3 1761 05506602 1

DICCIONARIO DE IMPRESORES VALENCIANOS

RESEÑA HISTÓRICA

EN FORMA DE DICCIONARIO

DE LAS

IMPRENTAS

QUE HAN EXISTIDO

EN VALENCIA

DESDE LA INTRODUCCIÓN DEL ARTE TIPOGRÁFICO EN ESPAÑA

HASTA EL AÑO 1868

CON NOTICIAS BIO-BIBLIOGRÁFICAS DE LOS PRINCIPALES IMPRESORES

POR

JOSÉ ENRIQUE SERRANO Y MORALES

OBRA PREMIADA

POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA EN LOS JUEGOS FLORALES
CELEBRADOS POR LA SOCIEDAD "LO RAT-PENAT"
EN EL AÑO 1893

Qui legit intelligat.

88936
7/7/08

VALENCIA

IMPRENTA DE F. DOMENECH

1898-99

Al Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia,

como testimonio de gratitud y respeto, dedica esta obra, que á su iniciativa se debe,

El Autor.

INTRODUCCIÓN

Como ensayo modestísimo de un trabajo cuya utilidad é importancia reconoció el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad al proponer para los Juegos Florales de 1893 el tema que lleva por título este libro, nos atrevemos á darlo á luz, persuadidos de que no han de ser pocos los errores y deficiencias que en él señale la crítica severa. Pero si bien somos los primeros en reconocer la justicia y razón de su censura, sometiéndonos desde ahora á su fallo inapelable, confiamos, sin embargo, en que también ha de mostrarse indulgente y hasta benévola con nuestra obra, teniendo en cuenta los obstáculos y dificultades con que, necesariamente, tropiezan siempre los primeros que intentan formar diccionarios análogos al presente.

No pretendemos decir con esto que Valencia careciera en absoluto de obras relativas á su historia tipográfica; pero con ser varios y meritísimos los escritores que en ellas se ocuparon, sus investigaciones no han pasado, por regla general, del siglo XV, y de sus apreciables trabajos, unos hemos de considerarlos completamente perdidos, otros permanecen inéditos todavía, y muy pocos son los que ya han tenido la fortuna de ver la luz pública.

El más antiguo que conocemos, dedicado especialmente á catalogar los incunables, no sólo valencianos sino también de las demás poblaciones de España, es una extensa é interesante carta fechada en *Olivæ X kal. Majas Anni MDCCLVIII*, encabezada: *Nobilissimo Viro Gerardo Meermano, Reipublicae Roterodamensis Syndico, et Iurisconsulto celeberrimo, Greg. Majansius, Generosus Valentinus. S. D.* (1), y de la cual creemos que no se conservan hoy más que

(1) El erudito historiador de la Imprenta Gerardo Meerman publicó en La Haya, entre otras obras, las tres que citamos á continuación por el asunto de que tratan: *Conspectus Originum Typographicarum..... MDCCLXI.* (En 8.º—28 págs.)—*Origines Typographicae. MDCCLXV.* (En 4.º mayor.—2 tomos. El 1.º de 260 págs., y los retratos del autor y de *Laurentius Johan. Fil. Scabinus Harlemensis, Typographiæ Inventor;* el tomo 2.º, de 312 págs. y 9 hs. grabadas (la 1.ª de doble tamaño) con facsímiles de primitivas impresiones.)—*De Chartae vulgaris seu lineæ origine..... MDCCLXVII.* (En 8.º—229 págs. y 6 hs. de *Summarium.*) En la segunda y tercera de estas obras cita con elogio á D. Gregorio Mayans, y en la última, inserta seis cartas eruditi-

el borrador original de letra de D. Gregorio y varios fragmentos manuscritos por su hermano el canónigo D. Juan Antonio Mayans, que guardamos en nuestra biblioteca. Consta el referido borrador de 58 hs. en 4.°; los otros fragmentos corresponden á dos ó tres copias distintas, pudiéndose suplir, no sin dificultad, con lo escrito en unas lo que falta en otras. En todas coloca en primer término á la ciudad de Segovia considerándola como cuna de la Imprenta en España, por suponer estampado allí, en 1472, el *Sinodus Segoviensis* que cita Colmenares en la segunda edición de su *Historia de Segovia.* Enumera después los incunables valencianos, empezando por *Les Trobes,* el *Salustio* y el *Conprehensorium,* por este orden, y á continuación de los impresos en Valencia, refiere los libros estampados en Barcelona, citando como más antiguos los *Comentarius in libros Aristotelis* de Nicolás Boneti (1473), el tratado *De epidemia et peste* de Valasco de Taranta (1475) y la *Historia de Alexandro* de Quinto Curcio Rufo (1481.)

En algunas de las copias de letra de D. Juan Antonio, figura también Valencia á continuación de Segovia, pero en otras aparece Barcelona en segundo lugar y Valencia en tercero.

Las observaciones y enmiendas que, á vueltas de alabanzas, dirigía Meerman á D. Gregorio en su respuesta á la carta antedicha, fechada en Roterdam *Kal. Augusti MDCCLVIII,* cuyo autógrafo poseemos, y de la cual contestación copiaremos algunos párrafos en nota al artículo de Palmart, fueron causa tal vez de que Mayans reservase por entonces la publicación de su trabajo, continuando el acopio de noticias y rectificando errores para darlo más tarde á luz lo más perfecto posible. Á esto obedece, sin duda, el que los libros que se citan como estampados en determinadas ciudades sean más en unas copias que en otras, y que en las márgenes de gran número de hojas se hallen adicionadas las referencias de algunos omitidos anteriormente.

Á mediados del año 1779 hubo de comunicar D. Gregorio á D. Francisco Cerdá y Rico su propósito de publicar aquella obra, pues en carta que también conservamos, fechada en Madrid el 10 de Agosto de dicho año, le decía el segundo al primero: «Celebro que Vm. piense en publicar lo que tiene trabajado sobre el origen de la imprenta de nuestra Nacion»; á lo que contestaba Mayans, el 14 del mismo mes, en otra carta cuya minuta autógrafa guardamos asimismo en nuestro epistolario: «Todo lo que tengo escrito del origen de la imprenta en España hasta el año 1500 es singular. Necesito de quatro ó

simas del célebre polígrafo valenciano sobre la historia de la fabricación del papel en España y particularmente en Valencia y Játiva. Poseemos también la mayor parte de la correspondencia autógrafa en latín de Meerman con D. Gregorio, pues éste conservaba casi siempre minutas de sus cartas literarias ó eruditas. Con gusto insertaríamos íntegra la que contestó Meerman al recibir la que sobre los *Orígenes de la Tipografía española* citamos en el texto; pero renunciamos á ello por su mucha extensión.

cinco meses para invertir el methodo, que no sea por la antigüedad del uso de la imprenta en cada poblacion: pero antes he de acabar cierta empresa que me molesta mucho. Tengo ofrecida esta obra al Sr. Velasco para lo qual me ha prestado un apuntamiento suyo en que hallaré algunas noticias que añadir.»

Desgraciadamente, quizás porque las ocupaciones de la empresa á que alude se prolongasen largo tiempo, y al ocurrir su fallecimiento, el 21 de Diciembre de 1781, no hubiera dispuesto todavía de los pocos meses que necesitaba para modificar y concluir dicho trabajo, es lo cierto que éste, ni entonces ni después ha llegado á imprimirse; y aunque la publicación de la *Tipografía* del P. Méndez le haga perder no poca parte del interés que en todo caso merece, justo es que recabemos para su benemérito autor la gloria de haber sido el primero en catalogar sistemáticamente las impresiones españolas del siglo XV.

En el año 1776, comprendiendo el sabio D. Francisco Pérez Bayer la utilidad de un catálogo de impresores valencianos, ordenó el de los que cita Ximeno en sus *Escritores de Valencia,* titulándolo: *Typographi Valentini et Valentinenses, quorum extat mentio apud Vincentium Ximenum in præclaro Bibliotecæ Valentinæ opere: Ab ipsis fere Artis Typographicæ cunabilis, certe ab anno 1484 ad 1748,* y, según dice Villarroya en la obra que á continuación citaremos, era «un tomo en folio ms. todo de letra del Autor, que tenia destinado para la Biblioteca de la Universidad Literaria de Valencia, en la cual se ha colocado despues de su muerte.» Perdióse el manuscrito en el incendio de dicha biblioteca, ocurrido en 1812 á consecuencia del bombardeo de esta ciudad por las tropas francesas del general Suchet, y su desaparición ha hecho indispensable repetir el trabajo de entresacar, para el presente estudio, papeletas de todos los impresores citados por Ximeno y de las obras estampadas por cada uno, ampliándolo con los datos y documentos á que haremos referencia en el cuerpo de la obra.

El erudito valenciano D. José Villarroya, publicó en 1796 su *Disertacion sobre el origen del nobilisimo Arte tipografico, y su introduccion y uso en la ciudad de Valencia* (1). Contiene esta obra breves noticias para la historia general de la Imprenta, compendiadas principalmente de los *Origines tipographicæ* de Gerardo Meerman, y algunas, más extensas, sobre *Les Trobes en lahors de la Verge,* el *Comprehensorium* y el *Salustio,* haciéndose sólo ligera indicación de otros ocho ó diez incunables valencianos. La reimprimió Hidalgo en la segunda edición de la *Tipografía* de Méndez.

(1) «Disertacion sobre el origen del nobilisimo Arte tipografico, y su introduccion y uso en la ciudad de Valencia de los Edetanos. Escribiala D. Joseph Villarroya del Consejo de S. M. y su Alcalde de Casa y Corte. En Valencia y Oficina de D. Benito Monfort. Año MDCCXCVI.»
En 8.º—Port.; 1 h. de *Advertencia* y 99 págs.

Con mayor extensión, con interesantes datos biográficos de casi todos los impresores del siglo XV, con una *Noticia de los libros impresos* en Valencia hasta el año 1500, y con un *Plan Cronologico de las Ciudades, poblaciones, monasterios* &.ª &.ª *donde se ha impreso en el Siglo XV, con la indicacion de la primera impresion data y nombre ó titulo del 1.r libro é impresor de cada lugar,* escribió D. Justo Pastor Fuster, autor de la excelente *Biblioteca Valenciana,* otra *Disertacion sobre la antigüedad de la typografia, origen y progresos y su establecimiento en Valencia con antelacion á todas las demás Ciudades de España,* cuyo manuscrito autógrafo poseemos, y consta de 51 hojas en folio.

En el año 1846, el modesto impresor D. José de Orga publicó en el periódico titulado *El Fénix* cuatro artículos eruditos acerca *De la imprenta en Valencia en el siglo XV, y del establecimiento de este noble arte en ella con antelacion á todas las demás ciudades de España.* El objeto principal de aquellos artículos, fué el de reivindicar á favor de Valencia la gloria de haber sido la cuna de la Imprenta de España, que le disputaba Barcelona, como veremos más adelante.

Aunque de modo incidental, pero con la competencia y saber que en materia bibliográfica universalmente se le reconoce, trató también D. Pedro Salvá, en el precioso *Catálogo* de su biblioteca, impreso en 1872, de los orígenes de la Imprenta valenciana y de algunos de los principales tipógrafos; si bien los documentos descubiertos posteriormente, obligan á rectificar, en parte al menos, las noticias de aquel inteligente bibliógrafo.

En 1874, con motivo de celebrarse el cuarto centenario de la introducción de la Imprenta en la ciudad del Turia, el Ateneo Científico Literario y Artístico convocó á un certamen en que se ofrecía premiar y costear la edición del mejor trabajo que se presentase relativo á la historia de la Tipografía valenciana. Cupo el honor de obtener aquel premio al Sr. D. José María Torres y Belda (q. e. p. d.), oficial primero á la sazón de la Biblioteca Universitaria, de la cual fué luego dignísimo jefe; pero por causas que no hemos de investigar, quedó inédita su obra é ignoramos donde haya ido á parar tan interesante manuscrito. Al ocurrir el fallecimiento del autor, nuestro buen amigo, rebuscamos á presencia de su desgraciada viuda sus papeles, para ver si lográbamos salvar de una probable destrucción aquel trabajo que Torres había retirado del Ateneo; y aunque no tuvimos la fortuna de encontrar la copia en limpio, conseguimos recojer algunos borradores y apuntes que, en ciertos casos, nos han servido de luminosa guía para el hallazgo de documentos en los protocolos de notarios á que Torres hace referencia; si bien podemos asegurar que son innumerables los que añadimos ahora en distintas fuentes recogidos. En dos partes dividía su trabajo el Sr. Torres. La primera, relativa á la introducción de la Imprenta en Valencia y á los tipógrafos del siglo XV, contiene extractos de algunos importantes documentos, que inte-

gros hemos copiado de los originales, y un índice cronológico de 54 libros estampados en Valencia en aquel siglo. En la parte segunda se propuso dar noticia de los principales impresores del siglo XVI y de las obras más preciadas que de sus prensas salieron, resultando verdaderamente interesantes los artículos que dedica á algunos de los primeros, si bien nada dice de muchos otros. El último de quien trata es de Felipe Mey, cuyas obras desde 1557 hasta 1625 indica como si hubieran sido uno mismo Juan Felipe y su hijo Francisco Felipe. Constan los borradores del trabajo del Sr. Torres, al total, de 43 hs. en fol.

Con ocasión del mismo centenario y sin otro objeto que el de resumir y vulgarizar las principales noticias históricas del Arte tipográfico y de su introducción en esta ciudad, publicó también D. Luis Tramoyeres en *El Mercantil Valenciano* del 20 de Diciembre de 1874, un curioso artículo titulado *La Imprenta en Valencia,* cuyo subtítulo basta para dar idea de lo que muy sucintamente trata. Dice así: *Guttenberg y sus compañeros.—Primeros pasos de la imprenta en Europa; su establecimiento en España y primer libro impreso en Valencia.—Impresores del siglo XVIII.—Ilustracion de los libreros valencianos. —Protesta de Nebrija contra la censura de su tiempo; la prensa periódica española.*

Y finalmente, al expresado Sr. Torres Belda se deben otros interesantes artículos sobre *El primer libro impreso en España,* publicados en el *Boletín Revista del Ateneo de Valencia* en 1874, y de los cuales pronto tendremos necesidad de hablar con más extensión.

Estos son los principales trabajos que conocemos realizados hasta ahora en Valencia para ilustrar su historia tipográfica. Á ellos han de agregarse los relativos á la historia general ó regional de la Imprenta, y muy especialmente el *De Prima Typographiae Hispanicae Aetate Specimen* de Diosdado Caballero (1); la eruditísima *Tipografía Española* del P. Méndez (2) con las adiciones

(1) «De Prima Typographiae Hispanicae Aetate Specimen Avctore Raymundo Diosdado Caballero.—Romae Apud Antonium Fulgonium CIↃ.IↃCC.xcuI.—Praesidum Adprobatione.»

En 4.º—XXXVI + 134 págs.—En 1865 se hizo segunda edición de esta obra traducida al castellano, pero conservando el texto latino. La portada castellana dice:

«Breve examen acerca de los primeros tiempos del Arte tipografico en España por Raimundo Diosdado Caballero.—Version española por D. Vicente Fontan. Roma: En la Oficina de Antonio Fulgoni.—1793.—Con las aprobaciones necesarias.—Madrid: Oficina tipografica del Hospicio.—1865.»

En 8.º mayor.—170 págs. y 1 h. de anuncios de obras publicadas por D. Dionisio Hidalgo, que creemos fué también el editor de ésta. En los preliminares se añadió a la edición latina la dedicatoria *Al popular novelista Don Enrique Perez Escrich,* firmada por *Vicente Fontan;* un *Proemio del Traductor* y la *Biografia de Raimundo Diosdado Caballero.*

(2) «Typographia Española ó Historia de la Introduccion, Propagacion y Progresos del Arte de la Imprenta en España. A la que antecede una Noticia general sobre la Imprenta de la Europa, y de la China: adornado todo con Notas instructivas y curiosas. Tomo I. *(Unico publicado.)* Su autor Fray Francisco Mendez, Del Orden del Gran Padre San Augustin, en su Convento

incluídas en su segunda edición; y los *Apuntes para un Catálogo de impresores, desde la introduccion del arte en España hasta el año 1600,* publicados por D. Vicente Barrantes, en los tomos XXVI y XXVII (30 Abril, 15 Mayo y 30 Junio de 1880) de la *Revista Contemporánea.* Entre los modernos trabajos de extranjeros, son también dignos de la mayor estimación un artículo titulado: *Die ältesten Drucker und Druckorte der Pyrenäischen Halbinsel.* (Los impresores más antiguos de la península ibérica) *Bon Dr. phil. Ernst Bolger zu Görlik,* inserto en la revista *Neues Lausitzisches Magazin* (1872—cuad.° 49, págs. 88-126); otro artículo con el título de *Deutsche Buchdrucker in Spanien und Portugal* (Impresores alemanes en España y Portugal) publicado en el *Centralblatt für Bibliothekswesen* (Boletín central de Bibliología) de Leipsig, (Diciembre de 1894—págs. 529-564), del cual artículo se hizo tirada especial; la interesantísima obra *The early printers of Spain and Portugal* del mismo Dr. Haebler, (1) y creemos que pronto saldrá á luz otra no menos importante, que el mismo tiene en preparación, sobre marcas ó escudos de impresores españoles.

De las demás obras referentes á la historia particular de la Imprenta en otras regiones ó ciudades de España, así como de las bibliográficas en que

de San Phelipe el Real de Madrid. *(Esc. de la Orden Agustiniana.)* Madrid MDCCLXXXXVI. En la Imprenta de D. Joachin Ibarra. Con las licencias necesarias.»

En 4.°—Port.; XVIII + 427 págs.

En 1861 se publicó una «*Segunda edicion corregida y adicionada* por Don Dionisio Hidalgo. —Madrid. Imprenta de las Escuelas Pias, Calle de Embajadores, núm. 49.—1861.»

En 8.° mayor.—XIV + 436 págs.; 2 hs. con facsímiles en colores entre las págs. 240 y 241, y al fin, plegado, un gran *Cuadro cronológico de las ciudades, villas, monasterios etc. en que se ejerció el arte tipográfico en el siglo XV, con la indicacion de la primera obra, con fecha que se dió á luz en cada punto, y del primer impresor.* Después 1 h. de anuncios.

Las *Adiciones* que lleva esta edición empiezan en la pág. 197 y son las siguientes: *Proemio; Apuntes biográficos del P. Mendez; Mi biografia,* por D. Dionisio Hidalgo; *Interior del taller de Guttenberg,* por Philarete Chasles; *Tipografia,* por D. A. Ribot y Fonseré; *Disertacion sobre el origen del novilisimo arte tipografico y su introduccion y uso en la ciudad de Valencia.....* por D. José Villarroya; *Barcelona fué la primera ciudad de España donde se introdujo la Imprenta. Demuestralo con una edicion recientemente descubierta D. J. R. V.* (Don Jaime Ripoll Vilamajor); *Biografia de Don Rafael Floranes,* por Hidalgo; *Apuntamientos de D. Rafael Floranes Al P. Fr. Francisco Mendez..... para Un tratado sobre el origen de la Imprenta.....,* y siguen las adiciones de Hidalgo á la *Tipografia Española del siglo XV* por el mismo orden de Méndez.

(1) «The Early Printers of Spain and Portugal—By Konrad Haebler London Printed for the Bibliographical Society at the Chiswick press March 1897 for 1896.»

En 4.° mayor.—Anteport.; *Illustrated monographs. No. IV.;* 1 h. con el escudo de Aragón sostenido por un ángel, facsímile del que lleva la *Crónica de Aragon* de Gauberto Fabricio de Vagad (Zaragoza—Paulo Hurus—1499); port. copiada; 1 h. de *Preface;* 146 págs. de texto; en la siguiente empiezan las *Illustrations,* cuyo índice ocupa hasta la pág. 151, v. en blanco. Siguen XXX hs. de facsímiles, y continuando la paginación anterior desde la 153, se halla el *Index,* que ocupa hasta la pág. 165, v. en blanco. En la hoja siguiente, sin num., el esc. del impresor, y debajo: *Chiswick press:—Charles Whittingham and co. Tooks court, chancery lane, London.*

también se hallan algunos datos importantes relativos á impresores, juzgamos innecesario hacer aquí su descripción detallada, puesto que en el cuerpo del presente *Diccionario* tendremos necesidad de mencionar algunas de ellas.

Y aunque también parezca hasta cierto punto ocioso é inoportuno ampliar ahora las pruebas de haber sido las prensas valencianas las primeras que funcionaron en España, por ser punto sobre el cual ha recaído ya el fallo de la opinión pública y el más docto y concienzudo de la crítica erudita y desapasionada, consideramos conveniente indicar al menos las principales piezas de ese largo y empeñado litigio, sostenido indudablemente con más tenacidad que fortuna por parte de Barcelona, contra las justificadísimas razones aducidas hasta ahora por la ciudad del Turia, y confirmadas plenamente por las no menos ciertas que de nuestras investigaciones se deducen.

Varias obras se conocían ó se citaban como impresas en distintas ciudades de España con fecha equivocada anterior al año 1474, cuando se publicaron en Madrid, en 1779, las *Memorias sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona,* por D. Antonio Campmany; en las cuales no se propuso, ciertamente, su autor hacer un detenido estudio sobre la exactitud de las fechas que llevaban aquellos libros, para llegar, con meditado criterio, á fijar el año de la introducción de la Imprenta en Barcelona, por ser éste un punto que más bien parece tratado por incidencia que con intención de darlo por resuelto y mucho menos por comprobado. Esto es lo que se desprende de sus propias palabras, que consideramos como origen de la polémica que nos ocupa y que, á pesar de ser muy conocidas, no debemos prescindir de copiar, para que en ningún caso ni por nadie se pretenda convertir en afirmaciones concretas y absolutas las que realmente no son más que referencias vagas é indeterminadas. Decía así: «Desde que se difundió el arte de la imprenta por diferentes reinos y provincias de Europa, Barcelona fue de las ciudades que mas temprano puso en exercicio aquel admirable descubrimiento; *á lo menos se reputa por la primera* que en España hizo sudar la prensa, consagrando sus primicias á la impresión de la *Catena aurea* de Santo Tomás *por los años de 1471.*»

D. Rafael Floranes, en sus *Apuntamientos* comunicados al P. Méndez en 1794, también de un modo dubitativo y expresando que no recordaba dónde lo había leído, le decía: «En Barcelona..... *tengo entendido* fue donde primero se conoció *(la Imprenta)* y que de alli son las primeras y mas antiguas impresiones. *Bien que ahora no puedo hacer memoria donde lo leí* y si lo puse por apuntamiento donde fue á parar aquel papel.....»

De suponer es que lo hubiese leído en la citada obra de Capmany; pero de todos modos, el parecer de Floranes, fundado en olvidadas referencias, poco ó nada significa.

Dos años después, en 1796, publicáronse casi simultáneamente las dos

obras arriba citadas de Villarroya y del P. Méndez. En la primera no se hace cargo su autor de lo dicho por Capmany, sin duda por no haber llegado á su noticia, pero combate con poderosas razones la existencia de las cinco obras que había visto atribuídas á España como anteriores á 1474, afirmando que la primera impresión española se hizo en Valencia y fué el libro de *Les Obres ó trobes en lahors de la Verge.*

El eruditísimo P. Méndez, en cuyo juicio sobre este punto no habían influído las indicaciones de Capmany ni de Floranes, al rebatir las ediciones de fechas erróneas, apócrifas ó falsas, incluye razonadamente entre ellas las tres que se atribuían á Barcelona, y, después de copiar lo escrito por el primero, *niega rotundamente* la impresión de la *Catena aurea* en 1471 por falta de pruebas, á pesar de habérselas pedido al mismo Capmany.

Una feliz casualidad, de la que más adelante hablaremos, nos ha hecho conocer el insostenible fundamento de la noticia acerca de los orígenes de la Imprenta en Barcelona, consignada por el autor de las *Memorias sobre la marina, comercio y artes* de aquella ciudad; así como tampoco resultan comprobadas las ediciones de los *Comentarios* de Nicolás Boneti á los libros de Aristóteles, ni del *Liber divinalis vocatur arbor scientiæ* de Raimundo Lulio, que se han supuesto impresas en Barcelona en 1473. Y sin otra razón que la referencia de D. Nicolás Antonio *(Bib. Vetus,* tom. II, pág. 322), se admite como cierta la edición del tratado *De epidemia et peste* de Valasco de Taranta, traducido al catalán por Juan Villar, que D. Nicolás dice que vió estampado en Barcelona en 1475; pero cuya existencia, á decir verdad, nos ofrece dudas análogas á las que al P. Méndez le inspiraban la *Catena aurea* y los demás libros de que no se tiene más noticia que la cita que de ellos se halla, y en la cual pudo fácilmente equivocarse la fecha por infidelidad de la memoria ó por errata tipográfica. Y si para ello nos considerásemos con autoridad bastante, hasta nos atreveríamos á negar rotundamente la existencia de la edición de Barcelona, 1475, de la referida obra de Valasco de Taranta, como el P. Méndez negaba la de la *Catena* de 1471, citada por Capmany.

Las razones que, á nuestro juicio, se oponen á que se reconozca como exacta la referencia de D. Nicolás Antonio, son las siguientes: en primer lugar llama la atención, y merece observarse, que no se cite el nombre del impresor ni el tamaño del volumen, lo cual, tratándose de un bibliógrafo tan eximio como el autor de la *Bibliotteca Hispana,* hace suponer, por lo menos, que no tenía el libro delante al consignar la noticia, y, por consiguiente, que pudo equivocar la fecha al copiarla de alguna nota tomada á la ligera, si no es que en el libro original ó en su referencia impresa, se omitió alguna ó algunas X, anticipándose por tal motivo otros tantos decenios aquella edición, desconocida para todos los demás bibliógrafos y bibliófilos. Por otra parte, nos parece muy extraño también que Pérez Bayer, en sus notas á la obra de

D. Nicolás, no ampliase algo la noticia de la traducción catalana de 1475 al citar repetidamente á Valasco de Taranta; y que Torres Amat, en su *Diccionario de escritores catalanes,* se concrete en el artículo de Juan Vila á consignar las referencias de D. Nicolás y del P. Méndez, y en el que dedica á Juan Vilar ó Villar, como si fuera distinto del anterior, no haga más que transcribir lo dicho por Villalba en su *Epidemiología Española,* copiándolo también de la *Bibliotheca Hispana.*

El canónigo Corminas, en su *Suplemento* al *Diccionario* de Torres Amat, omite á Juan Villar, lo cual demuestra que nada podía añadir á lo dicho por el erudito Obispo de Astorga; y el P. Méndez tampoco hizo otra cosa que copiar la cita de D. Nicolás Antonio. En los *Anales de la Medicina en general y biográfico-bibliográficos de la española en particular,* por D. Anastasio Chinchilla, no encontramos mención del libro *De epidemia et peste* ni de su autor ni traductor; y Hernández Morejón, en su *Historia bibliográfica de la Medicina española* (tom. I, pág. 255), dice que «la primera (obra) de medicina impresa en España, fue la de Valesco ó Valasco de Taranta sobre *epidemia et peste* traducida al castellano por Juan Villa, é impresa en Barcelona en 1475.» Y por nota añade: «De este escrito, que he leido, hacen mencion Nicolas Antonio y el P. Mendez, y se halla en la Biblioteca real de Madrid con los pocos que hay de médicos, impresos en este siglo.» Pocas páginas después, en la 302 del mismo tomo, inserta el artículo que, por su corta extensión y porque, á nuestro juicio, demuestra que su autor no vió la edición de 1475, creemos conveniente reproducir. Dice así: «Valesco de Taranta (portugués), Doctor en artes y medicina, escribió una obra titulada *practica,* que dividió en siete partes. Trata en ellas de las enfermedades en general y de la anatomia de todo el cuerpo. Despues trae un tratado titulado *Tractatus epidemialis,* cuyo fracmento sospecho fué el que tradujo del latin al castellano el jurisconsulto catalan-Juan Villa, con el titulo de *Epidemia y peste.* Barcelona 1475. Este fue el primer libro de medicina que se imprimió en España, segun afirman D. Nicolas Antonio y el P. Mendez.»

Y no podemos continuar añadiendo á éstas las referencias de los bibliógrafos portugueses, á pesar de ser Valasco de Taranta natural de aquella nación, porque ni Barbosa Machado, ni Inocencio da Silva ni otros que hemos consultado, mencionan siquiera al autor de la obra traducida por Villar.

Además, hemos revisado los dos volúmenes publicados del *Anuario del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios,* en los que se indican las obras incunables y más raras que poseen casi todas las bibliotecas públicas de España; los *Catálogos* de las que, tanto las públicas como las particulares, presentaron en la *Exposición Histórico Europea* de Madrid, 1882, y crecido número de los índices impresos y manuscritos de otras bibliotecas; y en ninguna parte hallamos citado el libro *De epidemia et peste* de Valasco de Taranta

impreso en Barcelona en 1475. La única obra de este autor que se menciona en el Catálogo de la Sala X (2.ª serie), de la referida *Exposición Histórico Europea,* con el núm.° 102, es la *Practica. s. l. Nic. Wolf. 1500. 4.°*. Y por último, para asegurarnos hasta donde fuera posible de que no se conoce ejemplar alguno de la obra y edición que refiere D. Nicolás Antonio, recurrimos á nuestro querido amigo D. Marcelino Menéndez y Pelayo, que á la autoridad de su cargo de Director de la Biblioteca Nacional (antes Real), une la más alta y casi infalible de sus vastísimos conocimientos en materia bibliográfica y en la historia de la ciencia española. La respuesta del Sr. Menéndez vino á dar visos de certidumbre á nuestras sospechas, diciendo:

«Apenas recibí su grata de Vd., he hecho las investigaciones convenientes acerca del Velasco ó Valasco de Taranta, y puedo asegurar á Vd. que en esta Biblioteca Nacional no existe semejante tratado *De epidemia et peste,* que N. Antonio supone de Barcelona, 1475. Lo único que hay de este autor es otro libro de medicina, *Practica usualis,* en dos ediciones de Lyón, una de 1490, y otra de 1501 (con la fecha equivocada de 1401.) Una y otra están en latín, sin nada de catalán.

»El P. Méndez, como Vd. perfectamente recuerda, no hace en esto más que copiar á N. Antonio; lo cual prueba que en su tiempo tampoco estaba el libro en la Biblioteca Real, pues en este caso le hubiera visto, como vió las demás ediciones del siglo XV que entonces había. De Morejón no me fío, porque atendía á la parte médica más que á la tipográfica, y además su obra tuvo la desgracia de ser impresa muchos años después de su muerte, y con grandísimas erratas é incorrecciones.»

. . . . . .

Nadie, pues, puede, ni ha podido hasta ahora, comprobar la exactitud de la noticia de D. Nicolás Antonio; y aunque hipotéticamente pretendiéramos aceptar su certeza, encontraríamos siempre el nuevo obstáculo que presenta la laguna de tres años, durante los cuales, ningún otro libro aparece estampado en Barcelona. ¿Quién fué el impresor del tratado *De epidemia* y qué hizo desde la fecha en que salió de sus prensas aquella obra?

Ni el P. Méndez ni los bibliógrafos posteriores pararon, sin duda, la atención en este punto, y Barcelona quedó ocupando el segundo lugar entre las poblaciones españolas que en el siglo XV vieron funcionar el maravilloso arte de Guttenberg. Valencia resultaba siendo la primera, y esto parece que mortificaba en cierto modo el amor patrio de los catalanes, ávidos de hallar nuevas pruebas en favor de la prioridad de la ciudad condal. En 1833 creyó haber encontrado una decisiva el canónigo D. Jaime Ripoll y Vilamajor, que publicó en *Vich, Imprenta Real de Ignacio Valls,* un folleto titulado: *Barcelona fué la primera ciudad de España donde se introdujo la Imprenta. Demuéstralo con una edicion recientemente descubierta D. J. R. y V.*—El hallazgo que daba

motivo á la absoluta afirmación que sirve de encabezamiento á la obra del canónigo Ripoll, era un librito en 8.° con el título que copiamos del *Cat.* de Salvá (tomo II, pág. 432, col. 1.ª), y dice así: *Pro condendis orōnibus iuxta grāmaticas legis litteratissimi autoris Bertholomei mates libellus exorditur.....* (Colofón:) *Libellus pro efficiēdis orōnibus . vt grammatice artis leges expostulant . e docto viro Bertholomeo mates cōditus . z per P. iohānez matoses christi ministꝫ presbyteꝫqz castigatꝯ z emēdatus sub impensis Guillermi ros . z mira arte impressa per Johānem gherlinc alamanum finitur barcynone nonis octobriis . anni a natiuitate christi . M . cccc . lxviii.*

Había encontrado esta obra el P. Fr. Pedro de la Concepción, ministro de los trinitarios descalzos de Vich, al hacer en su nuevo ingreso un riguroso escrutinio en la librería de su convento, y, previa la licencia de los superiores, se la regaló al canónigo Ripoll. Considerando éste como verdad axiomática lo que el colofón decía, creyó llegada la hora de probar la injusticia con que, desde la época de Méndez, *quedó Valencia en pacífica posesión de la primacía de la Imprenta en España, y despojada de ella la ciudad condal.* El artículo de Ripoll se insertó también en el *Suplemento al Diccionario histórico enciclopédico* de Bastús, y lo reprodujeron Torres Amat en su ya citado *Diccionario de escritores catalanes* y últimamente Hidalgo en la segunda edición de la *Tipografía* de Méndez. Pero no lograron convencer á los valencianos las razones del Canónigo vicense ni la descripción de la *Gramática* de Mates; y en los artículos publicados por Orga en *El Fénix* en 1846, hizo un notable estudio crítico del folleto de Ripoll, logrando demostrar que era errónea ó por lo menos muy sospechosa la fecha de la *Gramática,* y que desde la emigración de los impresores de Maguncia hasta el año 1500, no se encuentra establecido en Barcelona al llamado Juan Gherlinc, de quien no se tiene otra noticia que la de haber impreso en Braga, en 1494, el *Breviarium Bracharense.* En favor de Valencia decidióse también, en 1857, D. Antonio Ribot y Fonseré, catalán tan docto como imparcial, en un artículo inserto en *El Museo Universal* y reproducido por Hidalgo en la referida segunda edición de la *Tipografía* de Méndez.

Pero quien más valiosos datos aportó á esta controversia, hasta el punto de dejar incontestablemente demostrada la inexactitud de la fecha de 1468 que lleva la obra de Mates, fué D. Pedro Salvá en el tom. II, págs. 431-33, del *Catálogo de su biblioteca.* De su opinión en este punto y de la de ser Valencia la cuna del arte tipográfico en España, participaba D. José M.ª Torres Belda, en un artículo titulado *El primer libro impreso en España,* que publicó anónimo en el *Boletín Revista del Ateneo de Valencia* (30 Enero 1874), y con motivo del cual se reprodujo la antigua polémica entre él y D. Antonio de Bofarull, que dió á luz otro artículo con el mismo título en la *Revista Histórica Latina* de Barcelona (1.° de Junio del mismo año) defendiendo la primacía de la

Imprenta en aquella ciudad. Replicó el Sr. Torres, insertando en el expresado *Boletín* del Ateneo el artículo de Bofarull y otros cuatro firmados por aquél, demostrando, con abundancia de datos, la exactitud de sus primeras afirmaciones. La revista titulada *La Defensa de la Sociedad* insertó también el artículo del Sr. Bofarull y otro de D. Román J. Brusola en favor de Valencia.

Hemos enumerado los más importantes trabajos publicados en pro y en contra del derecho que asiste á Valencia para que se la reconozca como primera ciudad de España que hizo andar las prensas; y después de cuanto se ha dicho y escrito acerca de tan debatida cuestión, creemos que nadie que con desapasionamiento estudie las pruebas aducidas por una y otra parte y procure juzgarlas con imparcial criterio, podrá fallar el litigio en favor de Barcelona. La fecha de 1468 que ostenta la *Gramática* de Mates, es inverosímil, como demostraron Orga, Salvá y Torres; la edición de la *Catena aurea* de Santo Tomás que Capmany supuso impresa *por los años de 1471,* no resulta comprobada; y si hasta ahora la falta de respuesta del último á las preguntas del P. Méndez, y su silencio después de negar éste rotundamente que tal edición existiera, han podido interpretarse por algunos, no sin bastante violencia, como confirmación de lo dicho en las *Memorias,* ya no será posible en adelante sustentar ese infundado y parcialísimo criterio, puesto que, por casualidad afortunada, como antes hemos dicho, ha venido á nuestras manos buena parte de la eruditísima correspondencia epistolar sostenida entre D. José Vega y Sentmenat, regidor perpetuo de la ciudad de Barcelona y peritísimo bibliógrafo, repetidamente citado con elogio por el P. Méndez, y el sabio canónigo de Valencia D. Juan Antonio Mayans. Entre las cartas autógrafas del primero, hallamos una que á través de los años viene á ser como el eco de la voz de Capmany, que no lograron escuchar ni el P. Méndez ni casi ninguno de sus contemporáneos; pero que llegó clara y elocuente á los oídos del ilustre bibliófilo catalán, que hoy nos la transmite gráficamente por medio de la interesante carta que dice así:

«Muy S.^{or} mio: El correo passado recibí las listas de Libros del 400 q.^{e} Vm. me debolvia, i adjunta la nota fija del paradero del consabido catalogo, q.^{e} remití à Madrid p.^{a} ganar de mano â los hurones de la Corte. Me basta la cubierta de Vm. p.^{a} dirigirle yo carta, mayormente prometiendosela en mi ultima, con el aviso del libro de la impresion de acá q.^{e} se conoce mas antigua. Se fixa pues por ahora aqui, el origen de la imprenta al año 1478. por el Libro de q.^{e} tiene un Exemplar el Sor Caresmar, i se q.^{e} hay otro en Madrid en la libreria del Rey. El de Caresmar empieça: «Commentarium S. thomæ aquinatis in libros Ethicorum Aristotelis. Joannes ferrarius civis Barcinonensis studiorum humanitatis amantissimus emendavit et textui antiquae traductionis aristotelis novam factam a leonardo aretino adjecit et tipis edi curavit.» Y acaba: «quæ editio facta fuit in urbe præclarissima Barchinona die decima quinta Junii 1478 ä Petro Bruno et Nicolao Spindeler Germanicæ nationis quibus suas laudes de tanto beneficio Patriæ præstito neutiquam obliviscatur tribui debere.»

»Despues vi que el Capmany adelantaba la Imprenta aqui al 71 en q.^{e} dice en el tomo

1.º p.e 2. pag. 256 q.e consagró sus primicias á la impresion de la *Catena aurea* de S.º Thomas p.º como ni cita donde esté el exemplar ni diga haverle visto ni por q.n se imprimio &c me resolvi á hacerselo preguntar, i haviendo dho. q.e tenia la noticia del Abate Guevara, embestí á este, i me convencí de la equivocacion, pues diciendo q.e no podia haver dado tal noticia, me añadio la adjunta esquela, q.e copio para q.e note una ligera variacion en los dos exemplares de la obra del 78. «La obra (dice Guevara) q.e yo conozco impressa en Bar.na i que tengo por la primera impresion hecha en aquella ciu.d es el Com.º de S.º thomas sobre los Politicos de Aristoteles, cuyo titulo es: Egregii Doctoris Sancti tomæ de aquino in Libros Politicorum AR. comentum feliciter incipit

ICVT philosophus docet in sedo phicoR ars imitatur naturā &c. acaba Neque Petro Bruno & Nicholao spindeler germane gentis: qui sūma cu9 industria huiuscemodi impressionem apud Barchinonam urbe3 clarissimam XVIIII. mensis Decembris anno salutis christiane Millessimo quadrigentessimo septuagessimo octavo comulatissime absolverunt: cōmeritas laudes de tanto beneficio ī rempublicam habere non obliviscatur.» in fol. sin foliacion i sin iniciales, p.r esto falta en la primera palabra la S de Sicut. Se halla en la R.l Bibliotheca. No conozco otra obra anteriormente impressa en Barcelona, pero tengo hecho algun trabajo sobre esta materia, i me han dado noticia de q.e un amigo tiene una impression anterior de Bar.na de que dudo.»

»Supongo q.e Vm. haurá visto las *mem.as Historicas de la marina, comercio i artes de la antigua Bar.na* q.e dio el sobredho. Capmany: fue una vindicta gloriosa de la Patria singularmente de la industria de Cataluña i de los Gremios, q.e sostuvo contra la idea del Govierno de extinguirles. Le devemos la publicacion de quantidad de Instrumentos q.e completan el 2.º tomo en q.e á mas hay notas y curiosos apendices con un reducido catalogo de voces antiguas. Q.do trata de las leyes Mercantiles de acá q.e se pueden comparar con las de los Rhodios, toca puntos en q.e no se yo si el *Consulado de Val.a* podia oponerse. pero baste por hoy. i Vm. se me conserve tan bueno como yo d.º B.a 10 de Enero de 84.

B. L. M. de Vm.
su mas seg.º Ser.or
Joseph Vega.

S.or D.n Juan Ant.º Mayans y Siscar.»

Y consideramos tanto mayor la importancia de esta carta, porque no solamente nos indica la procedencia de la noticia relativa á la edición de la *Catena aurea* de 1471, que Capmany no vió ni pudo ver, sino la negativa de habérsele comunicado aquélla por parte del Abate Guevara, á quien el mismo Capmany se la atribuía. No son, pues, únicamente el P. Méndez y los valencianos quienes niegan la existencia de la edición de la *Catena* de 1471, sino que lo mismo sostienen catalanes tan eruditos como el autor de la referida carta, y nótese, además, que en ésta ni siquiera se mencionan las otras dos obras de Nicolás Boneti y de Raimundo Lulio, como estampadas en Barcelona en 1473. Pero lo que más merece fijar la atención en nuestro concepto, y creemos que no ha de pasar inadvertido á los amantes de la verdad histórica, es que tampoco se haga referencia al tratado de *Epidemia et peste* de Valasco de Taranta, que D. Nicolás Antonio dijo haberse impreso en aquella ciudad en 1475, sin que conste que ni antes ni después que él nadie lo haya visto.

Por esta última circunstancia, el rigor de la sana crítica nos impide admitir como cierta la edición mencionada del repetido libro, y, mientras otra cosa no se pruebe, nos inclinamos á creer con el Abate Guevara y D. José Vega y Sentmenat, que hasta el año 1478 no empezaron á funcionar las prensas en Barcelona, siendo los primeros tipógrafos que allí se establecieron Pedro Bruno y Nicolás Spindeler, el segundo de los cuales se trasladó más tarde á Valencia, según puede verse en el artículo que en el lugar correspondiente de este *Diccionario* le dedicamos. Á Barcelona, pues, le corresponderá en tal caso el quinto lugar entre las poblaciones españolas en que primero se introdujo la Imprenta, habiéndosele anticipado, por el orden con que las citamos, Valencia, Zaragoza, Sevilla y Tortosa, sin que esto pueda considerarse como depresivo bajo ningún concepto, ni rebajar en lo más mínimo el justo renombre de industriosa, rica, floreciente y amante de las letras que siempre ha merecido y merece la capital del principado, puesto que, á decir verdad, entendemos que la introducción de las primeras prensas en España no fué obra de valencianos, aragoneses, andaluces ni catalanes, sino de la importante y numerosa colonia de mercaderes alemanes, genoveses, florentinos y lombardos, que había venido á establecerse en la ciudad del Turia; así como alemanes ó flamencos fueron también casi todos los tipógrafos que primero establecieron sus prensas en las ciudades de España, y los libreros que se apresuraron á fomentar la venta y circulación de obras impresas, favorecidos por los privilegios y mercedes otorgados por los monarcas á los que á tal comercio se dedicaban. La primera carta real en favor de aquéllos, de que tenemos noticia, es la fechada en Sevilla á 25 de Diciembre de 1477, por la cual los reyes Católicos eximieron á Teodorico Alemán y á sus factores del pago de alcabalas, almojarifazgos y otros derechos. Su original se conserva en el Archivo del Ayuntamiento de Murcia, *Libro copiador de Cartas Reales* que comprende los años de 1478 hasta 1488; y otro ejemplar manuscrito se nos dice que existe en el Archivo de Simancas, Registro del Sello, Leg. 5, fol. 422. D. Diego de Clemencín, en su *Elógio de la Reina Católica* (pág. 224) y D. Eugenio de Tapia en su *Historia de la Civilización Española* (tom. II, pág. 298), mencionan dicha disposición, suponiéndola dirigida á la ciudad de Murcia; pero á pesar de estas referencias, no aparece incluída en los *Apuntes para una historia de la legislación española sobre Imprenta,* por Don José Eugenio de Eguizábal, publicados en 1879. La primera edición de la *Carta* á que nos referimos la hizo Mr. William I. Knapp en New-Haben, 1875, en una hoja de papel de hilo, y sólo se imprimieron 50 ejemplares, escrupulosamente copiados del manuscrito de Murcia. Una de aquellas copias la reprodujo nuestro amigo D. Manuel Cerdá (q. e. p. d.) en la *Revista de Valencia* (1883), si bien en aquella reimpresión hubo necesidad de modificar algo la ortografía y suprimir las abreviaturas, por carecer entonces la imprenta de signos análogos á los del original. Conservamos la fidelísima copia ma-

nuscrita por el Sr. Cerdá, y á continuación la reproducimos con la mayor exactitud posible.

«¶ carta del Rey y dela Reyna nros Señors
q̃ teodorico aleman jnprensor de libros no
sea moleftado nj mal tratado de los arr.es nj
pague drho dellos.

Don fernãdo e doña yfabel por la gra de dios Rey e rreyna de caftilla de toledo de galjzia de Seuylla de cordoua de murcia de jahen de leon de los Algarbes de Algezira de gibraltar Pnçipes de Aragõ e Señors de biscaya e de moljna: A los nros Almoxarifes e Alos arrendadors fieles e cojedors e otas qles q̃r p̃fonas: q̃ aveds de cojer e rrecabdar en renta: o en fieldad: o en reçebtoria: o en otra q̃l q̃r mãera las nras rrentas del nro Almoxo e d'las nras Alcaualas d'la muy noble e muy leal çibdad de Seuylla e de otas q̃les q̃r parte de los puertos de la çibdad d'cades e d'la villa de San lucar d'barrameda e de otros q̃les q̃r puertos d'la mar: e de todas las otas q̃les q̃r çibdades e villas e logars d'los nros rregs e Señorios e este p̃sente Año de la fecha desta nra carta e los otros Años Adelante venjderos e A cada vno e ql q̃r de vos a q̃en esta my cata fuere moftrada: o fu treflado fygo de esco puco Salud e Gra [.] Sepads q̃ theodorico alemã jnp̃nfor d'ljbros de molde esto *(estando?)* en estos nros rregnos nos fiço rrelacion por fu petiçiõ difyendo q̃l a feydo vno d'los p̃nçjpales ynbentors y fattors q̃ han feydo d'sta Arte d'fafer ljbros de molde e q̃ el e fus ofiçiales han fecho y fafen donde esta muchos e diuerfos ljbros de molde: de todas facultads e el deljbero d'fe desponer *(exponer?)* A muchos peljgros dela mar por trahor [*sic*] A estos nros rregnos vino *(viniendo?)* A traydo: muchos y notables ljbros: de todas facultads: con q̃ ha ennoblescido muchas ljbrerias e A p̃oueydo d'las raras A muchos letrados en nros rregnos: lo q̃l todo rredunda en onrra e vtilydad dellos e d'los naturales dellos: A lo q̃l todo el fe dispuso creyẽdo q̃ feria bien tratado en estos nros rregs e q̃ no le ferian pedidas nj leuadas exorçiõns *(exacciones?)* ny seueras ynpusyciõns e q̃ los libros q̃ vendiefe feriã libres d'Almoxo e Alcaualas e otos drhos como lo fon e deuen fer fyenp̃e en estos nros rregnos e en todos los rregos e p̃oyncias: e t'rras de xpianos: E q̃sto non enbargante vos otros: o Alg° de vos esp̃almente en los dhos puertos de cadis e Sanlucar aveds tratado e tratads d'le pedir y lleuar drhos de los dhos ljbros q̃ afj trahen a vender e fe vinieren A descargar A los dhos puertos no los pudiendo nj deujendo nj leuar e q̃ fobresto maltrades e jnjuriads A el e A fus fattore' q̃ por el tratan la dha negociaciõ de ljbros en lo q̃l dife q̃ fy afy pafafe: el rr'sçibiria grande Agujo e daño: E pidio nos por md que fobrello le p°ueyefemos d' rremedio cõ justiçia: o como la nra md fuefe: E nos touymos lo por bien: E por q̃nto fegũd las leyes e ordenanças d'l quaderno por donde fe piden e cojen las dhas Alcaualas d'las cofas q̃ fe comprã e venden en nros rregos fe contiene vna ley fu thenor d'la q̃l es este q̃ fe fygue: y es my md q̃ fe cojan e paguẽ las alcaualas d'l diesmo de todas las cofas q̃ fe vendierẽ e comprarẽ: faluo darmas e cauallos e potros e mulas e mulos d' filla e de pan cozido e de ljbros de Al.. en grano q̃ no fea puesto en Alg° lauor de oro e plata: Amonedada: o d'otra moneda Amonedada... falcones e Açors e gauylanes e otras Aves de caça: E paresçe q'l Señor rrey don juã nro padre de gljofa memoria e el Señor rey don enrriq nro herm°: cuyas Animas dios aya e cada vno en fu tp̃o mãdarõ dar e fisjerõ guardar la dha ley e ordenãça e es nra [?] justa cõfyderaçion pã lo fafer: Acatando la onrra e p̃echo que dello fe fyguya a los dhos nros rregos e a los nat'ales dellos: por ende mandamos dar esta nra carta p̃a vos otros e cada vno de vos fobre la dha rrafon: por la q̃l o por el dho fu treslado fygnado vos mãdamos q̃ veads la dha ley e la guarde des e cunplads al dho teo-

dorico: en todo e por todo ſegũd q̃ en ella ſe cõtiene en q̃to A las Alcaualas e en q̃nto Al almoxº e otros drhos e de aq̃ adelante ño gelos pidads ny lleuedes demas e allende de los drhos q̃ ſuelen pagar en los otros rregnos e pºujncias de xpianos e pmeramente ayads cotra ynformaciõ ſobrello e Aſy aujda grdeds ſu eſenciõ q̃ por ella fallareds q̃ deuẽ aver el dho theodorico e ſus factors q̃ los dhos ljbros vendierẽ ſegũd dho es: e ño g'las percibads: mandamos A los del nro cõſejo e oydors dela nra avdiençia e allds *(alcaldes?)* e otas justas de todas e q̃les q̃r çibdads e villas e logars d'los dhos nros rregnos e Señorios e A cada vno d'llos q̃ lo juzguẽ o fagã guardar aſy: E A' ſy vos mãdamos a vos e A todas las otras e q̃les q̃r psonas nros ſubditos e nat'les de q̃l q̃r ley eſtado: o condiçio: phemynẽçia o dignidad q̃ ſean: que ño fagã nj conſyentan ſafer mal ny dapno nj otro dſaguyſado Alguno a los dhos teodorico e a ſus fattors: e criados q̃ cõl e por el aver oujerẽ ny rreboluer cõ ellos rroydo ny pelea Antes los traten benyna e paçificamente: Ca nos por la psente tomamos e rresçibimos ſo nra gda e ſegº e Amparo e d'fendjmyº rreal a los dhos theodorico: e ſus fattors e criados e mãdamos A las dhas justas q̃ cada e q̃ndo fueren rreq̃ridos: por parte del dho theodorico: o por q̃l q̃r de ſus fattors e criados fagã pgonar esta dha nra carta de ſeguro pucamente' cada vno en ſus logars e juredicions e lo fagan grdar: E ſy Algº o algas psonas fueren o paſarẽ contra nro ſeguro pcedan contra ellos e contra ſus bes a las mayors penas çiuyles e crimynales q̃ fallarẽ estatuydas por fuero e por drho como Aq̃llos q̃ q̃brantan tregua e ſeguro puesto por ſu rrey e rreyna e Señors nat'ales: E los vnos ny los otos ño fagades ny fagã ende Al por algª mãera ſo pena d'la nra md e de puaciõ d'los ofiçios e cõfiscaçio d'los biens A los q̃ lo contrario fisyeren pã la nra camara: e demas mãdamos Al ome q̃ vos esta nra cata moſtrare q̃ vos enplaſe q̃ par'ſcads Ante nos enla nra corte do q̃r q̃ nos ſeamos del dia que vos enplaſare'n q̃nse dias pmeros ſygujents ſo la dha pena ſo la q̃l mãdamos A q̃l q̃r escº pubº q̃ esto fuere llamado q̃ de ende Al q̃ vos la moſtrare testimonjo ſygnado con ſu ſigno por q̃ nos ſepamos como ſe cũple nro mãdado: Dada en la muy noble e muy leal çibdad de Seuylla a veynte e çinco dias d'l mes de desjẽbre Año d'l Señor de myll e q̃trociẽtos e ſetenta e ſiete Años: yo el rrey yo la rreyna yo diego de Santander Secretº del rrey ede la rreyna nros Señors la fiçe escr'uyr por ſu mãdado: *en las espaldas desja* rroderi9 dottor johans juã clari[*s*] chanciller registrada G *(rúbrica.)*»

Como consecuencia de las facilidades con que el nuevo arte reproducía los ejemplares de los libros y de la baratura con que los ponía al alcance hasta de las clases sociales más modestas, pronto empezaron á circular y extenderse por todas partes los volúmenes impresos tanto en España como en el extranjero, siendo muchos los que con frecuencia encontramos incluídos en los inventarios valencianos del siglo XV.

En la imposibilidad de copiar todos los que hemos visto en los protocolos notariales, insertaremos como apéndices, y por referirse á personas de distinta condición social, el inventario de los libros del magnífico Juan de Vallterra, señor de Torres-Torres, practicado en 12 de Noviembre de 1487; el del pescador Martín Navarro, practicado en 13 de Septiembre de 1491, y el del canónigo Maciá ó Matías Mercader, notabilísimo no solamente por la multitud de obras impresas y manuscritas que en él aparecen anotadas, sino por el lujo y riqueza de algunas de sus encuadernaciones.

Y como prueba de la estimación y aprecio que merecían en esta ciudad

las obras tipográficas, bastará transcribir la siguiente cláusula del testamento otorgado en 12 de Enero de 1485 por mosén Juan Más, beneficiado de la parroquia de San Martín. Dice así:

«Item vull e man que hun llibre apellat ꝑprensori que yo tinch e posseexch en ꝑtinent apres opte meu aquell sia mes en la dita parrochial sglesia del benauenturat sent Marti ab vna cadena clauat lo qual seruexqua axi per als capellans de la dita sglesia com encara pera tots aquells que mirar e studiar voldran. Empero vull e man que aquell perpetualment sia clauat e no puxa esser venut per diguns temps e si era alemtat de vendre aquell en continent vull e man sia adquisit a la sglia *(sic)* parrochial de sent nicolau e aquell stiga perpetualment en la sagrestia de sent nicolau juxta la forma dessus dita com tal sia ma intencio e voluntat.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de Martín Vallseguer.)*

En el artículo de Palmart describiremos este libro, que se acabó de imprimir el 23 de Febrero de 1475, sin nombre de tipógrafo.

Tanto hubo de generalizarse en esta ciudad el uso de las prensas, que en el inventario de los libros del canónigo Genís ó Ginés Fira, practicado en 19 de Mayo de 1514 y publicado por nuestro buen amigo D. Roque Chabás, canónigo también de esta Metropolitana, en la revista titulada *El Archivo,* (tom. VII, pág. 358), aparece como última partida *Una emprenta de emprentar letres eo versets,* y se añade que *una premseta* se vendió por 18 sueldos.

Con lo expuesto creemos haber demostrado que si la ciudad de Valencia tuvo la fortuna de ser la primera de España en cuyas playas desembarcaron los discípulos de Guttenberg, los valencianos se mostraron dignos de aquella gloria apresurándose á ofrecerles, para que inaugurasen sus trabajos, una corona tegida con las flores de sus jardines y destinada á ceñir las sienes de la Santísima Virgen María. Y á la cultísima empresa mercantil, con laudable empeño acometida por los alemanes Jacobo Vizlant y Lamberto Palmart, responden los hijos de la ciudad del Turia acogiendo con noble entusiasmo las producciones del Arte tipográfico, cuyo desarrollo y propagación favorecen en gran manera todas las clases sociales, tanto por medio de la adquisición de libros, como tomando parte en multitud de compañías formadas con objeto de imprimirlos ó publicarlos, según tendremos ocasión de ver en algunos artículos de este *Diccionario.*

*
* *

Digamos ahora cuatro palabras acerca del plan de nuestro trabajo, aunque en cierto modo nos lo daba ya trazado el tema propuesto por el excelentísimo Ayuntamiento. Por consiguiente, ciñéndonos á él, lo que hemos procurado en primer término, ha sido reseñar, por orden alfabético, las imprentas establecidas en esta ciudad desde la introducción del Arte tipográfico en España hasta el año 1868, citando únicamente las obras más importantes estampadas

en cada una de aquéllas, ó las que determinan alguna circunstancia modificativa de la vida del impresor ó de sus talleres. En tal concepto, y por regla general, hemos descrito el primero y último libro salido de sus prensas; los que dan á conocer la fecha de los cambios de domicilio y los que ayudan á formar juicio acerca de la pericia de los mismos tipógrafos, cuando éstos lo merecen. De las pocas imprentas que aún subsisten de las establecidas en Valencia con anterioridad al año 1868, que limita nuestro estudio, continuamos la noticia hasta el día, por más que algunas hayan cambiado de dueño por herencia ó por cualquier otro medio de transmisión de dominio. Ocioso fuera decir que hemos fijado principalmente la atención y rebuscado con mayor interés los datos y documentos relativos á los tipógrafos de los siglos XV y XVI, y á los que más se han distinguido en las tres centurias posteriores, creyendo que de los demás, que poco ó nada hicieron de notable, no había verdadera necesidad de forzar tanto la investigación. También hemos considerado de capital importancia la reproducción de documentos referentes á los primitivos editores ó empresarios que, ora por cuenta propia, ora asociados con los antiguos tipógrafos, contribuyeron en gran manera al desarrollo y progreso del Arte de Guttenberg, cuya historia en Valencia no podría escribirse con el conocimiento que demanda, sin el examen y estudio de los expresados documentos. Los artículos de Jacobo y Felipe Vizlant, de Juan Rix de Cura, de Jacobo de Vila, del Dr. Albert y algunos otros demostrarán la exactitud de nuestras apreciaciones.

En cuanto á la parte gráfica, hemos procurado copiar los escudos ó marcas que han usado en esta ciudad los impresores tanto antiguos como modernos, y, en ciertos casos, hasta los de los editores y autores de las obras, añadiendo también los retratos de algunos de estos últimos. De los tipógrafos reproducimos únicamente el retrato de Benito Monfort, pues de los antiguos no hemos tenido la fortuna de encontrar otros, y de los modernos nos ha parecido innecesario reproducirlos. Como complemento casi indispensable de todo esto, insertamos los facsímiles de algunas portadas y, en más crecido número, de colofones de obras raras ó escasas, ya que tanto unas como otros no sólo dan á conocer la fecha exacta de la impresión, el domicilio del impresor, &.ª, sino también la clase y forma de los tipos y, en muchas ocasiones, hasta el estado de progreso ó decadencia en que el Arte tipográfico y el del grabado se encontraban en la fecha que el libro se estampó.

El estudio de las filigranas ó marcas del papel, merece por sí sólo un trabajo especial, y por ello nos hemos concretado á copiar en el artículo de Palmart los signos que se hallan en los tres primeros libros impresos en Valencia.

Mucho más pudiera y debiera haberse hecho antes de dar al público esta incompleta y á veces hasta desordenada obra; pues si bien es cierto que aun

después de muchos más años de trabajo, acaso no hubieramos conseguido topar con los documentos que nos faltan para disipar las nieblas que rodean determinados puntos de la historia tipográfica, también es de presumir que algo se hubiera aumentado el caudal de noticias recogidas, y, por lo menos, hubiéramos procurado corregir y limar hasta donde nos fuera posible la exposición de éstas. Pero careciendo hoy del tiempo necesario para continuar nuestras investigaciones, y ante el temor de que se pierdan para siempre, no nuestros apuntes, que nada valen, sino los documentos que la casualidad y la afición á esta clase de estudios han puesto en nuestras manos, y que son, á no dudarlo, la parte verdaderamente importante, si es que alguna tiene este libro, emprendemos desde luego su impresión, deseando que los materiales acopiados lleguen á ser de utilidad á quien, andando los tiempos, emprenda la meritoria labor de escribir la historia de la Tipografía valenciana.

*
* *

Un deber rudimentario de gratitud y cortesía nos obliga á consignar los nombres de las personas á quienes principalmente hemos debido auxilio eficaz y cariñosa colaboración en nuestras investigaciones. Á todas nos complacemos en ofrecer el testimonio de nuestro mayor reconocimiento, y muy especialmente á la Srta. D.ª Virginia Pérez y García, de Ledaña (Cuenca), sobrina nuestra muy querida, pero cuyo parentesco no ha de ser obstáculo para que elogiemos como merece la inteligencia y laboriosidad, verdaderamente extraordinarias, con que realizó la empresa benedictina de entresacar en nuestro obsequio papeletas de todos los libros estampados en Valencia que se mencionan en las *Bibliotecas* de Ximeno y Fuster. Los ilustrados Sres. Don Francisco Tarín y Juaneda, Abogado y archivero que fué del Real Colegio de Corpus Christi y hoy monje profeso en la Cartuja de Miraflores; D. Vicente Vives Liern y D. Luis Tramoyes Blasco, archiveros del Municipal de Valencia; el M. I. Sr. D. Roque Chabás, canónigo archivero del Cabildo metropólitano; D. Joaquín Casañ y Alegre, jefe de la Biblioteca Universitaria; Don José Nebot y Pérez, bibliotecario de la Facultad de Medicina; D. José Martínez Aloy, cronista de la provincia; el presbítero D. Pascual Boronat (L. de Ontalvilla), D. Francisco Martí Grajales, D. José Rodrigo Pertegás, D. Isidoro Fourrat y otros buenos amigos que no mencionamos ahora por no hacer interminable esta lista, pero cuyo nombre citaremos algunas veces en el texto, todos nos han prestado su valioso concurso para la busca de documentos, libros y noticias, llevando en no pocas ocasiones su bondad hasta el punto de ayudarnos materialmente en la copia ó cotejo de los primeros. Y al reiterarles hoy el testimonio de nuestra más profunda gratitud, hemos de lamentar sinceramente no haber sabido utilizar sus provechosas indicacio-

nes, para que nuestro insignificante trabajo resultase digno de tan eruditos auxiliares, de la sociedad *Lo Rat Penat,* que con extremada benevolencia lo favoreció adjudicándole el premio ofrecido por el excelentísimo Ayuntamiento, en los *Jochs florals* de 1893, y de la *Ilustre, Magnífica, Egregia, Noble, Coronada, Dos veces Leal, Magnánima y Excelentísima Ciudad de Valencia,* tan amante y celosa siempre de sus glorias históricas, artísticas y literarias, como solícita y generosa en recompensar á cuantos las investigan y describen.

ABREVIATURAS

ant.	antiguo.
antefront.	antefrontis.
anteport.	anteportada.
Arch. del Col. de Corp. Chr.	Archivo del Colegio de Corpus Christi.
Arch. Mun. *ó* Municip.	Archivo Municipal.
Bib.	Biblioteca.
B. A.	Biblioteca del Autor.
B. AA. EE.	Biblioteca de Autores Españoles.
B. U.	Biblioteca de la Universidad.
Cat.	Catálogo.
col.	columna.
Ens. de una Bib. Esp.	Ensayo de una Biblioteca Española de libros raros y curiosos.
Esc.	Escudo.
E. de A. de E. *ó* Esp.	Escudo de Armas de España.
fol.	folio.
front.	frontis.
grab.	grabado.
grab. en mad.	grabado en madera.
h.	hoja.
h. en b.	hoja en blanco.
hs.	hojas.
lám.	lámina.
inclus.	inclusas.
L. g.	Letra gótica.
Lib. Clav. Com.	Libro de Clavería Comuna.
Man. de Cons.	Manual de Consells.
mod.	moderno.
ms.	manuscrito, manuscrita.
num.	numeración.
núm. *ó* núm.°	número.
pág.	página.
p. en b.	página en blanco.
port.	portada.
prel.	preliminar.
prot.	protocolo.
signat.	signatura.
S. a.	Sin año.

S. l. ni a. de impr.	Sin lugar ni año de impresión.
S. num.	Sin numeración.
tom.	tomo.
últ.	último, última.
V.e	Véase.
vol.	volumen.
v.	vuelta.
v. en b.	vuelta en blanco.

DICCIONARIO

DE

IMPRESORES VALENCIANOS

AISA Y PUIG—Antonio

En el *Padrón de vecinos de Valencia* correspondiente al año 1845, figura «Antonio Aisa y Puig, de 35 años, librero, natural de Zaragoza,» como habitante en casa de D. Mariano Cabrerizo, calle de San Vicente, núm.° 31.

Al retirarse Cabrerizo de los negocios en 1858, si bien se reservó la propiedad de su imprenta y librería, quedaron ambas á cargo de sus antiguos dependientes Ferrer y Aisa, apareciendo éstos como dueños de dichos establecimientos hasta la muerte de aquél, ocurrida en 1868.—(V.° Cabrerizo, y Ferrer y Aisa.)

ALAMANY—Juan

No tenemos de este impresor otra noticia que el contrato celebrado en 28 de Octubre de 1494 con el Dr. Albert, según veremos en el artículo del último. Acaso fué hermano de Cristóbal de Alemania; pero como no hallamos otra razón para suponérlo que la de llamarse ambos Alamany ó Alemany, y parece que este apellido se aplicó con frecuencia á los extranjeros procedentes de aquella nación, no nos atrevemos á asegurar que existiera entre estos dos el indicado parentesco.

De los varios impresores que en el siglo XV usaron dicho apellido, recordamos ahora á Teodorico Alemán, á quien fué dirigida por los Reyes Católicos, en 1477, la primera Real carta sobre imprentas, concediéndole á él y á sus dependientes los privilegios y exenciones que pueden verse en aquel documento, copiado ya en la Introducción de esta obra; á Fadrique Alemán, que en 1487 estampó en Burgos el *Doctrinal de Caballeros*, de D. Alonso de Cartagena; á Henrico Alemán, que en 1490 imprimió en Tolosa *El Pelegrinage de la vida humana* de Guillermo de Guillevilla, y á Leonardo Alemán, que trabajaba en Salamanca en 1496, de quien se supone que fué el mismo que trabajó en Valencia y Zaragoza llamándose Leonardo

Hutz. Si prescindimos de la condición de impresores, observamos que también son varios los artistas de este apellido que cita Ceán Bermúdez en su *Diccionario histórico de los más ilustres Profesores de Bellas Artes en España.*

ALBERT—Miguel

Como uno de los más activos y celosos propagadores del arte tipográfico en Valencia, aunque no lo ejerciera por sí mismo, hemos de citar al que en su época se le denominaba *prestantissimum virum ingenij clarissimũ iuris vtriusque interpretem ac doctorem famosum Michaelem albert valentinum.* Con todos estos elogios se le designa en el colofón del *Reportorium perutile de pravitate hereticorum et apostatarum,* impreso en 1494, como después veremos. Del aprecio y consideración que merecía en esta ciudad, son testimonio, además, los cargos con que la misma le honró y de los cuales han llegado á nuestra noticia los siguientes:

En 13 de Mayo de 1475 se le nombró juez de apelaciones para el examen de notarios en unión de Juan Ruíz de Corella y de Juan Gomis (1). En el Consejo general celebrado el 27 de Febrero de 1488, se propuso que era notoria y conocida la próxima llegada á esta ciudad de los reyes y del príncipe D. Juan; y después de tratar de las fiestas que para su recibimiento se habían de hacer (2), tomóse el acuerdo que á continuación transcribimos:

«Constitucio de sindichs pera el jurament del Sor princep.

Item fonch proposat en lo dit magnifich consell que com lo Sor Rey vulla e mane e aixi haia scrit a la dita ciutat que lo Sere.^mo^ Senyor don Joan princep e primogenit de sa Ex.^cia^ sia jurat per legitim successor en los Regnes e terres E per fer lo dit jurament sia necessari per part de la dita ciutat elegir en lo present consell persones que á nom de la dita ciutat fasen e presten lo dit jurament e per lo semblant acepten lo jurament fahedor per lo dit Sere.^mo^ Senyor princep e per sa menor edat per lo dit Senyor Rey com a pare e legitim administrador de seruar e fer seruar furs e priuilegis e proüissio que quant lo dit Sor princep haura conplida edat de xiiij anys fermara e jurara personalment per ço se proposa perquey sia deliberat.....»

(Archivo Municipal: *Manual de Consells* de 1487-90. Núm.º 47 ant. y 45 mod.)

Procedióse al nombramiento de síndicos, y en la lista de los designados aparece en el 13.° lugar *Mosen Miquel Albert.*

En 29 de Mayo de 1490 fué elegido nuevamente, en unión con micer Juan Verdancha, ambos en concepto de juristas, para intervenir en los exá-

(1) Martí Grajales: Introducción á la 2.ª edición de *Les trobes en lahors de la Verge*, pág. 18.

(2) «Entró el Rey en la ciudad de Valencia á quatro del mes de Março: y después la Reyna con gran recibimiento y fiesta: y se salió con mayor aparato á recibir al Príncipe don Juan su hijo: porque le quisieron hacer aquella honra, que fuese recibido como Primogénito con palio, como es costumbre; y á xx del mismo mes fué jurado por los estados de aquel Reyno, como Primogénito sucessor en él: y por Rey después de los días del Rey su padre.»—(Zurita: *Anales de Aragón*, lib. XX, cap. LXXIV.)

menes de notarios, y después, en 1495, se le nombró también Asesor del Justicia criminal.

Por su amor á las letras, le vemos coadyuvar de modo muy directo á la publicación de varios libros, celebrando gran número de contratos con impresores, mercaderes y particulares, á quienes se asociaba para dar obras á la estampa. De algunos de estos convenios y de las escrituras con que los formalizaba, hallamos interesantes noticias en la *Disertación sobre la antigüedad de la tipografía, origen, progresos y su establecimiento en Valencia con antelación á todas las demás ciudades de España* que dejó inédita D. Justo Pastor Fuster y cuyo autógrafo conservamos en nuestra biblioteca. Los documentos originales á que esta obra se refiere, aparecen autorizados por el notario de Valencia Jaime Andréu; pero como á pesar de nuestras investigaciones y pesquisas, no hemos logrado encontrar el protocolo de éste, imposible nos ha sido compulsar las noticias del autor de la *Biblioteca Valenciana,* cuya veracidad, sin embargo, en este punto no hemos de poner en duda. Á los mismos protocolos hace referencia también en el artículo que dedica al Dr. Albert en su obra últimamente citada, tom. I, pág. 44.

La primera escritura en que vemos comparecer á nuestro biografiado, es la otorgada en 12 de Septiembre de 1493 ante dicho notario, por la cual, el Dr. Albert y Juan Gómez de Çarrión, Receptor de las penas del Santo Oficio, forman sociedad para imprimir por sí ó por medio de otros, mil ejemplares de un libro titulado *Oficio y Facultades de la Inquisicion,* bajo las condiciones siguientes: 1.ª Que Gómez daría todo el papel necesario para los mil ejemplares á su costa y porte, y Albert adelantaría los gastos de impresión. 2.ª El producto de dichos mil ejemplares, sin comprender el coste del papel ni el de la impresión, que cada uno anticipaba, se repartiría por mitad entre los dos. 3.ª Que no podían apartarse del contrato.—Testigos: Francisco de Padua, impresor, y Vicente Sala, escribiente. En 10 de Octubre, dice Fuster, «Juan Gómez..... ratificó (traspasó?) la impresión con el Dr. Albert en la mitad de su parte á Juan Pérez, Escribano del Oficio de la Inquisición, bajo las condiciones con que lo había hecho. Fueron testigos de esta escritura Albert y Trincher.» Creemos que el libro á que se refiere este contrato, es el que se acabó de imprimir el 16 de Septiembre de 1494 y describe el P. Méndez con el título de *Reportorium Inquisitorum pravitatis heretice,* cuyo colofón dice así:

«Explicit reportorium perutile de pravitate hereticorum & apostatarum summa cura ac diligētia examinatum emendatumq̃ per prestantissimum virum ingenii clarissimum iuris vtriusq̃ interpretem ad doctorem famosum Michaelem albert valentinum: in nobili ciuitate Valentina. Impressum Anno a nativitate dñi M.cccc.lxxxxiiij die ꝯo decima sexta mensis septembris.»

En 4.º mayor.—En la segunda edición de la obra del P. Méndez, publicada por Hidalgo, se puso por errata una c de más en el año, que por esa equivocación resulta 1594.

En 5 de Octubre de 1493, el Dr. Albert y Pedro Trincher celebraron otro convenio bajo las siguientes condiciones: 1.ª Que la letra hecha hasta aquel día, la que se estaba haciendo y la acabada de vaciar en casa de dicho Doctor, de la cual había ya mucha, quedaría de la propiedad común del mismo y de Trincher. 2.ª Que el producto de las impresiones, deducidos los gastos que el Doctor adelantaba, se hubiese de partir entre ambos. 3.ª Que Albert había de tener dos prensas corrientes. 4.ª Que Trincher había de hacer la tinta. 5.ª Que Albert se encargaría de todas las impresiones.

Vemos por este documento, que el Dr. Albert no sólo contribuía con su capital á la publicación de libros, sino que fomentaba el desarrollo del arte tipográfico, poniendo al servicio de los impresores prensas de su propiedad, y haciendo que en su casa se vaciasen las letras.

En 13 de Noviembre del mismo año, Jaime Esteve, maestro de las escuelas de esta ciudad, denominadas de Valldigna, convino con el Dr. Albert la impresión de un volumen titulado *Lógica de Mestre Boix* compilada por el Rvdo. Maestro Juan Boix, doctor en Sagrada Teología, con la condición de que, después de estampada, había de cederle Albert sesenta ejemplares, á razón de cuatro sueldos cada uno.—Testigos: Pedro Trincher y Vicente Sala.

Fuster hace mención de esta obra en el artículo de su autor, pero dice que ignoraba si se imprimió. Tampoco hemos visto ningún ejemplar de ella.

La actividad del Dr. Albert no daba tregua á sus negocios; y en 21 del mismo mes, otorga otra escritura por la cual compra á Lamberto Palmart, alemán, maestro impresor, cierto número de matrices, letras de imprenta y varias planchas de cobre y de madera con treinta volumenes del primer libro del *Crestia,* cuyo título es *Regiment de Princeps.*

Una semana más tarde, el 28 de Noviembre de 1493, Gerardo Brunch, natural del reino de Hungría, fabricante ó fundidor de letras, confesó, por escritura ante el mismo notario Andréu, que tenía en depósito ó encomienda del Dr. Miguel Albert noventa y ocho matrices de letras de lectura para cinco talleres cumplidos de á pliego, con sus corondeles, obligándose á fundir la letra dentro de tres meses por el precio de catorce libras, moneda valenciana, que Albert le entregaría, así como también el metal y todo lo necesario para la obra, y además la comida.

En 4 de Abril de 1494, Juan de Orlanda, estampador de libros, se obligó á imprimir para el Dr. Albert las obras que éste eligiese á contar desde el día anterior al contrato, por precio de treinta sueldos cada mes y la comida.—Testigos: Trincher y maestre Lope, impresores.

En la misma fecha, Cristóbal Alemany, estampador de libros, residente en Valencia, contrató con el *magnifico miser* Miguel Albert, doctor en leyes, vecino de esta ciudad, imprimir *bien y perfectamente* toda la obra que éste

tenía y las demás que quisiera, recibiendo como retribución la comida diaria y cuatro florines de oro de valor de quince sueldos cada mes.—Testigos: Pedro Trincher y Maestre Lope de la Roca, estampadores de libros.

En 16 de Septiembre de 1494 y ante el notario Juan Casanova, reconoce Albert que debía al honorable Jacobo Gambarana, mercader, ciento quince libras, moneda real de Valencia, como precio de veinte balas de papel que le había comprado á razón de ocho libras y ocho sueldos.

El documento relativo á este convenio dice así:

«Dictis die et anno

(16 Septiembre 1494)

Ego Miquel Albert legum doctor habitator ciuitatis valencie de certa mea sciencia et gratis cum hoc presenti publico instrumento etc. confiteor et in veritate recognosco me debere vobis honorabile Jacobo gambarana mercatori et habitatori valencie licet absenti notario tamen infrascripto stipulante etc. et vestris centum quinque libras monete regalium valencie et sunt de precio viginti balarum papiri empti et recepti a vobis de bonitate et valore dicti papiri confiteor fore contentum et satisfactum ad rationem octo librarum octo solidorum monete predicte pro cuaixa et quia etc. Renuntio etc. Quasquidem centum quinque libras dicte monete soluere et paccare promitto per totum mensem martii de proximo venientis etc. sub pena centum solidorum dicte monete itaque soluta etc. Rato pacto etc. fiat executoria largo modo etc. cum submisione et renuntiatione propri fori etc. ac cum clausula variationis judicii etc. Sine amisione expensarum etc. Ulterius promitto et juro ad dominem deum etc. contra mandatum executorum etc. Rationes non ponere etc. nech allegare quidaticum etc. sub pena quingentorum solidorum prefixe monete etc. itaque soluere etc. Rato pacto etc. fiat largo modo etc. cum renuntiatione cuiusqumque apellationi correctioni etc. et pro predictis attendendis et compelendis obligo omnia bona mea etc. Actum valencie etc.

Testes huius rey sunt Petrus Trincher libraterius et Leonardus ginestar cursor auris vicini valencie.» *(Este documento está tachado en el protocolo. A continuación y sin tachar:)*

«Fiat apoqua de dictis viginti balis papirorum habitis etc. et quia etc. Renuntio etc. Actum valentie etc.

Testes quia scriptis.»

(Sigue:) «Postmodum vero die intitulata quarta mensis decembris anni M.°cccclxxxxv honorabile Jacobus Gambarana et Ludouicus beltran ut procurator Martini beltran quisque pro suo interesse confitentes fore solutos et satisfactos a predicto magnificho Miquaele Albert de dictis centum quinque libris in diuersis solucionibus cancellarunt etc. Testes Nicholaus marques et Johannes dandist mercatoris habitatoris valencie.»

A continuación, por otra escritura de la misma fecha y ante dicho notario, confiesa Jacobo Gambarana que es en deber ciertas cantidades á Martín Beltrán mercader y ciudadano de Valencia por precio de lana comprada y recibida del mismo, y á cuenta de pago le transfiere el crédito de 115 libras contra el Dr. Albert, á que se refiere la escritura anterior.—(Archivo del Colegio de Corpus Christi: *Protocolo de Juan Casanova.)*

Por otro contrato otorgado en 29 de Octubre del año 1494, ante Jaime Andréu, Lope de la Roca y Gaspar Grez, alemanes, estampadores de libros,

residentes en Valencia, se pusieron al servicio del Dr. Albert por tiempo de dieciséis meses, para imprimirle libros en esta forma: Lope de la Roca se obligaba á tirar las prensas, y Grez á componer la letra por salario de ocho libras mensuales, tinta, carbón, leña, velas y una arroba de aceite para todo aquel tiempo, con pacto especial de tirar cada día de trabajo mil doscientos cincuenta pliegos de dos bandas, para lo cual había de ayudarles un oficial á quien Albert pagaría cuatro sueldos diarios.—Testigos: Pedro Trincher y Vicente Sala.

En 31 de dichos mes y año, Juan Alamany, natural de la provincia de Alemania, impresor, se convino con el Dr. Albert en trabajar para la impresión de sus obras por salario de un ducado de oro cada mes y la comida.

Resulta, pues, que sólo en aquel año 1494 y en virtud de los documentos de que hallamos noticia, que indudablemente no serán todos los relativos á sus contratos con impresores, fueron cinco los que tomó á su servicio, á saber: Juan de Orlanda, Cristóbal Alemany, Lope de la Roca, Gaspar Grez y Juan Alamany.

En 30 de Mayo de 1495, contrató el Dr. Albert con Lope de la Roca la estampación del libro titulado *Lo quart del Cartoxa*, bajo ciertas condiciones relativas á la calidad del papel, número de resmas que había de imprimir y pacto especial de que Albert hubiese de comprar á Pedro Trincher toda la letra que éste tenía en casa del notario Juan Jorba, su protector.

Hemos de notar que la edición de la obra á que se refiere el anterior contrato, hubo de ser la segunda, terminada en 6 de Noviembre de aquel año, puesto que la primera se había concluído en 16 de Febrero del mismo 1495.

El hecho de que en tan poco tiempo se publicasen dos ediciones de aquel libro, prueba la gran aceptación que obtuvo; y esto mismo corrobora una escritura otorgada por el Dr. Albert en 4 de Mayo de 1496, ante el repetido Andréu, por la cual vende á Andrés Miquel, mercader de Venecia, residente en Valencia, y á Andrés Lombart, sardo, cien volúmenes de *Lo quart del Cartoxa* por treinta libras; y otra de 21 de dicho mes, por la que vende á Marco Navarro, mercader, ciento treinta y cinco volúmenes impresos de la misma obra, por cuarenta y cinco libras valencianas.

Difícil es formar conjeturas respecto á las imprentas de donde salieron gran parte de los libros anónimos de impresor, publicados en Valencia durante el siglo XV, fundándose únicamente en la semejanza ó identidad de los caracteres con que se estamparon; puesto que, desde 1490 principalmente, son varios los tipógrafos que los usaron iguales ó muy parecidos; lo cual no es de extrañar, después de saber que en esta ciudad se hallaban establecidos los talleres de fundición que hemos mencionado, y acaso otros que desconocemos. Pero quizás no fuese aventurado suponer que la mayor parte de las obras publicadas desde 1493 hasta 1496, anónimas de impresor y de

editor, fueron costeadas por el Dr. Albert; así como otras, impresas en aquellos mismos años sin nombre de tipógrafo, lo fueron, según se expresa en ellas mismas, á expensas de Jacobo de Vila. La razón principal en que apoyamos la hipótesis de que fuese Albert el editor ó empresario de aquellos libros, aparte la semejanza de letra entre los que hemos tenido ocasión de examinar, es la de que siendo tantos los contratos celebrados por dicho Doctor con distintos impresores, y, por consecuencia, evidente la publicación de varias obras á su costa, parece que éstas no pudieron ser otras que las indicadas, si es que no lo fueron también algunas de las que llevan nombre de impresor, exceptuando las de Hagembach y Hutz, los cuales creemos que trabajaron siempre por cuenta de Jacobo de Vila.

Bajo los expresados supuestos, atribuimos al Dr. Albert la publicación de las siguientes:

25 Febrero 1493.—Confessional. *(Este titulo es la única inscripción que lleva en la primera plana de la hoja 1.ª En la siguiente, signat.* a ij, *con tinta roja:)* Aci comença vn breu tractat de cõfeſſio en lo qual | ſe conte la ſciẽcia e preparacio q̃ deu ſaber e fer qual | ſeuol p̃ſona ans de confeſſarſe: enſemps ab lart ſtil | e pratica que deu tenir en la confeſſio de qualſeuol | peccats que comeſos haja: ordenat e fet per hu qui | per tots lo publica peccador nomenat pot eſſer. *(Concluye en la 1.ª cara de la 5.ª hoja de la signatura* 1 *con el siguiente colofón:)*

«¶ A honor e gloria de la ſanctiſſima trinitat: ſon | acabat de emprẽptar lo preſent confeſſional En la | molt inſigne e noble Ciutat de Valencia Diluns q̃ | comptamt xxv. del mes de febrer Any de la natiui- | tat de noſtre ſenyor deu Jeſu chriſt. M.cccc.lxxxxiij.»

En 4.º—L. g. S. num. Signats. a, b, c, d, e, f, g, h, i, k, l, todas de 8 hs. menos la última, que sólo tiene cinco. (B. U., 92-2-27.)

16 Septiembre de 1493.—El Caballero.—Al fin se añade la *Escuela del Justador.* El autor de estos dos tratados fué Mosen Ponce de Menaguerra. Imprimiéronse en Valencia á 16 de Septiembre de 1493.—(Fuster: *Bib. Val.ª*, tom. I., pág. 37, de donde tomó la noticia Hidalgo. La cita además el mismo Fuster en su *Hist. de la Imp.;* en ambas con referencia á Diago.)

16 Septiembre 1494.—Reportorium inquisitorum..... de que ya se ha hecho mérito.

1494.—Opus de Patre non incarnato, por Juan Roxo ó Roig.—En 4.º—Cita esta obra Ximeno en el tom. I, pág. 60 de sus *Escritores de Valencia,* y de él tomaron la noticia Fuster en su *Hist. de la Imp.* y Méndez. El primero la vió en la Bib. del Cabildo; pero en la actualidad, á pesar del interés con que la ha buscado nuestro buen amigo el docto Canónigo Bibliotecario Sr. Chabás, no ha tenido la suerte de topar con ella.

En el *Anuario del Cuerpo de Archiveros,* año 1881, pág. 251, se cita un ejemplar de esta obra existente en la Biblioteca provincial de Palma de Mallorca.

16 Febrero 1495.—Lo Quart del Cartoxa.—*(Carece de portada y en la h. que lleva la signat.* a ij, *fol.* ij.) Comenca lo quart | del cartoxa aromancat | per lo Reueren. e mag | nifich meſtre ioan roic | de corella caualler e me | ſtre en ſacra theologia. *(Acaba á la v. del fol. Clxxiiij con la palabra* Fin. *En la 1.ª plana de la h. siguiente la tabla; y á la v. la)* Oracio a la ſenyora noſtra tenint ſon fill deu ieſus | en la

falda deuallat de la creu *(que concluye en la 1.ª cara de la h. que sigue, y debajo se halla el colofón:)*

«Ad laudem z honorem dñi nostri | iesu christi eiusq3 virginis marie | matris sue: fuit impressum in ciui | tate vrbis valentie die .xvi. februa | rij. Anno dñi. M. cccclxxxxv.»

En fol.—L. g. á 2 cols. Signats. A-U, AA y BB, todas de 8 hs. (B. U., 92-5-7) (1.)

7 Junio 1495.—Cordial del anima.—Como tampoco hemos visto este libro, hemos de referirnos á la descripción que de él hizo el P. Méndez con evidentes erratas en su encabezamiento. En el colofón dice:

«Deo gracias.

»Fon traduit la present obra intitulada Cordial del anima de vulgar lengua castellana en estil de valenciana prosa per Bernardi Vallmanya secretari de spectable compte de Oliva: e apres emprentada en la clarissima ciutat de Valencia: en lo any de la deifica incarnacio de nostre Señor Deu Jesu christ M.cccclxxxxv. á viij de Juny.»

En 4.º—Letra de Tortis.

El 6 de Noviembre de 1495 se acabó de estampar, también sin nombre de impresor ni editor, la segunda edición de *Lo quart del Cartoxa*, que describiremos en el artículo de Lope de la Roca, con quien hemos visto que contrató el Dr. Albert, en 4 de Mayo de aquel año, la impresión de dicha obra.

13 Abril 1496.—Lo primer | del Cartoxa. *(Esto es lo único que dice la portada. En la 1.ª col. de la h. siguiente, signat.* a ij, *fol. II, empieza el)* Prolech del trellador *(que termina al fin de la 2.ª col. A la v. empieza el)* Prolech del benaventurat doctor hi excellent cōtemplatiu Ludolpho cartoxa ē la vida de Jesus..... *(que concluye en la 2.ª col. del fol. VI v. En el VII)* Comenca lo primer del cartoxa..... *(que termina á la vuelta del fol. CXXXXIII, con el siguiente colofón:)*

«Acaba la primera part ȣl cartoxa en la vida de iesus deu hi | senyor nostre: trelladada de lati en valēciana lēgua: per lo | magnifich hi reuerend mestre Joan roiç de corella Caua | ller hi mestre en sacra theologia: hi per ell mateix corregit | smenat hi ben examinat. A pregaries del molt reuerend hi | magnifich frare Jaume del bosch Caualler religiós del sa | grat orde de la sacratissima senyora nostra verge maria de | mōtesa. Stampat en la insigne ciutat de Valēcia: a tretze | de abril: Any de la salut nostra M cccc lxxxxvj.»

(En la 1.ª cara de la h. siguiente, que carece de foliación y signat., se halla la «Taula» *y á la v. empieza:)* La vida de la sacratissima ȣge maria mare de deu senyora nr̄a en cobles de rims strams. *(Concluye á la v. de la h. siguiente.)*

En fol.—L. g. (B. U., 92-5-4.)

Todas las demás obras publicadas en Valencia durante los años 1493 á 96 llevan nombre de impresor, y de ellas trataremos en los artículos correspondientes, ó expresan que fueron costeadas por Jacobo de Vila, de quien también hablaremos más adelante.

Creemos que basta lo expuesto para que se considere al Dr. Albert

(1) Al incluir esta 1.ª edición de *Lo quart del Cartoxa* entre las que suponemos costeadas por el Dr. Albert, declaramos que lo hacemos con bastante desconfianza, por la circunstancia de figurar el mismo como editor de la segunda en el contrato celebrado con Lope de la Roca en 30 de Mayo de 1495, á que ya hemos hecho referencia en el texto. Bien pudiera haberse impreso dicha primera edición por Hagembach y Hutz, á expensas de Jacobo de Vila.

como eficaz favorecedor de los impresores valencianos y activo propagador del arte de Guttenberg.

Del sitio que ocupaba su casa podemos juzgar aproximadamente sabiendo que estaba contigua á la de Leonor Ximénez, mujer que fué del maestro impresor Lamberto Palmart, y que esta última casa, por lo que dice la escritura de su venta, de la cual haremos nueva mención en el artículo de Palmart, se hallaba en la parroquia de San Bartolomé, calle de Mosen Carsí, lindante con casa de Juan Jorba, con casa de Francisca Carsí, viuda de Vicente Carsí, notario, y con casa del Dr. Albert.

No consta la fecha exacta del fallecimiento de éste, pero podemos deducirla con aproximación viendo que en 17 de Octubre de 1502, por muerte del Dr. Miguel Albert, abogado de la ciudad, fué nombrado para reemplazarle el Dr. Francisco Dartés.—(Archivo del Ayuntamiento: *Manual de Consells. 1502-1503.)*

ALBERTO—Juan

Imprimió, según dice el P. Rodríguez (1): *Officia Propria Sanctorum Archidiœcesis Valentinæ, cum Hymnis Proprijs* de Jaime Ferruz. Ximeno (2) escribe en castellano el título de los *Himnos de los dos Vicentes, Martir y Ferrer, de la Sangre de Cristo, y Angel Custodio,* y repite que se estamparon por primera vez con sus *Oficios* por Juan Alberto en 1589, en 8.°—Cita también, como impreso por el mismo tipógrafo en 1598, un comentario de Jaime Segarra *In tres libros Galeni,* en 4.°—Hernández Morejón, en su *Historia Bibliográfica de la Medicina Española,* se concreta á copiar lo que Ximeno dijo de esta obra.

ALEMANY ó de ALEMANIA—Cristóbal

La primera noticia que encontramos de este impresor es la consignada en el contrato que en el artículo del Dr. Albert hemos dicho que celebró con éste en 4 de Abril de 1494; pero ya no volvemos á hallarle citado hasta que, seis años después, aparece estampando la siguiente obra:

«Questiones Magistri Gregorij de Arimino Ordinis fratrum heremitarum divi Augustini super primum librum Sententiarum.» *(Acaba:)* «Hoc opus maxima cum diligentia summaque cura emendatum fuit per Reverendum sacre Theologie Magistrum Joannem Verdu de Alchodio, Ordinis fratrum heremitarum Aureli Augustini: Impressumque Valentię summa cura ac diligentia per Christophorum de Alemania duodecimo Kalendas Novembris. M.ccccc. finis iesus.»—*En fol.*

(1) *Biblioteca Valentina.*
(2) *Escritores del Reyno de Valencia.*

Existe ejemplar en la Biblioteca de Palma de Mallorca, según vemos en el *Anuario del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios* correspondiente á 1881, pág. 247.

Suponía Salvá que Cristóbal de Alemania era el mismo que, con el nombre de Cristóbal Cofman, estampó las obras que en su artículo describiremos; pero nos parece extraño que llamándose este último, Cofman, en libros impresos en 1499 y desde 1502 en adelante, sólo en el citado de 1500 se llamase *de Alemania*. Por esta razón y sin que desechemos en absoluto la hipótesis de Salvá, hemos creído preferible tratar en artículos separados de quienes no consta de un modo cierto si fueron dos impresores distintos ó fué uno solo.

AMARGÓS—Salvador

Fué prensista y tiraba los cartapacios para la antigua tienda *del Pozal,* en el Mercado, donde tenía su almacén de papel D. Vicente Pérez, quien lo traspasó luégo á los Sres. Hernández y Pizcueta. Estableció Amargós su imprenta hacia 1863 en la calle de la Encarnación, núm.° 16. En el año siguiente se trasladó al 17, y poco después volvió á ocupar los números 16 y 18 de la misma calle. Ha sido uno de los tipógrafos que más periódicos han dado á luz en Valencia. En el *Catálogo* de éstos, escrito por D. Luis Tramoyeres (1), se hace mención de veinte impresos por Amargós desde 1864, en que publicó *El Amigo del Magisterio,* periódico quincenal de 16 hs. en 4.°, hasta 1878, en que también salía de sus prensas otra revista semanal titulada *El Fomento de la primera enseñanza.* Estampó además algunos libros y crecido número de opúsculos y hojas sueltas. Murió en 21 de Octubre de 1878 y quedó su viuda dueña de la imprenta.

AMARGÓS—Viuda de Salvador

(doña ramona andréu)

Por muerte de su marido, en 1878, pasó la imprenta de Amargós á su viuda D.ª Ramona Andréu. En el año siguiente se imprimía en su casa la revista titulada *Las Astas del Toro,* y á nombre de la *Viuda* continuó aquel establecimiento hasta que, en 1894, lo traspasó á su hija Concepción Amargós.

(1) *Periódicos de Valencia. Apuntes para formar una Biblioteca de los publicados desde 1529 hasta nuestros días, por D. Luis Tramoyeres. Valencia. 1880. Imprenta de Domenech, Mar, 48.* A la v. de la port.: *Tirada especial de 25 ejemplares.*—En 4.° mayor. 112 págs. Edición hecha utilizando los moldes con que se insertó también en la *Revista de Valencia,* aunque añadiendo en algunos artículos noticias no publicadas en el periódico.

AMARGÓS—Hija de Salvador

(concepción amargós)

Del año 1894 son los primeros impresos que hemos visto á nombre de la *Hija de Amargós* en el establecimiento heredado de sus padres, calle de la Encarnación, 16, donde continúa trabajando.

ANTONIO—Francisco

V.e BURGOS—Francisco Antonio de

ARCOS—Juan de

No recordamos más libros estampados por este impresor, que los siguientes:

«Primera parte de la | Carolea, | trata las victorias | del Emperador Carlo. V. Rey de España. | Al muy alto y muy poderoso Se- | ñor, Don Carlos Principe de las Españas. | Compuesta por Hieronymo Sempere. *(E. de A. del emperador Carlos V.)* Impressa en Valencia por Ioan de Arcos. Año M.D.LX. *(Al fin:)* Impressa en Valen- | cia, en casa de Ioan de Arcos: a las espaldas | del Estudio General. Año M.D.LX.»

En 8.º—4 hs. prels., 140 nums. de texto y otra que contiene un soneto y á la v. el colofón. (Gallardo: Núm.º 3915.)

La «Segunda parte» de esta obra impresa en el mismo año.

En 8.º—(Gallardo: Núm.º 3916.)

El «Libro intitulado el Cortesano..... Compuesto por Don Luis Milan..... *(Al fin:)* Fué impresa la presente obra en la in | signe ciudad de Valencia, en casa de Ioan | de Arcos..... Año M.D.LXI.»

En 8.º—(Gallardo: Núm.º 3069.)

Y la segunda edición del «Libre de les | dones, mes verament, dit de confells profitofos y faludables, axi per | al regiment y orde de la vida humana, cō pera | aumētar la deuocio de la inmaculada Concep- | cio de la facratifsima verge Maria, fet per lo | magnifich meftre Jaume Roig. Ara nouament | corregit y efmenat de moltes faltes, y de nou | affegit la difputa, ó proces de viudes y donze- | lles: Fet per los Magnifichs moffen Iaume Siu | rana generos, y meftre Lloys Ioan Valenti, | dotor en Medicina, ab vna fentencia | del honorable y difcret Andreu | Marti Pineda Notari. *(Grab. en madera que representa á la Virgen, y en la parte superior el Padre Eterno. Á los lados la inscripción:)* SICVT LILIVM INTER SPINAS,=SIC AMICA MEA INTER FILIAS. *(Al pie:)* En Valencia. | Per Ioan de Arcos, a les efpatles del | ftudi general. 1561. *(Portada en rojo y negro. Concluye esta obra á la v. del fol. 130; y en la h. siguiente que carece de numeración, como las demás del mismo tratado, y que lleva la signatura* S. iij:) Comença lo proces o difpu- | ta de vivdes y don- | zelles, ordenat per los Magnifichs moffen | Iaume Siurana Generos, y meftre Lluys | Ioan Valenti doctor en Medici- | na, ab vna fentencia ordena- | da per lo Honorable | y difcret

Andreu | Marti Pineda | Notari. | Impreſſos ab licencia. *(Acaba la sentencia á la v. de la 4.ª h. de la signat.* V, *ó sea de la h. 18 de este tratado, y dice al fin:)* Impreſſo en Valencia, en caſa de Ioan de | Arcos, a les espatles del eſtudi general. | Any. M.D.LXI. | Venenſe en caſa de Olzina llibrer, | dauant la Deputacio. *(En la h. siguiente empieza:)* Lo proces | de les olives y ſom- | ni de Ioan Ioan or- | denat principalment | per lo Reverent moſſen Bernat Fenollar, y lo | diſcret en Ioan Moreno Notari, e apres per | lo magnifich moſſen Iaume Gaſull cavaller e | altres amplificat. Es obra util y molt gracio- | ſa ara novament corregit, y aſſegit la | Brama dels pageſos, o vocables | bandejats eſcrita per moſ- | ſen Gaçull al dit moſ- | ſen Fenollar. *(Laminita grab. en madera y al pie:)* Eſtampat en Valencia. | —Venenſe en caſa de Olzina llibrer, | davant la Deputacio. 1561. *(Consta este tratado de 2 hs. prels. y 40 de texto. A la v. de la última:)* Fon eſtampat lo | present libre en | Valencia, en caſa de Ioan de Ar- | cos, a les eſpatles del eſtudi | general. Any 1561. *(En la hoja siguiente:)* Comen- | ça lo ſomni de Ioan | Ioan, ordenat per lo | Magnifich moſſen Iaume Gaçull cava- | ller natural de Valencia, es obra | graciofa y molt sentida pera | tots ingenis. | *(Dos laminitas grabadas en madera, y al pie:)* En Valencia. | Any M.D.LXI. *(A la v. de la h. 55 empieza:)* La brama dels llaura- | dors del orta de Va- | lencia, contra lo Venerable moſſen Ber- | nat Fenollar Prevere. Hordenada | per lo magnifich mossen Iaume Gaçull | cavaller. *(Al fin, ó sea á la v. de la h. 60, el colofón que repetidamente hemos copiado.)*

El *Somni* y la *Brama* carecen de paginación, pero constan de 60 hs. con las signats. *A-H,* todas de 8 hs. menos la últ. que sólo tiene 4.—En 8.°

Aunque Ximeno cita otra edición del libro de Roig estampada por Juan de Arcos en 1562, tenemos por inexacta esta noticia, y como tal la juzgaba también D. Pedro Salvá en el *Catálogo* de su biblioteca.

ARCHIEPISCOPAL—Imprenta

V.ᵉ ORGA—José y Tomás.

ARINYO, ARIÑO ó DARIÑO—Gabriel Luis

Notario y Justicia civil de Valencia, hasta la suma de trescientos sueldos, *inventor y acuratisimo solicitador* de la edición de los *Fueros* acabada de imprimir en 4 de Abril de 1482, por el *humilde* Lamberto Palmart, alemán, no se concretó Arinyo á promover ó impulsar la publicación de libros, sino que también los estampó por su cuenta, mereciendo que su nombre figure honrosamente entre los de los primeros tipógrafos españoles.

Documentos interesantísimos, hallados de reciente y que copiaremos íntegros en el artículo de Fernández de Córdoba, relativos á la compañía formada por éste con Gabriel L. Arinyo en 31 de Julio de 1483, ante el notario Juan Gamiça, para la impresión de varias obras, no sólo nos suministran importantes y desconocidas noticias de aquel impresor, de quien no teníamos ninguna posterior á 1478, sino que nos dan á conocer los pactos y condiciones con que se estableció aquella sociedad, en la cual figuraba

Fernández de Córdoba como socio industrial y Arinyo como capitalista, agregándose también después en el mismo concepto, para ciertas obras, el judío Maymón, alias Salomón Zalmán. El deseo de evitar repeticiones nos obliga á reservar ahora la parte referente á Arinyo en aquel convenio, que el lector podrá ver en el lugar antes indicado.

Por otra escritura otorgada en 29 de Octubre de 1484, ante el notario Juan Casanova (1), Andrés de Rasia, impresor de libros en Valencia, concede poder al honorable Paulo Carleto, mercader, para cobrar de cualesquiera personas y especialmente del discreto Gabriel Luis Darinyo, notario, *omnem illam quantitatem quam ipse michi debet de solidata empremptandi libros.*

Trasladóse después á Murcia, donde dió á luz en 1487, asociado con Lope de la Roca, el

«Tratado que se llama el Oracional de Fernan Peres porque contiene respuesta a algunas questiones que hizo el noble caballero Fernan Peres de Guzman al reverendo padre virtuoso perlado don Alfonso de Cartagena en buena memoria obispo de burgos, tocantes a la fiel e devota oracion.»

Sigue en el mismo volumen:

«Contemplacion mezclada con oracion compuesta en latin e formada en lenguaje castellano por el reverendo virtuoso perlado D. Alfonso de Cartagena..... sobre el psalmo del propheta david que comienza Juzgadme Dios.»

A continuación:

«Aqueste es comienzo de un tratado que fizo san Juan Chrisostomo Arzobispo de constantinopla el qual demuestra y concluye que ninguna persona se daña ó es dañada sino por si mesmo.»

Lleva después unas coplas de Fernán Pérez á la muerte de D. Alfonso, y al final el colofón, que dice así:

«Fué este libro de estos tres tratados acabado en la muy noble, e muy leal cibdad de Murcia por manos de los honrados Gabriel Loys Arinyo Notario, e Maestre Lope de la Roca impresores de libros lunes a xxvj dias de marzo año de mil e cccc lxxxvij años.»

En fol.—L. g.—Sin num., á línea tirada.

Acaso no fuese aventurado relacionar la traslación de Arinyo á Murcia con los asuntos de la sociedad que tuvo formada con Fernández de Córdoba, puesto que en la escritura de constitución de ésta, declaraba Fernández que tenía sus prensas y enseres en dicha ciudad. Y que la permanencia de Arinyo allí duró muy poco, parece indicarlo el que en 28 de Mayo de 1488 ya figura solo Lope de la Roca en el colofón del *Tractado..... de las batallas campales* de Rodríguez de Almela, como veremos en su artículo.

De Gabriel Luis Arinyo no hallamos ninguna noticia posterior; pero

(1) Arch. del Col. de Corpus Christi.

acaso fuese hijo suyo un Carlos Luis de Arinyo, notario también, que comparece en cierta escritura autorizada por Juan Casanova en 10 de Enero de 1492.

AVISADOR VALENCIANO—Imprenta de EL

Á la muerte de D. José Matéu Cervera, quedó la imprenta pro indiviso entre sus cuatro hijos D. José, D.ª Ángela, D.ª Desamparados y D.ª Francisca de Paula Matéu y Garín; y así continuó funcionando hasta que, por el año 1862, se separó la parte correspondiente á las tres hermanas de la que pertenecía á D. José. Quedó éste establecido en la antigua casa, plaza del Embajador Vich, núm.° 12; y se trasladaron aquéllas á la núm.° 10 de la misma plaza, donde montaron su imprenta, que se llamó de *El Avisador Valenciano,* por encargarse de la publicación del periódico que con dicho título empezó á salir á luz en 1.° de Febrero de 1861. La dirección tipográfica del nuevo establecimiento quedó á cargo de D. José Peidró y Martín, que continuó regentándolo hasta su muerte, ocurrida en 1879. Su viuda D.ª Ramona Díez y Feliu, y sus hijos José, Vicente y Amparo adquirieron entonces la propiedad de aquella imprenta, que aun existe. (V.ᵉ Matéu Cervera—Matéu Garín—Peidró y Martín, y Peidró y Díez).

AYOLDI Y FELIP—José María

En el *Padrón de vecinos de Valencia* correspondiente al año 1837, aparece como habitante en la calle de Zapateros, núm.° 10, 2.°, y tenía entonces 22 años (1). En el de 1845 figura empadronado en la calle de Roteros, número 13, 2.°, y se le asignan 31 años. Por consiguiente, debió nacer en 1814 ó 1815. Estuvo casado con Josefa Ros y Sanz.

Hacia 1850 estableció su imprenta con el material comprado á D.ª Rosa López, hija de D. Manuel. De éste hablaremos en el artículo correspondiente. Hasta 1869 la tuvo en la calle de Cabilleros, núm.° 5. En el año siguiente, en el núm.° 7 de la misma calle, y en 1872, se trasladó á la de Salinas, núm.° 16. Estampó, además de crecido número de libros, multitud de periódicos y los *Calendarios* de Valencia desde 1862. Murió el 27 de Marzo de 1875, dejando á su viuda dueña de la imprenta.

(1) En aquel mismo año 1837 figura también empadronado en la calle de Cerrajeros, número 26, *Pascual Ayoldi*, *Oficial de impresor*, de 40 años. Era éste hermano de José María Ayoldi y Fabregat, padre de Ayoldi y Felip. Un hijo de Pascual, llamado Vicente Ayoldi y Espiau, que cuenta hoy (1898) 74 años, trabaja todavía como maquinista en la imprenta en que se estampa esta obra.

AYOLDI—Viuda de

(DOÑA JOSEFA ROS Y SANZ)

Como hemos dicho en el artículo anterior, por muerte de D. José María Ayoldi pasó la imprenta á su viuda, quien la puso á cargo de su sobrino Miguel Manaut, según resulta de las cubiertas del siguiente opúsculo:

«Exequias por las víctimas del ejército en la guerra.—Oración fúnebre.—Valencia. Imp. de la Viuda de Ayoldi á cargo de Miguel Manaut. Salinas, 16. (*Así dice la cubierta en rústica; pero en la portada se lee*): Oración fúnebre pronunciada el día 31 de Marzo de 1876, en la Iglesia de Nuestra Señora de Montesa y Temple, por D. Manuel Trullenque y Grafulla..... con motivo de las exequias que la Asociación de Señoras para socorro de los heridos é inutilizados del Ejército, ha celebrado por los..... muertos en campaña durante la última guerra civil.—Valencia: 1876. Imp. de la Viuda de Ayoldi. Salinas, 16.»

En 4.º—16 págs. y 1 h. en b. (B. A.)

El último libro que se estampó á nombre de aquélla fué el

«Estudio Histórico-Crítico de los Poetas Valencianos de los siglos XVI, XVII y XVIII por José M.ª Puig Torralva y Francisco Martí Grajales..... Valencia: 1883—Imprenta de la Viuda de Ayoldi. Salinas, 16.»

En 8.º—115 págs. y 2 hs. de *Índice*. (B. A.)

El 3 de Mayo de 1883 falleció la viuda, dejando heredero del establecimiento á su expresado sobrino. (V.ᵉ Manaut—Miguel.)

BAEZA—Juan de

La única obra que conocemos de este impresor es la siguiente:

«Mystica Ciudad de Dios, Milagro de su omnipotencia, Historia divina, y Vida de la Virgen Madre de Dios, Reyna y Señora nueſtra Maria Santiſsima, Reſtauradora de la culpa de Eva, y Medianera de la gracia. Manifestada en estos vltimos ſiglos por la miſma Señora á ſu Eſclava Sor Maria de Ieſus, Abadeſa del Convento de la Inmaculada Concepcion, de la villa de Agreda..... En Valencia: Por Jvan de Baeza, Año 1695.»

En 4.º—6 vols.—Hemos copiado esta portada del tomo III de la obra, pues los dos primeros del ejemplar que hemos examinado en la Bib. Universitaria, carecen de ella. El tom. VI lleva á la vuelta del antefrontis la *Verdadera Efigie de la V. M. Maria de Ieſus*.... grab. por A. D. F. y contiene, según reza la portada, la *Relacion de la vida de la Venerable Madre Sor Maria de Ieſus..... Escritora destos libros. Prologo galeato, y Notas á sus obras, hechas por el Ilustrissimo y Reverendiſimo Señor D. Fr. Ioseph Ximenez de Samaniego*..... (Pie de imprenta como el copiado arriba.)

Creemos que este impresor Juan de Baeza sería el mismo en cuya casa se vendían, años después, el *Compendium philosophicum* del P. Tomás Vicente Tosca, impreso *Ex Typographia Antonii Balle; Anno M.DCC.XXI. Habentur venales apud Ioannem Baeza*. (En 8.º—5 vols.) y la *Instruccion sobre*

las Conversaciones modernas del P. Señeri, en castellano, estampada por *Vicente Cabrera, Año 1722. Se hallará en casa Juan de Baeza, Mercader de Libros.* (En 4.°—27 págs.)

BALDOVÍ ó BALDOVINO—Juan

Asociado con Juan Mey estampó, en 1543, la rarísima *Apología* escrita por Juan Bautista Agnesio; libro único en que hemos visto el nombre de Baldoví, y que describiremos al hablar de Juan Mey. Allí haremos también referencia de los elogios que en su citada obra dedica Agnesio á estos impresores *Germanæ nationis.*

BALLE—Antonio

Las primeras obras impresas por Balle de que tenemos noticia, son el *Tratado de los Votos y estado de perfeccion que profesan las Religiosas del Patriarca Santo Domingo,* por Fr. Francisco Vidal y Micó.—Valencia.—Antonio Balle, 1720.—En 8.°, citada por Ximeno, y la

«Sacram chronotaxim ab orbe condito ad Christi Mortem, Thesibus positivis contextam Propugnabit Pro obtinendà alterà ex Prępospituris Tomas Navarro.....—In Valentino Licæo die *(26)* Octobris anno CIↃ.IↃ.CC.XX.—Valentiæ: apud Antonium Balle, juxta Parœcialem S. Martini.»

En 4.°—Port., 1 h. prel. y 58 págs.

Poseemos ejemplar de otro folleto que lleva la siguiente portada:

«Panegyris rethorica soluto, et ligato stylo omnifariam illustrata. In laudem florentissimæ schole valentinæ..... Dialogi ad instar, inter pulchellos artis palemonicæ Puellos Don Emmanuel Cors, & Tinagero, & Iofephum Efpacman, & Bofch. Sub adminiculo Doct. Thomæ Rodenas..... Duodecimo Kal. menfis Novembris, eXCVrrentIs annI ChrIstI DoMInI.—Valentiæ: apud Antonium Balle, juxta Parœcialem S. Martini.»

En 4.°—Ordenadas de mayor á menor las mayúsculas intercaladas en las cuatro palabras relativas al año, pueden formar el número MDCCXVIIIIII (1721), que suponemos fué el de impresión de la obra.

En el *Padròn de vecinos de la Parroquia de San Martín* correspondiente al año 1727, figura en la «Calle empezando del angulo de San Martin hasta la Plaza de Santa Catharina Martyr.—Antonio Bale *(sic)* Impressor en Casa Don Vicente Guitart paga cuarenta libras inclusas las Nueve libras.»

El libro mejor impreso que recordamos de este tipógrafo, es la

«Vida, Martirio, Reliquias, Templos, Milagros, Apariciones i Excelencias del Insigne Martir, i esforzado Capitan de Christo San Jorge. Repartida en dos libros, De los quales el primero trata defde su Nacimiento hafta fu muerte, i gloriofo Sepulcro; i el fegundo de fus glorias defpues de muerto. Añadefe á esta Obra otro tercer Libro, en que fe haze vna breve relacion de la Vida, i Martirio del P. Fr. Miguel Arandiga, Prior de San Jorge de Alfama. Su autor Frey D. Gaspar de la Figuera, Cubero de Monforte,

Cavallero del Abito de N. S. de Montefa, i San Jorge de Alfama, Bayle General de Morella, i Juez de Caufas pias. Obra posthuma. Dedicala á la Orden de Montesa, Por manos de fu Theniente General Frey Don Andres Monsferrat, Ciurana, Crespi de Valldaura, al Rey Nuestro Señor D. Felipe V el Animoso.—Con licencia. En Valencia, en la Imprenta de Antonio Balle, junto á San Martin. Año de 1738.»

En fol.—Port. en rojo y negro. 17 hs. prels. Estampa de S. Jorge, firmada: *Joseph Llaser, delin. Valentiæ 1737.—Christ. Hiacint. a Belda fculp.*; 576 págs. y 1 h. de *Fe de erratas*. (B. U).

Estampó crecido número de obras, principalmente religiosas; y la última que hallamos citada por Ximeno es la *Tabla demonstrativa de diferentes sumas, y cuentas hechas para lo mercantil, principalmente para la seda,* por Carlos Bernaldos de Quirós. *En Valencia por Antonio Balle, 1740.*—En fol.

Pero parece indudable que aun vivía en el año siguiente, puesto que en el *Libro de Repartimiento del Valimiento del 10 por 100 en el año 1741* que se conserva en el Arch. Municipal, hallamos la indicación siguiente:

«Calles de la Pelleria y Comunion, Antonio Valle Impresor se le repartieron 7 libras.»

Las señas de su casa las indicaba escribiendo unas veces *frente á San Martin,* y otras *junto á San Martin.* Y que fué impresor del Cabildo, lo vemos en un *Informe juridico por el Ilustre Cabildo y Canonigos de la Santa Metropolitana Iglesia de esta Ciudad en el pleito..... con el Doctor Thomas de Scals..... En Valencia en la Imprenta de Antonio Balle, Impresor del Muy Ilustre Cabildo.*—En fol. (B. A.)

BENEFICENCIA.—Imprenta de la

Por contener el resumen de la historia de esta imprenta, transcribiremos de un cartel que nos ha facilitado D. Andrés Ferrer, los siguientes párrafos:

«Casa de Beneficencia de Valencia.

»En 20 de Febrero de 1868 se inauguró la imprenta y taller de encuadernación en esta Casa de Caridad, con el fin de tener un elemento más que proporcionase instrucción á los pobres albergados.

»Desde aquella fecha hasta el día, la imprenta y taller de encuadernación, al paso que han llenado el objeto que la Comisión administrativa se propuso, han atendido á las necesidades del Establecimiento en cuantas impresiones ha necesitado, y muy especial y predilectamente á la tirada de los Billetes para la Rifa.

»El desarrollo que ésta ha tenido desde el año 1874, en cuya época para un solo sorteo mensual se imprimían 16000 Billetes, al paso que en el día se imprimen 81000, distribuídos en tres sorteos decenales de 27000 Billetes cada uno, ha reclamado el aumento de elementos de todas clases para poder atender á tan importante servicio.

»Con una sola prensa se inauguró esta imprenta. Aumentóse otra en 10 de Abril de 1877, y en el día de hoy se ha colocado y comienza á funcionar, á más de aquéllas, una máquina Tipográfica titulada Exprés, construida en la Fábrica de los Sres. Alauzet y Compañía, de París, la cual permitirá con sobrado desahogo atender á las crecientes

necesidades del Establecimiento, y hasta podrá ocuparse en impresiones agenas, proporcionando así un nuevo arbitrio á esta Casa de Piedad.

»Los recursos propios del Establecimiento, por más que como Provincial cuenta con el apoyo, protección y patronato de la Excelentísima Diputación que, con un celo esmerado, atiende á cubrir el déficit de su Presupuesto, no permitían poder destinar sumas importantes á esta mejora que hace tiempo deseaba la Dirección. Pero conocedor de estas necesidades y propósitos, el Excmo. Sr. D. Joaquín Azcón y Ferraz, sobrino y albacea testamentário del Excmo. Sr. D. José Ferraz y Cornel, antiguo bienhechor de este Establecimiento, y de su esposa la Excma. Sra. D.ª Ana Power, facilitó á esta Dirección la cantidad necesaria para montar el establecimiento tipográfico de una manera conveniente, á condición de que este donativo no constase en Presupuesto, se destinase á la imprenta y demás atenciones á juicio de la Dirección, se reintegrase ésta del Capital con sus productos y luego figurasen los rendimientos de aquélla en el Presupuesto general.

»Admitido tan generoso ofrecimiento, se encargó la máquina á D. Ceferino Gorchs, Director del periódico *El Correo Tipo-litográfico* y representante en España de los Sres. P. Alauzet y Compañía; la que conducida á Valencia ha sido montada en el Taller por dicho Sr. Gorchs, vecino de Barcelona, comenzando á funcionar en este día á presencia de las personas que á continuación se expresan, consignando también para memoria, el personal de empleados de este Establecimiento y número de albergados que en el mismo existe.

»Director, D. Juan de Dios Montañés, Presbítero. Secretario contador, D. José Gabriel Terol, Propietario. Ausiliar de la Dirección, D. Enrique Ortiz y Liern. Bienhechor, Excmo. Sr. D. Joaquín Azcón y Ferraz. Administrador, D. Sebastián Domingo y Marqués.—D. Ceferino Gorchs, Director de *El Correo Tipo-litográfico*. Empleados de la Casa. Superiora, Sor Bernardina Berrio. Capellán de la Casa, D. José Salvá. 2.º Capellán, D. Marcos Antonio Nogueroles. Maestro de Instrucción primaria, D. Pablo Solano y Vitón. Profesor de música, D. José Rodríguez. Conserje, D. Salvador Bartoli. Maestros de Talleres: Martín Peris, Regente de la Imprenta. José Segarra, de Torneros. Antonio Perales, de Carpinteros. José Zaragozá, de Tejedores. Francisco Pérez, de Zapateros. Justo Monleón, de Sastres. Bautista Adell, de Alpargateros.

»Para memoria de este acontecimiento, se imprime como primer documento la presente Manifestación en la nueva máquina Esprés, quedando archivado un ejemplar del mismo.

»Personal existente: Hombres, 50. Niños, 403. Mujeres, 50. Niñas, 214. Total 717.

»Valencia 3 de Mayo de 1879.»

Desde aquella fecha, tanto por haberse suprimido la rifa á que se refiere el documento anterior, como por falta de capital para adquirir los materiales al contado, teniendo que recurrir para proveerse de ellos á los depósitos y no á las fábricas, pocas han sido las obras para particulares que han salido de esta imprenta. Como una de las mejores, citaremos la que lleva por título:

«Los gremios de Valencia.—Memoria sobre su origen, vicisitudes y organización por el Marqués de Cruilles, premiada en los Juegos Florales de 1882 de la Sociedad Lo Rat-Penat, y publicada con autorización de ésta.—Valencia: Imprenta de la Casa de Beneficencia. 1883.»

En 4.º—239 págs. incls. la anteport. y port., 1 h. de *Índice*, 2 de *Autores y obras consultadas*..... y otra en blanco.

También merece especial mención la

«Memoria de la Casa de Beneficencia 1892. *(Esc. de la Casa)* Valencia: Imprenta Casa Beneficencia.»

En 4.º mayor.—47 págs. incls. la anteport. y port., 4 hs. de *Estados*, otra con indicación del personal encargado de la dirección, administración y enseñanzas de la Casa, y otra en que se hace referencia al acuerdo de la Diputación relativo á la impresión de esta Memoria. El ejemplar que de ella poseemos es uno de los pocos estampados en gran papel de hilo, y lo debemos á la bizarría de su autor, nuestro querido amigo D. Pascual Guzmán, celoso Director del Establecimiento cuando se imprimió esta obra.

En la actualidad se halla reducida casi exclusivamente dicha imprenta á los trabajos que le encarga la Diputación y á las modelaciones que se necesitan para la misma Casa.

BERNI—José

Nació en Valencia el 4 de Febrero de 1712. Obtuvo el grado de Doctor en leyes y fué Abogado de los Reales Consejos en la Real Audiencia y tribunales de esta Ciudad, en la que murió el 5 de Febrero de 1787.

Escribió multitud de obras citadas por Ximeno y Fuster; pero lo que á nuestro objeto concierne principalmente, es la parte que tuvo en la estampación de algunas, para las cuales estableció una imprenta particular, como dice en la portada de la siguiente:

«Creacion, Antigüedad, y Privilegios de los Títulos de Castilla: Con Real Valencia (*Trof. de A. Esp.*) Privilegio Año 1769 que escrive el D. D. Joseph Berni y Catala..... Y dedica al Rey N. S. D. Carlos III de Borbon que Dios guarde. En la Imprenta particular del Autor para sus Obras.»

En fol —Anteport.; Port. grab. en Madrid por Murguía; 1 h. con el retrato de Carlos III dibujado por Camarón y grabado por Galcerán; 2 hs. de dedicatoria al Rey; otras 2 con dedicatoria al Conde de Floridablanca; 1 de licencia y privilegio; XX págs. con la *Serie de los monarcas*, títulos de Castilla y capítulos de esta obra; 2 hs. de *Prólogo;* 1 de *Introducción*; 522 págs. de texto; XXVI págs. de *Índice*, y otra h. (págs. XXVII y XXVIII) con la *Nota de las obras del Autor*. (B. A.)

No tenemos inconveniente en declarar que durante algún tiempo hemos dudado de la existencia de esta imprenta, de la cual no teníamos más noticia que la indicada en el frontis copiado; y por esta razón, al presentar nuestro modesto trabajo al certamen de los *Jochs Florals*, decíamos lo siguiente:

«Muy extraño nos parece que Berni estableciese por su cuenta una imprenta tan importante y rica como debió ser la en que se estampó este libro, que puede figurar al lado de los buenos de Monfort; y se nos hace más sospechoso lo que afirma la portada, al observar que ninguna de las demás obras de este Autor que recordamos haber visto, llevan el pie de imprenta que se lee en la referida.»

Sin embargo, las cartas del Autor dirigidas á D. Gregorio Mayans que

posteriormente han venido á nuestras manos y de las cuales copiaremos á continuación los párrafos referentes á su imprenta, no sólo acreditan la existencia de la misma, sino que expresan las razones que tuvo Berni para establecerla.

En efecto, á fines del año 1767, con motivo de ciertos disgustos que tuvo con Monfort y con D. José Segarra por la publicación de *Las Partidas,* cuya edición costeó el segundo, escribía á Mayans desde Madrid lo que sigue:

«Piense Vd. de que necesitamos de vna imprehenta para nosotros; y no faltarán buenos oficiales que con admirable prontitud nos desempeñarán. Y quando nos veamos, podemos arreglar fundiciones que mandará fundir el amigo y S.r D. Manuel Martinez, *(Pingarrón)* y yo pagaré; para huir por este medio de los chascos que nos dan los impresores en admitir papeles que no pueden desempeñar, sin el perjuicio del que hace obra grande.»

La respuesta de D. Gregorio debió ser conforme á las indicaciones de Berni, puesto que en carta de 25 de Diciembre le decía éste:

«En pasando Reyes, hará el fundidor la letra, y muy fuerte el metal.»

En otra carta de 5 de Enero de 1768, le escribe:

«El pensamiento de la imprenta le celebra mucho y mucho. *(El Sr. D. Juan Santander.)* Los enbidiosos rabiarán mas quando vean ir los caxones de letra.»

En otra de 26 de Enero:

«Se principia la fundicion para que Vd. vea que le sirvo; y nada mas se ha de hacer que las obras de Vd. y las mias; por mano de los mejores oficiales, sin demora ni embustes de impresores que estiman mas vn romance que el honor de vna obra vtil, y como ellos agavillen, hallan escusas para las demoras..... En breve estará la fundicion copiosa de caracteres.....»

En otra de 9 de Febrero:

«No estraño que mi parienta esté desazonada con cosa que huela á imprehenta, asi como lo estará en cosa que huela á libros el amigo D. Joseph Segarra: pues á este con su dinero y á mi con mis trabajos, se lucen libreros é impresores y lo conocemos tarde..... Mi parienta no gusta de imprehenta, y como Dios le ha dado con que mantenerse, y me estima, quiere que yo no me exponga á tomar disgustos ni darles.»

En otra de 13 de Mayo:

«Tengo en caxones *15* quintales de letra nueva, que son *60* @ de tres fundiciones exquisitas, la semana que viene haré la remesa.

»De aqui irán en mi compañia tres oficiales de los mejores, dos de caja, y vno de prehensa. La tinta la mejor de España; pues no repintará, acabando de imprimir, y tendrá vn lustre maravilloso, con vn secreto ingles y provado.

»Los oficiales han de trabajar las obras que yo les encargue, y no otras: se pondrá en la calle de la Nave vna imprehenta la mejor de España (fuera de la Corte) y tendré el consuelo, que ya no me engañarán los impresores con las fingidas escusas.

»Podran componerse 17 pliegos á un tiempo.»

En otra de 29 de Julio:

«Tengo encargos literarios de mucho provecho, y en mi compañia iran quatro ofi-

ciales de caxa y quatro de prehensa havilissimos, con la reseta de tinta á la perfeccion, y conduciran 40 @ mas de letra; de forma que no habrá imprehenta en Valencia mas surtida; pues se podran componer de toda la letra de diferentes caracteres hasta 25 pliegos; y con esto ni de Vd. ni de mi no jugaran los impresores de essa Ciudad; ellos estaran menos molestados, y nosotros mas bien servidos; ellos despacharan Gozos, Romances, Comedias; y nosotros haremos con gusto nuestras obras, y sabremos el dia fijo de la conclusion de la obra que se empiesse.

»Los gastos de imprimir son excesivos y á nosotros nos estará por vn tercio menos, y algo menos. Y desde ahora ruego á Vd. que obra que no sea de Vd. ó mia no se ha de hacer en la imprenta, que assi conviene para que essos impresores no piensen que se hace grangeria de impresor; siendo assi que solo es huir de sus ideas.»

Á pesar de los grandes dispendios que hubo de costarle á Berni el establecimiento de esta imprenta, creemos que la sostuvo muy poco tiempo, pues ya en 1771 imprimió en casa de José Estevan Dolz la *Carta de advertencias que escribe á los Eruditos Escritores sobre el Fuero Viejo de Castilla.*

BERTON—Francisco

Figura como regente de imprenta en la obra titulada:

«El Abogado penitente, y el pleyto más importante. Segunda impression. Su autor el Dr. D. Joseph Berni, y Catalá, Abogado de los Reales Consejos.—Con licencia: En Valencia, en la Imprenta, que Regenta Francisco Berton. Año 1769. Se hallará en Madrid en la Libreria de Andres de Sotos, junto á San Martin. Y en Valencia en la de Simon Faure, frente a la Diputacion.»

En 8.°—5 hs. prels., 96 págs. (B. A.)

No se dice cuál fuese la imprenta regentada por Berton; pero por los caracteres usados en esta obra, por el año de su impresión y por ser del mismo autor que la de los *Títulos de Castilla* citada en el artículo anterior, creemos que Berton regentaba el establecimiento tipográfico de D. José Berni Catalá.

BLASCO—Feliciano

Por su casamiento con Josefa Avinent, viuda de Benito Macé, figura el nombre de Blasco al pie de algunos libros, de los cuales cita Ximeno en el artículo de Fr. Luis Blanes, la segunda edición del titulado *Opus moralitatum* de Fr. Jaime de Lusana. *En Valencia, por Feliciano Blasco 1689.*—En 4.° Y en nuestra biblioteca conservamos una alegación cuya portada dice así:

«Iesvs, Maria, Ioseph. Por la villa de Castellon de la Plana. Con los nobles, generosos, civdadanos, dotores en leyes, y de medicina de dicha villa. *(Estampa de la Virgen).* Con licencia: En Valencia, por Feliciano Blasco, junto al Real Colegio del Señor Patriarca. Año 1691.»

En fol.—36 págs.

Creemos que al morir su esposa en 1691, pasó aquella imprenta á los herederos del primer marido, pues no recordamos obras estampadas por el segundo después de aquella fecha.—(V.ᶜ Macé—Viuda de Benito.)

BLAT Y BLAT—Agustín

Hijo de José y Josefa, acaudalados molineros del de *Nou-moles*, nació en Valencia el 19 de Julio de 1806 y fué bautizado en la parroquia de San Lorenzo.

Desde joven se dedicó al estudio de las lenguas, llegando á poseer, además de la nativa, las griega, latina, francesa y alemana.

Hacia el año 1841, estableció la imprenta cuyo anuncio publicó el *Boletín Bibliográfico* de Hidalgo del año siguiente, en esta forma:

«Aviso á los periodistas y editores de obras literarias.—Agustin Blat, impresor, ha establecido una imprenta en Valencia, capital de su provincia, y al mismo tiempo recibirá las comisiones que tengan á bien confiarle los editores, libreros y empresas literarias con tal que las obras ó folletos que se le remitan sean de sana moral, y no se opongan á la religion C. A. R. Advirtiendo que deberán remitir las instrucciones, carteles y prospectos, francos de porte. Los derechos de comision serán los que se acostumbran en Valencia.»

Estaba dicha imprenta en la calle de Puebla Larga, núm.° 11 nuevo, junto á las cuatro esquinas de Mosen Sorell, y la primera obra que dió á luz parece que fué una *Coleccion de trozos escogidos de los mejores autores griegos.—Valencia: 1841. Imprenta de Blat.* (En 8.°: dos tomos).—Así la vemos anunciada en el *Boletin* de Hidalgo, año 1847, pág. 193. Conocemos impresiones hechas por Blat en 1842 y 43, pero no recordamos ninguna desde esta fecha hasta 1846 en que se estampaba en su casa el *Semanario Tecnológico.*

El 2 de Mayo de 1847, empezó á publicarse *El Tabalet. Imprenta de Blat, carrer de Sen Visent, núm.° 149.* El último número, que es el 13, de este periódico, lleva fecha de 31 Julio de 1847.

En 1848 imprimía *El Avisador. Diario económico de la ciudad de Valencia.* De 1850 tenemos á la vista una hoja en fol. de *Poesies colocades en les inmediasions del Altar de Sent Visent del Tros-alt en el dia de la sehua festivitat en l'añ 1850.* (Al pie:) *Imprenta de Blat, calle de Salinas esquina á la de Caballeros.* Y de 1851, poseemos los dos *milacres* siguientes, al pie de los cuales se indican las señas del nuevo domicilio de este impresor:

«El Estudiant mort y resusitat. Milacre que feu S. Visent Ferrer en la ciutat de Valencia, fora del Portal de la Mar, tenint el Sant setse añs. Compost per V. D.; representat en el Altar del Mercat sent Clavari Gaspar Puchol, Añ 1851.—Valencia: Per Agusti Blat, carrer de Roteros núm.° 13.»

En 4.°—12 págs..

«La Loca de Morella. Milacre que obrá S. Visent Ferrer en la villa de Morella; representat en Valensia en l'añ 1851, y funsió selebrada per els devots del carrer del Tros-alt. Sent Clavari D. Tomas Marti. Compost per M. P.[*reciado*].» *Pie de imprenta como el anterior.*

En 4.°—16 págs. (B. A.)

Publicó Blat algunos artículos en *El Pensamiento de Valencia,* en *La Verdad,* en *El Avisador Valenciano* y en *El Católico,* según dice Llombart en *Los Fills de la Morta Viva,* pág. 724 (nota), y dejó muy adelantado un *Diccionario Etimológico,* cuyos mss. ignoramos si se conservan.

Escribió también, y estampó en su imprenta, las obritas siguientes: *Passion de Jessucristo, segun los cuatro Evangelistas.—El Sistema métrico-decimal.—Discurso en alabanza de la lengua castellana;* la *Nueva Ortografia de la Lengua castellana. Dispuesta por Agustin Blat.* (Adorno.) *Valencia: Imprenta nueva de Blat. Año 1842* (en 8.°); y el primer cuaderno de otra obra titulada: *Idea del lemosin ó sea la lengua valenciana comparada con otros idiomas por Agustin Blat.—Valencia: Imprenta de Agustin Blat. 1846.* (4.° menor); de la cual hemos visto hasta la pág. 74, que creemos es todo lo que se publicó. También es suyo un *Canto salado ó con muchísima sal, é himno á la Paz, escrito solamente con la vocal* A. *Composicion del filólogo español Agustin Blat y Blat. Valencia:* 1872. *Imprenta de Victorino Leon Libreros,* 1.—En 4.°—16 páginas.

Murió pobremente este ilustrado impresor el 21 de Abril de 1874.

Á los puntos indicados en que estuvo esta imprenta, hemos de añadir el que se expresa en el

«Coloqui nou en el que es referix el chasco que li va pasar á un llaurador molt famolenc del horta de Rusafa, en casa de un llibreter del carrer del Mar de la siutat de Valencia. *(Al fin:)* Valencia: Imprenta de Blat, carrer de les Animes.»—*S. a.*

En 4.°—8 págs. (B. A.)

Tuvo D. Agustín Blat un hijo que á la edad de once años ya publicó un pliego, en verso, titulado: *Nadal. Esplicasio de tot lo que pasa en estes festes: per un poeta de onse añs.* (En 4.°—4 págs.) Lo firma *Pepico Blat de Soto,* y después se halla la siguiente advertencia: *Estos versos son propietat del mateix, i se venen en sa casa carrer de Roteros núm. 13 á 4 dines; i encuadernats chuntament en los de les Fonts, á 10 dines.* El joven José Blat y Soto murió el 6 de Marzo de 1863.

BOIX—Ignacio

Después de haber tenido establecida su imprenta en Madrid, donde ya en 1842 estampó el célebre *Panléxico* de D. Juan Peñalver, cuya publicación originó la destemplada y acre polémica que reproduce nuestro querido amigo el Conde de la Viñaza en su *Biblioteca Histórica de la Filología Caste-*

llana págs. 779 y siguientes, trasladóse á Valencia, en 1856, estableciendo desde el 15 de Noviembre su imprenta, que denominó de *La Regeneración Tipográfica,* y un taller de fundición de caracteres, en la calle de la Cruz Nueva, núm.° 4.

En aquel mismo año empezó á publicar *La Guirnalda. Semanario de Literatura, Ciencias, Historia, Viajes, Bellas Artes y Teatros.* A la vista tenemos los números 8 al 25 de este periódico, correspondientes á los domingos desde el 25 de Enero al 24 de Mayo de 1857; y si desde la primera de estas fechas retrocedemos siete semanas, resultará que el número 1 de dicho *Semanario* se publicó el 7 de Diciembre de 1856, y no en Febrero de 1857 como dice nuestro buen amigo D. Luis Tramoyeres en su curioso folleto titulado: *Periódicos de Valencia.* Al final de cada número se lee: «Editores: Boix y Compañía.—Valencia.—*Imprenta de La Regeneracion Tipográfica á cargo de Vicente Civera,* calle del Sagrario de Santa Cruz, número 4.»

En dicho año 1857 imprimía también *El Eco del Turia,* semanario análogo al anterior, y el *Calendario Astronómico Santoral para el antiguo Reino de Valencia correspondiente al año 1858,* el cual, aunque no lleva fecha de impresión, es indudable que se estampó á fines de 1857. Al pie de la portada dice todavia: *Imprenta de La Regeneración Tipográfica, á cargo de Vicente Civera.....*—Pero el nombre de éste no figura ya en las obras impresas desde 1858, del cual año poseemos una bonita colección de

«Muestras de los caracteres, viñetas y adornos de que se halla surtida la imprenta titulada La Regeneración Tipográfica, de D. Ignacio Boix y Blay, Caballero de la Orden de Carlos III, Secretario honorario de S. M. é individuo de varias sociedades científicas, etc., etc. *(Viñeta alegórica de la Imprenta)* Valencia: 1858. Imprenta de La Regeneración Tipográfica, de D. Ignacio Boix y Blay, calle del Sagrario de Santa Cruz, núm.° 4.»

Portada en varios colores, circuida por orla en cuya parte superior dice *Imprenta* y en la inferior *de Boix*. En fol. menor.

En 1859 se titulaba *Impresor del Ayuntamiento,* según vemos, entre otras obras, en el *Bando general de Buen Gobierno..... Valencia. Imprenta de La Regeneración Tipográfica, de D. Ignacio Boix, Impresor del Excelentísimo Ayuntamiento. Sagrario de Sta. Cruz, 4.*—En 4.°—(B. A.).

A continuación copiamos el encabezamiento de la esquela fúnebre en que se invitaba para el funeral celebrado en la parroquia de Santa Catalina de esta ciudad el 29 de Abril de 1862, por contener los títulos y condecoraciones de este impresor.

†

«Don Ignacio Boix y Blay.

»Impresor, librero y editor; Secretario honorario de S. M.; Caballero de la Real y distinguida Orden de Cárlos III; condecorado con varias cruces de distinción; Socio

de las de Amigos del País de Madrid, Granada, Sevilla y Valencia; Fundador de la Emulación y Fomento de la Ilustración, Agricultura, Artes y Comercio de Sevilla, y de la Filantrópica de Milicianos Nacionales Veteranos de Madrid, etc., etc.

»Falleció el 10 de Abril de 1862.»

En el núm.° 8 del *Boletin Bibliográfico Español,* correspondiente al 15 de Abril de 1862, se halla el siguiente suelto:

«Don Ignacio Boix. Ha fallecido en Valencia el conocido editor Don Ignacio Boix. Este hombre, notable en su clase, dió indudablemente con su genio y sus capitales el primer impulso al renacimiento literario de nuestro país, y después de haber dado á luz obras numerosas é importantisimas y de haber manejado cuantiosos capitales, acaba de morir pobre y casi olvidado en Valencia.»

BORDAZAR—Jaime de

Operario, probablemente, de la imprenta de Benito Macé, aparece imprimiendo en la de su viuda, en 1681, la

«Oracion panegirica á las glorias de la tercera orden de la Milicia de IesvChristo, y Penitencia de Santo Domingo, que en la solemnissima Fiesta de su Institucion consagró á su Glorioso Patriarca la Congregacion de los Terciarios, en el Real Convento de Predicadores de Valencia. Dixola el Reverendissimo Padre Maestro Fr. Marcelo Marona..... En Valencia, en la Imprenta de la Viuda de Benito Macé, por Iaime de Bordazar, junto al R. Colegio del Señor Patriarca. Año 1681.»

En 4.°—32 págs.

Del mismo año cita Ximeno la obra titulada: *Tres diamantes de la más Real Corona del mejor Esposo de la Virgen San Joseph. Descubiertos en la más preciosa mina de un Elogio con que su Esposa frecuentemente le nombrava y nombra.* Por D. Estevan Dolz del Castellar.—*En 4.°*

Estampadas por él en casa de la referida viuda, hemos visto también varias obras de 1682; pero en 1684 le hallamos ya establecido, solo, donde expresan las señas de la siguiente alegación:

«Iesvs, Maria, Ioseph. Por Maria Villarroig, viuda de Bautista Breva, en nombre de Tudora, y Curadora de Francifca Breva..... con Pedro Breva, Notario. *(Grab. de la Purisima)* Impreffo con licencia, en Valencia, en la Imprenta de Iayme de Bordazar, en la Plaça de las Barcas. Año 1684.»

En fol.—28 págs. (B. A.)

Allí continuaba en 1689 al estampar el

«Sermon fvnebre en las honras qve a la Serenissima Reyna de España, nvestra señora, D.ª Maria Lvisa de Borbon, celebró el Real Colegio de Corpvs Christi, de la civdad de Valencia, a 30. de Marzo, 1689. Predicole Fray Ioseph Rodrigvez, Natural de dicha Ciudad, Religioso Trinitario, Examinador Synodal, del Arçobifpado de Valencia..... Con licencia, en Valencia, en la Imprenta de Jaime de Bordazar, en la plaça de las Barcas. Año 1689.»

En 4.°—Port.; 4 hs. prels. y 16 págs. (B. A.)

Pero en aquel mismo año le hallamos trasladado donde dice, entre otras, la portada del

«Sermon de la pvblicacion de la Bvla de la Santa Crvzada, en la solene festividad del glorioso Prelado San Valerio. Dixole el Dr. Vicente Nogvera..... En Valencia: En la Imprenta de Iayme de Bordazar, enfrente de la R. Casa, y Cofradia de N. S. de la Seo, y Hospital de Pobres Sacerdotes enfermos. Año 1689.»

En 4.°—Port.; 3 hs. prels. y 16 págs.

En algunos libros escribía estas señas en latín: *Valentie, apud Iacobum de Bordazar, iuxta Xenodochium, & Domum B. Virginis Sedis.*

Sin año de impresión, pero fechada la *Tassa* á 1.° de Febrero de 1690, se publicaron las

«Constitvciones Synodales del Arzobispado de Valencia. Hechas por el Ilvstrissimo y Excelentiſsimo Señor D. Fr. Thomas de Rocaberti, por la gracia de Dios Arzobispo de la Santa Metropolitana Igleſia de Valencia, del Conſejo de ſu Mageſtad, &c. En la Synodo qve se celebro en dicha Ciudad en 22. de Iunio 1687.—Impreſſas en el Palacio Arçobiſpal de Valencia por IAYME DE BORDAZAR, Impreſſor de dicho ſeñor Arçobiſpo.»

En fol.—Anteport.; Port.; 1 h. de *Tassa;* otra con el esc. del Arzob.; 4 hs. con Pastoral del mismo; 5 de *Relacion de las acciones de la Synodo*, y 159 págs. de texto, *Sumario* é *Índice.* El primero concluye en la 142. (B. A.)

Nos inclinamos á creer que este libro fué real y verdaderamente impreso en donde dice su portada, á pesar de la nota del Sr. Llombart al artículo relativo á D. José de Orga en *Los Fills de la Morta Viva.* Dice aquella nota que la imprenta de Bordazar, estaba en la casa que aun existe entre la que fué fonda del Cid y la confitería del Palau (plaza del Arzobispo, núm.° 9), y que allí se estamparon dichas *Sinodales,* y no dentro del mismo palacio. Pero como Llombart incurre en la extraña equivocación de suponer á Jaime Bordazar hijo de Antonio, y éste fué quien trasladó la misma imprenta á la plaza del Arzobispo, después de haberla tenido algún tiempo junto al Colegio de Corpus-Christi, donde la dejó su padre, claro está que Jaime no pudo imprimir las referidas *Sinodales* en la casa que años después de su muerte ocupó su hijo, ni hay motivo para negar que se estamparon donde reza su portada.

Que en 1696 se había trasladado de nuevo donde acabamos de decir, lo expresa al pie de los

«Encomios fvnebres en las honras, y exequias, qve la Ilvstre Villa de Beniganim dedicó á..... Sor Iosepha de Santa Ines..... Dixoles el Dotor Geronimo Tvdela, Presbitero, Maestro en Artes, Dotor en Sagrada Theologia, y Colegial Perpetuo en el Real Colegio de Corpus Christi.....—Con licencia, en Valencia, por Iaime de Bordazar y Artazu, junto á dicho Real Colegio de Corpus Chriſti, año 1696.»

En 4.°—51 págs. (B. A.)

De 1707 todavía poseemos varias obras impresas por Jaime Bordazar, de las cuales bastará citar la siguiente:

«Jesus, Maria, Joseph. Discvrso Jurídico, Por La Villa de Castellon de la Plana,

y el Doctor Joseph Castellet..... En Justificacion De que no ay implicancia: que el Reverendo Obiſpo de Tortosa pudieſſe nombrar en Vicario General al Doctor Caſtellet en la Dioceſis ſita en el Reyno de Valencia..... *(Grab. de N.ª S.ª de la Luz.)*—En Valencia, por Jayme de Bordazar, junto al Real Colegio de Corpus Chriſti, año 1707.»

En fol.—26 págs. (B. A.)

En el memorial presentado al Ayuntamiento en 1759 por Tomás Santos, que copiaremos en su artículo, solicitando que se le nombrase impresor de la Ciudad, dice que Jaime de Bordazar, abuelo paterno de su mujer, ya ejerció aquel cargo, siendo ésta la única noticia que tenemos de que lo desempeñara.

Latassa en el tom. IV, pág. 87 de la *Bib. Nueva de Escritores Aragoneses,* y Borao en su *Imprenta en Zaragoza,* pág. 62, citan como impresa en aquella ciudad por Jaime de Bordazar, 1693, la *Oracion panegirica de Santa Catalina Virgen y Martir* por Fr. Miguel de Salas; pero nos parece que ha de haber error en esta referencia, tanto por ser la única obra que se menciona estampada allí por Bordazar, como porque de aquel mismo año hemos visto varias impresas por él en Valencia.

Murió el día 3 de Abril de 1707, por lo que dice la partida de sepelio que copiamos á continuación:

«Dillúns á 4 de Abril sot. en lo Convent de la Corona al q. Jaume Bordazar Impresor ab asistencia de 20 p.res 5 capes creu acolits orgte y Mª de Requiem Rebe el Testament Bernardo Nogues notj en 27 de Juni 1701 dispongue de 20 L per la sua Anima Marmesor Antoni Bordazar son fill y altres.»

(Arch. de la Parroquia de San Andrés: Libro correspondiente, fol. 293).

BORDAZAR—Antonio

Hijo de Jaime, nació en Valencia el día 9 de Noviembre de 1671, según aparece en la partida de bautismo que más adelante copiaremos.

Cuando supo leer y escribir dedicóle su padre al ejercicio de la imprenta en el que adelantó rápidamente; pero no bastando á su aplicación aquel trabajo, consagraba al estudio todos los ratos que le quedaban libres, logrando entender los idiomas latino, italiano y francés sin haber tenido maestros. Aprendió también la Filosofía sin haber asistido á las aulas y, posteriormente, con el trato de D. Félix Falcó de Belaochaga, del P. Tosca, de Corachán y del Dr. D. Baltasar Iñigo, se aficionó á las Matemáticas, llegando á escribir importantes libros de esta ciencia.

Como en su casa se reunían muchos de los sujetos más eruditos que había entonces en Valencia, entre los que se contaba D. Gregorio Mayans y Ciscar, recibió de éste instrucciones sobre la Elocuencia española y latina; y el frecuente trato con tantas personas doctas, unido á su aplicación y talento, le hicieron adquirir tal generalidad de conocimientos, que asombra la

diversidad de obras que escribió, tanto de Historia como de Matemáticas, Astronomía y Gramática.

No por esto descuidaba los trabajos de la imprenta, de la que se encargó viviendo todavía su padre; pues aunque éste, como hemos dicho en el artículo anterior, no falleció hasta 1707, seis años antes de esta fecha se publicaba ya á nombre de Antonio, según refiere Ximeno, la *Oracion panegirica de nuestra Señora del Rosario, con la circunstancia de una nueva Imagen de plata de la misma Virgen, en el Convento de Santo Domingo de Xativa* por Fr. Juan Bautista Gascón. *En Valencia, por Antonio Bordazar 1701.*—En 4.°

En algunos de los libros en 8.° de D. Gregorio Mayans, usó el emblema de éste que se halla en la portada de los siguientes que tenemos á la vista:

«Gregorii Majansii generosi, et antecessoris Valentini Disputationum Juris Liber I.

Superiorum permissu.—Valentiæ in Edetanis, Apud Antonium Bordazar, Anno MDCCXXVI.»

En 8.°—8 hs. prels., 188 págs. (B. A.)

«Justi Vindicii Relatio de Disputatione Quam habuit in Valentinæ Academiæ Sacello Gregorius Majansius Generosus, et Antecesor Valentinus..... *(Emblema)* Cosmopoli.—Apud Liberalem Evangelum, ſub ſigno Lunæ, & Canum. Anno 1725.»

En 8.°—Port.; 2 hs. prels. y la 1.ª cara de la siguiente, á la v. de la cual (pág. 1) empieza el texto, que termina en la 21. (B. A.)

Este mismo emblema se halla también en la

«Conversacion sobre el Diario de los literatos de España. La publicó D. Plácido Veranio. *(D. Gregorio Mayans). (Emblema).* En Madrid, Con las Licencias neceſſarias: En la imprenta de Juan de Zuñiga. Año 1737.»

En 8.°—Port. y 132 págs. (B. A.)

Por no alargar excesivamente este artículo no transcribimos la lista de las obras escritas por Bordazar, la cual puede verse en los *Escritores de Valencia* de Ximeno y en el *Specimen* de la biblioteca de Mayans (1); pero sí

(1) Specimen Bibliothecae Hispano-Majansianae sive Idea Novi Catalogi Critici Operum Scriptorvm Hispanorvm, qvae habet in sva Bibliotheca Gregorivs Majansivs Generosvs Valentinvs. Ex Museo Davidis Clementis.—Hannoverae, Impensis Jo. Gvil. Schmidii. M.DCC.LIII.—*En 4.°*

haremos mención de algunas de aquellas acerca de las cuales podemos añadir datos no publicados hasta ahora, ó que son poco conocidos.

Digno del mayor elogio es el análisis y juicio que de la *Ortografía Española* (con noticias también de la latina), escribe el Sr. Conde de la Viñaza en su laureada *Biblioteca Histórica de la Filología Castellana*. Allí hace referencia á la polémica suscitada con motivo de la publicación de la Ortografía de Bordazar, y nosotros diremos ahora lo que resulta del expediente original, que conservamos en nuestra biblioteca, y de algunos otros papeles que hemos visto en el Arch. Municipal.

En 28 de Julio de 1729, acordó el Ayuntamiento que tanto de dicha Ortografía como de otra que contra ella había dado á luz Mosen Juan Pérez Castiel, se adquiriesen los ejemplares que fuesen necesarios para que en unión de los libros recientemente publicados según las reglas del primero, se sometiese su reconocimiento y examen á una Junta compuesta de los señores D. Francisco Ortí y Figuerola, Canónigo; D. Pascual Sala, Paborde y Primario de Escritura; D. Luis Vicente Roger, Prefecto de estudios del Real Colegio de Corpus Christi y Catedrático de Teología, y del Reverendo P. Fr. José Miñana, Ministro del Convento del Remedio de la Orden de la Santísima Trinidad, para que en su vista informasen si consideraban conveniente y útil la nueva ortografía ó si hallaban reparo justo para que corriese, con todo lo demás que pareciera de razón, á fin de que el Ayuntamiento, como Patrono de la Universidad, pudiese resolver lo más conveniente al lustre de ésta y á la instrucción de los vecinos de Valencia.

En el cabildo celebrado el jueves 15 de Septiembre siguiente, se vió y leyó el informe de la Junta, en el cual juzgaban *todos concordes: Que no convenia que se enseñase en las escuelas el referido sistema de ortografía* por las razones que detalladamente se expresan. Dicho informe está fechado en 1.° de aquel mes; y en su virtud, de conformidad con lo expuesto por la Junta, se acordó que los maestros, de cualquier clase y calidad que fuesen, no admitieran los libros impresos con la nueva ortografía, contrarios en todo ó en parte á la que usaron y siguieron hasta que aquélla se dió á luz.

Del acuerdo de 28 de Julio, del informe y del acuerdo de 15 de Septiembre, se pasó certificación á D. Francisco Salvador de Pineda, Intendente general, Corregidor y Justicia mayor de la Ciudad, quien con fecha 17 del mismo mes, mandó que se notificase á los maestros la prohibición de admitir para la enseñanza aquellos libros, entre los cuales se citan el *Quadernillo de Fray Anselmo,* el *Catechismo pueril* y el *Caton Cristiano,* como impresos con dicha ortografía, bajo la pena, por la primera vez, de 25 libras, aplicadas por mitad á la Real Cámara y gastos de justicia, y por la segunda, de 50, con la misma aplicación, y privación de la enseñanza. Esta notificación se hizo el día 14 de Octubre á los maestros Agustín Jarche, Joseph

Saz, Vicente Poya, Francisco Germes, Mosen Isidro Freile, Vicente Cervera y Bautista López.

Todo lo que hemos referido, ampliando en este punto lo que escribió Ximeno, no fué obstáculo para que, como dice éste, se hiciese la segunda edición en 1730 añadiéndole una *Apologia;* pero aun insistió el Ayuntamiento en vedar aquella obra según vemos en el acta del

14 de Diziembre de 1737.

Cabildo de Sabado catorce dias del mes de Diziembre de mil setezientos treinta y siete años en que se juntaron el Sr. Lizdo. Dn Franco Miguel Diaz de Mendoza Primer Alcalde mayor y los Señores el Conde de Carlet, Dn Miguel Ferragut y Sanguino, Dn Franco Joseph Minuarte, Dn Sebastian Xulví, Dn Juan Baupta Bordes, Dn Manuel Royo de Redo, Dn Antonio Pascual Damvila y Dn Joseph Franco Ramon y Sentis Regidores.

. . . . . .

Que Antonio Bordazar en lo que imprimiere no use de la Ortografia nueba sino de la antigua.

Por quanto el Sr. Dn. Miguel Ferragut nro. Regidor a expresado auer advertido en los Almenaques para el año proximo venidero hechos por Antonio Bordazar Impresor de esta Ciudad allarse con la Ortografia nueba que el susodicho auia introducido no obstante estar prohibida dicha Ortografia con tan solidos fundamentos y dictamenes por esta Ciudad en su Cabildo de quinze de Septiembre del año mill setezientos veinte y nuebe, lo que hazia presente á esta ciudad para que sobre ello diera las correspondientes providencias; en cuia atencion=Acordose de conformidad se le notifique y haga saber al dicho Antonio Bordazar que no use asi en los Almenaques como en todo lo demas que imprimiere de la Ortografia nueba que a introducido, sino de la Antigua Castellana segun está Acordado por esta Ciudad, con Aperceuimiento que lo contrario haciendo se procederá contra el susodicho a providenciar lo que ubiere lugar en derecho.=

. . . . . .

Lizdo Franco Migl Diaz de Mendoza *(Rubricado.)* Dn Thomas Vicente Tinagero Escriuano de Cabildo *(Rubricado.)*

(Arch. Municip.: *Libro Capitular de la Ilustre Ciudad de Valencia siendo su Escriuano mayor Dn. Thomas Vic. Tinagero Secretario de Su Magestad del año 1737.* Núm.º 262 antiguo y 61 moderno. Fols. 317 v. y siguiente.)

Indicaremos ahora el juicio que á doctos contemporáneos de Bordazar mereció su *Ortografía.* El P. Feijóo en carta dirigida á aquél desde Oviedo el 10 de Julio de 1728, después de aprobar su sistema, le decía: *habiendo V. mostrado aora con tanta discrecion solidez y magisterio la senda que en esta materia se deve seguir procuraré no apartarme de ella* (1).

El Doctor y Paborde D. Tomás Navarro tributa también los mayores elogios á aquella obra en la censura de la 1.ª edición, copiada por Mayans en el tom. II de las *Cartas Morales.....* pág. 92. Y el mismo D. Gregorio le prodiga análogas alabanzas en su aprobación á la segunda edición de la *Orto-*

(1) Cartas Morales, Militares, Civiles i Literarias de varios autores españoles, recogidas y publicadas por D. Gregorio Mayans y Siscar.—Valencia: por Salvador Faulí. Año 1773.—En 8.º: 5 vols.—Tom. I., pág. 430.

grafía y en la *Apología* del mismo autor, inserta también en el tom. II, página 146 de las referidas *Cartas*.

Merece leerse la que escribió el P. Feijóo á Mayans en 13 de Octubre de 1731 manifestando haberse equivocado al creer que no era de Bordazar la Ortografía española sino del mismo D. Gregorio, y la respuesta de éste fechada el 17 de Noviembre de dicho año; publicadas ambas en el tom. II, págs. 161 á 169 de las repetidas *Cartas Morales*.

Otra obra de Bordazar en la que hemos de fijar también la atención por su primor tipográfico y por los conocimientos que en este arte revela, es la que lleva por título:

«Plantificacion de la Imprenta de el Rezo Sagrado, que su Magestad (Dios le guarde) se ha servido mandar Que ſe eſtablezca en España *(Grab. en cobre por T. Planes con la leyenda* IN LIBRIS LIBERI LIBERTATEM PETIMUS.) En Valencia: Por ANTONIO BORDAZAR DE ARTAZU, Impreſſor del Santo Oficio, i de la Iluſtre Ciudad, año de 1732.»

En fol.—Port. en rojo y negro; 1 h. de dedicatoria *Al Rei N.º S.r* firmada por Antonio Bordazar de Artazu; otra hoja con dedicatoria *A los Mui Ilustres Cabildos de las Santas Iglesias de España*, firmada también por Bordazar (1); 18 págs. de texto, y al fin otra vez la firma del impresor. (B. A.)

Tres años antes se había estampado también en la misma casa la notabilísima:

«J. M. J. Representacion Humilde Al Rey N.tro S.r y Manifiesto Claro de la Razon, y Justicia de el Estado Eclesiástico de las dos Coronas de Castilla, y Leon. Por quien se propone á su Magestad, Para el bien público de eſtos Reynos, lo que se discurre conveniente en orden á establecer en Eſpaña la Imprenta de el Nuevo Rezado, como ſu Mag. lo ordena á los Cabildos en las Concordias de ambas Gracias aprobadas por ſu Mag. y confirmadas por la Santa Silla Apoſtolica. La ofrece á los Reales Pies de ſu Mag. el Doctor Don Francisco López Oliver..... *(El mismo grab. que se halla en la* Plantificacion *de Bordazar.)* En Valencia, En la Imprenta de ANTONIO BORDAZAR DE ARTAZU, Impreſſor del Santo Oficio, y de la Iluſtre Ciudad, año de 1729.»

«En fol.—Port. en rojo y negro; 48 págs. y 2 hs. de muestras. (B. A.)

Examínanse en este importantísimo trabajo los privilegios tanto canónicos como reales en que, desde el siglo XVI, fundaba el Monasterio del Escorial su derecho al monopolio de los libros de rezo que se estampaban en la imprenta Plantiniana; refutando con gran copia de datos la *Respuesta* de Fr. Eugenio de la Llave, Prior del Escorial, al papel que de orden de S. M. se le dirigió en 1717; y asegurando (pág. 34), con referencia á una carta de Bordazar de 15 Septiembre de 1728, «que la disposicion de los monjes del Escorial ó de sus Agentes, no solamente grava al Estado Eclesiástico en el 25. por 100. de la incierta y mal llamada concordia, en el 48. por 100. de

(1) En el ejemplar que de este ya raro opúsculo conservamos en nuestra biblioteca, se halla junto al grabado de la portada la siguiente nota de letra del Canónigo D. Juan Antonio Mayans: «*Esta empresa i mote la pensó D. Gregorio Mayans*» y al pie de ambas dedicatorias se lee: «*Esta dedicatoria la escrivió D. Gregorio Mayans.*»

las impresiones estrangeras, y en el 150. por 100. de los oficios de á medio pliego; sino que de imprimirse en Amberes, á imprimirse en España, padece el Estado Eclesiastico, y el bien público de esta Monarquia muchos mayores perjuicios.»

El antiguo litigio entre el referido monasterio de una parte, y de otra los cabildos de España, á los que en aquella sazón ilustraba Bordazar con sus conocimientos técnicos, dieron lugar á varios informes y alegaciones en pro y en contra, hasta que, por Real decreto de 16 de Abril de 1732 (1), se dispuso que se hiciera en España la impresión de los libros sagrados; y con este motivo escribió Bordazar su concienzudo y detallado proyecto para la *Plantificacion de la Imprenta del Rezo*. Las ventajas con que ofrecía estampar aquellos libros las encontramos confirmadas en una *Representacion, y Allanamiento, que en nombre de las Santas Iglesias de Sevilla, Cuenca, y Otras, hace el Doctor Don Francisco Pablo de Matos y Coronado, Arcediano Titular de la Santa Iglesia de Canarias, como apoderado de todas, sobre establecer en España Imprenta de Libros Sagrados, en que de orden de su Magestad le ha mandado el Señor Arzobispo Governador del Consejo, proponer los medios para executar el decreto de 16. de Abril de 1732.* (En fol.—4 hs. S. l. ni a. de impr.) Hácese notar en este papel, que habiendo querido «el Monasterio vender los cuadernos de Epistolas y Evangelios impresos en Madrid, por lo mismo que vendia antes los de Amberes, que eran 76 reales,» Antonio Bordazar ofrecía darlos á menos de 30, y sobre ello se seguía un expediente muy dilatado ante el Comisario general, que tenía suspendida la venta de aquellos dos libros. Añade además, que de los bellos moldes que

(1) Ni en los *Apuntes para la Historia de la Legislación Española sobre Imprenta* de Eguizabal, ni en la Novísima Recopilación, hallamos citado este decreto, al que se refiere la *Representación y Allanamiento* que á seguida indicaremos en el texto, y cuya parte dispositiva nos da á conocer Bordazar diciendo en la dedicatoria de su obra al Rey: «Como el paternal amor en que V. Mag. solicita el beneficio público en la propagación de las Artes, ha unido siempre V. Mag. el piadoso celo de que el Estado Eclesiástico disfrute los medios conducentes para emplearse en las alabanzas divinas; siendo el uso de los Libros Sagrados uno de los de mayor entidad, ha advertido por ventura V. Mag. que teniendo franqueza todos los restantes, solamente aquellos estan gravados con el pretesto de extrangeros: por cuyo motivo se ha dignado V. Mag. *mandar que se establezca en España su impresion, i que se plantifique la Imprenta con la mayor brevedad posible.....*»

Pero á pesar de esto, aun debieron de continuar las cuestiones entre los impresores y los monjes del Escorial hasta que, por escritura otorgada en 15 de Abril de 1764, convinieron en la forma en que habían de estamparse los libros de rezo del Oficio divino, aprobada y confirmada por R. O. de 28 Abril y consiguiente cédula de la Cámara de 3 de Junio de aquel año.

No satisfecha con este convenio la Compañía de impresores y libreros establecida en Madrid el 14 de Junio de 1763, aspiraba á montar imprenta propia para aquella clase de obras, lo cual le fué prohibido por R. O. de 28 Octubre de 1770 y por otra de 18 Abril de 1773. Pero al fin lograron ver realizados su deseos por la R. O. del 8 y Cédula del Consejo de 25 de Noviembre de 1787, que forman la ley I, Tit XVII, Lib. VIII de la Nov.ª Recopilación.

había en España, no podía dudarse «á vista del quaderno de Missas Benedictinas, exhibido por el Arcediano de Montenegro, y de las muestras insertas por Antonio Bordazar en su *Plantificacion,* y de las que contiene la primera *Representacion* hecha á su Magestad por el Diputado de Cartagena.....» *(La de López Oliver antes descrita).* Y más adelante continúa: «La notable conveniencia, que resultará al Clero, establecida la Imprenta en España, no es alguna incierta promessa, que aya abultado la esperanza, ó fomentado alguna especulacion ociosa; es vn proyecto de baxar la mitad del precio, á que concurren á porfia Antonio Bordazar Impresor peritissimo, y Francisco de Robeda Mercader de Libros, de caudal muy saneado, propuestos vno, y otro por el Arcediano de Montenegro, quien se enteró muy bien de los fondos de ambos, y de la conveniencia, que tenian en la plantificacion de este negociado; sin embargo, de la baxa tan considerable que es la mitad del precio.»

En la hoja 3 de este curioso pliego, se insertan las «Condiciones con qve las Santas Iglesias de Sevilla, Cartagena, Cuenca, Palencia, Plasencia, Astorga, Ciudad Rodrigo, y Canarias, se encargan de establecer la Oficina de impresion de Libros Sagrados en España»; y por último, se concretan los «Pvntos sobre qve se suplica á su Magestad.» Fechado en «Madrid, y Junio 29. de 1733» y dirigido al «Ilustrissimo señor Arzobispo de Valencia, Governador del Consejo.»

Sobre este mismo asunto es también curioso otro papel que tenemos á la vista y en cuyo encabezamiento reza: «÷ *Para el establecimiento de Imprentas de Libros Sagrados en Efpaña; explicacion clara, á equivocaciones confufas, de Carta de Refpuefta á vn Cavallero de efta Corte, fobre la Materia, que ella mifma dice»* fechado en *Alcalá de Henares, á 29 de Septiembre de 1733.* (En fol.—4 hs. S. l. ni a.) Fijándonos únicamente en lo que á Bordazar se refiere, leemos en el último párrafo: «Al numero 23. concluye V. P. su Carta Respuesta al Cavallero, con otra equivocacion más grave que las antecedentes, y es vn falso testimonio que levanta á Antonio Bordazar, sino sea que este respondiese con ironia al sugeto, que V. P. dice, le hizo la pregunta por presumir, que tenga con V. P. correspondencia. Assi me lo asseguran cartas suyas que yo he visto, y más la plantificacion, que ofreció á los pies del Rey el año passado por ser esta el mismo Mapa con otro methodo.»

Respecto al referido proyecto de Bordazar, dice D. Gregorio Mayans en el *Specimen* de su bilioteca: «*Bordazarius invictis rationibus ostendit, posse imprimi in Hispania libros Ecclesiasticos, optima charta in Hispania fabricata,* & *characteribus ibidem fusis;* & *promissit se venditurum eos pretio commodissimo, atque ut plenissimam fidem faceret, legentium oculis proposuit chartam, literarum varias formas,* & *singulorum foliorum pretia: quo experimento viso, permisit Philippus V. in Hispania excudi libros Ecclessiasticos;* & *tamen Hieronymia-*

norum Monachorum Escorialiensium diligentia, quorum interest id non fieri, si quidem hujusmodi librorum propolae sunt, effecit ne Regium Decretum exsequutioni mandaretur, praeponderante unius Monasterii utilitate, manifestissimo Cleri damno.»

En el artículo de José de Orga habremos de tratar nuevamente del proyecto de establecer una imprenta especial para los libros de rezo.

Sigamos ahora exponiendo las noticias biográficas de Bordazar.

En carta del Dr. Juan B. Berni á D. Gregorio Mayans, fechada á 26 de Septiembre de 1736, que tenemos á la vista, le decía:

«El amigo Bordazar se divierte muy bien en Benimamet, i á la manera como deja en la prensa disposiciones ocultas los oficiales me hacen ver las estrellas..... no puedo hacerles andar a mas de estrenarles á cada tomo.....»

También conservamos en nuestra biblioteca la siguiente carta, sin fecha, que demuestra el interés con que nuestro biografiado procuraba tener bien surtida su imprenta.

«Mes.s Ricord i Olivier. Estimare qe vms. escrivan á su Correspondiente en Ginebra si se venderan una o mas fundiciones de letras de Imp.ta, a cuyo fin se sirva de remitir impressas las muestras de diferentes letras grandes i pequeñas con sus nombres i los precios a que se dara cada libra o arroba para que se elijan las q.e se quieran pues en esse caso se pediran con factura, arancel del numero de cada letra i con medida de lo alto, porque se deveran ajustar a lo alto que tienen las de España con las quales han de servir. Assi mismo que se sirva de remitir una muestra de algunos Abecedarios de letras floridas, cabezones, i florones de los que se ponen en los principios i fines de los libros, con explicacion de los precios de cada cosa. Assi mismo, si hubiere Alfabeto Griego de buen caracter, que se sirva remitir la muestra y el precio. Dios g.de a v. m. m.s añ.s

b. l. m. de v.s m.s
Ant.o Bordazar.»
(Rúbrica.)

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Valencia el 26 de Octubre de 1741, se designó á Bordazar para el cargo de Receptor del papel sellado; pero no permitiéndole ya su edad ejercerlo con la actividad necesaria, presentó el siguiente memorial, que fué leído en la sesión del 30 del mismo mes, solicitando la anulación del nombramiento. Además del referido memorial, transcribimos la partida de bautismo que le acompaña y el acuerdo capitular, que dicen así:

«Mui Il.s S.es

«Antonio Bordazar supte con el mayor respeto dice: Que aviendosele hecho saber por el Secretario de esta Ile Cd que V. S. se dignavan honrar al Supte con la Recetoria del Papel Sellado, se hace preciso manifestar a V. S. que en medio del celo qe siempre ha procurado practicar en el servicio del Rei No Sr de la Ile Ciudad, i del Publico aora hallandose el Supte en tan adelantada edad, como cumplir en 9 del proximo Noviembre 70 años lo que consta por la fe de Bautismo adjunta; i lo que es mas

no teniendo otros bienes que la casa en que habita, i una poca tierra, i casa en Benimamet que rentan hasta 30 pesos.

«Suplica á V. S. con todo rendimiento se dignen tener presente la incapacidad, e insuficiencia expressa en el Supte para relevarle de semejante empleo sin que se niegue ni puede el Supte en qualquiera otro a que alcance su inutilidad favor que espera de la atencion i comiseracion de V. S. M. I.s»

(Al dorso y como sobrescrito:) «Mui Ils Sres=Antonio Bordazar = Supte = Vala y Octure 30 de 1741.»

(Partida de bautismo:) «Certifique el Infraescrit altre dels Archivers de la Esgla Parroql del S.r Sent Marti Bisbe de la pnt Ciutat de Valencia, com en un libre de Batismes que esta custodit en lo Archiu de dita esglesia entre altres se troba un Ittem del tenor seguent—

«Dimecres a onse de Nohembre mil sisens setanta y hu, Yo lo Dr Andres Martinez de la Raga Prebere altre dels vicaris de la Esglesia Parroquial de St Marti de la present Ciutat de Valencia, bategi segons lo ritu de la santa esglesia romana a un fill llegitim, y natural de Jaume de Bordazar, y de Eufracia Gilabert coniuges vehins de dita Ciutat: foren Padrins Juan de la Casa pentiner, y Thomasa Alzira y de Magallon vehins de la mateixa ciutat, y se li possa per nom Antoni, Jusep, Marti, y naixqué lo dilluns a nou dels corrents mes y any=En fee del qual ferme y selle el present ab lo sello de Sent Marti en 27 de Octubre 1741 *(Hay un sello.)* Dr Jaume Piqueres Pbre. Arch. *(Rubricado.)*»

(Acuerdo capitular:) «Hauiendo visto la Fee de Bautismo de Antonio Bordazar, que acompaña este Memorial, por el qe consta que cumplira aquel los 70 años en el dia 9 de Novre proximo venidero, y qe el exercicio de su empleo de Receptor del Papel sellado ha de tener efeuto desde 1o de Henero 1742 pr todo el año en cuyo tiempo sera ya septuagenario: somos de dictamen competerle como atal segun derecho la legitima recusacion que propone, y deuersele relevar de semejante empleo en que ha sido nombrado. No obstante de hauerse echo antes de cumplir dha edad por deuerse atender esta pa la exempcion de los cargos Civiles y Personales al tpo del ingreso y no del nombramiento. Lo qe assi sentimos salva semper etc. Valencia octre 31 de 1741=Dr D. Joaquin Orti y Figuerola *(Rubricado.)* Dr. Jose Vicente Royo *(Rubricado.)* Dr. Franco Locella *(Rubricado.)*»

(Arch. Municip.: *Libro de Instrumentos correspondiente al Capitular del año 1741 de la muy Noble Magnifica y Fiel Ciud de Valencia siendo su Esso mayor de Ayuntamiento Dn Thomas Vicente Tinagero Secretario de su Mag.d N.o* 2.—Núm.o 266 ant., 70 mod. Letra D.)

Fué individuo de la *Academia Valenciana, dedicada a recojer i ilustrar las Memorias Antiguas, i Modernas, pertenecientes á las Cosas de España, debajo de la invocacion de la Divina Sabiduria,* cuya *Idea* propuso *á los eruditos valencianos* y publicó *D. Gregorio Mayans i Siscar, en Valencia, á de Agosto de 1742,* en un folleto, sin pie de imprenta, pero estampado indudablemente por Bordazar, en cuyas prensas se tiraban también las *Oraciones* en acción de gracias á la Divina Sabiduría que se pronunciaban cada año. La última que imprimió lleva la siguiente portada:

«Oracion en accion de gracias a la Divina Sabiduria, Patrona de la Academia Valenciana, Que en el dia III. De Enero del año M.DCC.XLIV. dijo el Dotor, Don Estevan Brú,..... *(Esc. de la Academia, que era la cornucopia del antiguo de Valencia, con la le-*

yenda FLORES FRUCTUS PARTURIUNT.) En Valencia, Por Antonio Bordazar de Artazú, Impreſſor Académico, año 1744.»

En 4.º—15 págs. (B. A.)

En aquel mismo año dió á luz las

«Obras Chronológicas de Don Gaspar Ibañez de Segovia Peralta i Mendoza. Cavallero de la Orden de Alcántara, Marqués de Mondejar,..... Las publica de Orden, i a expensas de la Academia Valenciana, D. Gregorio Mayans i Siscar..... *(Esc. de la Acad.ª)* Con licencia.—En Valencia, por Antonio Bordazar de Artazú, Impreſſor Académico. Año de MDCCXLIV.»

En fol.—Anteport.; Port.; 6 hs. prels. sin num.; XCVI págs. que contienen la *Prefacion* de Mayans hasta la pág. LXXXI. Desde esta hasta la LXXXIX las *Constituciones de la Academia* y desde la XC hasta la XCVI el *Indice de..... la Prefacion.* En la siguiente, pág. I, empieza el texto, que termina en la 269, y desde la 270 hasta la 279, última del volumen, las ocupa el *Índice de las cosas, i palabras mas memorables.* (B. A.)

D. Gregorio Mayans le elogia en la *Aprovacion* á los *Escritores de Valencia* de Ximeno, diciendo: «Aun en el arte de imprimir, que tanto aprovecha para el aumento de las Ciencias, ha tenido este Reino á los dos mas doctos Impressores que ha avido en España, Felipe Mei, i Antonio Bordazar.» Y en el artículo que le dedica en su *Specimen,* dice: «*Venio ad Hispanorum Typographorum doctissimum, & mihi, dum vivebat, amicicia conjunctissimum, Antonium Bordazar, qui plurima scripsit, & edidit.*»

. . . . . .

«*Vir fuit magni ingenii, praeclari judicii, integerrimus, boni publici cupidissimus, eique natus, artis suae typographicae peritissimus, in sermone familiari facetus, & jucundus; in scriptis doctus, & expeditus.*»

Los manuscritos autógrafos de la mayor parte de sus obras, si no de todas, se conservan aún en la biblioteca del Sr. Conde de Trigona, como sucesor de D. Gregorio Mayans, á quien los legó Bordazar.

Mereció la estimación de todos, y el que la ciudad de Valencia, el Santo Oficio de la Inquisición, los Virreyes, Capitanes Generales y Arzobispo le eligiesen por impresor suyo.

A los 73 años de edad, y hallándose en la Cartuja de *Val de Christ,* adonde había ido para formar un mapa ó plano, se acaloró con exceso y contrajo una fuerte calentura, que, complicada con otros accidentes y amenazando gravemente su existencia, hizo necesaria la administración de Sacramentos; y recibidos éstos con gran humildad y resignación, á los nueve días de enfermedad, murió á las siete de la tarde del 2 de Noviembre de 1744. Al día siguiente fué enterrado en la iglesia parroquial de la Villa de Altura.

Aunque tuvo poca costumbre de expresar en el pie de imprenta de sus obras el sitio en que se hallaba aquélla, lo vemos indicado en algunas, de las cuales citaremos ahora las dos siguientes que rezan donde estuvo primero:

«✠ Relacion del entrego de la Ciudad de Valencia, al dominio de ſu Mageſtad (que Dios guarde) en el dia 8. de Mayo de 1707. *(Al fin:)* Con licencia, en Valencia, en la

Imprenta de Antonio Bordazar, junto al Real Colegio del Señor Patriarca, donde se venden.»—*S. a.*

En 4.º—2 hs. (B. A.)

«Epinicio metrico, prosphonema numeroso, en qve explica su jubilo el reverente afecto de la Corte, en la deſeada feliz reſtauracion á ella de ſu Catholiciſsimo Monarcha D. Philipo Qvinto..... de D. Antonio de Zamora..... *(Al fin:)* Reimpresso en Valencia, en la Imprenta de Antonio Bordazar, junto al Colegio de Corpus Chriſti. Vendeſe en la miſma Imprenta.»—*S. a.*

En 4.º—8 págs. (B. A.)

En 1710 se había trasladado ya donde dice la portada del

«Oratorio sacro titulado *El juicio particular,* oratorio que se cantó en la iglesia de la Real Congregacion de San Felipe Neri de la ciudad de Valencia año de 1703, reducido á concento músico por el Licenciado Antonio Theodoro Ortells, Presbytero, Maestro que fué de capilla de la Metropolitana de la misma ciudad. Tercera impresion. Con licencia. En Valencia, por Antonio Bordazar, en la Plaça del Palacio Arzobispal, año 1710.»

En 8.º—16 págs.

En el *Padrón de vecinos* de 1716 figuran como habitantes en la plaza del Arzobispo y Paláu *Antonio Bordazar impresor* y *Vicente Fonrrubia Oficial impresor.* Y en el *Libro de vecindario general de Valencia de 1727,* aparece empadronado Bordazar en la plaza del Arzobispo *en casa propia.* Junto á la imprenta habitaba entonces *Vicente Veo, maestro cerero y confitero,* que acaso fuese padre ó hermano de Margarita Veo, mujer de Bordazar.

Para terminar este artículo, copiaremos los párrafos relativos á este impresor, de algunas cartas, cuyos originales conservamos, y que dan idea del estado en que, á su muerte, quedaron sus asuntos:

«Por el yerno de Bordazar tuve la noticia de su muerte que he sentido mucho. La religion de Sª Bernardo por mi medio tenia ajustado de imprimir un Breviario vajo de cierto plan que me remitió el difunto de quien tenia yo poder en forma para escriturar con los padres, quienes por los informes que Yo les di estaban tan ciertos del Buen exito de su impresion vajo la direccion de Bordazar que han sentido en estremo su muerte. Estando cercano á la muerte escrivio vna carta al religioso mi amigo que tenia los poderes de la religion, diciendole en el riesgo que estava y que si faltava su mujer y oficiales cumplirian lo tratado y desempeñarian la obra como si el bibiese. Como teniamos hecho el concepto de la capacidad de Bordazar y que era el principe de los impresores españoles, dudamos si en su casa podran oy executar esta y otras obras de su clase, abiendo él faltado, por lo que suplico á Vm. se sirva informarme en este asumpto, con su acostumbrada veracidad, é imparcialidad, pues siendo suficiente me alegraria tuviese esta gloria y este vtil la casa de Bordazar, y si no lo son no quisiera quedar yo mal con los Padres, porque en todo se gobiernan por mi direccion.....»

(Carta del librero de Madrid Francisco Manuel de Mena á D. Gregorio Mayans, fechada el 1.º de Noviembre de 1744).

. . . . . .

«El Diccionario facultativo y las tablas Cronologicas del Amigo Bordazar, si Vm. no las saca á la luz me parece que no lo hará otro, y Vm. puede esplicarse con la

Viuda, que yo concurrire con lo que pueda a este fin, y de paso puedo añadir que el Dr Tomas Escoriola ablando de este Diccionario facultativo me dijo que lo tenia impresso en francia, y sera conveniente verlo.

«Sobre la Impresion del Breviario de los Bernardos, creo que se trato con Fray Manuel Escuder Cartuxo que ha de dar el papel, y se escribio á Madrid hacetando la obra con las circunstancias que la tenia entablada Bordazar, pero no se si tendra efecto: entre los Herederos temo algun rompimiento por la mejora que hizo en el Codizilo a favor de su hija Rosa que acudió a Altura en la enfermedad; y yo trabajo por componerlos amigablemente.»

(Carta de D. Raimundo Martinez de Orgambide á D. Gregorio Mayans, fechada en Valencia á 25 de Noviembre 1744.)

«Estimo el informe de la casa de Bordazar y con el no dudo en que el Breviario se hara en su casa y no en otra parte.»

(Carta de Mena á Mayans en 29 de Noviembre de 1744.)

. . . . . .

«El Domingo por la tarde tube ajustados amigablemente á los Herederos del amigo Bordazar; pero haviendo suscitado cierta duda de intereses el dia siguiente se desunieron los dos Yernos, y luego se puso petizion pidiendo que se agan los Inventarios juridicamente como se hacen ya por el Alcalde Luzero, y con la desconfianza sera esta causa larga y embarazosa. Yo les previne antes, que en llegando a Pleito no intervendria por una ni otra parte. En la conferencia amigable manifesto Tomas *(Santos)* que su suegro le havia dicho que sus manoscritos havian de parar en manos de Vm. y ahora no se si tendran dificultad.»

(Carta de D. Raimundo Martinez de Orgambide á D. Gregorio Mayans, fechada en Valencia á 2 de Diciembre 1744.)

BORDAZAR—Viuda de Antonio

(margarita veo)

A la muerte de Antonio de Bordazar, quedó su viuda al frente de la imprenta; y como encargado de los talleres, José de Orga, de quien hablaremos en el artículo correspondiente.

Llamábase dicha viuda Margarita Veo según consta en la solicitud presentada por su yerno Tomás Santos al Ayuntamiento para que se le nombrase impresor de la Ciudad, y que copiamos en su artículo.

Del 5 de Noviembre de 1744, tres días después del fallecimiento de Bordazar, hemos visto una solicitud que dice así:

«M. Ill.e Señor
De
La Viuda y Herederos
de Antonio Bordazar
Suppts
En 5 de Novr de 1744»

«M. Ille Señor

«La Viuda y Herederos de Antonio Bordazar suplicantes a V. S. con el mayor respeto Dicen: Que dicho Antonio ha servido á V. S. como tambien sus padres en el encargo de su Impresor de libros, mereciendo á su piedad y favor la mayor recomendacion, la que han procurado desempeñar en cuanto se han servido mandarles; y aviendo fallecido quedan los suplicantes con la misma fabrica de Impresiones, y con la

asistencia de buenos oficiales que siempre ha tenido su imprenta: Y confiados de que V. S. les conseruaran ygual fauor que el que hasta aora han esperimentado=Suplican a V. S. rendidamente se dignen darles este consuelo nombrandoles si fuese de su gusto por Impresor de V. S. como lo esperan de su piedad y gracia.» *(Carece de firma y rúbrica.)*

Como ampliación de esta solicitud puede considerarse la siguiente:

«Muy Ill.es S.es La Viuda y Herederos de Antonio Bordazar con el mayor rendimiento *exponen:* Que teniendo pendiente en esta Ilustre Ciudad la suplica para las impresiones que en ella ocurran, han merecido que los Tribunales de esta Real Audiencia, Capitania general, Santo Oficio de la Inquisicion, Curia Eclesiastica, el de la Santa Cruzada, el de la Intendencia, y demas que servia dicho Antonio Bordazar les han continuado sin novedad, el correr con las impresiones que se ofrezcan en consideracion al merito y servicios del difunto Bordazar; sin restarles para su consuelo a los suplicantes otra gracia que la que tienen pendiente en esta Ilustre Ciudad: en cuya atencion

»Suplican se sirva esta Ilustre Ciudad concederles la merced suplicada, como mas bien fuese del agrado de V. S. M. I.: en que la rezibiran de la notoria equidad de V. S. M. I. mediante a subsistir en la Ofizina los Officiales mismos que de muchos años a esta parte la cultivan acreditados de la habilidad y secreto que necesita, otro de los quales es Joseph *Lorga,* en quien deposito el referido Antonio Bordazar su descanso, en su avanzada esperiencia.=En que recibiran nueva gracia de V. S. M. I.» *(Sin firma.)*

(Arch. Municip.: *Libro de Instrumentos correspondientes al Capitular del año 1744 de la Muy Ilustre Noble y Fiel Ciudad de Valencia siendo Escriuano mayor de su Ayuntamiento Don Thomas Vicente Tinagero Secretario de su Magestad.*—Núm.º 269 ant. y 76 mod.)

Del favorable resultado de esta solicitud nos dan noticia los siguientes documentos:

Novre. 7 } Cavildo de Savado siete de Noviembre de mil setecientos quarenta y quatro años En que se juntaron el Señor Licenciado Doctor Balthasar y Espinola Theniente de Correxidor y su primer Alcalde maior y los señores Dn Manuel Fernandez de Marmanillo, Dn Pedro Pascual, Dn Joseph Miralles, Dn Joachin Valeriola, Dn Manuel Roio, Dn Antonio Danvila, Dn Juan Crisosthomo Granell, Dn Joseph Francisco Ramon, Dn Vicente Oller y Dn Vicente Giner Regidores.

Regidores Citacion } Dixe a la Ciudad tenia acordado la citacion para este dia á fin de elegir y nombrar Impresor por muerte de Antonio Bordazar, y aviendo entrado Vicente Vilacampa y Joseph Ignacio Castells Vergueros hicieron relacion aver hecho la conbocacion para las nuebe de este dicho dia y que ya eran dadas=

Sobre nombramiento de Impresor } Y aviendose vuelto a leer los memoriales de la Viuda y herederos del difunto Antonio Bordazar, Joseph Esteuan Dolz y Geronimo Conejos que fueron vistos en cauildo de cinco del corriente por los que solicitan se les confiera el officio de Impresor de esta Ciudad vacante Y vistose en este dia igualmente otro Memorial presentado por la referida Viuda y herederos del citado Antonio Bordazar, en el que exponen aver merecido que los Tribunales de esta Real Audiencia, Capitania general, Santo Oficio de la Inquisicion, Curia Eclesiastica, Santa Cruzada, Intendencia y demas que servia dicho difunto les continuassen sin novedad con las impresiones y que mediante a subsistir en su oficina los mismos oficiales que de muchos años a esta parte se hallaban acreditados de la habilidad y secreto que se necesita otro de los quales era Joseph de Orga en quien tenia depositado dicho difunto su descanso

en su avanzada experiencia por lo que concluyo pidiendo se sirviese esta Ciudad concederles la Merced suplicada. Y aviendose passado a votar dicho encargo

Votada. } El señor Dn Vicente Giner votó para las impresiones que ocurran en servicio de esta Ciudad á la Viuda del difunto Antonio Bordazar para durante la voluntad de esta misma Ciudad.

El señor Dn Vicente Oller nombró por tal impresor de esta Ciudad á Joseph Dolz.

El señor Dn Joseph Francisco Ramon sigue.

El señor Dn Juan Chrisostomo Granell dixo es su voto como el del señor D. Vicente Giner.

El señor Dn Antonio Danvila dixo es su voto que por aora se valga esta Ciudad durante su voluntad para las impresiones que ocurran de su servicio por la Viuda del difunto Antonio Bordazar.

El señor Dn Manuel Roio dixo es su voto como el del señor Dn Vicente Giner.

El señor Dn Joachin Valeriola sigue.

El señor Dn Joseph Miralles nombró por tal Impresor de esta Ciudad por Joseph Dolz.

El señor Dn Pedro Pascual dixo es su voto que se atienda por ahora a la Viuda del difunto Antonio Bordazar en las impresiones que ocurran del servicio de esta Ciudad.

Y el señor Dn Manuel de Marmanillo dixo es su voto en todo como el del señor Dn Vicente Giner.

Impresor nombrado la Viuda de Antonio Bordazar. } Por lo que resultó por la maior parte de votos elegido para las impresiones que se ofrezcan en servicio de esta Ciudad, la Viuda del difunto Antonio Bordazar.

. . . . . .

Licdo Dn Balthasar Lucero y Espinola *(Rubricado.)* Dn Thomas Vicente Tinagero Escriuano del Cauildo *(Rubricado.)*»

(Arch. Municip.: *Libro capitular del año 1744 de la Muy Ilustre Ciudad de Valencia siendo Escriuano mayor D. Thomas Vicente Tinagero, Secretario de su Magestad.*—N.º 269 antiguo y 75 moderno. Fols. 333 al 34 v.)

Las primeras obras en cuyo pie de imprenta hallamos el nombre de la Viuda de Bordazar y el de Orga, son las siguientes:

«Açcaõ de graças a Sabedoria Divina, Tutelar de Academia Valenciana, Que no dia VIII. de Janeiro do anno de MDCCXLV. se lee em nome de Dom Francisco de Almeida e Mascarenhas, Academico de dita Academia. *(Esc. de la Academia.)* En Valencia: En la Imprenta de la Viuda de Antonio Bordazar. Año 1745. Por Josef de Orga, Impressor.»

En 4.º—15 págs. (B. A.)

«Maravillas de la Gracia en la admirable conversion del Gran Padre, y Doctor de la Catolica Iglesia San Agustin. Oratorio Sacro, Que se cantó en la Real Congregacion del Oratorio del Patriarca San Felipe Neri de la Ciudad de Valencia, Año de 1742. Reducido á Concento Músico por Fabian Llazer, Hafpista *(sic)* de la Capilla de San Juan. En Valencia: En la Imprenta de la Viuda de Antonio Bordazar. Por Josfeph de Orga, Impreffor.»—*S. a.* (1745?)

En 8.º—16 págs. (B. A.)

En los impresos de 1746 no figura ya el nombre de Orga, y sólo citaremos uno de los pocos en que expresa el lugar donde entonces estaba la imprenta.

«Recens Manvale Valentinvm ad Sacramenta Eclesiæ peragenda in politiorem formam redactum et desideratissimis additionibus uberrimè locupletatum. Ivssv Illust. D. D. Andreæ Mayorali, Archiepiscopi Valentini, &c. Anno *(E. de A. del Arzob.)* 1746. Valentiæ, Typis Viduæ Antonii Bordazar, juxta plateam Palatii Archiepiscopalis.»

En 4.º—3 hs. prels.; 470 págs. y 2 hs. al fin sin num.

Por este tiempo se denominaba algunas veces la Viuda *Impresora de la Ciudad;* así como en 1749 y 1750 solía titularse *Impresora de la R. Audiencia.*

Los últimos papeles que recordamos haber visto de esta imprenta, son una *Real orden sobre provision de beneficios eclesiásticos en catedráticos de la Universidad,* fechada en Buen Retiro á 2 de Febrero de 1758 é impresa *En Valencia: Por la Viuda de Bordazar. Año 1758.* (en fol.—2 hs.) y la

«Sagrada Novena á la Serafica Madre, y candida Virgen Santa Catharina de Sena. Formadas sus Oraciones con las palabras de la Santa. Para conseguir plena Indulgencia de culpas, consuelos del Divino Espiritu, y por sus grados el eterno amor del Señor. Que celebran la Religiosas de su Convento del Orden de Predicadores de la Ciudad de Valencia. Con licencia: En la Imprenta de la Viuda de Antonio Bordazar, año 1758.»

En 32.º—76 págs.

Murió Margarita Veo el 30 de Marzo de 1759, según refiere el memorial presentado al Ayuntamiento por la Viuda de José de Orga, que copiamos en su artículo, pidiendo que se la nombrase Impresora de la Ciudad.

BORDONADO—Imprenta de

V.ᵉ Fenoll Bordonado—Juan

BORRÁS—Miguel

La primera vez que le hallamos citado es al pie del

«Timon de | Tratantes, compuesto por Ioan Timoneda, | muy necesario y provechoso | de saber á todo tratante q̃ huviere de dar y recebir dineros y pagar soldadas, y alquileres de casas, con | otras cosas bien importantes | para mercaderes. | Agora nuevamente en esta postrera impresion mejora- | do, y añadido en todos los capitulos y tablas. | Dirigido al Illustre señor Don Giner de Perillós. | Impresso en Valencia, en casa de Pedro de Huete, 1575. Vendense en casa de Miguel Borrás | librero, a la calle de Cavalleros.»

En 8.º—15 hs. sin num. (Gallardo: Núm.º 4570).

Dos años después se le cita todavía como librero, pero trasladado ya á la plaza de la Seo, en las

(E. de A. de Esp.) «Reals pragma- | tiqves concernents | al orde de la Real Av- | diencia del Regne de Valencia, y altres | cofes del bon gouern. | Venenfe en cafa de Gabriel Rives, llibrer de fa Excellencia, y en | cafa de Miquel Borras llibrer a la plaça | de la Seu. *(Al fin):* En Valencia | En cafa de la viuda de Pedro de | Huete, a la plaça de la Herba.»—*S. a.*

En fol.—10 hs. Aparece publicada en 24 Julio de 1577. (B. A.)

De 1581 encontramos una provisión del Ayuntamiento que prueba que Borrás tenía también taller de encuadernación y que trabajaba para el Archivo Municipal. Dice así:

«Los Jurats pagau honōr miq[l] borras librer cent vynt y hun sou reals los quals etc. eson per lo enquadernar y intitular trescents quaranta tres libres en lo argiu del Scriua de la sala a raho de set sous cascun libre entes y compres lo cuyro pergami lensa y mans la cual provisio etc en calendari de x dels presents mes e any segons etc e cobrau etc. Dats Valencia die intitulato xj februarij MDlxxxj.»

(Arch. Municip.: *Lib. Clav. Com.* Año 1578-81.)

Como librero y con las señas de casa antes indicadas, figura también en otras pragmáticas de 1586 y 1587. En 1589, aparece ya como impresor de un edicto en cuya primera hoja dice:

«Nos don Juan de Ribera per la gracia de | Deu Patriarcha de Antiochia, y Archebisbe de Valencia, Notificam y | fem a saber a tots los de nostra diocesis, com estos dies ha peruengut a nostres mans vna Constitucio de nostre sanctissim | pare Sixto Papa V de present regint la Santa Esgle | sia, feta en Roma en lo mes de Giner prop pass | at: lo tenor de la qual constitucio | es lo seguent

»Cōstitucio del nostre sanctissim pare y se | nyor SIXTO per la divina prouidencia Papa V. del habit | y tonsura que han de portar los clergues, o mi | litars que tenen beneficis o pencions.

(Al fin:) Impressa en Valencia en casa de Miguel Borras, de cōpañia. Año 1589.»

En fol.—2 hs.

Sospechamos que esta *Compañía* á cuyo frente figura Borrás, fuese la misma que en 1582 costeó la edición del *Amadis,* y la que con el título de *Compañia de los Libreros* estampó otras obras que en su artículo citaremos. En 1590 aparece ya estampando solo, y en la plaza de San Bartolomé, el siguiente papel, único de este impresor á que hace referencia D. Vicente Barrantes en sus *Apuntes para un Catálogo de impresores desde la introduccion del arte en España hasta el año de 1600.* (1).

«Notable y verissima relacion que | trata de un famoso hecho que en la ciudad de Sargel hizo un Geni | çaro, el qual era criado de Muley Alçaycon, señor de una fuerça | que se llama Malmonda, el qual quemo la dicha fortaleza, y mato | veynte Xeques y al alcayde, y libro ochenta cautiuos Christianos | y juntamente se fue a Roma. Sucedio a cinco dias del mes de | Henero año de M.D.XC. Compuesto por Be- | nito Carrasco vezino de Auila. | Impressas en Valencia, | en casa de Miguel Borras en la | plaça de Sant Bartolome. M.D.XC.

En 4.º—L. g.; 4 hs. á 2 cols. (Gallardo: Núm.º 1608.)

Después de esta fecha, vuelve á figurar como librero únicamente en un *Romance á las ventvrosas bodas.....* (de Felipe III) *que se celebraron en..... Valencia..... por Lope de Vega Carpio. Vendense en casa de Miguel Borras, a la puerta de los Apostoles.* (Al fin:) *Impresso con licencia en Valencia en casa de Diego de*

(1) Publicados en los tomos XXVI y XXVII de la *Revista Contemporánea.* Año 1880.

la Torre, a la plaça de Vilarasa año 1599.—En 8.° (Salvá, núm.° 147 del *Catálogo* de su biblioteca y Heredia núm. 2005 del que para la venta de la suya publicó en París.) (1).

Por último, del año 1600, hallamos entre nuestros papeles una

«Real Pragma- | tica Sanctio de la | S. C. R. Magestat, sobre la forma | que se ha de guardar en despachar les llicencies de les | coses vedades y prohibides traure del | present Regne *(E. de A. de Esp.)* Impressa en Valencia en casa de Pere | Patricio Mey, junt a S. Marti. | 1600. | Venense en casa de Miquel Borras llibrer, dauant la porta | dels Apostols.»

En fol.—2 hs.

Y además recordamos haber visto otra

«Real pragmatica y edicte..... sobre la expulsio dels bandolers, lladres, saltejadors de camins, y altres malfatans..... Estampada en Valencia en casa de Pere Patricio Mey, junto á S. Martí. Any 1600. Venense en casa de Miquel Borras dauant la porta dels Apostols.»

En fol.—4 hs.

De todas estas referencias, resulta que desde 1575 hasta 1587 sólo fué librero, y que en el primero de dichos años tuvo su tienda en la calle de Caballeros; que en 1577 ya la había trasladado á la plaza de la Seo, donde continuaba en 1587; que en 1589, aparece ya como impresor *de compañía,* siendo probable que ésta fuese la titulada *dels llibrers;* que en 1590 estampaba sólo en la plaza de San Bartolomé, y que en 1599 y 1600 había dejado la imprenta y establecídose otra vez como librero junto á la puerta de los Apóstoles. Pero como ésta se halla en la plaza de la Seo, acaso ambas señas correspondan á la misma casa y en ella continuase teniendo su librería durante el tiempo que funcionaba su imprenta en la calle de Caballeros; así como la circunstancia de atravesar dicha calle la plaza de San Bartolomé, permite suponer que la imprenta de la Compañía ocupó la misma casa en que primero tuvo Borrás su librería.

BRUNCH—Gerardo

Fabricante ó fundidor de letras de imprenta, natural del reino de Hungría, residente en Valencia. En 28 de Noviembre de 1493, contrató con el Dr. Miguel Albert, por escritura ante el notario Jaime Andréu, la fundición de cierto número de letras con matrices que tenía dicho Doctor, con las condiciones que hemos indicado en el artículo de Albert.

(1) Catalogue de la Bibliotheque de M. Ricardo Heredia Comte de Benahavis.....—Paris Em. Paul, L. Huard et Guillemin, 1891-93.—En 4.° may.—4 vols.

BRUSOLA—Francisco

Aunque no podamos fijar con seguridad la fecha en que estableció su imprenta, citaremos como una de las obras más antiguas que de ella hemos visto el folleto titulado:

«El Duende de las Cortes. *(Al fin:)* Valencia: Por Francisco Brusola. Año 1810.»
En 4.º—8 págs. (B. A.)

Del año siguiente son ya varias las que recordamos impresas por Brusola. Por aquella fecha suponemos que se estampó también el opúsculo que á continuación describimos por indicar el sitio en que estaba la imprenta:

«Segon conversacio que tingueren Chorro el Parrut, ordinari de Almusafes, y Bonifacio Tolondro, Fiel de fechos del mateix poble. *(Al fin:)* Valencia: Por Francisco Brusóla, calle de la Xaboneria-Nueva.»—*S. a.* (1811?)
En 4.º—7 págs. (1).

El sitio adonde se había trasladado en 1814 nos lo dice el

«Núm.º 4.º Lucindo ó la difunta Magestad (que en paz descanse). Las Cortes Extraordinarias y Ordinarias. *(Fechado al fin en:)* Valencia 25 de Abril de 1814.—Lucindo. Valencia: Imprenta de Francisco Brusola, calle de la Taberna Rocha, núm. 11.»
En 4.º—4 hs. (B. A.)

Y en el año siguiente le hallamos ya trasladado de nuevo donde expresa el *Aviso* inserto en el número del *Diario de Valencia* correspondiente al 23 de Febrero de 1815, que copiamos á continuación:

«El despacho principal de este Diario y de la *Gaceta de Valencia* queda establecida *(sic)* desde ahora en la casa Imprenta de D. Francisco Brusola, plaza del Colegio del Patriarca.....»

Hasta aquella fecha se había impreso el *Diario* en casa de D. Manuel López; pero á consecuencia de haber insertado un artículo encabezado: *España.=Madrid 20 de Enero,* en el cual se manifestaba la creencia de que el Virrey de México, Calleja *(á quien se llama Callaga),* de acuerdo con Morelos (á quien llama *Morali),* jefe de los insurgentes, había proclamado la independencia de aquel país, invitando á los que no estuviesen con ella conformes, á retirarse á Europa, el General Elío, por orden de 21 de Febrero, prohibió á López continuar publicando el *Diario,* de cuya impresión se encargó desde el 22 de aquel mes D. Francisco Brusola, *Impresor de Cámara de S. M.,* quien continuó estampándolo hasta que cesó la publicación.

Como no acostumbraba Brusola á consignar al pie de sus obras el sitio

(1) Consideramos como primera parte de este opúsculo el siguiente que tenemos á la vista: «Conversacio que tingueren *Joro el Parrut,* Ordinari Dalmusafes, y Bonifacio Tolondro, Fiel de Fechos del mateix póble. *(Al fin:)* Valencia: En Lamprenta del Diari. Any 1811.»—En 4.º: 7 págs., la v. de la últ. en blanco. (B. A.)

en que se hallaba su imprenta, hemos tenido que buscar con alguna insistencia los pocos libros que llevan dicha indicación, y entre ellos encontramos, además de los citados, los siguientes:

«Los famosos traidores refugiados en Francia convencidos de sus crímenes: y justificacion del Real decreto de 30 de Mayo.—Reimpreso en Valencia. Imprenta de Francisco Brusola.—Se hallará en su casa plaza del Colegio del Bto. Juan de Ribera, y en la de Fernando Séptimo.»—*S. a.* (1815?)

En 4.º—20 págs.

«Explicacion de la procesion de Corpus, significacion de las Rocas y de la *Degolla* ó *Caballets*. *(Al fin:)* Se hallará en la imprenta de D. Francisco Brusola, Bajada de San Francisco.»—*S. a.* (1819?)

En 4.º—8 págs. (B. A.)

«Novena al Sacratisimo Corazon de Jesus. Impreso en Valencia con las licencias necesarias. Por D. Francisco Brusola. Año 1828. Se hallará en su imprenta del Diario. Bajada de San Francisco, n.º 36.»

En 8.º—32 págs.

Usó alguna vez de la marca ó monograma que lleva la portada del «Calendario del año bisiesto 1820. Para el Reyno de Valencia,.....

Con Privilegio exclusivo de S. M. en este año de D. Francisco Brusola, y que pueda venderse á real de vellon.—Se hallará en su imprenta, que es la del Diario: Valencia.»

En 8.º—16 págs. (B. A.)

Las prensas de Brusola fueron en su época las preferidas por los desafectos á las ideas liberales, y en ellas se estampó en 1814, además del ya citado periódico *El Lucindo,* otro que llevaba por título *El Fernandino.*

Denominóse en algunos libros no sólo *Impresor de Cámara,* como ya hemos dicho, sino también *de la Capitania General y de la Universidad.*

No recordamos obras estampadas por Brusola posteriores á la desaparición del *Diario de Valencia* en 1835.

Fué casado con D.ª Camila Briau, y de este matrimonio quedaron seis hijos cuyos nombres indicaremos en el artículo siguiente.

BRUSOLA—Hijos de

Muerto D. Francisco Brusola, quedaron sus hijos Francisco, José, Vicente, Gabriel (1), Juana y Fernanda bajo la tutela de un tío suyo que ha-

(1) D. Gabriel Brusola y Briau, acreditado notario de Valencia, ha fallecido el 29 de Enero de 1898, precisamente cuando se estaba haciendo la composición tipográfica de este pliego.

bitaba en la calle del Fumeral, núm.° 12, á cuya casa se trasladaron aquéllos y su imprenta, en la cual se estampó aún el siguiente folleto, único que hemos visto impreso á nombre de los *Hijos de Brusola.*

«Proyecto de reglamento para las juntas generales del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia formado por la Comision nombrada al efecto.—Valencia. Imprenta de los Hijos de Brusola, calle del Fumeral, n.° 12. 1839.»

En 4.°—4 hs.

BURGOS—Francisco Antonio de

En el *Catálogo* de la biblioteca de Salvá, núm. 1979, se describe la obra siguiente:

«Las Tarascas de Madrid, y Tribunal espantoso. Passos del hombre perdido, y relacion del espiritu malo. Sv avtor Francisco Santos. Valencia, Francisco Antonio de Burgos, 1694.»—*En 8.°*

Y en el número 1986 se cita otro libro titulado:

«La Tarasca de parto en el meson del infierno, y dias de fiesta por la noche. Sv avtor Francisco Santos. Valencia, Francisco Antonio, 1696.»—*En 8.°*

Sospechamos que será uno mismo el impresor de estas dos obras, aunque en la segunda se omite el apellido Burgos.

BURGUETE—Francisco .

Fuster, en su *Biblioteca Valenciana,* tom. II, pág. 139, cita una reimpresión hecha por Francisco Burguete en 1755 del libro titulado *Descanso de comerciantes o cuentas hechas de la seda desde diez reales valencianos hasta cuarenta, subiendo de cuartillo en cuartillo.* Obra compuesta por D. Manuel González de la Torre y Mariano Badelles, y publicada á nombre de éste solo. Es el trabajo más antiguo de Burguete que hallamos citado; pero sospechamos que se halle equivocada aquella fecha, por no encontrar nuevas impresiones de este tipógrafo hasta 1768, en que estampó, entre otras, las siguientes que tenemos á la vista:

«Instruccion para el cultivo del arroz al modo de otros granos con riego a dias determinados, y sin riego artificial en secano. Dedicado al Escel.mo Señor Conde de Aranda por D. Joseph Antonio Valcarcel. §)✠(§ Con las licencias necesarias. En Valencia: Por Francisco Burguete, plaza de las Comedias. Año 1768.—Se hallará en la libreria de Manuel Cabero, calle de Campaneros. Y en Madrid en la de D. Angel Corradi, calle de las Carretas.»

En 8.°—4 hs. prels. y 64 págs. (B. A.) A esta obra suele ir anexa otra de González de la Torre, titulada *Instrucción para la cobranza de las letras de cambio.*

«Tullius: sive de conjungenda latinitate cum Doctrina et Eloquentia, Libri quadraginta: quorum partes ex Scriptoribus Latinis selectae, et ordinatae sunt a Gregorio Ma-

jansio, Generofo Valentino, & Honorario Duodecemviro Stlitibus judicandis, in Regia Domo & Urbe.

Valentiae Edetanorum:—Apud Franciscum Burguete, Anno MDCCLXVIII.»
En 8.º—63 págs.; pero desde la 17, empieza con nueva portada:

«Phaedrus, sive, Apologi Aesopei, selecti á Gregorio Majansio..... *(sigue todo, incluso el pie de imprenta, como el anterior.) (B. A.)*

El escudo usado tanto en esta obra como en las siguientes del mismo autor, se halla también en otras de D. Gregorio estampadas en varias imprentas de esta ciudad, por lo cual no lo consideramos como marca del tipógrafo sino del autor, que antes lo había usado de tamáño algo mayor en las *Institucionum philosophiæ moralis*, impresas *Apud Viduam Hieronymi Conejos, Anno M.DCC.LIV.*—En 8.°—Pero además de este emblema usó Mayans en algunas de sus obras en 8.° impresas por Bordazar, el que dejamos copiado en el artículo de éste.

«Apicius, sive, Liber de Re Coquinaria, compositus ex variis testimoniis Scriptorum Latinorum, quæ selegit et conjunxit Gregorius Majansius..... *(Emblema.)* Valentiae Edetanorum:—Apud Franciscum Burguete, Anno MDCCLXVIII.»
En 8.º—20 págs. (B. A.)

«Octavius, sive, liber de lusibus, quorum descriptiones desumtæ sunt ex variis Scriptoribus Latinis, Excerptore Gregorio Majansio..... *(Ut supra.)*»
En 8.º—82 págs. y 1 h. de *Licencia*. (B. A.)

«Paterculus, sive liber characterum ethicorum, quos ex latinis scriptoribus selegit, et conjunxit Gregorius Majansius..... *(Ut supra.)*»
En 8.º—82 págs. y 1 h. de *Licencia*. (B. A.)

«Mela, sive Liber de Geographia continens excerpta scriptorum latinorum, selecta a Gregorio Majansio..... *(Ut supra.)*»
En 8.º—128 págs. y una h. para la *Licencia*. (B. A.)

En 1769 era impresor del Santo Oficio según dice la portada de la

«Novena á la gloriosa Virgen y Martir S.ta Barbara. Dispuesta por el Dr. Antonio Sancho..... En Valencia: por Francisco Burguete Impresor del S. Oficio. Año 1769.»
En 32.º—32 págs.

Y en 1773 habitaba donde se expresa al pie del

«Sermon panegirico del glorioso Patriarca San Joseph, que en la solemne fiesta,

que en su dia 19. de Marzo de efte año 1773..... dijo el R. P. Fr. Joseph de S. Gil..... En Valencia: Por Francisco Burguete, Impreffor del S. Oficio, vive en la Bolferia. Año 1773.»

En 4.º—Port., 3 hs. prels. y 24 págs. (B. A.)

A continuación reproducimos el monograma ó escudete propio que usó en algunas obras y entre ellas en la

«Instruccion para el cultivo del lino, con las preparaciones para su hilanza. Por Don Joseph Antonio Valcarcel, Socio de merito de la Real Sociedad Economica de Amigos del Pais de la Ciudad, y Reyno de Valencia.

En Valencia:—Por Francisco Burguete, Impresor del Santo Oficio. Año 1781. Se hallará en la Libreria de Don Manuel Cavero, calle de Campaneros.»

En 4.º—Port. y 22 págs. (B. A.)

Trabajó durante muchos años, pues en 1713 parece que aun salieron de sus prensas la *Luz pública por el verdadero español,* y el *Artículo para los artículos,* obras las dos de D. Joaquin Sánchiz Albella, citadas por Fuster.

BUTZ.—Leonardo

Aunque D. Nicolás Antonio en la *Bib. Nova,* Barrantes en su *Catálogo de impresores* y otros, citan con el nombre y apellido que encabeza este artículo al impresor de la *Oratio luculenta de laudibus Valentiæ* de Alfonso de Proaza, estampada en 1505, es indudable que escribieron equivocadamente Butz por Hutz por la semejanza que tienen las letras B y H en caracteres góticos.—(V.ª Hutz—Leonardo.)

CABRERA—Juan Lorenzo

En un tomo de *Varios* de la Biblioteca Universitaria, hemos visto el siguiente

«Informe en drecho qve hizo el Dotor Galceran Bolada al Real Consejo, el primero de Febrero deste año 1658 *(sic)* en la cavsa qve sigve ivntamente Con el Dotor

Iuan Bautista de Gaona. Con el Sindico de la Generalidad, y Dotor Pedro Antonio Pascual. Sobre la estraccion, y concvrrencia del officio de Acessor de la Diputacion.—En Valencia, por Iuan Lorenzo Cabrera, delante de la Diputacion año 1648.» *(sic)*.

En fol.—17 págs.

Pero tanto por la fecha en que aparece hecho este informe, como porque hasta tres años después de la en que figura impreso no se hallan otras obras estampadas por Cabrera, resulta indudable la errata en el año de impresión, que debió ser el de 1658 y no 1648.

La primera vez que de un modo cierto le hallamos citado es en 1651, como editor de los *Comentarii ad libros Galeni* de Juan B. Navarro, que describiremos en el artículo de Lucas Fuster, por ser éste el impresor de la obra; y allí copiaremos también el escudo usado por Juan Lorenzo en la portada de ella.

En 1654 costeó asimismo la edición del *Recens Manuale Valentinum* impreso en casa de los Herederos de J. C. Garriz, en cuyo artículo puede verse la descripción de este libro.

Del año siguiente hallamos ya impresas por Cabrera las

«Constitvcions del Estvdi General de Valencia. Fetes, en onze de Maig. Any Mil. siscents. y onze. Novament fetes Imprimir..... *(Estampa de la Virgen en el centro, y á los lados sendos escudos de la Ciudad.)* En Valencia Per Iuan Llorens Cabrera. Any 1655.»

En fol.—Port., 1 h. para la *Licencia*, y 51 págs. A la v. de la últ. la *Tavla*. (B. A.)

Rodríguez en su *Bib. Valentina* cita como de este mismo año el *Prado Astrologico* de Vicente Ximénez de Cisneros; pero Ximeno le asigna la fecha de 1656, en el cual año tenía la imprenta donde se indica al pie de la

«Utilisima disputatio de dignatione, et curatione Febrium; Autore Vincentio Garcia Salat..... Anno 1656.—Valentiæ Ex typographia Joanni Laurentii Cabrera, Bibliopolæ, in Platea Sedis Valentinæ.»

En 4.º—(Gallardo: Núm.º 2311.)

Dos años después se había trasladado donde reza la portada del

«Sol de Academias o Academia de Soles. En los Lvcidos Ingenios de Valencia que la celebraron, y en la hermosvra, y nobleza que la asistieron. Sv Mecenas. El Illvstris. Señor Don Basilio de Castelvi y Ponze..... Su Presidente el Illvstre Señor Don Ivan Andres Coloma Perez Calvillo, Conde de Elda..... Sv Secretario para el Vexamen, Don Antonio de Cardona..... Sv Poeta para la Introduccion D. Francisco de la Torre.....—En Valencia: Por Ivan Lorenzo Cabrera delante de la Diputacion. Año 1658.»

En 4.º—4 hs. prels. y 67 págs.

En el año siguiente se estampó también en su casa la

«Repetida carrera del Sol de Academias, o de la Academia de los Soles. Sv Zodiaco, la casa del Illvstre Señor Don Felipe Folch de Cardona, Aragón y Borja, Conde de Buñol..... Sv Secretario para la introdvccion, Don Ioseph de Borja Lanfol..... Sv Fiscal para el vexamen, Don Ivan de Valda.....—En Valencia: Por Iuan Lorenço Cabrer delante la Diputacion. Año 1659. Y Vendese en ſu Caſa.»

En 4.º—7 hs. prels. y 76 págs. (B. A.)

Además de la imprenta y librería, tuvo Cabrera taller de encuadernación y despacho de objetos de escritorio, según vemos en varios documentos que se conservan en el Archivo Municipal. En el libro de *Clavería Comuna* de 1656-57, é inmediatamente después de una provisión para que se paguen á Jerónimo Vilagrasa 127 libras por la impresión del libro de las Fiestas del segundo centenario de la canonización de San Vicente, escrito por D. Marco Antonio Ortí, que estampó aquél, se halla otra que dice:

«A Lorens Cabrera noranta nou lliures deset sous p.r la enquadernaçio del dit llibre conforme dita provisio y delliberasio apoca a 5 Set.e 1656.»

En el vol. correspondiente á 1660-61, fol. 28:

«Lorens Cabrera llibrer, setanta y nou lliures onse sous per lo paper plomes y altres coses ha donat perals oficials de la casa de la Ciutat provisio a 19 Juni 1660 apoca a 28 de dit.»

(A continuación:) «Al dit onse lliures, sis sous per lo paper plomes osties y demes coses ha donat perals oficials dels pesos del almodi provisio a 19 Juni 1660 apoca a 28 de dit.»

En el libro de *Clav. Com. y Lonja Nova* núm.° 107, fol. 57:

«A Lorens Cabrera llibrer vint y cuatre lliures onze sous y sis diners per los gastos de les encuadernacions dels sermons que se han impres del que es predica per lo doctor Albuixech lo dia de S.t Dionis de Oct.e 1666 provisio á 22 de març 1667 apoca de 23 de dit. *(Al margen:)* xxiiij l. xi s. vi.»

Libro de *Clav. Com.* núm.° 108, fol. 44:

«A Lorens Cabrera llibrer cent lliures y denau sous y dos diners per la enquadernacio dels libres de la festa de la traslacio de la Mare de Deu dels Desamparats provisio del Consell general a 17 de abril de 1668 apoca a 27 de dit.»

«A Lorens Cabrera llibrer tretse lliures: y set sous: y sis diners per les osties y demes que ha donat pera els pesos dels casolans provisio a 26 de Abril 1668 apoca de 27 del dit.»

Aunque en la portada de varias de sus obras se halla estampado el escudo de Valencia, y probablemente se imprimieron por encargo y á expensas de la Ciudad, creemos que nunca tuvo Cabrera el título de Impresor de la misma, tanto porque el único que usó alguna rara vez fué el de Librero de ella, como porque desde 1660, ó antes, hasta 1675 aparece como Impresor de la Ciudad Jerónimo Vilagrasa según diremos en su artículo. De este último año hallamos una provisión del Ayuntamiento que copiaremos en el de Vicente Cabrera, por la cual consta que la persona encargada hasta entonces de proveer de libros y objetos de escritorio á la Corporación, era Isabel Juan Vilagrasa á quien, por razones que se expresan, se relevaba del cargo para confiárselo á aquél.

No recordamos obras impresas por Juan Lorenzo en los años 1664 á 1669, lo cual nos hace sospechar si durante este tiempo tendría paradas sus prensas y se dedicaría únicamente á la venta de libros y objetos de escrito-

rio. Desde 1670 volvemos á encontrar obras suyas; y en 1687 se había trasladado donde dice al pie de los dos folletos siguientes:

«Regia Sententia Lata in S. S. R. Aragonvm Consilio..... Referente Nobili Magnifico..... D. Ioanne Baptifta Paftor..... in favorem. Iosephi Lopez Manriqve, Olim Garcia de Padilla Generofi. Contra. Collegivm Divi Pavli Societatis Iesu Ciuitatis Valentiæ..... Valentiæ: Per Laurentium Cabrera iuxta Palatium Archiepifcopale, anno 1687.»

En fol.—14 págs. (B. A.)

«Real Pragmatica manada pvblicar per lo Excelentissim Señor Compte de Cifuentes..... En que es dona forma al valor de la Moneda Caftellana, y a la Plata obrada, y per obrar. *(E. de A. de E.)* En Valencia: Por Iuan Lorenzo Cabrera, delante el Palacio Arçobispal año 1687.»

En fol.—7 págs. (B. U.)

Y por la proximidad del Palacio Arzobispal á la Catedral, parece que al mismo sitio se refieren las señas que figuran al pie de la

«✠ Regiæ Sententiæ S. R. A. Valentinæ, latæ svb examine nobilis D. Dominici Matheu, & Silua..... in favorem, Hyppoliti de Samper Garces de Marcilla..... contra Hospitalis svb titvlo de la Mifericordia..... Valentiæ: Typis Laurentij Cabrera, iuxta Ecclefiæ Metropolitanæ. Anno 1688.»

En fol.—Port. y 5 págs. (B. U.)

Estos son los últimos libros que recordamos de este tipógrafo, á quien atribuímos también todos los estampados desde 1658 hasta 1687 sin su nombre pero con la indicación de *Davant la Diputacio*. Murió á primeros de Junio de 1689 según resulta de la partida de sepelio, que dice así:

«Dilluns a 5 de Juny 1689 soterrarem en St Domingo en la sepultura que esta en lo Camarin de N^a^ S^ra^ del Rosari lo cadaver del qud Llorens Cabrera Mercader de llibres y P^a^ nostre ab asistencia de 25 p^res^ Creu tres capes infantillos y Salpaser Se li digue missa de N^ra^ Señora Feu testament rebut per Joseph Redó notari en 5 Maig de 1689 Deixas per la sua anima vint lliures.»

(Arch. de la Catedral: *Soterrars del Any 1688 fins Abril 1694).*

CABRERA—Vicente

Hijo, á lo que creemos, de Juan Lorenzo, obtuvo en 1675 el nombramiento de librero de la Ciudad, según consta en la siguiente provisión:

«Dicto die
(18 Julio 1675) (1)

que el recapte de llibrer se prenga de Casa Cabrera

Los dits Señors Jurats Racional y Syndich junts ut supra Attes que Isabel Joan Vilagrasa y de Sanchis Viuda que donaua lo paper plomes y demes recaptes de llibrer pera la casa y oficials de la present ciutat es casa ab un calceter que no es de sa pericia el tractar en semblant mercaderia de paper y demes y que se ha precentit que els recaptes que donaua dita Viuda Sanchis no eren de la calitat que es requerixen y que no te fill varo e attes que esta en facultat de la ciutat

(1) En el *Manual* está la fecha en blanco, pero en el *Quern* (cuaderno borrador) dice 18 Julio.

el pendre semblants recaptes de hon li pareixera segons real sentencia publicada per Vicent Ferrera Caualler escriua de manaments en vint y huyt de Setembre mil siscents seixanta y huyt. Perço Proucheixen que de hui en avant tot lo paper tinta plomes llibres y demes recaptes que seran menester pera el seruici de la dita casa de la present ciutat y oficials de aquella es prenguen de la casa de Vicent Cabrera Librer de la manera y com se ha acostumat pendre per los oficials de dita casa.

. . . . . .

Testimonis Thomas Castells y Joan Ximeno Verguers habitadors de Valencia.»

(Arch. Municip.: *Manual de Concells y delliberacions de la Insigne Ciutat de Valencia y atres actes fets en favor de aquella del any 1675 en 1676.* Núm.º 200 ant. y 207 mod.)

Del siguiente año encontramos ya algunas obras estampadas por Cabrera (1) titulándose *Impresor de la Ciudad.* Bastará que citemos la siguiente:

«✠ Fvndamentos qve propone el Insigne Conseio General, en ivstificacion del arbitrio del imposito del vino, para contribvir, y pagar, lo qve importan cada vn año los drechos del General del Corte de efta Illustre, y Leal Ciudad de Valencia *(E. de A. de la Ciudad.)* En Valencia. Por Vicente Cabrera, Impreffor de la Ciudad, Año 1676.»

En fol.—16 págs. (B. A.)

En 1677 habitaba en la plaza de las Barcas según se indica al pie de las siguientes obras:

«Informe qve la insigne Civdad de Valencia a pvesto en manos del Rey..... en orden a la Real Letra del primero de Iunio paffado, en que fue fervido mandar, fe variafe la Procefion del Corpus de la tarde a la mañana..... En Valencia: Por Vicente Cabrera Impreffor de la Ciudad, en la Calle de las Barcas. Año 1677.»

En fol.—21 págs. (B. A.)

«Sacra Svprema Regia Sententia, Lata in Sacro Svpremo Regio Aragonum Consilio. Referente Nobili Don Iosepho de Boxados, et Casadamunt..... in favorem Don Onofrii Sanz de la Llosa, olim Crvilles..... Contra Domnam Vincentiam Crvilles, et de Carroz..... Valentiæ: Typhis Vincentii Cabrera, Bibliopolæ, & Typographi Civitatis, in Vico Scapharum, Anno 1677.»

En fol.—8 págs. (B. A.)

En 1679 se había trasladado adonde indica la

«Crida manada fer per la Ilvstre Civtat de Valencia, de la concessio, y Capitols, en que fa Mageftat li ha fet gracia, y mercé, del Port de Transit, la qual fe ha manat fer Imprimir..... En Valencia: Per Vicent Cabrera, Impreffor de la Ciutat, en la Plaça de la Seu, Añy 1679.»

En fol.—14 págs. (B. A.)

Nuestras reiteradas investigaciones en el Archivo municipal, y las interesantes y curiosas noticias que un amigo muy querido y escritor eruditísimo cuyo nombre se oculta tras el pseudónimo *L. de Ontalvilla,* ha

(1) Aunque en el *Specimen* de la Bib. Mayansiana, pág. 111, se cita una edición de las *Epistolas de Ciceron*, traducidas por Pedro Simón Abril, hecha en Valencia por Vicente Cabrera en 1578, hay indudablemente errata en la fecha, como parece haberlo sospechado ya Pellicer en su *Ensayo de una Bib. de Traductores*, pág. 149, al escribir: «Y diriamos que esta de Madrid *(la edic. de 1589)* era la primera de estas Epistolas, sino afirmara Don Gregorio Mayans que poseia otra anterior hecha en Valencia por Vicente Cabrera en 1578. 4.º»

extractado de la correspondencia epistolar del R. P. Fr. José Rodríguez y del Marqués de Villatorcas que, procedente de la Biblioteca Mayansiana, se conserva original en la de nuestra excelente amiga la Sra. D.ª Encarnación Mayans, Marquesa viuda de Cruilles, han venido á ponernos en claro una duda que hace tiempo abrigábamos y que nadie hasta ahora nos había podido resolver. Sabido es que el docto autor de la *Biblioteca Valentina* falleció el día 28 de Noviembre de 1703, dejando incompleta la impresión de esta eruditísima obra, que no se publicó hasta 1747 con la portada siguiente:

«Biblioteca | Valentina. | Compuesta | por el M. R. P. M. Fr. Josef Rodriguez, | Miniſtro del Real Convento del Remedio de Valencia, | Croniſta General del Orden de la SS. Trinidad en | la Provincia de Aragon. | Por su muerte, interrumpida ſu impression. | Aora continuada, y aumentada con el prologo, | y Originales del miſmo Autor. | Añadidas algunas enmiendas, y correcciones, | como las dexo el Autor entre ſus Originales, con que ſe mejo- | ran muchos lugares de ſu Obra. | Juntase | la continuacion de la miſma Obra, hecha por | el M. R. P. M. Fr. Ignacio Savalls, del miſmo Orden, Provincial, | y nombrado Croniſta de la Provincia de Aragon. | Dedicada | a la M. I. Ciudad de Valencia. | *(En el centro el Esc. de la Orden de la Trinidad, y á su derecha é izquierda los de la provincia y ciudad de Valencia.)*—Con licencia: | En la miſma. por Joseph Thomas Lucas, Impreſſor del Ilmo. Sr. Ob. Inq. Gen. Año M.DCC.XLVII, Se hallará en la Sacriſtia del Real Convento del Remedio de eſta Ciudad.»

En fol.—9 hs. prels. inclusa la port., y 614 págs. (1).

Ahora bien: la parte que dejó impresa el P. Rodríguez comprende desde el *Fol. 1* (pliego A.) hasta la pág. 468 (pliego Qq. de 6 hs.) Y como en el frontis aparece como impresor de toda la obra José Tomás Lucas, quedábamos con la duda de quién estampó la parte antigua que acabamos de indicar. Esto es lo que han venido á esclarecer completamente los documentos que transcribimos á continuación:

«A los Ill.ᵉ Egregios Nobles Mag.ᶜᵒˢ Amados y fieles nros Los Jurados Racional y Sindico de nra. Ciu.ᵈ de Val.ª

Carta de Mestre Rodriguez de ajuda de Costa de Impressio

El Rey

Ill.ᵉ Egreg.ˢ Nob.ˢ Magnificos Amados y fieles nros. Haviendo entendido que el Maestro Fray Joseph Rodriguez Trinitario Calçado tiene trabajada vna Biblioteca de los authores de essa Ciudad y Reyno, y que esta obra ha de ser de mucho vtil y Lustre de el: Ha parecido encargar, y mandaros (como lo hago) que para que se vaya imprimiendo, assistais al author con ciento y cinquenta libras de los effectos de essa Ciudad corriendo por cuenta de la Persona que nombraseis el que como se fuese imprimiendo por el author, se vaya entregando esta cantidad al impressor de cinquenta en cinquenta libras y espero de vro zelo y de lo que deveis interessaros en todo lo que sea del mayor aplauso de los naturales de la Patria Lo

(1) El ejemplar que poseemos perteneció sucesivamente al Cronista D. Agustín Sales y al canónigo D. Juan Antonio Mayans, de quienes lleva varias notas autógrafas. Entre las págs. 526 y 527, se halla encuadernado el Prólogo del Dr. Pedro Agustín Morlá á su obra *Emporium utriusque juris questionum*, impresa en 1599, el cual prólogo, que consta de 4 hs. en fol., contiene el primer catálogo impreso de escritores valencianos.

executareis en dha conformidad. Para lo qual dispenso por esta vez y para en este caso tan solamente qualesquier ordenes que haya en contrario quedando para los demas en su fuerça eficacia y valor. Dattis en Madrid á vij de Deciembre M.D.C.C.

Yo la Reyna

El Cardenal Portocarrero	D. Manuel de Arias
M. Fernando de Aragon	El Obispo y Inq.or Grāl.
D.n Rodrigo Manuel	C.de de Benavente
Manrique de Lara	V.t Marchio de Tamarit
V.t Marchio de Villatorcas	V.t Lopez R.s
V.t D. Joan.s de la Torre R.s	

D.n Joan Bap.a Perez Roca Secret.s »

(Arch. Municip.: *Lib. de Cartas Reales* de dicho año).

«Dicto die
(20 Dic.e 1700)

Los señors Jurats Racional y Sindich ajustats en la Sala daurada etc.

. . . . . .

Pe Mestre Rodriguez 150 ll.s } Ittem Proueheixen; quod exequantur Regia mandata, y que es registre la Real Carta de 7 dels corrents en que mana sa Magestad que al Reuerent Pare Mestre Rodriguez Religios de la orde de la Santissima Trinitat se li donen y lliuren cent cinquanta lliures de pecunies de la Claueria Comuna pera ajuda de costa del gasto de la impresio de la Biblioteca dels Escritors Valencians segons y en lo modo que se expressa en dita Real Carta. De quibus etc. Actum Valencia etc.

Testimonis Agusti Damia y Geroni Sadorni verguers habitadors de Valencia.»

«Dicto die
(8 Enero 1701)

Los SS. Jurats Racional y Syndich excepto lo señor Jurat Falcó per estar absent ajustats en la Sala daurada etc.

Cabrera 50 } En execucio del Real orde de Sa magestad sa data en Madrid á set de Dehembre propassat ab la qual es estat servit sa Magestad donar facultad á la Illustre y present ciutat pera que es donen cent cinquanta lliures de ajuda de costa de la Impressio de la Biblioteca dels autors de la present Ciutat y Regne que fa imprimir lo Reuerent Pare Mestre fray Joseph Rodriguez de la orde de Trinitaris Calçats Perço Proueheixen que Juan Batiste Forner Clauari Comu gire per la Taula de Valencia á Vicent Cabrera Impressor de la dita Biblioteca, cinquanta lliures per la primer paga de aquelles 150 lliures expresades en dit Real orde per raho de la dessus dita impressió alsant la solta fermada Apoca De quibus etc. Actum Valencia etc.

Testimonis Vicent Cones y Vicent March verguers habitadors de Valencia.»

(Arch. Municip.: *Quern de provisions que fan los senyors Jurats en lo any 1700 en 1701.* Núm.o 225 ant., 232 mod.)

Igual ó análoga carta que á los jurados de la Ciudad, hubo de dirigir también el Rey á la Diputación, para que contribuyese á la publicación de la obra; y tanto del resultado de dichas epístolas como de la historia y vicisitudes del libro, se hallan interesantes y curiosas noticias en la correspondencia á que antes nos hemos referido, y cuyo extracto copiamos á continuación.

En carta fechada en Valencia el 15 de Junio de 1700 decía el P. Rodrí-

guez al Marqués de Villatorcas al saber los elogios que éste tributó al manuscrito de la *Biblioteca de Escritores Valencianos,* pues así la titulaba su autor: «Tal qual los comencé exhortado y assistido de nuestro buen amigo D. Hipólito de Semper—que de Dios goce—franqueandome con largueza, fidelidad y amistad, quanto depositavan su Museo y su comprehension, que su inteligencia en este estudio, es muy cierto que para noticias de nuestra nacion, era rara; y yo la veneraba única, porque con lo laborioso de su *Montesa Ilustrada* y haver parado en su Libreria—por via de testamento—lo mejor de impreso y MS. de la del Vicario Geronimo Martinez de la Vega, aumentada por su sobrino, Dotor Laureano Martinez, que murió Oidor Criminal de N. Audiencia, estaba capaz, cientifico y pronto para quanto se ofrecia, de Varones valencianos, ilustres en todas clases de virtud, armas y letras.»

Los ofrecimientos sínceros de Samper fueron causa de que Rodríguez, esperando ver impresa su obra, se diese trazas en ordenarla, avisándoselo á aquél, que se hallaba en Madrid, en 1693. Pidióle Samper el autógrafo, y al cabo de año y medio se lo devolvió «ampliado y corregido y exornado con diferentes notas importantissimas» según dice Rodríguez en la citada carta, y añade: «blasfemando de la Biblioteca y de mi como si yo fuera Mahoma y ella su Alcoran porque describiendo casi 700 Escritores no havia ni 300 dignos de estos Catalogos por Escritores de obras mayores que eran los que devian numerarse y no los de obras menores y los de MSS. que lo que con unos y con otros habia forjado yo era lo que llamamos en Valencia *Cabaset de ansisam de totes herbes* ó *Cabas de femater* que lo recogia todo y era mas la borra que la lana. Repliquele confessando su razon pero que yo seguia mas de veinte autores de Bibliotecas que no callan MSS. y muy MSS. y obras menores y muy obras menores como un *Sermon suelto,* un *Informe,* una *Alegacion,* un *Manifiesto,* una *Genealogia* etc.» «Con estas replicas y otras le llené una carta, mas no el dictamen. Perseverando en el suyo me exortó entresacase de tantos trescientos los mas selectos y estampase el libro con ellos solos. Respondile que lo executaria y se los embiaria articulados y alargados, con pretexto de que la Biblioteca havia de salir en su nombre—pues ya se tenia en ella mucho, y es verdad—que yo le cederia el titulo de Recopilador y sabria mejor que yo, defenderse despues de los quexosos, que á mi con los exemplares de tantos Autores, provables y autorizados de Bibliotecas, me quemarian la estatua con sátiras y libelos y aun cara á cara; de mi orden ay veinte y uno escritores, solo nueve de obras mayores; como callaré los demás? y lo mismo de otras Religiones y Gremios.» Después añade: «Escriviome lo executase como quisiese, que de su parte no faltaria en poner peticion en nombre mio y sacar Decreto de su Majestad para que nuestra Ciudad contribuyesse por entero la costa de la impresion. Que quedava á su cargo y lo tenia por tan seguro como breve; y mas ayudado y

assistido del Señor Regente D. Juan de la Torre, que como muy dueño y señor mio me hace toda merced.» «Dilatavasseme lo prometido de Semper y por provocarle imprimi en tres pliegos unos como Prolegómenos de lo que havia de ser la tal Biblioteca (1). Remitiseles con duplicado para el señor Regente La Torre. Recibiolos. Diome esperanzas y mas esperanzas y ha llegado su muerte y con ella se desaparece toda esta fabrica, asi para la diligencia de su impresion como para la ultima decision, de si han de entrar o se han de excluir obras menores y MSS. Ese es el estado que oy tiene la materia y el que puedo enterar á V. S. Ilm.ª segun lo que percibo de la carta de Isidro Costa.» Luego expone al Marqués las dificultades para proseguir en la obra por su edad, por los escritores que han aumentado, por la publicación de la *Bibliotheca Vetus* de D. Nicolás Antonio, en que da noticias de muchos autores no mencionados por Rodríguez en la suya, y por la extensión que ésta adquiría llegando á formar dos volúmenes si incluía los escritores de obras menores «y no es garbo de nuestro pais el costear tanto.» El 30 de aquel mismo mes contestó el Marqués animando al P. Rodríguez; y desde entonces comenzó esta interesante correspondencia epistolar en que se descubre el empeño con que tomó el primero la protección de la obra que nos ocupa. De las cartas del Marqués sólo se hallan las minutas de mano de su Secretario: las de Rodríguez son autógrafas. El Marqués se había ofrecido á obtener, aunque por otro conducto, el favor que Samper intentaba negociar, y por esto decía en 29 de Noviembre de 1700: «Escribeme el Sr. Virrey que aun no la avia buelto la respuesta el Sindico de la Ciudad y D. Isidro Costa me dice la dificultad que ponia alguno de los Jurados y me alegrare que esto se pueda facilitar

(1) A la buena amistad del Excmo. Sr. Duque de T'Serclaes debemos un ejemplar de este rarísimo folleto, cuya primera hoja dice así:

«Biblioteca Valentina, y Catalogo de los insignes escritores, naturales de la Civdad, y Reyno de Valencia, desde su Gloriosa Conquista, lograda año de 1238. hasta los presentes tiempos. Con todos los Indices, Comunes, y Ordinarios; y especialmente el de aquellos muy Eruditos Autores Estranjeros, que escrivieron, poco, ó mucho, de dichos Reyno, y Ciudad, ó en Contra, ó en Favor; ó Exornando, ó Traduciendo. Escriviala, Fray Iosef Rodrigvez, natvral de la misma Ciudad, Religioso Trinitario, Examinador Sinodal, del Arçobispado de Valencia. Publicanse estos tres *Pliegos*, con los Escritores, que podrán comprehender, escogiendo vno, de las primeras letras del Alfabeto; no mas de para que conste, el modo, y metodo, que ha de seguir toda la Obra; en caso que se vea socorrida, con los medios no inusitados, de que necessitara su Impression. Y tambiē para que los Sugetos Curiosos, y de noticias, que leyeren estos *Pliegos;* se sirvan de ministrar al Autor, las de algunos Escritores Valencianos, que supieren; principalmente de Antiguos, porque no les olvidemos en esta Obra.»

Acaba en la 2.ª col. del verso de la hoja 6.ª con la indicación siguiente: «Baste para el intento, que se propuso. Conclùyremosle con dezir, que los *Escritores* (de Mayores, y Menores obras) recopilados hasta oy, son muchos mas de seiscientos; sin los *Santos;* los *Varones Venerables en virtud;* las *Señoras;* y los *Anonimos.*»

En fol.—S. l. ni a., 6 hs.

para que se logre ntro. intento.» Y refiriéndose sin duda á las noticias con que procuraba favorecer al P. Rodríguez, le decía el Marqués en la misma carta: «Yo continuo mi travajo y me parece le concluiré estos feriados y si antes pudiese embiaré parte de lo que esta concluido.» Acompañaba á dicha epístola un pliego de noticias referentes á Gaspar Moles que había obtenido de un descendiente de éste que se hallaba monje en Veruela.

El 28 de Diciembre de 1700 acusa recibo el P. Rodríguez de una carta del Marqués escrita el 22, y dice: «Convengo en que mas que de la Ciudad deviamos temer la Diputacion, y esta fue tan puntual y liberal, como consta, y aquella ha necesitado de sessiones sobre tener en ella yo un jurado intimo amigo, dos parientes de parientes y el racional deudo tambien en grado mas propinquo los quales prevalecieron y en la ultima session deliberaron, nemine discrepante, con que tenemos de ambos gremios la assistencia y en teniendo la deliberacion actuada y señalado sugeto que vaya pagando al impresor se comenzara el trabajo.» Le manifiesta haber añadido mucho á la obra y le recuerda tener muchos elogios de escritores sacados de la biblioteca del mismo Marqués, antes del Virreinato de Mallorca.

A varias consultas de esta carta contestaba Villatorcas el 5 de Enero siguiente, alegrándose además de que se hubiesen obviado las dificultades que ofrecían los jurados para la ayuda de costa de la Biblioteca y mostrándose decidido á que figurasen en ella los escritores de obras menores. «Pues quiza tendra un sugeto mas aplauso de un sermon que aya impreso que no de un libro grande que aya trabajado; pero entiendo que lo que hiciese V. R.ma sera lo mejor.» Poco después añade: «Remito ocho pliegos de lo que tengo trabajado hasta aora y lo iré continuando en adelante.....»

El 4 de Enero de 1701 escribía el P. Rodríguez: «Heme comenzado a ajustar con Vicente Cabrera..... y me ofrece ciento y diez pliegos por las trescientas libras, que sale cada pliego a veinte y seis reales, dinerillo mas o menos.» En esos pliegos «guio mi capricho a incluir..... desde la letra A hasta la letra L.....» Respondió el Marqués el 12, alegrándose del concierto con dicho impresor y esclareciendo dudas respecto de varios escritores.

El 18 del mismo mes decía el docto trinitario: «Yo le agradezco a V. S. Il.ma la aplicacion y trabajo que toma por favorecerme..... en tantos años como ando en esta ocupacion he recojido mucho», y añade que ya está enterado del *Tratado de las Imagenes del Reino de Valencia* escrito por el Marqués, «pues de orden del R. P. M. Fr. Francisco Martinez—que Dios aya—Ministro de este convento servi á V. Il.ma con la Relacion de N. Virgen del Remedio.» Habla luego de las gestiones del impresor con la Ciudad y Diputación para cobrar, y dice que aquél «ya sabe los pasos y no se perderá por su carcoma.» Contestó el Marqués el 9 de Febrero; pero con su carta debió cruzarse otra del P. Rodríguez fechada el 8 del mismo mes, en la

que decía: «Ya parece que está nuestra Biblioteca concluida, pues que ya la tenemos comenzada. Van con esta los tres pliegos primeros, asi porque V. S. Il.ma se alegre de ver fruto de sementera, que todo se deve á su direccion, como porque leyendole, juntamente con el Sr. D. Juan de la Torre y otros señores puedan advertirme lo que deviese enmendarse en la materia, en la forma, en los elogios, en las relaciones, en lo categorico, en lo ortográfico.....» Luego dice: «Entre los que apruevan el Libro y los practicos en Poesias se mueve una question y hacen la solucion dificil. Esto es, si se plantarán en la Biblioteca las Academias celebradas en Valencia.» Rodríguez se inclinaba á omitirlas escudado con el parecer de D. José Ortí, interesado en el asunto y testigo irrecusable á los que deseaban se añadiesen, pues era autor de varias composiciones escritas para aquella clase de sociedades. El 16 de Febrero respondía el Marqués, que habiéndolo consultado con varios amigos de la Corte, se inclinaban á distintos pareceres, añadiendo: «con que V. R.ma tiene eleccion de hacer lo que mas bien le pareciere, pues para cualquiera cosa hallará opiniones.»

El 15 de aquel mes enviaba Rodríguez a Villatorcas otros tres pliegos impresos y le decía: «Recibo la de V. S. Il.ma de 9 del corriente con los diez pliegos mas añadidos á los ocho que vinieron en los correos pasados.» Los agradece y promete aprovechar lo que no conocía. Le responde el Marqués el 2 de Marzo contestando á la vez á otra carta de Rodríguez del 22 de Febrero, en la cual le había dicho: «Satisfaceme lo de introducir las Academias en los Anónimos porque no se malogre la memoria de tan decentes y estudiosos ejercicios.» Después, hablando de algunas obras de Gaspar de Aguilar, dice: «Sabese que ay otras y que estas, las de D. Guillem de Castro y Obras de algunos valencianos antiguos paran en el golfo de Leon donde nunca sale lo que entra que es lo mismo que en poder de D. Giner de Perellós. Hansele buscado intercesores y no les escucha. Propusosele que sin ver Libreria, ni el Quarto, sacaria su señoria de su mano los libros uno por uno, trasladariamos los titulos, la impresion y lo que ocurriesse, todo en su presencia; no ha havido echura! cortesmente se escusa con la agonia de sus pleytos y que nunca habita en casa sino de noche, y casi es verdad.» La contestacion del Marqués, fechada, como hemos indicado, el 2 de Marzo, decía: «Si acaso puede recompensar mi libreria lo que no se consigue se franquee en la de D. Giner de Perellós podrá V. R.ª ver en la mia todos los libros que hay de comedias que yo tambien recorreré las listas que tengo acá de ellas.....»

Mostraba Rodríguez desconfianza de que la Ciudad y la Diputación terminasen el pago de los plazos de la ayuda de costa para la impresión, y preguntaba á Villatorcas si convendría hablar al Marqués de Castel-Rodrigo, que hacía muchas y cuantiosas limosnas, para ver si daría algo para dicha impresión; y el 16 de Marzo de 1701 contestaba Villatorcas que lo del Marqués

de Castel-Rodrigo era impracticable, «y aunque V. R.ma discurre melancolicamente en orden á que la Ciudad y Diputacion no volveran á contribuir, V. R.ma tenga confianza en Dios que yo no la pierdo y acá se procurará con todas veras y quando esto faltase quiza Dios abrirá camino por otra parte y assi V. R.ma no desmaye sino continue su obra y tengala prevenida y perficionada para quando aya ocasion de continuar el darla á la estampa. Dios quiera que lo veamos todo concluido.»

El 2 de Agosto de 1701 le escribía Rodríguez entre otras cosas: «Van pliegos y van poco á poco porque esse D. Francisco de Moncada, me cuesta fatiga de dias y de pasos solo por lo atropellado con que lo escribió Samper.....» Pero las 300 libras se habían ya gastado y la impresión estaba poco menos que á la mitad; el Marqués quiso acudir de nuevo al Rey para que diese un decreto mandándole á la Ciudad que concluyese la obra; contestó Rodríguez que nada conseguiría con ello, porque la Ciudad se excusaría, etc., añadiendo que faltaban lo menos 300 libras más para acabar la impresión y y otras 200 para gastos de índices, apéndices, láminas, encuadernaciones, etc. Al ofrecimiento del Marqués de forzar á la Ciudad por medio del Rey, replicaba Rodríguez con fecha 16 de Noviembre: «Estoy prevenido que no lo intente porque no ha de conseguirse y seria molestia para los de aquí y para los de allá. Y en caso de carta y haver de repetir la arenga con los de uno y otro Magistrado yo no he de correrlo porque tengo muy vivo el escarmiento de la corrida passada, experimentando demasiadas inurbanidades, extrañezas y apodos como decir dentro del Consistorio uno de los Jurados revestido con Gia, Gorra, malicia o ignorancia que de las trescientas libras las doscientas serian para holgarse el Fraile y yo dixe á los que me lo refirieron: ¡Tuerto que fuera él y no Mentiroso!»

El 7 de Marzo de 1702 escribía Rodríguez al Marqués: «Del concierto que se hizo con Vicente Cabrera de dar por las trescientas libras ciento y diez pliegos faltaran á imprimirse veinte y tantos y si no le ocurren embargos de Ciudad y Cabildo, me dice procurará concluirlo por toda la Quaresma. Concluido calmará la obra y calmaremos todos, y el ocio dará tiempo para discurrir expediente de proseguirla.» En la misma carta propone aprovechar una insaculación de Caballerato; pero el 15 de aquel mes le contesta el Marqués que no lo considera conveniente, y le indica que á imitación del Paborde Dolz, que se hallaba en igual caso, dedique la obra al Consejo Supremo de Aragón, como lo hizo el P. Abarca, y así el Consejo lo consultaría con el Rey, etc., pero le añade que espere hasta ver si produce resultado una diligencia que con el intento de proseguir la impresión practicaba por entonces en la Corte.

La entrega de las 300 libras que mandó el Rey abonar por mitad á la Diputación y á la Ciudad, estaba á punto de terminarse, pues sólo faltaba al

impresor recibir el último plazo; y habiéndolo reclamado, exigióle la Ciudad que presentase todo el trabajo que tenía hecho, mediante lo cual le pagó lo que por su parte restaba. Pero no sucedió lo mismo en la Diputación. Era Síndico nuevo D. Pedro Benavente; se presentó la solicitud del impresor; se interpusieron otros negocios y se dilató el pago del tercer plazo hasta que después de algún tiempo se acordó suspenderlo porque la Diputación no tenía por costumbre abonar el último plazo hasta terminarse las obras y recibir cada individuo un ejemplar. A pesar de esto, como el Síndico era afecto al P. Rodríguez, presentó nueva proposición acompañada de buenas razones; pero lo que logró fué atraerse las iras del Diputado canónigo D. Gaspar Grau, que le echó la culpa de haber revuelto la Corporación después de lo acordado por ésta, y «assi quedo; assi ha quedado; assi se esta.» De este modo lo comunicaba el buen P. Rodríguez al Marqués de Villatorcas en su carta de 4 de Abril de 1702.

La última que conocemos dirigida por el erudito trinitario al Marqués, lleva fecha de 5 de Septiembre de aquel año, y lo único que de su obra le dice, es lo siguiente: «En esta impaciente suspension que nos hace padecer el inexorable tribunal de la imposibilidad de medios para que Nuestra Biblioteca que comenzó a imprimirse con tan fausto principio logre el deseado fin, me consuela D. Isidro Costa participandome la buena salud de V. S. Il.ma, las memorias que se sirve hacer de mi en sus cartas y su continuado desvelo en discurrir socorro para que no se rinda esta fortaleza que todos esperan feliz suceso en saber que pende de su prudente y acertada direccion.»

Lo demás que respecto á la publicación de esta obra pudiéramos añadir, consta en la Advertencia que se halla entre los preliminares de la misma y en el artículo que al P. Rodríguez dedica Ximeno en sus *Escritores de Valencia,* donde podrá verlo el lector curioso.

Continuando ahora las noticias del impresor Vicente Cabrera, haremos notar que por aquellos años seguía habitando en la plaza de la Seo, y aunque así lo expresaba al pie de la mayor parte de sus obras, le atribuimos también la siguiente, en que se omite hasta el nombre del tipógrafo y sólo dice *Davant la Diputacio.* La proximidad de ésta á la referida plaza y la semejanza de los caracteres tipográficos, nos inducen á dicha presunción.

«Sentencia | donada per lo Inclit, y | Serenifsim Rey en Iaume, fobre | los Delmes, e Primicies, ab vna fumma de la prefa de Valen- | cia, y de tot lo Regne. | *(Monogr. de María con orla en la que se lee:* ALMÆ SEDIS VALENTINÆ.) En Valencia: Davant la Diputació, | Any 1699.»

En 8.º—24 págs. (B. A.)

En el año 1706 estampó en favor del Archiduque varias relaciones, de las cuales citaremos tan sólo la

«✠ Relacion de la fiesta qve la Magestad de Carlos tercero (que Dios gvarde,)

mandó hacer a la Concepcion de MARIA Señora nueſtra, en accion de gracias por la vitoria conseguida sobre Barcelona. Domingo a 20. de Junio 1706. *(Al fin:)* Con licencia: En Valencia por Vicente Cabrera, Impressor, y Librero de la Ciudad en la Plaça de la Seo, año 1706.»

En 4.º—2 hs. (B. A.)

Del año siguiente hemos visto también una

«Tradvccion de vna Memoria repartida en Olanda a principio del año passado de 1705. por vn Confidente de la Francia; y de ſu Reſpueſta, que va al margen, para mas clara inteligencia. | *(Grab. que representa una esfera armilar sostenida por una mano, y á los lados el sol, la luna y cuatro estrellas.)* En Valencia: Por Vicente Cabrera, Impreſſor, y Librero de la Ciudad, en la Plaça de la Seo. Año 1707.»

En 4.º—76 págs. incl. la port., que va orlada. (B. U. Vs. en 4.º, tom. 26, núm.º 3.)

Acaso por consecuencia de estos trabajos, ó por otras causas que, si bien no podemos asegurar cuáles fuesen, sospechamos con fundamento que estuvieron muy relacionadas con las ideas políticas de este impresor, es lo cierto, que en el año siguiente vióse obligado á marchar á Segorbe, como después veremos. En la obra titulada *Sucesos memorables de Valencia y su Reyno* (1) que dejó inédita D. Manuel Fuster y Membrado, padre del bibliógrafo D. Justo Pastor, y cuyo manuscrito autógrafo conservamos en nuestra biblioteca, dice:

«Aviendo Felipe V recobrado este Reyno de Valencia que obedecia al Archiduque Carlos dexo por Capitan General..... al Cavallero de Asfeld, en cuyo tiempo se executaron varias crueldades y injusticias en esta ciudad, especialmente ahorcaron a un Librero llamado Vicente Cabrera, solo por averle hallado entre los Libros un puñal el qual segun se decia lo avian alli puesto algunos enemigos suyos.....»

¿Fué el tal librero, llamado también Vicente Cabrera, hijo ó pariente de nuestro impresor, ó era éste el mismo á quien se refería Fuster suponiendo, equivocadamente, que le habían ahorcado cuando acaso le fué conmutada dicha pena por el destierro? Más nos inclinamos á esta segunda hipótesis, por lo extraño que parece que hubiese en aquel año dos libreros con los mismos nombres y apellidos. Nótese que en el Memorial que en 1727 presentó Cabrera al Ayuntamiento y que más abajo transcribimos, solicitando de nuevo la plaza de librero de la Ciudad, dice que había servido aquel oficio *hasta 1707,* habiendo pasado luego á Segorbe *por cierta casualidad;* y como la evacuación de Valencia por las tropas del Archiduque se verificó el 8 de Mayo del mismo año, creemos que esta fué la causa de que Cabrera abandonase su casa y los cargos de impresor y librero del Ayuntamiento. Durante los primeros años de su ausencia, parece que dejó de funcionar su imprenta, pues no hallamos obras salidas de ella hasta el de 1712; y aun desde esta fecha hasta el regreso de aquél en 1725, se observa que son en escaso número las que

(1) Tom. I, pág. 822.

se imprimieron en su casa. De este último año tenemos á la vista el siguiente libro:

«Officia propria sanctorvm, Quorum Festa jam olim in Diœcesi Valentina celebrari consueverunt..... Pars Hiemalis. *(y con distinta portada y paginación, sigue la* Pars Æstiva.) Valentiæ, Ex Typographia, et sumpt. Almæ Ecclesiæ Metropolitanæ Valentinæ. M.DCC.XXV.»

En 4º.—Annque no expresa nombre de impresor, creemos que estampó esta obra Vicente Cabrera, por la identidad de algunos de los tipos que en ella se usan con los del «Officia propria sanctorum..... qui Breviario Romano vtuntur..... Cvm licentia superiorvm, et permissu Magistri cæremoniarum Sanctæ Metropolitanæ Ecclesiæ Valētinæ..... Valentiæ:—Typ. Vincentij Cabrera in Platea Sedis. Anno 1715.»—En 4.º: (B. A.)

Asimismo poseemos ejemplar de otra edición en 8.° del referido *Officia propria Sanctorum,* estampada *ex Typographia Benedicti Monfort. Sumpt. Almæ Ecclesiæ Metropolitanæ, ann. 1794. Superiorum permissu;* y algunos de los caracteres que en ella se usan parecen también los mismos que sirvieron para la impresión de 1725.

El Memorial á que antes nos hemos referido, dice así:

«Muy Ill^es S^res =De=Vicente Cabrera Impresor y Li=brero suplicante En 23 de febrero de 1726.

Muy Ill^es S^res =Vicente Cabrera Impresor y Mercader de libros Vezino de esta Ciudad puesto á los pies de V. S. muy Ill^es suplicante dize: que esta Ilustre Ciudad en el año 1675 acordó y nombró por Librero de ella al suplicante segun el libro de determinaciones de dicho Año 1675 en 1676 al fol. 48 desde cuyo año hasta el de 1707 sirvió dicho oficio el suplicante y aviendo passado el suplicante á vivir á la Ciudad de Segorbe por cierta casualidad, en donde se ha mantenido hasta el año 1725 y aviendose restituydo á esta Ciudad y compuesto su tienda como á tal mercader de libros, y sucedida la muerte de Joseph Cardona quien en dicho intermedio sirvió á esta Ilustre Ciudad en todo el recado que era menester y como á tal librero, y deseando el suplicante continuar en servir á esta Ilustre Ciudad como á tal mercader de libros tomando de su tienda todo lo necesario para el servicio de esta Ilustre Ciudad con el desempeño posible.

Por tanto acude á la proteccion de V. S. muy Ilustre y suplica sea de su agrado mandar que el suplicante continue en dar el recado de su tienda de librero á esta muy Ilustre Ciudad lo que espera merecer de la innata piedad y recto celo de V. S. muy Ill^es.»

El acuerdo de la Ciudad concediendo á Cabrera el cargo que solicitaba, consta en la siguiente provisión:

23 de febrero } «Cabildo de Sabado veinte y tres dias del mes de febrero de mil setecientos veinte y seis años en que se juntaron el Sr. Liz^do Dn Juan Alphonso Gomez Alcalde mayor y los Señores el Conde del Castellar, el Marques de Mirasol, Dn Joseph de Ribera, el Conde de Carlet, el Marques de Torresoto, el Baron de Andilla, Dn Pedro Gonzalo Pellicer, Dn Joseph Palavizino, Dn Salvador Adell, Dn Sebastian Xului, Dn Juan Bautista Bordes, Dn Gaspar Dolz y Dn Antonio Pascual Danvila Regidores.

Convocaz^on } Dixe a la Ciudad tenia mandado llamar a este Cabildo para efecto de nombrar Librero que suministre todos los recados para las oficinas de esta Ciudad y

auiendo entrado Pasqual Nicto Verguero dió fee aver hecho la convocazion para las diez y que ya eran dadas.

Sobre los Memoriales de los sugetos que pretenden se les confiera el oficio de Librero de esta Ciudad se pasó á votar

Auiendo repetido los memoriales dados por Pedro Vidal librero, Joseph Garcia Impresor, Maria Fran^ca Cardona, Doncella, hija de Joseph Cardona, y juntamente el dicho Pedro Vidal y Vizente Cabrera asi mismo Impresor y Librero, en que todos y cada uno de los susodichos por las razones que en ellos exponen pretenden se les haga el dicho Nombramiento el Sr. Conde del Castellar votó para tal librero de esta Ciudad, sin que se entienda hacer novedad en la Impresion que está puesta á cargo de Antonio Bordazar, por Vicente Cabrera=El Sr. Marques de Mirasol votó por Maria Francisca Cardona, hija de Joseh Cardona=El Sr. Dn. Joseph de Ribera dixo es como el Sr. Conde del Castellar=El Sr. Conde de Carlet dixo es asi=El Sr. Marques de Torresoto dixo es asi=El Sr. Baron de Andilla dixo es asi=El Sr. D. Pedro Gonzalo dixo es asi=El Sr. Joseph Palavicino Dixo es asi=El Sr. Dn Salvador Adell dixo es asi=El Sr. Dn Sebastian Xului voto para tal

Por mayor parte de votos se nombro por Librero de la Ciu^d a Viz^te Cabrera

Librero de esta Ciudad por Pedro Vidal=El Sr. Dn Juan Bautista Bordes dixo es como el Sr. Conde del Castellar=El Sr. D. Gaspar Dolz dixo es como el Sr. Marques de Mirasol=Y el Sr. Dn Antonio Pasqual Danvila dixo es como el Sr. Conde del Castellar.—Lizdo. Dn Juan Alfonso Gomez *(Rubricado.)*=Nicolas de Cors *(Rubricado.)*»

(Arch. Municip.: *Libro Capitular de la muy Noble Magnifica y fiel Ciudad de Valencia del año 1726 siendo Escriuano Mayor de su Ayuntamiento Dn Andres Tinagero secretario de su Magestad.* **Núm.º 151 ant., 39 mod., fols. 97 y 98).**

En el *Libro de vecindario general de Valencia en 1727,* aparece empadronado Vicente Cabrera como *Librero de la Ciudad en casa propia P.^a de la Seo,* y allí continuó hasta su fallecimiento, ocurrido á últimos de Agosto del siguiente año. Como una de sus últimas obras citaremos el sermón cuya portada dice así:

«Samuel nuevamente resucitado, San Vicente Ferrer, en la Dominica tercera despues de Pafqua, que fue en 15. dias del mes de Abril del prefente año 1731..... Fue el orador el M. R. P. Fr. Luis Vicente Mas.....—Con licencia: En Valencia, en la Imprenta de Vicente Cabrera, año 1731.»

En 4.º—Port., 2 hs. prels., 40 págs. (B. A.)

Y para terminar, transcribimos la partida de enterramiento de este impresor:

«Diuendres a 29 de Agost 1732 soterraren en lo convent de St Domingo lo cadaver del qu^d Vicent Cabrera empresor ab asistencia de 25 p^res Creu tres capes infants Salpaser y cantoria y se li digueren vespres de difunts ab cantoria. Feu testament rebut per Joaquin Nogues en 27 de Agost 1732 y deixas per la sua anima 50 lliures.»

(Arch. de la Catedral: *Llibre dels Soterrars y veles desde maig 1730 fins abril 1735.)*

CABRERA—Heredero de Vicente

Muerto Vicente Cabrera en 1732, como hemos dicho en el artículo

precedente, aun continuó funcionando su imprenta á nombre de su *Heredero*, si bien por poco tiempo. En aquel mismo año publicóse la

«Practica de Orthographia, para los dos idiomas Castellano y Valenciano. Escrita por Carlos Ros, Amanuense, natural de esta Ilustre e Insigne Ciudad de Valencia..... En Valencia, por el Heredero de Vicente Cabrera, año 1732: Vendese en casa Thomas Torres, librero.»

En 8.º—16 hs. prels. y 78 págs.

Y en el año siguiente el

«Tratat de adages, y refrans valencians, y practica pera escriure ab perfeccio la Lengua Valenciana..... En Valencia, per lo Hereu de Vicent Cabrera, any 1733. Es trobará en casa Thomas Torres, Llibrer.»

En 8.º—88 págs.

Pero no recordamos obras de fecha posterior impresas en aquella casa.

CABRERIZO—Mariano (1)

Nació en La Vilueña, provincia de Zaragoza, y fué el menor de los once hijos que tuvieron sus padres D. Juan Miguel Cabrerizo y Pérez, labrador hacendado, rico en algún tiempo, Caballero Infanzón Hijodalgo, y D.ª Isabel Ana Bascuas y Gea.

Cuando sólo tenía once años, enviáronle aquéllos á Zaragoza para que entrase como dependiente en la librería de D. Francisco Ruiz, á la que concurría lo más distinguido y selecto en literatura y posición social de aquella ciudad. Allí estuvo poco tiempo; y sin más patrimonio que su genio y la protección de los familiares del Arzobispo Company, y principalmente de su tesorero D. Antonio Carrera, se vino á Valencia, empezando por ejercitarse en el oficio de encuadernador en los talleres de Beneito y Carsí; pero no conformándose su carácter con el mecanismo de aquel trabajo, propuso y logró de su protector que le colocase en una casa de comercio para instruirse en el giro. Era la aspiración de Cabrerizo establecer una librería por su cuenta; y en el año 1811, si fuera exacta la fecha que él mismo apunta (2),

(1) La mayor parte de las noticias biográficas de este artículo están tomadas de la obra que escribió el mismo Cabrerizo hallándose preso en las Torres de Cuarte el año 1824, y que continuada publicó después con este título: *Memorias de mis vicisitudes políticas desde 1820 á 1836.* Valencia: Imprenta de D. Mariano de Cabrerizo. 1854.—8.º marq.

(2) Indudablemente, por olvido del interesado, ha de estar equivocada esta fecha, puesto que dos años antes hallamos ya referencia á su librería en las dos piezas dramáticas siguientes:

«Defensa de Valencia y castigo de traydores. Comedia nueva original en quatro actos por D. F. E. Castrillon. *(Al fin:)* En Valencia: En la Imprenta de Salvador Faulí, Año 1809. Se hallará en la Libreria de Mariano Cabrerizo junto al Real Colegio de Corpus Christi.»

En 4.º—32 págs. (B. A.)

«El Sermon sin fruto, ó sea Josef Botellas en el Ayuntamiento de Logroño. Pieza jocosa en un acto por D. F. E. Castrillon. *(Al fin, el mismo pie de imprenta y advertencia que en la anterior.)*»

En 4.º—11 págs. (B. A.)

llegó á realizar aquel justificado y natural deseo. No concretándose después á la simple venta de libros, quiso ampliar sus negocios como editor, y su primer ensayo fue la publicación del *Itinerario descriptivo de España* de Mr. Laborde, traducido por el P. Jaime Villanueva, aunque en el libro no aparece el nombre del traductor. Imprimió esmerada y primorosamente esta obra D. Ildefonso Mompié en 1816; y obtuvo tan favorable acogida, que algunos años después, en 1826, se hizo nueva edición en casa de José Ferrer de Orga. Á este afortunado principio, siguió la publicación de una serie de novelas, que llegó á constar de setenta tomos, y de otras obras de reconocido mérito que proporcionaron á su editor pingües ganancias.

Llegó el año 1820, en el cual disfrutaba ya la casa de Cabrerizo reputación y fortuna. Arrastrado por las corrientes políticas é impulsado por su amor ferviente á las ideas liberales, tomó activa y principal parte en la defensa de éstas. No debemos extendernos á referir las vicisitudes por que pasó en aquella época, ni los peligros que en más de una ocasión amenazaron su vida. Descritos los dejó él en el libro que hemos mencionado en la nota primera, y, además, hemos visto una hoja suelta que empieza: *Conciudadanos:—El justo deseo de desmentir una calumnia.....* fechada el 18 de Marzo de 1822, y firmada: *Mariano Cabrerizo* (Imprenta de José Ferrer de Orga), en que refiere lo que le ocurrió la noche anterior, al dirigirse en busca de su esposa, á la que suponía herida por las descargas de los artilleros. El objeto de esta hoja es demostrar que no tuvo parte alguna en aquel alboroto.

Después de las persecuciones y procesos de que fué objeto por motivos políticos en los años 1823 y 1824 y de haber logrado regresar al seno de su familia en Noviembre de 1825, tuvo que abandonar de nuevo su casa, en Junio de 1826, en virtud de orden que le desterraba de Valencia. Trasladóse entonces á Barcelona y luégo á Perpiñán, Tolosa, Burdeos y París. En esta capital residió dos meses recorriendo las librerías donde se publicaban las obras más en boga á la sazón, leyendo éstas por la noche y eligiendo las que consideraba que mayor aceptación habían de alcanzar al darlas á luz, traducidas, en España.

Al ausentarse de Valencia el general O'Donell, que era quien le había desterrado, y venir á reemplazarle el general Longa, pudo Cabrerizo volver de nuevo á esta ciudad y dedicarse como antes á su comercio de libros.

Por hacer relación á su cualidad de editor y librero inteligente, copiaremos de sus *Memorias* lo que le ocurrió á la llegada de Fernando VII á Valencia en 26 de Septiembre de 1827, de paso para Tarragona, adonde iba con objeto de calmar las inquietudes y contener la rebelión fraguada por la sociedad del *Angel Exterminador*. Había salido el Rey, tres días antes, del Escorial «acompañado de solo su Ministro Calomarde tan precipitadamente que no llevaban consigo ni siquiera un itinerario. Llegado á Valencia, á las po-

cas horas se presentó en mi casa un Gentil-hombre con recado del Ministro para que me presentara en la Secretaría de Palacio. Semejante mensaje no dejó de sorprenderme. «¿Sabe usted, caballero, cual sea el objeto de este llamamiento? Me parece se trata de que forme usted un mapa itinerario para S. M.»—«Gracias por tan distinguido favor:» le contesté.—«Dirijase usted cuanto antes á la Secretaría, que el portero estará prevenido: nombrese usted al llegar, que él presentará á usted al Señor Ministro.» Durante el camino, érame imposible fijar mis ideas, y andaba maquinalmente; pues al atravesar por la gran guardia de artilleria que cubria la plaza de Palacio, creía llamar la atencion del numeroso concurso que allí había. Pareme un rato, reflexioné, y crucé con desembarazo. Entro en Palacio; llego á la antesala, donde hallé gran número de personages, militares, magistrados, altos empleados, esperando audiencia. Dirijome al portero: «¿Tiene usted algun recado de S. E.?» le pregunto.—«¿Es usted el Señor Cabrerizo? pues pase usted adelante.»

«Hablé, pues, con mi paisano Calomarde, quien ya me había dispensado anteriormente el favor de dar carpetazo á la consulta de la sentencia que sobre mi causa le dirigió la *Junta de Fé:* recibióme con agrado; me llamó cabeza valenciana y me dijo: «Sé que usted es la persona más capaz para proporcionar en breve tiempo á S. M. un mapa itinerario para la ruta que se le indicará á V., y que reuna también la comodidad y facil manejo.» Comprendí el pensamiento, y como guardaba aún las planchas del itinerario de Laborde, que yo había publicado, formé con los mapas como una especie de cartera inglesa, que podía el Rey llevar en el bolsillo, acompañados de una descripcion impresa del camino y pueblos inmediatos. Tuve la fortuna de complacerle, y de ello se habló mucho en los altos círculos de Valencia, encareciendo mi gusto en esta parte. Otro ejemplar menos lujoso presenté al Ministro, rehusando toda especie de interés, á pesar de las repetidas instancias que se me hicieron, á las cuales contesté: «Me doy por satisfecho y honrado en haber complacido á S. M.» Me ofrecieron nombrarme librero de Cámara, y tampoco lo acepté.....»

Desde aquella época hasta la muerte de Fernando VII, ocupóse Cabrerizo únicamente en sus publicaciones como editor y en los asuntos de su librería hasta que, en 1830, amplió su negocio estableciendo también una imprenta propia, en la que ya se estampó el *Calendario para el Reino de Valencia correspondiente al año 1831..... Con privilegio exclusivo de S. M. Imprenta y librería de Cabrerizo.* De este último año, tenemos también á la vista una bonita colección de

«Muestras de los caracteres de la Imprenta de Cabrerizo. *(Adorno.)* Valencia. Año de MDCCC XXXI.»

En 8.º—(B. A.)

Suponemos que con motivo del establecimiento del taller tipográfico,

hubo de trasladarse donde expresa el *Calendario..... correspondiente al año bisiesto 1832..... Imprenta y librería de Cabrerizo, calle de S. Vicente, frente á la de Cerrajeros.*

En el año 1835, á consecuencia de los sucesos ocurridos en Valencia en los días 17 y 20 de Septiembre, fué nuevamente deportado á Ceuta, de donde regresó en los primeros de Marzo siguiente, después de haberse detenido algunos días en las principales poblaciones de Andalucía.

De 1842 poseemos un

«Catálogo de los libros de fondo y surtido de la Imprenta y Librería de Cabrerizo, formado para los SS. Libreros de America *(Medallón con los bustos de* J. Gutemberg, Faust y Schoeffert) *(sic)* Valencia del Cid: Imprenta de D. Mariano de Cabrerizo. 1842.»

En 8.º—Port., 1 h. de *Observaciones*..... y 60 págs.

Dos años más tarde publicó otro que también guardamos en nuestra biblioteca, con el siguiente título:

«Librería Circulatoria.—Gabinete de Lectura. Libreria de Cabrerizo. 1844. *(Medallón como el del Catálogo anterior.)* Valencia: Imprenta de Cabrerizo.»

En 8.º—32 págs. incls. la portada y otra preliminar que empieza diciendo: «Esta *Librería circulatoria, ó Gabinete literario* lo establecimos en 1813. Valencia carecía entonces de un establecimiento, que en toda nacion culta se considera como un avance hacia la ilustración jeneral»..... «En esta ciudad se han establecido en distintas épocas otros gabinetes de esta clase, pero se cerraron á poco tiempo. Solo el nuestro ha sobrevivido.....» Siguen las condiciones de suscripción y después el *Catálogo de los libros*..... (V.ᵉ Fauli).

Durante todos estos años continuó imprimiendo, además de crecido número de libros, el Calendario que publicó sin interrupción hasta 1858 en que se retiró de los negocios, confiando los de su imprenta y librería á los Sres. Ferrer y Aisa, si bien se reservó la propiedad de éstas. El sello que solía poner en las obras de su casa es el siguiente, copiado del *Calendario para el antiguo Reino de Valencia correspondiente al año 1858.*

También usó alguna vez este mismo monograma en tamaño algo mayor.

Considerado siempre como persona de representación y de prestigio en Valencia, le conocimos en sus últimos años hasta que falleció á los 83 de su edad, de un ataque cerebral, el día 10 de Diciembre de 1868, en la casa núm. 7 de la calle del Embajador Vich.

En el *Diario Mercantil* correspondiente á los días 13, 14 y 16 de Febrero de 1869, se anunciaba la almoneda en junto ó por separado de todos los efectos de imprenta procedentes de la testamentaría de D. Mariano Cabre-

rizo; y celebrada aquélla, adquirió todas sus fundiciones D. Andrés Ferrer y Viñerta.

Aun conserva el nombre de Cabrerizo el casino que edificó junto á la Alameda, sobre los cimientos de la antigua ermita de la Soledad, que después pasó á ser propiedad de la familia del Sr. Barón de Cortes. De dicha ermita y del casino en que se convirtió, da noticias un folleto titulado:

«Antigüedades de Valencia. Ermita de la Soledad, ahora Casino de Cabrerizo. *(Adorno.)* Valencia: Imprenta y Librería de Ferrer y Aisa, antes de Cabrerizo. 1861.»

En 8.º—15 págs.—Los datos relativos á la ermita están tomados de un artículo de Zacarés publicado en el periódico *El Fenix*, el 1.º de Diciembre de 1844. (B. A.)

CAMPOS Y MARTÍ—Francisco

A su cargo estuvo la imprenta de *La Opinión* en 1861, según vemos en la portada de

«Los Pastores de Belen ó el Nacimiento del Niño Jesús, zarzuela en tres actos, su autor Don José Bernat Baldoví—Valencia: Imprenta de La Opinion á cargo de F. Campos, plaza de Ribot, núm. 7 duplicado 1861.»

En 4.º—45 págs. (B. A.)

Pero en aquel mismo año se encargó de dicha imprenta, cuya propiedad adquirió después, D. José Domenech, como veremos en su artículo.

En los años 1865 á 69, tuvo también Campos á su cargo la imprenta que fué de D. José Matéu Garín, Embajador Vich, 12.

Trasladóse luego á Madrid, donde murió el 17 de Agosto de 1885.

Estuvo casado con D.ª Ramona Rius y Poy.—(V.ᵉ Opinión—Imprenta de La)

CARLES—José

V.ᵉ Relamido—Imprenta de El

CARMEN—Imprenta del Convento del

Las obras más antiguas que hemos visto de esta imprenta son las tituladas:

«Idea exemplar de Prelados, | delineada | en la Vida, y Virtvdes del | Venerable Varon | el Illmo. y Exmo. Señor | D. Ivan de Ribera, Patriarca de Antioqvia, Arzo | bispo de Valencia, su Virrey, y Capitan | General, Fundador del Real Colegio de Corpus Chrifti, y en di- | cho Reyno, de la Provincia de los Capuchinos, y de la | Reforma de las Religiofas Auguftinas | Defcalças. | Qve ofrece | el Real Colegio de | Corpvs Christi, | al Exmo. Señor D. Ivan Francisco | de la Cerda, Aragon, Sandoval, | Afan de Ribera, y Enriqvez, Dvqve de Me- | dina-Celi..... &c. | Escrivela | El Dotor Iacinto Bvsqvets Matoses, | .....—En Valencia, en el Real Convento de Nuestra Señora del | Carmen, de la Antigua y Regular Obfervancia. Año 1683.»

En 4.º—Port. orlada; 9 hs. prels. sin num.; 527 págs. de texto, y á la v. de la últ. em-

pieza un *Romance endecasylabo* que ocupa además toda la hoja siguiente; 3 hs. más de *Tabla* y *Erratas*, sin num. El ejemplar que poseemos lleva entre la 9.ª h. prel. y la 1.ª de texto, otra con la *Vera effigie del V.e S.or D. Ivan de Ribera*..... grabada por Crisóstomo Martínez.

«Alabado sea | el Santissimo | Sacramento | del Altar.» *(Grab. que representa la Hostia y el Cáliz sobre nubes, circuido por cabezas aladas de ángel.—Pie de imprenta como el anterior. En la h. 2.ª:)* «Forma del exercicio de la oracion mental, qve la devota Congregacion de Esclavos indignos del Santissimo Sacramento, fundada en la Iglesia Parroquial de los Gloriosos San Pedro Martir, y San Nicolas Obispo, de la Ciudad de Valencia, platica todos los Miercoles del año, por la tarde.....»

En 4.º—Port. orlada y 7 hs. sin num. (B. A.)

Otra obra de esta imprenta y del mismo año cita Ximeno, titulada: *Clarin de la fama*..... por el Conde de la Alcudia.

En 1684 se imprimió allí la siguiente alegación:

(Estampa de la Purisima.) «Iesvs, Maria, Ioseph, | y Migvel Arcangel. | Por el Cvrador de la | Egregia Doña Lvisa | Theresa, Cernecio, Condesa | de Sallent. | Con | el Egregio Conde de | Parcent, y D. Ioseph Cernecio, | sv hijo | sobre | la svccession en los bienes | del noble regente Don Gaspar Tarrega, | en la parte qve cvpo á Doña | Catharina Cernecio.—Impreffo en Valencia, en el Real Convento de Nuestra Señora del Carmen, de la | Antigua, y Regular Obfervancia. Año 1684.»

En fol.—41 págs. (B. A.)

Y de 1685 cita también Ximeno (tom. II, págs. 124, 178, 209 y 221) otras cinco obras, á las cuales agrega Fuster un *Sermón* que predicó el Dr. José Nostrot el 19 de Julio de aquel año, y que sacó á luz Fr. José Martí.

En el Cat. ms. de los *Varios* de la Bib. Mayansiana, por el M. de Cruilles, se cita un *Discurso juridico*..... *por parte del Ilustre Marques de Benavites*, salido de esta imprenta en 1686.

No recordamos libros estampados en aquel convento con fecha posterior.

De aquel mismo año hemos visto el

«Officivm | de | Septem Doloribvs | Beatæ Mariæ Virginis | Sermo Minvs. | Recitandvm, | Feria fexta poft Dominicam Pafsionis. | Iuxta normam Breviarij Ordinis | Cisterciensis. | *(Grab. en mad. que representa á la Virgen de los Dolores.)* Valentiæ. In Regali Conventu Carmelitarvm, Antiquę, | & Regularis Obfervantiæ. Anno 1686.»

En 4.º—20 págs. (B. U. V.ª en 4.º, tom. 34, núm.º 14.)

La costumbre de establecer imprentas propias las comunidades religiosas, llegó á generalizarse hasta el punto de que para evitar lo que se consideraba un *abuso*, se dictó una circular en 16 de Mayo de 1766, y una resolución á Consulta en 18 de Diciembre de 1804, que forman la ley V, tít. XV, lib. VIII de la Nov.ª Recop. prohibiendo á los corregidores que en su respectivo territorio subsista imprenta alguna en convento ni en otro lugar privilegiado ni exento ni en sus inmediaciones.

CASTELLAR—Ramón

Pocas obras hubo de estampar este impresor, de quien sólo hemos visto el siguiente pliego suelto:

(Grab. que representa á San Pascual.) «Segunda parte, en que da fin á las notables ruinas que á ocasionado el Rio Turia en la ciudad de Valencia. *(Al fin:)* Con licencia: En Valencia, por Ramon Castellar, vive junto al Sagrario de S. Salvador. Año 1777.»

En 4.º—Romance en 2 hs. (B. A.)

La primera parte de esta relación lleva el siguiente encabezamiento:

(Grab. qne representa á la Virgen de los Desamparados sobre la ciudad de Valencia.) «Relacion nueva, y tragico romance, en que se da cuenta, y declara las notables ruinas que á ocasionado el Rio Turia en la Ciudad de Valencia, desde el año 1357. hasta el de 1776. con sus avenidas de agua.»—*S. l. ni a.*

En 4.º—2 hs. (B. A.)

CASTILLO—Fernando del

Aunque realmente no fué impresor sino librero, nos hemos decidido á incluirle en esta obra por la parte que tomó en la publicación del *Cancionero general,* formando al efecto sociedad con Cristóbal Cofman y con Lorenzo Ganoto por escritura otorgada en 22 de Diciembre de 1509 ante el notario Juan Casanova, y de la cual, así como del *Cancionero,* daremos más extensa noticia en el artículo de Cofman.

En 16 de Abril de 1512, por documento ante el referido notario, Fernando del Castillo, librero, vecino de Valencia, reconoce y confiesa, que, tanto la parte principal como la de ganancias que le corresponden en la impresión del *Cancionero general* hecha en la presente ciudad, eran de Lorenzo Ganoto, á quien las transfería para que pudiese disponer de ellas á su voluntad.

El documento en que esto consta dice así:

«Dictis die et anno
(16 Abril 1512)

Ego Fernandus del castillo libraterius vicinus ciuitatis valencie de certa mea sciencia et gratis cum hoc publico instrumento etc. confiteor et in veritate recognosco vobis magnifico laurencio ganoto mercatori Januensi habitatori Valencie presenti et acceptanti et vestris ex pars tam principalis quam lucri quam ego habebam in empremtacione cançonerii generalis facta in presenti ciuitate est vestra et vobis illam transporto itaque de illa facere possitis ad vestri voluntatem in quare cum presenti do cedo etc. de quibus juribus etc. ad dandum cedendum etc. iniungens etc. promittens etc. obligans etc. Actum valencie etc.

Testes huius rey sunt honorabile Johannes Siso mercator et guillermus florença notario habitatores valencie.»

(Arch. Col. Corp. Chr.:—*Prot. de Juan Casanova.)*

En 2 de Octubre del mismo año, aparece ya como vecino de Segovia, aunque residiendo entonces en Valencia, en una escritura de poder para varios efectos otorgada ante el mismo notario, y cuyo encabezamiento transcribimos:

«Dictis die et anno
(2 Octubre 1512)

Ego ffcrdinandus del castillo vicinus ciuitatis Segovie regni castelle nunch residens valencie de certa mea sciencia et gratis cum hoc presenti publico instrumento etc. ffacio constituo creo et ordino procuratores meos certos et speciales et ad infrascripta generales etc. vos venerabiles gondisalum falquoni clericum granate presentem et Johannem de areualo bicinum beneficiatum granate absentem ut presentem et utrumque vestrum in solidum.....» *(Loc. cit.)*

El 31 de Mayo del año siguiente todavía le hallamos residiendo en Valencia é interviniendo como testigo en la escritura otorgada en aquella fecha por Jorge Costilla y Lorenzo Ganoto que copiaremos en el artículo del primero.

De estos documentos se deduce que en los meses que mediaron entre Abril y Octubre de 1512, trasladó Castillo su vecindad de Valencia á Segovia, aunque luego volviese aquí alguna vez por exigencia de sus negocios.

Que durante el tiempo que estuvo en esta ciudad fué estimado y favorecido por el Conde de Oliva lo demuestra el haber dedicado á éste el *Cancionero general,* diciéndole: «.....mas porque me parescia cometer crimen de ingratitud si obra alguna de mis manos saliesse, que soy obra y hechura de las de vuestra Señoria, que a aquel no fuesse intitulada, á cuyo seruicio yo despues que soy en este reyno estoy dedicado y ofrescido.»—(V.ᵉ Cofman—Cristóbal).

CATÓLICA—Imprenta

V.ᵉ Piles—Manuel.

CIPRÉS—Francisco

No recordamos obras impresas por este tipógrafo con antelación á la

«Regia | Sententia lata | in Sacro Regio Valentino Senatv | ..... in favorem | D. Evsebii de Sossa, et Tallada | Sanchez Dalmau. | Contra | Don Ignativm Sanchez | Dalmau | ..... *(Al fin:)* Valentiæ, per Francifcum Cipres, in vico vulgo de Texidors, anno 1644.»

En fol.—8 págs. (B.A.)

Esta es la única referencia que hallamos de que tuviese su imprenta en la calle de Tejedores, puesto que en aquel mismo año trabajaba ya en la calle de las Barcas como dice al pie de la

«Historia | de la Virgen | de la Cveva | Santa. | Escriviola | el P. Iosef de la Ivs-

ticia | de la Compañia de Iefus. | Pvblicala | el Dotor Josef Marti, Pre- | pofito del Santuario | .....—En Valencia, por Francifco Cipres, en la calle de las Bar- | cas, Año 1664. | Vendenfe en cafa de Simon Roman, á la Pelleria | Vieja, junto á S. Martin.»

En 4.º—Port., 6 hs. prels., 1 con grab. que representa la Imagen, 251 págs. y dos hs. de *Índice* (B. A.)

La última obra de Ciprés que recordamos es la que dice en su portada:

«Idea | de vn Principe | Politico Christiano | representada en cien | empressas. | Va enmendada en esta sexta impression de todos | los yerros que avia en las otras. | Dedicada | Al Principe de las Españas | nvestro señor. | Por Don Diego Saavedra Faxardo..... *(Esc. que copiamos á continuación y que atribuimos al editor Mateo Regil.)*

Con licencia, En Valencia, por Francifco Cipres, en la calle de | las Barcas, Año 1675. | —Acofta de Mateo Regil, enfrente de la Diputacion.»

En 4.º—Port., 7 hs. prels. y 692 págs. (Bib. Nebot.)

La partida de sepelio de este impresor dice así:

«Dilluns a tres de Juñ fos en lo fosar al q.d Francisco Cipres impresor ab asistencia de 20 pbrs Creu y M.a de la Conceptio rebe son testament Fco Vila notj en 2 de Juñ 1675 nomena per Marmessors a Vt Mas impresor y a Jusepa Escuder sa muller y se deixa pera el anima 30 ll.»

(Arch. de la parroq. de San Andrés: *Libro del Racional*, fol. 192.)

Fuster cita una obra de D. Gaspar Gueráu de Arellano impresa en 1668 por Francisco *Cidores;* pero tenemos por cierto que hay errata en este apellido y que debió decir Ciprés.

CIVERA—Vicente

Fué regente de la imprenta de *El Valenciano,* y desde 1856 á 1858 tuvo también á su cargo la de *La Regeneración Tipográfica* de D. Ignacio Boix. Trasladóse á Castellón y después de regentar durante algún tiempo otra imprenta, estableció la suya propia en aquella capital, donde continúa habitando, aunque sin ocuparse ya en trabajos tipográficos.

COFMAN—Cristóbal

Á pesar de las referencias evidentemente erróneas, según después demostraremos, que han hecho los bibliógrafos de una obra impresa por Cristóbal Cofman con anterioridad á la que describimos á continuación, creemos que la primera que con su verdadero nombre salió de sus prensas fué la que lleva por título:

«Regimēt de la cofa publica ordenat per | lo reuerent meftre Francefch eximenes.» *(Esto dice en el anverso de la h. que sirve de port., á la v. de la cual lleva un grab. que representa las Torres de Serranos, con tres jurados de rodillas á cada lado de la puerta, dos maceros de pie á la derecha de ésta, y en primer término, á la derecha, el Angel Custodio, y á la izquierda, un fraile que quizás representa al autor, con un libro en las manos. En la h. siguiente, signat.* a, *se halla:)* La letra quel actor del libre tramet | endreçāt aquell als jurats de la ciutat | de valencia. E aqueft es lo prohemi. | *(Concluye en el anverso de la h.* b.iiij *y sigue la* Taula, *que termina en el anverso de la h. inmediata. A la v. de ésta, empieza el texto, que concluye á la v. de la 3.ª h., signat.* k, *y en la h. siguiente se halla el colofón, que dice así:)*

«¶ A honor e gloria de la fanctiffima trinitat e p in- | ftructio dels qui lo be augment e conferuacio de- | la cofa publica zelen. fon emprēptat lo prefent trac- | tat en la inclita ciutat de Valencia per Xpofol cof- | man alamany. En lo any de la falutifera natiuitat | del redemptor fenyor deu noftre jefucrift. Mil. cccc. | lxxxxix. a. xxviij del mes de Jener.»

En 4.º—L. g. Signats. *a, b, c, d, e, f, g, h, i, k,* todas de 8 hs. menos la *i,* que tiene seis, y la *k,* que tiene 4.—Papel con la marca de la mano y la estrella de cinco puntas (B. U., 92-3-36).

Afirma Salvá, como hemos indicado en el artículo de Cristóbal de Alemania, que «el Cristóval Cofman que imprimió este libro es el mismo que se denomina *Cristophorus de Alemania* en el *Questiones Magistri Gregorii de Arimino,* de 1500»; y aunque no tengamos fundamento fehaciente para desechar esta hipótesis, nos ha parecido preferible hablar de cada uno en artículo separado, ya que tampoco tenemos prueba alguna que demuestre la exactitud de aquella opinión.

Las erratas de imprenta en descripciones bibliográficas suelen ser causa de equivocaciones que, aceptadas como hechos ciertos, pasan á veces de una á otra generación y no son fáciles de rectificar. Á esto hemos de atribuir,

en parte al menos, las erróneas noticias y conjeturas hasta ahora publicadas anticipando algunos años la impresión hecha por Cofman en 1499 de la *Vida de Sancta Catherina.*

En efecto, al citar esta obra el P. Fr. Luis Galiana en la carta dirigida á Carlos Ros, que se halla en los preliminares del *Diccionario Valenciano-Castellano* de éste (Valencia—Benito Monfort—1764,) además de omitir el nombre del impresor, equivocó la fecha en que se dió á luz diciendo: «Este mismo Autor *(Miguel Pérez)* tradujo en Valenciano la vida de Santa Catarina de Sena que escrivió en su Cronica San Antonino de Florencia; la qual se publicó en Valencia, con otra anónima de San Onofre escrita en Lemosin, año 1498. Estimo mucho un egemplar que tengo (merced del Sr. Marqués de Colomer que me lo dió) por lo rara que es esta obra; pues ni Don Nicolás Antonio, ni ninguna de las Bibliotecas del Reino han hecho mención de ella.» (1).

D. Justo Pastor Fuster, al describir esta misma obra en el artículo de Miguel Pérez (*Bib. Val.ª*, tom. I, pág. 48) y en la *Noticia de los libros impresos* (en Valencia) *en el siglo XV,* que se halla en su *Historia de la imprenta,* inédita, copia el colofón, atribuyéndole la fecha de *xj del mes de maig de Mil. cccclxxxxiiij.* El error en este caso no debe atribuirse al cajista, puesto que lo mismo aparece en la obra impresa que en la manuscrita autógrafa é inédita, y consiste sencillamente en la supresión de una *v* después de la cuarta *x.* D. Pedro Salvá, al dar noticia del mismo libro en el *Catálogo* de su biblioteca (tom. II, pág. 760, col. 2.ª), anticipa otros diez años dicha impresión, omitiendo, por errata de imprenta probablemente, una de las *x;* y por consecuencia de estas dos equivocaciones, resultaba Cristóbal Cofman imprimiendo en Valencia quince años antes de la verdadera fecha de esta obra. Lo que más nos sorprende es ver que en el *Anuario del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios,* correspondiente á 1881, se la cita también entre las incunables de la Universidad de Valencia, como estampada en 1489. Bien es verdad que el mismo impresor y fecha se atribuye á la *Vida de Sanct Onofre,* sin duda por hallarse encuadernada juntamente con la obra anterior, por mas que carece de señas de impresión, como después veremos. No es pues de extrañar que el Dr. Haebler, en su artículo *Deutsche Buchdrucker in Spanien und Portugal,* publicado en la revista *Centralblatt für Bibliothekswesen* (Diciembre 1894) incurriese en el mismo error y considerase á Cofman como el sexto de los impresores alemanes establecidos en España, si bien en su reciente y erudita obra *The early Printers of Spain and Portugal* ha rectificado ya aquella equivocada noticia, copiando la minuciosa descripción que de la *Vida de Sancta*

(1) Es probable que el ejemplar á que se refiere el P. Galiana fuese el mismo que hemos examinado y se conserva hoy en la Biblioteca Universitaria, acompañado también de la *Vida de San Onofre.*

Catherina le envió nuestro querido amigo D. Joaquín Casañ y Alegre, y consignando el verdadero año de su impresión.

Véase ahora cómo describíamos nosotros el ejemplar existente en esta Biblioteca Universitaria (92-2-35), al presentar nuestro modesto trabajo al certamen celebrado en 1893 con motivo de los *Jochs Florals*.

«La uida de ſancta | Catherina de ſena» *(Estos dos renglones en el centro de la primera cara de la h. que sirve de port., y á la v. un grab. que ocupa toda la pág. y representa á la Santa con un crucifijo en la mano derecha, una monja con báculo delante, y otras monjas detrás. En la h. siguiente:)* Jeſus | Scriu Miquel pereç a les ſenyores | monjes del moneſtir de ſancta Cathe- | rina de ſena. | *(En la otra h., signat.* a iij:) Començа la vida de ſancta Catherina | de Sena. | *(Concluye en el anverso de la h. 9.ª de la signat.* e *con el siguiente colofón:)*

Deo gracias.

¶ A honor labor y gloria dela immenſa e Sanctiſſima trinitat/y p manifeſtar ō la excelēt vōge ſancta catherina de Sena la ſeraffica deuotiſſima y deifica vida:fon p vn ſeu indigne ōuot ab lettres ō emprēpta enla inclita ciutat de Valencia feta effigiar la pſent obra p lo expert meſtre Criſtofol cofman alamany Enlo any dela jocundiſſima nativitat del redēptor y ſaluador noſtre ſenyor deu jeſucriſt a.xi del mes de maig Mil.cccc.lxxxx viij

(A la v. de esta h. un grab. que ocupa toda la pág. y representa á la Virgen en un trono con el Niño Jesús en la falda; á la derecha Santa Dorotea y Santa Catalina Mártir y á la izquierda Santa Eulalia y Santa Catalina de Sena. Sobre las primeras una cinta con la leyenda SANCTA DOROTHEA, *y sobre las segundas otra en que se lee:* SANCTA EULALIA: *Siguen dos hojas de)* ¶ Cobles en lahor de la gloriosa ſancta Cathe | rina de Sena. Fetes per lo magnifich Moſſen | Narcis Vinyoles.»

En 8.° mayor.—Signats. *a. b. c. d. e.*, todas de 8 hs. menos la últ. que tiene 9 y además las dos de *Cobles*.

Precediendo á esta obra se halla encuadernada en el mismo volumen, como hemos indicado, la *Vida de Sanct Onofre,* que casi todos los bibliógrafos han atribuido hasta ahora al mismo impresor; y aun el Dr. Haebler en la citada *The early printers* la incluye también entre las de Cofman, asignándola el año 1499. Pero por el detenido examen comparativo que hemos hecho de dicha obra con las indudables de este tipógrafo y con la *Vida de San Vicente Ferrer* estampada por Juan Jofré en 1510, por la identidad que se observa en los caracteres tipográficos de estas dos *Vidas* y la diferencia entre los de la última y los usados por Cofman, creemos que fué Jofré quien estampó la de San Onofre, que en su artículo describiremos.

En el de Cristóbal de Alemania hemos reseñado ya las *Questiones magistri*

gregorii de Arimino estampadas por aquél en 21 de Octubre de 1500, y allí hemos expuesto nuestras dudas acerca de si dicho impresor sería ó no el mismo de quien ahora tratamos.

El 18 de Noviembre de 1502 salió también de las prensas de Cofman la siguiente obra, de la cual hemos examinado el ejemplar que se conserva en la Bib. Universitaria de esta ciudad (92-2-53), falto del folio LXX de que, al parecer, carecía también el descrito por Gallardo (núm.° 184), pero que se halla en otro que posee nuestro buen amigo D. Salvador Sastre, y en el que se describe en el excelente *Catálogo de la Biblioteca Colombina* (tom. I, pág. 94) (1).

«Sinonima variationũ ſententiarũ cle | ganti ſtilo conſtructa ex italico ſermone in valenti | num ꝑ Hieronimũ Amiguetũ dertuſenſeꝫ redacta | foelici numine inchoant: quibꝯ adoleſcẽtes cloquẽ | tiã aſſequi paruo tempore valebunt. ¶ Continet | liber iſte ſex partes. Primo ſinonima exordiorum. | Secundo narrationũ. Tertio diuiſionũ. Quarto | confirmationũ. Quinto confutationũ. Sexto con | cluſionũ: cũ aliquibus additionibus et tabula per | ordinẽ alphabeti ordinata ad hoc vt faciliter ſino | nima cuiuſlibet partis reperiantur.» *(A la v. de esta port.:)* Epiſtola directiva. *(En la h. siguiente, signat.* a ij, *empieza el texto, que termina á la v. del fol. LXII. En la h. siguiente que lleva el número LXIII y es la primera de la signat.* i, *empieza:)* Hieronymus amiguetus Hieronymo daçio diuini humaniqꝫ iuris moderatori eximio optimoqꝫ. S. *(Continúa la numeración de las hojas hasta la LXX; á la v. de la cual empieza la* Tabula, *que ocupa 6 hs. más con la signat.* k, *y 4 con la signat.* l. *Al fin de la primera cara de la h. última se halla el colofón:)*

«¶ Expliciũt ſinonima Stephani Fliſci oratoris | clariſſimi ex italico ſermone in valentinũ ꝑ Hie | ronymũ amiguetũ redacta cũ titulis vnicuiq; or | dini ꝑſonarum aſcribendis ⁄ ſupſcriptionibus ⁄ | ſalutationibus ⁄ exitibus in epiſtolis ponẽdis ꝛ | kalendis ⁄ nonis ꝛ idibus ꝑ dictũ hieronimũ ad | ditis. Impreſſum in inſigni ciuitate Valentie. | per Criſtofferũ Koffman. Decimo quarto Kalẽ | das Decembrias. Anni. M. d. ſecundi.» *(Á la vuelta:)* «Elegantie ad epiſtolas cõponendas admodum vtiles in ma | terno et latino ſermone expliciunt: cum additionibus videlicꝫ | Titulis vnicuiq; ꝑſonarũ ordini aſcribendis: Supſcriptio⸗ | nibus: Salutationibus: intergo aut fronte epſarum po⸗ | nendis: Exitibus: quibus epiſtole claudi ſolẽt: Aperta⸗ | q; kalendarũ declaratione cum exemplis ſuis. De⸗ | muni cũ figuris ad inueniendũ Ĩram dominicalẽ | aureum numerum et biſexti annum optimis.»

En 4.°—La segunda h. de la signat. *g*, **á la que corresponde el fol.** *L*, **va numerada por equivocación con el** *LI* **y lleva la signat.** *f ij* **en vez de** *g ij*. **(B. U., 92-2-53.)**

(1) «Biblioteca Colombina—Catálogo de sus libros impresos publicado por primera vez en virtud de acuerdo del Excmo. é Ilmo. Sr. Dean y Cabildo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia de Sevilla bajo la inmediata dirección de su Bibliotacario el Ilmo. Sr. D. Servando Arbolí y Farando Dignidad de Capellán Mayor de San Fernando, con notas bibliográficas del Dr. D. Simón de la Rosa y López Catedrático de esta Universidad Literaria y Oficial Primero de dicha Biblioteca. Tomo *(Esc. ant. de Sevilla con la inscripción alrededor:* ARCHIVO ⁝ HISTÓRICO ⁝ LITERARIO Y ARTÍSTICO ⁝) **Primero. Sevilla.—Imp. de E. Rasco, Bustos Tavera, I.°, 1888.»—En 4.°**

Se han publicado además el tom. II en 1891 y el III en 1894. Este último lleva en la portada, en vez del escudo referido, el de la Biblioteca Colombina, y al pie dice: «Sevilla—Tipografía de Díaz y Carballo, Gavidia 5, 1894.»—Se sigue en la redacción el orden alfabético, y lo publicado hasta ahora llega á la letra H inclusive. Sensible sería que no se terminase tan interesante obra.

En las sentencias en valenciano que encabezan los párrafos de esta obra, se usa la misma letra gótica que en los dos libros anteriormente citados y en el que describiremos á continuación; pero el comentario en latín que sigue á dichas sentencias ó epígrafes está impreso con caracteres algo más pequeños.

Pocos días después se imprimía en el mismo establecimiento el libro cuya portada reproducimos á continuación:

La ystoria de Joseph fill de Ely e spos de la sacratissima verge Maria: traduyda de lati en romanç de diuersos doctors: e ordenada p lo reuerēt mfe Johā carbonel preuere: e indigne maestre en sacra theologia.

Colofón:

¶ A bonor laor y gloria dela trinitat sanctissima. Acaba se la present obra ól sant Joseph espos de la sacratissima verge Maria. Emprempta da en la nrclita metropolitana ciudat de Valencia per Christofol koffmã. A quatre dies del mes de Decembre. Any. M. d. y dos.

En 4.º—L. g. Sin num. Signats. *a, b,* la primera de 8 hs. y la segunda de 10. (B. U.)

Vemos, pues, que tanto en esta obra como en las tres anteriormente descritas, se llama el impresor Cristóbal Cofman ó Koffman; y si bien en algunas de ellas añade su origen ó condición de *Alemany,* no consideramos esta indicación prueba bastante para suponer que fuese el mismo que estampó en 1500 las *Questiones magistrii* que hemos mencionado en el artículo de Cristóbal de Alemania. Como no hemos visto ejemplar de este último libro, nos ha sido imposible comparar los caracteres que en él se usan con los de las obras de Cofman; pero aun suponiéndolos iguales, no probaría esta circunstancia la identidad de ambos impresores, puesto que tanto los libros citados en el artículo de Albert como los impresos á expensas de Jacobo de Vila por Hagembach y Hutz, y otros de aquella época sin nombre de impresor, se hallan estampados con letra igual ó muy semejante, que creemos era de la que entonces se fundía en Valencia.

Por escritura de 22 de Diciembre de 1509, ante el notario Juan Casanova, que transcribimos á continuación, Lorenzo Ganoto, Fernando del Castillo y Cristóbal Cofman convinieron en imprimir mil volúmenes del *Cancionero general* con las condiciones en aquélla expresadas. Dice así:

«Prefixis die et anno
(22 Diciembre 1509)

Anno a nativitate domini millesimo quingentesimo nono die vero intitulata vicesima secunda mensis decembris Inter honorabilem Laurentium ganotum mercatorem sahonensem ab una et magistrum Cristoforum Cosma et Ferdinandum del Castillo fuerunt facta et firmata ad invicem et vicissim capitula et concordia inter se concordata tenoris sequentis.

Nos micer Lorenço ganot y mastre Cristoforo cosma y Ferrando del Castillo somos concertados de hacer mil volumenes de libros llamados Cancioneros en los quales terna cada uno la parte deiuscrita la manera del concierto es esta que se sigue.

Que yo ell dicho mastre Cristoval como maestro del stampar lo haia de hazer por precio de media castellana cada resma de papel que sea de veinte manos dandome vosotros el papel y que yo de los que tocan á mi tercio os haia de pagar a vos micer Lorenzo el papel a razon de seys libras la caxa la paga del qual ha de ser de los primeros dineros que se hicieran de los dichos libros y que para principio y parte de pago de mi trabajo me habeis de dar en començando la obra doce ducados y al medio de ella

veynte ducados y quando sean acabados la restante cantidad y mas me obligo so pena de mil florines de oro no imprimir mas de los dichos mil libros hasta ser vendidos todos.

Y yo ell dicho micer Lorenço quiero y me plaze que assi sea y mas quiero por quanto vos Fernando del Castillo habeis copilado este original y lo dais y trabajais en que vaya bien corregido al stampar que tengais y ayais vuestra quarta parte syn que para ello ayais de pagar dinero ninguno al estampador ni al papel hasta que de lo que yo bestrayre de vuestra quarta parte y sacado esto vos ayays vuestra quarta parte de la ganancia de todos los mill y que todos los libros vengan a mi poder y yo los haya de vender.

Hoec igitur omnia et singula singula *(sic)* suis singulis referendo nos dicte partes laudamus firmamus ac promittimus adimplere quemadmodum desuper dicta et stipulata sunt et etiam iuramus ad dominum deum et ejus sancta quatuor euangelia etc. Quod dabimus diligentiam in dicta opera cum tota legalitate et fidelitate. Et etiam ultra dictum juramentum volumus si contrarium fecerimus volumus incurrere penam mille florenorum pro partem contradicentem et non adimplentem omnia predicta ita quod soluta etc. Rato pacto etc. fiat executoria largo modo etc. Cum submissione et renuntiatione proprii fori etc. Et cum clausula variationis judicii etc. Sine amissione expensarum etc. Ulterius promittimus ad inuicem contra mandatum executorium etc. Rationes non proponere etc. Nec alegare etc. Sub pena aliorum mille solidorum etc. Itaque soluta etc. Rato pacto etc. Fiat large. Cum renuntiatione..... appellatione correctione etc. Et pro predictis obligamus ad inuicem omnia bona nostra etc. Actum valencie etc.

Testes hujus rey sunt honorabiles Origo de possobonello et guillermus florença notarius habitatores valencie.»

En 15 de Enero de 1511 quedó terminada la impresión del *Cancionero general,* en cuyo colofón se lee:

«La presente obra intitulada cācionero general copilado por Fernādo d'l castillo. E impresso en la muy isigne cibdad de Valēcia de Aragō por xpofal Kofmā alemā de basilea. Con preuilegio. Real q̄ por espacio de cinco años en castilla y de diez en aragō no pueda ser imprimido tōdo ni parte del ni traydo de otra parte a ser vendido por otras personas q̄ por aq̄llas por cuyas despensas esta vez se imprimio so las penas infra escritas Es a saber de diez mil marauedis en los reynos de castilla y de. Aragō de ciē ducados y perder todos los libros. Acabose a .xv. dias d'l mes de Enero en el año de nr̄a salud de Mil y quiniētos y once A loor y gria d'l q̄ biue y reyna. ꝛc.»

Este precioso *Cancionero* ha sido reimpreso con un apéndice de lo añadido en las ediciones de 1527, 1540 y 1557, por la *Sociedad de Bibliófilos Españoles* en 1882.—Dos gruesos volúmenes en 8.° marquilla.

Por otra escritura de 7 de Octubre de 1512, ante el mismo notario, otorga Cristóbal Cofman *librero,* vecino de Valencia, carta de pago á favor de Lorenzo Ganoto, de siete libras valencianas á cumplimiento de la cantidad que le correspondía recibir por la impresión de la obra á que nos referimos. A continuación copiamos también este documento:

«Dictis die et anno
(7 Oct.e 1512)

Sit omnibus notum Quod ego Xp̄oforus cosman libreterius habitator valencie de

certa mea sciencia et gratis cum hoc presenti publico instrumento ubique valituro confiteor et in veritate recognosco vobis magnifico Laurentio ganoto mercatori sahonensi presenti et acceptanti et vestris Quod dedistis et solvistis michi egoque a vobis habui et recepi mee omnimode voluntati numerando Septem libras monete Regalium valencie et sunt ad complementum diversis quantitatis michi debite pro factura Mille voluminum cujusdam cansonerii composti per ferdinandum del castillo libraterium e de hiis *(?)* que sint in dicto opere michi pertinenti Et quia hec est rey veritas Renuncio scienter omni excepcioni pecunie predicte non numerate et a vobis non habite et non recepte vt predicitur et doli in cuius rey testimonium Jubeo vobis fieri atque tradi per notarium infrascriptum presentis apoce instrumentum Quod est actum Valencie Die intitulata septima mensis Octobris anno a nativitate Domini Millesimo quingentesimo duodecimo S † num mei xpfori cosman predicti qui hec laudo concedo et firmo

Testes hujus rey sunt hon.es petrus spina mercator et marcus pinos scriptor habitatores valencie.»

(Arch. Col. Corp. Chr.: *Prot. Casanova.)*

En el mismo año estampó también la obra que describimos á continuación:

(Port. grab. en la que se representa á un fraile dominico confesor en el acto de absolver a un penitente, y debajo el titulo:) «Dels confeffors la | vera guia dels cō | fitēts fegura via.» *(Á la v. empieza la* Taula, *que concluye en el verso de la h. siguiente. En la otra h., que lleva la signat.* A, *fol.* I, *se halla el* Prolech, *que concluye al principio del recto del fol.* III, *donde empieza el texto que ocupa hasta el verso de la 6.ª h. de la signat.* S., *folio* CCXXXIIII., *y acaba con el colofón:)*

«Fon estampada dita obra en la ciutat de . Valēcia p xpo- | fol Kofmā alamāy a. xiiij. d'l mes de març. Any. M. D. xij.»

En 4.º—L. g. (B. U., 92-2-26.)

Finalmente, por otro documento de 5 de Octubre de 1514, autorizado por el mismo Casanova, Cristóbal Cofman, maestro de estampa, vecino de Valencia, confiesa haber recibido de Alfonso de Valverde, vecino de la ciudad de Cuenca, treinta sueldos de moneda valenciana por la impresión de mil bulas de vivos, y dos mil de difuntos, de la indulgencia de la Virgen María de la iglesia mayor de dicha ciudad, ajustadas á la memoria que el Valverde le había entregado; y promete, por medio de juramento, no estampar más de aquellas bulas, ni hacer que directa ó indirectamente las estampase otro, sin permiso ó comisión del Reverendo Sr. Provisor de dicha iglesia ó del magnífico Agustín de Grimaldi, bajo pena de cien ducados de oro por cada vez que contraviniese. Ofrece también que hará cuantas bulas le sean encargadas por precio de 18 sueldos por cada resma que haya de imprimirse y pintarse según era menester, las cuales entregaría al referido Agustín de Grimaldi y no á otra persona (1).

(1) Copiamos el extracto de este documento de los apuntes mss. de D. José M.ª Torres, por más que, sea por error en la fecha ó por equivocación al citar el protocolo, no hemos logrado hallar el documento original.

COMPAÑÍA DE LOS LIBREROS—Imprenta de la

En el artículo de Miguel Borrás hemos hecho ya mención de esta Compañía, cuyo objeto en un principio parece que sólo era editar algunas obras, pero sin tener imprenta propia. Así la vemos dar á luz en 1582 la *Parte primera* (y segunda) *de la cronica del muy valiẽte y esforçado principe y cauallero de la ardiẽte espada.....* (Amadis.) *Impreso en Valencia á costa de la compañia, y vendese en la calle de caualleros. MDLXXXII.*

En fol.—L. g. (Gayangos: *Cat. de los libros de caballerias*, tom. XL de la *Bib. de AA. EE.*; y Gallardo: *Ens. de una Bib. Esp.*, núm.° 392.)

En 1585 publicó también á su costa la

«Historia | de las Cosas | mas Notables, Ritos, | y Costumbres del gran Rey- | no de la China..... Hecha, y ordenada por el muy R. P. Maeſtro frai Ioã | Gonzalez de Mendoça, de la Orden de S. Aguſtin | ..... Con vn Itinerario del nuevo mundo. | *(Viñeta.)* Impreſſa en Valencia, con licencia de ſu Ex- | cellencia, a coſta de la compañia. *(Al fin:)* ¶ Impreſſa en Valencia con licencia, | en caſa de la viuda de Pedro de | Huete, en la plaça de la | yerua. Año 1585.»

En 8.°—Port., 15 hs. prels. y 526 págs. (B. A.)

Poco después de aquella fecha hubo de establecer ya la Compañía su imprenta, en la que se estampó la siguiente pragmática, fechada en San Lorenzo el Real á 29 de Mayo de 1586 y publicada en Valencia el 7 de Junio de aquel año. Aunque no expresa el de su impresión, creemos que sería muy poco posterior al último citado.

(E. de A. de Esp.) «Real pragma | tica y edicte feta per la Magestat del | Rey Nostre Senyor sobre la expulsio y persecucio dels bandolers, lla- | dres, saltejadors de camins, e altres malfatans, y delinquents que van | diuagant per lo present regne ab armes prohibides inquietant | y perturbant lo commerci y tracte dels habitans, | e trastejants en aquell. | Stampada en Valencia, en la stampa de la companyia dels llibrers, en lo carrer de | cauallers. Vense en casa de Miquel Borraz llibrer en la plaça de la Seu.»—*S. a. (1586?)*

En fol.—9 hs.

Del mismo año menciona Ximeno una edición del *Coloquio devoto de la Cofadria* (sic) *del Santo Rosario y de las mercedes que nuestra señora le ha hecho,* por Francisco Mexia, *en Valencia, en la Oficina de la Compañia de los Libreros. 1586.*—En 8.°

En la riquísima biblioteca que en Sevilla posee nuestro querido amigo y erudito bibliófilo el Marqués de Jerez de los Caballeros, hemos tenido ocasión de ver el siguiente rarísimo libro:

«Sylva | de varias | qvestiones na- | turales y morales, con sus respuestas y so- | luciones, sacadas de muchos Auct- | ores Griegos y Latinos. | Agora nuevamente por el Maestro Hiero- | nymo Campos. *(Marca de la cigüeña con las alas abiertas.)* Con privi-

legio. | Impressa en Valencia, en la emprenta de la compañia de los libreros, Año | de 1587.»

Port., 3 hs. prels., 228 págs. y otra h. en cuya primera cara dice:

«Fue impressa la Silua de varias questiones en Valencia, en la impressiō de la Compañia de los libreros, en la calle de caualleros. Año de 1587.» *(Á la v. un grab. en madera que representa un jarro con flores.)—En 8.º*

En el año siguiente se estampó allí el

«Dialogo en el qual se trata de las heridas de cabeça con el casco descubierto, donde se disputa si es mejor curar semejantes heridas con medicamentos blandos ó con secos. Compuesto por el Dr. Amato Lusitano, Medico doctisimo. Traduccion de Latin en Romance Castellano por Geronimo de Virues doctor en Medicina Valenciano.—Valencia. Imprenta de la Compañia de los Libreros, en la calle de Cavalleros—Año 1588.»

En 8.º—Port., 1 h. que contiene un real decreto en valenciano autorizando la publicación, firmado por el Conde de Aytona en Valencia á *15 de Maig de 1587;* 20 págs. que sirven de introducción dirigiéndose Virués *A los platicantes*, y 79 págs. de texto. (Bib. Nacional, sección de libros raros, núm.º 1136.)

Y de la misma fecha menciona Ximeno, además, el *Flosculus de Clericorum* de Dionisio Pablo Llopis.

D. Mariano Aguiló, en su excelente *Catálogo de las obras en lengua catalana impresas desde 1474 hasta el presente* (1), describe también el

«Tractado del Seraphico Doctor S. Buenauentura en la contemplacion de la vida de nuestro Señor Iesu Christo..... *(Estampa de la SS. Trinidad.)* En Valencia. Emprenta de la compañia de libreros, en la calle de Caualleros. 1588.»

En 8.º—L. g., excepto la port., clxxix hs. nums.

En el artículo de Miguel Borrás hemos indicado también nuestra sospecha de que esta Compañía fuese la misma á cuyo frente figuraba aquél en 1589; y de ser esto cierto, podríamos creer que se disolvió dicha sociedad en aquel año, puesto que en el siguiente aparece Borrás imprimiendo solo.

COMPAÑÍA DE IMPRESORES (1685.)

El P. Rodríguez, en su *Biblioteca Valentina,* pág. 414 y siguientes, habla de otra Compañía de impresores existente en esta Ciudad en 1685, que publicó en aquel año una nueva edición del *Lexicon Ecclesiasticum* de Ximénez Arias, con notas y adiciones de D. Josef Miguel Marquez y de mosén Martín David, impresa por Jaime de Bordazar. No tenemos otras noticias de aquella Compañía.

(1) De lamentar es que, hace ya tiempo, se suspendiese la publicación de esta eruditísima obra, de la cual sólo llegaron á estamparse 17 pliegos, que el autor tenía reservados. Nosotros hemos podido consultarlos en el ejemplar que, como señalado obsequio del Sr. Aguiló, posee nuestro buen amigo D. Roque Chabás, canónigo de esta Metropolitana. Ahora, con motivo del fallecimiento del autor, ocurrido á primeros de Junio de 1897, es muy de temer que no se acabe de imprimir tan interesante trabajo.

COMPAÑÍA DE LIBREROS É IMPRESORES DE VALENCIA (1759.)

En el año 1759 se fundó en Valencia una Compañía de Libreros é Impresores cuyas ordenanzas manuscritas conservamos entre nuestros papeles y textualmente copiamos á continuación:

«Capitulos y *(primero se habia escrito* Ordenanzas; *después se borró y se escribió encima* Condiciones, *pero también se halla tachada esta palabra)* de la Compañia nuevamente establecida de Libreros é Impresores en la Ciudad de Valencia, baxo la invocacion de la Reina de los Angeles Maria SS.^{ma} con el titulo de Desamparados, y del glorioso Dr de la Iglesia San Geronimo. Siendo Directores Manuel Cavero Cortes, y Juan Antonio Mallen, Mercaderes de Libros. Depositario del dinero, Thomas Santos Impresor. Depositario de Impresiones, y papel Simon Faure Mercader de Libros. Secretario, y Contador Salvador Fauli tambien Librero &.»

(En la hoja siguiente empieza el texto de estos Capitulos *que dicen así:)*

«1.—Cada accion será de cinquenta libras lo menos, y serán admitidas todas, las que ofrezcan los Libreros, ē Impresores de esta Ciudad, y podrán los interesados venderlas, ō cederlas; pero no extraerlas de la Compañia de ninguna forma, ni modo mientras esta durase, y en caso de fallecimiento podran los herederos continuar en la Compañia, ō vender, ō ceder las acciones, segun lo prevenido en el Cap. 5.°

2.—No se deberá repartir ganancia alguna hasta cumplidos 9 años, q^{e} deberá durar dha Compañia, que se contarán desde el dia 30 de Noviembre de 1759 dia del glorioso Apostol S^{n} Andres (1) hasta el dia correspondiente del año 1768.

3.—Se admitirá en pago de acciones en los dos primeros años el valor de Impresiones ya echas, con tal que el precio, y calidad de la obra parezca conveniente ā todos los interesados, y en igualdad de votos, será decissiva la parte, en que aya tres empleados.

4.—No se admitirán acciones, sino de año ā año, y esto será después de arregladas las quentas, en las que severá por los cinco empleados la ganancia, que ha dejado la Compañia por accion, y el que ponga accion, ō acciones, pondrá aquel tanto mas, que ay de ganancia, a mas dela accion, ō acciones, y de esta manera todas las acciones tendrán la misma ganancia, y si se compran del fondo dela compañia, cederá en favor del dicho fondo comun las ganancias de cada accion, y de esta forma se aumentará el fondo comun.

5.—Antes de vender los interesados la accion, ō acciones, que tengan en la compañia, darán aviso alos directores de ella, y estos haran junta de los demas interesados, para ver, si hay dinero en el fondo de ella para comprarlas, si parece ā todos conveniente, y en caso de no, serán privilegiados por el tanto aquel, ō aquellos, que quieran comprarlas de la misma Compañia, y no queriendo la Compañia, ni los interesados en ella, podrá hacer ajuste con la persona, que le convenga, con tal que sea de la aprobacion de los cinco empleados; con la advertencia, que no siendo Librero, ō impresor, en quien recaiga la accion, ō acciones, no tendrá voto en la compañia, ni podrá obtener empleo en ella, y solam.^{te} seles convocará en el dia señalado para el ajuste de quentas,

(1) Decía primero: *31 de Diciembre de 1759 dia del glorioso Dr. de la Iglesia S^{n} Geronimo* y se corrigió después como se ha copiado.

que será todos los años, y tambien en caso, q^e sea preciso añadir mas fondos para el beneficio de la compañia, y esto mismo se deberá entender, siempre q^e suceda la accion, ō acciones, en quien no sea librero, ō impresor, y la venta, ō cesion deberá hacerse ante el Escrivano de la Compañia, y no de otro modo.

6.—Convocados todos los interesados ā excepcion delos que no sean libreros, ē impresores eligiran los cinco empleos, que son dos Directores, dos depositarios, y un contador, ō secretario en las personas, q^e les parescan mas benemeritas, y cuidadosas de los intereses, y aumentos de la Compañia los que deveran servir los empleos por aora sin emolumentos, ni propina alguna.

7.—Todos los empleos deberan durar 3 años, contados desde el dia de S^n Andrés de este presente año de 1759, al cabo de los quales juntos los interesados confirmarán alos actuales, ō elegirán otros de nuevo, y será de obligacion delos que concluien instruir del estado de la compañia alos nuevam.^te elegidos, y no se podrán reelegir los depositarios, sin que primero no conste ā todos, estar corrientes en su depósito.

8.—Si al tiempo de ajustar quentas todos los años se halla alguna quiebra por parte delos depositarios seles podrá quitar del empleo, y nombraran los interessados aquel, ō aquella, que les parezca mas convenientes, y tambien tendrá lugar esto, quando aun antes del año se recele con solidos fundamentos, pueda tener algun atraso la Compañia, procediendo desde luego contra ellos para el reintegro.

9.—Todos los años se hará una junta general detodos los interesados en el dia del glorioso Apostol S^n Andres para ajuste general de quentas, y se hará ver con claridad las perdidas, ō ganancias, que aya havido en aquel año en la Compañia; en el que expondrán los dos depositarios asi de dinero, como de Libros lo que exista en su poder delos fondos de ella, y antes de convocar para dha junta tendrán ajustadas las quentas los cinco empleados, y se anotará por el Secretario el estado de la Compañia en cada un año, y se verá si conviene, ō no el aumentar los fondos de ella.

10.—Antes de empezar alguna impresion se hará Junta de los interesados libreros, ē impresores, y propondrán los Directores las impresiones, que les parezcan convenientes deberse hacer, y consequtivam.^te los demás empleados, y despues los interesados guardando el turno segun las mas, ō menos acciones, que hubieren puesto en caso de iguales acciones votaran primero los demas edad, y entre todos se votará quales deben hacerse, y en caso de igualdad de votos deberá ser preferido en este asunto la parte delos Directores, y será del cargo del Secretario anotar en el Libro de juntas los Libros, que se determinaron imprimir.

11.—Será de cargo delos Directores el acudir al consejo en nombre de la Compañia por las licencias ō privilegios de los libros, que se eligieron, ē igualm.^te las tassas, y fees de erratas, eligir, y comprar papel para las impresiones, cuidar desu limpieza, y hermosura en las imprentas, eligir correctores asu satisfacion para lo que se vaya imprimiendo, y hacer todas las diligencias precisas hasta dejar la impresion en poder del depositario, y avisar alos interesados estar concluidas.

12.—Luego que se acabe alguna impresion convocaran los directores alos demas empleados, y entre ella haran la quenta del coste de ella, y determinaran los cinco el precio, ā que se deban vender alos interesados, haciendo la quenta de que quede un tanto por ciento para el fondo de la Compañia teniendo presente el que nunca se podrán vender ā más de lo tasado por el Real Consejo, y después se dará aviso por los directores alos demas interesados para que acudan por los libros, que necesiten al precio establecido, para lo qual iran en Casa del depositario del dinero, donde dejaran su importe, y con un papel firmado desu mano, y del Secretario acudiran en casa del de-

positario de Libros, que en virtud del entregara los que hubiere pagado, y le servirá al depositario de descargo delos libros, que tiene en deposito, y al del dinero le servirán aquellos mismos papeles del cargo del dinero, que recibio del importe de los libros.

13.—Cada interesado tendrá derecho de comprar en el término de los primeros treinta dias contadores desde el dia, quesele dé auiso los libros, que correspondan alas acciones, que hubiere puesto, y nada mas, y será de cargo delos directores el darlos auiso en el dia inmediato, en que se establecio el precio, y si alguno estubiere ausente sereserbará la parte, que le toca, hasta que vuelva, y para este correrá el termino delos treinta dias desde en el que se .auisa, ō bien se daran, ā quien acuda por ellos desu casa, si dejo orden por escrito ā persona legitima i para evitar questiones se hara una graduacion de los Libros q^e^ pertenecen acada accion por el Secretario i sedara por escrito alos dos depositarios.

14.—Pasados los treinta dias, sera libre ā cada interesado para tomar los libros, que quedan con la advertencia, que si acuden dos, ō tres ā un mismo tiempo deberá el depositario del dinero saber los libros, que quedan existentes, y graduará la repartícion respeto a las acciones, que cada uno hubiere puesto, y no de otra forma reservando siempre la parte de los ausentes hasta el termino arriba expresado.

15.—Los depositarios de dinero, y libros siempre que como interesados necessiten delos libros impresos se embiarán mutuamente sus recibos, esto es, el del dinero le embiará expresando tiene en deposito el importe de los libros, que embia ā pedir, y el de los libros embiará el dinero de los que necesite, y aque le dará recibo en virtud del qual podrá extraer del deposito los que hubiere pagado.

16.—Los directores tendran un libro, en el que anotarán los ajustes echos con los impresores, el papel, que han comprado, y a que precio, y el coste total delas impresiones, que dirigen p^r^ quenta de la compañia, y les tomará en quenta todos los gastos, que ocurran para estas diligencias, especificando de que provienen, y con sus firmas, y la del secretario les pagará el depositario siempre que acudan ā el.

17.—Podran los directores convocar junta de empleados ē interesados siempre que les paresca conveniente para proponer alguna nueva impresion ō bien para mandar hacer alguna traduccion, ō comprar alguna impresion echa ō comprar ō ajustar alguna porcion grande de papel, lo que no podran ejecutar sin convenio de los interesados.

18.—El depositario del dinero dará las seguridades correspondientes del dinero, que entra en supoder, el que se pondrá en Arca, ō Caja con tres llaves, de las quales la vna parará en supoder; la otra en el de los directores, y la otra en poder del contador, ō Secretario, y no se podrá extraer ninguna cantidad sin que concurran los tres, y de lo que se saque tomará nota el contador, ō Secretario, y para los gastos, que ocurran se dejará fuera deel arca del deposito, y en su poder la cantidad, que parezca conveniente.

19.—Todo el dinero, que expenda del deposito, será en virtud de recibos firmados por los directores, y secretario, y en ausencia de alguno con las firmas delos que quedan, y estos recibos le servirán de descargo en el dia delas quentas con advertencia, que el impresor, ō impresores no les pagará aunque vayan firmados los recibos delos directores, y Secretario sino haciendole entrego juntam.^te^ con el recibo delas Capillas, que en el se expressan de la obra, ū obras, que están imprimiendo las que conservará en su poder hasta fenecida la obra, y se aplicará al fondo dela Compañia, y para pagar el importe del papel, ō impresión, ē impresiones, que se compraren, deberá ir firmado el recibo del depositario de essos generos.

20.—Será de cargo del depositario el tener un Libro de entradas, y salidas, en el que

notara no solo el dinero, que actualmente tiene en deposito, sino es tambien todo el que los interesados van dejando por los Libros, que compran dela Compañia, especificando en el quanto, ã quien, y a como, y siempre que los Directores, y Secretario le pidan quentas delas cantidades q^e^ entran en supoder procedidas de los Libros, que toman los interesados, las deberá dar, y estos determinarán, si conviene el poner en el Arca del deposito dhas cantidades, õ dejarlas fuera para los gastos, que ocurran.

21.—El Depositario de Libros dará seguridades correspondientes delos que entren en supoder, y no podrá extraher ninguno del deposito, que no sea dela forma ya dicha en el articulo 11, y lo mesmo se deberá entender delas porciones depapel blanco para imprimir, de que igoalm.^te^ será depositario, para lo qual tendrá un Libro de entradas, y salidas, en el que notará asi los Libros como el papel, que entran, y salen de supoder.

22.—El papel para imprimir no le entregará sino en virtud de recibos firmados por el impresor, õ impresores, que impriman para la Compañia, ẽ igoalm.^te^ firmados por los Directores, y Secretario, y para maior claridad entregará el papel correspondiente al que entra en cada pliego, quese imprime incluiendo tambien la mano õ manos, que regularmente se dicen manos perdidas, y de esta forma con poco trabajo se sabe ã punto fixo el papel, que segasta en cada impresion, y no pueda auer quiebra por parte del Impresor.

23.—Podrá el Depositario de Libros tener un Almagacen en donde tenga los Libros, y papel custodidos asu satisfacion, y será de quenta dela Compañia el pagar su alquiler confiriendo con los empleados para ajustar el precio al maior beneficio dela Compañia, y ver si es paraje comodo, y libre de contingencias de lluvias, incendios, y otros fracasos.

24.—El Secretario, y contador tendran un Libro, en el que notaran todo lo que se determinare en las juntas assi generales, como particulares, las que se firmarán por los Directores, y Secretario, y han de estar alargadas de forma, que en junta succesiva se lea lo acordado en la antecedente, y para conservar el Libro limpio se notarán las Juntas en borrador, y otro para assentar el dinero, que entre, y se extraiga del deposito ẽ igoalmente el papel para las impresiones, y estos dos Libros manifestará alos Directores, siempre que estos necesitaren hacerse cargo para dirigir con acierto la Compañia.

25.—En el dia señalado para el ajuste de quentas generales dela Compañia será de su cargo el tomarlas alos Directores, y depositarios, y notara en su libro el estado actual dela Compañia en cada un año.

26.—Siempre que en las Juntas generales, õ particulares proponga algun empleado, õ interesado alguna cosa, dela qual resulte beneficio para la Compañia, y ceda en provecho propio, será admitida, y despues se votará sin su asistencia, si es, õ no conveniente.

27.—Los impresores, que tengan acciones, y empleos en la Compañia no deberan por esto adquirir derecho algnno para hacer las impresiones de ella, sino que quede al arbitrio y voluntad delos empleados, el dar ã imprimir ã donde, y como esté mas ã quenta ala Compañia.

28.—Estas ordenanzas se podrán mejorar õ mudar por los empleados segun el tiempo, y la experiencia enseñen.

29.—Si falleciere alguno delos empleados nombrarán los interesados otro en su lugar, ẽ interin se hace la junta para su nombramiento, hará sus veces el Contador, õ Secretario, y si fuere este el que fallesca, uno de los dos Directores.

30.—Concluidos los nueve años para que se establece esta Compañia se juntarán

todos los interesados, y determinarán si conviene, o quieren proseguirla, y sino se hará la reparticion desus fondos en conformidad de las acciones, que cada uno hubiese puesto.

31.—Será de quenta dela Compañia el pagar los gastos del Ess.no de ella, ā eccepcion delas Ventas, ō cession de accion, ō acciones, quelas pagará el interesado, que las haga, y lo mismo se deberá entender en los gastos de corrector.

32.—Si llegare el caso deproponerse en alguna junta general, ō particular cosa que sea para beneficio dela compañia, y que ceda en perjuicio de alguno delos interesados en ella no se deberá admitir tal propuesta, ni determinar cosa alguna en su perjuicio sin su consentimiento, pues lo contrario seria motivo de perturbar la buena paz, y armonia, que debe reinar entre todos; pero esto solo se debe entender en materia de impresiones, ō privilegios, y licencias de ellas; pero no en materia de empleos, pues les podrá eximir deel, sino cumplen con su encargo, como es justo.

33.—Siempre que se convoque ā junta general, ō particular, y no acudieren todos los interesados, podrá determinar con los que asistan siendo la mayor parte, pero debe de auer siempre tres delos cinco empleados, y lo mismo se deberá entender en las juntas particulares de empleados.

34.—Las Juntas se celebrarán en casa del Director Juan Antonio Mallen; y en su ausencia en la del Depositario del dinero, ō Secretario; para lo qual antes de celebrarlas se señalará dia, y hora, y se convocará en virtud de papeles escritos, ō Cedulas impresas, y pasada la hora de la convocacion, se tendrá la Junta, auiendo la mayor parte, como se advierte en el antecedente.»

Aquí parece que terminaban los *Capítulos* de esta compañía; pero á continuación de ellos y de distinta letra se añadieron los dos siguientes:

«35.—Ninguno de la Junta podrá proponer en ellas que del fondo de la Compañia se extraiga cosa alguna para fiestas en general ni en particular por ningun pretexto ni motivo que sea, ni menos se consentirá en refrescos por causa de calor en las juntas ni otras cosas á este tenor pues solo se debe poner la mira en el adelantamiento de la Compañia evitando todos los gastos superfluos.

36.—Sin embargo de lo advertido en el capitulo primero si falleciere alguno de los interesados y la viuda no quiere continuar en dexar las acciones en la compañia, se la deberán comprar las que tuviere del fondo de ella con los intereses que haya producido, arreglandose al ultimo estado de ella en el año antecedente, quedando en la masa comun las ganancias del año corriente; pero si quiere esperarse á sacar la accion ó acciones hasta lo último del año que se arreglen las cuentas, que se le dará todo por entero, i esto solo se deve entender con las viudas, i siendo otros los herederos se deven atener al capitulo primero y quinto.»

Los propósitos que en orden á sus publicaciones abrigaba esta Compañía, así como la noticia de las obras por ella estampadas, se hallan indicados en los siguientes párrafos que transcribimos de los cartas originales que existen en nuestra colección:

«Recivo su erudita carta con las instrucciones del orden que se ha de seguir en la reimpresion de las traducciones mas excelentes latinas que la compañia de Libreros de esta puede ser emprenda; yo las influiré como Vm. me las ha remitido al amigo Manuel Cabero quien hará cuanto pueda y en interim espero las Selectas con la Prefacioncilla y los que Vm. estimase utiles y de despacho.

Bueno seria empezar por la Ortografia de Lebrija si la han de seguir pero no se que animo llevan.

. . . . . .

Valencia 16 de Enero de 1760.

D.n F.co Benito Escuder y Segarra.

Sr. D. Greg.o Mayans y Siscar.»

***

. . . . . .

«Remito á V. el primer fruto de nuestra Compañia i en nombre de ella que son seis Exemplares de las Selectas de Abril i seis de las fabulas i unos i otros son obritas que logran el aplauso de los curiosos y i azen ver el buen gusto i eleccion de V.

Aora se imprime el terencio, i la Oracion in Verres solo que en esta ultima no savemos que rumbo tomar para su impresion por la variedad de letras que tiene pues le queremos azer en 8.° para que aga juego con los demas i asi V. deme si gusta su parecer.

El fray Luis de Leon esta ia en Madrid para sacar la tasa y fee de Erratas por lo que e de dever á V. me remita la Vida o aquello sea servido añadir en dicha obra.

La Ortografia de Lebrixa Vives i demas obritas se iran imprimiendo pero es preciso contemporiçar con los compañeros que se prometen en las otras mas despacho pero no dexaran de imprimirse.

Soi mui servidor de V. á quien g.e D.s m.s a.s

Valencia i Abril 17 de 1761.

De V. Amigo i segro apasionado

Manuel Cavero Cortes.

(Rubrica.)

Sr. D. Gregorio Mayans.»

La edición de las obras de Fr. Luis de León á que se refiere esta carta se publicó poco después con la siguiente portada:

«Obras propias y traducciones de latin, griego i toscano, con la Parafrasi de algunos Salmos, i Capitulos de Job. Su autor el P. M. Fr. Luis de Leon de la Orden de S. Agustin. Dotor Theologo del Gremio i Claustro de la Universidad de Salamanca. Tercera impresion nuevamente añadida. *(Monograma coronado de María, sobre la media luna.)* Con licencia del Real Consejo. En Valencia: En la Imprenta de Joseph Thomas Lucas, plaza de Comedias. Año 1761.»—*En 8.°*

La licencia del Real Consejo que se halla en los preliminares aparece expedida por D. Juan de Peñuelas á favor de *los Directores de la Compañía de Impresores y Mercaderes de Libros de la Ciudad de Valencia* en 14 de Marzo de 1760.

En la última página preliminar se lee la siguiente advertencia:

«✠ Esta obra, y las demas que vayan saliendo en nombre de la Compañia nuevamente establecida en esta Ciudad de Valencia de Libreros é Impresores, se hallará en las librerias siguientes: Juan Antonio Mallén. Salvador Faulí. Simon Faure. Manuel Cabero Cortes. Pedro Miró. Thomas Santos. Joseph Thomas Lucas. Benito Monfort.»

La *Ortografía* de Lebrija no se publicó hasta cuatro años más tarde. Su portada dice así:

«Reglas de Ortografia en la Lengua Castellana, compuestas por el Maestro Antonio

de Lebrija, Cronista de los Reyes Catholicos. Hizolas reimprimir añadiendo algunas reflecciones Don Gregorio Mayans i Siscar.....—En Valencia; Año M.DCC.LXV. Por Benito Monfort, Impressor del Ilustrissimo Cabildo de esta Metropolitana Iglesia. Se hallará en la Libreria de Manuel Cabero, Calle de Campaneros.»

En 8.º—96 págs. (B. A.)

En el mismo año y por el mismo impresor se estampó también la *Introduccion á la Sabiduria* de Vives, traducida por Diego de Astudillo, y no recordamos ninguna otra obra de esta Compañía que lleve fecha posterior.

CONEJOS.—Jerónimo

Parece que empezó á imprimir hacia 1743. De este año cita Ximeno los *Deliquios amorosos del Divino Corazon de Jesus enardecido* por Fr. José Flames.

En el año siguiente, con motivo de la muerte de Antonio Bordazar, solicitó la plaza de impresor de la Ciudad, por medio del siguiente memorial:

«Muy Ill.e Señor=De=Geronimo Conejos=Impresor Suppte =en 5 de Nov.re 1744.

Muy Ill.e Señor. Geronimo Conejos Impresor vezino de esta ciudad puesto á los pies de V. S. M. I. con el mayor rendimiento dice: Que se halla con una imprenta propia perfectamente surtida de todo lo necesario en que se han impreso e imprimen muchas obras con el mayor primor. Y teniendo noticia de aver faltado Antonio Bordazar Impresor que era de V. S. M. I. sin aver dejado persona propia que por si pueda regentar la imprenta deseando el suplicante tener la honrra de servir á V. S. M. I. en este ministerio en caso de elegir nuevo Impresor. Por tanto.

A V. S. M. I. rendidamente suplica se sirva honrrarle con el titulo de su Impresor en caso de aver de hazer nueva eleccion, para tener con esto motivo de ponerme bajo la proteccion de V. S. M. I. i de egercitarse, como desea, en su servicio. favor que tendria por muy singular y espera de la gran generosidad de V. S. M. I.» *(Sin firma).*

En el artículo de Bordazar hemos dicho que fué su viuda la que obtuvo en esta ocasión el referido cargo.

Conocemos impresiones hechas por Jerónimo Conejos hasta el año 1746, del cual recordamos la

«✠ Satisfaccion Apologética que da a la Muy Ilustre Junta de Sanidad de la Ciudad de Valencia un interesado de sus Professores Médicos, sobre el acertado conocimiento de una larga enfermedad, contra el dictamen del Doctor Andres Piquer, Cathedratico de Anatomia. *(Sigue el texto que ocupa hasta la pág. 26, y debajo de la palabra* Finis *dice:)* Con licencia de los superiores. En Valencia: Por Geronimo Conejos, dia 20 de Abril del año 1746.»

En 4.º—(B. U. V.s en 4.º, tom. VI, núm.º 7).

Además hemos visto varias relaciones de la proclamación de Fernando VI, de las cuales bastará citar la siguiente:

«✠ Relacion verdadera de las fiestas, que la muy Noble, y Ilustre, quanto Leal Ciudad de Valencia, hizo á la Real Proclamacion de nuestro Catolico, y Soberano

Monarca Don Fernando Sexto (que Dios guarde) en los dias 19. 20. y 21. de Agosto de 1746. *(E. de A. de E. Empieza:)*

A tan superior precepto
Mi humildad jamas replica

(Al fin:) Con Licencia: En Valencia, en la Imprenta de Geronimo Conejos, enfrente de San Martin. Se hallará en casa de Salvador Fauli, frente del Colegio de el Patriarca.»

En 4.º—28 págs. (B. A.)

En algunas de sus obras se titula *Impresor del Muy Ilustre Cabildo,* y anuncia que se hallarán de venta en su casa.

El *Sermon de los Dolores..... predicado en Oliva en 1755,* por Fr. Francisco Fornells, que Fuster supone estampado por Jerónimo Conejos, no pudo ser obra de este impresor, que murió sin duda en 1746, puesto que en aquel mismo año ya imprimía su viuda.—(V.ᵉ CONEJOS—VIUDA DE JERÓNIMO.)

CONEJOS.—VIUDA DE JERÓNIMO

El fallecimiento de Jerónimo Conejos ocurrido, á lo que creemos, por el mes de Octubre de 1746, no fué obstáculo para que continuasen trabajando sus prensas; pues aunque los dos folletos que vamos á citar y que aparecen estampados por su *Viuda* no llevan año de impresión, por la fecha de los sucesos á que se refieren y por la de la aprobación del primero los consideramos impresos en aquel mismo año.

«Plausibles alborozados festejos con que la M. Il.ᵗʳᵉ Antigua, Leal, y Coronada Villa de Alcira acreditó su inexplicable gozo en la celebridad de la feliz Proclamacion de..... Fernando VI.....—Con licencia: En Valencia: Por la Viuda de Gerónimo Conejos, enfrente San Martin.»

En 4.º—La *Aprobacion* de Fr. Joseph Mañes está fechada á 26 de Octubre de 1746, y las dos *Cartas* dirigidas al autor por Fr. Rafael Lassala y Fr. Raimundo de la Ascensión, que figuran en los prels., llevan fecha de 10 de Septiembre y 2 de Octubre, respectivamente, del mismo año. (B. A.)

«Oracion Panegirica gratulatoria en las plausibles fiestas que celebró la..... Villa de Alcira, en la gloriosa Proclamacion de..... Fernando VI..... que dixo el M. R. P. Fr. Antonio Salanova..... *(Pie de imprenta como el anterior.)*»—*En 4.º—(B. A.)*

Hasta el año 1754 hallamos obras impresas por esta viuda, siendo las últimas que hemos visto las siguientes:

«Compendium Philosophicum præcipuas philosophiæ partes complectens: nempe, rationalem, naturalem, et transnaturalem: sive Logicam, Physicam, et Metaphisicam. Auctore Thoma Vincentio Tosca, Valentino, Sacræ Theologiæ Doctore..... Accedunt Greg. Majansij, Generosi valentini Institutionum Philosophiæ Moralis Libri Tres. Tomus primus. Valentiæ Hedetanorum: Apud Viduam Hieronymi Conejos, Ann. M.DCC.LIV. Superiorum permissu, et privilegio.»

En 8.º—7 vols., todos del mismo año. Port. en negro y rojo. (B. U., 85-1-1 á 7).

«Gregori Majansii Generosii Valentini Institutionum Philosophiæ Moralis. Libri tres. *(Esc. con el monograma de* Christus *dentro de un triángulo y la leyenda circular*

OMNIA ET IN OMNIBUS *que usó Mayans en varias de sus obras y que hemos reproducido en el artículo de Burguete, aunque en esta obra es de tamaño algo mayor.)* Valentiæ Hedetanorum: Apud Viduam Hieronymi Conejos, Anno M.DCC.LIV. Superiorum permissu, et privilegio.»

En 8.º—3 hs. prels. y 556 págs. (B. A.)

CONEJOS—HEREDEROS DE JERÓNIMO

Aunque no podamos fijar con exactitud el año en que murió la viuda de Jerónimo Conejos, es probable que fuese hacia 1754, por ser esta la fecha que llevan las últimas obras que conocemos impresas por ella; y es de suponer que en el mismo año se encargasen de la imprenta los *Herederos*.

Fuster cita como impreso en 1753 por los *Hermanos* de Jerónimo Conejos el libro cuya portada transcribimos á continuación y en la cual se expresa el sitio en que estaba la imprenta:

«Juicio Legal en favor de la Inmaculada Concepcion de nuestra Gran Reyna Maria Santissima. Que en oracion panegirica el dia 21. de Agosto del año 1753. primero de las Fiestas Centenarias, en la Capilla de la Purisima Concepcion de nuestra Señora, sita en el Monte del Carrascal de la Real Villa de Alcoy, y dia, En que se cumplieron cien años del Milagroso Hallazgo de las Sagradas Imagenes de nuestra Purisima Madre dentro las Zebollitas de hermosas Azuzenas, dijo el Dotor D. Thomas Merita, y Llacer, Presbitero.....—En Valencia: Por los Herederos de Geronimo Conejos, enfrente S. Martin.»—*S. a.; pero la Aprobación está fechada en* Valencia a 16. de Mayo de 1754, *y la firma el* P. Antonio Mira de la Compañia de Jesus.

En 4.º—Port.; 4 hs. sin num. para la *Aprobación* y 43 págs. de texto. A la v. de la última, *Erratas*. (B. U. V.ª en 4.º, tom. VI, núm.º 11.)

Del pie de imprenta de esta obra se deduce que se equivocó el autor de la *Biblioteca Valenciana* al escribir *Hermanos* en vez de *Herederos* de Conejos; así como la fecha de su *Aprobación* demuestra que tampoco estuvo en lo cierto al asignarle como año de impresión el mismo en que se celebró la fiesta del primer centenario del hallazgo de las imágenes, siendo así que no pudo darse á luz hasta después de mediados de Mayo de 1754 en que fué aprobada. Creemos que éste fué uno de los primeros trabajos estampados á nombre de los *Herederos* de Conejos.

Como impreso por Jerónimo en 1755 cita el mismo Fuster otro sermón del cual hemos hecho ya referencia en el artículo de dicho impresor indicando que no pudo ser obra suya y atribuyéndola nosotros á sus herederos.

Del año siguiente menciona el mismo bibliógrafo el *Opusculum mystico-dogmaticum pseudo mysticorum anathematizatas propositiones confodiens,* y el *Devoto Septenario en memoria de los siete principales gozos de Maria Santisima,..... como Madre del Remedio, y Patrona de la Villa de Albaida,* obras ambas del Dr. Vicente Calatayud, impresas *por los Herederos de Geronimo Conejos* en 1756.

De los años siguientes pudiéramos citar también varios libros; pero no recordamos ninguno posterior á la *Novena á S. Agustín,* por Fr. José Vilaroig, mencionada por Fuster, y al siguiente que tenemos á la vista:

«Solemne Septenario, que en veneracion obsequiosa se consagra á nuestra Señora de la Esperanza, en su hermosa, y Santa Imagen, Venerada en la Real, y antigua Parroquial Iglesia de San Martin de Valencia. Dispuesto Por un Devoto Capellan de la Virgen.—Con licencia, en Valencia, por los Herederos de Geronimo Conejos. Año 1763.»
En 8.º—31 págs. (B. A.)

Continuaron teniendo la imprenta frente á San Martín y usando alguna vez el título de Impresores del Muy Ilustre Cabildo que ya usó Jerónimo.

CORRECCIONAL.—Imprenta del V.ᶜ Presidio.

COSME.—Cristóbal

El P. Savalls en sus adiciones á Rodríguez, *Bib. Valentina,* pág. 570, col. 2.ª, llama así, por errata sin duda, á Cristóbal Cofman, al citar el libro del *Regiment de la Cosa pública* de que ya hemos hablado en el artículo de este impresor.

COSTILLA—Jorge

Ignoramos la fecha exacta en que se estableció en Valencia. El Sr. Barrantes dice que á principios del siglo XVI había trabajado en Murcia, de donde son más raras las impresiones. El Sr. Pérez de Guzmán refiere que Costilla no fué sino un impresor temporero en Murcia (1518) venido de Valencia; pero ni uno ni otro citan obras suyas estampadas en aquella ciudad. Por nuestra parte no tenemos noticia de otros libros murcianos de este tipógrafo que los que más adelante mencionaremos, é ignoramos dónde se estampó el que se cita en el *Annuario del Cuerpo de Archiveros* de 1881, pág. 247, como existente en la Bib. Provincial de Palma de Mallorca, con estas señas: «*La conquista del Reyno de Nápoles, con todas las cosas que Gonzalo Fernades* (sic) *ha fecho despues que partió de España. S. l. por Jorge Costilla, 1505, 4.º gótica.*»

En 13 de Julio de 1509 le encontramos ya establecido en Valencia, otorgando una escritura ante el notario Juan Casanova, por la cual puso á su hermano Pedro Costilla, de edad de 15 años, á las órdenes de Jaime Rotol *birretero* para que aprendiese este oficio durante un trienio, según resulta del siguiente documento:

«Predictis die et anno
(13 Julio 1509)

Ego Jeorgius costilla empremtator librorum vicinus valencie de certa mea scien-

cia et gratis cum hoc presenti publico instrumento etc. mito et afirmo petrum costilla fratrem meum etatis quindecim annorum parum plus vel minus vobiscum Jacobo rotol birreterium ad tempus trium annorum a die presenti in antea computandorum Itaque promitto que dictus petrus costilla vobis bene et legaliter seruiet et a domo vestra durante dicto tempore non recedet quod si fecerit promitto satisfacere omnia dampna et interesse super quibus credatur etc. Renunciatis etc. et pro predictis obligo omnia bona mea etc. Ad hec aut ego dictus Jacobus rotol acceptans dictum petrum costilla in seruicium meum promitto docere officium predictum proposse supradictum tempus trium annorum et dare omniam necessaria durante dicto tempore tam infirmo quam sano existente satis facto tempore infirmitatis et in fine dicti temporis promitto induere de nouo secundum consuetudinem valencie. Et pro predictis attendendis et complendis obligo omnia bona mea etc. Actum valencie.

Testes huius rey sunt Guillermus Florença notarius et Cosmas font mercator habitatores valencie.»

(Arch. del Col. Corp. Chr.: *Prot. de Juan Casanova.*)

En 1510 dió á luz la hermosa edición de la siguiente obra:

«Con preuilegio Real. | Suma | de to | das las | Cronicas | del mundo. *(Adorno.)* | Llamado en latin Suplementũ Cronicaꝯ. | *(En la primera plana del folio CCCCxlvj, el colofón:)*

«A onor y gloria de nueſtro ſeñor Jheſucristo. y de la glorioſa ỳgen Maria madre ſuya fue emprentado el presente Libro llamado Suplemẽto de todas las Crõicas del mundo: en la metropolitana cibdad de Valencia: por Gorge Coſtilla. y muy diligẽtemente ꝑprouado: traduzido de lẽgua Latina y Toſcana en eſta Castellana: por Narcis Viñoles: con priuilegio del muy alto y muy poderoſo Rey el rey dõ Fernando de Aragõ. gouernador general por la muy alta ſeñora Reyna doña Juana reyna de Caſtilla: de los reynos de aq̃lla: que dẽtro de .v. años en los reynos de Caſtilla no ſe pueda ẽpremir otro tal libro: ni traer ẽprimido de otra ꝑte ꝑa vẽder ẽ Caſtilla: ſo pena de .x. mill marauedis y de ꝑder los libros. Y otroſi cõ p̃uilegio ꝑa todos loſ reynos y ſeñorios de ſu alteza q̃ no ſe oſe ẽpremir ni traer ꝏ otra ꝑte ẽpremido ẽ los reynos de ſu alteza dentro de .x. años: ſo pena de c. ducados. y de ꝑder los libros. Acaboſſe a .xj. dias de Setiẽbre en el año de nr̃a salud. Mill. d. x.» *(Esc. grande del impresor que, más adelante, copiaremos en este mismo artículo.)*

En fol.—CCCCXLVI hs. nums. y 10 de *Tabla* que acaba en la 1.ª cara de la última, y debajo lleva también el escudo del impresor. (B. A.)

Con motivo de la publicación de este libro, suscitáronse algunas diferencias entre Costilla y Juan Bautista Riquelme, mercader de Savona, por cuya cuenta se había impreso; y para dirimirlas otorgaron en 19 de Marzo de 1512 escritura ante el notario Casanova, nombrando árbitros y amigables componedores á Onofre Pelejá y Juan de Castro, cónsules de Valencia en aquel año, concediéndoles plenas facultades para que pronunciasen laudo y pudieran elegir tercero en caso de discordia.

El documento original dice así:

«Die intitulata xviiij mensis marcij anno a nativitate domini M°dxij.

Nos joannes baptista requelme mercator salpnensis ab una e Georgius Costilla emprentator librorum ab altera partibus attendentes et considerantes quia inter nos sunt diuerse questiones et diferencie ratione emprentacionis librorum suplementum

coronicarum, que sunt tam dempcione papiri quam de aliis secundum capitula facta ratione dicte opere et de aliis et intervenientibus aliquibus notabilibus personis bonam partem predictorum desiderantibus sint inter nos concordatum et pactatum ut omnia deffiniantur in modum infrascriptum per viam compromissi idcirquo de certa nostra sciencia et gratis cum hoc presenti publico instrumento compromitimus et verum validum ad solempnem compromisum facimus et firmamus in vos honorabile Onufrio pelega et Johannem de castro consules anno presenti tamquam arbitros arbitratores et amicabiles compositores et amicos concedentes vobis dictis arbitros arbitratores et amicabiles compositores hanch absentes ut presentes notario tamen infrascripto stipulante etc. et vestris facultatem et plenisimum posse que in predictis possitis dicere arbitrare et amicabiliter componere inter nos tam per viam juris quam amicabilis composicionis vel illo modo vobis bene viso voluntatem nostram dando et ab altero auferendo stando sedendo vel gradiendo de die vel de nocte vno die vel pluribus feriatis vel non feriatis nobis presentibus vel absentibus conmoratis vel non conmoratis promittentes nobis ad inuicem et vobis arbitris et arbitratoribus licet absentibus notario infrascripto stipulante etc. et vestris habere ratum gratum validum atque firmum quitquid in predictis fuerit actum pronunciatum et declaratum et sentenciatum sub pena centum florenorum auri per partem inobedientem parti parenti et obedienti dandorum et soluendorum pro pena et nomine pene etc. Renunciantes juri appellandi et recurrendi et ad arbitrium boni viri etc. Et ratione illius que dixeritis etc. ffiat executoria largo modo etc. Cum submissione et Renuntiatione proprii fori etc. et cum clausula variacionis judicii etc. Sine amissione expensarum etc. vlterius promittimus et juramus ad dominum deum etc. contra mandatum executoriati etc. Rationes non proponere etc. nech allegare quidaticum etc. Sub pena centum solidos itaque solutos etc. Rato pacto etc. Et volumus quod in casu discordie positis eligere tercium ad vestre voluntatis etc. vlterius volumus quod presens compromissum duret per tempus duodecim dierum etc. Et pro predictis obligamus ad inuicem omnia bona nostra etc. Actum valencie etc.

Testes huius rey sunt honor. Petrus monet et Johannes baptista de grimaldo mercatores habitatores valencie.

(Á continuación:) Die tricesima predictorum mensis et anni partes predicte de comuni concordia porrogarunt dictum compromissum seu verius de nouo firmarunt compromissum cum clausilis predictis per totam ebdomadem presentem etc.

Testes guillermus florença notarius et Petrus mercator habitatores valencie.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova.)*

En 27 de Febrero de 1511 el Consejo de la Ciudad concedió á Jorge Costilla privilegio por dos años para la impresión y venta de los *Fueros* según resulta de la siguiente provisión:

«Die jouis xxvij mensis ffebroarij anno a natiuitate domini MDxj.

Los magnifichs mossen luis corts, caualler, en luis amalrich en guillem march e en gaspar vilaspinosa, ciutadans, jurats en lo any present de la insigne ciutat de valencia ensemps ab los magnifichs en ffrancesch joan de Montagut e en ffrancesch cabrera, ciutada, absents del present acte present lo honorable y discret en joan ffenollar notari Subsindich de la dita ciutat prouehexen que de huy en dos anys nengu no puxa stampar ni fer stampar en la present ciutat ni contribucio de aquella los furs del present Regne ni vendre dels stampats en altra part dins lo dit temps sino mestre jordi costilla, stampador al qual es donada la facultad de poder stampar e aço a pena de cent ducats e pedre

los libres ab pacte que haia de donar lo dit jordi costilla huns furs franchs a la dita Ciutat. Testimonis.....»

(Arch. Municip.: *Man. de Cons.*, núm.º 55 ant. 54 mod.)

Sin embargo, lo que en 1511 imprimió Costilla, fueron las *Actas de las Cortes* celebradas en 20 de Julio de 1510 por el Rey D. Fernando en Monzón.

Por escritura otorgada en 31 de Mayo de 1513 ante el referido notario Casanova, Jorge Costilla prometió á Lorenzo Ganoto, mercader, habitante en Valencia, imprimirle 600 volúmenes de la obra titulada *La Trapesonda,* ó sea el tercer libro del *Renaldos de Montalbán,* obligándose á entregarlos por todo el mes de Septiembre siguiente, recibiendo de Ganoto el papel necesario y medio ducado por cada resma cuando estuviese estampada la mitad de la obra, y otro tanto á su terminación. Además se obligó á no reimprimir directa ni indirectamente dicho libro hasta que no se hubiese vendido y pagado aquella edición.

Á continuación copiamos también el texto de este contrato:

«Die intitulata xxxj mensis Madii anno a natiuitate domini M.ºDxiij.

Ego Georgius costilla magister empremte vicinus ciuitatis valencie De certa mea sciencia et gratis cum hoc publico instrumento etc. Promitto et fide bona conuenio vobis magnifico Laurencio ganoto mercatori habitatori dicte ciuitatis presenti et acceptanti quod yo us empremtare sescents volums de la obra appellada la trepesonda eo lo libre de renaldo de muntalban. Los quals promet fer ⁄ e liurar be ⁄ e rebedors per tot lo mes de Setembre primer uinent donantme vos lo paper necessari pera la dita obra E aço per preu mig ducat dor per cascuna rayma lo qual preu se haia de pagar en esta forma ço es la mitat feta la mitat de la obra e la altra mitad fins sia acabada la dita obra E mes promet ⁄ e me obligue que no stampare ni stampar fare directament ni indirecta de la dita obra fins tant vos haiau venut ⁄ e paguat tota la dita obra de la trepesonda E no en altra manera E yo dit micer Lorenço ganoto aceptant de vos dit mestre Georgi costilla la obligacio de fer ⁄ o fer fer la dita obra de la trepesonda dins lo dit preu de mig ducat per cascuna rayma Lo qual preu promet donar e pagar vos en los dits terminis E aixi u prometem de una part a laltra ⁄ e laltra al altra singula suis singulis referendo et fer seruar ⁄ e cumplir totes les dites coses segons desus totes excepcions apart posades sots pena de docents ducats per la part inobedient a la part obedient donadors ⁄ e pagadors per los dans ⁄ e interesos de aquella etc. Fiat executoria etc. Cum submissione et renuntiatione propri fori etc. Ac cum clausula variationis judicii etc. Sine amissione expensarum etc. Ulterius promittimus et juramus ad dominum deum etc. Contra mandatum executorium etc. Rationes non proponere etc. Nec alegare quidaticum etc. sub pena ducentorum solidorum dicte monete itaque soluta etc. Rato pacto etc. Fiat large cum renuntiatione necumque appellatione concesione etc. Et pro predictis obligamus ad inuicem omnia bona nostra etc. Actum Valencie etc.

Testes huius rey sunt Ferdinandus del Castillo libraterius et Marcus Pinos scriptor habitatores valencie.»

Hasta ahora la edición más antigua del *Renaldos* mencionada por los bibliógrafos, era la hecha en Toledo por Juan de Villaquirán en 1523; y de *La Trapesonda que es tercero libro de D. Renaldos,* la de Salamanca, 1526, á que

se refiere el *Catálogo* de D. Fernando Colón. Resulta, pues, la edición valenciana de *La Trapesonda* muy anterior á las conocidas; y si en 1513 ya se imprimió el libro *tercero,* es de suponer que antes se hubieran estampado los dos primeros de dicha obra. En el artículo de Gumiel daremos noticia de otra edición de *La Trapesonda* contratada por aquél, también en 1513, con el mismo editor Ganoto.

De 13 de Junio del mismo año existe el privilegio siguiente otorgado á Costilla:

«Die lune xiij Junij anno MDxiij Los magnifichs Jurats Regent lo offici de Racional e Subsindich ex^to^ Navarro, provehexen que mestre Jordi Costilla stampador e Johan Huguet librer puxen empremptar o fer stampar La librixa y vocabuliste de aquella e que dins quatre anys primer vinents ningu altri no puxa empremtar ni fer empremptar les dites librixes e vocabulistes en la present Ciutat e Regne de Valencia sots pena de sexanta sous e de perdre la obra Testimonis.....»

(Arch. Municip.: *Man. de Cons.)*

No recordamos ejemplar de estas obras ni sabemos si llegaron á estamparse.

Poco después, según resulta de los documentos que transcribimos á continuación, hubo de asociarse Costilla con Juan Vinyau para imprimirle á Gaspar Trincher seiscientos ejemplares del *Flos Sanctorum;* pero por culpa del segundo á lo que parece, aquella compañía duró muy poco tiempo. Véanse los documentos que á continuación copiamos del protocolo de Jerónimo Carbonell. (Arch. del Col. Corp. Chr., núm.° 712.)

«Die intitulata xxv mensis augusti anno a natj dñj MDxiij.

In dei nomine eiusque diuina gracia amen Nouerint vniuersi quod anno a natiuitate domini Millesimo quingentesimo terciodecimo die vero intitulata vicesima quinta mensis augusti Dauant la presencia dels honorables mestre gorgi costilla e en Johan vinyau stampadors habitants de la present ciutat de valencia separadament e destincta hatrobats cascu de aquells constituhit personalment lo honorable en gaspar trincher librer E conuocat mj hieronj carbonell notari publich de la dita ciutat e los testimonis deius scrits presenta e per mi dit e deius scrit notari intimar e legir feu a aquells e cascu de aquells la jntima extra judicial deiuscrita la qual es del tenor seguent:

Ihs.

En presencia de vosaltres honorables en gorgi costilla e en Johan vinyau stampadors e del notari e testimonis qui en la present han de entreuenir Constituhit personalment lo honorable en gaspar trincher librer E diu e proposa que vosaltres be sabeu e no ignorau com haueu contratat heus sou obligats a ell dit en trincher de stamparli siscents volums del flos sanctorum per preu de deu sols la raisma donantvos ell dit en trincher lo paper e que en continent vos posarieu a stampar los dits volums y stamparieu vna semana dels dits volums e altra semana del vita xpi que ans de la dita concordia tenieu empres de stampar de certs libres que acabant la dita obra del vita xpi continuament stampareu en los dits flos sanctorum full y mig cascun dia e no stampareu ni pendreu per a stampar alguna altra obra fins los dits flos sanctorum sien acabats sots certes penes E axi appar de la dita concordia ab albara fet de ma de vos dit Jordi costilla e sotascrit de ma de vos dit en Johan vinyau a xv de juny prop passat del qual vos fa fe y hostensio E com posant en

execucio la dita concordia ell dit en trincher vos haia bestret per la dita causa dotze ducats e pus de vint raismes de paper y sta prompte y apparellat inseguir la dita concordia ço es liurar vos lo paper que haueu mester e pagar vos a la raho que haueu concordada vosaltres pus ha de quinze o vint dies que haueu lexat destampar los dits flos sanctorum en gran dan o dampnatge dell dit en trincher E per ço com la intencio sua sia de complir ab vosaltres juxta la dita concordia ab la present diu intimant vos e notificant vos totes les dites coses que es prompte liurar vos tot lo paper que haureu mester e pagar vos axi com haueu concordat Requirint e protestant vos que torneu destamparli los dits flors sanctorum vna semana e part de altra fins haiau acabat la dita obra del vita xp̄i y en apres cascun dia stampeu los dits flors sanctorum com sou obligats en virtut de la dita concordia e contracte altrament protesta contra vosaltres e bens vostres de les dites penes pactades y de tot dan e dampnatges messions e interessos que per les dites rahons li conuendra fer hauer y sostenir les quals puixa hauer e cobrar de vosaltres e bens vostres alla hon deja e com deja Requirint de premissis carta publica.

E lesta e publicada la dita intima En continent los dits en Jorgi costilla e Johan vinyau cascu de aquells per si separadament e destincta dix e respos ço es lo dit Johan vinyau que no volia trellat sino que faria lo que li parria e lo dit Jordi costilla dix e respos que era content de complir lo contengut en dita intima e que li donassen paper.

De totes les quals cōses lo dit en gaspar trincher requiri a mi dit e deius scrit notari liu comminas e rebes acte publich lo qual per mi li fonch rebut predictis loco die et anno.

Presents foren per testimonis a les dites coses los honorables e discrets en lorenç tarrega e Johan catala notari habitador de valencia quant a la intima del dit Johan vinyau E quant a la intima del dit Jordi costilla cui dicto die fonch intimada foren testimonis los honorables en Johan bernich torcedor de seda e Johan nofre marti velluter habitadors de valencia.»

«Die intitulata xxx mensis augusti anno a natj dn̄j MDxiij.

Ego Jeorgius costilla stampator ciuitatis valentie habitator attendens et considerans me vna cum honorabili Joanne vinyau stampatore eiusdem ciuitatis esse obligatum ad stampandum et empremptandum vobis honorabili gaspari trincher librerio eiusdem ciuitatis sexcentos libros siue volumina cujusdam libri appellati lo flos sanctorum sub certo precio et cum modis et formis in quadam albarano manu mei dicti georgi costilla scripto et subsignato manu dicti Joannis vinyau cujusquidem albarani tenor sequitur sub his verbis ⁄ yo Jorge costilla soy contento destampar a vos gaspar trincher los flos sanctorum a precio de diez sueldos la reisma los quales vos prometo obrar de aquesta manera que vna semana obrare para vos y otra en el vita xp̄i y vos señor me haueys de dar papel para la dicha obra y me haueys de pagar en quatro pagas dando vos yo cada vuelta la quarta parte obrada y porques verda hago el presente aluala de mano mia de los dichos flos sanctorum me obligo no aseros mas de seys cientos libros y acabado el vita xp̄i me obligo darhos cada dia stampados full y mig lo qual es tres formas lo dia fecho en valencia xv de junio lo qual me obligo faser so pena de viente ducados de oro etc. ⁄ yo Johan vinyau me obligo de todo lo sobredicho fecho dia e anyo sobredicho Et quia ob certam discordiam secutam inter me dictum georgium costilla et dictum Joannem vinyau fuerat supersessum in dicta stampa dictorum voluminum sich quod nichil operabatur de ipsa in grande detrimentum vestri dicti gasparis trincher vnde fecistis michi quandam intimationem siue intimam et dicto Johanni vinyau protestando contra nos de omnibus dampnis in si *(sic)* ac prout in dicta intimatione recepta per notarium infrascriptum sub die xxv infrascriptorum mensis et anni lacius apparet qua de causa fuit conuectum concordatum et in pactum deductum inter me et vos dictum gasparem trincher hoc

modo videlicet quod ego dictus georgius costilla assumerem solide prout cum presenti assumo totum onus stampandi dictos sexcentos libros siue volums del flos sanctorum et vobis facerem promissionem et obligationem infrascriptam idcirco gratis etc. sine nouacione et derogacione dictorum albarani et intimationis sed ponus ad eorum totalem corroborationem cum presenti publico instrumento etc. promitto et me obligo vobis dicto gaspari trincher presenti et vestris stampare et cum omni efectu ad implere et empremptare dictos sexcentos libros siue volums hoc modo videlicet quod per totum mensem Septembris primo venturum et anni presentis et infrascripti teneor et sim obligatus stampare si et cum omni efectu ad implere et perficere stampam del vita xp̄i quam de presenti facio et finito dicto mense teneor vacuare siue buydar metallum siue la letra dicte stampe et vacuato dicto metallo dicte littere teneor continuare et cum omni efectu adimplere et perficere dictos sexcentos libros sich quod durante tempore dicte stampe dictorum voluminum del flos sanctorum non possim neque valeam accipere seu assumere aliquod aliud opus siue aliam stampam cuiquid sit nature donech et quousque dicta stampa dictorum voluminum sit perfecta et cum omni efectu adimpleta aliis tamen rebus in dictis albarano et intimatione contentis et specificatis in suo robore et firmitate remanentibus semper saluis pariter et illesis hoc tamen ad certo et expresse declarato quod si durante tempore dicte stampe dels flors sanctorum euenerit quod me aliqui conduxerint seu voluerint stampare aliquas bullas sancte cruciate vel alias quod illas possim et valeam stampare et hoc infra quatuor vel quinque dies et non amplius de quibus quidem rebus vel aliqua ipsorum si contrarium fecero et cum omni efectu non ad impleuero ipso facto incurram vt suppradictum est in pena viginti vnius librarum pro pena et nomine pene que pena nichilominus etc. rato manente pactum que predictis omnibus etc. obligo vobis et vestris omnia et singula bona et jura mea mobilia etc. Ad hec autem ego dictus gaspar trincher acceptans a vobis dicto georgio costilla dictam promissionem stampe dictorum voluminum sub modis formis et pactis in dicto albarano et presenti promissione contentis et specificatis promitto vobis eidem presenti et vestris attendere et complere omnia contenta et specificata in dicto albarano vt me tangunt et non contrafacere sub obligacione omnium bonorum meorum mobilium etc. actum valentie etc.

Testes honorabilis et discretus Jacobus fenollosa notarius et miquael valero porterius valentie habitatores.»

«Dictis die et anno

(30 Agosto 1513)

Ego gaspar trincher librerius ciuitatis valencie habitator attendens et considerans vos honorabilem Joannem vinyau stampatorem eiusdem civitatis valentie habitatorem vna cum honorabili Jeorgio costilla stampatore eiusdem civitatis habitatori esse michi obligatum ad stampandum et empremptandum sexcentos libros siue volumina cujusdam libri appellati lo flos sanctorum sub certo precio et sub modis et formis in quodam albarano manu dicti georgij costilla facto et subsignato manu vestri dicti Johannis vinyau contentis et specificatis cujus quidem albarani tenor sequitur sub his verbis / yo gorge costilla soy contento destampar a vos señor..... *(sigue como se ha copiado antes en castellano; y después de las palabras* dia e anyo sobredicho *dice:)* Et cum ob certam discordiam secutam inter vos et dictum Jeorgium costilla fuerat suplantatum in faccione dicte stampe in grande detrimentum et incommodum meum qua de causa feci vobis quandam intimationem et georgio costilla protestando contra vos de omnibus dampnis nisi ac prout in dicta intimatione recepta per notarium infrascriptum sub die xxv mensis augusti de proximo deuoluti et anni presentis Et quia dictus georgius costilla assumpsit et accepit ad onus suum solide stampare suppradicta volumina et non sit ratione consonum vt vos rema-

neretis obligatus fuit conuectum vt vobis facerem exempcionem absolutionem et diffinitionem infrascriptas Idcirco gratis etc. Cum presenti publico instrumento exhimo et libero uos dictum Johannem vinyau presentem et vestros a dicta obligatione qua virtute dictorum albarani et intimationis mihi eratis obligatus in faccione dicte stampe dictorum voluminum tali ac si dictum albaranum et intimatio facta non fuissent remanentibus siquidem dicto albarano et intimatione respectu dicti georgij costilla in suis robore et firmitate Nechnon absoluo et difinio vos dictum Johannem vinau bonaque vestra et vestrorum ab omni actione petitione questione et demanda quam vel quas contra vos et vestros ratione predicta mouere possim seu intemptare etc. Cancellans prout cum presenti cancello dictum albaranum et intimationem respectu vestri tantum etc. taliter etc. ffaciendo vobiscum pactum etc. de ulterius aliquid non petendo etc. inponensque michi et meis scilentium sempiternum etc. Sicut melius etc. promittens etc. obligans etc. actum valencie etc.

Testes qui supra.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de Jerónimo Carbonell.* Núm.º 712.)

No tenemos noticia de que llegara á imprimirse el *Flos Sanctorum* á que se refieren estos documentos. En cuanto á la *Vita Christi* que en ellos se menciona y que era ya segunda edición de dicha obra de Sor Isabel de Villena, se acabó de estampar en aquel año, y de ella hemos visto el ejemplar incompleto que se conserva en la Biblioteca Universitaria (92-4-10.) Á la vuelta del fol. CCXXV lleva el siguiente colofón en que figura, únicamente, como impresor, Jorge Costilla, lo cual induce á suponer á éste separado ya de Vinyau, con quien, en los documentos que preceden, aparece asociado para la impresión de dicho libro; pero no deja de llamarnos la atención, que se indique como sitio en que estaba su casa la calle de la Virgen de Gracia, y que allí se hallase también, años después, la imprenta de Vinyau, como veremos en su artículo. El colofón á que ahora nos referimos dice así:

«A honor laor e gloria de noſtre ſenyor deu Jheſu- | chriſt: e dela ſacratiſſima ge Maria mare ſua: fonch em- | premptat lo ꝑſent Libre: nomenat Vita chri | ſti de la Abbadeſſa del moneſtir de les | monges de la Trinitat de la metro | politana ciutat ꝯ Valencia: en lo carrer ꝯ la vrege *(sic)* Ma | ria de gracia: ꝑ art e | induſtria ꝯ Gorge | coſtilla. Acabas | a .xij. ꝯ octu | bre: Any de | M.d. e | xiii. | ✠ *(Escudo grande del impr. En el fol. CCXXVI empieza la* Taula, *que termina en la 2.ª col. del folio CCXXXII, con el)* Registre ꝯls quaderns del preſent libre *(y á la v. una gran lám. que representa á una monja sentada mostrando un libro á otra arrodillada, tras de la cual se ven algunas más de pie.)*»

En fol.

En 20 de Junio de 1514 acabó de imprimir la segunda edición descrita por Brunet (1), del *Cancionero General* de Castillo, y parece que poco después marchó á Murcia, de donde hallamos citada la ¶ *Theorica de virtudes en coplas de arte humilde con cõmento.* ¶ *Practica de las virtudes de los buenos reyes*

(1) *Manuel du libraire et de l'amateur de livres..... par Jacques-Charles Brunet..... Cinquième edition..... Paris.—Firmin Didot.—1860-65;* 6 vols. y otros 2 de *Suplément..... par MM. P. Deschamps et G. Brunet. 1878-80.* Total 8 vols. en 8.º mayor.

despaña en coplas de arte mayor dirigidas al esclarecido rey don carlos nuestro señor, por D. Francisco de Castilla. Describen esta obra Gallardo en su *Ensayo de una Bib. Española* (núm.° 1665) y Salvá en el *Catálogo* de su biblioteca (tom. I, pág. 203), si bien éste atribuye á la *Theorica* el colofón que el primero asigna á la *Practica* y viceversa. Según Salvá, la *Theorica* dice al fin: *Fue impresso el presente tratado en la muy noble y leal ciudad de murcia. por el honorable Gorge costilla. Acabose a. iiij dias del mes de Agosto año de mil y D. y xviij años.* (Sigue el esc. grande del impr.) Y el colofón de la *Practica* termina:.... *Fue impresso el presente tratado en la muy noble y leal ciudad d'Murcia. Por el honorable Gorge costilla. Acabose a. .xx. (dias d'l mes de Enero año de mil y .D. y .xviij.) años.* Dice Salvá que en esta fecha *hai equivocacion* á no ser que se imprimiera el segundo tratado antes que el primero; pero tanto por la descripción de Gallardo, como porque el Sr. Díaz Cassou en su *Serie de los Obispos de Cartagena,* pág. 80, también da como fecha de la *Theorica* el 20 de Enero y de la *Practica* el 4 de Agosto, sospechamos que pudo ser Salvá quien padeciese error al copiar su papeleta bibliográfica. La 1.ª parte consta de XXXIIII hs. foliadas y después 4 sin foliación con la signat. *a.* La 2.ª de 16 hs. L. g., á 2 cols. Como obra distinta del mismo D. Francisco de Castilla, cita además Díaz Cassou la *Inquisicion de la felicidad,* impresa también en Murcia, el 4 de Agosto del mismo año, por Jorge Costilla.

El Dr. Haebler, en su obra publicada en el corriente año 1898 sobre *Marcas de impresores españoles y portugueses en los siglos XV y XVI* (1), dice que Costilla trabajó en Murcia desde 1518 hasta 1525 en que volvió á establecerse en Valencia; pero cinco años antes de esta última fecha le hallamos ya de nuevo en esta ciudad imprimiendo el libro á que se refiere la provisión siguiente:

«Die mercurij v mensis decembris anno..... M.Dxx los magnifichs mossen gaspar Joan, caualler, en pere guillem garcia, ciutada, en jaume ponç cirurgia e en andreu gomis velluter jurats en lo any present de la insigne Ciutat de Valencia, ensemps ab los magnifichs en luis bustamente, generos e en andreu gaçull absents del present acte present lo magnifich en joan caro, racional de la dita ciutat, donen licencia y facultat an anthoni cerda librer, present e acceptant que puxa empremptar la destruccio de moruedre, e vna tabayda la cual facultat li donen que ningun altra persona no la puxa em-

(1) «Die büchermarken oder buchdrucker-und Verlegerzeichen. Spanische und Portugiesische Bücherzeichen des XV. und XVI. jahrhunderts, von Konrad Haebler. *(Esc. del impr.)* Strassburg J. H. Ed. Heitz (Heitz & Mündel) 1898.»

En fol.—Port.; 3 hs. prels. sin num.; en la siguiente, paginada á la v. con el núm.° VI, empieza el texto, que termina en la pág. XL.; 1 h. en cuya primera cara se repite el título, y á la vuelta (pág. 1) lleva la indicación de los impresores y obras de donde se han copiado las marcas que se hallan en la *tafel I,* que ocupa la 1.ª plana de la h. siguiente. Así continúa hasta la hoja XLVI de escudos, que lleva á la v. *Verzeichsniss der hauptsächlich benutzten werke.* En la hoja siguiente: *Verlag von J. H. Ed. Heitz (Heitz & Mündel), Strassburg i. E.* A la v. esc. del impr.

premptar dita obra en la present Ciutat y regne ni vendre en la present Ciutat ni regne sots pena de deu lliures y perdre la obra.

Testimonis.....»

(Arch. Municip.: *Manual de Consells*, núm.º 59.)

Por la extremada rareza de este libro, creemos conveniente describir el ejemplar que conservamos en nuestra biblioteca:

«Con preuillegio. *(Orla dentro de la cual hay un grab. que representa una ciudad y debajo:)* ℭ La fundacion: y deſtruycion | de la cibdad de Monuedro anti | guamente llamada Sagunto. | Cō la vida y hyſtoria del fuerte | cauallero Anibal: emperador ꝑ | Africa. ℭ Ay mas la fundacion | ꝑ Roma. y la fundaciò ꝑ. Carta | go llamado tunez. y la fundaoci | on de la torre de Babilonia. *(Empieza la obra á la v. de la port., y la hoja siguiente lleva la signat.* a ij. *Después de otras seis hs., correspondientes á la misma signatura* a, *única que tiene 8 hs., siguen las signaturas* b, c, d, e, f, g, *todas de 4 hs., y al pie de la última dice:* Finis. *En la signat. siguiente* h j, *de otras 4 hs., se hallan:)* Las prophecias de ſan Isidro. *(La última es una profecia de San Claudio que se refiere á)* Carlo hijo de filipo. *(Sigue:)* ℭ Proueyeron los magnificos señyors jurados de valencia a .v. de dezēbre a anthoni ſerda librer abitador ꝑ la present ciutat q̄ la presēt obra ꝑ la fūdacio y deſtrucio de moruiedre o tebayda nos puga eſtāpar en lo dit regne p tēps de quatre anys e ſis eſtāpaua fora lo dit regne nos pugue vēdre en lo dit regne a pena de .x. liures y la roba *(sic)* pduda. Rebuda p ximeno.» *(Á la v. de esta última h. el colofón:)*

«ℭ Fue empremida la pre | ſente obra en la metropolitana Cibdad | de Valēcia por Jorge Costilla īpre | ſor de libros acabose a .xiij. Dias | del mes de deziembre. Año de | Mill y Quinientos | y veinte. | años» *(Esc. grande del impr. copiado á continuación:)*

En 4.º—L. g. Port. en rojo y negro, y algunos grabs. intercalados en el texto.

De este mismo año dice Villanueva *(Viaje literario,* tom. I, pág. 96) que vió en la biblioteca de esta Catedral *tres libros de evangelios impresos en Valencia en 1520, por Jorge Costilla, Cordobés.* Suponemos que esta indicación hace referencia á tres ejemplares, dos de ellos incompletos, que hemos examinado en dicha biblioteca, de la siguiente obra:

«Opus nouiter impreſſum in quo continē- | tur omnia Euãgelia tam dominica | lia quã ſãctoralia decantã- | da in miſſarum cele | bratione ſcꝰ con- | ſuetudinē ſeu | ordinē me | tropo- | litane Valētine Sedis. | ✠» *(Todo este titulo encerrado en un circulo en blanco que se halla en el interior de un grab. en cuyos ángulos superiores figuran dos ángeles sosteniendo una cinta, en el centro de la cual se lee el nombre* Jheſus. *Vuelta en blanco. En la h. siguiente, dentro de un primoroso grab. que forma una especie de capilla, en cuya parte inferior figura la cena eucaristica, empieza la)* Dñica prima ī aduētū dñi. Scꝰ luchã. *(Continúa el texto hasta el fol.* c.xiiij, *á la v. del cual se lee estampado en seco el nombre de)* Georgium coſtilla *(y debajo lleva el esc. grande de este impresor. Por bajo del esc. se conservan las huellas de otros dos renglones, estampados también en seco, que probablemente contendrían el colofón, que nos ha sido imposible leer, pero que quizás leyese aún el P. Villanueva.)*

En fol.—Impresos primorosamente en rojo y negro sobre vitela, con grandes grabs. en la port. y en la 1.ª h., y otros pequeños delante de las iniciales de los capítulos, y con la parte musical correspondiente. La última h. del volumen, que es la 2.ª de la signat. *p*, lleva equivocadamente la foliación *cxiiij*, que se halla también en la anterior.

En el año de las discordias de Mill y Quinientos y xxj. Á quince de Julio (así dice el colofón refiriéndose sin duda á las Germanías), imprimió Costilla el *Libro de las maravillas del mundo* de Juan de Mandavilla; y cuatro años después, aparece asociado de nuevo con Gaspar Trincher en la siguiente provisión:

«Die lune xxv mensis septembris anno..... M.Dxxv los magnifics..... attenent que en gaspar trincher e en jorgi costilla volen empremptar les epistoles de sent Jeronj cosa molt profitosa y es raho y justicia que ningu no puxa empremptar en la present ciutat ni portarne de altres parts, per ço prouehexen que dins quatre anys en la dita ciutat non puxa empremptar persona alguna ni portarne empremptades dins la dita ciutat y terme de aquella sots pena de xxv liures.

Testimonis.....»

(Arch. Municip.: *Manual de Consells*, núm.º 61.)

Acaso este Gaspar Trincher, por quien no hemos visto impreso ningún libro, ni siquiera las *Epístolas* á que se refiere este privilegio, pero á quien ya antes hemos citado como editor y librero, fuese hijo del Pedro Trincher de quien hablaremos en el artículo correspondiente.

En 12 de Julio de 1526 acabó de imprimir Costilla en Valencia *La quarta relacion,* de Hernán Cortés, que Gayangos (1) supone estampada en Zaragoza; el 10 de Diciembre del mismo año la obra *Loor de virtudes,* de Alonso de Zamora; el 15 de Marzo de 1527 el rarísimo *Ordinarium metropolitanæ*

(1) *Cartas y Relaciones de Hernán Cortés.....* París—1866, pág. VII.

sedis Valentiæ, del cual hemos visto ejemplar en la biblioteca del Cabildo, y lleva á la v. de la port. el mismo grab. que se halla en otro *Ordinarium* impreso por Jofré en 1514, que describiremos en su artículo. En 1528 estampó también Costilla la *Instrucción de la mujer cristiana,* de Luis Vives, traducida por Juan Justiniano; en 29 de Julio de 1529 el *Spill de la Vida religiosa,* y el 4 de Septiembre del mismo año los *Silenos de Alcibiades,* por Erasmo, descritos por Salvá (núm.° 3887 de su *Catálogo)* y que llevan al fin el siguiente escudo pequeño de Costilla:

De 1530 hemos hallado en el protocolo del notario Francisco Juan Pastor *(Arch. Col. Corp. Chr.)* otros dos documentos, otorgados por *Gerónima Ortiz,* mujer de Jorge Costilla. El primero lleva fecha de 27 Abril, y es una carta de pago á favor de los presbíteros Jacobo Navarro, ausente, y Onofre Veta, presente, de veinte libras, moneda valenciana, que había legado á la otorgante el presbítero Juan Planter.

El segundo es el testamento de la misma Jerónima, otorgado en 29 de dichos mes y año, en el cual, después de consignar varios legados piadosos, funda un beneficio en la parroquia de San Martín con la obligación de que el beneficiado celebre cada semana tres misas por las almas de la testadora, su padre y su madre. Lega también á Vicenta hija de..... Comes, hornero *(flaquer)* cien sueldos por razón de su matrimonio, y de todo lo demás instituye por heredera á su prima *na damiata marí,* mujer de *en jaume vila marí.* ¿Sería este Jaime Vila hijo del Jacobo de Vila de quien hablaremos en el artículo correspondiente de estos apuntes?....

Extraño parece que en este testamento no se halle ni una memoria ni legado á favor del marido de la testadora; no siendo sin embargo de presumir que hubiese muerto antes de aquella fecha, puesto que, en tal caso, se lla-

maría Jerónima, viuda y no mujer de Jorge Costilla, y, además, porque de 1531 aun conocemos impresa por él la *Suma de fueros de la ciudad de Santa María de Albarracín, y de Teruel.....* (Salvá: núm.° 3674) y el volumen que describimos á continuación:

(Port. grab. formada de cuatro piezas, igual á la que llevan los comentarios Super Tertium (et Quartum) librum sententiarum *del mismo Juan de Celaya, impresos por Juan Jofré* Anno a virgineo partu. Trigesimo supra Millesimũ quingẽtesimũ kalꝯ. vndecĩo Aprilis, *el Tercero, y* Anno..... M.D.XXVIII. Kalẽdas. XIII. julij *el Cuarto. (B. U., 48-3-2 y 48-3-3.) En el arco de la parte superior del frontis, el Padre Eterno con un ángel á cada lado, y en los ángulos sendos evangelistas; sostienen el arco dos columnas, con un ángel en la de la derecha y la Virgen en la de la izquierda: debajo y cerrando el cuadro en que se halla el título, un Papa con San Vicente Mártir á su derecha y San Vicente Ferrer á la izquierda. En los extremos que forman los ángulos inferiores, otros dos evangelistas. En el centro de la port. se lee:)* «¶ Clarissimi: resolutis- | simiq; ac proinde doctissimi Doctoris Pari- | siensis Magri Joãnis a Celaia Valẽtini scri | pta q̃ breuissima pariter ꝛ absolutissima: adde | etiã ꝛ oĩmq; hactenus scripta sunt facile clarissi | ma: ꝓm triplicẽ viã diui Thome Realiũ ꝛ No | minaliũ in Scꝟ librũ Snĩarũ. Que in Valẽ | tino gymnasio die Lune decĩo septĩo kalẽdas | Julii statim a lucalibus ipsis inchoata sunt. Anno a Cristo nato. 1528. Quibusq; iustissi | mus ⁄ colophõ additus est die mercurij ad septi | mũ kalendas Marcij. Anno. 1529. | ¶ Textus etiã eiusdẽ Scꝟi Libri Magistri | Sententiarum suis locis insertus. | ¶ Lege feliciter nosce intellige ac fruere. | ¶ Ex priuilegio dominorũ Juratorũ: nequis | alius in hoc regno Valentino intra quadrien- | nium aut excudat aut vendat. | 1531.» *(Á la v. de la port.:)* «¶ Jacobi Mascarelli ad Joãnem Celaiam..... Carmen; *(y del mismo)* ad cãdidũ lectorem Tetrastichon.» *(En la h. siguiente signat.* ✠ ij) Epistola. ¶ Inuictissimo Cesari..... Carolo..... Joannes a Celaya..... *(que termina en el recto de la signat.* ✠ iij, *y á la v. empieza la* Tabula, *que acaba en el verso de la* ✠ v. *Siguen otras tres hs. de* Tabula alphabetica, *y en la hoja inmediata, fol.* I, *signat.* a, *empieza el texto, que concluye á la v. del fol. CCXLVIII, con el siguiente colofón:)*

«¶ Hoc maximũ opus pariter adamãtinum Joan | nis a Celaia Parrisiaci doctoris sacre paginę. Uniuersitatis | Valentine Rectoris questionibus circundatuꝫ: super Secũ | dum seu librum sententiarum. Cura summaq; soler | tia argutissimi viri Georgij Costilla chalcho | graphi Valentini impressum est. Et | iam optimuꝫ fortitur calcẽ. Anno | a virgineo partu. Tricesimo | primo supra Millesimũ | ac quingentesimum | Kaꝯ. Decimo quĩ | to Decem | bris. | ✠»

En 4.°—L. g., á 2 cols. (B. U. 48-3 4.)

Posteriores á esta fecha no hallamos obras ni noticias de este impresor.

DIARIO—Imprenta del

Al fundarse el *Diario de Valencia* (1) en 1.° de Julio de 1790, se pensó, sin

(1) Poseemos la colección completa de este primer periódico publicado en esta ciudad, y de ella hemos tomado las noticias que acerca de las imprentas en que se estampó insertamos en el texto. Constaba cada número de 2 hs. en 4.°, y la paginación es correlativa en los de cada trimestre que forman un volumen, para el cual se imprimían después la portada y los índices correspondientes.

duda, en establecer una imprenta especial para su publicación; y no pudiéndola poner al corriente tan pronto como fuera el deseo de los editores, empezaron por imprimir el periódico *en la Oficina de Joseph Estevan y Cervera,* donde se estampó hasta el 28 de Agosto inclusive, de aquel año; pero no tardaron en realizarse los indicados propósitos, puesto que el inmediato día 29 se publicó ya con el siguiente pie de imprenta: *En Valencia: en la Imprenta del Diario.* En ella continuó tirándose hasta el 5 de Enero de 1812 inclusive, en que, por haber empezado el bombardeo de la ciudad por los franceses, se suspendió la publicación hasta el 1.° de Febrero. Desde esta fecha dejó ya de existir la imprenta que llevaba aquella denominación, y en la cual, además del periódico, se estamparon varios libros y folletos y, en 1808, el *Diario Napoleónico.*

Parécenos conveniente indicar ahora las imprentas en que se publicó el *Diario de Valencia* desde el referido día 1.° de Febrero de 1812, en que dejó de existir la que llevaba su nombre y apareció un nuevo *Prospecto al Diario de Valencia,* en cuyo final dice: *En la Imprenta de Estevan, frente al horno de Salicofres.* Allí se estampó desde el día siguiente hasta el 9 de Julio de 1813. En los días 10, 11 y 12 de aquel mes, con motivo de la salida de las tropas francesas, no se publicó el *Diario,* y el 13 reaparece otra vez, impreso por Benito Monfort hasta el 31. Después se estampó desde 1.° de Agosto al 17 Septiembre inclusive: *En la imprenta de José Ferrer de Orga.* Desde 18 Septiembre á 11 Octubre: *Imprenta Patriótica del Pueblo Soberano.* 12 Octubre á 16 Diciembre: en la misma, *á cargo de Vicente Ferro, plaza del Almudín.* 17 Diciembre de 1813 á 22 Febrero de 1815: *Manuel López, calle de Bordadores, núm.° 11.* En el mismo día 22 de Febrero de 1815 se publicó un *Diario extraordinario de Valencia* impreso por *D. Francisco Brusola, Impresor de Cámara de S. M.:* quien continuó imprimiéndolo hasta que cesó la publicación en 1835.

Desde 17 de Marzo de 1820 hasta 22 de Mayo de 1824 publicó López otro *Diario de la Ciudad de Valencia,* en competencia con el de Brusola.

De las otras obras que, como hemos indicado, salieron de aquellas prensas, citaremos tan sólo las dos siguientes, por considerar la primera como de las más antiguas, y la segunda como una de las últimas que allí se imprimieron:

«Introduccion a la sabiduria escrita en latin por el Doctor Juan Luis Vives, traducida en verso castellano por el Doctor D. Pedro Pichó y Rius.. ..—En Valencia: En la Imprenta del Diario, Año MDCCXCI.»

En 4.°—XXII-249 págs. v. de la últ. en b. (B. A.)

«A Nuestro Padre y Hermano San Luis Bertran con motivo de sacar fu Sagrado Cuerpo en publica rogativa por las presentes Navidades *(Estampa del Santo.) (Al fin:)* Valencia: en la Imprenta del Diario—1811.»

En 4.°—4 págs. á 2 cols. sin num. (B. U., V.s en 4.°, tom. II, núm.° 34.)

DIAZ—Filiberto Abelardo

V.e VALENCIANO—Imprenta de EL

DÍAZ ROMANO—Francisco

Pocas eran, ciertamente, las noticias positivas que teníamos hasta ahora de este notable impresor que en 1531 aparece ya establecido en Valencia, junto *al estudio general;* y aunque todavía no hayamos logrado averiguar la razón de su venida á las márgenes del Turia, no hemos de ocultar la satisfacción que nos ha producido el hallazgo de curiosos documentos, que más adelante copiaremos, gracias á los cuales nos es ya conocido el lugar de su nacimiento, la fecha de su inscripción como vecino de esta ciudad y algunos otros datos que consideramos de interés para nuestro estudio.

Los dos primeros libros que recordamos salidos de sus prensas son los siguientes:

(Grab. en mad. casi igual, aunque algo más perfecto, que el que lleva el Liber de Conceptu virginali *impreso por Vinyau, cuya port. copiaremos en su artículo. Alrededor, en letra colorada, la leyenda:)* «✠ Sicut lilium inter ſpinas ſic ✠ amica mea inter filias. ✠ .:. ✠ .:. Cōceptio tua dei genitrix virgo Gaudiū annūciauit vniuerſo mūdo. *(Debajo, en letra roja y negra:)* ¶ Libre de cōsells: fet per lo ma | gnifich meſtre Jaume roig / los | quals ſon molt profitoſos y ſalu | dables axi peral regiment y or- | de ꝟ bē viure com ꝑa augmētar | la ꝟuocio a la puritat y cōcepcio | de la ſacratiſſima verge Maria.» *(Todo circuido por orla. Colofón:)*

«¶ Deo gratias. ✠ | ¶ Fonch ſtampat lo present libre en la | inſigne ciutat ꝟ Valēcia per Frā- | ciſco diaz Romano al ſtudi | general a .xxx. ꝟ Juny | Any .M.D.xxxj | ✠ ✠ | ✠»

En 4.º—L. g.; á 2 cols.; 140 hs. nums., aunque en realidad no son más que 139, pues desde la 104 pasa á la 106; 1 h. con grab. igual que el que lleva al fin la *Vida de Sancta Catherina* impresa por Cofman en 1499 y que ya hemos descrito en la pág. 75. El facsimile de la port. puede verse en el *Cat. de Heredia,* núm.º 1838, y el grab. que en ella se halla es también igual al que llevan en la 1.ª h. *Los goigs de la gloriosa Mare de Deu de la Concepcio los quals ſe cantā en la ſgleſia d' la Encarnacio.* ¶ *Estāpats en la noble e leal ciutat d' Valēcia.* Reimpresos en tipos góticos, á semejanza de la primera edición, por el Sr. Aguiló en su *Cançoner de les obretes mes divulgades en noſtra lengua materna durant los ſegles XIV, XV e XVI.* (B. A.)

(Grab. que representa un esc. con diez puntas ó ángulos circuido de ramas y con tres flores en el centro. Debajo:) «☙ Cosmida ❧ | miani ſauallij Oriolani preſbyteri | oratio parenetica de optimo ſtatu reipublicę lite | rarię cōſtituēdo, Valetię habita ad pa | tres iuratos ſenatumq; Va | lētinū tū publicū, | tū literariū mē | ſe Octo- | bri. | — M. D. XXXj.» *(Colofón:)*

☙ Valentiae apud ❧ | Franciſcum Romanum | Menſe Nouembri | M. D. xxxj. | (✠).»

En 8.º—8 hs. prels. sin num. y XVIII nums. de texto. Al fin de la 1.ª cara de la última hoja el colofón copiado, y á la v. un grabadito que representa á Jesucristo en la Cruz con la Virgen á la derecha y San Juan á la izquierda. (B. A.)

Del año siguiente cita Ximeno entre las obras de Beuter, la que lleva por título: *Judicium in Confessiones Sacerdotum. Insinuantur in hoc codicillo quot quot necessaria sunt Confessori. Quæque scitu digna sunt Sacerdoti reconciliaturo sibi Deum; & quo ordine subtexenda sit ipsa Confessio.—En Valencia por Francisco Romano 1532.*—En 8.°

En la selecta biblioteca de nuestro querido amigo D. Isidoro Fourrat, hemos visto ejemplar de la obra cuya portada y colofón reproducimos á seguida, por llevar en la parte inferior de la primera el escudete del impresor, muy semejante al que usó Juan Jofré, como puede verse en el artículo de éste, de quien indudablemente procedía y á quien sucedió Díaz Romano en la imprenta *al moli de la Rovella,* y por indicarnos el segundo, que ya se había trasladado esta imprenta desde el *Studi general* adonde el mismo colofón expresa:

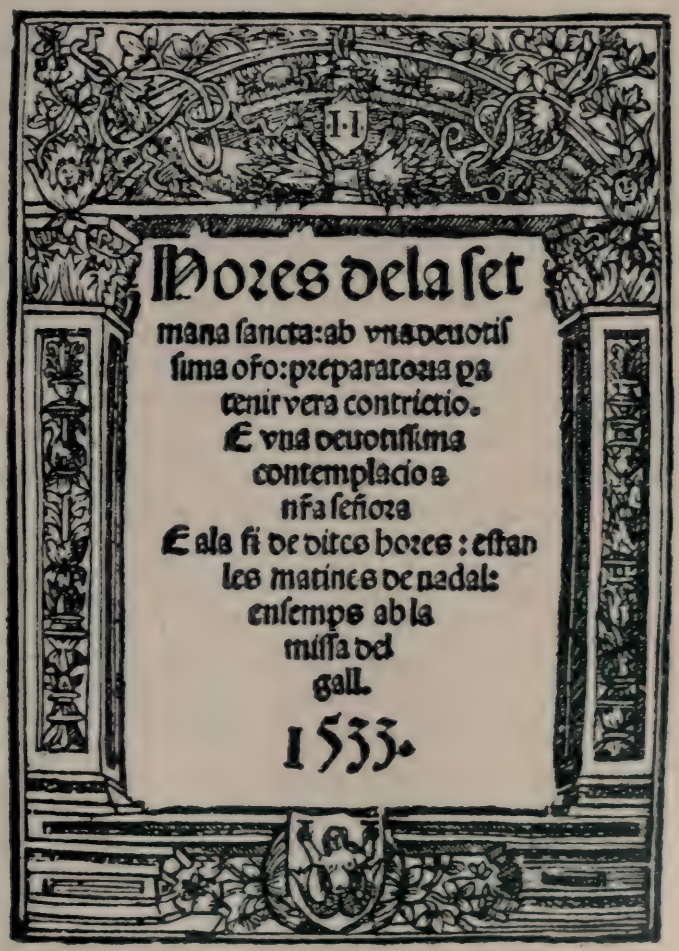

(Sólo la orla y el año aparecen estampados con tinta negra. El título está todo escrito

con tinta roja. A la v. de la port. hay un grab. que representa á Jesucristo en la Cruz con la Virgen á la derecha, San Juan á la izquierda y la Magdalena al pie. En la h. siguiente, col. 2 y signat. a ij, *empieza la* Oſo p̄patoria p ꝯdadera cōtritio *y sigue el texto en rojo y negro hasta el anverso del fol. CCLXVIII en que se halla el siguiente colofón:)*

¶ Foren acabades les presents hores dela
ſetmana ſancta ab les matines de nadal
enla inſigne ciutat de Valencia per
Frãcíſco romão al moli dela roue
lla a.iiij. dies de abril. Any
M.B.xxxiij.
✠

(Todo en rojo menos el calderón del principio, las palabras per Frãcisco romão *y las letras del año, que ocupan la sexta linea y están en negro.)*—En 8.º

En 25 de los mismos mes y año acabó de imprimir el *Certamen poetich, en Lahor de la Concepcio* que menciona Rodríguez en la *Bib. Valentina,* artículo de Andrés Rey de Artieda, y del cual hemos examinado el mismo ejemplar que describe Salvá (tom. I, pág. 142, col. 2.ª) y se conserva en esta Bib. Universitaria (92-2-33) con el siguiente colofón:

«¶ Allaor y gloria de la individua trenitat / y de la puriſſima | concepcio de la mare de deu: reyna y ſenyora noſtra in- | temerada maria. Se acaba de imprimir lo preſent | tractat ben examinat: emendat y corregit toſ- | temps a la correctio de la ſancta mare eſ- | glesia ſots mes. A .xxv del mes | de Abril de la salutifera na | tiuitat ꝯ noſtre ſenyor | deu jeſu criſt. | any M. | d.xxxiij. | Fonch impremit en la inſigne y coronada ciutat de Va | lencia per Frãciſco romano al moli de la rouella.»

Aunque en estas últimas obras solamente se nombra el autor Francisco Romano, tenemos por indudable que es el mismo Francisco Díaz Romano que estampó el *Libre de Consells* de Jaume Roig que primero hemos descrito.

En 18 de Julio siguiente acabó el *Breviarium Valentinum secundum ritum metropolitanæ Ecclesiæ Valentiæ* (Bib. Col. Corp. Chr.); el 14 de Agosto siguiente *(19 kal. Septemb.)* el tratado *De Virtutibus: Gaudis: et doloribus deiparæ Virginis Mariæ,* de Tomás Regio, Rey ó Real (Gallardo: núm.º 3585) (1); el 16 de Septiembre, á costas y expensas del susodicho impresor, el *Libro del esforzado Morgante y de Roldan y Reynaldos* (Gallardo: número 949); y sin fijar día ni mes de impresión, menciona además Ximeno como de 1533 el *Camino del buen cristiano,* por Francisco Jorba.

Halagado, sin duda, por el favor que el público le dispensaba y en vista

(1) De esta obra hacen también mención D. Nicolás Antonio, Rodríguez y Ximeno, aunque tanto este último como Gallardo llaman al impresor *Dies* Romano.

del crecido número de obras cuya impresión se le había encargado en aquel año, decidió avecindarse en esta ciudad, según resulta de los siguientes documentos:

«jhs
Die xxij mensis nouebrys
año M.D.xxxiij.°

Lo honòr. en francisco diaz romano stampador natural de la vila de guadalupe en lo Regne de castella habitant en Valencia en la parrochia de Sent Johan en lo carrer del moli de na Robella ab voluntat dels senyors jurats se feu vehi de la ciutat de Valencia e promet tenir son domicili e cap major dins la ciutat de Valencia per temps de deu anys continuos sots pena de L l[*iures*] fide lo honorable mestre Johan Uguet librer e promet portar lo desauehinament del punt de sa naturalea de huy en sis mesos primer vinents sots la dita pena de L liures, fide lo dit mestre Johan Uguet prometeren et sotsmetense ettc. obligaren ettc. actum Valencie.

T.s Andreu de Medina e Pere Sabater scriuent habitadors de Valencia.

(Á continuación, pero de otra letra:)

Deinde vero die intitulata viij mensis Januarij anno a natiuitate domini millesimo quingentessimo trigessimo quinto los dits magnifichs Jurats prorrogaren lo temps per aquells assignat e donaren al dit en fran.co diaz romano pera portar lo desavehinament de huy en sis mesos primer vinents actum in aula valenciæ.»

(Arch. Municip.: *Libre de Aveinaments—M D xxx iii-M D xxx iiij: Fol. lxxxx iiij.)*

Á pesar de la prórroga á que se refiere la nota transcrita, es probable que no llegase á presentar el certificado de desavecinamiento que había costumbre de unir á la inscripción como vecinos de esta ciudad y que no hemos hallado.

Resulta, pues, que era natural de Guadalupe, en Extremadura, lo cual explica que algunos años más tarde volviese allí y estableciera su imprenta, como después veremos.

Aunque no sea nuestro propósito presentar una lista completa de las otras estampadas por este impresor, indicaremos ligeramente los títulos y fechas de las que, además de las mencionadas, hemos visto ó han llegado á nuestra noticia.

En 1534 estampó el *Tractatus siue questio de secreto.....* de Arnaldo Albertí ó Albertino, en cuyo colofón se llama al impresor *probi viri* (Bober: *Escritores Baleares,* pág. 13.—*Cat. Bib. Colomb.,* tom. I, pág. 29.)

Ximeno asigna al *Antialcoran,* de Bernardo Pérez de Chinchón, la fecha de 6 de Mayo de 1535 que lleva el colofón de sus *Diálogos Cristianos contra la secta mahometica,* considerando sin duda estas dos obras como una misma. Hemos visto la segunda en la citada biblioteca de D. Isidoro Fourrat, y la describimos á continuación para evitar que se la confunda con la anterior, como lo hizo D. Nicolás Antonio al decir: *Antialcorán, siue contra errores Sectæ Machometanæ. Salmanticæ 1595. apud Joannem & Andream Renaut, in 4.°*

D. Justo P. Fuster, que demuestra haber visto un ejemplar de los *Dialogos,* probablemente falto de la última hoja, en la que se halla el colofón, dice que no lleva fecha de impresión; y para aclarar todos estos puntos, reseñaremos el ejemplar citado, que tenemos á la vista y que procede de la biblioteca Mayansiana:

«¶ Dialogos Criſtia | nos cõtra la ſecta mahometica y cõtra | la pertinacia d' los judios: cõpueſtos por | el maestro Bernardo Perez de Chin | chõ canonigo de Gãdia: Obra nue= | uamẽte cõpueſta muy vtil y puechosa. *(Todo este título, en rojo y negro, debajo del esc. del Arzobispo D. Erardo de la Marca y llenando el blanco de la port. grabada. Á la v.:)* Epistola ¶ Va la Epistola dedicatoria en latin: porq̃ el ſeñor Arçobiſpo aquiẽ la obra va dirigida | no ſabe la lengua Castellana.» *(Protestación de fe, y la* Copla *que copia Fuster. Ocupan los prels. 6 hs. más, y en la siguiente, que es la 8.ª de la signat.* A, *empieza el texto. En la h. 2.ª de éste principia la signat.* B. *Siguen las signats.* c, d, e, f, g, h, i, l, *todas de 8 hs. menos la última que tiene nueve, aunque en el ejemplar que describimos falta la* l j. *Á la v. de la última h. el colofón, que dice así:)*

«¶ A loor y gloria de Dios todo podero | ſo: y de la ſacratiſſima virgen Maria madre | ſuya y ſeñora nueſtra: y a enſalçamiento | de nuestra ſanta fe catholica: y con= | fuſion de la ſeta Mahometica, | Fue impreſſa la preſente | obra de los dialogos | criſtianos: por | Francisco | Diaz | Romano: en la metropolitana | ciudad de Valencia. Aca | boſe a ſeis dias del | mes de Mayo | Año de M. | D.xxxv. | ✠»

En 8.º—L. g.

En el prólogo de este libro, según indica Fuster, dice textualmente lo que sigue: .....*puseme con buen zelo: aunque con flacas fuerças á disputar contra esta secta:* (la mahometana) *una vez en vn libro que llamé Antialcorano: que por ay anda mas para publicar mi zelo que mi acierto: y agora otra vez en estos dialogos que llamo christianos porque defienden la empresa christiana.....*

No cabe, pues, la menor duda de que esta obra es distinta del *Antialcoran* y de que se estampó con posterioridad á éste, no siendo, por consiguiente, exacta la fecha que Ximeno atribuye al primero, ni que los *Dialogos* carezcan de año de impresión como dice Fuster. No hemos visto la edición de Salamanca de 1595 que menciona D. Nicolás Antonio.

En el mismo año estampó también este impresor el *Libro de motes de damas y caualleros: Intitulado El juego de mãdar,* por D. Luis Milán, del cual no se conoce más ejemplar que el existente en la Bib. Nacional, reimpreso por el Marqués de la Fuensanta del Valle á continuación de *El Cortesano* en el tomo VII de la *Colección de libros raros y curiosos.*

De 1.º de Septiembre de 1536 es el *Liber Avreus perutilis ac necessarius: De Administratione et executione Justicie* (Gallardo: núm.º 154); del 20 del mismo mes la *Disputatio de armis clericorum et religiosorum,* de Jaime Montañans, en cuyo colofón también se llama al impresor *proui viri* (Salvá: número 3949); el 4 de Diciembre de 1536 (aunque en la port. dice *Año M.D.xxxv.)* el *Libro de Mvsica de vihuela de mano. Intitulado El maestro,* por D. Luis Milán (Salvá: núm.º 2528); el 16 del mismo mes el *Tractado d'la forma que*

se ha de tener en la celebración del general Concilio (Gallardo: núm.° 155); el 4 de Enero de 1539 el *Libro llamado Consulado de Mar* (Salvá: núm.° 3643, y B. U., 92-2-19); en 30 de Abril y 4 de Junio respectivamente, los cuadernos de *Furs* de 1528 y 1533 (Salvá: 4.° y 5.° del núm.° 3679.) Á continuación reproducimos la portada de los primeros reducida á la cuarta parte de tamaño, con el escudo del impresor en la parte inferior de la orla, distinto del que antes hemos copiado:

Además del *Cuaderno de Fueros* de 1528 impresos en 1539 con la fecha á los lados del escudo de la portada que dejamos reproducida, existe otro, como hemos indicado, de los de 1533, que lleva el mismo frontis grabado, pero sin la fecha en dicho lugar. La portada de este segundo cuaderno dice así:

«Ab priuilegi. Furs: ca | pitols / prouifions / e actes de cort. Fets | en lo any . M . D . xxxiij. Nouamēt eftā | pats / e rubricats. E ab remiffions ꝯ | diuerfos Furs / e priuilegis fobre | aq̃lls. Ara nouament acotades. | Any . M . D . XXXIX.»

(Colofón:)

«¶ A llahor e gloria de noftre senyor deu Jefu christ / e ꝯ la facratiffima | verge Maria mare fua / e dels benauenturats fanct Vicent martir e fant Vicent Ferrer | confeffor / e protectors e defenfors de aquefta Insigne ciutat de Valencia. E de tots | los fancts e fanctes de la cort celestial. Fonch acabat lo prefent libre dels Furs / | Capitols / Prouifions / e Actes de Cort / de la dita ciutat de valencia | Fets en lo any de . M . D . xxxiij. Eftampats per Francifco Diaz | Romano (Eftampador de la infigne ciutat de Valencia) | a . iiij . dies del mes de Juny: Any . M . D . xxxix.»

En fol.—L. g., á 2 cols., 18 hs. nums. (B. U., 92-7-14.)

Aunque en el colofón dice que fueron estampados *a . iiij . dies del mes de Juny,* resulta que el cuaderno estaba ya impreso el día 24 de Mayo, en el cual los Jurados, en consideración á estas ediciones, le nombraron impresor de la Ciudad, según consta por el siguiente documento:

«Die sabbati vicesima quarta mensis madij anno a natiuitate domini millessimo quingentessimo tricessimo nono los magnifichs mossen pedro Eixarch generos en hieronjm collar ciutada mossen gaspar antist caualler e en damia ferrer ciutada quatre dels magnifichs jurats en lo any present de la Insigne ciutat de Valencia ajustats en la cambra de consell secret considerat que lo honorable en francisco dias romano stampador ha stampat los furs capitols y actes de cort fets en les corts generals celebrades als regnicols de la dita ciutat y regne de valencia los huns per lo Ex.mo señor duch de Calabria loctinent general en lo dit regne en lo monestir de prehicadors de la dita ciutat en lo any mil cinch cents y vint y huit E los altres per la Cesarea Catolica Real Magestat del Emperador y Rey nostre senyor en la vila de monço en lo any mil cinch cents trenta tres en la qual stampa ha sostengut molts treballs y a fet y stampat a ses propres despeses y no de la dita ciutat los dits furs en pregami pera donar a la dita ciutat aquells pera ques tinguen conseruats en lo archiu de la sala de aquella y encara francament ha de donar a cascu dels magnifichs jurats que huy son al racional aduocats sindich y subsindich de la dita Ciutat hun volum de dits furs perço per los respectes y consideracions dessus dites et altres Elegeixen en stampador de la dita ciutat al dit mestre francisco dias romano en axi que ell y no altra persona alguna puixa empremptar y stampar les coses e obres que de aci auant conuendran y se sguardaran a la dita Ciutat empremptar y stampar.

Testimonis foren presents a les dites coses los honorables e discrets en pere chesta notari e en jaume dalabrano mercader habitadors de la dita ciutat de Valencia.»

(Arch. Municip.: *Manual de Consells,* núm.º 70—Escribano, Jaume Benet.)

En 2 de Agosto de 1540 dió á luz la *Cronica del muy alto principe y esforzado cauallero Valerian de Ungria* (Gallardo: núm.º 1253), que lleva al fin

un escudo del impresor copiado por Haebler en su citada obra sobre *Marcas de impresores* y que reproducimos á continuación:

Del año siguiente, que es el último de que conocemos obras impresas por Díaz Romano en esta ciudad, hemos examinado las dos que describimos á continuación:

«¶ Con priuilegio. | *(E. de A. del Arzob. D. Jorge de Austria, que ocupa más de la mitad de la h., y debajo la inscripción:)* Sub vmbra alarum tuarum. | ¶ Tratado muy vtil ꝛ proue- | chofo: para toda manera de tratantes: y pſonas | afficionadas al contar: de reglas breues de redu | ciões ꝟ monedas: y otras reglas tãto breues q̃n | to cõpẽdio- ſas. Colegidas y ordenadas por maſ | tre Marco Aurel Aleman: maeſtro de eſcuela en Valencia.» *(Colofón:)*

«¶ Impreſo en Valencia: al molino de la | Rouella: en caſa ꝟ Francisco Díaz | Romano. A diez de Enero | Año de Nueſtro ſeñor | Jesu Chriſto de | 1541. | ✠»

En 8.º—Port.; 3 hs. prels. sin num., xlviij numeradas y 3 de *Tabla*. En la 1.ª cara de la última h. el colofón copiado, y á la v. un escudo heráldico que suponemos del autor, cuyas iniciales *M. A.* lleva en la parte superior. Debajo dice: *Got wirts wendem.* ✠ *.H. .F.* (B. A.)

«¶ Directorio de las horas Canoni- | cas y Sumario de la vida de Chriſ- | to: con otras coſas a la ſalud del ani | ma muy prouechosas .:. *(Este titulo encerrado dentro de una orla, y sobre él un grab. que representa á Jesucristo en la cruz con varias personas á los piés. Alrededor del grab. la inscripción:)* Pues muero por | que tu biuas: | Peccador por | que me oluidas.» *(Siguen 15 hs. de Prólogo; 78 de texto y 2 más de* Tabla, *á cuyo fin se halla el colofón, que dice así:)*

«¶ Fue impreſſa en la muy insigne ciudad ꝟ | Valencia al molino de la Rouella: | en

casa de Francisco Diaz Ro- | mano impṕsor ⁄ a .xxj. dias | de Mayo. Año ꝏ nue | stro Saluador | Jesu xpo ꝏ | 1541 | ✠»

En 8.º—(B. Fourrat.)

Salvá atribuye también á este impresor, y de su opinión participamos, el siguiente opúsculo:

(En la parte superior y fuera de la orla que circuye la port. dice:) «Con preuilegio por vn año. *(Dentro de la orla lleva el mismo grab. en madera que el* Libre de Consells *de Jaume Roig descrito al principio de este articulo, y debajo:)* Trihunpho de la inmacula ⁄ | da concepcion de nuestra señora. Compuesto por el Re | uerendo mossen Juan Gomeç maestro en sacra theo- | logia y predicador famosissimo: dirigido al muy eçe- lẽ- | te señor el señor infante don Enrrique de Aragon y de | Sicilia duque de Segorue y conde de Ampuries.» *(Á la v. empieza el* ¶ Prolo *(sic)* dirigido al sobredicho Señor, *que termina á la v. de la h. siguiente, signat.* A ij.—*En la signat.* A iij Inuoca el autor el diuino auxilio, *y continúa el texto en verso, hasta el fin de la h. 9.ª en que concluye, sin expresar el lugar, año ni nombre del impresor.)*

En 4.º—L. g. (B. A.)

No recordamos libros estampados en Valencia por Díaz Romano con posterioridad al año 1541, aunque hasta cuatro después no aparece establecido en Guadalupe, su pueblo natal.

El Sr. D. Vicente Barrantes en sus *Narraciones Extremeñas,—2.ª parte.—La Imprenta en Extremadura,* describe la obra titulada *Abito y armadura espiritual* del Maestro Diego de Cabranes, que según dice su colofón..... *fue impressa para comun utilidad de los fieles cristianos en la nombrada Puebla de Guadalupe: Por Francisco Diaz Romano. Acabose en la antigua ciudad de Merida: a diezinueve dias del mes de Agosto. Año. de .Mil.D.XXXXV.* (En fol. L. g.)

Corta hubo de ser la permanencia de este impresor en Mérida, puesto que en el año siguiente le hallamos otra vez en Guadalupe estampando la *Formula novitiorum* de S. Buenaventura citada por el mismo Barrantes en sus *Apuntes para un catálogo de impresores,* y cuyo colofón dice: *Excudebat Franciscus Diaz in celeberrimo oppido amnis lupi. Anno 1546.* Allí continuaba en 3 de Agosto de 1548, al dar á luz el *Tratado nuevamente hecho sobre los censos al quitar.....,* de Diego Pizarro, descrito también en *La Imprenta en Extremadura.* Respecto al impresor, dice en la pág. 57 de la citada obra, que «Francisco Díaz Romano, teniendo en Valencia un establecimiento famoso, no ocultaba su nombre á mediados de aquel siglo, en la imprenta que formó en el monasterio de Guadalupe.» Y en la pág. 87 añade: «En 1544 aparece de repente en Guadalupe el famoso impresor de Valencia Francisco Díaz Romano, cuyo nombre han hecho célebre tantos libros de caballerías. ¿Andaba por los pueblos vendiendo moldes, según la tradicional costumbre de los de su arte, y acudía al olor de las riquezas del monasterio, ó le llamaron exprofeso los frailes para establecer la imprenta....?» «Que Francisco Díaz fué el primer impresor guadalupense no permite dudarlo el siguiente rarísimo

ejemplar.» (El del *Abito y armadura espiritual.)* En el artículo que dedica el repetido Sr. Barrantes á la *Imprenta de junto al molino de la Rovella* en su *Catálogo de impresores* dice que: «en 1533 por Abril la dirigía un Francisco Romano, que debió ser padre del famoso Francisco Díaz Romano, que en 1541 se puso á su vez al frente de la imprenta dicha, según es de ver en el *Tratado muy útil de reduccion de monedas* por Marco Aurel Alemán; por donde suponemos, que nacido éste en España y de madre española probablemente, adoptó el castizo apellido Díaz al heredar la Dirección de la imprenta.» Creemos que con lo que anteriormente hemos dicho quedan bastante desvanecidas casi todas estas conjeturas.

Gallardo, en el núm.° 154 de su *Ens. de una Bib. Esp.*, y Bover en la *Memoria biográfica de los mallorquines que se han distinguido en..... literatura,* llaman *Romaní* á este impresor.

Desconocemos las razones que tuvo el Sr. Pérez de Guzmán en su *Apostolado de la imprenta en España* (1) para calificar á Díaz *Roman,* como él le llama, de *impresor trashumante en Salamanca, Alcalá y Sevilla,* pues de ninguna de estas poblaciones hemos visto obras impresas por él; y tampoco sabemos en qué se fundó para decir que era alemán.

El Dr. Haebler *(loc. cit.)* dice que Díaz Romano vivía aún en Enero de 1554 habitando en Sevilla y que se le puede suponer pariente del impresor de aquella ciudad Fernando Díaz. Carecemos de prueba de lo primero, y no hallamos otro fundamento para la siguiente hipótesis que la identidad del primer apellido; circunstancia que también concurre en otro Fernando Díaz que imprimía en Salamanca en 1548.

DIPUTACIO—Imprenta Davant la

Aunque son varias las imprentas que han existido delante del antiguo palacio de la Diputación valenciana, y de ellas tratamos en los artículos correspondientes á sus respectivos dueños, cuyos nombres figuran al pie de los libros allí estampados, por la circunstancia de no expresarse en algunos de éstos otras señas que *Dauant la Diputacio,* hemos considerado conveniente anotar en este artículo la referencia á los de Juan Lorenzo y Vicente Cabrera á quienes atribuimos algunos de los que en los siglos XVII y XVIII se imprimieron con sólo aquella indicación.

DOLZ—V.e ESTEVAN DOLZ—José

(1) Publicado en la revista *La España Moderna*, tom. LXXX. Números correspondientes á los meses de Agosto y Septiembre de 1895.

DOMENECH Y TABERNER—José

Nació en Valencia en 1815 y cursó los años de Filosofía en esta Universidad; pero dedicado luégo al ejercicio del arte tipográfico, trabajó en la imprenta de Rius hasta que en 1861 substituyó á Francisco Campos en el cargo de regente de la del periódico *La Opinión*. Como primeras obras en que aparece el nombre de Domenech, citaremos las dos siguientes:

«Discurso que en la solemne funcion celebrada en el presente año de 1861 en la iglesia de Nuestra Señora del Temple de la ciudad de Valencia, por el Real y distinguido Cuerpo de Artilleria, á su insigne patrona la virgen y mártir Santa Bárbara, pronunció el Doctor Don Vicente Pastor y López.....—Valencia: Imprenta de La Opinion, á cargo de José Domenech, calle de las Avellanas, núms. 11 y 13.»

En 4.°—19 págs. V. de la últ. en b.

«Lecciones sobre la aplicacion del oftalmoscopio al diagnóstico de las enfermedades de los ojos por E. Follin..... dadas en la Clínica quirúrgica de la Caridad; traducidas por D. Nicolás Ferrer y Julve.....—Valencia: Imprenta de La Opinion, á cargo de José Domenech, calle de las Avellanas, núms. 11 y 13. 1862.»

En 4.°—XII+138 págs.; 1 h. de *Explicacion de las láminas*; 2 hs. de láminas litografiadas, y otras 2 de *Índice*.

En el mismo sitio se estampó también el libro que describimos á continuación por ser uno de los más primorosos estampados por Domenech:

«Memoria histórica de la inundacion de la Ribera de Valencia en los dias 4 y 5 de Noviembre de 1864, por D. Vicente Boix, Cronista de la misma ciudad.—Valencia: 1865. Imprenta de La Opinion, á cargo de José Domenech, calle de las Avellanas, núms. 11 y 13.»

En 4.°—X + 260 págs. una h. de *Guía para la colocacion de las láminas* y otra de *Índice*. Láminas (B. A.)

Desde el 26 de Enero de 1866 ya dice al pie del periódico: *Imprenta de José Domenech, calle de las Avellanas, 11 y 13.*

El 30 de los mismos mes y año dejó de publicarse *La Opinión;* y el 31 salió á luz el núm.° 1.° de *Las Provincias* estampado en la misma imprenta. Continuó ésta en dicha casa hasta el 24 de Mayo de 1866 en que aparece ya trasladada á la calle de las Avellanas, núm.° 27, y como obra estampada por aquella fecha citaremos el

«Compendio de Cirujía menor ó ministrante; libro escrito para los sangradores por Don Nicolás Ferrer y Julve..... Valencia; 1866. Imprenta de José Domenech. Avellanas, 11 y 13.»

En 8.°—268 págs. y 2 hs. de *Índice*. En las cubiertas en rústica de esta obra ya se expresan las señas de casa diciendo: *Avellanas, 27.*

El último libro en que aparece señalada aquella casa con dicho número 27, lleva por título:

«Roma á la vista.—Descripcion general de la ciudad y sus alrededores..... por los célebres cronistas romanos Vasi y Nibby: traducida, anotada y adicionada..... con una Guía

del viagero, por el presbítero D. Antonio Gil y Santacruz.....—Valencia: Imprenta de José Domenech, Avellanas, 27. 1868.»

En 8.º—732 págs. inclus. la port. é *Índice;* 1 h. en que se indica la *Colocacion de las láminas*, y otra en b. (B. A.)

Pero por haberse cambiado la numeración en algunos edificios de dicha calle, desde 24 de Diciembre de aquel año ya aparece en el periódico designada la misma casa con el núm.° 21, y así figura también al pie de un folleto cuya portada dice:

«El Chiquet descuartisat. Milacre pera representarse en l'altar del carrer de la Mar, en la festa anual de San Visént Ferrer, dies 4 y 5 de Abril de 1869, sent clavariesa la M. I. Sra. D.ª Luisa Gargallo y Muñoz-Serrano, Ferrer y Ran-de-Viu; escrit per D. Chochim Balader.—Valencia: Imprenta de José Domenech, Avellanas, 21, 1869.»

En 4.º—28 págs. y 2 hs. de *Poesies pera colocarse en lo carrer de la Mar.....* (B. A.)

En 1.° de Mayo de aquel año, por escritura otorgada ante el notario don Miguel Tasso y Chiva, compró Domenech al Excmo. Sr. D. José Campo y Pérez la propiedad de aquella imprenta; y en 10 de Marzo de 1873 ya se había trasladado ésta á la calle de Caballeros, 47, según dice al pie del periódico. Allí continuó establecida hasta que, en 6 de Julio de 1879, falleció don José Domenech cuando se estaba imprimiendo la siguiente obra, que es la última en que figura su nombre:

«Lecciones elementales de Derecho Civil, que con arreglo al programa de enseñanza compuso el Dr. D. Salvador del Viso..... Cuarta edicion arreglada á la legislacion vigente por una sociedad de abogados de este ilustre Colegio. Tomo I.....—Valencia: 1879. Juan Mariana y Sanz, Editor, Librero de la Universidad y Ayuntamiento, Bajada de San Francisco, núm. 11—Lonja de la Seda núm. 7. *(Á la v. de la port.:)* Imprenta de José Domenech, Caballeros, 47.»

En 4.º—3 toms. en dos vols. por hallarse juntos el I y II. En la cubierta á la rústica de éstos dice: *Valencia: Octubre 1879.* El III lleva en la port. el año 1879 y á la v. dice: *Imprenta de José Domenech, Caballeros, 47;* pero en la cubierta á la rústica lleva la fecha de *Mayo 1880.*

Desde los primeros años de la creación de la Escuela de Artesanos, fué Domenech elegido Presidente de ella; y al celo con que siempre se interesó por la cultura y bienestar de los obreros, unido á su pericia en el arte tipográfico, debió el ser condecorado con la encomienda de Isabel la Católica.

DOMENECH Y CERVERA—Federico

Á la muerte de D. José Domenech adjudicósele la imprenta á Federico, su hijo segundo, que nació en Valencia el 4 de Diciembre de 1852. En 1868 recibió el grado de Bachiller en Artes en este Instituto de 2.ª enseñanza, y entonces comenzó á ejercitarse en el arte tipográfico, trabajando como operario en todas las secciones del taller de su padre. Con independencia de éste, había empezado á editar desde 1869 algunas obras asociado con D. Aurelio Querol, bajo la razón social de Querol y Domenech; y por aquella época

fundaron la *Biblioteca Selecta* que después han continuado publicando el librero D. Pascual Aguilar y sus herederos. Dueño ya de la imprenta, y después de terminar las obras principiadas por su padre, que hemos citado en el artículo anterior, el 17 de Marzo de 1880 trasladó aquélla á la casa de su propiedad, calle del Mar, núm.° 48, aunque en el periódico *Las Provincias* no aparecen estas señas hasta el 20 de Julio; y emprendió la edición é impresión de otras obras de gran importancia entre las que citaremos, por ser la primera en que aparece su nombre, la

«Divi Thomæ Aquinatis Doctoris Angelici Summa Theologica, juxta probatissimas editiones accurate correcta, quamplurimis annotationibus dilucidata, dissertationibusque aucta, quibus recentiores errores refelluntur. A Doctore D. D. Niceto Alonso Perujo, Pbro., Almæ Ecclesiæ Metropolitanæ Valentinæ Canonico Doctorali.—Editio prima valentina hodiernis scholarum necessitatibus accommodata: cui accedunt opportunissimæ appendices, optime dispositi indices, et LEXICON philosophicum ad pleniorem operum Sti. Thomæ intelligentiam. (Cum licentia Ordinarii.)—Tomus primus.—Valentiæ Edetanorum Typographia Friderici Domenech, Editoris. MDCCCLXXX. Juribus Servatis.»

En 4.°—12 vols. publicados desde 1880 hasta 1883. Obra declarada de texto en gran número de Seminarios españoles.

En el mismo concepto de editor é impresor publicó también desde el tom. 2.° hasta el 10.° inclusives del *Diccionario de Ciencias Eclesiásticas* del citado Sr. Perujo y del Dr. D. Juan Pérez Angulo. Al pie de la portada del tomo 4.° de esta obra dice todavía: *Valencia. Imprenta de Domenech, Editor, 48-Mar-48—1886.* Pero en la portada del tomo siguiente se lee ya: *Valencia. Imprenta Domenech, Editor. Talleres: Paseo de la Alameda. Oficinas: Mar, 48.—1887.*

Poco después de trasladar Domenech su establecimiento tipográfico al edificio construído al efecto junto al paseo de la Alameda (menos una máquina que reservó en su casa de la calle del Mar para la impresión de *Las Provincias),* empezó á publicar la biblioteca humorístisa titulada: *Para todo el mundo.—Biblioteca semanal, cómica, ilustrada, con ribetes de seria.* Á la vuelta de la anteportada de cada cuaderno dice: *Imprenta Domenech. Talleres: Paseo de la Alameda (Teléfono núm. 17.) Oficinas: Mar 48 (Teléfono núm. 14.)* Y al pie de la portada: *F. Domenech, Editor, Mar 48, Valencia 1888.* Se publicaba todos los domingos, en cuadernos de 64 págs., con cubiertas en colores y multitud de fotograbados intercalados en el texto. Para éstos tuvo que montar el primer taller de fotograbado que ha existido en Valencia, sin otro objeto que el de introducir dicha manifestación de progreso artístico é industrial en esta ciudad, y utilizarla en sus publicaciones mientras no hubiese aquí quien con especialidad se dedicase á ella.

Durante el año 1888 salieron 31 cuadernos y un bonito *Almanaque* para 1889; en el cual año continuó la publicación hasta el cuaderno 55. (5.° de la 6.ª serie.)

Poco después de aquella fecha y habiendo ya establecido D. José Vidal otro taller de fotograbado, dejó de funcionar el de Domenech; y resultándole á éste difícil y molesto atender por separado á los talleres de la Alameda y á la oficina de la calle del Mar, decidió reunirlo todo de nuevo en la espaciosa casa núm.° 65 de la misma calle; siendo la última obra estampada en la Alameda, aunque en la cubierta en rústica se indican las señas *Mar, 48*, la que lleva por título:

«Elementos de Derecho Natural por D. Rafael Rodríguez de Cepeda..... Tercera edición.....

Valencia *(Número correspondiente de registro.)* Imprenta de Federico Domenech 1893.»

En 8.° marq.ª—629 págs. inclus. la anteport. y port.; + 7 hs. de *Índice*.

En Octubre del mismo año 1893 se verificó el traslado á la referida casa núm.° 65, y la primera obra que en ella se estampó fué la que dice en su portada:

«Adveniat regnum tuum. Crónica del primer Congreso Eucarístico Nacional celebrado en Valencia en Noviembre de 1893..... Valencia Imprenta de Federico Domenech, Mar 65, 1894.»

En 8.° mayor.—2 vols. (B. A.)

Las Provincias aparecen impresas en aquella casa desde el 4 de Diciembre de 1893.

En 1895 empezó á usar en algunas de sus obras el escudo ó marca que lleva la siguiente:

«Luis Noir—La Posada Maldita. Versión castellana por Antonio Revenga—Segunda edición.

Valencia. Imprenta de Federico Domenech, Editor. Calle del Mar, núm. 65.—Derechos reservados.»

En 8.° menor.—Anteport.; port.; 281 págs., 2 hs. de *Tabla* y otra en que se anuncia el *Gran Oráculo del siglo XIX*. Aunque en la port. se omite el año de impresión, la cubierta en rústica expresa que fué el de 1895. (B. A.)

En tamaño algo menor ha usado también el mismo escudo en otros libros, y entre ellos en el titulado

«Ceros á la izquierda Bobadas escritas en prosa y en verso en serio y en broma por Genaro Genovés—Prólogo de Manuel Torres Orive. *(Esc. del impr.)* Valencia Imprenta de F. Domenech. 1897.»

En 8.º—VIII+241 págs. y 1 h. de *Índice.* Retrato del Autor.

Y aun más pequeño que los quellevan estas obras es el escudo que figura en la portada de algunos ejemplares de la siguiente, y en el colofón de la que describimos después:

«Diccionario Biográfico de Artistas Valencianos por el Barón de Alcahalí Obra premiada en los Juegos Florales de Lo Rat Penat el año 1894 *(Esc. del impr.)* Valencia—Imprenta de Federico Domenech Calle del Mar, núm. 65—1897»

En 4.º mayor.—4 hs. prels. y 443 págs. Á la v. de la última el colofón.

Por la limpieza y primor de la parte tipográfica, mencionaremos también la reimpresión, hecha en el pasado año 1897, de la *Cartilla y Brev instructio de la doctrina Christiana,* impresa por vez primera en 1571, y que describiremos en el artículo de Pedro de Huete, en cuyas prensas la suponemos estampada. La 2.ª edición, á que ahora nos referimos, dice en su portada:

«Catecismo de la Doctrina Cristiana en dialecto valenciano compuesto por orden del Sr. Arzobispo de Valencia D. Francisco de Navarra é impreso en 1571 por mandamiento del Beato Patriarca D. Juan de Ribera. Publícase ahora nuevamente con la aprobación del Emmo. y Revdmo. Sr. D. Ciriaco Sancha y Hervás, Cardenal Arzobispo de esta Diócesis.

Valencia. Imprenta de F. Domenech. 1897.»

En 8.º—VIII págs. prels., 22 de texto y 1 h. sin num., en cuya 1.ª cara lleva el escudete y colofón que reproducimos á seguida:

«Acabóse la reimpresión de este Catecismo de la Doctrina Cristiana, el día 18 de Julio de MDCCCXCVII, en Valencia en la imprenta de Federico Domenech, calle del Mar, número 65. ✠»

Además de estas marcas usadas en los libros, ha usado también en el papel de su correspondencia, facturas, &.ª, la que reproducimos á continuación y otras de igual dibujo pero en tamaños más pequeños:

Muchísimos más libros pudiéramos añadir estampados primorosamente en este establecimiento; pero como en él se imprime la presente obra, y la amistad que á su dueño nos une es muy íntima, renunciamos al elogio que por lisonja pudiera traducirse, y sólo añadiremos que en 1885 fué elegido Federico concejal de este Excmo. Ayuntamiento, y que, desde 1889, viene desempeñando la presidencia de las *Escuelas de Artesanos,* hallándose condecorado con la Cruz de la Orden de Carlos III.

Al terminar este artículo, nos complacemos en hacer constar el merecido testimonio de nuestra gratitud, tanto al dueño de la imprenta, como al corrector de la misma Manuel Sanjuán, cajista Miguel S. Andrés, ajustador Antonio Bayo y maquinista Victoriano Melchor, por el interés con que han procurado que la parte tipográfica de este libro resultase lo mejor posible.

DOMINGO—Miguel

En 1805 estaba ya dedicado al comercio de libros nuevos y viejos, según resulta de la nota que se halla al pie de la portada de los siguientes:

«Resumen Historial de la fundacion y antigüedad de la ciudad de Valencia de los Edetanos ó del Cid:.... Por Pascual Esclapés de Guilló..... En Valencia: por Josef Estévan, Año MDCCCV. Se hallará en la libreria de Miguel Domingo, Plazuela de la Comunion de San Juan, y en su Puesto en el Encante.»

En 4.º—2 hs. prels.; 164 págs., XXXI de *Carta á un amigo*, un plano plegado de Valencia y retrato del Cid. (B. A.)

«Historia de los perros célebres sacada del francés, adornada con estampas. Obrita curiosa, muy divertida y propia para excitar en los niños el gusto á la lectura. Segunda edicion. Con licencia. En Valencia: En la Oficina de Miguel Estévan, Baxada de San Francisco. Año 1805. Se hallará en la Libreria de Miguel Domingo, plazuela de la Comunion de San Juan, y en su Parada en el Encante.»

En 8.º—104 págs.

Hacia 1809 estableció una imprenta en la que estampaba *El Observador Político y Militar de España*, que empezó á publicarse en Valencia el 1.º de Julio de aquel año. Del mismo hemos visto las obras siguientes:

«Exhortacion á los Generales y Oficiales de los exercitos franceses para que por su mismo honor abandonen las banderas del tirano de Europa, cuyo nombre es odioso al cielo y á la tierra.

En Valencia: En la Imprenta de Miguel Domingo. Año 1809.»

En 4.º—8 págs. (B. U. V.s en 4.º-37-4.)

«Resumen histórico del primer sitio de la Ilustre Ciudad de Zaragoza por los franceses, desde el 14 de Junio al 15. de Agosto de 1808. *(Monograma.)* En Valencia. En la Imprenta de Miguel Domingo, plaza de la Comunion de San Juan. Año 1808.»

En 4.º—Retrato ecuestre de D. José Revolledo de Palafox y Melci; 24 págs. inclusa la portada, y una lámina plegada.

De 1810 son ya muchas las obras que hallamos impresas por Domingo en Valencia; pero en el año siguiente trasladóse á Palma de Mallorca, de donde tenemos á la vista, entre otros varios folletos suyos, el

«Manifiesto del Duque de Alburquerque acerca de su conducta con la Junta de Cádiz, y arribo de su exercito de su cargo en aquella plaza. *(Monograma.)*

Reimpreso en Mallorca en la Imprenta de Miguel Domingo. Año 1811.»

En 4.º—80 págs. y 3 grandes hs. plegadas (B. A.)

Allí permaneció hasta 1814; y según refiere Bover *(La Imprenta en las Baleares),* tuvo su establecimiento, del que salieron muchas producciones, primero en la Capellería, núm.° 10, y después frente á la Cárcel. De otro domicilio suyo en aquella ciudad, que bien pudiera ser también el segundo de los referidos, hallamos noticia en la siguiente obra citada en el *Catálogo de la Biblioteca de Villalonga,* núm.° 218:

«Correspondencia auténtica de la Corte de Roma con la Francia..... Palma, Impr. de Miguel Domingo, Plaza de Corte. 1812.»—*En 4.°*

En su casa se estampaba el periódico titulado *Aurora Patriótica Mallorquina,* que se publicó desde 15 de Junio de 1812 hasta el 30 de Diciembre de 1813.

En el año siguiente le hallamos de nuevo en Valencia con imprenta y librería propias, dando á luz la

«Relacion del viaje del Santo Padre el Papa Pio VII de Fonteneblo a Savona. Dedicada á S. S. Por el Vicario general, y superior del seminario de Limoges, traducida del francés al español por D. I. F. V.—Con licencia en Valencia. En la Imprenta y Libreria de Miguel Domingo. Año 1814.»

En 4.°—23 págs. V. de la últ. en b. (B. A.)

En 1817 aparece ya asociado con D. Ildefonso Mompié, cuyo nombre figura, solo, en el pie de imprenta del siguiente

«Catálogo de los libros latinos, castellanos, italianos, y franceses, y de los mapas geográficos, existentes en casa de los señores Domingo y Mompié de Valencia. En este presente año 1817. *(Al fin de la pág. 70:)* Valencia: Por Ildefonso Mompié.»

En 8.°—72 págs. (B. A.)

Dos años después figuran ambos como impresores y libreros en varios libros y romances que poseemos con estas señas: *Valencia: Imprenta de Domingo y Mompié. Año 1819. Se hallará en su libreria calle de Caballeros número 48 con varios títulos de retaceria.* En el siguiente año llegaron á imprimirse en su casa siete periódicos; y unidos continuaron hasta el año 1821, del cual son también varios los impresos que poseemos; pero de aquel mismo año hemos visto, entre otras obras, la siguiente hoja suelta en que vuelve á figurar solo el nombre del primero:

«Oracion de San Vicente Ferrer, contra la peste. *(Grab. que representa al Santo: y al pie:)* Valencia: Imprenta de Miguel Domingo. Año 1821.»—*En 4.°*

El 9 de Marzo de 1822 empezó á publicar el *Diario Patriótico de la Ciudad de Valencia,* del cual poseemos hasta el núm.° 400, correspondiente al 14 de Mayo de 1823, aunque nos faltan algunos en la colección. Y como no recordamos ninguna obra de Domingo posterior á aquella fecha, suponemos que con motivo del cambio político de dicho año desapareció el periódico y la imprenta.

Tuvo dos hijas, Carmen y Emilia. La primera casada con el citado D. Il-

defonso Mompié; la segunda con D. Julián Mariana. De ambos impresores trataremos en el lugar correspondiente.

DORMER—Diego

Hijo, probablemente, del impresor del mismo nombre que trabajó en Zaragoza desde 1632 hasta 1676, y cuyos herederos continuaron estampando en aquella ciudad desde esta última fecha hasta 1698.

No sabemos con qué motivo vino Diego Dormer á Valencia, de donde sólo hallamos citada la novela titulada

«El Rey Gallo y discvrsos de la Hormiga viage discursivo del mundo, y ingratitud del hombre. Sv avtor Francisco Santos. Valencia, Diego Dormer, 1694.»

En 8.º—(Salvá: núm.º 1983.)

ECCLESIÆ S. ANDREÆ APOSTOLI—Iuxta Ædes Parrochialis

Con este pie de imprenta cita Rodríguez (pág. 168) la *Summa Enarratio, Vitæ, & Obitus, Francifci Hieronymi Simon, Valentini, eximia fanctitate Presbyteri* (por Jerónimo Martínez de la Vega.) *Valentiæ, iuxta Ædes Parrochialis Ecclefiæ S. Andreæ, Apoftoli. 1612. in fol.*

Ignoramos quien fuese el tipógrafo dueño de aquel taller.

ECCLESIÆ METROPOLITANÆ VALENTINÆ.—Typographia et sumpt. Almæ

V.ᵉ CABRERA—Vicente, y MONFORT—Benito.

ESCOCIA—Sebastián de

Hijo de Juan de Escocia, vecino de la villa de Cigales en el reino de Castilla, por escritura ante el notario Juan Casanova, en 16 Septiembre de 1489, formó sociedad con Paganini de Paganinis, mercader de Venecia, representado éste por el editor Jacobo de Vila, para la venta de libros y otros artículos, bajo ciertas condiciones que se detallan en el convenio siguiente:

«Die intitulato xvj mensis septembris anno a natiuitate domini M.º cccc lxxxviiij.

Nos Jacobus de Vila mercator lombardus habitator ciuitatis valencie habens comissionem ab honorabile Paganino de Paganinis filio Gasparini de Cigalis mercatores habitatores senatus venecie ab una Et Sebastianus descosia filius Johannes descosia habitator ville de Cigalis Regni Castelle ab altera partibus firmamus societatem bonam et legalem super vendicionibus librorum stampe et aliarum rerum ad tempus et suis modis formis pactis et condicionibus infra dicendis.

Et primo est concordatum inter nos dictas partes quod presens societas duret per tempus duorum annorum a die presente in antea et continue numerandorum.

Item est concordatum et pactatum quod in presenti societate predictus Paganinus de paganinis debet ponere sexcentos ducatos auri in libris stampe quos libros predictus Paganinus de paganinis suis risico fortuna et expensis mittere debet in presenti ciuitate valencie aut in ciuitate Sivilie pro quibus expensis risico et fortuna dictus Paganinus enumerare debeat quindecim pro centenario.

Item est concordatum et pactatum inter dictas partes quod predictus Sabastianus in dicta societate ponere debeat ducentos quinquaginta ducatos auri de quibus posssim soluere et satisfacere meos creditores.

Item est concordatum et pactatum inter dictas partes quod ex lucro quod domino permittente erit in dicta societate deductis viginti septem ducatis pro expensis dictis Sabastiani pro comestu anno quolibet et aliis expensis de resto due partes ex tribus partibus sint dicti Paganini et tercia pars sit mei Sabastiani.

Item est concordatum et pactatum quod omnes raupe que venient ad opus dicte societatis venient ad risicum et fortunam illius qui misit eas.

Item est concordatum et pactatum quod in fine dicte societatis aut quando quemque de voluntate dictarum parcium a dicta societate recessum fuerit quod faci possit de comuni consensu raupe alique que remanserint de ipsis fiant tres partes de quibus una pars sit predicti Sabastiani isto modo quod si raupe et libri qui veniant ad partem dicti Sabastiani valebunt plus de centum quinquaquinta ducatis de mesiam teneat dare et satisfacere dicto paganino in pecunia numerata et due partes sint dicti paganini.

Item est concordatum et pactatum quod durante tempore predicte societatis quitquid negociatum fuerit per dictum Sabastianum fiat et fieri debeat ad utilitatem dicte societatis et non aliud nech aliis.

Item est concordatum et pactatum quod predictus Sabastianus sit obligatus dare fidancia et obligatus quod in predicta villa de cigales aut in villa de Valladolit ad beneplacitum dicti Jacobi de vila seu ad voluntatem illius cui comissum fuerit per predictum Jacobum de vila quod predictus Sabastianus dabit bonum compotum et racionem de dicta societate usque in suma sexcentorum ducatorum Et quod elapso dicto tempore dictorum duorum annorum aut si de communi consensu recesum fuerit a dicta societate dabit bonum compotum et racionem de dicta administratione.

Et iis igitur nos dicte partes extipulamus et pactamus ad inuicem et vicisem singulam suis singulis referendo et promittimus una pars nostram alteri et altera alteri et e converso et etiam juramus ad dominum deum etc. *(Siguen las fórmulas.)*

Testes huius rey sunt petrus de Casanova scutifer et Antonius siquart fornerius vicini valencie.»

(Arch. Col. Corp. Chr.: *Prot. Juan Casanova.)*

Es interesante este documento porque nos da á conocer una compañía mercantil formada en Valencia en el siglo XV entre un impresor y librero veneciano, representado por Jacobo de Vila, y un librero castellano que acaso fué el primero en llevar á Valladolid y á los pueblos inmediatos las producciones de la imprenta, puesto que hasta el año 1492 no trabajaron las prensas en aquella capital.

Ninguna otra noticia encontramos de Sebastián de Escocia hasta que en escritura de 17 de Septiembre de 1498, ante el mismo Casanova, vemos que comparecen aquél y Juan Jofré, *estampadores, vecinos de Valencia,* y Francisca

López, Viuda de Lope de Roca, y celebran con Jacobo de Vila el contrato que referiremos en el artículo de éste.

En los *Opúsculos* de Carbonell, publicados por Bofarull en la *Colección de Documentos del Archivo de Aragón,* toms. 27 y 28, hallamos que á continuación de la segunda procesión inquisitorial de Barcelona, celebrada el 16 de Agosto de 1488: *Sequuntur feminæ reconsiliatæ gremio Sanctæ matris Ecclesiæ quia confessæ fuerant post gratiam;* y la que ocupa el 4.° lugar es *Antonia uxor Joannis Descocia.* ¿Sería ésta la madre del impresor Sebastián, y podría ser aquel triste suceso la causa de la venida del mismo á Valencia?....

ESPARSA—Martín de

En el *Libre de Aveynaments,* núm.° 49 moderno, que se conserva en el Archivo Municipal, hemos hallado la inscripción como vecino de Valencia, parroquia de San Bartolomé, calle de Caballeros, de Martín Esparsa, librero, natural de Aranda, Reino de Aragón, fechada el 27 de Marzo de 1582. En la misma calle, y dedicado al comercio de libros, habitaba ya por lo menos desde dos años antes, trabajando á la vez como impresor en casa de Pedro de Huete según consta al pie de la siguiente obra:

«Examen | de ingenios pa | ra las sciencias: Donde se muestra la differencia de habilida | des que hay en los hombres, y | el genero, de letras | que a cada vno | responden en particular | Es obra donde el que | leyere con atencion hallará la manera de su | ingenio, y sabra escoger la sciëcia en que mas | ha de aprovechar: y si por uentura la hubiere | ya professado entendera si atina á la que pedia su habilidad natural | Compuesta por el Doctor Iuan Huarte na | tural de San Juan del pie del Puerto. | Al Rey Don Philippe II | En Valencia | En casa de Pedro de Huete 1580 | Impresso por Martín D'esparsa mercader | de libros en la calle de Cauallers.»

En 8.°—411 págs., 7 hs. de principios y dos de *Tabla* al fin. (Gallardo: núm.° 2540.)

Del año siguiente mencionan Rodríguez y Ximeno la *Historia del B. P. Fr. Luis Bertran en octava rima,* por Fr. Luis Martí. *En Valencia por Martin Esparsa. 1583.*—En 8.°

En las *Cuentas y particiones de los bienes que quedaron de Benito Boyer* en Enero de 1592, publicadas por Pérez Pastor en *La Imprenta en Medina del Campo,* pág. 456, figuran entre las *deudas á esta hacienda,* dos partidas que dicen: *Pedro de Esparza, mercader de libros de Palencia, 777 reales.—El mismo, 150 reales.* Y en la pág. 471, se citan con los núms. 222, 223 y 224 otros contratos de 1596 en que interviene dicho Pedro de Esparza. ¿Sería éste hermano de Martín?....

ESPARSA—Silvestre

Nos inclinamos á suponerle hijo de Martín, aunque por el largo espacio que media entre la fecha que llevan los pocos libros que de aquél conocemos

y los primeros en que aparece el nombre de Silvestre, también pudiera ser nieto suyo. Hasta 1628 no hallamos obras impresas por éste; pero de dicho año son varias las que hemos examinado, y de ellas bastará que citemos las siguientes:

«Comentarii | ad Libros | Galeni | de Differentiis | Febrium, de Pulſibus ad Tyrones, | & Spurium de Vrinis. | Avthore Ioanne Baptista | Nauarro Caſtullonenſi, Doctore Medico Valentino, | & Suplementi Curriculi Medicinæ in Valen- | tinorum Schola Profeſſore. | Opvs recens excvssvm, | cum indice rerum memorabilium locupletiſsimo | Medicinæ Studioſis vtile, ac neceſſarium.

Valentiae, | Typis Sylueſtri Eſparſa, in platea, vulgo dicta, de | los Caxeros: Expenſis Philippi Pincinali | Bibliopolæ. M.DC.XXVIII.»

En 8.º—Port., 3 hs. prels., 576 págs., y aunque el ejemplar que describimos, existente en la Bib. de la Facultad de Medicina, sólo tiene 10 hs. de *Index*, es indudable que por lo menos le falta otra.

El escudo que lleva el frontis copiado es indudablemente del editor Felipe Pincinali, á cuyo nombre y apellido corresponden las iniciales F. P. En el artículo de Fuster citaremos otra edición distinta de esta obra.

«In Domino confido. *(Debajo un grab. que representa á Jesucristo en la Cruz, y á los lados la Virgen y S. Juan.)* Discvrso | breve con que se | prveva la possibilidad de | ſacar agua del Rio Xucar, para los llanos de Quart, Liria, | Moruiedro, y otros. *(Al fin:)* Impreſſo en Valencia en caſa de Sylue- | ſtre Eſparſa, a la plaça de los Caxeros. Año 1628.»

En fol.—8 págs. sin port. especial. (B. A.)

En el mismo año le encontramos ya trasladado á la calle de las Barcas en el pie de imprenta de la siguiente obra que posee nuestro querido amigo el Sr. Marqués de Jerez de los Caballeros:

«Primavera, y Flor de los meiores Romances, y Satiras, qve nueuamente han salido en la Corte: recogidos por el Licenciado Pedro Perez Arias. Con el famoso de las vnciones de Marica en el Hospital. Año *(Una cruz de Calatrava)* 1628. Con Licencia. En Valencia, por Syluestre Esparsa, en la calle de las Barcas. A costa de Roque Sonzonio, Mercader de libros. *(Al fin:)* En Valencia, por Syluestre de Esparsa, a la calle de las Barcas. Año 1628.»

En 12.º—6 hs. prels. y 214 págs. aunque realmente son 215, pues resulta duplicada la 68.

De 1635 poseemos el siguiente libro, en cuya portada figura el escudo que reproducimos:

«Sagrario | de Valencia, en | qvien se inclvyen | las vidas de los Illvſtres San- | tos hijos ſuyos, y del | Reyno. A la Muy Noble, Leal, y Co- | ronada Ciudad de Valencia. | Por Don Alonso del Castillo Solorçano.

Con licencia, | En Valencia, Por Siluesſtre Eſparſa, á la calle de las | Barcas, Año de 1635.»

En 8.º—Port., 3 hs. prels. y 159 nums. Á la v. de la últ. se repiten las señas de impresión. (B. A.)

Este mismo escudo, que suponemos del editor Juan Sonzonio, se halla asimismo en el *Pedacio Dioscorides Anazarbeo,* impreso por Claudio Macé en 1651, y en menor tamaño lo usó también J. B. Marçal, como diremos en sus respectivos artículos.

Diez años después, parece que sucedió á Marçal en el cargo de impresor de la Ciudad, cuyo título usa ya al pie de la

«Real Pragmatica sobre la bona administracio del almodi de la Ciutat de Valencia, y altres coſes concernents y conferents al bon auituallament de aquella. Feta per la Mageſtat del Rey noſtre Senyor. Y manada publicar per lo Illuſtriſſimo y Excellentiſſimo ſenyor don Franciſco de Moncada Marques de Aytona, Compte de Oſſona, Vizcompte de Cabrera y de Bas, gran Seneſcal de Aragó, Lloctinent y Capita general en lo preſent Regne de Valencia. *(E. de A. de E.)* En Valencia,—Per Silueſtre Esparſa, Impreſſor de la Ciutat, Any 1645.»

En fol.—8 hs. (B. U. 92-4-9.)

En 1652 continuaba aún en la plaza de las Barcas; y en el año siguiente se le libran por el Ayuntamiento:

«A Silvestre Esparsa ympresor cent vint y una lliura dos sous per mil copies que ha ympres dels capitols del quitament provisio a 12 7bre 1653 apoca a 13 de dit.»

(Arch. Municip.: *Lib. Clav. Com.*—1653-54, pág. 31.)

En el año 1654 se denominaba también *Impresor Real* y se había trasladado donde dice al pie de la

«Real Crida Sanccio, Pragmatica, y Edicte, sobre la prohibicio de la Tafvreria, y ioch de carteta, y altres de otorgar y parar. Feta, y provehida per lo Ilvstrissim, y Excelentifsim Señyor Don Luys Guillem de Moncada, Aragon, Luna, y Cardona, Princep, Duch de Montalto, y de Biuona, &c..... *(E. de A. de E.)* En Valencia, En cafa de Silveftre Efparfa, Impreffor Real, y de la Ciutat, al coftat del Fofar de S. Iuan del Hofpital, Any M. DC. LIIII.»

En fol.—2 hs. (B. A.)

De 1657 conservamos también en nuestra biblioteca la

«Regia Sententia lata in Sacro Regio Valentinorvm Consilio. In favorem vrbis valentinae contra Advocatos ordinarios eivsdem referente Magnifico Laurentio Matheu, et Sanz..... *(Esc. de la Ciudad.)* Valentiae. Per Sylveftrum Efparfa iuxta Templum Sancti Ioannis a Xenodochio, Anno M. DC. L. VII.»

En fol.—Port., 4 págs., y 1 h. en b.

No recordamos haber visto obra suya posterior á esta fecha; pero Ximeno cita un *Sermon Panegyrico de los Gloriosos Patriarcas S. Juan de Mata y S. Felix de Valois,* por Fr. Jerónimo Sisternes de Oblites, *En Valencia por Silvestre Esparsa, 1660,* en 4.°, que creemos sería uno de los últimos trabajos de este impresor, puesto que de aquel mismo año se encuentran ya libros estampados por su viuda.

Imprimió gran número de relaciones y pliegos sueltos.

ESPARSA—Viuda de Silvestre

Desde 1660, en que suponemos ocurrida la muerte de Silvestre Esparsa, hubo de encargarse de la imprenta su viuda, estampando en aquel año varias obras, de las cuales sólo citaremos las dos siguientes:

«Real Pragmatica feta per la Magestat del Rey nostre Senyor, ab la qval se ordena, y mana, lo que se ha, y deu observar, y fer en les coses concernents a la bona administració, y govern de Sa Real Hazienda. *(E. de A. de E.)* En Valencia, por la viuda de Sylvestre Esparsa, junto al Cimenterio de San Juan del Hospital, Año 1660.»

En fol.—Port. y 13 págs.

«Sentencia arbitral donada, e promvlgada en les obres de mvrs e valls..... *(Al fin:)* Estampada en Valencia, per la viuda de Sylvestre Esparsa Estampador de la dita Ciutat, prop de Sen Iuan del Espital, M. DC. LX.»

En fol.—10 hs. nums.

De 1663 citan Rodríguez y Ximeno la *Copia de nombres y verbos conforme las reglas y classes de Juan Torrella,* por Pedro Martínez Murillo (2.ª edición) *Viuda de Silvestre Esparsa—1663,* en 8.°, que es la última obra que tenemos anotada de esta imprenta.

ESPARSA—José

Conocemos la existencia de este impresor por hallarle citado al pie del folleto titulado:

«El embajador chimerico o Examinador de los Artificios Politicos del Cardenal Dv-

que de Richelieu y de Fronsac, Par de Francia Primer ministro del Rey Christianissimo Dedicale Don Joseph Pellicer de Tovar Abarca Señor de la casa de Pelliçer Cronista de su Magestad del Reyno de Aragon y de las Coronas de Castilla, y Leon Al Illustrisi. y Excellentissimo Señor Don Dvarte de Portvgal Alvarez de Toledo, Monroy y Ayala Conde de Oropesa Grande de España. Con licencia, En Valencia, por Ioseph Esparça. Año de M. DC. XXXVIII.»

En 4.º—28 hs. sin num.

Acaso fuese hermano de Silvestre Esparsa y en la imprenta de éste se estampase la obra citada. No recordamos haber visto otra estampada por José.

ESTELLÉS—Manuel Gil

En 1823 tenía su imprenta en Murviedro según aparece en una hoja en folio dirigida por

«La Regencia del Reino durante la cautividad del Rey nuestro Señor. A los soldados del Egercito llamado Nacional..... Palacio 3 de Junio de 1823. Duque del Infantado, Presidente. Duque de Montemar.=Juan Obispo de Osma.=Antonio Gomez Calderon. —Impreso en Madrid en la imprenta Real, y reimpreso en Murviedro por Manuel Gil Estelles.»

Ninguna otra noticia hallamos de este impresor hasta que en 1.º de Noviembre de 1836 aparece en Valencia estampando *El Satanas, Imprenta de Manuel-Gil Estelles, calle de las Avellanas núm. 26.* En el número 30 de aquel periódico, correspondiente al 5 de Diciembre de dicho año, dice al fin: *Valencia* Imprenta del Satanas, *propiedad de D. Manuel-Gil Estelles.....* En el del 28 de Enero de 1837 ya dice el pie de imprenta que estaba en la calle de Libreros, núm.º 7, junto al Colegio del Patriarca.

Cesó la publicación de *El Satanas* con el núm.º 72, correspondiente al 24 de Marzo, y fué substituído por *El Denunciador,* que sólo tuvo un mes de duración, reemplazándole *El Científico,* que también duró muy poco tiempo. Con el último creemos que desapareció también la imprenta de Estellés en que se estampaba.

En el *Padrón de vecinos* de 1837 figura Manuel Gil Estellés, de 32 años, impresor, casado con María Francisca Estevan, de 53 años, habitando en la calle de Libreros, núm.º 7. ¿Sería su mujer hija de José ó de Miguel Estevan Cervera?

ESTEVAN DOLZ—José

Hacia 1732 estableció su imprenta, que ha sido una de las más fecundas y de mayor duración que han existido en Valencia. De dicho año encontramos ya los siguientes opúsculos:

«Systema Sacrum Chronico-historicum ab orbe condito usque ad Christum Dominum, quod in petitione utriusque prœpositurœ, Scholasticæ, et Expositivæ disputationi proponit Vincentius Costey,..... In florentissima Valentinorum Schola, Die (20 *manus-*

crito) Novembris, Anno cIↃ. IↃ. cc. xxxii. —Valentiæ: Apud Iosephum Dolz, Typographum, in Coriariorum vico.»

En 4.º—Port., 1 h. de dedicatoria á la Ciudad y 36 págs. (B. A.)

«Theses Theologiæ Scholasticæ ad mentem D. Thomæ Doct. Aug. concinnatæ, quas In petitione Scholasticæ Preposituræ disputationi proponit Vincentius Costey..... In Florentissima Valentinorum Schola, Die XV *(á este número se ha añadido á mano una* I.) Octobris, Anni cIↃ. IↃ. cc. xxxii.—Valentiæ: Apud Josefum Dolz, Typographum in Coriariorum vico.»

En 4.º—Port., 1 h. de dedicatoria á la Ciudad, y 40 págs. (B. A.)

Del siguiente año hemos visto una hoja en folio de

«Gozos de Nuestra Señora de la Estrella, venerada en la Villa de Mosqueruela, año 1733. *(Al pie:)* En Valencia, por Josef Dolz, en la calle de Zurradores.»

Y Ximeno menciona los *Exercicios espirituales de S. Ignacio de Loyola.....* Por el P. Jerónimo Julián. *En Valencia per Joseph Dolz 1733.*—En 8.º

No deja de llamarnos la atención el que tanto en estas obras como en las cartas de Ximeno á D. Gregorio Mayans, que más adelante extractaremos, se llame únicamente á este impresor José Dolz, suprimiendo el *Estevan,* que consideramos apellido, no sólo por escribirlo con *v,* sino porque en la misma forma lo usaron también José y Miguel Estevan y Cervera, que creemos hijos suyos y de quienes hablaremos en los artículos siguientes.

En 1734 estampó entre otras obras el

«Sermon funebre, que en las Exequias de la V. Sierva de Dios Geronima Dolz, predicó en la Casa Profeffa de la Compañia de Iesus de Valencia, dia 11. de Marzo de 1734. el P. Blas Cazorla.....—En Valencia, por Iofeph Eftevan Dolz.»—*S. a. pero la* Aprobacion *lleva fecha de 2 Julio de 1734.*

En 4.º—4 hs. prels. Retrato de la Venerable grabado por Planes, y 96 págs. (B. A.)

Diez años después, habiendo vacado el cargo de Impresor de la ciudad por fallecimiento de Antonio Bordazar, lo solicitó Estevan, presentando el siguiente memorial, cuya minuta, sin firma, se conserva en el Archivo Municipal:

«Muy Ill.es S.es = de = Joseph Estevan = Dolz Impresor = Supp.te = En 5 de Nov.e de 1744.

Muy Ill.es S.es Joseph Estevan Dolz Impresor puesto á los pies de V. S. con el debido rendimiento espone, como por muerte de Antonio Bordazar impresor de la Muy Ill.e Ciudad esta vacante el empleo. Y aviendo ya seruido el Suplicante a la Muy Ill.e Ciudad en la impression del papel en drecho que a su favor publicó Don Salvador Llop Y por otra parte siendo preciso al Impresor observar un inviolable secreto sobre los papeles que se le fian, el que no podra observar una Viuda, por ser necesario que se valga de los oficiales muchas veces infidentes en los secretos que mas importan y que a la Muy Ill.e ciudad se le pueden ofrecer infinitos. Por tanto suplica a V. S. M. Ill.es se sirvan proveer en el suplicánte el empleo por acompañarle las circunstancias para exercerle favor que confia alcanzar de la gran liberalidad con que V. S. S. favorecen á sus hijos.»

En la votación que después se celebró obtuvo tres votos, resultando elegida la Viuda de Bordazar según consta en el acta que hemos copiado en su artículo.

Desde 1746 usó el título de *Impresor del Santo Oficio* en casi todas sus obras, siendo quizás la más importante que publicó la que constantemente citamos en estos *Apuntes,* titulada

«Escritores del Reyno de Valencia, chronologicamente ordenados desde el año M.CC.XXXVIII. de la Christiana Conquista de la misma Ciudad, hasta el de M.DCC.XLVII. Por Vicente Ximeno Presbitero..... Tomo I. Contiene los Escritores que han florecido hasta el año M.DC.L. y una noticia preliminar de los mas antiguos. *(Esc. del Arz. D. Andrés Mayoral.)* En Valencia: En la Oficina de Joseph Estevan Dolz, Impressor del S. Oficio. Año M.DCC.XLVII.=Tomo II. Contiene los Escritores que han florecido desde el año M.DC.LI hasta el de M.DCC.XLVIII. y principios de XLIX. y cinco Indices, uno particular de este Tomo y quatro generales a toda la obra. *(En la misma imprenta.)* Año M.DCC.XLIX.»

En fol.—2 vols. (B. A.)

Y así como en el artículo de Vicente Cabrera hemos dado extensa noticia de la *Biblioteca Valentina* del P. Rodríguez, utilizaremos ahora los datos que el mismo excelente amigo L. de Ontalvilla nos ha facilitado respecto de la obra más importante de D. Vicente Ximeno, extractados de la correspondencia de éste con D. Gregorio Mayans. Bien comprendemos que bajo el punto de vista puramente tipográfico podrán parecer de escaso interés estas noticias; pero como el tema propuesto por el Excmo. Ayuntamiento las pide también bibliográficas de las principales obras estampadas por los tipógrafos valencianos, creemos no salirnos de él al consignar las siguientes, interesantes para la historia literaria.

La carta más antigua del autor de los *Escritores del Reyno de Valencia* á D. Gregorio, está fechada el 18 de Marzo de 1743; y aunque confiesa que no tenía relaciones con Mayans, le recuerda la promesa que éste hizo al doctor Gómez *(y Marco—D. Manuel)* de facilitarle *(á Ximeno)* los *Apuntamientos* que tenía hechos corrigiendo y añadiendo la *Biblioteca* de Rodríguez, cuando estuviese próxima la publicación de la obra de Ximeno; y creyendo que ya era llegada la hora, se atrevía á recordarle el ofrecimiento, alegando para ello dos razones: 1.ª, la suma bondad de D. Gregorio y su deseo de favorecer al público; y 2.ª, el haber sido, poco antes, admitido como Académico de la Valenciana, el que escribía la carta. En la misma pide consejo á Mayans respecto al método que debía seguir en el examen de los mss. del Archivo de la Catedral, en lo cual dice que le ayuda el Dr. Gómez.

El 30 de Marzo contestó D. Gregorio; pero la carta no llegó á manos de Ximeno hasta primeros de Mayo; y en aquélla le daba instrucciones y consejos para el mejor éxito de la obra, si bien se excusaba cortesmente de enviarle los ofrecidos *Apuntamientos,* diciéndole que le indicase los autores de quienes deseaba noticias. Comprendiendo Ximeno que aquel trabajo había de ser enojoso á D. Gregorio, que tan ocupado estaba siempre en su retiro de Oliva, se limitó á aceptar agradecido la oferta de revisar sus manuscritos,

y en 29 de Mayo de aquel año le escribe á Mayans diciéndole que el Lector Segura le había revisado, corregido y añadido 42 cuadernos de su obra, y que ahora ganaría mucho con la nueva revisión. Poco después vino D. Gregorio á Valencia y visitó á Ximeno, quien hubo de manifestarle su obra y sus propósitos. En aquella visita renovó Mayans sus primeras ofertas, y desde el 7 de Noviembre del mismo año, estableciose entre ambos una frecuente y afectuosa correspondencia epistolar. En carta de dicha fecha ya decía Ximeno: «No me es facil explicar el gran gusto apenas he visto los Apuntamientos con que Vm. empieza á honrarme.....» Y con este cebo se avivaba la amistad y correspondencia, pues Mayans en cada correo le enviaba, uno, dos, tres ó más pliegos de aquellos *Apuntamientos*. Ximeno se declaró discípulo de don Gregorio, y éste se constituyó en su maestro y Mecenas, tanto ó más que el Marqués de Villatorcas lo fué de Rodríguez. Vió Mayans que en los cuadernos mss. que Ximeno le iba enviando á Oliva, no resplandecía la sencillez y claridad de estilo ni el criticismo propio de la obra bio-bibliográfica que tanto había de superar á la del P. Rodríguez, y se atreve á aconsejar á su autor que se ejercite en la lectura de los clásicos castellanos para evitar lo primero, y en la de Pedro de Valencia indudablemente para subsanar lo segundo. Ximeno lo promete y lo cumple. En esta revisión y corrección pasaron dos años de continua correspondencia, hasta que en 14 de Diciembre de 1745 ya escribía Ximeno: «Si se acaba de ajustar la impresion como lo espero, avisaré al instante.» No se debió realizar esto; y el celoso Paborde Merita, Académico valenciano, viendo las dificultades con que aquél tropezaba, se permitió, sin advertírselo al interesado, proponer en una sesión académica la impresión de la obra en tomitos en 8.° Sorprendido Ximeno, que conocía perfectamente el estado precario de la caja social y no ignoraba que ni Merita, ni Brú, ni Gómez, ni Sales, ni el mismo Barón de Beniparrell, que era el Presidente, podían hacer nada sin anuencia de D. Gregorio, comunicó á éste, en carta de 9 de Marzo de 1746, la proposición de Merita, que desaprobó Mayans.

En 14 de aquel mes escribía Ximeno á D. Gregorio, que D. Francisco Pérez Bayer había dado cuenta al Arzobispo de la empresa en que el primero estaba empeñado; y el 1.° de Junio le decía: «Doy noticia á Vm. como tengo quien me ayuda para la impresion de mi obra procurándome una buena cantidad, con la qual y con alguna ayuda de costa que se logre del Sr. Arzobispo, á quien pienso dedicarla, se podrá concluir ó á lo menos llevar muy adelante.» Luégo le suplica que escriba á Pérez Bayer para que disponga el ánimo del Arzobispo para admitir la dedicatoria. Calcula que resultará un tomo abultado; procura con Mayans la licencia para la impresión, y propone para *Aprobantes* al Paborde Sales ó al P. Lector Segura. El 8 de Junio del referido año dice: «El título que pienso poner á la Bibliotheca

es *Theatro Chronológico de Escritores Valencianos originarios y naturales de la Ciudad y Reyno de Valencia desde el tiempo de su Christiana Conquista sucedida en el año 1238 hasta el presente.»* Pero añadía que si á Mayans no le agradaba este título, le indicase otro y lo aceptaría con gusto. En la misma carta le advierte el propósito de los PP. Trinitarios de publicar la *Biblioteca* de Rodríguez. Mayans contestó que el título de la obra debía ser *Escritores del Reino de Valencia* &.ª, que fué adoptado por Ximeno.

El 27 de Junio visitó éste al Sr. Arzobispo para ofrecerle la dedicatoria, que desde luego fué aceptada; y dos días después escribía á Mayans: «Ayer por ser víspera de los Santos Apóstoles se puso mano en la Impresion, ruego á Vm. y al Sr. D. Juan Antonio me encomienden á Dios para que yo pueda concluirla si conviene para su servicio.»

El 6 de Julio ya le dice: «Se han tirado dos pliegos y oy espero pruebas de otros dos que llevaré al Sr. Arzobispo por averme mandado el dia que le hablé, entregasse los primeros pliegos que se imprimiessen á D. Francisco Perez porque queria verlos y no esperase que se tiren mas porque D. Francisco estará luego de partida para Salamanca y quiero llevarlos antes que se vaya.» Añade que debe pedirse licencia para la impresión de la obra y no del tomo «porque parece seran menester dos tomos.»

El 24 de Mayo de 1747, le escribe: «Vuelvo á molestar á Vm. para que haga el favor de escribir á su amigo D. Manuel *(Martínez Pingarrón)* para que saque la Tassa y Fe de erratas del primer volumen de mi obra que tengo ya concluido y en estado de empezarse el Indice y la impression de los principios.» Sin contar éstos, dice que hay impresos 92 pliegos, contándolos sin duda de 4 páginas.

El 14 del mes siguiente: «La semana que viene quedará concluida toda la impression *(del tomo I)*..... He dado orden para que se tiren doce exemplares de la Aprovacion de Vm.»

El 21 del mismo Junio ya indica haber entregado á D. Manuel Mayans la tirada aparte de los doce ejemplares de la Aprobación.

El 4 de Julio, por la noche, se pusieron en Valencia los carteles públicos anunciando la obra de Ximeno, cuyo primer tomo estaba ya á la venta y había costado á su autor bastantes desembolsos, á los cuales había contribuído un amigo cuyo nombre no cita en ninguna de sus cartas á Mayans.

Esperaba que el Sr. Arzobispo le favoreciese con algo, como lo hizo, según resulta de carta dirigida por Ximeno á D. Gregorio el 29 de Agosto de 1747, en la que dice: «Hayer me resolví á ir á ver á su Ilma. habiéndolo comunicado antes con D. Pedro Sellés; le representé el estado en que tenia el segundo tomo y despues de averme hecho muchas preguntas acerca del gasto que yo he tenido en el primero me dió cien libras para ayuda á la impresion del segundo y di á su Ilma. las debidas gracias. Con este socorro

pondré mano á la impresion luego que el impresor haya renovado la letra para lo qual ha escrito á Madrid este correo.»

A fines de 1747 había rogado á cada uno de los dos hermanos Mayans, residentes en Oliva, que le enviasen la noticia de sus grados, de sus escritos, etc., pues ambos eran dignísimos de figurar en la *Biblioteca,* no sólo por sus méritos, de muchos conocidos, sino por el favor que le habían prestado, singularmente D. Juan Antonio, que desde los primeros pliegos de la impresión tomó la obra á su cargo como si fuese propia. El 21 de Febrero de 1784, escribe Ximeno á D. Gregorio: «A un mismo tiempo he tenido el gusto de haber llegado á mis manos los catálogos de las obras de Vm. y de las del Sr. D. Juan Antonio que yo tanto deseava, y juntamente el de aver llegado la letra nueva que estava esperando ya con impaciencia por lo que tardava. Uno y otro ha venido á buen tiempo, y mañana con el favor de Dios, se pondrá mano en la impression del segundo tomo. Encomiéndeme Vm. á Dios para que sea con acierto y no hallen donde asir el diente los maliciosos.»

Entretanto, los PP. Trinitarios habían dado á luz la obra de Fr. José Rodríguez, de la cual escribía Ximeno á D. Gregorio en 9 de Agosto de 1747: «La Biblioteca Valentina ya se ha publicado, pero no me desconsuela porque lo añadido es tan poco y tan diminuto que me deja mucho campo para extenderme en la segunda parte.» Los enemigos de Ximeno propalaban que su obra era plagio de la de Rodríguez y procuraron estorbar la impresión de lo que restaba, pero aquél supo afrontar las dificultades, y el 27 de Marzo de 1748 decía á D. Gregorio: «Se empezó ya la impresion del segundo tomo y avrá hasta aora ocho ó nueve pliegos.» Y el 26 de Julio del mismo año: «La pereza de muchos poco ó nada aficionados á la Historia Literaria, de quien *(sic)* he de mendigar noticias modernas me exercitan la paciencia y me han obligado á parar la impresion en el año 1705.» El 4 de Septiembre ya dice: «La impresion está en el año 1726.» El 18 de Diciembre: «Los Anónimos están ya impresos y aora se van imprimiendo las Adiciones y Correcciones; yo queria que todo el libro quedase concluido en este año pero la flema de los impresores lo ha ido retardando de suerte que no podrá acavarse ni publicarse hasta la metad de Enero siguiente.» Pero ni esto pudo conseguir, pues la redacción de los índices y el haber gastado el impresor el papel que Ximeno había comprado para su obra en la impresión de otras, retardó la terminación de aquélla algún tiempo. Por fin, el 11 de Junio de 1749 ya decía á Mayans: «El sábado pasado se concluyó la impresion de mi obra.»

El 31 de Diciembre del mismo año, tratando del precio de aquélla para el contrato que hacía con los libreros de Sevilla, escribía desde Valencia: «..... aquí se van despachando á 32 reales de vellon cada juego, en Madrid á 34.» Ignoraba á cómo se vendían en Sevilla, pero dice haber escrito á D. José

Padrino, que si compraba muchos se los daría á *21 r.s de vellon* cada juego y á *45 reales de vellon* la resma ó sea *quatro tomos y medio.*

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento el 20 de Abril de 1750, se presentó el siguiente memorial:

«M. Ill.s S.res

El D.r Vizente Ximeno Presbitero, natural de esta Ciudad, y Beneficiado en su S.ta Iglesia Metropolitana, dize con la más atenta veneracion, que con el animo de emplearse en algun trabajo, que cediesse en ôrnamento de su patria, se ha aplicado por el tiempo de quinze años en recoger cuantas noticias ha podido descubrir su diligencia, á fin de escrivir vna cumplida historia literaria de este Reyno, donde viessen sus hijos los Ill.s Exemplos, y preciosas tareas de los Antepasados, que les fuesen estimulo á la imitacion: Para cuyo efecto le ha sido preciso al suplicante expender gastos muy superiores á sus fuerzas, en libros, portes de cartas, Amanuenses, y gratificaciones; recorrer librerias, y Archivos y leer libros innumerables, hasta internarse en sus asuntos y metodos p.a formar concepto de la calidad, y merito de sus Autores. De este trabajoso afan dio las muestras al publico el año pasado de 1749 en que acabô de imprimir su obra intitulada: *Escritores del Reyno de Valencia Cronologicamente ordenados desde el año 1238. de la Christiana conquista de la misma Ciudad, hasta principios del de 1749.* â que acompaña vna *Noticia Preliminar de los Autores que precedieron á la referida conquista.* Obra que distribuyó, y ordeno con el metodo, y diligencia de poner cronologicamente todos los escritores, distinguiendo las impresas de las manuscritas, con noticia del paradero de estas Vltimas en las que ha podido descubrir; Procurando al mismo passo contribuir quanto le ha sido posible a la maior Gloria de la Patria, pues ha ingerido en los elogios de los Autores todas aquellas noticias historicas, y verdaderas, que conducen al mayor lustre de esta Ciudad, y Reino, y de sus hijos, â fin tambien de que vean los estrangeros las grandezas de V. S. M. I. en esta particular prerrogativa de la fecundidad de los ingenios valencianos en todas Ciencias, y Artes, y el estado, que han tenido en este pais en todos los siglos. Y encontrandose el Sup.te en el empeño precisso, que ha contraido en la formacion de dha ôbra, en la compra del papel, y en la impresion tan costosa como la de dos tomos en folio; Y siendo notorias sus cortas conveniencias, y que V. S. M. I. ha favorecido á muchos hijos del Reino, que se han aplicado â illustrarle con sus escritos, ya que parece, que la referida ôbra cede en Gloria de esta Ciudad, y Reino, cuyas dos representaciones gloriosam.te residen ôy en V. S. M. I. Por tanto:

A V. S. M. I. suplica rendidam.te le favorecca *(sic)* en librarle aquel subsidio, que sea de su agrado, para que el Sup.te pueda desahogarse de tan crecido empeño: Gracia especialissima, que rezibira de V. S. M. I. *(Sin firma.)*

(Sobrescrito:) M. Ill.s S.res Del D.r Vizente Ximeno Presbitero.»

(Arch. Municip.: *Libro de Instrumentos del año 1750.*—88 D.)

Como consecuencia de esta solicitud, en la sesión de 27 del mismo mes se tomó el acuerdo que copiamos á continuación:

«Cauildo de Lunes Veinte y siete de Abril de mil setecientos cinquenta años.....

. . . . . .

Al D.r V.te Ximeno Beneficiado en la Aseo p.r la obra q.e ha sacado a Luz de los Historiadores Valencianos 100 Ls.

Por quanto en nro Cauildo de veinte del corr.te se presento a esta Ciudad vn Memorial del D.r Vis.te Ximeno Pbro Beneficiado en la Santa Metropolitana Iglesia Exponiendo q.e con el animo de emplearse en algun trabajo q.e cediesse en ornamento de su patria se auia aplicado p.r el tpo de quinse años en recoger cuantas noticias auia podido descubrir su

dilig.[a] a fin de escriuir una cumplida Hystoria literaria de este Reyno.... suplico à esta Ciudad y Pidio se sirviesse favorecerle con librarle aquēl snbsidio q.[e] fuese de su agrado; cuyo Memorial se cometió al señor Dn Joseph Duran nro Procu.[r] Grāl para que lo confiriesse con el señor Intend.[te] Marques de Malespina nro correx.[r] lo q.[e] auiendolo ejecutado dho señor Procu.[r] Grāl ha dado quenta en este Cauildo auerse manifestado su señoria enterado de todo, se conformaria en aquella remuneracion q.[e] esta Ciud. estimase conv.[te] Mediante lo qual; y auiendose tratado y conferido sobre el tanto que se pudiera considerar se Acordó de conformi.[d] se le libren à dho D.[r] Vis.[te] Ximeno por gratificacion de dha obra cien libras, para lo qual se le despache el libram.[to] correspond.[te] y el señor Alcalde ma.[r] de parte de dho Señor Intend.[te] dixo se conformaba su señoria en dicho libram.[to] de cien libras.»

(Arch. Municip.: *Lib. Capitular de 1750.* Núm.° 87.) (1)

Y temiendo habernos extendido demasiado en las noticias relativas á la obra de Ximeno, volvamos á hablar de su impresor, á quien en 1755 hallamos trasladado donde indica la portada de la

«✠ Resposta particularis heroico-macarronica primi quartelli lealis urbis, Data in Capitali ipsius, nempe Ruzafa, Die VII. Junii, anno MDCCLV. Llonchæ oliariæ forti sustentatori Engonario Veredariorum primo:.... *(Al fin:)* Valentiæ: Emprentis Josephi Stephani Dolz. *Se hallará en la misma Imprenta junto al Sagrario de San Salvador.*»

En 4.°—4 hs. (B. A.)

De su intervención, años después, en un asunto desagradable de justicia, hallamos noticias en un *Dietario* autógrafo de D. Agustín Sales que conserva el Sr. Conde de Trigona. En las notas escritas en el mes de Enero de 1767, dice lo siguiente: «Al otro dia de S. Lucia *(suponemos que sería el 14 de Diciembre del año anterior)* una criada de 13 años hurtó á su Amo 36 dobl.[s] de á 8 i 30 peset.[s] Confessó siempre el hurto pero variando personas á quien lo entregó: el Intendente encarceló á sujetos los más honrados y libres. Dolz el impressor se metió por piedad á valerse rogado *(sic)* del Alcalde de S. Narciso para que confesara á la muchacha. I por mandato del Juez Muñoz fue preso en S. Narciso donde está desde 27 de Diciembre 1766.» Ignoramos la fecha en que saldría de la cárcel, donde es de suponer que permaneciese poco tiempo.

De 1768 tenemos á la vista la

«Prosodia de la Lengua Latina, su autor D. Gregorio Mayans, i Siscar..... *(Emblema de Mayans, como el copiado en la pág. 47, aunque de tamaño un poco mayor.)* Con licencia en Valencia:—Por Josef Estevan Dolz. Año M.DCC.LXVIII.»

En 8.°—169 págs. y 1 h. para la *Licencia.* (B. A.)

En 1771 figura como mayordomo de la Hermandad ó Cofradía de San

(1) **Tanto este documento como el que precede, los insertó íntegros nuestro amigo D. Francisco Martí Grajales en su laureado estudio bio-bibliográfico sobre *El Doctor Vicente Ximeno y Sorli*, publicado en la revista *Soluciones Católicas* (1895) y del cual se hizo tirada aparte de 100 ejemplares; (Valencia—Federico Domenech, Mar, 65, 1895. En 8.° mayor.) En nuestra copia hemos conservado la ortografía y abreviaturas del original.**

Juan Evangelista, Patrón de los impresores, en una lámina estampada por Benito Monfort que reproducimos en el artículo de éste. Continuó Estevan trabajando por lo menos hasta 1776, del cual año hemos visto, entre otros varios papeles en derecho, el siguiente:

«J. M. J. Por D.n Pasqual Febrer, y Ferrá, y Hermanos, vecinos de la villa de Vinaroz, con D.n Juan Fermin Sanz: sobre que se declare, que con arreglo á la última disposicion de Don Jaime Ferrá, por la premoriencia de su hija Doña Maria Theresa Ferrá, sucedieron sus dos hermanos sobrevivientes Don Joseph, y Doña Francisca Ferrá en los bienes, que de la herencia del difunto Padre comun se le repartieron, y tocaron á dicha Doña Maria Theresa Ferrá.—En Valencia: Por Joseph Estevan Dolz, Impressor del S. Oficio. Año. 1776.»

En fol.—6 + 21 págs.

A los puntos en que hemos indicado que habitó, y que raras veces consignó en sus libros, ha de añadirse el que vemos en el pie de imprenta del

«Novenario á la milagrosa Virgen del Socorro, venerada en el convento de su título, y del instituto de N. G. P. S. Agustin, extramuros de la Ciudad de Valencia..... En Valencia: Por Joseph Estevan Dolz. En la Plaza de la Seo.»—*S. a.*

En 8.º—(B. A.)

ESTEVAN Y CERVERA.—José

Hemos dicho en el artículo anterior, que las últimas obras que conocemos estampadas por José Estevan Dolz son de 1776; pero tres años antes de esa fecha hallamos ya impresiones de José Estevan y Cervera, á quien suponemos hijo de aquél y hermano de Miguel Estevan, del cual hablaremos más adelante.

Nació José hacia 1747, puesto que en el inventario de los bienes de Benito Monfort, practicado en 1785 con motivo de su fallecimiento y que puede verse en su artículo, fué nombrado tasador del material de aquella imprenta, en unión de Onofre García, y allí consta que tenía entonces Estevan 38 años.

Con su nombre aparece ya impresa en 1773 la

«Carta, que escrive el Dr. D. Josef Berni y Catalá, al Dr. D. Bartholomé Heraud, Relator Civil en la Real Audiencia de esta Ciudad. Sobre la carta, que Don Miguel Serrano y Belezár ha publicado, aconsejando a un Discipulo la Eleccion de Estado. *(Adorno.)* En Valencia:—Por Josef Estevan y Cervera, Plaza del Horno de San Andrés. Año 1773. Se hallará en la Libreria de Manuel Balaguer, calle de Zaragoza.»

En 4.º—Port. y 6 págs. (B. A)

Del mismo año tenemos á la vista otras dos *Cartas instructivas* de D. Miguel Serrano Belezar á un discípulo suyo y algunos papeles más.

En 1776 se titulaba *Impresor del Colegio de la Excma. Ciudad,* en la *Asamblea literaria dispuesta en IV oraciones sobre el verdadero caracter de la abogacia* por el mismo Serrano Belezar; y desde el año siguiente hasta 1799, se denominó también *Impresor del Ilmo. Señor Obispo* en varias de sus obras.

Como dato de mera curiosidad copiaremos la nota que se halla en el *Padrón de Alumbrado de 1790,* en que se indica lo que pagaba por alquiler de casa. Dice así:

«Barrio 6.° del Mar—Manzana 55. Casa núm. 14. José Estevan paga 50 libras.»

En esta imprenta se estamparon los primeros números del *Diario de Valencia* (1.° Julio á 28 Agosto 1791), como hemos dicho al hablar de la que llevó el nombre de éste; y hasta 1794 continuó en el mismo sitio, como se expresa al pie de los

«Villancicos, que se han de cantar en los solemnes Maytines del Nacimiento de N. Señor Jesu-Christo, en la Santa Metropolitana Iglesia de Valencia, en este presente año 1794..... *(Al fin:)* En Valencia: En la Imprenta de Joseph Estevan, plaza del Horno de San Andres.»

En 4.°—4 hs. (B. A.)

Pero en los del año siguiente ya dice su portada:

«Letras de los Villancicos que se han de cantar en los Solemnes Maytines del Nacimiento de N. Señor Jesu-Christo, en la Santa Metropolitana Iglesia de Valencia. En este presente año de 1795. *(Grab. con el monogr. de María.)* Puestos en música por Don Joseph Pons, Diacono, Maestro de Capilla de dicha Santa Iglesia.—En Valencia: Por Joseph Estevan, plaza de S. Agustin.»

En 4.°—4 hs. (B. A.)

En 1804 publicó la siguiente obra, en cuyo frontis se halla el monograma que reproducimos:

«Memoria de los sucesos particulares de Valencia y su Reino en los años de 1647 y 1648, tiempo de peste. Escrita por el R. P. Lector Fr. Francisco Gavaldá, del Sagrado Orden de Predicadores. Segunda edicion.

Valencia: En la Oficina de Josef Estévan, Plaza de San Agustin. Año MDCCCIV. Se hallará de venta en la misma Imprenta.»

En 4.°—9 hs. prels. y 126 págs. (B. A.)

Con el mismo pie de imprenta hallamos obras suyas hasta el año 1706; pero en el siguiente aparece ya asociado con sus hermanos en los

«Villancicos para la Natividad del Señor en la Santa Metropolitana Iglesia de Valencia en este año M.DCC.VII. Puestos en música por Don José Pons, Maestro de Capilla. *(Monogr. de María.)* Con las licencias necesarias.—En Valencia: Por Joseph Estevan y Hermanos, plaza de San Agustin.»

En 4.°—4 hs. (B. A.)

Estas últimas señas lleva al fin la *Gazeta de Valencia* desde el núm.° I, publicado el 7 de Junio de 1808, hasta el correspondiente al 7 de Noviembre de 1809 en que se insertó el siguiente

«Aviso. La Imprenta de Josef Estevan, y el Despacho principal de este Periódico, se ha trasladado á la plazuela del Embajador Vich, enfrente del horno de los Salicofres, casa número 1, donde se admitirán suscripciones..... *(Al pie:)* En la Imprenta de Josef Estevan, *(nótese que ya no dice* y Hermanos) enfrente del horno de los Salicofres.»

De este periódico hubo de tomar el nombre de *Imprenta de la Gazeta* que aparece al pie de algunos papeles de aquella época y que suponemos estampados por Estevan. (V.° GAZETA—IMPRENTA DE LA)

Desde 8 de Junio de 1810 hasta el 27 de Noviembre del mismo año, se denomina *Impresor del Gobierno,* y hasta el 7 de Diciembre continuó estampándose en su casa la *Gazeta.* Del inmediato día 11 hemos visto el *Suplemento á la Gazeta de la Junta superior de Gobierno de Valencia—En la Imprenta de Benito Monfort.*

Desde la entrada de los franceses en esta ciudad el 14 de Enero de 1812, se puso Estevan al servicio de los invasores y en su imprenta se estamparon el *Diario de Valencia* desde 1.° de Febrero de aquel año hasta el 9 de Julio del siguiente, cuatro días después de la salida de Suchet, y la *Gazeta* desde el día 4 del mismo Febrero (aunque el *Prospecto* está fechado el 1.°), hasta el 2 de Julio de 1813. Desde el 17 de Noviembre de 1812 vuelve Estevan á titularse en el pie de imprenta *Impresor del Gobierno.* En el citado *Prospecto á la Gazeta,* después de adular en gran manera á los franceses, dice: *No espereis de nosotros aquel estilo infame que hizo de las Gazetas de Valencia otros tantos libelos que infamaban.....*

Durante los 18 meses que los franceses permanecieron en Valencia, fué Estevan quien estampó todas las publicaciones oficiales, y entre ellas el

«Codigo Napoleon con las variaciones adoptadas por el Cuerpo legislativo el dia 3 de Setiembre de 1807.

Valencia: En la Imprenta de Estevan, Impresor del Gobierno. 1812.»
En 4.°—XXIV + 432 págs. (B. A.)

Estos constantes servicios al Gobierno intruso le acarrearon la enemiga de los buenos españoles hasta el punto de que, en dos *artículos comunicados* que se publicaron en el *Diario de Valencia* los días 24 de Septiembre y 10 de Octubre de 1813, se le llamaba *infame y traydor á Dios, al Rey y á la Patria.*

En el siguiente folleto, impreso en aquel año, ya no se denomina Impresor del Gobierno.

«El Verdadero Amigo de los Frailes al que leyere sin preocupaciones. *(Este es el encabezamiento del folleto que termina en la pág. 15, al pie de la cual dice:)* En Valencia: En la Imprenta de Estévan, frente al horno de Salicofres. Año 1813.»

En 4.°—(B. U.: V.s en 4.° 12-8.)

De 1820 hemos visto todavía varias obras impresas por Estevan, y de sus prensas salían el *Diario Constitucional de Valencia* y *La Abeja del Turia,* periódicos ambos de corta duración. El monograma que usaba en este año es el que lleva la siguiente obra:

«Observaciones del C. Vern..... sobre la Apologia del Altar y del trono que escribió el Illmo. Señor Don fray Rafael Velez, Obispo de Ceuta.

Valencia en la imprenta de Estévan. 1820.»

En 8.° —Anteport. y 137 págs. inclusa la port. y 2 hs. prels. A la v. de la pág. 137, el *Indice.* (B. A.)

Parece indudable que murió en dicho año, puesto que del siguiente encontramos ya muchos trabajos de la *Imprenta de Oliveres antes de Estevan,* y entre ellos los tomos VI al X inclusives del *Viaje Literario á las iglesias de España,* del P. Villanueva.

ESTEVAN Y HERMANOS—José

En el artículo anterior hemos citado ya algunos papeles impresos en 1807 y 1808 por *José Estevan y hermanos;* pero esta sociedad parece que no duró más que hasta Noviembre de 1809. De este último año recordamos el

«Elogio al Señor D. Joseph Caro, Maza de Lizana, Cornel y Luna de Aragon &c. &c. &c. Mariscal de Campo de los Reales Exércitos, por el plausible motivo de haber sido electo segundo Comandante del de Valencia y Murcia..... En Valencia: Por Joseph Estévan y hermanos, plaza de S. Agustin. MDCCCIX.»

En 4.°—9 págs.—Lo firma *Vicente Pla y Cabrera.*

Al pie de los *Villancicos* de aquel mismo año ya se indican las señas: *En la Imprenta de Josef Estevan, enfrente del Horno de los Salicofres.*

ESTEVAN—Yernos de

Parece que al disolverse en 1809 la sociedad que José Estevan tuvo formada con sus hermanos, y cuya imprenta estaba en la plaza de San Agustín, quedó ésta de propiedad de sus yernos, pasando el suegro á establecerse otra vez solo en la plaza de Salicofres. De 1810 tenemos á la vista el folleto titulado:

«Idea general de España: discurso histórico de su poblacion; sitio, figura, circunferencia y confines; latitud y longitud; division antigua y moderna; cronologia de sus augustos reyes; ordenes militares y religiosas, obispados; pilas de cada diócesi, y número de almas; minas, montes y rios; cosechas, producciones, é industrias; genio nacional, valor y verdadero carácter del español.—Con las licencias necesarias. En Valencia: Por los Yernos de Josef Estévan, plaza de San Agustin. Año 1810.»

En 4.º—70 págs. y 1 h. de *Índice.* (B. A.)

Continuó esta imprenta en el mismo sitio hasta 1814, del cual año conocemos varios trabajos, pero bastará citar los dos siguientes:

«Muerte de los cinco mártires de la Patria, víctimas de la rendicion de Valencia.—Valencia: por los Yernos de José Estevan, plaza de San Agustin. 1814.»

En 4.—12 págs. (B. A.)

«Oracion funebre que en las solemnes exequias del Venerable..... Fr. Pedro Pasqual Rubert y Lozano..... celebradas en la iglesia de su orden de la ciudad de Valencia dia 16 de Diciembre de 1813, dixo Don Manuel Fortea y Ubeda..... *(Pie de imprenta como el anterior.)*»—*(B. A.)*

De los años posteriores no hallamos libros estampados en aquella imprenta, que acaso volvió á unirse á la del suegro. Tampoco conocemos con seguridad más que el nombre de uno de los yernos de Estevan, que es el de su sucesor Venancio Oliveres, de quien hablaremos en el artículo correspondiente, aunque de ser cierta la fecha de 1821 en que Orga dice que casó con la hija de Estevan (1), no podía contarse entre los yernos de éste en 1810 ni 1814.

Acaso fuese otro de los yernos Manuel Gil Estellés, como dejamos indicado en su artículo.

ESTEVAN Y CERVERA—Miguel

Si como suponemos, fué hijo de José Estevan Dolz y hermano de José Estevan y Cervera, es probable que partiese con éste el material de imprenta de su padre; pero ignoramos que trabajase por cuenta propia hasta el año 1795, en que ya dió á luz la *Novena á la Purisima Concepcion* por el V. Fr. Silvestre Llansol, que cita Fuster.

(1) V.e el artículo de Oliveres.

En el año siguiente estaba esta imprenta donde se indica al pie del

«Sermon de San Geronimo Emiliano por D. Geronimo Aliñan y Juan Presbitero. Con las licencias necesarias. En Valencia:—En la Imprenta de Miguel Estevan, calle de la Soledad vieja, jnnto al Hospital de pobres Estudiantes. Año 1796.»

En 4.º—27 págs.

De la misma fecha tenemos á la vista la obra que citaremos, por llevar dedicatoria firmada por el impresor. Su portada dice así:

«Opusculos del B.to Nicolas Factor, Franciscano observante, entresacados de las vidas impresas y manuscritas, y de los procesos de su beatificacion por Un Devoto del Siervo de Dios.=Con las licencias necesarias. Valencia: En la Imprenta de Miguel Estevan, Año M.DCC.XCVI.»

En 4.º—VIII págs. prels., en la III de las cuales empieza la dedicatoria *Al Beato Mateo de Agrigento, fundador del convento de Santa María de Jesús extramuros de Valencia*, que termina hacia la mitad de la pág. V, y la suscribe *Miguel Estevan*. 168 págs. de texto. (B. A.)

Varias son las obras, todas de poco volumen, que hemos visto de este tipógrafo estampadas en dicho año y en el de 1797, en que empezó á publicar el *Periódico Correo de Valencia,* que salía á luz los lunes y viernes de cada semana. Á la vista tenemos los núms. 138 y 139, correspondientes al 24 y 28 de Septiembre de 1798; en el primero aparece todavía la imprenta *junto al Hospital de pobres Estudiantes;* en el segundo se dice que estaba ya en la *Baxada de San Francisco, frente á la calle del Meson de Caballeros.* Allí estampó en 1802 el

«Dialogo de la Relogeria, o Instruccion facil para governar qualquiera, i tener siempre arreglado á la igualdad del tiempo su Reloj de pendula i bolsillo. Obra compuesta i dedicada á sus amados Patricios. Por D. Francisco Antonio Espinós, Relogero. En Valencia. Por Miguel Estevan, Bajada de S. Francisco. Año 1802.»

En 8.º—8 hs. prels. y 111 págs. (B. U.: 23-2-34.)

Creemos que formó parte en 1807 y 1808 de la sociedad *José Estevan y hermanos,* pues no recordamos libros impresos por Miguel en aquellos años; pero de 1809 en que se disolvió aquélla, poseemos entre otros

«La Optica del ciego de la embrolla, y del *mundi novi* en España, satírico y jocoso. Por F. M. M. *(Fr. Miguel Magraner.) (Al fin:)* En Valencia: En la Oficina de Miguel Estevan y Cervera, Baxada de San Francisco. Año 1809.»

En 4.º—16 págs. cada número.

Fuster dice que se publicaron tres números, pero á nuestras manos sólo han llegado los dos primeros.

«Conversasio que tingueren *Saro Perrengue,* Carreter de Godella, y el Dotor Cudol, Abogat de Valencia, en la Plasa de la Seu, dabant la Estatua del nostre Rey Fernando Septim, que Deu guarde colocada el 23 de Maig del any 1809. *(Al fin:)* En Valencia, en la Emprenta de Miguel Estevan. Bayxada de Sen Frances.»

En 4.º—4 hs.

Desde esta fecha no hallamos ya obras de Miguel Estevan hasta el año 1820, del cual conservamos también una

«Relacion de méritos del Dr. D. Vicente Llopis, Cura Párroco de Santa Catalina

Martir de esta Ciudad y Opositor al Canonicato Magistral vacante en esta santa Metropolitana..... *(Al fin:)* Valencia: En la Oficina de Miguel Estevan y Cervera, Baxada de San Francisco. Año 1820.»

En fol.—2 hs.

Acaso por haber trabajado en los años anteriores unido con su hermano José, se suprimiera desde 1812 el nombre propio de aquél en los pies de imprenta, que decían sólo *Imprenta de Estevan*. Y si, como parece probable, murió José en 1820, no es de extrañar que entonces volviese á trabajar sólo Miguel. Entre nuestras notas hallamos indicación de haber impreso Miguel Estevan el librito de *Las 40 Horas* de Valencia en 1825; y de las correspondientes á los años 1829 y 30, sólo tenemos apuntado que se estamparon por *Estevan* sin expresar el nombre. No recordamos de dónde hemos tomado estas anotaciones ni podemos, por consiguiente, fijar la fecha en que desapareció esta imprenta.

FAULÍ—Salvador

La referencia más antigua de este librero é impresor la hallamos en el frontis del libro titulado:

«El Peregrino Septentrional Atlante: Delineado en la Exemplarissima Vida del Venerable Padre Fr. Antonio Margil de Jesus, fruto de la Floridissima Ciudad de Valencia, Hijo de ſu Serafica Obſervante Provincia, Predicador Miſsionero, Notario Apoſtolico, Comiſſario del Santo Oficio, Fundador, y Ex-Guardian de tres Colegios, Prefecto de las miſsiones de *Propaganda Fide* en todas las Indias Occidentales, y aclamado de la piedad por nuevo Apostol de Guatemala..... Escrivela el Padre Fr. Isidro Felix de Espinosa, Predicador, y Miſsionero Apoſtolico, Ex-Guardian del Colegio de la Santa Cruz de Queretaro, ſu Chroniſta, y menor Hijo.—Con licencia: En Valencia: Por Joseph Thomas Lucas, Impreſſor del Iluſtriſſimo Señor Obiſpo de Teruel. Año de 1742. Vendeſe en caſa de Salvador Fauli, Librero, en la Plaza de Villarraſa.»

En 4.º—Port. en rojo y negro, 4 hs. prels., otra con el retrato del Venerable, 411 páginas, y 2 hs. de *Índice*. (B. A.)

Cuatro años después, había ya trasladado su librería frente al Colegio de Corpus Christi, como se expresa al pie de la portada de la *Relacion verdadera de las fiestas, que..... Valencia hizo á la Real Proclamacion de..... Fernando VI*, citada en el artículo de Jerónimo Conejos.

Pero ni por aquella fecha, ni en 1759 al constituirse la Compañía de Libreros é Impresores de la cual fué Secretario y Contador, según hemos dicho en el artículo correspondiente, tenía aún imprenta propia, puesto que en la cubierta de los *Capítulos* de dicha Compañía se le designa únicamente como librero.

En 1761 tenía taller de encuadernación, por lo que vemos en una carta de Mosén Antonio Planes dirigida á D. Gregorio Mayans el 24 de Diciembre de aquel año en la que dice: «Los libros que encuadernaba Faulí estarán mañana concluydos.»

En 1765 es cuando le hallamos ya estampando varias obras y entre ellas las

«Alabanzas de las Lenguas Hebrea, Griega, Latina, Castellana, y Valenciana, copiladas por Martin de Viciana.....—Con licencia. En Valencia: Por Salvador Faulí, Mercader de Libros, junto al Colegio del Señor Patriarca, donde se hallaràn. Año 1765.»

En 8.º—3 hs. prels., 44 págs. y 1 h. con *Nota* del impresor en la que ofrece facilidades para la impresión de libros y anuncia que *«á más de los Caracteres que sirven en este Quaderno, hay otros, y los que se estan fundiendo en Madrid de mi orden, á fin de que en esta Oficina se halle, lo que en la de mayor adelantamiento.»* (B. A.)

Sin duda fué éste el primer libro que salió de sus prensas, pues en carta de D. Agustín Sales á D. Gregorio Mayans, fechada el 23 de Noviembre de 1764, le decia: «Faulí por principios de su imprenta quiere reimprimir el opúsculo de las lenguas valenciana etc. que imprimió Viciana.»

Poco tiempo después escribía Faulí al mismo D. Gregorio la siguiente carta, que autógrafa conservamos, en la cual demuestra su modestia y que el humo de la lisonja no le hacía olvidar el *nosce te ipsum:*

«Señor D.n Gregorio, remito á Vm. la prueva de la dedicatoria que a hecho el sujeto que Vm. me dixo:

Suplico se sirva dezir su pareser, pues siendo sierto que hio solo se leer romanse: hallo los embarazos, sigientes, en primer lugar dize que he visto y leido muchos libros latinos i Griegos y me hase critico, cosas que an de dar que reir, pues la Dedicatoria deve ser á comodada á mi corta sufisienzia, lo segundo que mi intension es helogiar el reino, esplicando los Heroes que por la Medizina han ilustrado la patria; Esta misma intencion quiero continuar, dedicando otra obra (que corresponda) al S.r Monsoriu Conde de la Villanueva hasiendo merito de los Señores Valencianos que les premiaron en semejantes enpleos; como tanvien al S.or Marques de Cruillas, á cordando los que pertenesen alas armas, y otras á los Señores Obispos paisanos con las mesmas circustancias;

Suplico á Vm. me favorezca en á consexarme lo mas conveniente para lustre de la Nacion, como para mis aumentos, tanvien meparese que el nombrar el D.r Nicolau, y Adalid, puede ocasionar el que muchos tengan duelo, i por esto mercar en mi dinero muchos contrarios: Es quanto se ofreze esperando sus ordenes de esta su Casa Val.a y Agosto a 23 de 1765.

B. L. M. de Vm.
Su mayor Servidor
Salvador Fauli

S.or D.n Gregorio Mayans.»

Pero esta nueva profesión de impresor no fué obstáculo para que continuase con la antigua de librero, como lo demuestra el aviso que se inserta en la siguiente obra:

(Grab. que representa á la Purisima, con la leyenda: Tota pulchra es amica mea.) «La Fiesta de la Natividad de la Virgen Santissima, Nuestra Señora, á 8 de Septiembre. *(Al fin:)* En Valencia: Por Salvador Faulí. Año 1766.»

En 8.º—28 págs. y en la plana interior de las dos hojas que le sirven de cubierta se hallan: en la primera una exhortación á la devoción de la Virgen y en la segunda *Se avisa al público* la publicación de otros folletos análogos que estarian venales *en casa de Salvador Faulí, Librero é Impresor, junto al Colegio del V. Sr. Patriarca.*

A continuación copiamos los dos escudos usados por Faulí, el primero en la

«Critica de la Botánica Valentina compuesta por un Cursante de Medicina en la Universidad de Valencia.

En la imprenta de Salvador Faulí. Año M.DCC.XC.»

En 4.º—23 págs. inclus. las correspondientes á la 1.ª h. que está en b. y la port. (B. A.)

Y el segundo en la

«Idea de un Principe Político-Christiano. Por D. Diego Saavedra Faxardo, Caballero de la Orden de Santiago &c. Tomo I *(y II.)*

Con las Licencias necesarias. En Valencia: En la Oficina de Salvador Faulí. Año 1800 *(el tom. I; y 1801 el II.)*»

En 8.º—(B. A.)

En 1807 estaba todavía esta imprenta junto al Colegio del Patriarca, según expresa la portada de los *Diálogos de Juan Luis Vives, traducidos..... por el Dr. Christoval Coret* impresos en dicho año.

La circunstancia de hallarse obras impresas por Faulí en 1809, citadas ya en el artículo de Cabrerizo, cuya venta se anunciaba en la librería de éste *junto al Real Colegio de Corpus-Christi,* induce á sospechar si el primero habría cedido al segundo la librería, reservándose él únicamente la imprenta, que continuó funcionando á su nombre.

No recordamos haber visto obras impresas por Faulí con fecha posterior á la

«Vida del Joven René—Valencia Por Salvador Faulí. Año 1813.»
En 8.º—84 págs.

Pero Fuster cita una edición de esta obra de Chateaubriand, traducida por el P. Martínez Colomer é impresa también por Faulí en 1817, en 8.º Acaso se refiera á la misma citada y equivocase el año de impresión.

En casa de Faulí se reunía una tertulia á la que concurrían los liberales más exaltados y los que simpatizaban con los invasores franceses, tales como Moratín, Meléndez y el Abate Marchena. De este último es curiosa la anécdota que refiere el Sr. Menéndez Pelayo en la *Introducción á las Obras literarias* del Abate, el cual en 1813, «gustaba de convertir *(la tertulia)* en cátedra de sus opiniones anti-religiosas. Los mismos afrancesados solian escandalizarse, á fuer de varones graves y moderados, y le impugnaban, aunque con tibieza, distinguiéndose en esto Moratín y Meléndez. El librero temió por la inocencia de sus hijos, que oían con la boca abierta aquel atajo de doctas blasfemias, y fué á pedir cuentas á Marchena, á quien encontró leyendo la *Guía de Pecadores*. El asombro del librero aumentose con las palabras del Abate.....» que el Sr. Menéndez Pelayo copia en la pág. LXX del mismo escrito, y son las siguientes:

«¿Ve V. este volumen, que por lo ajado muestra haber sido tan manoseado y leido como los breviarios viejos en que rezan diariamente nuestros clérigos? Pues está así porque hace veinte años que lo llevo conmigo, sin que se pase día en que deje de leer en él alguna página. Él me acompañó en los tiempos del Terror en las cárceles de Paris; él me siguió en mi precipitada fuga con los girondinos; él vino conmigo á las orillas del Rhin, á las montañas de Suiza, á todas partes. Me pasa con este libro una cosa que apenas sé explicarme. No lo puedo leer, porque convence mi entendimiento y mueve mi voluntad de tal suerte que, mientras le estoy leyendo, me parece que soy tan cristiano como V. y como las monjas, y como los misioneros que van á morir por la fe católica en la China ó en el Japón. No lo puedo dejar de leer, porque no conozco en nuestro idioma libro más admirable.»

Con pena renunciamos á transcribir también el hermoso comentario del Sr. Menéndez Pelayo á estas palabras, por no alejarnos demasiado de nuestro asunto. A nosotros sólo nos toca hacer notar en honor á Faulí, que á pesar de sus avanzadas ideas politicas, el Abate ponia su cristianismo al nivel del de las monjas y misioneros.

A la vista tenemos un ejemplar del

«Catálogo de los Libros destinados á la *Subscripcion de Lectura*, establecida en la Libreria de Faulí, calle del Mar frente de Santa Tecla.»—*S. l. n. a. n. impr.*
En 8.º—23 págs. (B. A.)

Aunque carece de año de impresión, consideramos este folleto como uno de los últimos trabajos tipográficos de Faulí, y lo citamos, tanto por ser anuncio quizás de la primera librería circulatoria que hubo en Valencia, como por que expresa un nuevo domicilio de su dueño, si es que éste no era ya el librero, únicamente, Jaime Faulí, hijo de Salvador.

FENOLL BORDONADO—Juan

En 1850 le hallamos imprimiendo el *Boletín del Colegio de Abogados de Valencia* que empezó á publicarse en aquel año y concluyó en 12 de Junio de 1853.

De 1851 tenemos á la vista los

«Capitols y ordinacions, fets y fetes per los Elets de la cequia de Rovella..... *(Al fin:)* Reimpres en Valencia:—1851. Imprenta de Juan Fenoll Bordonado, carrer de la Conquista.»

En fol.—19 págs. (B. A.)

De los años siguientes hasta 1856, hemos visto varias obras de poca importancia impresas en su casa. La última que recordamos es una

«Historieta en prosa y vers de la falla de Sen Chusep en la plaseta del Almudí, en l'añ de 1856. *(Al fin:)* Valencia:—1856. Imprenta de Chuan Fenoll Bordonado, carrer de la Conquista, n.° 24.»

En 8.°—(B. A.)

FERNÁNDEZ—A.

Á su cargo estaba, en 1860, el *Establecimiento Tipógráfico y Literario,* plaza de Ribot, núm.° 7.

(V.ᵉ TIPOGRÁFICO Y LITERARIO—Establecimiento)

FERNÁNDEZ—Pablo

Asociado con Lorenzo Mesnier, aunque Fuster, por errata sin duda, dice *Mercer,* le vemos figurar en el pie de imprenta de los *Documentos espirituales de la Esposa de la Cruz,* por Juan Centelles, impresos en 1686, en 16.° (Ximeno, II, pág. 354). Pero en el mismo año estampaba ya, sólo, la siguiente alegación en derecho:

«Iesvs, Maria, Ioseph. Manifiesto al Excelentissimo Señor Arcobispo *(sic)* de Valencia. Por el Abad del Real Monasterio de Valdigna. Contiene los derechos qve dichos Abad, y Convento gozan, ſobre las Igleſias Parroquiales, ſitas en los Terminos de la Val de Alfandec, territorio, y juriſdiccion del dicho Monaſterio. *(Al fin:)* en Valencia: Por Pablo Fernandez, enfrente de la Diputacion. Año 1686.»

En fol.—48 págs. (B. A.)

Acaso desapareció esta imprenta en aquel mismo año, pues no recordamos otra obra suya de fecha posterior.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA—Alfonso

En el artículo de Gabriel Luis Ariño, hemos indicado ya el afortunado hallazgo de algunos interesantes documentos, que nos permiten ampliar con datos ciertos las escasas noticias que hasta ahora conocíamos del célebre impresor cuyo nombre encabeza estas líneas; rectificando, á la vez, las equivocadas conjeturas, por nosotros mismos admitidas anteriormente (1), relativas, unas, á ciertos libros de 1484 y 1485, atribuídos hasta hoy á Lamberto Palmart, que evidentemente resultan impresos por Fernández de Córdoba; y referentes, otras, á la fecha de la muerte de éste, que suponíamos ocurrida en 1478 á consecuencia de la peste, siendo así que siete años después estampaba todavía la obra que más adelante citaremos.

Cierto es que hasta 1477 no aparece en ningún libro el nombre de este impresor ni el de Lamberto Palmart; y, sin embargo, casi todos los bibliógrafos han supuesto que de las prensas de ambos salieron los que con anterioridad á dicha fecha se estamparon en Valencia. En los artículos del segundo y de Jacobo y Felipe Vizlant, expondremos y procuraremos justificar nuestra opinión acerca de los orígenes de la imprenta valenciana, y, como consecuencia de aquélla, admitida la hipótesis de que á Jacobo corresponde la gloria de haber sido el verdadero introductor del arte tipográfico en esta ciudad, aunque personalmente no lo ejerciera y utilizase para la dirección del taller al impresor alemán Lamberto Palmart, creemos también que al lado de éste, aprendió el platero español Fernández de Córdoba á manejar los moldes y los tórculos. Y tal pericia y destreza hubo de adquirir en el ejercicio de aquel nuevo arte, que, poco tiempo después, al verse obligado Vizlant á despedir á los maestros y oficiales que en su casa trabajaban, por no haber recibido oportunamente el papel contratado con Miguel Berniço, ya pudo el *maestro* Alfonso estampar, sólo y por cuenta propia, la *Summula Confessionis,* y, asociado con Palmart, la *Biblia* valenciana á costa de Felipe Vizlant.

En la Biblioteca de esta Universidad hemos examinado un ejemplar de la primera de estas obras que describimos á continuación:

(Empieza en la h. que lleva la signat. a ij *con el siguiente párrafo:)* «Incipit ſummula confeſſionis vtiliſſima: | in qua agitur quo modo ſe habere debeat | confeſſor erga penitentem in confeſſioni | bus audiendis: quam edidit Reuerendiſſimus vir: ac ī criſto pater dominus fra | ter Antonius archiepiſcopus florentinus | ordinis fratrum predicatorum.» *(Sigue el texto, á dos columnas, sin paginación, pero con las siguientes signats.:* a, *de 9 hs. contando la* a ij *que es la primera;* b, *de 8 hs.;* c, *de 8 hs.;* d, *de 8;* e, *de 10;* f, *de 8, pero falta*

(1) Discurso pronunciado en la Sociedad Filomática el 15 de Febrero de 1897, del cual se publicó un extracto en la revista titulada *Soluciones Católicas.*

la h. f iiij *con la cual serian 9;* g, *de 8, y* m, *de 4. En la última termina la* Tabula *con la palabra* FINIS, *y despues se halla el colofón:)*

Millesimo quadrin
gentesimo Septuagesimo septimo: regnante
Serenissimo domino Johāne Aragonū Rege
pacifico: optimo: et pleno diezum: impressum
fuit hoc opus: inceptum: finitunqz feliciter
valentie: auxilium diuina prestante miseri/
cordia. Fuit operis predicti magister: Alfō
sus fernandez de Cordoba de Regno hispanie

No expresa este colofón el día y mes en que se acabó de estampar la obra; pero es de suponer que fuese antes de que Fernández de Córdoba y Lamberto Palmart empezaran á imprimir, unidos, á expensas de Felipe Vizlant, en Febrero de 1477, la *Biblia* valenciana de Fr. Bonifacio Ferrer, de la cual sólo se conocen hoy por referencia las últimas hojas y el colofón publicado por Rodríguez de Castro en su *Biblioteca Española* (tom. I, págs. 444-48) y por D. Joaquín Lorenzo Villanueva en su *Lección de la Sagrada Escritura*, (págs. CXXXII—XXXV); si bien antes que éstos ya lo había insertado don Gregorio Mayans en su *Carta* ms. dirigida á Meerman en 22 de Abril de 1758, sobre los *Orígenes de la imprenta en España,* de donde nosotros lo transcribimos. Dice así:

«GRACIES INFINIDES SIEN FETES AL
OMNIPOTĒT DEU SENYOR NOSTRE

jesucrist: e a la humil / e sacratissima verge maria mare sua. Acaba la | biblia molt vera / e catolica: treta de una biblia del noble mosen berē- | guer vives de boil caualler: la qual fon trelladada de aquella propria que | fon arromançada en lo monestir de portaceli de lengua latina en la no- | stra valenciana per lo molt reverend micer bonifaci ferrer doctor en ca- | scun dret, e en facultat de sacra theologia: e don de tota la cartoxa: ger- | ma del benaventurat sanct vicent ferrer de lorde de pricadors: en la qual | translacio foren / e altres seglars homēs de sciencia. E ara derreramēt | aquesta es stada diligentment corregida / vista / e regoneguda per lo reve- | rēt mestre jaume borrell mestre en sacra theogia del orde de pricadors: | e inquisidor en regne de Valēcia. Es stada empremptada en la ciutat de valencia a despeses del magnifich vizlant (1) mercader de la vila de | jsne de la alta Alamāya: per mestre Alfonso fernādez de Cordova del Reg / *(sic)* | de castella / e per mestre lambert palomar alamāy mestre en arts: comē- | çada en lo mes de febrer del any mil quatrecents setāta set: e acabada | en lo mes de Març del any Mil CCCCLXXVIII.»

(1) En las dos copias de este colofón, escritas por el Canónigo Mayans, que tenemos á la vista, se omiten antes del apellido *Vizlant* las palabras *en philip* que se hallan en Rodríguez de Castro, Villanueva, Méndez &.ª Creemos que fué distracción por parte del Canónigo.

Para explicar hasta cierto punto la total carencia de ejemplares de esta obra, nos permitiremos transcribir los siguientes curiosos documentos, que hallamos entre los papeles manuscritos del Sr. Torres, relativos á la historia de la imprenta valenciana (1). Sentimos que no se indique en estas copias el lugar en que se hallan los originales.

«Nos los ynquisidores generales de la heretica prauydad e apostasia en todos los Reynos e Sennorios del Rey e de la Reina nros señores dados por nro Santo padre a vos los deuotos padres ynquisidores de la cibdad e Reyno de Valencia..... nuestros subdelegados salud e gracia sepades que nos avemos seydo ynformados q̃ hay muchas personas en estos dichos Reynos que tienen libros escriptos en ebrayco que tocan y son de la ley de los judios e de medecina e çirugia e de otras ciencias e artes e asi mismo brivjas en romance de lo qual se esperan seguir e siguen daños e ynconvenyentes e ynfidelidad no solamente aquellos que los dhos libros tienen mas avn a otros que con ellos tuuyesen o tienen amystad o conversacion. E por quanto a nos conuyene remediar lo semejante como a ynquisidores generales querjendo evitar los dhos ynconvenjentes mandamos a vos los dhos ynquisidores y a cada vno de vos que lvego sin dilacion mandeys a todos los lugares dessa dicha ynquisicion a todas e qualesquier personas de qualesquier estado e preheminencia o dignidad que sean que tyenen los dichos libros e brivjas o otros quelesquier de qualquier suerte escriptos en ebrayco trayan e presenten todos syn que en ellos quede ni finque ninguno ante vosotros o cualquier de vos desde el dia que cerca de lo sobredicho vra carta les fuere notificada e publicada fasta quince dias primeros siguientes so pena de ser sospechosos en la fe e de excomunion mayor e de perdicion de todos sus bienes para la camara e fisco de sus altezas a cada vno de los que lo contrario hizieren las quales dichas penas y otras qualesquier que por vosotros les fueren puestas nos por el thenor de la presente gelas ponemos E asy traydos e presentados ante vosotros los dichos libros e brivjas vos mandamos que dentro de otros ocho dias primeros siguientes despues que ante vosotros fueren presentados los mandeys quemar e se quemen publicamente so las dichas penas.

. . . . . .

Dada en la cibdad de avila a siete dias del mes de noujembre año del nascimiento de nro Salvador ihu xpo de mill y quatrocientos y nouenta e syete años.

M. Archiepus — A. Epūs — fr. Anto⁹
messanen — lucen — prior

Por mandado de sus señorias
Rodrigo de ynza.»

«Nos Joan de monesterio licenciat en decrets canonjgo de burgos Inquisidor de la heretica e apostatica prauetat de la ciutat e regne de Valencia y en les ciutats e diocesis de Tortosa Segorb Santa Maria de Albarrazi ciutat y comunitat de terol per les autoritats apostolica y ordinaria dat y deputat. A totes e qualseuol persones axi eclesiastichs com seculars homens y dones de qualseuol estat grau dignitat religio preheminencia e condicio que sien al qual o als quals lo negoci jnfrascript atany o atanyer pot en qualseuol manera salut en nre redemptor ihu xprist. be sabeu o debeu saber que la sagrada scrip-

(1) Quien desee conocer más noticias tocantes á la prohibición de los textos sagrados en lenguas vulgares, podrá hallarlas en la citada *Lección de la Sagrada Escritura* de Villanueva, en las *Cartas Eclesiásticas* del mismo y en la obra titulada *Descuidos del Doctor D. Joaquín Lorenzo Villanueva*, por D. Guillermo Díaz Luzure di.

tura fonch trasladada en lengua latina per lo benauenturat y glorios doctor sent Jeronim la traslacio del qual es tenguda e aprouada per la esglesia a honor y alabança de la magestat divina que lo volgue axi perque dispon totes les coses com conve a son seruey e a la saluacio de les animes dels catholichs xp̄ians y axi es que apres, molts presumint mes de lo quels conuenia contra la doctrina del glorios apostol sent pau actentaren y han actentat de sacar e tresladar la dita sagrada scriptura en pla y en nostra lengua moderna en algunes parts de la qual alguns dels tals trasladadors han errat y era dificil y casi imposible trasladarla sin herror perque los vocables y termens de la lengua moderna en que fonch treta segons la gramatica no basten pera compendre ni comprenen lo verdader seny ni sentencia de la dita sagrada escriptura. De lo qual se an seguit e segueixen molts grans jnconuenjents y dagnys en les anjmes dels catholichs xp̄ians y en la religio xp̄iana y per experiencia en nr̄e temps hauem vist que molts homens lechs e ydiotes legint per les tals escriptures han caygut y cauen de cada dia en herror y en dupte de les coses de la fe y de altres que no les conue duptar majorment alguns xp̄ians nouells y decendents de linage de jueus que per la affectio que a les coses de sos passats tenjan legint les ystories y coses de moyses y de la ley vella han caigut y cahuen en lo dit herror y dupte de la fe y lo que pejor es molts heretjes han continuat per elles los herrors y heretgies perque sos pares y mals mestres falsificaren les dites escriptures y especialment del salmista y en molts y diuersos llochs y passos e senyaladament ahon se vulla que lo salmista y la sagrada escriptura sentera de ih̄u xp̄rist nr̄e redemptor lleuaren a ih̄u xprist y posaren dauit o altres de la ley vella falsificant lo seny e enteniment verdader de la sagrada escriptura lo qual es estat y es en gran perill e detriment de les anjmes dels catholichs xp̄ians com dit es. E per quant ante nos ha paregut lo venerable procurador fiscal de aquest sant offici e nos ha demanat y request que puix a nos com a inquisidor e juez de la fe conue remediar lo demunt dit que en ello entenguesem e manasem portar deuant nos tots los libres de jueꝯ escrits en ebraych y totes les bribrjes y saltiris que estiguesen trets y tresledats en la dita lengua moderna y altres qualseuol libres en que estiguesen salms de saltiri en pla y tambe alcorans y qualseuol altres libres de moros en pla y portats que fosen los manasem quemar per tal que de aquells no puixca redundar dany ni perill en les animes dels catholichs xp̄ans de forma y manera que los dits perills e inconujnients del tot se lleuasen demanant nos lo dit venerable procurador fiscal sobre tot le ferem compliment de justicia. E nos vist que lo demanat per lo venerable procurador fiscal era just e conforme a justicia considerant los dits jnconvenients e dans que en la religio xp̄iana se han seguit e segueixen cascun dia dels dits libres y escriptures y la experiencia nos lo ha mostrat en lo nr̄e temps manarem donar e donam les presents ab tenor dels quals exhortam amonestam y manam primo, segundo tercio en virtut de santa obediencia e so pena de excomunicacio major a vosaltres los demunt dits e a cascu de vos que vistes les presents e apres que delles en qualsevol manera sabreu dintre temps de quince jorns primers seguents los quals vos donam per tres canonjques monicions donant vos los cinch jorns per la primera y los altres cinch jorns per la segona y los altres cinch jorns per la tercera y trina y canonica monjcio y terme peremtori que lo dret vol porteu deuant nos tots los dits libres y talmuts de jueus en ebraych bibries en pla o saltiris en pla o altres qualseuol libres en los quals haja salms en pla ⁄ axi mateix alcorans y altres libres de moros en pla que parlen de la secta mahometica y altres qualsevuol libres que sian contra nra sancta fe y contra la sagrada escriptura pera que portats los maneu quemar lo qual com dit es manam a vos los demunt dits y a cascu de vos so la dita pena y sentencia de excomunicacio y so pena de esser sospitosos de heregia y als que seran abjurats so pena de relapsos en el crimen de heregia per ells abjurat y si ho feu fareu lo que deueu fent lo contrari lo que

no crehem y passat lo dit terme dels dits quinze jorns y repetides les dites monjcions posam y promulgam en los que seran contumases y rebells sentencia de excomunicacio maior en aquests escrits y per ells certificants los que proceyren a imposicio de les altres penes y tant quant de justicia trobarem esser faedor. En testimoni de lo qual hauem manat fer les presents firmades de nr̄a ma y sellades ab lo sagell de aquest sant offici y refrendades per lo notari dejus escrit. Datis en lo palau del dit Sor Archebisbe de la ciutat de Valencia á deu del mes de Març any Mil cccclxxxxviij.»

Crecido debió de ser el número de ejemplares de la *Biblia* valenciana y de los demás libros á que se refiere este edicto, que se destruyesen por razón de las penas con que se amenazaba á los poseedores de aquéllos, siendo de presumir que muchas personas de ánimo apocado ó emparentadas con familias moriscas ó judías, prefiriesen quemarlos por sí mismas á que se las pudiera considerar sospechosas en la fé por el hecho de haberlos poseído, en el caso de presentar aquellas obras. Pero parece indudable que contra esta absoluta y terminante prohibición, se levantó tan imponente y general protesta por parte del pueblo que, para aplacar los ánimos y evitar el escándalo público, el mismo inquisidor de Valencia, á requerimiento de los vicarios generales, vióse obligado á modificarla á los pocos días en el sentido que expresa el siguiente edicto:

«Die xx Marcij anno M°
cccc lxxxxviij Valen.

Eadem die el Re.do señor micer Joan de monesterio licenciado en decretos canonigo de burgos Inquisidor de la heretica prauedat en la ciudat y Reyno de Valencia ett.a presente mi martin ximenez not. del secreto de la dicha Inquisicion dixo que por quanto el hauia de mandado del Reuerendo señor prior de santa cruz Inquisidor general despanya proueydo e dado vnas letras contenientes en effecto que qualesquiera personas que tuuiessen bibrias en pla y letra moderna o salterios en pla o salmos del salterio en pla los viniesen a traher a la Inquisicion para aquellos quemar lo qual les mando so grandes penas segun mas largamente en las dichas letras se contiene las quales fueron publicadas en la Seo de la presente ciudad de Valencia a xj dias del presente mes de Março del presente e infrascripto anyo. E por quanto de la publicacion y prouision de las dichas letras todo el pueblo estaua dello escandalizado y tambien los vicarios generales le haujan requerido que como de las dichas letras todo el pueblo estoviese escandalizado y como la prouission de aquellas no fuesse justa ni procediese de justicia y le requirieron prouiesse en ello / donde no lo hiziesse que ellos prouehirian. E visto que todo el pueblo estaua puesto en escandalo / y tambien vista la requisicion que los vicarios generales le haujan hecho / dixo que suspendia e suspendio las dichas letras y la prouission de aquellas y lo en ellas contenjdo fasta que otra prouission en contrario se diesse la qual suspension hizo por vedar el dicho escandalo a efecto de consulta con el dicho Re.do señor prior de sancta cruz y con los otros señores generales inquisidores y consejo de la general Inquisicion / e otorgo vnas letras sobre la dicha suspension las quales mando publicar en la dicha y affigir en las puertas de aquella el tenor de las quales es este que se sigue

Nos Joan de monesterio licenciat en decrets canonigo de burgos Inquisidor de la heretica e apostatica prauedat en la ciutat y Regne de Valencia ett.a A tots e qualseuol persones axi eclesiastichs com seculars homens y dones de qualseuol estat grau dignitat religio preheminencia e condicio que sien al qual o als quals lo negoci infrascrit atany

o atanyer pot en qualseuol manera salut en nre redemtor ihu xp̃it / fem vos saber com a jnstancia del vener. procurador fiscal de aquest sant offici atorgarem vnes letres contenents en effecte que qualseuulla persones que tinguesen biblies ó saltiris en pla o altres qualseuol libres en los quals agues salms del saltiri en pla que dins quinze jorns del dia de la publicacio de aquelles en auant comptadors los portasen deuant nos perque portats los manasem quemar segons que aço y altres coses pus largament en les dites letres se contenen les quals letres foren donades en la present ciutat de Valencia a deu dies del present mes de març del present e dei9 escrit any. E apres de manament nostre foren les dites letres publicades en la seu de la present ciutat a onze dies del dit mes de març e any present e inffrascrit. E ara per alguns justes respectes nostre anym movents hauem manat sobreseher y per les presents sobreseym en les dites letres y prouisio de aquelles. Per ço ab tenor de les presents vos ho intiman e notificam certificant vos que encara que no porteu los dits libres no incorrireu en les censures y altres penes contengudes en les dites nostres letres / La qual suspensio volem y declarem que dure fins en tant que altre nre manament vejau en contrarj. En testimonio de lo qual hauem manat fer les presents firmades de nr̃a ma y sellades ab lo sagell de aquest sant offici y refrendades per lo notari dejus escrit. Dat. en la ciudad de Valencia a xx dies del mes de Març any Mil cccc lxxxx viij / Jo. de mo.rio licen.t9 et Inq.dor Por mandado de dicho Re.do señor Inquisidor Martin Ximenez not. de la Inquisicion.»

El Nuncio apostólico y los referidos vicarios generales comunicaron también sus quejas á los inquisidores de Avila, quienes hubieron de dirigir al de Valencia la carta que transcribimos:

(Sobrescrito:) «Al Re.do y deuoto padre el licenciado de monesterio jnquisidor de Valencia.»

(Dentro:) «Reuerendo e deuoto padre / el señor nuncio apostolico y los vicarios generales de la yglesia y obispado de Valencia nos han escrito cerqua de lo que vos escriuimos los dias passados que huuyeredes de hazer quemar las bibrias en romance con los salterios y los otros libros que eran sospechosos y podrian causar danyo a los catholicos xp̃ianos y lo que nos parece que cerqua de ello se deue hazer es que luego deueis conuocar y juntar á los letrados theologos que sean meiores e mas famosos y zelosos de nr̃a sancta fe para que juntamente con vos y vos con ellos se vean todos los libros y aquellos que por vosotros fueren aprouados por buenos y en su letura catholicos los fagais dar luego cada uno a cuyo es / y los que se fallasen ser reprouados e de reprouada lectura los fagais luego quemar como vos esta escrito e mandado / y en tanto que esto asi se haze sobreschet en la quema dellos nō embargante nr̃o mandamiento que cerqua dello dimos / y asi escreuimos al nuncio e a los vicarios que se fara. Conserue nr̃o. señor vr̃a. Re.da psona. de Sancto Tomas de Avila a jx de abril.

ad mandata v.

M. archiep9 messanen. — fr. tho prior. — bertho licen.t9 »

Consecuencia de esta carta fué la nueva disposición contenida en el documento que también copiamos:

«Die xviij aprilis anno
Mº cccc lxxxxviij Valen.

Eadem die el Re.do señor micer Joan de monesterio Inquisidor etc. exsiguiendo el mandamiento del Sor. Prior de sancta cruz presente el Re.do señor micer Joan de Vera

vicario general del Re.mo S.or arzobispo de Valen. ett. fizo llamar y venjr ante si a los Re.dos señors mre matheo perez obispo de gracia mre Jaume conjl mre Joan alfajarin y mre Joã boix maestros de sancta theologia / a los quales dixo que por quanto la Sª del señor prior de sancta cruz y de los señors generales jnquisidores mandauan las bibrias y libros en romance de la yglesia se examjnasen si eran bien sacados / y los que fueren bien sacados que quedasen y los otros que los quemasen que el les encomendaua rogaua y encargaba quisiessen tomar cargo de examjnar los dichos libros etc. los quales dixierõ que por seruicio de dios y de la sancta Inquisicion eran contentos azer todo lo que sus señorias les mandasen / E asi el dicho señor Inquisidor dio a los dichos maestros sendos salterjos de los trasladados por mre corella para que los examinasen y en lo que viessen era errada la traslacion la senyalasen y apuntasen por que conuocados los otros letrados de la ciudat se les dixiesse y se prouehiesse lo necessario.»

Con posterioridad á la fecha en que se imprimió la *Biblia* valenciana no volvía á sonar en esta ciudad ni fuera de ella el nombre del maestro Alfonso, lo cual nos inclinaba á suponer, con el Sr. Torres y otros bibliógrafos, que había muerto poco después de terminar aquella obra; pero los documentos hallados recientemente, que más abajo transcribimos, han venido á demostrar cuán erróneas eran nuestras conjeturas en este punto.

Resulta de aquéllos que Fernández de Córdoba no solamente vivía aún en 1483, sino que, por causas que desconocemos, pues no hemos logrado topar con el proceso á que el primero hace referencia, se hallaba condenado á muerte y había tenido que salir huyendo de esta ciudad y reino, trasladándose á Murcia, donde á la sazón tenía sus prensas; y que al contratar con Gabriel Luis Ariño la impresión de ciertos libros, ante el notario Juan Gamiça, las primeras condiciones que establece son que aquél se obligue á gestionar el real indulto dentro del plazo de ochenta días y que, mientras se consigue, obtenga del Gobernador de Valencia el *guiatge* ó salvoconducto necesario para volver libremente á trabajar en esta ciudad.

En otro *Item* de la misma escritura se consigna que Ariño tenía ya empezada la impresión de las obras *del Obispo;* pero que, á fin de que se estampasen por la Compañía ó sociedad establecida por aquel contrato y con letra del maestro Alfonso, se inutilizarían los tres cuadernos que había impresos, y se principiaría de nuevo la tirada, todo con sujeción á las condiciones que se estipulaban.

En el mismo día y ante el mismo notario, comparecen de nuevo Ariño y Fernández de Córdoba, manifestando el primero que, si bien en el documento anterior se había obligado á sufragar los gastos que ocasionase la impresión tanto de las obras del Obispo como de las demás que publicara la Compañía, como quiera que anteriormente tenía convenido con un judío de Murcia, llamado Maymon, *alias* Salomón Zalman, admitirle en la sociedad con Fernández de Córdoba, para la impresión de las referidas obras del Obispo, le admitía en virtud de este documento, con la condición de que quedase á cargo de dicho Maymon el anticipo de los fondos necesarios para la edi-

ción de aquéllas y el cumplimiento de todo lo estipulado entre Ariño y Fernández de Córdoba, cediéndole en cambio la mitad de las utilidades de las mismas obras que al primero le correspondía. A lo dicho por Ariño añade Fernández de Córdoba que, como procurador de Maymon y en nombre de su principal, acepta lo expuesto y se obliga á cumplirlo. Pero como si temiese las consecuencias de aquella manifestación y no se atreviera á sostener la representación que se había atribuido, vuelve con Ariño á presencia del referido notario, y dice que no es procurador de Maymon ni tiene poder alguno para firmar lo contenido en el documento anterior; prometiendo, sin embargo, en nombre propio al repetido Ariño, presente y aceptante, que procurará por todos los medios el que dentro de un mes firme Maymon personalmente ó por medio de procurador todo lo que se contiene en el expresado documento.

Véase ahora el texto de los tres que han llegado á nuestras manos:

«Die xxxj Julii anno predicto
á natiuitate Domini M.° cccc.° lxxxiij.°

In dei nomine amen / Cunctis pateat euidenter. Quod anno a natiuitate domini M.° cccc° lxxxiij° die uero intitulata Tricessima prima mensis Julii Existentibus congregatis in domo et habitatione mei Joannis Gamisça notar.° infrascripti honorabile Gabriele ludouico darinyo not.° ciue Ciuitatis valentie ex una parte et Alfonso de cordoua ex altera parte Conuocato me dicto not.° pariter et rogato partes precontente in presentia testimonis infrascriptorum firmarunt Capitula inmediate sequentia

En nom de Ihu xst sia e de la sacratissima verge maria mare sua Capitols concordats fets e fermats entre los honorables en Gabriel lois darinyo not. de una part e en Alfonso de cordoua argenter mestre de empremptar de la part altra sobre la companyia mijançant la diuinal gratia concordada entre los sobredits en Gabriel luis darinyo e Nalfonso de cordoua en la forma e manera seguents

Primerament es pactat concordat e conuengut entre les dites parts que attes que lo dit mestre Alfonso de cordoua te sentencia de mort en hun proces de absentia contra ell fet en la cort de la gouernacio de la present Ciutat e Regne de valencia que per lo dit en Gabriel Luis darinyo se haja de hauer lo pus prest que pora Remissio de la Magestat del molt alt senyor Rey acost e messio propria de dit en Gabriel Luis darinyo e aço dins temps o spay de huitanta dies primers vinents saluo just impediment.

Item que per quant per la urgent necessitat que es de començar algunes obres ques fan a empremptar e son emparades nos comporta larga dilacio en la uenguda del dit mestre Alfonso en la dita Ciutat de Valencia es concordat entre les dites parts que lo dit en Gabriel Luis darinyo sia tengut hauer e haja hun guiatge del senyor Gouernador ab lo qual lo dit mestre Alfonso puxa segurament entrar e star en la dita ciutat de Valencia e fer fahena ensemps ab lo dit arinyo tant com lo dit guiatge durara e fins la Remissio del senyor Rey sia venguda.

Item es concordat que lo dit en Gabriel Luis darinyo haja e sia tengut administrar la despesa en totes les obres ques faran durant la dita companyia de totes coses entregament.

Item es concordat entre les dites parts que per quant lo dit en arinyo ha de administrar o pagar totes les despeses ques conuendra fer en la dita obra e obres que lo dit en arinyo tinga e sia tengut reebre e tenir en poder seu totes les dites obres axi paper blanch com scrit obrat e per obrar e haja de reebre e reeba tots los diners e pagues ques faran de

les obres ques faran dels llibres ques uendran e que dels primers diners ques reebran puxa cobrar lo que haura bestret entregament puyx done recapte en tot lo mester de la obra e obres fahedores.

Item es concordat entre les dites parts que lo dit mestre Alfonso per part sua per obs de lauorar totes les fahenes e libres ques conuendran fer haja de posar e pose ara en lo principi e tantost que uinga una prensa de emprentar exarciada ab tots los aparells pera empremptar e posara totes les letres necesaries entre comunes compostes cabujnes (?) rubriques uersals e parrafs tantes que basten á fer hun full de la forma mijana de una part e daltra lo dia per manera que de quatre en quatre jorns faheners se haja de fer lo quern de huit cartes.

Item es convengut e concordat que lo dit mestre alfonso en fer e proseguir la dita fahena treballara e metra son magisteri e treball en dar recapte a les prempses e al altre mester esemps ab lo dit en arinyo si e segons sera mester.

Item es pactat e concordat que a la fi de cascuna obra lo dit en Gabriel luis darinyo dara compte e raho de les despeses que seran fetes e del que haura vestret e pagat e que dels diners que hy seran fins alli rebuts e dels primers que es reebran cobre e puxa cobrar tot lo que haura vestret e despes e lo restant sia venut e lo preu egualment partit entre aquells dits mestre Alfonso de Cordoua e Gabriel luis darinyo en axi que deduhides totes les despeses lo que romandra sia dels sobredits egualment.

Item es conuengut e pactat entre les dites parts que si algunes ferramentes e artelleries se faran durant la dita companyia de diners de la companyia axi de prempses exarcies de aquelles com altres coses que a la fi de la obra sien comunes de aquells dits mestre Alfonso e Gabriel luis darinyo exceptat empero que si lo dit mestre Alfonso les volia per lo que hauran costat tretes de la ma del mestre que les se puxa aturar E encara exceptat aço que si ab metall pagat per la dita companyia lo dit mestre Alfonso buydara letres axi per obs de la obra com per ques uulla altra cosa que sia en facultad del dit mestre Alfonso si les se volra aturar o no pagant a raho de metall per liura tant com pesaran les dites letres.

Item es concordat entre les dites parts que lo dit mestre Alfonso sia tengut donar compliment de letres bones tant com la dita companyia durara pera tantes prempses com lauoraran pagant se lo metall de la dita companyia.

Item es conuengut e concordat entre les dites parts que ates que lo dit en Gabriel luis arinyo tenia començada a obrar la obra o tractat fet per lo Reuerendi.mo Senyor bisbe de la qual eren fets ya tres querns de cascu dels volums de la forma major e p ques faça la dita obra en la dita companyia de la letra del dit mestre Alfonso es comence de principi e aquell dit mestre Alfonso egualment haja de hauer tant com lo dit en arinyo e per conseguent tots los querns fets se haien a perdre Es concordat entre les dites parts que la perdua de paper feta en los dits querns sia comuna es perda egualment pera les dites parts.

Item es concordat entre les dites parts que si passat lo temps de la dita companyia trenta tres raimes de paper que resten no seran meses en obra que en tal cas sis conuendra vendre aquelles e no sen trobaua a raho de trenta quatre sols per cascuna rayma com costaren que lo que si perdra se perda pera tota la dita companyia.

Item es concordat que attes que lo paper de la forma mijana del qual han de obrar la dita obra del Senyor bisbe es en la vila o loch de Guardamar e haja de esser portat a la present Ciutat de Valencia es concordat que axi lo portar de Valencia al dit loch de Guardamar com lo tornar á la dita Ciutat de Valencia lo dit paper vinga e sia a carrech e despesa de la dita companyia.

Item axi mateix es concordat que attes que lo dit mestre Alfonso sta en la Ciutat de

Murcia e ha de portar á la present Ciutat de Valencia la sua prempsa e exarcia pera fer la dita obra / que totes les despeses que faran en portar aquelles se facen á carrech comu de la dita companyia e de les dites parts.

Item es concordat que lo dit en Gabriel luis darinyo sia tengut fer la despesa de menjar e beure a totes e qualseuol persones que seran mester peral lauorar de les dites obres / E que dels diners de la dita companyia sia tengut fer la dita despesa e comptar aquella a raho de huyt diners cascun dia per persona Aço empero ajustat que si lo forment pujaua a major for en la present Ciutat de que huy es que es a raho de xxx sols fins en xxxiii sols per cafiç que de la dita companyia sia afegit a la dita despesa aquella quantitat que sera dita e arbitrada per lonorable en Jacme çaera mercader.

Item es concordat que la dita companyia entre les dites parts dure per temps de hun any primeruinent e comptador de huy auant.

Quibus quidem capitulis lectis etc / ambe dicte partes promiserunt stare eis et contentis in eisdem etc / sub pena Mille florenorum etc / De qua large etc / Cum omnibus clausulis etc / Remisis appellacionibus et recursus etc / et pro predictis etc / obligarunt una pars alteri ad inuicem et vicissim omnia eorum bona etc / Actum Valentia etc /

Testes honorabiles Andreas floris ciuis et Jacobus Çaera mercator habitatores Valentiae.»

«Dicta eadem die.

Gabriel luisius darinyo notarius ciuis Valentiae quia in quodam instrumento capitulato firmato inter me ex una parte et honorabilem Alfonsum de Cordoba super Societate inter me et eum tenenda huic ad vnum annum in operatione librorum de emprempta acto Valentiae in posse notari subcontenti paulo ante confeccionem presentis apositum est quoddam Capitulum in effectu continens me teneri et obligatum fore ad soluendam omnes et quascumque expenssas quas contigerit fieri in dictis operibus et libris fiendis Et quoniam conuentum extitit inter me et vos Maymonum alias Salomonem Zalman judeum habitatorem in ciuitate Murcia quod in parte dicte societatis vos acolligerem hoc est in operatione cujusdam libri seu operis facte per reuerendum dominum Episcopum de quo opere fit mentio in prefacto capitulato instrumento. Ideo gratis etc / acolligo vos dictum Maymonus Zalman in dicta societate hoc videlicet modo quod vos dictus Maymonus alias Salamo Zalman assumatis ad onus vestrum negotium prefatum hoc est illi bistrahere omnes quantitates et ea omnia facere que ego facturus sum et obligatus ad fatiendum juxta forman et seriem dicti instrumentum capitulati in opere dumtaxat dicti domini episcopi quod fiendum est in stampa et non ultra ita videlicet quod vos dictus Maymonus alia Salamon habeatis medietatem lucri procesuri seu quod exierit et provenerit ex dicto opere ex illa parte que ad partem meam expectavit ex dicto opere del bisbe juxta tenorem dictorum capitulorum.

Et sic promitto attendere etc / obligans etc / Ad hec autem ego Alfonsus de Cordoba procurator et eo nomine prefati Maymoni alias Salomoni Zalman judei acceptans predicta promitto nomini dicti principalis mei attendere servare et complere omnia et singula supradicta ad quod vos dictus Gabriel luis darinyo tenemini facere juxta dicti instrumenti Capitulati formam seriem et tenorem in opere dumtaxat fiendo et estampando dicti domini episcopi etc / Sub pena ccl florenorum dandorum etc / Exequatur large cum renunciatione appellationis et recursus etc oblig etc Actum Valentiae etc Testes qui suppra.»

«Dicta die

Prefatus Alfonsus de Cordoua quia nullam habet procurationem neque speciale mandatum a dicto Maymono alias Salomone Zalman judeo faciendi neque firmandi que in

proxime inserto instrumento comptenta sunt nomine suo proprio promissit dicto Gabrieli ludouici darinyo presenti et acceptanti dare operam cum efęctu quod dictus Maymonus alias Salamó hinc ad unum mensem primo venturum firmabit et laudavit omnia et singula in dicto instrumento comptenta per eum personaliter aut per procuratorem cum amplissima potestate Sub pena C florenorum xx fiat large cum omnibus clausulis etc obligo etc..

Testes jam dicti.»

(Arch. Col. Corp. Chr.: *Prot. de Juan Gamiça.*)

Al estarse haciendo la composicion tipográfica de estos pliegos (24 Abril 1898), hemos tenido el gusto de recibir el ejemplar con que nuestro ilustre amigo el Dr. Haebler nos favorece, de un erudito artículo que acaba de publicar en la revista *Centralblatt für Bibliothekswen,* añadiendo interesantes noticias á las consignadas en su repetida obra *The early printers Spain and Portugal.* Y al agradecer como merece el obsequio, y la honra que nos dispensa al fijar su atención en nuestro modestísimo trabajo, citado en la nota de la pág. 149, aprovechamos la ocasión para hacernos cargo de las principales observaciones que á Fernández de Córdoba se refieren. Al dar á luz el extracto de aquel discurso nuestro, no conocíamos aún, como anteriormente hemos indicado, los tres documentos de 1483 que ya dejamos transcritos; pero por el contenido de los que copiaremos en el artículo de Jacobo y Felipe Vizlant, relativos al litigio sostenido por este último con Miguel Berniço, y por la circunstancia de aparecer Felipe como editor, y Lamberto y Alfonso como impresores de la *Biblia* valenciana, nos inclinábamos á creer y admitíamos como hipótesis, que éstos fueron los maestros á quienes tuvo que despedir Jacobo Vizlant por no haber recibido oportunamente el papel contratado con Berniço, y que ésta pudo ser la causa de que trabajasen separados desde entonces hasta que volvieron á unirse para la impresión de la *Biblia* costeada por Felipe. Al Dr. Haebler no le parecen bastante justificadas nuestras conjeturas y resume sus dudas en las siguientes preguntas: «¿Porqué usa solamente Palmart los tipos de la antigua imprenta?» (ó sean los romanos con que se estamparon *Les Trobes,* el *Comprehensorium* y el *Salustio.*) «¿Cómo adquirió Córdoba los góticos, supuesto que Palmart no los usó hasta después de su unión con aquél?» Á falta de otras razones más sólidas y fehacientes, nos concretaremos á exponer, lisa y llanamente, sin pretensión de ningún género, nuestra propia y desautorizada opinión acerca de estos puntos.

No consta de una manera positiva la procedencia de Lamberto Palmart; pero precisamente por la forma de los caracteres que usó en las primeras obras estampadas en esta ciudad, iguales á los que por aquella fecha se usaban en Italia, creemos que desde allí vino, llamado por Jacobo, á establecer la imprenta de que éste era, á lo que parece, el verdadero empresario; y en el supuesto de ser Lamberto quien trajo aquellos tipos, que quizás continuaban siendo de su exclusiva pertenencia, nada tiene de extraño, sino que, por

el contrario, parece lógico y natural, que siguiera también, él solo, sirviéndose de ellos al tener que trabajar por cuenta propia, después de haberle despedido Jacobo por la falta de papel.

En cuanto á la segunda duda del Dr. Haebler, creemos hallar mayor fundamento para suponer que la letra gótica usada por Fernández de Córdoba, (ya que no digamos también la de igual clase con que Palmart estampó sus obras después de la separación de aquél), se fundió en Valencia por el mismo maestro Alfonso, á quien daría gran facilidad para hacerlo, la profesión de platero *(argenter)* con que se le designa en la escritura de sociedad con Ariño, otorgada el 31 de Julio de 1483. Consta por este documento, que si con el metal pagado por la Compañía vaciase dicho maestro algunas letras, sería potestativo en él quedarse ó no luego con aquéllas, abonando tan solo, en el primer caso, el valor del metal, después de pesado. Además, se obligaba en el *Item* siguiente á dar toda la letra que fuese necesaria para las prensas que trabajasen durante el tiempo que subsistiese la Compañía pagando ésta el metal únicamente. Parécenos que las referidas cláusulas inducen á creer, de modo que para nosotros llega á estar fuera de duda mientras no se demuestre lo contrario, que los tipos góticos usados por Fernández de Córdoba, tanto en la única obra que conocemos impresa con sólo su nombre, como en las demás que describiremos, salidas también de sus prensas aunque anónimas de impresor, fueron fundidos por él mismo, inspirándose en los nuevos modelos que empezaban á estar más en boga. Sirvan estas indicaciones como testimonio de la buena voluntad con que quisiéramos poder aclarar las dudas y contestar á las preguntas del docto bibliotecario de la Real de Dresde.

Pasemos ahora á tratar de los libros cuya impresión se proponía hacer la referida Sociedad.

No es ciertamente difícil adivinar cuáles eran las obras del Obispo *(Bisbe)* á que se hace referencia en los últimos documentos transcritos, y cuya publicación parece haber sido el principal motivo de aquella Compañía, puesto que el 6 de Septiembre del siguiente año resulta acabada la impresión de los *Comentarios á los Salmos de David,* compuestos por el Obispo Cristopolitano don Jaime Pérez de Valencia, á quien D. Rodrigo de Borja, Obispo entonces de esta diócesis y Administrador de la de Cartagena, había confiado el gobierno de ambas. Á continuación describimos el ejemplar de este libro que se conserva en la Biblioteca del Cabildo metropolitano.

(El frente de la 1.ª h. está en b. y á la v. empieza el) «Prologi. | Reverendi et optimi patris dõ iacobi de Valentia | chriſtopolitani epi: Ad reuendiſſimũ ī xº prez et do | minũ. D. Rodericũ boria cardinalẽ valẽtinũ epm portuenſez et carthaginenſez: ſancte rom̃me eccłie | vice-cãcellariũ digniſſimũ ī libros psꝯ dd' ꝑfatio. | Prefatio.» *(Ocupa la 1.ª columna; en la 2.ª se halla el* Argumentum, *y en la h. siguiente, signat.* a, *empieza el* Prologus *seguido del* Tractatꝰ primus. *Á la v. de la h.* c. viij, *concluye el* Prologi. Tractatꝰ ſextus, *y en la siguiente, signat.* a, *empieza el* Psalmꝰ: primꝰ. *Concluyen los salmos á la v.*

de la h. 8.ª de la signat. M. *y en la siguiente, después de algunas advertencias y de la sumisión á la Iglesia, se halla el colofón que dice así:)*

.Jhs.

Comentum nouiter eductum per. R. .D. Jacobuz de Valencia sacre Theologie ordinisqz Sancti augustini professorem/ necnon Episcopum Cristopolitanum in spalmos dauid feliciter explicit. Impressuz i eadē famosissima yspaniarum vrbe Valencie. sub anno Saluatoris Millesimo Quadringentesimo/ octoagesimoquarto.

(A la v. de esta h. la indicación de las signats. que son: a–z; aa–mm; A.–M. *Todas de 8 hs. menos la* mm *que es de 6, y la* M *que es de 10. Sigue la* Tabula de omni materia..... *en 12 hs., la últ. en h. Al fin de la undécima el siguiente colofón en que se puntualiza la fecha más que en el anterior.)*

Explicit tabula quasi de omni materia reperta in libro psalmoz secundum expositionē nouiter factam per. R. D. Jacobum perec de Valencia Ep̄m cristopolitatum. simul cum expositione impressa. .vi. Septēbris. Anni dñi. Millesimi Quadringētesimi Octoagesimiquarti.

En otro ejemplar que se conserva en la Biblioteca Universitaria, se halla la *Tabula* al principio del volumen.

Aunque tanto en esta obra como en las que describiremos á seguida, se omite sistemáticamente el nombre del impresor, lo cual no puede extrañarnos conociendo ya la terrible pena á que Fernández de Córdoba había sido condenado y cuyo indulto ignoramos si se había ó no conseguido, no puede dudarse que una y otras salieron de sus prensas, en vista de lo que rezan las referidas escrituras, y la identidad de los caracteres con que se estamparon á los usados por aquél en la *Summula confesionis* de San Antonino, antes descrita.

Cítanse generalmente estas obras como publicadas separadamente y como si no guardasen entre sí otra relación que la de ser de un mismo autor; pero parece indudable que deben ir unidos y formando un solo volumen los cuatro tratados siguientes, descritos por el orden con que al final del último se enumeran.

«Incipit tractatus contra judeos | edditus per Reuendiſſ ⁄ | muz dñz dominũ Jacobuz de valencia Epz | cristopolitanum.» *(Concluye en la 2.ª columna de la 1.ª cara de la 7.ª h. de la signat.* g *con el siguiente colofón:*

«Explicit tractatꝰ ꝯ iudeos editꝰ ꝑ. Reuendiſ | ſimũ magrm ꝛ dñz Jacobũ ꝑeç de valẽtia | ꝑfeſſũ ordis frũz ſcti Anguſtini nc nõ epz | xpõpolitanũ ⁄ impreſſus 1 eadẽ famoſiſſim | yſpiaꝫ vrbe valẽtie ⁄ Anno dõ Milleſimo | quadringẽteſimo octoageſimo quarto.» *(Vuelta en b.)*

«Canticum» *(ferialium.) (Empieza en la 1.ª h., signat.* A.:) Consumata ꝛ ꝑ acta expoſitiõe | libri pſꝫ *(psalmorum)* iteruz fui rogatꝰ et. | excitatꝰ..... *(Contiene los cánticos* Trium puerorum, Isaye, Ezechie, Anne, Moyſy (Cantemus Dominum), Abacuch, Moyſy (Audite cœli) *y concluye en la 2.ª columna del recto de la h. 8.ª signat.* D *con este colofón:)*

«Explicit expoſitio cãticoꝫ ferialiũ edita ꝑ | reúendiſſmũ dñz Jacobũ pereç de valẽcie | epz criſtopolitanũ ĩpreſſa Valencie. Anno | dñi Mileſimo quadrigenteſimo. Lxxxiiij.º» *(Vuelta en b.)*

«Canticum» *(Ambrosii et Augustini.) (Empieza en la h. signat.* a:) Te deum laudamus | ꝛc..... *(y concluye en la 2.ª col. de la 8.ª h., signat.* b *con el colofón siguiente:)*

«Explicit expoſitio ſuꝑ Te deum laudamꝰ | edita per Reúendiſſimũ. D. Jacobũ ꝑeç de | valẽtia epiſcopũ criſtopolitanũ. impreſſa va | lẽtie. die .xi. Anno a natiuitate dõ. D.cccclxxxv. menſis Januarij.»

«Canticum» *(Virginis.) (Empieza en la h. signat.* a:) Regia ex yſpanoꝫ et illuſtri ꝑpagine | nobiliſim filie ac dilectiſſime dñe. E | liſabet de billena..... *(Concluye en la 2.ª columna del verso de la 3.ª h. signat.* f, *en la cual dice:)*

Explicit expoſitio ſuꝑ Magiſicat. et bene/
dictus et Nunc dimitis et Gloria in excel
ſis deo. edita per reuerendum. d. Jacobuz
de Valentia epiſcopum criſtopolitanuz In
preſſa in eadez vrbe valentie in mẽſe Mar
cij. Anno. dõ. M. cccclxxxv.

In hoc volumine ꝓtinentur opera ſeqntia
domini Jacobi epi criſtopolitani.
¶ Primo tractatus contra iudeos
¶ Scdo expoſitio cãticoꝫ ferialium.
¶ Tercio expoſitio cãtici auguſtini. ſ. Te
deum laudamus.
¶ Qurto expoſitio ſuꝑ cantica euangelica
ſcilicet ſuꝑ Magnificat. Et ſuꝑ benedictus.
Et ſuꝑ nunc dimitis. Et ſuꝑ gloria in excel
ſis deo ꝛc.

Deo gracias

Al fijar la atención en los caracteres tipográficos de estas obras, atribuídas hasta ahora á Lamberto Palmart, se observa no sólo que son exactamente

iguales á los indubitados de Fernández de Córdoba, sino que se diferencian notablemente de los usados por Lamberto y por todos los demás impresores valencianos de aquel siglo.

Ninguna noticia hallamos de Fernández de Córdoba de fecha posterior á la consignada en el último colofón; y aunque con la desconfianza que en todo caso nos inspiran las conjeturas, por razonables que parezcan, nos atrevemos á indicar la de que hubo de morir poco después ó, lo que consideramos más probable, ausentarse definitivamente de esta ciudad, volviendo quizás á Murcia. Nos induce á estas hipótesis el hecho de haberse acabado de imprimir aquí, el 19 de Mayo de 1486, por Lamberto Palmart, la *Expositio in cantica canticorum,* que describiremos en el artículo de éste, obra del mismo Obispo Pérez de Valencia; y bien cabe presumir que, como las anteriores, la hubiese estampado también Fernández de Córdoba de haber continuado en Valencia. Por otra parte, en 26 de Marzo de 1487, hallamos á su socio Gabriel Luis Ariño, en Murcia, acabando, en compañía de Lope de la Roca, la impresión de los *Tratados* de Fernán Pérez de Guzmán, descritos al hablar de Ariño.

Descendientes del maestro Alfonso creemos que serían Diego y Alfonso Fernández de Córdoba, del primero de los cuales, solo, se conocen obras impresas en varias ciudades de Castilla desde 1535, y trabajaba aún en Valladolid (si no fué un hijo suyo de igual nombre) á fines del mismo siglo XVI y principios del XVII.

FERRER—Amaro

Dos papeles únicamente recordamos impresos por Amaro Ferrer y son los siguientes:

«Docvmentos que ha dado Luis XIIII. el Grande, Rey Christianissimo de Francia, a su nieto el Rey Catolico Don Phelipe V. de Castilla, y quarto de Aragon. Tradvcidos de frances en español por vn cvrioso. *(Al fin:)* Con licencia: En Valencia, por Amaro Ferrer en la Bolſeria, Año 1701. Hallaraſe en su caſa, y a la Puerta de Madalenas.»

En fol.—14 págs. sin port. especial. (B. A.)

«Tabla para aprender á contar, la qval deven tener mvy sabida los que empiezan. Compvesta por el hermano Franciſco Roſel, del Habito del Serafico Padre San Franciſco, Profeſſor de Ariſmetica. *(Al fin:)* En Valencia por Amaro Ferrer Impreſſor. Se venden en la Bolſeria en la meſma Imprenta.»

En fol.—2 hs. (B. A.)

FERRER Y AISA—Imprenta de

Al hablar de D. Mariano Cabrerizo hemos dicho que traspasó su imprenta en el año 1858 á los Sres. Ferrer y Aisa, quienes se establecieron

primero en la plaza de la Pelota, núm.° 8. Con estas señas aparece estampado el

«Calendario para el antiguo Reino de Valencia correspondiente al año 1859..... Imprenta y Libreria de Ferrer y Aisa, antes de Cabrerizo, Plaza de la Pelota número 8.»

En 8.°—8 hs. Al pie de la port. se lee la siguiente «*Advertencia importante.* La propiedad de esta composicion, por lo que respecta á los anuncios de las fases de la luna, sus ortos y ocasos diarios y el juicio del año, ha sido trasmitida á D. Mariano Cabrerizo para su impresion y publicacion, y éste la cede á los Sres. Ferrer y Aisa, quienes podrán demandar ante la ley al que lo reimprima sin su consentimiento. Y para que este traspaso de dominio pueda constar donde convenga, firmo el presente original en S. Fernando á 23 de Marzo de 1858.=Francisco de P. Garrido. (B. A.)

Como la casa de Cabrerizo en la plaza de la Pelota, sacaba también puerta á la calle de S. Vicente, utilizaron la parte recayente á esta última para la librería; y por esto en el *Calendario* para el siguiente año se expresan ya las señas: *Calle de San Vicente, frente á la de San Fernando.*

En los de 1862 y 1863 usaron el monograma de Cabrerizo que hemos copiado en el articulo de éste.

En 1865 se habían trasladado donde dice el siguiente

«Catálogo de las obras de fondo y surtido de la libreria de los señores Ferrer y Aisa, antes de Cabrerizo, calle de la Capilla de la Comunion de San Martin, 9, al lado de la pasteleria. Este copioso Catálogo contiene mas de 3,000 artículos cuyas notables rebajas ofrecemos en obsequio de la juventud estudiosa.—Precio de este Catálogo: 2 rs.—*(Viñeta con una prensa en el centro.)* Valencia. 1865.»

Así dice en la cubierta de color que le sirve de portada. Sigue una hoja cuyo primer párrafo copiamos porque de él se deduce que la cesión hecha por Cabrerizo, se refería sólo á la dirección y administración del establecimiento mercantil, pero no á la propiedad del mismo. Dice:

«Las obras que presentamos en este Catálogo pertenecen al escojido fondo y variado surtido de una de las librerias mas acreditadas de España, cuyo jefe, retirado á la vida privada, la ha puesto bajo nuestra dirección, y nos ha autorizado para negociar, verificar cámbios, liquidar y transijir cuentas pendientes con sus corresponsales.»

En 4.°—Cubierta que sirve de port., 1 h. prel. y 74 págs. (B. A.)

Aunque en ningún libro aparece expresado el nombre propio de Ferrer, por referencia hemos sabido que se llamaba Manuel.

FERRER DE ORGA—José

Doña Antonia de Orga y Gómez (1), hija del antiguo impresor José de Orga, casó con Mariano Ferrer, tipógrafo también, aunque hasta entonces no había tenido imprenta propia.

(1) Antonia Juana de Orga, hija de José de Orga y Ximeno, natural de la villa de Muel, y de Antonia Gómez Miguel, natural de Valencia, nació en Madrid el 23 de Febrero de 1755 á las siete de la mañana y fué bautizada el día siguiente en la Parroquia de San Ginés. (Documentos de familia que conserva D. Andrés Ferrer.)

En el artículo de Tomás y José de Orga daremos noticia de la Compañía mercantil que durante algunos años tuvieron formada aquéllos con sus hermanas Manuela y Antonia. Baste por ahora decir, que del matrimonio contraído por la menor de éstas con Mariano Ferrer, nació José Ferrer de Orga, que al heredar la parte que su madre tuvo en la imprenta que llevó el nombre de los hermanos de aquélla, estableció la que se denominó primero de *José Ferrer de Orga y Compañía,* en la calle de las Barcas, esquina á la que hasta hace pocos años se ha llamado de *Granotes* y hoy del *Poeta Querol.*

La Compañía á que se refiere aquella razón social la tuvo formada Ferrer con Pedro Viñerta, hermano de su esposa; y aunque los libros de contabilidad que conserva D. Andrés Ferrer no empiezan hasta el año 1811, es evidente que, por lo menos, desde tres años antes funcionaba ya la imprenta de su padre, según demuestran las siguientes obras:

«Observaciones sobre la conducta de Bonaparte, y del Senado conservador de Francia, con las potencias européas y en particular con la casa de Austria, extractadas del periódico de Londres El Ambigú, ó sea miscelanea política y militar de Mr. Peltier. En Valencia: Por Josef Ferrer y Orga, y Compañia. Año 1808. Con las licencias necesarias. —Se hallará en la Libreria de Justo Pastor Fuster, calle de Campaneros.»

En 4.º—36 págs. (B. U.)

«Suplemento al papel intitulado Idea histórica de los principales sucesos ocurridos en Zaragoza durante su último sitio. Recopilados por el P. Capellan del exército Dr. D. Sebastian Hernandez de Morejon, testigo y casi víctima de aquella gloriosa catástrofe. Con licencia en Valencia: por José Ferrer de Orga, y Compañía. Año 1809.—Se hallará en la Librería de Miguel Domingo, plaza de la Comunion de S. Juan.»

En 4.º—17 págs. (Bib. Churat.)

De 1811 tenemos á la vista el folleto que citamos á continuación por llevar en su portada uno de los monogramas usados anteriormente por José y Tomás de Orga.

«Manifiesto que presenta á la Europa el Capitan general de los Reales egércitos Don Gregorio García de la Cuesta, sobre sus operaciones militares y políticas desde el mes de Junio de 1808 hasta el dia 12 de Agosto de 1809 en que dejó el mando del egército de Estremadura. Con la adición de varios documentos.

En Valencia Por José Ferrer de Orga y Compañia. Año 1811.»

En 4.º—2 hs. prels. inclusa la port., y 148 págs. (B. A.)

En 1814 se titulaba *Impresor de la Universidad* al pie del

«Rasgo de amor, que los estudiantes de la Universidad Literaria de Valencia, manifestaron á su idolatrado Rey el Sr. D. Fernando VII al encuentro en la salida de dicha Ciudad. *(Al fin:)*—En Valencia. Por José Ferrer de Orga, Impresor de la Universidad. Año 1814.»

En 4.º—2 hs. (B. A.)

Á ciertas impresiones hechas en aquella época, se refieren los siguientes documentos:

«Papel de quarenta maravedis. Sello qvarto, quarenta maravedis, año de mil ochocientos diez y siete.

M. I. S.or

José Ferrer de Orga, Impresor y vecino de esta Ciudad, á V. S. con todo el respeto debido expone: que hasta la entrada del Exto. Frances en esta Ciudad, imprimió cuanto se necesitó para la Administracion gral de Rentas que se hallava al cargo del S.or D. Vicente Jaudenes y Nebot, actualmente Intendente de Jaen. Como antes de dha ocupacion por los Franceses, habia salido de esta Capital el mencionado S.or Administrador, y aquella justamente se verificó á principios del año 1812, resultó quedar el Suplicante sin percibir el importe de lo que había trabajado en todo el año anterior 1811 que es lo que demuestra la cuenta relacionada que acompaña. En los años que desde aquel han transcurrido no ha habido proporcion de verificarse el abono de ella, especialmente por hallarse ausente y en otro destino dho S.or Jaudenes. Pero ocurriendo en el dia hallarse aquel Caballero intendente en esta Ciudad, cree el Suplicante que mediante su informe que sin duda no reusará dar, podria legitimarse aquel pago, que aunque de una cantidad módica seria muy apreciable al Suplicante por hallarse nada sobrado. En atencion á ello

Suplica rendidamente á V. S. se sirva asi estimarlo y á consecuencia oficiar al Caballero intendente D. Vicente Jaudenes y Nebot, para que tenga á bien informar á V. S. sobre este particular; dho lo qual y procediendo asi, podrá V. S. decretar se verifique el pago al Suplicante de la expresada cantidad. Asi lo espera de la notoria y justificada bondad de V. S.=Valencia 4 de Junio de 1817.

José Ferrer de Orga.»
(Rúbrica.)

(Al margen lleva el decreto siguiente:) «V.a 7 de Junio de 1817. Informe el Sr. Admor. gen.l de Aduanas lo que se le ofrezca y parezca. Blanco.» *(Rúbrica.)*

«El Adm.or gral. de Aduanas ha visto la instancia de D.n José Ferrer de Orga en reclamacion de 620 r.s vellon, y carece absolutamente de antecedentes para poder calificar su derecho. El Sr. Cont.r pral se halla en el mismo caso segun manifiesta en el oficio que original acompaña y V. S. podra resolver lo que le parezca. Valencia 14 Junio de 1817. Hierro.» *(Rúbrica.)*

El oficio á que se refiere este informe, se halla unido á la anterior solicitud y dice así:

«En vista de la instancia del Impresor José Ferrer de Orga que V. se sirve dirigirme en oficio de 10 del corriente debo manifestar: Que en el año á que se refiere el recurrente haber hecho las impresiones, cuyo importe reclama, ya se conocia por Impresor de estas oficinas á D. Manuel Monfort á quien se le encargaba todo quanto se ofrecía para el despacho de las mismas; lo qual resulta por los mismos Libros de Data que existen archivados, y á no ser por alguna ausencia de aquel ó qualesquier otro incidente no se como pudiese el exponente haber trabajado las impresiones que dice para la Extinguida Administracion gen.l de R.tas ó de su orn: será ello muy cierto pero á mí nada me consta, y por consequencia sin que se justifique mas plenamente este extremo me parece no puede tener lugar el abono que se reclama: con lo que contesto al citado oficio de V. debolviendo al propio tiempo la solicitud de Orga.

Dios gue á V. m.s a.s Valencia 13 de Junio de 1817.—Francisco de Nestosa. *(Rúbrica.)* Sr. Adm.or gen.l de Aduanas y agreg.s»

En virtud de este informe se resolvió y consta al pie de la solicitud lo siguiente:

«Valencia 18 de Junio de 1817.

Vuelva al interesado para que le sirva de govierno la antecedente exposicion del Sr. Administrador general de Aduanas.—Blanco.» *(Rúbrica.)*

La cuenta presentada por Ferrer de Orga, acompañando la solicitud de 4 de Junio de 1817, comprende cuatro partidas de *guias de saca,* é importa 620 reales.

Poco después de la fecha de estos documentos, empezó Ferrer de Orga á perder la vista paulatinamente á consecuencia de unas cataratas que acabaron por dejarle completamente ciego; y sólo á costa de incansable laboriosidad y de no pequeños sacrificios, pudo su esposa, auxiliada por su primo José de Orga y Piñana, sostener aquel establecimiento y cuidar de las necesidades y educación de sus siete hijos, si bien uno de éstos vivió poco tiempo. De su tío José de Orga aprendió el mayor de ellos las nociones del arte de imprimir, gracias á lo cual pudo, muy joven todavía, encargarse de la dirección de la casa, sin abandonar por esto el trabajo material como cajista en la imprenta, ajustador de los moldes y revisor de pruebas.

Desde el sitio que antes hemos indicado, se trasladó el establecimiento donde expresa el siguiente

«Catálogo de las comedias que se hallan de venta por mayor en la casa de Ferrer de Orga.—Calle de las Barcas, n.º 13.»

En 8.º—8 págs. (B. A.)

Y en Octubre de 1833, varió otra vez su domicilio este impresor, estableciéndose definitivamente en la casa que después fué de su propiedad, calle de Ballesteros, núm.º 5 antiguo y 7 moderno, á espaldas del teatro Principal (1).

La pena que sufría la familia de este honrado é inteligente tipógrafo al no hallar remedio para su enfermedad de la vista, hizo que aprovechando el paso por esta ciudad, en 1833, del oculista francés Mr. Laplace, le consultasen acerca de aquella dolencia, con tal fortuna, que practicada á los pocos días la extracción de las cataratas, tuvo aquel buen padre la alegría de ver por vez primera á algunos de sus hijos. No duró mucho, sin embargo, aquella dicha, puesto que reproduciéndose algunos años más tarde la fatal dolencia, volvió á quedarse ciego para siempre. Aun en tan triste situación, ayudaba á los quehaceres de la casa en cuanto le era posible, colocando á veces los pliegos de papel en la prensa con la misma seguridad que cuando tenía vista.

Entretanto continuaba el establecimiento dirigido por su hijo mayor José Ferrer y Viñerta, que hizo las veces de padre para con sus hermanos, ayudado

(1) Allí aparece empadronado en 1837 D. José Ferrer y Orga [de] 56 años—Impresor. (Arch. Municip.—*Padrón de vecinos de Valencia* correspondiente á dicho año.)

por el quinto de éstos, llamado Andrés, á quien enseñó primero á manejar el componedor y las cajas y después todo lo que él había aprendido de su tío José de Orga. Seis años llevaba Andrés trabajando al lado de su hermano, cuando marchó éste á Madrid, en 1845, con propósito de pasar allí una temporada; pero habiéndose aficionado á vivir en aquella capital y aprovechando la circunstancia de hallarse enfermo el impresor Francisco Díaz, amigo suyo y antiguo operario que había sido en casa de su expresado tío, se encargó del establecimiento de aquél por todo el tiempo que durase su enfermedad. Otro amigo, llamado José Carsí, encomendóle, después, la adquisición é instalación de la imprenta que se estableció en la plaza del Progreso para la publicación del periódico *El Tiempo,* al frente de la cual quedó Ferrer.

Estas ocupaciones le privaron del triste consuelo de asistir en la última enfermedad á su queridísimo padre, que murió en Valencia el día 9 de Mayo de 1849.

Durante los cinco años que José pasó en Madrid, estuvo encargado de la imprenta su hermano Andrés; y cuando regresó aquél en 1850, encontró la casa en tal estado de prosperidad mercantil, que no consintió que su hermano dejase de dirigirla, encargándose él de los trabajos de escritorio y de la lectura de pruebas y pliegos de prensa. Una de las obras más correctas impresas en aquel período, fué el

«Colón. Poema por Don Ramon de Campoamor. Valencia, Imprenta de J. Ferrer de Orga, á espaldas del Teatro. 1853.»

En 8.º marq.ª—Anteport., port., 244 págs., retrato del Autor y una carta, que se dobla, con el derrotero del primer viaje de Colón.

Pero acostumbrado como estaba ya José á la vida de Madrid, la recordaba continuamente y era su aspiración constante volver á dicha capital. Favoreció la realización de sus deseos, el anuncio publicado en la *Gaceta* de haberse de celebrar oposiciones á una plaza de regente en la Imprenta Nacional. Para practicar aquellos ejercicios marchó de nuevo á la Corte, y tuvo la fortuna de que se le agraciase por unanimidad con la referida plaza, lo cual ya le permitió vivir allí con sobrada holgura.

Inesperada enfermedad vino á poner fin á sus días en 1864, sin que bastasen á impedirlo ni los auxilios de la ciencia ni la solícita asistencia de sus hermanos Andrés y Enrique, este último Catedrático de Medicina, á la sazón, de la Universidad de Granada. Todo resultó inútil, desgraciadamente, y el día 8 de Noviembre entregó su alma á Dios José Ferrer y Viñerta.

De la imprenta de Valencia estaba ya entonces encargado exclusivamente D. Andrés Ferrer, aunque siempre tuvieron participación en aquélla sus hermanos; y así ha continuado este establecimiento aumentando de día en día su crédito y buen nombre, conservando la razón social de *Ferrer de Orga,* aunque sin la *J.* inicial que antes usaba.

Muchas son las obras notables que han salido de estas prensas, y todas ellas se distinguen por su limpieza, hermosura y corrección. Como modelo puede presentarse la que lleva por título:

«Muerte, Lauros y Gloria. Poema por D. José Rafels y Garcia. *(Corona de laurel, en colores.)* Valencia, Imprenta de J. Ferrer de Orga. 1858.»

En fol. menor.—67 págs. incls. la anteport. y port. en variedad de tintas.

Pero la que á mayor altura ha colocado el nombre de Ferrer de Orga, es el

«Catálogo de la biblioteca de Salvá, escrito por D. Pedro Salvá y Mallen, y enriquecido con la descripcion de otras muchas obras, de sus ediciones, etc.

(1) Valencia, Imprenta de Ferrer de Orga, á espaldas del Teatro Principal.—1872.»

En 8.° equivalente al 4.° mayor.—2 tomos.

Conocidos son los primores tipográficos de esta obra, tanto más de admirar cuanto que hasta entonces no se había publicado en España ninguna semejante en riqueza de detalles bibliográficos y facsimiles de las antiguas ediciones. Con razón se felicitaba Salvá al final del *Prólogo* de haber encontrado *un buen impresor*.

Últimamente, en el tiempo que ha mediado desde la presentación de la presente obra al *Certamen dels Jochs florals* de 1893, en que fué premiada, hasta la fecha de su impresión, ha estampado también el Sr. Ferrer otro libro que honra verdaderamente á la tipografía valenciana contemporánea. Nos referimos á la reproducción de *Les Trobes,* que pasamos á describir.

«Primer libro impreso en España.—Les Trobes en lahors de la Verge Maria Publicadas en Valencia en 1474 y reimpresas por primera vez, con una introducción y noticias biográficas de sus autores escritas por Francisco Martí Grajales. *(Adorno.)* Valencia: Librería de Pascual Aguilar, Caballeros, n.° 1.—1894»

En 4.°—Anteport.; port., 1 h. con dedicatoria *Al Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia* por *El Editor*, otra de *Advertencia del Editor;* otra con dedicatoria al *Sr. D. José E. Serrano y Morales* firmada por *Francisco Martí Grajales*. Desde la h. siguiente (pág. 11) hasta la pág. 15, noticias generales del único ejemplar antiguo que se conserva de esta obra, y en la pág. 16 empiezan las de los poetas que concurrieron al certamen de 1474, que ocupan hasta la pág. 91,

(1) Este escudo en distintos tamaños y con las iniciales *M. S.* (Mallen Sobrinos) y *V. S.* (Vicente Salvá) en el centro, lo usó el padre de D. Pedro Salvá en las obras que editó en París, impresas muchas de ellas en Valencia por Ferrer de Orga.

Á la v.: *Abreviaturas usadas en esta obra*, y en la h. siguiente el facsimile fotograb. de la portada que lleva la 1.ª edición y que reproducimos en el artículo de Palmart. Á la v. empieza *Lo Cartell* y siguen las demás composiciones que ocupan 57 hs. más, sin num. En la h. inmediata empieza la *Noticia Bibliográfica de los autores que han litigado sobre la primacia en poseer el arte de la Imprenta las ciudades de Valencia y Barcelona,* que concluye en el recto de la h. siguiente, y á la v. se halla el colofón que dice:

«Se imprimió esta | obra en la ciudad de Valencia, | en casa de Ferrer de Orga, y acabose | el XVI de Julio de MDCCCXCIV. | Esta imprenta se estableció en | el año MDCCLVI | por la viuda de | José de Orga.»

Al ejemplar que poseemos de esta edición, debido á la generosidad del editor, hemos unido la certificación expedida por *D. Vicente Chirivella y María de Gracia..... Jefe de la Biblioteca Universitaria.....* de ser literal y exacta la copia hecha por D. Manuel Rubio; las pruebas de la portada, dedicatoria, certificación del Sr. Chirivella, advertencia *Al Lector,* y *Prólogo* del Sr. Rubio para la edición que él pensó hacer de esta obra; *Remitidos* de D. Pascual Aguilar y D. Francisco Martí Grajales publicados en el periódico *Las Provincias* contestando á otro que publicó Rubio en el *Heraldo de Madrid,* atribuyéndose el derecho á la reproducción; un artículo firmado por *Valentino* (D. Teodoro Llorente) en alabanza de la obra; 16 hojas de ésta que, por haber resultado con ligeras erratas, debidas á la falta de exactitud de la copia que se utilizó para la impresión, hubo necesidad de estampar de nuevo; la *Guía para el encuadernador,* en la que se indica el orden de colocación de los pliegos que carecen de folios y de signaturas, y la comunicación de la sociedad *Lo Rat Penat* dirigida á los Sres. Aguilar, Martí Grajales y Ferrer de Orga, á quienes otorgó el nombramiento de Socios honorarios con motivo de la publicación de este libro. La respuesta del Sr. Ferrer al oficio en que se le comunicó tan justificada merced, fué impresa esmeradamente en un pliego en folio del papel fabricado para el libro, y lleva una cabecera en que dice:

«La imprenta de Ferrer de Orga se trovara en lo carrer de Ballesters, N.º 7 Valencia. Establida esta casa en M.DCC.LVI per la Viuda de Chusep de Orga. *(Después:)* He rebut el atent ofici del dia 7 de este mes que V. S. s'ha dignat enviarme nomenantme Soci Honorari de eixa tan entesa Societat, per haber fet la impresió del llibre de les Obres o trobes en lahors de la verge Maria, distinsió que per lo gran que es me pareix masa pera un vell treballahor.

Yo no he fet res, Senyor President; vostés han trabucat les cóses y han vist sistelles per llanternes. Yo sols he procurat fer en lo llibre nou una reproducció exacta del llibre vell y aixó se fa en paciéncia y voluntát: pera conseguiro he posat les abreviatures, erros, lletres tortes, mal alineaes y al revés, sangries, frares, mosegaures, lladres, llargaria igual de linies, hasta una plana plena de miches lletres y tot cuant m'ha cridat la atenció en el llibre vell.

Y al vore vostes ara eixa reimpresió feta en paper floretillo, del mateix tamany, cos, color y marca que te lo llibre vell, que tot en conjunt fa al pronte pareixer siga el antich que se feu ara cuatrecénts vint anys arrere, han cregut se debia tot asó al meu saber, y com he dit avans, yo soch sols un treballahor que me falta molt pera coneixer la caixa, com dihuen els impresors.

Al vorem Soci honorari de eixa Corporacio tan sabuda dech dir á V. S. que acepte eixe titol, que estich content, tóu y satisfet al vore que tots vostes que saben tant, s'han enrecordat de mí que se tan poch.

El Deu del cél que guarde un grapat d'anys vostra preciosa vida.

Valencia, 22 Deembre 1894.

Senyor President de la Societat d'Amadors de les glories valencianes lo Rat-Penat.»

Al buen afecto del Sr. Ferrer debemos una de las poquísimas copias que estampó de este curioso oficio.

Como gallarda muestra de la inteligencia y esmero con que se trabaja en esta casa, hemos de citar también la última edición de las

«Constitvciones de la Capilla del Colegio y Seminario de Corpvs Christi Fvndado por la Bvena Memoria del Beato Iuan de Ribera, Patriarca de Antiochia, y Arçobispo de Valencia. *(Esc. del Patriarca.)* En Valencia,—Por Ferrer de Orga, calle de Ballesteros, núm. 7. Año 1896.»

En fol.—XVI págs. prels. inclusa la port. Entre ésta y la siguiente (pág. III), una estampa que representa á *El B. Juan de Ribera*, dibujada y grabada por M. Gamborino en 1797, y reproducida por J. Furnells en 1896; 176 págs. de texto, y en la siguiente, con paginación correlativa, empieza el *Índice* que concluye en la pág. 207. Á la v. el colofón que dice:

«¶ Fueron reimpresas estas Constituciones de la Capilla del Real Colegio de Corpus-Christi, por Ferrer de Orga, en su imprenta que se estableció en la ciudad de Valencia por la Viuda de Joseph de Orga en M.DCC.LVI. Y se acabaron jueves XIX de Noviembre del año del Señor 1896 (✠) Alabado sea el Santísimo Sacramento.»

Reimpresión textual de la edición hecha por Bernardo Nogués en 1661.

Como complemento de esta obra, estampó en el mismo año las

«Constitvciones del Colegio y Seminario de Corpvs Christi..... *(El resto de la portada como en la obra anterior.)*

En fol.—XX págs. prels., 123 de texto, la 124 en b. y desde la 125 hasta la 139 el *Índice*. En la 140 el colofón análogo al anterior y que termina:

«.....se acabaron dia del Glorioso San Mauro mr. romano jueves III de Diciembre del año del Señor 1896 (✠) Alabado sea el Santísimo Sacramento.»

Edición hecha en igual forma y con la misma ortografía que la estampada por Benito Macé en 1669.

En esta imprenta ha llegado á reunirse todo el material de la de Cabrerizo, menos las prensas; gran parte de la de Jimeno, y toda la de Lope y Scutia, inclusas las prensas. Agregado esto á la riqueza tipográfica adquirida directamente de las mejores fábricas y fundiciones y á la heredada de la antigua casa de Orga, bien puede asegurarse que habrá pocas en España que cuenten con mejores elementos para toda clase de trabajos de este género.

También somos deudores á la amistad del Sr. Ferrer, de un ejemplar del curioso muestrario de letras capitales, viñetas y estampas, publicado con el título de

«Imprenta de José Ferrer de Orga. *(Viñeta.)* Valencia.—1877.»

En fol. menor.—30 hs.

Y de otro, estampado últimamente, en cuya 1.ª hoja dice:

«Lo más moderno» *(En la h. siguiente que sirve de port.:)* «Imprenta de Ferrer de Orga. 1895.» *(En la 3.ª hoja el:)*

(Y debajo de este monograma:) «Casa establecida en 1756 por la Viuda de Joseph de Orga.» *(Siguen otras tres hs. prels. y 171 hs. de muestras, menos tres que están en blanco.)*
En 4.º—(B. A.)

Además tiene impresos cuatro cuadernos, presentados en distintas ocasiones en los centros oficiales para los efectos de propiedad literaria. El número total de letras, adornos, viñetas y grabados sobre los cuales tiene adquirida propiedad, es de 473.

Una especialidad de esta casa ha sido, desde hace muchos años, la impresión de anuncios y carteles de teatro y corridas de toros. De la colección de los primeros, regalada á la Biblioteca Universitaria, formó un curioso

«Indice de 3608 Anuncios para el Teatro Principal de 1839 á 1877 impresos en casa de Ferrer de Orga—Diez tomos folio—Valencia. Imprenta de Ferrer de Orga 1893.»
En fol. menor.—Port., 2 hs. prels. impresas, 1 en b. y 140 págs.

De este *Índice* sólo se estamparon 6 ejemplares, y poseemos uno como obsequio del Sr. Ferrer.

Para exhibir con facilidad el material tipográfico de que dispone para carteles de toros, formó un curioso *Álbum* que consta de 292 viñetas, de las cuales son 224 propiedad de la casa, y 68 adquiridas de varias fundiciones. Sólo se tiraron de esta obra 20 ejemplares. En la hoja 4.ª se halla una vista de Valencia formada con viñetas de imprenta, de la cual se tiraron algunos ejemplares por separado con la siguiente portada:

«Imprenta de Ferrer de Orga, Valencia.—Vista en Miniatura de Valencia, cuyo molde está hecho con viñetas de combinación y filetes, constando dicha vista de 5031 piezas. Las viñetas empleadas en la misma, impresas á continuación, proceden de las fundiciones siguientes: *(En el centro un cuadro con muestras de las fundiciones y á los lados:)* Sr. Clement, Valencia.—Sr. Petibon, Madrid.—MM. Laurent & Deberny, Paris.—MM. Renault & Robeis, Paris.—MM. Cochard & David, Paris.—Mr. Battenberg, Paris.—Mr. Ilaas, Basilea.—Mr. Genzsch & Heyse's, Hamburgo.—Mr. Flinsch, Francfort.»

Esta vista de Valencia es un verdadero trabajo de benedictino que demuestra la pericia y destreza de D. Andrés Ferrer en el difícil arte de Guttenberg. Á continuación la reproducimos reducida á la mitad de su tamaño.

En la actualidad se ocupa el Sr. Ferrer en otro trabajo verdaderamente asombroso, del cual no es posible formar concepto más que viéndolo. Consiste en la composición de un *Álbum* de 150 láminas distintas, utilizando tan sólo las jotas de diferentes clases que tiene en su casa, que serán aproximadamente 1300. Lleva ya estampadas, en hojas en 8.°, unas cien láminas; y el número de jotas que entran en cada uno de sus elegantes dibujos es incalculable. Sólo con la afición y conocimiento de la caja tipográfica que admiramos en el Sr. Ferrer, y disponiendo, además, de los elementos de todos géneros con que él cuenta, es posible emprender siquiera una obra de esa clase.

Tiene escritos este entendido impresor unos curiosos *Apuntes sobre la fabricación de las tintas de imprenta,* y una tabla de *Reducción de libras (catalanas y valencianas) á kilogramos y viceversa.* Compuso y estampó esta tabla en hoja suelta, cuando se hizo obligatorio á los impresores el uso del sistema decimal para las compras del papel. De las notas que conserva del que ha entrado en su casa para impresiones desde 1859 hasta Diciembre de 1892, resulta que ha recibido directamente de las fábricas 130.205 resmas, á las cuales se han de agregar una mitad más aproximadamente, adquiridas en los almacenes de Valencia.

Ha escrito además D. Andrés Ferrer, y ha tenido la bondad de facilitarnos, otros apuntes no menos curiosos, relativos á las fábricas de fundición de letras que han existido en esta ciudad desde 1825, y de ellos extractamos las siguientes noticias:

Fundición de Clement y Comp.ª—En el año 1831 se imprimió en casa de Cabrerizo un cuaderno de *Muestras de los caracteres de la fundición de J. B. Clement Sturme y Compañía, Calle de Calatrava, n.° 18. Valencia.*

Formaban esta Compañía D. Bernardo Lassala y D. Vicente Franch. Pero ya antes de la fecha citada, existía esta Sociedad teniendo sus talleres en la calle del Ángel, según resulta de una liquidación de la cuenta del material vendido á la casa de Ferrer de Orga desde Diciembre de 1825 á 11 de Octubre de 1829. En 1833 publicó dicha Sociedad un *Suplemento al cuaderno impreso en 1831,* y lo estampó D. Manuel López.

Parece que en 1840 se había ya disuelto la Compañía, pues sólo figura como dueño de la fundición D. Juan Clement Ripstain, hijo del anterior, en otro cuaderno de muestras impreso en casa de Ferrer de Orga. Seis años después, se publicó nuevo muestrario de *Fundicion de caracteres de Juan Clement plaza de Sto. Domingo. Valencia. 1846. Imprenta de D. Benito Monfort.* Desde 1859 comenzó la referida fundición á publicar hojas sueltas dando á conocer las novedades tipográficas, y así continuó hasta 1870. No conviniéndole al dueño seguir más tiempo con aquellos talleres, vendió, regaló é inutilizó todo el material existente. Falleció el Sr. Clement en 2 de Enero de 1889.

Fundición de D. Lorenzo Landeta.—En 1854 estableció en la calle de Barcelonina, núm.° 2, 3.°, una pequeña parte de la fundición que tenía montada en Madrid; pero á los pocos meses hubo de volverse á la Corte persuadido de que aquí no prosperaba aquel negocio.

Fundición de D. Ignacio Boix.—En 15 Noviembre de 1856 estableció en la calle de la Cruz Nueva, número 4, una fundición que continuó hasta su muerte, ocurrida en 1862.

Fundición de D. Ramón Álvarez.—Con todos los enseres de la de Boix, la estableció á la muerte de éste en la calle del Padre de Huérfanos y subsistió hasta poco después de 1880 en que por sus años y achaques quedó imposibilitado para ocuparse en el negocio.

Fundición de D. Pedro Úbeda.—Hacia la misma fecha en que se cerró la de Álvarez, se estableció otra que en 30 de Diciembre de 1884 circuló una hoja de precios de la *Fundición tipográfica de Pedro Úbeda é hijo. Pelayo, 22.* En Junio de 1890 se trasladaron á Madrid, y desde entonces no existe ningún establecimiento de esta clase en Valencia.

Sin otra inscripción en la portada que la de Imprenta de Ferrer de Orga, ha compuesto y estampado en corto número de ejemplares, otro curioso folleto, del cual extractaremos también algunas noticias por la utilidad que pueden reportar á los impresores. Dice el Sr. Ferrer que la mayor parte de los pedidos que su casa ha hecho de caracteres tipográficos, los ha acompañado de póliza expresiva del número que necesitaba de cada una de las letras, evitándose de este modo el tener letras inútiles, y economizando el coste de ellas al no adquirir más que las verdaderamente útiles y servibles. El conocimiento que el Sr. Ferrer tiene de las cajas y su larga experiencia, le han permitido calcular muy aproximadamente la proporción en que se usa cada una de las

letras con relación á las demás, y en la imposibilidad de reproducir todas las pólizas que él inserta, bastará para que puedan tomarse como base al hacer los pedidos, las que llevan los números 13 y 14, que contienen las siguientes indicaciones:

A	— 480		7610	a	— 8100		78600
B	— 320	V	— 300	b	— 1700	x	— 400
C	— 320	X	— 200	c	— 3600	y	— 1000
D	— 400	Y	— 300	d	— 4100	z	— 600
E	— 500	Z	— 200	e	— 9000	á	— 1000
F	— 300	.	— 2000	f	— 1000	é	— 700
G	— 300	,	— 700	g	— 1200	í	— 600
H	— 300	;	— 400	h	— 1200	ó	— 700
I	— 490	:	— 400	i	— 5100	ú	— 600
J	— 300	'	— 100	j	— 800	ü	— 100
K	— 50	Æ	— 40	k	— 200	Á	— 50
L	— 400	Œ	— 30	l	— 4500	É	— 50
M	— 350	W	— 60	m	— 2900	Í	— 50
N	— 400	?	— 400	n	— 5100	Ó	— 50
Ñ	— 70	!	— 400	ñ	— 300	Ú	— 50
O	— 450	)	— 400	o	— 6400	œ	— 50
P	— 350	-	— 1000	p	— 2200	æ	— 100
Q	— 300	—	— 100	q	— 1300	w	— 100
R	— 400	=	— 100	r	— 5000	fi	— 500
S	— 400	º	— 100	s	— 5800	fl	— 75
T	— 350	ª	— 100	t	— 4000	&	— 100
U	— 380	»	— 100	u	— 4000	Ç	— 20
	Suma 7610		Total 15040	v	— 1100	ç	— 20
					Suma 78600		Total 85515 letras.

Las demás letras con variedad de acentos y tildes, así como otros signos y abreviaturas más ó menos frecuentes, no suelen acompañar á las fundiciones y hay que pedirlas separadamente según la índole de los trabajos que se hayan de estampar.

El peso de 100.000 letras de ojo ó carácter ordinario, ni muy ancho ni muy estrecho, se puede calcular que es en el

Cuerpo	6	— 46	Kilogs.
»	7	— 57,500	»
»	8	— 92	»
»	9	— 109	»
»	10	— 115	»
»	11	— 126	»
»	12	— 138	»

Los blancos, ó sean espacios y cuadrados, se arreglan al peso de la fundición, que regularmente es de un 10 por 100. El número de versalitas ó

pequeñas capitales que corresponde es el de la mitad de las mayúsculas. De cursiva, si no se advierte que se aumente, sólo se pone un 8 por 100.

Reiteramos, antes de terminar este artículo, nuestra más sincera gratitud á D. Andrés Ferrer y Viñerta por las noticias de su familia y de otros impresores con que nos ha favorecido; por los ejemplares de obras estampadas en su casa con que nos ha obsequiado y por el préstamo de los grabados originales de los monogramas usados por sus ascendientes reproducidos en esta obra.

FERRO—Vicente

Tuvo á su cargo la *Imprenta Patriótica del Pueblo Soberano* desde el 12 de Octubre de 1813, según vemos en las señas de impresión del *Diario* y de la *Gazeta de Valencia*. Hasta aquella fecha solo se expresa al pie de dichos periódicos el nombre de la imprenta y que estaba en la *plaza del Almodin;* pero desde el citado día, se añade: *á cargo de Vicente Ferro*. Así continúa hasta el 17 de Diciembre del mismo año en que empezó á estamparse el *Diario* en la imprenta de Manuel López.

Del año siguiente hemos visto un folleto cuya portada dice así:

«Homenage patriótico á los manes del ilustre valenciano Don José Romeu. á excitacion del C. D. P. R.—Valencia: Imprenta patriótica del Pueblo Soberano, á cargo de Vicente Ferro: 1814.»

En 4.º—29 págs.

FRANCO—Álvaro

Hacia 1594 empezó á imprimir en Valencia, asociado con Gabriel Ribas *á la Pellería Vieja,* y en aquel año dieron á luz, entre otras obras, los *Sínodos diocesanos* celebrados por el Arzobispo D. Martín de Ayala en 1566, y por el Patriarca D. Juan de Ribera en 1578, 1584 y dos en 1590 (1). En obsequio á la brevedad, describiremos únicamente el primero:

«Synodvs | Dioecesana valen- | tiae celebrata, | praeside Martino | Ayala Archiepiſcopo Va- | lentino. *(E. de A. del Patriarca D. J. de Ribera.)* Valentiae. | Apud Aluarum Francum, & Gabrielem Ribas | Anno 1594.»

En 8.º—Port., 63 págs. nums.; á la v. de la última empiezan, sin numerar, las *Ordinationes pro choro..... edite á Reuerendiſsimo fratre Thoma de Vilanoua..... in diœceſana Synodo Valenti. Anno domini 1548. Die 14. Iunij.* que ocupan 2 hs. más y la primera cara de otra. Á la vuelta de ésta empieza la *Tabla de los derechos funerales* que ocupa otras 9 hs. En la siguiente, con signatura correlativa *G,* pero también sin paginación, se hallan *Les instruccions, e ordinacions perals nouament conuertits.....* que llevan port. especial en cuyo pie de imprenta dice: *Estampa-*

(1) Los Sínodos celebrados por el Patriarca Ribera en 1578 y 1584 se estamparon por vez primera en el mismo año 1588 por Pedro de Huete y en 1585 por su Viuda respectivamente. Poseemos sendos ejemplares tanto de estas ediciones como de las de 1594 que se citan en el texto.

des en Valencia, per Aluaro Franco y Gabriel Ribas, a la pelleria vella. Any 1594. Comprenden 12 hs. además de la port.

Pero parece que aquella sociedad hubo de durar muy poco tiempo, puesto que antes y después de dicha fecha figuraba Gabriel Ribas, sólo como librero, al pie de varias obras, según veremos en su artículo. De Álvaro Franco no encontramos otros impresos hasta 1597 en que estampó

«La Vida del | glorioſo S. Roche, aboga | do de la peſtilencia. Nue | uamente añadida, y emẽ- | dada a loor del glorioſo | ſanꝛto, q̃ nos impetre gra | cia q̃ Dios nos guarde | deſta tribulaciõ. | Amen. | *(Grabadito que representa á S. Roque.)* Impreſſo en Valẽcia en caſa | de Aluaro Franco en la | Pelleria vieja. 1597.»

En 8.º—Port. orlada. En la h. siguiente, signat. *A ij:* «*Aqui comienca la Vida del glorioso Confeſſor S. Roche.....*» Concluye á la v. de la h. 27, la cual, aunque carece de numeración, lleva la signat. *D 4*, y en la h. inmediata y primera cara de la siguiente, se hallan tres oraciones. Á la v. de la h. 29 empiezan *Llaors del beneyt ſant Roch*, que terminan á la v. de la h. 30. En la 31: *Rogativa á nueſtro ſeñor Iesu Christo* en verso, y al fin se repiten las señas de impresión. (Bib. Fourrat.)

Del año siguiente describe Gallardo (Núm.° 3651) el papel cuya portada dice:

«Aqui se contiene un romance de la cruel sentencia que dió Neron á los sanctos Martyres de Granada, de como los mandó quemar. Compuesto por Francisco Rodriguez, privado de la vista corporal y vecino de la ciudad de Granada. Y vá al cabo el arrepentimiento y conversion del pecador. Impresso con licencia en Valencia en casa de Alvaro Franco á la Pelleria vieja. Año de 1598.» *(Al fin se repiten las señas de impresión.)*

En 4.º—4 hs.—Figuras.

Salvá (Núm.° 1862) cita también como impresas sólo por Franco *Les estillades y amoroses lletres trameses per Berthomeu Sirlot á la sua senyora, y per ella á ell. Impresso en Valencia, en casa de Aluaro Franco, á la Pelleria vieja. Año 1598.*—En 8.° L. g. menos la portada.

Y nosotros hemos visto el

«Epithome | in qva praeci- | pua Rhetorice capita | continentur. | Auctore Vincentio Blaſio Gar | cia Valentino Primæ Claſsis Præ | fecto, & publico Rheto- | ricæ Interprete. | Ad Patres Iuratos Valẽtinos | Secunda editio. | Valentiæ apud Aluarum Fran- | cum, Anno 1598.»

En 8.º—Port. orlada. Signats. *a, b, c.* Las dos primeras de 8 hs. y la 3.ª de 4. Sin num.

En 1599 aparece asociado, siquiera fuese por poco tiempo, con Diego de la Torre, imprimiendo ambos el siguiente libro, cuyo *Prólogo* contiene el primer catálogo impreso de escritores valencianos, y cuya portada ostenta el escudo que reproducimos, y que no recordamos haber visto en ninguna otra obra. Acaso la unión de ambos tipógrafos fuese únicamente para estampar este libro *in domo auctoris,* como dice al pie del frontis.

«Emporivm | vtrivsqve | ivris qvestionvm, in vsv | forensi admodvm freqventivm | in Quinque diuiſum partes, quarum prima, & secunda Iuris Cęſar. | Tertia, & Quarta Pontificij Quęſtiones diſcutit; Quinta vero | ſingulas pœnas ab vtroque Iure, nec

non Regio | Castellę, & Valentię delictis impofitas | accurate profequitur. | ..... Avctore Petro Avgust. Morla Valentino, | Iuris Vtriufque Doctore, & publico in Foro Valentino Caufarum Patrono. | Pars prima.

CIↃ.IↃ

XC.XI

Titulos, & Queftiones omnes huius Primę Partis duplici Indice contentas nonum | ab ifto folium incipiet indicare. | Valentiæ, per Aluarum Franco, & Didacum de la Torre Typographos | Cum Regio Priuilegio, in domo Auctoris, & eiufdem expenfis.»

En fol.—Port. en rojo y negro; 13 hs. prels., 512 nums., 43 de *Index*, y otra h. en cuya primera cara dice: *Ad coelestem coelestium Ciuium Reginam, Virginem integerrimam, & Deiparam Mariam.* Á la v. el colofón: *Excudebant Alvarvs | Franco, & Didacus de la Torre Bibliopolæ, | Valentiæ. Anno a iucundifsimo inte- | gerrimæ Virginis partu. | M.D.XCIX.* (B. U. 57-5-12.)

De aquel mismo año hemos visto, impresa por Álvaro Franco, solo, la obra siguiente:

«A. L. C. R. M. | del Rey Don Fe- | lipe III. Administrador | Perpetvo de la Orden de la | Caualleria de S. Tiago, del Efpada, por | autoridad Apoftolica. | Libro | del principio de la Orden de la | Caualleria de S. Tiago, del Efpada, Y vna declaracion de

la Regla, y | tres votos ſubstanciales de Religion, que los Freyles Caualleros ha | zen, Y la fundacion del Conuento de Vcles, cabeça de la | Orden, Con vn catalogo de los Maeſtres, y | Priores, y de algunos caualleros. | El Licenciado Diego de la Mota, Freyle | Canonigo del dicho Conuento, y Lector de Teologia, Dedica. *(E. de A. de Esp.)* Con privilegio, | ¶ Impreſſo en Valencia, en caſa de Aluaro. | Franco. a la Pelleria vieja Año 1599.»

En 4.°—6 hs. prels. inclusa la port., 400 págs., y al pie de la última se repiten las señas de impresión, v. en b. Siguen 32 págs. de *Índices* y la *Bulla de..... Clemente Septimo, concedida a la Orden de Sanctiago, ſobre los diezmos.* (Bib. Fourrat.)

En el artículo de Diego de la Torre describiremos otra edición de esta obra, en latín, impresa en el mismo año, y en la que figura únicamente el nombre de aquel tipógrafo, lo cual parece demostrar que su unión con Franco fué accidental, según hemos indicado. Como estampada por éste último, también solo, en 1599, cita Ximeno además las *Letanías* de D. José Esteve.

En 1602, imprimió los *Refranes glosados.....* por el Bachiller Esteban Gómez (Salvá, núm. 2137), y en 1605 los *Sermones que predicó y escrivio el Apostolico, y Bienaventurado Padre San Vicente Ferrer.....* en 8.°, citados por Ximeno. Este mismo bibliógrafo menciona también otra obra de Fr. Damián Giner, titulada: *Commentari Scoti in IV Libros Sententiarum..... Eu Valencia por Álvaro Franco 1508, en fol.*, y añade: «Don Nicol. Antonio pone el año 1598 y llama al impressor Alvaro Franaim. Debió ser yerro de quien le suministró la noticia.» Fácilmente se comprende que en lo que no puede dejar de haber error es en suponer que Álvaro Franco imprimiese noventa años antes de la fecha que D. Nic. Antonio asigna á los sermones de S. Vicente arriba citados.

Creemos que murió este impresor por los años 1606 ó 1607. De 1608, ya vemos libros impresos por Juan Vicente Franco, probablemente hijo y sucesor de Álvaro.

FRANCO—Juan Vicente

Hemos dicho en el artículo anterior que suponemos á este tipógrafo hijo y sucesor de Álvaro Franco. En 1608 imprimió la *Primera parte de la Mvrgetana del Oriolanò, guerras, y conquista del Reyno de Murcia por el Rey Don Iayme primero de Aragon. Con la redempcion del Castillo de Origuela.....* por Gaspar García Oriolano, *Valencia, Iuan Vicente Franco, 1608*, en 8.°; la *Relacion de las fiestas..... de Valencia..... á la beatificacion del Santo Fr. Luis Bertran* por Francisco Novella, el *Sermon en las exequias del V. P. Maestro Fr. Juan Sanz* por Fray Estevan de Thous, en 4.°, y algunos otros libros.

Del año siguiente tenemos ejemplar de las

«Sentencias en latin, y romance, sacadas de Ciceron. Licion prouechoſa para todos. *(Viñeta de la cigüeña con las alas abiertas que copiaremos en el artículo de Ribas.)* En Va-

lencia, Impreſſas en caſa de Iuan Vicente Franco, en la Pelleria vieja, junto á S. Martin, 1609. Vendenſe en caſa de Hieronymo Salas, junto al Eſtudio general.»

En 8.°—16 hs., y á la v. de la última se repiten las señas de impresión.

Continuó trabajando en Valencia por lo menos hasta 1624, del cual año hallamos citada la

«Notable y verdadera relacion en la qual se contienen los mas notables y espantosos sucesos que hasta hoy se han visto sucedidos en Turquia y todos amenaçan la perdida y ruina de aquel Imperio. El poster sucesso y de mas admiracion entre los Turcos, fue este año 1624 en Abril pasado, de un niño q̃ nacio en Ostrabizra, fortaleza del Turco, con tres ojos, tres cuernos, las orejas de jumento, la nariz de una ventana y los pies y piernas retuertos al reves. *(Estampa del fenómeno.)* Impresa en Valencia con licencia, por Vicente Franco, a la Pelleria vieja, junto á S. Martin, y alli se vende. 1624.»

En fol.—(Citada en el Cat. ms. de los *Varios* de la Bib. Mayansiana, por el Marqués de Cruilles. núm.° 76.)

No deja de llamarnos la atención el que en las obras más antiguas de este impresor se le llame Juan Vicente, mientras que en la última que hemos citado y en otras de los años inmediatos anteriores se le denomina sólo con el segundo de estos nombres; pero como después hallamos imprimiendo también en Orihuela á un Juan Vicente Franco, nos inclinamos á suponer que fué uno mismo el que trabajó en Valencia desde 1608 hasta el 1625 ó 26, y en Orihuela desde 1627 hasta 1665, aunque esto obligue á concederle una longevidad poco frecuente.

Entre los libros más antiguos que recordamos impresos por Franco en Orihuela, bastará citar el de 1627 titulado *Monstruo Español,* por Miguel González de Cunedo, descrito por Heredia (Núm.° 1994); y de dos años después describiremos el siguiente por llevar en su portada el escudo de la Diputación valenciana, casi lo mismo que el que usaron Pedro de Huete en las *Institucions dels Furs* por Tarazona, 1580 (V.° su artículo), y Pedro Patricio Mey en el *Discvrso en razon de abreviar pleitos* por Cerdan de Tallada, 1613. La inscripción que lleva á los lados el escudo de la obra á que ahora nos referimos dice: SVRGE VESPERTILIO SVRGE.

«Memorial Theologico, y ivristico; dirigido a los mvy illvstres ſeñores Iurados de la Inſigne y Noble Ciudad de Valencia, para que ſus Señorias manden quitar la caſa publica de dicha Ciudad. Colegido de varia doctrina de la Sagrada Eſcritura, Derecho Canonico, y de los ſantos Padres, y Doctores ſagrados, y de otras autoridades, y razones, por el Padre fray Iuan Ximeno. *(Esc. de la Diputación.)* Con licencia, en Origuela por Iuan Vicente Franco, Año 1629.»

En 4.°—20 hs. nums. (B. A.)

Y por llevar distinta marca, que no recordamos haber visto en otras obras suyas, citaremos también la que sigue:

«Disceptatio vni | ca, de signis propriis | Veneni ſumpti. | Avthore | Ioanne Baptista Bataller | Doctore Medico, Civitatis Setabis indigena, | eiuſdemque incola. | ..... Die 13. menſis Februarij 1658. *(Grab. que representa á un animal monstruoso con cabeza*

coronada, colocado en una hoguera, y alrededor la leyenda VIRTUTI SIC CEDIT INVIDIA.) Oriolae, | Typis Ioannis Vincentij Franco, in Platea | Maiori, Anno MDCLXI.»

En 4.º—Port.; 5 hs. prels., 85 págs. Á la v. de la última empieza el *Index*, que termina en la página siguiente, y á la v. de ésta se repiten las señas de impresión. (Bib. Fac. de Medic.)

De 1665 todavía menciona Ximeno en sus *Escritores de Valencia,* como impreso por Juan Vicente, el *Aristarco Apologetico, por la ſentencia de una poſſeſion de la Dignidad de Arcediano de la Seo de Orihuela,* por D. Tomás Esteve, en 4.º

Pero de ocho años después, ya cita el mismo bibliógrafo el tratado *De Poſsibilitate præſervativæ redemptionis Deiparæ a peccato originali.....*, de D. José Verge, impreso *En Orihuela, por los herederos de Vicente Franco 1673, en 4.º*

FUENTE—ALFONSO DE LA

Impresor, vecino de Valencia, aparece asociado con Juan Jofré en la escritura otorgada en 26 de Marzo de 1504, ante el notario Juan Casanova, por la cual se obligaron ambos á imprimir cierto libro *De Figuras* para Pedro de Franquis.

El documento en que consta este contrato dice así:

«Prefixis die et anno
(26 Marzo 1504)

Nos Alfonsus de la fuente empremptator et Johannes Jofre empremtator habitatores Valencie de certa nostra sciencia et gratis ambo simul et uterque nostrum in solidum promittimus et bona fide conuenimus vobis honorabile Petro de franquis mercatori januensi habitatori Valencie presenti et acceptanti et vestris Quot faciemus et operam cum effectus empremtabimus quendam librum dictum de figuris in facultate gramatice vsquem in suma sexcentorum voluminum quos dare et tradere promittimus veros apuntatos et correctos juxta originales de forma de quatuor cartis pro quolibet foleo de papiro manu et stelle et de litteris secundum mostram tam de textu qui incipit parce mihi domine et glose incipit in nomine domini et promittimus dare et tradere cum toto effectu ad quintamdeciman die mensis madii primo venturi et hoc pretio Tregintam librarum monete regalium valencie Et sich promittimus facere et ad implere cum effectu sub pena centum florenorum Et etiam promittimus et juramus ad dominum deum etc. que tunch ad sex annos a die presenti computandos directe vel indirecte per nos nech per alias quasius interpositas personas non stampabimus dictam operam nech stampari faciemus nech permittimus aliquo pacto seu modo sub pena ultra pena perjuri aliorum centum florenorum itaque soluta in ratto pacto etc. ffiat executoria largo modo cum submissione et Renunciatione propri fori etc..... *(Siguen fórmulas.)* Rationes non oponere etc. nech allegare quidaticum etc. sub pena ducentorum solidorum ante dicte monete itaque soluta etc. Rato pacto etc. fiat cum Renunciacione cuiuscumque appellacionis correccionis etc. Et pro predictis attendendis et complendis obligamus omnia bona nostra mobilia et inmobilia etc. Renunciantes etc. Actum valencie etc.

Testes huius rey sunt Johannes garcia et Gaspar miro scriptor habitatores valencie.

(Sigue:) ffiat apoqua de quindecim libras monete Regalium valencie habitis et receptis in paca rata dicte opere Etc. Et quia etc. Renunciarunt etc. Actum valencie etc.

Testes qui supra.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova.)*

Ignoramos cuál fuese el libro objeto de este convenio, pues ninguno conocemos en que figure el nombre del impresor Alfonso de la Fuente.

FUSTER—Lucas

«Valenciano, Doctor en Medicina por esta Universidad, imprimió los Comentarios *In libros Galeni, de differentiis febrium* del Doctor Juan Bautista Navarro, y añadió de suyo un *Tratado* que intituló *Anacephaleosis Librorum Galeni de crisibus*. En Valencia 1651, en 8.°, y por Vicente Cabrera 1693, en 4.°» Así dice Ximeno en el tom. II, pág. 3, de sus *Escritores,* y casi lo mismo escribe Morejón en el artículo que dedica á este médico impresor.

La edición de 1651 á que uno y otro se refieren, lleva la siguiente portada:

«Commentarii | Ad Libros | Galeni | De Differentiis Febrivm | de Pulſibus ad Tyrones & Spurium | de Vrinis. | Avctore Ioanne Baptista Navarro Ca- | ſtullonenſi, Doctore Valentino, & Supplementi Curricu | li Medicinæ in Valentinorum Schola Profeſſore. | In Hac Vltima editione addita est | Anacephalæoſis Librorum Galeni de criſibus. *(Escudo del editor, é impresor más tarde, Juan Lorenzo Cabrera, copiado á continuación:)*

Valentiae. | Ex Typographia Doctoris Lucæ Fuster, iuxta Templũ | S. Martini. Anno M.D.C.LI. | Expenſis Laurentij Cabrera, Bibliopolæ.»

En 8.º—Port.; 2 hs. prels., 619 págs. Á la v. de la última empieza el *Index,* que ocupa 3 hojas más, sin num. En la licencia, fechada á 13 de Septiembre de 1651, se le concedía también *á Llorens Cabrera mercader de llibres pera que lliurement, y licita puga imprimir, eo fer imprimir en dita y present Ciutat ell, o qui son poder, y ordenindrá, lo sobre dit llibre, y los que te ya impressos, y los que imprimira, vendrels en dita present Ciutat, y Regne per espay, y temps de deu anys.....* (Bib. de la Fac. de Medicina.) La 1.ª edición de esta obra la imprimió Silvestre Esparsa en 1628.—(V.e en su artículo.)

De aquel mismo año, que parece fué el primero en que funcionó esta imprenta, al frente de la cual figuraba Jerónimo Vilagrasa, tenemos á la vista los siguientes papeles:

«Relacion | del Temblor, y Terremoto qve | Dios Nueſtro Señor fue ſeruido de embiar a la Ciudad del Cuzco a 31. de | Março eſte año paſſado de 1650. Iueues a las dos de la tarde, con par | ticulares miſericordias ſuyas, como ſe experimentaron en el | tiempo de ſu mayor ruina. | Dase cuenta de las asperissimas penitencias publicas, que las Religiones hazian por las calles, en proceſsion, | mouiendo a edificacion al mas endurecido pecho. *(Al fin:)* Con licencia;—En Valencia, en la Imprenta de Fuſter por Geronimo Vilagraſa, junto San Martin, Año M.DC.LI.»

En fol.—2 hs. (B. A.)

«Sentencia | Real dada entre | partes del Noble Pedro Boil ſeñor | del lugar de Manifes. | de vna. | Y Franciſco Viues Boil ſeñor de Bete- | ra, y Ioan Boil ſeñor del Caſtillo de Boil, de la otra. Sobre la | ſepultura del Capitulo de Predicadores. | En fauor del noble Pedro Boil ſeñor del | lugar de Manifes. | Mãdola publicar el Magnifico Doctor | Ioan Ribalter Regente de Chancelleria de la Ciudad de | Valencia, Año 1504. *(Grab. que representa á Jesucristo de medio cuerpo rodeado de los atributos de la pasión.)* En Valencia, En la Imprenta de Fuſter por Geronimo Vilagraſa, junto a S. Martin, Año 1651.»

En fol.—5 hs. nums. (B. A.)

En la *Revista de Archivos* (Enero de 1897) se cita otra obra cuyo título no se conserva, aunque sí el pie de imprenta, que dice: En Valencia—*En casa de Fuster, por Geronimo Vilagrasa, junto á S. Martin. Año 1651.* Lleva una estampa que representa á San Antonio Abad, grabada por F. Domenech, y como ésta no se halla en ninguno de los pocos libros y papeles que hemos visto y citamos salidos de aquellas prensas, ignoramos á qué otro puede referirse la indicación.

Del año siguiente poseemos también la

«Real | Pragmatica | ab la qval la Magestat | del Rey Don Felip nostre senyor | prohibix tot genero de Pedrenyals de qualſeuol llargaria | que ſien, y los Arcabuços de mecha menors | de tres palms y mig de Alna | de Valencia. | Any *(E. de A. de Esp.)* 1652.—En Valencia. En la Imprempta de Fuſter, | junto á San Martin Año M.DC.LII.»

En fol.—Port. y 6 hs. sin num. (B. A.)

No recordamos obras de fecha posterior salidas de esta imprenta.

GACETA POPULAR—Imprenta de LA

El 1.° de Septiembre de 1866 empezó á publicarse La Gaceta Popular —*Diario de Valencia, Avisos, Intereses materiales y Literatura,* en la imprenta establecida al efecto en la calle de Barcelona por D. Ricardo García Cañas, director del periódico. Duró éste muy poco tiempo, y con él desapareció la imprenta.

El mismo García Cañas publicó después en casa de Guix otro periódico titulado *Las Verdades del Barquero,* que en Junio de 1870 se refundió en *El Vigia de la Libertad,* y en 23 de Marzo siguiente, cambió su título por el de *La República Española.* En 1871 publicó también en casa de Guix otro periódico titulado *La Patria.*

GALLEGOS FAJARDO—Jacobo

V.ᵉ VALENCIANO—Imprenta de EL

GAMIR—Vicente María

V.ᵉ VALENCIANO—Imprenta de EL

GANOTO—Lorenzo

Mercader de Savona, residente en Valencia, si bien creemos que no tuvo prensas propias, le hallamos citado muchas veces interviniendo en contratos con impresores y libreros, á principios del siglo XVI. (Véanse los artículos de Castillo, Cofman, Costilla y Gumiel.)

GARCÍA CAÑAS—Ricardo

V.ᵉ GACETA POPULAR—Imprenta de LA

GARCÍA—José

Dos fueron los impresores de este nombre y apellido, probablemente padre é hijo, que trabajaron en Valencia en el siglo XVIII. De 1703 es la obra más antigua del primero que cita Ximeno con este título: *El Sol de Francia en España San Luis Obispo. Sermon con alegórica alusion á nuestro Monarca y Sr. Felipe V.,* por Fr. Salvador de Elche.

Del año siguiente hemos visto varias obras suyas, de las cuales citaremos únicamente, por su mayor importancia, la

«Historia de la Provincia de la Corona de Aragon de la Sagrada Orden de los Ermitaños de Nvestro Gran Padre San Avgvstin, compuefta de quatro Reynos, Valencia, Aragon, Cataluña y las Islas de Mallorca y Menorca; y dividida en quatro partes. Parte primera. Contiene las fvndaciones de los conventos de religiosos, y religiosas del Reyno de Valencia: y las Vidas de fus Infignes hijos en fantidad, letras, y Dignidades. Sv Avtor el R. Padre Maestro Fray Iaime Iordan,..... Tomo primero (1)..... Año *(Esc. de la*

(1) El II lo imprimió Antonio Bordazar en 1721, y el III Juan González en aquel mismo año.

Orden de S. Agustin) 1704. Con licencia: En Valencia, por Ioseph Garcia, junto á la Iglesia Parroquial de San Salvador.»

En fol.—8 hs. prels, inclusa la port.; 552 págs. á 2 cols. (B. A.)

En la misma casa estampó todavía en 1719 el siguiente papel en derecho:

«Jesvs, Maria, Joseph, S. Thomas de Aquino y S. Felipe Neri. Alegacion jurídica por el D.r Francisco Cãdela Presbytero, Cura de la Parroquial de Biar. Con el D.r Francisco Clemẽte Presbytero, Vicario de la Parroquial del Salvador de esta ciudad. En la causa, que se sigue, sobre la Retoria de Biar, y colacion, que de ella pretende dicho Dotor Clemente.—En Valencia, por Joseph Garcia, Junto á S. Salvador.»—*S. a.*

En fol.—37 págs. Fechada á 10 de Junio de 1719. La firma *El Dotor Miguel Sesse y Prats.* (B. U.)

Y suponemos que al mismo sitio se referirá también otra obra de aquel año que tenemos á la vista, cuyo pie de imprenta nos llama la atención. Dice su portada:

«Exactus, et accvrate expensvs catalogus medicamentorum simplicium, compoſitorum, Galenicorum, necnon, & Spagiricorum ordine Alphabetico diſtributus, & à Pharmacopœorum Valentinæ Urbis Collegio, Adstantibvs examinatoribus regijs Joanne Baptista Frayle, et Paschale Altaví, Medicis. ipſiſque annuentibus, elaboratus, á Magnificentiſsimo denique, atque ſemper Fideliſsimo Valentino Senatu approbatus, atque permiſſus, impudenti, & animadverſione digno abuſu pretio taxato (cujus præcipue cauſa fit tertiam partem derogandi pènitus exterminato. *(Grab. que representa á* S. Maria Madalena, *y á los lados, escudos de armas de Valencia.)* Valentiæ: Typ. Josephi Garcia, juxta Sotèris Ædem. Anno M.DCCXIX.»

En 4.º—48 págs. (B. A.)

En 1722 trabajaba *delante de la Diputacion* como dice al pie de la siguiente obra:

«Iesus, Maria, Joseph. Alegacion juridica por el Prior, y Religiosos Carmelitas Descalços del Convento de S. Phelipe de esta Ciudad Con el Cabildo, y Canonigos de la Santa Metropolitana Iglesia de la mesma Ciudad: Sobre el pleyto que pende en esta Real Audiencia de demanda de 39. anualidades de pensiones devengadas de un censo de capital de 400 lib. ..... *(Grab. en madera.)* En Val. por Joseph Garcia delante la Diputacion, año 1722.»

En fol.—28 págs. (B. U.)

En 23 Febrero de 1726, con motivo de haber fallecido el librero de la ciudad, José Cardona, solicitó García que se le concediera dicha plaza, como aparece del documento que copiamos á continuación:

«Muy Ill.es Señores de Joseph Garcia Impresor Suplicante En 23 de febrero 1726.

Muy Ill.es Señores Joseph Garcia, impresor vecino de esta Ciudad suplicante con el devido respeto dize: Que en la noche pasada ha sido Dios servido llevarse para sí á Joseph Cardona Librero: Y porque el suplicante ha tenido y tiene especialisimos deseos de servir á esta Ilustre Ciudad en todo aquello que el dicho Cardona estaua empleado de servir a V. SS.s Muy Ill.es Y pareze que la ocurrencia de la vacante, da lugar á que el suplicante vea cumplidos sus deseos mediante el favor de V. SS.s Muy Ill.es y la piedad

por que instan las crezidas obligaciones de Quatro hijas donzellas que tiene el suplicante =Por tanto A V. SS. Muy Ill.es pide y suplica se dignen honrrar al suplicante en lo referido que en ello espera conseguir particular gracia de V. SS. Muy Ill.es *(Sin firma.)*

(Arch. Municip.: *Libro de Instrumentos correspondientes al Capitular del año 1726: de la Muy Noble, Magnifica, y Leal Ciudad de Valencia siendo Escrivano Mayor de su Ayuntamiento D. Andres Tinagero Secretario de su Magestad.* Núm.º 251-2.º ant. y 40-A. mod.)

Obtuvo aquella plaza Vicente Cabrera, según hemos dicho en su artículo.

Una de las últimas obras que hallamos citada del impresor de quien ahora tratamos, es el cuaderno de

«Capitulos y Ordenanzas del gremio de Texedores de Lino, Cañamo y Talegueros de la presente Ciudad, que deven observar los maestros de dicho Gremio que se crean para fuera de esta Ciudad, y su particular Contribucion, establecidos y decretados por la presente Ciudad, y por el antes Tribunal de la Gobernacion de esta en 17 de Julio de 1648, y los que, usando de la facultad concedida por su Real Magestad (que Dios guarde) en su Real Privilegio de 9 de Julio de 1725. ha formado dicho Gremio, y se han decretado por la presente Ciudad y Justicia Ordinaria de esta en 23 de Noviembre de 1726. —En Valencia, por Joseph Garcia, delante de la Diputacion.»

En 4.º—21 págs. (Cat. ms. de *Varios*, en 4.º, de la Bib. Mayansiana por el Marqués de Cruilles.)

En el *Libro del vecindario de Valencia* de 1727, aparecen empadronados en la Parroquia de San Pedro, calle de Caballeros, José García *impresor y vende libros;* y en la *calle de la plaza de Calatrava,* otro José García *impresor;* pero consta que el primero falleció en aquel mismo año por la siguiente partida de sepelio:

Parroq. Josep Garcia } «Dit dia *(28 Julio 1727)* soterraren en la pnt esglesia en lo vas de Sent Pere lo cadaver del q.n Josep Garcia Impresor ab asistencia de 25 P.s Creu tres capes y Salp.r y se li digueren vespres de Diff.s feu testament rebut per Manuel Barber notj en 20 de Juliol de 1723 y es deixa perla sua anima 14 lls.»

(Arch. de la Catedral: *Libre de soterrars y velles desde Maig 1724 fins Abril 1730.)*

GARCÍA—José

(SEGUNDO DE ESTE NOMBRE Y APELLIDO)

Suponemos que fué hijo del otro impresor del mismo nombre que murió en 1727 y de quien hemos hablado en el artículo anterior. Allí hemos visto también, que en dicho año habitaba en la plaza de Calatrava el tipógrafo cuyo nombre encabeza este artículo, y en sus prensas creemos que se estamparon las siguientes obras:

«Oracion Panegyrica de la Reyna de los Angeles Maria, representada en su milagrosa imagen de la Cueva Santa, que en 8. de Setiembre de 1724. Dixo el M. R. P. Fr. Miguel Pastor del Orden de S. Domingo.....—Con licencia: En Valencia, por Joseph Garcia.»—*S. a. pero con la* Aprobacion *fechada* En Segorbe a 22. de Febrero de 1725, *y firmada por el* P. Pedro Audifres.»

En 4.º—Port., 3 hs. prels. y 44 págs. de texto (B. U. V.s en 4.º, Tom. V, Núm.º 12.)

«Sermon Historico-Moral en las exequias de la Venerable Madre Luisa Zaragozá de Carlet, que se celebraron en el Real Convento de N.ra S.ra del Carmen de esta ciudad de Valencia. En 29. de Noviembre del presente año 1727, Y predicó el Dotor Pedro Gil Dolz.....—En Valencia. En la Imprenta de Joseph Garcia.»

En 4.º—Port., 3 hs. prels., otra con la *V.a Ef.s de la V.e M.e Luisa Zaragoza..... T. R. del.—T. P. F.*, y 80 págs. de texto. (B. A.)

Con el mismo pie de imprenta conocemos obras suyas estampadas en los años inmediatos siguientes; pero de 1731 tenemos á la vista la que á continuación describimos, en la cual se expresa ya el sitio en que estaba aquel taller.

«✠ Verdadera Relacion alegórica, en metafora de Marte, en que se da cuenta de los eſtragos ſuſtos, y ruinas que executo el Rio Turia en eſta Ciudad de Valencia, y ſus contornos en la avenida de el dia 16. de Setiembre de eſte año de 1731. *(Viñeta.)*—Impreſſo en Valencia, en la Imprenta de Joseph Garcia, en la Plaza de Calatrava.»

En 4.º—8 págs. con la port. orlada. (B. A.)

Á este impresor atribuimos también las curiosas noticias consignadas por D. Manuel Fuster y Membrado (padre del autor de la *Biblioteca Valenciana)*, en un interesante *Dietario,* cuyo manuscrito autógrafo conservamos y en el cual se dice, que «á principios del año 1740 se habia difundido por este reino un género de vagabundos llamados santeros, cuya avaricia les impulsaba á suponer la concesión de indulgencias para explotar la buena fe de las gentes, llegando el abuso á tal extremo, que hubo de intervenir el tribunal de Cruzada, y á instancia del fiscal D. Joaquín Figuerola se incoaron procesos y fueron presos muchos de aquellos inbaucadores en la cárcel de San Narciso, de la cual pasaron el 15 de Febrero de 1743 á las Torres de Serranos para que se les absolviera de la excomunion en que estaban incursos y se les leyera la sentencia que habia recaido en sus causas.» Verificóse esto el siguiente día 16, trasladándose el tribunal de Cruzada á las Torres; bajaron los presos descalzos y *en cuerpo;* les absolvió el Dr. D. Vicente Frígola, Canónigo Arcediano y Comisario más antiguo, y se les volvió á las prisiones, de donde salieron á cumplir sus respectivas condenas. Entre los sentenciados figura un José García, impresor, á cuatro años de destierro y cien libras de multa.

Referente á este proceso, que parece tuvo bastante resonancia, poseemos también un pliego impreso cuyo encabezamiento dice así:

«Consideraciones que se exponen en exclusion de varios Impressos, que han repartido, y publicado los Reos de la causa Fiscal contra Questores, sobre fingir indulgencias, y otros excessos.»

En fol.—2 hs. No lleva lugar ni año de impresión, pero en nuestro ejemplar aparece la firma autógrafa del *Dr. D. Joachin Ortí y Figuerola Abogado fiscal de las tres gracias.*

Asimismo poseemos copia impresa de la

«Justificacion de la querella, instada por D. Joaquin Orti, y Figuerola, Abogado Fiscal de las tres Gracias..... contra varios Questores, y Demandantes. Sobre excessos en publicar indulgencias sin el passe de el Eminentísimo Señor Comisario General de Cru-

zada; sobre exceder otros de la orden, y licencias, y sobre fingir Sumarios de Indulgencias, Jubileos, y Perdones, Cartas de Hermandad, y Recibos de Missas. Proponese al dicho Em.mo Sr. Comisario general, y á los Señores del Supremo Consejo de la Santa Cruzada, á donde passan los Autos por Consulta en virtud de Carta orden de 12. de Febrero de este presente año 1742.»—*S. l. n. a.*

En fol.—76 págs. Con la firma autógrafa de *D. Joachin Ortí Figuerola.*

En la segunda de estas alegaciones figura repetidamente como uno de los reos José García por haber impreso varios de aquellos papeles, entre los cuales acaso pudiera ser uno de los que dieron lugar al proceso, el siguiente que hemos visto en la Biblioteca Universitaria:

«Dolores de la Virgen, que cantan en sus Missiones, los Religiosos Descalzos de Nuestro Padre San Francisco, de la Provincia de S. Juan Bautista. *(Al pie:)* El Papa Leon X. concedió diez mil años, y diez mil dias de Indulgencia, á quien rezase siete Padre nuestros, y siete Ave Marias, en reverencia de los siete Dolores de la Virgen, y á las Llagas de su Santíssimo Hijo. Assi lo refiere el Compendio de los Privilegios de Nuestro Padre San Francisco, al § 8.—En Valencia: En la Imprenta de Joseph Garcia, Plaza de Calatrava.»

En fol.—Una hoja.

Desde luego, llama la atención lo de los *diez mil años y diez mil días de indulgencia.*

Sin duda, por razón de este proceso, no hallamos obras impresas por José García en los años 1743 á 45 inclusives, y acaso sea la primera que después estampó, la

«Oracion proclamatoria, que en las fiestas que por la exaltacion al trono de nuestro Catolico Monarca Fernando VI. hizo la Muy Noble, y Fidelissima villa de Castellon de la Plana el dia 28. de Agosto de 1746. Dixo el M. R. P. Fr. Francisco de Vinaroz.....—En Valencia: En la Oficina de Joseph Garcia, Plaza de Calatrava.»

En 4.º—26 págs. (B. A.)

En el mismo sitio continuaba trabajando en 1765, si bien en el pie de imprenta de las varias obras suyas de este año que hemos visto, dice en unas *plaza de Calatrava,* y en otras, *junto á la plaza de Calatrava,* como se observa, entre otras, en las siguientes:

«En honor de las Academias historico-physico-mathematicas de Geographia, Astronomia, Chronologia, e Historia Universal Sagrada y Profana, Que los Excelentissimos Señores D.n Joseph y D.a Cayetana La-Cerda y Cernesio, Primogenitos De los Excelentissimos Señores Condes de Parcent, celebraron los dias 16. y 18. de Mayo de 1765. Romance heroico por un apasionado á las letras. *(Al fin:)* En Valencia: Por Joseph Garcia, plaza de Calatrava. Año 1765.»

En 4.º—16 págs. (B. A.)

«J. M. J. Informe Legal por la Curia Eclesiastica Arzobispal de esta Ciudad de Valencia, y el Dr. D. Christoval Puig, como Cura de la Iglesia Parroquial de San Martin Obispo, y San Antonio Abad..... en el Pleyto de Contencion con la Real Audiencia Civil de este Reyno, y Joseph Huguet..... sobre que se revoquen las Letras de la Jurisdic–

cion Real de 22 de Marzo de 1762.....—En Valencia: Por Joseph Garcia, junto á la Plaza de Calatrava. Año 1765.»

En fol.—39 págs. (B. A.)

No podemos citar libros suyos de fecha posterior.

GARCÍA—Pascual

Hermano probablemente del segundo José García de quien hemos hablado en el artículo precedente, parece que habitaba en su misma casa, quizás por ser de ambos la imprenta, aunque hasta 1743 no encontramos su nombre al pie de las obras estampadas en aquélla. De dicho año hemos visto el tomo II de la

«Floresta de dissertaciones histórico-medicas, chymico-galenicas, methodico-practicas. Su autor el Doctor Don Joseph Juan Antonio Baguer (olim Balaguer) y de Oliber, del Gremio, y Clauſtro de la Univerſidad de Valencia..... Y lo dedica al M. Il.re S.r D.r Don Joseph Cervi, medico primario de Sus Magestades y de su Real Consejo, etc.—Tomo II.—Con privilegio. En Valencia. En la Oficina de Pascual Garcia, plaza de Calatrava. M.DCC.XXXXIII.=Se hallará eſte y el primer Tomo en caſa del Autor delante la Porteria de la Merced.»

En 8.º—(Bib. Fac. Medic.)

Y á la misma fecha corresponde sin duda la

«Oracion, que en la solemne, y plausible fiesta de su gloriosissimo hijo el S.r S. Pedro Pascual de Valencia..... en el dia 28. de Octubre de 1743..... dixo Fray Vicente Maria Oliver..... Sacala á luz Pasqual Garcia, Impressor, y la dedica al mismo Santo Martir, &c.—En Valencia. En la Oficina de Pascual Garcia, Plaza de Calatrava. Se hallará en la misma Imprenta.»—*S. a., pero la* Aprobacion *está fechada el* 20 de Noviembre de 2743 *(sic por 1743.) La dedicatoria va firmada por el mismo impresor.*

De los dos años siguientes hemos visto también varias obras de este tipógrafo; y de 1746, que es el último de que recordamos obras suyas, bastará citar la

«Historia de la S. Imagen del Santo Christo de la Fe, venerada en el Convento de S. Monica de Valencia. Con un sermon panegirico concerniente al asunto. La escrive D. Francisco Ballester, i Marco..... En Valencia: En la Oficina de Pascual Garcia, plaza de Calatrava, Año 1746.»

En 8.º—Port., 3 hs. prels. sin num., 2 de *Advertencia* y *Protesta* señaladas con las páginas 1-4. En la siguiente empieza la *Historia*, que termina en la pág. 88. (B. A.)

GARCÍA—Onofre

Le suponemos pariente muy próximo de José y de Pascual García, de quienes ya hemos hablado. Acaso hijo del primero y sobrino del segundo. Parece que nació en 1734, pues en el inventario de los bienes de Benito

Monfort, practicado en 1785 y que copiaremos en su artículo, figura como perito Onofre García, y tenía entonces 51 años.

Que era también sobrino del Dr. Tomás Aparicio, lo demuestra una carta de éste dirigida á D. Gregorio Mayans en 15 de Octubre de 1769, que autógrafa conservamos, en la que le decía: «..... El metodo de predicar que V. S. leyó y me instó para imprimirlo, aora está para ese fin en la imprenta de Onofre Garcia mi sobrino, plaza de Calatrava.....»

De 1767 es el impreso más antiguo suyo que recordamos y lleva la siguiente portada:

«Jesus, Maria, y Joseph.—Por Don Juan Felipe Rebolledo de Palafox, y Borja, Marqués de Cañizar, Navarrés y San Felices..... en el pleyto con Don Jaime Borrás, y Sagarriga; *(y otros)* Sobre Que se declaren nulas, de ningun efecto, y extinctas las obligaciones, é hypotecas, con que de hecho se intentaron gravar la Villa, y Marquesado de Navarrés.....—En Valencia: Por Onofre Garcia, plaza de Calatrava, año 1767.»

En fol.—Port. y 40 págs. (B. A.)

En la misma casa continuó trabajando por lo menos hasta 1790, en el cual año estampó las *Fraternales advertencias al Director del Diario historico-politico de Valencia.....* y además *Otras advertencias fraternales dirigidas al autor del Juicio imparcial en tono de carta, Sobre la discordia entre el Prospecto del Diario de Valencia y el de las advertencias anteriores.* (Ambos folletos con el siguiente pie de imprenta:) *En Valencia: Por Onofre Garcia, junto á la plaza de Calatrava.*—En 4.° (B. A.)

En el *Padron del alumbrado* de dicho año 1790, que se conserva en el Archivo Municipal, aparece el siguiente asiento:

«Barrio 2.° del Mercado—C.e de Calatrava. Casa n.° 18, del Cabildo Eclesiastico. Inquilino Onofre Garcia, Impresor, paga 50 libras.»

GARDÓ—Miguel

V.e VALENCIANO—Imprenta de EL

GARRIZ—Juan Crisóstomo

Ignoramos si tuvo alguna relación de parentesco con Arnau Garriç, que en 1568 imprimió en Gerona el *Memorial de la Vida Cristiana* de Fr. Luis de Granada, ó con el impresor y librero Gaspar Garrich que algunos años después trabajaba en la misma ciudad y del cual tenemos á la vista la siguiente obra:

«Historia general de los Santos y Varones ilvstres en Santidad del Principado de Cataluña. Compvesta por el R. P. F. Antonio Vicente Domenec..... Año 1630. Con licencia.—Impressa en Gerona, en la Emprenta de Gaspar Garrich Librero.—Y á su costa.»

En fol.—(B. A.)

La más antigua que recordamos impresa por Juan Crisóstomo en Valencia, es la

«Pragmatica | Real sobre la prohi | bicio de la delacio dels pe | drenyals y escopetes de mecha per les Ciutats, Viles, y | Llochs del present Regne y sos arrauals | de prima nit fins al mati. *(E. de A. de Esp.)* Impressa en Valencia, en casa de Iuã | Grysostom Garriz, junt al moli de Rouella. Any 1598. | Venense en casa de Gabriel Ribes mercader de llibres al carrer de Ca | uallers, dauant la Diputacio.»

En fol.—2 hs. (B. U.)

Vemos, pues, que se estableció en la misma casa *al moli de la Rovella* que hasta el año anterior ocuparon los herederos de Juan Navarro; y allí hubo de imprimirse la siguiente obra y algunas otras de aquellos años con las mismas señas, aunque no expresan el nombre del tipógrafo.

«Libro | en el qval se | trata del verdadero | conoſcimiento de la Peſte, y ſus reme- | dios, para qualquier calidad de | perſonas. | Compueſto por el Doctor Iayme Ferrer, Medico | Valenciano. | Dirigido a los Iurados de la ciudad de | Valencia. *(Esc. de la Diputación valenciana, igual, aunque sin la inscripción alrededor, al que copiaremos en el articulo de Pedro de Huete de la port. de las* Institucions dels Furs *de P. J. Taraçona impresas en 1580.)* Con Privilegio. | Impreſſo en Valencia, junto al molino de | Rouella. Año 1600.»

En 8.º—Port.; 6 hs. prels.; 1 en cuya 1.ª plana lleva el esc. de Valencia, v. en b. y 64 hs. sin num. Signats. A-H, todas de 8 hs. En la última el colofón: *Impreſso en Va- | lencia. en caſa de Iuan Gryſoſto | mo Garriz, junto al molino | de Rouella. Año | 1600.* (Bib. Fac. de Medic.)

De 1621 cita Fuster la *Defensa de las lagrimas de los justos,* por Fr. Pedro Calbo, traducida por Fr. Vicente Gómez é impresa por Juan Crisóstomo *García.* Indudablemente hay errata en el apellido del impresor, que debió de ser Garriz.

Muchas son las obras estampadas por este tipógrafo hasta 1629 en que dió á luz varias, de las que sólo citaremos la siguiente:

«Lisardo enamorado. Al Excelentisimo Sr. D. Francisco de Borja, marques de Lombay, etc. etc. por D. Alonso de Castillo Solorzano. *(E. de A.)* En Valencia, con licencia por Juan Crisostomo Garriz, junto al molino de Rovella, 1629. A costa de Filipe Pincinali, en la Plaza de Villarasa. *(Al fin:)* Impreso con licencia en Valencia por Juan Crisostomo Garriz, año 1629.»

En 8.º—358 págs. y 12 más de principios. (Gallardo: núm.º 1687.)

Parece que murió muy poco después, puesto que de 1631 ya se encuentran obras impresas por su viuda.

GARRIZ—Viuda de Juan Crisóstomo

Á la muerte de Juan Crisóstomo Garriz hubo de pasar la imprenta á su viuda, en cuyas prensas aparece ya estampado el

«Synodvs | dioecesana | Valentiæ | celebrata, | praeside illvstrissimo, | ac Reuerendiſsimo D. D. F. Isidoro Aliaga | Archiepiſcopo Valentino, | Anno M.DC.xxxj | *(Escudo*

del Arzob.) Eiusdem Illustrissimi, & Reuerendissimi | D. D. Archiepiscopi iussu typis mandata. | —Valentiæ, apud viduã Ioannis Chrysostomi | Garriz. Anno Dñi. 1631.»

En 8.º—Port.; 2 hs. prels., 185 págs. y á la v. de la última empieza el *Index*, que ocupa 2 hs. más. Siguen: *Advertencias para los edificios y fabricas de los templos*..... que ocupan 233 páginas con num. especial, y 3 hs. más de *Índice de las Advertencias*. El ejemplar que poseemos perteneció al cronista D. Agustín Sales, y lleva otra hoja plegada, manuscrita, con el plano antiguo de la Catedral.

También estampó en aquel mismo año la segunda edición de la *Relacion del milagroso rescate del Crucifixo de las monjas de S. Joseph de Valencia,* por Fr. Antonio Juan Andreu, impresa la primera vez por Juan C. Garriz en 1625.

Pocos y de escasa importancia son los otros trabajos que se hicieron en aquella casa hasta 1640 en que se imprimió allí, según dice Ximeno, el tomo segundo de *Opus Morale in Decem Decalogi, & quinque Ecclesiæ præcepta* de Juan Gil Trullench.

GARRIZ—Herederos de Crisóstomo

Ximeno cita como impreso por estos *Herederos* en 1640 el *Libro del Almotacen, o Mayordomo, llamado, Unica ciencia,* de Juan Vicente; y de dos años después menciona el mismo bibliógrafo la siguiente obra, de cuyo pie de imprenta se deduce que ya estaba ésta á cargo de Bernardo Nogués: *Selecta disputationes Theologiæ Scholasticæ, de Distinctione virtuali in divinis. De essentia & attributis Dei. Et de Visione Beatifica* por Fr. Marcos Antonio Alós y Orraca; *En Valencia en casa los Herederos de Chrisostomo Garriz por Bernardo Nogués 1642.* En 4.º

De otros dos años más tarde hemos visto en la selecta biblioteca del señor Marqués de Jerez la

«Segunda Parte | de la Soledad | Entretenida. | Compuesta por Ioan de Barrionvevo, y Moya | Clerigo: natural de Villanueua jurisdicción de la muy noble | Ciudad Andujar.—Dirigida á D. Alonso de Barrionvevõ | Jurado de la muy noble Ciudad Murcia, y Capitan | de una de las Parrochias de ella (E. de A.) Con previlegio | En Valencia en casa de los herederos de Chrisostomo Garriz, por Bernardo Nogués junto al molino de Rovella. Año de 1644.»

En 4.º—4 hs. prels. y 168 núms.

Editado por Juan Lorenzo Cabrera, imprimió á dos tintas, en 1654, el

«Recens Manvale Valentinvm ad Sacramenta Ecclesiæ peragenda in politiorem formam redactvm & desideratissimis additionibus vberrimè locupletatum. Ivssv Illvst. et Excel. D. D. Fr. Petri ab Vrbina Archiepiscopi Valentini, &c. Anno *(E. de A. del Arzobispo.)* 1654. Valentiæ, Apud hæred. Chrysost. Garriz, per Bernard. Nogués, iuxta molendinum de Rovella.—Expensis Laurentij Cabrera.»

En 4.º—Port.; 7 hs. prels., 372 págs. y 2 hs. de *Index*. (B. A.)

Muchas son las obras que tenemos anotadas impresas en aquella casa hasta 1661 en que se publicó la siguiente:

«Lley, Contracte, y Privilegi, ab los qvals lo Serenissim Alfons tercer rey de Arago,

concedi als castells, y viles de Elig, y Crevillent Privilegi expres de vnio, incorporacio, é inseparacio de la Corona Real..... *(E. de A. de Esp.)* En Valencia, En casa els hereus de Chrysost. Garriz, per Bernat Nogués, junt al moli de Rouella, Any M.DC.LXI.»

En fol.—18 págs. (B. U.)

De este mismo año cita Ximeno la *Retorica del alma recogida que se habla callando, y se dice en silencio,* de Fr. Alonso Pastor; y de 1665 menciona las *Soledades del amor Divino*, del mismo autor, como impresas también por los Herederos de Garriz. Pero nos hace dudar de la exactitud de esta última referencia, el no encontrar libros estampados por ellos en los años 1662 á 1664 y el ver que en éste ya trabajaba *al moli de la Rovella* Jerónimo Vilagrasa, como diremos en su artículo.

GASCH—José

En el excelente *Boletín de la Librería* de D. Mariano Murillo, números 9497 y 14961 de *Obras Antiguas*, hallamos citada la siguiente, de la cual existe otro ejemplar en la Biblioteca Nacional (est. 144, tabla 10).

«Fiestas | en la translacion | del Santissimo | Sacramento, | á la iglesia Mayor | de Lerma, | por Lope de Vega | Carpio. | En Valencia, en casa de Joseph | Gasch, año de 1612.»

En 8.º—Port. y 78 págs.

De esta obra se hace también mención en la pág. 525 del tom. 38 de la *Bib. de AA. EE. (Obras no dramáticas de Lope de Vega),* entre las ediciones que se tuvieron presentes para formar aquel volumen, si bien por errata tipográfica se llama *Gaseli* al impresor de dichas *Fiestas*. Pero consideramos evidentemente apócrifa esta edición que, acaso por tal motivo, no hallamos citada en la *Colección de obras sueltas* de Lope, publicada por Sancha, ni en la erudita *Biografía* del Fénix de los ingenios, escrita por La Barrera é inserta al frente de la edición de las *Obras* de aquél, que está dando á luz la Real Academia Española.

Pocos son los trabajos tipográficos que conocemos de Gasch, y ninguno anterior á la

«Relacion de las presas que los vaxeles y fragatas de la Real Armada de Dunquerque y navios de particulares hicieron en las costas de Francia, Inglaterra, y otras partes desde primero de Mayo, hasta último de Diziembre de 1678, siendo su General, y de aquella mar el Excelentissimo Señor Don Juan Claros de Guzman Marques de Fuentes, segun que por testimonio del Grafiel del Almirantazgo de aquellos Estados le embio al Rey nuestro señor, con correo que llego á Madrid a veynte y cinco de Enero de este presente año 1639. *(Viñeta.)* Con licencia. En Valencia por Iusepe Gasch, junto a S. Martin. 1639.»

En 4.º—4 hs. (Citada por Salvá en el tom. II, pág. 530, c. 1.ª del *Cat. de su biblioteca.)*

En el mismo sitio continuaba en 1647 en que imprimió, entre otras, las dos obras siguientes:

«Iesus, Maria, Iosef. Respuesta hecha a vna pregvnta Puesta por parte de los Arrendadores del derecho nouissimo de los años 1640. 1641. 1642. y 1643. *(Grab. en madera que representa á la Virgen.)* En Valencia,—Por Iusepe Gasch, junto a S. Martin. 1647.»

En fol.—9 hs. (B. U.)

«Iacobi | Falconis | Valentini | Montesianæ Militiæ equitis, | Eiusdemque Ordinis Præfecti loco, ac | nomine Philippi Secundi Regis Hisp. | Poëtæ, & Geometræ clarissimi, Epigrammata. | Qvibvs nvnc denvo ac- | cesserunt alia multa tum ab eruditissimis hu- | ius nostræ Academiæ Valentinæ filiis: tum ab | aliquibus Iacobi Roca in eadem Acade- | mia Prosodiæ Præfecti discipulis | in lucem edita

Anno 1647

Valentiæ,—Per Iosephũ Gasch, iuxta Templũ S. Martini.»

En 8.º—Port.; una h. prel., á la v. de la cual se halla un grab. que representa á la Purísima, y 38 hs. nums. (B. A.)

Indudablemente falleció Gasch en este año, puesto que del mismo se encuentran ya obras impresas por su viuda.

GASCH—Viuda de José

Como hemos dicho en el artículo anterior, del mismo año 1647, en que aun imprimía José Gasch, encontramos ya estampada por su viuda la

«Real Crida Sanccio, Pragmatica, y Edicte sobre les Coses Concernents a la extirpacio de pecats publichs, y vicis escandalosos. Fet y Provehit per lo Illvstrissim y Excellentissim senyor Don Duarte Fernando Aluarez de Toledo Portugal, Monrroy y Ayala, Compte de Oropesa..... *(E. de A. de Esp.)* En Valencia; En casa la viuda de Iusep Gasch, junt á S. Marti. Any M.DC.XLVII.»

En fol.—8 hs. nums. (B. A.)

Y no recordamos obras suyas posteriores á 1650 en que imprimió, entre otras, el

«Ceremonial de la Missa y del Oficio Divino, y de otros actos solemnes, conforme al Missal y Breuiario recognitos por la Santidad de Vrbano VIII. y Al Ceremon. y Ritual Romanos, mandados diuulgar, por las Santidades de Clemente VIII. y Paulo V. PP. MM. Ajustado especialmente al vniforme vso, y loables costumbres de la S. Prouincia de S. Iuan Bautista de los frayles Menores Descalços de N. Seraphico P. S. Francisco. Recopilado por Fr. Pablo Ximeno..... Año *(Grab. con versiculos del Deuteronomio alre-*

dedor.) 1650.—En Valencia, En casa de la viuda de Iusepe Gasch, junto á S. Martin. Año M.DC.L.»

En 4.º—Port., 11 hs. prels. inclusa la *Tabla;* 347 págs. Sigue con num. distinta: *Modelo, breve, y succinto, para hazer las informaciones de los nouicios.....* por el mismo autor. 24 págs. Al fin el colofón, que dice lo mismo que el pie de imprenta anterior, menos el año. (B. U.)

GAZETA—Imprenta de La

En el artículo de José Estevan y Cervera hemos indicado nuestra creencia de que á su establecimiento corresponde la denominación de *Imprenta de la Gazeta* con que se designa la en que se estampó el siguiente folleto:

«✠ Ordenanzas de la Quinta. *(Al fin:)* Imprenta de la Gazeta.»—*S. a.*

En 4.º—8 págs. Aunque en el pie de imprenta copiado no se expresa el lugar ni año de impresión, pueden deducirse ambas circunstancias con sólo observar que las *Ordenanzas* aparecen fechadas en—*Valencia y Julio 27. de 1808*, y la *Adición al plan de excepciones*, en *Valencia 9. de Agosto de 1808*. Firman las Ordenanzas *el Marques de Cruillas, Fray Juan Rico* y *D. Vicente Beltran;* la *Adicion* únicamente los dos primeros. (B. U. V.s en 4.º, tom. 28, núm.º 18.)

GIL ESTELLÉS—Manuel

V.e ESTELLÉS—Manuel Gil.

GIMENO—José (1)

En 1822 aparece ya establecido con imprenta propia donde dice al pie de las

«Coplas Patrioticas en Obsequio al Excmo. Sr. D. Francisco Espoz y Mina, en su feliz tránsito a la Provincia de Cataluña. *(Al pie:)* Valencia: Imprenta de José Gimeno, calle de la Tapineria, núm. 4, año 1822.»

En fol.—1 h. (B. A.)

Pero en el año siguiente se había ya trasladado á la calle del Miguelete según vemos en un asiento del *Padrón de vecinos* de 1823 que dice así:

«José Ximeno, Plaza del Miguelete 1, 46 años, viudo, impresor y librero.
Juan B.ta Ximeno » » » 23 » soltero, librero.»

Como uno de los primeros libros que recordamos estampado en aquella casa, citaremos el que lleva por título:

«Valencia en la Mano ó Guia Breve para encontrar las cosas mas dignas de ella sin necesidad de preguntar. Obra util á los forasteros y naturales, en cuyo obsequio la saca á luz un amante de la misma. *(Viñeta:)* Valencia 1825: Imprenta de José Gimeno, frente al Miguelete, donde se hallará de venta.»

En 8.º menor.—239 págs.; v. de la última en b. (B. A.)

(1) Aunque alguna vez escribió su apellido con *X*, por regla general lo vemos estampado con *G* al pie de sus obras, y por esta razón lo colocamos en este lugar de nuestro *Diccionario*.

Del año siguiente tenemos á la vista los

«Gozos á Nuestra Señora de la Cueva Santa. *(Al fin:)* Valencia: Imprenta y Libreria de José Gimeno. 1826.»

En fol. 1 h. (B. A.)

En su casa se imprimió también, en 1827, el tomo I de la

«Biblioteca Valenciana de los Escritores que florecieron hasta nuestros dias. Con Adiciones y enmiendas a la de D. Vicente Ximeno. Por D. Justo Pastor Fustér, Socio de Mérito de la Real Sociedad Económica de Valencia y su Reino.—Tomo primero. Contiene los Autores hasta el año 1700. *(Esc. de la Sociedad Económica, dibujado por Planes y grabado por Brú.)* Valencia: Imprenta y Libreria de José Ximeno, frente al Miguelete. 1827.»

En fol.—Anteport.; Port.; 6 hs. prels., XXI para la *Biblioteca ..rábigo-valenciana;* 311 para la *Biblioteca Valenciana,* y desde la pág. 313 hasta la 350 un *Breve Vocabulario Valenciano-castellano.* En la 351, empieza el *Índice de apellidos,* que termina en la 356. (1)

En el mismo sitio continuaba todavía en 1829, al dar á luz la siguiente obra, que es de las últimas en que figura su nombre:

«Descripcion del viage de sus Magestades D. Francisco I y D.ª Maria Isabel, Reyes de Nápoles, de la Princesa Real D.ª Maria Cristina, futura Reina de España, de S. A. la Duquesa de Berri y de los Serenisimos Señores Infantes de España D. Francisco de Paula y D.ª Luisa de Borbon. Con relacion de las fiestas que se han celebrado á su transito en Italia, Francia y España. Valencia 1829.—Por José Gimeno, frente al Miguelete.»

En 8.º—80 págs. (B. A.)

Suponemos que en aquel mismo año murió este impresor ó traspasó el establecimiento á su hijo Juan Bautista, porque en las obras estampadas en su casa en los años posteriores, se omite ya el nombre del tipógrafo, y dicen únicamente: *Por Gimeno ó Imprenta de Gimeno.*

GIMENO—Juan Bautista

Hijo del impresor y librero José Gimeno, habitaba en la misma casa de éste en 1823, como hemos visto en el artículo anterior; y hacia 1829, parece que hubo de heredar la imprenta de su padre, puesto que en el *Calendario para el Reino de Valencia correspondiente á el año bisiesto de 1828,* se lee al pie: *Valencia: Imprenta de José Gimeno,* y los de 1829 y 1830, dicen únicamente: *Valencia: por Gimeno.* Sólo con el apellido se le designa también

(1) El tomo II de esta obra lo estampó en 1830 Ildefonso Mompié, sin otra diferencia en la port. que el número correspondiente al volumen, el nombre del impresor y la fecha. Consta de anteport., port., 2 hs. prels. y 548 págs. inclus. los *Índices* y *Erratas.* El ejemplar que poseemos lleva además unido el *Prospecto,* en 4.º; el retrato del autor litografiado, y otra hoja que contiene duplicadas las págs. 547 y 548, ó sean las *Erratas de los dos tomos,* de las cuales se corrigen algunas más que en la hoja anterior.

en las obras estampadas en los años sucesivos, y por la variante que en él se observa, citaremos el siguiente folleto que tenemos á la vista:

«Milacre practicat per el Pare Sen Visent Ferrer, en lo camí que va desde la siutad de Lerida al poble de Balaguer, el añ 1412; que se representa en Valencia en lo de 1832, y funsió que selebren anualment els devots del Carrer de la Mar. Sent Clavari D. Pascual Bella. *(Viñeta.)* Valensia: Per *Eiximeno*, dabant del Micalet.—1832.»

En 4.º—Port. y 32 págs. (B. A.)

Por ser uno de los pocos libros en cuyo pie de imprenta puso las iniciales de su nombre, describimos también el

«Bosquejo del estado del arte de curar y de sus profesores en España, y proyecto de un plan para su jeneral reforma. Por José Antonio Piquer, Médico. *(Viñeta que representa la vara de Esculapio con la serpiente y una rama de olivo.)* Valencia: imprenta de J. B. Gimeno, frente al Miguelete. 1836.»

En 4.º—XVI págs. de prels. inclusa la port., 206 de texto, y 2 hs. sin num. para el *Apendice*, *Índice* y *Erratas*.

En el *Padrón* de 1837, aparecen incluídos:

«Juan Bautista Ximeno, de 37 años, soltero, impresor.
Catalina Ruiz, 62 » viuda.

Poco después de aquella fecha hubo de contraer matrimonio, puesto que en el *Padrón* de 1843, formado en Octubre de 1842, figuran ya como habitantes en toda la casa de la plaza del Miguelete, núm.º 1 viejo y 3 nuevo:

«Juan B.ta Ximeno y Esteban, de 46 años, casado, impresor.
D.ª Dolores Pascual y Julia, 38 » casada.
Adelaida Gimeno y Pascual, 3 »
Y dos sirvientas.»

En 1851 imprimió todavía en el mismo sitio las

«Muestras de El Cid, poema heroico en doce cantos, por Estanislao de Cosca Vayo.—Valencia: Imprenta de Gimeno, frente al Miguelete.—1851.»

En 8.º mayor.—1 h. de cubierta que le sirve de port., 24 págs., y á la v. de la otra h. de la cubierta dice: *Estas muestras destinadas á dar una idea del Poema se han impreso únicamente para regalar á algunas de las personas ilustradas de Valencia, y no se venden.* Se tiraron ejemplares en papel blanco y en papel amarillo. (B. A.)

No recordamos ninguna obra suya de fecha más reciente; pero en el *Padrón* de 1854 le hallamos incluído todavía, si bien habitando en distinta casa y con la profesión únicamente de librero. El asiento á que ahora nos referimos dice así:

«Barrio 4.º del Mercado. Calle de la Lonja, 19.
Bautista Gimeno Estevan, 52 años, casado, librero, natural de Valencia.
Dolores Pascual y Julia, 52 » casada,
Adela Gimeno y Pascual, 14 » solt.ª»

El segundo apellido de este impresor nos hace pensar si sería su padre uno de los *Yernos de Estevan* de quienes hemos hablado en la pág. 142.

Murió Juan Bautista en aquel mismo año, y el material de su imprenta se vendió al por menor, adquiriendo parte de él la casa de Ferrer de Orga según recibo que hemos visto firmado por la Viuda de Gimeno en 14 Noviembre de 1854.

GÓMEZ—Manuel

Durante mucho tiempo habíamos buscado inútilmente alguna obra estampada por este tipógrafo, á quien creemos padre de D.ª Antonia Gómez, mujer del primer D. José de Orga, hasta que de reciente hemos hallado un ejemplar del

«Libro Tercero. | Mystica | Exposicion | de la | Salve Regina qve por mandado de svs Perlados, | y Confeffores, dexó efcrita de fu Mano | la Venerable Madre Hipolita de Iesvs, | y Rocaberti. | Sale a lvz | de orden de sv sobrino, | el Iluftrifsimo, y Excelentifsimo Señor | Don Fray Ivan Thomas | de Rocaberti, por la gracia de Dios, | y de la Santa Sede Apostolica, Arzobispo de | Valencia.....—Con licencia, en Valencia, por Manvel Gomez, | Año de 1684.»

En fol.—Port.; 15 hs. prels. En la siguiente, el *Verdadero retrato de la V. M. Sor Hipólita de Iesvs*. Empieza después el texto, que termina en la pág. 412, y desde la 413 hasta la 483, se hallan la *Tabla* é *Índice*. (B. U. 43-5-15.)

No hemos visto los dos libros primeros de esta obra, de cuya autora conocemos otras varias estampadas en los años 1679 á 1684 por la Viuda de Benito Macé, y en 1685 por Vicente Cabrera.

GÓMEZ DE ÇARRIÓN—Juan

Aunque parece que no tuvo imprenta propia, hacemos mención de él por figurar como socio del Dr. Albert para la impresión del *Oficio y Facultades de la Inquisicion*, si bien luego cedió la mitad de la parte que le correspondía en aquel contrato á Juan Pérez, escribano del Santo Oficio, según hemos dicho en el artículo de Albert. Fué también receptor de las penas del mismo tribunal.

GÓMEZ DE LOS LLANOS—José Gregorio

El único libro que hallamos citado, impreso por este tipógrafo de quien no tenemos otra noticia, es el siguiente:

«Colirio para los cortos de vista. Diversion para los discretos, y explicacion del Caxon de Sastre de la Isla transmontada para los tontos. *(Juicio de la obra del P. Isla* Dia grande de Navarra.) En Valencia. Por Joseph Gregorio Gomez de los Llanos.» —*S. a.*

En 4.º—48 págs. (Bol. de Murillo, núm.º 13606.)

GONZÁLEZ—Juan

Las obras más antiguas que podemos citar de este impresor, son el tomo tercero de la *Historia de la Provincia de la Corona de Aragon de la Sagrada Orden de los Ermitaños del Gran Padre San Agustin,* por Fr. Jaime Jordán, *Valencia—Juan González—1712;* (Ximeno, tom. II, pág. 186) y la

«Novena del portento de la penitencia. San Pedro de Alcantara, de la Orden del Seráfico Padre S. Francisco, Reformador, y Fundador de la Descalçez de España. Compuesta por vn devoto del Santo. Con licencia: En Valencia por Ivan Gonçalez, junto al Molino de Rovella. Año 1712.»

En 32.º—32 págs.

En el *Libro del Repartimiento del Valimiento del 10 por 100 en el año 1741* (Arch. Municip.), hallamos un asiento que dice:

«Calle del Molino de la Rovella—Juan Gonzalez Impresor se le repartieron 5 libras.»

En el mismo sitio continuaba en 1750, en que estampó el

«Jesus, Maria, Joseph. Memorial Ajustado del Pleyto que sigue por caso de corte en Revista D. Juan Vives de Cañamas Conde de Faura. Contra Don Joseph Scals en calidad de padre, y legitimo administrador de su hijo D. Juan Lorenzo Villarrasa. Sobre el Vinculo que instituyó el Governador D. Juan Lorenzo Villarrasa.....—En Valencia por Juan Gonzalez junto al molino de Rovella, Año 1750.»

En fol.—217 págs. y 1 h. pleg. que contiene un árbol genealógico (B. A.)

No recordamos otros libros impresos por González con posterioridad al último citado; pero tampoco hemos visto ninguno estampado por su viuda antes de 1755, en que publicó el que citaremos en el artículo siguiente. Ignoramos si tuvo parentesco con otro Juan González que imprimía en Madrid por los años de 1624 á 1632 y cuya viuda aun estampaba en 1638 la *Relacion de la Gran batalla y victoria que ha tenido el Señor Infante Cardenal contra el exercito de Olanda en el Sitio de Gueldes.....* (1 h. en fol.) citada por Almirante en su *Bibliografía Militar.*

GONZÁLEZ—Viuda de Juan

Por muerte de Juan González hubo de pasar su imprenta á su viuda, de quien no recordamos obras anteriores á la

«Vida Milagros, y Doctrina del valenciano apostol de Europa San Vicente Ferrer con la Canonizacion, Tranſlaciones de ſu Cuerpo, Reliquias, Cultos, Apariciones y Oraciones del miſmo Santo. Dedicada al Ilmo S.r D. Andres Mayoral, Arzobiſpo de Valencia, & Recopilada por el D.r Thomas Merita y Llacer Pabordre en la Metropolitana de dicha Ciudad, Cathedratico de Leyes en ſu Univerſidad, y Prefecto del Imperial Colegio de Niños Huerfanos de San Vicente: quien la saca á luz. En Valencia Por la viuda de Juan Gonzalez, junto al Molino de la Robella.»

En 8.º—Port.; estampa en madera que representa al Santo, 6 hs. más de prels. y 205 páginas de texto. En la h. siguiente, con num. separada, empieza la *Novena Sagrada, y setena de viernes,*

consagrada á S. Vicente, para alcanzar todo genero de consuelos en lo temporal, y espiritual, con muchas Indulgencias, y gracias, compuesta por el R. F. M. Fr. Francisco Vidal, prior del Real Convento de S. Domingo de Valencia; nos ha parecido reimprimirla (con licencia del Ordinario Eclesiastico) para consuelo de los devotos del Santo. (B. U.)

Aunque en la portada de esta obra no se expresa el año de impresión, no dejan duda respecto á él, tanto la fecha de la *Dedicatoria* (25 de Marzo de 1755), la de la *Censura* y *Aprobacion* (10 y 12 de Febrero del mismo año) y la *Tassa* fechada en Madrid á 20 de Marzo de 1755, como el siguiente párrafo que se lee en la pág. 201: «Hemos llegado á ver, gracias á Dios N. Señor este año de 1755 en que se cumple la tercera centuria de la Canonizacion de nuestro Santo y segun observamos los animos conmovidos de todos los valencianos devemos esperar en el dia de S. Pedro y S. Pablo 29 de Junio y siguientes mayores excesos de celebridad en estas fiestas que en las antecedentes centurias.....» De todo lo cual se deduce que el libro se estampó en la primavera de 1755. De 1760 hemos visto los

«Gozos de la insigne penitente discipula amada de Jesu Christo Santa Maria Madalena. *(Al pie:)* En Valencia: por la Viuda de Juan Gonzalez, al Molino de la Robella año 1760.»

En fol.—1 h. (B. U.)

Y en 1764 imprimió todavía otros *Gozos* en los que observamos que ya no indica el lugar en que estaba su imprenta, y son los siguientes:

«Gozos á Nuestra Señora de Montiel venerada en el termino de Benaguacil. *(Al pie:)* En Val. Por la Viuda de Juan Gonzalez, año 1764.»

En fol.—1 h. (B. U.)

Creemos que desapareció esta imprenta, probablemente por muerte de su propietaria, poco después de dicha fecha.

Ximeno cita como impresos por *Vicente* González los *Exercicios, y ordenaciones de los Eclesiasticos, Cavalleros, y Ciudadanos que sirven todos los Viernes á los Enfermos en el Hospital General de Valencia* por el P. Miguel Sánchez (*S. a., en 8.°*); pero sospechamos que equivoca el nombre, pues no conocemos á ningún impresor de ese apellido llamado Vicente.

GONZALO MORÓN Y TIRADO—Fermín

Nació en Alberique el día 29 de Septiembre de 1816. Fué hijo de D. Ildefonso Gonzalo Morón, Alcalde mayor entonces de aquella villa, y de doña Manuela Tirado. Siendo aun muy pequeño, trasladáronse sus padres á Manresa, donde empezó á aprender las primeras letras, y en 1823 pasó con su familia á Almaluez. Allí, bajo la dirección de su padre, completó su instrucción primaria, y á los ocho años le llevó su mismo padre á Nuevalos para que estudiase latín con un distinguido profesor de humanidades. Desde 1829 á 1832 estudió filosofía en el Colegio de San Antonio de Sigüenza, y entonces conoció y llegó á tratar, con intimidad que no se enfrió nunca, al canónigo

D. Judas José Romo, que después fué Cardenal Arzobispo de Sevilla y del cual recibió lecciones de francés, poesía y geometría.

En 1833 cursó primero y segundo años de leyes en la Universidad de Zaragoza; el tercero lo estudió en Alcalá, teniendo por maestro á D. Eustaquio de Lasso, célebre romanista y hombre de ideas algo retrógradas, lo cual fué causa de que durante algún tiempo mirase con cierta prevención á su discípulo, á quien luego unió un verdadero afecto.

En 1835 vino Gonzalo Morón á Valencia por haber sido nombrado su padre Alcalde mayor segundo de esta ciudad, en la que murió el mismo día en que llegaba el decreto de su jubilación con los honores de magistrado de esta Audiencia.

Aquí concluyó D. Fermín la carrera de Derecho, viviendo los primeros años algo obscurecido en la plaza del Ángel, y aprovechando aquel tiempo para ampliar sus conocimientos por medio de un incesante estudio. En 1840 y 41 empezó á darse á conocer con sus *Lecciones de Historia de la civilizacion española* pronunciadas en el Liceo de Valencia y en el Ateneo de Madrid, adonde se trasladó por aquella fecha. Desde Enero de 1841 hasta 1845 dirigió *La Revista de España y del extrangero.* En 1844 publicó su *Ensayo sobre las sociedades antiguas y modernas y sobre los gobiernos representativos;* y en 1849 los *Estudios sobre la Hacienda y Administracion de España.*

Fué también redactor de los periódicos *El Faro* y *El Sol.*

Representó á Valencia repetidamente en el Congreso, donde se distinguió como uno de los oradores más notables é ilustrados.

Casó con D.ª María de los Dolores Pinedo.

Aunque la noticias hasta aquí apuntadas y que hemos extractado de un artículo necrológico publicado por un periódico de esta ciudad poco después de la muerte de Morón, no hacen referencia al establecimiento tipográfico que montó primero en Madrid y trasladó después á Valencia, no hemos querido prescindir de ellas para que no se debilite el recuerdo de un hombre de verdadero talento, á quien conocimos en sus últimos años, cuando ya su poderosa inteligencia, acaso por exceso de actividad, padecía algunos accesos de alucinación.

Lo único que de su imprenta podemos decir, es que la estableció primero en la Corte, de donde conservamos una hoja suelta firmada por él mismo y que lleva por título ó epígrafe: *El Ministerio y el Sr. Moron.* (Al pie:) *Madrid: Imp. de Fermin Gonzalo Moron. 1853.*—En fol.

Dos años después funcionaba ya aquella imprenta en Valencia bajo la dirección de Francisco Huertas y Royo, en el sitio que indica el siguiente folleto:

«Historia de la falla de Sen Chusep de la plaseta del Almudi, en l'añ 1855. *(Viñeta.)* Valensia: Imprenta de D. Fermin Gonzalo Moron, carrer del Forn del Vidre, núm. 8.»

En 8.º—14 págs. (B. A.)

En el año siguiente se había ya trasladado adonde indican las cubiertas á la rústica de la

«Galeria de Bocetos de Césares y Estadistas Contemporaneos. Por D. Fermin Gonzalo Moron. Boceto 1.º El Duque la Victoria. *(37 págs. y 1 h. en b.)* Boceto 2.º El Duque de Valencia. *(36 págs.—Al pie de la port. de ambos:)* Valencia: Imprenta de D. Fermin Gonzalo Moron, Calle del Hospital de Pobres Estudiantes, núm. 2.—1856.»

En 8.º—2 cuadernos. (B. A.)

Desapareció esta imprenta poco después de la indicada fecha.

El Sr. Gonzalo Morón falleció en el Manicomio de Valencia el 26 de Octubre de 1871.

GRANJA ó GRANCHA—Cosme

En 1734 le hallamos establecido en la plaza de la Seo publicando el

«Epitome del Origen y Grandezas del Idioma Valenciano. Escrito por Carlos Ros, Notario Apostólico, natural de esta muy Noble, Ilustre, Antigua, la Leal, Insigne y Coronada Ciudad de Valencia, á la que se dedica. Impresso en Valencia, por Cosme Granja, en la plaza de la Seo. Año 1734.»

En 8.º—72 págs.

En 1742 se había ya trasladado adonde se indica al pie del siguiente papel:

(Grab. en madera: Un pastor y una peregrina.) «Coplas nuevas, por el tono de: *La bella Peregina,* recitadas á *duo* entre una *Peregina,* y un *Pastor,* refiriendo élla su tragico sucesso, de los que suelen acaecér a los alistados en la Vandera de Cupido: Año—D. L. M. L.—1742. *(Al fin:)* Se hallará en Valencia en la imprenta de Cosme Granja, a la Bolseria.»

En 4.º—2 hs. (B. A.)

En las obras impresas en latín, expresaba las señas de este domicilio, en la forma que aparece en la siguiente:

«Anatomica medicinæ asserta disputationi proponit in petitione cathedræ anatomicæ Marianus Seguer valentinus in patria Academia medicinæ doctor, medicaturæ hospitii generalis bis Agoniata, Cathedrarum primariæ, Theoricæ bis candidatus, Academiæ Matritensis & Societatis Scientiarum Hispalensis Regalium Sodalis &c. In Scholis Valentinis die 24 mensis Julii, anno MDCCXLII.—Valentiæ ex Typographia Cosmæ Grancha in vico Crumenario.»

En 4.º—10 hs.

En 1746 trabajaba unido con Agustín Laborda, según vemos en varios impresos de aquel año, de los cuales citaremos únicamente el que sigue, porque además de los nombres de los impresores indica también sus domicilios:

«El Mejor Representante de el Cathólico Coliseo, representa por titulos de comedias la Monarquia de España en este romance a su amado Rey D. Fernando sexto (que Dios guarde.) *(E. de A. de Esp.)* Con Licencia.—En Valencia: En la Imprenta de Cosme

Granja, y Agustin Laborda, y se hallará este Romance, y otros muchos en sus casas, ó Librerias que viven en el Mercado, y junto a la Caldereria.»

En 4.º—2 hs. (B. A.)

Aunque no lleva fecha de impresión, es indudablemente de 1746, y se publicó con motivo de la proclamación de Fernando VI. Á la vista tenemos otros varios papeles, estampados algunos por los mismos tipógrafos, en que se describen las fiestas que se celebraron en Valencia los días 19, 20 y 21 de aquel año.

No recordamos impresiones de Granja de los años 1747 á 1750. En 1751 trabajaba otra vez solo, denominándose *Impresor y Mercader de libros*, y habitaba donde se expresa al pie de la

«✠ Breve Esplicacion de las Cartillas Valencianas. Escrita por Carlos Ros.....—En Valencia, en la Imprenta de Cofme Granja, Impreffor, y Mercader de Libros, vive en la Plaza del Mercado, junto al pefo del Carbon.»—*S. a.*

En 4.º—22 págs. inclus. la port. y prels., y 3 hs. más *Para practica en el escrivir, del Idioma Valenciano. Romanç.* La *Aprobacion* de D. Vicente Ximeno está fechada el 3 de Marzo de 1750, y la dedicatoria del Autor *A la..... Ciudad de Valencia* el 25 de Febrero de 1751. (B. A.)

En 1757 se había trasladado á la calle de Gracia según dice la

«Noticia de una carta venida de la Corte de Madrid en que declara los estragos que ha ocasionado una invencion que hizo un italiano en el dia de S. Fernando de este año 1757.—Con licencia: En Valencia, en la Imprenta de Cosme Granja, vive en la calle de Gracia. Año 1757.»

En 4.º—2 hs.

De los años siguientes hemos visto varias obras con las mismas señas, y creemos que en aquel sitio continuaba aún en 1765 en que se estampó la siguiente, que es la última que recordamos de esta imprenta:

«Ave Maria Novena tierna, y devota en obsequio del mas Inocente Trinitario, Perfecto Retrato de Christo en su Sacrosanta Pasion, llamado Juan Christoval, y conocido por el Santo Niño de la Guardia, del Celestial Orden de la Santissima Trinidad; Abogado de los Niños quebrados, accidentados de Alferecia, y de los que padecen otras enfermedades. Venerado en su devota Imagen en el Real Convento de N. Señora del Remedio Extra-muros de la Ciudad de Valencia. Compuesta por un Devoto, Hermano de Habito del Santo.—Con licencia: En Valencia, por Cosme Granja, Año 1765.»

En 32.º—39 págs. (Bib. Churat.)

Después de la muerte de este impresor continuó su viuda con librería abierta según resulta de un documento del cual se publicó una parte en la *Revista de Valencia* (tom. I, págs. 282-84), y que contiene la notificación que se hizo en 22 de Mayo de 1776 á los libreros de esta ciudad, de una providencia dictada el 20 por el tribunal del Santo Oficio, ordenándoles que en el término de 60 días presentasen una lista por orden de abecedario de todos los libros que tuviesen en sus tiendas, y entre los notificados figura Basilia Tora, viuda de Cosme Granja. Por no haber cumplido tanto ésta como algunos otros de aquéllos la referida orden, con fecha 11 de Julio se mandó que

se les notificase de nuevo para que en el preciso término de 15 días presentasen dicha lista bajo apercibimiento, en caso contrario, de proceder á lo que hubiere lugar. Además de la viuda de Granja, figura entre los que habían de ser nuevamente notificados, *Vicente Tora,* que parece encargado de la tienda.

GREZ—Gaspar

Impresor alemán residente en Valencia á fines del siglo XV. En 29 de Octubre de 1494, por escritura ante el notario J. Andreu, convinieron Grez y Lope de Roca ponerse al servicio del Dr. Albert, bajo las condiciones expresadas en el artículo de éste.

GUIX—Juan

En el año 1855 trabajaba ya en la imprenta del diario titulado *El Valenciano.* En 1862 aparecía como editor responsable de *El Tio Nelo periodich joco-satirich y burlesc* que se estampaba en casa de Ayoldi. Cuatro años más tarde tenía á su cargo la referida imprenta de *El Valenciano,* según se expresa al fin de los números del periódico titulado

(Viñeta litográfica.) «El Tio Garrote Periodico ilustrado (á la moda), Literario-satírico, poético, humorístico y crítico. *(Al pie de la 4.ª pág.:)* Imprenta de *El Valenciano,* á cargo de Juan Guix, calle del Gobernador Viejo, num. 9.»

Á la vez desempeñaba un modesto empleo en las oficinas de la sociedad denominada *Crédito Valenciano;* y para imprimir la documentación que ésta necesitaba, estableció Guix en su casa, plaza del Almudín, núm.° 14, 2.°, una pequeña prensa de madera con escaso material tipográfico, y la primera obra que recordamos estampada en aquélla, es el

«Catalogue de livres espagnols.—*(Al fin:)* Valencia: Imprenta de Juan Guix, plaza del Almudin, núm. 14.»

En 4.°—20 págs. sin port. especial. (B. A.) Contiene el anuncio de venta de 198 obras que tenía duplicadas D. Pedro Salvá, aunque no se cita el nombre de este señor.

En el año siguiente, aparece trasladada aquella imprenta donde se indica al pie de la

«Lista de los Notarios que componen el Insigne y Noble Colegio Notarial del territorio de Valencia *(Sello del Colegio.)* Valencia: Imp. de Juan Guix, plaza de la Almoina, 1. 1868.»

En 4.° mayor.—(B. A.)

Allí continuó hasta 1872 en que dió á luz, entre otras obras, las piezas dramáticas de Escalante tituladas *El Rey de les Criailles* y *Un Torero de Estopa.* En 1873 trasladóse á la calle de Pobres Estudiantes, núm.° 11, donde per-

maneció hasta 1876, en que pasó á la calle de Cavanilles, 3. En 1880 imprimió todavía en aquel sitio otra pieza de Escalante titulada *Corruixetes*, pero en el mismo año aparece ya trasladado donde expresa la

«Biografia de D. José Bernat Baldovi compuesta por Jaime Bazan Gaudiel *(Juan Bautista Granell.)* Valencia. Imp. de Juan Guix, Cofradia Sastres, 8. 1880.»

En 4.º—42 págs. (B. A.)

Otros cuatro años más tarde, habitaba ya en la calle de Lauria según vemos al pie de la

«Inauguracion de la Casa del Insigne é Ilustre Colegio Notarial del Territorio de Valencia.—Sesion solemne celebrada el dia 11 de Mayo de 1884 *(Sello del Colegio.)* Valencia. Imprenta de Juan Guix, Lauria, 31 y 33. 1884.»

En 4.º mayor.—(B. A.)

Y por último se trasladó á la calle de Miñana, núms. 7 y 9, donde continúa.

En su casa empezó á publicarse *La Correspondencia de Valencia,* primer periódico de la tarde que vió la luz en esta ciudad; pero á los pocos meses tuvo que suspender la publicación, reanudada años después bajo la dirección del activo y diligente periodista D. Francisco Peris Mencheta, hijo político de Guix, que sigue publicándola.

Como prueba de la inteligencia y laboriosidad de este tipógrafo, bastará añadir que á pesar del crecido número de periódicos que han salido de sus prensas, no ha tenido, hasta hace muy poco tiempo, regente ni corrector de imprenta, cuidando él siempre de este pesadísimo trabajo.

GUMIEL—Diego

Le encontramos por primera vez establecido en Barcelona estampando el siguiente libro, descrito por Méndez en la *Tipografía Española* y por D. Gregorio Mayans en su carta inédita dirigida al erudito Gerardo Meerman, sobre los *Orígenes de la Imprenta en España.*

Los ejemplares á que se refieren tanto el primero como el segundo de estos bibliógrafos, carecían de portada, que probablemente nunca tuvieron, y empezaban en la hoja signat. *ii* con estas palabras:

«¶ Aquest libre es appèllat *scala dei:* lo qual ha ordenat e fet mestre *francesch eximenis* del orde dels frares menors: e patriarcha de ierusalē. *(Al fin:)* Migençāt la divina gracia fō stampat lo present libre en la insigne ciutat de barcelona per diego de gumiel castella: Fon acabat a xxvii. dies de octubre Any mil.cccc.lxxxx.iiii.»

En 4.º—CXXVII hs. nums.

Allí estampó también en 3 de Enero de 1495 la *Flor de virtuts e de costums* que describen Salvá y Heredia en los núms. 3900 y 346 de sus respectivos Catálogos; dos años después, en 1497, el *Liber abbatis ysach de ordina-*

tione anime pro viris spiritualibus ad stirpanda vicia et adquirendas virtutes (Méndez-Mayans); el 16 de Septiembre del mismo año, la segunda edición del *Tirant lo blanch,* que *fon principiat á stāpar..... per mestre Pere miquel condam. y es acabat p Diego Gumiel castellá en la mol noble e insigne Ciutat de Barcelona a. XVI de setēbre: d'l any .M.CCCC.XCVII.* En fol. L. g. (Gallardo, núm.° 1218.) Sabido es que la palabra *condam* ó *quondam* se usa constantemente en documentos valencianos para expresar que la persona de quien se trata ha fallecido, y por consiguiente, no debe considerarse como segundo apellido del impresor Miquel, como lo hace Gallardo. Creemos, con éste, que el escudo del pelícano que se halla en la obra de que tratamos, corresponde al tipógrafo que empezó el libro y no á Diego Gumiel, cuyo emblema es muy conocido y copiaremos después. (1)

En la *Revista Histórica* de Barcelona (año III, núm.° XXII, correspondiente al mes de Febrero de 1876) se publicó un artículo titulado *La hystoria de los amores de Paris y Viana trasladada por un morisco,* de la cual novela dice que «parece que fué escrita primeramente en idioma provenzal.» Y añade: «Con el título de *Historia de las* (sic) *amors e vida del Cavaller paris: e de Viana; filla del dalfi de França* se conoce un solo ejemplar de la traduccion *catalana,* y éste, desprovisto de sus últimas hojas, en poder de D. Mariano Aguiló, jefe de la Biblioteca provincial y universitaria de Barcelona.» En nota dice también que «La impresión se hizo probablemente en Barcelona por Diego Gumiel hacia el año 1497, pues concuerda de todo en todo con la de *Tirant lo Blanch* de aquel año.....» Á este ejemplar se refiere Volger en su artículo *Die ältesten Drucker und Druckorte der Pirenäischen Halbinsel* publicado en la revista *Neues Lausitzisches Magazin (Görlich—1872),* págs. 88-126.

Del año siguiente cita Villanueva en su *Viaje literario* (tom. XVIII, página 46) el *Misal* que mandó imprimir el obispo D. Pedro García, en cuyo colofón dice que se acabó el 28 de Marzo de 1498. En 1499, día 16 de Octubre, terminó el *Doctrinale* de Alejandro de Villa Dei descrito por Hidalgo en sus adiciones á Méndez, y de la cual obra existe ejemplar en la Biblioteca de Palma de Mallorca, citado en el *Anuario del Cuerpo de Archiveros,* de 1881, págs. 251 y 252.

Cuatro años más tarde aparece ya trasladado á Valladolid, imprimiendo, el 15 de Febrero de 1503, la *Repetitio rubricarum* de Palacios Rubios, mencionada por Floranes en sus *Apuntamientos* á Méndez y descrita por Gallardo (núm.° 2774); el 25 de Noviembre de 1506 el *Arte de canto llano Lux videntis* de Fr. Bartolomé de Molina (Gallardo, núm.° 3084; Heredia, 998); en 1509,

(1) El escudo del pelícano lo usó también Pedro Posa en *La hystoria de la passio del nostre mestre e redemptor Jesuchrist* descrita por Gallardo, núm.° 2171, y por D. S. de la Rosa en el tom. III del *Cat. de la Bib. Colombina n.° 71.*

Las Meditaciones y soliloquio e manual del bienauenturado sant Agustin; (Catálogo de la bib. de Villalonga, núm.° 30) y el *Panegirico compuesto por Diego Guillen de Avila en alabàça de la mas catholica Princesa y..... Reyna doña Isabel* (Heredia, núm.° 1849); en 1510, *De los remedios contra prospera y adversa fortuna*, de Petrarca (Heredia, núm.° 348); el 28 de Mayo de 1511, la edición castellana de *Los cinco libros del esforçado z inuencible cauallero tirante el blanco* (Gallardo, 1219), y el 30 de Agosto de 1512, el *Mar de istorias,* de Pérez de Guzmán (Gallardo, 3439; Salvá, 2772; Heredia, 2907.) Además, como impresa por Gumiel en Valladolid, pero sin expresar el año, cita Méndez la *Devotissima exposición sobre el psalmo de Miserere mey,* de Fr. Jerónimo de Ferrara.

En 1513 le hallamos ya estampando en Valencia la

«Question de amor de dos enamorados: al uno era muerta su amiga: el otro sirve sin esperança de galardon. Disputan qual de los dos sufre mayor pena. *(Al fin:)* Feneçe el libro llamado qvestion de amor. Emprimiose en la insigne ciudad de Valencia por Diego de Gumiel, impressor. Acabose a dos de Julio año de mill z quinientos y treze.» *(Sigue el esc. del impr.)*

En fol.—L. g. á 2 cols. (Gallardo, núm.° 1063; Salvá, coment.° al núm.° 1209, con referencia al tom. II inédito de la *Tipografía Española* del P. Méndez.)

Apenas concluído este libro, por escritura de 11 de Julio de 1513, ante Juan Casanova, contrata Gumiel con Lorenzo Ganoto, mercader, y Juan Huguet, librero, imprimir *La Trepesonda que es el tercer libro de Arnaldo de Muntalban,* en número de 750 volúmenes, los cuales promete entregar acabados para el día 15 de Octubre siguiente, por precio de 10 sueldos, moneda valenciana, por cada resma de papel que entrase en dichos volúmenes. Promete además no estampar durante el plazo fijado ni hacer estampar más que aquella obra hasta que estuviese terminada, y se conviene en recibir el precio en la forma y condiciones estipuladas en el contrato que copiamos á continuación:

«Prefixis die et anno
(11 Julio 1513)

Ego Didacus de Gumiel magister stampe de certa mea sciencia et gratis promitto et me obligo pro pactum speciale etc. vobis magnifico Laurencio ganoto mercatori et Johanni Uguet librerio presentibus et vestris de stampar lo libre nomenat la trepesonda que es lo tercer libre de arnaldo *(sic)* de muntalban Setcents cincuanta volums la qual obra promet donar acabada a quinze de Octubre primer vinent e aço per preu de deu solidos moneda de Valencia per cascuna rayma de paper que entraran en los dits Dccl libres E mes promet que durant lo dit temps no puxa stampar ni fer stampar de la dita obra fins que haja acabada la dita obra e liurada lo qual preu me haja ser pagat en esta forma ço es stampat lo primer quern quince ducats⁄ e a la mitat de la obra altres quinze ducats e acabada e liurada la dita obra lo compliment del dit preu a la dita raho e quem haiau a donar lo paper necessari pera la dita obra e nosaltres dits Lorens ganot e Johan Uguet acceptant de vos dit Diego de gumiel la promissio de fer e stampar la dita obra de la trapesonda per lo dit preu de deu solidos per cascuna rayma de paper dins lo dit temps

prometem donaruos lo paper necessari et pagaruos lo preu en los termens de sus dits E aixiu promettem la una part a laltra et a conuerso singula suis singulis referendo laudamus concedimus et firmamus omnibus exceptionibus postposita sub pena centum solidorum antedicte monete itaque soluta etc. Rato pacto etc. Fiat executoria largo modo etc. cum submissione renunciacione propri foro etc. Ac cum clausula variacionis judiciis etc. sine amissione expensarum etc. Ulterius promittimus et juramus ad dominum deum et ejus sancta quatuor euangelia manu mea dextera corporaliter tacta etc. contramandatum executorum etc. Rationes non proponere etc. nec allegare..... sub pena decem solidorum ante dicte monete itaque soluta etc. Rato pacto etc. Fiat large cum renunciacione propri foro apellationi correccioni etc. et pro predictis obligamus ad inuicem omnia bona nostra etc. Actum Valencie etc.

Testes huius rey sunt Ferdinandus del castillo libraterius et Marcus pinos scriptor vicini valencie.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de Juan Casanova.)*

En el artículo de Jorge Costilla hemos hablado de otra edición de *La Trepesonda,* que según el convenio celebrado por aquel impresor con Lorenzo Ganoto, debió terminarse por todo el mes de Septiembre del mismo año 1513. Algo extraño nos parece que dos meses y medio antes de que concluyese el plazo estipulado con Costilla, contratase el mismo Ganoto con otro impresor una nueva edición de la referida obra que se había de acabar 15 días después que la anterior. Y como ni de una ni de otra sabemos que se conserve ningún ejemplar, nos inclinamos á creer que por lo menos la primera no se hizo, y que roto el convenio entre Costilla y Ganoto, éste encargó á Gumiel la segunda, que es de suponer se hiciese, por el gran interés que en la publicación de aquel libro parece que tenía Ganoto.

En 1515 estampó en Valencia las siguientes obras:

«Divi Raymūdi Lulli doctoris illuminatiss. | Ars inventiva veritatis. | Tabula generalis. | Commentum in easdem ipsius Raymūdi.» *(Á la v. de la 3.ª h. de las últimas sin numerar, el colofón:)*

«Artis inventive | tabule generalis et earuʒ | lecture Raymundi lulli explicit prima | impressio per Didacuʒ de gumiel | in inclyta civitate Valentia die | xij. mēsis Februarij. Anno ve | ro xp̄iane salutis decimo | quinto supra mille | simum.»

En fol.—L. g., á 2 cols, 219 hs. nums., 7 sin num. y 2 en b. (Heredia, núm.º 324.) D. Nicolás Antonio *(Bib. Vetus,* tom. II, pág. 127) y Bover *(Varones ilustres de Mallorca,* pág. 584) citan, además del *Ars inventiva* y de la *Tabula generalis,* el *Ars expositiva, seu lectura super artem inventivam, et tabulam generalem,* como impresa también por Gumiel en 1515.

(Gran esc. de las antiguas armas de Valencia que ocupa casi toda la port., y debajo en tres renglones:) «Aureum opus regalium priuilegiorum ciuita | tis et regni Valentie cum hiſtoria criſtianiſſi | mi Regis Jacobi ipſius primi ꝓquiſtatoris *(Á la v.:)* ¶ Poſt concluſuʒ in opere fuit reperta prouiſio ſequens:....» *(En la h. siguiente, signat.* ✠ ij, Sequitur tabula..... *que ocupa 5 hs. más, y á la v. de la última, un grab. que representa al Rey D. Jaime á caballo, espada en mano, con inscripción latina debajo. En la h. que sigue, que está orlada y le corresponde la signat.* A j) «Començа la Cōqueſta..... de Valencia.....» *(que ocupa hasta la 7.ª h. de la signat.* C.—*La 1.ª cara de la h. siguiente en b., y á la vuelta, dedicatoria de* Ludouicus alanya *á los Jurados. Empieza el texto en la h. siguiente, que lleva*

la misma orla que la anteriormente indicada, y desde ella comienza también la foliación. Concluye en la 1.ª cara del fol. CCXLVI con el colofón:)

«¶ Ad laudem et gloriam altiſſimi et illius ſacratiſſime ge | nitricis domine noſtre: ꝛ ad honorem vtilitatem ac̃ benefficium reypu= | blice inſignis ciuitatis Valẽtie ac totius regni eiuſdem. Explicit | volumen priuilegiorum ac aliarum regiarum proviſionum: cum ſuis primitiuis originalibus ac regiſtris pro poſſe | veridice ac diligenter ꝓbatũ. Impreſſumq; | in nobili ac magnifica Ciuitate Valencie | arte et induſtria humilis Didaci de | gumiel: sub anno incarnationis | dominice .M.D.xv. die ve | ro intitulata .xxx. mẽſis octobris/ regnante | potẽtiſſimo Fer | dinando rege | aragonũ | valen | ꝛc. *(Á los lados de los últimos renglones:)* Laus-Deo.» *(Á la v. empieza* ¶ La ordinacio e taula dels ſalaris ⁊ les ſcriptures de la cort ciuil, *que termina al fin de la 2.ª col. del fol. CCXLVII; y en la 1.ª cara de la otra h. sin num.:* Errata corrigenda. *Al pie, el siguiente esc. del impresor entre dos grabs. que representan á S. Roque y S. Sebastián.)*

En fol.—L. g., á 2 cols. (B. A.)

Salvá (tom. II, pág. 710 del *Cat.* de su bib.) dice que su padre poseyó un hermoso ejemplar de esta obra impreso sobre vitela, y otro igual tenía D. Gregorio Mayans, según refiere Ximeno.

Del siguiente año cita Gallardo (núm.° 741) con referencia al antiguo *Catálogo* de la Bib. Colombina, el

«Libro de Floriseo que por otro nombre es llamado el Caballero del Desierto, el qual por su gran esfuerço y mucho saber alcanço a ser Rey de Bohemia. Compuesto por Fernando Bernal. Valencia por Diego Gumiel a 10 de Mayo de 1516.»

En fol.—L. g., á 2 cols.

En el *Catálogo* de la expresada Biblioteca Colombina publicado por don Simón de la Rosa, no hallamos citado á Fernando Bernal, autor del *Floriseo.*

D. Nicolás Antonio menciona una edición de esta obra impresa también en Valencia por Gumiel en 1517. D. Pascual de Gayangos en el *Cat. de libros de Caballerías,* dice que debe haber error en la cita, porque Gumiel «no imprimía á la sazón en Valencia, sino en Barcelona, Valladolid y Salamanca.» En los dos primeros puntos ya hemos visto los años en que trabajó; del tercero no conocemos ningún libro de este impresor.

Villanueva en el tom. I, pág. 110 del *Viaje literario,* refiere que vió en la Biblioteca de la Catedral de Valencia un *Breviario* de esta diócesis impreso por Gumiel en 1517; y acaso deba agregarse á las obras mencionadas hasta ahora estampadas por este tipógrafo, la que cita Mayans en su *Carta* á Meerman sobre los *Orígenes de la Imprenta,* diciendo:

«Verger de la Verge Maria.»

«*Quem titulum sequitur Dedicationis inscriptio (meo judicio denuo adjecta.)*»

«Al reuerendissim frare Bernat puig mestre dels temples e del sagrat e militar orde de la sacratissima verge maria de mũtesa e de sen Iordi: endreça Miquel perez la present obra.»

«*Liber habet folia xcix praeter indicem, post quem ita legitur supplente me et semicirculis includente injuria temporis corrupta in exemplari Salesiano:*»

«A lahor y gloria de nostre [senyor Deu Iesu Christ e] de la sacratissima Verge Maria mare [sua f] eneix lo present libre apellat verger [de la verge Maria com]post per en Miquel peres ciut[ada de Va]lencia. Estampat p Diego d[e Gumiel castella a..... dies del] mes de Juliol. Anyo M.D..... [VI aut aliquo alio sequentibus.]»

Muy extraño nos parece que no se describa ni mencione esta edición del *Verger de la Verge* en las *Bibliotecas* de D. Nicolás Antonio, el P. Rodríguez, Ximeno y Fuster.

Barrantes en sus *Apuntes para un catálogo de impresores,* supone á Diego de Gumiel distinto y quizás hermano de Jacobo, y dice que «acabó sus dias imprimiendo en Valladolid, patria suya probablemente.» Desconocemos el fundamento de estas noticias y no recordamos ningún trabajo de aquel tipógrafo posterior á los citados, inclinándonos á creer que murió en Valencia hacia 1518.

HAGENBACH—Pedro

Asociado con Leonardo Hutz y á expensas de Jacobo de Vila, acabó de imprimir en Valencia el 6 de Septiembre de 1493 el cuaderno de

«Furs nous fets per lo cri | ſtianiſſim e molt alt ſenyor | Rey don Ferrando Rey de Caſtella e de | arago e de valencia ꝛc̃ en les corts ge- | nerals celebrades e finides en la ciutat | de Oriola als regnicoles de la ciutat e | regne d' valẽcia a .xxxj. de juliol. Any de | la natiuitat de noſtre ſenyor deu Ieſu | chriſt. M.cccc.lxxxviij.» *(Después de este en-*

cabezamiento se halla grabada una gran letra G, inicial de la primera palabra que debajo sigue:) «Gran deu effer la cura folicitut.....» *(Á la v. de la 6.ª h. de la signat.* d *se halla el siguiente colofón:)*

¶ A honor laor e gloria dela sanctissi⸗
ma trinitat/e per vtil e comoditat del
be publich Aci prenen fi les leys o furs
modernamēt stablits e ordenats en les
generals corts en la ciutat de oriola ce⸗
lebrades p lo excellēntissimo e justissimo
senyor:felicissimamēt regnāt. lo senyor
Rey don Ferrando per la gracia de no
stre Senyor deu Rey ó Lastella de Ara
go de Valencia e de Sicilia ꝛc. Als re
gnícoles dela insigne ciutat e regne de
Valencia Los quals son stats trets e
copiats del ppri original bullat qui es
en lo archiu dela sala dela ciutat de va⸗
lencia/comprobats e feelmēt corrigits
ab los primers originals Per lo ho⸗
norē e discret en Joban casa noua nota
ri dela dita ciutat ó valēcia E apres en
la famosissima sus dita ciutat de valen
cia a despeses del honorable en Jacobo
de vila mercader e ciutada de aquella
ab mostra peritia e diligēcia acabats de
emprempta e effigiat p los sperts me⸗
stres Pere hagembach e Leonard butz
alamanys. Di ious sise jorn del mes de
setembre Corrent lo any dela jocundis⸗
sima nativitat de nostre senyor deu Je⸗
su christ. Mil quatre cents nozāta tres.

Deo gracias.

En fol.—L. g. á 2 cols. Signats. *a* de 7 hs. porque empieza en la *a ij*; *b c d* de 8 hs. (B. U., 92-7-20.)

Aunque esta obra es la primera en que aparecen los nombres de Hagenbach y Hutz, suponemos que ellos fueron también los anónimos impresores del volumen que contiene *La Historia de la Passio,* la *Contemplacio á Jesus crucificat* y la *Oracio á la Sacratisima Verge* de Fenollar y Escribá, estampado

el 11 de Enero de aquel año, á expensas de Jacobo de Vila, con caracteres idénticos á los usados en los *Furs*. Y á los mismos tipógrafos atribuímos las *Hores de la Setmana Santa* de 1494, y la *Opus preclarum Artis Grammatice,* de Juan de Miravet (8 Enero 1495), que aunque anónimas de impresor aparecen costeadas por Jacobo de Vila según veremos en su artículo.

En el mismo año 1495 estamparon también Hagenbach y Hutz, con sus nombres, el *Ars musicorum,* que termina:

«Finit opus preclarum dictũ ars musicorum: editũ per Reuerendum Guillermũ de podio presbyterus | Sũma cum diligentia perlectum necnõ correctum. | Et impressum in inclita vrbe valentina. Impensis | magnifici domini Jacobi de villa: p ingeniosos ac | artis impressorie expertos Petrum hagẽbach. z Le | onardũ hutz. alemanos. Anno incarnationis salua | toris domini nostri Iesuchristi. M.cccc.xcv. die xo vndecima mensis aprilis.»

En fol.—L. g., á 2 cols.; 65 hs. nums., más 3 de *tabla* al fin. (Gallardo, núm.º 3529—Biblioteca Nacional.)

En el *Anuario del Cuerpo de Archiveros* de 1881, pág. 324, se cita un ejemplar de esta obra existente en la Biblioteca provincial de Cáceres, y á continuación se menciona otro con fecha de 1496, por errata sin duda.

Hasta tres años después no vuelve á sonar el nombre de Hagenbach, á quien encontramos establecido en Toledo en 1498; y aunque las *Leyes del Estilo,* acabadas de imprimir en 26 de Febrero de aquel año, que es la obra más antigua que se le atribuye estampada en aquella ciudad, carecen de nombre de impresor, no puede dudarse que salieron de sus prensas por llevar el escudo de la Virgen entregando la casulla á San Ildefonso, usado por Hagenbach en otros libros de la misma fecha, que llevan su nombre, y entre ellos en el que se titula *Cura de la piedra y dolor de la yjada y colica rreñal,* de Julián Gutiérrez, estampado el 4 de Abril *á expensas de Melchor gorricio.* En la Biblioteca Universitaria hemos examinado el ejemplar que se conserva de esta última obra, cuyos caracteres tipográficos parecen los mismos que usaron Hagenbach y Hutz en Valencia. El papel lleva filigrana de la mano y la estrella de 6 puntas.

Varias son las obras estampadas por el primero de estos impresores en aquella ciudad, desde 1498 hasta 1502, en que suponemos ocurrido su fallecimiento. Pérez Pastor en su *Imprenta en Toledo* cita catorce en que aparece el nombre de Hagenbach, y algunas más de fecha posterior, que sólo llevan su escudo. El Dr. Haebler en su erudito trabajo *The earli printers of Spain and Portugal,* dice que estampó en Toledo lo menos 25 obras que cita, describiendo entre ellas una edición del *Contemptus mundi* de Gerson, impresa en 31 de Mayo de 1500, que existe en la Bib. Imp. de Viena y de la cual no hace mención el Sr. Pérez Pastor.

El mismo Dr. Haebler en la obra que acaba de publicar sobre *Marcas de impresores,* supone que la imprenta de Hagenbach trabajó hasta 1509, pero

evidentemente no son suyos, por más que lleven el escudo usado por él, los libros que se le atribuyen posteriores á 1502 en que hubo de ocurrir su fallecimiento, según se deduce de una escritura que hemos visto otorgada en Valencia á 26 de Enero de 1503 ante el notario Juan Casanova, por la cual Jacobo de Vila concede poder al honorable Stefano Escarella, mercader genovés, para reclamar y recibir de Melchor Gorricio, mercader habitante en Toledo y albacea del último testamento de Pedro Aguenbach *(sic)* alemán, los diez ducados que éste le había legado.

Dicho Melchor Gorricio, que en algunos de los libros estampados á sus expensas en Toledo se llama *nobili viri..... nouariensis* ó *de Nouaria* fué el editor ó empresario de la mayor parte de las obras impresas allí por Hagenbach, y probablemente el mismo *mercader de libros*, por comisión del cual y de Rodrigo Escobar se estampó en Sevilla una edición de las *Partidas* en 1491, y que asociado con Conrado Alemán costeó la edición del *Regimiento de Príncipes,* impreso en aquella ciudad por Meynardo Ungut y Stanislao Polono en 1494. La identidad de apellido y patria, y la circunstancia de haberse impreso en Sevilla por los mismos tipógrafos en 1497 las *Contemplaciones del Rosario,* de D. Gaspar Gorricio de Novara, nos hacen creer que éste fué hermano de Melchor, como ya parece que lo sospechaba el Sr. Escudero y Perosso en su *Tipografía Hispalense* (núm.° 64.)

Los escudos ó marcas que usó Hagenbach en Toledo pueden verse en *La Imprenta en Toledo* por Pérez Pastor. Según éste, el Cardenal Mendoza hizo venir de Italia á Gorricio, cuya suficiencia había conocido en Venecia al imprimir el *Breviario Toledano.*

HUEÇA—Alonso de la

En el libro 9 de *Aveynaments,* que comprende los años 1502 á 1511, existente en el Archivo Municipal, consta que en 25 de Mayo de 1506 se avecindó por diez años en esta ciudad, parroquia de San Juan «en Alonso de la Hueça, empremptador.» Probablemente trabajaría como oficial en la imprenta de algún otro tipógrafo, pues no hemos visto obra que lleve su nombre.

En 1562-89 imprimía en Zaragoza un Miguel de Huesa ó Güesa citado por Borao en *La Imprenta en Zaragoza.* Acaso fuese hijo de Alonso.

HUETE—Pedro de

La imprenta que durante algunos años figura como propia de Pedro de Huete, hemos de considerarla, en cierto modo, como un paréntesis de la de Juan Mey, con cuya viuda casó aquél hacia 1558.

La primera vez que hallamos citado el nombre de Huete es en el *Libro*

deTacha Real de MDLII, que se conserva en el Archivo municipal, de donde copiamos la siguiente referencia:

«S. Andreu—En lo carrer á les espalles de S. de betera Pedro de Huete stampador ab sis fills iiij sous.»

¿Seria este Pedro, pariente de un Alonso de Huete, librero de Medina del Campo en 1557, citado por Pérez Pastor en la pág. 432 de *La Imprenta en Medina?* Nos sugiere esta duda la coincidencia de apellido y época, y hasta la analogía de profesión; pero como carecemos de otros datos más positivos para resolverla satisfactoriamente, nos concretamos á indicarla por si esto puede servir para que alguien más afortunado los encuentre.

Creemos que en la fecha á que se refiere el documento transcrito no tenía aún Pedro de Huete imprenta propia, y acaso trabajase como oficial en la de Juan Mey, á quien luego reemplazó, casándose, como hemos dicho, con su viuda. En el artículo de ésta insertaremos otro interesante documento, fechado el 19 de Junio de 1559, en el cual consta la noticia de dicho matrimonio, y que el segundo marido, á imitación de lo que había hecho el primero, pretendía trasladar la imprenta á Alcalá, logrando con ello que los Jurados, á fin de retenerle en Valencia, acordasen aumentarle hasta cincuenta libras las treinta que se pagaban á Juan Mey y después á su viuda.

En los libros que por aquellos años, hasta el de 1568, estampaba en Valencia, decía el pie de imprenta *en casa de Juan Mey* ó *ex-officina* ó *ex-tipografia Joannis Mey,* como veremos en el artículo de la viuda de éste.

De dicho año 1568 hallamos ya, impresas con el nombre de Pedro de Huete algunas obras, de las cuales describiremos las dos siguientes:

«Obra vti- | lissima de la verda- | dera qvietvd y tranqvilidad | del alma, compuesta por la muy Illuſtre | Doña Isabel de Sforcia. | Nueuamẽte traduzida de lengua Toſcana en Caſtella- | na, por el Capitan Iuan Diaz de Cardenas eſtando Captiuo | en Argel. Año de mil, y quinientos, y ſeſenta. | Dirigida á la Excellentissi | ma Señora doña Luyſa Enrriquez Condeſa de Benauente. &c. *(E. de A. ¿de la Condesa de Benavente?)* Con preuilegio Real por diez años. | Impreſſa en Valencia en caſa de Pedro de Huete á la plaça | de la yerua. Año 1568. | Vendeſe en caſa de Gabriel Ribas librero, al Estudio general.»

En 8.º—170 págs.; 1 h. en cuya 1.ª plana dice: *Jeronimo Arrufat Consejero Real que por orden del Lugar Teniente y Capitan General Conde Benavente habia leido este libro y no encontraba nada disonante ú erroneo*; y á la vuelta:

«Estãpoſe en Vene- | cia eſta obra en su primera lengua, | con priuilegio del Papa Paulo | tercio, y de la Señoria. | Año 1544. | Acaboſe de tradu- | zir en Argel á .18. dias del mes | de Agoſto. Año | 1560. | Impreſſo en Valen- | cia, en caſa de Pedro de Huete, a la plaça de la Yerua, con priuile | gio de ſu Excellencia, | Año. 1568.»

«Commenta- | ria edita per Thomam Cerda | de Tallada, ivr. v. interp. | ex præclara vrbe Setabis oriundum, in hac inſigni ci- | uitate Valen̄. Aragonum aduocatum, ſuper Foro | *(declarans)* qui teſta. facer. poſs. & ſuper Foro. | *(Si algu morra.)* ſi ſecu. nup. muli. vtiliſsima, | & perquam neceſſaria in forenſi | vſu, & exercitatione. | Exi-

tus Acta probant.—*(E. de A. ¿del Conde de Benavente?)* Valentiae. | ¶ Ex officina Petri Patritij à Huete in platea Herbaria. 1568.»

En 4.º—133 págs. A la v. de la última, *Errata*, y 1 h. más en cuya 1.ª plana se halla el siguiente escudo, bajo del cual lleva la leyenda: *Laus Deo Opt. Max.* (B. A.)

El pie de imprenta de esta obra nos hace dudar si realmente fué Patricio el segundo nombre de Huete, ó si se puso equivocadamente por llamarse Pedro Patricio el hijo mayor de Juan Mey.

Ximeno cita como impresos también por Pedro de Huete en 1568: *Elogia in multorum adolescentum eximia spe, virtute, & doctrina comendationem* por Vicente Blas García, y la *Visita de Carcel* por Cerdan de Tallada; pero esta última no se imprimió hasta 1574, como después veremos.

En el mismo año parece que se estamparon las pragmáticas á que se refiere el siguiente acuerdo que copiamos del *Lib. de Claveria Comuna,* número 20, que se conserva en el Archivo Municipal.

«De pere de huete stampador.

(24 Diciembre 1568)

Los Jurats etc. pagau al honorable enpere de huete stampador cinch liures reals les quals etc. e son per los treballs que aquell ha sostengut en lo estampar dos milia pracmatiques del Rey Don Joan lo primer rey de Arago en deffensio y honrra de la Inmaculada Conceptio de la Verge Maria Senyora nostra la qual provisio etc. en calendari de xxij dels presents mes e any segons etc. ecobrau etc. datis xxiiij Deembre M.D.Lxviii.»

Además de impresor del Ayuntamiento lo era también del Patriarca Arzobispo de Valencia, D. Juan de Ribera, según resulta de los documentos que hemos copiado del Archivo del Colegio de Corpus Christi. Dicen así:

«Yo Pedro de Huete otorgo y conozco hauer recebido del muy R.do y ill.tre S.or Gomez de Caruajal doctor in vtrq; iure, Prouisor y vicario general en la presente ciudad y diocesi de Valencia, dotze libras catorze sueldos y dos dineros; y son por razon de ciento y cincuenta carteles de los ordinarios q̃ se leen primer domingo de quaresma, impresos en papel comun, a precio y razon de quatro dineros por cada vn pliego, q̃ valen cincuenta sueldos; y de trezientos edictos de a dos pliegos papel de marca mediana, a

razon de feys dineros y miaja cada edicto, q̃ valen ocho libras dos sueldos y medio, y de cient carteles de las ordenes en papel comun a razon de cinco dineros, valen quarenta y vn fueldo y ocho dineros; y por todo doze libras catorze fueldos y dos dineros, como tengo dicho. En fe de lo qual hize el prefente de mi mano y lo firme de mi nombre. hecho en Valencia a diez y ocho de junio del año 1569.—Pedro de huete *(Rúbrica.)*»

(Á continuación:) «Señor Feliciano de figueroa de los dineros que son a cargo de v. m. de condenaciones (?) pagara a pedro de huete eftas doze libras catorze fueldos y dos dineros por las razones arriba dichas que con efta y su carta de pago seran para descargo de v. m. en Valencia 23 de junio de 1569—Doctor Caruajal. *(Rúbrica.)*»

(Sigue:) «Yo Pedro de huete otorgo y conozco haver recebido del muy R.do S.or feliciano de figueroa doze libras catorze fueldo y dos dineros contenidos en el fobre dicho albaran hecho de mi mano, hoy 25 de junio del año 1569. y porq̃ es verdad torne a firmar este de mi mano. Pedro de huete. *(Rúbrica.)*»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Legajos de Recibos del Fundador.)*—V.e en el artículo de P. P. Mey otro recibo por impresiones para el Colegio de Corpus Christi.

Á las muchas obras que conocemos impresas á nombre de Pedro de Huete en los años inmediatos siguientes, creemos que puede añadirse la que describimos á continuación, aunque no dice en qué prensas se estampó.

CARTILLA YBREV
instructio de la doctrina Christiana, ordenada per manament del Illustrissim & Reuerendissim senyor Don Francisco de Nauarra per la diuina gracia Archebisbe que foneh de Valencia.
Impressa per manament del Illustrissim & Reuerendissim senyor Don Ioan de Ribera Patriarcha de Antiochia, & Archebisbe de Valencia.

Estampada en Valencia, Any M.D.Lxxj.

Venen se à la porta dels Apostols.

Á la vuelta de la anterior portada lleva el grabado en madera que también reproducimos á seguida:

Domine, doce me facere voluntatem tuam.

En 8.º—12 hs. sin num. (B. A.) En el pasado año 1897 se hizo, á instancias nuestras, por el impresor D. Federico Domenech, nueva edición de esta curiosa *Doctrina* descrita ya en el artículo de aquel tipógrafo.

En 27 Agosto de 1573, los Jurados, por razón de la dificultad legal que existía para que fuesen pagadas por el administrador de la *Lonja Nova* las cincuenta libras que como subvención se habían concedido á Pedro de Huete y su mujer en 19 de Junio 1559, acordaron que se abonasen por la *Claveria Comuna* de esta ciudad. El documento en que así consta puede verse en el artículo de la Viuda de Mey.

Con la marca copiada en la pág. 215, imprimió en 1574 la

«Visita de la carcel, y de los pre- | sos: en la qual se tratan largamente sus cosas, y casos de | prision, asi en causas ciuiles, como criminales; segun el derecho Diuino, | Natural, Canonico, Ciuil, y leyes de Partida, y Fueros de los reynos | de Aragon, y de Valencia. Compuesta por el Doctor Thomas | Cerdan de Tallada, ... En Valencia, en casa de Pedro de Huete. | Año M.D.Lxxiiij.»

En 4.º—Port. (Á la v. un grab. que representa á Jesús visitando á los leprosos, y debajo la

inscripción *Visitauit plebẽ suam oriẽs ex alto; educens vinctos de lacu, in quo non erat aqua);* 7 hojas prels. sin numeración. Empieza ésta en la siguiente, aunque continúan las prels. hasta la pág. 20; en la 21 comienza el texto que concluye en la 242; siguen 10 hs. de *Index* y á la v. de la última, el esc. del cetro con las cuatro alas. Después otra h. más en que se repiten las señas de impresión. (B. A.)

La circunstancia de ser de Cerdan de Tallada las dos únicas obras en que hemos visto este escudo, nos inclina á considerarlo más como emblema del autor que como marca del tipógrafo. La que indudablemente corresponde á éste es la que lleva en la portada el siguiente libro:

«Campi eloquentiæ, in quibus Lauren- | tij Palmyreni ratio declamandi, | Orationes, Præfationes, | Epiſtolæ, Declamatio- | nes, & Epigrammata | continentur; | ad | illuſtriſsimam Academiam | Valentinam.

Valentiae, | —Ex Typographia Petri a Hvete. | cIↃ.IↃ.Lxxiiii.» (1)

En 8.º—239 págs. y 2 hs. sin num. Á la v. de la última el colofón: *Ex officina Petri a Huete, in Platea Herbaria 1574.* El ejemplar que poseemos procede de la biblioteca del Marqués de Morante y lo debemos á la generosidad de nuestro docto amigo Mr. Alfred Morel-Fatio.

(1) De la misma marca ó con pequeñas variantes, usaron tambien otros varios impresores, entre los cuales recordamos los siguientes:

Sebastián Grifo en la obra titulada *Catonis disticha moralia cvm scholiis Des. Erasmi Rot. ..... Lugduni apvd Seb. Gryphivm, 1537.* Y en los *Dialogos de Lvciano.* Leon, 1550.—En 8.º En esta obra se halla el grifo mirando al lado opuesto.

Juan Gracián y su Viuda (V.ª Catalina García—*Tipografía Complutense*, pág. 322.)

Guillermo Drouy en el *Quilatador de plata y oro*, de Arfe Villafañe. Madrid, 1598.—En 8.º

Diego Flamenco en la *Vida de Santa Teodora*, de Cristóbal González de Torneo. Madrid, 1619.—En 8.º

Sebastián Cormellas en la *Septima* y *Octava parte de las Comedias*, de Lope. Barcelona, 1617.—En 4.º

Miguel Serrano de Vargas en los *Versos espirituales*, de Encinas. Cuenca, 1597.

Juan de Junta, Simón de Portonaris y Guillermo Foquel, en Salamanca.

Dominico de Robertis y Pedro de Luxan, en Sevilla.

En Valencia usaron también alguna vez de esta misma marca de Huete su viuda y su entenado Pedro Patricio Mey, como veremos en sus artículos.

El mismo escudo se halla también en la

«Rhetoricæ Lauren | tij Palmyreni liber tertius & vltimus, | in quo de Inuentione, Copia re- | rum, Diſpoſitione, Memo- | ria, & Actione di- | ſputatur *(Esc. del impr.)* Valentiae. | Ex officina Petri Huete | 1578.»

En 8.º—84 págs. (B. A.) (1)

De 1579 describe Salvá la siguiente obra, que citamos por llevar en la portada el retrato de su autor, célebre médico y humanista, natural de Alcoy.

«Andreae Semperii Valentini Alcodiani, Doctoris Medici, prima Grammaticæ Latinæ inſtitutio, tribus libris explicata.....

Valentiae Apud Petrum Huete, in platea herbaria. 1579. Expenſis Baltaſaris Simonis bibliopolæ apud quem & extant exemplaris.»—*En 8.º*

Por último, en el año 1580 estampó todavía el *Pronóstico Universal del año 1580, para el meridiano de la insigne Ciudad de Valencia, y para todo el quinto clima,* por D. Antonio Juan Ripollés (Fuster); el *Almanach ó pronóstico de los effectos que se espera, según las configuraciones de los planetas y estrellas,* ..... por D. Bartolomé Antist (Picatoste—*Bib. Científica española del siglo XVI,* pág. 12); el *Tratado del Seráfico doctor S. Buenauentura en la con-*

(1) En el mismo volumen tenemos encuadernadas las dos partes anteriores de esta obra estampadas por el mismo tipógrafo y que describimos á continuación:

«Laurentij Palmyreni | De Arte Dicendi | libri quinque. | Qvarta editio. (*Grab. que representa un rinoceronte.*) Valentiæ, Ex tipographia Petri à | Huete. 1577.»

En 8.º—14 págs.

«Rhetoricæ Lauren | tij Palmyreni liber ſecundus, in quo | Elocutionis præcepta varijs exemplis illustrantur. | Quid hac quarta editione additu, aut | emendatum sit, prudens lector, ſi con- | ſerat cum alijs, facile con- | ſecutur. (*Viñeta.*) Valentiae. | Excudebat Petrus à Huete, in pla- | tea Herbaria. | 1576.»

En 8.º—46 págs. y 1 h. en cuya 1.ª cara lleva la censura firmada por *Ioachimus Molina.* Vuelta en b.

templacion de la vida de nuestro señor Jesu Christo (Aguiló, núm.° 245), y la siguiente obra que tenemos á la vista:

«Institvcions | dels fvrs, y privi- | legis del regne de | Valencia. | eo svmmari e repertori de aqvells. | Avtor micer Pere Hieroni Ta- | raçona..... *(Esc. y pie de imprenta reproducidos á continuación:)*

MAGNO, PARVVS

MAGNVS LABOR

NVLLO DIGNVS

EST PREMIO.

EN VALENCIA,
En la eſtampa de Pedro de Guete.
1580.

(Debajo de la fecha dice:) Ab priuilegi Real per deu anys.»

En 4.°—6 hs. prels., 414 págs., 1 h. de *Tavla* y otra de *Erratas*. (B. A.)

Acaso el último libro en que se estampó su nombre fué el *Examen de ingenios para las sciencias,* descrito ya en el artículo de Martín de Esparsa, cuyo colofón dice: *Valencia. En casa de Pedro de Huete 1580. Impresso por Martin D'esparsa mercader de libros en la calle de Cauallers.*

La fecha muy aproximada del fallecimiento de Huete, puede deducirse de las dos provisiones de 18 de Agosto de 1580 y 20 de Febrero de 1581, que en el artículo de la Viuda de Juan Mey copiaremos del *Libro de Claveria Comuna* de 1578-81 que se conserva en el Archivo Municipal. Por la primera de aquéllas se manda pagar á *Pedro de Huete y hieronima Gales conjuges* la pensión que tenían asignada, y en la segunda se dispone que el pago se haga únicamente á *hieronima Gales y de huete viuda.*

Es por consiguiente indudable que Pedro de Huete murió entre las dos fechas de dichas provisiones.

HUETE—Viuda de Pedro

(Jerónima Gales)

La circunstancia de ser esta impresora, como hemos dicho en el artículo anterior, la misma Jerónima Gales que en primeras nupcias estuvo casada con Juan Mey, nos obliga, para no truncar las noticias que á ella se refieren, á reservarlas para el artículo que hemos de dedicarle como Viuda de aquél. De no hacerlo así, tendríamos que anteponer ahora los datos referentes á su segunda viudez á los que entonces apuntaremos de la primera, lo cual produciría fácilmente confusión y molestia al lector. Rogamos, pues, que en atención á estas razones y por lo especial del caso, se nos dispense que por esta vez faltemos al orden de diccionario que venimos siguiendo con sujeción al tema propuesto por el Excmo. Ayuntamiento. (V.ᵉ Mey—Viuda de Juan.)

HURTADO—Gaspar

D. Nicolás Antonio en el artículo de Pedro Jaime Esteve *(Bib. Hisp. Nova)* cita como la primera de sus obras la intitulada: *In Hippocratis librum secundum* επιδημιων *seu propularium morborum, commentarium—Valentiæ 1551, Atque iterum apud Gasparem Hurtado 1582.* Rodríguez y Ximeno mencionan también esta edición hecha por Hurtado en 1582, aunque con variantes en el título. Chinchilla cita dos ediciones de 1551 y 1558 sin nombre de impresor, y Morejón sólo apunta la de 1551 como estampada por Juan Mey.

No hemos visto ni la edición atribuída á Hurtado ni ninguna otra obra de este impresor.

Y puesto que el expresado Morejón dice que: «No se sabe á punto fijo el tiempo en que Esteve fué catedrático; pero la opinión más fundada es que fué por los años de 1552 en que publicó sus obras», aprovechamos esta ocasión para hacer constar que en los *Manuals de Consells* de la ciudad, donde se hallan las provisiones de cátedras, aparece que en 23 de Mayo de 1545, se le nombró para la secundaria de Medicina, nombramiento que se repitió en 12 de Junio de 1546. En 21 de Mayo de 1547 se le designa para la de Cirugía; en el año siguiente dejó de nombrársele, y no se le vuelve á confiar ninguna hasta 31 de Mayo de 1555, en que se le nombró por tres años para la de Matemáticas con salario de cincuenta libras. De todos estos nombramientos da noticia Fuster, aunque acaso por omisión de imprenta no expresa el año en que desempeñó la cátedra de Cirugía. Sin duda, Morejón no se fijó bien en las referencias de la *Biblioteca Valenciana.*

HUTZ—Leonardo

La primera obra en que hallamos el nombre de este impresor es el cuaderno de *Furs* de 1488, estampado por él y Hagenbach en Valencia en 1493, descrito ya en el artículo de este último, donde también hemos citado el *Ars musicorum,* de Guillermo de Podio, impreso en esta ciudad por los mismos tipógrafos en 1495.

Durante los cinco años siguientes carecemos de noticias positivas de Leonardo Hutz; lo cual ha hecho pensar á algunos bibliógrafos que pudiera ser el mismo que con el nombre de *Leonardo Aleman* imprimió en Salamanca, asociado con *Lupus Sanz de Navarra,* las obras *Contra hereticam pravitatem,* de Gonzalo de Villadiego, y *Super Aristotelis de generatione,* de Santo Tomás, acabadas en 8 de Enero y 26 de Febrero, respectivamente, del año 1496. Así lo afirma nuestro excelente amigo el Dr. Haebler, en su eruditísima y repetida monografía *The earli printers of Spain and Portugal,* suponiendo salidas de las mismas prensas la *Repeticion de amores y arte de ajedres,* de Lucena, la cual, aunque no expresa el lugar, año, ni nombre de impresor, parece estampada con caracteres idénticos á los de las dos obras anteriormente citadas. Como no hemos logrado ver ninguno de estos libros, escribimos al Dr. Haebler rogándole que nos indicase las razones en que se apoyaba para creer que fuese uno mismo el Leonardo Hutz que trabajó en Valencia y Zaragoza y el Leonardo Alemán de Salamanca. La respuesta del Doctor fué todo lo franca y sincera que correspondía á escritor tan docto y concienzudo, concretándose á manifestarnos que en ninguna de las obras impresas en Salamanca había visto el nombre completo de Leonardo Hutz ni el escudo, que sólo usó en sus últimas producciones de Valencia; pero que á pesar de no coincidir el apellido del impresor de aquella ciudad con el del valenciano, creía como otros bibliógrafos, que se trataba de la misma persona, por ser muy común entre los alemanes el nombre de Leonardo y no haber otro impresor contemporáneo en España que se llamase así, y, además, porque en los años que dejó de trabajar en Valencia fué cuando se estamparon en Salamanca aquellas obras.

Aunque no resultan muy fehacientes la razones expuestas por nuestro docto amigo, nos complacemos en consignarlas con el testimonio de nuestra gratitud, para que los eruditos las tengan en cuenta al formar su juicio sobre este punto.

Con posterioridad á la citada obra y á las referidas cartas, ha publicado el mismo Dr. Haebler su libro sobre *Marcas de impresores españoles de los siglos XV y XVI,* en el cual insiste en que no puede dudarse de la identidad de Leonardo Hutz y Leonardo Alemán. Mucho nos complacería que lo que hoy no pasa de ser una hipótesis llegara á convertirse en verdad demostrada.

Lo que no admite duda de ningún género, como ya lo anotó Hidalgo y repite el Dr. Haebler, es que sólo por la confusión á que da lugar la semejanza de la *h* y la *b* minúsculas en caracteres góticos, se ha llamado *Butz* al impresor que en 1500 trabajaba en Zaragoza asociado con Jorge Coci y con Lupo ó Lope Appetenger, considerándole distinto del Leonardo Hutz que antes y después de aquella fecha trabajó en Valencia y que seguramente es el mismo que aquél (1). Por los tres referidos tipógrafos se acabaron de estampar en Zaragoza el 30 de Abril de dicho año 1500 las *Constituciones sinodales Archiepiscopatus Cesaraugustani* citadas por Méndez y Borao, y descritas detalladamente por Hidalgo en sus *Adiciones* al primero; y en 30 de Julio siguiente el *Officia quotidiana siue horas cuiuslibet diei* asimismo descrito por el último. Borao (pág. 25), cita también como salido de aquellas prensas en 1500 un poema titulado *De contemptu mundi: Liber floretus inscriptus: Quinque clavium sapientiae liber;* y la misma procedencia atribuye Haebler á las siguientes obras, descritas por Gallardo (núms. 3949, 3950 y 3951), aunque en las descripciones de éste no se indica el nombre de los impresores: *Pascali Sedulii cum additionibus Sacrarum Litterarum..... Impressum Cesaraugustae Aragonum..... anno post Christi natale supra millesimum quingentesimo secundo, vij kal. Julii.* En 4.°—*Liber distichorum Michaelis Verini.....* (Al fin:) .....*Cesaraugustae impressum. Anno post Christi nativitatem: Millesimo quingentesimo tertio.* En 4.°—*Oratio Joannis Sobrarij Alcagnicēsis de laudibus Alcagnici..... Anno dñi M.d.vj.* En 4.° Pero por las razones que expondremos más adelante, nos parece que en la impresión de la última no pudo ya ocuparse Leonardo Hutz en Zaragoza.

En la Biblioteca del Cabildo hemos tenido ocasión de examinar otro rarísimo volumen estampado por Hutz y por Jorge Coci en aquella ciudad, que describiremos por no hallarle citado en la obra de Haebler.

(Las tres primeras hojas que conserva, llevan las signats. Dd, Dd ij y Dd iij, *y contienen las rúbricas generales del Breviario. La 4.ª h. es en b. y en la siguiente, fol. I, signat.* a, *empieza el Breviario, que termina en el fol. CCXII con el colofón:)*

«Explicit breuiariun ſcȣm cōſuetudinē metropolita- | ne ecclīe Valētina: emēdatiſſime correctū. Impreſſuꝫ | in inſigni Ceſauſtana ciuitate: p ingenioſos viros | ac fideles ſocios Georgium coci et Leonardum hutz | germanice nationis, per actū vero quindecima die mē | ſis decēbris. Anno ſalutis milleſimo quingenteſimo | tertio.»

En 8.°—L. g., en rojo y negro.

No deja de llamarnos la atención la circunstancia de haberse impreso en

(1) En 1485 y 1486 se imprimieron en Lión por Mathis Husz sendas ediciones de *Le Pelerinaige de le vie humaine*, de Guillermo de Guilleville, citadas por Hain *(Repertorium Bibliographicum*, núms. 8327 y 8328.) La semejanza del apellido de este impresor con el de Leonardo Hutz, y la proximidad entre la fecha en que uno y otro trabajaron, nos hace pensar en la posibilidad de que fuesen hermanos.

Zaragoza este *Breviario* de la diócesis de Valencia; y acaso por contar con la protección del Cabildo, decidióse Hutz á volver á esta ciudad, donde le encontramos otra vez dos años más tarde estampando la

«Oro *(Oratio)* luculenta de | laudib9 Valentie | Priuilegium huic operi conceſſum. Cum eruditus vir Alphonſus de Proaza infraſcriptam orationē in laudem Valentie preſenti: et precipiente ſenatu publice habuerit: eamq̃ per viros eiusdez facultatis doctiſſimos examinatā: approbatāq̃ impreſſorjs formulis ſcribēdam curauerit: a. P. C. eiusdemq̃ ciuitatis iuratis grauiſſimis: et D. B. M. paulo infraſcriptis ſenatuscōſulto decretum eſt nequis eandez orationē cū carminib9 et latio: et hiſpanienſi ſermone editis: ſibiq̃ appendicibus audeat infra biennij tēpus in vniuerſo valentie regno imprimere: aut ibidem alibi ſcriptā diuendere sub pena ſexcentorū solidoruz inſingulos codices: ſeu volumina preter illum dumtaxat impreſſorē: cuius industriā Alphōſus ipse duxerit eligēda. *(Siguen las firmas de los Jurados. Concluye en el anverso de la 4.ª h. de la signat.* c. *con el siguiente colofón:)*

«In eadem inclyta vrbe Valentia. Per Leonardū hutz | alemanum impreſſorie artis virū nō mediocriter indu- | ſtriū accuratiſſime impreſſus explicit panegyricon anno | meſſie incarnati .M.CCCCCV. quarto idus Nouembres.»

En 4.º—L. g. Signats. *a*, *b* y *c*. Las dos primeras de 8 hs. y la 3.ª de 4 hs. (B. U.)

El privilegio para la impresión de esta obra dice así:

«Die jouis decimaoctaua dieri mensis Septembris anno predicto a natiuitate domini MDV. Los magnifichs mossen Perot Crespi de Valldaura, caualler, en Onofre Çaera en Pere Guillem Garcia e en Nicholau Benet de Alpont quatre dels Magnifichs Iurats en lo any present de la insigne Ciutat de Valencia ensemps ab los magnifichs mossen Ioan Marrades caualler e en Joan Lorenç, ciutada, absents del present acte en Berthomeu Cruylles, Ciutada, e lo honorable en Joan Fenollar, Sots Sindich de la dita Ciutat, Ajustats en la cambra de Consell secret, loen e aprouen la hobra que ha fet lo reuerent alonso de proaza, bagiller en Arts, familiar del molt Reuerent don Guillem Ramon de Muncada bisbe de Taraçona, a lahors e en fauor de la dita Ciutat de Valencia, e encara prouexen e manen que de huy en dos anys ninguna presona no puixa enpremptar dita obra sots pena de cinch cents sous salvo la presona que lo dit bagiller volra e ordenara que enprempte dita obra dins lo dit temps de dos anys sots la dita pena la qual pena sera executada per los magnifichs Jurats o per qui ses magnificencies manaran e pasat lo dits temps de dits dos anys cualseuol persona tinga facultat dempremptar o fer enpremptar aquella.»

(Arch. Municip.: *Man. de Consells*, núm.º 52-A.)

Por errata tipográfica, seguramente, asigna Haebler á esta obra el año 1502, puesto que Gallardo, de quien toma la noticia, le fija con exactitud el de 1505; y si en esta fecha trabajaba ya en Valencia, no es de presumir que fuese suya la obra impresa en Zaragoza en 1506 á que antes nos hemos referido. En este último año estampó todavía en Valencia el

«Ars metaphisicalis naturalis ordinis euiuslibz rei intelligibilis arbores nature reuerendi doctoris p̄clarissimi magistri Jacobi Januari. *(Al fin:)* Fuit impressa in inclyta vrbe valencia per discretum virum Leonardū hutz germanice natiōis. Anno salutis xp̄iane millesimo quīgētesimo sexto vltimo calēdas marti. Deo gratias.»

En 4.º mayor.—L. g. En la *Bib. Nova* de D. Nicolás Antonio se llama Butz al impresor y se atribuye á la obra el tamaño de 8.º

El escudo usado por Hutz en esta obra, última que conocemos estampada por él, es el que reproducimos á continuación (1):

INTENDENCIA—Imprenta de LA

Se llamó así la de la Viuda de José de Orga y después la de sus hijos José y Tomás. (V.ᵉ los artículos de estos impresores.)

JOFRÉ—Juan

Natural de Brianzon (2) según consta en su partida de avecindamiento en Valencia que más adelante copiaremos, hubo de establecerse en esta ciu-

(1) El Sr. Pérez de Guzmán, en su *Apostolado de la imprenta en España*, inserto en la revista *La España Moderna* (tom. LXXX, Agosto y Septiembre de 1895), dice:

«Peregrinación semejante á la de Hagembach de Valencia á Toledo, hizo de Toledo á Salamanca en 1496 su antiguo socio de la ciudad del Turia Leonardo Alemán. El apellido que este usó durante el tiempo de su compañía fué Hutz ó Hutum; pero en 1525 un hijo suyo llamado Justiniano, que imprimía en Bolonia, á cuya capital su padre se había refugiado al amparo de su Universidad, alejándose de Salamanca y sus Estudios, se suscribía con el de Rubeeus añadiendo: *filius quondam* Leonardi de Alemania. Así al menos aparece en el libro del *Scholasticus* de Antonio Verrio, hispano, que murió en aquella ciudad de Italia.....»

(2) Brianzon.—«Cap. de canton y distrit. en el dep. de los Altos Alpes, Francia, sit. en la orilla derecha del Durance, sobre una meseta en la confluencia de los rios Guisanne, Clairée y Cerveyrette, y al pie de los montes de Saint Chaffrey é Infernet; 4000 habits.»

(*Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano* de Literatura, Ciencias y Artes—Barcelona—Montaner y Simón, 1888.—Tom. III, pág. 920.)

dad á fines del siglo XV; pues aunque no conocemos ningún libro impreso en aquellos años que lleve su nombre, es indudable que ya en 1498 trabajaba aquí como tipógrafo. Así resulta de la escritura autorizada por el notario Juan Casanova en 17 de Septiembre de dicho año, en la cual comparece Jofré asociado con Sebastián de Escocia y Francisca López, viuda de Lope de la Roca, y alquilan á Jacobo de Vila cierta cantidad de letra con las condiciones que pueden verse en el contrato que en el artículo del último copiaremos.

Como de 1502 cita Fuster la siguiente obra, que ciertamente no podemos asegurar si es de dicha fecha, como expresa el colofón, ó de 1511, como aparece en la portada. Encabeza ésta un grabado que ocupa como sus dos terceras partes, y representa á Jesucristo en la cruz y á los lados la Virgen y San Juan. Debajo lleva el título:

Lo plant dela verge Maria ab les dolors y llaghors de aquella: y moltes altres obres molt ꝺuotes y cõtẽplatiues nouamẽt estã pades any. MDXI.

(Todo dentro de una orla. Á la v. de esta h. empieza el texto, á dos cols., y concluye á la v. de la h. 9.ª de la signat. a *con el colofón, que dice:)*

Estampat en valencia any. m. d. ij a. ij. de agost per iohã ioffre

En 4.º—(B. U. 92-3-52.)

En 18 de Octubre de 1503 acabó de estampar *expensis Hieronimi Amigueti* la *Preclarisumum Mathematicarum opus,* de Fr. Tomás Durá, mencionada por Fuster, Fernández Navarrete (1) y Picatoste (2); y en 26 de Marzo de 1504, por escritura ante el referido notario Casanova, Alfonso de la Fuente y Juan Jofré convinieron con el honorable Pedro de Franquis la impresión de cierto libro de *Figuras,* con sujección á las condiciones estipuladas en el documento que hemos transcrito en el artículo de A. de la Fuente.

(1) *Biblioteca Marítima,* tom. II. pág. 723.
(2) *Apuntes para una Bib. Científica Española del siglo XVI,* pág. 77.

El 15 de Marzo de 1505 terminó la impresión de *La vida de | Sãta mag | dalena en | Cobles. (Al fin:)*

«A lahor y gloria de nostre Senyor deu y de la gloriosa intemerada mare sua fon feta la presẽt obra per lo magnifich mossen iaume gaçull caualler lãy mil quatrecents noranta e sis / la qual a fet estãpar frare gabriel pelliçer ermita de la ermita de la benauenturada Santa Maria Magdalena de mocoro la qual esta en la baronia dentẽca en lo terme de la vila de mora de Ebro del molt illustre Sẽyor duch de cardona Estampada en la insigne ciutat de valencia per ioan iofre acabada a xv de mars Any . m . d . e cinch.»

En 4.º—Let. got.; 62 págs. sin núm. Signats. A-H. todas de 14 hs. menos la últ. que solo tiene 6, según dice Salvá (núm.º 630), al describir minuciosamente el ejemplar que poseía, único conocido de esta obra, adquirido después por la Biblioteca Nacional en la venta de los libros del Conde de Benahavis por 500 francos. «No he visto, añade aquel erudito bibliófilo, volumen alguno de aquella época donde haya tal profusión y lujo de grabados como en el presente. Todas las estampas y páginas de texto van circuidas de orlas variadas; en las pares lleva una copla relativa á lo que representa una gran lámina colocada en la página del lado ó impar.....»

En el año 1506 se avecindó Jofré oficialmente en Valencia; y consideramos de importancia el documento en que así consta, porque expresa, además, el lugar de naturaleza de este impresor. Dice así:

«Die intitulato x marcij anno m.d.vj.

«En johan joffre stampador natural de brianſona duchat de bretania e de present habitant en la present ciutat de Valencia en la parroquia de ſent johan al moli de na Rouella precedent e voluntat e consentiment dels magnifichs justicies e jurats jura etc. lo vehinatge de aquella per a temps de x anys En axis fide mestre jaume splugues quatrepaller (?) quista en la dita parroquia en lo dit carrer present e acceptant prometeren y obligaren y renunciaren etc.»

(Arch. Municip.: *Lib. 9.º de Aveynaments MDII-MDXI.*)

Del año 1510 hemos examinado en esta Biblioteca Universitaria (92-3-52) el ejemplar que conserva de

«La vida de sãt | vicent Ferrer *(Estos dos renglones en grandes letras ocupan el centro del anverso de la 1.ª h., la cual lleva á la v. un grab. que representa al Santo. En la hoja siguiente:)* Eſcriu miquel pereç a la ſenyora | na Cirera dalpont muller del magnifich | miçer pere dalpont Regent la cancelle | ria y del conſell del Rey noſtre senyor. *(En la otra hoja, signat.* a iij:) Començа la vida del glorios | ſent Vicent Ferrer.» *(Concluye la obra á la v. de la 4.ª h. de la signat.* d *con el siguiente colofón:)*

«¶ A lahor y gloria de noſtre ſenyor deu Jeſu criſt | y de la glorioſa verge Maria mare ſua y ſen= | yora noſtra ſenoix la vida del glorios cõ | feſſor lo benauenturat ſent Vicent | ferrer ſtampada en la noble | ciutat de Valencia per | Joan Jofre de bri | anſo lany de | nostre | redemptor. | M.D. y deu. A | xxiij. de março.»

En 8.º—Letra gótica. Signats. *a. b.* de 8 hs., *c* de seis y *d* de cuatro. Papel de la mano y la estrella.

Por la identidad de los caracteres tipográficos, abreviaturas &.ª de dicha obra, y los que se usaron en las dos siguientes, que carecen de lugar, fecha

y nombre de impresor, creemos que también éstas fueron estampadas por Jofré y probablemente hacia el mismo año 1510:

(Vuelta en b. En la b. siguiente, signat. a ij.*)* «Comenca la vida de fanct Onofre | confeffor e hermita *(Concluye á la v. de la b. 10 de la signat.* c, *con las palabras:)* Deo gracias.»

En 8.º—L. g. Signats. *a. b. c.*, las dos primeras de 8 hs. y la última de 10. Papel de la mano y la estrella. Como hemos dicho en el artículo de Cofman, el ejemplar que hemos examinado de

esta obra se halla en la Bib. de la Universidad (92-2-35) encuadernado con la *Vida de Santa Catherina* impresa por aquél en 1499, lo cual ha hecho suponer que de las mismas prensas salió la *Vida de S. Onofre* que nosotros atribuimos a Jofré. Los tipos usados en una y otra son distintos, mientras que los de la última y los de la *Vida de S. Vicente* son, como hemos dicho, exactamente iguales. En el mismo caso se encuentra

«La hiſtoria de Joſeph fill | del grã patriarcha Jacob | ordenada per lo reuerend | meſtre Joan roiç de corella caual | ler e meſtre en ſacra theologia. *(Á la v. un grab. que representa á Jesús en la cruz con la Virgen á la derecha, S. Juan á la izquierda y la Magdalena arrodillada al pie de la cruz. En la h. siguiente, signat.* a ij, *empieza el)* Prologo de la yſtoria de Joseph | fill del gran patriarca Jacob *(que ocupa nueve líneas y á seguida comienza el texto, que concluye á la v. de la h. 9.ª de la signat.* c *con las palabras:)* Deo gracias.»

En 8.º—L. g. Signats. *a. b. c.*, las dos primeras de 8 hs. y la tercera de 10, siendo la última en b. Papel de la mano y la estrella. (B. U. 92-3-52.)

El 17 de Septiembre de 1511 se acabó de imprimir la obra que describimos á continuación:

(Grab. que representa á un fraile escribiendo, y en el fondo un retablo con la imagen de Sta. Catalina. Debajo:) «La Vida de la ſera= | phica ſcã catherina | de Sena ara nouamẽt per vn deuot affe= | ctat religios della complidament arro= | mançada: e de moltes iſtories iſtoriada. | E no reſmẽys per vn reuerẽt meſtre en ſacra theologia | molt be⁄ c diligentment corregida ⁄ y examinada.» *(Á la v. un grab. que representa á la Santa muerta y á la Virgen, con varios Santos y Santas, mostrándole un hábito, y la inscripción:)* Ecce hĩtꝯ ordinis tui. *(En la h. siguiente, signatura* a ij *empieza el)* «prolech | Escriu lo seguẽt prolech a la reuerẽt pri= | ora del moneſtir de les monges de la benauẽturada ſan= | cta Caterina ꝯ Sena aquel lo nom del qual eſta eſcrit | per les capletres dels capitols de la preſent iſtoria (1).» *(Acaba el primer prólogo en el recto de la 5.ª h. de la signatura* a. *Á la v. un grab. que representa á la Santa cubriendo con su manto á las monjas para librarlas de los rayos que Dios lanza desde la parte superior derecha de la lámina. Santo Domingo y San Francisco aparecen también en primer término de rodillas delante de las monjas. En la h. siguiente:)* Començа lo ſegon prolech en comendacio de la glorioſa ſancta Catherina de Sena ⁄ ordenat per la reuerẽ | diſſim frare Ramon de Capua meſtre general ꝯl orde | ſagrat ꝯ pricadors e ꝓfeſſor ꝯ la dita ꝯge ſancta.» *(Acaba este segundo prólogo en el recto de la 8.ª h. de la signat.* b. *Á la v. otro grab. que representa á la Santa con el crucifijo y dos ramas de azucenas en la mano derecha, y un libro sobre el cual hay un corazón en la izquierda. Delante de la Santa una monja arrodillada y detrás otras monjas. En la h. siguiente, signat.* c, *fol. I:)* «Començа la primera part ꝯ la vida ⁄ o le= | genda de la ſeraphica ſancta Catherina ꝯ Sena: beata | de la penitencia ꝯl glorios pare ſent Domingo: funda= | dor del ſagrat orde dels frares de pricados: en la qual ſe | tracta de la progenie de aquella: e ꝯ aquelles coſes ques | contengueren enues ella ans que fos publicamẽt ma= | niſeſtada. E primerament de ſon pare ⁄ e ꝯ ſa mare ⁄ e de | la condicio de aquells.» *(Concluye el texto á la v. del fol. CCXXXVIII, y en la h. siguiente se halla el colofón:)*

«A honor ⁄ lahor ⁄ e gloria ꝯ noſtre ſenyor ꝯu ihũ xp̃t: e ꝯ la inteme | rada ⁄ e ſacratiſſima ꝯge tostẽps maria mare ſua ⁄ e ſenyora no | ſtra: e ꝑ augmẽt ꝯ deuocio ꝯ la

(1) En efecto, uniendo las iniciales de los capitulos de esta obra, resulta *Frare Thomas de Vesach ma arromansada.*

ſeraphica ⁄ e benauẽturada ſcà cathe= | rina ꝯ ſena ſon acabada deſtàpar ab priuilegi la preſent hyſtoria ꝯl | la en la noble ⁄ e inſigne ciutat de Valencia p Johan ioffre de briàſo | dimecres a xvij ꝯ ſetembre ꝯl Any ꝯ la natiuitat. M.D.xj. *(Esc. del impr. copiado á continuación, pero que en esta obra lleva dos viñetas á cada lado y otra ancha en la parte inferior:)*

(Á la v. empieza la Taula, *que ocupa 10 hs. más. En la siguiente el)* «¶ Registre, a b c d e f g h i k l m n o p q r ſ t v x y z A B C D E F G H I K ¶Tots ſon querns ꝯ huyt cartes ſino lo darrer loq̃l es quintern qui te deu cartes.» *(Dentro de un cuadro formado por cuatro viñetas un grab. que representa á la Santa con la leyenda alrededor:)* «✠ Det catherina frui : | nos vero lumine criſti : ✠ | Et ſociet ſuperis : | virgo beata choris : ✠ | *(Debajo:)* Venundantur ī monaſterio ſcē catherīe de ſenis ciuitatis valentine.» *(En la h. siguiente empieza el)* «Libell qui millor dira a la ioya | en lahor de la ſeraphica ſenta | catherina de ſena ordenat per | lo senyor moſſẽ iheroni fuſter | meſtre en ſacra theologia.»

En 4.º—12 hs. sin num. ni signat. (B. U., 92-2-8.)

Además de las dos láminas descritas lleva otras treinta y una intercaladas en el texto, ocupando cada una de ellas una página. Estas láminas las reprodujo el Sr. Sancho Rayon en uno de sus folletos fotolitográficos.

El privilegio para la impresión de esta obra dice así:

«Dicto die lune viiij mensis decembris anno a natiuitate domini MDX. los magnifichs mossen luis corts caualler en luis amalrich en guillem march en ffrancesch cabrera e en gaspar vilaspinosa ciutadans jurats en lo present any de la insigne ciutat de valencia ensemps ab los magnifichs en ffrancesch joan de montagut, generos, absent del present acte presents los magnifich en joan figuerola ciutada Racional e en johan fenollar notari subsindich de la dita ciutat, provehexen que ates y considerat que frare [*Tomas*] vesach frare del monestir de sent onoffre ha traduit de lengua latina en lengua valenciana la istoria de la gloriosa senta caterina de sena la qual vol fer stampar e axi es raho que puix aquell ne ha hagut lo treball ne haia lo vtil que daci a tres anys nengu en la present ciutat de Valencia ni contribucio de aquella no puxa stampar la dita obra ni de altra part stampada puxa vendre dins la dita ciutat ni contribucio sots pena de perdicio dels libres e de cent solidos moneda Real de Valencia. Testimonis.....»

(Arch. Municip.: *Manual de Consells*, núm.º 55 ant. 54-A mod.)

Á este mismo libro se refiere la siguiente escritura autorizada también por el notario Casanova en 24 de Noviembre de 1512, en la cual confiesa Jofré haber recibido en varias veces de Fr. Tomás Vesach, religioso de la orden de Predicadores, toda la cantidad que éste debía entregarle como precio de la obra impresa por su cuenta, y de otras dos que le había estampado hasta aquella fecha.

«Die intitulata xxviij mensis Nouembris anno a natiuitate domini Mºdxij.

Sit omnibus notum quot ego Johanne jofre magister stampe vicinus valencie de certa mea sciencia et gratis cum hoc presenti publico instrumento vbique valituro confiteor et in veritate recognosco vobis Religioso fratri Thome Vesach ordinis fratrum predicatorum presenti et acceptanti et vestris quod soluistis mihi totat illam quantitatem quam ego habere habebant a vobis et hoc in diuersis solucionibus pro opera facta et empremptata pro vobis de vita sancta Catherine de senis et aliis operibus per me pro vobis factis usque in presentem diem inclusiue Et quia hec est rey veritas Renuncio scienter omni excepcioni per me predicte non numerate et a vobis non habite et non recepte ut predicitur et doli in meus rey testimonium jubeo vobis fieri atque tradi per notarium infrascriptum presens apoce intrumentum. Quot est actum valencie die intitulata vicesima octaua mensis nouembris anno a natiuitate domini Millesimo quingentesimo duodecimo S † num mei Joannis Jofre predicti qui hoc laudo concedo et firmo.

Testes huius rey sunt magnifici ffranciscus gil et gaspar todo ciues valencie.»

(Arch. Col. Corps. Chr.: *Prot. J. Casanova*, 1512.)

En el año 1511, estampó el *Liber contra septem blasfemiam,* por Fr. Baltasar Sorío, en 4.° (Ximeno.) De 17 Marzo de 1512 hemos visto los *Sermones festivitatum annalium beatissime Virginis Marie,* de Fr. Sancho de Porta con enmiendas de Fr. Alfonso de Castro, y del 27 Septiembre *(quinto calendas Octobris)* de 1513 describen Gallardo (núm.° 323) y D. S. de la Rosa *(Catálogo* de la Bib. Colomb., tom. I, pág. 182) otra obra titulada *Termini secundum vĩam realium,* de Juan Aznar.

D. Gregorio Mayans en su carta inédita sobre los *Orígenes de la imprenta,* después de citar la edición hecha por Lope de la Roca de la *Vida de Sant Ho-*

norat, dice: «*Ego habeo hujus libris secundum editionem in cujus frontispicio ita legitur:* La Vida de Sant Honorat arquebisbe de Arles historiat e nouament corregit p un mestre en sacra theologia *et infra in rubro oræ ornamento litteris etiam rubris* JOANNES . IOFREDVS *impressor scilicet. Post vitam Honorati valde fabulosam secuntur strophes hoc titulo:* Cobles fetes en laor de sent honorat per vicent Ferrandis brodador. *In fine:* A lahor y gloria de nostre senyor deu iesuchrist fon stāpat lo present libre en la noble ciutat de Valencia p Joan joffre de brianso a xxxi de octobre . M . D . y XIII. anys. in 4.°—*Sed quoniam incidit mentio hujus typographi temperare mihi non possum qui nexhibeam titulum libri ab eo editi:* Flores romanas compuestas por famosos i doctos varones. Para salud et reparo de los cuerpos humanos cō otras muchas receptas de placer y gentilesa Trasladadas de vulgar ytaliano en nr̄a lengua castellana. Nuevamēte impresas corregidas y enmendadas con addicion de muchas receptas. IOANNES IOFREDVS. *In aversa pagina ait:* Aquesta es una obrezilla aplacible et de plazer arte manual et muy prouechosas a muchas enfermedades et experimentada de muchos excellentissimos hōbres, et aprobada por muchos eximios et doctos varones, trasladada de vulgar ytaliano en lengua castellana para vtilidad de nuestra nación por el bachiller Juan Aguero de transmiera.»

En Febrero del año siguiente se acabó la

«Tragicomedia | de Califto y Melibea..... *(cuyo colofón dice):* «Tragicomedia de Calisto ꝛ me | libea. Agora nuevamente revi | sta ꝛ corregida con los argu | mentos de cada auto en | principio acabosse con | diligencia studio im | pressa en la | īsigna | ciudad de Valēcia | por Juā Joffre | a . xxj . de febre | ro de . M. | y . d . y . xiiij | años.»

En 4.°—L. g.; 70 hs. sin numerar. (*Cat.* Heredia, núm.° 2278.)

El 14 de Julio siguiente, el volumen del cual hemos visto ejemplar, falto de portada, en la biblioteca de D. Vicente Lasala, y en cuyo fol. II se lee:

«Directio operis auctorifq; | fubmiffio feliciter incipit.» *(Acaba el texto en el fol. CL. Á la v. la* Tabula, *que ocupa toda la h. siguiente y la primera cara de la otra.)—En 4.°*

El 14 de Octubre del mismo año 1514 el *Ordinarium de ministratione sacramentorum secundum consuetudinem alme metropolitane sedis Valentie.....* descrito por Aguiló en el núm.° 107 del *Catálogo de obras en catalán* que hemos citado en la pág. 82.

Fechado el 15 de Febrero de 1515 se publicó el curiosísimo volumen que describimos á continuación:

«¶ Obres contemplatiues y de molta | deuocio nouament trobades en | loors de la fanctiffima creu ab | altres piadofes cobles de la in | temerada verge Maria ꝟ les | dolors y de la foledat molt | vtils y profitofes al a fa= | lut de les ánimes y con | fciencies noftres ab | vns verfos latins | loant al facra= | tiffim arbre de la vera | creu.·.» *(Vuelta en b. y en el anverso de la h. siguiente, signat.* A ij, *un grab. que representa á Jesucristo en la cruz, con la Virgen y San Juan á los lados y la Magdalena abrazada á la cruz. Á la v. empieza el* Preambol *y siguen poesías de* Ferrandis *y* Beltran *alternadas. Á la v. de la signatura* A iiij, *otro grab. con atributos de la pasión, y en la h. siguiente:)* Cobles en honor y

gloria ꝯ ieſus ſal- | vador noſtre y ꝯ la ſua ſantiſſima creu: en les quals ſe reciten | moltes excellēcies ⁄ y laors de aquella ⁄ fetes per Jaume bel | tran y Vicent Ferrandis.» *(Concluyen en el anverso de la 6.ª h. de la signat.* C *y á la v. se repite el grab. de atributos de la pasión. En la h. siguiente empiezan los* «Verſos deuotiſſims á la creu contemplant | los ſagrats miſteris de aquella.» *en latin, y á la v. de esta misma h. un grab. que representa á la Virgen al pie de la cruz, teniendo en la falda á Jesucristo y á los lados otras imágenes. Bajo este grabado dice:)* «A la ſacratiſſima verge Maria de les dolors contemplacio feta per lo mateix Jaume beltran.» *(El anverso de la h. siguiente, que es la 8.ª de la signat.* C, *lo ocupan poesías, y en el reverso hay otro grab. que representa á la Virgen arrodillada en oración. En la h. siguiente, signat.* D:) «Eſtrams fets ꝑ lo mateix jau | me Beltran en vna joya ques dona a qui | millor ajudaria aplāyer ⁄ y plorar ⁄ a la ſa | cratiſſima e inmaculada verge maria de la | ſoledat.....» *(Concluyen en el anverso de la 4.ª h. signat.* D, *y á la v. se repite el grab. del Crucifijo citado al principio. En la h. siguiente, signat.* D v:) «Dona fi a la obra ab aquesta | deuota contēplacio al crucifix» *(y á la v. de la h. á que corresponde la signatura* D vij, *se halla el siguiente colofón:)*

«℄ A . xij. del mes de Febrer del any de- | la natiuitat de noſtre ſenyor y Redem- | ptor deu Jeſus mil ſinchçents e quin- | ze per los magnifichs jurats de la inſi- | gne çiutat de Valencia: fon otorgat pri- | uilegi a Jaume Beltran e viçent Fer- | rādis ab acte rebut per lo diſcret en jau | me eximeno Notari eſcriua de la ſala e | continuat en lo degut li- bre de aquella ⁄ | en lo deſusdit dia e any ⁄ que nīgu no go- | ſe Eſtampar ⁄ ni ſer eſtampar les preçe- | dents obres dins la contribuçio de di- | ta çiutat ⁄ fins a paſſada Paſqua de re- | ſurrectio del any Mil.D. e xvj. E aço | a pena de dos çents floris e perdre tot lo que delles ſera eſtampat e foren im- | preſſes e acabades de impremir en la çiu | tat de Valençia per Johan Joffre a . | xv. de Febrer any M . D. e xv.»

En 4.º—L. g. Papel de la mano y la estrella. (B. U., 92-3-52.)

En 30 de Agosto del mismo año se acabaron de imprimir los dos libros siguientes:

«Conte vell baralla noua. *(E. de A.)* Sumario breue ꝯ la | practica de la arith- | metica ꝯ todo el cur | so de larte mercātiuol bien | declarado: el qual se llama maestro de cuento. *(Al fin:)* ..... por mossen juā Andres indi | gno entre los clerigos en el año | mil D.xiiij. y fue imprimido en | la noble ciudad de Valencia por | Juan Joffre acabose a . xxx del | mes de agosto año mil. D. xv. Finito libro. laus deo.»

En 4.º—144 hs. (Gallardo, núm.º 191.)

Gallardo (núm.° 881) y Aguiló (núm.° 118) describen el *Ordinariū* | *de administratione Sacramentorū cum* | *pluribus additionibus adeo necessa* | *riis scd'm ritu alme sedis maioricēsis*..... concluído el 13 de Noviembre de 1516; y Ximeno cita (tom. I, página 366, c. 2.°) el «*Minus Alphabetum (quod Grammaticorum Princeps de Villa Dei Alexander supposuit.) Dialogus puerorum. En Valencia por Juan Granfredo* (sic) *á 18. de Enero 1518.*» | En 4.°

Indudablemente se escribió *Granfredo* latinizando el apellido Jofré.

El privilegio para la impresión de esta obra dice así:

«Dicto die mercurij xiiij mensis octobris anno a natiuitate domini MDxvij. Los dits magnifichs Jurats provehexen e donen facultat al venerable mossen Pere Domenech, preuere, que puxa enpremptar o fer enpremptar en la present ciutat y Regne de Valencia hun libre de gramatica per aquell compost intitulat minus alfabetum lo qual dona clara

noticia e concixença de les parts de la oracio y dels accidents de aquelles per inteligencia del libre appellat doctrinal. E com sia rahonable cosa que lo dit mossen Domenech haia alguna utilitat de la dita obra en premi e remuneracio dels treballs per aquell sostenguts en la composicio de aquella per ço provehexen e ordenen que ninguna altra persona sino lo dit mossen Pere Domenech o aquel qui ell volra e elegira puxa enpremptar o fer enpremptar la dita obra en la dita Ciutat e regne de valencia ni empremptada en altres parts portar en la present ciutat y regne de valencia dins temps de quatre anys primer vinents sots pena de deu lliures e de perdre la obra la qual sia adquerida e applicada al dit mossen pere domenech. Testimonis.....»

(Arch. Municip.: *Manual de Consells*, núm.° 57-A.)

En Julio del mismo año publicó la

«¶ Contempla | cio molt d'uota | qui compren to | ta la vida de Je | sucrist saluador | nre . ab les pro | pietats de la missa. | 1518.» *(Este titulo con orla cuadrada de viñetas, forma la port. y en el verso lleva una estampa que representa á S. Vicente Ferrer. En la hoja siguiente, signat.* a ij, *empieza:)* Cōtēplacio molt deuo | ta: e molt marauellosa a tot crestia | que compren tota la vida sagrada | d'l mestre Jesus senyor nre . la qual | es representada ēlo sacrifici dela mi | ssa: quis diu solemnamēt. Ordena | da per lo molt reuerēt pare en crist | mossenyer sanct Vicent ferrer dig | ne de loable memoria del orde dels | frares predicadors. *(Al fin:)* Stampat en Valencia per Ju | an Joffre a . xv . de Juliol. | M.D.XVIII.»

En 8.° menor.—L. g.: 32 hs. sin num. Antes de la última fecha y entre dos caballeros en traje de corte, está grabado el escudo pequeño del impresor con la leyenda: *Post tenebras | spero lucem.*

El Sr. Aguiló en su repetido *Catálogo*, núm.° 127, describe minuciosamente esta obra, de la cual dice que no había visto otro ejemplar que el que poseyó D. Estanislao de Koska Vayo, quien lo hizo reimprimir en 1855. Poseemos ejemplar de esta última edición, en la que no se reprodujo el escudo del impresor; pero no hemos logrado ver la primera ni recordamos ningún libro estampado por Jofré con el escudo que lleva la referida leyenda y que suponemos será el copiado en el artículo ROVELLA—MOLINO DE LA

El 1.° de Octubre acabó la obra cuya portada dice:

«Ælij Anthonij Nebrissensis grāmatici ꝛ rhethoris relectio nova de accētu latino aut latinitate donato ubi regulę sanecꝫ utiles dictionum tam latinaꝫ ꝯ grecaꝫ quę usurpantur a latinis mira brevitate perstriguntur..... Ab Alphonso Ordognes accuratissime nunc denuo recognita tersa et emaculata:..... *(Al fin:)* ¶ Impressum ꝛ ad amussim | castigatū opus valentiæ per | solatissimū pressæriæ artis magistrum Jōanē Joffre ca | lēdas Octobrꝫ Anno a par | tu virgineo decimo octavo | suꝑ q'ngētesimū ꝛ millesimꝫ.»

En 4.°—L. g.; 16 hs. sin numerar; la v. en b. *(Cat.* Heredia, núm.° 1459.)

Y el 22 de Diciembre del mismo año, el cuaderno de *Furs de Monço* de 1510 descrito por Salvá (tom. II, pág. 707, c. 1.ª)

Fuster (tom. I, pág. 67) cita la Releción de Lebrija de *Accentu latino* como impresa también por Jofré en 1518.

De Enero de 1520 describe Gallardo (núms. 153 y 4520:)

«Las CC del Castillo de la Fama cōpuestas por el Licenciado Alfonso albares Gue-

rrero jurista..... *(Al fin:)* .....se acabarò de imprimir en la noble cibdad de Valencia a quatro dias de Enero vispera de los rreyes a casa de Juã Joffre..... Año de M.D. y xx.»

En 8.º—L. g.; 33 hs. sin numerar. Á la v. de la port. una estampa que representa al Autor en su estudio escribiendo, grabada por el mismo impresor, como lo prueba la inscripción que lleva al pie: *Ioannes Ioffredus.*

Dos meses después, terminaba la impresión de las *Epístolas de S. Jerónimo* que describimos á continuación:

«¶ Con priuilegio real ꝛ imperial. *(Gran escudo de armas, encerrado en orla cuadrada, de D.ª María Enriquez de Borja, á quien va dirigida la obra. Debajo con tinta roja:)* Epiſtolas de S. Hieronymo.» *(Á la v. un grab. que representa al Santo arrodillado, con una piedra en la mano derecha y un rosario en la izquierda. En la h. siguiente, signat.* ✠ ij, *que lleva una ancha orla, empieza la)* «¶ Epiſtola prohemial del Bachiller Juan de Molina ſobre la preſente obra. Dirigida a la illuſtre y muy. R. ſeñora doña Maria Enriquez de Borja: primero Duqueſa ꝟ Gãdia. Y aora en el mesmo lugar Abadeſſa digniſſima de ſanta Clara: y por eſto muy mas illuſtre.» *(Concluye en la 1.ª plana de la h. siguiente, signatura* ✠ iij. *Á la v. de ésta hay dos poesías latinas de Pedro Martyr y Alfonso Ordoñez* (Ordonius.) *En la h. siguiente, signatura* ✠ iiij, *empieza la* Tabla de la preſente obra, *que ocupa 9 hs., y á la v. de la última, hay un grab. que representa al Santo escribiendo. La h. siguiente es orlada también y lleva en el centro de la parte inferior el escudo del apellido del Autor en esta forma:)*

(En esta misma h. Comiençan las epiſtolas..... *sin signat. ni num. La siguiente lleva la signat.* a ij, *fol. I y concluye la obra en la 5.ª h. de la signat.* R, *folio CCCXXX. Á la vuelta de éste se halla el colofón á dos tintas:)*

«¶ A gloria y loor de la ſanctiſſima Trini- | dad padre hijo eſpiritu ſancto: y de la ſa | cratiſſima reyna de los angeles: Maria | virgẽ: madre de Dios abogada y ſeño | ra nra. Para honra y alegria de to- | dos los ciudadanos del cielo. Eſpe | cialmente de los excelentes y muy | ſeñalados ſanctos. S. Juan bau- | tiſta. S. Pablo y S. Hierony- | mo. Fue imprimida la preſente | obra en la ĩſigne y coronada ciu | dad ꝟ Valẽcia: ẽ la caſa ꝟ Juã Jofre ĩpreſſor dicha comun | mẽte: al moli ꝟ la rouella im | preſſa cõ pre- uilegio real ꝛ | impial dõde largamẽte ſe contienen las penas por | diez Años puestas: al q̃ la imprimiere en toda | castilla o ꝟ otra parte | impreſſa la vẽdiere. | Fue acabada paſ- ſa- | dos .vx. dias del | mes de Março en | el año de nueſtra | reparaciõ. M. | D.xx.»

En 4.º mayor, equivalente al fol. pequeño.—L. g.; á dos cols. (B. A.)

En el *Cat. de la Bib. Colombina,* tom. 3.º, pág. 305, se describe otro ejemplar de esta obra, falto de las hojas preliminares.

En 29 de Mayo y 12 de Julio respectivamente se acabaron de imprimir la *Blanquerna* y el *Libre de Oracions*, de *Mestre Ramon Lull,* que se publica-

ron en un mismo volumen con paginación correlativa, llevando el primero escudo del impresor y en una cinta ondulante: IOANNES IOFFEDVS (Gallardo, núm.° 2839.) El 9 de Mayo del año siguiente la *Comedia llamada Clariana* (Salva, coment.° al núm.° 1345) y el 20 de Agosto inmediato *Los Triunfos de Apiano* (Salvá, 2777.)

El 7 de Julio de 1523 acordaron los jurados de la ciudad que se abonasen á Juan Jofré dos ducados por las oraciones que había impreso contra la peste.

El documento original dice así:

«Die martis vij mensis julii / anno / a natiuitate domini M.D.xxiij los magnifichs..... provchexen que lo clauari comu de la dita ciutat pague an Johan Joffre enpremptador dos duchats valencians xxxxij sous per enpremptar dos raymes de paper de les oracions de les tres misses que son estades celebrades ço es les tres misses de nadal ço es diuendres la misa del gall disapte la misa del alba e diumenge la misa de nadal per causa de la peste les quals orafions los dits magnifichs jurats han donat franquament al poble per que nostre senyor deu Jesuchrist per intercessio de la sacratissima mare sua Senyora nostra e per intercessio dels benauenturats Sent febastia y sent roch e la benauenturada santa enastasia imposantli la sacratissima grasia sua nos vulla guardar e leuar la pestilencia que per nostres pecats justament aquesta ciutat y pobles de aquella son afflegits no oblidant los gloriosos sants Joã batiste / e sent joã euangeliste.

Testimonis.....»

(Archivo Municipal: *Man. de Consells*, núm.° 60.)

El 9 de Junio de 1524 acabó de imprimir la *Crónica de Aragon,* de Marineo Siculo, traducida por el bachiller Juan de Molina (Biblioteca de la Universidad 13-6-34, y Salvá, núm.° 3020), aunque en la descripción que éste hace omite indicar que debajo del colofón lleva el escudete que á seguida copiamos (1).

El 2 de Septiembre del mismo año se acabó el *Libro del noble y no vencido cavallero el príncipe Lepolemo hijo del Emperador de Alemaña y de los magnifios y notables hechos que hizo llamandose el Cavallero de la cruz* (Ga-

(1) En el *Anuario del Cuerpo de Archiveros* de 1881, se asigna por equivocación al ejemplar de esta obra existente en la Univ. de Valencia la fecha 1523.

llardo, núm.° 821). Y del mismo año, cita Ximeno la obra titulada *De conversione et baptismo paganorum,* de D. Fernando de Loazes. El 14 de Enero de 1527 se acabó la *Historia de Sant Juan Baptista* (Heredia, núm.° 69); y el 31 de Mayo el precioso

(Consta de 70 hs. numeradas inclusa la portada, y á la vuelta de la última, termina diciendo:)

Deo gracias.
¶ Fue cõpuesto y publicado el presente libro en lengua latina por Micer Antonio Panormitano en Napoles. En el Año del Señor. M. CCCC. LV. El rey Boñalóso en esta sazon tenia sesenta años.

¶ A loor dela. S. trinidad. dela reyna delos ãgeles. delos gloriosos. B. P. H. Fue impresso en Valẽcia. En casa de Juan Joffre ipressor. A. XXXI. de Mayo de nuestra reparacion. M. B. XXVII. Con priuilegio delos señores Jurados de Valencia que dentro en tres años dela hecha desta impression ninguno sea osado imprimirlo ni impresso de otra parte traerlo aqui a Valencia. So las penas enel dicho priuilegio contenidas.

En 4.º—L. g. (Bib. del A.)

El privilegio á que se refiere este colofón se halla en el *Manual de Consells,* núm.º 61 del Arch. del Ayuntamiento y dice así:

«Dicto die
(25 Mayo 1527)

Los magnifichs Jurats e Sotsindich excepto mossen monsoriu e mossen dalpont prouehexen e donen facultat al bageller molina que puxa enpremptar una obra que ha compost y ordenat dels fets del rey don alfonso ab priuilegi que dins tres anys nols puxa enpremptar ni vendre en la present ciutat y terme. Testimonis.....»

Del mismo año 1527 poseemos ejemplar de los dos folletos que describimos á continuación por su extremada rareza. Tanto éstos como los otros dos de 1528 que también describiremos después, los debemos á la generosidad de nuestro amigo D. Luis Tramoyeres Blasco.

(Grab. que representa la Asunción de la Virgen, y ocupa casi toda la plana. Debajo en dos renglones:) «¶ Gemmatus diuę Marię vir | ginis assumptionis triumphus.» *(Á la v.:)* «¶ Joan. Baptista Hierony. Agnesius presbiter. alias castulus ad ingenuã illustre virginitatis atq; honestatis insigne dñam Hieronymã Exarchã quã mutato noĩe appellat Gẽmã in gẽmatũ. diuę Virginis assũptionis triũphũ.» *(Sigue el texto en verso latino y concluye á la v. de la h. 6.ª con el colofón:)*

«¶ Impressum Valentię per industrium artis impres- | sorię virum Joannem Jofredum. 14. Augusti christi- | anę salutis Anno . 1527.»

En 4.º—L. g.

(Esc. del Duque de Calabria cuartelado con la cruz de Jerusalén en el 1.º y 4.º y las barras de Aragón en el 2.º y 3.º Debajo:) «¶ Egloga in Natiuitate | christi Excellen-

tiſſimo Prin- | cipi Domino Ferdinando | Calabrię Sereniſſimęq | Auguſtę Aragonum | Germanę dicta.» *(Todo esto dentro de una orla formada por cuatro viñetas. Á la vuelta:)* «ℭ Joan. Baptiſta Hierony. Agneſius preſby. ad ingenuaꝫ nobilemq dominā Hieronymam Exarchā geminūꝫ virginitats atq honeſtatis insigne in chriſti natalē diē.» *(En verso latino. Concluye en el segundo renglón de la h. siguiente, signat.* A ij, *y sigue la)* «ℭ Egloga perſonnāda Valentię coram..... Ferdinando Calabrię..... *(que termina á la v. de la 3.ª h. Sigue:)* ℭ Nomęnnus Theopiſtū Phylelpem atq Eracritū..... *(que concluye en la tercera línea de la primera plana de la h. 5.ª Á seguida empiezan:)* ℭ Ad pium lectore ſcholia» *(que ocupan dicha h., la 1.ª cara y seis líneas de la siguiente. Despues, dentro de una orla, el colofón:)*

«ℭ Excuſſit Valentię | induſtrius Joannes | Joffredus Decem- | bris. 20 . Anno chri- | ſtianę ſalutis. 1527.»

En 4.º: L. g.

Ximeno menciona también como de este año la obra de Beuter titulada *Cæremoniæ ad Missam. Ubi de ritu quo Sacrificium Cristianorum celebrabatur antiquitus per Apostolos, et Christianos primævos: et quis Papa quid apposuerit antiquæ consuetudini: quid significent verba: quid repræsentent Cæremoniæ.*

El 19 de Junio de 1528 se publicaron los *Comentaria in quartum volumen Sententiarum,* de Juan de Celaya, que cita Ximeno y describe detalladamente La Rosa en el *Cat. de la Bib. Colombina* (tom. II, pág. 76) mencionados ya en la pág. 104.

El privilegio para la impresión de las obras de este autor está fechado el 10 del mismo mes y dice así:

«Die x Junij anno MDxxviij. tots Los magnifichs cinch Jurats e regent de racional ab voluntat e consentiment y en presencia del Reuerent mestre Joan de calaya doctor de paris donen facultat e licencia als honorables en Johan Joffre empremptador e miquel yuanyes librer que puxen empremptar e vendre en la present ciutat de Valencia e terme de aquella les obres que lo dit Reuerent doctor çalaya ha fetes en les arts liberals y que les pugen vendre per aquells preus que lo dit doctor Çalaya tachara e limitara e prouehexen e ordenen que ninguna altra persona sino los dessus dits Johan Joffre e miquel yuanyes o laltre de aquells puxa empremptar ni fer empremptar ni portar ni fer portar de altres parts en la present ciutat e contribucio e terme de aquella les dites obres sots pena de perdre aquelles obres que empremptara o portar fara. Testimonis.....»

(Arch. Municip.: *Manual de Consells,* núm.º 63 A.)

El 1.º de Agosto de aquel año acabó también el *Libro del juego de las suertes* (Salvá, núm.º 2522 y Heredia, núm.º 724); el 1.º de Agosto la rarísima obra de la cual hemos visto en esta Bib. Universitaria el ejemplar que á continuación describimos:

(Port. grab. y en el centro el título:) «ℭ Clariſſimi et perſpi- | caciſſimi Juris vtriuſqꝫ doc- | toris, ac viri patricij, Domini Arnaldi | Albertini Canonici, hereticeqꝫ prauita- | tis Inquiſitoris olim Maioricenſis, nūc | vero Regni Valentini, Tractatus ſeu | Queſtio de ſecreto quando debeat aut non debeat reuelari, neceſſaria quidem | et perutilis, diebus multis recondita, mo | do autem ob Comunem vtilitatem, in- | genteſqꝫ non nullorum peritorum pre- | ces, in lucem edita. | Non iudices lector anteq̄ perſcruteris. | 1528.» *(Á la v. de la port.:)* «ℭ Per magnifico ac nobili viro domino Joāni Royſio de Calcena Barone

de Ryesio Regni Sicilie: ac inuictissimi Domini dñi Caroli Imperatoris semper Augusti: catholiciq3 Hispaniarum Regis Secretario fidelissimo ac generalis Inquisitionis consiliario Arnaldus Albertinus Juris vtriusq3 doctor Canonicus et Inquisitor Maioricensis Salutem .·.» *(Concluye á la v. de la h. siguiente, que lleva la signat.* a ij *é indicación de ser fol. II. En el fol. III empieza el texto que concluye en el recto del fol. XXXII; y á la v. empieza la* Tabula seu Repertorium, *que acaba en el recto del fol. XXXVII con el siguiente colofón:)*

«¶ Explicit ad laudem Dei eiusq3 intemerate genitricis | Marie ꝛ ꝯginis Tractat⁹ seu questio de secreto, quado debeat aut nō de- | beat reuelari, Una cum eiusdē vtilissimo Repertorio. Edita ꝑ clarissimū | Juris vtriusq; consultum dominum Arnaldum Albertinum Cano- | nicum ecclesie Maioricēsis inquisitorem ꝯ regni Valentini, | Impressa valentie industria probi viri Joannis Joffre | chalchographi Valentini. Expēsis domini Ber | nardi Albertini domicelli nepotis ex Fra- | tre dicti Auctoris. Kalendis Augu- | sti. Anno a Virgineo partu. | Millesimo quingentesi- | mo Vicesimo oc | tauo .·. | ✠» *(Vuelta en h.)*

En 4.º—L. g., á 2 cols. (B. U., 124-6-3.)

El 3 del mismo mes, las *Dialecticæ Introductiones* del citado Dr. Juan de Celaya (Ximeno, tom. I, pág. 108); y del referido año 1528 suponemos tambien los dos rarísimos folletos á que antes hicimos referencia y que llevan en la portada el mismo grabado que *Los dichos y hechos del Rey D. Alonso.* Á continuación describimos dichos opúsculos:

«Officium nocturnū | diurnumq; cummis- | sa diui martyris Juli | ani et Basilissę eius cō | iugis et matris mul- | tarum virginum.» *(Título en rojo dentro de la orla copiada arriba. Á la v.:)* «¶ Joan.Baptista Hierony.Agnesi⁹ presbiter.ad ingenuā dña3 Hieronymā Exarchā..... *(Fechado en:)* Valentię Januarij. 7. id est luce eiusdē diui Juliani. Salutis anno sesquimillesimo. 28. *(Concluye esta dedicatoria en la línea 17 de la h. que lleva la signat.* A ij, *y sigue:)* «¶ In natale diui martirys Juliani ꝛ Basilissę virginis ꝛ socioꝝ eoꝝ officiū ad vtrūq; ritū Romanū ꝛ Valentinū. q̄ sacris eiusdē monialib9 ad ꝓbauit ꝛ publicę celebrationi concessit prouinciale capitulum Augustinianoꝝ Illerdę habitū Maij.'21 Anno salutis. 1527.» *(Concluye á la v. de la 4.ª h. de la misma signat.* A, *y en la siguiente empieza el)* «¶ Officium misse ī natali Sanctoꝝ Juliāi ꝛ Basilissę sociorūq3 eorū virginū ꝛ martyrū celebratiōi cōcessu3 publicę ab. R. dñi5 Vicario generali ꝛ officiali sedis ꝛ diocesis Valētinę año. 1527.» *(Ocupa 2 hs., y en la siguiente empieza el)* «¶ Offi . misse qm̄o beatus Joseph ab arimathia petijt corpus Jesu ꝛ depositum de Cruce suo sepeliuit sepulchro editum per.Joā.Bap.Hiero.Agne.sacri ꝯbi concionatorem ad obseruandā Abbatissā: ꝛ moniales diuę Clare per.R.d.Ruuium Valenti. Officialem publicę concessum celebrationi Maij. 28. 1528.» *(Ocupa otras 2 hs., y termina el folleto sin colofón.)*

En 4.º—L. g., sin lugar ni impr.

«✠ La vida ꝯ sant Ju | lia abat y martyr: y de | santa Basilissa verge daq̄ll | sposa abadessa de mil santes | dōzelles als q̄ls es dedicat lo | mōestir de les mōges ꝯl cami | ꝯ Moruedre nouament vul | gada y sumada en cobles.» *(Á la vuelta:)* «¶ La vida admirable y molt santa del glorios Abat y martyr sant Julia y de santa Basilissa verge daquell sposa y gloriosa Abadessa de mil santes donzelles naturals ꝯ Antiochia de la Soria en nom dels quals es dedicat lo monstir de monges del cami de Moruedre. sumada en cobles per mossen Joan Baptista Hieroni Agnes studios entrels sacres Theolechs. Endreçada a la molt magnifica senyora Isabeth Cruelles senyora Dalfara: y a la molt noble senyora dona Maria Magdalena germana daquella muller del molt noble don Franci Daguilar. *(Sigue en la*

misma plana una estrofa de doce versos. En la h. siguiente, signat. A ij, *empieza:)* ¶ La vida del glorios Abat y martyr ſãt Julia..... *(toda en estrofas de doce versos y ocupa 6 hs. con tres estrofas en cada plana menos en la primera, que solo lleva dos. En la 1.ª cara de la h. siguiente, que es la 8.ª de la signat.* A, *concluye el folleto:)* ¶ Als matexos glorios ſants—conmemoratio—Antiphona..... Oratio.....»

Aunque en el primero de estos dos opúsculos no se expresa el lugar de impresión ni el nombre del tipógrafo y el segundo carece además de indicación de fecha, los atribuímos á Juan Jofré por el escudete que llevan en la portada grabada ya reproducida, y los suponemos ambos de 1528 por ser obras de un mismo autor y haberse estampado con iguales caracteres tipográficos.

En Enero de 1529, se acabó de imprimir, según refiere Fuster (tom. I, pág. 109, c. 1.ª), la *Expositio Magistri Ioannis a Celaya..... In primum tractatum sumularum Petri Hispani.....* y del mismo año dice Villanueva *(Viaje Liter.,* tom. I, pág. 96) hablando de la catedral de Valencia: «Hallé tambien un tomito en 4.° impreso en Valencia por Juan Jofré en 1529 intitulado: *Forma Calendarii,* con tablas para un calendario perpetuo, y varias reglas para los computos &.ª del uso de los Religiosos menores de San Francisco de la provincia de Aragon.»

Por último, de 1530, únicamente recordamos las obras de Juan de Celaya *Super Tertium librum sententiarum* que ya hemos citado en la pág. 104.

Sin año de impresión estampó también las

«❧ Cobles ꝟ la ✠✠✠ | Verge Maria ✠✠✠ | ꝟ la Soledad. *(Este titulo, en tres lineas, á los lados y parte superior de un grab. que representa el entierro de Jesucristo. Son 2 hs. en verso, góticas, y á la v. de la segunda el escudo del pelícano abriéndose el pecho para que se alimenten sus polluelos, y con la leyenda alrededor:)* IHESVS ✠ MARIA· | SIMILIS FACTVS | SVM: PELLI | CANO SOLITVDINIS.» *(Colofón:)*

«¶ Eſtãpades en la molt noble ciutat de Valẽcia, ꝑ Johan Joffre.»

El ejemplar descrito es de la reproducción que hizo D. Mariano Aguiló en su interesante *Cançoner de les obretes mes divulgades en noſtra lengua materna durant los ſegles XIV, XV e XVI.* No hemos visto la edición original, pero suponemos que será igual á ésta.

Con seguridad habremos omitido en esta ligerísima reseña muchas de las obras estampadas por Jofré, habiendo citado tan sólo las que buenamente nos han venido á la memoria, describiendo aquellas que hemos tenido á la vista y que ó no las hallamos descritas ó lo han sido muy incompletamente. Sirvan, pues, nuestras indicaciones como mezquino auxiliar para quien aspire á formar el catálogo de las obras impresas por Jofré.

JUNTA PARTICULAR DE COMERCIO Y CONSULADO—Imprenta de la R.

En 1766 se denominaba así algunas veces la imprenta de la Viuda de J. de Orga. (V.ᵉ Orga—Viuda de José de)

JUNTA DE GOBIERNO—Imprenta de la

Hallamos citada esta imprenta al pie de una alocución que empieza: Valencianos. *Al cabo de tres siglos de opresion.....* fechada en *Valencia de de 1810.—Valencia: Imprenta de la Junta de Gobierno.*—En 4.° 2 hs. (B. A.)

Con el mismo pie de imprenta hemos visto el folleto en que se publicó la *Sesion de la Junta de Gobierno del Reyno de Valencia del dia 28. de Octubre de 1810.*—En 4.°, 8 págs. (Bib. Churat.)

Aunque no podamos asegurar qué imprenta fué la que llevó este título ni quién era su dueño, nos inclinamos á creer que fué la de José Estevan, en la cual se empezaron á publicar las sesiones de la Junta, pues hemos visto impreso un cuaderno que contiene las que consideramos como primeras, y en cuya portada dice: *Sesiones de la Junta Superior de Gobierno del Reyno de Valencia.—Valencia: En la imprenta de José Estevan, Impresor del Gobierno. 1810.* En la pág. 3 (sin numerar), empieza: *La Junta Superior de Gobierno de este Reyno ha resuelto publicar los extractos de sus Sesiones.....* y después se halla el de la celebrada el día 22 de Octubre de 1810.

Observamos, sin embargo, que la sesión celebrada el 3 de Noviembre del mismo año se estampó *en la imprenta de D. Benito Monfort. Año 1810,* lo cual hace pensar también en si pudiera ser ésta la que tomó la denominación de la Junta; tanto más, cuanto que del referido mes de Noviembre recordamos haber visto otros papeles estampados en la *Imprenta de la Junta.*

KOFMAN—Cristóbal

V.ᵉ COFMAN

LABORDA Y CAMPO—Agustín

En la calle de la Bolsería, núm.° 24, hemos conocido aún la imprenta y librería establecida en la misma casa á mediados del siglo anterior por Agustín Laborda y Campo.

En el año 1746 hallamos á Laborda formando sociedad con Cosme Granja; y entre los varios papeles publicados por ambos con motivo de la proclama-

ción de Fernando VI, de los cuales ya hemos citado uno en el artículo de Granja, añadiremos ahora el siguiente, que expresa también el lugar en que cada uno habitaba, circunstancia que se omite en otros que hemos visto con sólo el nombre de ambos.

«✠ Aviendo estado un leal vasallo de el Soberano Monarca Don Fernando Sexto algunos años en el Reyno de Portugal, propone á ſu Mageſtad los aciertos de aquel Reyno para que los junte al ſuyo en eſte: Romance. *(Al fin:)* Con licencia: *En Valencia:* En la Imprenta de Coſme Granja, y Aguſtin Laborda y ſe hallará eſte Romance, y otros muchos en ſus caſas, que viven en el Mercado, y junto á la Caldereria.»—*S. a.*

En 4.º—2 hs. (B. A.)

Pero aquella sociedad hubo de durar muy corto tiempo, puesto que ya no figura el nombre de Granja al final de la siguiente

«Relación: En Muger Venganza Honrosa. De Don Pedro Calderon de la Barca. *(Al fin:)* Se hallará en Valencia en caſa de Agustin Laborda, vive junto la Caldereria.»

En 4.º—2 hs. (B. A.)

Es de notar que de esta casa se había ya trasladado en 1750, al imprimir la

«Parentacion Funebre, que en las Honras, que el dia 24 de Noviembre de 1749, hizo la Congregacion del Oratorio de S. Felipe Neri de la Ciudad de Cuenca, a su Venerable Fundador el Sr. D.n Alvaro Carvajal, y Lancaster, Canonigo, y Dignidad de Arcediano de Moya de la Santa Iglesia de Cuenca, Sumiller de Cortina de S. Mag. y dos vezes electo Obispo, Dixo el M. R. P. Fray Juan Sanz Lopez de la Regular Observancia de N. Seraf. P. S. Franciſco..... En Valencia: En la Oficina de Agustin Laborda y Campo, vive en la calle de la Bolſeria. Año M.DCC.L.»

En 4.º—17 págs. sin num., + CXV + 71. nums. (B. U.: Varios, 14, núm.º 3.)

De 1751 son varios los libros que recordamos estampados en la nueva casa, y á la vista tenemos, entre otros, los siguientes:

«Antiguo monasterio del Santo Sepulchro de Basilianos, primitivos de España; ilustrado con los estudios de S. Domingo. Critica exacta, de las dos dissertaciones del M. R. P. Fr. Jacinto Segura..... Su autor Agustin Sales..... En Valencia, en la Imprenta de Agustin Laborda i Campo, á la Bolseria. Año 1751.»

En 4.º—Port.; 6 hs. prels. y 74 págs. (B. A.)

«Varones insignes en santidad de vida del Instituto, y religion de clerigos regulares pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pias. Su autor el P. Joseph de la Concepcion, Prepoſito Provincial de la Provincia de Aragon, Caſtilla, y Valencia. *(Adorno.)*—Con licencia: En Valencia en la Oficina de Agustin Laborda, vive en la calle de la Bolseria. Año MDCCLI.»

En 4.º—19 hs. prels. inclusa la port.; 3 hs. con grabs. que representan á S. José de Calasanz, el V. P. Glycerio de Cristo y el V. P. Pedro Cassani; 464 págs., 2 hs. más para concluir el *Índice* y otra con *Alia protestatio.* (B. A.)

El 14 de Octubre de 1764 tuvo una hija llamada María Teresa Agustina Vicenta Laborda y Devis, cuyo bautismo consta en el Archivo de la parroquia de los Santos Juanes. Parece que esta María fué la que á la muerte de su madre heredó la imprenta, y de ella trataremos en el artículo correspondiente como *Hija de Agustin Laborda.*

En 1771 nació otro hermano de ésta que si bien no llegó á figurar como dueño de la imprenta, suponemos que fué padre de otro Agustín Laborda de quien después hablaremos. La partida de bautismo del primero, dice así:

«Sabado siete de Setiembre mil setecientos setenta y uno; yo el infrafirmado vicario Bautice segun ritu de la S.ta m.e Iglesia á un hijo de Agustin Laborda impresor y de Vicenta Devis conyuges: Abuelos Paternos son: Antonio Laborda, y Gracia Decampo y Maternos son: Joseph Devis y theresa Paradis fueron padrinos Francisco Chilart y Mariana Marti y de Ferrer; tuvo por nombres Agustin, Joaquin, Ramon. Nacio a dichos—Dn Vicente Ivorra Vicario de S. Juan.»

(Arch. de la parroq. de los Santos Juanes. Tom. 35 de *Batismes desde 1767 fins 1772*. Folio 220 vuelto. Partida 342.)

No recordamos ningún trabajo de este tipógrafo posterior á las

(E. de A. de Esp.) «Ordenanzas para el govierno, y regimen del Arte, y Gremio de Maestros de Obras de la Ciudad de Valencia. Concedidas por S. M. (que Dios guarde) y Señores de su Real, y Supremo Consejo de Castilla en 19. de Abril del año 1762. Mandadas obedecer, y cumplir por el Real Acuerdo en 8. de Junio, y preconizadas en 30. del propio mes, y año.—En Valencia: En la Imprenta de Agustin Laborda. Año 1774.»

En fol.—Port.; 24 págs. y 1 h. de *Índice*. (B. A.)

Probablemente murió poco después, aunque hasta 1780 no empezamos á ver obras estampadas por su viuda.

Dedicóse Laborda y Campo especialmente á la impresión de pliegos sueltos, romances, relaciones y algunas obritas religiosas de poca extensión.

Aunque no lleva año de impresión atribuímos á este Agustín Laborda la

«✠ Memoria de los Romances, Relaciones, Historias, Entremeſes, Eſtampas iluminadas, Libros, y otras menudencias, que ſe hallan en Valencia, en la Imprenta de Agustin Laborda, vive en la Bolseria, la caſa del Núm. 18.»

En fol.—2 hs. á tres cols., sin pie de imprenta. (B. A.)

LABORDA—Viuda de Agustín
(vicenta devis)

En el artículo de Granja hemos mencionado ya la notificación que por acuerdo del tribunal del Santo Oficio se hizo á los libreros de esta ciudad, en 22 de Mayo de 1776, para que en el término de sesenta días presentasen una lista de los libros que tuviesen á la venta; y como entre los notificados figura *Vicenta Devis viuda de Agustin Laborda,* consta por este documento no sólo el nombre de aquélla, sino también que en dicha fecha había ya muerto su marido. Sin embargo, no conocemos ninguna obra impresa á nombre de la viuda, anterior á las

«✠ Poesias a la solemne profesion de la señora Sor Josepha Luisa de Santa Bienvenida, en el Siglo Josepha Laborda y Devis, en el Religiosisimo Convento de Dominicas de nuestra Señora de Belén (extra-muros de la ciudad de Valencia) en el dia 12. de No-

viembre del año 1780. dia del Patrocinio de Maria Santisima. *(Al pie:)* en Valencia en la Oficina de la Viuda de Agustin Laborda, en la Bolseria.»

En fol.—1 h. (B. A.)

En el *Padrón de alumbrado* de 1790 que se conserva en el Archivo Municipal, se halla incluída en esta forma:

«Calle de la Bolseria. Casa num. 18. – Vicenta Devis Viuda de Laborda, propiedad de la misma, arrendada pagaria 130 libras.»

En el *Padrón de vecinos* de 1818 aparece todavia habitando en la misma casa *Vicenta Devis, viuda,* sin hijos.

Continuó dedicada á la impresión de la misma clase de obras que su marido hasta 1819, del cual año hemos visto las dos que citamos á seguida:

«Afectos de un alma contrita, y pesarosa de haber ofendido a su Dios y Criador. Con licencia. En Valencia, por la Viuda de Agustin Laborda, año 1819.» *(15 págs. Siguen, con numeración correlativa:)* «Alabanzas á Maria Santisima Nuestra Señora que escribió Fr. Juan de Santa Maria..... y los da á luz el señor Don Luis Antonio de Cardenas.....» *(que concluyen en la pág. 64.)*

En 32.º—(Bib. Churat.)

«Novena al glorioso San Blas obispo y Martir..... En Valencia por la Viuda de Agustin Laborda. año 1819.»

En 32.º—47 págs. (Bib. Churat.)

Pero observamos que mientras que hasta 1803, en que imprimió varias obritas, algunas de las cuales tenemos á la vista, son muchas las que salieron de sus prensas, no hemos visto ninguna de los años 1804, 1805 y 1806. De 1807 y 1808 vuelven á hallarse multitud de impresos por la Viuda, y de fecha posterior sólo recordamos y poseemos dos romances estampados en 1814, una *Novena á S. Francisco Javier* de 1818, y los dos folletos citados de 1819. Acaso murió Vicenta Devis en este mismo año, puesto que del siguiente ya se encuentran obras impresas por la hija de Agustín Laborda (1).

LABORDA—Hija de Agustín

(MARIA TERESA LABORDA Y DEVIS)

En el artículo de Agustín Laborda y Campo hemos dicho que el 14 de Octubre de 1764 nació su hija Maria Teresa, que suponemos fué la heredera de su imprenta á la muerte de su madre y acaso por haberla premuerto tam-

(1) En la *Oracion fúnebre que en las solemnísimas exequias celebradas el dia 30 de Marzo en la Real iglesia de S. Francisco el Grande de esta Corte á expensas del Rey nuestro Señor. Por su augusto Padre el Sr. D. Carlos IV. de Borbon pronunció el Doctor D. Alfonso Ximenez de Cisneros..... Madrid Imprenta de D. José del Collado 1819,* leemos una nota final que dice así: *Se hallará en el despacho de libros de Laborda calle Mayor, portal de Manguiteros.* ¿Sería este Laborda pariente de los impresores valencianos del mismo apellido?

bién su hermano Agustín, cuya partida de bautismo dejamos allí mismo copiada. Otra hermana de éstos llamada María Luisa profesó en el convento de religiosas dominicas de N.ª S.ª de Belén de esta ciudad el 12 de Noviembre de 1780, y en el artículo de su madre hemos descrito la hoja de *Poesías* que con tal motivo se publicaron.

Desde 1820 empezaron á estamparse obras á nombre de la *Hija de Agustin Laborda,* y á la vista tenemos las dos que describimos á continuación:

«Bendita sea la Santisima Trinidad. Trisagio seráfico para venerar á la Santisima y Augustisima Trinidad, y alcanzar de su piedad inmensa copiosos beneficios..... Valencia: Por la Hija de Agustin Laborda, En la Bolseria, 1820.»

En 32.º—32 págs. (B. A.)

«✠ Relacion del divino Nazareno Sanson. *(Grab. en madera.) (Al fin:)* Valencia: Imprenta de la Hija de Agustin Laborda. 1820.»

En 4.º—2 hs. á 2 cols. Romance. (B. A.)

Al pie de algunas obras que tenemos á la vista estampadas en aquella casa en 1822 y 1823 dice únicamente *Imprenta de Laborda,* ó *Por la Hija de Laborda:* pero la mayor parte de las que publicó, tanto por aquellos años como en los siguientes, aparecen impresas por la *Hija de Agustin Laborda.* Las últimas que hemos visto con estas señas son de 1825, y entre las varias que recordamos de aquel año, bastará que citemos la

«Novena á Nuestra Señora la Virgen Madre de la Divina Gracia principal misionera del Colegio de Sancti-Spiritus del Monte, de PP. Observantes de N. S. P. S. Francisco..... Reimpreso en Valencia por la hija de Agustin Laborda. Año 1825.»

En 12.º—48 págs. (B. A.)

Desde esta fecha hasta 1830 parece que murió ó traspasó el establecimiento á su sobrino Agustín Laborda y Galve, de quien hablaremos en el artículo siguiente.

LABORDA Y GALVE—Agustín

La partida de bautismo de este impresor dice así:

«Viernes a tres de Febrero de mil ochocientos quatro; Yo el infraescrito vicario de esta Parroquia, Bauticé solemnemente á un hijo legitimo de Agustin Laborda menor, natural de esta misma, de edad de treinta y dos años, Impresor, y de Carmela Galve, natural de la de Sn Martin, de edad de treinta y tres años; casados y parroquianos de esta de Sn Juan. Abuelos Paternos, Agustin Laborda, natural de la ciudad de Barbastro en Aragon, difunto; y Vicenta Devis, natural de la de Sta Cruz, parroquiana de esta de Sn Juan; y maternos Josef Galve natural de Onda, parroquiano de esta de Sn Juan; y Alexandra Robles natural de Chiva difunta. Padrinos el Hermano Josef Lozano natural de la villa de Andorra y conventual en el de Sn Juan de la Ribera de esta ciudad extramuros y Maria Carmela Laborda natural y vecina de esta de Sn Juan, á quienes previne el parentesco Espiritual y obrigacion qe contraxeron de enseñarle la Doctrina Christiana. Nombres, Agustin,

Maria, Blas, Domingo, Vicente, Luis, y Juan. Nacio en dichos a la una de la noche, de que certifico=Dr Thadeo Losilla Vico de Sn Juan.» *(Rubricado.)*

(Arch. de la parroq. de los Santos Juanes: libro de *Batismes desde 1804 fins 1807*, fol. 12, vuelto. Núm.º 42. (1)

Parece que en sus primeros años se dedicó al oficio de sombrerero por lo que vemos en el *Padrón de vecinos* de 1823, donde figura como habitante en la «calle de la Bolseria num. 18, Agustin Laborda de 18 años, soltero, Fabricante de sombreros.» Y aunque ignoramos si fué por herencia ó por cesión de su tía María Teresa Laborda y Devis, tenemos por indudable que sucedió á ésta en la imprenta, si bien en la siguiente obrita, que consideramos como una de las primeras suyas, se halla en vez de su segundo apellido la inicial del de su abuelo Agustín Laborda y Campo.

«Novena a Cristo Nuestro Señor Crucificado. En su devotísima y milagrosa Imagen que se venera en la Iglesia Parroquial de San Salvador de la Ciudad de Valencia..... Reimpresa en Valencia, en la imprenta de D. Agustin Laborda y C. Año 1830.»

En 8.º menor prolongado—47 págs. (Bib. Churat.)

En el *Padrón de vecinos* de 1837 aparece incluído en la siguiente forma:

«Bolseria 18.
D. Agustin Laborda 33 años Impresor soltero.
D.ª Carmen Galve 60 » — viuda.
D.ª Maria Laborda 26 » — —»

Nueve años más tarde continuaba soltero todavía y habitando con su madre, pero sin que figure ya su hermana (?) en la nota del empadronamiento que dice así:

«Bolseria 24 repetido, toda *(la casa)*.
D. Agustin Laborda y Galve 41 año soltero impresor natural de Valencia.
D.ª Carmen Galve y Robles de 70 años viuda.»

De casi todos estos años y de los siguientes hasta 1859, hemos visto impresas por él muchas obras del mismo género que las estampadas por sus antecesores. De la última fecha citada recordamos la

«Novena á la Inmaculada Concepcion de Maria Santisima. Patrona de España y sus Indias.—Con licencia, Valencia.—Imprenta de D. Agustin Laborda. Año 1859.»

En 32.º—48 págs. (Bib. Churat.)

Aunque no podemos citar ningún trabajo suyo de fecha posterior, aun vivió Laborda cinco años más. Á su muerte, ocurrida en 15 de Abril de 1864, adquirió su imprenta y librería D. Juan Martí, de quien hablaremos en el artículo correspondiente.

(1) En el Archivo de esta misma parroquia se halla también la partida de bautismo de María Teresa, Tomasa, Pasquala, Juana Laborda y Galve, nacida á las ocho de la mañana del 6 de Marzo de 1806.

LEGET ó LUTGER—Gaspar

Las únicas noticias que tenemos de este impresor son las referencias que hallamos en el *Cat. de la bib. de Salvá* (tom. I, pág. 536, c. 2.ª), donde dice haber examinado una edición de *Las Comedias de Lope de Vega,* en cuya portada se leía: *Van añadidos en esta impresion muchos entremeses. Valencia, en casa de Gaspar Leget 1605;* y en la *Nueva biografía* de Lope, por D. Cayetano Alberto de la Barrera, que forma el tomo I de las *Obras* de aquél, que está publicando la R. Academia Española. En la pág. 133 de dicha *Biografía,* hablando de las primeras ediciones de las *Comedias,* dice: «Obtuvo el libro otras dos ediciones en el siguiente año de 1605 (Valladolid y Valencia por Gaspar Lutger.)

LEÓN—Victorino

Fué operario en la imprenta de Mateu Garín: y por haber éste casado con una hermana de Victorino, favoreció en gran manera á su cuñado, á cargo del cual aparece el establecimiento de aquél en un folleto cuya portada dice así:

«Sesion pública. Aniversario vigesimo-sexto del Instituto Medico Valenciano. (*Viñeta.*) 1866. Valencia: Imprenta de D. J. Mateu Garin, á c. de Victorino Leon. (Plaza y calle del Embajador Vich.)»

En 4.º—28 págs. (B. A.)

En el año siguiente continuaba encargado de aquella imprenta, en la cual, entre otras varias obras, se estampaba el periódico titulado *El Fárrago,* con la inscripción al pie: *Valencia: 1867.—Imp. á c. de Victorino Leon, Embajador Vich, 12.* Pero separado poco tiempo después de Mateu Garín, estableció su imprenta propia en la calle de Libreros, núm.º 1, y de ella tenemos á la vista el siguiente romance:

(*Viñeta que representa la*) «Catástrofe ocurrida en los baños de la Rosa del Turia el dia 29 de Julio del año 1869. (*Al fin:*) Valencia: 1869—Imprenta de Victorino Leon, Libreros, 1.»

En 4.º—2 hs. (B. A.)

En 1873 se estampaba todavía en casa de este tipógrafo la

«Esplicasio y versos alusius de la falla construida en el solar del ex-convent de Sen Cristofol l'any 1873. Escrita per un Calavera. Valencia: Imprenta de Victorino Leon.»

En 16.º—8 págs. (B. A.)

No recordamos obras suyas posteriores á esta fecha; y por referencias de otros impresores, sabemos que vendió el material tipográfico á D. Ramón

Ortega, trasladándose á Cullera, donde continúa habitando. Allí ha escrito en estos últimos años una

«Historia de la imagen y capilla de la Virgen del Castillo de Cullera por D. Victorino Leon—1892—Valencia. Imprenta de José Ortega. Ruzafa, 51.»

En 8.º—32 págs. y una estampa de Nuestra Señora del Castillo. (B. A.)

LIBERÓS—Bernardo

La única obra que hallamos citada de este impresor es la que se describe en el *Boletin de la Libreria* de Murillo, núm.° 10153, con la siguiente portada:

«Prvdente confessor y resolvcion de graves dificvltades, qve en la administracion del santo Sacramento de la penitencia se ofrecen con personas de qualquier estado. Sacado todo de la doctrina de los sagrados Doctores, y Maestros modernos de la Practica de casos morales. Dirigido a el mvy reverendo P. M. Fr. Diego Miceno, Prouincial de la Prouincia de Castilla, orden del Gran Basilio, Compvesto por el P. M. Jvan Rodriguez. Impreso en Valencia, por Bernardo Liberós. 1645.»

En 4.º—4 hs. prels. y 60 nums.

LOPE Y SCUTIA—Sebastián

Después de haber trabajado como oficial en la *Imprenta del Presidio,* estableció la suya propia hacia 1851 en la calle del Mar, núm.° 82. En Marzo de aquel mismo año estampó el periódico mensual titulado *El Campo de los Debates,* redactado por D. Antonio Freán, y del cual solamente se publicó el número primero. En el año siguiente empezó á imprimirse también en su casa otro periódico denominado *El Tío Leña,* y además hemos visto entre otras obras las

«Lecciones elementales de Historia y de Derecho Civil, Mercantil y Penal de España, que con arreglo al programa de enseñanza para el tercer año de Jurisprudencia, ha compuesto el D. D. Salvador del Viso, Presbitero, Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Santa Catarina Mártir de la ciudad de Valencia. Profesor de la referida asignatura en su Universidad literaria, y abogado del Ilustre Colegio de la misma.—Parte primera.—De la historia del Derecho español. Valencia.—Imprenta de Sebastian de Lope. Calle del Mar, núm. 82. 1852.»—*En 8.º*

La *Parte tercera* de esta obra, que trata del *Derecho Mercantil* y se imprimió el año siguiente, después del nombre del impresor, indica ya las señas de su nueva casa *Calle de la Congregacion, n. 24.*

No favoreció la fortuna los negocios de Lope, y por escritura de 24 de Octubre de 1853, adquirió D. Andrés Ferrer y Viñerta por 7.500 reales todo el material de aquella imprenta.

LÓPEZ—Francisca

Viuda de Lope de la Roca, continuó imprimiendo después de la muerte de su marido asociada con Sebastián de Escocia y Juan Jofré, según aparece en la escritura otorgada por los tres en 17 Noviembre de 1498 ante el notario Juan de Casanova, referente á cierta cantidad de letras de imprenta que les había alquilado Jacobo de Vila. (V.ᵉ Vila—Jacobo de)

LÓPEZ Y GIMENO—Manuel

En 1808 aparece ya establecido como librero al pie del siguiente folleto y de otros varios que hemos visto:

«El Rey de España en Bayona. Escena en un solo acto. Escrita por un buen español, en Murcia. *(Versos de Horacio.)* Con licencia: En Valencia y Oficina de D. Benito Monfort. Año 1808.—Se hallará en la Libreria de Manuel López, plaza del Colegio del Beato Ribera.»

En 4.º—32 págs. (B. A.)

Pero no recordamos trabajos tipográficos suyos anteriores á 1813 en que, el 17 de Diciembre, empezó á imprimir el *Diario de la Ciudad de Valencia del Cid,* que hasta el día anterior se había impreso *En la Imprenta Patriótica del Pueblo Soberano,* con el título más conciso de *Diario de Valencia.* Al fin del número correspondiente al día 17 dice: *En la Imprenta y Libreria de Manuel López, Editor de Gazeta* (sic) *y Diario* de esta Ciudad, calle de Bordadores, núm.ᵒ 11. Allí continuaron estampándose aquellos periódicos hasta el 22 de Febrero de 1815, como hemos dicho al hablar de la imprenta del Diario.

De 1814 hemos visto varias obras impresas por López, todas de pocas hojas, y entre ellas unas

«Decimas que dirige D. B. B. al Cura de Sueca. *(Al fin:)* Valencia: En la Imprenta y libreria de Manuel Lopez, Editor de la Gazeta y Diario de esta Ciudad, calle de Bordadores, número 11. 1814.»

En 8.º—2 hs. sin num. (Bib. Churat.) Con el mismo pie de imprenta se publicó también la *Satisfaccion que el Cura de Sueca da por ahora al publico, en consecuencia de las decimas que le dirigio D. B. B., la que sera mas completa luego que el tribunal de Justicia, a quien se ha presentado, las declare falsas e injuriosas, imponiendo a su autor el castigo de la ley.* En 4.º—2 hs (B. A.)

En 1828 continuaba aún con la *imprenta y librería* según vemos al pie de la

«Adicion á la Alegacion Jurídica por D. José Correa como marido..... de Doña Pascuala Armengol..... en los autos..... con D. José Arévalo, tutor y curador de Doña Ramona Armengol..... Sobre sucesion en propiedad de los mayorazgos fundados por Don Gaspar..... *(y)* D. Calixto Armengol..... y agregacion de D. Felix Anjou.....—Valencia: 1828. Imprenta y Libreria de Manuel Lopez.»

En fol.—Port. y 14 págs. (B. A.)

Pero en el año siguiente parece que ya había dejado la librería, consignando sólo al pie de sus obras: *Oficina de Manuel Lopez.*

En 1834 dió á luz el *Prospecto del Diario Mercantil de Valencia* (1 h. en folio menor), anunciando que desde el 19 de Noviembre de aquel año empezaría la publicación de dicho periódico, y que la redacción estaba en la imprenta de Manuel López, calle de Bordadores, 11. Allí subsistió hasta el 8 de Junio de 1840, en que ya decía al pie del número correspondiente á dicho día *Imprenta de Lopez, Editor responsable. Calle de Cabilleros, vulgo de Sto. Tomás, junto á la de Campaneros, num. 5.* Y así continúa hasta el 21 de Agosto siguiente en que dice: *Imprenta de Lopez y C.ª*, y aparece como editor responsable su yerno M. Ibáñez Villalobos. Por muerte de éste, en 30 de Enero de 1844 vuelve á figurar López como editor responsable hasta últimos del 46. En el año siguiente cesa la *Compañia* y aparece otra vez la imprenta á nombre de Manuel López únicamente. Como editor é impresor figura aún al pie del número correspondiente al 29 de Abril de 1848, pero en el del 30 se inserta ya la noticia de su fallecimiento y ruegan la asistencia al funeral que en el mismo día se había de celebrar en la parroquia de Santo Tomás, *su hija, nietos y parientes.*

Además de los *Diarios* citados y de otros muchos impresos en su casa, estampó López multitud de obras en el largo tiempo que tuvo abierto su establecimiento tipográfico.

LÓPEZ—D.ª Rosa

Hija de D. Manuel, heredó su imprenta á la muerte de éste y continuó estampando el *Diario Mercantil* desde el 30 de Abril de 1848 hasta que, poco después, vendió á D. José M.ª Ayoldi la imprenta y creemos que también la propiedad del periódico, el cual dejó de publicarse durante algún tiempo. Desde la muerte de D. Manuel, sólo decía al pie del *Diario, Imprenta de Lopez.* Casó D.ª Rosa con Manuel Ibáñez, que murió en 30 de Enero de 1844, como hemos dicho en el artículo anterior. Continuó ella habitando en la calle de Cabilleros núm.° 5, y falleció el 6 de Marzo de 1870, dejando cuatro hijos, llamados Manuel, Presentación, Amalia y Natalia Ibáñez y López.

Á título de curiosidad y por parecernos éste el lugar más oportuno, copiaremos algunos documentos cuyos originales ha tenido la bondad de facilitarnos el impresor D. Ramón Sanjuán, relativos á la imagen del antiguo Patrón de los tipógrafos valencianos San Juan Evangelista (1) á quien obsequiaban

(1) En Madrid existía también Hermandad de Impresores, bajo el patrocinio de S. Juan, cuyas *Ordenanzas* describimos á continuación:

(*Grab. en madera que representa al Santo, de pie, con las manos extendidas y teniendo en la izquierda el cáliz sobre el cual lleva una serpiente alada. En el fondo, á la derecha, aparece el mismo Santo sentado escribiendo el Evangelio, y á la izquierda se le ve también sufriendo el martirio de la tina.*) «Ordenanzas de la Hermandad de San Juan Evangelista, de Impressores de Libros, sita en el monasterio de N. P. S. Basilio de esta Villa de Madrid. Año M.DCC.XXXVII.» — *S. l. n. a.*

En 4.°—27 págs.; v. de la última en b. (B. A.)

anualmente con una fiesta religiosa, siendo costumbre que la imagen quedase durante todo el año en la casa de aquel que costeaba la función. El último que la hizo por los años 1833 ó 34 fué D. Manuel López, y desde aquella fecha continuó la imagen en su poder y en el de su hija. Á la muerte de ésta, reclamóla á sus herederos la Sociedad de Socorros mutuos de impresores: promovióse cuestión ante los tribunales, y por último se convino en lo que expresa el siguiente documento:

«En la Ciudad de Valencia y dia veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta y uno: Ante mí José Fayos é Iranzo, Notario público y del Colegio territorial de esta Ciudad, vecino de la misma, y testigos que se dirán, comparecieron de una parte Don Manuel Ibañez y Lopez, del comercio, soltero y huérfano, por sí y como encargado que aseguró ser con mandato espreso de sus hermanas D.ª Maria de la Presentacion, D.ª Amalia y D.ª Natalia Ibáñez y López casada la primera con D. Antonio Suay y Villar, y solteras las otras dos, en concepto los cuatro hermanos de únicos herederos de su Señora madre D.ª Rosa Lopez y Ariño; y de otra Don Manuel Alufre y Bens, Don Isidoro Aparici y Martinez y Don Vicente Abella y Bargues, impresores, de estado casados, en nombre y representacion de la Sociedad de tales impresores, y especialmente autorizados por la misma para lo que se dirá, en Junta celebrada el dia seis de Febrero de mil ochocientos setenta, como lo acreditaron por medio de certificacion de la misma fecha, dada por el Secretario Don Juan Torrent, que rubriqué y les devolví, mayores todos de edad y de esta Ciudad vecinos; y asegurando hallarse en el pleno goce de los derechos civiles *Dijeron:* Que los impresores de esta Ciudad tienen por su Patrono á San Juan Evangelista, y era costumbre antigua el que la imagen de este Santo perteneciente á dicha Corporacion la tuviese en su casa uno de dichos impresores el año que voluntariamente costease una funcion de Iglesia á la expresada Imagen. Que Don Manuel Lopez fué el último que le tributó este obsequio en el año mil ochocientos treinta y tres ó treinta y cuatro, y como despues ninguno de los demás impresores quiso encargarse de la fiesta, ni hicieron reclamacion alguna, el Don Manuel Lopez continuó teniendo en su casa la Imagen, y la restauró y pintó, cuidándola con esmero él y su familia. Que á la muerte de Don Manuel Lopez ocurrida en el año mil ochocientos cuarenta y nueve (1) quedó encargada de la Imagen la hija del mismo D.ª Rosa Lopez y Ariño, y por su fallecimiento ocurrido en seis de Marzo del proximo pasado año mil ochocientos setenta, sus hijos los expresados Don Manuel, D.ª Presentacion, D.ª Amalia y D.ª Natalia Ibañez y Lopez.

Que estos aunque se creen con derecho á la indicada Imagen de San Juan Evangelista por tenerla en la familia hace mas de treinta y siete años; sin embargo habiéndoles sido reclamada ahora por los impresores para la sociedad de socorros que han formado los mismos, han accedido á entregársela bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los hijos de D.ª Rosa Lopez y Ariño entregan la Imagen de San Juan Evangelista, de que se trata (que lo es de cuerpo entero, de masoneria, de unos nueve decìmetros alta, con mas la peana en la que hay una inscripcion que dice: «Se renovó á expensas de Manuel Lopez, impresor en diez y nueve de Marzo de mil ochocientos treinta y seis» y la Imagen tiene en la mano derecha un caliz y junto á sus pies, á la izquierda un águila) á la asociacion de socorros mutuos de impresores, en el concepto de que en el dia que deje de funcionar esta, y no habiendo un impresor que costee la fiesta anual, deberá vol-

(1) Resulta equivocada esta fecha, pues como hemos dicho en su artículo, murió en Abril de 1848.

ver la mencionada Imagen á la familia de Lopez en clase de depósito, no necesitándose para ello más que exihibir copia de esta escritura.

2.ª Todos los años deberá hacerse una funcion de Iglesia de misa y sermon, y el impresor que la costee, pertenezca ó no á la Sociedad, tendrá el derecho de conservar en su casa todo un año la mencionada Imagen, á no ser que se colocara en un Altar de alguno de los templos de esta Ciudad.

3.ª El año que por cualquier motivo deje de hacerse la expresada fiesta, seran depositarios de la Imagen, según se ha dicho, los descendientes de Don Manuel Lopez, hasta que uno de los impresores haga la expresada fiesta; lo cual sucederá siempre que no haya impresor que la costee.

4.ª Si como se ha dicho en la condicion segunda la Imagen fuese colocada en un Altar de cualquiera de las Iglesias de esta Capital, donde pueda recibir culto público y continuo, cesarán los derechos de tenerla en su casa el que haga la fiesta, y llevársela como en depósito los descendientes de D. Manuel Lopez, sino se hiciera, en cuyos derechos se rehabilitarán siempre y en todo tiempo en que por cualquiera causa hubiese de quitarse la Imagen del Altar donde estuviese colocada.

5.ª Finalmente, los gastos de esta escritura seran de cuenta de la Corporacion de impresores, y las copias que se pidan de ella de cuenta de quien las reclame.

En cuyos términos dejan formalizado este convenio, que ambas partes prometen observar y cumplir exactamente, dándose la Comision de impresores por entregada á su voluntad de la mencionada Imagen, por confesar tenerla ya recibida; y con el objeto de que siempre conste declaran los otorgantes, que en la peana de dicha Imagen donde existe la inscripcion que se ha indicado en la condicion primera habia anteriormente otra que decia: «á espensas de los impresores.» Así lo dijeron y otorgaron siendo testigos Don Salvador Bodí y Cangrós, presbítero, vecino de Carcajente, y Don Salvador Gonzalez y Garcia, propietario, vecino de esta Ciudad; y de conformidad de los otorgantes y de los testigos, advertidos de su derecho á leer por sí esta escritura, les fue leida integra por mi, y encontrándola conforme la ratificaron los interesados y firman con los testigos: de todo lo cual y del conocimiento, profesion y vecindad de los otorgantes, doy fé=Manuel Ibañez y Lopez=Manuel Alufre=Isidoro Aparici=Vicente Abella=Salvador Bodí=Salvador Gonzalez=Hay un signo, José Fayos.»

Pocos días después de otorgada esta escritura celebróse en la iglesia de San Agustín la fiesta al Santo Patrono de los impresores, y á la vista tenemos también la cuenta original de lo recaudado y gastado con motivo de aquélla. Resulta de dicha cuenta, que la Sociedad de Socorros Mutuos de impresores contribuyó con 40 reales; y para lo restante, hasta 285 reales 50 céntimos que importó, contribuyeron con distintas cantidades D. José Rius, D. José Domenech, D. José M.ª Ayoldi, D. Salvador Amargós, D. José Peidró, D. Vicente Daroqui, D. Juan Guix, D.ª María Martínez, D. Francisco Aparici y D. José Bayarri. Dicha cuenta, fechada el 7 de Mayo de 1871, lleva al pie el sello de la Sociedad de Socorros, el V.° B.° del Presidente José de Orga, y la firman además: Ramón Sanjuán, Juan Alfonso, Vicente Abella, Isidoro Aparici y Manuel Alufre.

Pero habiendo dejado de celebrarse la expresada fiesta en los años inmediatos, reclamaron los herederos de López la devolución de la ima-

gen, á lo cual accedió la Sociedad según resulta de la siguiente comunicación:

«Sr. Presidente de la Sociedad de Socorros mutuos de Impresores.

Muy Sr. mio:

Por acuerdo en junta general de dicha Sociedad entregará V. á D. Manuel Ibañez el San Juan Evangelista; titular de los impresores, en clase de depósito, el cual le entregará el correspondiente recibo de su entrega.

Valencia 20 Mayo 1874.

M. Alufre.»

(Rúbrica.)

El resguardo á que esta comunicación se refiere, entregado por los herederos de López, dice así:

«Recibi del Sr. D.n José de Orga hoy dia de la fecha el S.to S.n Juan Evangelista que vuelve á poder de la familia de D.n Manuel Lopez por no haber cumplido con uno de los artículos de la escritura que dice debian hacer la fiesta y caso de que no que volviera á poder de dicha familia dándole el presente para su resguardo.

Valencia 3 Nov.e 1874.

Por los Herederos
Manuel Ibañez y Lopez.»

(Rúbrica.)

Mucho nos complacería que la publicación de estos documentos refrescase en los impresores valencianos la devoción á su Santo Patrono, y les estimulase á renovar su culto y las fiestas que en su honor se celebraban antiguamente, con motivo de las cuales se estamparon algunas hojas, que reproduciremos en los artículos de Monfort y Orga, en que dieron gallarda muestra de su pericia tipográfica.

LÓPEZ—Florentino

Á su cargo estaba en 1814 la *Imprenta Patriótica del Pueblo Soberano,* según vemos en la portada de la

«Oda que al tiempo de pasar por Valencia el Señor D. Fernando VII, de vuelta de Francia escribia en la misma ilustre noble leal y magnifica ciudad D. Pedro Cayetano Lenard.—Imprenta Patriótica del Pueblo Soberano, á cargo de Florentino Lopez: 1814.»

En 4.º—11 págs. (B. A.)

También figura el nombre de este impresor al pie de unas

«Observaciones de Precaucion al Pueblo en general por X. R. Valencia: Imprenta Patriótica, á cargo de Florentino Lopez. 1814.»

En 4.º—8 págs. (B. U., V.s 12, núm.e 14.)

LORENZANA—Bartolomé

La única obra de que tenemos noticia impresa por este tipógrafo en Valencia, es la siguiente, que describe Gallardo (núm.° 1727.)

«Obra muy verdadera, de las | mercedes qne el Rey nuestro señor á hecho en | la villa de Madrid á la Sultana, y á los que con | ella han venido de Argel. Compuesta por Ge | ronymo Castro natural de dicha villa, y cate | datico en Alcalá de Henares. Con licencia | impresa en Valencia, por Bartolomé | Lorençana, en este año de 1595. *(Cuatro figuritas en madera. Al fin:)* Véndese en casa de Ramos, y en casa de Periz, delante la porteria de la | Merced.»

En 4.°—4 hs.

En 1608, 1612, 1617 y 1623 estampó en Granada, entre otros, los libros que mencionan el mismo Gallardo, núms. 4343, 3665 y 4028, y Almirante en su *Bibliografía Militar,* pág. 680, col. 1.ª

LUCAS—José Tomás

Natural de la ciudad de Murcia se denomina en el encabezamiento de la

«Curiosa relacion en dos nuevos romances, que declaran las naturales virtudes del asno, donde se tocan brevemente noticias muy curiosas, y Personas muy principales que del se sirvieron. Con mas algunas utilidades en lo material, y aun formal, que del pueden sacarse. Compuesto por Josef Thomas Lucas, natural de la Ciudad de Murcia año 1733. *(Al fin:)* Con licencia, en Valencia, por Antonio Balle, junto á San Martin.»

En 4.°—8 págs. á 2 cols.

La segunda parte de esta relación, escrita también por J. T. Lucas, lleva el siguiente encabezamiento:

«Prosigue la curiosa relacion de las naturales virtudes del asno, donde se hallaran noticias singulares Compuesta..... *(como la anterior.)* Segunda parte. De las virtudes del asno.» *(Colofón como la parte primera.)*

Estos son los papeles más antiguos en que hemos visto el nombre de J. T. Lucas; y parece evidente que en aquella fecha no tenía aún imprenta propia, puesto que aparecen estampados por Balle estos dos romances.

La primera obra que hallamos citada como salida de sus prensas es la *Suma Moral para Examen de Curas y Confesores* por Fr. Vicente Ferrer. *Valencia José Thomas Lucas 1736.*—En 4.° (Ximeno, tomo II, pág. 260.)

Y en la biblioteca de la Universidad hemos visto ejemplar de la siguiente que expresa el lugar en que estaba dicha imprenta:

«Lumen justitiæ et juris utriusque, in novem vesperibus refulgens, totidem Dialogis illuſtratum. Opus eruditis valde utile, et erudiendis maxime necessarium. Auctore D. Josepho de Avillon Daza et Guzmán, J. U. D. & in Regio, Supremoque Caſtellæ Senatu, cauſarum Patrono. Sub auspiciis Illuſtrissimi, et Reverendissimi Domini D. Fr. Gasparis a Molina et Oviedo, Epiſcopi Malacitani, Sacræ Catholicæ Regiæ Majeſtatis a Confi-

liis, & Supremi Caſtellæ Senatûs Gubernatoris digniſsimi.—Superiorum permiſſu.—Valentiæ: Ex Officina Josephi Thomæ Lucas, in Platea (vulgo) de Sent-Vult, anno MDCCXXXVII.»

En 4.º—14 hs. prels., 288 págs. y 10 hs. más de *Index*. (B. U., 61-2-19.)

En 1741 se titulaba ya impresor del Obispo de Teruel al pie de la obra cuya portada dice:

«Magni Archiepiscopi valentini Sancti Thomæ á Villanova..... Vita..... A R. P. M. Fr. Joanne Facundo Clemente..... Valentiæ:—Ex Officina Josephi Thomæ Lucas, Illust. D. Episcopi Terulen. Typog. juxta Plat. (vulgo) de S. Vult. 1741.»

En 4.º—42 págs. y 1 h. para concluir *Exercitia Pii Religiosi*.

Tres años después usaba ya el título de impresor del Real Colegio de Corpus-Christi, como puede verse en las

«Noticias del hallazgo del cuerpo de S. Pedro Pascual; de las diligencias que practicaron la Iglesia, y Parroquia de S. Bartholomé de Valencia para conſeguir ſu Reliquia; I de las demoſtraciones que hicieron por averla logrado; con el sermon que en el dia 27. de Octubre 1743. predicó Don Joſef Climent, Dotor Theologo, i Catedratico dos veces de Filosofia en la Universidad de Valencia; Maestro de Pages del Ilmo. Sr. Arzobispo; i Retor de dicha Parroquial. Las dava D. Agustin Sales, Presbitero de dicha Iglesia; Dotor Theologo de la Universidad de Valencia; Chroniſta de eſta Ciudad, i Reino; i Academico Valenciano.—En Valencia, Por Joseph Tomás Lucas, impreſſor del Real Colegio de C. C. Año 1744.»

En 4.º—Port., 4 hs. prels. y 59 págs. (B. A.)

En 1746 escribió y estampó en su casa el siguiente romance que describe Tramoyeres en su obrita titulada *Periódicos de Valencia:*

«Descripcion breve de las soberanas exequias que celebró la M. I. Ciudad de Valencia á la feliz memoria del señor Rey D. Felipe V (que Dios goza) en su Sta. Metrop. dia 13 de Setiembre 1746. Por José Tomás Lucas. Imp. del autor, 2 hjs. en 4.º»

Y la misma fecha atribuímos á otro folleto que citaremos porque indica que aun continuaba Lucas habitando en la misma casa:

«El Poeta Oculto, y Español conocido, por el gozo explicado en el Romance Heroyco, a la exaltacion a el trono de nuestro Rey, y Señor Don Fernando VI (que Dios guarde.) *(Al fin:)* Con licencia: En Valencia, por Joſeph Thomas Lucas, y se hallará en ſu Imprenta, junto a la plaza de Sent-Vult, y en la puerta de las Monjas de San Criſtoval.»

En 4.º—8 págs. á 2 cols. (B. U., V.ª en 4.º, tomo II, núm.º 6.)

En el año siguiente, con motivo de estamparse en su casa uno de los opúsculos del Dr. Nicolau contra D. Andrés Piquer, según refiere el primero (1) «dia 25 de Mayo del corriente año 1747 me causó gran sorpresa el saber, que al lleno de mediodia un notario, escoltado de soldados con bayoneta calada, se echó en casa de Joseph Tomás Lucas, impresor, y cogió de

(1) *Disertación histórico-crítica, con que se descubre directamente la insubsistencia de las* Reflexiones críticas del Dr. D. Andrés Piquer &, pág. 168.

sorpresa las pruebas y pliegos que iba imprimiendo yo, para manifestar la insubsistencia de los reparos y razones, que contra las doctrinas de mi *Respuesta* dió el año pasado á la prensa el Dr. Piquer.»

En aquel mismo año 1747, aparece como impresor de la *Biblioteca Valentina* del P. Rodriguez, cuya mayor parte había estampado en 1703 Vicente Cabrera, según hemos dicho en el artículo de éste.

En 1753 le hallamos trasladado de nuevo donde expresan las señas de impresión del siguiente folleto:

«Narracion historica de el sudor milagroso que despidió por su rostro la imagen de San Juan de Dios que se venera en el Observantissimo Convento de Religiosas de..... Santa Clara bajo el título de Nuestra Señora del Milagro, en la antigua villa de Cocentayna..... su autor D. Joseph Trenzano..... Con licencia: en Valencia, por Joseph Tomas Lucas, en la plaza de la Olivera, año 1753.»

En 4.º—10 págs.

Las mismas señas consignaba todavía dos años después; pero desde 1756 decía al pie de sus obras *en la plaza de las Comedias,* como puede verse en la siguiente:

«Corona de las virtudes de S. Felipe Neri. Oratorio Sacro, que se ha de cantar en la Iglesia de la Real Congregacion del Oratorio del mismo Santo de la Ciudad de Valencia este presente año de 1756. Reducido á concento musico, por Don Francisco Moreno, Presbytero, Maestro de Capilla de la Cathedral Iglesia de Tortosa.—Con licencia: En Valencia, por Joseph Tomás Lucas, en la plaza de las Comedias. Año 1756.»

En 8.º—16 págs. (B. A.)

Pero la circunstancia de haberse llamado de la Olivera y de las Comedias la plaza que todavía lleva el segundo de estos nombres, nos hace dudar si ambas señas corresponden á una misma casa ó á dos distintas.

De 1759 conocemos las siguientes relaciones escritas é impresas por Lucas:

«Festivas expressiones, por la proclamacion y Entrada en España de su Catolico Rey, y Monarca D. Carlos III. que Dios guarde; que escrivia su humilde, fino, y leal vassallo Joseph Thomas Lucas, Maestro Impressor, natural de la Ciudad de Murcia, y vezino de la de Valencia, en este romance endecasilabo *(Al fin:)* Con licencia: En Valencia, en la Imprenta del Autor. Año 1759.»

En 4.º—2 hs. (B. A.)

(Viñeta con las armas de Valencia.) «Relacion veridica de la proclamacion, procession, y demás solemnidades practicadas en la M. Noble, y Fidelissima Ciudad de Valencia, en la Exaltacion al Trono del Señor Rey Don Carlos tercero, que Dios guarde, en los dias 29. y 30. de Setiembre de 1759. Escrita por Joseph Th. Lucas, vezino de ésta, y natural de la de Murcia. *(Al fin:)* Con licencia: En Valencia, en la Imprenta del Autor. Año 1759.»

En 4.º—2 hs. á 2 cols. (B. A.)

Con motivo de este segundo romance se publicaron también unas

«✠ Añadiduras a la *Relacion Veridica,* que sobre las Fiestas de Valencia, por la Pro-

clamacion de nueftro Rey el Señor Don Carlos III. que Dios profpére, efcribio *Joseph Thomas Lucas,* vecino de la Ciudad de Valencia, y natural de la de Murcia, en 30. de Setiembre del año prefente 1759. Por vn Ingenio del todo valenciano. *(Al fin:)* En Valencia: Por Benito Monfort, junto al Hospital de los pobres Eftudiantes. Año 1759.»

En 4.º—2 hs.

Á éstas contestó Lucas con la

«✠ Satisfaccion a una de las *Añadiduras á la Relacion veridica* de las Fiestas de la Proclamacion del Rey N. Sr. Don Carlos III. (que Dios guarde) escrita por Josef Thomás Lucas, natural de la Ciudad de Murcia, y vezino de esta de Valencia. *(Al fin:)* Con licencia: En Valencia, por Joseph Th. Lucas, plaza de Comedias, 1759.»

En 4.º—8 págs. (B. A.)

No recordamos haber visto obras impresas por Lucas con posterioridad al folleto titulado:

«Methodo de estudios monasticos, que debe observarse en la Provincia de Aragon del Orden de la Santissima Trinidad de Padres Trinitarios Calzados..... Valencia.—Por Joseph Thomas Lucas, Impresor del S. Oficio, plaza de Comedias.—Con las licencias necesarias.»—*S. a.*

En fol.—Port.; 1 h. prel., X págs. y otra h. con el oficio de remisión fechado á 6 de Noviembre de 1767.

Sin embargo, Fuster cita aún como de 7 años más tarde la *Vida de Santa Rosa de Santa Maria Virgen, Tercera de Santo Domingo,* por el P. Francisco Garcia. 1.ª edición, en 8.º

LLUCH—Ventura

Del libro de *Matrimonios* de 1843, que se conserva en el Archivo Municipal, copiamos la siguiente inscripción:

«Ventura Lluch y Beltran, hijo de Ventura, de Manresa, del Comercio, y de Maria, natural de Valencia, de 28 años casó con Angela Sanchis el 31 de Marzo de 1843. Vivia en la calle de Libreros número 7.»

Aunque no tuvo nunca imprenta propia, regentó desde 1840 la de *La Tribuna,* que hacia 1842 pasó á ser propiedad de D. José Mateu Cervera, como veremos en su artículo; y aun después de la muerte de éste siguió teniendo á su cargo, durante algún tiempo, la de sus hijos, que funcionaba á nombre de D. José Mateu Garín. En 1865 estuvo también encargado de la de *El Valenciano.*

MACÉ—Claudio

La primera vez que hallamos citado el nombre de este tipógrafo figura únicamente como editor, asociado con Roque Sonzonio, en el frontis de la obra titulada:

«Govierno de Principes, y de svs Consejos para el bien de la Republica. Con vn Tra-

tado de los Pontifices, y Prelados de Efpaña, y de los Grandes, y Titulos, y linages Nobles della. Compvesto por vn devoto religioso, que por fu humildad no fe nombra. Corregido y emendado en efta vltima impreſion, por el P. Maeftro Fray Vicente Gomez Prior del Real Conuento de Predicadores de Valencia..... (*Esc. de D. Luis Ferrer y Cardona, á quien va dedicada la obra.*) Con licencia, en Valencia, por Iuan Bautifta Marçal. 1626. A cofta de Roque Sonzonio, y Claudio Mace.»

En 4.º—Port.; 7 hs. prels. y 532 págs. de texto. (B. A)

Acaso fué este Claudio hijo ó hermano de un Barthelemy Macé que imprimía en Paris á principios de aquel siglo y que en 1610 estampó la

«Oraison funèbre prononcée dans la grande église de Paris aux obsèques de Henry le Grand Roy Tres-Chrestien de France et de Navarre. Par Messire Philippes Cospeau Evesque d'Aire. A Paris, chez Barthélémy Macé, 1610.»

En 4.º—(Cat. Heredia, núm.º 1518.)

Pero hasta 1641 no encontramos obras salidas de las prensas de Claudio, siendo una de las más antiguas de que tenemos noticia la

«Alegacion en hecho y derecho. Por los Arrendadores del peage, quema y otros derechos Reales, del quadrienio mas cerca passado. Con el Procvrador Patrimonial de su Magestad. (*Grab. en madera que representa á la Purísima.*) En Valencia, en casa de Claudio Macé al Colegio del feñor Patriarca, Año 1641.»

En fol.—22 págs.

Del año inmediato podemos citar ya varias obras de este impresor. Entre ellas figuran las siguientes:

«Alegacion. En Drecho Por Lorenzo Bov Peñaroja Generoso, Señor de Cenija, y Tormos, Fundando que no es comprehendido en lo dispuesto por la Real Carta, con que su Magestad manda que los inseculados exemptos de las imposiciones, las paguen..... Escrivela Lorenzo Mathev y Sans..... En Valencia, Por Claudio Macé, Año 1642.»

En fol.—Port. y 30 págs. (B. A.)

«Parte treinta y tres de doze Comedias famosas de varios Autores. Dedicadas al muy illustre Señor Doh Antonio de Cordova y Aragon.—En Valencia, por Claudio Macé, 1642. A costa de Juan Sonzoni, mercader de libros.»—*En 4.º* (La Barrera.—*Cat. bibliograf. y biograf. del Teatro ant. esp..* pág. 686.)

Y los preliminares de la obra titulada *Medices de differentiis Herbarum* de Alfonso Sorolla que describiremos en el artículo de éste. La marca ó escudete que dicha obra lleva en la portada, corresponde indudablemente al editor Juan Sonzonio y se halla también en la *Prosodia* de Felipe Mey impresa por Marçal en 1641. (V.ᵉ el facsímile en el artículo de Marçal.)

La obra más importante estampada por este tipógrafo fué, quizás, la que dice en su portada:

«Pedacio Dioscorides Anazarbeo. Acerca de la Materia Medicinal, y de los Venenos Mortiferos. Traducido de lengua Griega, en la vulgar Castellana, é ilustrado con claras y sustanciales Anotaciones, y con las figuras de innumerables plantas exquisitas, y raras, por el Dotor Andres de Lagvna, Medico de Iulio Tercero Pont. Max. Va añadida vna Tabla para hallar remedio de todo genero de enfermedades, y otras cosas curiosas

nunca antes impresas..... Año. *(Esc. igual al que lleva el* Sagrario de Valencia, *de Castillo Solorzano impreso en 1635 por Silvestre Esparza, copiado en la pág. 128, y que atribuimos al editor Juan Bautista Sonzonio, á quien corresponden las iniciales. Es también el mismo, aunque en mayor tamaño, que se halla en las obras de Sorolla y Mey arriba citadas.)* 1651. Con licencia. En Valencia, en la Emprenta de Claudio Macé. Mercader de Libros, junto al Colegio del Señor Patriarcha.—A Costa de Ivan Sonzoni, Mercader de Libros, en la Calle de Caualleros, enfrente la Diputacion.

En fol.—Port.; 8 hs. prels., 617 págs. y 13 hs. de *Index* y *Tabla*. (Bib. Fac. Medic.)

En el libro de *Clavería Comuna* de 1651-52, pág. 120 (Arch. Municipal) hallamos la siguiente provisión que demuestra que imprimió también para el Ayuntamiento:

«A Claudi mase ympresor huit liures per hauer ympres 200 copies de les constitusions del estudi gral. prouisio a 20 febrer 1652 apoca a 24 de dit.»

El último trabajo suyo de que tenemos noticia es el

«Tesoro de la verdadera cirujia y via particular contra la comun, compuesto por el Dr. Bartolome Hidalgo de Agüero..... Con privilegio en Valencia en casa de Claudio Macé, junto al Colegio del Sr. Patriarca año 1654. Y a su costa. Vendese en casa de Claudio Macé menor, enfrente la Diputacion.»

En fol.—400 págs. á 2 cols. (con 12 más de principios y 10 de *avisos* y tabla al fin.) (Gallardo, núm.º 2524.)

Por las indicaciones que se hallan al pie de la portada de esta obra, consta que además del impresor Claudio Macé, existía en aquel año otro librero de su mismo nombre y apellido, menor que él, y á nuestro juicio hijo suyo, establecido enfrente de la Diputación; y esta circunstancia nos hace dudar á cuál de ellos se referirá un asiento que copiamos del libro de *Lonja Nova de 1656-57* (Arch. Municip.), donde al apuntar los *Salaris del estudi general* figura la partida correspondiente

«Al D.or Joan Arques Jover D. R.l C. Catedratich jubilat de la catedra de canons dihuit lliures quince sous p.r dita raho apoca a 8 Juliol 1656.» *(Y encima se lee la siguiente nota:)* «Te cesio de la present y de Nadal vinent y S.t Joan 1657 Claudi mace llibrer acte per Nicolau Juste notari en 16 abril 1656.»

La profesión de librero con que se designa á este Claudio induce á suponer que fuera el menor; pero hemos de observar que desde 1654, en que se estampó el último libro citado, ya no hallamos otros salidos de las prensas del mayor, y que á éste, habitante en la plaza del Colegio del Patriarca, también se le denomina librero en su partida de defunción, que dice así:

«Dimats a 24 de Agost soterraren en lo vas de les Animes al quondam Glaudi Mace librer de la Plaça del Collegi ab 49 pres ✠ 5 caps missa de requiem rebe son testament xtfol Nauarro notj en 13 de Juliol 1658 nomena en marmessora a franca Solsoni y de Mace sa muller deixa per la seuha anima 50 libs.»

(Lib. de Racional de la parroquia de S. Andrés, fol.º 230 vuelto. Año 1660.)

La semejanza que se observa entre los apellidos de los editores Juan y Roque Sonzoni ó Sonzonio y el de Francisca Solsoni, mujer de Claudio Macé,

nos hace suponer á los primeros hermanos de la segunda; y acaso este parentesco fuese causa de la unión de Roque y Claudio para publicar el libro citado al principio de este artículo, y de que Juan y Roque costeasen sólos, la edición de otros estampados por Claudio.

MACÉ—Benito

Le suponemos hijo y sucesor de Claudio; pero no hallamos libros impresos por éste ni por Benito desde 1654, en que estampó el citado en el artículo anterior, hasta 1660, en que, según Rodríguez y Ximeno, dió á luz el segundo el *Sentir y Parecer, acerca de vnas Constituciones Nuevas, que las formaron en Roma, para toda nuestra Orden, llamadas Apostólicas, y Generales,* por Fr. Pablo Bueno. *En Valencia, por Benito Macé. 1660.*—En fol.

Tampoco recordamos obras impresas por Benito desde dicho año hasta el de 1664 en que publicó, entre otras, las

«Persecuciones de Lucinda, dama valenciana, y trágicos sucesos de D. Cárlos, por el Dr. Cristoval Lozano..... Con licencia en Valencia por Benito Macé, y á su costa, junto al colegio del Señor Patriarca: año 1664.»

En 4.º—(Gallardo, núm.º 2823.) Salvá describe también el ejemplar que poseía de esta obra y dice que es en 8.º

En los años siguientes continuó estampando principalmente sermones y obras religiosas, y consideramos como uno de sus últimos trabajos el

«Crisol | de la | Cirvgia. | Compvesto | por Fabricio | de Aqva Pendente, | Medico, y Cirvjano Insigne | de Padva. | Escrito por el avtor en latin. | Y tradvcido en castellano por Don Pedro Gonzalez de Godoy, Oficial Mayor de la Secretaria de Lenguas, del Rey Nueſtro Señor | Carlos Segvndo, Rey de Eſpaña, que Dios guarde. *(Grab. en madera que representa la coronación de la Virgen.)* Con Privilegio. | En Valencia. por Benito Macé, junto al Real Colegio del Señor Patriarca. Año 1676. | A coſta de Carlos Macé, Franciſco Duat, y Claudio Macé, Mercaderes de Libros.»

En fol.—Port.; 3 hs. prels., 420 págs. y 8 más para terminar la *Tabla.* (Bib. Fac. de Medic.)

Ignoramos si el Carlos Macé que figura como uno de los editores de este libro, sería hijo del Claudio citado en el artículo anterior y, por consiguiente, hermano de Benito, ó hijo de otro Carlos Macé, librero, parroquiano de la de San Andrés, cuya partida de sepelio se halla en el Archivo de la Catedral, libro correspondiente al año 1668. Que el segundo Claudio, que también costeó, en parte, la edición del *Crisol de la Cirvgia,* era hermano de Benito, y que éste le nombró albacea en su testamento, lo demuestra la partida de defunción que más adelante copiaremos.

En el mismo año 1676 imprimió también Benito la *Comedia sin mvsica,* por D. Andrés Davila y Heredia, y la *Primera* y la *Segvnda parte de las Comedias de D. Agustin Moreto,* descritas por Salvá (núms. 1326 y 1328), pues la *Tercera,* que también describe y que aparece impresa *por Benito Macé,* en

1703, *á costa de Vicente Cabrera,* es evidentemente apócrifa, como ya le parecía á aquel entendido bibliógrafo.

Aunque Rodríguez y Ximeno citan una edición del *Tratado de los Animales,* de Jerónimo Cortés, impresa por Benito en 1678, creemos que tampoco es cierta esta fecha y que se refieren equivocadamente á la de 1672, descrita por Picatoste (pág. 60, núm.° 181), y de la cual posee ejemplar nuestro buen amigo el Sr. Marqués de Jerez.

No deja lugar á duda respecto á la fecha de la muerte del impresor de quien tratamos, la siguiente partida de sepelio en que consta también el nombre de su esposa:

«Dumenche a 10 de Janer soterrarem en lo Carme al quondam Benito Macé librer ab assistencia de 25 p.res creu 5 capes acolit y organiste. Rebe son testament Vicent Flores notari en 7 dels corrents nomena en marmessors a Claudio Mace son germa y a Josepha Avinent sa muller deixa pera la seu anima 30 s[ous].»

(Arch. de la parroquia de S. Andrés: *Libro de Racional,* fol. 182—Año 1677.)

Desde aquel mismo año conocemos libros estampados por su viuda; pero á la vista tenemos uno que obliga á suponer, ó que ésta imprimió alguna vez á nombre de su marido, ó que hubo otro impresor de su mismo nombre que bien pudo ser hijo suyo, ó del Carlos Macé muerto en 1668. La obra á que nos referimos es la siguiente:

«La Eutropelia. Medio, que deben tener los juegos, Divertimientos, y Comedias, para que no aya en ellas pecado, y puedan exercitarse licita, y honestamente..... Impresso en Valencia por Benito Macé. Año 1683.»

En 4.°—2 hs. prels. y 58 págs. (B. A.)

MACÉ—Viuda de Benito
(Josefa Avinent)

La primera obra que hallamos estampada por esta Viuda es la que lleva por título

«Syntaxeos compendia a Michaele Falcone, Nunc in Caſtulonenſi Oppido humanitatis Inſtitutore, ſtudioſe, ac diligentèr in gratiam diſcipulorum elaborata. Inclytis dicti oppidi Magiſtratibus dicata. ✠ Svperiorvm permissv.—Val. in Typo Vidvæ Benedicti Macé, iuxta R. Coll. Corp. Chriſti. An. 1677.»

En 8.°—4 hs. prels., 88 págs. En la última se repiten las señas de impresión en castellano. (B. A.)

Ximeno cita también el *Tratado de las Ceremonias de la Misa rezada,* por Juan Bautista Almansa, impreso en el mismo año.

De 1678 menciona el mismo bibliógrafo el *Tratado de los animales,* por Jerónimo Cortés, citado ya en el artículo anterior; y de 1680 el *Tratado de las Ceremonias de la Misa solemne* del referido P. Juan B. Almansa. De este último año tenemos á la vista el siguiente papel en derecho:

«Iesvs, Maria, Ioseph, Discvrso Ivridico por los Assessores del Ivsticia, y Ivrados de

la Villa de Castellon de la Plana Con el Escrivano de la Sala, y Ivrados de dicha Villa. Sobre que los Affeffores deven preferir al Eferivano. *(Grab. en madera que representa la coronación de la Virgen.)* Con licencia de los Superiores, en Valencia, en la Imprenta de la Viuda de Benito Macé, junto al R. Colegio del Señor Patriarca. Año 1680.»

En fol.—12 págs. (B. A.)

Por haberse impreso en su casa en 1681 y no figurar en el pie de imprenta el nombre de Jaime de Bordazar, como aparece en otro libro que hemos citado en el artículo de éste y en otros varios estampados en 1682, haremos también mención del que dice en su portada:

«Praxis | Medica Valentina, | in Gratiam Tyronvm | scripta; in tres libros digesta, | totius corporis humani affectus percurrens, illo- | rum effentiam, Partem affectam, Differentias, | Caufas, Signa, Prognofticum, Victus ratio- | nem, & Curationem adæquatè | exponens. | Avctore | Felice Ivliano Rodrigvez | ℣ de Gilbau, Medicinæ Doctore.....—Valentiæ, Typis Viduæ Benedicti Macè, juxta Reg. Coll. Corp. Chrifti. Anno 1681. | Vendenfe en cafa de Carlos Macè, junto al R. Col. del Señor Patriarca.»

En 4.º—Anteport.; port., 8 hs. más de prels., 627 págs. numeradas, y á la v. de la última empieza el *Index rerum,* que ocupa otras 9 hs. en el ejemplar que tenemos á la vista, al cual faltan alguna ó algunas más. (Bib. Fac. de Medic.)

Hasta 1684 hallamos referencia de obras estampadas en aquella casa, siendo la última que cita Ximeno el *Sermon en el Domingo de Pascva del Espiritu Santo predicado en la Ciudad de Orihuela con circunstancia de Jurados nuevos,* por Fr. Juan Bautista Marqués. *En Valencia por la Viuda de Benito Macé, 1684.*

Casó Josefa Avinent, viuda de Benito Macé, en segundas nupcias con Feliciano Blasco, en cuyo artículo hemos citado obras impresas á nombre de éste en 1689 y 91. Murió dicha Josefa el 8 de Febrero del mismo año 1691, según resulta de la siguiente partida de defunción:

«Dijous a 8 de febrer soterrarem en St Domingo a la q^d^ Jusepa Avinent y de Blasco ab 25 p^res^ ✠ Acolits org^te^ 5 Capes Missa de N. Señora y Musica feu testament rebut per francisco Castro notj en 6 de dits se deixa per la sua anima 30 l.^s^ Marmessors el dit son Marit y el Dr V^t^ Llaurador p^re^ paga el dit feliciano Blasco.»

(Arch. de la parroquia de S. Andrés: *Libro de Racional,* fol. 224. Año 1691.)

MACÉ—Heredero ó Herederos de Benito

Aunque no consta el nombre del Heredero ó Herederos de Benito Macé, suponemos que á la muerte de Josefa Avinent, casada primero con Macé y después con Feliciano Blasco, pasó la imprenta á los hijos del primer marido, que acaso fueron el Benito que imprimió en 1683 *La Eutropelia* citada en el artículo de su padre, y el Vicente de quien hablaremos más adelante.

La obra más antigua que recordamos impresa por el Heredero de Benito Macé es la siguiente alegación:

«Iesvs, Maria, Ioseph. | Por | Mosen Francisco Pla, | Presbytero. | Con | Mosen

Agapito Arley, Presbitero. | Sobre el obtento del Beneficio, instituido, y fundado en | la Parroquial de San Iuan del Mercado, baxo la | invocacion de San Agustin, que vaca por | muerte de Mosen Tomas Xaló. *(Grab. de N.ª S.ª de los Desamparados.)* Con licencia. En Valencia: Por el Heredero de Benito Mace, | junto al Colegio del Señor Patriarca. Año 1692.»

En fol.—67 pág. y 2 hs. de *Index hervorvm.* (B. A.)

De los cuatro años siguientes hemos visto varios libros estampados por este impresor, siendo sin duda de los mejores bajo el punto de vista tipográfico, el que describimos á continuación:

«Pedacio | Dioscorides | Anazarbeo, | acerca de la materia medicinal, | y de los venenos mortiferos. | Traduzido de Lengua Griega en la vulgar Caſtellana, é iluſtrado con claras, y ſuſtanciales | Anotaciones, y con las figuras de innumerables plantas exquiſitas, y raras, por el Doctor | Andres de Lagvna, Medico de Iulio Tercero Pontifice Maximo. | Vá añadida vna Tabla para hallar remedio de todo genero de enfermedades, y otras coſas | curioſas, nunca antes impreſſa. | Y aora en eſta vltima impreſsion, corregido, y enmendado de muchos errores que tenia, conforme | el Catalogo nuevo del Santo Oficio de la Inquiſicion. | A la Emperatriz del Cielo | la Virgen de los Desamparados.»

«Con licencia: En Valencia, por el Heredero de Benito Mace, junto el Real Coleg. | del Señor Patriarca, Año de 1695. | —A expenſas de Clavdio Mace, Mercader de Libros, vive enfrente de dicho Real Colegio.»

En fol.—Anteport.; port. copiada, 1 h. en cuya 1.ª cara se halla la dedicatoria *A la Empe-*

ratriz del Cielo la Virgen de los Desamparados, firmada por *Claudio Macé*, y á la v. una advertencia *Al Lector* y la *Censura*. En la h. siguiente empieza la *Tabla para hallar el remedio, y tambien la causa, de todo género de enfermedades*..... que ocupa otras 9 hs. En la siguiente, pág. 1, empieza el texto, que termina en la pág. 617. Á la v.: *Breve declaracion de los pesos antiguos*..... y después el *Index* y *Tablas*, que ocupan 15 hs. más. Al fin de la última el colofón que dice: *En Valencia*, | *Por los Herederos de* BENITO MACE, *junto al Real Cole-* | *gio del Señor Patriarca. Año de 1695*. Lleva esta obra multitud de grabados intercalados en el texto; y el escudo que hemos copiado del que se halla en la portada del libro, parece del editor Claudio Macé por las iniciales entrelazadas que lleva en su parte inferior. (B. A.)

Es de notar que aunque en el frontis figura como impresor el *Heredero* de Benito Macé, en el colofón dice: *Por los Herederos*..... lo cual no deja duda de que eran más de uno.

Del año 1696 hemos visto el siguiente libro, que citamos por llevar el escudo pequeño del editor Claudio Macé y que es el mismo que usó también Jerónimo Vilagrasa en el *Non Plus Ultra del Lunario perpetuo*, por J. Cortés, impreso en 1660.—(V.ᵉ VILAGRASA—JERÓNIMO.)

«Methodvs | Medendi Fran- | cisci. Vallesij Covar | rubiani, Philippi II. Hispania- | rum Regis Medici primi.

21 Plieg.

Val. Typ. Hæred. Benedicti Ma- | ce, iuxta Regale Collegium | Corporis Chrifti. 1696. A costa de Claudio Macè, Mercader | de Libros.»

En 8.º—Port.; 3 hs. prels., 298 págs. y 14 hs. de *Index*. (Bib. Fac. Medic.)

Suponemos que el Claudio Macé que aparece como editor de estas obras, sería el mismo á quien Benito nombró albacea llamándole hermano suyo, según resulta de la partida de obito que en su artículo hemos copiado.

Por último, en la *Bibliotheque de la Compagnie de Jesus* de los PP. Backer *(Nouvelle edition par Carlos Sommervogel S. J. Bruxelles MCCCXC.)* hallamos citada la

«Vida y milagros de San Nicolás el Magno Arzobispo de Mira, Patron de la Ciudad de Bari..... Por el P. Alonso de Andrade..... Con la Vida de San Liborio Obispo Ce-

nomanense, Abogado de la enfermedad de piedra, y mal de hijada. En Valencia. Por el Heredero de Benito Macé, junto al Colegio del Señor Patriarca. Año de 1697.»—*En 8.°*

Algo extraño nos parece que en este año hubiese dos imprentas *junto al Colegio del Patriarca*, puesto que allí estaba, además de ésta, la de Jaime Bordazar, de quien ya hemos citado libros estampados con las mismas señas desde 1696; y lo que creemos es que Bordazar llegó á adquirir, por aquella fecha, la imprenta de Macé, que ya había regentado en tiempo de la Viuda de Benito y de donde salió para establecerse por su cuenta. Así parece indicarlo el hecho de no hallar obras impresas por el *Heredero de Macé,* ni por *Vicente Macé,* posteriores á 1697, mientras que ya hemos visto que Bordazar continuó trabajando en aquel punto por lo menos hasta 1707.

MACÉ—Vicente

Con este nombre cita Rodríguez, de quien lo copia Ximeno, al impresor de las obras siguientes de Jaime Servera.

«*Metaphysico-Logicam, seu Disputationes in Logicam, & Metaphysicam, iuxta Methodum Schole Valentinæ Distributas. Valentiæ, per Vincentium Macé 1693. in 4.°*»

«*Disputationes Summulisticas, seu Dialecticæ Institutiones; olim, in Diatriba Valentina ad usum Scholæ, Pertractatas; nunc, variis Eruditionis flosculis, vtiliter & amæne Exornatas. Ibidem, per eundem 1697. in 4.°*»

No recordamos otros libros en que aparezca el nombre de este impresor; y si no equivocaron su nombre los bibliógrafos valencianos, nos inclinamos á suponerle uno de los herederos de Benito Macé. Acaso fuese también hijo ó sobrino del mismo Benito, el librero Juan Bautista Macé que en 15 de Junio de 1699 fué nombrado Consejero de Parroquia á propuesta de la de Santo Tomás.—(*Quern de provisions de la ciudad de Valencia de 1699 a 1700,* núm.° 254 ant. y 231 mod.—Arch. Municip.)

MACIÁ—Bartolomé

Sólo por referencia de Rodríguez y Ximeno podemos también citar á Bartolomé Maciá, de cuyas prensas salieron en 1552 y 1554, al decir de aquellos bibliógrafos, las obras tituladas *Epitome copiæ verborum* y *De Civilitate morum puerilium per Erasmum Roterodamũ Libellus, scholiis illvstratus,* ambas de Francisco Juan Mas.

Ninguna otra noticia hallamos de dicho impresor. ¿No pudiera haber equivocación en el apellido, y ser este Bartolomé el mismo que apellidándose Macé imprimía en París á principios del siguiente siglo, y de quien hemos dicho en el artículo de Claudio Macé que acaso fuese pariente suyo?

MANAUT—Miguel

Nació en Chella el día 20 de Mayo de 1843. Aprendió el arte tipográfico en la imprenta de su tío D. José M.ª Ayoldi, trasladándose luego á Madrid, donde trabajó en casa de Gaspar y Roig y en otras varias; después en Barcelona, casa de Ramírez; en Marsella, casa de Pellifort; en París, casa de Cayet, siempre como maquinista, y desde allí volvió á Valencia y á trabajar de nuevo en la de Ayoldi hacia 1872. Al pasar, por muerte de éste, la imprenta á su viuda, quedó Manaut al frente del establecimiento, cuya propiedad heredó más tarde según hemos dicho en el artículo de aquélla.

Á fines del año 1896 traspasó dicha imprenta á D. Vicente Ferrandis, y lo último que Manaut estampó fueron los pliegos 1, 2 y 3 de una obrita cuya portada dice así:

«Ecos de mi lugar—Historia, Topografía, Costumbres y otras menudencias del pueblo de Yátova por D. Modesto Castillo Más Profesor de 1.ª Enseñanza—Valencia—Imprenta de M. Manaut, Salinas, 16. 1896.»

En 8.º—Hoja en b.; anteport.; port.; 1 h de *Prólogo*; 117 págs. de texto; la v. de la última en b., 2 hs. de *Índice* y otra en b. Tanto el pliego de principios como desde el 4 en adelante y las cubiertas, se imprimieron con los mismos tipos de Manaut en casa de D. Federico Domenech, aunque en el pie de imprenta figura todavía el nombre del primero.

MARÇAL—Juan Bautista

La cita más antigua que encontramos de este impresor es la que apuntó Mayans en el *Specimen* de su biblioteca al describir el ejemplar que poseía de la edición del *Thesaurus puerilis* de Onofre Povio, estampada por Pedro Patricio Mey en 1615 *A costa de Juan Bautista Marçal*. Y aunque no nos permitamos dudar de la exactitud de su descripción, es lo cierto que en el ejemplar que poseemos de dicha obra aparece que la costeó Roque Sonzonio. Su portada dice así:

«Thesavrvs Pverilis, Auctore Onophrio Povio Gervndensi Artium Doctore. Nunc denvo ex sermone gotholano in Bæticum cõuersus, ornatus & artificio quodam, & expolitione á Barnaba Solerio humanarum litterarum Doctore distinctus, atque secunda parte locupletatus. Ad Prætorem & Consules Algezirenses. Año. *(Esc. del impr. idéntico al que lleva la obra* De Conscribendi Epistolis *de Bernabe Soler, estampada por el mismo tipógrafo en 1617 y cuya portada copiaremos en su artículo).* 1615. Valentiae, Apud Petrum Patricium Mey, iuxta Tẽplum Diui Martini. A costa de Roque Sonzonio mercader de libros.»

En 8.º—8 hs. prels., 404 págs. y 4 hs. de *Índice*.

Acaso los editores de esta obra fueron Sonzonio y Marçal, y en unos ejemplares figure el nombre del primero y en otros el del segundo. Pero hasta

1624 no aparece éste como impresor, encargado, al parecer, del establecimiento de Pedro Patricio Mey, por lo que dice al pie de la

«Real pragmatica sobre lo reparo dels danys que resulten de les Nullitats ques dihuen de les Sentencies, ab vots del Supremo Consell, y Reuisions de les prouisions interlocutories ques demanen cum toto Regio Consilio. *(E. de A. de Esp.)* En Valencia, En la Emprenta de Patricio Mey, junt á S. Marti, per Iuan Batiste Marçal. Any 1624.»

En fol.—4 hs. (B. U.)

Del mismo año cita Ximeno: *Commentaria in Aristotelis Dialectica,* por Fr. Julián de Castellví, y además recordamos haber visto un *Bando* del Marqués de Povar sobre *Procesos en absencia.*

Desde aquella fecha, y acaso por fallecimiento de Pedro Patricio Mey, continuó estampando al parecer en la misma imprenta de éste, J. B. Marçal.

De los años siguientes son varias las obras que conocemos estampadas por Marçal; y aunque entre ellas se cuentan algunas pragmaticas, sentencias del Justicia civil, y *cridas* ó pregones del Ayuntamiento, no recordamos haber visto que usase título de impresor de ninguna autoridad ni corporación hasta 1629, en que se denominaba *Impresor de la Ciudad* al pie de los

«Capitols del Qvitament de la Infigne ciutat de Valencia, ordenats y publicats en lo Cõfell general de aquella, celebrat Dijous a xxxj. de Març del any de la Nat. de Noſtre Senyor MDCXXII..... *(Esc. de la Diputación, del mismo dibujo y tamaño que el que hemos copiado en la pág. 220.)* En Valencia, Per Iuan Batiſte Marçal Impreſſor de dita Ciutat, junt a S. Marti. MDCXXIX.»

En fol.—Port. y 28 hs. (B. U., 92-5-13.)

En 1635 estampó, entre otras, la obra que citamos á continuación y que, tanto por su índole como por llevar también el escudo de la Diputación valenciana, nos hace suponer que Marçal era el impresor de esta Corporación.

«Fvrs, Capitols, Provisions, e Actes de Cort, ſets y atorgats per la S. C. R. M. del Rey Don Phelip nostre senyor; ara gloriosament regnant: En les Corts generals per aquell celebrades als regnicols de la Ciutat y Regne de Valencia, en la vila de Monço, en lo Any M.DC.XXVI. *(E. de A. de Esp.)* Estampats en la insigne y coronada Ciutat de Valencia, en casa de Juan Batiste Marçal, prop de S. Marti, Any de la natiuitat del Senyor M.DC.XXXV.»

En fol.—Port.; 5 hs. de *Tavla.* (Al fin de la última el escudo de la Diputación valenciana, como el que lleva la obra anteriormente citada, pero con las L L coronadas á los lados.) 4 hs. más sin num. de *Propositio y Oferta* y 104 hs. nums. En la ultima se repiten las señas de impresión. (B. A.)

De 1641 tenemos á la vista ejemplar de la rarísima *Prosodia* de Felipe Mey, en cuya portada se halla el escudo que reproducimos y que, por las iniciales que lleva al pie y por su semejanza con el que hemos copiado en la página 128, parece ser del editor Juan Sonzonio. Dice así el frontis:

«Prosodia. | —De Ratione Qvan- | titatis ſyllabarum, de Accentibus, de | pedibus, & carminum | generibus. | Epitoma. A Philippo Mey (in ſchola | Valentina Linguæ Græcæ, Rhetoricæ, eiuſdemq; | Proſodiæ olim Profeſſore) ex variis | Auctoribus col-

lectæ. | Accesserunt notæ aliquæ ex approbatissimis col- | lectæ Auctoribus à Iacobo Roca eiusdem sa- | cultatis in Academia Valen. publico professore, quæ notantur hoc signo. †

Anno 1641

Valentiæ, per Io. Baptistam Marçal, juxta | Templum S. Martini. Vendense en casa de Iuan Sonzonio, delante | la Diputacion.»

En 8.º—16 hs. sin num., y á la v. de la última se repiten las señas de impresión. (B. A.)

De esta misma obrita conservamos también ejemplar de otra edición en cuya portada, después del signo †, se añade:

«Nunch vero ab eodem accessit tractatus ex probatissimis quoque collectus Auctoribus de primis, & mediis, in gratiam Valentinæ iuuentutis Poëtices studiosæ.—Valentiæ, per Io. Baptistam Marçal, juxta Templum S. Martini. 1645. Vendese en casa de dicho Maestro, a la Soledad vieja.»

En 8.º—24 hs. sin num. (B. A.)

No recordamos obras de Marçal de fecha posterior á ésta, y nos hace suponer que murió por aquel año, la circunstancia de que en el mismo 1645 vemos figurar ya como impresor de la Ciudad á Silvestre Esparza, según hemos dicho en su artículo.

Estampó Marçal crecido número de relaciones y obras, casi todas de corta extensión.

MARIANA Y OLALLA—Julián

Natural de Cuenca, de donde era también su padre D. Valentín. Su madre se llamó Lorenza Olalla y nació en la villa de Honrubia, de aquella provincia. Casó D. Julián con Carmen Mompié, hija del impresor D. Ildefonso, y estableció su librería en Valencia en el año 1830. Seis años después, tenía ya también imprenta propia, en la que se estamparon, entre otras obras que hemos visto, las

«Lecciones sobre la historia de la legislacion castellana estractadas del Ensayo Historico-Critico Del Doctor D. Francisco Martinez-Marina por D. Antonio Rodriguez de Cepeda, cursante de leyes en la Universidad de Valencia, y sustituto encargado de la Cátedra de Instituciones de derecho Español de la misma, en el curso de 1835 a 1836. Valencia: Imprenta de J. Mariana. Año 1836.»

En 8.º—176 págs. (B. U., 61-1-24.)

«El Amigo de los niños. Escrito en francés por el abate Sabattier. Y traducido por

D. Juan de Escoiquiz *(sic) (Viñeta.)* Valencia: Imprenta de Julian Mariana, calle de los Hierros de la Lonja, núm. 13.—1836.»

En 8.º—XII + 252 págs. (Bib. Churat.)

Equivocadamente, por haber confundido una de las muchas notas que nos ha sido preciso ordenar para escribir estos *Apuntes,* hemos dicho al final del artículo de Miguel Domingo, que tuvo dos hijas, Carmen y Emilia, casada la primera con D. Ildefonso Mompié y la segunda con D. Julián Mariana; pero al revisar ahora el artículo de éste, observamos el error cometido y nos apresuramos á rectificarlo, consignando que Miguel Domingo no sabemos que tuviese más que una hija, casada con D. Ildefonso Mompié, y que de este matrimonio nacieron las referidas Carmen y Emilia, que casaron, la primera, con D. Julián Mariana, y la segunda, con D. Mariano Cruz.

En el *Padrón de vecinos* de 1837 aparecen incluídos en la

«p.ª de la Lonja 13.
D. Julian Mariana, 27 años, casado, Librero.
D.ª Carmen Mompie, 19 » »
Julian Mariana. 1 »

Ocho años después figuran empadronados en la plaza de la Lonja, núm.º 6:

«Julian Mariana y Olalla, 37 años, casado, Impresor natural de Cuenca.
Carmen Mompié y Domingo, 24 » » » de Valencia.
Julian Mariana Mompié, 7 » » »
Rafael Mariana Mompié, 5 » » »

(Arch. Municip.: *Padron de vecinos de 1845.*)

En el *Padrón* del año siguiente se hallan incluídos también como habitantes en aquel sitio los mismos individuos de esta familia, pero denominando al padre *librero* en vez de *impresor*, acaso porque durante algún tiempo tuvo cerrado su establecimiento tipográfico. Así nos lo hace presumir además, el ver estampadas en otras varias imprentas no pocas obras cuya venta se anunciaba en su librería y en la de su hermano Casiano Mariana. Pero de pocos años más tarde, hallamos impreso por Julián un *Catecismo histórico desde el principio del mundo hasta su fin..... Valencia Imprenta de Julian Mariana, en los Hierros de la Lonja 1850.* En su cubierta en rústica lleva el título general de *Biblioteca de Educacion* y dice al pie: *Valencia.—1852.—Imprenta y Libreria de D. Julian Mariana, calle de Caballeros, n.º 25.—Y en la de los Hierros de la Lonja.* Por la misma fecha suponemos estampado otro

«Catecismo breve de la Doctrina Cristiana. Compuesto por el P. Fr. Pedro Vives..... Valencia. Imprenta y libreria de D. Julian Mariana, calle de Caballeros número 25.»—*S. a.*

En 16.º—64 págs. (B. A.) Creemos que la imprenta estaba en la calle de Caballeros y la librería en la de los Hierros de la Lonja.

En el *Padron de vecinos* de 1861 siguen figurando *en la P. de la Lonja, 6. Julian Mariana y Olalla de 54 años y Carmen Mompie y Domingo de 37 años.* Indudablemente hubo *equivocación,* fácil de comprender, al consignar la edad

de ella. En el *Padrón* del año siguiente aparece todavía inscrito el matrimonio, con su hijo Rafael, pero en el *Libro de defunciones* de 1862, consta ya el fallecimiento de D. Julián, ocurrido el 28 Abril de 1862, si bien en este asiento aparece equivocado el nombre de la madre, á quien se la llama Carmen Mompié, que era la esposa del tipógrafo, en vez de Lorenza Olalla; y como consecuencia de este error, en el *Índice* de dicho libro de defunciones, figura D. Julian Mariana con el segundo apellido *Mompié*.

MARIANA Y MOMPIÉ—Rafael

Hijo de D. Julian y de Carmen nació hacia 1840, y sólo le vemos figurar como impresor al pie del siguiente papel, estampado en vida todavía de su padre, pero probablemente durante la enfermedad del mismo.

«Recitados para máscaras, teatros caseros y tertulias de familia *(Al pie:)* Valencia: Imprenta de D. Rafael Mariana, esquina á los hierros de la Lonja. 1861.»

En fol.—1 h. apaisada. (B. A.)

Murió Rafael Mariana y Mompié el 20 de Noviembre de 1880.

Después han continuado su viuda é hijos editando varias obras y con librería abierta, donde se indica al pie del

«Breve Compendio de la Vida de San Vicente Ferrer Patron de Valencia y de su Reino. Valencia. Libreria Viuda é Hijos de R. Mariana y Mompié, esquina á la Lonja, 2, (antes 6.) (Establecimiento fundado en 1830.) *(Al fin:)* 1893.—Imp. M. Manaut, Salinas, 16.»

MARIANA Y SANZ—Juan

En el *Padrón de vecinos* de 1845 figura ya Juan Mariana y Sanz, natural de Cuenca, de 10 años de edad, habitando en la librería de su tío D. Casiano Mariana, calle de la Lonja de la Seda, núm.° 5. Posteriormente ocupó éste el núm.° 7 de la misma calle, y á su muerte, ocurrida por el mes de Abril de 1849, continuó su viuda durante algún tiempo al frente de los negocios de la librería, ayudada por su referido sobrino Juan, á quien no vemos figurar como dueño del establecimiento hasta 1857 en que editó la

«Vida del Valenciano Apostol de la Europa S. Vicente Ferrer con reflexiones sobre su Doctrina. Su autor el M. R. P. M. Fr. Francisco Vidal y Micó,..... Nueva edicion. ...—Valencia: 1857.—Libreria Española y Estrangera de Juan Mariana, Editor, calle de los Hierros de la Lonja, num. 7.»

En 4.°—668 págs. (B. A.)

Pero á últimos de aquel mismo año debía de tener ya establecida imprenta propia, puesto que en ella aparece estampado el

«Calendario para el Antiguo Reino de Valencia correspondiente al año 1858..... Valencia: 1857. Imprenta y Libreria de Juan Mariana. Calle de la Lonja, núm. 7.—.....»

En 8.°—8 hs. sin num. (B. A.)

De 1861 todavía tenemos á la vista el siguiente pliego suelto:

«(Núm. 39.) *(Grab. que representa á un caballero entregando una carta á una dama.)* Carta discreta y amorosa dispuesta en quintillas, que un galan dirige á su dama, por verla enojada y desviada de su cariño procurando atraerla de nuevo á su amor, disculpándose de las causas que la dió para enojarla. *(Al fin:)* Valencia: 1861—Imprenta y libreria de Juan Mariana y Sanz, Lonja 7.»

En 4.º—2 hs. (B. A.)

Pero desembarazado poco después del taller tipográfico, amplió el negocio de librería, estableciendo, además de la que había tenido hasta entonces, otra en la Bajada de San Francisco, núm.º 11. Con ambas continuó hasta que, por el año 1883, traspasó la de la Lonja á Vicente Semper, y más tarde la otra á D. Ramón Ortega.

En 1887 publicó un

«Diccionario Geográfico, Estadístico, Municipal de España. Redactado con arreglo á las últimas estadísticas, y enriquecido con datos históricos y biográficos, por D. Juan Mariana y Sanz.—(Valencia, Imprenta de Alufre 1886.)»

En fol.—724 págs.

Estuvo casado con D.ª Cándida Cabrera y Pascual, que falleció el 15 de Abril de 1891. D. Juan Mariana murió el 15 de Julio de 1894.

MARTÍ—Juan

No recordamos más obra suya que la siguiente mencionada por Ximeno y de la cual hemos visto ejemplar en la Biblioteca Universitaria (10-30-42.)

«El Silencio misteriosamente hablador, o las elegantes vozes de vna mvda eloquencia, aplaudidas, en la vida de San Brvno, Fundador de la ſiempre Grande auſteriſsima Religion de la Cartvxa. Por el Reverendiſsimo Padre Abad Don Buenaventura Tondi, Monge Olivetano, Chroniſta Regio. Tradvcelas de lengva toscana; en española lengua, el R. P. Fr. Iuan Bautiſta Aguilar, Maestro en Sagrada Theologia, Viſitador General, que fué, en la Provincia de Aragon del Orden de la Santiſima Trinidad, y Miniſtro del Real Convento de Valencia. Y las dedica al mas afectvoso devoto del penitente Patriarca San Brvno; el Señor Antonio Martinez de la Raga, y Domingo, Ciudadano, Síndico que fue de la muy Iluſtre Diputacion de Valencia. Añadenſe para mas expreſsion de tan perfectiſsima Vida, algunos Capitulos, enteros Paragrafos, y muchos Periodos; con que mas es Exornacion á lo que eſcrivio el Autor, que Traduccion de ſu obra. Con licencia:—En Valencia, por Ivan Martí. Impreſſor. Año 1702.»

En 4.º—Port.; 15 hs. prels.; grab. que representa á S. Bruno subiendo al cielo montado sobre un águila, 130 págs. de texto y 7 hs. de *Índice* de las cosas más notables.

MARTÍ CASANOVA—Juan

Á últimos del siglo XVIII hallábase ya establecido en Alcoy, dedicado al comercio de varios géneros, en su casa propia de la calle de la Escuela, el honrado industrial D. Pedro Martí y Coderch, casado con D.ª Joaquina Roig.

De este matrimonio nacieron tres hijos llamados Pedro, Joaquín y José. Los dos primeros profesaron en las Ordenes religiosas de Capuchinos y de San Francisco respectivamente, y el tercero casó á los dieciocho años con D.ª Rosa Casanova y Latorre, y continuó los negocios mercantiles de su padre, montando además una pequeña imprenta dedicada principalmente á estampar cubiertas para libritos de papel de fumar y modelaciones para las parroquias y ayuntamientos. Á la muerte de su padre, ocurrida en 1848, quedó D. José al frente del establecimiento, al que dió mayor impulso y extensión, llegando á reunir en él las siete industrias siguientes: Imprenta, litografía, estereotipia y galvanoplastia, grabado en madera y metal, librería, rayado de libros para contabilidad, y encuadernación. Además montó y sostuvo á envidiable altura una fábrica de papel de fumar, cuya marca, *La Rosa,* fué falsificada en distintas ocasiones, por la predilección con que el público la favorecía. Para atender á todos estos negocios, utilizó á los cuatro hijos que tuvo, llamados Salvador, Pedro, Juan y José. El primero estaba encargado de la imprenta y fábrica de papel; el segundo de la litografía, grabado y fundición; el tercero de la encuadernación y rayado de libros, y el cuarto de la librería y contabilidad de la casa. Salvador murió el 6 de Abril de 1853; y en 28 de Agosto del año siguiente falleció también su padre á los 56 años de edad. Á pesar de esto, continuaron los negocios de la casa bajo la razón social de *Viuda de Martí é hijos,* si bien únicamente formaron la sociedad con la madre, Juan y José, pues Pedro se trasladó á Valencia en 1858, estableciendo por su cuenta una litografía en la plaza del Conde Carlet, núm.° 1, de donde se trasladó sucesivamente á la calle Ancha de las Platerías (hoy de Numancia), calles del Miguelete, Mar, y hacia 1885 á la de San Fernando, núm.° 39.

José había casado en 1855, y al retirarse su madre de los negocios algunos años más tarde, dividióse el establecimiento entre aquél y su hermano Juan, correspondiendo al primero la librería, y la imprenta al segundo. En 1864 trasladóse éste á Valencia, adquiriendo la imprenta y librería que fueron de Laborda, calle de la Bolsería, núm.° 24. Como una de las primeras impresiones en que hallamos su nombre, citaremos el

«Setenario de los Dolores y Gozos del Patriarca San José, esposo de la Virgen María.—Valencia.—1865. Imprenta y Librería de Juan Martí. Bolsería, 24.»

En 16.°—32 págs. (B. A.)

Pocos años después, hacia 1867, cesó aquel taller tipográfico, y casi todos los libros editados por su dueño se estampaban en la imprenta que había montado en Alcoy su hermano José, el cual trasladó también sus prensas á Valencia en 1871. Pero como la fecha de su establecimiento en esta ciudad es ya posterior á la que limita nuestro trabajo, únicamente indicaremos en este sitio, que tuvo la imprenta y librería en la calle de Zaragoza, núm.° 15; que dejó de funcionar la primera hacia 1877, trasladando la librería á la casa

núm.° 14 de la misma calle y que murió el 7 de Diciembre de 1895. Su viuda é hijas continúan el comercio de libros en la misma casa.

MARTÍNEZ Y FUENTES—Jaime

Nació en Valencia por el año 1778 y fué hijo de Pedro, impresor de Teruel, y de Isabel Fuentes, natural de Cedrillas. Á la muerte de D. Manuel Monfort y Roda, ocurrida en 1822, quedó su viuda al frente de la imprenta, que continuaba llamándose de D. Benito Monfort; y por aquella época estuvo dicho establecimiento regentado durante algún tiempo por Jaime Martínez; pero en el año 1831 solicitó autorización para establecer su imprenta propia, la cual le fué concedida en los términos que expresa el siguiente documento:

(Papel del sello 4.°—40 mrs.) «D. Nicolás Gomez Villaboa, del consejo de Su Magestad, Regente en la Real Audiencia de este Reyno, Subdelegado de imprenta y librería del mismo, &—Por la presente se le concede a D. Jaime Martinez, impresor y vecino de esta Ciudad la oportuua licencia para que pueda establecer en esta Capital, Calle de Libreros y casa número 3, una Imprenta, bajo la direccion del mismo y con arreglo á lo mandado en Real órden de doce de Julio de mil ochocientos treinta. Dado en esta Ciudad de Valencia dia veinte y dos de Julio de mil ochocientos treinta y uno. Nicolás Gomez Villaboa. Por mandato de S.S. Julian Carbonell.»

En el pie de imprenta de las obras estampadas en aquella casa expresaba las señas como aparecen en la siguiente:

«Egercicios de piedad cristiana, acomodados para los niños en general, y en particular para los que frecuentan las Escuelas Pias. *(Esc. de las Escuelas Pias.)* Con las licencias necesarias: Valencia: Imprenta de Jaime Martinez, frente al Colegio de Corpus Christi. —Año de 1833.»

En 8.° menor prolongado.—135 págs, 1 h. en que dice: *Este libro es propiedad del Colegio de las Escuelas Pias*, y 2 hs. de *Índice*. (B. A.)

Y aunque son varias las obras que pudiéramos citar impresas por Jaime en aquel año y en los siguientes, mencionaremos tan sólo la que reza en su portada:

«Muestras de los Caracteres y Adornos de la imprenta de Jaime Martinez, en Valencia. *(Viñeta que representa una prensa.)* Año de 1835.»

En 4.°—Port. y 46 hs. de muestras sin num. El texto de este folleto comprende las 19 primeras págs. de la 1.ª edición de *La Imprenta en Valencia*, por Villarroya. (B. A.)

En 1837 se había ya trasladado de domicilio, y en el *Padrón de vecinos* de aquel año figura con las siguientes indicaciones:

«Bolseria número 15.

D. Jaime Martinez	de 60	años	librero.
D.ª Manuela Latorre	»		
D. José Martinez	» 32	»	impresor.
D. Salvador Martinez	» 23	»	»
D.ª Carmen Martinez	» 20	»	

En aquel sitio aparecen empadronados en 1896 los mismos individuos, menos Manuela Latorre, que ya había fallecido.

En dicho año se denominaba *Impresor del Excmo. Ayuntamiento* al pie de las dos obras siguientes:

«Programa de las fiestas reales con que la ciudad de Valencia solemniza el enlace de S. M. la Reina Doña Isabel Segunda con el Serenisimo Señor Infante de España Don Francisco de Asis de Borbon, y el de la Serenisima Señora Infanta Doña Maria Luisa Fernanda con S. A. el Duque de Montpensier. *(Al fin:)* En la oficina de Jaime Martinez, impresor del Escmo. Ayuntamiento, calle de la Bolseria. Año 1846.»

En fol.—2 hs. (B. A.)

«Relacion de las Fiestas Reales con que la Ciudad de Valencia solemnizó el enlace de S. M. la Reina D.ª Isabel II con S. A. R. el Infante de España D. Francisco de Asis de Borbon; y el de S. A. R. la Señora Infanta D.ª Maria Luisa Fernanda con S. A. el Duque de Montpensier, escrita por D. Vicente Boix.—Valencia: en la oficina de Jaime Martinez, impresor del Escmo. Ayuntamiento. Año 1846.»

En 8.º—114 págs. inclusas las hojas de port. y dedicatoria. (B. A.)

En 1849 se había trasladado donde se expresa al fin del

«Informe que en cumplimiento del articulo 17 del real decreto de 18 Enero último, da la Comision Permanente de salubridad pública de esta ciudad á la Junta Municipal de la misma. *(Al fin:)* Valencia.—Imprenta de Jaime Martinez, calle de Serranos. 1849.»

En 4.º—31 págs. (B. A.)

La casa que ocupaba este impresor en la calle de Serranos, era la demarcada entonces con el núm.° 14, y hoy con el 10. En ella estableció también una librería y taller de encuadernación.

En los *Padrones* de 1853 á 1857 figura, además de Jaime, de Salvador y Carmen, una María Martínez Latorre, soltera, de 38 años, hija también del primero, pero que, á lo que parece, no se había criado al lado de sus padres.

En el libro de *Defunciones* del último de aquellos años (Arch. Municip.), se halla anotada al núm.° 1693, la de Jaime Martínez, natural de Valencia, que falleció el 5 de Julio de 1857 á los 79 años, bajo testamento otorgado en 13 de Diciembre de 1849 ante D. Francisco Atard, y allí se expresan los nombres, naturaleza y profesión de sus padres, que al principio hemos indicado.

Entre las últimas obras impresas por Jaime, recordamos la

«Novena en obsequio del Niño Perdido por el Dr. D. Benito Sanz y Forés..... Valencia.—Imprenta de Jaime Martinez, calle de Serranos. 1856.»

En 12.º—40 págs. y grab. que representa al Niño Perdido.

MARTÍNEZ Y LATORRE—SALVADOR

Á la muerte de Jaime Martínez, suscitóse litigio entre sus hijos Salvador y María, de una parte, y los demás hermanos de éstos por otra, oponiéndose los últimos á que la imprenta se adjudicase únicamente á los pri-

meros, como su padre había dispuesto; pero transigida aquella cuestión, quedaron Salvador y María dueños por mitad de aquel establecimiento, que continuó funcionando á nombre de Salvador.

Una de las principales obras estampadas por éste fué la

«Memoria Historica de las Fiestas celebradas en Valencia con motivo del 2.° centenar de Nuestra Señora de los Inocentes Mártires y Desamparados, en el mes de Mayo de 1867. Escrita por D. Vicente Boix, Cronista de Valencia. *(Sello del* AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALENCIA.) Valencia: Imprenta de Salvador Martinez.—1867.»

En 4.°—298 págs. y 1 h. de *Índice.* (B. A.)

En el *Padrón de vecinos* de 1870 figuran como habitantes en la calle de Serranos, núm.° 10, bajo, María Martínez Latorre, de 48 años, soltera, dueña de la imprenta, y Salvador Martínez Latorre, de 55 años, soltero, impresor.

Dueños mancomunadamente del establecimiento, continuaron unidos aquellos dos hermanos hasta que, el día 1.° de Febrero de 1870, á consecuencia de una larga y penosa enfermedad que sobrevino á Salvador, hizo donación á su hermana de la mitad que le correspondía en la imprenta, quedando ésta desde aquella fecha á cargo de José M.ª Blesa. El 22 de Abril del mismo año 1870, falleció Salvador Martínez á los 55 de su edad, y aun siguió María otros tres años siendo única propietaria de la repetida imprenta, hasta que en 1.° de Marzo de 1873, por escritura otorgada ante el notario D. Manuel Cubells, hizo cesión de aquélla á Blesa, con la condición de que atendiese á su subsistencia durante los días de su vida. El 21 de Septiembre de 1874 cesó definitivamente la imprenta de Martínez, con cuyo material y el nuevo que adquirió después, estableció Blesa la suya en 1876. Pero como ésta ya no era realmente continuación de la anterior, hemos creído que no debíamos incluirla entre las que son objeto de nuestro presente estudio, que comprende únicamente las establecidas con anterioridad á 1868 y las que consideramos como prolongación de aquéllas por ser los mismos establecimientos aunque hayan cambiado de dueño.

MATEU CERVERA—José

Entre las *Hojas de méritos* que conservamos en nuestra biblioteca, se halla la del distinguido grabador D. Mariano Sigüenza, en la cual figura una certificación expedida en 21 de Mayo de 1841, cuyo encabezamiento dice así:

«D. José Mateu Cervera, Capitan de la primera compañia del tercer batallon de la Milicia nacional de esta ciudad en la época constitucional de 1820 á 1823, y actualmente de la quinta del primer batallon de la misma.»

. . . . . .

Sabemos, pues, por dicho documento los empleos que tuvo este impresor en la Milicia, tanto en los años á que se refiere la certificación como en

la fecha en que aparece expedida. Y como prueba del entusiasmo liberal y patriótico de Mateu Cervera, podemos citar también la *Adicion al Boletin Oficial* de esta provincia correspondiente al 30 de Octubre de 1838, en la cual, al darse noticia de la instalación de la Junta de represalias contra los horrorosos atentados de Cabrera, entre los sujetos nombrados por el General segundo cabo, figura asimismo D. José Mateu Cervera.

En un *Suplemento al Diario de Valencia del sábado 23 de Noviembre de 1833* vemos una comunicación firmada por D. Manuel Mateu y Cervera, como Regidor decano del Ayuntamiento de Chiva, dirigida al Capitán general de Valencia, dándole cuenta de la entrada por sorpresa de *una gavilla* de facciosos en aquel pueblo y de su precipitada huida al salir los vecinos y nueve caballos del ejército en su persecución. La identidad de apellidos nos hace suponer que este D. Manuel fuese hermano de D. José, y quizás ambos oriundos de aquel pueblo.

Hacia 1839, formóse en Valencia una sociedad de patriotas, á cuyo frente figuraba D. José Mateu Cervera, con objeto de publicar un periódico que defendiese sus ideas políticas, y al efecto, establecieron una imprenta en la plaza del Embajador Vich, núm.° 12, donde empezó á estamparse desde Enero de 1840 *La Tribuna, periódico diario propagador de doctrinas constitucionales.* Á la vista tenemos el prospecto, al fin del cual dice: *Imprenta de la Tribuna 1840;* y al indicar los puntos en que se admitían suscripciones, cita entre otros: «la imprenta de este periódico, establecida en la casa del Embajador Vich, junto al horno de Salicofres.» De la dirección de aquélla quedó encargado Ventura Lluch, como hemos dicho en su artículo, y su nombre es el único que figura en las primeras obras estampadas en dicha imprenta, entre las cuales recordamos las

«Poesias de D. José María Bonilla.—Valencia, Imprenta á cargo de V. Lluch, plaza del Embajador Vich.—1840.»

En 8.°—285 págs. A la v. de la últ. *Nota;* 1 h. más de *Indice* y otra de *Erratas.* (B. A.)

Con el mismo pie de imprenta se publicaron los periódicos *El Cisne* (1.ª época, desde 17 de Febrero hasta 15 de Octubre de 1840) y *El Mole* (2.ª época, desde 3 de Noviembre de 1840 hasta Junio del año siguiente.)

En 1842 cesó la publicación del periódico, y sin duda por haberse disuelto la sociedad y adquirido Mateu Cervera la propiedad de la imprenta, figura ya como dueño de ella al pie de las siguientes obras y de algunas otras:

«Proyecto de Ordenanzas para el regimen y gobierno de las aguas sobrantes del Río Turia, Que corren por el Canal del mismo nombre á dar riego á las tierras arrozales de los territorios de Valencia y Alfafar. *(Viñeta.)* Valencia: Imprenta de D. José Mateu Cervera, a cargo de Ventura Lluch.—1842.»

En fol.—13 págs. (B. A.)

«Compendio de la Historia de España, escrito en forma de dialogo para uso de los

niños, por Don Pascual Perez..... Valencia: Imprenta de D. José Mateu Cervera, á cargo de Ventura Lluch. 1842.»

En 8.º—144 págs. (B. A.)

El 16 de Enero de 1843 comenzó á dar á luz La Union *periódico dela mañana,* del cual conservamos los números 127 á 172 (16 Octubre á 30 Noviembre de aquel año.)

El 6 de Octubre de 1843, asociado con D. Juan Belza, empezó á publicar el semanario titulado *La Perla,* que salía todos los domingos; pero habiéndose suscitado cuestiones entre ambos sobre la propiedad de aquel periódico, sosteniendo Belza que le correspondía á él solo, y afirmando Mateu que pertenecía por mitad á los dos, dejó de imprimirse *La Perla* en casa del segundo, cuando sólo se habían publicado nueve números, que conservamos en nuestra colección de periódicos. Con motivo de estas cuestiones se circularon una hoja en 4.° encabezada *La Perla al Público,* firmada por Juan Belza *(Imprenta de J. Ferrer de Orga—1844)* en que se censuraba la conducta de Mateu Cervera, y otra, en folio, dirigida también *Al Público* y firmada por José Mateu Garín *(Imprenta de D. José Mateu Cervera, á cargo de V. Lluch),* en la que el hijo defendía á su padre. Entonces empezó éste á publicar *La Esmeralda, semanario pintoresco, artístico, literario y teatral,* cuya 1.ª serie duró desde el 15 de Diciembre de 1843 hasta fines de 1847, publicándose luego otra en casa de Mateu Garín, desde aquella fecha hasta Febrero de 1849.

Como uno de los últimos trabajos que recordamos de este tipógrafo, citaremos el

«Apuntamiento del pleito que en grado de apelación sigue D. Pascual Ortiz de Almodóvar..... con D. José Reig y Reig, Abogado, como marido..... de Doña Ana Tablada y Torres-Guerra, y curador ad bona de Don Luis Llorente, en representacion de su esposa Doña Jacinta Tablada..... sobre que se condene á Reig á que dentro de nueve dias deje libres y á disposicion del referido Ortiz los bienes que le donó su tio D. Diego Ortiz de Almodóvar..... *(Viñeta.)* Valencia: Imprenta de Don José Mateu Cervera, á cargo de Ventura Lluch.—1847.»

En fol.—35 pág., y á la v. de la última *Fe de erratas.* (B. A.)

Suponemos que el fallecimiento de Mateu Cervera hubo de ocurrir por aquel mismo año, puesto que en el siguiente ya se estamparon obras á nombre de su hijo D. José Mateu Garín.

MATEU GARÍN—José

Aprobado en la tentativa del grado de Bachiller en Medicina el día 12 de Julio de 1834, parece que suspendió los estudios, y atraído por sus ideas políticas, fué Concejal del Ayuntamiento de Valencia en 1841, é individuo de la Junta provincial de salvación y defensa en 1843.

Al hablar de la imprenta de *El Avisador Valenciano,* hemos dicho que,

por muerte de Mateu Cervera, pasó su establecimiento tipográfico mancomunadamente á sus cuatro hijos; si bien funcionaba sólo á nombre del primero, como aparece en la novelita titulada

«Un conspirador de á folio. Novela burlesca por Don Ventura Ruiz Aguilera, ex-ciudadano pacifico. Imprenta de D. José Mateu Garin. 1848.»

En 8.º—En la cubierta á la rústica de este libro, se añaden en el pie de imprenta las señas de ésta: *plaza del Embajador Vich.*

Por aquel año hubo de estamparse también el siguiente romance, que citamos por ser el único papel en cuyo pie de imprenta vemos figurar á V. Lluch como encargado de la de Mateu Garín.

(Grab. que representa á un labrador valenciano.) «Chiste nuevo compuesto por Juan Bautista Gomez, conocido por Santa-Pola. *(Al fin:)* Imprenta de D. José Mateu Garin, á cargo de V. Lluch.»

En 4.º—2 hs. (B. A)

En 16 de Noviembre de 1851 empezó á publicar con D. Bernardino Duclós el *Boletin de la Congregacion homeopática de Valencia;* y en 1854 dió á luz un folleto cuya portada dice así:

«Tratamiento homeopático del colera, y sus medios preservativos. Consejos a las familias en el caso de falta de un medico. Por D. Manuel Pastor y D. José Mateu Garin. Médicos homeopatas. Valencia. Imprenta de D. José Mateu Garin. 1854.»

En 8.º—36 págs. inclusa la port. (B. A.)

Dos años más tarde, el 4 de Diciembre de 1856, publicóse el núm.° 1.° del semanario titulado:

«*La Ilustracion Valenciana.*—Revista de intereses materiales, ciencias, artes y literatura. *(Al fin:)* Valencia. Imprenta de D. José Mateu Garin, plaza del Embajador Vich, núm. 12. 1856.»

En fol.—8 págs. cada número. Concluyó el 19 Febrero de 1857. (B. A.)

En 1858 hallamos ya trasladada esta imprenta donde se indica al pie de la cubierta del folleto titulado:

«Deu y lo Mon.—Ensayó de monosilabos valencianos. Segunda edicion corregida y aumentada. Su autor D. Benito Altet y Ruate.—Valencia.—1858. Imprenta de Don José Mateu Garin.»

En 4.º—28 págs. (B. A.) En la cubierta á la rústica se añade al pie de imprenta: *Plaza de la Almoina, número 2.*

Y al llegar á esta fecha, consideramos un deber rectificar la que en el citado artículo de *El Avisador Valenciano* hemos atribuido á la separación de los hijos de Mateu Cervera, suponiendo que continuaron unidos hasta que, por el año 1862, se separaron de D. José Mateu Garín sus tres hermanas, quedando la imprenta del primero en la plaza del Embajador Vich, 12, y estableciendo las segundas la de *El Avisador* en la casa núm.° 10 de la misma plaza; pero al observar ahora que dicho periódico empezó su publicación el 1.° de Febrero de 1861 en la imprenta montada al efecto por las

hermanas exclusivamente, resulta indudable que la separación hubo de realizarse algún tiempo antes. Y siendo esto así, no debió de quedarse entonces D. José en la antigua casa núm.° 12, aunque á ella volviese luego, puesto que en 1858 habitaba donde acabamos de indicar, y en los dos años siguientes donde expresan las obras que á continuación iremos citando.

En 1859 se imprimía en su casa el semanario titulado *El Rubí,* y aunque en el pie de imprenta de los números no dice el sitio en que ésta se hallaba, lo consigna en las cubiertas con que aquéllos se repartían en esta forma: *Valencia.—1859. Imprenta de D. José Mateu Garin, calle de Libreros, esquina á la del Torno de San Cristobal.* Sólo se estamparon en casa de Mateu Garín los 19 primeros números de aquel periódico. El 20 se imprimió ya en casa de Ayoldi.

En el mismo sitio continuaba en 1860 al dar á luz

«El Pendó de Valencia. Milacre que se representá el dia de Sen Vicent Ferrer, en el altar del Tros-alt, en l'any 1860. Escrit per Don Vicent Boix, Croniste de la ciutat. Sent Clavári D. Francisco Hueso. *(Viñeta.)* Valencia: 1860. Imprenta de D. José Mateu Garin, calle de Libreros, esquina a la del Torno de San Cristobal.»

En 8.° marquilla.—19 págs.; v. de la última en b. (B. A.)

En el año siguiente aparece ya trasladado de nuevo á la plaza del Embajador Vich, en la indicación que lleva en la última página

«¡¡El Sól de Rusafa!! Sarsuela en un acte, y en vers, orichinal de D. Francisco Palanca y Róca; música de Don Juan Garcia y Catalá..... Valencia: Imprenta de D. José Mateu Garin. 1861.»

En 4.°—36 págs. Aunque en el pie de imprenta no se expresan las señas de casa, en la página 36 dice que *el libreto se halla de venta en la libreria de don José Mateu Garin, plaza del Embajador Vich.....* (B. A.)

Con las mismas señas tenemos á la vista un folleto cuya portada dice así:

«La Frenopatía y la Academia de Medicina y Cirujia de Valencia, ó examen científico de las soluciones dadas por aquella corporacion á las ocho cuestiones propuestas por el Juez de la causa formada sobre la supuesta detencion ilegal de Doña Juana Sagrera, en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, por D. José Peris y Valero, Abogado..... defensor de D. Antonio Navarra, Doctor en Medicina y Cirujia..... *(Viñeta.)* Valencia, Imprenta de D. José Mateu, plaza del Embajador Vich. 1862.»

En 4.°—48 págs. (B. A.)

Las últimas obras que recordamos con el nombre de Mateu Garin son del año 1867, y entre las varias que tenemos á la vista, citaremos únicamente la que sigue:

«Recuerdos históricos de la Real Capilla de N.ª S.ª de los Desamparados.—Fiestas de inauguracion y del primer centenario. Antiquísima devocion de los valencianos á la Madre de Dios, por D. Teodoro Fajarnés y Castells..... *(Viñeta.)* Valencia. Imp. á c. de Victorino Leon, Embajador Vich, 12. 1867. *(Esto dice la port.; pero al pie de la cu-*

bierta en rústica se lee:) Valencia. Imp. de D. José Mateu Garin, á c. de V. Leon. 1867.»

En 4.°—142 págs. inclusa la port. y 2 hs. prels; 1 h. con la *Advertencia* de haberse concedido indulgencias á los lectores, y otra de *Índice.*

Por aquella fecha separóse V. León de su cuñado Mateu para establecerse por cuenta propia, como hemos dicho en su artículo, quedando entonces encargado de la imprenta del segundo Francisco Campos, como aparece al pie de

«La Ballá de Sen Fransés. Cuadro bilingüe de costums valensianes, en un acte y en vérs per D. Francisco Palanca y Roca *(Viñeta.)* Valencia, Imp. á cargo de F. Campos. Embajador Vich, 12. 1868.»

En 4.°—35 págs. (B. A.)

En la obra de Tramoyeres sobre *Periódicos de Valencia,* se cita como impreso por F. Campos *El Centro Popular,* que se publicó desde 28 de Marzo de 1869 hasta 15 de Marzo de 1871. No hemos visto la colección de este periódico, pero creemos que únicamente los primeros números se estamparían en el establecimiento que estaba á cargo de aquél, y que dejó de funcionar hacia dicho año 1869, trasladándose su dueño, D. José Mateu Garín, á Madrid, donde murió el 2 de Abril de 1891.

MERCANTIL—Imprenta de EL

Aunque la publicación del *Diario Mercantil* empezó el 19 de Noviembre de 1834 en la *Oficina de Manuel Lopez,* como hemos dicho en el artículo de éste, pasando luego la propiedad de aquella imprenta y del diario á D. José M.ª Ayoldi, y más tarde la del diario sólo, á D. José Rius, hasta muchos años después no dió aquel periódico su denominación al establecimiento en que se estampaba, siendo el primer papel en que lo hallamos citado con su título, un anuncio que tenemos á la vista con el siguiente encabezamiento:

«Libreria en venta.—En la calle del Milagro, núm. 11, donde existió la imprenta del Diario Mercantil, se realizan por efecto del traslado de dicho establecimiento, todos los libros en él existentes, por mayor y menor, haciendo grandes rebajas en los precios, como podrá verse por el siguiente catálogo; entre ellas hay algunas obras y ediciones antiguas difíciles de encontrar en ninguna libreria por ser muy raras. *(Al fin:)* Valencia: Imprenta de J. Rius.—1858.»

En fol. menor.—2 hs. (B. A.)

La imprenta á que se refiere este papel era la misma de Rius, de la cual, ni anterior ni posterior á aquella fecha, hemos visto ninguna otra obra en cuyas señas de impresión se use el nombre del periódico. Al establecer la suya en 1872 D. Manuel Alufre para publicar *El Mercantil,* es cuando empieza á denominarla unas veces con este título y otras con el nombre de su dueño. Lo mismo ha seguido haciéndose desde 1892 en que se encargó de estampar *El Mercantil Valenciano* D. Antonio Cortés.—(V.ᵉ López—Manuel, y Rius—José.)

MESNIER—Lorenzo

Hermano probablemente de Jaime Mesnier, de quien recordamos impresiones hechas en Alicante, Orihuela y Murcia, sucesivamente, desde 1689 hasta 1727, aparece Lorenzo establecido en Valencia, en unión de Pablo Fernández, el año 1686, según hemos indicado en el artículo del último. Pero debió de durar muy poco tiempo aquella compañía, puesto que del siguiente año se hallan ya obras estampadas á nombre de cada uno de estos tipógrafos separadamente, si bien las señas de la casa de ambos siguen siendo *enfrente de la Diputacion*. Y aunque de Fernández no podemos citar obras de fecha posterior, de Mesnier conocemos varias de 1687, y de ellas bastará que citemos la siguiente:

«Jesvs, Maria, Joseph. Por el Real Convento de N. Señora del Carmen, de la Ciudad de Valencia. Con los Parochianos de la Parochia de Santa Cruz, de dicha Ciudad.—En Valencia.—Por Lorenço Mesnier, enfrente de la Diputacion. Año 1687.»

En fol.—40 págs. (B. A.)

De 1690 citaremos también la siguiente obra, reproduciendo el escudo que lleva en su portada:

«D. Nicolai Bas, | et Galceran | Villæ Algeziræ Regni | Valentiæ, et in eivs | Cancellaria Regia Cavsarum | Patroni. | Theatrvm ivrisprvdentiae | forensis Valentinæ,| romanorvm iuri | mirifice accomodatæ, | Pars prima. | In duos Tomos diſtributa. | ..... Tomvs primvs. | Nvnc Primvm In Lvcem Prodit.

Valentiæ:—Ex Typ. Lavrentij Mesnier, corám Diputationis Domo 1690.»

En fol.—2 vols. Port. en negro y rojo. (Bib. de D. S. Sastre.)

Aunque las tres letras que figuran en el escudete forman el apellido del autor, *Bas,* indudablemente son extrañas al grabado, el cual tiene bastante semejanza con el escudo que lleva la obra de Aldrete *Del origen y principio de la lengua castellana* y las dos partes del *Tesoro de la lengua castellana,* de Covarrubias, impresas ambas obras en Madrid por Melchor Sánchez en 1674, (aunque en la portada de la segunda parte del *Tesoro* dice 1673) á costa de Gabriel de Leon. Las iniciales que se hallan en el escudete de estas obras son G. D. L., que corresponden al nombre del editor.

Y de tres años después, describiremos el rarísimo volumen omitido por La Barrera y que es el último trabajo qne recordamos de este tipógrafo:

«Floresta | de | Entremeses | nvevos, y escogidos | de | los mejores ingenios | de España. *(Grab. en madera que representa un trovador tocando una guitarra ó bandurria.)* Con licencia: En Valencia. | Vendenfe en cafa de Luis la Marca, Mercader de | Libros, en la calle de Campaneros.»

En 8.º—Lleva al principio una *Loa general para cvalqviera Fiesta de Comedia* que consta de 4 hs., y dice al fin: *Con licencia; En Valencia, en la Imprenta de Lorenzo Mesnier, delante la Diputacion, Año 1693.* (B. A.)

Todos los entremeses de que se compone este interesante volumen, que son 19 y una mogiganga, además de la citada *Loa,* carecen de pie de imprenta y parece que se publicaron sueltos, reuniéndolos después en un tomo, al que se puso la portada copiada y el índice de las composiciones.

MESTRE—Francisco

Las circunstancias de habitar este tipógrafo en la misma casa que antes ocupó Jerónimo Vilagrasa, de sucederle en el cargo de *Impresor de la Inquisicion,* de usar los mismos tipos que aquél y de no hallar obras suyas anteriores á 1677, nos convencen de que él fué el *calceter* (mediero) que estaba próximo á contraer matrimonio con Isabel Juan Vilagrasa, hija de Jerónimo, al dictarse, dos años antes, por los Jurados de la ciudad, la provisión que hemos copiado en el artículo de Vicente Cabrera.

Entre las varias obras de la indicada fecha estampadas á nombre de Mestre, bastará que mencionemos la siguiente alegación en derecho:

«Iesvs, Maria, Ioseph. Por el Hospital general de la presente civdad. Con el Convento de la Encarnacion, el Dotor Iesualdo Roca, y Pedro Lledo de la villa de Xerica. *(Grab. en madera que representa á Santo Tomás de Villanueva.)* Con licencia. Impresso por Francisco Mestre Impressor del Santo Tribunal de la Inquisicion, junto al molino de Rovella, 1677.»

En fol.—Port. y 12 hs. nums. (B. U.)

Por llevar el célebre escudete del halcón con la leyenda *Post tenebras spero lucem,* que, con ligeras variantes, usaron Adrián Ghemart, en Medina del Campo desde 1550; Juan Gracián, en Toledo en 1573, y en 1564

en Alcalá; Pedro Madrigal en Madrid, á fines del mismo siglo, y Juan de la Cuesta en la primera edición conocida del *Quijote,* describiremos la siguiente obra estampada en la misma casa, aunque sin expresar el nombre del tipógrafo:

«Respuesta a vna consvlta, sobre si son lícitas las comedias qve se vsan en España. Dala con vn sermon qve predico de la materia el Doctor Don Luis Crespi de Borja, Presbytero de la Congregacion del Oratorio de San Felipe Neri, Arcediano de Morviedro..... ivntamente con la retractacion de sv firma, en que se dize auia aprobado las comedias.

Año 1683.

En Valencia: Al Molino de la Robella. A.»

En 4.º—Port.; 4 hs. prels. y en la 1.ª plana de la siguiente empieza el *Sermon de las comedias,* que termina en la pág. 59. (B. A.)

Por ser uno de los libros más importantes de este tipógrafo y llevar en la portada el mismo escudo del Pegaso que usó Felipe Mey en los *Metamorfoseos* de Ovidio estampados en Tarragona, citaremos también el que lleva por título:

«Declaracion Magistral sobre las Emblemas de Andres Alciato. Con todas las Historias Antigvedades, Moralidad, y Doctrina, tocante a las buenas costumbres.....

Año

1684.

—Con licencia: En Valencia: Por Francisco Mestre, Impressor de la Santa Inquisicion, junto al Molino de la Rovella. A costa de Francisco Duarte, Mercader de Libros, y vendense en su casa, en la Plaça de Villarraza.»

En 4.º—Port.; 3 hs. prels.; 716 págs. y 6 hs. de *Tablas.* Al fin se repiten las señas de impresión.

Hasta el año 1709 hallamos obras de este tipógrafo, siendo la última de que tenemos noticia el *Novenario solemne al Glorioso Padre San Vicente Ferrer*, por Fr. Serafín Tomás Miguel, que menciona Ximeno. Y que el fallecimiento de Mestre hubo de ocurrir por aquel año, lo demuestra el que del siguiente ya se encuentran obras estampadas por su Viuda.

El P. Rodríguez cita un auto sacramental de Vicente Díaz de Serralde titulado *El Salvador en su imagen*, impreso en Valencia *por Francisco Mestre* en 1701, y al copiar Fuster esta noticia equivocó el apellido del impresor, llamándole *Marzal*. De Fuster, sin duda, tomó la referencia D. Cayetano A. de La Barrera en su *Catálogo*, incurriendo, por consiguiente, en el mismo error que el autor de la *Biblioteca Valenciana*.

MESTRE—Viuda de Francisco

(Isabel Juan Vilagrasa)

Como esta viuda era la misma Isabel Juan Vilagrasa á quien tendremos que dedicar otro artículo en el lugar correspondiente á su apellido, en él citaremos algunas de las pocas obras estampadas durante su viudez. (V.ᵉ Vilagrasa—Isabel Juan.)

MEY—Juan

Natural de Opprech, territorio de Dendermond en Flandes (1), según resulta del acta de desavecindamiento que después insertaremos, parece que estableció sus prensas en Valencia hacia 1535, aunque no sea posible precisar cuál fuese la primera obra que estampó en esta ciudad. Ximeno cita, entre las de Francisco Decio, el *Colloquium cui titulos Pædapechtia*, la *Declamatio pro Equite contra Litteras* y otra *Pro Litteris contra Equitem*, impreso todo en Valencia por Juan Mey, 1536, en 4.°; pero en el comentario al núm.° 8 del citado autor dice que las referidas obras se publicaron sin notar la impresión. La misma fecha é impresor atribuye Fuster al libro titulado *Flori Breviarium Historia Romana*, de Francisco Escovar; y sospechamos que de sus prensas salió también la edición valenciana de la *Crónica* de Beuter, publicada en 1538 sin nombre de impresor, pero con el escudo de la Diputación usado

(1) «Dendermonde, Dermonde ou Termonde au confluent de la Dendre et de l'Escant a 6 l. S. O. d'Anvers, long. 21,38, lat. 51,3.» *(Dicc. Geogr.*, trad. de l'anglais par Vosgier, Paris 1775.)

En la *Nueva Geografía Universal* publicada por Montaner y Simón, 1882, tomo III, pág. 786, se coloca á Termonde en la confluencia del Drende y el Escalda, y dice que uno de los tres distritos judiciales de la Flandes oriental en Bélgica lleva su nombre. La ciudad tiene 8.800 habitantes y la capital de aquella provincia es Gante.

por Mey en la portada, y en el centro de la parte inferior de la orla el escudo ó marca que reproducimos á continuación:

El privilegio para la impresión de esta obra dice así:

«Die sabbati xxiiij mensis Nouembris anno MDxxxvij. Los magnifichs Jurats..... proueheixen e ordenen que persona alguna no puixa stampar ni fer stampar en la present ciutat de Valencia y regne dins deu anys primer vinents e de huy auant comptadors la obra nomenada Cronica de les antiguitats y conquesta de la dita ciutat y dels actes cronichs e senyalats fets y obrats per cauallers generoses persones e ciutadans de la dita ciutat e Regne de la qual obra es lo autor lo Reverent mestre Pere Anthoni doctor en sacra theologia, sino lo dit mestre sots pena de sexanta sous e sots pena encara de pedre irremisiblement los volums ques trobaran stampats. Testimonis.....»

(Arch. Municip.: *Man. de Cons*, núm.º 69.)

En el libro de *Tacha Real* de 1542 (Arch. Municip.), figura ya Juan Mey como habitante en la calle de la Frenería, parroquia de Santa Catalina; y en 5 de Febrero del siguiente año, le hallamos asociado con Juan Baldovi ó Baldovino, imprimiendo la obra de J. B. Agnesio, cuya portada reproducimos reducida á la mitad de su tamaño:

APOLOGIA IN
DEFENSIONEM VIRORVM ILLVSTR. EQVESTRIVM, bonorumq; ciuium Valentinorum. In ciuilem Valentini populi seditionem. Quam vulgo Germaniam ohm appellarunt.

Secunda Apologia, In laudem Illustris Magnanimique Domini Rhodenci Zeneti quondam Marchionis Inq; laudem omnium Equitum Valentinatum.

Apologiam Venatores, pro auibus, ad Illustrem Oliuæ Comitem, cum expositione multarum autium, sermone Græco, Latino atq; Valentino. Et alia non iniucunda lectu, quæ in indice prænotantur.

VALENTIAE, APVD SACRAM DIVI THOmæ Apostolæ aedem, per Ioannem Baldouinum, & Ioannem Mey socios, natione Germanos. Quinto Februarii, Anno a Christi natiuit. 1543.

En 4.º—Port, á la v. de la cual lleva impresa la siguiente nota:

Ioannes Baptista Agnesius, Christi sacerdos. Lectori beneuolo.

Studiosi quoniam sese iure studiosis omnibus debent, qui rei literariæ aliquo sunt adiumento. Quantum nos hinc debitores esse fateri cogemur Ioanni Baldouino, & Ioanni Mey sociis, Germanæ nationis uiris, industriisq; Typographis. Qui utriusq; linguæ non modo non ignari, uerum in arte sua ubiq; terrarum habiti solertissimi, hac nostra in urbe omnium bonarum literarum altrice, primi legitimos, multiformesq; typos Latinos, Græcos, atque Hebræos, ut a doctissima didicere Germania, uafre concinnant, excudunt, ut publico est exemplo hoc opus excussum. Quare & nobis congratulandum, & illis ab omnibus habendæ sunt gratiæ, Qui, ut spero, prope diem efficient, ut iam hic, nec formulas, nec quidem diligentiam desyderemus Frobenii, uel Gryphi. Vale, & faue.— 2 hs. de *Index* sin num. (signats. *A 2-A 3*.) En la h. siguiente, fol. 2, empieza el texto, que continúa con numeración correlativa hasta el fol. 55; la h. que sigue lleva por equivocación el número 36 en vez del 56 que le corresponde, y las 5 hs. restantes hasta el fin del volumen carecen de num. (B. A.)

Á la generosidad de los señores herederos del Excmo. Sr. D. José Mayans, Conde de Trigona, debemos un ejemplar de esta obra, en cuyo frontis y debajo del pie de imprenta, se hallan los siguientes dísticos autógrafos de

«Joãn bapts. Agnesius nobili Seraphino á Scintillis.
Ne timmas Seraphine meos generose libellos
Posuit hec quanq̃ parua juuare. Vale.»

De 1544 cita Ximeno el *Sumario de las ceremonias de la Misa*, de Pedro Anton Beuter; y á la bizarría de nuestro buen amigo D. Luis Tramoyeres somos deudores de un precioso volumen que contiene, entre otras obras de extremada rareza, la siguiente, estampada también en aquel año:

(Grab. que representa á la Virgen en un trono y á sus piés un Papa, un Emperador y otros personajes.) «Missa de vi= | gilia, et cvstodia divae Mariae | Virginis, ad postvlandam eius | custodiæ protectionem. | Valentiae, | Apud Ioannem Mey. 1544. *(Al fin de la h. 4.ª se repiten las señas de impresión.)*

En 4.º—4 hs. sin num. ni signat.

Tanto de esta obra como de las demás del mismo autor, el Venerable Juan Bautista Agnesio, impresas varias de ellas por Mey en aquel año y en los siguientes, da noticia Ximeno en sus *Escritores de Valencia*.

Desde aquella fecha son ya muchos los libros que se citan estampados por este tipógrafo. Salvá, en el núm.º 2984 del *Catálogo* de su biblioteca, dice que una de las ediciones más antiguas que conocía hecha por Mey, era la de los *Fueros* de 1545, y lo mismo repite Catalina García en su *Ensayo de una Tipografía complutense*.

Por su extremada rareza citaremos las

«☞ Constitv | tiones sive ordina= | tiones Insignis Metropolitanae Eccle= | siae Valentinae ab eivs primaeva fvndatione et origine | secundum successionem, ac necessitatem temporum, per vigilantissimos in ea suc= | cedentes Episcopos & Capitulum, non minori zelo quàm diligentia æditæ, pro= | mulgatæque. In quibus breuiter ea omnia continentur quæcunque ad cultum di= | uinum, optimúmque statum, ac circunspectam administrationem: necnon ad offi | cium quorumcunque ministrorum eiusdem spectant. Quæ summa fidelitate ad | veterum exemplarium collationem comprobatæ, ac veritate amussi correctæ, | Ad hæc è dispersis hinc inde collectæ, inque decentissimum ordi-

nem | redactæ: Adiecto copiosissimo Indice: De mandato Re= | uerendorum Dominorum Canonicorum præfatæ Ec= | clesiæ prodeunt in lucem. Anno á nato Sal= | uatore M.D.XLVI.

CVNCTIS HOC VTERE REBUS

Valentiae. | Per Ioannem Mey Flandrum. | 1546.»

En fol.—6 hs. prels. inclusa la port.; CXXV hs. nums. y otra en cuya 1.ª plana lleva el registro, y á la v. se repite el esc. del impr. (Bib. del Cabildo.)

Uno de los dos ejemplares de esta obra que se conservan en el Archivo de la Basílica Metropolitana, lleva á la v. de la 1.ª h. de guarda la siguiente inscripción: *Ex Bibl. Ios. Ren. Card. Imperialis.* Y debajo: *En el año 1818, Dn Vicente Salva compró en Roma estas constituciones de la Biblioteca q.e fue del Cardenal Imperial y me las vendio por 120 r.s v.n en esta ciudad en el dia 18 de Julio del mismo año. La encuadernacion me costo 40 r.s v.n Estan destinadas p.a el Archivo de la S.ta Metropolitana.—Tomas Nandin. Can.o Doctoral.* (Rúbrica.)

En 1547 habitaba en la calle del Mar, parroquia de Santo Tomás, según resulta del libro de *Tacha Real* de dicho año, que se conserva en el Archivo Municipal, donde aparece inscrito en esta forma:

«*Parroquia de Sent thomas—tornant en lo carrer dela mar.*
Juan de mey empemtador—x *(ls.)* v s.»

De aquella fecha poseemos otro libro en cuyo frontis orlado dice:

«☙ Francisci | Decii Valentini de | Scientiarvm et Academiae | Valentinæ laudibus, ad Patres Iu= | ratos Senatùmque Literarium | Oratio, per Onofrium | Clementem discipu= | lum non pœniten | dum, publicè | habita. | Anno 1547. | Valentiae, | Per Ioannem Mey Flandrum: | Mense Octobri.»

En 4.º—56 págs. inclusa la port.

Contiene esta obra los tres tratados que cita Ximeno en los números 6, 7 y 8 del artículo de Decio, y de los cuales hemos hecho mención al principio.

En el mismo volumen se halla encuadernado el tratadito que describimos á continuación, reproduciendo el escudo de la Diputación valenciana que lleva en la portada, y que usaron también, el mismo Juan, en los *Furs* impresos en 1547 y en el cuaderno de los ïde 1552 estampados en 1555; su Viuda (aunque en el pie de imprenta sólo dice *en casa de Ioan Mey)*, en los *Furs* de 1564, impresos en el año siguiente, y su hijo Pedro Patricio en los de 1585, impresos en 1588. El escudo y portada de la obra á que ahora nos referimos, es como sigue:

«☙ Francifci Decij Valentini | Patribvs Ivratis pro mvnere | Oratorio Mufis nuper condito Euchariftia, per | difcipulum Pontium Patricium adulefcentē | publicè habita. Valentiæ. | Ex officina Ioannis Mey Flandri. 1549.»

En 4.º—Port. y 9 hs. sin num. Á la v. de la última lleva el esc. del impr. copiado en la página precedente.

En aquel mismo año 1549, hubo de trasladar su residencia á Murcia por las causas que expresa el documento que copiamos á continuación, el cual demuestra también, así como los demás que transcribimos después, el aprecio en que el Consejo municipal tenía á este impresor:

«Die mercurij xxvij mensis nouembris anno MDxxxxviiij.

Los magnifichs Jurats e subsindich excepto Olesa lo qual es absent ajustats en la cambra de consell secret attes que lo honorable en Joan Mey stampador sta huy en la ciutat de murcia e aquell diu que no vendria ni tornaria a la dita ciutat a causa de no poder viure en aquella per star la ciutat molt cara e en aquella nos stampen sino molt poques obres supplica a la ciutat que si la ciutat voldra que vinga a daquella pera resedir en aquella li volgues fer alguna ajuda de costa e attes que lo dit en Joan mey es molt abil en stampar axi stampant ab molta veritat per esser aquell molt docte y per esser mestre e abil de fer tot genero de letres pera qualseuol stampa perço per benefici de la dita ciutat provehexen que al dit Joan mey li sien donades e pagades quinze lliures moneda reals de Valencia per la clauaria comu de la dita ciutat en ajuda de pagar lo loguer de vna casa per temps de tres anys contadors del primer del mes de janer primer vinent e any M.D.L. de mig en mig any les han de pagar en cascun principi de any ço es vij liures x sous ab pacte e condicio que lo dit en Joan mey haia de resedir en la dita ciutat ab sa casa e familia.

Testimonis micer pere Joan capdeuila doctor en cascun dret e en hieroni yuorra verguer de los magnifichs Jurats habitadors de valencia.»

No satisfechos, sin duda, los Jurados con la concesión de estas quince libras anuales para ayuda del alquiler de casa, que durante tres años se le habían de pagar por semestres desde 1.° de Enero de 1550, le autorizan, pocos meses después, para tener tienda abierta en esta ciudad y para vender en ella tanto los libros que imprimiese como los que mandase traer de fuera, según reza la siguiente provisión:

«Dicto die xxx mensis aprilis anno M. D. L.

Attes e considerat que en Joan de Mey stampador es persona molt abil en son art y locual conve molt que estiga y tinga forma de poder estar e habitar en la present Ciutat y de poder viure y sustentarse en aquella per les necesitats que de cascun dia occorren de stampar y fer imprimir y stampar molts libres y altres coses en la present ciutat per ço et altres li donen e atorguen facultat que puga tenir botiga parada de venderia de libres en la present Ciutat axi dels que aquell estampara com dels que fara venir a la present ciutat estampats en altres parts axi ligats y enquadernats com per ligar e enquadernar y tenir en sa casa e botiga persona o persones abils pera ligar e enquadernar los tals libres no obstant qualseuol capitols al art o ministeri dels librers per los predecessors de ses magnificiencies atorgats los quals en respecte del dit en Joan de mey per esser aquell stampador declaren no hauer loch e alias en quant mester sia en virtut del beneplacit en aquells aposat et alias en respecte del dit en Joan de mey deroguen y volen no hauer loch.»

(Arch. Municip.: *Manual de Consells*, núm.° 76.)

Agradecido Juan Mey á tales pruebas de afecto y consideración, resolvió avecindarse en esta ciudad, presentando al efecto al Ayuntamiento la inte-

resantísima acta que se transcribe en el siguiente documento, al cual falta la cabecera, que debía ocupar el blanco que se halla al principio de la hoja y que viene á ser como de una sexta parte de ella. Después dice:

. . . . . .

«de Flandes habitador en Valencia en la parrochia de sent thomas en lo carrer de la mar ses desauehinat de hon era natural segons appar per lo acte del thenor seguent: Senatus dendremondensis omnibus et singulis hoc presens testimonium vel inspecturis vel audituris salutem dicit qum ratio ipsa et equitas moneant dictemque vt ea que vera sunt etiam ab omnibus veritatis testificatione adque suffragio juventur quotiescumque id desideratum fuerit nos requisiti atque rogati a quodam Joanne de mey filio Egidij testificamur et afirmamus tamquam compertum indubitatumque eum ipsum Joannem supra dictum qui hoc eodem die siue ad datam huius coram nobis comparuit quiq; vt aiebat valencie citerioris hispanie ciuitatis nunc incola est eum inquam ipsum genitum olim in pago dendremondensi territorio subiecto in flandrica lingua nomen est opprech idque patre Egidio de mey qui quidem egidius pater supra dictis Joannis de mey ciuis erat ciuitatis dendremondensis Joannes vero ob diutinam absentiam peregrinationemque a natali solo non fuit intra legitimum tempus in locum patris subrrogatus siue..... juxta priuilegia et statuta reipublice dendremondensis unde neque pro ciue agnoscitur nec vllo nexu seu seruitute eidem reipublice abstrictus est quare intregum est ei vtpote inmuni atque libero cuamcumque aliam ciuitatem deligere ac capessere vbicumque collibitum atque comodum fuerit vt autem major certiorque fides istius rei habeatur hoc nostrum testimonium solito nostre dendremondensis ciuitatis sigillo affixo muniendum curauimus. Actum vigesima quarta maij anno dñi M. D. quinquagesimo // Steghen de *(?)* notarius.»

(Sigue el avecindamiento en Valencia, que dice:) «Lo qual dit mestre Johan de mey stampador ab voluntat e consentiment dels magnifichs señors Jurats de la present ciutat de valencia se feu vehi de la dita ciutat de Valencia e jura etc. E en virtut del dit Jurament promete tenir son domicili e cap major dins la present ciutat de Valencia o contribucio de aquella per temps de deu anys continuos sots pena de cincuanta lliures ffide lo magnifich en berthomeu pallares donzell habitant de la mateixa ciutat en la parroquia de sent nicholau en lo refinador E los dos ensemps et in solidum prometeren pagar la dita pena de cinquanta lliures obligaren etc. renunciaren etc. sotsmetense etc. renunciaren a son propri fur e per pacte als priuilegi de la seca o de la inquisicio si algu de aquells lo te etc. Actum valencie etc.

Testes.....»

(Arch. Municip.: *Libre de Aveinaments*, 1550, núm.º 25 mod., fol. Clxxx vuelto y siguiente.)

Consta, pues, por estos documentos no sólo la fecha en que se avecindó en esta ciudad y la calle en que habitaba, sino el lugar de su naturaleza y el nombre de su padre.

Entre los primeros libros estampados por Mey en Valencia, después de su regreso de Murcia, donde sin duda estuvo poquísimo tiempo, creemos que pueden contarse los dos de Francisco Juan Mas, titulados: *Num recte dictum sit a Pitagora sic vive ut nemo sentiat se vixisse: Interprete Desiderio Erasmo Roterodamo.....* y *Plutarchii Chaeroni Philosophi, historisque clarissimi*

opuscula moralia..... que menciona Fuster; el *Libro de refranes* de Pedro Valles (Heredia, 2755); el que dice en su portada: *Pręcipuę ac maxime necessarię diui Tomę Aquinatis materie in Litaniarum rationem.....* por D. Francisco de Borja, Duque de Gandía (Gallardo, 1432); y el siguiente que expresa la calle en que estaba la imprenta, y lleva el escudo que reproducimos, distinto de los anteriormente copiados.

«Apologe= | ticon Panegyri= | con Ioannis Baptiſte Agneſij ſacerdotis atq; Theo | logi valētini, in vitā, laudes & ſcripta magni Patrū | Patris Hieronymi, aduerſus eius detractores ma | ſtigias, illius negantes Virginitatem, & | raptum, ſomnium atq; commentum | aſſerentes.» *(Esc. de la familia de Centelles.—Á la v. de la última h. la marca del impr.)*

(Al pie de la misma h. final el colofón:)
«Ex officina Ioānis Mey Flandri, | in vico Maritimo. Valentiæ | 1550.»

En 8.º—58 hs. nums. (B. U., 73-1-41.)

Este mismo escudo, copiado por Salvá en el tomo I, pág. 295 de su *Catálogo,* lo usó también el impresor de quien tratamos en otras varias obras de aquellos años, de las cuales tenemos á la vista las que siguen:

«☙ M. T. Cice= | ronis pro C. Ra= | birio perdvellionis | reo, ad Quirites, | Oratio. *(Esc. del impr.)* Valentiae. | Apud Ioannem Mey, Flandrum. | —1551.»

En 8.º—16 págs. (B. A.)

«☙ M. T. Cice= | ronis pro lege Ma= | nilia Oratio, nvnc de= | nuò pulcherrimis ſcholijs | illustrata, Quibus artificium oſtenditur. *(Esc. del impr.)* Valentiae. Apud Ioannem Mey, Flandrum. | —1552.»

En 8.º—38 págs. (B. A.)

«☙ Institv | tiones oratoriae, | collectae methodicûs, | ex institutionibus prioribus Au- | domari Talæi, Authore Pe- | tro Ioanne Nuñeſio | Valentino. *(Esc. del impr.)* Valentiae, | Per Ioannem Mey Flandrum. | —1552.»

En 8.º—44 págs., aunque la última, por equivocación, lleva el núm.º 43; y una hoja más de *Errata.* (B. A.)

Con otro escudo diferente estampó también en Valencia, en 1551, la siguiente obra:

«☙ Hippocratis Coi | Medicorvm omnivm princi= | pis epidemiΩn liber secvndvs, a

Petro Iaco- | bo Steue Medico Latinitate donatus, & fufiffimis | commentarijs illuftratus adiecta & fingu- | lis fententijs Graeca veritate, quò fa- | cilius diligens lector quanta | fit feruata fides intel- | ligere poffit.

* HAVD QVICQVAM EGREGIVM

..... Valentiae | Apud Ioannem Mey Flandrum. | 1551.»

Port.; 3 hs. prels., 186 hs. nums. y 4 sin num. de *Index* (B. Fac. de Medic.)

Usó además este escudo en los *Furs* de 1547, impresos en 1555, y en algunos libros estampados en Alcalá, según diremos después.

En aquel mismo año 1551 acordaron los Jurados aumentar la subvención concedida en 1549, y que en vez de 15 fuesen 20 libras las que se le abonasen. El acuerdo dice así:

«Dictis die et anno
(7 Octubre 1551)

Los magnifichs Jurats de la ciutat de Valencia excepto Honorat Joan e Sagra absents ajustats en la cambra de consell secret Attenent que ab prouisio feta per los tunch magnifichs jurats a xxvij de nohembre any M.Dxxxxviiij fonch proueit que han Joan mey stampador per lo clauari comu de la dita ciutat li fossen donades quinze lliures cascun any per temps de tres anys per ajuda de pagar lo loguer de una casa per les causes contengudes en dita provisio provehexen que per lo dit clauari comu de la dita ciutat sien donades e pagades al dit johan mey cinch lliures mes ço es que axi com eren quinze lliures que sien vint lliures En les matexes pagues e pactes contenguts en dita prouisio.

Testimonis en frances luis scriva e en balthasar cathala generosos habitadors de Valencia.»

(Arch. Municip.: *Manual de Consells*, núm.° 77.)

Á pesar de este aumento de sueldo, y á consecuencia seguramente de ciertas proposiciones ventajosas hechas á Mey por la villa de Alcalá, á las cuales se refiere el documento que copiamos más abajo, resolvió establecer allí otra imprenta en la cual, un año después, se estampó:

(Esc. imperial.) «La prematica que su Magestad ha mandado hacer este año de mil y quinientos y cinquenta y dos, para que ningun mercader ni tratante, ansi natural como estrangero, ni otra persona alguna, de qualquier calidad ꝛ condicion que sean, estantes en estos reynos: no traten ni vayan á las ferias de Leon so la Rona de Francia, ni a todo el reyno de Francia de aqui adelante, ni por si, ni por otra persona alguna. ꝛc. Con preuilegio. *(Al fin:)* Impresso en Alcalá de Henares, en casa de Juan Mey Flandro, a cinco dias del mes de Octubre. En el año del Señor de mill ꝛ quinientos ꝛ cinquenta y dos.»

En fol.—L. g.; 2 hs. (Catalina García: *Tip. Complut.*, núm.° 243.)

Pero deseando los Jurados que continuase trabajando en Valencia, proveyó de nuevo el Consejo de la ciudad que durante diez años se le abonasen treinta libras reales, moneda de este reino, en cada uno de aquéllos, para ayuda de alquiler de casa, con pacto de que Mey se obligase á tener continuamente dispuesta una prensa con los materiales necesarios para estampar varias clases de letras, y á permanecer aquí durante dicho tiempo bajo pena de 500 ducados, cuyo pago, para en su caso, había de garantizar. Así consta en la siguiente provisión copiada del *Manual de Consells*, núm.° 78-A moderno.

Provisio que lo clauari comu pague a Joan Mey stampador xxx lliures per ajuda de loguer de vna casa per les rahons en dita prouisio contengudes.

«Dicto die mercurij intitulato septimo mensis decembris Et anno jam dicto a natiuitate domini millesimo quingentesimo quinquagesimo secundo los dits magnifichs Jurats..... Ajustats en la cambra de consell secret, Attes que lo honorable en Johan mey stampador es persona molt abil de stampar e la necesitat de la dita ciutat es molt gran pera poder stampar moltes obres y li fan gran partit ad aquell en la vila de alcala de enares del regne de Castella y aquell no vol aturar en la dita ciutat si ja per la ciutat no se li feya alguna gratificacio. Per ço per beneffici de la dita ciutat prouehexen que al dit Joan mey li sien donades e pagades per ajuda del loguer de vna casa cascun any trenta liures moneda reals de valencia per temps de deu anys les qual li sien pagades per lo clauari comu de la dita ciutat ab pacte e condicio que lo dit mey sia obligat de tenir vna prempsa continuament ab matrices necessaries pera imprimir letra latina o antigua e cancelleresca de totes sorts e tamanys e grega gran y chica e ab ques obligue de estar en la dita ciutat per temps de deu anys continuos sots pena de cinch cents ducats e que sia obligat donar fermances en la dita pena.

Testimonis foren presents a les dites coses los nobles e magnifich don pere luis sans e micer miquel angel cathala doctors en cascun dret habitadors de valencia.

Resulta, pues, indudable, que aunque del siguiente año 1553 también encontramos varios libros impresos en Alcalá por Juan Mey, éste continuaba en Valencia, teniendo establecidas sus prensas á la vez en ambas poblaciones; y á tal punto llegaba el interés por parte de los Jurados de que Mey no se ausentase de Valencia, que en 18 de Enero de 1553 acuerdan ampliar el plazo

de diez años fijado en la concesión anterior, á todo el tiempo que después de aquél continuase en esta ciudad. El acta dice así:

«Dicto die sabbati Intitulato vicesimo octavo mensis januari Et anno jam dicto a natiuitate domini millesimo quingentesimo quinquagesimo tercio. . . . . .

Provisio que lo administrador de la lonja noua done cascun any a joan mey stampador xxx lliures per les causes en la present prouisio contengudes.

attes que ab prouisio feta per ses magnificencies a set de dehembre proppasat fonch prouchit que a johan mey stampador se li donassen per ajuda de costa trenta liures per lo loguer de vna casa per temps de deu anys per les causes en dita prouisio contengudes Ajustant a la dita prouisio proveheixen que estant lo dit Joan mey ab los dits apparells de imprimir segons en la dita prouisio se conte en la present ciutat mes dels dits deu anys e tant temps com habitara en la dita ciutat ab dit exercici li sien donades e pagades per lo magnifich administrador de la fabrica de la lonja noua de la dita ciutat cascun any trenta liures moneda reals de valencia los primers de febrer y agost migerament començant la primera paga lo primer de febrer primer vinent e de alli auant en dits terminis e proueheixen que sia rebut en fermansa e principal obligat ab ell e sens ell et in solidum al honorable en pere borbo librer en los dits cinch cents ducats contenguts en dita prouisio, E com fos present lo dit Johan mey gratis etc. promet his obliga als dits magnifichs Jurats e sindich de dita ciutat presents e acceptants en nom de la dita ciutat de star en la present ciutat per lo dit temps de deu anys sots pena de cinch cents ducats pagadors etc. ratto pacto etc. E dona per fermança juntament ab ell e sens ell et in solidum en lo que dit es al dit En pere borbo librer lo qual com fos present dix que feya la dita fermança juntament ab lo dit Juan mey en totes les sobredites coses e sens ell et in solidum e per ço obligaren axi lo dit mey com la dita fermança tots sos bens etc mobles etc renunciaren etc prometteren etc sotsmeterense etc al for e jurisdiccio del magnifich racional de dita ciutat e per special pacte renunciaren al priuilegi de la seca e familiatura del sant ofici de la Inquisicio.

Testimonis foren presents a les dites coses los nobles don pere luis sans e don pedro de moncada dotors en cascun dret e habitadors de Valencia.

(Arch. Municip.: *Manual de Consells*, núm.° 78.)

Pero no obstante la promesa y obligación consignada en este documento, de permanecer durante diez años en Valencia, es indudable que aun continuó funcionando por lo menos algunos meses su imprenta de Alcalá, acaso hasta cumplir los compromisos que allí tuviera contraídos, pues son varias las obras que conocemos estampadas en aquella ciudad en el año 1553, y á la vista tenemos la que dice en la portada:

«El Momo. | ¶ La moral ꝛ muy graciosa hiſtoria del Mo|mo: compueſta en Latin por el docto varon Leon Baptista Alber- | to Florentin. Traſladada en Caſtellano por Auguſtin de Almaçan, | hijo del doctor Almaçan, medico ꝰ ſu Mageſtad. Dirigido á la Illu | ſtriſſima ſeñora doña Maria de Mendoça, Señora de las villas de | Torres y Canena. ꝛc. Es obra muy gracioſa y no menos prouechoſa | para los Principes y Señores y para qualquier qualidad de perſo- | nas. El qual artificioſa y moralmente enseña como cada vno se ha | de auer en la gouernacion del reyno, eſtado, o familia. Viſto y apro- | uado por mãdado de los muy poderoſos Señores del conſejo Real, | y aſſi miſmo por el Vicario general de Alcala. (*Esc. grande del impr., como el que hemos copiado en la pág. 293.*) Con preuilegio Imperial. | Eſta taſſado en (*manuscrito* 107) marauedis. (*Todo esto circuido por una orla en cuya parte inferior se lee:*) Vendeſe en Madrid en caſa de Iuan de Medina Librero, A la |

puerta de Guadalajara, Año M D LIII. *(Al fin:)* Fue impreſſa la preſente y graciosa hiſtoria del Momo en la | muy noble villa de Alcalá de Henares en caſa de Joan | de mey Flandro. Año de nueſtra redemp= | cion de mill ꝛ quinientos ꝛ cin= | cuenta y tres años. Aca= | boſe a diez dias | del mes de | Enero.»

En fol.—L. g. Port.; 13 hs. prels. sin num., lxxj nums. y otra con el esc. del impr. Signaturas *a-b—A-I*, todas de 8 hs. menos la *b*, que sólo tiene 6. (B. A.)

Como estampadas allí en el mismo año por este impresor, cita el Sr. Catalina García en su excelente *Tipografía Complutense* otras siete obras; si bien la titulada *Commentarius de Vrinis* de Cristóbal de la Vega, aunque aparece incluída entre las de 1553, lleva fecha del año siguiente. Pero ya fuera por exigencia de los Jurados valencianos ó porque realmente no le resultase ventajoso sostener aquel establecimiento confiado á manos extrañas, es lo cierto que bien pronto dejaron de funcionar las prensas de Mey en Alcalá, continuando éste establecido en Valencia, donde por lo menos se imprimieron, en dicho año 1553, el tratado *De sphera mundi,* de Baltasar Bou; dos obras de Andrés Sempere y otra de Pedro Juan Nuñez, mencionadas por Ximeno en los artículos de dichos escritores.

D. Pascual de Gayangos, en su *Catálogo* de *Libros de Caballerias (Biblioteca de AA. EE.,* tomo XL, pág. LXXXIV), cita como una de las mejores ediciones salidas de las prensas de Juan Mey la *Segunda parte de la Cavalleria Celestial,* de Jerónimo Sanpedro, estampada en Valencia, año 1554, en folio, letra de Tortis; y aunque describe la edición de la *Parte primera* impresa en Amberes en el mismo año, dice que no había visto la que, á su juicio, debió de hacerse por Mey en Valencia también en 1544. Otro tanto repite Salvá en el comentario al núm.° 1504 de su *Catálogo.*

De dicho año 1554 describe Salvá (núm.° 3772) la obra titulada *Orontii Finei Delphinatis, de mvndi sphera,* de la cual dice en el comentario al número 826, que lleva un escudo del impresor mucho más pequeño que el que hemos reproducido en la pág. 292, pero sin el cuadro ni florones. Aunque no hemos visto la obra referida, suponemos que el escudo será igual que el copiado en el artículo de Gasch, pág. 194.

También observaba Salvá en el comentario al núm.° 2984, que en el cuaderno de *Furs* de Valencia de 1547, estampado en 1555, no se dice que fueron impresos por Juan Mey, sino en su casa, lo cual le hacía suponer que ya había muerto por aquella fecha; pero no podemos considerar exacta esta hipótesis teniendo presente que en otro cuaderno de *Furs* de 1552 estampado también en 1555, probablemente después que el anterior, dice que *foren impresos en la insigne y coronada ciutat de Valencia per Ioan de Mey Flandro. En lo any M D LV.* Además, parece demostrar que aun vivía á la terminación de dichas obras, la provisión de los Jurados para que se le abonase su importe, que copiamos á continuación:

«Del honor en Johan mey stampador.

Los Jurats pagau al honor en Johan mey stampador quaranta quatre lliures quatre sols reals les quals etc. E son adaquell degudes per los trebals de stampar los furs de les corts del any Mdxxxxvij e del any Mdlij siscents bolums ço es tresents de cascuna de les dites corts a raho de trenta quatre sols cascun plech la qual provisio etc. En calendari del xxvj dia de Juny Mdlv segons etc. E cobrau etc. Datis Valenciæ die xxviij Juny Mdlv. *(Al margen:)* xxxxiiij l iiij s.»

(Arch. Municip.: *Lib. de Clav. Com.*, 1551 á 1557, núm.° 93. J.)

En el mismo año estampó también los dos rarísimos libros que describimos á continuación, reproduciendo el retrato del autor del primero por ser *cavallero de Valencia*.

«☙ El Verdade | ro Sucesso de la famosa | batalla de Roncesvalles, con la muerte de los doze | pares de Francia dirigida al Serenísimo Al | to y muy poderoso señor Don Carlos de | Austria Infante de las Españas, &c. | nuestro Señor. | Por Francisco Garrido de Villena, | cavallero de Valencia. | ❧ Fue impressa en la insigne y coronada ciudad de Valencia, | en casa de Joan Mey Flandro, en el año, | 1555.»

En 4.°—4 hs. prels. sin num. y 186 hs. nums., á 2 cols. El retrato del autor que ya reprodujo Salvá es el siguiente:

(Grab. que parece representar la visita de la Virgen á Sta. Isabel.) «Confeſſionari noua- | ment ordenat per lo Reuerent Me- | ſtre Lluys Sabater ⁄ doctor en ſacra Theo- | lo-

gia ⁄ y Lector de la ſancta Seu de Valen= | cia: en lo qual enſeña ⁄ ab molta pericia ⁄ | y facilitat ⁄ com ſe ha de regir lo con= | feſſor pera be confesar ⁄ y lo pe= | nidēt pera be confeſſar. Any MDLV. (*Colofón:*) Venſe en Valencia en caſa de Bor- | bo Librer, ab deſpeſes del qual | fonch eſtampat, En caſa de | Ioan de Mey Flandro. | 1555.»

En 8.º—L. g.; 35 hs. nums. y 1 más para la *Taula.* (B. A.)

Del año siguiente no sólo encontramos ya obras impresas por su Viuda, sino que en el lib. 29 de *Lonja Nova, años MDLV-VI,* del Archivo Municipal, figura un asiento en que consta que el sábado 24 de Febrero de 1556, el Administrador de dicha *Lonja* paga á Jerónima Gales de Mey quince libras por la pensión de medio año que disfrutaba su marido; y en la provisión de 19 de Junio de 1559, que copiaremos en el artículo de la Viuda, se hace referencia á otra de 27 de Enero de 1556, de la cual resultaba que ya en esta última fecha había dejado de existir aquel célebre impresor, cuyo fallecimiento hubo de ocurrir á fines del año 1555 ó en los primeros días del siguiente. (1).

No acostumbró Juan á expresar en el pie de imprenta el sitio en que tenía la suya, sin duda por lo muy conocida que era; pero creemos que, además de los puntos que hemos indicado, la tuvo, en los últimos años, en la plaza de la Yerba, donde continuó al pasar á su viuda (2).

MEY—Viuda de Juan

(Jerónima Gales)

Muerto Juan Mey á fines del año 1555 ó á principios del siguiente, según hemos indicado en el artículo anterior, pasó la imprenta á su viuda Jerónima Gales, siendo los primeros libros que recordamos estampados por ésta los siguientes:

(Grab. que representa á la Virgen teniendo á Jesucristo reclinado sobre su rodilla y brazo derechos.) «¶ Doctrina cōfeſſional | pera les perſones de ordens sacres, | y en alguns

(1) El Sr. Pérez Pastor, en su *Imprenta en Medina del Campo,* pág. 493, dice que Adrián Ghemart, en 1564, «mandó imprimir en Alcalá, en casa de Juan Mey, *Las Elegancias* de Lorenzo Valla, en cuya portada puso su escudo y debajo hizo imprimir: *Methinnæ, Apud Adrianum Ghemartium;* aunque en el colofón se dice que este libro está impreso *Compluti, Apud Joannem Mey.*» Indudablemente hay error en esta referencia, puesto que en 1564 no sólo había desaparecido de Alcalá la imprenta de Juan Mey, sino que éste había muerto hacía ya algunos años.

(2) Por si pudiera hallarse alguna relación de parentesco entre Juan Mey y el impresor de Padua que estampó la siguiente obra, creemos conveniente describir el ejemplar que recientemente hemos visto en la Bib. Universitaria:

«Acta | Consistorii | pvblice exhibiti | a S. D. N. Gregorio Papa XIII | Regvm Iaponiorvm | Legatis Romae die XXIII | Martii. MDLXXXV.—*(Esc. del impr.—Dos gallos picando uno de ellos al pie de una planta.)*—Patavii, | Apud Paulum Meiettum. | M.D.LXXXV.»

En 4.º—6 h. sin num. (B. U.)

El apellido *Meiettum* parece ser el de Mey latinizado. Nótese además que uno de los hijos de Juan Felipe Mey se llamó *Pablo* Sebastián.

llochs vtil a tots los al- | tres confeſſants: la qual scriuia | Meſtre Thomas Real | preuere y Theolech | indigne. | ¶ Ab gracia y priuilegi per quatre anys. *(Á la v. de la última h.:)* ¶ Fonch impreſſa la preſent obra vi- | ſta y examinada per manamēt dels ſenyors In- | quiſidors, y ſots la correctio de ſancta mare ſgle | ſia, en la noble ciutat de Valēcia, en caſa de la biu | da de Joan de Mey. En lo any ꝟla natiuitat | del Senyor M.D.lvj.»

En 8.º—L. g.; 28 hs. sin num., inclusa la port. Á la v. de ésta otro grab. que representa á J. C. en la cruz teniendo á la derecha á la Virgen y á la izquierda á S. Juan. (B. A.)

«Breviarivm | secvndvm ri- | tum ſanctæ ac deuotæ ca- | thedralis Eccleſiæ Se- | gobricenſis. *(Estampita de la Virgen.)* 1556.» *(Título en rojo y negro, circuido por orla. Al fin:)* «¶ Explicit Breviarivm secundvm ritvm sanctae cathedralis eccleſiæ Segobricen. Excudebat bidua Ioannis Mey in alma Valentiæ vrbe. Anno ſalutis noſtræ milleſimo quingenteſimo quinquageſimo ſexto. Decimo tertio calendas Auguſti. Lavs Deo.»

En 8.º—Port.; 31 hs. prels. y 476 nums. Á la v. de la última, el escudo que copiamos á continuación y que es el mismo, aunque sin el marco y los florones de los ángulos, que usó Juan Mey en la obra descrita en la pág. 292, y en algunas otras. (B. U., 81-1-18.)

«Apposita | M. T. Ciceronis, colle- | cta a Petro Ioanne | Nvnnesio valentino, ad re- | uerendiſs. ꝛ Illuſtriſs. D. Franciſcū | á Nauarra Archiepiſcopum | Valentinum. | His acceſſerunt additiones quædam ꝛ | explicationes Latinæ dictionum Græcarū. *(Esc. como el anterior.)* Valentiae, Excudebat vidua Ioannis Mey. | 1556.»

En 8.º—7 hs. nums. al principio inclusa la port.; otra h. en cuya 1.ª cara se hallan unos versos en griego, v. en b., 296 fols. de texto, 44 con nueva num. de *Posteriores cogitationes, ſapientiores;* á la v. de la última empiezan *Voces græcæ in latinas conversae,* que ocupan otra hoja y la 1.ª cara de la siguiente. Á la v. de ésta y en la 1.ª cara de la que sigue versos latinos, y á la vuelta de esta h. final, *Errata.* (B. U., 23-2-52.)

Del mismo año cita Ximeno (tomo I, págs. 236 y 367) otras dos obras impresas por la Viuda de Juan Mey; y en el siguiente dió á luz la *Chronica o comentari del gloriosissim rey En Iacme..... feta e scrita per aquell en sa llengua natural..... En Valencia en casa de la Biuda de Ioan Mey Flandro. 1557,* en folio; de la cual se tiraron algunos ejemplares en gran papel, y son tan hermosos que, como dice Salvá, sin vacilar pueden presentarse como el modelo más perfecto y magnífico de la tipografía española del siglo XVI.

En 1558 aun se estampó á nombre de la Viuda de Juan Mey la obra que describimos á continuación:

«Chronica, o de | ſcripcio dels fets, e hazanyes del | Inclyt Rey Don Iavme primer |

Rey Darago, de Mallorques, e de Valencia: Compte de Barcelona, | e de Muntpeſller: e de molts de ſos deſcendents. Feta per lo ma | gnifich en Ramon Muntaner, lo qual ſerui axi al dit Inclyt | Rey don Iaume, com a ſos fills, e deſcendents: es troba | preſent a les coſes contengudes en la preſent hiſtoria. | ☙ Es libre molt antich, e ab tota veritat ſcrit, e digne deſſer viſt per aquells | qui ab tota veritat deſijen ſaber los fets de la corona Darago e del regne de Sicilia. Ara nouament ſtampat. *(Esc. de A. de la Diputación valenciana como el copiado en la pág. 289.)* En Valencia, en casa de la viuda de Juan Mey Flandro. 1558.»

En fol.—Port; 1 h. con dedicatoria á los Jurados que, por ir firmada por Felipe Mey, copiamos á continuación:

«Als molts magnifichs ſenyors moſſen Guillem Ramon Cathala generos..... *(Siguen los nombres de los Jurados.)* Phelip Mey ſtampador de dita ciutat. S. P. Molts dies ha q̃ lo magnifich en Bernat Simo ciutada deſta ciutad, eſſent Racional, poſſa en mon poder vn libre molt antich, fet per en Ramon Muntaner: lo qual ab molt gran treball, e curioſitat aquell hauia hagut de part molt autentica, e verdadera, encarregant me molt y manant me de part de voſtres Senyories eſtampas dit libre: per que lo que en ell se cõtenia no ixques de la memoria dels homens, per eſſer de ma, y james eſtampat: e per tractar coses molt verdaderes, e antigues del inclyt Rey don Iaume conquiſtador daqueſta inſigne ciutat, e de alguns de ſos descendents. Los quals voſtres Senyories, e ſos predeceſſors (com a bons naturals de la corona Darago) son eſtats continuament affectats, e han ſeruit ab totes ses forces. E yo deſijant ſeruir alguna de les merces q̃ tinch reebudes de voſtres Senyories, e fer lo que ſo obligat com a hu dels naturals de dita ciutat, e deſijos de seruir aquella com a propria, e vera patria, ab tot leſtudi, forces, e industria posibles, he ſtampat a coſta, e deſpeſes de dita ciutat lo dit libre. Supplique a voſtres Senyories me perdonen lo quem ſo detengut en dita ſtampa, que per la ocurrencia del temps, e no per falta de volentat ſe ha differit fins ara: y q̃ no dexen de manarme en tot allo que mes poques forces baſtaran que vltra que per la obra veuran ma bona, y ſana volentat, ſera ferme molt gran merce, ſenyaladament eſſent degut a voſtres Senyories tot ſeruey, axi per lo magistrat que repreſenten en los dits officis, com per lo que mereix la valor de caſcu de voſtres Senyories. La vida dels quals noſtre Senyor Deu per molts anys ab ſalud guarde, e proſpere ab augment de caſa, e hõrra, com per vostres Senyories es deſijat. De Valencia, e de Giner deeſet. Any 1558.

D. V. S.es

Molt affectat ſeruidor que ſes magnifiques mans beſa

Pheliph de Mey

Stampador.»

(En la h. siguiente, signat. † iij, *empieza la* Taula, *que ocupa otras 14 hs., y en la que sigue, signat.* A, Fo. j, *se halla el* Prolech. *En la que viene después empieza la obra, que termina á la v. del fol. CCLv. con el colofón:)*

«☙ Fonch stam | pada la preſent Chronica de | manament, e prouiſsio dels molt Magnifichs ſenyors Iurats de | la inſigne, e coronada ciutat de Valencia, en caſa de | la viuda de Ioan Mey Flandro, en lany | 1558.»

(Otra h. á la v. de la cual lleva el esc. del impr. como el copiado en la pág. 293.)

(B. U., 92-4-6.)

El acuerdo de los Jurados para la impresión de esta obra, lleva fecha de 1.° de Junio de 1555 y dice así:

«Ajustats en lo archiu del magnifich racional proveheixen que la Cronica de les coses de la corona de Arago per Ramon Montaner quondam señor de loch de Chilvella per ser

una cosa que conve axi al servey de sa Magestat com a la claricia de les coses y azanyes fetes per los Reys de Arago de inclita recordacio, sia imprimida en la mateixa lengua que aquell mateix la escrigue e cometen lo carrech de dita impressio al magnifich racional.»

(Arch. Municip.: *Man. de Consells*).

No permaneció mucho tiempo la viuda de Mey en aquel estado, puesto que en 19 de Junio de 1559 ya la encontramos casada con Pedro de Huete, y obteniendo de los Jurados notable aumento en la subvención que hasta entonces habia recibido. El documento á que nos referimos dice así:

«Die lune xviiii mensis Junii
anno a natiuitate domini M.° D.° Lviiii.

Stampador.
Es duradora per tota
La vida dels dits coniuges e del darrer de aquells.

Tots los magnifichs Jurats Racional e Sindich de la ciutat de Valencia ajustats en la cambra de consell secret Attes y considerat que uiuint en johan mey stampador per ser aquell persona molt abil en son offici y tenir molt bons arreus se li donaua per la dita ciutat trenta lliures per ajuda de costa de pagar lo lloguer de una casa segons consta ab prouisio rebuda per lo scriua de la sala a xxviii de janer M. D sinquanta tres e com appres per mort del dit Johan mey per semblant prouisio feta per los magnifichs Jurats a xxvii de janer M.D.Lvj (1) fonch donada la mateixa ajuda de costa de trenta lliures cascun any a na hieronima gales y de mey muller del dit en Joan mey ab que aquella hagues de star en la present ciutat per temps de deu anys ab tots los arreus y apparells de imprimir attes etiam que an apres la dita hieronyma gales y de mey se es casada ab en pedro de guete y perque ses magnificencies an entes que lo dit en pedro de guete sen volia anar de la present ciutat ab tots los apparells de imprimir y en cara que la dita hieronima gales muller de aquell se fos obligadá per lo dit temps de deu anys e pero perque la muller tostemps hauria de seguir a son marit per ço considerat que los dits en pedro de guete y hieronima gales muller de aquell son persones molt abils y tenen molts gentils apparells peral dit seu offici y exercici y que sanant fora aquells de la present ciutat a alcala ne redundaria gran perjuhi e dan al beneffisi y cosa publica de la present ciutat per ço per euitar que los dits conjuges no sen hajen de anar de la present ciutat axi com donauen e han donat de ajuda de costa axi al dit Johan mey com a la dita hieronima gales y de mey trenta lliures cascun any ses magnifficencies proucheixen que cascun any los sien donades e pagades als dits conjuges cinquanta lliures moneda real de valencia pera ajuda de costa durant la vida de aquells e mort laltre de aquells al que sobreuiura en los mateixos terminis mijerament per lo magnifich administrador de la fabrica de la lonja noua. Ab que los dits conjuges se hajen de obligar que estaran per tot lo temps de la vida de aquells en la present ciutat ab los dits apparells de dita emprempta fent lo dit exercici sots pena de cinch cents ducats y que hajen de donar per fermança al magnifich en vicent honorat vidal ciutada e com fos present lo dit en pedro de guete promet his obligat al dits magnifichs jurats juntament ab la dita hieronima gales muller de aquell que apres ffermara

(1) Habiendo buscado en el *Manual de Consells* correspondiente á 1555-56 la provisión á que se hace referencia en este documento, y en la cual debia constar la fecha del fallecimiento de Juan Mey, sólo se halla, en 27 de Enero, una provisión sobre asunto distinto, y después siguen dos hojas en blanco, sin duda para continuar las provisiones de aquel mes que no llegaron á trasladarse al libro. La primera siguiente corresponde ya al 1.° de Febrero.

e sens ella et in solidum de residir en la present ciutat per tot lo temps de la vida de aquells ab tots los apparells de dita emprempta e per ço attendre e complir obligaren tots sos bens mobles apres rennunciaren als furs de partida accio noua e vella constitucio etc. E la dita hieronima gales jura etc. que certificada etc. renuncia..... E per major tuicio e seguretat de la dita ciutat donen per ffermança e principal obligat junctament ab ells e sens ells et in solidum al magnifich en vicent honorat vidal ciutada de la dita ciutat lo qual com fos present fonch interrogat per lo honorable Rebedor si era consent de fer la dita fermança e principal obligacio juntament ab los dits conjuges et sens et insolidum en tot lo que dessus es dit sots la damunt dita pena lo qual dix e respos que jatsia que no haja fermat encara la dita hieronima gales era content de ffer la dita fermança promet etc. obliga etc. renuncia etc. sotsmetense axi los principals com la dita fermança al fur e jurisdiccio del dit magnifich Racional de dita ciutat e per tal pacte renunciaren al priuillegi de la seca e familiatura del sant offici de la Inquisicio.

Testimonis foren presents a les dites coses los onorables en phelip de la serra e en miquel nauarro verguers dels magnifichs jurats abitants de Valencia.....»

(Arch. Municip.: *Manual de Consells*, núm.° 84, A.)

Pero á pesar de este segundo matrimonio de Jerónima Gales, continuaron, durante algunos años, estampando libros con la indicación de *en casa de Joan Mey* ó *ex officina* ó *ex tipographia Joannis Mey,* y usando en ellos los escudos ó marcas del primer marido, como lo prueban, además de las obras citadas en la pág. 299, las que á continuación describimos y otras varias.

«Carlo Famoso | De don Luys Çapata, a la | C. R. M. del Rey don Phe- | lippe segvndo nve- | stro Señor. | A gloria y honrra de | nueſtro Señor, ſo protection y correction de la | ſancta madre Igleſia. | Con priuilegio Real. | Impresso en la Mvy Insigne | y coronada Ciudad de Valencia, en caſa | de Ioan Mey. Año de | M.D.LXVI.»

En 4.°—Port.; 2 hs. de dedicatoria *A la C. R. M. del Rey don Phelippe ſegundo.....* y aprobaciones; otra de advertencia de *El Impreſſor al Lector;* 289 págs. de texto á 2 cols., y á la vuelta de la última se repiten las señas de impresión y se halla el escudo copiado en la pág. 293. (B. Fourrat.)

«Concilium pro- | vinciale Va- | lentinvm, Celebratũ anno Domini M.D.Lxv. *(Escudo del Arzob. Ayala)* Valentiae. | Ex officina Ioannis Mey. | 1566. | Prostant é regione portæ Apostolorum templi maximi.»

En 8.°—Port.; 5 hs. prels.; 184 págs.; 8 hs. de *Index rerum;* 10 hs. de *Aranzel y Tassa;* otra en cuya primera cara lleva el esc. del impr. copiado en la pág. 299. Sigue una h. en b., y después cuatro hs. más sin num., signat. *Q*, que contienen una carta cuyo encabezamiento dice: *Venerabili Fratri Ferdinando Patriarche Antiocheno, Archiepiſcopo Valen. Pivs Papa V.* (B. A.)

De 1567 mencionaremos también las *Comedias* del famoso poeta y representante Lope de Rueda que salieron á luz por vez primera en 1567; y esta cita nos dará ocasión para rectificar de nuevo el nombre del tipógrafo que aparece en la copia del colofón de aquéllas, publicada por Gallardo en el núm.° 4 de *El Criticón*. Dice dicha copia: «Impresas en Valencia, en casa de *Joaquin* Mey á la Plaza de la Yerba año 1567.—Vendese en casa de Joan Timoneda.» Los traductores de Ticknor (tomo II, pág. 538) afirman que aquella pri-

mera edición se estampó en *Valencia, en casa de Joan Mey, á la plaza de la Yerba;* y Salvá hizo ya notar (tomo I, pág. 496, c. 2.ª) la equivocación de Gallardo, puesto que no se llamó Joaquín ninguno de los tipógrafos del apellido Mey.

Los últimos libros que recordamos con el nombre de Juan en el pie de imprenta, son los siguientes:

«Ael. Anto | nii Nebrissensis | Grammaticae intro– | dvctiones, | Nunc castigatissime tandem excussæ. *(Grab. con el retrato de* Ael. Antonivs Nebrissensis.) Valentiae, | Ex officina Ioannis mey, in platea herbaria. | 1568.»

En 8.º—110 hs. nums. más 2 con poesías latinas. (B. A.)

«Andreae Semperii Valentini Alcodiani, Doctoris Medici Methodus Oratoria: item & de sacra ratione Concionandi libellus; ad Illustrissimum & Reverendissimum D. Dominum Gregorium Gallum Episcopum Oriolanum. Valentiae. Ex Typographia Joannis Mey. M.D.LXVIII.»

En 8.º—(Mayans: *Specimen*, pág. 76.)

De 1570 aun cita Ximeno una edición, estampada á nombre de Juan Mey, de la obra de S. Francisco de Borja *Præcipue magisque necessariæ D. Thomæ Aquinatis materia in Litaniarum rationem redactæ;* pero como según parece no vió esta impresión, y desde dicho año 1568 ya hallamos libros en que figura como dueño de la imprenta Pedro de Huete, según hemos dicho en su artículo, sospechamos que puede haber error en la referencia de Ximeno.

Del año 1573 hemos visto la siguiente provisión de los Jurados, para que por la *Claveria Comuna* se continuasen pagando á Pedro de Huete y Jerónima Gales, las cincuenta libras de subvención que hasta entonces se les habían abonado por la administración de la Lonja nueva:

«Die sabbati xxij mensis Augusti anno a natiuitate dni M.Dlxxiij.

Tots los magnifichs Jurats e Sindich de la Insigne ciutat de Valencia ajustats en la cambra del consell secret Attes que ab provisio per los magnifichs Jurats feta a xviiij de Juny MDlviiij fonch provehit fossen donades e pagades cascun any en dos pagues ço es a dos dels mesos de Febrer y Agost per lo Administrador de la lonja nova de dita ciutat a pedro de huete e hieronyma gales conyuges stampadors durant la vida de aquells Cincuanta lliures reals de Valencia. E com p capitols del quitament fets en lo any Mdlxxj dites cinquāta llrs nos puguē pagar per lo administrador de la lonja nova. Perço proveheixē que dites cinquanta llrs sien pagades cascū any als dits pedro de huete e hieronyma gales durāt la vida de aquells juxta thenor de dita provisio p lo clauari comu de dita ciutat.

Testimonis foren presents a les dites coses los honrs en Hierony linches.....»

(Arch. Municip.: *Manual de Consells*, 1573-74, núm.º 98-A.)

Desde aquella fecha hasta la muerte de Pedro de Huete continuaron estampándose las obras á nombre de éste; y aunque Rodríguez y Ximeno citan una edición de la *Metaphisica disputatio de Ente* &.ª por Fr. Diego Abas, impresa por la Viuda de Pedro de Huete en 1578, ya Fuster advirtió que no existía dicha impresión; y nosotros hemos de añadir que en ningún caso podía

llevar aquel pie de imprenta, porque el fallecimiento de Huete hubo de ocurrir en la segunda mitad del año 1580 ó á principios de 1581 según resulta de los siguientes documentos:

«Los Jurats pagau als honōrs en Pedro de huete y hieronyma gales conjuges stampadors durant la vida de aquells xxv lliures reals E son per mitat e segona paga de L lliures de la dita moneda quen cascun any han de hauer per ayuda de costa en virtut de vna provisio feta a xxij de agost MDlxxiij E son per lo present any que finira lo primer de febrer MDlxxxj E cobrau dats Valentie die intitulato xviij augusti MDlxxx.»

Cobra dita hieronyma Gales y de huete a soles per ser mort lo dit pedro de huete son marit.

«Los Jurats pagau a la honōr hieronyma Gales y de huete viuda la qual te la stampa de la pnt ciutat de vida de aquella xxv liures e son per mitat e primera paga de l liures de la dita moneda que cascun any ha de hauer per ayuda de costa en virtut de vna provisio per nos feta a xxij de agost M.Dlxxiij e son per lo pnt any que finira lo primer de febrer MDlxxxij E cobrau ett. Dats Valentie die intitulato xx februarij M.D.lxxxj.»

(Arch. Municip.: *Lib. de Clav. Com.—Anys 1578-81*, núm.° 98-J.)

Del mismo año describe Salvá (núm.° 1373) la obra titulada:

«Los Amantes. Tragedia, compvesta por Micer Andres Rey de Artieda. Dirigida al Illustre Señor Don Thomas de Vilanova, Mayorazgo y legitimo Successor en las Baronias de Bicorp y Quesa, &c. *(Esc. de Vilanova, con la leyenda circular* IN VNO PLVRA.) En Valēcia, en casa de la Viuda de Pedro de Huete. 1581.»

En 8.°—4 hs. prels. y 36 sin num.

Y Ximeno menciona el *Verdadero gobierno de la monarquia de España*, por Tomás Cerdán de Tallada.

De 1582 hemos visto la siguiente obra en cuya portada figura el nombre del hijo mayor de Juan Mey, y al final la Viuda de Pedro de Huete:

«Epitome, | sive compen- | divm constitv | tionvm sanctæ Metropolitanæ | Ecclesiæ Valentinæ. *(Estampita de la Virgen.)* Valentiae. | Apud Petrum Patricium. | Anno M.D.Lxxxij.»

En 4.°—12 hs. prels. sin num., 206 págs., aunque por equivocación lleva la última el número 106. Al fin el colofón: *Valentiæ. Ex Typographia viduæ Pe | tri Huete. Anno a Natiuitate | domini M.D. | Lxxxij.* (B. Fourrat.)

Explican perfectamente el dualismo de impresores que se observa en este libro, los documentos que copiamos á continuación, por los cuales consta que muerto Pedro de Huete, continuó trabajando la Viuda asociada con su hijo Pedro Patricio Mey, recibiendo de la ciudad la misma subvención que últimamente se abonaba á dichos conyuges.

«Dictis die et an.
(27 Abril 1581)

dicto die Pere Patricio de mey

Los magnifichs Jurats e Pere Dassio Sindich de la insigne ciutat de Valencia excepto lo magnifich en frances sent feliu ciutada absent del present acte ajustats en la cambra de concell secret Attes e considerat que a denou del mes de Juny del any mil cinchcents cinquanta nou los tunch magnifichs Jurats racional e sindich de dita ciutat prouchiren que a hieronima gales y de huete muller en primeres

nubcies de Joan de mey que fon impresor y en segones de Pedro de Huete eciam impressor y al dit Pedro de huete fossen donades cascun any cincuanta lliures moneda real de Valencia per ajuda de costa durant la vida de aquells per les causes contengudes en dita provisio y apres obit de laltre de aquells al que sobreuiuria e Attes eciam que lo dit Joan de mey ha seruit per molt temps a la present ciutat en la dita emprempta y exercissi de aquella donantli molt llustre ab les bones lletres y abilitat de aquell y apres obit del dit Joan de mey la dita hieronyma gales en lo mateix exercissi de dita emprempta a illustrat la dita ciutat y considerat que Pedro Patricio mey infrascrit fill del dit Joan mey y de la dita hieronyma gales ha seruit y serueix molts Anys ha la dita ciutat en lo dit exercissi de dita emprempta E huy en dia regeix la dita emprempta exercint lo ministeri de aquella ab molta abilitat y sufficiencia E Attes ultimament que lo dit pedro de huete es mort y pasat de la present vida en laltra Perço a supplicacio dels dits hieronyma gales y pedro patricio mei fill de aquella ses senyories proueheixen que per lo clauari comu de dita ciutat sien donades y pagades als dits hieronyma gales y pedro patricio de mey cincuanta lliures de la dita moneda real de Valencia cascun any per ajuda de costa eisdem modo et forma y en los mateixos terminis que los dits hieronima gales y pedro de huete les rebien ço es a dos dels mesos de febrer y agost migerament y apres mort del altre dels dessus dits hieronima gales y pedro patricio de mey son fill al que sobreuiura de aquells li sien donades y pagades les dites cinquanta lliures cascun any per la dita ajuda de costa segons es dit dessus Ab que los dits hieronyma gales y pedro patricio de mei se hajen de obligar que estaran per tot lo temps de sa vida en la present ciutat ab los aparells y arreus de dita emprempta fent lo dit exercissi de impresors sots pena de cinch cents ducats E com fossen presents los dits hieronima gales y pedro patricio de mey prometeren his obligaren als dits magnifichs jurats simul et in solidum de residir e habitar en la present ciutat per tot lo temps de la vida de aquells ab tots los dits aparells y arreus de dita emprempta y exercint lo ministeri de aquella E Perço Attendre e complir obligaren tots los seus mobles etc. renunciaren als furs de partida actio noua e vella constitucio etc. E la dita hieronyma gales jura etc E certifficada etc renunciant velleyano *datique* et sponsaliis juribus etc e sotsmeterense axi la dita hieronyma gales com lo dit patricio mei al for e jurisdiccio del magnifich racional de dita ciutat E per special pacte renuncia lo dit patricio mey al priuilegi de la seca y familiatura del sanct offici de la inquisicio.

Ts. Predicti.»

(Arch. Municip.: *Manual de Consells y Establiments de la Ciutat de Val.ª del any M.D.Lxxx en M.D.Lxxxj.* Núm.º 105 A.)

Además de la media anualidad de pensión correspondiente á Febrero de 1581, antes referida, cobró también la Viuda sola, la correspondiente á Agosto del mismo año; pero en la provisión de 8 de Febrero de 1582 yá dice lo siguiente:

«Los Jurats pagau a la honōr hieronyma gales y de guete viuda *(interlineado el nombre que sigue del hijo de ésta)* y pedro patricio y de mey los quals tenen *(enmendado, y decia antes:* la qual te) la stampa de la present ciutat de vida de aquells xxv lliures e son per mitad y primera paga de aquelles cincuanta liures de la dita moneda que cascun any han de haver per ayuda de costa en virtud de dos prouisions fetes a xxij de agost de lany mdlxxiij e a xxvij de abril mdlxxxj e son per lo present any finidor lo primer de Febrer del any mdlxxxiij e cobrau etc dats val. die viij februarij mdlxxxij.»

(Arch. Municip.: *Lib. de Clav. Comuna,* 1581-82, núm.º 99-J.)

En el *Libro de la redención* (de cautivos) *de 1583, hecha por los Trinitarios,* citado por el Sr. Pérez Pastor en su excelente colección de *Documentos Cervantinos* (nota á la pág. 242), se encuentra el asiento siguiente:

«En Valencia á 7 de Setiembre se pagó á Geronima de Huete, viuda, vecina de Valencia sesenta y quatro reales por imprimir la redencion y número de cautivos, que se hizo en trecientos pliegos de marca mayor, y mas se dio á Maese Nofre, pintor, nueve reales de iluminar las armas de los dichos pliegos.»

De este mismo año tenemos á la vista otra obra en cuya portada se halla el escudo, que reproducimos, del apellido del autor:

«Brevis ac | compendiaria | Syntaxis partium Orationis inſtitu- | tio, ex varijs ſcriptoribus collecta. Auctore Ioan- | ne Torrella, in Academia Valentina | publico profeſſore.

Fideliſsimi ante omnia omni canes.

Cum priuilegio ad decennium. | Valentiæ apud viduam Petri Huete. | 1583.»

En 8.º—56 págs. incls. la port. y prels. (B. A.)

En aquella imprenta, regida por Pedro Patricio, se ejecutaban también los trabajos tipográficos del arzobispado y del Colegio recién fundado por el V.ᵉ Patriarca Juan de Ribera, según vemos en las cuentas y recibos siguientes:

«Memoria de lo que he impresso para MonSeñor Ill.ᵐᵒ de Valencia desde 29 de Mayo del año 1583:

Primo 200 buldas in cœna Domini en papel de marca mayor.	60 rls.
Item cinquenta pliegos de colorado y negro de Antiphonas del Sto. Sacramento.	20 rls.
Item cien cartas en pliego de la prohibicion de los pedernales.	20 rls.
Item 200 carteles en pliego de los ordinarios.	30 rls.
Item tres resmas de alvalanes de confession.	60 rls.
Item treynta carteles de marca mayor de los confesores.	30 rls.
Item una resma de alvalanes de confesion.	20 rls.
monta esta qᵗᵃ enmendada dozientos y qᵃ reales castᵒˢ fasta 24 de abril 1584.	240 rls.

F. figueroa Sº»

«Señor m° Gaspar mico Scribano de la corte ecclesiastica mandara V. m. pagar del dinero de gastos de Justi^a docientos y quarenta reales a patrizio Huete impresor los quals se le tomaran en quenta con esta librança y albaran del Recibo. Dada en Val^a a 29 de Abril 1584.

Frexa.»

«Yo Patricio Mey impressor confiesso haver recibido del Señor Micon veynte y tres libras por las cosas retro scriptas. hecho de mi mano a 30 de abril 1584.»

«Las impresiones de Casa del Patr.^a mi S^r q^e se deuen á patricio mei impressor fasta 23 de março 1585/años.

V por 300 edictos pa la cõvocacion á la synodo veinte y ocho Rs cast^nos. . .	28 Rs.
V por quatrocientas cartas exhortatorias del patr^a p^a los retores cinq^a Rs. . .	50 Rs.
V por 250 ordinarios de la quaresma treinta Rs.	30 Rs.
V por tres Resmas de albaranes pa los confessores sesenta Rs.	60 Rs.
V por treinta carteles de la nomina de los confesores de la quaresma de pliego entero de marca mayor treinta y cinco Rs.	35 Rs.
monta dozientos y tres Rs.	203 Rs.

F. figueroa.»

«Señor gaspar Mico scriua de la cort ecclesiastica de valencia dels diners que a mans de v. m. peruendran de gastos de justicia dara y pagara docens y tres reals castellans a pedro patricio Mei impresor de libros contengut en lo conte retroscrit que ab la present cautela de com los ha rebut se li pendran en conte fet a xxvii de Maij M.Dlxxxv.

Frexa.»

«p Patricio de Mey confieso hauer recebido del Señor Gaspar Mico los sobredichos doscientos y tres reales castellanos por las causas y razones supra scriptas, y por la verdad hize el presente de mi propria mano à 25 de Junio de 1585.

Patricio Mey.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.—Legajos de recibos del fundador.)

De este mismo año tenemos á la vista la siguiente obra, que citamos por llevar en la portada el escudo del grifo y el abaco que hemos copiado en el artículo de Huete.

«Dilvcida | conscribendi epi-|stolas ratio, qvon- | dam a Laurentio Palmyreno, nunc | ab Agesilao filio, sedulitate in | genti & auĉta & e- | mendata. | Adagia Hispanica in Romanum sermonẽ con- | uersa eiusdem auĉtoris L. Palmyreni, vna | cum kalendarum breuissima | expositione *(Esc. del impr.)* Valentiae.— | Apud viduam Petri Huete, Anno 1585.»

En 8.°—(Nuestro ejemplar sólo llega á la pág. 94; suponemos que le faltan una ó dos hojas.)

Durante todos estos años, hasta Agosto de 1587, continuaron cobrando unidos la madre y el hijo la subvención del Ayuntamiento que hemos referido; pero en 6 de Febrero de 1588, ya es sólo Pedro Patricio Mey quien recibe las veinticinco libras con arreglo á la provisión de 27 de Abril de 1581, lo cual demuestra que su madre había fallecido en el medio año próximo anterior; y lo confirma la fecha de 1587 que llevan las dos obras siguientes, últimas en que recordamos haber visto el nombre de la Viuda de Huete:

«Pragmatica Real ab la qual sa Magestat dona facultat a qualseuol persona pera que

puga aportar, y fer aportar a la present ciutat de Valencia totes y qualsseuol coses, robes, sedes, y altres qualsseuol mercaderies, y aquelles, y qualseuol delles vendre en la forma en ella expressada. *(Al fin:)* En Valencia, En casa de la viuda de Pedro de Huete, á la plaça de la Herba, Any 1587.»

En fol.—2 hs. (B. Churat.)

«Iacobvs Falco | Valentinus, | miles ordinis | Montesiani, | hanc circvli qvadratvram | invenit. *(Esc. del impr.)* Valentiæ, | Apud viduam Petri Huete, in platea Herbaria. | M.D.LXXXVII.»

En 4.º—27 hs. (Gallardo, núm.º 2161.)

Aunque D. Nicolás Antonio y Rodríguez, al mencionar la edición descrita de esta última obra, añaden: *deinde, ibidem 1591,* creemos equivocada la referencia y que la edición á que aluden será la que cita Ximeno como hecha en Amberes por Juan Bellero—1591. Dudamos que exista la valenciana de esa fecha, citada también por Picatoste con referencia á D. Nicolás Antonio.

Finalmente, y como dato de mera curiosidad, indicaremos la circunstancia de haber rendido también culto á las musas la Viuda de Mey, pues según refiere Salvá, escribió un soneto para los preliminares de *El libro de las historias* de Paulo Jovio, traducido en romance castellano por Antonio Juan Villafranca, médico valenciano, la cual obra fué impresa por la misma viuda en 1562, en fol.—L. g.

MEY—Pedro Patricio

Hemos visto en el artículo anterior que desde la muerte de Pedro de Huete, ocurrida hacia los principios de 1581, trabajaba Pedro Patricio Mey, unido con su madre, viuda de aquél en segundas nupcias, y casada primero con Juan Mey. Allí hemos citado también las últimas obras que recordamos estampadas por dicha Viuda, que llevan la fecha de 1587 (1); y del mismo año cita Ximeno como impreso por Pedro Patricio, el libro *De vestigalibus & eorum juxta exactioni in foro conscientiæ* de Juan Navarro.

De 1588 tenemos á la vista los

«Fvrs, Capitols, | Provisions, e Actes de | cort, fets y atorgats per la S. C. R. M. del | Rey don Phelip noſtre ſenyor ara gloriosament re | gnant: en les Corts generals per aquell celebrades als regnicols de la ciutat | y regne de Valencia, en la vila de Monço, en lo any | M.D.LXXXV. *(E. de A. de Esp.)* Eſtampats en la inſigne y corona- | da ciutat de Valencia, en caſa de Pedro Patricio Mey | Any M.D.LXXXVIII. | Venenſe en caſa de Gabriel Ri-

(1) Tenemos por evidentemente inexacta la impresión que Ximeno atribuye á Pedro Mey en 1567 del *Coloquio pastoril* que cita como obra de Timoneda, y que Fuster titula *Coloquios pastoriles* y dice que son de Lope de Rueda.

bes, | llibrer, dauant la Diputacio.» *(Al fin: esc. del impr. que es el antiguo de la Diputación valenciana, copiado en la pág. 289, y debajo el colofón que dice:)*

«Eſtampats en la inſigne y coronada ciutat de Valencia en caſa de Pere Patricio Mey, en la plaça de la Herba. Any 1588.»

En fol.—2 hs. prels. y 42 nums. (B. A.)

Vemos, pues, que en esta fecha continuaba con la imprenta en el mismo sitio en que últimamente la tuvieron sus padres, y en ella siguieron estampándose los trabajos tanto para el Ayuntamiento como para la Diputación. Entre las *provisions* de ésta, se halla la que vamos á transcribir y cuya copia debemos al docto cronista de la provincia D. José Martínez Aloy.

«Dimats'a xxxi de Janer. Any MDLxxxviiii.

Attes que lo honorable pere patrici ympressor de llibres per manament y orde de ses senyories ha impres cēt copies de hun real mandato de sa excellencia presentat a ses senyories per los sindichs dels staments etc..... provehixen sien donats y pagats al dit pere patrici trenta huyt sous y quatre diners reals de Valencia.

(Arch. general del Reino: *Generalidad.—Provisions.* Leg. 640.)

En 1592 se había ya trasladado donde indica la portada del

«Manvale | Valentinvm, | ad | Sacramenta | Ecclesiae mi- | nistranda. *(E. de A. del Arzobispo D. Juan de Ribera.)* Valentiae. | —Apud Petrum Patricium, iuxta templum | D. Martini. Anno 1592.»

En 4.º—Port.; 8 hs. prels., 326 págs. y 2 hs. de *Index*. Al fin se repiten las señas de impresión. (B. A.)

De 1598 citaremos la siguiente obra impresa por Pedro Patricio en el convento del Remedio de esta ciudad:

«Brevis, Sed | Vera Explicatio | qvaestionis fidelivm | conscientiis ad eo | necessaria: an pecvliares et propriæ huivs | Ciuitatis Valentinæ Gabellæ, quæ dicuntur Aſsiſia, ſint iuſtæ, & | in indicio animæ debitæ, cum obligatione reſtituendi | quidquid ab illis fuerit defraudatum. *(Esc. grande de la Diputación valenciana.)* Valentiæ | —Excudebat Petrus Patricius, in Monaſterio B. Mariæ de | Remedio, Ord. SS. Trinitatis. 1598.»

En fol.—Port., á la v. de la cual se halla grab. el retrato del rey D. Jaime el Conquistador, y siguen 38 págs. (B. U.)

En el año 1601 imprimió también, y la describiremos por ser la única obra suya en que recordamos haber visto el escudete usado más tarde por Gasch y que hemos reproducido en la pág. 194, la que dice en su portada:

«Doctoris | Petri Vaezii | Lvsitani, excel- | lentissimi Principis | Marchionis Villenæ, Ducis Scalonæ, Co- | mitis Sanctti Stephani, Ordinis in- | ſignis aurei Velleris, &c. | Medici, | De Epidemia peſtilenti noſtris temporibvs | Libellus. | Accedit etiam tractatus de Scopis mittendi | ſanguinem, eodem Autore. *(Esc. del impr.)* Cvm privilegio. Valentiæ, apud Petrū Patricium Mey, | iuxta templum D. Martini 1601.»

En 8.º—254 págs. inclusa la port. y otra h. en que se repiten las señas de impresión. (Biblioteca Fac. de Medic.)

En 1604 hubo de expropiarle la ciudad un trozo de la casa que tenía en

la esquina opuesta al Peso de la Harina, mediante las condiciones que expresa la providencia que sigue:

«Dicto die

(Lunes 20 Diciembre 1604)

Pere patricio mey LXXX Ls } Los senyors Jurats Racional y Miquel Joan casanova ciutada Sindich de la ciutat de Valencia excepto frances hierony artes y thomas turuvio ciutada absents del present acte ajustats en la sala daurada prouehexen que per lo administrador de la llonja noua de dita ciutat en lo any present sien donades y pagades a Pere patricio mey huitanta lliures reals de Valencia per tantes ha de hauer per lo valor de un troset que li prenen a plom de una casa que te al altre canto dels pesos de les farines deixantli fer les finestres que voldra a la part del carrero y la ciutat li haja de tornar a fer la paret a depeses de aquella.

Testimonis foren presents a les dites coses March Anthoni Orts notari y Pere Navarro obrer de vila habitadors de Valencia.»

(Arch. Municip.: *Manual de Consells y Establiments de la present ciutat de Valencia del any 1604 en 1605.* Núms. 129 ant. y 131 mod.)

De aquel mismo año cita Ximeno, como impreso *en el Colegio de San Pablo,* el tomo I de los *Discursos sobre los quatro Novisìmos,* del P. Francisco Escriva, para lo qual hemos de suponer que trasladó allí alguna prensa, puesto que su establecimiento tipográfico continuaba *junto á S. Martin* según lo expresan las obras posteriores. Otro tanto hubo de hacer para estampar en el Convento del Remedio el libro antes citado.

En 1605 imprimó las dos ediciones de la primera parte de

«El Ingenioso | Hidalgo Don Qvi- | xote de la Mancha. | Compuefto por Miguel de Ceruantes | Saauedra. | Dirigido al Duque de | Bejar, Marques de Gibraleon, Conde de Benalcaçar, y | Bañares, Vizconde de la Puebla de Alcozer, Señor | de las villas de Capilla, Curiel, | y Burguillos. *(Grab. que representa á un caballero lanza en ristre.)* Impreffo con licencia, en Valencia, en cafa de | Pedro Patricio Mey, 1605. | —A cofta de Jufepe Ferrer mercader de libros, | delante la Diputacion.»

En 8.º—16 hs. prels. y 768 págs. D. Pedro Salvá (núms. 1546 y 1547) describe las dos ediciones, sumamente parecidas, estampadas por Pedro Patricio en aquel mismo año, y hace notar algunas contraseñas que las distinguen. El tamaño, frontis y número de hojas son los mismos en ambas.

Cinco años después dió á luz la

«Decada primera de la Historia de la Insigne, y Coronada Ciudad y Reyno de Valencia. Por el licenciado Gaspar Efcolano..... Primera parte..... En Valencia, por Pedro Patricio Mey, junto a Sant Martin 1610. A costa de la Dipvtacion.»

En fol.—Port. grab ; 14 hs. prels. sin num., 1136 cols. (contándose 2 en cada plana), v. de la h. en que se hallan las dos últimas en b.; 1 h. de *Erratas* y otras 44 hs. de *Tabla de las materias.. ..*—La *Segunda parte de la Decada primera.....* se imprimió en 1611 por el mismo tipógrafo y lleva igual frontis grabado. Además consta de 11 hs. prels. y 2006 cols. en la misma forma que la *Primera parte;* 9 hs. de *Tabla de las materias.....* y 1 de *Erratas.*

Á continuación copiamos algunos curiosos documentos que ha tenido

también la bondad de facilitarnos nuestro buen amigo D. José Martinez Aloy relativos á la edición de esta obra:

«Dicto die
(22 de Noviembre de 1611)

Escolano. Los dits Señors Diputats junts ut supra vist un conte exibit per gaspar Escolano Rector de la parrochial de sent esteue de la present ciutat y cronista del Rey nre s^or^ en est son Regne axi del que aquell ha rebut del dit general perals gastos de la ymprossio de la coronica del dit Regne com del que aquell ha pagat per raho de dits gastos fets en dita impressio per lo qual conte ha constat e consta que lo dit Rector rebe del dit general peral dit effecte en diuerses partides mil quatrecents e sexanta lliures y que ha pagat mil setcentes cinquanta lliures dos sous y un diner de manera que per aquell consta lo dit Rector escolano resta acrehedor contra lo dit general de docentes noranta lliures dos sous y un diner que lo dit rector escolano ha fet gracia y rremissio al dit general boluntariament resten docentes quaranta lliures lo qual conte es estat exsaminat per lo dit senor pere gregori calahorra hu de ses senories en virtut de comisio berual que han donat y fermat de sa ma. Perço prouehexen que al dit Rector gaspar escolano li sien donades y pagades de bens y pecunies del dit general les dites docentes quaranta lliures per les causes y rahons desusdites y que peraquelles li sia espedit albara de tres segells ut informa Prouehent etiam que lo dit memorial sia cosit en lo present llibre. Actum Val.ª

Testes predicti.

«Cuenta de lo que ha Ressebido el Rector Gaspar Escolano choronista del Reyno. Para la impresion de la choronica con prouition y Albaranes de los S^es^ Diputados.

P° a de Abril 1610 Ressebi por prouition de los S^es^ Diputados quatrocientas y sesenta libras para papel.	460 L.
Mas a 24 de dicho Ressebi por dicha prouition de dichos s^es^ ciento y sinquenta libras.	150 »
Mas a 9 de Setiembre Ressebi por dicha prouition de dichos s^es^ ciento y sinquenta libras.	150 »
Mas a 8 de Octubre Ressebi por dicha prouition y de dichos s^es^ trecientas libras.	300 »
Mas a 11 de Março 1611 por dicha prouition y de dichos s^es^ Ressebi ducientas libras.	200 »
Mas a 23 de Agosto Ressebi por dicha prouition y de dichos s^es^ ducientas libras.	200 »
	1460 L.

Descargo de lo que el dicho Rector Gaspar Escolano á gastado en dicha Impression.

P° se deue al Impressor por quatrocientos treynta y nueve pliegos impresos a razon de 23 Rs. el pliego valen Nuevecientas sesenta y siete libras doce sueldos y siete dineros. .	967 L.	12 s.
Mas por cinquenta y dos Balas que ha gastado de papel valen setecientas treynta y ocho libras y seis sueldos.	738 »	6 »
Mas se le pagaron a Mossen Martin Jayme veynte libras por las medallas que ha debuxado para la historia y por Abrir el escudo del principio del libro en una plancha de cobre. . .	20 »	
	1725 L.	*18 s.*

	1725 L.	*18 s.*	
Mas se le pago una libra seis sueldos y dies dineros al calderero por la plancha.	1 »	6 »	10 d.s
Mas se le pago a Glaudo criado de la emprempta para cortar las medallas de la historia quatro libras trese sueldos. . .	4 »	13 »	
Mas se le pago a Eua platero por dibuxar dos Medallas para el libro once sueldos y seis dineros.		11 »	6 »
Mas a Collantes criado de la Empremta se le pago sinco libras por los pliegos que tiro del principio del libro de estampa fina.	5 »		
Mas se le pago a enrique naypero dose libras dose sueldos y dos dineros por cortar otro escudo para el principio del libro por no hauer contentado el que corto mossen Marti Jaime. .	12 »	12 »	2 »
Deue la generalidad al Retor Gaspar Escolano Mil setecientas sinquenta libras del gasto que se ha echo de la impression de dichos libros.	1750 L.	2 s.	1 d.
Ha ressebido el Retor Gaspar Escolano de la dicha generalidad en diuersas partidas Mil quatrocientas y sesenta libras. . .	1460 »		
Queda a deuer la generalidad a cumplimiento de las mil setecientas y sinquenta libras dos sueldos y un dinero ducientas y nouenta libras dos sueldos y un dinero.	290 »	2 »	1 »
	1750 L.	2 s.	1 d.

El Retor escolano dize que hasse Remission que assi como se le ha de pagar la dicha generalidad las ducientas noueynta libras dos sueldos y un dinero que hasse Remission de sinquenta libras á la generalidad y que no quiere corran por su cuenta el Remiendo del escudo que se ha echo dos vezes y algunas de las menudencias que se han ofressido para el cumplimiento de la impression contenidas en la plana presedente.

Deue la generalidad Al Rector Gaspar Escolano..	1750 L.	2 s.	1 d.
Ha ressebido el Rector gaspar Escolano de la generalidad. .	1460 »		
Por la remision que hasse el Retor gaspar escolano a la generalidad..	50 »	2 »	1 »
Queda deuiendo la generalidad al Retor escolano de todas cuentas.	240 »		
	1750 L.		

Vicente Coloma *(rubricado.)* Gaspar escolano chronista del Reyno *(rubricado.)*»

(Arch. general del reino: *Generalidad.*—Legajo 468.—*Libre de Prouisions del general del Regne de Val.ª M.DC.XI.*—Fols. CCCLVI al VIII.)

Con el escudo de la Diputación, de igual forma y tamaño que el que hemos copiado en la pág. 220, aunque con pequeñas diferencias en el dibujo, estampó también, entre otras, la obra que describiremos, tanto por su rareza como por tener ocasión de reproducir el retrato de su autor, que fué uno de los primeros criminalistas españoles. La portada dice así:

«Lux in Tenebris Lvcet. Discvrso en | razon de abreviar | pleytos[a], y qve sean mvchos menos, afsi en lo Ciuil, como en lo Criminal y q̃ no fe cometan tantos[b] delictos..... Compuefto por el Doctor Thomas Cerdan de Tallada..... *(Esc. del impr. con la inscrip-*

ción á los lados: VIGILANTI | NIHIL | OCVLTVM.) Con licencia, | Impreſſo en Valencia, en caſa de Pedro | Patricio Mey, junto a Sant Martin. | M DC XIII.»

En fol.—11 hs. sin num. (B. A.) Á la v. de la port. el siguiente retrato del Autor:

El escudo del grifo con el abaco y el globo, copiado en el artículo de Huete, pág. 218, lo usó igualmente Pedro Patricio en

«Las | Elegancias | de Pavlo Manvcio. | Traduzidas de lengua Toſcana por Iuan | Lorenço Palmyreno. | Y aora nueuamente pueſtas con diſtincion, y claridad | por el Licenciado Hernando Aluarez Maeſtro de le- | tras humanas en la Ciudad de Xativa. | Dirigida, a Don Jayme Ca- | latayu Señor de la Villa y Caſtillo de Agres, | Baronia de Sella. *(Escudo del impr.)* Con privilegio; | En Valencia, Por Pedro Patricio Mey, junto a | San Martin. MDCXVI.—Vendenſe en la meſma Emprenta.»

En 8.º—7 hs. prels.; 256 págs. y 8 hs. de *Índice*. (B. A.)

En aquel mismo año imprimió también la

«Segvnda Parte | del Ingenioso | Cavallero | Don Quixote de la Mancha. | Por Migvel de Cervantes | Saauedra,—autor de ſu primera parte. | Dirigida á D. Pedro Fernandez de Caſtro, Conde de Le- | mos, de Andrade, y de Villalua, Marques de Sa-

rria, &c. | Virrey, Gouernador, y Capitan General del Reyno de | Napoles, y Prefidente del fupremo Consejo de Italia. *(Grab. un caballero lanza en ristre.)* En Valencia. En Cafa de Pedro Patricio Mey, junto | a San Martin. 1616. | A cofta de Roque Sonzonio Mercader de Libros.»

En 8.º—766 págs. (Salvá, comentario al núm.º 1554.—*La Ilustración Artística*, núm. 679. (Barcelona, 1895.)

En la obra que describimos á continuación usó Pedro Patricio el mismo escudo que usaron sus padres, tal como lo hemos copiado en la pág. 299.

«De | Conscribendis | Epistolis, deqve | variandi ratione | ex variis authoribus | Libellus. | A Barnaba Solerio | literarum humanarum Doctore, fumma | opera, & industria collectus. *(Esc. del impr.)* Valentiae, | Apud Petrum Patricium Mey, iuxta Tem- | plum D. Martini. 1617. | —Vendenfe en la mifma Emprenta.

En 8.º—69 págs. y á la v. de la última se repiten las señas de impresión. (B. A.)

En la portada del siguiente libro hállase el escudo que reproducimos y que no recordamos haber visto en ningún otro de este impresor:

«Solenes, | y grandiosas | fiestas qve la noble y | leal civdad de Valencia | ha hecho por el nueuo Decreto que la Santidad | de Gregorio XV. ha concedido en fauor de | la inmaculada Concepcion de Maria | Madre de Dios y Señora nuef- | tra, fin pecado original | concebida. | Con el Decreto de fu Santidad, y el Certamen Poetico. | Por Ivan Nicolas Crevhades.....

En Valencia, Por Pedro Patricio Mey, junto | a San Martin. 1623. | Vendenfe en la mifma Emprenta.»

En 8.º—8 hs. prels. y 295 págs. Á la v. de la última: *Erratas*. (B. A.)

Algunos años más tarde, en 1648, encontramos usada esta misma marca por Bernardo Nogués en una alegación en derecho que describiremos en su artículo.

Además de la obra que hemos citado al hablar de J. B. Marçal, impresa por este tipógrafo en 1624 *en la Emprenta de Patricio Mey,* recordamos las dos siguientes de la misma fecha y salidas de las mismas prensas:

«Enchiridion de los verbos, que la lengua Latina tiene, dispuestos por sus quatro conjugaciones: puesto el simple se siguen sus compuestos con su preterito i supino i varia significacion: necessario a todo genero de estudiantes. Segunda impression, mejorada con verbos, i con la Sintaxi, i Prosodia de cada uno dellos, i dos reglas generalisimas para sacar en cualquier lengua frases por la propiedad de las Dicciones.

Por Estevan Maña Doctor Medico, Cathalan, natural de Ulldecona, Profesor de letras Humanas en la ilustre villa de Castellon de la Plana.

Dirigido á los señores Jurados de dicha Villa.

En Valencia en la Emprenta de Pedro Patricio Mey, junto á San Martin. 1624. A cofta de Pau Clapes Mercader de libros a la plaza de la Seo.»

En 8.º—(Mayans: *Specimen*, pág. 143.)

«Catholico Regvm Regi Hispaniarvm invictissimo Philippo, Castellae IIII. Aragonvm et Valentiae III. in svo S. S. R. Aragonvm Consilio. *(E. de A. de Esp.)* Pro iuribus officii Assessoris Baiuliæ generalis ciuitatis & Regni Valentiæ Regij patrimonij, Don Andræas Sans de la Llosa Regius Consiliarius, & Assessor dictæ Baiuliæ.—Valentiae, Typis Petri Patricij Mey, iuxta Templum Diui Martini, per Ioannem Baptistam Marçal. 1624.»

En fol.—Port. y 12 hs. nums. (B. U., V.ª en fol.)

Pero el último trabajo en cuyo pie de imprenta hemos visto el nombre de Patricio Mey es la

«Real Pragmatica Sancio, sobre la Remifsio dels Delinquents del Prefent Regne de Valencia, y del de Caftella *(E. de A. de Esp.)* En Valencia; En la Imprefsio de Patricio Mey, junt a S. Marti. 1625.»

En fol.—4 hs. (Bib. Espiau.)

De fecha posterior sólo hallamos citado por Rodríguez el *Panegiricum B. Thomæ á Villanova,* por Miguel Juan Vimbodí, *Valentiæ, Typis Petri Patricij Mey 1629. in 4.°;* y las *Doce comedias nuevas del Maestro Tirso de Molina..... En Valencia en casa de Pedro Patricio Mey 1631,* que mencionan D. Juan Eugenio Hartzenbusch en su *Catálogo razonado de las obras dramáticas de Fray Gabriel Tellez. (B. de AA. EE. Tom. V.)* y Barrera en su *Cat. Bibliográfico y Biográfico del Teatro Español.* Pero nos parece muy extraño no encontrar otras obras estampadas por este tipógrafo desde 1625 hasta 1631; y como, por una parte, observamos que las de 1624 aparecen ya impresas por Juan Bautista Marçal, y la de 1625 sólo dice *en la imprefsio de Pedro Patricio Mey,* y, por otro lado, en las provisiones del Ayuntamiento no figura ninguna referente á Pedro Patricio posterior á la de 7 de Febrero de 1623, nos inclinamos á creer que murió poco después de esta última fecha, aunque sus prensas continuasen trabajando durante algún tiempo más. De ellas salieron los mejores libros que en su época se publicaron en esta ciudad; y en la imposibilidad de citar todos los que lo merecen, recordaremos únicamente que él fué quien estampó, además de los citados, *La Primera* (y Segunda) *parte de la Cronica general de España, y especialmente del Reyno de Valencia.....* por Pero Anton Beuter, en 1604; la *Expulsion de los Moriscos de España,* por Gaspar Aguilar, en 1610; los *Anales del Reino de Valencia,* por Fr. Francisco Diago, en 1613, y otras muchísimas obras históricas y literarias, además de crecido número de Pragmáticas y papeles sueltos.

Cierto es que en alguno de los libros que dió á luz en el siglo XVI sólo

puso sus nombres de pila suprimiendo el apellido, pero no hallamos justificada la hipótesis de D. Vicente Barrantes que, en sus *Apuntes para un Catálogo de impresores..... hasta 1600,* le supone hijo bastardo porque, según dice, no añadió el Mey hasta después de la muerte de su padre. Como ya hemos indicado, tampoco se imprimió ninguna obra antes de aquella fecha á nombre de Pedro Patricio, y los *Fueros* de 1588, que es una de las primeras que dió á luz, aparecen impresos por Pedro Patricio Mey.

MEY—Juan Felipe

De pocos impresores valencianos se han publicado hasta ahora tantas noticias como de este doctísimo hijo de Juan y hermano de Pedro Patricio Mey. Pero con ser muchas y muy interesantes las que dieron á conocer D. Nicolás Antonio, Mayans, Ximeno, Pellicer y Saforcada, Fuster, Salvá, Barrantes y últimamente el Dr. Haebler, aun tenemos el gusto de poder añadir algunas que consideramos de verdadera importancia y que rectifican ó amplían las que hemos visto en las obras de estos eruditos. Y para que en ningún caso pueda atribuirse á jactancia nuestra esta indicación, nos apresuramos á declarar que las copias de los documentos en que aquéllas constan las debemos á la amistad y bizarría del *honorable escritor* D. Francisco Martí Grajales, rebuscador infatigable de los archivos valencianos.

La primera vez que encontramos estampado el nombre de Felipe es al pie de la dedicatoria á los Jurados de Valencia, que lleva la edición de la *Chronica* del Rey D. Jaime, por Muntaner, impresa en 1557 por la Viuda de Juan Mey; circunstancia que hizo suponer á Salvá que Felipe regentaría aquel establecimiento tipográfico, lo cual no resulta cierto, como anteriormente queda demostrado.

Ximeno cita dos ediciones de la obra del célebre médico Luis Collado, titulada *Isagoge ad faciendam medicinam ex Hippocratis & Galeni monumentis,* estampadas en 1561 por Juan Mey la primera, y por Felipe Mey la segunda; y lo mismo copió Hernández Morejón en su *Historia bibliográfica de la Medicina Española;* pero como no hemos hallado ejemplar de la última, ni tenemos noticia de ningún otro libro impreso por Felipe por aquella fecha, pareciéndonos por otra parte muy extraño que en un mismo año se hicieran dos ediciones distintas de aquella obra, una á nombre de Juan, que ya había muerto, y otra al de su citado hijo, dudamos mucho de la exactitud de la noticia, y á lo más podríamos suponer que el nombre de este último se estampase únicamente en el pie de imprenta de algunos ejemplares de la edición hecha en casa de su madre.

En el taller de ésta, casada ya entonces en segundas nupcias con Pedro de Huete, es de presumir que se ejercitó Felipe en los trabajos tipográficos,

dedicando todo el tiempo que le quedase disponible al estudio de las Humanidades, en las que tan merecido renombre alcanzó más tarde.

Por el año 1577 marchó á Tarragona, donde estableció su imprenta con la protección del sabio arzobispo D. Antonio Agustín, el cual, en carta de 8 de Diciembre, le decía á Jerónimo Zurita: «*Aquí tengo vn Impressor moço, pero bien entendido, hijo de la viuda de Mey de Valencia, andan asentando su emprenta con poco caudal; ayudale su madre, y su padrastro, y yo más de lo que otros harian; tenemos esperança de papel de Barcelona, y de Girona, que es como el del Peregrino de Genova.* (1)

De Tarragona conocemos libros impresos por Felipe Mey desde 1578 hasta 1587 (2); pero sólo mencionaremos, por ser obra suya estampada en este último año y por llevar al fin su escudo de impresor, que es el mismo que después usó en Valencia Francisco Mestre, en cuyo artículo lo hemos copiado, la traducción *Del Metamorfoseos de Ovidio en octava rima,* minuciosamente descrita por Gallardo, núm.° 3065, y por Salvá, núm.° 804.

Muy poco después, y probablemente á consecuencia de la muerte de don Antonio Agustín, ocurrida el 31 de Mayo de 1586, hubo de restituirse Felipe á Valencia, donde le hallamos ya en 1588 obteniendo de los Jurados la subvención que expresa el siguiente acuerdo:

«Dictis die et anno
(4 Junio 1588)

Mesauant fonch proposat en lo dit insigne consell per quant conue a favorir a les persones de abilitat pera animar aquelles y als demes a que procuren de alcansar lo prim de les facultats y sciencies y una de les persones a qui per dita raho se deu remunerar es felip mei impressor lo qual per sa molta abilitat conve entretenirlo en la present ciutat pera la policia de la impresio per ços proposa perque li sia feta dellibe-racio.

E lo dit insigne Consell oyda y entesa la dita proposicio en unitad y concordia Proueheix dellibera y ordena que per lo clauari comu de la present ciutat li sien donades e liurades al dit felip mei impresor trenta liures moneda reals de Valencia per ajuda de costa cascun any stant residint personalment en la present ciutat les quals li sien pagades de mig en mig any començant la primera paga del primer del corrent mes de Juny del present any MDLxxxviij en auant ab tal que per que la dita ciutat no sia agrauada prouehexen que nos puxa donar a patricio mei conjunt sino que morint lo dit patricio mei o en altra manera vacant les cinquanta liures que aquell te de ajuda de costa se donen les dites cinquanta liures al dit phelip mei y que ypso facto cessen les dites trenta liures al dit phelip mei prouehides en lo present consell.»

(*Manual de Consells y Stabliments*, etc., 1587-88, núm.° 113-A mod.°)

(1) Dormer: *Progresos de la Historia de Aragon*, pág. 413 de la 1.ª edición, y 473 de la 2.ª, publicada en la *Bib. de Escrits. Aragoneses*. Zaragoza, 1878.

(2) V.e la *Vida de D. Antonio Agustin* escrita por D. Gregorio Mayans, que acompaña á la edición publicada por el mismo en 1734 de los *Dialogos de las Armas* de aquel docto prelado.

El libro más antiguo que recordamos impreso por Felipe después de su regreso de Tarragona es el que menciona Fuster, titulado «*Metaphrastica expositio in I. cap. Geneseos ex Sanctis Patribus, ac sacris doctoribus et theologis Schollasticis collecta. In qua quidquid theologiae metaphisicae, ac naturalis nec non et moralis philosophiae ad historicam et litteralem inteligentiam totius ennarrationes omnium rerum per Moisen contentae est necessarium, facillique studiosi lectores invenient* (por Fr. Lupercio de Guete.) *Valentiae apud Philippum Mey 1589.*»

En aquel mismo año se le aumentó la subvención hasta 50 libras según resulta de las provisiones que á continuación transcribimos:

«Die sabbati xiii mensis maii anno a natj dni MDLxxxviiii.

En la sala daurada. . . . . .

Felip mey xx L. } Item presten son asentiment y consentiment pera que de les pecunies de la claueria comuna de la present ciutat se puixen prouchir fins en suma de vint lliures moneda reals de Valencia cascun any pera donar aquelles a compliment de cinquanta lliures a Felip mey impresor de llibres com aquell ya reba trenta lliures cascun any de renta per la molta abilitat que aquell te en dita art de imprimir y per lo molt que conve a la cosa publica que aquell reste y habite en la present ciutat les quals se li puixen prouehir mentres aquell habitara en aquella y exercira lo dit art de impresor.»

(Arch. Municip.: *Man. de Consells y Establiments de la Ciutat de Valencia any MDLxxxviii en MDLxxxviiii.* Núm.° 113 ant. y 114 mod.)

«Dictis die et anno
(Sábado 20 Mayo de 1589)

Felip mei impresor xx lbs. } Proposicio en lo dit insigne consell per quant a xii del corrent es estat prestat assentiment y consentiment per la major part dels quatorze prohomens del quitament pera que de les pecunies de la claueria comuna se puixen prouehir fins en suma de vint lliures moneda reals de Valencia cascun any pera donar aquelles a felip mei impresor a compliment de cinquanta lliures de dita moneda com aquell reba trenta lliures cascun any de renta de la present ciutat per la gran abilitat que aquell te de dita art de impresor y per lo molt que conve que aquell reste en la present ciutat peral benefici de la cosa publica les quals se li han de donar mentres aquell habite y stiga en la present ciutat y exercira dita art de impresor per ços proposa placiaus hi delliberar.

E lo dit insigne consell hoyda y entesa la dita proposicio en unitat y concordia prouheix dellibera y ordena que per lo clauari comu de la present ciutat sien donades y pagades al dit felip mei impresor vint lliures moneda real de Valencia de renta cascun any a cumpliment de cinquanta lliures de renta de dita moneda cascun any com aquell ya reba de la present ciutat trenta lliures en virtud de consell general celebrat a iiii de Juny MDLXXXVIII per ajuda de costa per la gran abilitat que aquell te en lo dit art de impresor y perque conue molt que aquell reste y habite en la present ciutat per lo benefici de aquella y de la cosa publica ab que aquell haja de residir y habitar en la present ciutat exercint lo dit offici de impresor les quals vint lliures haja de rebre cascun any y li sien pagades per lo clauari comu de la present ciutat en dos eguals pagues ço es de mig en mig any començant la primera paga lo primer de Juny primer vinent del any present MDLXXXVIIII que son en los mateixos terminis que lo dit felip mey acostuma rebre les dites treinta lliures que li foren donades per lo dit consell celebrat a iiii de Juny

MDLXXXVIII y axis seguixca cascun any en dits terminis mentres aquell habite en la present ciutat exercint lo dit art de impresor y no de altra manera.»

(Arch. Municip.: *Man. de Consells.* Núm.º 113, ant. y 114 mod.)

Pero deseando los Jurados no sólo recompensar la pericia tipográfica de Felipe Mey, sino utilizar también sus conocimientos literarios, acordaron, en 2 de Junio del mismo año, elegir para leer en la segunda clase al maestro Francisco Juan Bardaixi y en la contraclase á Felipe Mey. *Proveexen* (añade el *Manual de Consells), que los dits mestres elets pera legir en les dites Contraclases hajen de legir en la forma seguent, ço es: ..... En la segona classe epistoles familiars, Vergili, y Prosodia, y exercicis y composicio.*

Por provisión de 3 de Junio de 1593 se le confió la cátedra de Prosodia, para la cual resulta nuevamente elegido en 12 Mayo de 1595; 23 Mayo 1597; 27 Mayo 1598; 28 Mayo 1599; 19 Mayo 1600; 16 Mayo 1603, y 28 Mayo 1604.

En 13 de Septiembre de este último año se le encargó además la cátedra de Principios de Griego, según reza la siguiente provisión:

«Dicto die
(13 Septiembre 1604)

Studi Mre. felip mey } Tots los Senyors Jurats . . . . . .
Item Elegexen y nomenen y donen la cathedra de principis de grech que tenia y llegia en lo Studi general de dita ciutat lo dit Joan Batiste Cardo preuere a Felip mey ab salari de vint y cinch lliures cascun any pagadores de la matexa manera ques paguen los demes salaris dels cathedratichs de dit Studi.

Testimonis foren presents.....»

(Arch. Municip.: *Man. de Consells.* Años 1604-5. Núms. 129 ant. y 131 mod.)

Para estas mismas cátedras aparece reelegido en 27 de Mayo de 1605; en 3 de Marzo de 1606; en 4 Julio de 1608; en 30 de Mayo de 1609 (para la de Prosodia conforme á la elección hecha en 27 de Noviembre de 1592, y para la de Griego conforme á la de 13 de Septiembre de 1604); en 27 de Mayo de 1610, y en 26 de Mayo de 1611. En 5 de Octubre de este año, se le nombra Catedrático de *Preceptes de Retorica i historiadors i en la catedra de Grec que huy te ab salari de 80 Ls.* Se le reelige para las mismas en 5 Junio de 1612; y en la provisión de 25 de Mayo de 1613 se dice: *La catedra de preceptes de retorica de historiadors i la catedra de lengua Grega nos posa per ser mort Felip Mey que la tenia.*

Para que sirviera de texto á sus alumnos escribió y publicó en 1594 la *Prosodia* citada por Ximeno, y de la cual hemos descrito las ediciones de 1641 y 1645 en el artículo de Marçal. Fuster (tomo I, págs. 214 y 267) menciona otra corregida por José Campos é impresa por Bernardo Nogués en 1661; en 8.º—No es de extrañar la repetición de ediciones de este librito, puesto que, según dice Ximeno, «tuvo tal aceptación que aun después de

muchos años, se estableció en el de 1651 por ley Académica, se usase en esta Universidad para instruir á la juventud.»

Fuster añade á las citadas obras de Felipe, las siguientes:

Selectae é clarissimis Poetis veteribus et recentioribus ad usum Schole Valentinæ, ut Poematum varietas et carminum dimensio huius facultatis studiosis auditoribus in promptu esse possit. Valentiæ. Phelip. Mey. anno 1603. En 8.°

Dice que en la dedicatoria á D. Cristóbal Frígola, Canónigo y Rector de la Universidad, insinúa haberse publicado cinco años antes.

M. T. Ciceronis Epistolarum quas appelant familiares Libri XVI. Aliarum Ciceronis Epistolarum fragmenta quaedam, Verba graeca latinis expressa, Dicendi formulae cum Hispanica interpretatione, Omnia diligenter emmendata. Valentiæ Philippi Mey anno 1611.—En 8.°

Ortografia. Instruccion para escribir correctamente asi en latin como en romance de Felipe Mey catedrático de retórica y lengua griega en la Universidad de Valencia. Barcelona por Pedro Lacavalleria 1627. Está al fin del *Tesaurus Verborum* del P. Bravo.

De otras varias composiciones suyas, incluídas en obras de distintos autores, dan noticia los bibliógrafos valencianos. Salvá (coment.° al núm. 363) describe la

«Flor de varios, y nuevos Romances, Primera y Segunda parte. Aora nuevamente copilados, y puestos por orden, por Andrés de Villalta natural de Valencia. Añadiose aora nuevamente la terçera Parte por Felipe Mey mercadel de libros. Valencia por Miguel Prados 1583.»

En 12.°—221 hs. nums. y 4 más de *Tabla*.

Mayans (pág. 85 del *Specimen)* cita entre las obras del célebre humanista Pedro Juan Núñez, aunque sin estar muy seguro de si era de éste ó de Felipe Mey, la siguiente que tenemos á la vista:

«Alphabetvm | Graecum | In qvo | De Graecarum litterarum, ac Diptongo | rum pronunciatione, et diuiſione. | De Accentibus, et ceteris Graecorum notis. | Compendia, et nexus litterarum. Oratio Dominica, Salutatio Angeli ad Virgi | nem, Symbolũ Apoſto-Graece, et Latine. | Formulae dicendi ex Syneſio, cum duplici | interpretatione. | Numelorum notae. | —Valentiae | Apud Philippum Mey. | MDC.»

En 8.°—15 hs. sin num. (B. A.)

Juntamente con nuestro ejemplar tenemos encuadernada la obrita que sigue, impresa también por Mey para que sirviese de texto á sus alumnos:

«D. Greg. Nazianzeni | breviores aliqvot epistolae | cum interpretatione Latina | Iacobi Billii, | in gratiam eorum editae, qui Graecas | litteras in Academia Valentina diſcunt. *(Esc. de la Diputación valenciana, casi idéntico al que usaron Pedro de Huete en las* Institucions dels Furs *de Jerónimo Tarazona* (1580), *y Pedro P. Mey en el* Discurso de razon de abreviar pleitos *de Cerdán de Tallada* (1613), *reproducido en la pág. 220.)* Valentiae | Apud Philippum Mey. M DC V.»

En 8.°—33 hs. sin num., aunque no podemos asegurar si están ó no completas tanto esta obrita como la anterior.

También menciona Mayans en su *Specimen* (pág. 86), la siguiente:

«Tirocinium linguae Graecae ex Institutionibus Grammaticis P. Joh. Nunnefsi collectum a Philippo Mey. Valentiae apud Philippum Mey. M.DC.XI.»—*En 8.º*

En aquel año estampó además las

«Constitvcions | del Estvdi gene- | ral de la Insigne | Civtat de Valencia.—*(Estampa de la Virgen en el centro; á la derecha, el esc. de la Diputación copiado en la pág. 220; y á la izquierda otro escudo con las barras, y corona encima.)* En Valencia. | Eftampades en cafa de Felip Mey, Impref or de | la dita Ciutat. Any 1611.»

En fol.—Port.; 1 h. para la *Licencia*, 55 págs., y á la v. de la última, el esc. copiado en la pág. 289. (B. A.)

Vemos, pues, que á la par que poeta, humanista y catedrático, continuó hasta su muerte siendo peritísimo y laborioso tipógrafo, digno bajo tal concepto del apellido de su padre.

Al ocurrir el fallecimiento de Felipe Mey, el 17 de Octubre de 1612, le debía la ciudad por el sueldo de catedrático correspondiente á tres meses y 27 días, veinticinco libras, dos sueldos y tres dineros, la cual cantidad le fué abonada á su viuda según expresan los documentos que copiamos á continuación:

«A vos frances hierony Eximeno notari scriua dels Jurats y Consell de la Insigne ciutat de Valencia Certiffich yo bernardino martinez de Salzedo ciutada Racional de la dita ciutat que al quondam Phelip mey catedratich de Retorica en lo Studi general de la dita ciutat son degudes vint y cinch lliures dos sous y tres diners per la prorrata de tres mesos y vint y set dies que ha llegit la Retorica en lo Studi general los quals son desde xxiiij de Juny MDCxij fins a xvij de Octubre dit any a lxxx lliures lo any en lo qual dia de xvij de octubre mori lo dit Phelip mey lo qual conte de dita prorrata es estat fet per Arcis de sempere ciutada altre de mos ajudants e preu suma de xxv lliures ij sous iij diners les quals ab prouisio feta per los senyors Jurats y rebuda per lo scriua de la sala a xiiij del present es estat prouehit sia pagat per Joan lluis ortis ciutada Adm.or de la llonja en lo pnt. any precehint certificatoria mia. Perque sius plaura li rebreu apoca de dita quantitat dreçada al dit Adm.or de la llonja per lo qual li pague dita quantitat Datts. Val. die xxii mensis decembris Any MDCxij—Salzedo.» *(Rubricado.)*

(Debajo:) «die 16 marcij 1613—anna maria llagostera de mey—T.s gaspar conca y Eleuterio march studians.»

(La certificación que precede se halla en un papel suelto, intercalado en el *Libro de Lonja de 1612-13*, Núm.º 80 del Arch. Municip., junto á la h. en que aparece la siguiente carta de pago:)

«Die xvj mensis marcii anno a nativitate domini MDCXIII.

Sit omnibus notum. Quod ego Anna Maria llagostera et de mey vidua relicta et heres universalis bonorum omnium et jurium que quondam fuerunt Philippi mei cathedratici retorice in studio generali dicte civitatis constat de dicta herentia ultimo illius testamento per cosmam xulbi, not. die xxiiij Julii anni MDLxxxxviij recepto et publicato die secundo martii proxime preteriti. Scienter et gratis confiteor et in veritate recognosco vobis Joanni Ludovico Ortiz civi administratori fabrice Longie nove dicte civitatis absenti et vestris et virtute provisionis per dominos Juratos dicte civitatis facte die

decimo quarto decembris proxime preterito dedistis et solvistis mihi mee omnimode voluntati realiter numerando viginti quinque libras duos solidos et tres denarios monetæ regalium valentiæ prorata trium mensium et viginti septem dierum a die vigessimo quarto Junii anni MDCxij usque in diem decimum septimum octobris ejusdem anni decursorum quo die ab hac vita decessit dictus vir meus ratione illarum octuaginta librarum qua dicto quondam philippo mei anno quolibet prestabantur pro legenda dicta cathedra retorice: juxta quandam certificationem rationalis datam et expeditam valentiæ die xxij decembris proxime preteriti et quia etc. renuntio etc. Actum Valentia etc.

Testes huius rei sunt Gaspar Conca et Eleuterius March studentes valentie habitatores.»

(Arch. Municip.: *Libro de Lonja*—1612-1613, núm.º 80.)

Finalmente, y por las interesantes noticias que contiene relativas á la familia de este distinguidísimo tipógrafo, copiaremos su testamento, que dice así:

«Die xxiiii julii anni a natj dni MDLxxxxviii Valentiæ.

En nom de nre señor deu Jesuchrist y de la sacratissima verge maria mare sua de tots los peccadors special advocada yo Joan phelip mei impressor de libres habitador de la present ciutat de Valencia estant malalt y de greu malaltia detengut de la qual tem morir Estant empero en mon bon e sa enteniment e memoria paraula clara y manifesta conuocant e pregats y demanats los notarij y testimonis dessus scrits fas y orden aquest mon vltim y darrer testament vltima y darrera voluntat mia del qual y de la qual elegeixch en marmessor y de aquest mon vltim y darrer testament executor a pedro patricio mey impressor de libres germa meu al qual done ple y bastant poder y facultat que puixa pendre y prenga tant de mos bens y aquell vendre alienar los preus rebre y apoques y altres qualseuols cautheles y fermar quants sien me *(roto)* [nester] per fer y cumplir les coses pies en lo present meu ultim y darrer testament dispostes y ordenades.

E primerament vull e orden que tots mos torts y deutes sien satisfets smenats y pagats y les mies injuries restituhides aquells empero y aquelles ques mostraran y a esser tengut y obligat ab cartes testimonis y altres lejitimes proues de anima benignament observat.

Item Elegeixch sepultura al meu cors esser feta en la sglesia del spital general de la present ciutat en lo vas construit en la capella de nostra señora del populo la qual vull e orden se fasa a coneguda e voluntat de dit marmesor com aquell millor li parexera y ben vist sera.

Item prench de mos bens per anima mia y de tots fels deffuncts y per la mia sepultura fahedora quinze liures moneda reals de Val.ª les quals vull sien distribuhides en dita mia sepultura y en celebracio de mises y altres obres pies y sufragis a coneguda y voluntat de dit marmessor meu.

Item do e leix al spital general de la present ciutat de Val.ª cinch liures en subvencio dels pobres de aquell y en rremissio de mos peccats.

Item do e leix a andreu aurelio mei, pau sebastia mei, frances phelip mei, angela ysidora mei, joana patricia mei, gaspara emilia mei, anna julia mei, ypolita visenta mei fills meus legitims y naturals ço es a cascu de aq^lls cinch sous per part y per legitimia y per tot y qualseuol dret quen mos bens los pertanynga y pertanyer puixa per qualseuol titol causa via manera e raho.

Tots los altres bens meus, deutes y accions mies a mi pertanyents y pertanyer podents y devents en uy o prop ara o en lo sdevenidor per qualseuol titol causa via manera o

raho do e leix a Anna sperança lagostera y de mei muller mia molt amada, y aquella en tots los dits bens y drets meus y herencia sia hereua mia propria e universal y encara general fac e instituheixch per dret de institucio ab pacte vincle y condicio que aquella haja de dispondre dels bens de la meua herencia axi entre vius com en ultima voluntat entrels dits fills meus y de aquella a tota sa voluntat y electio y per les parts y portions que aquella li pareixera y ben vist li sera.

Darrerament dexe en tudriu curadriu dels dits mos fills a la dita anna sperança lagostera muller mia e mare de aquells donantli ple e bastant poder y facultat que puxa regir y administrar les persones y bens de dits mos fills y de aquella.

Aquest es lo meu ultim e darrer testament ultima y darrera voluntat mia la qual e lo qual vull que valguen com darrer e ultim testament e ultima y darrera voluntat mia per dret de codicils testament nuncupatiu e per tot aquell..... dret fur priuilegi benefici y axi..... *(ilegible por estar muy estropeado y roto el papel)* lo qual fonch fet en la present ciutat de Valencia hui que comptam XXIIIJ dies del mes de Juliol del any de la natiuitat de nre senyor deu Jesuchrist MDLXXXXVIIJ S ✝ nyal de mi joan phelip mei testador desusdit que lo scrit meu ultim y darrer testament..... y conforme y..... esser portat . . . . . fet y ordenat.

Presents testimonis foren a la confeccio del dit e preinsert testament convocats pregats y demanats ench joan naua notari y andreu ferrer studiant y gabriel hernandez librer habitants de Valª los quals interrogats per lo notari dessus scrit rebedor del preinsert testament si coneixien lo dit testador esser lo dit Phelip mei star en disposicio de testar e dixeren e respongueren que si e lo dit testador dix coneixer als dits testimonis. E yo dit notari conech molt be a tots ells.

(Á continuación:) Enapres en dos dies del mes de mars del any de la natiuitat de nre senyor deu Jesuxpt MDCXIIJ lo preinsert testament a instancia y requesta de la dessus dita anna sperança llagostera y de Mey viuda relicta del dit joã Phelip Mey hereua tudriu y curadriu deixada y nomenada en dit testament per mi March Anthoni Orti notari regent los llibres y prothocols de art de notaria de cosme xulbi quondam notari rebedor de aquell fonch publicat y llect de la primera linea fins a la ultima inclusivament llect e publicat lo qual la dita anna sperança llagostera y de Mey dix que acceptaua com de fet accepta aixi la dita herencia com la dita tutela y cura en lo dit testament adaquella deixades a benefici empero de inventari protestant que pera fer aquell temps algu no li precorrega y que no vol ser tenguda a mes de lo que bastaran les facultats y forces de dita herencia y de tot lo demes que li era licit y permes protestar de totes les quals coses requeri a mi dit notarj lin rebes acte publich lo qual per mi fonch rebut en la ciutat de Valª dia mes y any dessus dits essent presents per testimonis a les dites coses miquel Joan conca scriuent y gaspar conca studiant habitadors de Valª.

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de Cosme de Xulvi. Año 1598.* Legajo núm.º 1237.)

Vemos, pues, en este testamento, otorgado catorce años antes de la muerte de Juan Felipe, que de su matrimonio con Ana Esperanza Llagostera tenía tres hijos y cinco hijas, llamados los primeros, Andrés Aurelio, Pablo Sebastián y Francisco Felipe. Del primero y tercero hablaremos en artículo separado; del segundo haremos mención, como escritor, al citar en el artículo siguiente algunos de los libros que aparecen estampados en 1613 *por Felipe Mey* y que, por haber muerto ya el padre, atribuímos á su hijo Francisco Felipe.

MEY—Francisco Felipe

Hijo y sucesor de Juan Felipe Mey, con quien se confunde hasta el punto de que generalmente se han atribuído á éste las obras impresas en Valencia por Francisco Felipe. Muerto su padre en 1612, como hemos dicho en el artículo anterior, parece que continuó su imprenta en esta ciudad muy poco tiempo, y durante él suponemos que se estamparon el *Fabulario de cuentos antiguos y nuevos,* de Sebastián Mey, y la segunda edición del *Sacrarum Semioseon,* del P. Juan de Alba (1) que son los únicos libros que hallamos mencionados, el primero por Ximeno y el segundo por Fuster (tom. I, pág. 214), como impresos por Felipe Mey en Valencia en 1613.

En este mismo año hubo de trasladar Francisco Felipe las prensas á Segorbe, donde aparece estampando la obra citada por Ximeno con el título de *Veneracion que en Valencia fe hace al Padre Moffen Francisco Geronimo Simon,* por Gaspar Gil Polo. *En Segorbe por Felipe Mey, 1613.* En el año siguiente aun imprimió allí la *Breve, y fumaria Relacion de la Vida, muerte y milagros del venerable Presb. Moff. Francifco Geronimo Simon, Valenciano. Con los Túmulos, Honras, Entradas y Prefentes que en el término de un año, en la Ciudad de Valencia fe le han hecho, con otras cofas fucedidas.* Por Domingo Salcedo de Loayza. *En Segorbe Por Felipe Mey 1614.* En 8.° Citada también por Ximeno.

En 1615 le hallamos de nuevo en Valencia dando á luz el tratado *De Origine, & progreffu juris Romani de que jurifprudentum, & Imperatorum temporibus,* por Gaspar Gil Polo—*Valencia por Felipe Mey, 1615.* En 4.° (Ximeno, y Fuster.)

En 1616 habitaba donde indica el pie de imprenta de la siguiente obra:

«Norte de la Poesia española. Illvstrado del sol de doze comedias (que forman Segunda parte) de Laureados Poetas Valencianos: y de doce escogidas Loas, y otras Rimas á varios sujetos. Sacado á luz, aivstado con sus originales, por Aurelio Mey.....—Año 1616.—Con privilegio.—Impreso en Valencia, en la impresion de Felipe Mey, junto á San Juan del Hospital. A costa de Iusepe Ferrer, mercader de libros, delante de la Diputacion.»

En 4.°—D. Cayetano A. de la Barrera en su excelente *Catálogo..... del teatro antiguo español* (págs. 678 y 679), describe dos ejemplares distintos de esta edición única, existentes en la biblioteca de S. M. y en la Imperial de Viena. En el segundo no se expresa el domicilio del impresor.

(1) No hemos visto esta edición de la obra del P. Alba. De la primera existe ejemplar en la Biblioteca Universitaria (38-3-19) y su portada dice así:

«Sacrarvm semio- | seon, animadversionvm, | et electorvm, ex vtrivsque | Testamenti lectione, | Commentarivs et centvria:—Avctore D. Iohanne Alba, | Cartufiæ Vallis Christi monacho. *(Grab. que representa á S. Bruno.)* Valentiae, apud Philippum Mey. MDCX.—Cum facultate Superiorum, et Priuilegiis.»

En 4.°—Anteport.; port.; 32 hs. prels., 484 págs. de texto y 54 hojas de índices sin numeración.

Pero en el mismo año le hallamos trasladado *junto á San Esteuan,* como dice en el papel siguiente y en otros de fecha posterior.

«Expvlsion | de los Bandoleros | de Cataluña, por el Excelentíſsimo | ſeñor don Francisco Fernandez de | la Cueua, Duque de Alburquerque, Marques de | Cuellar, Conde de Lledeſma, y de Elda, | Virrey, y Capitan General en el Reyno | de Cataluña. *(Escudo de A. de Esp.)* Con licencia. | En Barcelona, y agora en Valencia en la impreſion | de Felipe Mey junto a S. Esteuan, 1616.»

En 4.°—4 hs. (B. A.)

De 1617 citan Rodríguez y Ximeno la *Vida de la Madre Sor Juana Guillem, de la Orden de los Ermitaños de S. Agustín, Nueſtro Padre, Natural de la Ciudad de Origuela* por Fr. Gaspar Mancebon. *En Origuela, en el Convento de S. Agustin, por Felipe Mey. 1617.* En 4.°

Como en aquel año y en los siguientes continuaba Felipe imprimiendo en Valencia, y no conocemos otro libro estampado por él en Orihuela, suponemos que, de ser exacta la referencia, trasladaría, por encargo de los frailes, á dicha población alguna prensa con el exclusivo objeto de estampar allí aquella obra.

En 1621 tenía la imprenta *in platea Penarogiorum,* según dice Fuster al mencionar la segunda edición de la ya citada obra de Gaspar Gil Polo, *De Origine et progresu juris romani;* pero cuatro años después habitaba donde expresa la portada del

«Volvm. e Recopi- | lacio de tots los Fvrs, | y Actes de Cort, qve tracten dels | negocis, y affers reſpectants a la Caſa de la Deputacio, y Generalitat | de la Ciutat, y Regne de Valencia, en execucio del Fur 83. | de les Corts del Any M.DC.IIII. | Per En Gvillem Ramon Mora | de Almenar generos, Doctor en Drets..... *(Esc. de la Diput. valenciana con la Virgen sentada en el centro, S. Jorge á la derecha y el Angel Custodio á la izquierda, representando los tres brazos, eclesiástico, militar y civil.)* Eſtampat a deſpeſes de la Deputacio, en la inſigne, y coronada Ciutat de Valencia, | en caſa de Felip Mey, a la Plaça de Calatraua, en lo any 1625.»

En fol.—Port.; 7 hs. prels. sin num.; 372 págs. y otras 18 hs. sin num. Á la v. de la última el *Registrum* y el colofón:

«Eſtampat en la Inſigne, y Coronada Ciutat de | Valencia, en lo Any de la Natiuitat de noſtre | Senyor Deu Ieſu Chriſt, | M.DC.XXV. | A deſpeſes de la Diputacio, y Generalitat de dita Ciutat, y Regne, en caſa Felip Mey, a la Plaça de Calatraua.»—*(B. A.)*

Escribióse esta obra por acuerdo de la Diputación, y respecto á ella nos ha facilitado D. José Martínez Aloy nota de las siguientes *provisions:*

11 Abril 1625. «Los srs. diputats fan eleccio de la persona de guillem Ramon mora de almenar altre de ses s.es pera que fasa copilacio en un volum per son orde de los furs y actes de cort respectants a la generalitat pera que estant axi arreglats se imprimixquen y es puguen donar impresos als señors diputats, contadors y administradors.»

28 Abril 1625. «Ques paguen al Dr. Mora a compte dels treballs de la recopilacio dels furs 50 lliures.»

28 Julio 1625. «Ques paguen a felip mei 30 ll. a compte de la impresio del llibre fet per lo Dr. mora.»

«A Joan carlos musio lo cost de tres bales de paper que son menester pera dita impresio.»

17 Octubre 1625. «A felip mei impresor de llibres 30 lliures attes que la impresio ha de pujar molt mes.»

5 Diciembre. 1625. «Resta del preu de huit bales de paper que se han donat a felip mei pera impresio del llibre.»

10 Diciembre. 1625. «Attes que lo Dr. mora ha acabat ab tot efecte lo llibre dels furs ab molta erudicio provehiren li sien pagades 400 lliures.»

17 Diciembre. 1625. «A Llorens ranjosa que ha esculpit y entretallat en un motle de fusta les armes de la generalitat pera imprimirles en lo principi del llibre dels furs, se li donen 10 lliures.»

23 Diciembre. 1625. «Ques pague al impresor la impresio a raho de 20 s cada plech, que son 250 tomos y que abans entregue a la casa de la diputacio los dits tomos.»

10 Febrero 1626. «Lo escriva del gral confesa haver rebut 190 tomos del llibre dels furs.»

27 Marzo 1626. «Per quan felip mei impresor te alguns albarans extraordinaris del gral. que se li han despachat per la impresio del llibre, los quals no pot cobrar ni ya de hon pagarlos. Per ço provehixen que lo clauari y sindich li fasen cesio contra qualsevol persona que dega al general, y se li fasa carrech al clavari y descarrech al deutor.»

(Arch. Gral. del Reino: *Generalidad.—Provisions.* Legajo 652.)

Sin que podamos precisar el año de la muerte de este impresor, suponemos que hubo de ocurrir poco después de 1626, porque no conocemos obras suyas posteriores á la *Genealogia de la S. C. R. Magestad del Rey N. Señor D. Felipe IV. por la descendencia de las casas de Castilla, Aragon, Cataluña, Portugal y Austria,* por Pedro Syria. *En Valencia, por Felipe Mey. 1626.* En folio, citada por Ximeno.

MEY—Herederos de Felipe

Sólo un libro recordamos impreso por los Herederos de Francisco Felipe Mey, y es el que lleva por título

«El Tribvnal | de la | Ivsta Vengança, | erigido contra los | Escritos de D. Francisco de Queuedo, Maes | tro de Errores, Doctor, en Desvergvenças, | Licenciado en Bufonerias, Bachiller en | Sociedades, Cathedratico de Vizios, | y Proto-Diablo entre los | Hombres. | Por el Licenciado Arnaldo | Franco-Furt. *(Grab. en madera.)* Con Licencia en Valencia. En la Imprenta de los herederos de Felipe Mey, Año M.DC.XXXV.»

En 8.º—152 hs., 4 de prels., 294 págs. y 1 h. en b. (Bib. del Marqués de Jerez.)

MEY—Aurelio

Hijo de Juan Felipe y Ana Esperanza Llagostera. Su verdadero nombre fué Andrés Aurelio, como se le llama en el testamento de su padre, y, según

Ximeno, nació en Valencia y fué aficionado á las Buenas Letras. Recogió muchas comedias de poetas valencianos, de las cuales imprimió una colección con el título de

«Doze Comedias famosas de quatro poetas naturales de la insigne y coronada ciudad de Valencia. Dedicadas a Don Luis Ferrer y Cardona, del habito de Santiago, Coadjutor en el oficio de Portantvezes de General Gobernador desta Ciudad y Reyno, y Señor de la Baronia de Sot. *(Esc. del Mecenas.)* En Valencia, por Aurelio Mey, 1608. Vendense en casa Iusepe Ferrer.»—*En 4.°*

Además de este ejemplar, existente en la biblioteca Imperial de Viena, describe La Barrera en su *Catálogo del Teatro Español*, pág. 677, otro de la misma edición que también se conserva en dicha biblioteca, pero que se distingue del anterior por el nombre del librero que lo vendía y por el orden de colocación de las Comedias. El ejemplar de Salvá llevaba la fecha de 1609; pero tanto éste como los mencionados anteriormente, aparecen impresos por Aurelio Mey, siendo la única obra tipográfica suya de que hallamos noticia, pues en el *Norte de la Poesía Española,* que hemos citado en el artículo de Francisco Felipe Mey, sólo figura Aurelio como colector. Como en 1608 y 1609 aun vivía su padre, es de suponer que en la imprenta de éste se estampasen las *Doze Comedias*. La dedicatoria de este libro á don Luis Ferrer y Cardona, está escrita en tercetos por el mismo Aurelio Mey.

MEY—Tomás

D. Nicolás Antonio en su *Bib. Nova,* tomo II, pág. 253, le supone padre ó hermano de Felipe Mey, y en el artículo de Francisco Vallés le cita como impresor de la obra de éste, *Epitomem troporum ac schematum, & Grammaticorum, & Rhetorum, ad Auctores, tum prophanos, tum sacros intelligendos—Valentiæ apud Thomam Mey 1555* (en 8.°). De aquél copiaron Rodríguez y Ximeno la referencia de dicho libro, afirmando el segundo, en el artículo de Felipe Mey, que éste fué hijo *de Thomas Mey, de Nacion Flamenco, y celebre impressor.* Fuster (tomo I, pág. 213), y Salvá (tom. I, núm.° 840) rectificaron ya este error; y nosotros sospechamos que también lo haya en el nombre del tipógrafo ó en la fecha que se atribuye al citado *Epitome,* pues no tenemos otra noticia de que por aquellos años hubiese ningún impresor llamado Tomás Mey. Á Francisco Vallés ó Valls, autor de la obra, le supone D. Nicolás Antonio Maestro de Retórica en esta Universidad; pero tampoco le hallamos citado en las provisiones de cátedras hasta 1616, que copió de los *Manuals de Consells* el eruditísimo P. Teixidor en su historia inédita de los *Estudios antiguos y modernos de Valencia*, que autógrafa conservamos en nuestra biblioteca.

MIRAVET—Vicente

En el *Catálogo* de Salvá, núm.° 49, se describe la *Obra nueuamente compuesta por Frãcisco Gonçalez de Figueroa..... dando* (sic) *se cuenta la vida y el martyrio de vna santa muger Española,* en cuya última página se halla una *Glosa en alabança del santisimo Sacramento: Compuesta por Vicente de Miravet, componedor de la subtilisima arte de la Emprenta, y natural de la ciudad de Valencia.*

Dicha obra aparece estampada en 1581, sin nombre de impresor; pero nos induce á sospechar que saliera de las prensas de Juan Navarro, la circunstancia de que tres años después regentaba Miravet la imprenta de los *Herederos* de aquél, como veremos más adelante.

En los preliminares á la *Primera Parte* de la *Historia del bienauenturado padre fray Luys Bertran,* por Fr. Luis Martí, impresa en *Valencia, en casa de los herederos de Ioan Nauarro, por Vincente de Mirauet, junto al molino de la Rouella,* se halla un soneto de *Vincente de Miravet,* impresor de la obra; y en el *Libro de la vida y obras del..... padre fray Pedro Nicolas Factor..... por fray Christoval Moreno* (Valencia—Viuda de Pedro de Huete, 1586) se hallan también, según refiere Salvá (coment.° al núm.° 636), unas *Liras* de Vicente Joaquín de Miravet.

Hasta 1587 hallamos citado el nombre de este tipógrafo al pie de los libros estampados en casa de los referidos Herederos de J. Navarro, como puede verse en *Timon de Tratantes,* de Timoneda, impreso en aquel año, según refiere Ximeno.

En el *Libro de la redencion* (de cautivos), hecha en el mismo año por los Trinitarios, que cita el Sr. Pérez Pastor en su colección de *Documentos Cervantinos* (nota á la pág. 242), figura el asiento que copiamos á continuación:

«En Valencia, en 18 de Octubre de 1587, pagaron los padres comisarios á Vicencio, impresor, vecino de Valencia, once reales por docientas patentes que imprimió para los captivos, y de papel para ellas ocho reales.»

¿Sería este *Vicencio* el impresor Vicente Joaquín de Miravet de quien no tenemos otras noticias?

MOMPIÉ DE MONTAGUDO—Ildefonso

Sabemos que era natural de Lorca, porque así consta en el asiento del fallecimiento de su hijo José que hemos visto en el *Libro de defunciones de 1849* que se conserva en el Archivo Municipal. No podemos fijar la fecha en que se estableció en Valencia; pero Fuster menciona ya un *Oficio de la*

Semana Santa y de la octava de Pascua..... por D. Luis Monfort—*Valencia por Ildefonso Mompié, 1815, en 8.°;* y en el *Boletin* de Hidalgo correspondiente al año 1845, pág. 39, se anuncia la venta de otro librito titulado: *Amelia, ó desgraciados efectos de la estremada sensibilidad. Anécdota inglesa traducida por D. J. F. S. Valencia, 1815. Imprenta de I. Mompie. En 12.°*

Dos años después aparece asociado con Miguel Domingo, como hemos dicho en el artículo de éste.

En el *Padrón de vecinos* de 1818, formado el 22 de Septiembre, figura como habitante en la *Parroquia de S. Bartolome Calle de Caballeros, 48, Alfonso Mompie, Librero.* De aquel año tenemos á la vista el folleto cuya portada dice así:

«Ververt, ó el Papagayo. Poema traducido del frances.—Valencia, por Ildefonso Mompie. 1818. *(Á la vuelta:)* Esta traduccion..... es propiedad absoluta de los Señores Domingo y Mompie. Se hallará en su libreria, calle de Caballeros numero 48.....»

En 8.° menor.—40 págs. y 4 hs. de *Libros que se hallan de venta en la dicha libreria de los Señores Domingo y Mompié.*

En el *Padrón de vecinos* de 1821, fechado el 3 de Mayo de aquel año, se halla incluido con las siguientes indicaciones:

«Barrio 3.° del Mercado. Manzana. *372.*—Calle. *de las Cocinas.*—Núm.° *48.*—Cuarto. *Toda* (la casa.)—Parroquia. *S.ª Nicolas.*—Nombre y residencia del dueño de la casa. *Idem.* (La nota que precede y á la cual se refiere este *idem,* dice con relación á la misma casa: «D.ª Juana Orellana la ocupa pero no percibe utilidades pues tiene en litigio sus bienes.»)—Alquiler que se paga. *250 libras.*—Nombre del cabeza de familia. *Domingo y Mompie.*—Estado. *Casados.*—Cuantos hijos. *3*—Cuantas hijas. *1.*—Cuantos criados. *6.* (Es de suponer que en este número entrasen los operarios de la imprenta.)—Cuantas criadas. *2.*—Caballerías. *2.*—Carruages. *1.*—Su ocupacion y lo que forma su subsistencia. *Imprenta.* (En la casilla destinada á anotar «si los criados son casados y su familia; si hay otras personas agregadas á la familia principal; la renta de las fincas que se poseen dentro de Valencia, y el producto anual de la industria; el número de telares &.ª», dice:) *Las Caballerias y Carruage son de Luxo—No puede fixar el producto de sus utilidades—Hay tres presas* (sic) *corrientes.—Nota. Declaró que las 250 Lib.s de alq.r de la casa que dice ser de D.ª Juana Orellana p.r mandato judicial se las retiene hasta que se decida cierto litigio.»* (Arch. Municip.)

De aquel año se anuncia en el *Boletin* de Hidalgo, correspondiente á 1849, pág. 297, la *Politica eclesiastica, ó coleccion selecta de escritos concernientes a la disciplina de la iglesia. Valencia, 1821. Imprenta de Domingo y Mompie.* 2 tomos en 8.°; pero por la circunstancia de hallar otras obras de la misma fecha, alguna de las cuales hemos citado en el artículo de Miguel Domingo, impresas por éste sólo, suponemos que en aquel repetido año quedó disuelta

la Sociedad de Domingo y Mompié, estableciéndose de nuevo el segundo por cuenta propia donde se expresa al pie del siguiente

«Catecismo breve de la Doctrina Christiana. Compuesto por el P. F. Pedro Vives, y ahora nuevamente añadido por otro religioso. Edicion estereotipica.—Valencia. Imprenta de Ildefonso Mompié. 1822.—Se hallará en su libreria, calle nueva de San Fernando núm. 64, junto al Mercado.»

En 8.º—112 págs.

Muchas son las obras de aquel año y siguientes que tenemos anotadas de este impresor. Por lo extraña que resulta la inscripción que lleva al pie, transcribiremos la portada de la siguiente, cuya venta se anuncia en el *Boletin* de Hidalgo correspondiente á 1845, pág. 216:

«El Alma al pie del Calvario considerando los tormentos de Jesucristo, y hallando al pie de la cruz el consuelo de sus penas. Libro traducido del francés por D. Manuel Vela y Olmo, abogado del colegio de la corte. Nueva edicion. Burdeos, 1831. Imprenta de Mompie y Compañia. Dos tomos en 8.º con una lamina.»

Á continuación se dice que «esta edicion debió hacerse fraudulentamente, y por eso pusieron *Burdeos*, cuando todas las señales indican que se ha hecho en España.»

La mejor obra, bajo el punto de vista tipográfico, que hemos visto salida de aquellas prensas, es la que lleva por título:

«El Eco del Turia, Poesias a la aclamacion augusta de Doña Isabel Segunda Reina de las Españas. *(Viñeta.)* Valencia Imprenta de Don Ildefonso Mompié de Montagudo. —1834. *(Á la vuelta:)* Es propiedad de la casa de Mompié, del comercio de Libros. Se hallará en su misma libreria, calle nueva de San Fernando, números 63 y 64.»

En 4.º—9 hs. prels. sin num.; 134 págs. y 1 h. en b. (B. A.)

En el *Padrón de vecinos* de 1837, figura como habitante en la calle de San Fernando, núms. 63 y 64, y tenía entonces 58 años.

En el *Padrón* de 1840 aparece habitando en la misma calle, núm.° 19, *casa propia,* teniendo en su compañía á su hijo José Mompié y Domingo.

Allí aparece estampada la siguiente obrita, que citamos por ser una de las últimas en cuyo pie de imprenta figura el nombre de Ildefonso.

«Miserias de la vejez y trabajos del viejo casado. Por J. A. P. *(Viñeta.)* Valencia. Imprenta de D. Ildefonso Mompié. 1842. *(Á la v.:)* Se hallará en su misma libreria, calle de Laci antes de San Fernando, número 19, junto al Mercado.»

En 8.º—48 págs. y 1 h. de *Erratas*. (B. A.)

En 1843 seguía habitando la misma casa según resulta del *Padrón de vecinos*. Ya no figura en su compañía su hijo José, pero sí una hija llamada Dolores. Tuvo además otras dos hijas llamadas Carmen y Emilia. Esta última casó con Mariano Cruz y Masiá, de cuyo matrimonio nacieron Juan y Mercedes, que después de la fecha que limita estos *Apuntes* establecieron su

imprenta en Valencia. Carmen casó con el librero é impresor Julián Mariana. (V.ª el artículo de éste.)

Murió D. Ildefonso Mompié el 26 de Julio de 1855.

MOMPIÉ DE MONTAGUDO—José

En el año 1842 publicóse el tomo I de las obras poéticas del P. Juan Arolas, estampadas por este impresor. Su portada dice así:

«Cartas Amatorias por J. A. Tomo I. *(Grabadito en acero.)* Valencia. Imprenta de Mompié. Grabado por Teodoro Blasco 1842.» *(La anteport. tanto de este tomo como de los dos siguientes dice:)* «Poesias Amatorias.» *(Á la v. de la del I se lee:)* «Estas Poesias son propiedad de D. Ildefonso Mompié de Montagudo, y se hallarán de venta en la libreria de su hijo D. José, calle de Laci, antes S. Fernando, n.º 12.» *(La portada del tomo II dice:)* «Poesias Pastoriles por J. A. Tomo 2.º *(Grabadito en acero distinto que el del volumen anterior.)* Valencia. Imprenta de José Mompié. Grabado por Teodoro Blasco 1843.» *(Y la port. del tomo III lleva el título de:)* Libro de Amores por J. A. Tomo 3.º *(Grabado distinto que los de los otros tomos, y pie de imprenta como el del segundo.)*

En 16.º menor.—3 vols. con grabados de T. Blasco.

Del último de los años referidos tenemos á la vista un pliego suelto cuyo encabezamiento reza:

«72. *(Tres grabaditos en mad. que representan á un militar con corona de laurel, una mujer abanicándose y un caballero tocando el violin.)* Nueva relacion alegre y divertida, del chasco gracioso que le ha dado una señorita á un señor coronel de la ciudad de Cádiz, y su criada, con todo lo demás que verá el mismo lector. *(Al fin:)* Valencia: Imprenta de D. José Mompié de Montagudo.—Año 1843.»

En 4.º—2 hs. (B. A.)

En el *Padrón general de vecinos* de 1843, formado el 1.º de Enero, figura: José Mompié de Montagudo y Domingo, casado, del comercio de libros, habitando toda la casa de la calle de San Fernando, núms. 21 y 22 viejos y 12 y 14 modernos, y pagando de alquiler 1.500 reales.

En el *Padrón* de 1845 aparece incluído: José Mompié y Domingo, natural de Valencia, 26 años, calle de San Fernando, 10 y 12, casado con Ángela Ibarra y Semper.

En la lista publicada por Hidalgo, en su *Boletín* de 1849, pág. 206, de los impresores, libreros, &.ª, que había aquel año en todas las provincias de España, se cita entre los de Valencia á D. José Mompié como impresor y librero. Murió el 18 de Diciembre de aquel mismo año, á los 32 de su edad, bajo testamento otorgado ante el notario D. Juan Nepomuceno Aragó. Tanto aquél como su esposa D.ª Ángela de Ibarra de Mirasol y Samper, que murió el 2 de Enero de 1846, á los 34 años, están enterrados en el Cementerio de Valencia, nicho núm.º 237, sección 1.ª de la derecha.

MONFORT—Benito (1)

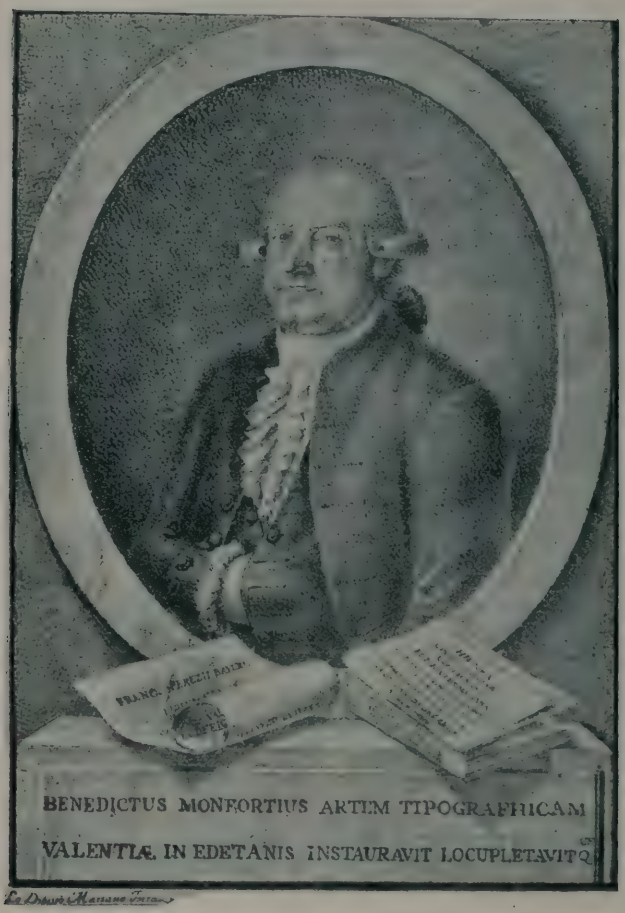

La imprenta de D. Benito Monfort comparte con la de Orga la superioridad sobre todas las que existieron en Valencia durante el siglo XVIII; y, como aquélla, ha continuado hasta hoy en poder de sus expertos sucesores, siendo siempre reputadas sus obras como dechados de perfección y hermosura.

Fué Benito Monfort hijo legítimo de José, *maestro de tejedor de lino,* según se le denomina en el testamento del primero, que después copiaremos, y de Margarita Besades.

(1) El retrato de D. Benito Monfort que encabeza este artículo lo hemos copiado de un primoroso dibujo de Mariano Torra que suponemos ejecutado con propósito de grabarlo después. Hoy conserva el original su descendiente D. Nicasio Rius y Monfort, á quien tanto por éste como por habernos permitido copiar los documentos que insertamos en el texto, nos complacemos en ofrecerle público testimonio de nuestro reconocimiento.

Aprendió el arte tipográfico en la Oficina de Antonio Bordazar cuando ya trabajaba en ella como primer oficial, José de Orga; y poco antes de morir la viuda de aquél, estableció Monfort su imprenta propia hacia el año 1757, en el cual ya se titulaba *Impresor del Seminario de la Compañia de Jesus* al pie de la

«Practica del aparejo, o preparacion de la muerte, para cuyo efecto fe feñalará un dia en cada mes; y fe expone en forma de Dialogo entre el Confeffor, y Penitente. Entrefacada de las obras de los Padres Pinamonti, y Prola, de la Compañia de Jefus, junto al Hospital de los Eftudiantes. Año 1757. Se hallarán en la Porteria de la Compañia de Jefus, y en la Libreria de la calle de Campaneros.»

En 12.º—95 págs. (B. A.)

En aquel mismo año estampó también, entre otras obras y con la marca que á continuación reproducimos, el folleto titulado:

«De Sinceritate Sacrae Doctrinae Oratio Habita In Academia Valentina XV. Kalend. Nov. An. M.DCC.LVII. Ab Antonio Eximeno Sacerdote Soc. Jesu Valentino Rhetorices Professore. Edita in Lucem ex Decreto, & Impensis Valentini Senatus.

Valentiae Edetanorum:—Typis Benedicti Monfort, juxta Scholasticorum Nosocomium. M.DCC.LVII.»

En 4.º—4 hs. prels. y 16 págs. En las primeras de prels. y de texto sendos grabados por D. Manuel Monfort, hijo de D. Benito.

Dos años después pretendió Monfort el nombramiento de Impresor de la Ciudad, según resulta de la siguiente solicitud:

«Muy Ilustres Señores=Benito Monfort Impresor vezino de esta Ciudad puesto á los pies de V. S. Muy Ilustres con el mayor rendimiento y debido respeto dize: Que por fallecimiento de Margarita Veo viuda de Antonio Bordazar se halla vacante la Plaza de Impresor de esta Muy Ilustre Ciudad y hallandose el suplicante con vivisimos deseos de emplearse en su servicio, como lo ha manifestado en el tiempo que tiene imprenta sacando de cuenta del suplicante quatro laminas finas con las armas y timbres de esta Muy Ilustre Ciudad, á fin de aficionar á los estudiantes que cursan y siguen la carrera de su Universidad, a dedicar los gloriosos frutos de sus tareas a su tan feliz y dichosa Patrona: Y asi mismo averse esmerado en quantas obras se han impreso en casa el suplicante introducir el buen gusto de los estrangeros, con bellisimas letras, hermosura en los blancos y demas circunstancias que hazen agradables las impresiones.

En cuia atencion a V. S. M. I. suplica se sirva tenerle presente en el nombramiento de dicha vacante Plaza en la que promete servir a esta M. I. Ciudad con total satisfaccion y desempeño. Favor que espera de V. S. Muy Ilustres.» *(Abril de 1759.)*

(Arch. Municip.: *Libro de Instrumentos de 1759.* Núm.° 106-D.)

No logró entonces obtener aquella plaza, que se concedió á José Tomás Santos, yerno de Antonio de Bordazar; pero á la muerte de aquél en 1773, reprodujo su pretensión con mayor fortuna, según veremos más adelante.

En 1764 habitaba todavía junto al Hospital de Pobres Estudiantes, como dice la portada de la

«Carta Pastoral del Ilust.mo Señor D. Felipe Bertran Obispo de Salamanca A los Predicadores de su Diocesis, sobre el digno exercicio de este Ministerio. *(E. de A. del Obispo.)* En Valencia: Año M.DCCLXIV. En la Imprenta de Benito Monfort, junto al Hoſpital de los Eſtudiantes.»

En 4.°—Port. y 34 págs. (B. U., V.s, tomo 32, núm.° 10.)

Para la fiesta que anualmente celebraban los impresores á su Santo Patrón San Juan Evangelista, estampó Monfort en 1766 la hoja que reproducimos en la página siguiente, reducida á la cuarta parte del tamaño de la original.

En la sesión celebrada por el Claustro Universitario el día 11 de Junio de 1771, se acordó conceder á Monfort el nombramiento de Impresor de la Universidad, según resulta del acta, que dice así:

«Oy 11 de Junio del año 1771 previa la convocacion ordinaria huvo Claustro General de Cathedraticos en la Capilla de la Universidad lugar en donde se tienen las Juntas, en el que asistieron.....

Assimismo hizo presente el Sr. Retor parecia, que esta Universidad tuviesse un Impressor para imprimir las Ordenes que tuviesse comunicadas assi por orden de S. M., como del Real Consejo: Que tenia dos memoriales, el uno de Salvador Faulí, y el otro de Benito Monfort incluiendo este una muestra de letras, y un papel firmado de su mano, en que decia y ofrecia la conveniencia que hacia, y los dos pedian se les nombrasse Impressor de esta Universidad. Parecio muy justa, y conforme la propuesta del Sr. Retor, y vistos dhos. memoriales, y papeles del referido Benito Monfort, se acordó nombrar Impressor, y haviendo votado cada uno de los Sres. Individuos, salio elegido por la mayor parte Benito Monfort, y se acordo, que por el Secretario de acuerdos de este Ilustre Claustro General de Cathedraticos se le diesse el titulo correspondiente.....»

(Arch. Municip.: *Libro de acuerdos de la Iltre. Universidad Lit.a de Valencia* 1751-75—Número 2-f.)

Con dicho título de Impresor de la Universidad tenemos á la vista, estampadas en aquel año, las

«Reales Ordenes comunicadas a la Universidad de Valencia, y mandadas imprimir por el Real, y Supremo Consejo de Castilla. *(Escudos de Esp. y de la Univ. de Val.a)* En Valencia:—En la Imprenta de Benito Monfort, Impresor de su Universidad. Año 1771.»

En fol.—Port. y 68 págs. (B. A.)

FERVOROSA DEMONSTRACION,

CON QUE EL UTILISSIMO ARTE DE IMPRESSORES MANIFIESTA SU DEVOCION ARDIENTE

A SU INCLITO PATRON

SAN JUAN EVANGELISTA

EN EL MARTIRIO DE LA TINA.

SONETO

NO sobervias columnas erigidas
Se os presenta en eterno Mausoleo,
Si de mis corazones en trofeo
En aras de tus glorias construidas.
Voces de luz, y llamas encendidas
Ofrezco al patrocinio, que en Vos veo,
Y centellas seran de mi deseo
A fragantes Estrellas reducidas.
Su lucir será indicio del agrado
Con que mostrando este Arte su alegria,
Un señal de su afecto dar espera.
Vuestra la gloria, en mi el premio librado
Sea ya, pues en pompa alegre, y pia
Tributandoos incienso assi se esmera

SONETO

VIctima amante en holocausto les
Esta llama de amor, que arde brillante
En el pecho del mas felice amante,
Que embidia a un Serafin su amor grangea.
No rico incienso, no llama Sabea
Le tributen, a Juan, gloria abundante.
Mas entre afectos mil arda constante
Esse fuego, que incendios centellea.
No presuma el enojo, y rabia ahora
Del Tyrano cruel pues sellamente
Quai victima amorosa en llamas mora,
Que fomentando estan su zelo ardiente;
Porque si el fuego assi su amor inflama,
Fenix renace de la ardiente llama

DECIMA.

SObre el pecho del Señor
Reclina Juan su Cabeza,
Recibiendo esta fineza
De su Maestro, y Criador:
Muestra de excessivo amor.
Que a ningun otro se ha dado
Ser assi privilegiado,
Mas nadie se admire, pues
Sabe el mundo todo, que es
Juan el *Discipulo amado*.

DECIMA.

DIme, que intentas Tyrano
Con essa Tina encendida?
Si quitar a Juan la vida
Su pretension es en vano
De incendio mas soberano
Penetrado está ya, luego
Eres necio, y estas ciego.
Si Juan del amor sagrado
Se vè del todo abrasado,
En vano le aplicais fuego.

DECIMA

COmo luz, que en resplandores
Buela, y sube preciosa
A la Esfera luminosa,
O centro de sus ardores
Assi ostentando fulgores,
Como luz mas superior,
Con las alas de su amor
Tu pluma fuego al brillar.
Buela, y sube a examinar
Misterio el mas superior

DECIMA

DE la Republica alada
La Reyna al Sol su luz bebe,
Y a remontarse se atreve
Hasta la Esfera abrasada.
Juan Aguila mas osada
Del Sol al trono llegó.
En tu pecho descanso
Y en aquel Divino fuego
Fenix fue el Aguila luego
A fuerza de lo que amó

DECIMA

NO os miro sin los señales
Juan, o de amado, o de amante,
Porque respiralo constante
Llamas de amor celestiales
Ellas se han mostrado tales
En vos de caridad llena,
Que os han remonado al lado
De Jesus vuestro Señor
Mostrandoos rayo de amor,
Ya que sois hijo del trueno.

DECIMA.

EL obsequio, que rendido
Este Arte de la imprenta
A su gran Patron presenta
No le borrará el olvido
Que aunque confiada ha sido
Al papel su devocion,
Es tan firme en su aficion,
Que para que fin no vea,
Y que en gloria de Juan sea,
Lo imprime en el corazon.

QUARTILLA

19.16.36.39.47, 27.16.49.15.47.29.15.17.19, 16.27, 25.39.16.27.18,

18.19, 37.17.48.18. 26.16.47.17.4.10, 45.16, 15.37.18.48.

38.39.16, 29. 16.47.16.17.19, 28.18.48. 49.39.16.19.29.48.18, 47.17.45.18,

49.47, 45.17.49.17.47.18, 35.18.43.15.310.18.47..

Dicen, que soy Laberinto
De cuenta, segun se ve
Pero hallara mi salida,
Quien entienda el A. B. C.

	A	B.	C	D. 5.
	E	F.	G	H. 6
	I.	L	M	N 7
	O	P.	Q	R 8
	S.	T	U	V 9
			Z	X 10.

Imprimatur
Magistral. Vic. Gen.

Imprimatur
Licenciado

EN VALENCIA: M.DCC.XXVI. En la Oficina de BENITO MONFORT, heredo Mayordomo, y Compañero, THOMAS DIAZ

En otras obras de la misma fecha se titulaba Impresor del Colegio Andresiano, como aparece al pie de los

«Egercicios Literarios que ofrecen al público los cavalleros colegiales del Colegio Andresiano bajo la direccion de los Padres de las Escuelas Pias. *(Esc. de la Orden.)* Se celebrará la funcion en el mismo Colegio dia de Julio de 1771. Valencia.—En la Imprenta de Benito Monfort, Impressor de dicho Colegio Andresiano.»

En 4.º—39 págs. inclusas la port. y 1 h. de dedicatoria á D. Francisco, D. Pedro Josef y D. Andrés Mayoral, Patronos del Colegio. Además otra h. con el esc. del Arzob. Mayoral. (B. A.)

Con motivo de la citada festividad de San Juan estampó también en el mismo año la hoja que reproducimos en la siguiente página, reducida de tamaño como la anterior, y cuyo dibujo, compuesto únicamente con caracteres tipográficos, revelan una vez más la pericia y habilidad de Monfort.

De 1773 hemos visto el siguiente memorial, presentado por Monfort al Ayuntamiento, solicitando de nuevo la plaza de impresor de la ciudad, vacante por fallecimiento de José Tomás Santos:

«E.mo S.r=Benito Monfort, Impresor y Vecino de esta Ciudad suplicante con el devido respeto dize: Que habiendo pasado á mejor vida Joseph Thomas Santos Impresor de V. E. y deseando el suplicante continuar como lo ha hecho y esta haciendolo actualmente en servir a V. E. espera de su gran bondad se digne nombrarle por su Impresor; y aunque el suplicante pudiera hacer presente á V. E. el desempeño de su Oficina, por la variedad de fundiciones de letras, con todo por no molestar á V. E. solo pone la mira en la gran piedad de V. E. y estar alistado por uno de los mayores de V. E. cuya vida prospere el Cielo por m.s a.s=Benito Monfort. *(Rubricado.)*

(Arch. Municip.: *Libro de Instrumentos de 1773*. Núm.º 298-2.º—134-D. mod.)

Análoga solicitud presentó también Salvador Faulí; pero á continuación transcribimos el acuerdo del Ayuntamiento en que, por unanimidad, se concedió la plaza á Monfort.

«Cabildo Ordinario del Sabado catorce de Agosto de mil setecientos setenta y tres años en que se juntaron el Señor Dn Fulgencio Antonio de Molina Theniente de Corregidor y Alcalde maior de esta Ciudad por ocupasion del Señor Corregidor en negocios del Real servicio los Señores Dn Manuel Fernandez de Marmanillo, Dn Joseph Caldes, Dn Antonio Pasqual, Dn Vicente Guerau de Arellano, Dn Francisco Benito Escuder, Dn Pedro Merita, Dn Fernando Giron de Rebolledo, Dn Mauro Antonio Oller, Dn Joaquin Esteve, Dn Salvador Musoles, Dn Vicente Guillen Buzaran Regidores, Dn Joseph Maria Alemany, Sindico Procurador general y el Sr. Varon de Albalat Personero del publico.

Se nombra á Benito Monfort Impresor de esta Ciu.d

Por quanto aqui se ha visto un Memorial de Benito Monfort Impresor y Vecino de esta Ciudad en que expone: Que habiendo pasado á mejor vida Joseph Thomas Santos Impresor de esta Ciudad y deseando el suplicante continuar como lo ha hecho y esta haciendolo actualmente en servir a esta Ciudad espera de su gran benignidad, se digne nombrarle por su Impresor y aunque el suplicante pudiera hacer presente el desempeño de su oficina por la variedad de fundiciones de letras con todo por no molestar solo pone la mira en la gran piedad de esta Ciudad y estar alistado por uno de los maiores. En cuia vista; respecto del gran desempeño que tiene dicho Monfort en su Oficina y que por esta Ciudad se le han encargado

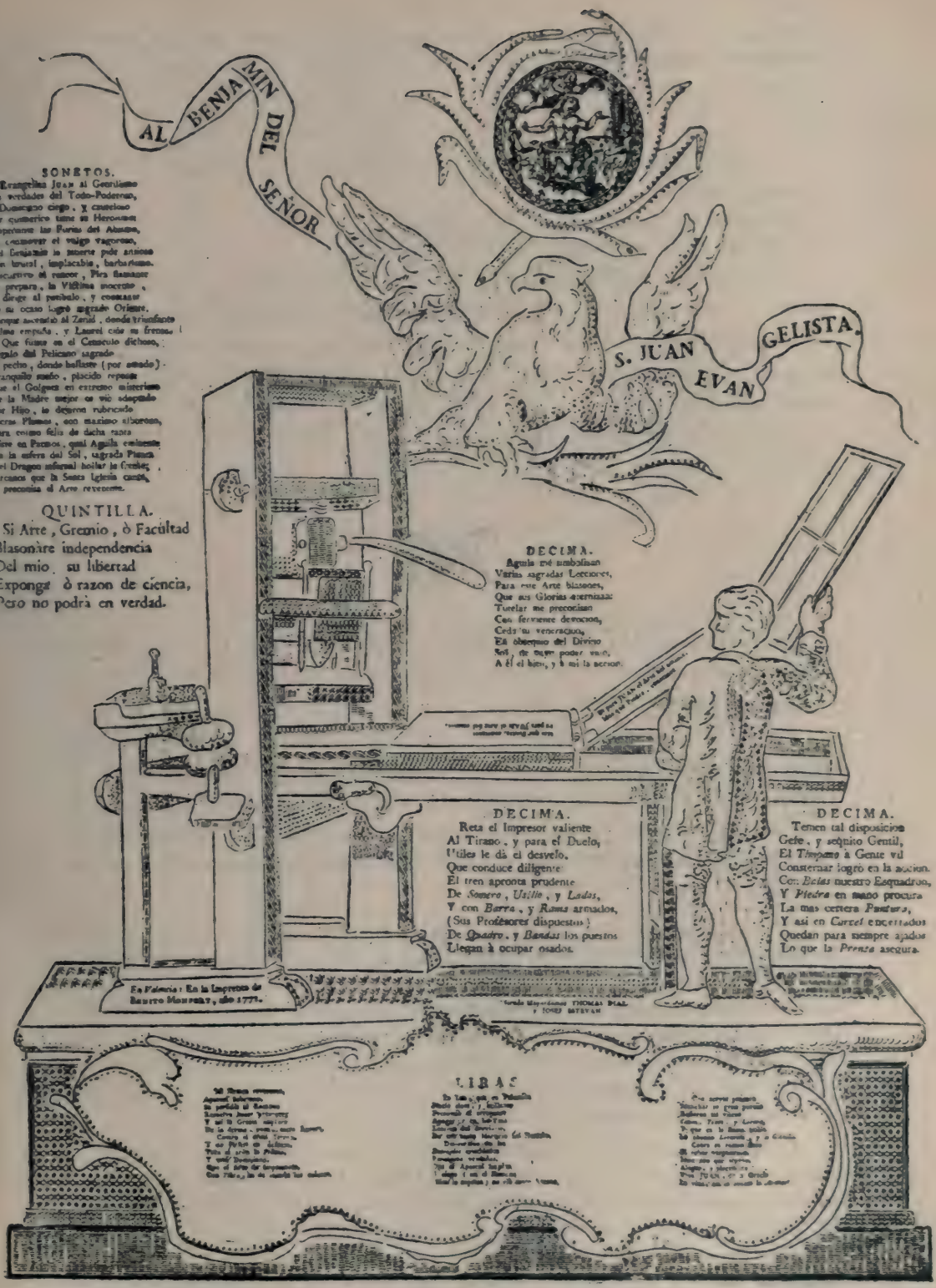
AL BENJAMIN DEL SEÑOR
S. JUAN EVANGELISTA
SONETOS.
Evangelista Juan al Gentilismo
Las verdades del Todo-Poderoso,
Y Domingazo ciego, y caudaloso
Por numerico tiene su Heroismo
Blasfemaron las Furias del Abismo,
En conmover el vulgo vagoroso,
Del Benjamin la muerte por ansioso
Con brutal, implacable, barbarismo.
Discurrieron el rumor, Pira flamante
Le prepara, la Víctima inocente,
Se dirige al patibulo, y constante
En su ocaso logrò magnífico Oriente.
Compuesto ascendiò al Zenit, donde triunfante
Palma empuña, y Laurel ceñe su frente.
Que fuese en el Cenáculo dichoso,
Dignio del Pelicano sagrado
El pecho, donde hallaste (por estado)
Tranquilo sueño, placido reposo
Que el Golgota en extremo misterioso
De la Madre mejor es vio adoptado
Por Hijo, le dejaron rubricado
Sacras Plumas, con marmoso alborozo,
Para cosmo feliz de dicha rara
Viste en Patmos, qual Aguila exaltada
En la esfera del Sol, sagrada Pluma
Del Dragon infernal hollar la Cresta,
Arcanos que la Santa Iglesia canta,
Y proclama el Arte reverente.
QUINTILLA.
Si Arte, Gremio, ò Facultad
Blasonàre independencia
Del mio su libertad
Exponga ò razon de ciencia,
Pero no podrà en verdad.
DECIMA.
Aguila me simbolizan
Varias sagradas Lecciones,
Para este Arte blasones,
Que sus Glorias eternizan:
Tutelar me preconizan
Con fervorosa devocion,
Cedo su veneracion,
Es obsequio del Divino
Nos, de cuyo poder unido,
A él el bien, y à mi la accion.
DECIMA.
Reta el Impresor valiente
Al Tirano, y para el Duelo,
Utiles le dà el desvelo,
Que conduce diligente
El tren apronta prudente
De *Sonero*, *Utillo*, y *Ladas*,
Y con *Barra*, y *Ramas* armados,
(Sus Profesores dispuestos)
De *Quadro*, y *Bandas* los puestos
Llegan à ocupar osados.
DECIMA.
Tienen tal disposicion
Gefe, y séquito Gentil,
El *Thopamo* à Gente vil
Consternar logro en la accion.
Con *Bielas* nuestro Esquadron,
Y *Piedra* en mano procura
La mas certera *Pastura*,
Y asi en *Carcel* encerrados
Quedan para siempre ajados
Lo que la *Prensa* asegura.
En Valencia: En la Imprenta de Benito Monfort, año 1771.
LIBRO

varias vezes muchas impresiones, y desempeñando con suma satisfaccion: se acordo de conformidad nombrar á dicho Benito Monfort por Impresor de esta Ciudad durante la voluntad de la misma con los honores y demas en todo que sus antecesores en este encargo.

. . . . . .

Lic.do D.n Fulgencio Ant.o de Molina y Salzedo=Dn Thomas Tinagero y Vilanova Escriuano del Cabildo.»

(Arch. Municip.: *Libro Capitular ordinario de la Ill.e Ciudad de Val.a del Año 1773.* Número 298 ant. y 133 mod. Folio 192 y vuelto.

De aquel año tenemos á la vista un folleto cuya portada copiaremos por llevar el monograma que este impresor usó en algunas de sus obras. En la siguiente se halla ocupando el centro de una viñeta que le sirve de marco y adorno; en otras, aparece sin estos accesorios y tal como lo reproducimos:

«Vincentii Agvt Doctoris Theologi Philosophicae Theses Pro Catedra in Valentina Academia.

Die *(manuscrito:* 7) Octob. Ann. M.DCC.LXXIII. Horis 9. & 3 $\frac{1}{2}$ Valentiae Hedetanorvm.—Apud Benedictum Monfort Vnive. Typogr. An CIƆIƆCCLXXIII.»

En 4.o—5 hs. prels. y 6 págs. (B. A.)

Por la hermosura y primor con que están impresas, citaremos las dos obras siguientes, de las cuales dice Menéndez Pelayo (Introducción á las *Obras del Abate Marchena,* tomo II, pág. LIII), que «es lastima que la correccion del texto no corresponda siempre á la belleza y pulcritud de los tipos y de la estampacion, que es de lo mas perfecto que nunca se vio en España.»

«Crónica del Señor Rey Don Juan, Segundo de este nombre en Castilla y Leon, Compilada por el noble caballero Fernan Perez de Guzman, con las Generaciones y Semblanzas de los señores Reyes D. Enrique III. y Don Juan II. Y de otros prelados y caballeros de aquel tiempo, del mismo autor. Corregida, enmendada, y adicionada por el Dotor Lorenzo Galindez de Carvajal, y aumentada en esta ultima edicion de algunas notas manuscritas del mismo. *(Viñeta grabada en acero con la inscripción:* PRINCIPUM AMICITIAS ET ARMA.) En Valencia:—En la Imprenta de Benito Monfort. Año M.DCC.LXXIX.»

En fol.—Anteport.; port. copiada; XX + 636 págs. (B. A.)

«Crónica de los Señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel de Castilla y de Aragon, escrita por su cronista Hernando del Pulgar Cotexada con antiguos manuscritos y aumentada de varias ilustraciones y enmiendas. *(Grabado en acero.)* Valencia:—En la Imprenta de Benito Monfort. Año MDCCLXXX.»

En fol.—Anteport.; port. copiada; VI págs. de *Lista de..... subscriptores;* 2 hs. sin num. de *Prologo del Editor,* y 384 págs. (B. A.)

Además de las marcas ó escudos copiados, usó también el que reproducimos de la portada de las

«Propositiones scholasticae et expositivae theologiae quas pro obtinenda laurea doctorali propugnabit D. Ioannes Antonius Mendal et Debon..... In Valentina Academia die mensis decembris anni MDCCLXXXI.

Valentiae: In officina Benedicti Monfort; Universitatis Typographi, eod. anno.»

En fol.—10 hs. inclusa la port. y 1 h. con el escudo del Conde de Castrillo y Orgaz grabado por Carlos Francia. (B. A.)

En aquel mismo año estampó otra de las obras que más justamente dieron celebridad á sus prensas, y cuya portada dice así:

«Franc. Perezii Bayerii Archidiaconi Valentini Ser. Hisp. Infantvm Caroli III. Regis filiorvm institvtoris primarii De Numis Hebraeo-Samaritanis. *(Anverso y reverso de una moneda.)* Valentiae Edetanorvm ex officina Benedicti Monfort MDCC LXXXI.»

En 4.º mayor equivalente al fol. menor.—Anteport.; port.; 6 hs. prels. sin num., 245 págs. de texto, v. de la última en b.; XXI págs. de *Epistolae*.....; 12 págs. de *Index* y 1 h. en b. Retrato de Carlos III y láminas. (B. A.) (1)

En el *Anuario del Cuerpo de Archiveros* correspondiente al año 1881, página 148, figuran, entre las *impresiones notables* que existen en la Biblioteca Nacional, esta obra y la que citamos en la nota, como las dos mejores de Monfort.

Por ser uno de sus últimos trabajos y llevar en la portada otro monograma no reproducido hasta ahora, describiremos también el siguiente folleto:

«Aclamaciones del pueblo valenciano, con el plausible motivo de la celebridad, y

(1) Algunos años después de la muerte del primer D. Benito, se estampó en su imprenta, con igual perfección, otra obra de Pérez Bayer sobre el mismo asunto titulada:

«Nvmorvm Hebraeo-Samaritanorvm vindiciae. Valentiae edetanorvm ex officina Monfortiana. MDCCXC.»

En 4.º mayor.

fiestas al felicisimo parto de la Princesa nuestra señora, de los dos reales infantes Carlos, y Felipe. **Lumbi redendo, oculi spectando dolebant.* Ex Plaut.

Con Licencia.—En Valencia: En la Oficina de Benito Monfort. Año 1784.»
En 4.º—14 págs. (B. A.)

Esta misma marca llevan también algunos otros libros impresos después de la muerte del primer D. Benito Monfort.

Pero su obra más extensa y en la que se ocupó durante sus últimos años, fué la reimpresión de la *Historia de España* de Mariana, anotada por D. Domingo Morico, con quien había convenido la publicación hacia 1781. Á principios del año siguiente y cuando ya estaba impresa una buena parte del tomo primero, murió el anotador, y hubo Monfort de recurrir á D. Vicente Blasco y D. Vicente Noguera rogándoles que se encargasen de continuar la obra comenzada. Examinaron estos señores los trabajos que dejó Morico, y viendo que sólo tenía recogidas algunas notas al primero y segundo libro, y éstas copiadas por lo común de autores franceses, propusieron al impresor que, prescindiendo de lo estampado, se empezase de nuevo la obra, que ellos anotarían. Gran perjuicio ocasionaba esto á Monfort; pero no vaciló en aceptar la proposición, y en el año siguiente apareció el tomo primero de la

«Historia general de España que escribió el P. Juan de Mariana ilustrada en esta nueva impresion de tablas cronologicas notas y observaciones criticas con la vida del autor. Tomo primero. *(E. de A. de Esp.)* Con superior permiso. En Valencia y Oficina de Benito Monfort. Año M.DCC.LXXXIII.»

No logró Monfort la satisfacción de ver terminado otro volumen de esta obra, que mereció los elogios del Rey en carta que de su orden dirigió el Conde de Floridablanca á D. Vicente Blasco y D. Vicente Noguera, fechada el 24 de Abril de 1783 é inserta en el *Prólogo* al tomo II de la misma obra, que salió á luz en 1785: Decía así:

«El Rey, a quien he presentado el primer tomo de la Historia de España que escribió el Padre Juan de Mariana, ha visto con particular complacencia la hermosura de su edicion executada por el habil impresor D. Benito Monfort.....»

En aquel mismo *Prólogo,* después de dar noticia de la muerte de D. Benito, ocurrida el 21 de Marzo de 1785, á los 69 años de edad, añade que á ésta «siguieron las regulares conseqüencias que nos dexaron en inaccion: porque

á sus caudales tenian derecho la viuda é hijos de dos matrimonios. Esto produxo liquidaciones, particiones, adjudicaciones y demas solemnidades de derecho, sabiamente prevenidas por nuestras leyes. El hijo mayor D. Manuel, Tesorero actual de la Real Biblioteca á trueque de manifestar la buena fe y honradez de su difunto padre, no ha omitido diligencia alguna para sacar á sus hermanos de la obligacion que aquel contrajo en la subscripcion. Con este fin ha cargado con todo el peso de ella; y para perpetuar la memoria del primer obligado, prosigue baxo el mismo nombre la edicion en la imprenta que está al cuidado y direccion de su hermano D. Benito, no menos habil y zeloso que su padre.»

Los volúmenes sucesivos de esta obra se publicaron en los años siguientes: Tomo tercero: M.DCC.LXXXVII. Cuarto: M.DCC.LXXXVIII. Quinto: M.DCC.LXXXIX. Sexto: M.DCC.XC. Séptimo: M.DCC.XCI. Octavo: M.DCC.XCV. Noveno: M.DCC.XCVI.—En fol. (B. A.)

En los prólogos de estos volúmenes se hallan curiosas noticias respecto á su publicación.

Pocos meses después de la muerte de Monfort publicóse en el *Memorial Literario* de Madrid un artículo en su elogio, copiado por Fuster en su *Biblioteca*. «Desde sus primeros años, dice, dedicóse al Arte Tipográfico, y esforzándose loablemente en llevarle á la mayor perfeccion, en breve tiempo llegó á adquirir en él una singular firmeza y gusto, no solo por lo que toca á la exactitud y correccion de las impresiones, sino tambien en la belleza y hermosura de ellas. Por eso entre otros muchos medios que nunca omitió, debemos hacer aquí particular mencion de los afanes con que supo hallar el modo de hacer la tinta clara para que no ofendiese la vista de los lectores, sin otro maestro ni estudio que el que pudo adquirir con las impresiones de los más aventajados Profesores de Europa, señaladamente de las del célebre Barqueruill, que deben mirarse como singulares en su género.....»

Pero al par de estos elogios, que consideramos merecidos y justificados, no debemos prescindir de exponer también, á fuer de historiadores imparciales, el juicio que persona tan docta y competente como el canónigo D. Juan Antonio Mayans, consignaba en dos cartas, que autógrafas conservamos, dirigidas al erudito D. José Vega y Sentmenat. En la primera, fechada el 14 de Octubre de 1783, le decía:

«Monfort procura impresiones magnificas, como la de Salustio (1), en que se gastaron cinquenta mil pesos.»

(1) Se refiere á la riquísima edición de «*La Conjuracion de Catilina y la Guerra de Jugurta por Cayo Salustio Crispo* traducidas por el infante D. Gabriel é impresas *En Madrid—Por Joachin Ibarra, Impresor de Camara del Rei Nuestro Señor. M.DCC.LXXII.*» En fol.—De este libro dice Salvá (núm.° 2791) que «es sin disputa el mejor impreso en España en los dos últimos siglos»; pero poco tienen que envidiarle las hermosas ediciones valencianas de Monfort y Orga.

En la otra, de 10 de Diciembre de 1785:

«Benito Monfort fue oficial de Antonio Bordazar i no el mas habil pues le excedio Dolz que vivio y murio pobre tal vez por ser hombre de bien. Monfort era peon de un hermano mio entonces Secretario de la Inquisicion, i que murio receptor de ella en el año passado. Monfort estava asilado en un cuartucho de un Tio clerigo hermano de mi padre. Creo que la celebridad de Ibarra, i de Monfort ha consistido en hacer impresiones costosas i de este gasto sacan las conseqüencias del alto punto en que estan las letras en la Nacion.»

«Manuel Monfort el laminista no es largo en el buril, pero mui traviesso en las entradas de las oficinas, de que ha hecho usos provechosos, pero muy picaros, á la sombra del Ilmo. Bayer, contra todo genero de gentes.»

No hemos de pretender reseñar todas las obras en que se tituló Impresor de las distintas corporaciones oficiales y particulares de Valencia, pues éstas fueron tantas, que la descripción de un solo libro de los en que se denomina tipógrafo de cada una de ellas, nos obligaría á formar una bibliografía especial que, aunque curiosa, alargaría excesivamente este artículo.

Únicamente indicaremos que, además de *Impresor del Seminario de la Compañia de Jesus, de la Universidad, y del Seminario Andresiano,* lo fué también *de la Real Junta particular de Comercio y Consulado de la Ciudad y Reyno de Valencia, del Obispo de Teruel, del Tribunal de Montesa, de la Metropolitana, del Cabildo de la M. I. ó de la Excma. Ciudad, del Arzobispo,* y *del Arzobispo y Cabildo, de la Real Audiencia; de la Real Academia de Bellas Artes,* y *de la Capitania General.*

De muchos de estos centros, lo fueron también sus sucesores, á quienes se nos asegura que por R. O. de 27 Mayo de 1788, que no hemos logrado ver, y para honrar la memoria de Benito Monfort, se permitió que continuasen titulando con su nombre la imprenta fundada por él. Por esta razón trataremos en este mismo artículo de dicho establecimiento y de sus dueños sucesivos mientras conservó el nombre de su fundador.

Y para poner término á las noticias relativas al mismo, transcribiremos íntegro su testamento, y un extracto de la parte referente á la imprenta, del inventario practicado á su fallecimiento.

«TESTAMENTO DE D. BENITO MONFORT

En el nombre de Dios Nuestro Señor todo poderoso, y de la Clementisima Reyna de los Angeles Maria Santisima su Madre Amen. Sepase por esta publica Escritura de Testamento, vltima y posprimera voluntad mia como Yo Benito Monfort y Besades Impresor vecino de esta Ciudad de Valencia hijo legitimo y natural de Josef Monfort maestro que fue de texedor de lino, y de Margarita Besades Consortes aora ia difuntos: hallandome de alguna edad, y con accidentes que amenazan y anuncian la muerte siendo la hora de esta incierta empero por la divina misericordia en mi libre y sano juicio, memoria y entendimiento natural, y con disposicion tal de mis potencias, y sentidos que segun parece al Escrivano, y testigos infrascritos induvitadamente puedo disponer de mis bienes, y arreglar mis cosas para el sosiego de mi Alma, y creiendo como fiel, y firmemente

creo en los Misterios de la Santisima Trinidad Padre Hijo, y Espiritu Santo tres personas distintas, y vn solo Dios verdadero, en el de la Encarnacion del Verbo divino en las purisimas Entrañas de Maria Santisima su Madre quedando siempre virgen antes del Parto, en el Parto, y despues del Parto, y en todo lo demas que tiene, crehe, y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Catolica Romana de quien me confieso humilde hijo, y en cuia fee, y crehencia he vivido, y protesto vivir, y morir como á Catolico y fiel Cristiano, y deseando mi maior acierto elijo á este fin en mis Patronos, Protectores y Abogados á la Clementisima Reyna de los Angeles Maria Santisima con el pio renombre de Madre de los Desamparados, al Gloriosisimo Patriarca San Josef su Castisimo Esposo, al Principe y Arcangel San Miguel, Santo Angel de mi Guarda, Santos de mi nombre y Gran Padre, y Doctor de la Iglesia San Agustin con todos los demas Santos y Santas de la Corte Celestial, con cuia proteccion y amparo espero mi salvacion, acierto de mis cosas, y ordeno mi testamento en el modo, y forma siguiente:

Primeramente: Encomiendo mi Alma a Dios nuestro Señor que la crio, y redimio con el infinito valor de su preciosisima sangre por cuios meritos y los de su sagrada Pasion, y muerte espero de su divina Magestad la coloque en el Reyno de los Cielos para donde fue criada, y el cuerpo mando á la tierra, de cuio elemento se formó.

Otrosi: Quiero, y es mi voluntad que quando la de Dios Nuestro Señor sea servido llevarme de esta presente vida á la eterna mi cuerpo cadaver se vista con el bendito havito del Serafico Padre San Francisco de Asis tomado de su Real Convento de Religiosos de esta dicha Ciudad; y enterrado en el Cementerio de la Parroquial Iglesia de que fuere parroquiano al tiempo de mi muerte, y que la forma de mi entierro sea á voluntad de los Albazeas que abajo nombraré.

Otrosi: Asigno, y señalo por sufragio, bien de mi Alma, y demás fieles difuntos la quantia de *cien libras* moneda de este Reyno *comprehendidas* en estas las cantidades que tengo drecho á cobrar de las Cofadrias, y hermandades de que sea cofadre, y Hermano respective al tiempo de mi muerte, y de ellas quiero se pague el havito, entierro, legado pio que se dirá, y demas gastos funerales, y lo que sobre se convierta en misas á voluntad de mis Albazeas.

Otrosi: Quiero, y es mi voluntad que todas mis deudas, é injurias sean satisfechas, y pagadas aquellas empero á que constare estar Yo tenido, y obligado por escrito, de palabra, vales, Escrituras publicas, y otras legitimas cautelas, sobre lo qual encargo sus conciencias á mis Albazeas y herederos que eligiré.

Otrosi: Dejo, y lego por via de limosna, y por vna vez tan solamente al Santo Hospital Real y General, á la Real Casa Hospicio de Pobres de Nuestra Señora de la Misericordia: A la casa Colegio de Niños huerfanos de San Vicente Ferrer de esta Ciudad; á la casa Santa de Jerusalen; y á la redencion de pobres cautivos Cristianos quatro reales vellon á cada vna de dichas cinco mandas para aiudar á sus necesidades, y gozar del merito que semejantes limosnas acarrean.

Otrosi: Nombro en mis Albazeas testamentarios, y de esta mi vltima voluntad dispositores á Luisa Gomez mi legitima y actual Consorte, á Don Manuel Monfort Abridor de Laminas, Academico de la Real Academia de San Fernando, y tesorero de la Real Biblioteca residente en la Villa, y Corte de Madrid mi Hijo, y á Manuel Cavero, y Cortes Librero á los tres juntos, y á cada vno de por si, dando y confiriendoles todos los poderes, y facultades en drecho necesarios, y que á semejantes Albazeas Testamentarios se suelen, y acostumbran conceder.

Otrosi: Declaro que fui casado en primeras nupcias con Rosa Asensi la que me aporto

en dote lo que resultará por la Escritura de Bodas que autorizó el difunto Onofre Candado Escrivano publico que fue de esta dicha Ciudad bajo cierta fecha, y que seguida la muerte de la referida mi Consorte practiqué inventario de los bienes que constante el predicho Matrimonio adquirimos segun aparece por la Escritura que pasó ante Vicente Ignacio de Atucha Escrivano publico de esta Ciudad bajo cierto calendario.

Otrosi: Asi mesmo declaro que del antedicho Matrimonio contrahido con la expresada Rosa Asensi, y al tiempo de la muerte de esta me quedaron en hijos legítimos, y naturales que actualmente viven al Referido Don Manuel Monfort, Benito Monfort, y Asensi, y Raymundo Monfort.

Otrosi: En la propia conformidad declaro que en segundas nupcias celebré Matrimonio con la expresada Luisa Gomez, y esta me aportó en dote ciento siete libras, y quinze sueldos segun consta por la Escritura de Bodas autorizada por el presente Escrivano en el dia veinte, y siete del mes de Enero del año pasado mil setecientos sesenta, y vno; y que de este Matrimonio tengo al presente en hijos á Salvador, Mariano, Luis, Mariana, y Vicenta Monfort esta Consorte aora de Tomas Guimerá.

Otrosi: Igualmente declaro que antes, y despues de casado el dicho Raymundo Monfort le tengo entregada à este aquella cantidad que resultará por la Escritura que autorizó Antonio Sort Escrivano bajo cierta fecha.

Otrosi: Tambien declaro que quando contrajo Matrimonio la referida Vicenta Monfort con el enunciado Tomas Guimerá le constituhí en dote aquello que constará por la Escritura de Bodas que pasó ante el mismo Antonio Sort bajo cierto calendario.

Mejora.—Otrosi: Usando de la facultad que el drecho me concede mejoro en el remanente del *quinto* de todos mis bienes, drechos, y acciones, presentes, y futuros al expresado don Manuel Monfort mi hijo, y de dicha Rosa Asensi mi difunta primer consorte, para que haga, y disponga de ello á su voluntad, y advitrio con la clausula de exceptis clericis, locis sanctiis, Militibus, et personis Religiosis, et alijs qui de foro Valentiæ non existunt; nisi dicti clerici juxta seriem, et tenorem fori novi super hoc æditi bona ipsa ad vitam suam adquirerent, vel haverent y bajo la pena de comiso segun el tenor de los antiguos fueros y Real Orden de su Magestad de nueve de Julio del año mil setecientos treinta, y nueve:

Instit.ª de Herederos.—Otrosi: En lo remanente de todos mis bienes drechos, y acciones que de presente tengo, y en adelante me podran tocar, y pertenecer por qualquier causa, ó razon instituio, y nombro en mis vnicos vniversales, y aun generales herederos á los expresados Don Manuel Monfort, Benito Monfort, y Raimundo Monfort mis hijos, y de la difunta Rosa Asensi mi primer Consorte; á Salvador Monfort; Mariano Monfort; Luis Monfort; Mariana Monfort Doncella; y á Vicenta Monfort Consorte del citado Tomas Guimerá, tambien mis Hijos, y de la sobredicha Luisa Gomez mi segunda, y actual Consorte, y a los demas hijos que tuviere durante el antedicho Matrimonio por iguales partes, y porciones traiendo á colacion, y particion lo que les tenga dado, y de mi haian recibido por qualquier causa, ó razon pudiendo cada vno disponer de lo que le tocare á su voluntad, y advitrio con la precitada clausula de exceptis clericis &.ª nisi ad propios vicus vita durante, y pena de comiso contenida en la referida Real Cedula.

Otrosi: Y vltimamente por quanto los referidos, Salvador, Mariano Luis, y Mariana Monfort Doncella mis hijos del segundo Matrimonio son menores de veinte, y cinco años, nombro en tutores, y curadores de estos, y de los demas que en adelante tuviere, y fuesen menores al tiempo de mi fallecimiento á los expresados Luisa Gomez, y Don Manuel Monfort mi Consorte, y Hijo respective á los dos juntos, y á cada vno de por

si dando, y concediendoles todos los poderes, y facultades en drecho necesarios, y que á semejantes tutores, y curadores se suelen y acostumbran conferir; y por la mucha satisfaccion, y confianza que de dichos tutores, y curadores tengo, y vsando de las facultades que por drecho me son permitidas les eximo y exonero de hacer inventario judicial de los bienes de mi vniversal herencia, y quiero cumplan con practicarle extrajudicial ante Escrivano publico, y Testigos, y asi mesmo los Justiprecios almonedas, division, y demas que sea necesario para la perfecta distribución de mis bienes, y herencia, y que se esté, y pase por lo que los referidos tutores, y curadores hagan digan, y declaren.

Este es mi vltimo Testamento vltima, y posprimera voluntad mia· el qual quiero que valga por via de Testamento Codicilo, ó en aquella mejor forma que haya lugar en drecho, y por el presente revoco, y anulo todos, y cualesquiera otros testamentos, ó codicilos que antes de este haia fcho, y otorgado por escrito, de palabra, ó en otra forma en poder de Escrivanos, ó Notarios, y especial, y expresamente los dos que hize ante el presente Escrivano el vno en veinte, y dos de Noviembre del año mil setecientos sesenta, y cinco; y el otro en veinte, y tres de Febrero del de mil setecientos setenta, y cinco, queriendo como quiero que solo el presente tenga la valididad y firmeza de vltimo testamento, y vltima voluntad mia. En cuio testimonio otorgo la presente en esta referida Ciudad de Valencia á los veinte, y tres dias del mes de Setiembre año de mil setecientos ochenta, y quatro. Siendo testigos Antonio Zacares Escriviente, Vicente Marcilla Estudiante de Filosofia, y Pedro Ripolles oficial torcedor de Sedas de esta mesma Ciudad vecinos, y moradores. Y el otorgante (á quien yo el Escrivano doy fee conozco) y lo firmó =Benito Monfort=Ante mi Josef Zacares.»

(Autorizado por Antonio Sort.—*Copiado del testimonio librado á 24 de Mayo de 1785 que existe en poder de D. Nicasio Rius Monfort.)*

«COPIA DE LA ESCRITURA DE YNVENTARIO Y JUSTIPRECIOS DE LOS BIENES, DERECHOS, ACCIONES Y DINERO QUE QUEDARON POR FIN Y MUERTE DE BENITO MONFORT YMPRESOR QUE FUE DE ESTA CIUDAD»

(El pliego primero es de papel de ✠ Sesenta y ocho marauedis. Sello tercero..... año de mil ochocientos ochenta y cinco.)

«En la Ciudad de Valencia y casa donde vivió y murió Benito Monfort Impresor, Parroquia de San Andres Apostol, junto al Hospital de Pobres Estudiantes á los treze dias del Mes de Mayo del año mil setecientos ochenta y cinco: Ante mi el Escrivano de Su Magestad y Testigos infrascritos parecieron Luisa Gomez Viuda del citado Benito Monfort D.n Manuel Monfort Academico de la Real de San Fernando, y Tesorero de la Real Biblioteca, residente en la Villa y Corte de Madrid, Benito Monfort Impresor, Ramon Monfort y Asensi Gravador, todos mayores de veinte y cinco años, Vicenta Monfort y Gomez Consorte de Thomas Guimerá todos Domiciliados en esta Ciudad; y los dos primeros en calidad de Curadores testamentarios instituidos por el citado Difunto de Mariana, Salvador, Mariano, y Luis Monfort y Gomez menores de veinte y cinco años, hijos, y herederos del contenido Benito Monfort mayor; y Dixeron que mediante á que este en su ultima disposicion que otorgó ante Joseph Zacares Ess.no de esta ciudad en veinte y tres de Setiembre del año mil setecientos ochenta y quatro (que doy fe haver visto) entre otras cosas dispuso, que por quanto los enunciados Salvador, Mariano, Luis, y Mariana Monfort Doncella sus hijos del segundo Matrimonio heran menores, nombro en Tutores, y curadores de estos, y de los demas que en adelante tuviere, y fuesen menores al tiempo de su fallecimiento, a los expresados Luisa Gomez, y D.n Manuel Monfort sus Consorte é hijo respective á los dos juntos, y a cada vno de por si, dandoles todos los

poderes y facultades en derecho necesarios..... segun mas formalmente constava y hera de ver de la prenotada Disposicion testamentaria que tenian presente, y á que se remitian: Que insiguiendo el thenor de lo acordado en la misma por dho padre comun dentro el termino del Mes de su fallecimiento, que sucedió en doze de Marzo mas cerca pasado, por la citada Luisa Gomez Viuda del propio, assi en la citada representacion, como en la de otra de los Albaceas Testamentarios que su Marido le nombró junto con el propio D.n Manuel su hijo, y D.n Manuel Cabero Cortes Mercader de Libros de esta Ciudad, por la ausencia de aquel intervencion de este, presencia, y consentimiento de los otorgantes interesados, se havia procurado, y conseguido cumplir la voluntad del difunto, procediendose á su funeral, y poner á cubierto los Bienes que formavan su herencia con la mayor escrupulosidad hasta la venida de dho. D.n Manuel Monfort, que haviendose verificado, se le dio cuenta de todo, y hallo se havia practicado del mismo modo que lo establecio el difunto, y con la integridad propia de la citada Viuda como aquel se prometia, y lo tenia bien esperimentado, con cuyo auxilio el de sus hermanos mayores, y del citado Cabero Albacea, para que en todo tiempo huviese entre los otorgantes, y demas que resultaren interesados en la herencia de que se tratava la mas sana cuenta, y en su seguida poderse practicar con formal acierto, la Division y adjudicaciones correspondientes, de el haver perteneciente á cada vno, nombraron de conformidad todos los arriva notados, por Peritos valoradores de todos los Bienes, y efectos que erigian dha herencia, esto es, por lo que hazia, a pintura, y escultura a D.n Felix Lorente, y D.n Joseph Esteve Academicos de la real de San Carlos; por lo perteneciente á gravado a D.n Manuel Brú, y D.n Pasqual Cucó de la propia Academia; por lo tocante á fundiciones, y demas correspondiente a la oficina de Imprenta, a Onofre Garcia, y Joseph Estevan Impresores; por lo relativo a Impresos, y papel a D.n Diego Matte, y D.n Bernardo Frances Mercaderes de Libros; y por lo perteneciente a madera, muebles, ropas, y alajas a Bernardo Real Maestro Carpintero, y Joseph Selma Corredor publico todos vecinos de esta ciudad.....»

Después de aceptar éstos sus encargos y de jurar la viuda que presentaría todos los bienes recayentes en la herencia de su esposo, y los peritos que valorarían los que les exhibieren según la inteligencia de sus ejercicios, aprobado todo por los interesados y albaceas, se extendió el inventario, del cual, por su mucha extensión, extractamos únicamente la parte que interesa á nuestro trabajo:

Empieza por la *Pintura y Escultura* y contiene 13 números. Sigue el *Gravado,* que comprende *Láminas de medio pliego marquilla,* desde el número 14 al 27; *Láminas finas de medio pliego de marca mayor,* desde el núm.° 28 al 59; *Láminas de quarto de marca mayor,* desde el núm.° 60 al 120; *Láminas de quarto de marquilla y ordinario,* desde el núm.° 121 al 152; *Láminas en octavo,* desde el núm.° 153 al 193; *Láminas pequeñas en diez y seis,* desde el 194 al 210.

«FUNDICIONES DE LETRA DE IMPRENTA

211.—Gran canon; esta fundicion tiene de peso doze arrovas y dos libras, es de fuera del Reyno, tiene muchos años y se halla algo maltratada su metal es flojo, fue tasado á quareinta reales vellon por arroba, y de manufacturas quince

reales que al todo son..... 663 reales vellon y en moneda de este Reyno.	44 lib.	0 s.	8 d.s
212.—Peticano redondo y cursiva tiene de peso trece arrovas, está á medio servir fue tasado á 50 r.s vellon por arrova de metal y á 16 de hechuras.	56 »	19 »	6 »
213.—Otro Peticano cursiva solamente, tiene de peso diez arrovas 13 libras y media; esta fundicion ha servido solamente en la dedicatoria del Señor Don Francisco Perez Bayer y assi se cuenta como nueva, y por el valor y coste que tuvo que es de 1215 r.s vn., ó sean..	80 »	13 »	8 »
214.—Letra de Cartas; está á medio servir pero por ser poca tiene corto uso, su peso 3 arrovas y 12 libras, se estimó á 50 r.s la arrova de metal y á 11 de hechuras. . . .	13 »	10 »	1 »
215.—Misal redondo y cursiva, esta fundicion está á medio servir, tiene de peso 25 @ y 13 libras, fue tasada á 50 r.s por @ de metal y a 16 de hechuras.	112 »	13 »	5 »
216.—Parangona redonda y cursiva; esta fundicion está muy cansada y le queda muy poco vso, tiene de peso 33 @ 35 libras, se taso a 50 r.s vn. por arrova en metal y a 9 de hechuras..	134 »	13 »	1 »
217.—Texto redondo y cursiva; esta fundicion está muy cansada y le queda poco vso, su peso 32 @ y 1 libra, se tasó cada @ de metal á 50 r.s y á 9 de hechuras. . .	125 »	9 »	8 »
218.—Texto cursiva y redondo; esta fundicion está á medio servir, pesa 25 @ 13 libras; fue tasada á 50 r.s vn. en pasta y á 16 de hechuras.	111 »	3 »	
219.—Texto en cuerpo de Parangona; cursiva y redonda; esta fundicion está poco servida, tiene de peso 29 @ y 2 libras, la tasaron á 50 r.s vn. la @ de metal y á 22 de hechuras.	138 »	15 »	2 »
220.—Atanasia cursiva y redonda; esta fundicion está muy vieja; pesa 38 @ 28 libras, la estimaron en metal á 50 r.s y á 10 de hechuras..	86 »	10 »	6 »
221.—Otra Atanasia; cursiva y redondo; está á mas de medio servir, pesa 24 @ y 29 libras, la tasaron á 50 r.s cada una en pasta y 15 de hechuras.	111 »	5 »	9 »
222.—Letura gorda, cursiva y redondo; esta fundicion está muy vieja y de poco servicio, pesa 37 @ 18 libras, fue tasada á 50 r.s vn. vnicamente por arrova.	127 »	19 »	9 »
223.—Letura chica, cursiva y redondo; esta fundicion está muy vieja, tiene de peso 23 @ y 16 libras; fue tasada á 50 r.s vn. por @ vnicamente.	114 »	12 »	
224.—Entredos cursiva y redondo; esta fundicion está á mas de medio servir, pesa 17 @ 34 libras, fue tasada á 50 r.s vn. por @ de metal y á 19 de manufacturas.	81 »	18 »	1 »
225.—Otro entredos, muy viejo y quasi inservible, pesa 35 @ fue tasado á 50 r.s vn. unicamente cada una.	116 »	2 »	8 »
226.—Entredos en cuerpo de Letura cursiva y redondo; esta			

fundicion está á medio servir, pesa 19 @ y 2 libras; fue tasada á 50 r.s por @ de metal y á 25 de hechuras. . . 94 lib. 15 s. 5 d.s

227.—Glosilla cursiva y redonda á medio servir, pesa 3 @ 25 libras á 50 r.s por cada una en pasta y 40 de hechuras.. 22 » 1 » 7 »

228.—En un viñetero Letras y titulares de texto á medio servir, 1 @ fue tasada por 65 r.s vn.. . . . . 4 » 6 » 4 »

229.—Espacios de entrelinear, vna @ y 4 libras justipreciado todo por 84 r.s vn.. . . . . 5 » 11 » 8 »

230.—De varias cosas compuestas, como frontis savatinas y otras fruslerias, su peso de 3 @, las estimaron por 200 r.s vn. . . . . 13 » 5 » 8 »

231.—Viñetas de fuera del Reyno que se hallan en 2 viñeteros, y por el mucho alto que tienen quedan con muy poco vso, pesan 6 @ y estimaron cada vna á 60 r.s. . . . 23 » 18 »

232.—Letras caladas de fuera del Reyno se hallan á medio servir, fueron tasadas á 50 r.s por @ en pasta y á 20 de hechuras.. . . . . 31 » 17 » 6 »

233.—Arave en cuerpo de Letura; ha servido muy poco, se encuentran 8 @ y 30 libras, fue tasado á 50 r.s por @ de metal y á 30 de manufacturas.. . . . . 46 » 18 » 6 »

234.—Ebreo en cuerpo de Letura; esta poco servido, se hallan 3 @ y 4 libras, fue tasado á 50 r.s por @ de metal y á 70 de manufacturas. . . . . 24 » 16 » 5 »

235.—Del mismo Griego en cifras que no se vsan, 1 @ y 24 libras, fue tasado á 50 r.s por @ de metal y á 10 de manufacturas. . . . . 6 » 12 » 5 »

236.—Griego en cuerpo de Letura, esta poco servido, se hallan 2 @ y 24 libras, fue tasado á 50 r.s por @ de metal y á 60 de manufactura.. . . . . 19 » 2 » 2 »

237.—Griego en cuerpo de entredos bastante usado se encontraron vna @ y 26 libras, lo tasaron á 50 r.s por @ de metal y á 20 de hechuras. . . . . 8 » 0 » 1 »

238.—Varias letras de dos puntos, su peso 12 @ y 15 libras; fueron tasadas á 50 r.s por @ de metal y á 60 de manufactura. . . . . 17 » 13 » 2 »

239.—Mayusculas de Misal y texto nuevas, pesan 2 @ y 3 libras, se tasaron á 50 r.s por @ de metal y á 50 de hechuras.. . . . . 13 » 13 » 5 »

240.—Molde viejo de cartillas regular; otro de otra especie; varias viñetas viejas, espacios de entrelinear, frontis compuestos, quadrados de Letura y otras cosas sueltas todo muy vsado, pesa 10 @ y 8 libras, lo tasaron a 50 r.s por @ unicamente. . . . . 33 » 18 » 9 »

241.—Atanasia fundicion que pesa 40 @ y 8 libras la que existe en los mismos cajones en que se remitió, sin haver servido y por ello se le da el valor mismo que trajo que fue el de 4787 r.s vn.. . . . . 317 » 16 » 6 »

242.—Letura gorda; una fundicion de peso de 30 @ y 5 libras

que por estar en los cajones en que se condujo se pone todo su valor que es el metal á 55 r.s y de hechuras á 62. 234 lib. 3 s. 3 d.s

243.—Letura chica; vna fundicion de peso de 26 @ 32 libras nueva, y permanece en los cajones mismos en que se trajo y se estima por lo mismo que costó que fue á 55 r.s vn. por @ de metal y á 62 por manufacturas. . . . . 208 » 7 » 8 »

244.—Brebiario; vna fundicion de peso de 3 @ y 18 libras nueva y en los mismos cajones en que se condujo y se pone por lo que costó que fue á 55 r.s vn. por @ de metal libre de mermas y el de 90 r.s por manufacturas. . . . 129 » 19 » 9 »

PRENSAS Y DEMÁS UTENSILIOS DE LA IMPRENTA

245.—Quatro componedores nuevos á cinco sueldos y quatro dineros cada uno, todo. . . . . 1 » 1 s. 4 »

246.—Mas 5 componedores viejos en.. . . . . 0 » 6 » 4 »

247.—Al numero primero la Prensa ordinaria con 4 frasquetas, 1 martillo, 1 rama y una paleta, valorado todo en. . . 60 »

248.—Otra prensa de ordinario con 3 frasquetas, rama, llave, paleta y martillo justipreciado en. . . . . 40 »

249.—Otra prensa de ordinario, tiene tres frasquetas, 1 rama, martillo y paleta valorada en. . . . . 50 »

250.—Otra prensa de ordinario con 3 frasquetas, rama y martillo. . . . . 60 »

251.—Una prensa de marca mayor con una rama y una frasqueta, y á mas tiene para ponerse de ordinario timpano y timpanillo, dos ramas y tres frasquetas, tiene una barra hecha pedazos. . . . . 40 »

252.—Otra prensa de ordinario que es muy mala y no puede servir, y 4 barras de prensa sin uso alguno. . . . . 12 »

GRABADO DE MADERA

253.—4 estampas de medio pliego por. . . . . 4 »

254.—10 » en 4.º . . . . . 5 »

255.—20 » en 8.º . . . . . 5 »

256.—46 » en 16.º. . . . . 5 »

257.—8 abecedarios de letras, los 5 no sirven por no estar en uso, por. . . . . 6 »

258.—16 escuditos de Armas reales. . . . . 6 »

259.—56 » de Armas de Ciudad, Señor Arzobispo y de diferentes comunidades. . . . . 13 » 5 s. 11 »

260.—28 sellos de Armas del Señor Arzobispo para las cedulillas del cumplimt.º de la Parroquia. . . . . 5 » 12 »

261.—32 nombres de Maria para el mismo fin de los albalancitos y otros tantos escuditos para las sedes vacantes. . . 2 » 2 » 6 »

262.—12 signos de Calendarios y otros tantos de pronosticos, estos á 2 s. y 8 d.s y aquellos á 4 s. . . . . 4 »

263.—150 piezas de madera en que hay grabados ramitos, re-

mates, cabezas y otros adornos que en él dia tienen poco uso.	13 lib.	5 s.	8 d.s

COSAS PERTENECIENTES AL TIRADO DE ESTAMPAS Y USO DE LAS RODADAS

264.—20 libras de cordel para atar paquetes á 3 sueldos la libra	3 »		
265.—Una olla de cobre para el barnis.	2 »	8 »	
266.—13 docenas de baldreses para las balas á 12 s. la dozena.	7 »	16 »	
267.—5 pares de balas usadas.	1 »		
268.—Un armario para el grabado de madera.	1 »		
269.—Un estante para estampas finas sobrantes en 16 s.	0 »	16 »	
270.—10 dozenas de cañas para tender papel.	1 »		
271.—47 @ 26 libras de metal viejo á 50 r.s vn.	158 »	6 »	7 »

LISTA DE LOS LIBROS EN PAPEL QUE SE ENCONTRARON IMPRESOS

272.—Filosofia de Jacquier en 8.° prolongado, del tomo 1.°, 1534 á 4 s. y 6 d.s cada uno.	345 »	3 »	
273.—Del tomo 2.°, 1234 á 4 s. y 6 d.s cada uno.	277 »	13 »	
274.—Del » 3.°, 1426 á 4 » 6 » » »	320 »	17 »	
275.—Del » 4.°, 1150 á 4 » 6 » » »	258 »	15 »	
276.—Del » 6.°, 1680 á 4 » 6 » » »	378 »		
277.—Cronica de los Reyes Catholicos, 1 t.° en f.° de marq.a—464 exemplares á 1 L. 16 s.	835 »	4 »	
278.—Cronica del Rey Dn. Juan el segundo, un tomo en f.° de marq.a—414 exemp.s á 2 L. s cada uno.	828 »		
279.—Panegiricos del P. Antonio Andres, 2 t.os en 4.° de papel ordinario á 16 s. cada pliego de los que se hallan 440. .	352 »		
280.—Quaresmas de dho. P. Andres, 3 t.os 4.° papel ordinario se hallan 150 á 1 L. cada juego.	150 »		
281.—De Dolores del P. Andres 1 t.° en 4.° ordinario, se hallan 10 exemplares á 5 s.	2 »	10 »	
282.—Bosuet, Historia universal, 2 t.os 8.° prolongado, se hallan 196 á 7 s.	68 »	12 »	
283.—Dialogos de Luis Vives en latin y castellano, un tomo 8.° papel ord.°, se hallan 402 á 3 s. y 6 d.s	70 »	7 »	
284.—Introduccion á la Sabiduria de Luis Vives con el Dialogo, 1 t.° 8.° papel ord.° se hallan 800 exemp.s á 2 s. 4 d.s .	93 »	6 »	8 »
285.—La misma Introduccion á la Sabiduria sin el Dialogo, se hallan 511 exemp.s á 1 s. 8 d.s	42 »	11 »	8 »
286.—Vida de S.n Pio quinto, 1 t.° en 8.°, papel ordinario se hallan 828 exemp.s á 2 s. y 6 d.s	103 »	10 »	
287.—Berney, Metafisica, 1 t.° en 4.° papel ord.° 341 exemp.s á 4 s. 6 d.s	76 »	14 »	6 »
288.—Ovidio, de Tristibus; 1 t.° en 8.°, papel ord.° 525 á 2 s. y 6 d.s	65 »	12 »	6 »
289.—Artes de la Esquela Pia, 1 t.° en 8.° papel ord.°, 38 á 4 s.	7 »	12 »	
290.—Artes del P. Benito los quales no se venden ni dan en parte alguna, 1 t.° en 8.° papel ord.°, 900 exemp.s á 2 s.	90 »		

291.—Sintaxis, 1 t.° en 8.° papel ord.°, 920 exemp.s á 1 s. 4 d.s 61 lib. 10 s. 8 d.
292.—Notas de Torrella, 1 t.° en 8.°; 706 exemp.s á 2 s. . . 70 » 12 »
293.—Arte nuevo, en 8.°, 1500 exemp.s mas 11 sueltos que á 2 sueldos importan. . . . . 151 » 2 »
294.—Arte de Zereso, en 8.°, 1000 exemp.s á 2 s. . . . . 100 »
295.—Rondalla de Rondallas, 1 quadernito en 8.° 360 exemp.s á 10 dineros. . . . . 15 »
296.—Vinio, 2 t.os 4.° de marq.a, 119 juegos á 1 L. 12 s. . . . 190 » 8 »
297.—El mismo Vinio, 3 juegos de papel de marca mayor á 2 L.s 6 »
298.—Concilio, 1 t.° en 8.° papel ord.°, 1150 exemp.s á 4 s. . . 230 »
299.—Mendoza. Guerra de Granada, 1 t.° en 4.° papel ord.°, 522 exemp.s á 8 s. . . . . 208 » 16 »
300.—Exercicios cotidianos, 1 t.° en 8.° papel ord.° 160 exemplares á 2 s. . . . . 16 »
301.—Saavedra. Republica Literaria, 1 t.° 8.° papel ord.°, 840 exemplares á 1 s. y 8 d.s . . . . . 70 »
302.—Gramatica de la Lengua castellana, 2 t.os en 8.° papel ordinario, 272 exemp.s á 3 s. . . . . 40 » 16 »
303.—Arias Montano. Retorica, 1 t.° en 8.° marq.a, 420 exemp.s á 3 sueldos. . . . . 63 »
304.—Flor de suave fragancia, en 16.°, 1180 exemp.s á 1 s.. . 59 »
305.—Gobierno eclesiastico, 1 t.° en 8.° 290 exemp.s á 2 s.. . 29 »
306.—Galateo español con el Lazarillo de Tormes, 1 t.° en 8.°, 40 exemp.s á 2 s. . . . . 5 »
307.—El Gozo de España, 1 t.° en 8.° 540 exemp.s; este libro no se vende y solo puede contarse por papel y su importe es el de. . . . . 18 »
308.—Eneidas de Virgilio, 2 t.os en 8.° papel prolongado, 72 exemplares á 7 s. . . . . 25 »
309.—Ciceron, 1 t.° en 8.° 800 exemp.s á 1 s. y 4 d.s . . . . 53 » 6 » 8 »
310.—Joannin de Locis, 1 t.° en 4.° de marca mayor, 43 exemplares á 16 s. . . . . 34 » 8 »
311.—El mismo de papel de marquilla, 2 exemp.s á 12 s. . . 1 » 4 »
312.—Joannin de Sacramentis, 4 t.os de marca mayor, se hallan 8 juegos á 3 L.s . . . . . 24 »
313.—El mismo de marq.a 6 juegos á 2 L.s y 4 s. . . . . 13 » 4 »
314.—Ciceron, de Oficios en castellano, 1 t.° en 4.° papel ordinario, 656 á 8 s. . . . . 262 » 8 »
315.—Dos resmas de cartillas á 3 L.s . . . . . 6 »
316.—Otras 2 resmas » » . . . . . 6 »
317.—Tres resmas de colectas diferentes á 2 L.s . . . . . 6 »

ENQUADERNADOS

318.—Artes de la Escuela Pia, 51 á 5 s. . . . . 12 » 15 »
319.—Arte nueva, 39 á 3 sueldos. . . . . 5 » 17 »
320.—Arte de Zerezo; 43 á 3 s. . . . . 6 » 9 »
321.—Arte de la Escuela Pia, 54 á 5 s. . . . . 13 » 10 »
322.—Arte del P. Benito que no se da ni se vende, 36 á 3 s. . 5 » 8 »

323.—Sintaxis de Torrella, 26 á 2 s. y 8 d.s	3 lib.	8 s.	8 d.s
324.—Notas de Torrella, 50 á 2 s.	7 »	10 »	
325.—Una Arte solo.	0 »	5 »	
326.—Ciceron en 8.° ordinario, 37 á 2 s. y 2 d.s	4 »	0 »	2 »
327.—Concilio, 23 á 5 s. y 3 d.s cada uno.	6 »	0 »	3 »
328.—Arias Montano, Retorica, 7 á 4 s. y 4 d.s	1 »	10 »	2 »
329.—Eneydas de Virgilio, dos tomos en 8.° 4 juegos á 10 s. .	2 »		
330.—Luis Vives. Dialogos, 8 á 4 s. y 6 d.s	1 »	16 »	
331.—Exercicios cotidianos, 6 á 2 s. y 8 d.s	0 »	16 »	
332.—El mismo en pasta, 6 á 5 s. y 4 d.s	1 »	12 »	
333.—Introduccion á la Saviduria, 10 á 3 s..	1 »	10 »	
334.—El propio con el Dialogo de Plutarco, 16 á 3 s. y 4 d.s .	2 »	13 »	
335.—Montano, Monumentos sagrados, en 8.° de marq.a, 7 á 5 s.	1 »	15 »	
336.—El mismo en pasta, 2 exemp.s á 7 s.	0 »	14 »	
337.—Bosuet, Historia universal, 2 t.os en 8.° prolong.° á 10 s.	0 »	10 »	
338.—Combate espiritual, 2 t.os en 8.°	0 »	4 »	
339.—Vida de San Pio quinto, en 8.° 8 exemp.s á 3 s.. . . .	1 »	8 »	
340.—Vida de Santa Genoveva, en 8.° 3 » á 2 s.. . . .	0 »	6 »	
341.—Un juego de la Quaresma de Andres, en pasta.. . . .	1 »	10 »	
342.—Del mismo el tomo de Dolores, en pasta.	0 »	10 »	
343.—Ciceron, 8.° ordinario en pasta..	0 »	4 »	
344.—Un Galateo español, 8.° en pasta.	0 »	7 »	
345.—Los Martires Dominicos, en 4.° 3 exemp.s á 6 s. . . .	0 »	18 »	
346.—Gozo de España, 8 ejemp.s á 2 s.	0 »	16 »	
347.—Un juego de sermones de Bosuet.	4 »		
348.—Joannin de Sacramentis, 2 t.os uno 3.° y otro 4.°. . . .	0 »	4 »	
349.—Socorro de pobres, de Vives, 3 exemp.s en pasta á 16 s. .	2 »	8 »	
350.—En pergamino del mismo, uno.	0 »	8 »	
351.—Tres juegos de quaresma del P. Andres á 1 L. 7 s. . .	4 »	1 »	
352.—Dos juegos Panegiricos de dcho. Padre á 1 libra. . . .	2 »		
353.—Un tomo de Dolores, del propio Autor.	0 »	7 »	
354.—Vida de San Pasqual, 2 exemp.s á 10 s.	1 »		
355.—Un exemplar de las Fabulas de Samaniego..	0 »	14 »	
356.—Tres t.os de Vinio, en pasta, dos primeros y uno segundo.	3 »		
357.—Cartilla real de Escrivanos, 2 t.os en 4.°	0 »	16 »	
358.—Ayora, en pasta, un juego.	1 »	4 »	
359.—Jacquier, 6 t.os prolongados 8.° en pasta, 3 juegos á 2 libras 10 s..	7 »	10 »	
360.—4 tomos sueltos de Jacquier..	1 »	4 »	
361.—Bosuet, Historia universal, 2 t.os 8.° tres juegos á 10 s. .	1 »	10 »	
362.—Ovidio, de Tristibus, 8.°, 4 exemp.s á 2 s. y 6 d.s . . .	0 »	10 »	
363.—Guerras de Granada, 2 exemp.s á 10 s.	1 »		
364.—Bayer, Medallas samaritanas, 1 t.°	7 »	10 »	
365.—El Salustio español, un tomo con tafilete.	16 »		
366.—La Cronica del Rey D. Juan el segundo, en pasta.. . .	3 »		
367.—Dos Cronicas de los Reyes Catholicos, en pasta á 2 libras y 16 sueldos.	5 »	12 »	
368.—Una de Ntro. Sr. Rey D. Juan, en pergamino.	2 »	8 »	

369.—Tibulo, Catulo y Propercio, en pasta..	1 lib.	10 s.	
370.—Enlaces genealógicos, 1 t.º en f.º	0 »	12 »	
371.—Entretenimientos de S. Francisco de Sales.	0 »	6 »	
372.—Instruccion pastoral del Obispo de Leon, 1 t.º	0 »	6 »	
373.—Gobierno eclesiastico, 1 t.º en 8.º	0 »	4 »	
374.—Finezas de Jesus sacramentado, 1 t.º en 8.º	0 »	3 »	
375.—Rondalla de Rondalles, á la rústica, 23 exemp.s á 1 s. . .	1 »	3 »	
376.—Un cuadernito sobre las cinco letras de los nombres de Jesus y Maria, 24 exemp.s	1 »	4 »	
377.—Novenas de N.a S.a de los Desamparados, 26 exemp.s . .	0 »	8 »	
378.—Estudio de la Verdad, 1 t.º en 4.º	0 »	5 »	
379.—Un tomo de diferentes Sermones en 4.º	0 »	5 »	
380.—37 libritos diferentes, usados de varias impresiones. . .	2 »		
381.—Quadernos de muestras de escribir, 12 exemp.s á 5 s. y 4 dineros..	0 »	3 »	4 s.
382.—Mil estampas de Sacras y evangelios, sin la letra. . . .	8 »		
383.—32 libritos diferentes de varias impresiones hechas en la presente oficina.	2 »	10 »	
384.—Siete manos de papel jaspeado para cubiertas.	1 »	10 »	
385.—Un Diccionario de la lengua castellana en f.º marq.a . .	4 »		
386.—Una Biblia usada.	1 »	5 »	
387.—Dos Diccionarios latinos, viejos.	1 »	10 »	
388.—Un Misal romano, en 4.º encuad.º y con manecillas usado..	1 »	4 »	
389.—Puestos militares, 1 t.º en 8.º, 38 exemp.s á 3 s. . . .	5 »	14 »	
390.—Novenas de S. Pedro de Alcantara, en 16.º, 106 exemp.s .	0 »	16 »	8 »
391.—Artes de los Esculapios para los Colegiales, 500 exemp.s á 3 s. y 6 d.s cada uno.	87 »	10 »	
392.—Doctrina de Vives antigua, no se vende, 400 exemp.s .	2 »		
393.—Documentos de buena crianza, un quadernito en 8.º, no le piden ni se vende, hay 250 exemp.s	1 »	5 »	
394.—Doctrina Christiana en verso, tiene dos pliegos, hay 450 exemplares.	3 »	10 »	
395.—Doctrina Christiana, que tiene pliego y medio en 16.º solo se da en Terhuel, 200 exemp.s	1 »	10 »	
396.—Modo facil de importunar á Dios, tiene pliego y medio, 60 exemp.s	0 »	12 »	
397.—Vinios de marca mayor, 3 juegos á 2 lib.s	6 »		
398.—Perfeccion religiosa, en 8.º 2 t.os hay 4 juegos.. . . .	1 »	10 »	
399.—250 Doctrinas de Vives, encuadernadas, no se venden. .	2 »	15 »	
400.—Bulas de los Jesuitas, 10 exemp.s	0 »	10 »	
401.—Treze resmas de diferentes cédulas, muchas de ellas inútiles.	16 »	5 »	
402.—24 manos de cedulillas para examen para esta mitra.. .	2 »	10 »	
403.—10 manos de confesion.	1 »	2 »	
404.—25 id. de comunion.	2 »	12 »	
405.—23 id. de examen para fuera la Mitra..	2 »	3 »	
406.—40 id. de confesion para fuera la Mitra.	4 »		

407.—3 pergaminos pardos.	0 lib.	8 s.	
408.—3 amarillos.	0 »	10 »	

PAPEL EN BLANCO PARA IMPRESIONES

CON NOTA DE SUS RESPECTIVE MARCAS Y PRECIOS DE ÉL

409.—295 resmas papel marquilla regular á 2 libras 14 sueldos y 6 dineros cada una..	597 »	7 s.	6 d.s
410.—50 resmas de papel, poco mas corto que el antecedente á 2 libras cada una.	100 »		
411.—3 resmas papel de marca mayor regular á 5 libr.s . . .	15 »		
412.—209 resmas papel marca ordinaria á 1 libra 7 s. y 7 d.s .	287 »	7 »	
413.—14 resmas de marca ordinaria florete, á 2 lib.s 9 s. 2 d.s .	34 »	8 »	2 »
414.—30 resmas papel ord.o á 1 lib. 9 s. y 3 d.s	44 »		
415.—184 » papel prolong. á 1 lib. 18 s. y 7 d.s . . .	355 »	12 »	4 »
416.—6 » papel prothocolo a pliego tendido algo maltratado á 1 lib. 12 s.	9 »	12 »	
417.—34 resmas papel marca ord.a florete á 2 lib.s 2 s. y 6 d.s .	72 »	5 »	
418.—12 » » Prothocolo á 2 lib.s y 2 s..	30 »		
419.—6 » » » delgado á 1 lib. y 4 s. . .	7 »	4 »	
420.—3 » » marq.a florete á 3 lib.s 10 s.	10 »	10 »	
421.—41 » de manos costeras á 12 s.	24 »	12 »	
422.—3 » papel Prothocolo florete á 3 lib.s	9 »		
423.—3 ½ » » marquilla gordo á 3 lib.s 3 s. y 9 d.s . .	11 »	3 »	
424.—4 » » ord.o delgado á 1 lib. 1 s. 4 d.s	4 »	5 »	
425.—4 » del mismo papel cortado á medios pliegos, al mismo precio por resma..	4 »	5 »	
426.—2 » papel marq.a cortado á medios pliegos á 1 lib. 6 s. y 7 d.s	2 »	13 »	2 »
427.—15 resmas papel ord.o gordo á 2 lib.s 5 s. y 2 d.s . . .	33 »	17 »	4 »

APEROS DE LA IMPRENTA Y SERVICIO DE LA CASA

428.—54 caxas y media bastante usadas y algunas algo maltratadas á 16 sueldos unas con otras..	43 »	12 »	
429.—Galeras, dos grandes á 10 s. y 8 d.s y otras 2 á 8 s. . . .	2 »	9 »	3 »
430.—107 galeras, las 82 regulares y las 25 pequeñas se tasaron aquellas á 4 s. y estas á 2 s. y 8 d.s	19 »	14 »	8 »
431.—10 galeras sin volanderas á 1 s. y 4 d.s	0 »	12 »	2 »
432.—29 tablas para las formas grandes y pequeñas á 5 s. y 4 d.s	7 »	12 »	8 »
433.—24 tablas de mojar papel ord.o á 4 s.	4 »		
434.—12 » de marq.a á 8. s.	4 »	16 »	
435.—5 » de marca mayor á 5 s. y 4 d.s	1 »	6 »	8 »
436.—13 cavalletes para poner las caxas, los 6 de á 3 caxas á 1 lib. 6 s. y 7 d.s; los 4 de à 2 caxas á 1 lib., y los restantes 3 á 10 s.	14 »	3 »	4 »
437.—2 viñeteros grandes.	1 »	6 »	7 »
438.—Otro más pequeño..	0 »	8 »	
439.—6 viñeteros regulares.	1 »	3 »	11 »
440.—4 tendedores de papel..	0 »	16 »	

441.—1 prensa grande con rosca para el papel. . . . . 5 lib.
442.—1 cavallete con palos para divisiones. . . . . 1 »
443.—3 tarimas para las prensas. . . . . 2 » 12 s.
444.—4 bancos para dchas. prensas. . . . . 1 » 12 »
445.—2 artesas para mojar papel. . . . . 1 » 10 »
446.—1 lavadero de forma. . . . . 0 » 10 »
447.—2 bancos mas largos que los antecedentes. . . . . 0 » 10 »
448.—19 tablas largas para poner letra debajo las caxas. . . 5 » 1 »
449.—Un armario grande para poner cajas quando no estan en uso. . . . . 2 »
450.—2 torculos, uno viejo y otro poco servido, el primero por 6 lib.s y el otro por 10. . . . . 16 »
451.—Dos tablas para dar tinta. . . . . 0 » 13 » 4 d.
452.—Un mostrador ó tablero. . . . . 1 »
453.—Un estendedor. . . . . 0 » 6 »
454.—5 bancos para las rodadas á 8 s. . . . . 2 »
455.—Tres tablas y media para el propio fin. . . . . 0 » 18 » 8 »
456.—Dos tablas grandes para poner sobre el papel. . . . . 0 » 12 »
457.—Cinco rodetes de torculo derechos á 8 s. . . . . 2 »
458.—Una prensa de cortar para el papel. . . . . 0 » 12 »
459.—Un torculo muy usado. . . . . , ... 6 »
460.—Una mesa de dar tinta. . . . . 0 » 8 »
461.—Una prensa tambien para cortar papel con su ingenio y dos lenguetas. . . . . 2 » 10 »
462.—Otra con 2 roscas para prensar papel. . . . . 0 » 16 »
463.—Un telar para coser libros. . . . . 0 » 12 »
464.—Una mesa de pino con su cajon. . . . . 1 » 1 » 4 »
465.—Otra también con cajon. . . . . 0 » 16 »
466.—Un almario de pino de 9 palmos de alto y 6 de ancho con sus divisiones para los impresos.. . . . . 12 »
467.—Una mesa redonda que sirve para comer.. . . . . 1 » 8 »
468.—Una papelera de nogal. . . . . 16 »
. . . . . .
472.—Una papelera de pino de 2 cuerpos. . . . . 6 »
. . . . . .
483.—18 tablas para poner el papel. . . . . 4 »
484.—Una tarima para la prensa de marca mayor en.. . . . 0 » 8 »

MUEBLES, ROPAS, DIGES Y ALAJAS DEL SERVICIO COMUN DE LA CASA

N.os 489 al 570.

DEUDAS EN FAVOR DE LA HERENCIA

571.—El Ayuntamiento de esta ciudad por impresiones y papel. 166 »
572.—La Capitania general por id.. . . . . 23 » 16 »
573.—La Sociedad Economica de Amigos del Pais por id. . . 143 » 47 »
574.—Los Administradores del Alumbrado de esta Ciudad por los impresos de dos años y papel. . . . . 60 » 1 »
575.—Por diferentes papeles sueltos impresos para el Palacio

Arzobispal de esta Ciudad desde 27 de Agosto de 1784 hasta el presente dia.	85 lib.	2 s.	
576.—Por unas conclusiones para fuera que mandó imprimir el P. Melchor de las Escuelas-Pias.	14 »		
. . . . .	. . . . .		
579.—De el tomo primero de Theologia del P. M. Fr. Agustin Casades del R. Convento de la Merced esta debiendo. .	493 »	13 »	8 d.s
580.—Por el papel é impresion del segundo tomo de dicha Theologia..	308 »		
581.—Por los Planes hechos para la Junta general de caridad en el año pasado y presente con el papel de su impresion..	44 »		
582.—La Real Academia de S.n Carlos por 50 edictos. . . .	2 »		
583.—El Señor Corregidor por 4 manos de albalanes. . . .	1 »	10 »	
584.—Amadeo Lluch por 200 conclusiones..	4 »	6 »	
585.—D. José Mascaros y Segarra por 250 conclusiones. *(Al margen:* Pagó.).	5 »	10 »	
586.—Por el cartel del rescate (Rebajado para un dia del novenario.).	0 »	18 »	
587.—Importa lo trabajado del Memorial de Ximeno. . . .	26 »		
588.—Por lo trabajado hasta el presente dia en la Ordenanza de Castellon (deducidos los diez Pesos que quedaron del dinero que dio para satisfacer el costo de dibujo y gravado.) *(Al margen:* Pagó.)	30 »	12 »	
589.—De resulta de cuentas pasadas con D.n Joseph Villanueva Mercader de Libros de la Ciudad de S.n Phelipe. . . .	245 »	13 »	
590.—Por cuenta con Thomas España Librero de Alicante deve	42 »		
591.—Por cuenta con Manuel Iborra Librero de esta ciudad (ahora ausente de ella) resulta estar debiendo 40 libras, pero deberán admitírsele en descargo los libros que devolviese y enquadernaciones de pasta que hubiere hecho de orden del difunto Padre comun y no se le pagaron. .	40 »		
592.—Por el importe de 24 Cicerones que tomó y no satisfizo el difunto P. Alejo de las Escuelas Pias.	5 »	15 »	8 »
593.—La R. Cofadria de N.a Sra. de Desamparados por sus estampas y papel hasta el dia travajadas. *(Al margen:* Pagó)	90 »	11 »	6 »
594.—Deve Miguel Climent, tirador de laminas en esta oficina.	20 »	10 »	
595.—Thomas Dias oficial de la Imprenta deve. *(Al margen:* Pagó esta cantidad.)	1 »	17 »	2 »
596.—Está debiendo Antonio Cubells oficial de Prensa en esta oficina.	16 »	6 »	3 »
597.—Igualmente debe á la misma Francisco Gonzalez oficial de Caja.	18 »		
598.—Tambien está debiendo Francisco Fuentes oficial de Prensa.	8 »		
599.—Debe Balthasar Gomez, Impresor.	4 »		
600.—D.n Manuel Cavero Cortes, Mercader de libros de esta Ciudad, de ajuste de cuentas.	970 »	17 »	2 »
601.—D.n Diego Mallé tambien Mercader de libros de esta Ciu-			

dad por igual razon. *(Al margen:* Pagó dicha cantidad.) 120 lib. 18 s. 8 d.s

602.—Y ultimamente deve á esta herencia el Ex.mo Señor D.n Fran.co Fabian y Fuero Arzobispo de esta Ciudad. *(Al margen:* Se deja por ahora). . . . . 3392 » 12 » 11 »

DINERO EXISTENTE

. . . . . .

(Al final del inventario se expresan las edades de los peritos y resulta que las de los impresores Onofre Garcia y Joseph Estevan, eran 51 y 38 años respectivamente.)

Practicado el inventario, convinieron todos los interesados en nombrar Divisor de los bienes al Dr. D. José M.a Puig, Abogado de los Reales Consejos, á quien se notificó el nombramiento y aceptó el cargo en 25 de Mayo de 1785 bajo la fe del Notario Antonio Sort, que es quien autorizó, en 24 de los mismos mes y año, el testimonio que hemos extractado y que existe en poder de D. Nicasio Rius y Monfort.

Efectuada la división de bienes de D. Benito, quedó encargado de la imprenta su hijo mayor D. Manuel Monfort y Asensi, Criado del Rey, Académico de Mérito de la de San Fernando y de la de San Carlos de Valencia, Director en ésta de la clase de Grabado, Tesorero de la Real Biblioteca, *por cuyos consejos y exquisito gusto*, dice Fuster, *se formaron varios jóvenes que han dado honor á su patria, y cuyos relevantes méritos y servicios están consignados en los establecimientos y corporaciones á que perteneció durante su vida.*

En efecto, y como confirmación de esto último, indicaremos que según consta en documento conservado en el Archivo de la R. Academia de San Carlos, en 11 de Marzo de 1765 fué nombrado primer Director en la clase de Grabado de láminas y medallas; y del mismo archivo (Leg.° A. Núm.° 1: *Estatutos y Ordenes Reales originales*) copiamos la *Real Orden para que continue D. Manuel Monfort Director de los Pensionados sin embargo de haver sido nombrado Tesorero de la R.l Biblioteca.* Dice así:

«El Rey se ha servido nombrar á D.n Manuel Monfort Tesorero Administrador de su R.l Biblioteca y Director de su Imprenta y Fundicion. Pero por este encargo no es voluntad de S. M. de que se separe de la Direccion de la Academia de S.n Carlos de esa ciudad y de los Jovenes Pensionados de ella en la Corte, antes quiere que continue en este empleo, y que como Diputado de la misma Academia, prosiga representandole, como hasta aqui, cuanto estime conducente al progreso de las Artes y al aumento y lustre de la Academia: Pues al esmero con que ha desempeñado este encargo, con entera satisfaccion de S. M., ha debido la memoria y confianza que nuevamente le ha hecho con los citados empleos de su R.l Biblioteca que espera desempeñe con igual zelo y acierto. Lo prevengo á V. S. de R.l Orden para que lo comunique á la Academia y ruego á Dios guarde su vida muchos años. El Pardo á 26 de Marzo de 1784.—El Conde de Floridablanca.—Sr. D. Pablo de Salvador y Asprer.»

No permitiéndole estos cargos atender personalmente á los asuntos de la imprenta, confió á su hermano, del mismo nombre que su padre, la direc-

ción de aquélla, que continuó funcionando y produciendo obras tan primorosas como las anteriormente citadas.

De 1786 tenemos á la vista las dos que describimos á continuación por llevar la primera el mismo monograma que hemos copiado en la pág. 340 y que continuaron usando en otras los hijos del fundador de aquella imprenta; y la segunda otro distinto que no recordamos haber visto en trabajos de aquél.

«Informe del Real Proto-medicato en que se proponen las observaciones medicas para indagar las causas, y metodo curativo de las tercianas, tomando noticias de los progresos de esta enfermedad en el presente año de 1785, que puedan servir de preservativo en adelante. *(Monograma.)* En Valencia—En la Imprenta de Benito Monfort, Impresor de la Muy Ilustre Ciudad. Año 1786.»

En fol.—Port.; 1 h. prel. y 11 págs. (B. A.)

«Breve de Beatificacion del V. Siervo de Dios F. Gaspar de Bono.....

En Valencia: En la Oficina de Benito Monfort, Impresor de la M. I. Ciudad. Año 1786.»

En 8.º—1 h. en b., port. y 75 págs. (B. A.) Esta misma marca lleva también la *Carta de la M. I. Ciudad al SS.mo P. Pio VI. dandole gracias de los decretos de Beatificacion de..... Fr. Nicolas Factor y Fr. Gaspar de Bono,* impresas en la misma casa el año siguiente.

Como gallarda muestra del buen gusto y riqueza de los trabajos estampados por los sucesores del primer D. Benito Monfort, merecen citarse, además de los tomos II al IX de la *Historia* de Mariana, y del que lleva por título *Nvmorum Hebraeo-Samaritanorvm* por Pérez Bayer, antes mencionados, el

«Real Maestrazgo de Montesa. Tratado de todos los derechos, bienes y pertenencias del Patrimonio y Maestrazgo de la Real y Militar Orden de S.ta Maria de Montesa y S. Jorge de Alfama. Escribiale D. Joseph Villarroya. De Orden y á expensas de S. M.—En Valencia y Oficina de Benito Monfort. Año MDCCLXXXVII.»

En 4.º mayor.—2 tomos. (B. A.)

En el *Padrón del alumbrado* de 1790, figura incluído en el

«Barrio 4.º del Mar—Calle del Estudio
Casa n.º 11—Benito Monfort, Impresor, paga 80 libras.»

Y en el mismo:

«Casa n.º 13—Benito Monfort paga 12 libras.»

Suponemos que estas dos casas unidas las tendría alquiladas Monfort para habitación suya y de su familia.

Por R. O. de 1792 imprimió una *Muestra* de una traducción de los Fueros de Valencia hecha por D. José Villarroya, de la cual poseía ejemplar don Pedro Salvá. (Núm.° 3679.—1.° y 15.°)

De 1803 tenemos á la vista, y citaremos por llevar nuevo monograma en su portada, el

«Compendio histórico, y Novena de Maria Santisima nuestra Señora, que con la advocacion de la Cueva Santa se venera en el Seminario de la Santa Cruz de la Ciudad de Queretaro, con algunos exercicios y oraciones oportunas para conseguir una muerte preciosa en los ojos del Señor. Sale á luz á diligencias de un Padre Misionero del expresado Colegio.

Con Licencia.—En Valencia: Por Don Benito Monfort, Año 1803.»

En 8.º—176 págs. inclusa la port. y 1 h. de *Indice*. Lámina que representa á N.ª S.ª de la Cueva Santa. (B. A.)

Esta misma marca la usó también su sucesor, como después veremos.

Muerto D. Manuel Monfort y Asensi en 25 de Febrero de 1806, pasó la imprenta á ser propiedad de su sobrino D. Manuel Monfort y Roda, por quien hemos visto manuscrito un cuaderno de curiosas noticias de familia que posee su descendiente D. Nicasio Rius, á quien debemos la atención de habérnoslo permitido copiar. Dice así:

«† J. M. J.—Manuel Monfort, hijo de D.ⁿ Benito Monfort, y de Cecilia Roda, nacio en 10. de Junio del año 1770. en la iglesia Parroquial de S. Andres donde fue bautisado, mi Padre nacio en la parroquial Iglesia de los Santos Juanes, y mi madre en la de S.ᵗᵃ Catalina Martir, fe casaron en S.ⁿ Estevan. Los Abuelos paternos Benito Monfort y Sarabes *(sic)* en la Iglesia parroquial de S. Miguel y Rosa Asensi en la de S. Pedro en la qual fueron casados y murieron en la de S. Andres. Abuelos maternos Josef Salvador Roda de S. Juan del Mercado y Josefa Cuevas de S.ᵗᵃ Catalina.

Empese el estudio de la Filosofia en S. Lucas del año 1785. en cuyo año murio mi Abuelo Benito Monfort, en el de 1787, obtube el grado de Bachiller en dha. facultad, la que conclui en 1788 en cuyo año a 14 de Mayo murió mi Padre D.ⁿ Benito Monfort, el qual fue enterrado en el Sementerio de S. Andres, donde lo fue el Abuelo.

En 3. de Febrero de 1799. contraxe matrimonio con D.ª Josefa M.ª Genoves, Que nacio en 19 de Marzo de 1769., hija de D.ⁿ Manuel Genoves, (que murio en 15 de Enero de 1798, y fue enterrado en el Convento de la Corona,) y de D.ª Maria Esperanza Morera, hija de D.ⁿ Pedro Morera, dixo la Misa el D.ʳ D.ⁿ Lorenzo Tamarit y Genoves, y fueron padrinos D.ⁿ Manuel Monfort mi Tio y D.ª M.ª Esperanza Morera, las cartas se hicieron el dia primero de dho. mes de Febrero por el Escrivano D.ⁿ Domingo Gonzales, nos casaron en S. Martin.

En el dia 23 de Mayo del año de 1801 á la una de la tarde nacio una Niña q.ᵉ se le pusieron por nombres Josefa, Maria, Manuela, Elisea, Vicenta y Estevana, hija de Manuel Monfort y de Josefa Maria Genoves, fue bautisada en la iglesia Parroquial de S. Estevan, fueron padrinos D.ⁿ Manuel Monfort y Asensi y D.ª Esperansa Morera e hizo de

Vicario el Dr. D. Lorenzo Tamarit.— .....Fue confirmada por el Exc.mo S.or D. Fr. Joaquin Company en el dia 29. de Julio de 1802. en el lugar de Foyos. á las 9. de la mañana.—En el dia 3 de Setiembre del mismo año 1802. á las 6 y 1/2 de la mañana fallecio mi Madre Cecilia Roda, viuda la qual fue velada en la noche del dho. dia en la Iglesia Parroquial de S. Estevan, y enterrada en el Cementerio de dha. Parroquia el dia 4.—En el Martes 28. de Febrero 1804. á las 7. y quarto de la noche nacio una niña q.e le pusieron por nombres Manuela, Leandra, Vicenta, Estevana, Josefa, hija de Manuel Monfort y de Josefa Maria Genoves, fue bautizada el dia 29. á las 4. horas de la tarde.—En 25 de Febrero de 1806. fallecio mi tio el S.or D. Manuel Monfort y Asensi el qual fue enterrado en una sepultura que se le hizo donde se colocó la imagen de N.ra S.ra de los Desamparados q.e era propia, y existe en una Capilla de la parte de la Nao de N.ra S.ra del Rosario en el Convento de S.to Domingo. En su testamento otorgado en 21 de Octubre de 1805. ante D.n Juan Bautista Rodrigo me nombro por unico y universal heredero, con una carga considerable de Vitalicia.

En 11 de Abril del año 1807. Sabado á las 9. y 1/2 horas de la Mañana nacio una Niña que le pusieron por nombres, Maria, Vicenta, Josefa, Manuela, Estevana, hija de Manuel Monfort y de Josefa Maria Genoves, fue bautisada en la tarde del mismo dia en la Iglesia Parroquial de S. Estevan, fue padrino Ramon Monfort y Roda.—En el dia 21. de Febrero del año 1809. á las 2 de la tarde nacio una niña q.e le pusieron por nombres Maria, Esperanza, Manuela, Josefa, y Estevana, hija de Manuel Monfort, y de Josefa Maria Genoves, fue bautisada en S. Estevan el dia 22 siendo padrino Josef Traver.—En 22 de Marzo de dho. año 1809, se confirmaron en el convento de Sto. Domingo, por el Obispo de Albarracin el M.o Teran, Manuela Monfort de 5 años=Vicenta Monfort de 2 años= y Esperanza Monfort de un mes.

El dia 15 de Enero del año 1813. á las 7 y 3 quartos de la mañana fallecio mi Muger Josefa Maria Genoves, que nacio el dia 19 de Marzo de 1769. fue enterrada en el Sementerio grande extra muros, el dia 16 del mismo, hizo su testamento ante D.n Felipe Trilles en 30. de Setiembre de 1810.

En 25 de Octubre 1815. contrage segundas nupcias con D.a Catalina Rius hija de D. Gabriel Rius y de D.a Ventura Sanchiz, las Cartas matrimoniales las hizo el Escrivano Antonio Chaques en 23 del propio mes y año.

A las 11 y 1/4 de la noche del dia 5 de Enero de 1817. nacio una Niña q.e se le pusieron por nombres Catalina, Sinforosa, Cayetana, Ines, Ventura y Estevana, hija de Manuel Monfort y de Catalina Rius, fue bautisada en la Iglesia Parroquial de S. Estevan en dia 6. del mismo, siendo Padrino el D.r D. Vicente Rius. En 4. de Diciembre de 1817. fue confirmada Catalina Monfort y Rius en la Parroquia de S. Estevan por el Ill.mo S.or Beremundo etc.» *(Unida al cuaderno se halla la papeleta de confirmación de Catalina.)*

«A las 9. de la mañana del dia 14 de Mayo de 1818, nacio una niña q.e le pusieron por nombres Magdalena, Bonifacia, Manuela Catalina y Vicenta Ines y Estefana, fue padrino Tomas Solanic, hijo de Josef y de Jacinta Rius.

A las 8. y 1/2 de la noche del dia 30. de Junio, nacio una niña y se le pusieron por nombres Antonia, Paula, Lucina, Manuela, Catalina, Vicenta, Estevana, fue Padrina Josefa Monfort y Genoves mi hija del primer matrimonio.

A las 4 y 1/2 de la tarde del Lunes 8. de Enero 1821. nacio un niño y se le pusieron por nombres Manuel, Benito, Vicente, Eugenio, Estevan, Rafael y Luis, fue padrina Manuela Monfort y Genoves mi 2.a hija del primer matrimonio.

En 17. de Setiembre de 1821. á las 4 y media de la tarde murio la niña Antonia que nacio en 30. de Junio de 1819.

En 10. de Enero de 1822. á las 5 de la tarde murio Esperanza Monfort y Genoves q.e nacio en el dia 21. de Febrero de 1809. se le dixo Misa de cuerpo presente en el dia 12 y fue enterrada en el Cementerio General.»

Á estas notas que parecen autógrafas de D. Manuel Monfort y Roda, siguen, de distinta letra, las que también transcribimos á continuación:

«En 11 de Abril de 1822, al medio dia, fallecio en el Lugar de Godella D.n Manuel Monfort y Roda, de donde fue transportado á Valencia colocandole en un túmulo que se le hizo en la Iglesia Parroquial de San Estévan de Valencia, donde fue velado aquella noche por los Beneficiados de la misma, y al siguiente dia 12, despues de haberle celebrado la Misa de cuerpo presente, y cantado el oficio de Difuntos y de sepultura, fue trasladado el cadáver al Cementerio general, extra muros de esta ciudad, mas allá del Convento de Santa Maria de Jesus. Acompañóle el Clérigo Racional de dicha Iglesia hasta el expresado Cementerio, en el cual fue enterrado en la demarcacion correspondiente á la expresada Parroquia, donde tambien habia sido enterrada su esposa D.a Josefa Maria Genovés el dia 16 de Enero de 1813. Antes de sacar el cadáver de la Iglesia fue trasladado á la Sacristia, donde fue retratado por el insigne Profesor D.n Miguel Parra, cuyo retrato fue colocado en la habitacion principal de la casa de la imprenta, en la sala nombrada de la galeria. Otorgó su último testamento en 9 de Abril de 1817. en poder del Escribano D.n José Vicente Garcia.

En 14 de Marzo de 1824. fueron confirmados por el Obispo de Tarragona D. N. Creus, en la casa Seminario Sacerdotal, plaza del Conde del Real, Magdalena Monfort, de 5 años y 10 meses, y Manuel Benito Monfort, de 3 años y 2 meses.»

Continuó el segundo D. Manuel Monfort la gloriosa tradición tipográfica de sus antecesores y logró que volviesen á estamparse en su casa las obras que el Ayuntamiento necesitaba y costeaba de sus fondos. Véase la solicitud que presentó al efecto:

«*(Papel de* Quarenta marauedis. Sello quarto..... *año 1816.)*

M. I. S.r

D.n Manuel Monfort, impresor de este Illtre. Ayuntamiento á V. S. con el devido respeto hace presente: Que bien publica es la loable costumbre que observa este Ayuntamiento de colocar en los empleos que vacan á los hijos, parientes y que tienen relacion con los sugetos que los obtenian siempre que les hayan desempeñado á su satisfaccion.

Insiguiendo esta costumbre fue impresor de este Ayuntamiento la Casa y familia de D.n Tomas Santos hasta que se acabó la Imprenta en el año 1763.

Entonces se nombró a D.n Benito Monfort Abuelo del Supp.te, por muerte de este se nombró á su hijo tambien D.n Benito, por la de éste á D. Manuel Monfort y por su fallecimiento al Supp.te de suerte que se halla la imprenta de Este Illtre Ayuntamiento en la Casa de Monfort por más de cinquenta años, y en tan larga epoca, ningun otro ha impreso papel alguno que satisfaga el fondo de propios y sea perteneciente al Sr. Corregidor y Ayuntamiento.

Pero aora advierte el Suppte que se han impreso algunos bandos y otros papeles por José Estevan de orden del Sr. Corregidor; Este nuevo acaecimiento que perjudica el credito de la imprenta del Suppte y aun su conducta pues qualquiera segun fuere su caracter podrá formar el concepto que mas le acomode le precisa á acudir á la justificacion de V. S. manifestando que haver desempeñado la imprenta con la mayor exactitud

cumpliendo todo quanto se le ha prevenido por el Ayuntamiento, en cuyas circunstancias no parece hay motivo para que haviendo siempre impreso el Suppte y su familia en tan largos años todas quantas cedulas, bandos y demas papeles que son de quenta del Illtre Ayuntamiento se haga aora una novedad nunca esperimentada y que hace desmerecer el concepto de la imprenta que esta desempeñando el Suppte por lo que espera que V. S. acordará lo que juzgue mas conforme para que no se haga la menor novedad y sigan las cosas como hasta aora.

Supp.ca a V. S. se sirva asi estimarlo. Gracia que espera merecer de la rectitud de V. S. Valencia 22 de Julio de 1816.

Manuel Monfort.»

(Arch. Municip.: *Documentos del Capitular ordinario de 1816*—Núm.º 224-D.)

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento el 24 del mismo mes, se dió cuenta de la anterior solicitud

«Y en su vista tratado y conferido acordó el Ayuntamiento manifestar á su Presidente el Señor Corregidor el merito contraido por la Casa de Monfort, que por muchos años desempeñava las impresiones por si sola á satisfaccion de la Ciudad, y que esperaba que su Señoria tendria á bien acceder á la solicitud de Don Manuel Monfort, para que este continuase en imprimir como lo habia verificado todo lo correspondiente al Corrigimiento y Ayuntamiento sin valerse de otro impresor: Y oido por Su Señoria, tuvo la vondad de manifestar al Ayuntamiento que se valdria del impresor del mismo Ayuntamiento en las impresiones que ocurran.»

(Arch. Municip.: *Libro capitular ordinario de 1816*, sesión de 24 de Julio, fol. 412, v.—Núm.º 223-D.)

Muerto D. Manuel Monfort y Roda, el 11 de Abril de 1822, como dejamos dicho, quedó su viuda D.ª Catalina Rius al frente del establecimiento, cuya propiedad heredaron sus hijas D.ª Magdalena y D.ª Catalina. De la dirección de aquél estuvo encargado, primero Jaime Martínez y después don Pedro Pavón y Amoroso, procedente de la Imprenta Real de Madrid. Así consta en una circular, que tenemos á la vista, participando el cambio de regente. De aquellos años recordamos algunos impresos que llevan el monograma copiado en la pág. 359.

Bastará que citemos los siguientes:

«Al Exc.mo é Ill.mo Señor Don Simon Lopez, Arzobispo de Valencia, su mas humilde capellan Pascual Fita, en testimonio de su respeto y amor. *(Monograma.)* Con licencia: Valencia y Oficina de D. Benito Monfort. Año 1824.»

En 4.º—4 hs. inclusa la port. (B. A.)

«Descripcion de las solemnes exequias que celebró en 1º de Julio de este año por el alma de nuestra Augusta Soberana D.ª Maria Josefa Amalia de Sajonia Q. E. P. D. la Real Maestranza de Valencia. *(Monograma.)* Imprenta de D. Benito Monfort. 1829.»

En 4.º mayor.—33 págs. y 2 hs. de *Notas*. (B. A.)

De 1832 describiremos la siguiente obra, porque indica de modo distinto que otras el sitio en que estaba la imprenta.

«Pensamientos del Abate F. R. de La-Mennais. *(Viñeta.)* Valencia: Imprenta de D. Benito Monfort, calle de Gedrea, num. 21—Julio de 1832.»

En 8.º—VI-90 págs.

La casa á que se refieren estas señas, era la misma que en otros libros se designa con el núm.° 5 de la plaza del Temple, por formar esquina con ésta la calle indicada y tener la casa puerta en los dos puntos.

Hacia el año 1841 casó D.ª Catalina Monfort y Rius con su primo hermano D. José Rius y Benet, que desde entonces quedó al frente del establecimiento, siendo una de las mejores obras que en éste se estamparon, poco después, las

«Aventuras de Telémaco seguidas de las de Aristonoo, por M. Fenelon, y de un ensayo sobre la vida y obras del mismo autor. Nueva traducción castellana por D. Mariano Antonio Collado, Majistrado cesante, ilustrada con grabados por D. Teodoro Blasco Soler, Director honorario de la Academia Nacional de S. Luis de Zaragoza. *(Grabado en madera.)* Valencia: 1843.—Libreria de Casiano Mariana. *(Á la v.:)* Imprenta de D. Benito Monfort.»

En 4.° mayor.—El ejemplar que describimos empieza por la cubierta á la rústica, sigue la port. copiada y 1 h. escrita por *El Traductor* sin num.; XV págs. prels., 555 de texto y 3 hs. de *Lista de los señores Suscritores.*

En el *Padrón de vecinos* de 1845, figuran como habitantes en la

«Plaza del Temple n.° 5 1.ª habitacion.
D. Jose Rius Benet 32 años casado impresor natural de Valencia.
D.ª Catalina Monfort Rius 28 años su consorte.
D.ª Julia Rius Monfort 4 »
D. Nicasio Rius Monfort 2 »
2.ª habitacion.
D.ª Magdalena Monfort y Rius 25 años soltera.»

Dos años después, casó D.ª Magdalena Monfort con su primo D. Gabriel Rius, hermano de D. José, y con este motivo hubo de dividirse el material tipográfico de aquella imprenta, quedando el nuevo matrimonio establecido en la antigua casa, y trasladándose D. José Rius, con su familia, á la calle del Milagro núm.° 11. (V.ᵉ Rius—José.)

Por aquella fecha creemos que se publicó el

«Catálogo de las obras de fondo y surtido de la Casa-Imprenta de D. Benito Monfort; plaza del Temple, número 5, en Valencia».—*S. l. n. a.*

En 8.°—4 hs. (B. A.)

La imprenta de D. Gabriel continuó usando la denominación *de D. Benito Monfort,* y en ella se estampó el cuaderno cuya portada dice:

«Ilustre Colegio de Abogados de Valencia en 1848.—Imprenta de D. Benito Monfort. plaza del Temple, num. 5, impresor de dicho Iltre. Colegio.» *(Toda esta inscripción rodeada de adornos tipográficos que acusan decadencia del buen gusto.)*

En fol.—12 hs. sin num. (B. A.)

En aquel año empezó á publicar D. Gabriel Rius El Cid *diario de Valencia,* cuyo prospecto tenemos á la vista y dice al pie: *Imprenta de don Benito Monfort. 1848.* Como puntos de suscripción en Valencia, indica la

Imprenta de D. Benito Monfort, plaza del Temple, num. 5; y Libreria de D. Casiano Mariana, calle de la Lonja de la Seda, num. 7. Aunque en el catálogo de los *Periódicos de Valencia*, de Tramoyeres, se dice que *El Cid* empezó en 11 de Junio de 1848 y concluyó en 30 de Junio de 1850, conservamos en nuestra colección el núm.° 1.069, correspondiente al Jueves 15 de Mayo de 1851, con las mismas señas de impresión que el prospecto.

Muy poco antes de aquella fecha, el 20 de Abril de 1851, había muerto D. Gabriel Rius, siendo enterrado el día siguiente en el Cementerio general de esta ciudad, nicho núm.° 26, sección 2.ª Al frente de aquel taller puso entonces su Viuda al entendido oficial Carlos Verdejo y Martínez; pero en el año siguiente vendió todo el material tipográfico á D. Jacobo Gallegos Fajardo, Director del periódico *El Valenciano,* y á su consocio D. Vicente del Viso, aunque el nombre de éste no figuró nunca en el pie de imprenta.

Desde 1853 empezamos á ver obras estampadas en este nuevo establecimiento, expresando que fué *antes de D. Benito Monfort;* y el nombre de éste continúa figurando al pie de algunas obras estampadas en la imprenta de *El Valenciano,* aun después de haber cambiado ésta de dueño, hasta 1859, del cual año tenemos á la vista los

«Estatutos de la Sociedad Valenciana de Agricultura. *(Viñeta.)* Valencia: Imprenta de *El Valenciano,* antes de D. Benito Monfort, propiedad de D. Vicente Maria Gamir, Caballeros, 28.—1859.»

En 4.°—11 págs.; v. de la última en b. (V.e Valenciano—Imprenta de El)

MORPEY—Nicolás

No conocemos ninguna obra de este tipógrafo, que acaso trabajó únicamente como oficial en alguno de los talleres de Valencia; pero en el *Lib. de Tacha Real* de 1552 (Arch. Municip.), se le cita con las siguientes indicaciones:

«En lo carrer dauant del Studi Nicholau Morpey emprimidor iiij sous.»

MUÑOZ—Manuel

Del año 1811 es la obra más antigua que tenemos anotada de este impresor, y dice su portada:

«Descripcion de una nueva maquina para hilar la seda con toda perfeccion en rama inventada por D. Vicente Taenga de esta ciudad. Valencia: Imprenta de Manuel Muñoz y Compañia, plaza de S. Agustin. 1811.»

En 4.°—10 págs. y un plano. (B. Cruilles.)

Parece que poco después se trasladó á Alicante, de donde hemos visto impreso por él un folleto titulado:

«El Fraile en las Cortes. Resentimientos sobre la sesion de las Cortes de 18 de Se-

tiembre de 1812. Vos me coegistis. *Vosotros me obligasteis á ello. ad Cor.* c. 12. v. 11.—En Alicante: En la Imprenta de Manuel Muñoz, calle del Barranquet casa de Gaya. Año 1813.»

En 4.º—Port.; 1 h. prel. y 48 págs. Al fin va fechado *En Alicante á 20 de Noviembre de 1812*, y firmado por *Fray Facundo Sidro Vilaroig*. De esta obrita conocemos también una reimpresión hecha en *Mallorca en la imprenta de Brusi*, en el mismo año.

Dos años más tarde trabajaba de nuevo en Valencia como se indica al pie de la

«Cancion á la venida de nuestro Rey D. Fernando VII.—Valencia: Imprenta de Manuel Muñoz y Compañia. 1814.»

En 4.º—4 hs. (B. A.)

Y á últimos de aquel mismo año hubo de imprimirse el *Calendario* para el siguiente, cuya portada dice así:

«Calendario para la provincia de Valencia del año 1815. Dispuesto en el Real Observatorio astronómico de San Fernando, con arreglo al meridiano de Valencia..... Con privilegio exclusivo.—Valencia: Imprenta de Manuel Muñoz y Compañia.—Se hallará en la misma Imprenta, plaza de San Agustin. *(Todo esto encerrado en un cuadro formado por sencilla orla; y debajo del lado inferior de ésta:)* Su precio siete cuartos, por orden de S. M.»

En 8.º—16 págs. (B. A.)

De 1816 hemos visto el

«Elogio fvnebre del invicto General español Marques de la Romana. Por el R. P. M. Fr. Jvan Facundo Sidro Vilaroig..... Valencia: Imprenta de Manuel Mvñoz y Compañia. Plaza de S. Agvstin. 1816.»

En 4.º—60 págs. (Bib. Churat.)

Y en nuestra biblioteca conservamos ejemplar de otro folleto cuyo encabezamiento dice:

«Devocion de los seis domingos de S. Luis Gonzaga de la Compañia de Jesus..... *(Al fin:)* Valencia: En la Oficina de Manuel Muñoz y Compañia, plaza de S. Agustin. 1816.»

En 8.º menor.—8 págs. y una estampa con la inscripción al pie: *S. Luigi Gonzaga Della Comp.ª di Gesu.*

En 1820 empezó á titularse Impresor del Gobierno político, como aparece al pie del folleto publicado con motivo de la

«Instalacion de la Cátedra de la Constitucion Politica de la Monarquia Española en la Ciudad de Valencia á cargo del Pavorde Don Nicolas Garelli. Hizola el Jefe superior politico de esta provincia D. Ildefonso Diez de Ribera, Conde de Almodóvar. El dia 17 de Abril de 1820.—Valencia: Imprenta de Manuel Muñoz y Compañia, Impresor del Gobierno político.»

En 4.º—Port.; 2 hs. prels., 32 págs. y 1 h. en b. (B. A.)

El mismo título, pero sin expresar ya que trabajase en *compañía*, usó al pie del

«Calendario del año 1823, año doce de la Constitucion politica de España, para las tres provincias de Valencia, Jativa *(sic)* y Castellón de la Plana. Dispuesto por el Obser-

vatorio de Madrid, segun concesion exclusiva de las Córtes de 1820. (Sello del *Gob.º Pol.º Sup.r de la Prov.a de Valencia.)* Valencia: Imprenta de Manuel Muñoz, impresor del Gobierno político, plaza de S. Agustin.—Se hallará en la misma imprenta, y en los puestos de papeles públicos, a real de vellon.»

Indudablemente murió en aquel mismo año, puesto que el *Calendario* para el siguiente ya aparece estampado por su Viuda. Fué suegro del impresor, también, Jacinto Talamantes y quizás yerno de José Estevan y Cervera. (V.e TALAMANTES—JACINTO.)

MUÑOZ—VIUDA DE MANUEL

Á la muerte de Manuel Muñoz continuó funcionando su imprenta á nombre de la *Viuda,* y por ella aparece estampado ya el

«Calendario del año bisiesto del año 1824 para el Reino de Valencia, dispuesto por el Observatorio Astronomico de Madrid. Valencia: Imprenta de la Viuda de Manuel Muñoz, plaza de San Agustin.—Se hallará en la misma imprenta y en los puestos de papeles públicos, á real de vellón.»

Pocas y de escasa importancia son las obras que recordamos salidas de aquellas prensas desde dicha fecha hasta 1832, en que estampó la

«Breve Historia de la villa de Villafranca del Cid en el reino de Valencia, y del hallazgo prodigioso de N. Señora del Losar, con una novena, dos sermones y dos ideas para predicar de esta Señora, figurada en la nueva santa ciudad de Jerusalen. Su autor el Doctor Don Jaime Mateu, ...—Valencia: Imprenta de la viuda de Muñoz. Plaza de S. Agustin. 1832.»

En 8.º menor.—VIII págs. prels. inclusas la port. y 1 h. con la imagen de *N. S. del Losar.....;* 132 págs. de texto. (B. A.)

NAVARRO—JUAN

El primer documento relativo á impresión de libros en que hallamos citado á Juan Navarro, es la siguiente provisión del Ayuntamiento:

«Jamdicto die mercurij xxxj mensis augusti anno a natiuitate domini MDXVIIIJ. Los magnifichs en nofre ferrando, generos, en jeronim ceruera, ciutada, en baltasar viues, generos, en jeronim blasco, en baltasar miquel, ciutadans, jurats en lo any present de la Insigne ciutat de Valencia, ensemps ab lo magnifich en francesch Defachs ciutada qui ja es mort, prouchexen que dins sis mesos primervinents nos puxen empremptar una obra sobre la venguda de la gent a la present ciutat ni en lo cos de aquella sino a Joan Navarro, dins la ciutat y Regne. Testimonis.....»

(Arch. Municip.: *Manual de Consells,* núm.º 58.)

Dudamos que el Juan Navarro á quien se refiere este privilegio, fuese el mismo que aun imprimía en 1583, como luego veremos; pues además de la extraordinaria longevidad que esto supone, nos llama también la atención la circunstancia de no hallar obras estampadas por él hasta 1532, ni desde 1543 hasta 1552, y la de no haberse empadronado en Valencia hasta 1553.

No conocemos la obra que se cita en la provisión copiada; y la más antigua que recordamos de este tipógrafo es la *Chronica llamada el triunfo de los nueve mas preciados varones de la fama,* de la cual hemos visto el ejemplar que se conserva en esta Bibioteca Universitaria (76-6-20), y describimos á continuación:

(Carece de port. y en la primera h. lleva una ancha orla, dentro de la cual dice:) «Comēça el libro llamado el Thriū= | pho de la Fama de los nueue mas preciados varones que huuo | en el mundo.....» *(Al fin de la primera cara del fol.* CLXVI *el colofón:)*

«¶ A honra y gloria de nueſtro ſeñor Jeſucriſto | y de ſu precioſa madre ſeñora nueſtra. Aqui fenece el libro de la cronica de las | nueve vidas: y excelētes hechos y hazañas de los nueue preciados de la | fama: Agora nueuamente corregido y enmendado. Impreſſo en la | muy noble ciudad de Valencia por Juan Nauarro: impreſſor | de libros. Acabofe a .xv. dias del mes de Julio. Año de | nueſtra saluacion de mil y quiniētos: y .xxxij.»

En fol. L. g.—D. Pascual de Gayangos en su *Catálogo razonado de los libros de Caballerias (Bib. de AA. EE.*, tom. 40, pág. LXXXV, col. 2.ª), cita otro ejemplar existente en la Bib. Imperial de Viena.

Como de 1534 (aunque en la inscripción que lleva á la v. de la port. se indica la fecha de Febrero de 1535), cita Fuster la obra titulada: «*Francisci Decii Valentini, de re literaria asserenda oratio ad Patres Juratos Senatumque literarium Lucalibus ipsiis publice habita Valentiæ. Anno 1534.*» En 4.°

El 14 de Enero del año siguiente acabó de imprimir las *Reglas del sexto de las Decretales arromançadas por..... don Pedro Luis Sanz,* en 4.° (Gallardo: 3881); del 1.° de Marzo cita Ximeno el *Opus penè divinum a Sacra Hiſtoria emunctum, & divo Cæſari Carolo Imperatori Fauſtiſsimo dicatum,* por Juan Luis de Cervelló, en 4.°; y el 24 del mismo mes y año el *Espejo de bien biuir,* en 8.° (Gallardo: 617; y *Cat. de la Bib. Colomb.,* tomo 3.°, pág. 32); en Junio de 1537 el *Retraimiento del alma* (Gallardo: 1089); el 10 de Marzo de 1539 *Las obras del famosissimo philosofo y poeta mossen Osias Marco..... traduzidas por don Baltasar de Romani.....* (Bib. del Marqués de Jerez, y *Cat.* de Heredia, 1830); y como del mismo año 1539 cita Ximeno la *Oratio ad Sereniſsimum D. Georgium ab Auſtria,* por Gaspar Barcio, y la *Epiſtola ad..... Georgium ab Auſtria,* por Francisco Decio. De 1540 cita D. Nicolás Antonio *(Bib. Nova,* tomo I, pág. 731, c. 1.ª), el libro *De las maravillas del Mundo y viage de la Tierra Santa.....* por Juan de Mandavilla. Dos años después salió de sus prensas el siguiente opúsculo:

(Grab. que representa á los santos Abdón y Senén, y ocupa casi toda la página, que va circuida por orla. Dentro de ésta y debajo del grabado se halla el título en cuatro renglones.) «La vida ⁄ martyri ⁄ y trāſlacio | dels glorioſos martyrs ⁄ e reals Princeps ſant Abdō y | Senen: E la vida del glorios biſbe e martyr ſant Pōç ⁄ | aduocats ꝟls llauradors⁄ contra la pedra y tempeſtat.» *(Á la v. de la port. un grab. que representa á Jesús en la Cruz, con la Magdalena abrazada al pie de ésta, la Virgen á la derecha y S. Juan á la izquierda. En la h. siguiente:)* «Epiſtola. ¶ Endreça Joan Baptiſta Agnes ſacerdot y

theolech valencia la prefent obra a la Illuftre fenyora dona Maria ⁄ filla ꝑl Illuftriffim fenyor Duch de Cardona ⁄ Comteffa de Oliua.» *(Concluye á la v. de la misma hoja, y en la siguiente empieza:)* «La vida dels fants Adon y Senen.» *(Termina el texto á la v. del fol.* xxv. *y en la h. siguiente se halla la* Taula, *al fin de la cual dice:)*

«¶ Stampat en Valencia per Joan Nauarro. | al moli de la Rouella. Any .1542. | ¶ Y fes ftampat a defpesa de moffen Pere Blanch ⁄ de | Aguilar preuere Valencia. Special deuot dels gloriofos martyrs fant Abdon y Senen.»

En 4.°—L. g. (B. A.)

Desde esta fecha, como antes hemos indicado, no recordamos obras impresas por Navarro hasta 1552, del cual año tenemos á la vista el *Homiliario ó Coleccion de Homilias y Sermones de los mas excelentes Padres de la Iglesia sobre los Evangelios..... por el Doctor Alcuino..... traducidas al castellano por el Bachiller Juan de Molina,* cuyo colofón dice:

«¶ Ha fido impreffo efte libro en la infigne | ciudad de Valencia en cafa de Juan Navarro. Acaboffe | a .xxviij. de Junio. Año .M.D.lij.»

En fol.—L. g., á dos cols. El ejemplar que poseemos de esta obra lleva manuscrita la portada y prels., y en la h. siguiente *fo .j. Comiença el Homiliario.....* **que termina á la v. del** *fo cccxv.* **Á continuación empieza la** *Tabla*, **que concluye á la v. de la h. siguiente con el colofón copiado.**

De este mismo año cita Gallardo (núm.° 965) otra edición de la *Chronica llamada el triunfo de los nueve de la fama;* pero sospechamos que ha de haber errata en la fecha, y que se refiere á la de 1532 arriba descrita.

Á principios del siguiente año 1553, le vemos ya inscribirse con todos los requisitos legales como vecino de Valencia, y á continuación transcribimos la parte más interesante de los documentos en que así consta, los cuales nos dan á conocer, además, el lugar del nacimiento y el verdadero apellido de este impresor.

«Die xviij januarij anno predicto MDliij.

(Entre esta fecha y el principio del documento se halla de distinta letra la nota siguiente: lo honorable en joan de oces alias nauarro stampador natural de la vila de olit regne de nauarra habitant de Valencia sot al moli de la rouella parroquia de san joan del mercat desauehinat de son propri natural segons appareix en lo atte del tenor seguent:)

«En la muy noble villa de Olite del reyno de Navarra a los siete dias del mes de julio del anyo del nacimiento de nuestro senyor Jesucristo de mil quinientos y cinquenta y vn anyos Ante la presentia del muy magniffico señor el capitan Diego de Murillo alcalde ordinario de la dicha villa. Estando assentado en publica audiencia los pleytos y negotios expidiendo y librando y en presencia de mi el notario de su Corte e juizio e de los testigos infrascriptos parescio presente en el dicho juicio el noble pedro de ripalda vezino de la dicha villa como procurador substituido que era y lo mostro ser de Charles de antillon vezino que dixo ser de la ciudad de Valencia procurador principal que era y lo mostro ser de Joanes de Osses alias nauarro habitante ansi bien que dixo era de la dicha ciudad de Valencia de las quales dichas procuration y substitution hizo fe y las presento a dicho señor alcalde en su prima figura las cuales una en pos de otra son del tenor y forma que se sigue.» *(Se copian los poderes en latin otorgados por Juan de Oces alias Navarro á favor de Charles y Gaspar Antillon en Valencia a (por estar roto el papel no se sabe si decia 15 ó 25) junio 1551 ante el notario Gaspar de Pere Andreu, y luego sigue:)* «Año Mill qui-

nientos y cinquenta y huno á trenta *(sic)* dias del mes de junio de la villa de Olit El noble charles de antillon vezino de la ciudad de valencia y de presente reperto en la dicha villa procurador de Jóanes de Osses alias nauarro dentro en la retro scripta procuracion contenido substituyo en su nombre y lugar al noble pedro de ripalda vezino de la dicha villa de ollit que presente staba para que en su nombre conforme al poder dentro contenido que de su principal tiene pueda e haya de supplicar y supplique antel Consejo de la dicha villa de Olit o ante el alcalde ordinario de aquella todo e qualquiere reuocatoria e anullacion de vezindad que es *(sic)* dicho Joanes de osses alias navarro haya tenido y de presente tenga en la dicha villa de olit dando por nulla y de nengun valor aquella por qualquiere parte de paternal o de maternal que al dicho Joanes de osses alias Navarro pertenecerle pudiesse y deuiesse ansi en la dicha villa de olit y sus terminos y sobre todo ello para que pueda hazer y haga todos los autos necessarios al caso cumplientes en razon eo causa de la dicha renunciacion e anullacion de la dicha vezindad ansi como *(roto y parece que falta una palabra)* en tiempo nenguno drecho nenguno tuuiesse a la dicha vezindad ni parte de aquella tanto e tan cumplidamente como si el dicho Charles de antillon presente se hallase en razon del poder que del dicho Joanes de osses su principal tiene como y de la manera que por el poder dentro contenido sta specificado. . . . . .

E como el dicho Joanes de osses alias navarro su principal tenia intention y voluntat de residir y biuir y morir en la dicha ciudad de Valencia y de auezinarse en ella e que para gozar de la vezindad de la dicha ciudad e de las franquezas y libertades de aquella le era necesario desuecinarse de su proprio naturalage y vezindad que tenia que era y es en la dicha villa de olit donde hauia nascido e nascio el dicho Joanes de osses y era su proprio origen dependentia y naturaleza para poder gozar de la dicha vezindad de la dicha ciudad de Valencia y de los honores franquezas y libertades e inmunidades y de todos los otros derechos y preeminencias de aquella que cualquiere otro vezino de la dicha ciudad podia y deuia e puede y deue gozar E que por tanto dixo que como procurador substituido ya dicho del dicho Joannes de osses alias nauarro y en su nombre vez y lugar rectifficado bien al pleno del dicho que tenia e tiene la vezindad desta dicha villa de Olit el dicho su principal y en la mejor y mas segura vja causa manera y razon que de drecho y hecho lo podia y deuia hacer y mejor lugar houiesse que renunciaba y desistia como de hecho renuncio e desistio en nombre de su dicha parte principal del y el propio origen y dependencia e vezindad que el dicho su parte podia tener e tenia e tiene en la vezindad e domicilio desta dicha villa de olit. . . . . .

A la observancia y cumplimiento de todo lo qual dixo que ypothecaua y obligaba como de hecho ypotheco y obligo los bienes de su dicho principal ansi raizes como muebles e que renunciaua e renuncia su fuero proprio e su fuero ordinario so toda y qualquier otra manera de obligaciones..... E por mayor corroboration y firmeza de la presente scriptura pidio y supplico al dicho Señor alcalde que para la validation y firmeza del presente auto interpusiesse en el su autoridad y decreto judicial y se lo mandase dar en publica forma dando por aquel por desauezinado y desnatural de la dicha villa de Olit al dicho su parte..... E por el dicho señor Alcalde visto su pedimento y supplicacion paresciendole ser justo y conforme a drecho y justicia lo que pedia y supplicaua dixo que tanto quanto de drecho podia y deuia y no mas ni allende daua como de hecho dio desde agora para siempre por desauezinado y desnatural desta dicha villa de olit al dicho Joanes de osses alias nauarro y..... dixo que interponia como de hecho interpuso en la presente scriptura su decreto y autoridad judicial En testimonio de lo qual mando dar y librar e dio e libro las presentes firmadas de su nombre con su propria

mano y signadas con el signo mayor de mi el dicho notario y scriuano de su audiencia infrascripto e selladas con el sello de la dicha villa de olit.» *(Autoriza este documento el notario Pedro de Yrabeta.)*

(Á continuación:) «Lo qual dia en joan de oses alias nauarro stampador de voluntat y expres consentiment dels magniffichs jurats de la present ciutat de Valencia se feu vehi de la dita ciutat de Valencia e jura en ma e poder dels dits magnifichs jurats a nostre señor deu e als sants quatre euangelis de aquell de la sua ma dreta corporalment tocats que nos feya vehi per diffraudar los drets de la dita ciutat e que sera bon vehi prometent tenir son domicili e cap major dins la present ciutat de Valencia o contribucio de aquella per terme de deu anys continuos sots pena de cinquanta liures a la qual pena dona per fermansa e principal obligat en semps ab ell e sens ell in solidum al honorable e discret en Arcis burguet notari lo qual esta e habita en la present ciutat de Valencia en lo carrer del gouernador vell en la parroquia de Sent Steue. E los dos simul et in solidum prometeren hi sobligaren donar e pagar la dita quantitat tots temps que sera deguda e comessa volent esser executats per aquella per lo magniffich justicia en lo ciuil de la dita ciutat de valencia al fvr y jurisdiccio del qual renunciant a son propri fvr se sotsmeteren prometeren et obligaren etc. Et etiam renunciaren al beniffet de partida actio nova e vella constitucio e al fur de valencia que vol que primer sia convengut lo principal que la fermança E a qualseuol fur ley ordinacio e opinio disponent lo contrari E axi matcix renunciaren a qualseuol priuilegi de la sequa e del sant offici de la Inquisitio. actum valencie ett.

Presents foren per testimonjs a les dites coses los magnifichs micer francesch ros e micer miquel angell catala doctors en cascun drets habitadors de valencia.»

(Arch. Municip.: *Libre de Aveynaments,* núm.° 27 ant. y 28 mod.)

Pero sea por falta de diligencia y fortuna de nuestra parte, ó porque realmente pasara largas temporadas sin dar á luz ningún libro, es lo cierto que, después de la fecha del último citado, no volvemos á encontrar obras impresas por Navarro hasta el 2 de Enero de 1555, en que acabó el *Dialogo del soldado,* por Fr. Francisco Mexia (Ximeno, tomo I, pág. 154, y Heredia, número 2789.) Del mismo año menciona también Ximeno el *Manual de Quarefma* del referido Mexia; y en la Biblioteca Universitaria (76-6-29) hemos visto ejemplar de la *Hystoria en la qual se trata de la origen y guerras que han tenido los Turcos,* por Vicente Roca, cuya impresión atribuye Salvá á Juan Navarro. También hemos examinado en dicha Biblioteca la copia que allí se conserva de la *Cavalleria Christiana,* de Fr. Jaime de Alcalá, impresa por aquel tipógrafo en 1556, que sin duda es la misma á que se refiere Salvá en el comentario al núm.° 1504 de su *Catálogo.* De 1561 cita Fuster el *Sarao de amor,* de Juan de Timoneda; y el 19 de Diciembre del año siguiente, acabó la impresión de la *Floresta de varia poesia,* de Ramírez Pagán, de la cual dice Barrantes en su *Cat. de Impresores,* que es la obra más estimada de las poco abundantes de J. Navarro. En 1563 estampó el *Compendio de las hystorias del reyno de Napoles.....,* de Pandolfo Colenucio, traducido por Nicolás Espinosa (Heredia: 3066); el año siguiente la segunda edición de la *Hiftoria de la Pafsio de noftre Senyor Deu Jefu-Chrift,* de Fenollar, que lleva al fin la *Contemplacio a la Sacratifsima Verge Maria,* de Ruiz de Corella; y, según refiere Ximeno, imprimió

también las partes I, II y III de la *Crónica de Valencia,* de Viciana, aunque de la primera nadie ha visto copia impresa ni manuscrita, y la segunda carece de nombre de impresor en sus varias ediciones, minuciosamente descritas por D. José M.ª Torres en la *Advertencia al Lector,* que precede á la última, hecha por la *Sociedad de Bibliófilos Valencianos* en 1881. En la copia manuscrita de la *Segunda Parte* que poseía nuestro fraternal é inolvidable amigo el Sr. Vizconde de Bétera (q. e. p. d.) y que, por donativo de su Viuda (que también h. s. g.), conservamos hoy en nuestra biblioteca, se halla un colofón que, con fundada sospecha de falsedad por la carencia de fecha, transcribió el Sr. Torres, y que nosotros reproduciremos, añadiendo una razón que, á nuestro juicio, no deja duda acerca de la inexactitud de aquél. Dice así:

«Aqui se acaba la Segunda Parte de la Chronica | de todos los Linages Militares de la Ciudad y | Reyno de Valencia Copilada por Martin de Vi | ciana; la qual se acabó de Imprimir en esta Ciu | dad de Valencia en casa de Juan Nabarro Mer | cader de Libros Junto a San Martin a hon | rra y Gloria de la Sacratissima | Virgen Maria y de Nuestro | Señor Jesu cristo el | qual viue y Rey | na por todos | los Siglos | de los Si | glos | Ame | n.»

Como tenemos por cierto que Juan Navarro no habitó nunca *junto á San Martin,* puesto que sucedió á Díaz Romano en la imprenta *al moli de la Rovella* y allí continuaba todavía en 1582, es evidente que el colofón del referido ejemplar manuscrito no puede ser copia del que llevase ningún otro impreso, lo cual no obsta para que sea exacta la afirmación de Ximeno, puesto que los tipos con que se estampó la *Segunda Parte* parecen los mismos que se usaron en la *Tercera,* cuyo colofón dice que

«..... Viernes que fe contauan .xiiij. dias andados del mes de Abril: año del nafcimiento de Chrifto Jefu redēptor nueftro .M.D.Lxiiij. fe acabo de imprimir en Valencia en cafa de Joan Nauarro impreffor de libros: que fue el mefmo dia que fu Mageftad entro en efta fu muy noble ciudad de Valencia. 1564. (✠)»

En la parte superior del grabado que llevan en la portada los ejemplares de la *Tercera parte* que aparecen dedicados al arzobispo de Zaragoza D. Fernando de Aragón, se halla el escudete con las iniciales I I *(Iuan Iofre)* casi igual, aunque de mayor tamaño, que el que llevan en la cabecera las *Flores de la setmana sancta,* cuyo frontis hemos reproducido en la pág. 107; lo cual demuestra que el material tipográfico de Jofré, pasó primero á Díaz Romano y después á Navarro.

De 1565 cita Fuster la primera edición castellana del *Espejo de bien vivir,* de Fr. Jaime Montanyes, y de las mismas prensas suponemos salidas también, en 1566, *Las tres famofissimas Comedias,* de Alonso de la Vega (Salvá: 1465), editadas por el escritor y librero Juan de Timoneda, muchas de cuyas obras imprimió Juan Navarro.

De 1567 hemos visto el siguiente rarísimo libro:

(Grab. tosco en madera que representa á S. Vicente Ferrer, con viñetas á derecha é izquierda y en la parte superior. Debajo:) «¶ Sermones de fant | Vicente Ferrer. En los quales

auiſa con= | tra los engaños de los dos Antichriſtos. | Y amonesta a todos los fieles Chri| ſtianos q̃ eſten aparejados pa= | ra el Juizio final. | (?) | ¶ Impreſſos con licencia.» *(Falta en el ejemplar que describimos la parte inferior de la hoja, donde quizás llevase las señas de impresión. Al fin el colofón:)*

«¶ Fueron Impreſſos | eſtos ſermones ꝑl glorioſo ſant Vicente | Ferrer, en la inſigne ciudad ꝑ Valẽcia | en caſa de Joan Nauarro. | Año. | M.D.L.xvij.»

En 8.º—Port.; 2 hs. de prels., los cuales ocupan hasta la 1.ª cara de la siguiente, y á la vuelta de ésta ¶ *Comiença la hystoria de la vida del bienauẽturado ſant Vicente Ferrer el predicador*, que ocupa 5 hs. más; en la otra h., signat. *b ij*, se halla la *Declaracion de los ſermones de ſant Vicente Ferrer*, y en la que sigue empiezan los sermones, que ocupan 82 hs., sin num. Signats. *a-l*, todas de 8 hs., menos la *l*, que tiene 12. Contiene 4 sermones. (Bib. de D. Salvador Sastre.)

En 1568 estampó por lo menos los siguientes libros citados por Fuster: *Obra llamada Maria,* por Juan de Timoneda; *Cartilla de la muerte. Arte para aiudar á bien morir.....* recopilada por el mismo Timoneda; *La vida, milagros y canonizacion del glorioso S. Francisco de Paula,* de autor anónimo; y las *Constituciones..... acerca del regimiento, y orden que han de guardar los nuevos Convertidos, y los demas Miniſtros, y Oficiales para eſto diputados.....* que menciona Ximeno, tomo I, pág. 150, c. 2.ª

También salieron de las prensas de Navarro en 1569, *El Sobremesa y Aliuio de caminantes* y las demás obritas de Timoneda que describen Salvá (n.º 2178) y Heredia (2629). El retrato del autor que en ellas se halla es el siguiente:

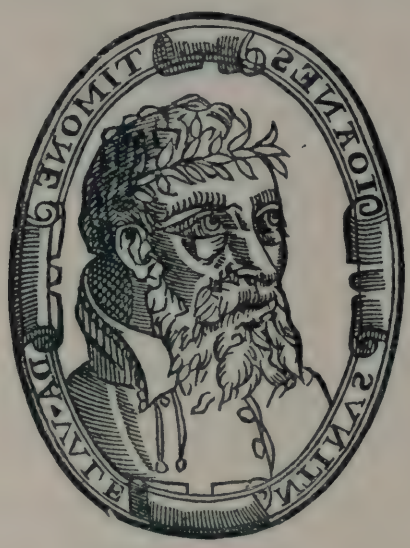

De aquel mismo año cita Fuster *El buen aviso y porta cuentos,* del repetido Timoneda; y en la biblioteca de D. Isidoro Fourrat hemos visto ejemplar del

«¶ Breue Comp[endio] | para bien examinar la conſcienci[a en] | el juyzio de la confeſſion ſacramenta[l] | Compueſto por el Illuſtriſſimo y Re= | uerendiſſimo Señor don Martin de | Ayala Arçobiſpo de Valencia. | ¶ Agora nueuamente corregido, y | añadido por ſu Reuerẽdiſſima | Senoria. *(Grabadito en madera que representa á un santo arrodi-*

llado en oración, apareciéndosele un ángel que lleva tres flechas en la mano izquierda.) ¶ Impreſſo en Valencia en caſa | de Joan Nauarro. 1569.» *(Á la v. de la port. se expresa lo que tratan las cuatro partes del libro. En la h. siguiente, signat.* a ij:) «Epiſtola. ¶ Don Martin de Ayala Arçobispo de Valencia, a los Confeſſores, y Penitentes de ſu Dioceſi. Muchos años (hermanos, ꝛ hijos amados en Jeſu Chriſto) que estando en Alemaña en ſeruicio ꝟ la mageſtad Imperial, compuſimos este breue Confeſſionario: y le dimos entonces a vnos amigos nueſtros que nos pidierō, con inſtancia, les enſeñaſſemos breuemēte la orden de examinar ſu conſciencia. El qual deſpues ſin nueſtra volūtad ſe imprimio, y ſe ha impreſſo muchas vezes, ſiempre con hartas faltas. Pero viēdo q̄ porſian todavia en imprimirle, por atajar los errores que de cada dia en el creſcen, nos ha pareſcido tornarle a remirar, y corregir le: y tambien añadir en el algunas coſas de las que teniamos eſcritas en otro confeſſionario mayor.....» *(Concluye esta epistola á la v. de la misma hoja, y en la que sigue, signat.* A iij, *fol.* j, *empieza el texto, que termina á la v. del fol.* xxxxj.)

En 8.º—No hallamos citada esta edición por ningún bibliógrafo. D. Nicolás Antonio menciona, entre las obras de Ayala, «*Un breve Tratado para bien confesar*. Mediolani 1552. in 8.» Y añade: «Aliud opus credo eſt: *Compendio para examinar la conciencia*. Valentiæ 1582. Antuerpiæque apud Plantinum in 16. Alias *Confeſſionario*. Pampelone 1612. Pinciæque antea 1604. in 16. addita inſuper: *La Protestacion de la fee del Maeſtro Caſtañiza*.»

Tres años después estampó Navarro la segunda edición de *La Pasion de nuestro Señor Jesucristo,* de Girón de Rebolledo, citada por Fuster, aunque sospechamos que esta impresión sea la misma que menciona Ximeno atribuyéndole la fecha de 1574. En este último año dió á luz el *Libro de alabanzas de las lenguas.....* de Martín Viciana (Salvá: 2446), con el siguiente retrato del autor, que, con poca diferencia, viene á ser el mismo que lleva en la segunda hoja el *Libro quarto de la Cronica de Valencia,* impreso en Barcelona por Pablo Cortey en 1566.

En 1575, la *Historia, y fundación de nueſtra Señora del Puig de Valencia,* por Ausias Izquierdo, que cita Ximeno, y el *Ternario Sacramental* (pri-

mero y segundo), de Timoneda, descritos por Gallardo (números 4032 y 4033.)

De 1576 menciona también Ximeno la *Vida de S. Antonio de Padua,* por Fr. Cristóbal Moreno; y como del mismo autor, impresor y año, cita Fuster la segunda edición de la *Segunda parte de la claridad, intitulada: Lumbre del Cristiano.* En el *Cat.* de Salvá (núm.° 763) y en el de Heredia (núm.° 1845), se describe la edición de esta misma fecha de la *Glosa sobre las coplas de don Jorge Manrique;* y á la vista tenemos, además, el ejemplar que posee el señor Fourrat de la siguiente obra:

(Grab. que representa á S. Joaquin y Sta. Ana delante de un pórtico, encima del cual se lee: PORTA AVREA.) «¶ La vida ⁄ excellencias ⁄ y mi | lagros de ſancta Anna, y de nueſtra Señora ſancta | Maria, haſta la edad de catorze años: muy deuo= | ta y contemplatiua. Nueuamente copilada por el | Bachiller Joan de Robles Canonigo reglar del | moneſterio de ſant Yſidro de Leon. ꝛc. | ¶ Viſta y examinada en Valencia. 1576.» *(Á la v. empieza la dedicatoria á la* Muy alta y muy poderoſa Catholica Reyna Señora, *que concluye en la primera cara de la h. siguiente, y á continuación empieza una advertencia* A los lectores, *que acaba á la v. de la misma hoja. En la otra hoja, signat.* a iij, *empieza el texto, que ocupa 70 hs. sin num. y en el recto de la última el colofón:)*

«¶ A honor y gloria y alaban= | ça de nueſtro Saluador ⁄ y Redemptor | Jeſu Chriſto, y de ſu bendita madre la glorio | ſa y ſiempre virgen ſancta Maria abogada ꝯ | los peccadores: y de la bienauenturada | ſancta Anna, cuya es la preſente o= | bra, fue impreſſa en la Inclyta | y coronada ciudad ꝯ Va | lencia, en caſa de Jo | an Nauarro. | Acaboſſe a veynte y ſeys dias del | mes de Febrero. Año de | M.D.LXXvj.» *(Á la v. de la última hoja un grabado en madera.)*

En 8.°—L. g.; signats. *a, b, c, d, e, f, g, h, i,* todas de 8 hs.

De 1578 describen Gallardo (3180), y Picatoste en sus *Apuntes para una Biblioteca Científica Española del siglo XVI* (núm.° 521), la *Summa del Pronostico del Cometa: y de la Ecclipse de la luna, que fue a los 26. de Setiembre del año 1577.....* por Jerónimo Muñoz; y Salvá menciona también (comentario al núm.° 2368) una edición de *El Latino de repente,* de Palmireno, hecha por Navarro en aquel año. En 1580 imprimió la *Floresta Española,* de Santa Cruz, y dos años después *La Maltea,* por Hipólito Sanz, *La Sagrada Paſsion de nueſtro Redemtor Jeſu Chriſto,* por Pedro Juan Micó, y la *Limpieza de la Virgen,* por Fr. Cristóbal Moreno, citadas la primera por Heredia (número 2123), y las dos últimas por Ximeno; y, finalmente, en 1583, imprimió la *Parte primera* (y *Segunda) del tratado vtilissimo y muy general de todos los contratos.....* por Fr. Francisco García. En el colofón dicen: *Impressa en Valencia en casa de Ioan Navarro, al Molino de la Rouella. Año 1582.* (la 1.ª, y *1583,* la 2.ª parte.) Al fin de las portadas de ambas se expresa que fueron impresas *á costa de la Compañia.* (Gallardo: 2293 y 2294.)

Indudablemente murió Juan Navarro por aquella fecha, puesto que

del año siguiente ya encontramos obras estampadas en casa de sus Herederos. (1)

NAVARRO—Herederos de Juan

Desde 1584 empezamos á ver obras impresas en casa de estos Herederos, por Vicente Miravet, de quien ya hemos hablado. Entre las varias que recordamos de aquella fecha, describiremos la siguiente, de la cual posee ejemplar nuestro amigo el Marqués de Jerez de los Caballeros:

«Primera | Parte de la Histo- | ria del bienauenturado padre fray Luys Ber- | tran de la orden de Predicadores, y natural de | la ciudad de Valencia. Compuesta en octa- | ua rima, por el Presentado fray | Luys Marti del mesmo habito y nacion. Dirigida al Illustrissimo y Reuerendissimo señor don Ioan de Ribera | Patriarca de Antiochia, y Arçobispo de Valencia. *(E. de A. del Patriarca.)* Vendense en casa de Martin de Esparça, en la calle de Caualleros. *(Al fin:)* Impresso con licencia, en la inclyta y corona | da ciudad de Valencia, en casa de los he | rederos de Ioan Navarro, por | Vincente de Mirauet, junto al molino | de la Ro- | uella. | 1584.» (2)

En 8.º—16 hs. prels. y 144 nums. En los prels. hay dos retratos del Santo, y otros dos en el texto. Además lleva entre las poesías laudatorias un soneto del impresor Vicente Miravet, como hemos indicado en el artículo de éste.

Hacia 1587 parece que dejó Miravet de regentar aquella imprenta, pues no recordamos haber visto su nombre en libros de fecha posterior, aunque son bastantes los que tenemos anotados, impresos por los Herederos de Juan Navarro hasta 1597, en que aun dieron á luz la

«Sentencia dels | cinch Iutges, comissaris | de sa Magestat, y de la Cort | general, celebrada en Valencia, | lo any 1418. | Treta del archiv real de Valencia, de vn llibre intitv | lat: Sentencia del cinch Iutges, de la iurisdictio y altres drets de la Vila de Onda. *(Escudos de Armas de Esp. y de Montesa.)* En Valencia. | En casa dels hereus de Ioan Nauarro, junt | al Moli de Rouella. Any 1597.»

En fol.—Port. y 18 hs. nums. (Bib. Churat.)

(1) Después de compuesto y compaginado el molde de este artículo, nos ha facilitado nuestro buen amigo D. José Rodrigo Pertegás dos nuevas notas copiadas de los libros de *Tacha Real* del Archivo del Ayuntamiento, las cuales demuestran que, como suponíamos, hubo dos impresores, probablemente padre é hijo, llamados Juan Navarro. Por la primera, consta que en 1547 habitaba en la parroquia de San Juan, calle *Riusall, Joan Navarro estampador;* y en la segunda, correspondiente al año 1552, figura como habitante en la misma parroquia, *carrer de les monjes Joan nauarro menor en dies stampador—vj sous.* Suponemos que la calle á que hace referencia la primera de estas notas, sería la misma que Carboneres cita en su *Nomenclator* con los nombres de *En Usall* y *Usall,* de la cual sólo sabía que estaba cerca del Molino de Rovella.

(2) Indudablemente esta edición es la misma que, con referencia á Rodríguez y Ximeno, hemos mencionado en el artículo de Martín Esparsa como impresa en 1583. Acaso por faltarle al ejemplar que examinaron aquellos bibliógrafos la última hoja en que se hallan las señas de impresión, ó por no haberse fijado en ella, atribuyeron esta obra al librero en cuya casa se vendía, según reza la portada; y por no expresar ésta el año en que se estampó, tomaron la fecha de la que llevan el *Privilegio* y *licencias.*

NEBOT—José Tomás

En el año 1812 le encontramos establecido donde se indica al pie del siguiente folleto:

«Memorias historicas de la vida y muerte de los MM. RR. PP. Fr. Pedro Pasqual Rubert, Maestro Provincial de la Orden de nuestra S.ra de la Merced; Fr. Josef de Xérica Guardian de Capuchinos; Fr. Faustino Igual Lector de Teología; Fr. Gabriel Pichó Maestro de Novicios; y Fr. Vicente Bonet de la Orden de Predicadores; fusilados por los Franceses en Murviedro, el 18 del (*sic*) Enero de 1812; y del Presbitero Don Juan Bautista Casañs, fusilado junto al Convento del Remedio en 29 de Enero del mismo año. Valencia: Por José Tomás Nebot en el Milagro. Año 1813. Se hallará en la libreria de Cabrerizo, junto al Colegio del Patriarca.»

En 4.º—XXXVI págs. Á continuación se halla la *Vida del R. P. Lr. Fr. Faustino Igual del Sagrado Orden de Predicadores.* 32 págs. y 1 h. plegada, grabada por Gamborino, que representa el fusilamiento de los primeros. (B. A.)

Fuster cita además otras dos obras de la misma fecha, tituladas *Triaca contra el veneno de la politica pública y secreta,* por D. Joaquín Sanchiz Albella, en 8.°, y *Discurso sobre los tribunales protectores de la Fe,* por D. José Antonio Sombiela, en 4.°

Suponemos que su casa sería la señalada hoy con el núm.° 18 de la calle de las Avellanas, que forma esquina á la del Milagro, y que aun conserva puerta á estas dos calles; en cuyo caso se referirían al mismo edificio las señas que se expresan al fin de la siguiente obra, última que conocemos de este impresor:

«Explicació de les Sanctes Reliquies que ha en la S.ta Esglesia Metropolitana de Valencia, les quals se mostren lo segon dia de Pasqua de Resvrrectió cascun any. *Val.* En la Emprenta de Jusep T. Nebot, *en* front la Esglesia de St. Tomas. Any 1820.»

En 8.º—21 págs. y 1 h. en b. al fin.

Sabido es que la antigua parroquia de Santo Tomás formaba la esquina de la calle de las Avellanas á la de Cabilleros, opuesta á la de las Avellanas y Milagro.

NOGUÉS—Bernardo

Ignoramos si fué pariente de un Gabriel Nogués que imprimía en Barcelona por los años 1638 á 1646, ó del Juan Nogués que trabajaba en Huesca en 1644-48 y que suponemos fué el mismo que, en 1650, estampó en Zaragoza el raro *Libro del Ivego de las Damas, dividido en tres tratados..... Compvesto por Ivan Garcia Canalejas, vecino de la Ciudad de Granada,* en 4.°

Ya hemos indicado en el artículo de los Herederos de J. C. Garriz, que la obra más antigua que hallamos citada por Ximeno, como impresa por Bernardo Nogués en casa de aquéllos, es la que se titula *Selecta Disputationes Theologiæ Scholasticæ,* por Fr. Marcos A. Àlós y Orraca, 1642.

Aunque al pie de las obras estampadas por estos tipógrafos decía generalmente *En casa de los herederos de Chrisostomo Garriz por Bernardo Nogués, junto al Molino de la Rouella,* también podemos citar la siguiente en que figura solo el nombre del último.

«Sententia Regia lata in Avdientia Regia Valentina, svb examine nobilis D. Cosmæ Gombau dictæ Regiæ Audientiæ ciuilis Doctoris. In favorem Avgvstini Maarti, Melchioris Villena, Michaelis Gil, Vincentii Tordera, & aliorum facultatis medicæ Doctorum, & Cathedraticorum. Contra Franciscvm Segvra, Didacvm Prvñonosa, Ludovicvm Vera, etiam Doctores medicos. In cavsa recvrsvs, ad dictam regiam interpositi, per dictum Doctorem Gil, & alios litis consortes; á deliberationibus, electionibus factis in fauorem dicti Doctoris Segura, & aliorum, per Iuratos, & alios præsentis Ciuitatis. *(Grab. en madera que representa á la Virgen con el Niño Jesús en brazos; á la derecha un escudete de Valencia y á la izquierda el pequeño de la Diputación que hemos copiado en la página 314.)* En Valencia. Por Bernardo Nogues junto al molino de Rouella, Año 1648.»

En fol.—2 hs. (B. A.)

De 1653 también encontramos con el nombre de Nogués únicamente, otra alegación

«Por la Insigne, Leal, y Coronada Civdad de Valencia. Con Lvis Montañana. Sobre si durante lite del recurso interpuesto por dicho Luis Montañana á la S. R. Audiencia, de la nominacion de caxero de menudo, puede aquel ser compelido a que en el interim sirva este oficio citra præiudicium prætensæ exemptionis. *(Esc. de la Diputación valenciana parecido al usado por Huete en las* Institucions dels Furs *con las L L coronadas á los lados.)* En Valencia. Por Bernardo Nogués, junto al Molino de la Rovella. Año de 1653.»

En fol.—Port. y 6 págs. (B. A.)

En el *Lib. de Claveria Comuna de 1660-61,* fol. 27, hallamos la siguiente orden de pago:

«A Bernardo Nogues Impresor, Cinquanta lliures a conte de la Impresio del memorial que ha fet lo Conde Servello, en lo negoci del duch de Cardona provisio a 9 del present apoca a 14 Juni 1660.»

Hasta el año siguiente conocemos libros estampados por Nogués en casa de los Herederos de Garriz; pero en ninguno de los varios que recordamos impresos por el primero en 1662, se expresa que lo fueran en aquella casa. Á la vista tenemos el

«Sermon al felicissimo decreto, qve N. S. P. Alexandro Septimo ha concedido, á favor de la Pvrissima Concepcion de la Virgen Maria Nvestra Señora. En las fiestas eclesiasticas, qve le dedico la Santa Metropolitana Iglesia de Valencia. Predicole el Dotor Melchor Fvster, Canonigo Magistral de aqvella, a XXX. de Henero MDCLXII..... *(Al fin:)* Impresso en Valencia por Bernardo Nogués. Año 1662.»

En 4.°—1 h. orlada, con un grab. en madera, en el centro, que representa á la Purísima. Vuelta en b. Siguen la port. copiada, otras 2 hs. prels. y 24 de texto. (B. A.)

Y que continuaba trabajando en el mismo sitio, lo indica al pie de la

«Real Pragmatica en declaracion de un capitulo de otra que se publico en Valencia, sobre que no se pueda sacar seda de dicha Ciudad ni de los lugares de su termino ge-

neral y contribucion, en madexa *(E. de A. de Esp.)* En Valencia. Por Bernardo Nogues, junto al molino de Rovella. Año MDCLXII.»

En fol.—5 págs. (Cat. ms. de *Varios* en fol. de la bib. Mayansiana, por el M. de Cruilles.)

Parece indudable que murió este impresor en aquel año, puesto que con la misma fecha encontramos ya obras estampadas por su Viuda, lo cual no permite suponer que el Bernardo Nogués de Valencia fuese el mismo que en 1664 imprimió en Zaragoza las dos ediciones de la *Universidad de Amor y Escuelas del Interes,* de Antolinez de Piedrabuena. (1)

NOGUÉS—Viuda de Bernardo

Varias son las obras que conocemos impresas por la Viuda de Nogués en el mismo año 1662 en que indudablemente murió su marido. Á la vista tenemos, entre otras, la

«Tercera Relacion diaria de todo lo svcedido desde el dia diez de Agosto hasta 21. del dicho, al Exercito de su Mageftad en la Conquifta del Reyno de Portugal por la parte de Galicia, afsiftido, y governado por el Iluftrifsimo Señor Don Pedro Carrillo, Arçobifpo de Santiago, Capitan general de dicha conquifta, y el feñor Don Baltafar Pantoja, Maeftre de Campo General, y el Excelentifsimo Señor Marques de Penalva, Capitan General de la Cavalleria. *(E. de A. de Esp.) (Al fin:)* Con Licencia. En Valencia, en cafa la viuda de Bernardo Nogués, junto al molino de Rovella. Año 1662.»

En fol.—2 hs. (B. A.) (2)

Del año siguiente también recordamos varias obras impresas por esta Viuda, de las cuales bastará que citemos la

«Breve ilustracion, y svcinta prveva de lo qve cifran los Quadros de la Genealogia de su Casa, que el año de 1658. el Baron Conde de Cervellon hizo formar. *(Al fin:)*

(1) Poseemos ejemplar de estas dos ediciones hechas á plana y renglón, con la siguiente portada:

«Vniversidad | de amor, | y | Escvelas del | Interes. | Verdades soñadas, | ó fueño verdadero. | Al | Pedir de las Mugeres. | Por | El Maeftro Antolinez de Piedrabuena. | Con licencia. | Año de 1664. | En Zaragoça, por Bernardo Nogués.»

En 8.º—22 hs. nums. inclusas la port. y otra h. de *Prologo.*

Aunque á primera vista parecen una misma las dos ediciones de esta obra, se distinguen perfectamente al fijarse en ellas, por ser el papel de la que hemos descrito algo mejor que el de la otra; porque la letra, aunque muy parecida, no es idéntica; porque la palabra *sueño* de la 7.ª línea del frontis, aparece escrita con *ſ* en la descrita, y con *S* en la segunda; porque el apellido del impresor, bien escrito en la primera, dice *Nognés* en la otra, y por algunas diferencias más que se observan en el texto.

(2) El Sr. Villa-Amil y Castro en su *Ensayo de un Catálogo..... de libros, folletos y papeles..... que tratan de Galicia,* pág. 269, sólo cita una *Relacion* de la campaña contra Portugal *por la parte de Galicia.* (Madrid—Joseph Hernández—1662. 2 hs.) D. José Almirante en su *Bibliografia Militar,* págs. 713-14, describe buen número de ellas, inclusa una edición de la *Tercera,* impresa en Madrid por Joseph Fernández de Buendía 1662, pero no cita la edición valenciana.

Impresso en Valencia, en casa de la viuda de Bernardo Nogues, junto al molino de Rovella. Año 1663.»

En fol.—64 págs. (B. U.) Suponemos que esta obra será la misma que, con variantes en el título, refiere Ximeno en el tomo II, pág. 38, col. 1.ª, y de la cual dice en el mismo tomo, página 139, col. 2.ª, que su verdadero autor fué D. Hipólito de Samper y Gordejuela, aunque antes, siguiendo al P. Rodríguez, se la había atribuido al Conde de Cervellón.

Sin duda dejó de imprimir dicha Viuda en aquel año, puesto que de 1664 ya encontramos obras estampadas por Jerónimo Vilagrasa, *junto al molino de Rovella.*

NOGUÉS—Herederos de Bernardo

Juzgamos equivocado el pie de imprenta que Fuster atribuye al *Opus Morale in Decalogi praecepta et Ecclesiae mandata. Valencia por los herederos de Bernardo Nogués, año 1649, en folio.* Acaso quiso decir: En casa de los herederos de Garriz por Bernardo Nogués, pues ya hemos visto que éste trabajaba en aquella casa por la fecha indicada. No conocemos ningún libro estampado por los expresados Herederos.

NUREMBERG—¿Bernardo?.... y Juan de

En la «Nota de algunos libros incunables existentes en la Biblioteca Universitaria de Valencia» inserta en el *Anuario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios* de 1881, pág. 227, se halla la siguiente referencia:

«Ximenez (Fray Francisco).—Vida de Nuestro Señor Jesucristo. Valentiæ. ¿Bernardo?.... y Juan de Nuremberg. 1496. Un tomo folio, pergamino.»

Persuadidos de que había error en estas señas de impresión, hemos examinado dicho volumen (93-5-5), y aunque tiene muy deterioradas las primeras hojas y termina en la que lleva la signat. *yy v,* á la vuelta de la cual empieza la *Tabla o fuma & todos los evãgelios,* faltándole, por consiguiente, las otras 8 hojas de tablas que según el P. Méndez debe llevar al fin, no deja duda de ser de la edición hecha en Granada por Meynardo Ungut y Juan de Nuremberg en 1496. La única diferencia que se observa entre la descripción que de esta obra hace el sabio agustino y el ejemplar á que nos referimos, aparte la expresada falta de las últimas hojas, es que en vez de las once tablas que llevaban al principio los ejemplares examinados por Méndez, lleva doce el que se conserva en esta Universidad.

Resulta indudable que ni la edición citada es valenciana, ni Juan de Nuremberg imprimió nunca en esta ciudad.

OLIVERES Y CARBONELL—Venancio

En un artículo publicado por D. José de Orga en *El Mercantil Valenciano* del 12 de Septiembre de 1875, hallamos algunas curiosas noticias del impresor Venancio Oliveres, á quien presenta como una de las principales víctimas en esta ciudad de la reacción absolutista de 1823. Dice que fué hijo de un impresor y librero de Tortosa y que vino á Valencia á perfeccionarse en la bibliografía en la distinguida é importante casa de D. Mariano de Cabrerizo, casándose en 1821 con la hija única del no menos distinguido impresor valenciano D. José Estevan. Como la extraordinaria memoria del Sr. Orga se había debilitado algo en sus últimos años, es indudable que se equivocó al afirmar que Estevan no tuviese más que una hija, puesto que en el artículo correspondiente hemos hablado ya de la imprenta de los *Yernos de Estevan*. Sin embargo, consta que el sucesor de éste fué Oliveres, al pie de varios libros impresos por el último en 1821, citados en el artículo de José Estevan y Cervera, á los cuales añadiremos ahora los siguientes que tenemos á la vista:

«Calendario para la provincia de Valencia del año 1821. Dispuesto en el Observatorio Nacional astronómico de la ciudad de S. Fernando con arreglo al meridiano de Valencia, con los santos, fiestas movibles, abstinencias y vigilias que se guardan en la ciudad de Valencia y su reino..... El Empresario de este Almanaque usará siempre de su derecho en cuanto á la propiedad inviolable que por privilegio exclusivo se le ha concedido para este año de 1821. *(Una rúbrica.)* Se vende con privilegio exclusivo en la libreria de Cabrerizo á 11 dineros tomando en cantidad, y á 14 vendidos sueltos.—Valencia: En la Imprenta de Oliveres, antes de Estévan.—.....»

En 8.º—16 págs. (B. A.)

Correspondiendo este Almanaque al año 1821, parece indudable que se estampase á fines del año anterior, por lo cual lo consideramos como una de las primeras obras de Oliveres.

«Carta blanca sobre el negro folleto titulado Condiciones i semblanzas de los Diputados á Córtes, dirigida por el autor de la «Apologia de los palos» al redactor de cualquier periódico, como sea tan liberal, que la estampe de su cuenta i riesgo. Reimpreso en Valencia Imprenta de Oliveres, antes de Estevan. 1821.»

En 8.º—15 págs. Lo firma el *Lic.do Palomeque*, seudónimo de Gallardo. (B. A.)

«Muestras de los caracteres de la fundicion de Valverde y Compañía de Valencia Plaza del Correo casa núm.º 1.º Imprenta de Oliveres. 1821.»

En 8.º—Port. y 19 hs. sin numerar. (B. A.)

En su casa se estampaban también en aquel año los periódicos titulados *Extracto del Universal de Argel*, y *El Articulista* desde el núm.º 13; los an-

teriores se imprimieron en casa de Domingo y Mompié. En 1822 empezó á publicar *El Censor Valenciano,* del cual poseemos los números I y II con el pie de imprenta: *Valencia: Por Venancio Oliveres. 1822.* En 8.°—16 páginas cada número. Pero á pesar de la libertad política que se disfrutaba en aquella segunda época constitucional, refiere Orga en el artículo citado, que por haber reimpreso una *Teoria de la Constitucion* para España de un tal Santamaría, publicada en Orihuela en 1804, de la que halló ejemplar entre los papeles de su suegro, y las *Máximas* del Barón de Holbach, «sufrió ya entonces un encarcelamiento y por consiguiente excusamos decir el que se le aguardaria en la terrible reaccion de 1823; fué sentenciado, emigró, fué atropellada su casa, quemado su gran surtido de libros, estropeada su imprenta, que constaba de trece prensas, aprisionada en Castellon de la Plana su pobre esposa, y gracias á que un virtuoso sacerdote recogió á sus inocentes hijos para que no perecieran.»

«Restituido á su patria, como tantos otros, en virtud de la amnistia de la reina Cristina, y perdido todo su capital, intentó, asociado al que traza estos renglones *(D. José de Orga y Piñana),* establecer de nuevo su imprenta; y como éste le disuadiese de ello, pues todavia regia la dura ley de la prensa dictada por Calomarde, formó sociedad con D. Luis Vicent, valenciano, á quien habia conocido en Buenos Aires en la emigracion, estableciendo en Valencia, y acaso fué la primera en España, una gran fábrica de gamografia ó arte de rayar el papel para los libros de oficinas, comercio, etc., reuniendo en ella todos los objetos de escritorio, y dando pie al sinnúmero de establecimientos de esta clase fundados en esta capital.»

«De carácter bondadoso, de costumbres inocentes, Venancio Oliveres ha muerto el dia 10 del corriente *(Septiembre de 1875)* á los setenta y siete años de su edad, descansando de una vida azarosa y llena de aventuras.»

El punto en que Oliveres y Vicent establecieron su papelería, fué en la calle del Mar *frente á Santa Tecla,* según se indica al pie de la *Memoria histórica sobre la creacion del batallon de artilleria de Milicia Nacional de Valencia,* por D. José de Orga, que describiremos en su artículo; y en el *Prospecto* de *La Azucena, Semanario de Literatura redactado exclusivamente por D. Marcos González y D. José Zapater y Ujeda* (1849), se anuncian como *Puntos de suscrición: en Valencia: en la imprenta de Benito Monfort, plaza del Temple, número 5, y en la libreria de D. Venancio Oliveres, calle del Mar núm. 14.....*

Á la muerte de D. Venancio heredó su establecimiento su hijo Ricardo Oliveres y Estevan, quien, retirado en los últimos años de los negocios, ha fallecido el 17 de Febrero del corriente 1898.

OPINIÓN—Imprenta de La

El día 15 de Julio de 1860, D. Luis de Loma y Corradi (1) y D. Mariano Carreras y González fundaron el periódico titulado La Opinión, que dió nombre á la imprenta establecida por aquéllos en la plaza de Ribot, núm.° 7. No hemos logrado ver los primeros números de aquel diario, que muy poco tiempo después de empezar su publicación pasó á ser, como su imprenta, propiedad de D. José Campo y Pérez, marqués de Campo años más tarde. Pero á falta de aquellos números, utilizaremos las escasas noticias que acerca de los principios de esta imprenta se deducen de las indicaciones que llevan al pie otros trabajos, y especialmente el periódico titulado:

«Año I. Valencia 25 de Desembre 1860. Núm. 1 El Saltamarti, periodich de..... tot lo que se li presente per davant..... *(Al fin de la pág. 6:)* Editor responsable, Lleuis de L. y Corradi—Imprenta de La Opinió, á carrec de D. Adolfo Fernandez, plaza de Ribot, num. 7, duplicat.»

En 4.° mayor.—4 hs. cada número. En la última se insertaban, con paginación independiente de la del periódico, las obras dramáticas de D. Rafael María Liern, empezando por la titulada *De femater á lacayo* y siguiendo *Les elecsions d'un poblet.*

Desde el núm.° 4 deja de figurar Loma y Corradi como editor responsable; pero la imprenta continúa á cargo de Fernández hasta el núm.° 23, correspondiente al 5 de Abril de 1861. En el número siguiente (26 Abril), que es el último de la primera época, dice ya al pie: *Imprenta de La Opinió, á carrec de F. Campos, plaza de Ribot, núm. 7, duplicado.* Suponemos que en aquella fecha fué cuando adquirió la propiedad de ambos periódicos y de la imprenta D. José Campo. Conocemos el número de *La Opinión* correspondiente al 1.° de Octubre de 1861, y en él aparece trasladada la imprenta á la calle de las Avellanas 11 y 13. Con estas señas se estampó también un tratadito de

«Aritmetica para uso de las Escuelas, por D. Francisco Mallent y Pastor.—Segunda edicion corregida y aumentada. *(Viñeta.)* Valencia. Imprenta de La Opinión, Avellanas, 11 y 13. 1861.»

En 16.°—107 págs.

En el número de *La Opinión* correspondiente al 23 de Abril de 1862, figura ya la imprenta *á cargo de José Domenech,* y desde aquella fecha en

(1) D. Luis de Loma y Corradi había tenido ya imprenta en Madrid algunos años antes, asociado con D. Carlos Martínez, y en ella se publicaba:

«El Polichinela, Semanario joco-serio de Literatura..... *(Al fin:)* Madrid.—Establecimiento Literario y Tipográfico de D. Luis de Loma y Corradi y D. Carlos Martínez y Navarro, calle de Padilla (antes del Burro), número 11, cuarto bajo.—1844.»

En 4.° mayor.—8 págs. cada número. Poseemos los 15 primeros y dudamos si se publicaron más.

adelante, puede verse lo que hemos dicho en el artículo de DOMENECH Y TABERNER.

ORGA Y XIMENO—JOSÉ JAIME DE

Á principios del siglo XVIII, era maestro de las postas de Italia en Muel de Aragón y propietario de los caballos que prestaban servicio en la línea de Cinco-Villas, D. José de Orga, casado con Isabel Ximeno y padre del impresor D. José Jaime de Orga.

Al estallar la guerra de Sucesión decidióse por el partido del Archiduque, lo cual le obligó á dejar su casa y familia, quedando su esposa en días de dar á luz. Á poco de la salida de Orga entraron en Muel las tropas francesas, y fué alojado en casa de aquél un jefe llamado Jaime de Ricafont. En tales circunstancias ocurrió el parto de D.ª Isabel y, bien fuese por corresponder generosamente al hospedaje ó por otra causa que desconocemos, parece que el oficial francés mostró empeño en apadrinar, como lo hizo, al recién nacido, á quien se puso por nombre José Jaime, regalándole su padrino un tiro completo de seis mulas ó caballos.

Dueños otra vez de Aragón los austriacos, volvió Orga á su casa; y al enterarse de lo ocurrido y de que á su nuevo hijo se le había puesto como segundo nombre el del oficial francés, se encolerizó de tal suerte, que bajando á la cuadra, desjarretó con su propia espada á los seis caballos. Continuó la guerra, y los franceses dominaron de nuevo aquel país; la situación de Orga después del acto de odiosidad que contra ellos había realizado era comprometida, y otra vez tuvo que emigrar, destruyendo su patrimonio y dejando con escasísimos recursos á sus hijos, que fueron, además del ya nombrado, Clemente, Antonio, Juana y otra cuyo nombre no se cita en los papeles de familia de donde tomamos estas curiosas noticias.

José Jaime de Orga y Ximeno vino con unos tíos suyos á Valencia y aprendió el arte tipográfico en casa de D. Antonio Bordazar, llegando á ser tronco de una familia de impresores cuyo nombre figurará siempre en primer término en la Historia de la Imprenta española.

Casó José J. de Orga con D.ª Antonia Gómez, hija del impresor Manuel Gómez que habitaba junto á la Universidad, según referencia de la misma familia de Orga; pero del cual sólo hemos logrado ver un libro, sin señas de su casa, citado ya en el artículo de aquel tipógrafo.

Una de las razones expuestas por la viuda y herederos de Antonio Bordazar en el segundo memorial que presentaron al Ayuntamiento solicitando el nombramiento de impresores de la Ciudad, que se les concedió en 7 de Noviembre de 1744, fué la de que continuaban trabajando «en la Oficina los oficiales mismos que de muchos años á esta parte lo cultivan acredita-

dos de la habilidad y secreto que necesita, otro de los quales es Joseph Lorga *(sic)* en quien depositó el referido Bordazar su descanso en su avanzada esperiencia.» Y que esta circunstancia se tuvo en cuenta para conceder á dicha viuda el cargo que pretendía, lo demuestra el acuerdo de la corporación que, lo mismo que el memorial, dejamos copiado en su artículo. Allí hemos visto también que en las primeras obras estampadas después de la muerte de Bordazar, figura en el pie de imprenta después de su viuda, *Joseph de Orga impresor,* lo cual parece que contrariaba en gran manera á Tomás Santos, yerno de aquélla. De esto se quejaba Orga en la siguiente carta dirigida á D. Gregorio Mayans, que autógrafa conservamos:

«Mi Dueño i S.r D.n Gregorio.

. . . . . .

Me ocurre decir á Vm. que aunque he quedado con el manejo de esta Oficina por la buena memoria de mi amado Maestro Antonio Bordazar es solo con el titulo *sine re*, i este aun se me quisiera quitar por mi Amigo Thomas Santos su ierno; pues es grande trabajo litigar con la ignorancia: i aunque lo comprehende éste preciso por muchos caminos que le conviene, sin embargo quisiera que omitiese en la firma esta formalidad. Lo que parece no se debe omitir, porque la Ciudad, el S.to Oficio i todos los demas Tribunáles me han passado en nombre de mi (*sic*) viuda i bajo la substitucion mia todos los empleos del Difunto, que por testigo doy al S.r D.n Manuel su hermano. I assi mismo los PP. Bernardos en atencion á que esperan ver mi aplicacion me han dado la impression de sus Breviarios, bien que en esta me será preciso desfrutar todos los favores de Vm. y demas apassionados, pues comprehendo que sin ellos i la falta de mi principal no seria de provecho mi corta aplicacion. Por todo lo qual espero merecer de Vm. le desengañe á Santos, si acaso hubiere apuntado esto á Vm. pues no escederé un ápice en quanto Vm. me ordenasse en este particular, i en todo lo demas estoi sumamente obligado á los buenos oficios de Vm. pues de ellos sin duda dimanan los muchos favores que logro de todos estos S.res Académicos, en particular del buen Amigo de Vm. Dn Juan Cabrera, Pavordre Sales, Bru i mi estimadissimo Corrector i demas.

. . . . . .

. . . . . .

En esta oficina, Valencia 30 de 1744. *(Sic)*

b. l. m. de Vm. su seg.o S.or i fino apas.do
Josef de Orga.»

Algo debieron de suavizarse las asperezas en las relaciones de Orga y Santos merced á la intervención de D. Gregorio, puesto que en otra carta de 30 de Diciembre de dicho año le decía á éste el mismo Orga:

. . . . . .

«No omitiré el dar á Vm. rendidas gracias por los buenos oficios que Vm. ha practicado i espero en adelante recibir de Vm. pues esto solo podia en mi redundar de sus mayores adelantamientos.....»

Acaso se deba también á la intervención de D. Gregorio el que el nombre de Orga figure en la portada de la *Acçaõ de graças a Sabedoria divina*

impresa en 1745 y que ya hemos descrito al hablar de la Viuda de Bordazar. Pero quebrantada, quizás, de nuevo la buena armonía entre Santos y Orga, hubo éste de separarse definitivamente de aquella imprenta.

Aunque en alguno de los papeles de familia que conserva D. Andrés Ferrer, se indica que poco después de la muerte de Bordazar, formó Orga sociedad con otros impresores y que marcharon llenos de ilusiones á Salamanca, donde imprimieron á dos tintas varias obras de rezo, creemos que esto no hubo de ser hasta después de regresar Orga del extranjero, adonde marchó con el objeto que expresa el siguiente memorial dirigido al Rey:

«*(Papel de:* sello cuarto, veinte maravedis año de 1748.)

Señor.

Joseph de Orga, Impresor vecino de la Ciudad de Valencia, á los R.s Pies de V. M. con el mayor rendimiento expone que despues de fenecidos sus estudios de Gramatica, y instruido de aquella condicion que en sus primeros años, pudo adquirir con desvelo á todas buenas letras, se dedicó enteramente á la inteligencia, y práctica del Novilissimo Arte de la Imprenta, cuios principios, y luces, como las ventaxas que en algunos años pudo conseguir, logró á la mano de su Maestro, único en España de esta facultad, y por tal celebrado entre los estrangeros y reconociendo el Suplicante la decadencia de este Arte de Imprimir en estos Reynos, y el ningun conocimiento que para su practica ay entre la mayor parte de los que se llaman Impresores, por carecer aun de los primeros rudimentos; ansioso del bien del público y estimulado del honor de la Nacion Española, determino passar á los Reinos estrangeros donde á costa de numerosos trauaxos, mucho dispendio, y continuado afan, expuesto en varias ocasiones á perder su vida, logro compreender á punto fixo el methodo de trauaxar en aquellas Imprentas, imponiendose a mas en las calidades de metales para la fundicion de los Caracteres, conocimiento en el manejo y forma de sus Matrices, justificacion y puntual arreglo para la igualdad y hermosura de todas suertes de Letra, composiciones de tintas, é infinitas mas circunstancias anexas, que todas merezen la mas seria observacion; Por lo que hallándose el suplicante con entero conocimiento de todas las precisas partes que se necessitan para entender y desempeñarse con particular inteligencia, y habilidad en el expresado Arte de Imprimir; haze presente á V. M. cuanto convendrá á su Real servicio, utilidad de el Clero secular y Regular de sus bastos Dominios, y beneficio de sus amados vasallos, erigir una Imprenta en la que se imprima todo el Rezo Eclesiástico y demas Libros sagrados que hasta aora se está haciendo fuera de España, con extraccion de innumerables Caudales, menoscabo de el Comercio público en estos Reinos y crecido gravamen de el Estado Eclesiástico, empresa, que ya el Glorioso Padre de V. M. el señor Phelipe Quinto (que está en gloria) mandó se executasen en España, por los repetidos recursos y quexas, que en más de un siglo se habian hecho por el mismo Estado Eclesiástico.

Esta Impresion (señor) de el Rezo, y demas Libros sagrados, offrece hazer el suplicante en conformidad de lo que lleva expuesto, de tan buena Letra, y mexor distribucion de lo que en otros tiempos travaxaron Christoval Plantino y Balthasar Moreto en Flandes, con otras ventajas que los Belonios ahora en Venecia, y otros Impresores célebres en Olanda, y dar dichos Libros en una tercera parte menos de lo que cuestan en el Quarto de San Gerónimo de esta Corte afin de que con el establecimiento de esta Imprenta, se aseguren las utilidades grandes que de ella resultarán, dignas de la Real atencion de V. M. que florezca este Nobilissimo Arte de Imprimir en España en comun

conbeniencia de la Nacion: que se perficionen las Fábricas conducentes: que se adelante el Comercio: experimente el Estado Eclesiástico el beneficio grande que tanto ha deseado: se evite la extraccion de considerables sumas de Moneda á Paises extrangeros, no solo por los Libros sagrados, sino tambien por el papel que aquí se consume: se asegure que en las Indias no entren más Libros sagrados ni de rezado que los que llevasen de Impresion de España las R.s Flotas, sin otros muchos beneficios, que mejor que el sup.te podran expresar á V. M. sus Ministros.

A V. M. rendidam.te sup.ca que en atencion á quanto lleva referido, sea de su R.l agrado conceder al sup.te pueda erigir la expresada Imprenta del Rezado Eclesiastico y Libros sagrados conforme lleva expuesto, formando Compañia, que depositando desde luego para fondo de ella hasta la cantidad de sesenta mil pesos para dar principio á la obra, y aumentando despues lo que se necessite, deva governarse la expresada Imprenta por el tenor de los Capitulos siguientes, que á V. M. expone con la mayor veneracion.

Que deve erigirse la Imprenta y Oficina del Rezado Eclesiastico y demas Libros sagrados en esta Imperial Villa de Madrid Corte de V. M. de donde como centro de la Monarquia, puedan distribuirse las Impresiones por los Reinos de ella, con igual comun beneficio en los transportes.

Que para dar principio á travaxar, y poner desde luego corrientes doze Prensas en esta oficina, tiene prontos su Compañia sesenta mil pesos confiando la honre V. M. para caval esplendor suio con aquella accion que fuere de su R.l agrado, y aumentará en adelante los Caudales á proporcion de la urgencia y el consumo.

Que ha de servirse V. M. recivir baxo de su R.l Proteccion esta Imprenta, y que assi esta, como todos sus Individuos de que se componga, reconozcan para sus Causas, dependencias, y Fuero, solo al Presidente de la R.l Junta de Comercio y Moneda que és, y en adelante fuere, con inibicion de todos los demas Tribunales seculares.

Que se le han de conceder libre de todos derechos (excepto en la primera compra) el Plomo, Yerro, Antimonio, Estaño y Maderas, que para la creacion de la Imprenta necesitare, como todos los demas ingredientes necesarios para las tintas negra y encarnada; y respecto de que el Vermellon de el Estanco no suele ser de la mejor calidad, pueda el sup.te proveer la dha. Imprenta de el estrangero, con la misma exempcion de derechos.

Que todos los Individuos de que se componga la expresada Imprenta, han de ser exemptos de oficios concegiles, Quintas, Levas, y Milicias como assi mismo de Puertos, y puentes para la conduccion de las Impresiones.

Que se le admita en las R.s Flotas y Registros de Indias á esta Oficina el cargo de sus Impresiones con preferencia á qualquiera otra, bajo las reglas establecidas en aquella navegacion.

Que respecto, que de presente se compondrá la Imprenta de mas de Cinquenta individuos, se le conceda permiso para entrar al año, ochocientas arrovas de vino, y doscientas, y cinqnenta de azeyte comun por el consumo que de este genero hazen las Prensas, Luzes y otras maniobras anexas (todo inexcusable) para lo que procederá con la maior justificaz.n y zelo.

Que V. M. ha de mandar poner intervencion en todos los Libros de el Rezado Eclesiastico y Sagrados que se hallaren vendibles, assi en esta Corte, en el Quarto de S. Gerónimo, ó en otra qualquiera parte, como en las demas Capitales de estos Reynos, cuias Impressiones son de fuera de España, para que se obligue á los Dueños á que los pongan en la misma Imprenta donde como se fueren vendiendo (lo que se procurará sea con brevedad) se les irá entregando el Dinero á esta proporcion: Los de el Quarto de S. Geronimo, una terzera parte menos de lo que ahora se venden (que es el mismo precio á

que se han de vender los de la Imprenta); y los demas, como Venecianos &, á solo coste y costas, por ser de inferior calidad, prohibiéndose por la R.[l] Junta de Comercio y Moneda á todo género de personas, que en adelante, no puedan vender Libros del Rezo Eclesiástico y Sagrados, que no fueren de esta Oficina.

Que los Caudales que vinieren de Indias en las R.[s] Flotas se le entreguen sin detencion á esta Imprenta pagando los correspondientes derechos sin que estos puedan aumentársele en adelante.

Que la Casa que necefsitare para poner la Imprenta, se le deva dar por el tanto con preferencia á qualquiera otro.

Que el Papel de todas clases para las Impresiones, será de las Fabricas que existen en los Dominios de V. M. respecto de que se travaja ya este aqui con tanta perfeccion en la hechura, marca, y calidad, que algunas de las dichas Fábricas de Efpaña compiten con el Floreto de Génova, y Marquilla de otras partes.

Que todos los Empleados Individuos de dha. Imprenta feran naturales de estos Reynos, vasallos de V. C. R.[l] Mag.[d] de cuia justificaz.[on] y Grandeza espera el Exponente la Gracia en la aprovacion de esta su humilde sup.[ca]

Señor.

Josef de Orga.»
(Rúbrica.)

Aunque este memorial carece de fecha, lo suponemos del año 1748 á que corresponde el papel sellado en que se halla extendido; y quizás por no haber logrado lo que en él solicitaba, trasladóse, como hemos dicho, durante algún tiempo á Salamanca, donde trabajó en la impresión del *Breviario* cisterciense.

Más adelante indicaremos los pleitos que hubo de sostener, tanto por razón de esta obra como de la compañía á que se refiere el memorial.

Engolfado en estos negocios, no es extraño que en Valencia no tuvieran noticias suyas ni aun sus mismos protectores. D. Gregorio Mayans, en carta que escribió á D. Agustín Sales, fechada en Oliva el 27 de Junio de 1750, le decía hablándole de Orga: «Yo no he sabido más de él hasta este correo en que me avisan que se ha establecido en Madrid; de que modo no me lo explican.....» (Bib. Marquesa viuda de Cruilles.)

Y en efecto, desde aquel año 1750 le hallamos ya en la Corte al frente de la imprenta del *Mercurio,* estampando algunas obras, de las cuales bastará que citemos las siguientes:

«Discurso sobre las tragedias españolas. De Don Agustin de Montiano y Luyando..... *(Viñeta).* En Madrid: En la Imprenta del Mercurio, por Joseph de Orga, calle de las Infantas. Año de 1750.»

En 8.° marquilla.—Tomo I: 255 págs., v. de la últ. en b. El *Discurso* ocupa hasta la página 122, y en la siguiente empieza la tragedia *Virginia,* que ocupa hasta el fin del volumen. (B. A.) En el tomo II se halla otro *Discurso* sobre el mismo asunto y después la tragedia *Atahulpho.* El pie de imprenta (copiado de la Barrera) dice: «En Madrid, en la Imprenta del Mercurio, por Joseph de Orga, impressor, año de 1753.»

«Elogio Historico del Doctor D. Blas Antonio Nassarre y Ferriz, Academico de la Real Academia Efpañola..... hecho de orden de la misma Real Academia y leydo en

su Junta de 4. de Agofto de 1751. Por Don Agustin de Montiano y Luyando.....—En Madrid, en la Imprenta del Mercurio por Joseph de Orga.»—*S. a.*

En 8.º—8 hs. prels. y 42 págs. (B. A.)

Aunque no lleva año de impresión, las aprobaciones están fechadas en 4 de Septiembre y 23 de Agosto de 1751 y las licencias el 7 de Septiembre y 27 de Agosto del mismo año, en el cual creemos que se imprimió.

«✠ Apelacion al tribunal de los doctos, justa defensa de la aprobacion a las comedias de Don Pedro Calderon de la Barca..... que dexó escrita el Rmo. P. M. Fr. Manuel de Ribera..... En Madrid: En la Imprenta del Mercurio, por Joseph de Orga, Impreffor. Año de MDCCLII.»

En 4.º—Port.; 15 hs. prels. sin num. y 520 págs. (B. A.)

Del año siguiente poseemos también un romance en el que figura solo el nombre de Orga, sin referencia á la antedicha imprenta, lo cual induce á creer que ya tenía aquél prensas propias. El título de esta composición es el que sigue:

(En el centro un grabado que representa la Santa Faz.) «Verdadera relacion y curioso romance, en que se declara el espantoso caso, que ha executado una malvada mujer, la qual entregada á los vicios dio cruel muerte á sus padres porque la reprehendian, y vistiendo preciosas galas, atraia á los hombres, y quando lograba su intento, por una falsa trampa los echaba en un pozo, y luego comulgaba indignamente, sacando de la boca las Sagradas Formas, y las ponia debaxo de una losa en el fuego; y como fue descubierta, y castigada en la forma que verá el discreto en el siguiente Romance. Sucedio en la Villa y Corte de Madrid en 25. de Marzo de 1753. *(Al fin:)* Impresso en Madrid en la Imprenta de Joseph de Orga.»—*S. a.*

En 4.º—2 hs.

De las últimas obras que imprimió en Madrid fueron las dos siguientes:

«Panegirico de muchos, envidiado de no pocos. Su autor Don Joseph Joachin Benegafi y Luxan.....—En Madrid: En la Oficina de Joseph de Orga, Impreffor, calle de Bordadores, junto à la Casa Profeffa. Año de 1755. Se hallará en la Libreria de Joseph Horcel, à la entrada de la Calle de la Montera.»

En 4.º—Port.; 10 hs. sin num. y 25 págs. (B. A.)

«✠ Descripcion, del terremoto, fegun fe experimentò en la Villa de Herencia el dia 1. de Noviembre de efte año de 1755. à las diez del dia, compuefto à impulfos del defengaño, para el mayor efcarmiento, por Don Jofeph Benegafsi y Luxan, en eftas ENDECHAS ENDECASILAVAS. *(Al fin:)* Con licencia. En Madrid: En la Oficina de Jofeph de Orga, Impreffor, Calle de Bordadores, junto à la Casa Profeffa. Año de 1755.—Se hallarà en la Libreria de Joseph Orcel, à la entrada de la Calle de la Montera.»

En 4.º—4 hs. sin paginación. (B. A.)

Del año siguiente aun hallamos citado en el *Boletin de la Libreria* de Murillo (Año IV, núm.º 1950 de *Obras Antiguas),* las

«Adiciones al libro de instituciones de albeyteria, y examen de practicantes de ella: divididas en tres tratados, en los que se explican las materias mas essenciales para sus

professores. Obra posthuma del Bachiller Francisco Garcia Cavero, Herrador, Albeytar &.ª, Madrid, Oficina de Joseph de Orga, impressor, 1756.»

En 4.º—6 hs. prels. y 280 págs.

El día 4 de Febrero de aquel mismo año, ante el notario de Madrid don Manuel Antonio Fernández Vallesteros otorgó su testamento, que extractamos á continuación:

1.° Dice ser vecino de Madrid, natural de Cuarte, Arzobispado de Zaragoza (1), marido de Antonia Gómez, hijo legítimo de José de Orga y de Isabel Ximeno; y que hallándose enfermo, y protestando de su fe católica, «declara hallarse pobre de medios, sin tener bienes ni hacienda de que hacer testamento ni otra alguna disposicion, por lo que pide y suplica al Sr. Cura de la parroquia en que falleciere le mande enterrar de limosna y decir el bien y sufragios que pueda por su alma segun es costumbre con los demas pobres.»

2.° Por si en algún tiempo pareciese tocarle ó pertenecerle algunos bienes, instituye por herederos á sus hijos José, Tomás, Manuela y Antonia y á los demás que tuviere al tiempo de su fallecimiento.

3.° Revoca las disposiciones testamentarias que hubiere otorgado anteriormente.

Murió el 19 de aquel mismo mes y año y fué enterrado en la iglesia de San Ginés.

En un pliego en folio que conserva D. Andrés Ferrer, escrito al parecer de letra de Tomás de Orga y que contiene curiosísimas noticias de esta familia, dice que á la muerte de José, en la fecha referida, dejó la casa muy atrasada por tener en aquel tiempo dos pleitos; uno sobre la compañía de imprenta con Tomás de Aoiz, y otro con el Reverendísimo P. General del Cister Fr. Juan Núñez, sobre cuentas de la impresión del *Breviario* de su Orden que el referido José de Orga trabajó en Salamanca.

Pero como éste y los demás datos consignados en dicho pliego, se refieren ya á la época de la viuda de José, continuaremos exponiéndolos al tratar de ella en el artículo siguiente. Como final de éste y con objeto de que al golpe de vista pueda conocerse la descendencia de José de Orga, insertamos á continuación el árbol genealógico que hemos formado de su familia.

(1) Aunque así lo dice el testamento, tanto en los papeles de familia de donde hemos tomado las noticias consignadas al principio de este artículo, como en la partida de defunción de su hijo Tomás, que copiaremos al tratar de José y Tomás de Orga, se afirma que nació en el pueblecillo de Muel, del mismo arzobispado.

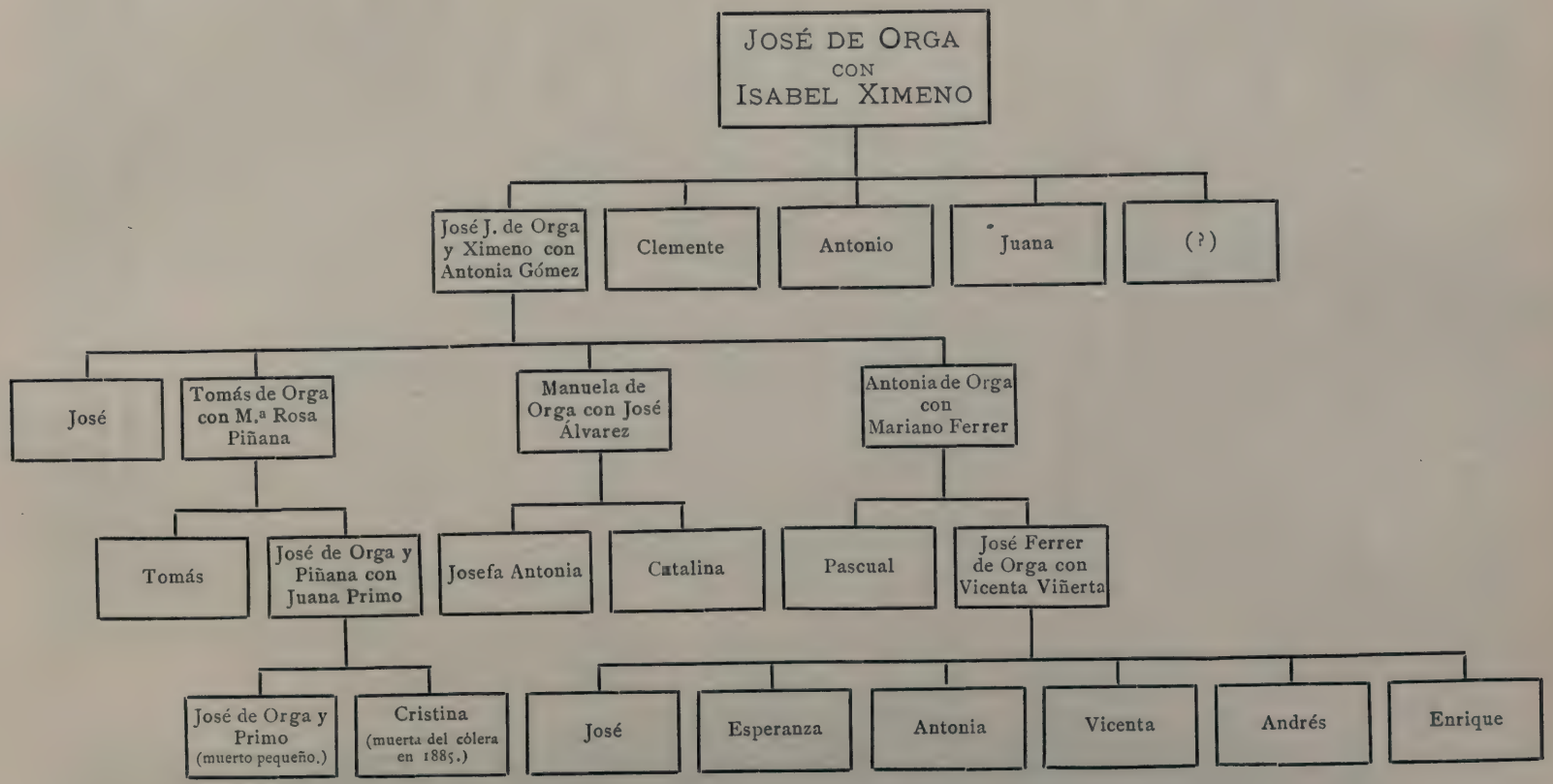
JOSÉ DE ORGA
CON
ISABEL XIMENO
José J. de Orga y Ximeno con Antonia Gómez
Clemente
Antonio
Juana
(?)
José
Tomás de Orga con M.ª Rosa Piñana
Manuela de Orga con José Álvarez
Antonia de Orga con Mariano Ferrer
Tomás
José de Orga y Piñana con Juana Primo
Josefa Antonia
Catalina
Pascual
José Ferrer de Orga con Vicenta Viñerta
José de Orga y Primo (muerto pequeño.)
Cristina (muerta del cólera en 1885.)
José
Esperanza
Antonia
Vicenta
Andrés
Enrique

ORGA—Viuda de José

(D.ª ANTONIA GÓMEZ)

Muerto José de Orga en Madrid en 1756, continuó allí por algún tiempo su viuda, en cuyas prensas se estampó, en el año siguiente, el

«Arte de andar | a cavallo, | dividido en tres partes. | La primera: | Contiene las reglas, y methodo | de poner al cavallero Difcipulo á cavallo, con la enfe- | ñanza que neceſsita para faberlo mandar en todos los | manejos, pueſto en Dialogo. | La segunda: | El methodo de criar, y enseñar el potro | haſta el eſtado de perfeccion, con las reglas mas effen- | ciales para embridar los caballos. La tercera: | El methodo de manejar la cuerda,| con todas las operaciones que ſe deben hacer con ella, el | efecto que caufan, afsi para la crianza de los Potros, como | para los refabios, o defenfas, que generalmente ſe | hallan en los Cavallos. | Su autor | Don Francisco Pasqual Bernad, | Maeſtro de Picador del Real Cuerpo de Guardias de Corps, y | natural de la Villa de Peralta Alcofea, *(sic)* Reyno | de Aragon. Con licencia. | En Madrid. En la Imprenta de la Viuda de Joseph de Orga, | Año de 1757.»

En 4.º—Port.; sigue una hoja plegada con el escudo de armas del Marqués de la villa de Algarinejo + 19 hs. prels. sin numerar + 198 págs. (Bib. de S. M.) (1)

Pero según vemos en el pliego de noticias de esta familia, á que nos hemos referido al final del artículo anterior, al tiempo de practicarse el inventario de los bienes que fueron de José de Orga, se notó el dolo y perjuicio que resultaba contra sus hijos, menores de edad, por la compra que hizo aquél en Madrid, en 1755, á D.ª Manuela Izaguirre, de unas matrices de fundir letras de imprenta, por precio de 18.000 reales; y habiéndolas encontrado incompletas los peritos nombrados para su tasación, suscitóse litigio sobre validez y legitimidad del contrato, y fueron condenados los menores al pago de dicha suma, de la cual sólo había entregado su padre cerca de la mitad.

Estas pérdidas y quebrantos de intereses, unidos á la delicada salud de Tomás, obligaron á la viuda á trasladarse con éste y con su hija Antonia á Valencia en el mismo año 1757. Aquí empezaron por montar dos prensas que Orga había usado en Salamanca y que después de muerto pudieron redimir su viuda y sus hijos en concepto de pago de los PP. del Definitorio, de quienes recibieron también los demás muebles y letra que tenían en aquella ciudad y cuatro mil y tantos reales, mediante lo cual se transigió el pleito con ellos. Pero con esta suma en metálico tuvieron que pagar otra obligación contraída por Orga en 5 de Febrero de 1756 á favor del presbítero D. Juan Francisco Izquierdo, á quien hubo de venderse además una

(1) Hemos copiado esta papeleta de los *Apuntes bibliográficos de Equitación* insertos al fin de la segunda edición de la *Caballeriza de Córdoba*, de D. Alonso Carrillo Lasso, de la cual sólo se imprimieron 51 ejemplares, en Madrid, por los Hijos de Ducazcal en 1895, á expensas del Excmo. Sr. Marqués de Jerez de los Caballeros, á cuya generosidad debemos la copia núm.º 28.

buena parte del material tipográfico, según hemos visto en una minuta escrita en una cuartilla de papel común que conserva D. Andrés Ferrer, y dice así:

«Antonia Gomez viuda de Joseph de Orga Impresor, por si y como madre tutora y curadora de sus hijos: Haviendo quedado por muerte de su marido varias deudas, ningunos caudales, y pocos bienes para poder satisfacerlas; y hallandose oprimida de algunos acrehedores que intentan reconvenirla judicialmente y al mismo tiempo atrasada y con varias enfermedades en su casa y especialmente en dos hijos suios que para recuperarse fue preciso dejar su domicilio de Madrid, particularmente el uno que hace once meses se halla enfermo, y sin tener para estos gastos, y para acallar á algunos acrehedores se ve precisada á vender algunos muebles de Imprenta que quedaron por muerte de dicho su marido pertenecientes assi á la otorgante como á dichos sus hijos menores: Por tanto y para remediar esta vejacion Otorga que vende á F.co Dos prensas de Imprimir=36 tablas para formas=62 galeras=12 chivaletes=25 pares de cajas=1 lavador de brosar formas=1 colgador y un estante de tres bancos=Asi mismo vende 9 @ de letra texto cursiva y redonda metal comun=16 @ de Atanasia metal comun redonda y cursiva=22 @ de Letura gorda cursiva y redonda metal fuerte=12 @ de lectura chica metal fuerte=7 @ Parangona metal flojo viejo=3 @ titulares y viñetas y una galera de titulares: Justipreciado todos los dichos muebles en el inventario que se ha formado en 6 de Marzo de 1756, por muerte del marido de la otorgante han sido apreciados en 12243 R.s 11 mrs. von., pero atendiendo que desde entonces hasta el presente han continuado trabajando las prensas y demas muebles desgastandose con especialidad la Letra; y atendiendo tambien á que de sacarse á publica subastacion se seguirian no pocos gastos, se han convenido á venderla en 9 *(sic por 9000)* R.s de vellon que recive en esta forma=2400 por obs *(?)* y con el cargo de pagar á la casa Profesa de Madrid por otros tantos que se le está deviendo por alquiler de casa=2300 Rs de vellon con el cargo de pagar á D. Bernardo Ortiz y D. Joseph Betolaza por otros tantos que se le resta deviendo por el importe de metal y manufactura de la letra antecedente; Y los 4300 R.s que ha recivido los cobro y recivo de contado &.a dando la fe de la entrega el Esc.no &.a»

Aunque la minuta de esta escritura carece de fecha, se otorgó indudablemente el 21 de Julio de 1758 ante el notario D. Antonio Calderón, puesto que á la misma se refiere otra escritura de 5 de Abril de 1780 de que hablaremos más adelante, y por la cual consta que, á pesar de la venta efectuada, quedaron en poder de la viuda é hijos de Orga, mediante documento privado, los enseres vendidos, con objeto sin duda de que pudieran continuar trabajando.

En aquel mismo año 1758, José y Manuela de Orga, que, como hemos dicho, quedaron en Madrid al trasladarse su madre á Valencia, tuvieron que enagenar también los restos de la imprenta que allí conservaban, y por el mes de Diciembre vinieron á reunirse con su familia.

En 1759 todavía fué preciso vender á la Real Biblioteca por 13.000 reales las matrices adquiridas de D.a Antonia Izaguirre, y con aquella cantidad se acabó de pagar á dicho señora, y los gastos y costas del pleito.

Con tan escasos elementos y sin otro apoyo que el del notario D. José

Gómez, hermano de D.ª Antonia, empezaron á trabajar ésta y sus hijos en Valencia en la imprenta que montaron en la calle de la Cruz Nueva.

Allí se estampó en el referido año el siguiente folleto, que citamos no sólo por ser el trabajo más antiguo que conocemos impreso por la Viuda de Orga, sino por la limpieza y primor que en él se observan:

«Proclamacion del Rey N.tro S.or D.n Carlos III. (Que Dios guarde) en su fidelissima ciudad de Valencia, presentada al público en esta memoria por Don Mauro Antonio Ollér y Bono, ... *(Viñeta.)* Valencia. M.DCC.LIX.—En la Oficina de la Viuda de Joseph de Orga, Calle de la Cruz Nueva junto al Real Colegio de Corpus-Christi.»

En fol.—Anteport. con el escudo de Valencia firmado: *Pasch.s Moles del et Sculp.t Val.*; portada; XVI págs. de *Introduccion*, 68 de texto, y 4 láminas al fin, de las cuales va plegada la tercera. (B. A.)

Por muerte de Margarita Veo viuda de Bordazar, ocurrida también en el mismo año, quedó vacante el cargo de impresor de la Ciudad, que se apresuró á solicitar D.ª Antonia Gómez por medio del siguiente memorial:

«Muy Ilustre Señor=Antonia Gomez Viuda de Joseph de Orga impresor á V. S. M. Ilt.e con el mayor rendimiento representa i dice: Que por la muerte de Antonio Bordazar tambien impresor acaecida en el año 1744 se sirvió V. S. M. Ilt.e conferir el empleo por nombramiento formal en lo tocante á Imprenta á Margarita Beo Viuda de dicho Bordazar, bajo la precisa circunstancia del total desempeño, que ofrecio dar por medio de sus oficiales i especialmente el de Joseph de Orga difunto marido de la suplicante i regente entonces de dicha imprenta, como lo expresó en el memorial que para dicho efecto presento la referida Viuda de Bordazar segun hace memoria la suplicante.

El mencionado Joseph de Orga prosiguió muchos años sirviendo á V. S. M. Ilt.e por medio de dicha regencia sin utilizar por sus estorvos cosa, mas que la honrra de servir a V. S. M. Ilt.e en cuanto se le mando.

Este murió en el año 1759 dejando á la suplicante con dos hijas y dos hijos. Estos en el dia se hallan con 19 años de edad el uno i el otro con 21, con muchos buenos i nuevos caracteres i lo demas correspondiente á una imprenta bien equipada i surtida: Con la que i sus dos hijos haviles en la facultad, i los cortos haveres que disfruta, desea lograr la no merecida honrra de servir a V. S. M. Ilt.e si se dignasen nombrarla para el manejo de lo perteneciente á imprenta asegurando el total desempeño ajustado á la mayor equidad, á causa de haver fenecido la nominada Viuda de Bordazar en el dia 30 de Marzo pasado de este año=No quedar en dicha Imprenta cosa propia que entienda de la facultad i teniendo presentes los (aunque cortos) servicios hechos á V. S. M. Ilt.e por el difunto Orga marido de la suplicante en la citada regencia, en cuya consideracion

Suplica rendidamente á V. S. M. Ilt.e se digne agraciar á la suplicante con dicho encargo por lo perteneciente á imprenta haciendo memoria de los expresados servicios de su difunto marido i el total desempeño ofrecido con la equidad mencionada. Lo que espera merecer de la recta justificacion de V. S. M. Ilt.e y tendrá á particular merced etc.»

(Arch. Mun.: *Lib. de Instrumentos correspondientes al año 1759*..... Núm.º 2.º-284 a. 106 m.)

De los años inmediatos tenemos á la vista varias obras estampadas con especial esmero en aquella casa; y como muestra de la inteligencia y habilidad de sus dueños, reproducimos, reducidas á la cuarta parte de su tamaño, las dos hojas siguientes, compuestas únicamente con material tipográfico:

AL SAGRADO BENJAMIN,
Y DISCIPULO MAS AMADO DE CHRISTO
S. JUAN APOSTOL, Y EVANGELISTA,
EN EL CRUENTO MARTIRIO DE LA TINA,
EN LA FIESTA QUE LE CONSAGRAN LOS IMPRESSORES DE VALENCIA.

QUINTILLA

El Arte de la IMPRESSION
oy saco á luz vuestra gloria;
la *Prensa* es el corazon,
donde vuestra adoracion
se imprime, para memoria.

QUINTILLA.

Muy bien sus glorias corona,
que desde 4 en bienes sumos
su patrocinio la abona
ya la IMPRESSION es prensa
de LETRAS, y GRAN HUMOS.

Siendo Mayordomos JOSEPH, Y THOMAS DE ORGA Y GOMEZ.

EN VALENCIA. AÑO DE CCLXII.

DECIMA.

Piira es essa Tina ardiente,
en que una Aguila Real,
á ser Fenix inmortal
passa verdaderamente
Prensas, Tirano imprudente,
que essos de la muerte ensayos
zaharás en JUAN desmayos?
Si esto juzgas, estás ciego;
que no temera su fuego
quien le bebio al Sol los rayos.

AL Abogado de Imprentas:
pero miento, voto á tal,
que no fue sino Escribano
el que alabo, que es SAN JUAN.
Este, pues, Escribanillo,
cuya pluma singular
bolò hasta los mismos Cielos,
por lo que se dexo asar,
Sobre mi yo doy fé por cierto,
le dieron tan gran pesar,
que llegò á estar oleado,
casi á punto de espirar
Y aunque saliò del Aceite
sin tiznarse su verdad
si fueron fritas, o asadas,
le mandaron desterrar.
En Pathmos vivió muy bien
mas tuvo una enfermedad
de lamparas, que aunque queman,
son su gloria accidental

AL Escribano mas Sabio,
y al *Impressor* mas perito,
que sin poner *Fe de Erratas*
ni un *Punto* falta en sus Libros,
Oy con sus manos lavadas
la gente de *Humo*, y *Usillo*,
quieren ponerle entre *Comas*,
por lo que tiene de frito.
Esso es echar á *Galera*
al mismo *Texto* Divino,
y humear con negras *Balas*,
á quien dexò otro humo limpio.
No son estas buenas *Caras*
para alegrar los oidos
de aquel, que esta en el *Gran-Cielo*,
y en el *Breviario* escrito?
Mas que han de hacer los que tienen
tan trocados los designios,
que llaman diestro en La Tina
al que fue en Lengua Judio?

DECIMA.

UNA rendida pendencia
hay entre JUAN, y el Tirano,
este persigue inhumano,
y aquel sufre con paciencia.
En tan noble competencia,
de quien será la victoria?
Si no nos miente la historia,
JUAN ha sido el vencedor,
pues sufre el otro el dolor
de que el mal de JUAN es gloria.

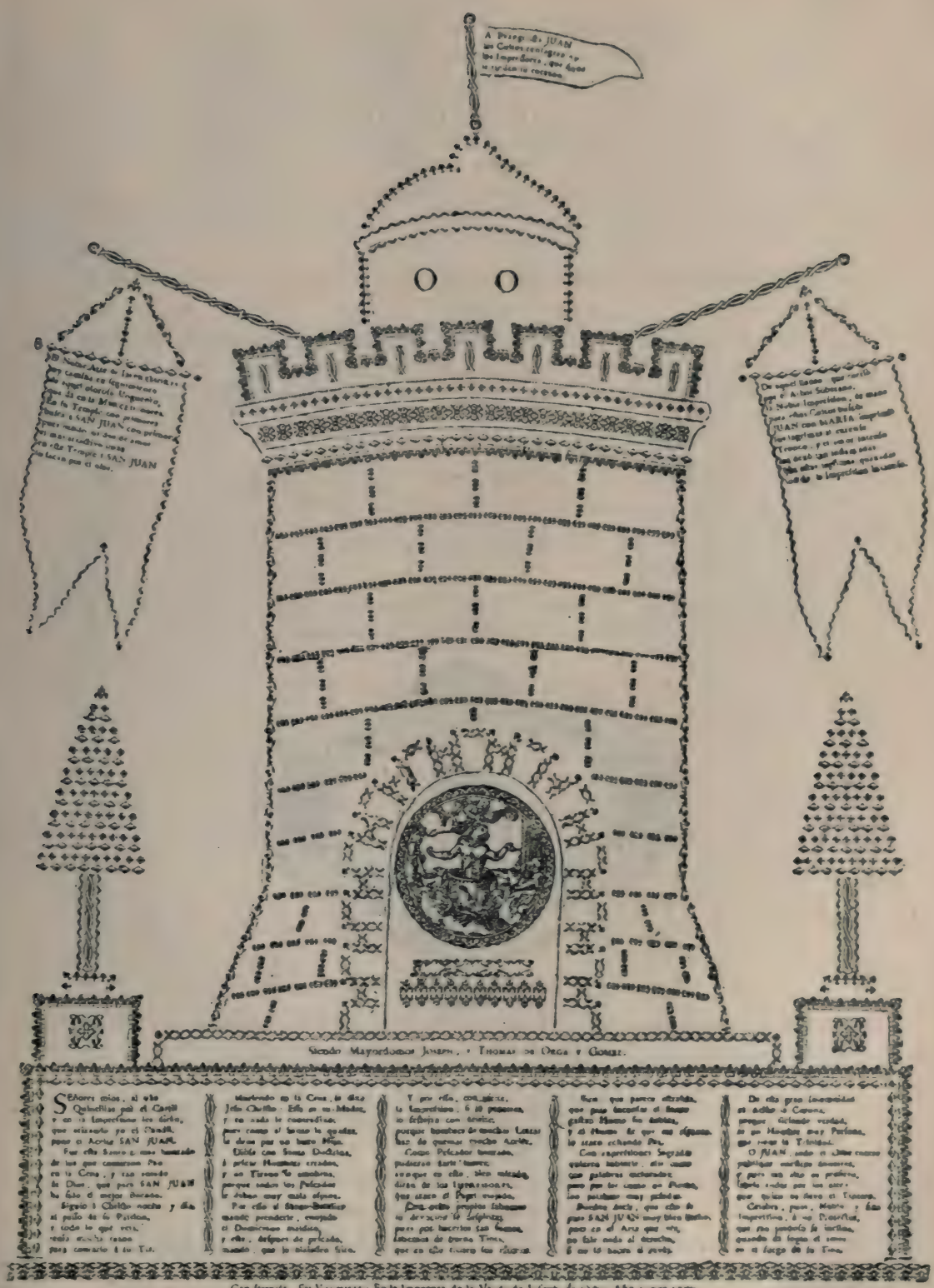

Con licencia. En Valencia: En la Imprenta de la Viuda de Joseph de Orga. Año M.DCC.LXVII.

En 1766 se tituló en algunas obras *Imprenta de la Real Junta Particular de Comercio, y Consulado,* la de la Viuda de Orga, según vemos al pie de las

«Reales Cedulas de ereccion, y Ordenanzas de los tres Cuerpos de Comercio, que residen en la Ciudad, y Reyno de Valencia. *(Viñeta.)* En Valencia:—En la Imprenta de la Real Junta Particular de Comercio, y Consulado, por la Viuda de Joseph de Orga. M.DCC.LXVI.»

En fol.—Port. en rojo y negro, 6 hs. prels. y 76 págs. Entre la pág. 60 en que acaba el texto y la 61 en que empieza el *Indice,* se halla 1 h. que lleva grabado por *M.l Monfort* el *Escudo de Armas Concedido por S. M. a la Real Junta.....*

Dos años después se denominaba también *Imprenta de la Intendencia* al pie de la

«✠ Real Cedula de Su Magestad, por la que se sirve prescrivir las Reglas que se han de observar para impedir la extraccion de Oro, y Plata de estos dominios... Año *(E. de A. de Esp.)* de 1768. En Valencia: —En la Imprenta de la Intendencia, por la Viuda de Joseph de Orga.»

En fol.—Port. y 17 hs. nums. (B. A.)

Con esta misma denominación figuró más tarde la imprenta de José y Tomás de Orga, como veremos en su artículo.

De 1769 citaremos el siguiente libro, reproduciendo el monograma que lleva en su portada:

«Aloysii Antonii Verneii Eqvitis Torqvati Archidiaconi Eborensis De Re Logica ad vsvm Lvsitanorvm Adolescentivm Libri sex Cvrante Ioh. Baptista Mvnnozio.

Valentiae Hedetanorvm CIƆIƆCCLXVIIII—In Officina Vidvae Iosephi de Orga Svperiorvm permissv.»

En 4.º—XXVIII págs. prels., 362 de texto, y desde la siguiente hasta la 408, *Indices.* (B. A.)

El mismo monograma vemos usado en algunos otros libros impresos en el siguiente año.

Y finalmente, de 1771 aun conocemos obras estampadas por la Viuda de Orga, de las cuales citaremos tan sólo las dos siguientes:

(Á la v. de la primera h. un grab. en madera que representa á la Virgen de los Dolores. En la hoja siguiente:) «Exercicio que se celebra en la Real Capilla de Nuestra Señora de

los DESAMPARADOS de eſta Ciudad, en los ſeis primeros Sabados de Quareſma, y en el dia de Nueſtra Señora de los DOLORES, en recuerdo de los ſiete, que eſta Señora padecio en el diſcurſo de ſu vida. *(Al fin:)* En Valencia, por la Viuda de Joseph de Orga. Año 1771.»

En 32.º—6 hs. (B. A.)

«Jesus, Maria, y Joseph. *(Estampita de S. Antonio de Padua.)* Demostracion Legal del Derecho que assiste a D. Roque Camacho..... en el pleito que sigue con Don Joseph Ferrer..... sobre la possession de los Lugares de la Llosa, y Benimatía.....—En Valencia: Por la Viuda de Joseph de Orga. M.DCC.LXXI.»

En fol.—Port.; 36 págs. y 1 h. plegada en la que lleva un árbol genealógico.

Entre las varias obras que, además de las citadas, recordamos haberse estampado en casa de la Viuda de Orga, debemos hacer mención especial de la curiosa é interesante colección de comedias del Teatro antiguo que empezó á reimprimir y que, continuada por sus hijos, llegó con el tiempo al crecido número de 1062 piezas.

Desde dicho año 1771 deja de figurar la Viuda de Orga en el pie de imprenta de las obras estampadas en su casa, por haberse encargado de la dirección de ésta sus hijos José y Tomás, cuyos nombres aparecen ya en algunos libros de aquella misma fecha, como veremos en su artículo. Gracias á la aplicación y laboriosidad de éstos y á los desvelos y sacrificios de su madre, había logrado adquirir justo y merecido crédito aquella imprenta que, en 1770, aumentó su material con una prensa nueva y las correspondientes fundiciones. De día en día continuó mejorando la posición de aquella familia, pudiendo la madre pasar con tranquilidad los últimos años de su vida, después de liquidadas y saldadas todas sus cuentas con el citado presbítero D. Juan Francisco Izquierdo, según resulta de un documento, cuya copia hemos visto, en el cual consta que en 5 de Abril de 1780 comparecieron ante el notario de Valencia D. Tomás Estruch, de una parte, D. Juan Francisco Izquierdo, presbítero, y de otra, Antonia Gómez viuda de José de Orga, ambos vecinos de esta ciudad, y dijeron: Que por escritura que autorizó Antonio Calderón, escribano también de Valencia, en 21 de Julio de 1758, la segunda vendió al primero una porción de enseres de imprenta, á saber: dos prensas de imprimir con todos sus adherentes; 29 arrobas de letra de texto redondo y cursiva; 9 arrobas de letra misal; 39 arrobas de letra Atanasia y Lectura, con otras menudencias; todo por precio de 9.000 reales vellón; y que habiendo liquidado las cuentas que mediaron entre Joseph de Orga y la expresada Antonia, así en su nombre como en el de madre y curadora de sus cuatro hijos, en virtud de la declaración firmada por dicho Sr. Izquierdo de haber cedido y traspasado á la referida Antonia la misma porción de imprenta contenida en la escritura de 21 de Julio; para que en todo tiempo constase y quedara cancelada dicha escritura, declararon que quedaban enteramente solventes y pagados de todas cuentas hasta el día de la fecha, y compensados los alimentos del tiempo que Izquierdo estuvo en casa de Antonia, tanto en Madrid como

en Valencia, añadiendo el primero que había recibido también los 7.710 reales que confesó deberle José de Orga en escritura de 7 de Febrero de 1756 ante Manuel Fernández Vallesteros, escribano de Madrid, dándose una parte y otra por satisfechas y pagadas de todas cuentas, otorgándose recíprocamente carta de pago y finiquito en forma. (1)

Quince días después de la fecha de esta escritura, como si presintiese la proximidad del fin de su vida, otorgó también D.ª Antonia Gómez ante el mismo notario, el día 20 de Abril de 1780, su testamento, que extractamos á continuación:

Empieza por la correspondiente protestación de fe católica, y después en la Cláusula 1.ª Encomienda su alma á Dios y deja el cuerpo á la tierra.

2.ª Dispone que su cadáver sea vestido con el hábito de San Francisco de Asís, y enterrado en el cementerio de la parroquia de San Andrés.

3.ª Manda y asigna para bien de alma, entierro y funerales cuarenta libras, moneda valenciana.

4.ª Deja diez sueldos á cada uno de los cuatro lugares ó establecimientos benéficos que designa.

5.ª Nombra por albaceas y ejecutores testamentarios á sus hermanos Francisco y José Gómez y á sus hijos José y Tomás de Orga.

6.ª Dispone que se paguen sus deudas.

7.ª Declara haber sido casada con José de Orga, del cual matrimonio tenía por hijos á José, Tomás, Manuela y Antonia de Orga.

8.ª Mejora en el tercio y quinto de sus bienes á sus hijos José y Tomás, con la condición de que entreguen diez libras á sus nietas Josefa y Catalina Álvarez, hijas de José Álvarez y de Manuela de Orga (2), y otras diez libras

(1) Testimonio librado por D. Leonardo Estruch á 18 de Mayo de 1791, en poder de don Andrés Ferrer.

(2) Manuela de Orga casó, el 11 de Abril de 1762, en la parroquia de San Andrés con José Vicente Álvarez, notario apostólico.

José Vicente Álvarez fué enterrado en el vaso de almas de la parroquia de San Andrés el 12 de Enero de 1774.

Manuela de Orga, viuda de José Vicente Álvarez, testó ante el notario de Valencia D. Bernardo Prósper y Navarro el 29 de Octubre de 1798. En el mismo día y ante el mismo notario, testó también su hermana Antonia.

Josefa Antonia Álvarez y de Orga nació el 17 de Mayo de 1766.

Josefa Antonia y Catalina Álvarez y de Orga, otorgaron testamento mancomunado en 11 de Mayo de 1807, ante el notario de Valencia D. José Martínez. Después de consignar varios legados se instituían por herederas recíprocamente, obligándose la última que falleciese á dejar los bienes á su tía D.ª Antonia de Orga, y si ésta hubiese premuerto, á su hijo José Ferrer y de Orga.

Catalina Alvarez y de Orga otorgó nuevo testamento en 29 de Marzo de 1829, ante el notario D. José M.ª Espert del Bonillo, revocando el otorgado con su hermana en 1807 y otro que otorgó hacia 1815 ante D. Antonio Zacarés. En el último instituye por heredero á su primo José Ferrer en el remanente de varios legados que detalla.

(Noticias recogidas de los documentos de familia que conserva D. Andrés Ferrer.)

á su nieto Pascual Ferrer y á los demás hermanos de éste que pudiesen nacer del matrimonio de su hija Antonia y Mariano Ferrer.

9.ª Del remanente instituye por herederos á los cuatro hijos referidos.

10.ª Dispone que todas las operaciones de partición se practiquen extrajudicialmente.

11.ª Revoca y anula los testamentos anteriores.

Murió D.ª Antonia Gómez, viuda de Orga, el día 9 de Diciembre de 1780.

ORGA—José y Tomás

Hemos dicho en el artículo anterior, que desde el año 1771 quedaron encargados de la imprenta de su madre D.ª Antonia Gómez, viuda de Orga.

En el memorial presentado por ésta al Ayuntamiento en 1759, solicitando la plaza de impresora de la Ciudad, dice que sus hijos tenían entonces 19 y 21 años, y como de los documentos que después transcribiremos resulta que el mayor era José, habría nacido éste en 1738 y Tomás en 1740.

Entre las varias obras de 1771 que hemos visto impresas á nombre de estos dos hermanos, bastará citar las siguientes: (1)

«Oracion al Santo Tribunal de la Inquisicion de Valencia, que en el Convento de Santa Ana de Religiosas Carmelitas Calzadas, el Miercoles de la quarta Semana de Quaresma del año de 1771. Dijo el Señor D. Francisco Xavier de Oloriz, Doctor Theologo, y Capellan Mayor de su Magestad en su Palacio *El Real de Valencia*. La saca a luz, i dedica a la estudiosa Juventud Española un zeloso Eclesiastico. *(Adorno.)* En Valencia: En la Imprenta de Josef, i Thomas de Orga. M.DCC.LXXI.»

En 4.º—Port., 1 h. de *Aprovacion* y 16 págs. (B. A.)

Y que en aquel mismo año imprimían ya las obras que se necesitaban en el Arzobispado, lo demuestra el título de *Imprenta Archiepiscopal* que lleva al pie la

«Carta del Il.mo Señor D. Thomas Azpuru por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arzobispo de Valencia del Consejo de S. M. y encargado de sus negocios en Roma al Cabildo Clero y Pueblo de la Iglesia y Diocesis de Valencia. Traducida del latin. *(E. de A. del Arz.)* En Valencia—En la Imprenta Archiepiscopal. Por Joseph y Thomas de Orga M.DCC.LXXI. Con las licencias necesarias.»

En fol.—Port. en rojo y negro y XXII págs. (B. A.)

De los años siguientes hasta el de 1781, hallamos obras en las que sólo figura el nombre de los dos hermanos, y otras en cuyo pie dice *Imprenta de la Intendencia,* como puede verse en las siguientes:

(E. de A. de Esp.) «Real Cedula de su Magestad de primero de Septiembre de 1772 mandando que se observe el Real Decreto, é Instruccion de 15. de Mayo de 1760. Para

(1) Aunque Fuster menciona algunos libros impresos por José y Tomás de Orga, y por el primero, solo, anteriores á 1771, ninguno hemos visto estampado á nombre de éstos hasta la expresada fecha.

la extraccion de la Seda en Rama, y Torcida, con las Adiciones, y Declaraciones que ahora se insertan. En Valencia:—En la Imprenta de la Intendencia por Joseph, y Thomas de Orga. M.DCC.LXXII.»

En fol.—Port. y 10 hs. nums. (B. A.)

«✠ Real Cedula de su Magestad de 26 de Octubre de 1780, concediendo por punto general diferentes gracias, y franquicias para fomento de todas las Fabricas de Papel de estos Reynos. Año *(E. de A. de Esp.)* 1781. En Valencia:—En la Imprenta de la Intendencia por Joseph, y Thomas de Orga.»

En fol.—6 hs. Otras pragmáticas, de este mismo año y lugar de impresión, hemos visto concediendo franquicias á los sombrereros, fabricantes de curtidos y fábricas de paños. (B. U.)

Desde aquella fecha ya no hallamos citada esta imprenta con la referida denominación, figurando sólo al pie de los libros salidos de ella los nombres de José y Tomás de Orga.

En papel impreso, que poseemos, con el título de *Condiciones, y circunstancias, con que deben fabricar, y entregar el Papel de encigarrar, destinado á la Nueva-España, los que tienen Molinos en el distrito de este Reyno, y el de la Mancha, que acostumbraban traer dicho Papel á la Ciudad de Valencia,* fechado á 15 de Noviembre de 1782 y firmado por D. Pedro Francisco Pueyo (2 hojas en fol.), hallamos que en su condición VII dice: «Que estando nombrado en esta Ciudad el Impresor Thomas de Orga por Revisor de las porciones, que entreguen, no se les admitirá en adelante Resma alguna, que no sea de la calidad, y circunstancias, que van expresadas, con cuya aprobacion, y justificacion del número de Resmas, se satisfará su importe con puntualidad por la Thesoreria de este Exercito.» Esta cláusula prueba la confianza que Tomás de Orga inspiraba á la Administración pública, á la cual correspondía en la forma que demuestran los documentos que también obran en nuestro poder y que extractamos á continuación:

Traslado auténtico, dirigido en 28 de Enero de 1783 por D. Pedro Francisco Pueyo al Sr. Tomás de Orga, del Aviso enviado en 25 de aquel mes por el mismo señor al comisario de guerra D. Francisco Verdes Montenegro, separándole *enteramente* del encargo de cuidar de los gastos que ocurrieran *en los embalos,* peones y transportes de los balotes hasta el lugar del Grao, y previniéndole que todo el papel que se reemplazase hasta fin de mes, después de embalado, se remitiese al almacén del expresado lugar y que, practicado esto, entregase todo el papel que existiese á su cargo en el almacén de los Niños de San Vicente, al impresor Thomás de Orga por inventario, separando primero las 1.567 resmas que dicho Verdes Montenegro recibió y no satisfizo á los fabricantes (á menos que no hiciera constar las habían sacado los dueños sin reemplazo como era justo) con prevención de que, practicado el referido inventario, se había de hacer la separación de las resmas pertenecientes á cada fabricante, formando dos relaciones, una para el mismo Pueyo

y otra para entregarla á T. de Orga, del número de resmas que á cada uno de aquéllos les faltaban reemplazar para apremiarles á que lo ejecutasen en breve. Realizadas todas estas operaciones, se prevenía al referido Verdes Montenegro que formase la cuenta de todos los gastos ocurridos hasta fin de aquel mes, haciéndose cargo de los 49.000 reales que en tres ocasiones tenía recibidos para atender á ellos, y de la cantidad que resultase á su favor, liquidada que fuese aquella cuenta en la Contaduría principal, se le despacharía el competente libramiento, sin cuya circunstancia no podía disponer que se le entregase *un solo maravedí.*

Certificación expedida por D. Manuel Martínez de Irujo en Valencia á 12 de Septiembre de 1783, en la cual consta que habiéndose examinado y comprobado en la Contaduría principal del Ejército la cuenta presentada por Tomás de Orga, encargado por el intendente D. Pedro Francisco Pueyo de las 19.706 resmas de papel de encigarrar, que le resultaron existentes en los almacenes de los Niños de San Vicente el día 31 de Enero de aquel año, en que cesó en su comisión el comisario de guerra D. Francisco Verdes Montenegro, resultaba que siendo el cargo de la cuenta la referida cantidad, y la data 19.726, restaban á favor de Orga veinte resmas, las cuales quedaban á favor de la R. Hacienda por considerarse procedentes de equivocación padecida al tiempo de los reintegros por los fabricantes, y en estos términos quedó definida y cancelada la citada cuenta.

Por Real orden de 1.° de Julio de aquel mismo año, se mandaron imprimir por cuenta de la Real Hacienda, mil ejemplares de la obra de D. Vicente Branchat que á continuación describiremos, y habiéndosele encargado aquel trabajo á los hermanos José y Tomás de Orga, tuvo que pasar el segundo á Madrid con objeto de que le fundiesen diferentes clases de letras que necesitaba para dicha impresión. Hasta Marzo siguiente no pudo regresar de la Corte, y pocos meses después apareció el primer volumen de la referida obra con la siguiente portada:

«Tratado | de los derechos y regalias | que corresponden | al Real Patrimonio | en el Reyno de Valencia | y de la jurisdiccion del Intendente | como subrogado en lugar del antiguo Bayle general. | De Órden de S. M. | Por Don Vicente Branchat | Asesor del Real Patrimonio, Generalidades y Amortizacion. *(E. de A. de Esp.)* Valencia: | En la Imprenta de Joseph y Tomas de Orga. | Año de MDCCLXXXIV.»

En fol.—3 vols. Consta el I de anteport.; port.; 1 h. con la *R. O. para la impresion de esta obra*; otra de *Tabla;* XIV págs. de *Motivos* de escribir y plan de la obra; 453 págs. de texto y CCLV de *Apéndice* é *Indice.* El tomo II, impreso en el año siguiente, consta de anteport.; portada; XLVIII págs de *Tabla de los instrumentos;* VII de *Prólogo*; 1 h. que sirve de frontis á la *Coleccion de los documentos justificativos;* 643 págs. de éstos, y 2 hs., sin numerar, de *Erratas.* Tomo III (MDCCLXXXVI): Anteport.; port.; 411 págs. de *Tabla de instrumentos;* 1 h. que sirve de frontis á los documentos y 759 págs. de éstos.—Riquísima y primorosa edición. (B. A.)

En 1788 usaron en algunos libros el monograma copiado en las pá-

ginas 165 y 172, pero de tamaño intermedio. Así aparece en la portada del

«Tratado de la Nobleza de la Corona de Aragon, especialmente del Reyno de Valencia, comparada con la de Castilla, para ilustracion de la Real Cedula del Señor Don Luis I de 14 de Agosto de 1724. Por D. Mariano Madramany y Calatayud. *(Monograma.)* En Valencia: Por Josef y Tomas de Orga. Año MDCCLXXXVIII. Con las licencias necesarias.»

En 4.º—Port.; 1 h. de dedicatoria *Al Exc.mo Señor Don Josef Moñino Conde de Florida-Blanca;* XX págs. de *Prólogo;* 501 de texto; 1 h. de port. al *Apéndice y Coleccion de los documentos y notas;* otra de *Indice* de éstos; CXXII págs. y 2 hs. más de *Lista de..... subscriptores.* Á la vuelta de la última, la *Fe de erratas.* (B. A.)

El monograma que lleva esta obra lo usó también años adelante José de Orga, solo, como después veremos.

Por Real orden de 24 de Marzo de 1789, comunicada por el Conde de Florida-Blanca, se concedió licencia para que los impresores José y Tomás de Orga estampasen en Valencia la *Biblia* traducida por el P. Felipe Scio de San Miguel, de las Escuelas Pías, encargando de la edición y corrección de pruebas al P. Benito de S. Pedro, del mismo Instituto. Pero como durante la impresión de esta obra ocurrieron entre aquellos hermanos enojosas desavenencias, motivadas principalmente por el casamiento de Tomás, consideramos conveniente dar cuenta de ellas para ilustrar la biografía de dichos impresores, extractando los documentos que han llegado á nuestras manos.

En 11 de Septiembre de 1790 presentó pedimento Tomás de Orga ante D. José Mayans y Pascual, Ministro de la Sala del Crimen de esta Audiencia, exponiendo que en 17 de Diciembre de 1789, D. José de Vivanco, como apoderado de D.ª Antonia de Ariño, había otorgado escritura de arriendo de una casa habitación sita en la plaza de las Barcas de esta ciudad, á favor suyo y de su hermano José de Orga, por tiempo de ocho años, á contar desde el 19 de Noviembre anterior, y precio de 350 libras anuales, pagaderas por semestres anticipados: que en virtud de este título tenía derecho á habitar la mitad de la referida casa, por más que hasta aquella fecha venía sufriendo la molestia de que su mujer habitase en otra, á la que él había de ir á comer y dormir; pues aunque suscitada la instancia de inventarios y división con sus hermanos por causa de haber contraído matrimonio dicho Tomás *(en 30 de Mayo de 1790),* el Sr. Juez había dispuesto que por entonces no llevase á su mujer á la expresada casa, en lo cual se había mostrado él conforme, esperando que la división se practicaría en poco tiempo; al observar después que el asunto se dilataba, sin duda por interés de los demás hermanos, y teniendo la casa gran capacidad y cómoda división, deseaba se efectuase ésta á juicio de peritos, y para ello proponía por su parte á D. Lorenzo Martínez, suplicando se le hubiese por nombrado y se mandase á su hermano José que dentro de tercero día nombrase otro por la suya ó se conformase con el mismo. El

tribunal aceptó el nombramiento de perito y dispuso que designase el suyo José de Orga. Comparecido éste y enterado de la instancia, pidió que fueran emplazadas sus hermanas Manuela y Antonia, como interesadas en el asunto, á lo cual se negó el Juzgado; y notificada esta providencia á José de Orga, solicitó mejora de ella y de la anterior, porque la casa que Tomás pretendía se dividiese, se había tomado en arriendo para habitarla en común los cuatro hermanos, teniendo en ella la imprenta sostenida con fondos que mancomunadamente les pertenecían, pagando de ellos el alquiler, como lo habían hecho hasta entonces; y después de otras varias razones, concluía pidiendo se recibiese á prueba el asunto. Dióse traslado á la parte contraria, la cual presentó otro escrito proponiendo á su hermano José que se encargase de toda la casa, relevando al proponente de la obligación de pagar su parte del arriendo, ó que se la dejase toda en igual concepto, y pidiendo que contestase dentro de segundo día. Mediante los trámites de derecho contestó José aceptando el primer término de la propuesta y encargándose de la casa mancomunadamente con sus hermanas, con lo cual quedó Tomás relevado del pago del arrendamiento. Y habiéndolo aprobado el Juez y dispuesto que de ello se diese conocimiento al apoderado de la dueña de la casa, terminaron estas diligencias quedando separados los hermanos José y Tomás de Orga.

En dicho año 1790 se compraron cuatro prensas nuevas, según vemos en un pliego de noticias de esta imprenta que conserva D. Andrés Ferrer.

En el *Padrón del alumbrado* del mismo año, aparecen aún incluídos los dos hermanos en esta forma:

«Barrio 6.° del Mar—Manzana 44.
Casa num. 1. Joseph y Tomas de Orga impresores pagan 350 libras.»

Pero en el año siguiente, por escritura otorgada en 4 de Julio ante don Rafael Vicente Tortajada, el Colegio de Escribanos arrendó á Tomás de Orga la casa del mismo Colegio por tiempo de ocho años, á contar desde el día en que se le entregasen las llaves, y precio de 185 libras, pagaderas por mitad y anticipadamente; de todo lo cual se constituyó fiador Joaquín Minguet. Recibió Orga las llaves el 1.° de Octubre de 1791, y habitó allí por lo menos hasta 30 de Septiembre de 1799, como después veremos.

Para guardar, en lo posible, el orden cronológico en la exposición de nuestras noticias, hemos de mencionar ahora las dos certificaciones que poseemos relativas á Tomás de Orga, expedida la primera el 5 de Mayo de 1791 por D. Celedonio Matheo, como Contador de la Aduana de esta ciudad y las de su agregación, en crédito de habérsele satisfecho por la Tesorería de Rentas generales á dicho Tomás por papel y varias impresiones, desde 1.° de Enero de 1784 hasta fin de Diciembre de 1789 inclusives, la suma de 4.894 reales vellón; y la segunda, expedida por D. Juan Miguel Caamaño en 12 de Julio de 1792, con referencia á los papeles existentes en la Contaduría principal

de Ejército, relativos á la Comisión de papel de encigarrar en Nueva España, en que consta que Tomás de Orga se ocupó en el reconocimiento de 184.898 resmas que existían en los almacenes, admitidas á los fabricantes por el comisario de guerra Marqués de Benemegís, desde 22 de Mayo de 1782 hasta fin de Agosto de 1783, y que se le pagaron de cuenta de la Real Hacienda por este trabajo 4.212 reales al respecto de 9 reales diarios; habiéndole acompañado su hermano José de Orga desde 15 de Junio de 1782 hasta 21 de Julio de 1883, abonándosele asimismo á este último 3.537 reales por igual sueldo.

En 1793 acabóse de imprimir la edición de la *Biblia* arriba citada, traducida por el P. Scio, y cuyo tomo I se publicó en 1790 con la siguiente portada:

«La Biblia Vulgata Latina Traducida en Español, y anotada conforme al sentido de los Santos Padres y Expositores Cathólicos por el Padre Phelipe Scio de San Miguel, Ex-Provincial de las Escuelas Pias, Preceptor del Principe Nuestró Señor y de los Señores Infantes, y Confesor de la Princesa del Brasil Infanta de España. Dedicada al Rey Nuestro Señor Don Carlos IV. Tomo I del Nuevo Testamento. Los Quatro Evangelios. —En Valencia. En la Oficina de Joseph y Thomas de Orga. Año de MDCCXC. Con Real permiso.»

En 4.º mayor.—2 vols. para el *Nuevo Testamento*, y 8 para el *Antiguo*. El tomo II del *Nuevo*, se estampó también en 1790; el I, II y III del *Antiguo*, en 1791; el IV y V, en 1792, y el VI, VII y VIII, en 1793. (B. A.)

Esta magnífica edición es de las más hermosas y correctas que han producido las prensas valencianas y honra en gran manera á sus impresores.

Según nota que se halla en los libros de cuentas de la casa de Orga, aparecen pagados en Noviembre de 1792 «por 47 arrobas fundicion de Entredos de la Real Biblioteca de Madrid 8.364 r.s» y en Marzo de 1793 «por 32 @ de Atanasia de casa de Eudaldo Pradell, de Madrid, 4.587 r.s para la continuación de la Sagrada Biblia.»

Á título de curiosidad, copiaremos también la nota detallada que conserva D. Andrés Ferrer del coste de aquella edición:

«COSTE DE LA EDICION DE LA BIBLIA

T.º I del Nuevo testamento.—Por componer 155 ½ pliegos de que consta el texto, frontis, Dedicatoria y Disertacion preliminar; y tirar 1500 copias en papel protocolo y 500 en papel protocolo prolongado, incluso el pasar por el cilindro las segundas, alzar, colacionar y empaquetar, á razon de 120 r.s cada pliego.	18660	
Por la impresion de los 2000 cabezales ó plancha que va al principio de los Evangelios, á 15 r.s el 100.	300	
Gratificacion á los oficiales	100	
Por 475 resmas y 17 manos papel protocolo á 60 r.s resma. . . .	28551	
Por 158 resmas, 12 manos y 1 cuadernillo papel protocolo prolongado á 78 r.s resma.	12372	
Por 1 resma, 11 manos papel protocolo para el frontis que no sirvió..	93	
Por media resma y 1 cuadernillo papel prolongado para id. id.. . .	39	26

T.° II.—Por composicion de 203 ½ pliegos y tirada de 1500 y 500 ejemplares en las mismas clases de papel que el tomo I, tirada &.ª	24420	
Impresion de 2000 escudos ó cabezeras en la plana 1.ª de los Hechos Apostólicos á 15 r.s el 100.	300	
Por el dibujo del escudo ó cabezal pagados á José Camaron. . . .	150	20
Gratificacion á los oficiales.	100	
Por 622 resmas, 14 manos y 3 cuadernillos papel protocolo, y 6 cuadernillos de aumento en cada pliego, á 60 r.s resma.	37363	27
Por 207 resmas, 6 cuadernillos papel protocolo prolongado y 2 cuadernillos de aumento en cada pliego á 78 r.s resma.	16190	15
T.° I del Testamento Viejo.—Composicion 166 ½ pliegos y tirada de 2000 ejemplares en la forma que los anteriores.	19980	
Por 509 ½ resmas papel protocolo.	30570	
Por 169 resmas, 16 manos y 3 cuadernillos papel protocolo prolongado.	13324	18
Por dibujo de la plancha grande se pagaron á D. Josef Camaron. .	375	
Dibujo del cabezalito de la plana 1.ª	150	
T.° II. Viejo Testamento.—Composicion de 148 ½ pliegos y tirada de los 2000 ejemplares.	17820	
Por 454 resmas, 8 manos y 1 cuad. papel protocolo.	27264	20
Por 151 resmas y 10 manos papel prolongado.	11817	
T.° III. Testamento Viejo.—Composicion de 145 ½ pliegos y tirada 2000 ejemp.s	17460	
Por 445 resmas 5 manos papel protocolo.	26715	
Por 148 » 8 » y 1 cuad.° prolongado.	11555	17
Gratificacion.	100	
T.° IV.—Composicion de 175 ½ pliegos y tirada de 2000 copias.. . .	21060	
Por 537 resmas 3 cuad.s papel protocolo.	32221	26
Por 179 » 1 » » prolongado..	13962	26
T.° V.—Composicion de 151 ½ pliegos y tirada de 2000 ejemp.s . . .	18180	
Por 463 resmas 12 manos papel protocolo.	27816	
Por 154 » 10 » y 3 cuad.s prolongado.	12053	10
T.° VI.—Composicion de 163 pliegos y tirada 2000 ejemp.s	19560	
Por 498 resmas 15 manos y 3 cuad.s papel protocolo.	29926	28
Por 166 » 5 » 1 » prolongado.	12968	11
T.° VII.—Composicion de 168 pliegos y tirada 2000 ejemp.s	20160	
Por 514 resmas, 1 mano y 3 cuad.s papel protocolo..	30844	28
Por 171 » 7 » 1 » » prolongado.	13365	26
T.° VIII.—Composicion de 157 pliegos y tirada 2000 ejemp.s	18840	
Por 480 resmas, 8 manos y 2 cuad.s papel protocolo..	28825	6
Por 160 resmas, 2 manos y 4 cuad.s prolongado.	12490	2

Importa el papel. . . . . 430321 14 comprado á Jayme Pertegás
» impresion y grabados. . . . 197715 fabricante de papel. . .

628036 14 | 2000
2803 314
8036
36

Desde antes de terminarse la impresión de esta obra, se había empezado á practicar, como hemos dicho, entre los cuatro hermanos de Orga la división de bienes, cuya administración corría hasta entonces á cargo de José; y todavía conservan sus descendientes el *Libro mayor de entradas y salidas de dinero hechas en la imprenta y casa comun de la herencia* pro indiviso *de Josef, Tomas, Manuela y Antonia de Orga, hermanos, sobre que penden autos de division. Ejecutado todo por mí Josef de Orga como Administrador de dicha herencia: y anotado aquí por mayor desde las últimas cuentas que entregué á los Divisores, esto es desde Agosto de 1792 inclusive hasta que esté hecha, aprobada y ejecutada la Division en dicha herencia.* En este libro se halla la nota de los «Gastos ocurridos en la imprenta y casa de la compañia de los hermanos de Orga desde 1.° de Octubre hasta 31 de Diciembre de 1793», en el cual año, á fin de poner término á las cuestiones suscitadas entre aquéllos con motivo de la división, procedieron al nombramiento de árbitros y amigables componedores por escritura otorgada en 18 de Marzo, cuya minuta hemos visto firmada por los cuatro hermanos, y en ella declaran «que por cuanto están ya tiempo hace siguiendo autos de division y particion de los bienes paternos y maternos considerando que la discusion y composicion de agravios será cosa muy larga y gravosa si se ha de hacer judicialmente, atendiendo á la paz de las familias y sosiego de las conciencias, se han convenido y concertado en nombrar cada uno por su parte un sujeto inteligente por arbitro arbitrador, amigable componedor y Juez compromisario para que fallen, tercien y definan este asunto formando de comun acuerdo una division, particion y adjudicacion que previamente juraban consentir y aprobar. Para lo cual nombraba José de Orga al Dr. D. Cristóbal Ojalde; Tomás de Orga á D. Fernando Alfonso, Abogado; Manuela de Orga á D. Pedro Pablo Medina, y Antonia de Orga al Dr. D. Francisco Orchell. Y para caso de discordia entre los amigables componedores convenian en que sometieran la resolucion de cualquier punto en que no hubiese conformidad al Sr. Canónigo D. Vicente Blasco Rector de la Universidad.»

En virtud de estos nombramientos, el día 1.° de Diciembre de 1793, los Sres. D. Cristóbal Ojalde, D. Fernando Alfonso, D. Pedro Pablo Medina y D. Francisco Orchell, en concepto de árbitros y amigables componedores de los cuatro hermanos Orga, presentaron la minuta de la división practicada en cumplimiento de su encargo; y de los supuestos de la misma, resulta: que se les confirió dicho cargo por escritura de 18 de Marzo de aquel año para formar la división y partición de bienes de las herencias paterna y materna de los cuatro hermanos, sobre lo cual se seguían autos ante el Juez D. Juan José Negrete y escribanía de D. Francisco Vicente Sombiela, y habiendo visto y examinado la división que hicieron y presentaron los doctores don Manuel Pró, D. Cristóbal Ojalde y D. Joaquín M.ª Medina en 11 de Diciem-

bre de 1792, oídos y examinados los agravios de las partes, y conferido sin dolo ni fraude, lo cual juraban, &.ª, habian convenido los cuatro, hallándose también conformes los interesados, en que se formase de nuevo la división con varias modificaciones que se expresan, lo que habian practicado bajo ciertos supuestos, de los cuales sólo referiremos lo que juzgamos más interesante á nuestro objeto, ó sea:

«1.º Que José de Orga y Antonia Gomez contrajeron matrimonio en Valencia el año 1734, aportando la Antonia como dote en muebles y ropas una cantidad que unida á las arras que le prometió su esposo ascendia á 350 libras segun escritura de 7 de Febrero de aquel año ante Josef Antonio Sanchez; sin que constase aportacion alguna de José de Orga.

2.º Que despues de algunos años trasladaron su domicilio á Madrid donde establecieron su imprenta.

. . . . . .

4.º Que aunque a seguida de la muerte de dicho Joseph de Orga, á instancia de la viuda y con intervencion de un curador *ad litem* para los menores se hizo inventario de bienes, no llegó á efectuarse division, sino que incautada la viuda de la imprenta y demás efectos de la herencia, se vio precisada á restituirse á Valencia por disposicion de los médicos para poderse recobrar el hijo Tomas de una grave enfermedad que padecia, y plantificada en esta ciudad la imprenta que se trajo de Madrid, se continuó trabajando en ella aumentándose considerablemente, y asi ha seguido hasta el dia.

. . . . . .

7.º Que las matrices y moldes de fundir letra que se inventariaron con la expresion de que no se ponia su valor por ignorarse, tienen noticia los interesados que los vendió la Madre á la R. Biblioteca de Madrid por medio de D. Manuel de Santander, por precio de 13000 R.s vn.

. . . . . .

14. Que en 24 de Octubre de 1785 presentó pedimento el Tomas de Orga ante el Sr. D. Joseph Mayans y escribania de Francisco Vicente Sombiela, exponiendo haber poseido pro indiviso con sus hermanos los bienes recayentes en las herencias de sus padres y que no les convenia continuar en dicha comunion. A fin de que pudiese practicarse la division, pidió se mandase á sus dichos hermanos que dentro el preciso término de seis dias practicasen el inventario y justiprecio extrajudicial de los bienes recayentes en dichas herencias, y aunque asi se mandó en auto del mismo dia no tuvo efecto hasta que en 14 de Mayo de 1790, á instancia de Manuela y Antonia, se mandó practicar con la asistencia judicial.

15. Que algunos años antes de la muerte de Antonia Gomez, se encargó del gobierno de la casa el hijo segundo Tomas de Orga, y continuó despues de la muerte de aquella cobrando y pagando todo lo perteneciente assi á la Imprenta y á sus adherentes, como los demas gastos hasta que en el mes de Agosto de 1783, por ciertas disensiones domésticas que ocurrieron, se encargó de dicho gobierno y administracion de la casa y comercio el Joseph de Orga.

16. Que sin embargo de haberse separado dicho Tomas del manejo y administracion de la casa se encargó del gobierno y direccion de la obra sobre los derechos del Real Patrimonio que de cuenta de la Real Hacienda se imprimió en la casa é imprenta comun de ambas herencias y percibió para los gastos de dicha impresion del difunto Sr. D. Vicente Branchat 16496 reales 8 m.s. . . . . .

Sigue el cuerpo general de bienes, del cual tampoco anotaremos más que los siguientes números que se refieren al material de imprenta:

«96.—Tres prensas para prensar el papel y un tórculo, tasado por	17 lib.s		
97.—Un armario, un tablero y cuatro bancos para alzar *(guardar)* el papel.	10 »		
98.—Los tablados para colocar el papel.	11 »		
99.—12 cajas nuevas para poner la letra.	22 »		
100.—44 cajas usadas » »	44 »		
101.—26 bancos nuevos para sostener las cajas.	26 »		
102.—36 » usados » »	24 »		
103.—24 galeras de madera nuevas con bolanderas.	9 »	12 s.	
104.—12 » » sin »	4 »	16 »	
105.—34 » usadas » »	4 »	10 »	
106.—58 » » con »	16 »		
107.—71 tablas para formas de imprenta y papel.	23 »		
108.—35 cajoncitos para poner las letras.	2 »		
109.—16 pedazos de tabla de pino para poner las formas. . .	0 »	16 »	
110.—4 prensas nuevas de imprimir.	320 »		
111.—Otra id. de buen uso.	60 »		
112.—Tres id. usadas.	100 »		
113.—6 banquillos y 2 estantes de madera para poner papel. . .	3		

Nota: las fundiciones que van á ponerse ahora á los números 114 y siguientes fueron justipreciadas en los inventarios por los peritos Onofre Garcia y Josef Estevan impresores, quienes en el dia 30 de setiembre de este año segun se dice al supuesto 21 las justipreciaron de nuevo y rebajaron lo que habian desmerecido aquellas que han trabajado desde los inventarios hasta el presente, lo qual executado ya servira aqui de norma para poner el valor de cada fundicion, segun el que ultimamente le han dado dichos peritos en el papel firmado por ambos en el mismo dia 30 de Setiembre de 1793; y es en la forma siguiente:

114.—Una fundicion de letra, dicha *Peticano* con peso de 16 @ poco mas ó menos.	79 lib.	13 s.	9 d.
115.—Otra id., dicha *Misal,* con peso de 20 @ por.	99 »	12 »	2 »
116.—Otra dicha *Parangona,* peso 32 @	184 »	17 »	6 »
117.—Otra id., *Texto,* peso 43 @.	248 »	8 »	6 »
118.—Otra id., *Atanasia,* peso 38 @..	206 »	18 »	5 »
119.—Otra id., tambien *Atanasia,* peso 28 @..	102 »	5 »	4 »
120.—Otra id., *Letura gorda,* peso 38 @..	141 »	6 »	3 »
121.—Otra id., *Letura chica,* de Olanda, peso 20 @.	82 »	6 »	10 »
122.—Otra id., *Entredos,* peso 31 @.	127 »	12 »	8 »
123.—Otra tambien de *Entredos,* de la R.l Biblioteca, peso 45 @.	256 »	19 »	10 »
124.—Otra de Griego en cuerpo de Letura, su peso 5 @. . .	58 »	2 »	1 »
125.—Otra de Griego en cuerpo de *Entredos,* su peso 2 1/2 @.	25 »	13 »	11 »
126.—Otra de canto llano, sin cuerpo determinado.	39 »	16 »	10 »

127.—Varias viñetas y adornos de diferentes cuerpos y tamaños,

se calcularon por 8 @.	61 »	1 »	10 »
128.—Diferentes letras de dos puntos, su peso de 2 @. . . .	13 »	5 »	7 »
129.—32 @ de letra *Atanasia* redonda que segun el supuesto 32 se han fabricado de pasta de las 41 @ de metal viejo inventariado al n.º 130.	178 »	10 »	
130.—Doce @ de la misma letra, pero cursiva, fabricada del mismo metal.	109 »	19 »	4 »
131.—Diferentes caracteres extrangeros, libras, sueldos y dineros en cuerpo de Letura, numerillos para Algebra, letras y números de diferentes cuerpos para la Biblia; todo en peso de 2 @.	26 »	11 »	3 »
132.—4 abecedarios completos de 24 letras floridas uno, de varios tamaños.	12 »	15 »	
133.—Diferentes escudos de armas del Rey, varios santos en 16.º y diferentes floroncitos, todo de madera.	13 »	5 »	7 »
134.—14 docenas de cañas, dos tendedores de papel, 9 pares de balas y 65 baldrices.	6 »	7 »	6 »
. . . . .	. . .	. . .	. . .
163.—Una fundicion nueva de *Entredos,* con peso de 47 @ 4 libras que se ha adquirido de nuevo y la manifiesta como aumento.	555 »	8 »	11 »
164.—Otra fundicion nueva de *Atanasia chica,* con peso de 32 @ 22 libras, manifestada como aumento.	304 »	12 »	8 »
. . . . .	. . .	. . .	. . .
174.—Cuatro planchas de cobre de á pliego de marquilla cada una, y diferentes láminas tambien de cobre, unas de imágenes de santos, otras de floroncitos y otras de Geometria que segun el supuesto 34 no se tuvieron presentes en los inuentarios.	30 »	11 »	2 »

Terminada la división de bienes entre los cuatro hermanos por escritura que autorizó D. Bernardo Prósper, y adjudicada á cada uno la parte correspondiente del material de imprenta, procedióse á liquidar las «*Cuentas de lo cobrado y gastado en la Imprenta y casa de los Hermanos de Orga dadas por Josef de Orga, hermano mayor, como Administrador Económico de dicha Imprenta, desde el dia primero de Octubre (en que cesó la indivission de las herencias Paterna y Materna de dichos Hermanos segun la escritura de Division y sentencia de Arbitros) hasta el 1.º de Enero de 1794, en que empezaron dichos Hermanos su compañia; pues aunque en el referido término no hubo indivision de bienes, ni compañia formal, con todo por convenio de dichos hermanos Josef, Tomas, Manuela y Antonia de Orga, se distribuiran las ganancias de dichos tres meses de buena fe entre los mismos, y con igual proporcion á la de la Compañia, que es: siete vigésimas partes á Josef, 5 á Tomas, 4 á Manuela, y otras 4 á Antonia.*» Quedaron para repartir en esta forma, 1.287 reales 7 maravedises.

Formóse además, y también hemos visto, un «*Inventario de los muebles útiles para imprenta de los Hermanos de Orga, que han quedado juntos para po-*

der trabajar en la misma desde el dia 1 de Diciembre de 1793 en que se efectuó la division y particion de las herencias Paterna y Materna de dichos hermanos Josef, Tomas, Manuela y Antonia de Orga, con especificacion de los que quedaron propios de cada uno como adjudicados en sus respectivas hijuelas, y con referencia á las partidas y números de cada uno.» Firmado por los cuatro hermanos.

En el pie de imprenta de los libros estampados en esta casa, tanto por aquella fecha como en los años siguientes hasta 1797, figuran asociados los *Hermanos de Orga;* y entre los documentos que conserva D. Andrés Ferrer, hemos examinado las *«Cuentas generales que da Josef de Orga á sus tres hermanos..... sobre lo cobrado y lo gastado en la casa é imprenta nombrada de* Hermanos de Orga, *desde 1.° de Enero de 1794 hasta últimos de Abril de 1795, en cuyo término han estado y trabajado juntos en dicha imprenta los bienes utiles para ella propios de cada uno de dichos cuatro hermanos, como adjudicados á cada uno respectivamente en la division, particion é hijuelas de las herencias Paterna y Materna de los mismos, segun Escritura ante Bernardo Prosper en Valencia en 1.° de Diciembre de 1793.»* Resultaba líquida ganancia á repartir 11.343 reales 27 maravedises.

Por la misma fecha practicóse *Inventario de los bienes muebles útiles para la Imprenta, existentes en la de los Hermanos de Orga en principios de Mayo de 1795; hecho dicho inventario con arreglo al de los bienes que existian en 1 de Diciembre de 1793; á las baxas que han padecido segun las cuentas que da Josef de Orga hasta principios de Mayo de 95, y segun el justiprecio hecho en 31 de dichos; y en fin añadiendo en un título separado aquellos bienes que se han aumentado en el término de las referidas cuentas.....»* Como aumento de capital, para repartir entre los cuatro, resultaban 401 libras, 12 sueldos y 6 dineros.—Firman la conformidad todos los hermanos á 3 Septiembre de 1795.

Practicada después la liquidación de la parte que correspondía á Tomás y de lo que ya le había entregado ó había pagado por él su hermano José, resultó un saldo contra aquél de 4.529 reales 26 maravedises. Fechada á 3 de Noviembre de 1795 y firmada por Tomás de Orga.

Para conseguir el pago de esta cantidad hubo de presentar José demanda ejecutiva contra Tomás, lo cual dió lugar á que, reproduciéndose las cuestiones entre los dos hermanos, reclamase el segundo, judicialmente también, la entrega de los efectos que le habían sido adjudicados en la división de bienes de sus padres; y habiendo logrado auto á su favor, se entablaron nuevas negociaciones hasta que, por documento privado de 29 de Septiembre de 1796, los hermanos José y Tomás de Orga declararon que, según lo dispuesto por sentencia de la Sala de 13 Agosto próximo pasado, el segundo debía percibir del primero ciertos bienes de su hijuela, en el estado y valor que tenían en Mayo de 1795 en que se disolvió la Compañía formada por dichos hermanos; los cuales bienes ascendían á 940 libras y 8 dineros; pero que

aunque debía recibir esta suma en los objetos inventariados, sin embargo, reflexionando que algunos de ellos se hallaban de tal modo confundidos con otros semejantes del José, que su exacta segregación costaría mucho tiempo y trabajo, habían contratado y convenido que aquella cantidad fuese abonada en la forma siguiente: en 12 cajas usadas, 12 libras; 16 bancos usados, 10 libras, 13 sueldos, 4 dineros; 19 galeras con bolanderas, 7 libras, 13 sueldos; una de las cuatro prensas nuevas de imprimir, 80 libras; otra prensa de imprimir, de buen uso, 60 libras; la fundición de *Peticano* usada, de 16 arrobas, 79 libras, 13 sueldos, 9 dineros; la de *Misal* usada, de 20 arrobas, 99 libras, 12 sueldos, 2 dineros; la de *Atanasia* usada, de 38 arrobas, 191 libras, 15 sueldos, 7 dineros; la de *idem* sin cursiva, de 32 arrobas, 170 libras; la de Griego en letura, de 5 arrobas, 58 libras, 2 sueldos, 1 dinero; 2 arrobas de letras de dos puntos, 13 libras, 5 sueldos, 7 dineros; la fundición *Atanasia cursiva* nueva, 109 libras, 19 sueldos, 4 dineros y 674 ejemplares del tomo en 8.°, papel, de Madama La-Valiere, 47 libras, 8 sueldos, 2 dineros. Total 940 libras y 2 sueldos.

Firman este convenio los dos hermanos, y como testigos Bautista Laquadra y Manuel Soler.

Á continuación se halla el recibo de los expresados objetos con pequeña modificación, suscrito en 17 de Julio de 1797 por los mismos hermanos y por los testigos D. Francisco Orchell y Juan Josef Sánchez.

La posición poco desahogada, sin duda, de Tomás de Orga y su indiscutible derecho á que se le abonase el importe de las cuentas que aun no se le habían pagado, le obligaron á presentar la solicitud que copiamos á continuación, cuyo original poseemos:

«M. Il.tre S.or

Tomas de Orga, Impresor que ha sido de esta Intendencia, ante V. S. con el respeto debido expone: Que por muerte de su Madre sucedida en Diciembre de 1780, no tuvo tiempo para formar y presentar las cuentas de todo lo impreso y entregado en la Contaduria Principal, Intendencia y Tesoreria de este Exercito. Que en el siguiente 1781, lo executó, sin embargo de haber por una grave enfermedad que tuvo el Suplicante estado sacramentado; y que se le satisfacieron mediante el correspondiente Libramiento por la Tesoreria de este Exercito los 3462. reales 1 maravedi de vellon que importaron todas las pertenecientes al año 1780, antedicho: Que en Marzo de 1782, el entonces Señor Intendente deste Reino Don Pedro Francisco de Pueyo, en virtud de Real Orden, comisionó al Suplicante para que practicase el reconocimiento general de todo el Papel que se hallaba almacenado de cuenta de la Real Hacienda, y detenido en estos almacenes por la guerra de Gibraltar, cuya operacion dio principio en 22 de Mayo, y finalizó en 1.os de Septiembre del 1783, desechando y apartando de las 184898, resmas recibidas por el entonces Comisario de Guerra Don Francisco de Paula Verdes Montenegro, mas de 93968 resmas por de mala calidad, admitiendo otras tantas de los mismos Fabricantes que las iban reemplazando baxo el nuevo reconocimiento: lo qual le ocupo de tal suerte al Exponente que no tuvo lugar para otra cosa: Que á fines del año referido 1783, le precisó pasar á Madrid por sus intereses y por necesitar el fa-

bricarse para su Imprenta diferentes caracteres de letras para la impresion de la Obra que de cuenta de la Real Hacienda se hizo en su Imprenta del Tratado de los derechos y regalias del Real Patrimonio, cuya impresion mereció la aprobacion de Su Magestad y varios elogios de diferentes sugetos; habiéndole ocupado de tal suerte al Suplicante que apenas tuvo lugar para cuidar de ninguna otra cosa, por cuyo motivo, juntamente con otros accidentes imprevistos, impidieron al Suplicante la presentacion de las cuentas de impresiones hechas para la Intendencia Contaduria Principal y Tesoreria de este Exercito desde 1.º de Enero de 1781 hasta 18 de Septiembre de 1789, en cuyo tiempo fue el ingreso del Señor Don Miguel Josef de Aranza, Intendente general de este Reyno desde el qual dia hasta 14 de Julio de 1790, le mandó al Suplicante dicho Señor Intendente formar las cuentas de dichas impresiones hechas para la Intendencia Contaduria Principal y Tesoreria de Exercito, y remitidas que fueron á S. M. y aprobadas en 9 de Octubre de dicho año, se le satisfacieron al Exponente por la Tesoreria del Exercito en virtud del correspondiente Libramiento los 3608 reales vellon que importaron, quedando siempre pendientes, y por satisfacerle al Suplicante todas las impresiones hechas para la Intendencia, Contaduria Principal y Tesoreria de este Exercito desde 1.º de Enero de 1781 hasta el referido dia 18 de Septiembre de 1789 en que fue el ingreso de dicho Señor Intendente D. Miguel Josef de Aranza, como dexa manifestado: En esta atencion

A V. S. rendidamente suplica se sirva mandar que para mejor legitimar su credito se le libre por la Contaduría Principal de este Exercito una Certificacion en que conste no haberle satisfecho todavia al Exponente las impresiones hechas por el mismo, y entregadas en la Intendencia, Contaduria Principal y Tesoreria de Exercito desde 1.º de Enero de 1781 hasta 18 de Septiembre de 1789 en cuyo tiempo fue el ingreso del referido Señor Intendente D. Miguel Josef de Aranza, sin embargo de habersele pagado en Diciembre de 1781 las que tenia hechas en el de 1780 como queda expresado; pues sobre parecer justo, lo tendrá el Suplicante á particular favor que espera recibir de la justificacion de V. S. etc.ª

Valencia 28 de Diciembre de 1795.

Thomas de Orga.»

(Rúbrica.)

(Al margen se hallan los acuerdos que recayeron y dicen:) «Valencia 29 de Diciembre de 1795—Desele de lo que constase y fuese de dar. Como Intendente interino ¿Zanoni?» *(Rúbrica.)*—«A consecuencia del decreto antecedente Certifico: que Tomas de Orga no ha presentado en la Contaduria Principal de mi cargo cuenta alguna de impresiones hechas para la misma para la Secretaria de esta Intendencia, y la Tesoreria de Exercito desde el año 1781 hasta el de 1789 ambos inclusive; y que en este tiempo nada se le ha pagado por semejante gasto. Valencia 5 de Febrero de 1796—Juan Miguel Camaño.» *(Rúbrica.)*

Á pesar de esta orden del Intendente y de la certificación del Contador, no consiguió Orga que se le abonasen entonces las cuentas reclamadas, y en 7 de Marzo de 1797 elevó á S. M. otra exposición, cuyo original obra también en nuestro poder con nota al margen que dice: *No puede tener curso porque no viene en papel sellado,* y subsanado, sin duda, este defecto, la presentó de nuevo, variando, á lo que parece, la redacción de su segundo párrafo, como indica la tira de papel que se halla pegada por un lado sobre el que se es-

cribió primero, y en la cual aparece redactado de distinto modo, aunque en esencia dice lo mismo. Esta nueva exposición es la siguiente:

«Señor:

Tomas de Orga, Impresor y vecino de la ciudad de Valencia, puesto á los Reales Pies de V. M. con el respeto debido expone: Que ha estado sirviendo con su Imprenta sin intermision alguna, desde el año 1759 hasta el de 1790 en todo quanto se ha ofrecido asi en la Intendencia General, Contaduria Principal y Tesoreria del Exército, como tambien en las Administraciones Generales de Rentas del Reyno, procediendo siempre con tal pureza en los asuntos de el Real Servicio, que por ser tan notoria la dexa de exponer á V. M.

Todas quantas impresiones se han ofrecido en dichas Oficinas Reales hasta el año 1779 se le han satisfecho al Suplicante anualmente excepto las pertenecientes al de 1780 que por cierto accidente se le satisfacieron en Diciembre de 1781, quedando pendientes las hechas desde 1.º de Enero del citado año 81 en adelante, como individualizará á V. M. (1)

Las repetidas y justas quexas, que hacia á V. M. el Virrey de México por el mal papel de encigarrar que se le enviaba, ocasionaron el que en el mes de Marzo de 1782 mandase V. M. al Intendente de Valencia, que reconociese todo el que se hallaba almacenado por cuenta de Vuestra Real Hacienda, que era en número de 184 mil y mas resmas, y detenido por causa de la guerra de Gibraltar. Para esta operacion comisionó el citado Intendente al Suplicante: la cual no pudo evacuar sin que quedasen reemplazadas por los respectivos Fabricantes las 53,963 resmas que tenia el Suplicante excluidas por no conformes á la contrata y muestras dadas á los mismos; cuyo reemplazo se finalizó en Agosto de 1783, ocasionandole entonces al Suplicante mucho mas trabajo el carecer los Molinos de buen papel con la extorsion padecida, é impidiendole al mismo tiempo la presentacion de cuentas de las Impresiones hechas para dichas Oficinas Reales.

En 27 de Setiembre de 1782 resolvió V. M. que en adelante no se admitiese de otro papel para el Reyno de México que del señalado con el N.º 2 letra B llamado *Florete*. Para que la Real Hacienda no padeciese en esta contrata los notorios perjuicios que en la anterior, fue preciso que el Suplicante instruyese al Intendente con su pericia y experiencia de todo lo conveniente, á fin de evitar se pusieran tres costeras en lugar de dos en cada resma, abuso que no debió tolerarse, como igualmente estableciendo en todas las Fabricas del Reyno moldes iguales para que se trabajase en ellas de tan buena calidad como en Cataluña: y efectivamente se consiguió esta ventaja, y que estén hoy dia con el crédito que tienen.

Proyectose en el año 1783 imprimir en la Imprenta del Suplicante la Obra *Tratado de los Drechos* (sic) *y Regalias que pertenecen al Real Patrimonio en el Reyno de Valencia*, que de Orden de V. M. escribió D. Vicente Branchat en tres tomos *folio*, y se hizo á expensas Reales: cuya edición mereció los mayores elogios y la Real Aprobación. Para desempeñarla con acierto fue preciso al que suplica pasar á Madrid y fabricar letra nueva

(1) Todo este segundo párrafo está escrito de mano de Orga en la tira de papel colocada, según hemos dicho, sobre el que aparece redactado en la exposición devuelta y que decía así: «Todas las impresiones que se han ofrecido en dichas Oficinas Reales hasta el año 1779 se le »han satisfecho al Suplicante; y aunque las pertenecientes al de 1780 se le satisfacieron en De»ciembre de 1781, fue por cierto accidente, quedando pendientes las hechas desde 1.º de Enero »del citado año 81 en adelante, como individualmente manifestará á V. M.»

de gusto y hasta el mes de Marzo de 1784 no pudo regresar á su casa; desde cuyo tiempo hasta el año 1786 estuvo empleado en dicha impresion, impidiendole estos y otros accidentes la presentacion de cuentas de dichas Oficinas Reales.

Habiendo aprobado V. M. en 20 de Marzo de 1787 el nuevo Plan de Estudios para la Universidad Literaria de Valencia, el Rector de la misma encargó al Suplicante varias impresiones de obras para surtir á los Estudiantes que en ella cursaban de suerte que se suministraban por quadernos para la mas pronta expedicion; cuyas impresiones no cesaron hasta el año 1792: lo qual impidió tambien la presentacion dicha de cuentas.

En el de 1789 contrataron el Suplicante y un Hermano hacer en su Imprenta toda la Impresion de la Sagrada Biblia Vulgata en diez tomos folio que traduxo el P. Felipe Scio de San Miguel y dedicó á V. M. habiendo ocupado la referida impresion al Suplicante de tal suerte, que durante ella no pudo atender á otro objeto, y le ha sido impedimento para la presentacion de dichas cuentas.

Ultimamente, Señor, concluida dicha impresion de la Sagrada Biblia, y liquidadas sus cuentas, se han dividido el Suplicante y su Hermano de la Sociedad y Compañia que tenian hecha: y habiendole en su virtud tocado en parte de su haber y legitima el crédito de las impresiones hechas y entregadas en la Intendencia General, Contaduria Principal y Tesoreria de Exercito desde 1.º de Enero de 1781 hasta 18 Setiembre de 1789, lo qual consta en dicha Contaduria; y no siendo justo que el Suplicante carezca de lo que tan legitimamente tiene devengado; no habiéndosele satisfecho hasta ahora cantidad alguna por semejante gasto, estando pronto á presentar sus respectivas cuentas: en esta atencion

Suplica á V. M. se sirva mandar se satisfaga al Suplicante el total importe á que ascendieren todas las impresiones que tiene hechas y entregadas en la Intendencia General de este Reyno de Valencia, su Contaduria Principal y Tesoreria de Exército desde 1.º de Enero de 1781 hasta 18 de Setiembre de 1789 inclusive, por no estar todavia satisfechas. En lo que recibira merced.

Valencia 7 de Marzo de 1797.

Señor:

A los Reales Pies de V. M.

Thomas de Orga.»

Por R. O. de 13 de Julio de aquel año se resolvió esta solicitud, en los términos que á continuación copiamos:

«Haviendo dado cuenta al Rey de la solicitud del Impresor Thomas de Orga sobre que se le pague el importe de las impresiones que ha echo para esos oficios desde 1.º de Enero de 1781 hasta 18 de Septiembre de 1789, se ha servido S. M. resolver conformándose con el dictamen de V. S. que se ejecute el pago de dichas impresiones justificando devidamente su importe el interesado; y de su Real orden lo participo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1797=Hormazas=Señor Intendente del Exército de Valencia=Valencia 20 de Julio de 1797=Pase á la Contaduria Principal para su cumplimiento=Azpiroz.»

Á las cuentas de dichos años presentadas por Orga, parece que se hicieron por la Contaduría algunos reparos, á los que satisfizo el interesado cumplidamente, según veremos más adelante, por ceñirnos en cuanto sea posible al orden cronológico en esta relación.

Hasta aquel año 1797, hallamos obras impresas á nombre de los *Hermanos de Orga,* como puede verse en la siguiente:

«Elogio del B. Juan de Ribera, Patriarca de Antioquia Arzobispo y Virey de Valencia por D. Manuel Tur Presbitero. En Valencia por los Hermanos de Orga. Año M.DCC.XCVII. Con las licencias necesarias.»

En 4.º—66 págs. inclusa la port. Retrato del Patriarca pintado por Ribalta y grabado por J. J. Fabregat. (B. A.)

Pero al separarse Tomás definitivamente, en Julio de dicho año, de la Compañía formada hasta entonces con sus hermanos, parece que entró como regente en la Imprenta del Diario, en la cual se estampó también en el mismo año la

«Contextacion a las observaciones sobre la necesidad de la cria de arroces en las riberas del Xucar, Reyno de Valencia, e influencia de su cultivo en la salud pública, que publicó el Abate D. Josef Antonio Cavanilles. Escribiala D. Vicente Ignacio Franco..... En Valencia:—En la Oficina del Diario: Por Tomas de Orga. Año de M.DCC.XCVII.»

En 4.º—52 págs. (B. A.)

Del año 1798 hemos visto una solicitud de José, Manuela y Antonia de Orga, exponiendo que en la división de las herencias paterna y materna efectuada en 1793, se le adjudicó á su hermano Tomás cierta deuda que tenían á su favor contra esta Intendencia, Contaduría, Propios y Tesorería por varias impresiones, y que no pudiéndose entonces liquidar exactamente, se hizo la adjudicación bajo cierta cantidad prudencial, obligándose los exponentes á resarcirle si cobrase algo menos y reservándose el derecho de percibir proporcionalmente el exceso que pudiese resultar cobrado; y como les constase que dicho Tomás había ya recibido algunas cantidades, suplicaban se les librase certificación de su importe y la razón del pago.

Informada al margen favorablemente, sigue la certificación de habérsele abonado á Tomás de Orga en tres partidas la suma de 16.401 reales.—Fechada en Valencia á 7 de Mayo de 1795.—La firma Agustín de Llano.

En vista de esta certificación, redactaron los tres hermanos otra solicitud, cuyo borrador hemos visto también, exponiendo que toda vez que Tomás había ya percibido 16.401 como parte de la deuda que le fué adjudicada por 25.602 reales vellón, y creyendo que lo que aun había de cobrar excedería bastante de los 9.201 reales que le faltaban; teniendo por otra parte «fundadíssimo recelo de que su hermano Tomas iba á ocasionarles grandes perjuicios en orden al cobro del referido sobrante, ya por el malicioso secreto y ocultacion con que ha obrado hasta ahora, ya tambien por su excesiva y genial morosidad y desidia en todos sus negocios.....» no pudiendo los exponentes dar paso alguno en el asunto por estar las cuentas y documentos justificativos en poder de aquél, suplicaban se mandase á Tomás que se abstuviese de cobrar cantidad alguna de dicha deuda sin intervención de los

exponentes y asistencia del Escribano, quien después de abonar á aquél los 9.201 reales vellón que le faltaban, retendría el sobrante para dividirlo en la forma que se había hecho con lo demás; y que para las más vivas diligencias de esta cobranza, entregase al Escribano en el acto de la notificación las cuentas y documentos de los tres ramos de Secretaría de Intendencia, Contaduría y Tesorería de Ejército.—Sin fecha. (Documentos de D. Andrés Ferrer.)

Ignoramos cómo se resolvió esta instancia y hasta si llegó á ser presentada.

De este año hallamos impresa, á nombre de José únicamente, la

«Vida del Beato Juan de Ribera. Recopilada por el P. Fr. Juan Ximenez Religioso Minimo de Valencia. *(Monograma como el de la* Nobleza de Aragon, *por Madramany, citada en la pág. 402.)* En Valencia. En la Imprenta de Joseph de Orga. Año MDCCXCVIII. Con las licencias necesarias.»

En 4.º—XXVIII-592 págs. Retrato. (B. A.)

Y nos induce á suponer que Tomás se había separado ya en aquella fecha de la imprenta del *Diario*, ver que su nombre no figura al pie de la

«Carta IV. Advertencias á la Historia Natural del Reyno de Valencia, que publicó el Abate D. Antonio Joseph Cavanilles. Discurso Economico sobre la necesidad de extender y fomentar las producciones á que tiene tendencia la Agricultura de este Reyno, y medio fácil de beneficiarla. Escrivialo D. Vicente Ignacio Franco..... En Valencia:—En La Oficina del Diario. Año M.DCC.XCVIII. Con las licencias necesarias.»

En 4.º—26 págs. (B. A.)

La última obra de Tomás que recordamos, es un poema á Santa Margarita, en latín, sin portada y cuya primera hoja, á la que corresponden las págs. 1 y 2, lleva la dedicatoria en verso encabezada:

«Marcus Ant. de Orellana. Emmanuele Lassalæ. *(Al fin:)* Valentiæ: Ex Prælo Tomæ de Orga CIↃ.IↃCCC. Superiorum permissu.»

En 4.º—17 págs. y 1 h. con estampa grabada de la Santa. (B. A.)

De este año poseemos también la

«Satisfaccion que da el Impresor Tomas de Orga á los reparos puestos por la Contaduria Principal de Exército en las Cuentas de Impresiones pertenecientes á la misma del Año de 1781. (1)—Aunque no consta á quien se entregó la 1.ª Partida, es cierto se hizo é imprimió, porque asi consta en el Libro de la Imprenta y que fue olvido el tomar recibo del mismo Don Felix de Llano, y la 2.ª no necesita de documento por ser (hija ó) derivada de la (misma) primera.

Si la 1.ª Partida carece de Documento ó recibo, tampoco lo será esta 3.ª, legítima y la 4.ª por consiguiente como derivada de ella.

La última Partida tiene recibo, y es legitima, y al (que hizo su impresion) *Impresor*

(1) Las palabras escritas entre paréntesis, llevan en el original una línea de puntos por la parte inferior, y otras veces están rodeadas por ellos, indicando que debían suprimirse; y las escritas en cursiva, aparecen añadidas entre líneas como corrección á lo anteriormente escrito. Las escritas entre paréntesis cuadrados son intercalaciones nuestras.

no le (incumbe) *toca saber* si se dividieron en (esta ó aquella forma) *dos distintas Oficinas* estando siempre bien entregados en manos del Señor Contador Principal a *fin de* evitar dos impresiones distintas.

Año de 1782.—La partida 4.ª es de un pliego cada exemplar, porque se acostumbra asi..... [*El renglón siguiente ha desaparecido casi por completo por la acción de la tinta y el doblez del papel. Lo que de él puede leerse con dificultad, parece que dice:* y no debe..... la baja de su importe: y la 5.ª por lo] mismo debe ser de 15 reales vellon.

La 10 Partida de 26 reales 17 maravedises no necesita ni Documento ni de mas abono, que ser legitimas las dos antecedentes por ser derivada de ellas.

Las tres siguientes 11. 12. y 13. no se tuvo presente tomar Documento que legitimase su impresion porque cada año se gastaban dos ejemplares de ella, y entonces se acreditaba por el recibo de la enquadernacion para la Contaduria uno, y otro para la Tesoreria de Exército.

La de 53 reales 3 maravedises vellon se padeció equivocacion y debe ser 52 reales y 32 maravedises.

Año de 1783.—La Partida de los 58 reales 28 maravedises, aunque carece de la voz RECIBI es legitima; por ser la orden *del numero* de los exemplares de mano del mismo Señor Contador Principal Don Manuel Martinez de Irujo, y quando se entregaron puso su media firma el M.or [*¿Mayor?*] y de la Contaduria Don Felix de Llano; y las dos siguientes lo son igualmente como dimanantes de la misma Partida.

La de 244 reales 24 maravedises se hizo su impresion para la Contaduria de Generalidades, y su Oficial D. Francisco Arratia se la hizo enquadernar; y juntamente se enquadernó otro Libro de dicha Contribucion para la Tesoreria de Exercito; en cuyos Archivos existirán; pero al Impresor no le satisfizo tan solamente ni un maravedi por ella, ni por su enquadernacion. El Documento de la Partida de 70 reales 20 maravedises por demasiada explicacion hace dudar su certeza: esto es, que los 300 exemplares de certificaciones de Invalidos eran para dispersos 100 y 200 para Provinciales, por no hacer dos impresiones distintas y baxo un mismo molde; y la siguiente Partida no debe ser excluida por ser legítima.

Año de 1784.—Se ha traspapelado el Documento de la Partida de los 70 reales 20 maravedises y por ello se debe excluir, como igualmente la siguiente de 26 reales.

La de 520 reales es la impresion de los Libros de Equivalente que lleva la Contaduria Principal y Tesoreria de Exercito, y cada año usa dos exemplares enquadernados: de..... [*ilegible por haberse destruido el papel en este renglón, del cual sólo pueden leerse las últimas palabras:* para unirlo á la cuenta] general de impresiones: por esta razon es legitima esta Partida.

Año de 1785.—Esta 1.ª Partida jamas expresa las hojas que tiene el libro, sino solo se dice el Libro con todas las 13 Gobernaciones del Reyno y es de la impresion que se hizo en Marzo de 84 y no devenga mas gasto que el de su encuadernacion con cartones y rotulillos para *dividir* las *13* Gobernaciones, y por eso vale solamente 20. reales pues cómo se podria imprimir por 20. reales un libro con 530 pueblos *distintos* uno en cada hoja, mudándose tantos moldes para hacerle? Luego no debe ponersele ningun reparo á esta partida.

Año de 1786.—Las Partidas de 94 reales 4 maravedises deberan ser de 97 reales 2 maravedises. La de 90 reales 20 maravedises de 102 reales 12 maravedises. La de 89 reales 17 maravedises de 88 reales 12 maravedises porque se padecio equivocacion. La de 47 reales 2 maravedises se ha traspapelado el Documento que la acredite, y la siguiente de 14 reales es dimanante de ella y no tiene abono alguno. La de 20 reales es idéntica-

mente lo mismo que la 1.ª Partida del año 1785. y por aquella misma razon debe ser legítima esta, pues existe dicho Libro en la Contaduria Principal.

Año de 1787.—Los Ajustamientos siempre se han hecho en pliego y quando no dice el Documento en medio pliego se entiende que debe ser en pliego entero, y es por demas su advertencia: siendo pues legítima esta 1.ª Partida, lo será tambien la segunda de 18 reales como dimanante de ella.

La Partida 4.ª de la 2.ª llana que dice 22 reales está bien por esta razon: medio molde de la Carta 10 reales plegar y cortar 400 exemplares en pliego á 2 reales el 100. 8 reales y por igual cantidad de á medio pliego para las cop.s [*sic*] que son 200 pliegos 4 reales—22 reales.

La de 35 reales 10 no debe dudarse que son en pliego pues todas cuantas certificaciones se han impreso durante los años que he trabajado para la Contaduria Principal que es aun des[de] el tiempo del Señor Don Juan Diego Verdes Montenegro, todas han sido en pliego y siendo legítima esta Partida, lo seran tambien las dos siguientes (de 10 y 13 reales) como procedentes de la misma.

La última Partida de 20 reales es por la enquadernacion del Libro de la Real Contribucion de Equivalente que aunque no la acompaña Documento está en la Contaduria Principal.

Año de 1788.—La partida de..... [*destruido el resto del renglón*] la intencion del Señor Contador Irujo se agregase á gasto de impresiones como lo dice de su letra misma en uno de los Documentos de dicha clase.

La antepenúltima Partida de 8 reales es legítima y no necesita de abono ninguno sino de que existiran (todavia) algunos exemplares en la Contaduria Principal, y ellos mismos lo diran y que no se quiso desperdiciar ni tan solamente uno para que constase *de* su impresion.

La última de 15 reales no necesita de comprobacion; pues 150 exemplares á 8 reales el 100 de sellarlos al pie con el Escudo de Armas del Señor Contador 12 reales plegar y cortarlos á 2 reales 100 son 3 reales al todo 15 reales y siempre se ha contado asi.

Año de 1789.—La Partida de 235 reales 10 maravedises no admite la menor duda, pues siendo en folio como lo es, debe precisamente ser en pliego y el abono aunque no lo dice, es de mas, y la Partida siguiente es tan legítima como la antecedente por ser 20 reales el molde, y 10 reales plegar, batir y cortar mil cartas en folio á 2 reales el 100.

La siguiente de 496 reales por la impresion de 6 resmas 4 m.s de las 13 Gobernaciones de este Reyno para la formacion de los Libros de Equivalente que usa la Contaduria Principal, sin la expresion de lugar en cada hoja, sino solamente la cabecera y su Gobernacion respectiva aunque no le acompaña justificacion de abono legítimo, es cierta su impresion y hay Libros tambien que la acreditan, por lo qual parece deberá abonarse, á lo menos los exemplares que existan en la misma Contaduria Principal al respecto *cada uno que sea mas* prudente y puesto en razon, agregándose á esta impresion otros dos exemplares para Tesoreria y Contaduria del año 1790 que tambien se enquadernaron para dicho efecto, y no se *le* satisfacieron al Impresor en aquellas cuentas ya satisfechas y pagadas.

Con esta satisfaccion me parece podrá la Contaduria formar la liquidacion de las cuentas de impresiones hechas para la misma *por el Impresor Tomas de Orga* desde 1.º de Enero de 1781 hasta 18 de Octubre de 1789 inclusive: y si aparece otro reparo está pronto y dispuesto á lo que sea razon.—Valencia 9 de Octubre de 1800—Tomas de Orga.

Valencia 9 de Octubre de 1800=Vuelva este expediente al examen del [*Señor*] Contador Principal=Lugar ✠ de la rubrica.»

Las cuentas correspondientes á los años 1781-89 á que se refieren los documentos citados ascendían:

Impresiones de la Secretaría de la Intendencia. . . .	12.400 r.s	28 m.s
Íd. de la Contaduría.	9.145 »	19 »
Íd. de la Tesorería..	18.567 »	26 »
Íd. de Propios y arbitrios..	13.602 »	00 »
	53.716 »	5 »
Examinadas y rectificadas estas cuentas, se le abonaron en 12 de Marzo de 1802 por las correspondientes á la Secretaría de la Intendencia.	9.412 »	30 »
En 31 de Marzo de 1798, por las de Propios y arbitrios.	12.329 »	00 »
Además aparecen en las notas que conservamos, que en 7 de Octubre de 1800 se le pagaron otras.	6.568 »	11 »
En 18 de Abril de 1804.	13.029 »	25 »
	41.339 »	32 »

Ignoramos cuándo se pagó el resto.

La última liquidación de cuentas que hemos visto practicada entre José y Antonia de Orga y los herederos de Manuela, comprende desde 1.° de Mayo de 1795 hasta fin de Junio de 1802, y de ella resulta una ganancia líquida de 2.611 reales que, por convenio entre los interesados, se habían de repartir en la forma siguiente:

Á José de Orga 4/10 partes.	1.044 r.s	13 m.s
Á Antonia 3/10 »	783 »	10 »
Á Josefa y Catalina Álvarez y de Orga, como representantes de su madre que ya había fallecido, otras 3/10 partes..	783 »	10 »

Liquidada á continuación la cuenta de lo que Manuela y sus sobrinas habían ya recibido, resultaba debiendo la primera á José 4.232 reales 24 maravedises, y las segundas 3.999 reales 24 maravedises. Fechada en Valencia á 18 de Septiembre de 1803, y la firman dichos cuatro interesados.

Murió Manuela de Orga el 1.° de Marzo de 1801, bajo testamento otorgado en 29 de Octubre de 1798 ante el notario D. Bernardo Prósper y Navarro; y en la misma fecha y ante el mismo notario otorgó también su hermana Antonia, viuda de Mariano Ferrer, su última voluntad, que extractamos á continuación:

Después de la protestación de fe dispone:

1.° Que se la entierre en la Parroquia en que ocurra su fallecimiento, vestida con hábito de Nuestra Señora del Carmen.

2.° Asigna para entierro y bien de alma, cuarenta libras moneda de Valencia.

3.° Nombra por albaceas al cura ó regente de la parroquia en que ocurriere su fallecimiento, á su hermano D. José de Orga, al Dr. D. Francisco Orchell, á D. Pedro Pablo Medina y al Dr. D. Joaquín M.ª Medina.

4.° Lega varias mandas piadosas á algunos establecimientos benéficos.

5.° Dispone que se paguen sus deudas.

6.° Lega á cada una de sus dos sobrinas Josefa Antonia y Catalina Álvarez y de Orga, diez libras valencianas; y cinco libras á cada uno de los hijos que tuviere su hermano Tomás al tiempo del fallecimiento de la testadora.

7.° Declara haber sido casada con Mariano Ferrer, de cuyo matrimonio sólo tenía un hijo llamado José Ferrer, constituído en menor edad, por lo cual nombra para curador suyo á José de Orga, hermano de la testadora, y para el caso de que éste la premuriese, á D. Francisco Orchell y á D. Joaquín M.ª Molina.

8.° En el remanente de sus bienes, instituye por heredero universal á su hijo José Ferrer de Orga, de quien hemos hablado ya en el artículo correspondiente.

(Conserva copia autorizada por el mismo notario, D. Andrés Ferrer.)

Según afirma D. Constantino Llombart en nota á la biografía de D. José de Orga y Piñana, publicada en su interesante libro *Los Fills de la Morta Viva*, los hermanos José y Tomás de Orga y Gómez habían impreso para el librero Pedro Juan Mallén un folleto sobre los sucesos de Bayona en 1808, y aunque para ello obtuvieron la correspondiente licencia, fueron arrestados, y el disgusto ocasionó á entrambos la muerte á los pocos días. No expresa Llombart el título de aquel folleto; y aunque creemos que fué el mismo Orga y Piñana, hijo de Tomás, quien le comunicó esta noticia, dudamos mucho de su exactitud, por no parecernos probable que entonces estuviesen tan unidos y trabajasen juntos los dos hermanos, entre quienes habían mediado poco antes las enojosas cuestiones que hemos referido. Lo que sí resulta cierto es que transcurrió muy poco tiempo entre la muerte de uno y otro.

Á continuación extractamos también el testamento y codicilo de José, otorgado el primero en 16 de Febrero de 1796 ante el notario D. Bernardo Prósper. Empieza, según costumbre, por la protestación de fe y luego dispone:

1.° Que se le entierre en el cementerio de la parroquia de San Andrés, de la que era parroquiano; vestido su cadáver con el hábito de San Francisco de Asís, pero sin sandalias, medias, guirnalda ni ataud, bajo pena de desheredación á quien se opusiere.

2.° Asigna para bien de alma y entierro, cincuenta libras valencianas.

3.° Nombra por albaceas y píos ejecutores testamentarios, á sus hermanas Manuela, viuda de José Álvarez, y Antonia, viuda de Mariano Ferrer; al doctor D. Joaquín M.ª Medina, al Dr. D. Francisco Pascual Orchell y al Cura ó Ecónomo de la Parroquia de San Andrés.

4.° Lega una libra valenciana á cada uno de los cinco establecimientos benéficos que menciona, excluyendo expresamente á la Casa Santa de Jerusalén.

5.° Ordena que se paguen sus deudas.

6.° Lega á su hermano Tomás cien libras, moneda corriente de este reyno, siempre que no excedan del quinto de sus bienes.

7.° Lega á su sobrina Josefa Álvarez y de Orga, la Virgen de la Asumpción con la mesa, urna, arreos, muebles y alhajas que le pertenecen, con la araña de cristal blanco y apostolado de mármol con sus repisas.

8.° Lega á su sobrina Catalina Álvarez y de Orga una onza de oro por una vez.

9.° Lega á José Ferrer, su sobrino, una onza de oro por una vez.

10.° Lega á su sobrino Tomás de Orga, hijo de su hermano del mismo nombre, otra onza de oro por una vez.

11.° Y en el remanente de todos sus bienes y acciones, instituye por universales herederas á sus hermanas Manuela y Antonia en esta forma: dos terceras partes á la primera, y la otra tercera parte para Antonia, á las dos de libre disposición.

Y para el caso de que por cualquier causa otorgase nuevo testamento, dispone que no se entienda revocado éste en todo ni en parte, á no especificarse en el que hiciere nuevamente, las palabras derogatorias del salmo treinta: *In manus tuas Domine, commendo spiritum meum.*

(Existe copia autorizada por el mismo notario, en poder de D. Andrés Ferrer y Viñerta.)

El 9 de Febrero de 1802, ante el notario D. José Martínez, otorgó su codicilo, en el cual, en atención á haber fallecido su hermana Manuela de Orga con posterioridad al 6 de Febrero de 1796, en que el otorgante formalizó su testamento, dejando por hijas á Josefa Antonia y Catalina Álvarez, dispone que estas dos substituyan á su madre en la herencia de las dos terceras partes de sus bienes; y que en caso de premorirle también su hermana Antonia, la substituya en la herencia de la tercera parte de que dispone á su favor, su hijo José Ferrer y de Orga. Y para dar validez á esta disposición repite las palabras del salmo treinta.

Falleció José de Orga el 10 de Abril de 1809 y fué enterrado el día siguiente, según resulta de su partida de sepelio, en la que consta que

«Martes 11 Abril de 1809 se enterró á José de Orga que falleció el 10, soltero de 70 años. Testó ante Bernardo Prosper en 6 Febrero 1796. Nombró por albaceas á Manuela de Orga viuda de José Alvarez, á Antonia viuda de Mariano Ferrer, al D.r Joaquin M.a Medina abogado, al D.r D. Francisco Pascual Orchell catedrático de Hebreo y al cura de la parroquia.»

(Arch. parroquial de San Andrés: *Lib. de Racional,* folios 32 vuelto y siguiente.)

Tres meses después murió su hermano Tomás, cuya partida de defunción y entierro dice así:

«En lunes á los cinco dias del mes de Junio del año 1809 se dio sepultura eclesiastica en el Cementerio de esta Iglesia pasadas las 24 horas con asistencia de 12 Pbros., Cruz, tres Capas y Acolits y M.ª C.ª cuerpo presente al cadaver de Tomas de Orga que falleció ayer en esta parroquia siendo Parroquiano y natural de la misma, de edad de 68 años, hijo legítimo de Josef natural de la villa de Muel, Obispado de Zaragoza y difunto en Madrid y de Antonia Gomez, natural y difunta en esta Marido de Rosa Piñana natural de Meliana: No hizo testamento por no tener bienes para ello. Rosa Piñana su muger abona el entierro competente segun resulta del Certificado que se me ha entregado firmado por el Vicario de esta Parroquia en el que consta el permiso del Rev.do S.or Provisor para dicho entierro é informes que se me han dado y para que conste como Racional de esta Parroquia lo certifico y firmo.

D. Fran.co Berenguer.»

(Arch. parroquial de San Andrés: *Lib. de Racional,* folios 60 vuelto y siguiente.)

(V.e Ferrer de Orga.)

ORGA Y PIÑANA—José

Las noticias de este impresor que consigna D. Constantino Llombart en su obra titulada *Los Fills de la Morta Viva,* tienen en cierto modo el carácter de autobiográficas, puesto que nos consta que se las facilitó el mismo D. José de Orga. Por esta razón las utilizaremos como base para redactar este artículo, si bien en cuanto haga referencia á los trabajos tipográficos, procuraremos ampliar en lo posible lo escrito por Llombart, rectificando también algunos de sus datos.

José de Orga y Piñana, hijo de Tomás y de María Rosa, nació en Valencia el 3 de Febrero de 1800; y apenas tuvo edad para empezar los estudios, enviáronle sus padres, con su hermano mayor Tomás, á la escuela que dirigía D. Manuel Badal.

Muy niños aún, ofreciéronles á estos dos hermanos sendos beneficios eclesiásticos de la familia Gavarrot y Tarrasa, de Moncada, en la parroquia de San Andrés; pero aunque, especialmente Tomás, manifestaban gran vocación al sacerdocio, no pudieron seguir aquella carrera por la triste situación en que quedaron á la muerte de su padre, ocurrida en 1809, como hemos visto en el artículo anterior.

La necesidad de atender á la manutención de su madre y á la de ellos mismos, obligóles á trabajar en la imprenta y componer páginas del periódico *El Observador político y militar,* que en 1809 y 1810 se publicaba en casa de Miguel Domingo, cuando todavía no alcanzaban á las cajas y érales preciso para ello colocarse sobre tarimas.

En las pocas horas que podían dedicar al descanso, procuraba su madre

que se instruyesen asistiendo á las aulas de Gramática latina del venerable sacerdote Sr. Laura, y estudiando el *Janua linguarum,* de Juan Commeni. Concurrieron también á la Academia nocturna de Gramática francesa de Mr. Mauricio Bouynot, capellán fugitivo de Francia, y á la de Bellas Artes de San Carlos, donde dibujaban ojos de gato, piés, manos y cabezas, de Bru, Planes y Llácer.

Aunque á decir verdad no recordamos haber visto obras estampadas por José ni Tomás de Orga desde 1810 hasta 1820, y en los libros de contabilidad de la casa de Ferrer de Orga consta que en 1816 y 1817 trabajaban allí como operarios, hallamos citadas, como impresas por José en 1810, la *Tarifa de todos los haberes de un regimiento de infanteria de linea,* por D. Agustín Alfaraz *(Bol.* de Hidalgo—Año 1850—pág. 136), y Fuster menciona los *Cantos guerreros de Tirteo acomodados á la situacion actual de España,* por D. Luis Monfort, 1814, y el *Compendio de Materia Médica,* por D. Máximo Antonio Blasco, 1815. No podemos asegurar si hay error en estas referencias, ó si, con objeto de aumentar en lo posible sus recursos, imprimían aquellos hermanos en su casa y á nombre del menor, los expresados libros.

En 1820 encontramos ya á José estampando el *Diario de Ilustracion Pública,* que principió en Julio; y del mismo año menciona también Fuster una obrita titulada *De la revolucion actual de la España y de sus consecuencias,* de Mr. de Pradt, traducida por Joaquín Fusell.

En aquel mismo año, según Llombart, ingresó en las filas de la milicia nacional de Valencia, cuya historia, desde dicha fecha hasta 1823, dejó escrita en un folleto que más adelante describiremos.

Y que continuaban trabajando juntos aquellos dos hermanos, lo demuestra la siguiente comunicación, dirigida á ambos, cuyo original conservamos:

«Gobierno Politico
Superior de la provincia
de Valencia.
—

No pudiendo tolerar por mas tiempo la omision que observo en algunos Impresores en presentarme los ejemplares de quanto imprimen prevenidos en Decretos de Cortes; advierto por última vez que en lo sucesivo les exigiré la irremediable multa de cien reales con destino á penas de Cámara, cuantas veces oiga anunciar un papel, y no lo tenga entonces recibido.

Dios güc. á V. m.s a.s Valencia 7 de Agosto de 1821.

Fran.co Plasencia.

(Rúbrica.)

SS. D.n Tomas y José Orga.»

De todo aquel período sólo hallamos citada en la *Biblioteca Valenciana,* como impresa por Orga en 1822, la *Glosa* á unas quintillas que empezaba: *No hay sin cruz gloria ninguna,* por D. José Joaquín Casasús. (1 h. en 4.°)

Y á la misma época creemos que corresponde una solicitud cuya minuta, sin fecha ni firma, conservamos y transcribimos á continuación:

«M. Rev.s S. S. Rector y Comunidad de las Escuelas Pias.

Tomas y José de Orga, impresores vecinos de esta Ciudad con el debido respeto a V.s R.s exponen: Que ha llegado á su noticia q.e V.s R.s tienen pendiente una solicitud de Privilegio Real y exclusivo para imprimir por su cuenta todos los Libros de Enseñanza desde las Cartillas ó Silabarios hasta Gramática inclusive: con este motivo creen su deber, poner en consideracion de la M. R. Comunidad, los méritos contraidos en servicio de la misma, por sus difuntos Padre y Tio, Tomas y Josef de Orga, en la impresion de cuanto ha sido necesario para el régimen y gobierno de las Escuelas Pias de Valencia.

Despues de haber impreso por una serie dilatada de años para dicho R.l Colegio, merecieron, el Padre y Tio de los exponentes, previa la contrata correspondiente, se les encargase con R.l Cedula de 24 de Marzo de 1789 la impresion de la Sagrada Biblia vulgata Latina, que con tanto honor de esa Religion traduxo, expositó y presentó á S. M. el Reverendisimo Padre Felipe Scio de San Miguel, lo que egecutaron bajo la correccion del Reverendissimo Padre Benito Feliu de San Pedro, cuidando del buen gusto en los caracteres, exactitud, limpieza, correccion, direccion y tamaños de papel, que estan á la vista, y han dado mucho honor á *(primero se escribió* sus artifices, *después* sus maestros, *pero ambas locuciones aparecen tachadas)* y á toda la Ciudad de Val.a por haberse impreso en ella la primera de las versiones de esta clase, tan provechosa para el Público y la mejor q.e en el dia se conoce.

Concluido este encargo prosigió *(sic)* Josef de Orga Tio de los q.e exponen, en imprimir cuanto fue necesario para este Estudio y Colegio, y por su fallecimiento continuó hasta poco tiempo ha un primo de los suplicantes llamado José Ferrer de Orga; mas por ciertos incidentes ignorados, parece no se le quiere continuar en el encargo de imprimir, lo q.e es necesario para ese Estudio y Colegio; en efecto está imprimiendo ahora un librero no impresor. Por cuyos motivos y méritos expuestos y q.e dejan de exponer por no ser molestos, suplican:

A V.s R.s Que en atencion á lo dicho y tener imprenta corriente (caso de no continuar José Ferrer de Orga en imprimir para esa Rev.da Comunidad y Colegio) se sirva nombrarlos Impresores para todo lo q.e se necesite Imprimir en las Escuelas Pias de Valencia, y será gracia q.e no dudan merecer de la justificacion de V.s R.s cuyas vidas güe. Dios m.s a.s»

Ignoramos si llegó á presentarse esta solicitud y la respuesta que en su caso obtuvo; pero los acontecimientos políticos de 1823 y el entusiasmo de José por las doctrinas liberales, apartaron á éste de sus prensas, impulsándole á tomar parte en la persecución de las partidas absolutistas que mandaban los cabecillas Sampere, Royo Capape, Chambo y Prats.

Desgraciada fué aquella expedición para las fuerzas liberales; y al replegarse éstas á Valencia después de perdida la fortaleza de Sagunto, tuvieron que sostener los dos terribles sitios con que, desde el 26 al 29 de Marzo y desde el 8 de Abril hasta el 9 de Mayo, intentaron los absolutistas apoderarse de esta ciudad. Entre sus defensores se hallaba Orga; y cuando, en 11 de Junio, resolvieron las autoridades abandonar esta plaza y trasladarse con la milicia á Alicante, siguió á su batallón, pasando con él á Cartagena, donde

residieron un mes. Al encargarse del mando en jefe del 8.° distrito militar el general Torrijos, suponemos que sería cuando, según dice Llombart, encargó aquél á Orga, que en unión de D. Ricardo Stárico y del célebre poeta D. Manuel Bretón de los Herreros, redactase el *Extracto de las Reales Ordenanzas* para instruir los batallones que mandaba el Vizconde de Huertas, y levantó un plano del castillo de Santa Bárbara de Alicante, que utilizó en 1844 el general Roncali durante el largo sitio de dicha plaza, defendida por las fuerzas del desdichado coronel de carabineros D. Pantaleón Boné.

Por decreto de 12 de Septiembre de 1823, las Cortes de Cádiz concedieron el grado de subtenientes de infantería á los milicianos nacionales que defendieron hasta el fin al Gobierno constitucional, y siendo nuestro impresor uno de los que en tal caso se hallaban, se nos asegura, aunque no hemos encontrado documento que lo confirme, que fué destinado con dicho empleo á Sevilla, donde continuó el servicio militar hasta 1827, en que regresó á Valencia.

De este mismo año cita Fuster, como impresa por los *Hermanos de Orga*, una obra titulada *El engaño feliz. Novela ejemplar que manifiesta los precipicios á que se exponen las incautas doncellas en dar oido á los jóvenes, y á los falsos consejos de una falsa amiga*, por D. Mariano Madramany, en 8.°; pero nos hace dudar de la exactitud de la fecha ó del nombre de los impresores, la circunstancia de que en aquel año y en el siguiente trabajaba José, de nuevo, en la imprenta de su primo Ferrer de Orga, según aparece en los libros de cuentas de éste, y la de no recordar otras obras estampadas por Orga durante los referidos años.

Hasta 1831 creemos que no se estableció otra vez por cuenta propia José de Orga, y por aquella fecha montó también el primer taller litográfico que ha existido en Valencia, para lo cual obtuvo del Gobierno el permiso necesario para estampar únicamente láminas cuyo tamaño no excediese del de una cuartilla de pliego, toda vez que disfrutaba privilegio exclusivo para esta clase de trabajos el pintor D. José Madrazo. Pero no debieron ser muchas las utilidades de aquel negocio, puesto que, según dice Tramoyeres en sus *Periódicos de Valencia*; pág. 79, lo traspasó, tres años después, á don Antonio Pascual y Abad, quedándose Orga sólo con la imprenta.

De 1832 tenemos á la vista el

«Apuntamiento histórico sobre lo concerniente á la imágen del Santo Cristo de la Corona, que se venera en la iglesia parroquial de santa Catalina mártir de esta ciudad. *(Viñeta.)* Valencia, reimpreso por José de Orga, calle del Milagro, número 19.—1832.»

En 8.°—Estampa de la Imagen, grabada por Rocafort; anteport.; port.; 24 págs. y una hoja en b. (B. A.)

Á la muerte de Fernando VII, el Capitán general de Valencia, Conde de Cuba, encargó á nuestro biografiado la impresión del *Boletín Oficial*; y

por aquella época formó Orga Sociedad con D. José Lasala, empezando á publicar también desde el 2 de Octubre del mismo año, el periódico *El Turia,* al pie del cual dice: *Valencia.=Imprenta de J. de Orga y C.ª=1833.* En 31 de Diciembre de 1835 cesó la publicación de este periódico, que se refundió en el titulado *La Verdad,* cuyo primer número salió el 1.° de Enero siguiente, estampado en la misma imprenta, y duró hasta Octubre de 1838. El 20 de Noviembre del mismo año comenzó la publicación del nuevo *Diario de Valencia.* (Al fin:) *Imprenta de J. de Orga y C.ª,* del cual poseemos hasta el núm. 68, y parece que no se publicaron más. Por equivocación, fácil de explicar, se incluyó la papeleta de este periódico entre las de los de 1837 en el referido *Catálogo* de los publicados en Valencia, que formó D. Luis Tramoyeres.

De casi todos aquellos años hemos visto impresos por Orga, además de los mencionados periódicos, algunos otros folletos y hojas sueltas; pero no obras de verdadera importancia tipográfica.

Aunque la imprenta continuaba en la calle del Milagro, en el *Padrón de vecinos de 1837* aparece incluído como habitante en la plaza del Horno de San Andrés, núm.° 14, José de Orga y Piñana en compañía de su madre.

En 1840 escribió Orga un juguete cómico en un acto, entresacado de las *capilladas* de D. Modesto Lafuente, con el título de *Fr. Gerundio y Tirabeque,* costándole no poco trabajo conseguir de su amigo D. Luis Lamarca, que entonces era Censor, la autorización necesaria para que se representase, lo cual se hizo al fin con gran aplauso.

En el año siguiente publicó también una

«Memoria histórica sobre la creacion del batallon de artilleria de Milicia nacional de Valencia, y noticia de sus servicios y hechos de armas hasta la conclusion de la guerra. Recopilada por D. José de Orga *(Trof. de Artilleria.)* Valencia, Imprenta de J. de Orga y C.ª calle del Milagro, n.° 4.—1841.»

En 8.°—Port.; 1 h. prel. y 27 págs. Al pie de la cubierta de este folleto dice: «Véndese: En la Librería de Casiano Mariana, calle de la Lonja de la seda, n.° 7; en la de Oliveres y Vicent, frente á Santa Tecla, y en la de J. de Orga y C.ª, calle del Milagro, n.° 4.» (B. A.)

Hasta 1844 creemos que subsistió la Compañía de Orga y Lasala, pues de este año tenemos ya á la vista, impresa por el primero únicamente, la

«Memoria histórica de la apertura de las capillas de S. Vicente Ferrer y de los Reyes, en el estinguido convento de Santo Domingo de Valencia, por D. Vicente Boix. *(Viñeta.)* Valencia, en la imprenta de J. de Orga, calle del Milagro, n.° 4.—1844.»

En 4.°—24 págs. (B. A.)

Cuatro años después le vemos ya usar, en el siguiente folleto, el título de Impresor de S. M. que, como recompensa á su pericia tipográfica, le fué concedido, además de otros honores y condecoraciones militares con que antes se le había agraciado por sus servicios á la causa de la libertad y del trono.

«Milacre que obrá el Pare Sant Vicent Ferrer el any 1391, titulat Els Judeus, representat en el altar del carrer de la Mar en este any 1848, sent clavari Don Manuel Mar-

tin. *(Viñeta.)* Valencia, Oficina de Jusep de Orga, Impresor de S. M. carrer del Milacre, número 4.»

En 4.º—20 págs. (B. A.)

El 8 de Febrero de 1852 empezó á publicar otra nueva serie del *Diario de Valencia,* que duró hasta 30 de Abril siguiente.

Los ratos que las prensas le dejaban libre, consagrábalos á su afición favorita, que era el teatro, y al inaugurarse el *de la Princesa,* en 1853, escribió una loa titulada *España* y un himno que, con música de Bortha, se cantó en aquella solemnidad. Alternando con los trabajos tipográficos, tradujo del italiano los libretos de las óperas siguientes: De Rosini; *El Sitio de Corinto, Otelo* y *El Turco en Italia.* De Paccini; *Los Arabes en las Galias* y *Los Cruzados en Tolemaida ó Malec-Abel* y *Matilde.* De Bellini; *Romeo y Julieta, El Pirata, La Extrangera* y *Norma.* De Panfanelli; *Eufemio de Messina.* De Verdi; *El Trovador.* De Prunella; *La Condesa de Amalfi.*

En 1858 publicó también unos interesantes

«Apuntes históricos de la Milicia Nacional de Valencia, desde su creacion en el año 1820 hasta 1823. Por D. José de Orga. Valencia. Imprenta de Orga, calle del Milagro. —1858.»

En 8.º—24 págs. (B. A.)

La última obra que recordamos estampada en las prensas de José de Orga es el

«Milacre que feu el gloriós Sen Vicént Ferrer en el Conde de Urgell, y es representá en el altar del carrer de la Mar este añ 1872. *(Viñeta.)* Valencia, reimpres per Chusep de Orga, carrer del Milacre.»

En 4.º—16 págs. (B. A.)

Pero el libro que más le acreditó de hábil y experto tipógrafo, fué el *Catálogo de la biblioteca de D. Pedro Salvá,* descrito ya en el artículo de Ferrer de Orga y de cuya impresión estuvo encargado desde el segundo tomo, por haber muerto su autor y por la confianza que merecía á D. Andrés Ferrer y Viñerta, sobrino de Orga y dueño del establecimiento en que aquél se estampaba. La circunstancia de hacerse la impresión á dos columnas y llevar gran número de grabados intercalados en el texto, obligaba con frecuencia á reducir ó alargar éste para poder incluir aquéllos sin dejar espacios en blanco al final de las columnas; y este trabajo, que ya no era puramente tipográfico sino también bibliográfico y literario, corrió igualmente á cargo de Orga.

En 1873 dió á luz otra obra suya titulada

«Valencia durante la guerra civil de los Siete años. Por Don José de Orga. Valencia. Imprenta de *El Mercantil.*—1873.»

En 8.º—208 págs. (B. A.)

Y dos años más tarde escribió un episodio dramático, que no llegó á representarse ni á imprimirse, titulado: *Entrada de Alfonso XII en Valencia.*

De 1878 conservamos la siguiente carta de Orga dirigida á los

«Sres. de la Comision de la Corona Poética.—Madrid. Calle Mayor n.° 120.

Val.ª 14 de Enero de 1878.

Muy Sres. míos: Incluyo á VV. una salutacion sáfica llemosina, compuesta y escrita de mi puño y letra por si sirve para el objeto.

Ni el estro ni el pulso de su Autor, de 78 años de edad, Veterano de 1823, valen ya gran cosa. Supla pues, á la carencia de mérito de la poesia, los buenos deseos de quien se ofrece de V. V. afmo. S. S. q. s. m. b.,—José de Orga.—*(Rúbrica.)*

Calle del Milagro, 4.—Imprenta.»

En la segunda hoja de esta carta se halla la composición á que se refiere dirigida *A S. M. la Reina d'Espanya Donna María de la Merced d'Orleans. Epitalami llemosí* y la firma: *Joseph de Orga—78 anys d'etat, impresor de la Cámbra de S. M. la Reina Isabel II.*

También poseemos un cuaderno manuscrito autógrafo de Orga, en cuya primera hoja dice: *Tirant á la Joya. Fáules de Llenç de casa y estranyér. Escribiales en 1879 Pep del Grau y Pinya* (José de Orga y Piñana), 8 hs. en 4.°—Parecen escritas para un certamen de los que anualmente celebra la sociedad *Lo Rat-Penat* con motivo de los Juegos Florales.

Además de las obras citadas, escribió crecido número de artículos eruditos y literarios, publicados en diferentes periódicos, entre los cuales merecen especial mención los que insertó en 1846 en *El Fenix* con el título: *De la Imprenta en Valencia en el siglo XV, y del establecimiento de este noble arte en ella con antelación á todas las demás ciudades de España*, mencionados ya en la Introducción á esta obra, y los biográficos de escritores valencianos, publicados en *El Mercantil.*

Creemos que también es de Orga, aunque no lleva nombre de autor ni pie de imprenta, un opúsculo titulado *San Juan Evangelista.* 2 hs. en 4.° mayor.—Recuerda las glorias de este Santo, Patrón de los impresores por haber sufrido el martirio de la tina con los ingredientes necesarios para confeccionar las tintas.

Muchos de los trabajos de Orga aparecen firmados con los anagramas de su apellido *Agro* ó *Grao.*

Por referencia de D. Andrés Ferrer y Viñerta, sobrino de Orga, hemos sabido que en cierta ocasión indicó aquél á su tío el deseo de imprimir reunidas todas las obras que éste había publicado. Á los pocos días recibió una esquela del mismo, en la cual le decía que consideraba preferible á la edición ofrecida, la impresión de un vocabulario inédito, cuyo original le remitía, titulado: *Fraseología per facilitar llegir y scriurer lo llemosi de l'any 1300 fins á huy. Recapitulacio de varis autors feyta per Joseph de Orga.*—Dedicado *A la Societat* Lo Rat-Penat, y fechado en Septiembre de 1878.—Por la acumulación de otros trabajos primero, y después por el fallecimiento de Orga y otras distintas causas, se ha retrasado la publicación de aquel vocabulario hasta los

actuales momentos, en que ya lo hemos visto impreso en pruebas, y formará un volumen de 28 págs. en 8.°, del cual se tirarán únicamente 200 copias, que su editor é impresor D. Andrés Ferrer se propone regalar á *Lo Rat-Penat.*

La vida algo azarosa que llevó Orga, su agradabilísimo trato, su instrucción y su prodigiosa memoria, granjeáronle el afecto y la amistad de muchos hombres de letras de España, entre los que se contaban Moratín (hijo), D. Juan Nicasio Gallego, D. Eugenio de Tapia, los hermanos Villanueva, los Vallejo, D. Bartolomé José Gallardo, D. Salvador Bahamonde, Madramany, Garelly, D. Luis Monfort, Salvá (padre é hijo), Aparici y Guijarro, Arolas, Boix, Lassala, Morón, Marqués de Molins, D. Pascual Pérez, Petit, Bayo, Zacarés, &.°, &.°

En sus últimos años asistía con frecuencia á las sesiones de la sociedad *Lo Rat-Penat,* donde recordamos haberle oído leer, con merecido aplauso, algunas de sus composiciones en valenciano; y á la avanzada edad de 81, querido y respetado de esta generación que veía en él al patriarca de la imprenta valenciana y que admiraba su memoria, su inteligencia y su erudición, murió D. José de Orga el 7 de Noviembre de 1881.

Su hermano Tomás, de quien hablamos al principio de este artículo, abandonó joven los trabajos tipográficos, y conservando sus primeras inclinaciones á la carrera eclesiástica, murió siendo sacristán de la parroquia de San Andrés.

ORLANDA—Juan de

Impresor al servicio del Dr. Miguel Albert en 4 de Abril de 1494. Véase el contrato que celebraron en aquella fecha, citado en el artículo de Albert.

ORTA—Alfonso

La única obra que conocemos impresa por Alfonso de Orta en Valencia, es la que reza en su portada:

«Hjeronymi torrella medici Va | lentini opus preclaru3 de jma | ginibus aſtrologicis nō | folū medicis verum e | tiam litteratis vi | ris vtile ac ame | niſſimū *(Á la v.:)* In hoc opuſculo continentur autori | tates et rationes quibuſ probatur jmagines aſtrologi | cas habere vim curatiuam aut preſeruatiuam morbo⁊ | ..... *(Concluye esta especie de indice en la primera cara de la hoja siguiente, signat.* a ij, *y sigue la lista de* Doctores vero qui in hoc libro adducuntur..... *que termina á la v. de la misma hoja. En la otra, signat.* a iij, *empieza la dedicatoria al* Clementiſſimo ac ſereniſſimo Regi Ferdinādo, *que concluye á la v. de la signat.* a iiij, *donde empieza el texto. Termina éste en la primera cara de la 4.ª hoja, signat.* m, *diciendo:)* Et ꝑpletū ē hoc opuſcl'3 prima mēſis Decēbris | anno ſalutis xp̄iane. Mcccclxxxxvj. Finis. | ¶ Impræſſu3 eſt hoc opuſcl'3 Valētie ꝑ alſonſu3 ꝗ orta. *(Al fin de la página lleva la siguiente advertencia:)* ¶ Te lectorē monē⁹. ꝯ ſi aliq̄d ī hoc libello nō ortografice ſcriptū cōperias. nō vicio noſtro ſed vicio correctoris aſcribere velis. ſcias tū nullū nomen ꝓnomē verbum aduerbium coniunctione3 aut præpoſitionem

deficere. ꝑ ſi aliqua lra defficiat. additaʒ eam inuenies manu noſtra et ſi aliqua videanī emēdanda per te ipſuʒ emēda. puſilla tamen erunt. *(El verso de esta hoja está en blanco y en la siguiente se halla la* Correctio *que empieza diciendo:)* Non mireris lector ſi quoſdaʒ legendo offendas errores ſolet enim interpremenduʒ fieri consuluit eīʒ nobis quidam vir religioſus ꝑ ea que erant manu noſtra emendāda imprimi diſponereūs qd sic agere decretuʒ est.....»

En 4.º—L. g., con multitud de abreviaturas. Signats. *a-m*, todas de 8 hs. menos la última, que sólo tiene 5. Papel de la mano y la estrella de seis puntas. (Bib. Fourrat.)

Las advertencias finales que hemos copiado, hacen decir á Mayans en su carta á Meerman sobre los orígenes de la imprenta, lo siguiente:

«Ex superioribus autem verbis colligitur Alfonsum de Orta, qui Valentinus fuisse videtur, impressorem fuisse non solum diligentisimum: sed, quod rarum est in Hispania, Grammaticastrum etiam. Cujus veritatis confirmandae gratia lege hanc fabellam. Emmanuel Bernardus de Ribera, sodalicii Beatissimae Triados, vir eruditus et amicus meus, Institutiones Philosophicas scribit, atque edere coepit bene doctas; et in Tomi II fronte haec subjecit. Salmanticae ex typographia Antonii de Villagordo et Alcaraz, linguæ Latinæ non ignari. An. Dom. MDCCLVI. Sed ut ad Hieronymum Torrellam redeam, hoc est primum, et fortasse unicum opus in quo animadverti folium in numeros additos fuisse manu impressoris, ut erratorum typographicorum *Correctio* typis etiam excussa foliis responderet. Constat hic liber LXXXXIII. foliis in 4... .»

Diosdado Caballero en su *De Prima Typographiae Hispanicae Aetate Specimen,* al apuntar las *Series Tipographorum,* cita á un impresor apellidado Ortas de Leiria (Portugal) y, á continuación, á Alfonso de Orta de Valencia, añadiendo que quizás sean uno mismo.

En la *Memoria sobre as origens da Typografia em Portugal no Seculo XV,* por Antonio Ribeiro dos Santos, publicada en el tomo VIII, parte II de las *Memorias de Litteratura Portugueza,* pág. 28, se habla también de *Mestre Ortas* y, en nota, se advierte la sospecha de Diosdado Caballero.

Barrantes en sus *Apuntes para un Cat. de Impresores,* atribuye, acaso por errata de imprenta, la fecha de 1594 á la obra que hemos descrito y añade: «Apenas se hallan trabajos suyos *(de Orta)* por haberse trasladado á Portugal donde existen impresiones de Leiria. Sin duda aquí en España estuvo sólo de paso y tanteo.» Le llama Juan en vez de Alfonso.

La obra estampada en Leiria por *Mestre Ortas* á la cual se refieren los autores citados, es la que lleva por título *Almanach ꝑpetuuʒ,* descrita por don Simón de la Rosa en el tomo I, pág. 3 de su *Cat. de la Bib. Colombina,* y de la cual poseemos otro ejemplar, que describiremos también, por diferenciarse algo en sus principios del existente en la Colombina.

(Empieza por 11 hojas manuscritas de letra de fines del siglo XV ó principios del XVI, que contienen notas ó indicaciones astronómicas, la primera de las cuales dice así:) Signū ✝ a. d. 1496. dic. 16. januarij fuit conjūctio ſaturni et marte in .3̄. fatie piſtius et ynduxit morbus quj uulgo noīe mal frācos appellatur et fuit aliter, (?) año 1436. *(En la 1.ª plana de la hoja siguiente, se halla la portada impresa de la obra, que reza:)* Almanach ꝑpetuuʒ celeſtiuʒ motuuʒ | aſtronomi ʒacuti. Cui⁹ Radix eſt | 1473. *(Y debajo lleva los)* cha-

racteres ſigno⁊ ȝodiaci. *(Á la v.:)* Epiſtola actoris ad epiſcupum ſalamantice *(que concluye en la 5.ª linea de la primera cara de la h. siguiente, signat.* a ij. *Sigue en la misma plana:)* Canones tabula⁊ celeſtiũ motuũ aſtronomi rabi abrhã ȝacuti ordinatiſſime ſelici ſidere ĩcipiũt. *(Siguen en nuestro ejemplar otras 4 hs. impresas de* Canones, *y sin duda por faltar algunas más, lleva otras 8 manuscritas. En la 1.ª cara de la hoja siguiente, nuevo frontis con la inscripción:)* Almenach ppetuum cuyus | Radix ẽ anũ 1473 cõpo- | ſituȝ ab excelentiſſimo magi- | ſtro in aſtronomia nomine | bocat̃ ȝecutus.» *(Vuelta en h. y en la hoja inmediata empieza la)* Tabula aſcẽdẽtis et duodecim domorum *(correspondiente á los meses de Marzo y Abril, lo cual hace suponer que faltan los de Enero y Febrero. Siguen 154 hs. de tablas, y al fin de la 1.ª plana de la última, lleva el colofón:)*

«Expliciũt table tabla⁊ aſtronomice Raby abrahãm zacuti | aſtronomi ſereniſimi Regis emanuel Rex portugalie et cet | cũ canonib⁹ traductis alingua ebrayca in latinũ p magiſtrũ | Joſeph vizinũ diſcipulũ ei⁹ actoris opera et arte viri ſoler | tis magiſtri ortas curaqȝ ſua nõ mediocri inprẽſione cõple | te exiſtũt felicib⁹ aſtris año apma re⁊ ethe rea⁊ circuitione | 1496 ſole exiſtẽte in 15 g̃ 53 m̃ 35 2 piſciuȝ ſub celo leyree.»

En 4.º—L. g. La filigrana del papel es generalmente la mano y la estrella de cinco y de seis puntas, pero en algunas pocas hojas se substituye la estrella por un signo ó florecilla en forma de cruz que copiaremos en el artículo de Palmart.

El ejemplar que poseemos lleva á continuación de la última hoja impresa, otras 12 de tablas y cincuenta y cinco más de *Tractatum de sphera* manuscritas de la época del libro. En la Biblioteca Real de Lisboa existe otro ejemplar, que Ebert consideraba único, de esta rarísima obra.

A costa de Juan de Orta Librero, vecino de Cuenca, se estampó, muchos años después, la *Tragicomedia de Calisto y Melibea. En Alcalá. En casa de Francisco de Cormellas, y Pedro de Robles. Año 1563.* En 12.º *(Cat.* Heredia, n.º 2288.) ¿Sería este librero conquense descendiente del tipógrafo ó tipógrafos de Valencia y Leiria?

PADUA—Francisco de

Impresor valenciano ó residente en Valencia, que figura como testigo en la escritura otorgada por el Dr. Albert y Juan Gómez de Sarrión el 12 de Septiembre de 1493, ante el notario Jaime Andreu. (V.º Albert.)

PALACIO ARZOBISPAL DE VALENCIA—Imprenta del

Con esta denominación cita Ximeno la en que se estampó la *Vida de la Beata Juana, Princesa de Portugal, de la Orden de Predicadores.* (Por Fr. Luis Blanes.) *En la Imprenta del Palacio Arzobispal de Valencia. 1695.—En 8.º*

Indudablemente el impresor de esta obra fué Jaime de Bordazar, por quien aparecen estampadas las *Sinodales* del Arzobispo Rocaberti, descritas en la pág. 26, y el tratado *De Romanis Pontificis Auctoritate,* escrito por el mismo Arzobispo y cuyo pie de imprenta dice: *In Palatio Archiepiscopali, Typis Iacobi de Bordazar & Artazu, Archiepiscopalis Typographi. Anno M.DC.XCI.*

PALMART—Lamberto

Hasta el mes de Marzo de 1478, en que se acabó de imprimir la *Biblia* traducida al valenciano por Fr. Bonifacio Ferrer, descrita ya en el artículo de Fernández de Córdoba y estampada por éste y por *mestre Lambert Palomar mestre en arts,* no hallamos citado el nombre del célebre tipógrafo objeto del presente artículo; y aun en esta ocasión es de notar que, por deseo, sin duda, de castellanizar su apellido, se escribió *Palomar* en vez de Palmart, que es como se llamó en todos los demás libros estampados por el mismo con fecha posterior.

Pero aunque ni el nombre de Palmart, que Haebler supone de origen flamenco, ni el de Palomar, como únicamente se le llama en la obra citada, no suena en los anales tipográficos hasta aquella fecha, no vacilamos en atribuirle también, por las razones que más adelante expondremos, la impresión de *Les Trobes en labors de la Verge*, el *Comprehensorium* y el *Salustio;* por más que las primeras carezcan en absoluto de señas de impresión, y en el colofón de los dos últimos libros sólo se diga que se imprimieron en Valencia en 23 de Febrero y 13 de Julio respectivamente del año 1475. En efecto, aunque como hemos dicho en el artículo de Fernández de Córdoba, la generalidad de los bibliógrafos, hasta fecha muy reciente, han supuesto que dichos libros se estamparon en las prensas de aquel tipógrafo y de Lamberto Palmart, no faltaban algunos que pusieran en tela de juicio esta hipótesis, fundados principalmente en la diferencia que se observaba entre los caracteres redondos ó venecianos con que aparecen impresas aquellas obras, y los góticos que se usaron en las que se conocían estampadas á nombre de cada uno de dichos maestros. Hoy consideramos ya completamente resuelta esta cuestión, gracias en primer término á nuestro docto amigo el Dr. Haebler, tantas veces citado en estos artículos, á quien debimos la noticia de que en la Biblioteca Nacional de París se conservaba un ejemplar de la *Tertia pars Summe S. Tome,* imperfectamente descrita por Méndez y Hain, pero que resulta estampada por Lamberto, con la misma letra redonda que las tres primeras obras valencianas arriba mencionadas. Desde luego estimamos aquella indicación como del mayor interés; y con objeto de practicar el cotejo de letra de una y otras obras, nos apresuramos á rogar al sabio y complaciente jefe de dicha biblioteca Mr. Leopold Delisle, que nos dispensara el obsequio de enviarnos fotografías de la primera y última hoja de la *Tertia pars*, que poco después tuvimos el gusto de recibir con la descripción del libro, quedando altamente obligado nuestro reconocimiento.

Algunos días más tarde, nos deparó la fortuna el hallazgo en la Biblioteca Universitaria de esta ciudad, de otro ejemplar perfectamente conservado

de la misma obra, con las letras capitales y calderones, iluminados unos con tinta azul y otros con roja, circunstancia de que carece la copia de París, que conserva en blanco los espacios dejados para dichos signos. La comparación de los tipos con que se estampó este libro, indubitado de Palmart, con los de los otros tres, anónimos de impresor, acusa la más exacta identidad, y demuestra, á nuestro juicio de modo evidente, que á Lamberto corresponde el honor de haber sido el primero que ejerció en España el Arte tipográfico.

Pero ¿de dónde procedía y cuál fué la causa de su venida á Valencia? Con sinceridad hemos de confesar que nos faltan datos completos y seguros para responder categóricamente á esta pregunta; si bien por el hecho de traer tipos iguales ó muy semejantes á los que á la sazón se usaban en Italia, nos inclinamos á creer que desde allí vino á establecerse en esta ciudad, cuya importancia mercantil y cuyo florecimiento literario en aquella época no hemos de detenernos á examinar, seguros, sin embargo, de que bajo tales conceptos, nada tenía que envidiar á ninguna otra de las poblaciones de España. Como prueba de esto pudiéramos citar la multitud de contratos que se hallan en los protocolos notariales, celebrados entre comerciantes valencianos y los genoveses, florentinos, venecianos, alemanes y lombardos, compareciendo muchos de ellos personalmente por hallarse domiciliados en Valencia, y haciéndose representar otros por medio de sus apoderados ó procuradores.

De la cultura de los valencianos y de su amor á las letras, son también testimonio los inventarios que se conservan en los mismos protocolos de los siglos XIV y XV, en muchos de los cuales se describen libros escritos á mano en pergamino y en papel. Á título de curiosidad, citaremos únicamente el acuerdo del Ayuntamiento, de 8 de Enero de 1379, por el cual se mandó pagar á

«en Francesch Corça notari cent sexanta e cinch sous per aquells Quince florins dor que li son deguts feta composicio ab ell de paraula per son salari e treball de trelladar e escriure en paper tosca de bona letra a obs de la sala lo libre de les ystories e fets del molt alt senyor Rey en Jacme de bona memoria qui conqueri de mans de infels aquesta Ciutat e son regne e la Ciutat e Regne de Mallorches lo qual libre es en la sagrestia de la Seu de Valencia en lo qual trellat ha docentes e dehuyt cartes escrites.....»

Por la encuadernación de este y otros libros se ordenó en 22 de Febrero siguiente, que le fueran pagados

«a mestre Abram de Carcasona ligador de libres Quaranta e cuatre sous o li fets compliment a aquell ab eo que li prestas o acorregues sens albara nostre mas solament de paraula la qual cantitat li es deguda axi per mans o salari seu com per aueries o coses necesaries de lauto e de fust e daltres coses de ligar e guarnir tres libres a obs de la sala, ço es primerament un libre nou de les istories del molt alt Senyor Rey en Jacme e uns priuilegis qui ja eren en la sala.....»

Entre la numerosa colonia de extranjeros residentes entonces en Valencia, figuraba el alemán Jacobo Vizlant, á cuya iniciativa atribuímos en primer término la introducción de la imprenta en España, por las razones que más

detalladamente expondremos en el artículo que á él y á su hermano y heredero Felipe hemos de consagrar más adelante. Baste ahora indicar, que en los documentos que copiaremos íntegros al hablar de aquéllos, consta que Jacobo había contratado con el mercader de Savona Miguel Berniço, en 28 de Enero de 1476, la adquisición de cierta cantidad de papel, y que por no haberlo recibido á su tiempo, tuvo que suspender sus trabajos *e haviar los mestres e altres que feyen lo dit magisteri.* Cierto es que no se expresa cuál era aquel magisterio ni quiénes los maestros y oficiales despedidos; pero induce á suponer que de impresores se trataba, la circunstancia de ser indispensable el papel para ejercer la industria no expresada; y como hoy tenemos ya la seguridad de que los primeros libros valencianos se estamparon en las prensas y con los tipos de Lamberto Palmart, en cuyo taller creemos que aprendió Fernández de Córdoba el arte tipográfico, parécenos fuera de duda que á éstos y á los demás oficiales y aprendices de aquella imprenta, se refieren las palabras que hemos subrayado de los mencionados documentos.

Los libros que aparecen impresos hasta aquella fecha con caracteres venecianos, cuya propiedad atribuímos á Palmart, son los siguientes:

Les obres o trobes dauall ſcrites les qualś trac
ten de labors dela ſacratiſſima verge María
foren fetes e ordenades p los trobadors deiꝯ e
en caſtuna deles dites obres ſcrits ŕſponents a
una ſentēcia o ſería ōl mes prop inſertal libel
o cartell ordenat p lo uenerable moſſ Bernat
fenollar preuere e domer dela Seu ōla ínſigne
Ciutat de Valencia de manament e ordinatío
del Spectable ſenyor frare Luís deſpuig Me
ſtre de Munteſa e Viſrey en tot lo Regne de
Valencía Lo qual ſenyor com adeuot dela uer
ge Maria poſa en la dita Ciutat de Valencia
una Ioya a tots los trobadors a onze díes del
mes de Febr̄ Any ōla natiuitat ō nr̄e ſenyor
Mil.CCCC.Lxxiiii.co es hun troç ō drap
de uellut negre apte o baſtant p hun gípo quí
míls lobara la uerge María en qual ſeuol len
gua la qual Ioya per adir en aquella fonch lo
dit dia poſada en la caſa ōla cōfraría de ſant
Iordí dela dita Ciutat e Iutgada a.xxv.del
mes de Mars del dit any Lo tenor o ſería del
dit Cartell es lo mes prop ſeguent.

De esta obra, con razón considerada como la más antigua de las estampadas en nuestra patria, dice el Sr. Torres en su artículo titulado *El primer libro impreso en España*:

«Un solo ejemplar queda (si no fué acaso el único que se imprimió) de la primer obra dada á la estampa en Valencia, y guárdalo la biblioteca de nuestra Universidad Literaria, como la más rica y codiciada de sus numerosas joyas. Cualquier accidente desgraciado pudiera privarnos de tan inestimable tesoro, y por eso el Ateneo ha creído que de ningún modo podía celebrar mejor el cuarto siglo de la imprenta en Valencia, que reproduciendo ese libro único, pero con tan cuidadoso esmero, que la reimpresión imite cuanto posible sea el papel, los tipos y el gusto tipográfico del original, hasta confundirse con él si dable fuera.....» (1)

«Ese libro contiene las composiciones poéticas presentadas para optar al premio ofrecido en una justa literaria en loor de la Virgen María..... y es más propiamente un folleto de 66 fojas en cuarto, ocho de ellas en blanco, y las 58 restantes impresas en letra romana. Carece de portada y colofón, no designando tampoco el nombre del impresor, ni la fecha en que se estampó, aun cuando no existe duda alguna de que fué en 1474.

«La impresión se hizo en siete cuadernos, cuatro de 10 fojas, uno de 12, otro de 8 y otro de seis. Al encuadernar el libro se alteró la colocación de los cuadernos, debiendo ocupar el 4.° el lugar del 5.° y viceversa, de modo que aparecen truncadas algunas de las composiciones, lo que había hecho creer erróneamente á algunos que faltaban hojas al libro de que nos ocupamos. No tiene foliación, pero está íntegro y completo.»

. . . . . .

(Después de copiar el cartel añade el Sr. Torres): «Las composiciones que se presentaron optando al premio ofrecido, fueron 45, de ellas 41 en idioma valenciano, 3 en castellano y una en toscano. Los poetas fueron 40, cuyos nombres anotamos como una prueba de lo cultivada que era la poesía en nuestro país en aquella remota época por las clases más elevadas y por las más humildes.» *(Copia los nombres de los poetas, que consideramos innecesario reproducir aquí, y continúa la descripción:)* «Síguense á las 45 composiciones insertas por el orden en que hemos anotado los autores, otra poesía titulada: *Respon la gloriosa Verge Maria,* y termina la obra con la Sentencia de los jueces del certamen que en el cartel de invitación se mencionan.»

. . . . . .

(1) Aquellos buenos propósitos del *Ateneo Científico y Literario de Valencia* quedaron sin realizarse en al año 1874; pero afortunadamente llegaron á feliz término veinte años más tarde, gracias al activo y laborioso editor D. Pascual Aguilar, muerto poco después de que viese la luz la segunda edición de aquella obra, que hemos descrito en el artículo de Ferrer de Orga. (Nota del autor de este *Diccionario.*)

Á continuación reproducimos la última hoja de este precioso volumen:

Los mals del mal / hauent dolor
En bes cambíen,
En tant que tots / quants ne confíen
Perír no poden
Ans nauegant / per molt que roden
Attenyen port
Perçol ſenyor / ab tal recort
Víſrey prudent
Exercítant / lentenímente
Dels trobadors
En lo cartell / díu quí labors
Mils lí dara
Aquell ſens dubte guanyara
Los prís de ſeda

DISPOSITIO.

Víſt que ſens vos / noſtre cor ſe reffreda
En ben obrar / mare de deu molt dígna
Víſt que ſens vos / gracíes nons conſigna
Deu voſtre fill / ní iames aquell veda
Lo que voleu
Víſt q̃ ſens vos / lo quí9 ha míls lobada
Dír tan de be / per ſí no baſtaría
Víſt que ſens vos / labor tal no9 daría
Auos donam / la Ioya conſígnada
Quen mercxeu

D. José Villarroya en su *Disertacion sobre el origen del nobilísimo Arte tipográfico* y Salvá (tomo I, pág. 140, c. 2.ª), describieron también detalladamente esta obra; y nosotros sólo hemos de añadir que, examinado con detención el ejemplar único que de ella se conserva, encontramos que en su primera hoja, que estaba en blanco, lleva la siguiente inscripción de letra del siglo XVIII:

«La Biblioteca Valentina pag. 81 supone haverse impreso este libro en Valencia el mismo año que se celebro este Certamen; esto es el 1474 Nicolas Antonio in Bibliotheca Veteri tom. 2. lib. 10. cap. 12. fol. 200, num. 650 hace mencion de este Certamen sin nombrar por Autor á Mosen Bernardo Fenollar, tal vez atendiendo á que este fue Secretario del Certamen, i que la obra no es suya sino de los Poetas que concurrieron; pero concluye: *Editio in 4.° prodiit Valentiæ ut credimus.* Qual fuera el Impresor no consta

pero con bastante seguridad puede decirse que fue Jaime Villa. Este imprimio en Valencia año 1493 la *Istoria de la Passio de Nostre S.r Jesuchrist* & del mismo Fenollar un tom en 4. como refiere D.n Nicolas Antonio Biblioteca Vet. tom. 2. lib. 10 cap. 15 pag. 220 num. 824. Si tuvieramos la fortuna de tener este libro, con la compulsacion de caracteres saldriamos de duda

Fr. Josef Sanchez.»

No hemos de detenernos á refutar ahora las equivocadas hipótesis del P. Sánchez; y continuando la revisión, hoja por hoja, de la marca ó filigrana que lleva cada una de las de este libro, vemos que tanto la hoja referida, que según hemos dicho se dejó en blanco, como la siguiente, que es la primera impresa y en la cual se halla la portada reproducida, presentan en el centro de su margen interior la mitad correspondiente á los dedos de la marca de la mano y la estrella de cinco hojas que más abajo copiamos. En igual caso se hallan las hojas 6.ª, 19, 25, 35, 37, 40, 43, 44, 47 y 58. Las hojas 52, 53 y 56, en vez de la estrella de cinco puntas, llevan la doble que también reproducimos; y la parte metacarpiana correspondiente á todas estas manos se encuentra en las hojas 3.ª, 8, 9, 10, 24, 30, 32, 38, 41, 42, 45, 49, 51, 54 y 55. Por usarse, sin duda, varios moldes para la impresión de dichas marcas, se notan ligeras diferencias de dibujo entre las de unas hojas y las de otras. Véanse á continuación los facsímiles de ambas marcas, con cuyo exactísimo calco, así como de las siguientes, nos ha favorecido el hábil dibujante, grabador y miniaturista D. Pedro Martí, á quien agradecemos el obsequio. (1)

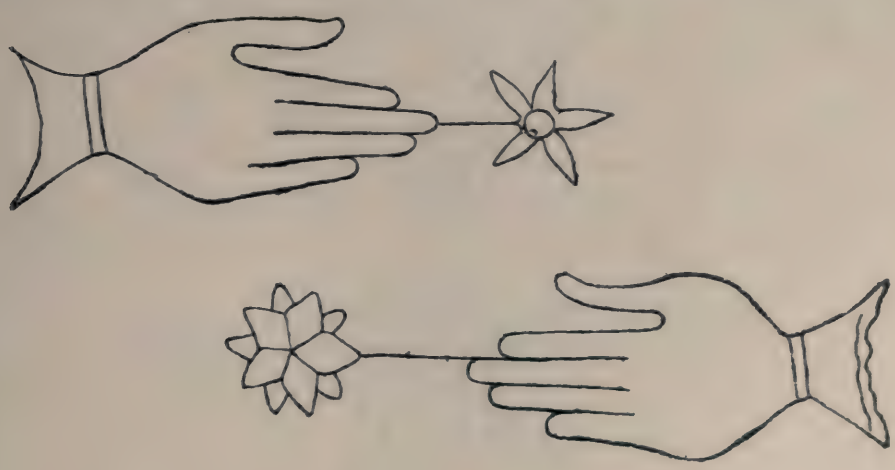

1 La única copia que nos ofrece alguna duda en cuanto á su identidad, es la del segundo signo que reproduciremos de las *Obras de Salustio*, puesto que siendo el libro en 4.° y cogiendo el pliegue del lomo la marca por su centro, no permite ver con claridad si los tres pequeños círculos que juntos aparecen en el dibujo, son verdaderamente tales, ó si no son más que semicírculos unidos por sus extremos, formando una línea ondulada, como se encuentra en otras marcas de la misma época, muy semejantes á la que nos referimos.

COMPREHENSORIUM. *(El ejemplar que hemos examinado en la Biblioteca Universitaria carece de portada, y empieza el texto con la letra capital hecha á mano en el blanco dejado al efecto en la columna, y que acorta las siete primeras lineas de ella.*

«[*C*]vm in codice ethi | mologia⁊ Isidori | .....» *(Concluye el texto en la segunda columna de la 1.ª cara de la hoja 331, con el siguiente colofón:)*

Presens huius Comprehensorii precla/
rum opus Valentie impssum. Anno. M.
CCCC. Lxxv. Die vero. xxiii. mensis
Febroarii /finit feliciter.

(Á la vuelta, en cinco columnas, el registro de la obra.)

En fol.—Sin núm. ni signats. 331 hs., á 2 columnas, aunque Salvá dice que consta al total de 334 hs., de las cuales son blancas la 1.ª y las dos últimas.

El ejemplar de la Universidad lleva la hoja blanca al principio y las dos al fin, pero no del mismo papel que los pliegos impresos. En la primera, se halla manuscrita la siguiente inscripción:

«Primer incunable con data de la tipografia española, impreso en esta ciudad de Valencia; para cuya Biblioteca Universitaria y Provincial lo adquirió en Setiembre de 1860, el Bibliotecario prim.º—Mariano Aguiló y Fuster.»—*(Rúbrica.)*

La filigrana de sus hojas es la siguiente: 3.ª, 4, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 39 y 45, mano y estrella doble como la segunda reproducida del libro anterior.

En las 18, 19, 20, 21, 23, 29, 30, 32, 35, 40, 57, 59, 61, 62, 65, 68, 75, 76, 102, 103, 104, 106, 107, 110, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 129, 130, 131, 132, 134, 157, 160, 161, 164, 165, 167, 170, 181, 183, 184, 187, 189, 191, 192, 194, 200, 203, 205, 207, 208, 222, 223, 226, 294, 295, 296, 297, 298, 306, 307, 310, 314, 318, 320, 321, 329 y 330, la mano con la cruz, que copiamos á continuación:

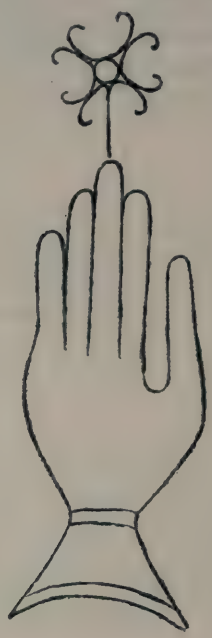

En la 37, la mano y estrella de seis puntas, que también reproducimos:

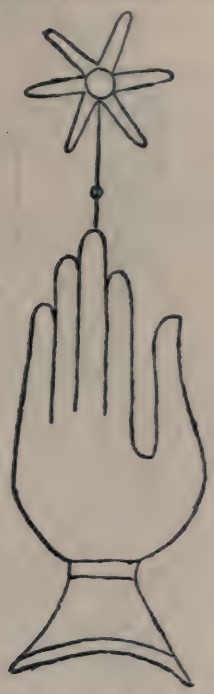

Y en las 54, 67, 70, 73, 77, 80, 81, 84, 85, 86, 89, 90, 98, 100, 101, 115, 116, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 156, 171, 173, 174, 177, 178, 196, 210, 212, 213, 215, 218, 238, 240, 241, 246, 251, 256, 257, 258, 259, 274, 277, 278, 281, 282, 289, 190, 291, 311, 316, 322, 323 y 331 la mano y estrella de cinco puntas que se halla en *Les Trobes*.

Obras de Salustio. *(La primera hoja está en blanco, y en la siguiente empieza el texto, dejando en blanco también un espacio cuadrado, que acorta las cinco primeras líneas, para que se llenase con la capital* O *escrita á mano; y siguen, con letras mayúsculas, las dos primeras palabras:)* «[*O*]MNIS HOMINES Qui | fefe ſtudent prestar̄ ceteris ani | malib9.....» *(Concluye el texto á la v. de la hoja 92, incluyendo en este número la 1.ª en blanco. Después se halla el colofón:)*

Hec Críſpi Saluſtíi opera q̄optíme emendata Valentíe īpreſſa Anno.M.CCCC.lxxv.die xiíi.Iulíi.Fíníunt felícíter.

(En la hoja siguiente empieza:) «Criſpi Saluſtii oratoris clariſſimi vita. *(que concluye en la 1.ª cara de la hoja siguiente, y á la v.:)* Criſpi ſaluſti ī. M. T. Ciceronē inuectiva. *(que ocupa también toda la hoja inmediata y la primera cara de la siguiente. Á la vuelta de ésta:)* M. Tulli Ciceronis in Criſpum Saluſtium | Reſponſio ſeu inuectiua. *(que ocupa otras cuatro hojas y poco más de la mitad de la siguiente, en cuya parte inferior dice:)* Libello inſcripta huic..... *(y á la v.:)* Oratio Lucii Catilinc reſponſiua in Mar | cum Tullium Ciceronem.» *(que ocupa hasta la mitad de la primera cara de la hoja 8.ª, á contar desde la siguiente á la en que empieza.)*

En 4.º—Sin num. ni signat. Consta al total de 109 hojas, la primera en blanco. Salvá dice que debe llevar otra blanca al fin. Letra veneciana como la del colofón reproducido.

Filigrana del papel: en el centro del margen interno de las hojas 2.ª, 18, 53, 75, 77, 81, 82, 89, 90, 101 y 105 la mitad superior ó coronada del siguiente signo:

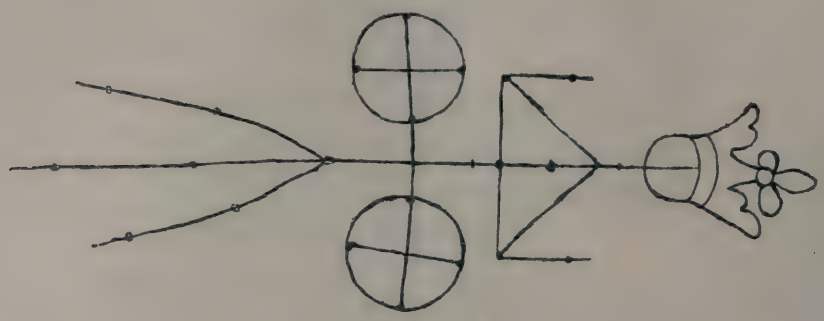

En las 7.ª, 24, 54, 74, 78, 80, 83, 84, 91, 104 y 108, última del volumen, la mitad opuesta de la misma marca.

En las hojas 3.ª, 5, 10, 14, 15, 16, 21, 42 y 43, la mitad circular de la marca siguiente:

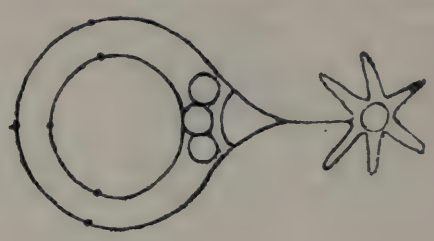

En las 4.ª, 6, 11, 12, 13, 17, 19, 22 y 49, la mitad opuesta de la misma.

En las 28, 29, 36, 40, 43, 45, 56, 58, 60, 64 y 69, la mitad correspondiente á los dedos de la mano y estrella de cinco puntas; y en las 30, 31, 35, 39, 46, 48, 51, 59, 63, 65 y 70, la mitad metacarpiana de la misma mano. (B. U., 94-2-6.)

Después de impresas estas tres obras, fué cuando, por habérsele concluído el papel á Jacobo Vizlant y no haber recibido el que algunos meses antes tenía encomendado á Miguel Berniço, hubo de cesar en *son magisteri* y despedir á los maestros y oficiales. Así nos explicamos que, para no permanecer ociosos Fernández de Córdoba y Palmart, se resolvieran á establecerse por su cuenta, separadamente, empezando el primero la impresión de la *Summula Confesionis,* de San Antonino de Florencia, descrita en su artículo, y el segundo la *Tertia pars Summe Sancti Tome* antes citada y cuya descripción es la siguiente:

(Tanto el ejemplar de la Biblioteca Nacional de París como el existente en la Universidad de Valencia, carecen de la hoja de portada que debió de ser blanca y á la que correspondía la signat. a. *En la hoja primera que se conserva, que hubo de ser la segunda del volumen, aunque no lleva signatura, empieza el texto á dos columnas, y á continuación reproducimos el primer párrafo de la columna primera del ejemplar de la Biblioteca Universitaria:)*

VIA SALVA tor nr dñs ihs xps teste ágelo popu luz suũ saluũ fací ẽs a peccatis eoꝝ viá veritab nobis i se ipso demõstra uit p quaz ad bea titudinẽ imortalis vite resurgẽdo puenire possimus: necẽ est vt ad cõsumationẽ totiꝰ theologici negocii. post cõsiderationẽ vlti mi finis bũane vite et virtutũ. ac viciorũ de ipo quidẽ saluatore ac beneficiis eiꝰ hu mano generi pstitis nostra cõsideratio sub seqt. Circa quã ꝑmo cõsiderandũ occurrit de ipso saluatore. Scdo de sacramentis eiꝰ quibus salutẽ cõsequimur ¶ Tercio de fine imortalis vite ad quam p ipm resurgendo puenimus. Circa primũ dupl̃r cõsideratio occurrit. ꝑma est de ipa incarnationis mis terio. ꝑm q deꝰ ꝓ nra salute factꝰ est hõ. ꝑa de his q p ipm saluatorem nrm. i. deum incarnatũ sunt acta et passa ¶ Circa ꝑmũ tria consideranda occurrunt. ¶ Primo de cõueniẽtia incarnationis xpi. ¶ Scdo de modo vnionis uerbi incarnati. ¶ Tercio de his q cõsequũt ad hãc vnionẽ. ¶ Circa ꝑmũ qrunt. vi. primo vtꝝ cõueniẽs fuerit deum incarnari. ¶ Scdo utꝝ fuit necessa riũ ad repationẽ generis hũani ¶ Tercio utꝝ si nõ fuisset peccatũ deꝰ incarnatꝰ fu isset. ¶ Quarto utꝝ. pricipalius fuisset in carnatus ad tollẽdum originale peccatũ q actuale. ¶ Quito utꝝ cõueniẽs fuerit deũ incarnari a pricipio mundi. ¶ Sexto utꝝ eius incarnatio differri debuerit usq in fi nem mundi.

(Al fin de la segunda columna del verso de la signat. 3 III, *se halla el colofón, que dice:)*

Fínit felícíť écía ꝑs ſúme ſcí thome de aqno
ímꝑſſa Valétíe ꝑ magíſtrũ Lábertũ palmart
Alemanũ. Anno. M.CCCC.Lxxvíí. díe
ꝓo.xviíí.menſis Auguſti,

(En la hoja siguiente, signat. z IIII:) «INCIPIVNT tituli tercie partis ſumme ſancti Thome de Aquino. *(que ocupa hasta la 2.ª col. de la primera cara de la signat.* [z VIII.] *Después dice:)* EXPLICIT tabula ſci Thome de Aqno sup eius tertiam ꝑtem.»

En fol.—Sin num., pero con las signaturas y número de hojas en cada una, que á continuación se expresan: la 1.ª hoja existente carece de signatura, como hemos dicho; la 2.ª lleva la *a 3* y siguen otras 7 hs. para completar el cuaderno, que debía ser de 10. Los demás cuadernos, señalados con las letras *b, d; f, h, i, l, n, p, r, t, x, y, z,* constan de 8 hs., y los correspondientes á la *c, e, g, k, m, o, q, f, u,* de 10 hs.

Filigranas del papel: En las hojas 4.ª, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 72, la siguiente cifra coronada:

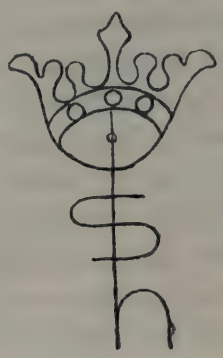

En las hojas 19, 22, 24, 25, 30, 31, 34, 35, 38, 41, 42, 44, 45, 48, 50, 52, 53, 56, 57, 59, 62, 63, 65, 68, 69, 71, 73, 76, 80, 85, 86, 87, 88, 90, 94, 95, 96, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 112, 113, 114, 119, 121, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 132, 135, 138, 140, 141, 143, 148, 154, 158, 160, 161, 163, 165, 167, 169, 170, 176, 177, 180, 181, 185 y 199:

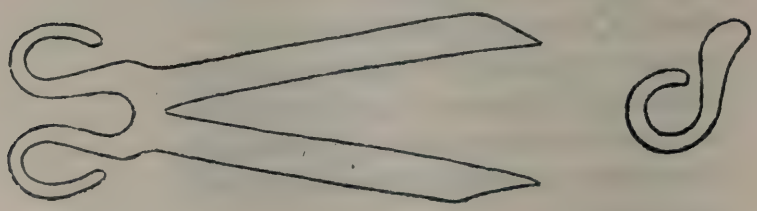

En la hoja 74:

En las hojas 145, 151, 175 y 178:

Hoja 149:

Y hojas 157 y 183:

Las demás hojas, ó sean las que forman la otra mitad de los pliegos de las que se citan, carecen de marca.

En el artículo de Jacobo y Felipe Vizlant daremos noticia del precio á que solía venderse el papel de algunas de las marcas que dejamos copiadas, cuya calidad es excelente.

Antes de que se terminase la impresión de la *Tertia pars,* en Febrero de 1477, empiezan á estampar unidos Fernández de Córdoba y Palmart, á expensas de Felipe Vizlant, la *Biblia* valenciana de Fr. Bonifacio Ferrer á que arriba nos hemos referido, acabada en Marzo de 1478; y después de esta fecha, ninguna noticia hallamos de Palmart, hasta que, en 18 de Marzo de 1482, acabó de imprimir la *Cosmographia* de Pomponio Mella, citada por Méndez. Durante este tiempo, supone el Dr. Haebler, sin que nosotros hallemos sólido fundamento para su hipótesis, que Palmart pasó por lo menos una parte en el monasterio de Luchente. Lo que sí nos inclinamos á creer, es que por entonces hubo de imprimir el papel á que se refiere dicho doctor en su estimada carta del 23 de Julio del corriente año 1898, en la cual tuvo la bondad de comunicarnos que, entre ciertas bulas de indulgencias que se conservan en la Biblioteca Nacional de París, «se encuentra una con los caracteres romanos de Lamberto Palmart, los mismos con que imprimió las *Obres ó Trobes.* La bula no lleva fecha ni impresa ni manuscrita, pero debe ser anterior al año 1489, porque se halla con algunas obras anexa al proceso inquisitorial contra Doña Brianda de Bardaxi y Cabra, que se instruyó en este año. Es una bula en favor de la edificación del monasterio del Santo Cuerpo de Luchente, que por no hallarse lejos de Valencia está en harmonía con mi suposición de que entre 1478 y 1482 pasó algún tiempo allí Palmart.» (1)

«Conozco otra bula del monasterio de Luchente. La ví en la colección diplomática de la Señora Duquesa de Alba, y en el *Catálogo* recién publicado lleva el núm.° 77 (2). Pero esa es en gótico y en caracteres muy parecidos á los de Bartolomé de Lira, el impresor de Coria.»

La *Cosmografía* de Mella arrriba citada, empieza:

«Pomponii melle cosmographi de situ orbis»

(Colofón:) «Impressum est hoc opusculo in ciuitate valentie per Lambertum palmart alemanum. xviij die mensis marcij. Laus Deo. Anno .M.cccc.lxxxii.»—*En 4.º* (Mayans, Carta á Meerman sobre los *Orig. de la imprenta;* Fuster, *Disertacion;* Méndez, *Tipografía.)*

(1) En su obra *The early printers,* había ya dicho el Dr. Haebler que Palmart *pasó los últimos años, según parece,* al servicio de una comunidad religiosa y murió hacia 1490, que es la fecha del último libro que se conoce impreso á su nombre.

(2) Á la bizarría y generosidad de esta erudita y nobilísima dama, debemos ejemplar del precioso *Catálogo de las colecciones expuestas en las vitrinas del palacio de Liria.—Le publica la Duquesa de Berwick y de Alba, Condesa de Siruela.* (Esc. de sus A.) *Madrid 1898.* (Al fin el colofón, en que consta que imprimieron la obra los *Sucesores de Rivadeneyra.* No se puso á la venta y nos complacemos en reiterar á nuestra respetada amiga el testimonio de la más sincera gratitud.)

Del mismo año hemos visto ejemplar de los *Fueros*, que describimos á continuación:

(En la cabecera de la 1.ª hoja, signat. j. *se lee:)* «Rūbr. del rey en Jacme. *(Sigue el texto á dos columnas, empezando la 1.ª:)* En aqueſt libre ſon cōtēguts | los ſurs e ordinations fetes per los glorio | ſos reys de arago als regnicols del regne | de Valencia..... Comencen les rubriques | del primer libre. *(Acaban todas las* rubriques *al fin de la 2.ª col. del recto de la hoja 6.ª de la signat.* .B. *Vuelta en b. En la hoja siguiente, signat.* .a.:) En lany de noſtre ſēyor mil | docents trentahuit nou dies | a la entrada de octubre pres | lo senyor en Jacme per la | gra de deu Rey Darago la | ciutat de Valencia. *(Siguen los fueros del rey don Jaime, que concluyen al principio de la 1.ª col. del recto de la 5.ª hoja de la signat.* l, *siendo blanco el resto de la hoja. Siguen:)* [*f*]Ori cōditi per dominū | regē alfonſū in ciuitate | valentie in curia generali- | quam ibidē celebrauit regni- | colis dicti regni nono kalen- | das nouembris anno domini | milleſimo .ccc. viceſimonono. *(Concluyen al principio de la 2.ª col. del recto de la hoja 6.ª de la signat.* m. *En la siguiente empiezan los)* Furs fets per lo molt alt ſēy | or Rey en Pere primer fill | del molt alt ſēyor rey en Jac | me de bona memoria qui cō- | queri la ciutat de valentia e | rgne de aquella fets en la ge | neral cort celebrada en valē | tia en les kalendes de deem | bre. Lany de nre ſenyor mil- | cc.lxxxiii. bullats ab plom. *(Concluyen en la 1.ª col. del recto de la 3.ª hoja de la signat.* .n. *y en la hoja siguiente* (n. iiij) *empiezan los)* Furs per lo molt alt ſenyor | rey en Jacme ſegon fill del | molt alt ſenyor rey en Pere | primer ſeyts en la cort cele | brada en la ciutat de valētia | a .xii. de les kalēdes de febrer | Lāy de nre ſenyor. M.ccc.i. | ſots ſegell pendent de cera. *(Concluyen en la 2.ª col. del verso de la 5.ª hoja de la misma signatura, y en la hoja siguiente empiezan los)* Fori cōditi per dominū regē | Petrū in ciuitate valentie ī | curia generali quā ibidē cele | brauit regniculis dicti regni | anno domini .M.ccc.xlii. die | martis pridie kalēdas ianu | arii. *(Concluyen estos fueros de D. Pedro II en la primera columna del verso de la 7.ª hoja de la signat.* f, *y en la 2.ª col. de la misma plana, empiezan los)* Fori cōditi in modū capitulo | rū et reſpōsionū corūdē obla | torū domino Johān ſereniſ | ſimi domini regis primogenito et gerūde duci ī curia cele | brata per ipſū factii regnico | lis rgni valētie anno a natiuitate domini. M.ccc.lxxiiii. *(Ocupan hasta la primera columna del verso de la 6.ª hoja de la signat.* t, *y en la 2.ª col. de la misma plana:)* Fori vel prouiſiōes editi a do | mino rege Petro in villa mō | tiſſioni in curiis ibidē per ipſū | celebratis .anno a natiuitate | domini. M.ccc.lxxvj. viceſīa | tertia iulii. *(Ocupan hasta la primera columna del verso de la 1.ª hoja signat.* .x. *En la hoja siguiente, signat.* x ij:) Fori conditi facti atq; cōceſſi | per ſereniſſimū dominū Jo | hānem regē aragonū in curi | is generalibus quas regnico | lis regni valētie in villa mō | tiſſioni celebrauit qui quidē ſo | ri publicati fuerūt ī dicta vil | la montiſſioni prima die decē | bris Anno domini. M.ccc. oc | tuageſimonono. *(Ocupan hasta la mitad de la 1.ª col. del recto de la 5.ª b. de la misma signatura; lo demás en blanco; y en la hoja siguiente, empiezan los)* Furs ſeyts per lo ſenyor rey | en marti en la ciutat de valē | tia. En lany .M.cccc. tres a | xxiiii. de ſetembre. *(Concluyen en la 1.ª col. del recto de la 1.ª hoja, signat.* cc; *el resto en blanco. En la hoja siguiente:)* Començen los ſurs ordenats | e fets per lo senyor rey Nal | ſons lo terç en les corts generals celebraös | als habitadors del regne en la ciutat de va- | lencia les quals foren indites al vint ſeten | dia dabril del any..... M.cccc.xvij: e foren finides a.xxij. | de març del any apres ſeguent. *(Terminan en la 1.ª col. del recto de la 4.ª hoja, signatura* gg, *y en la siguiente, empiezan los)* Furs nous fets per lo ſenyor | rey de nauarra frare e locti | nēt general del molt alt ſenyor | rey don Alfonſo rey dara | go en les corts generals cele | brades e finides en la ſeu de | valentia any. M.cccc.xlvi.» *(Terminan en la se-*

gunda columna del recto de la 5.ª hoja, signat. hh, *y á seguida se halla el colofón de toda la obra, que dice asi:)*

«A honor laor e gloria de no= | ſtre ſenyor deu. E humil ſervir ꝟ la ſua ſanc | tiſſima e infinida majestat. E a vtil de la co= | ſa publica del inſigne regne de valẽcia e ꝟls | ſingulars de aquell los furs o leys: que mi= | jançant la diuina gracia: per los glorioſos | reys de Arago - e de Valencia - ꝛc. de inmor | tal memoria ſon ſtats ordenats e fets per al | regiment e be de la coſa publica del dit reg= | ne de valencia: axi circa les vniuersitats - cõ | circa los ſingulars del dit regne e declinãts | a aquell. Copiats de bons originals: çoes | del original de micer Gabriel de riucech: e | p ell mateix cõpbat ab lo primitiu original | bullat del archiu de la ſala de valencia migã | çant letra - de molt eleta empremta: per lo | humil Lambert palmart alamany. E vltra | los dits furs hi ha alguns notables: e vtils actes de cort - e prouiſions reyals: ſon aca= | bats de copiar dijous ſanct quart dia de a | bril del any de la feliciſſima natiuitat de no= | ſtr̃ ſenyor redẽptor e ſalvador jeſu criſt. M. | quatrecents huytantados: de que es ſtat in | uentor - e acuratiſſim ſollicitador lo honor̃. | e diſcret en Gabriel luys de arinyo notari | e ciutada eſſent juſticia de la ciutat de Valẽ | cia en lo civil fins en ſuma de treſcẽts ſols. Deo gracias.» *(Siguen tres hojas en blanco para completar la signat.* hh; *luego el* Stil de la gouernatio *y varias sentencias, pragmáticas, provisiones, &, que ocupan las 8 hs. de la signat.* ii, *y las diez de que consta la signatura* kk, *que es la última.*

En fol. mayor.—L. g. á 2 cols. (B. U., 92-7-3.) Filigranas del papel: son variadas, predominando una muy semejante á la que hemos copiado en la pág. 439.

Á continuación del ejemplar descrito, se hallan encuadernados en el mismo volumen los *Furs* de las Cortes de Orihuela de 1488, impresos el 6 de Octubre de 1493, sin nombre de tipógrafo, que más adelante describiremos en este artículo; y los *Furs de mõço* estampados por Juan Jofré en 1518.

Con otro ejemplar de los mismos *Furs* de 1482, existente también en la Biblioteca Universitaria, se hallan encuadernados los de las referidas Cortes de Orihuela de 1488; pero de edición distinta á la anterior, estampada por Hagenbach y Hutz, en cuyo artículo la hemos descrito.

En 1483 estampó Palmart el

«Primer libre del Creſtia. *(La primera hoja lleva la signat.* j, *y empieza:)* [*e*]N nom del ſaluador | nr̃e ieſu criſt comen | cen les rubriques ſo | bre lo prolech en lo libre ap | pellat creſtia lo qual prolech | conte. v. capitols continents | ço que enſenyen les ſeguents | rubriques. *(Concluyen éstas en la 2.ª col. del recto de la 8.ª hoja de la misma signatura, vuelta en b. En la hoja siguiente, signat.* a) Començа la primera part | del primer llibre appellat cre | ſtia. en la cual es tractat e | enſenyat que es criſtiana re | ligio donant ſon ſonament | per que ſon ordenada e don | es exida radicalmẽt e deual | lada.» *(Acaba la obra hacia la mitad de la 2.ª col. del verso de la 7.ª b., de la signat.* A, *con el siguiente colofón:)*

«Fenecix lo primer libre del vo | lũ appellat creſtia ordenat e | compoſt per lo molt reuerent meſtre fran- | ceſch ximenez: maeſtre en ſancta theologia | frare menor - digne patriarcha alexãdri del | orde ꝟl glorios ſanct franceſch. En lo qual | dit primer libre ſe tracta o es tractat que es | religio creſtiana: e com e ꝟ on prẽ o ha pres | ſonament: e quines ſon les ſues altes excel | lencies e grans dignitats. Lo qual dit pri- | mer libre a ſuaſio cõſell e inſtancia ꝟl molt | reuerẽd meſtre moſen johan ruys de corel- | la meſtre en ſancta

theologia zelant la salut | de les animes es ſtat tret o empremptat del | dit libre appellat creſtia: lo qual es en la li-|breria del moneſtir de frares menors de la | jnſigne ciutat de valencia per lo humil em- | premptador Lambert palmart Alemany. | E fonch e es ſtat complit o acabat en la di- | ta ciutat ꝟ valencia lo .xxviiij. dia de Giner | .Any. M.cccc.lxxxiii.»

En fol. mayor.—L. g., á 2 cols. Signats. *j*, *a—z* y *A*, todas de 8 hs. menos la última, que sólo tiene 7. Las iniciales de capítulo, indicadas con letra minúscula y trazadas luego á mano, con adornos. (B. U., 92-7-17.) Filigranas: tijeras y signo parecido al segundo de la pág. 440.

Del siguiente año hemos examinado también la obra á continuación descrita:

(Hoja en blanco. En la siguiente, signat. a, *empieza con la inicial azul y roja hecha á mano.)* «[*A*]L molt alt e | poderos ſeny | or monſeny | or Namfos | marques de | villena cõte | de denia e de Ribagorça fill | del molt alt ſenyor e de ſcã | memoria:.... *(Siguen á la dedicatoria las rúbricas de las cuatro partes de la obra, y termina hacia la mitad de la primera columna del recto de la hoja que le corresponde ser 7.ª de la signat.* a. *En la siguiente:)* Aqueſt es lo dotzen libre de | regiment dels princeps e de | comunitats appellat creſtia | E començа la primera part | que tracta perque comũitats | e ciutats foren edificades ne | qui primeramẽt les edifica.» *(Al fin de la 2.ª col. del verso de la hoja 6.ª de la signat.* C, *el colofón:)*

«Aci feneix lo primer volum | del dotzen libre appellat cre | ſtia ordenat e cõpoſt per lo molt reuerend | maeſtre Frãceſch eximenes maeſtre en ſcã | theologia frare menor digne patriarca ale | xãdri del orde del glorios ſanct frances. En | lo qual volvm ſumariament ſe tracta o es | tractat de regiment de princeps e ꝟ ciutats | e ꝟ la coſa publica. ꝛc̃ ſegons q̃ largament | ſe pot veure en lo principi del preſent libre. | Lo qual volum per prechs e inſtantia dels | reuerends e honorables ſenyors e ciutadãs | de la inſigna ciutat ꝟ valentia: es eſtat tret o | empremptat del original q̃ es en la ſala ꝟ la | dita ciutat per Lambert palmart alamany | E fonch acabat e complit en la dita ciutat ꝟ | valentia lo quinzen dia de març. | .Any. M.cccc.lxxxiiij.»

En fol.—L. g. á 2 cols., sin num.; signats. *a—z*, *A*, *B* y *C*. (Bib. Cabildo.)

No conocemos obras impresas por Palmart en 1485; pero del año siguiente describiremos la titulada *Cantica Canticorum,* del obispo Pérez de Valencia, de quien hemos citado otras en el artículo de Fernández de Córdoba. De ésta menciona el P. Méndez, como edición distinta, una hecha también por Palmart en 1484; pero la identidad del mes y día en que supone terminadas ambas y el hallarse redactado el colofón exactamente igual en una y otra, sin más diferencia que la del año, no dejan duda de que son la misma que á continuación describimos:

(Empieza por una hoja, sin paginación ni signatura, en la cual se lee:) «Illuſtriſſimo dn̄o dn̄o (*sic*) alfonſo de aragonia miſeratione diuina archiep̄o ceſaraguſtano. Jacob⁹ ep̄us xp̄onopolitan⁹ ſuo dn̄o metuẽdo ſalutẽ cũ ꝓſpitate plurimam optat..... *(Termina este preliminar hacia la mitad del verso de la misma hoja, y en la siguiente, signat.* a, *empieza el* Prologus, *que ocupa hasta la mitad de la 2.ª col. de la 8.ª hoja de la misma signatura. Sigue:)* .....canticũ primũ. Sculetur me oſculo oris ſui. *(Concluye la obra en la primera co-*

lumna del verso de la hoja 8.ª de la signat. o, *y en la 2.ª col. de la misma hoja, se halla el siguiente colofón:)*

Explicit expositio ī cātica canticoꝝ salo/
monis nouiter edita p. fr. D. Jacobus
de valentia pfessum ordinis fratrū bere
mitarū scti augustini nec nō epm xpopo
litanū. Impssa in eadē famosissima vrbe
valentie: p lambertū palmart alemanū.
xix. die maij. anni dñi. M. cccclxxxvj.

(En la hoja siguiente, signat. A, *empieza la* Tabula libri canticorū, *que concluye en la primera columna del verso de la 4.ª hoja de la misma signatura.)*

En fol.—1 h. prel. Signats. *a, b, c, d, e, f, g, h, i, k, l, m, n, o* y *A*, todas de 8 hs. menos la *n* que tiene 6, y la *A* que tiene 4. Filigrana del papel: la mano y la estrella de 5 y de 6 puntas.

La circunstancia de no hallar testimonio de que funcionase en Valencia más imprenta que la de Lamberto Palmart en 1486, nos obliga á citar en este artículo el *Officium Beate Marie Virginis* que á continuación describiremos; aunque, á decir verdad, tanto por omitirse en él el nombre del tipógrafo, como por la hermosura de sus caracteres, distintos de los que usó Lamberto en las otras obras suyas que conocemos, y por el lujo y riqueza de la edición, estampada sobre finísima vitela, nos sentimos muy inclinados á creer que no salió de las prensas de Palmart el libro de *Horas* á que nos referimos. Y si nos atreviésemos á poner en duda el lugar de impresión que se expresa al fin, hasta podríamos presumir que este libro fuese uno de los estampados en Italia por cuenta del opulento editor y librero de Valencia Juan Rix de Cura, de quien hablaremos más adelante. El precioso ejemplar que describimos, impreso, como hemos dicho, en vitela, con letras iniciales de planchuela de oro y con artísticas iluminaciones en colores, hechas á mano, pertenece á nuestro querido amigo D. Isidoro Fourrat.

(La primera hoja está en blanco, y en la siguiente empieza el calendario en esta forma:)

Anno habet. xij. mēses. heb
domadas. lij. et diē vnum: et
hz dies. ccc. lxv. et horas. vi.
BL Januarius habet dies
xxxi. luna. xxx. nox hz
horas. xvi. dies uero. viij.
iij a Circuncisio dñi.

(Ocupa 14 hs. y 11 lineas de otra cuya vuelta está en blanco. Después falta en el ejemplar que describimos una hoja que debia ser la primera del texto y que, sin duda por llevar adornos iluminados, ha sido cortada. En la siguiente, como continuando el texto anterior, dice:) «dñs tecũ Quoniaꝫ deus ma | gnus dñs et rex magꝰ ſuper | .....» *(Concluye el texto á la vuelta de la hoja 207, de las que consta este ejemplar, con el siguiente colofón en color rojo:)*

Explicit officiũ beate marie
virginis taꝫ de aduẽtu q̃ꝫ de
toto anno ad longum ſine re
miſſionibꝰ cũ miſſa eiuſdẽ. et
ſeptẽ pſalmis penitẽtialibus.
et officium defunctoꝝ. ſancte
crucis. et ſancti ſpũs. Accura
tiſſime ĩpreſſuꝫ ualẽtie. anno
AD. cccc. lxxxvi. vii. nouẽbr̃.

Otro ejemplar, falto de muchas hojas, hemos visto en la librería de don Mariano Murillo, en Madrid; el P. Méndez en su *Tipografía Española,* cita otro que se conservaba en la biblioteca del palacio arzobispal de Valencia, y Heredia (núm.° 87) describe un fragmento que poseía, comprensivo de las 74 hojas últimas, ó sea desde la en que empiezan los *salmos penitenciales.* (1)

(1) Este libro es el primero de los que aparecen impresos en Valencia, en que hayamos visto tan primorosa iluminación. Una de las observaciones que Meerman hacía á D. Gregorio Mayans en su respuesta á la carta de éste sobre los orígenes de la imprenta española, citadas ambas en la introducción á la presente obra, era la siguiente: «*Altera mea difficultas in eo sita est, quod primum Librorum in Hispania illuminatorem statuis Andream de Leon circa annum 1568. quum tamen in Bibliotheca mea adservetur Officium B. M. V. impressum Valentiæ 1485* (sic) *in 4.° caractere majusculo* & *pulcherrimo in membrana, quod litteris initialibus variisque tabulis auro atque coloribus pro ea ætate pernitide illuminatis conspicuum est.*»

«*Quod si regesseris extra Hispaniam eum Librum hisce elegantiis ornari potuisse, opponam Tibi primæ statim pagine adposita esse quæ hic vides insignia gentilicia Magnatis* (acompaña un papel suelto con el escudo ligeramente dibujado del apellido valenciano de Ferrer, que puede verse en las *Trobes* de Mosen Febrer, núm.° 239, aunque en éstas se halla sin la corona y busto que en el dibujo lleva en la parte superior, y sobre el cual busto corre una cinta con la inscripción *Mes que james,* muy semejante á la que lleva el escudo que se halla en la portada de la obra del P. Madariaga, titulada *Del Senado y su Príncipe,* que aparece impresa por Juan B. Mar-

Como obras distintas, impresas en 2 de Febrero de 1486 y 14 de Abril de 1487, cita Haebler la que describen Gallardo (núm.° 2046) y Salvá (comentario al 301-2.°), que indudablemente son una misma; si bien al ejemplar del primero le faltaban, además de la portada, que probablemente no tuvo nunca, la hoja final del primer cuaderno y la última de la obra, en la que se estampó el colofón. Aunque la descripción de Gallardo resulta más detallada en cuanto se refiere al contexto del libro, la de Salvá es más completa en cuanto á señas de impresión, por lo cual copiaremos lo que éste dice:

«*Falta la primera hoja: la* a ij, *lleva el siguiente epígrafe de letra encarnada, que ocupa doce renglones:*

»Comença la obra dela sacratissima cōceptio d' la intemerada mare de deu examinada e dignamēt appuada p molts mestres en sacra theologia ⁄ diuulgada e publicada en la īsigne ciutat d' valētia dins la casa de la loable ꝓfraria d' ella gloriosa senyora nr̄a. En lo any de nostre senyor deu jesu crist fill seu. mil. cccc.lxxxvj. jorn dela sua purissima ꝓceptio. A instātia d'l noble moſſ3 Ferrādo dieç p̄uere affectat ꝓuidor d' sa majestad p qui foren donades quatre joyes segons se mostra ꝓ quatre plechs cascu p son orde. E comēça lo p̄mer.

»*Siguen doce versos en la misma página, y después de la* Justa *y por remate se halla el siguiente en el reverso de la última hoja, octava de la signat.* i:

»A laor e honor de la purissima cōceptio de la verge maria ⁄ E a instantia del noble mossen Ferrando dieç preuere: foren emprēptades e acabades les p̄sents obres per lambert palmart alemany en la insigne ciutat de valētia En lany d' la natiuitat de nr̄e senyor deu mil.cccc.lxxxvij. a. xiiij. dies dabril vespra d' pasqua de resurrectio.

»En 4.° algo menor que el ordinario, de buen papel y letra gótica muy clara, por ser poco angulosa y bastante gruesa. Sin foliación, con las signs. *a-i*, todas de ocho hojas.»

zal en 1624) *in cujus gratiam coloratus ille videtur, quæ omnino Hispaniam redolere dixerim,* & *forte regnum Valentinum ut ex lingua ectypi Mes ques James* (sic) *nisi me omnia fallunt, colligere licet.*»

Tenemos por cierto que la obra á que Meerman alude, aunque le atribuye la fecha de 1485, es la misma que citamos en el texto, impresa en el año siguiente. Pero nos parece que la circunstancia de llevar el ejemplar que poseía, en la primera hoja, el escudo del apellido valenciano de Ferrer, no es fundamento bastante sólido para que creamos que la edición se hizo á expensas de algún individuo de esta familia. Lo que sí parece lógico suponer es que aquella copia se exornó para persona que llevase dicho apellido.

Prescindiendo de esto, y por lo que á iluminación de libros se refiere, en la época de la introducción de la imprenta, mencionaremos también una escritura que hemos visto en el protocolo del notario Juan de Bas (Arch. del *Col. de Corp. Chr.*) otorgada á 9 de Septiembre de 1476, por la cual, Juan Marí, iluminador, vecino de Valencia, prometió al venerable y discreto Raimundo Zahedra, presbítero, habitante en el lugar de Cinchtorres, del reino de Valencia, que desde la fecha del documento hasta ocho días antes de la fiesta de Todos Santos inmediata, le *capitularía*, es decir, le iluminaría las letras capitales de cierto libro misal que el segundo le había entregado para tal efecto, bajo pena de sesenta sueldos si no lo cumplía. Presente el Zahedra y aceptando el compromiso, ofrece pagar á Marí por sus trabajos ciento veinte sueldos de moneda valenciana, á la terminación de la obra.

Á seguida copia Salvá los nombres de los poetas que concurrieron á esta *Justa*.

Del mismo presbítero Fernando Diez, describe Gallardo (núm.° 2047) otra obrita, impresa también por Lamberto Palmart en el año siguiente, cuya portada dice así:

«Jesus marie filius. Sequentes orationes recitate fuerunt apud inclite sedis valētine capitulū anno a natiuitate dñi. M.cccc.lxxxviij. Sexto idus decembris. die autem purissime conceptionis ubi plerique aderāt et senatorie et pastoralis dignitatis per quos diligenter fuerūt judicate. Libellum nobilis ferdinandi dieç presbiteri qui in laudem purissime matris dñi munus obtulit. *(Al fin:)* Jesus marie filius. Impresse fuerunt predicte orationes ad laudem purissime conceptionis virginis marie per lambertum palmart instante nobili ac deuotissimo Ferdinādo dieç p̄sbitero dignissimo valentie quarto kalendas marcij. anno a natiuitate domini. M.cccc.lxxxviij.»

En 4.°—L. g. Signats. *a-c*; las dos primeras de 8 hs. y la última de 10.

Correspondientes á aquel año 1488, hallamos dos escrituras relativas á Palmart, que copiamos á continuación, supliendo con puntos suspensivos lo escrito en algunos espacios por resultar ilegibles los originales. Por el primero de dichos documentos, confiesa Lamberto que debe á Leonor Eximenez treinta libras, moneda valenciana, y se obliga á pagarlas en los tres años siguientes á razón de 10 libras cada uno; y por el segundo, conviene con la misma Leonor en recibir á su servicio y *de la casa cort* por término de un año á Jaime Eximenez, á quien abonaría como salario doce libras y doce sueldos al año, ó sea un ducado cada mes. Los documentos dicen así:

«XXIIIJ Nouembris
anno [MCCCC]LXXXVIIJ

Lo honorable mestre lambert palmart alemany mestre de libres de emprempta de present habitant en la ciutat de Valencia de grat e certa sciencia confesa deure a la magnifica na Elionor eximenez filla del magnifich en fferran eximenez quondam habitant de la dita ciutat present acceptant e als..... trenta lliures reals de Valencia restants en de major quantitat les quals graciosament en diuerses temps e voltes li ha emprestades compte..... les quals dites trenta liures de la dita moneda li promes pagar e donar per pacte..... dins tres anys en aquesta manera ço es cascun any deu liures començant per la primer paga de huy en hun any e axi cascun any fins lo dit deute sia entregament pagat sots pena de cent sous per cascuna paga en axi que pagada la dita pena..... sia feta executoria..... ab les renuncies acostubrades..... la apellacio justa..... obligantse etc actum Valenciæ etc.

Dicto die.

La magnifica na Elionor eximenez filla del magnifich en fferran eximenez donzell quondam habitant de la ciutat de Valencia de grat e certa sciencia..... Jacme eximenez fill del honorable en Jacme eximenez donzell quondam habitant de la ciutat de Sogorb ab lo honorable mestre Lambert palmart alemany mestre de libres de emprempta de

present habitant en la ciutat de Valencia present e acceptant a temps d'hun any seruir a vos e a la casa cort en lo dit offici o art de scriure o fer libres de emprempta comptador de huy en auant per preu o soldada de dotse lliures dotse sous lany pagadors de mes a mes ço es cascun mes un ducat. En axi que promet que lo dit Jacme eximenez seruira be e lealment e non hira ans sin feya li dona facultat quel puxa pendre..... obligantli sos bens e la persona del dit Jacme eximenez Et lo dit mestre Lambert palmart acceptant lo dit Jacme eximenez en servicial seu promet fer e complir totes les coses dessus dites e pagarli hala fi de cascun mes hun ducat durant lo dit temps d'hun any segons dit es dessus obligantse etc actum Val etc Ts predicti.»

(Arch. general del Reino: *Protocolos de Nicolas Steue.* Legajo 62. Años 1472-1507.)

Por la circunstancia de haber estampado Palmart, en 1482, los Fueros de este reino, le considerábamos ya como impresor de la Diputación y probablemente también del Ayuntamiento, aunque no hemos logrado topar con documentos que lo confirmen en los archivos de estas corporaciones; pero al ver que en el segundo que hemos transcrito, contrata Leonor Eximenez, tía quizás de Jaime, que éste sirva á Palmart y á *la casa cort*, no puede quedarnos duda de que á cargo de Lamberto corrían las impresiones que la Diputación necesitaba.

Las relaciones de Palmart con esta Leonor Eximenez debieron estrecharse, poco después, hasta el punto de unirse ambos en matrimonio, según más adelante veremos.

La última obra que aparece impresa por Lamberto Palmart es la que describimos á continuación:

(Empieza en la h. signat. a *con el título:)* Omelia fobre lo pfalm de profundis. *(Y después de un pequeño espacio en blanco, comienza el texto:)* «En la fonda trifta - e plorofa vall de | lagrimes - on de continu los trifts miferables pecca | dors al etern rey de gloria tan greument defobehint | offenen caminant la mia culpable inpenident confciē | cia p les verts florides y delitofes filues deles affecti | ons de tā | infinits delictes.....» *(Hacia la mitad del recto de la 8.ª hoja de la misma signatura, dice:)* Fi de la obra endreçada | ala verge maria. | *(Y á seguida se halla la siguiente estrofa:)*

A tu puix tu - verge mare diuina.
Manes ton fill - hi may te defcontenta.
A tu pertany - donar nos medicina.
Puix dels malalts - eft la facra pifcina.
Yl major be - quels noftres vlls contenta.
Malalts fom tots - hi morts si nons ajudes.
Ans quel peccar - per culpans emprefone.
Mas fi tenim - les forces ja vençudes.
James tendrem - les nostres lengues mudes.
Pregant á tu - que faces quens perdone.
.Finis.»

(Á la vuelta de esta hoja el colofón y grabado que á continuación reproducimos:)

Omelia feta per lo venerable mossen jeronim fuster/ beneficiat en la seu de valēcia. compilada de vna lar/ gua expositio composta per ell dit mossen fuster/ E p lo magnifich y venerables mossen galuany de castel/ ui/ mossen pere adria/ E mossen pere anyo sobre lo psalm de profundis. La qual omelia fonch empremp tada en la insigne ciutat de valētia p lambert palmart alemany. al quinzen dia d abril. any mil. cccc. nozāta

En 8.º—L. g.; 8 hs. en prosa y verso, signat. *a*. (B. U. 92—3—52.)

Por la identidad de los tipos usados en esta obra y los de la edición de los *Furs* á que arriba nos hemos referido y á continuación describimos, acabada un mes antes que la que hemos citado en el artículo de Hagenbach,

parece que la de que ahora tratamos, hubo de estamparse también en las prensas de Palmart, á costa, quizás, del Dr. Albert.

«¶ Furs fets publicats en la | Ciutat de Oriola en la cort. | general celebrada per lo molt alt Senyor | Rey don Ferrando a xxxi. del mes de Jo | liol del any M.cccc.lxxxviii. La qual cort | fonch mudada e porrogada en la Ciutat | de Valencia en la qual de primer fe porro | gaua.»

(Colofón:) «A honor laor e gloria de la fāc | tiffima Trinitat - e p vtil - e comoditat del | be publich. Açi prenen fi les Leys - o furs | modernament ftablits - e ordenats en les | generals Corts en la Ciutat de Oriola ce | lebrades . per lo excellentiffimo - e Juftiffi | mo Senyor feliciffimamēt Regnant . lo fē | yor Rey don Ferrando . p la gracia de nof | tre fenyor deu . Rey de . Caftella . de Arago | de Valēcia . e de Secilia . ꝛc. Als Regnicoles de la jnfigne Ciutat - e Regne de Va | lēcia Los quals fon ftats trets - e copiats | ꝟl propri original . bullat . q̄ es en lo archiu | de la fala de la Ciutat de Valencia . cōpro | bats - e feelment corregits ab los primers | originals. Diious fifē jorn . del mes de oc | tobre . Corrent lo any de la iocumdiffima | natiuitat de noftre Sēyor deu Jhefu Crift | Mil quatre Cents Norāta tres. Deo gracias.»

En fol.—L. g. á 2 cols. Signats. *a*, de 8 hs., la 1.ª en b.; *b* de 8 hs.; *c* y *d*, de 6 hs., más otra hoja de *Taula de les rubriques*. Filigranas: mano con flor de tres hojas y signo parecido al de la pág. 439. (B. U., 92-6-3.)

Con posterioridad á dicho año sólo tenemos de Palmart las noticias consignadas por Fuster en su *Disertación,* inédita, *sobre la antigüedad de la Imprenta.* En esta obra, y con referencia al protocolo del notario Jaime Andreu, (1) cita el autor de la *Biblioteca Valenciana* una escritura otorgada en 21 de Noviembre de 1493, por la cual «Lamberto Palmart Alemanius, impresor, vendió al Dr. Albert cierto número de punteros de letras *(matrices)*, y letras de imprimir con varias planchas de cobre y madera y tres fusoris (?) con 30 volúmenes del primer libro del Crestia y el duodécimo del Crestia (que tiene por título Regiment de Princeps.)»

Y refiriéndose también al protocolo de dicho notario Andreu, añade Fuster que en 4 de Abril de 1494 «Pedro Trincher, librero, y el Maestro Lamberto Palmart fueron albaceas de Leonor Ximenez muger de dicho Lamberto, según su testamento que había otorgado ante Juan Sanz (2) en 10 de Septiembre de 1490, y para pagar lo mandado en él, vendieron la casa de Lamberto sita en la Parroq.ª de San Bartolomé calle de Mosen Carsí, lindante con casa de Juan Jorba, con casa de Francisca Carsí, Viuda de Vicente Carsí, notario, y con casa de dicho Albert por precio de 40 libras. Testigos el dicho Trincher y Mestre de la Roca.»

(1) En el artículo del Dr. Miguel Albert, hemos dicho ya que no hemos logrado hallar los protocolos de este notario.

(2) En el Arch. del Col. de *Corp. Chr.* se conservan los protocolos de este notario correspondientes á los años 1489, 91, 92, 93 y 94; pero falta precisamente el de 1490, por lo cual tampoco hemos podido compulsar este testamento.

Suponemos que el deslinde de la casa de Palmart, que se consigna en esta escritura, serviría de fundamento para que en 1874, al celebrarse el 4.° centenario de la introducción de la Imprenta en esta ciudad, se colocase en la casa núm.° 15 de la calle de Valldigna la lápida que en ella se halla y que dice así:

«Á LOS INTRODUCTORES EN VALENCIA
DEL ARTE CIVILIZADOR DE LA IMPRENTA
ALFONSO FERNANDEZ DE CÓRDOBA
Y LAMBERTO PALMART
QUE EN ESTE SITIO ESTABLECIERON
LA PRIMERA PRENSA QUE FUNCIONÓ EN ESPAÑA.
EL MUNICIPIO DE VALENCIA
AL CELEBRARSE EL 4.° SIGLO
DE SU INSTALACION EN NUESTRO PAIS
AÑO 1874.»

Pero en honor á la verdad hemos de decir, que nuestras investigaciones no han alcanzado á darnos la seguridad de que aquella fué la calle de Mosén Carsí; y aun admitiendo que lo fuese y que la casa vendida en 1494 fuera también la señalada con la lápida en 1874, ¿probaría esto que allí se establecieron las primeras prensas hacia 1473?

D. José de Orga en su artículo *De la Imprenta en Valencia en el siglo XV* decía: «si respetamos una venerable tradición que de padres á hijos se ha trasmitido entre los impresores valencianos, señalaríamos hasta la casa en que en la *Volta del Rosinyol* se estableció el alemán Palmart», y por nota refiere que «Esta casa es la que está frente al huerto del marqués de Mirasol. Se ha vendido diferentes veces, y era conocida por la *casa del Magistral.* Solo quedan unas bóvedas de su obra antigua que sirvieron al parecer para tenería ha muchos años. Durante la dominación francesa la eligió para casa de recreo el italiano Mazucheli, gobernador de Valencia; y como si fuese inspirado por la Providencia de lo que aquel solar había sido, colocó en su jardin, y se conservó hasta 1844, una lápida negra apaisada, y con letras de oro esta inscripción: *Solatio sacrum.* Más tarde, *(añade),* ya tenía en Valencia casa propia el célebre impresor Lamberto Palmart», y se refiere á la que hemos dicho que se vendió á la muerte de su esposa.

PALUZIÉ Y CANTALOCELLA—Esteban

Aunque originario de Francia, estudió en España la carrera del profesorado de primera enseñanza, que ejerció después en Valencia algunos años. Desde muy joven mostróse ardiente partidario de las ideas liberales, por lo cual se le designaba en Cataluña con el apodo de *Quiroga,* y á la edad de 14 años *sellaba ya con su sangre en el campo de batalla el juramento de Constitucion*

ó muerte, volviendo á los facciosos la bala que le hiriera. Así lo afirma él mismo en una de las hojas que adelante citaremos.

Establecido en Valencia, sirvió como guardia nacional en la 6.ª compañía del primer batallón, hasta que, por consecuencia de los sucesos políticos ocurridos en esta capital el 17 de Septiembre de 1835, fué preso y deportado á Filipinas el día 21. Regresó poco después, y considerándose calumniado por las acusaciones de *emisario del Pretendiente, liberticida y asesino* que se le habían dirigido, deseando vindicar su nombre y demostrar la injusticia de su condena, publicó varias hojas y manifiestos contra algunos de los que firmaron la orden de su destierro. Poseemos ejemplar de varios de aquellos papeles y de dos contestaciones de D. Rafael Monares. Todos se hallan impresos por Manuel Gil Estellés, 1836.

En el año siguiente figuraba empadronado en la calle de la

«Comunion de San Martin n.º 30. D. Esteban Paluzie de 28 años, Profesor de educacion con Real titulo.»

(Arch. Municip.: *Padrón de vecinos de 1837.*)

Por aquella fecha compró á D. Juan Clement y Sturme, dueño de los talleres de fundición citados en la pág. 31, una pequeña prensa de caoba, en la cual no se podía estampar más que de medio en medio pliego, y con ella imprimió todas las obras en que figura como tipógrafo. Una de las primeras que recordamos es la titulada

«Cancion del Trovador—Valencia: Imprenta de D. Estevan Paluzié. Año 1837.»

En fol.—1 h. (B. A.)

Del año siguiente hemos visto impresas por él varias novelas traducidas del francés, tales como el *Metusko ó Los Polacos,* de Pigault Lebrun, *Caridad y Polidoro,* de J. J. Barthelemi, &.ª Y en 1839 aun dió á luz un

«Tratado de Urbanidad para los niños, por D. Esteban Paluzié y Cantalozella, Profesor de educacion. *(Viñeta.)* Valencia: Imprenta del mismo profesor. Año 1839.»

En 32.º—24 págs.

Trasladóse más tarde á Barcelona, donde murió el 15 de Julio de 1873.

PARRA—José

En el primer tercio del siglo XVII imprimía en Madrid un Andrés de Parra, que ignoramos si fué padre ó tuvo algún otro parentesco con el tipógrafo valenciano cuyo nombre encabeza este artículo.

Á fines del año 1689 parece que aun no había establecido José su imprenta en esta ciudad, si bien figuraba ya como librero al pie de varios romances que se publicaron con motivo del robo del Santísimo Sacramento del

convento de Santo Domingo, ocurrido el 16 de Diciembre de aquel año, y de su hallazgo, dos días después, en el convento de Capuchinos.

Gallardo (núms. 1249, 1251 y 1252) cita tres de aquellos papeles cuya venta se anunciaba en casa de *Ivsepe* Parra; y en la *Revista de Valencia* (tomo segundo, págs. 181-85 y 307-15) se insertaron sendos artículos de nuestros inolvidables amigos el Vizconde de Bétera y D. José Vives Ciscar, en que se citan las obras que dieron noticia de aquel suceso. Para nuestro objeto bastará describir el romance siguiente:

«Agravios de | Cristo Sacramentado, | y desagravios de el mismo, en | el convento, de Capvchinos, de la Sangre | de Christo. | Romance. *(Al fin:)* Vendese en casa de Iv | sepe Parra librero, enfrente el Mica | lete de la Seo.»

En 4.º—4 hs. Signat. §.

En el año siguiente le hallamos ya trabajando como tipógrafo, aunque no recordamos haber visto impreso por él más que el

«Compendio historico de los más principales sucesos del mundo. Parte primera. Contiene las cosas mas notables sucedidas desde el principio del mundo hasta el año MDC. del Nacimiento de Christo. Escriviole el P. Letor Ivbilado Fr. Iayme Ferrer, Religioso del Orden de Nuestro Gran Padre San Agustin. Dedicale al ilvstre señor Conde de Cardona, Lugar Tiniente General de la Militar Religion de Nuestra Señora de Montesa &a. —Con licencia en Valencia, por Ioseph Parra año 1699.»

En 8.º menor.—20 hs. prels.; 634 págs. y 2 hs. de *Fe de erratas*. (Bib. Churat.)

Ximeno cita también la *Regla de N. P. San Aguſtin, sus excelencias, Aprobacion, y Religiones que la profeſſan: Con un Compendio de las Grandezas del mismo Santo Patriarca, y ſu eſclarecida Eremitica Religion.* (Por Fr. Jaime Jordán.) En Valencia por Joseph Parra 1699. En 16.º

PASQUASI ó PASCASI—Martín

Vizcaíno, maestro impresor, vecino de Valencia, contrata con Juan Rix de Cura, en 4 de Noviembre de 1489, por escritura ante Juan Casanova, que pasaría á Venecia para imprimir por cuenta de Rix durante un año, en casa de Paganini de Paganinis, con los pactos y condiciones que se expresan en el siguiente documento:

«Die intitulata quarta mensis ffebruarii anno a natiuitate dñi M.ºcccclxxxviiij.

Ego Martinus Pasquasi Viscaynus magister stampe habitator ciuitatis valencie de certa mei sciencia et gratis cum hoc presenti publico instrumento ett.ª..... promito vobis honorabili Johanni rix de cura mercatori alamano habitatori predicti ciuitatis presenti et acceptanti quod ibo pro vobis ad civitatem venecie et in ipsa in servicio vrō moram traham per tempus unius anni a die octava qua ingresus fuero in dicta ciuitate venecie in aurea numerandi et promito quod in domo honorabilis paganini de paganinis magistri stampe moram traham fabricando libros et operas stampe componendo aut corrigendo ut volueritis vos aut dictus paganini de paganinis cum pacto tamen quod de

continenti quod ingresus fuero in dicta civitate venecie teneatis facere messionem michi de comestu et libum Et etiam promitto quod elapso dicto anno si me opus habueritis aut dictus paganinus de paganinis opus habuerit me aut alter cui comiseritis opus habuerit promitto non demittere vos nech illos. Et quia etc. renuncio etc. ad hec promitto adinplere etc. promittens me et bona mea etc. ad hec autem ego dictus Johannes rix de cura acceptans vos predictum martinum pasquasi et promissionem predictam videlicet quod promissistis yre ad ciuitatem venecie et in illa morari per tempus unius anni in domo dicti paganini de paganinis et omnia per vos promissa ut supra dictum est promitto vobis dicto martino dare et solvere per dictum tempus unius anni triginta sex ducatos auri et messionem de comestu Et etiam promitto quod si casus fuerit quod predictus paganinus de paganinis vos non opus habuerat promitto quid teneam vobis solvere dictam quantitatem et quod pro alio operario vos non demitam Et elapso dicto anno stando vos in eadem civitate venecie habendo ego necesse alium operarium vos non demitam pro alio pro dicto precio Et etiam volo quod de quibuscumque operibus fiendis vos habeatis uno volumine etc. Et quia etc. promitto etc. obligo etc. Actum Valencia etc.

Testes huius reii sunt Johannes casanoua olim barbitonsor et Johannes ferrer lombardus habitatores Val.» *(Á continuación:)*

«Dicti die et anno.

Predictis Martinus pascuasi firmabit apoquam honorabile Johanni rix de cura presenti de quindecim ducatis auri quos sibi bestraxit in paca rata dictorum triginta sex ducatorum pro seruitute unius anni Et quia etc. Renuncio etc. Actum valencie etc.

Testes qui supra.»

PATRIÓTICA DEL PUEBLO SOBERANO—Imprenta

Desde el núm.° 20 de la *Gazeta de Valencia* correspondiente al Martes 21 de Septiembre de 1813, aparece estampado aquel periódico *En la Imprenta Patriótica del Pueblo Soberano, Plaza del Almodin.* Al pie del núm.° 27 (12 Octubre 1813), ya dice: *Imprenta Patriótica del Pueblo Soberano, á cargo de Vicente Ferro, plaza del Almodin.* Estas señas lleva todavía el núm.° 39 (23 Noviembre), al fin del cual se lee el siguiente *Aviso.—El redactor de este periódico ya no es Don Antonio Buch.* El núm.° 40 sólo dice al pie: *Imprenta Patriótica, á cargo de Vicente Ferro;* y el 41 (30 Noviembre), vuelve á llevar la misma indicación que desde el 27 al 39. El 3 de Diciembre se publicó ya el núm.° I de la nueva *Gazeta Provincial de Valencia. En la Imprenta de Estevan, frente el horno de Salicofres.* Pero aunque desde aquella fecha dejó de publicarse la *Gazeta* en la *Imprenta Patriótica,* aun subsistió ésta, siquiera fuese poco tiempo. Con independencia de dicho periódico y de otro titulado *El Tribuno del Pueblo Español,* que empezó á publicarse en el mismo establecimiento por el mes de Octubre, recordamos, entre otros, los dos folletos siguientes:

«Exortacion constitucional al pueblo de Sueca el dia 1.° de Agosto de 1813, en que juró las leyes fundamentales de la Monarquia Española. Por D. B. F. Pbro.—Valencia: Imprenta Patriótica del Pueblo Soberano, plaza del Almodin. 1813.»

En 4.°—Port., 1 h. prel., XXIV págs. (Bib. Churat.)

«Mi asistente y yo. *(Termina en la pág. 6, y en la siguiente, con paginación correlativa, se halla otro artículo titulado:)* Terrible crisis de la amable Patria. *(Al fin:)* Valencia: Imprenta Patriótica. 1814.»

En 4.º—Son al todo 15 págs. (Bib. Churat.)

PAVÓN Y AMOROSO—Pedro

Tuvo á su cargo la imprenta de Monfort cuando pertenecía ésta á su viuda D.ª Catalina Rius, como hemos dicho en el artículo de Monfort, página 362.

De Pavón sólo sabemos que procedía de la Imprenta Real de Madrid, según dice la hoja en que D.ª Catalina participaba que aquél se había encargado del establecimiento, cesando D. Jaime Martínez, que antes estaba al frente del mismo.

PEIDRÓ Y MARTÍN—José

En el *Padrón de vecinos* de 1845 figura ya incluído con las siguientes indicaciones:

«Cocinas n.º 5, 2.º—D. José Peiró y Marti. *(sic)* Soltero 24 [años] Impresor Valencia hijo de José Peiró cardador de 50 años viudo natural de Cortes.»

(Arch. Municip.)

Y en el *Libro de Matrimonios* de 1854 se halla anotado el de José Peydró y Martín, natural de esta ciudad, de 34 años, impresor hijo de José Peydró, sombrerero, y de Rosa Martín con Ramona Diez y Felip. (Loc. cit.)

Desde la muerte de Ventura Lluch regentó la imprenta que se llamó primero de *La Tribuna,* después de Mateu Cervera, y más tarde, de Mateu Garín. Al separarse este último de sus hermanas hacia 1860, y montar ellas la imprenta que se llamó de *El Avisador Valenciano,* pasó á ponerse al frente del nuevo establecimiento el mismo Peidró, y como uno de los impresos más antiguos en que encontramos su nombre, citaremos la siguiente hoja suelta:

«Las elecciones de Valencia—Cuatro palabras á los que quieran leerlas. *(Al pie:)* Valencia. Imp. de El Avisador Valenciano, á cargo de José Peidró, plaza del Embajador Vich. 1863.»

En fol.—1 h. (B. A.)

Con las mismas señas han continuado publicándose los trabajos de esta imprenta, aunque Peidró y Martín falleció el 24 de Julio de 1879. Era entonces Teniente graduado del batallón de Veteranos de Valencia, Benemérito de la Patria, y se hallaba condecorado con varias cruces por sus servicios á la causa de la libertad.

Poco tiempo después de la muerte de Peidró, habiendo manifestado las dueñas de la imprenta, D.ª Ángela, D.ª Desamparados y D.ª Francisca Mateu

Garín su deseo de retirarse de los negocios, adquirieron por compra la propiedad de aquélla, D.ª Ramona Díez viuda de Peidró y Martín y sus hijos, quedando al frente del establecimiento el mayor de ellos José Peidró y Díez, que continúa regentándolo.

Una de las obras más importantes impresa en esta casa en la última época, es la que lleva por título:

«Los Puertos del Mundo.—Recopilacion de todos los puertos, bahías, radas y fondeaderos, tanto marítimos como fluviales, con indicación de la división administrativa y nación á que pertenecen, su situación y continente, por Rafael Simancas y García y José Pérez y González, oficiales del Cuerpo pericial de Aduanas.—Valencia. Imp. á cargo de J. Peidró, Sta. Irene, 2. 1890.»

En 4.º—424 págs.

La variación que se observa en la señas de casa, consiste en que ésta forma esquina y tiene puerta á la plaza del Embajador Vich y á la calle de Santa Irene.

Se dedica especialmente esta imprenta á la estampación de carteles y prospectos de teatros.

PELEGUER—Manuel

Pocas obras hemos visto estampadas por este tipógrafo y todas llevan fecha de 1784. Tenía á la vez que imprenta, fundición de caracteres, y aun sospechamos que su profesión principal fuese la de platero, pues en el libro de Actas de la Sociedad Económica de Amigos del País, correspondiente á 1777, figura como socio de mérito en clase de platero un Manuel Peleguer, que bien pudiera ser el mismo de quien ahora tratamos. Otro Manuel Peleguer, que suponemos fuese también el mismo, aparece en las actas de aquel año como socio de mérito en la clase de grabado.

Entre las obras que recordamos de Peleguer, citaremos las siguientes que tenemos á la vista:

«✠ Discurso Crítico-Legal por el Duque de Veraguas, Werbik, Liria, Xerica, y esta villa, en las dos causas de propiedad con el monasterio de S. Miguel de los Reyes, extramuros de esta Ciudad. La una sobre término, y jurisdiccion del lugar de Novaliches: y la otra sobre tercio-diezmo de las tierras de su territorio.....—En Valencia: En la Imprenta de D. Manuel Peleguer, Fundidor de estos Caracteres de Letras, vive á la Plateria. Año 1784.»

En fol.—Port. y 38 págs. (B. A.)

«Elogio fúnebre, que en las Solemnes Exequias, que la Orden Tercera de Santo Domingo de esta Ciudad celebro en la Iglesia de Predicadores el dia 21. de Mayo del año 1783. A la buena memoria de su Director el V. P. Presentado F.r *(sic)* Gabriel Ferrandiz, Prior que fue de este Rl. Convento..... dixo el D.r D.n Joseph Faustino de Alcedo, y

Llano,.....—En Valencia: En la Fundicion, é Imprenta de D. Manuel Peleguer, en la Plateria. Año 1784.»

En 4.°—Port.; 3 hs. de *Prólogo* sin num. Grabado que representa el *Verdadero retrato del V. P. Pre.do F. Gabriel Ferrandis*, firmado por *M. Peleguer*, y 84 pág. de *Elogio*. (B. A.)

Fuster (tomo II, pág. 355) cita también las *Métricas y sencillas expresiones, que para el día 1.° de Noviembre de 1783, en que publicó las actas de su último trienio la Real Academia de S. Carlos, se insinuó congratulándose en su obsequio D. Marcos Antonio Orellana. Valencia, por D. Manuel Peleguer 1784.* En fol.

Y en el *Boletín* de Hidalgo de 1848, págs. 88 y 252 respectivamente, hallamos anunciadas una *Gramática inglesa y castellana.....* por D. Juan Steffan en 4.°, y la *Vida portentosa de la seráfica y cándida Virgen Santa Catalina de Sena.....* por el V. P. M. Fr. Lorenzo Gisbert, en 4.°, ambas impresas por Peleguer en 1784.

Según dice Tramoyeres en sus *Periódicos de Valencia,* pág. 79, «el Grabador D. Manuel Peleguer, practicaba (hacia 1822) algunos ensayos para introducir..... en Valencia la litografía, ayudado por el pintor D. Fidel Roca, comisionado por la Sociedad Económica de Amigos del País, de buscar en nuestras canteras piedra litográfica», y añade que, por el año 1830, «consiguió Peleguer montar su establecimiento en Madrid, donde publicó, entre otros trabajos, su retrato.» Aunque nos parece muy largo el espacio de tiempo entre 1784 y 1830 para suponer que fuese el mismo sujeto el impresor de la primera de estas fechas y el litógrafo de la última, no resulta de todo punto imposible, y por ello consignamos estos datos.

PENEN—Mateo

En el año 1671 imprimía en Orihuela la obra titulada *Esquela muda de Gramática Latina en las aulas de Ortografía y Prosodia. Con las* Reglas de Ortografia Castellana perfecta, *i acentos de Misal i Breviario Romano,* por Fr. Manuel Sánchez de Arbustante, *En Orihuela, por Mateo Penen, año 1672,* en 8.° (Viñaza: *Bib. hist. de Filologia Cast.*, col. 1051); y no hallamos otra noticia de este impresor, hasta que, nueve años después, aparece estampando en Valencia

«La Fenix Troyana. | Epitome de varias, y selectas historias, assi | Divinas, como Humanas: Breve resumen de la poblacion del vni- | verso. Noticia, y descripcion de toda la tierra. Succinta fundacion | de los lugares mas famosos de España, con la succession de | quantos Principes la han dominado; y deleytoso Iardin | de Valencianos. | Sacala á lvz, y a sv costa | el Doctor Vicente Mares, Rector de la | Iglesia Parroquial de la Villa de Chelva, hijo natural de dicha Villa; No- | tario Apostolico, y Comissario del Santo Oficio de la Inquisicion de Valen- | cia, Examinador Sinodal; y por el Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor | Don Fr. Ioseph Sanchiz. Obispo que fue de Segorbe, y al presente

Ar- | çobispo de Tarragona, &c. Visitador General | de dicho Obispado. | Dedicalo á la Santissima Virgen Maria | del Loreto, su Amparo, Protectora, y Patrona. *(Grab. que representa la translación de la casa de Loreto, conducida sobre las aguas por los ángeles, y llevando encima á la Virgen con el Niño y debajo la inscripción:* CONGREGATIONES AQUARUM CAPELLAUIT . MARIA GENESIS CAP. 1.) Con licencia, en Valencia: Por Mateo Penen, junto a San Martin. Año 1681. Y se ven- | den en la misma Imprenta.»

En fol.—10 hs. prels.; 360 págs., y 20 hs. de *Tablas*. Signats. *a*, *b*, *c*, *A—Z*; *Aa—Zz*; *Aaa—Ddd*, todas de 4 hs., menos la *c*, que sólo tiene 2. (B. A.)

PÉREZ—JUAN

Como editor de obras publicadas durante el siglo XV, figura el notario cuyo nombre encabeza este artículo. Al hablar del Dr. Albert, hemos visto la parte que tomó Pérez en la impresión del *Reportorium Inquisitorum pravitatis heretice;* y en el artículo de Pedro Trincher copiaremos una escritura otorgada por éste y por Juan Pérez en 8 de Julio de 1495, ante Juan Casanova, por la cual se obligaban á pagar á Bautista Carretó cierta cantidad que le adeudaban por compra de papel. Allí transcribiremos también otra escritura de la misma fecha, en la que Trincher declara que aquella suma se debía por negocios exclusivos suyos y se obliga á indemnizar á Pérez los daños que se le pudieran ocasionar por razón del contrato anterior.

PÉREZ—DAVID

Conocemos únicamente la existencia de este impresor, por la cita que hace Ximeno de la obra de Luis Collado *De Indicationibus, Liber unus.* En Valencia por David Pérez 1572, en 8.°; y de otra obra de Jaime Perpiñá titulada *Memorias inclitas,* con las mismas señas de impresión.

PERIS—ANTONIO (?)

Aunque D. Justo Pastor Fuster menciona entre las obras de D. Francisco Serra los *Dialogus D. Aug. Michael Sol. De Oratione Parenetica habita ad Sen. et Acad. Valent. à P. Joh. Facundo Sidro Villarrogio, Ordinis S. Augustini.* Valentiae, apud Ant. Peris, 1787, en 8.°, creemos que el impresor de este folleto es el mismo Martín Antonio Peris de quien hablaremos en el artículo siguiente.

PERIS—MARTÍN ANTONIO

No recordamos obras estampadas por este tipógrafo anteriores á 1771, del cual año tenemos á la vista, entre otras, las siguientes:

«Memorial Ajustado, hecho en virtud de Auto de la Real Audiencia de..... Valencia.....

del pleyto que sigue..... D. Francisco Fernando Vallterra..... contra D. Vicente Vallterra ..... Conde del Castellar.....—En Valencia: Por MARTIN PERIS, enfrente de S. Domingo. Año 1771.»

En fol.—54 págs. y 1 h. plegada. (B. A.)

«Corona | de las virtudes | de | S. Felipe Neri. | Oratorio sacro, | que se ha de cantar en la | Iglesia de la Real Congregacion del Ora- | torio del mifmo Santo de la Ciudad de | Valencia efte prefente ano | de 1771 | Reducido a concento musico | por Don Francisco Moreno, | Prefbytero, Maestro de Capilla de la Ca- | thedral Iglefia de Tortofa. | —En Valencia: | Por Martin Peris, vive en frente de S. Domingo. | Año 1771.»

En 8.º—16 págs. (B. A.)

En 1772 imprimió, y lo describiremos por ser la obra más extensa que conocemos de aquellas prensas, otro

«Memorial ajustado hecho, y comprobado con citacion, y afsistencia de las Partes, y de fus Abogados, del pleyto que sigue en la Real Audiencia de Valencia Don Antonio Ponce de Leon, Duque de Arcos, Marques de Elche, &c. Con la Justicia, Concejo y Regimiento de la Villa de Elche, y los Eftrados de dicha Real Audiencia, en rebeldia de don Joaquin Perpiñan, y otros 25. mas vecinos de dicha villa: sobre que se declare a dicho Duque de Arcos por Dueño en propiedad de las Tierras Saladares, fitas en dicho termino.....—En Valencia: Por Martin Peris, frente de Santo Domingo. Año 1772.»

En fol.—525 págs. inclusa la port., y al fin una gran hoja plegada con el *Mapa* (en colores) *hecho de oficio por Don Antonio Villamar de comifsion de la Sala.* Al pie de esta hoja va unida otra con el *Mapa prefentado por la Villa de Elche* (también en colores.) Este último lleva al pie la inscripción: *Thomas Planes, Esculpsfit Valencia 1772.* (B. A.)

En el mismo sitio continuó hasta 1780, en que dió á luz la

«Jesus, Maria, Joseph. *(Estampa de S. José grab. en madera.)* Adicion a la alegacion del juicio de vista de Doña Josepha, Doña Clara, Doña Josefa, y Doña Antonia Santa Cruz de Perez vecinas de la Ciudad de Orihuela, en el pleyto que en grado de revista siguen con D. Joseph Lapuente, y Doña Isabel Hernandez..... sobre vindicacion de ciento ochenta tahullas de tierra sitas en la huerta de dicha Ciudad partida de la Puerta de Murcia.—En Valencia: Por Martin Peris, frente de Santo Domingo. Año 1780.»

En fol.—Port. y 40 págs. (B. A.)

Pero en el año inmediato le encontramos ya trasladado donde dice la

«Jesus, Maria, y Joseph. Alegacion por Doña Eustaquia Rocamora num. 26 Viuda de Don Antonio Carrasco, y Castro vecina de la Villa de Albacete; con Don Christoval Rocamora num. 22, y aora sus hijos, y herederos, y otros; sobre division de la mitad de bienes vinculados por Don Joseph Rosell, y Doña Isabel Rocamora..... En Valencia:—Por Martin Peris, calle del Pozo, junto al huerto de Ensendra. Año 1781.»

En fol.—35 págs. inclusa la port. (B. A.)

De 1790 citaremos, por ser una de las poquísimas obras que expresan el segundo nombre de este impresor, la

«Carta Pastoral del Il.mo y R.mo Señor D. Fr. Adeodato Turchi del Orden de Capuchinos, Prelado domestico asistente al solio pontificio, Obispo y Conde de Parma, al

pueblo, y clero de su diocesi. *(Viñeta.)* Con las licencias necesarias.—En Valencia: Por Martin Antonio Peris. Año 1790.»

En 4.º—286 págs. inclusa la port., y al fin 1 h. en b. (B. A.)

En 1797 estampó aún la

«Carta II. Advertencias al tomo I. de la Historia Natural del Reyno de Valencia, que publicó el Abate D. Antonio Joseph Cavanilles. *(Al fin:)* En Valencia: Por Martin Peris, calle del Pozo, junto al Huerto de Ensendra. Año 1797.»

En 4.º—19 págs. Firmada por D. *Vicente Ignacio Franco.*—La 1.ª de estas *Cartas* la imprimió Miguel Estevan en el mismo año; la 3.ª, carece de pie de imprenta, y la 4.ª, en la Oficina del Diario, 1798. (B. A.)

Parece indudable que hubo de morir Martín en aquel año, puesto que del siguiente ya se hallan obras estampadas por su Viuda, como veremos en el artículo siguiente.

PERIS—Viuda de Martín

Á la muerte de Martín Peris pasó la imprenta á su Viuda, por quien ya aparece estampado el siguiente folleto:

«✠ El Caracter del genio valenciano. Escribialo Don Vicente Ignacio Franco. *(Sigue el texto hasta la página 20, y al fin:)* En Valencia: Por la Viuda de Martin Peris. MDCCXCVIII.»

En 4.º—(B. U. Varios en 4.º Tomo XI. Núm.º 62.)

Y que continuó habitando en la última casa que ocupó su marido, lo prueba, entre otras, la obrita que á continuación describimos:

«Carta edificante.—Breve y sucinta relacion de la Vida Christiana y preciosa muerte de Vicenta Asensio doncella, Que murió en 7 de Mayo de este presente año de 1801. —En Valencia: Por la Viuda de Martin Peris, calle del Pozo, junto al Huerto de Ensendra. Año 1801. Se hallará en la Libreria de Joaquin Minguet, junto al Real Colegio del Beato Patriarca.»

En 8.º—46 págs. inclusa la port. (B. A.)

Conocemos obras de esta Viuda hasta el año 1811, en que estampó, lo menos, las tres que tenemos á la vista, tituladas:

«Conciliabulo entre José primero y sus confidentes. *(Al fin:)* Valencia. Por la Viuda de Martin Peris. Año 1811.»

En 4.º—7 págs., v. de la última en b. En verso, á 2 cols. (B. A.)

«Oda á la toma de Figueras por el Doctor Rovira.» *(Al fin, pie de imprenta como el anterior.)*

En 4.º—2 hs. (B. A.)

«Canto funebre al Exc.mo Señor Marqués de la Romana.» *(Al fin el mismo pie de imprenta.)*—(B. A.)

Acaso por haber muerto la Viuda poco después de aquella fecha, desde 1815 volvemos á encontrar libros impresos por Martín Peris, á quien suponemos hijo del ya citado Antonio.

PERIS—Martín

Las pocas obras que conocemos estampadas por este tipógrafo, acusan visible decadencia en el establecimiento que heredó de sus padres. Á la vista tenemos las cuatro que describimos á continuación:

«Memorial de la Mision, meditaciones cotidianas dedicadas al Patriarca San Felipe Neri, Fundador de la Congregacion del Oratorio,..... Su Autor el P. Dr. Juan Bautista Verge,..... Quadragesimasexta impresion.—Con licencia, en Valencia, Por Martin Peris. Año 1815.»

En 16.º—160 págs. inclusa la port., y 3 hs. prels. sin num. (B. A.)

«El Valle del Torrente, ó el huerfano y el asesino. Melodrama en tres actos en verso. *(Al fin:)* Con licencia. En Valencia: En la imprenta de Martin Peris. Año 1817.—Se hallará en la libreria de la Viuda de Josef Carlos Navarro, calle de la Lonja de la Seda; asimismo un gran surtido de Comedias antiguas y modernas, Tragedias, Autos Sacramentales, Saynetes y Unipersonales.»

En 4.º—50 págs., á 2 cols., en verso. (B. A.)

«Sumario de las indulgencias concedidas al simulacro del Santisimo Cristo del Salvador del mundo, Que se venera en su Parroquial Iglesia de la Ciudad de Valencia.—Valencia: En la Imprenta de Martin Peris. Año 1820.»

En 8.º—15 págs. inclusa la port., á la v. de la cual lleva un tosco grab. en madera que representa un altar con la imagen del Salvador crucificado, y un sacerdote diciendo misa que oyen cinco mujeres. (B. A.)

«✠ Nos Don Simon Lopez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Orihuela, &c. *(Al fin:)* Impreso en Murcia, Y reimpreso en Valencia por Martin Peris, calle del Pozo, junto al Huerto de Enséndra. Año 1820.»

En 4.º—11 págs., v. de la última en b. (B. A.)

Conocemos otras varias obras suyas de aquel mismo año, pero no recordamos ninguna de fecha posterior.

PILES Y CASTRO—Manuel

Nació el año 1821 y, hacia 1843, estableció su imprenta en el antiguo pueblo de Ruzafa, hoy barrio de Valencia, dedicándose principalmente á estampar pliegos sueltos y obritas de escasa importancia. Por aquella fecha suponemos impresos los romances que citamos á continuación, y algunos otros sin año, que poseemos:

(Tres figuras muy toscas grabadas en madera, y que representan un caballero con sombrero de copa alta, un hombre y una mujer del pueblo.) «Dialogo entre el tabernero y la tabernera. Compuesto por Juan Bautista Gomez, conocido por Santapola. *(Al fin:)* Ruzafa: Imprenta de Manuel Piles y Castro.»—*S. a.*

En 4.º—2 hs. (B. A.)

«Dialogo entre el gas y la polka. Compuesto por Juan Bautista Gomez, conocido por Santapola.» *(Al fin: pie de imprenta como el anterior.)*

En 4.º—2 hs. (B. A.)

De 1847 tenemos á la vista el

(Estampa de Sta. Lucía.) «Sumario de las Indulgencias Gracias y Perdones concedidas por las santidades de Gregorio XIII y Benedicto XIII á los cofrades de la Cofradia con invocacion de..... Santa Lucia..... de Valencia. Ruzafa: Imprenta de Piles. Año 1847.»

En fol.—1 h. (B. A.)

Allí continuó trabajando hasta el año 1872, en que se trasladó á Valencia, calle del Almirante, núm.° 3, donde estableció la imprenta que desde entonces se llamó *Católica,* á cargo de su yerno Carlos Verdejo. En aquel mismo año se imprimió la

«Corona poética en honor de Don Antonio Aparisi y Guijarro. Sesion celebrada por la Academia de la Juventud Católica el dia 14 de Noviembre del año 1872.—Valencia. —1872. Imp. Católica de Piles, á c. de Carlos Verdejo, Almirante, 3.»—*En 8.º mayor.*

Allí se publicó también, desde entonces, *La Ilustracion Popular Económica* que antes se imprimía en casa de Ayoldi.

Á la muerte de Manuel Piles, ocurrida el 3 de Octubre de 1882, dividióse el material de su imprenta entre su hijo José María Piles y Sanchis y su yerno Carlos Verdejo. El primero se estableció por cuenta propia en la calle de la Traición; pero á los cuatro meses tuvo que cerrar su imprenta y entrar como operario en la de Ortega, calle de las Cocinas, donde trabajó seis años. Marchó luego á Argel, y á su regreso, seis meses después, montó de nuevo su taller en la calle del Conde de Carlet, núm.° 9.

Carlos Verdejo continuó establecido en la calle del Almirante hasta el año 1884, en que, por asuntos deplorables de que no hemos de hablar, marchó á la América del Sur, donde creemos que ha muerto. El último libro que él estampó hasta la pág. 96, aunque aparece impreso por su cuñado José María Piles, es el que lleva por título:

«Hojas caidas. Poesias por Virgilio Flores Selva *(D. Ricardo Cester.)*—Valencia. Imprenta de José M.ª Piles. 1884.»

En 8.º—124 págs. (B. A.)

PINCILIANI

No tenemos de este impresor otra noticia que la de hallarle citado por Boix en la pág. 170 del tomo II de su obra *Valencia histórica y topográfica,* donde dice, con referencia á una deliberación del Consejo general de 18 de Agosto de 1640, que en la plazuela del Señor de Bétera *vivia un impresor que se llamaba Pinciliani,* á quien se le mandó derribar una *longeta* ó galería que afeaba la plazuela. Examinado el *Manual de Consells* (Libro de actas) de dicho año, no hemos logrado hallar en la fecha expresada la deliberación á que Boix hace referencia.

PRADOS ó PRATS—Miguel

Aunque no tenemos una absoluta seguridad, nos inclinamos á creer que el tipógrafo Miguel Prados que estampó en Valencia en 1593 la obra de Andrés de Villalta, añadida por Felipe Mey, que hemos descrito en el artículo de este último, pág. 320, es el mismo Miguel Prats que en 1578 imprimió en Lérida el *Libro de Orlando determinado*, por D. Martín de Bolea, que describe Gallardo, núm.° 1421. Así lo sospechaba ya D. Vicente Barrantes en sus *Apuntes para un catálogo de impresores,* y nos confirma esta opinión la noticia de otro libro estampado en Valencia por *Miguel Prats* que hallamos citado en la *Première Partie des Mocedades del Cid de Don Guillén de Castro..... par Ernest Merimee (Toulouse—Edouard Privat, 1880.* En 8.°), pág. XIV. Dice así: «*Une autre* loa *de Boil, qui a le même titre* & *roule sur le même sujet, mais qui diffère de la première, se trouve dans le volume suivant, dont je ne vois l'indication ni dans Salvá ni dans La Barrera,* & *dont, pour cette raison, je donne ici le titre complet:* Segunda | parte de la | Sylva de los | versos y Loas | de Lisandro. | Compuesta por don Carlos Boyl | A la divina Menandra | (Escudo) | En Valencia | Impressa por Miguel Prats | Año, 1600. *L'exemplaire que j'ai sous les yeux a appartenu au poete Maynard. Malgré la date de 1600, le volume contient la* Carta *bien connue* á un licenciado que tenia deseo de ser poeta, *laquelle est datée de 1604. Les parents de Castro dont il est fait mention dans la* loa *du* Marido asegurado *figurent également dans la seconde* loa, *a l'exception de Maria* & *de Margarita Bellvis.*»

PREDICADORES—Imprenta del Real Convento de

Dos obras cita Ximeno estampadas en aquella imprenta, y son las que llevan por título: *Sermones Dominicales temporis hiemalis Solemnitatum Christi Domini hoc tempore occurrentium, & Fragmenta diversa.* (Por S. Luis Bertran.) En Valencia en la Imprenta del Real Convento de Predicadores 1700. En 4.°

Sermon en las Exequias que el Real Convento de Santo Domingo de Valencia hizo al Excelentissimo señor Arzobispo, Inquisidor General, D. Fr. Juan Thomas de Rocaberti. (Por Fr. Juan Nolasco Rison.) En la Imprenta del mismo Convento 1700. En 4.°

En los artículos de Jaime Bordazar y de la imprenta del Palacio Arzobispal, hemos expuesto nuestra creencia de que las prensas que funcionaban en dicho palacio eran las de Jaime, á quien le mandaría transportar allí, por lo menos alguna, el Arzobispo Rocaberti. Y como éste fué quien costeó la edición de la primera de las dos obras referidas, impresas en el Convento de Santo Domingo, nos inclinamos á creer también que el verdadero dueño de la imprenta de los PP. Predicadores fuese el mismo Bordazar.

PRESIDIO—Imprenta del

Con el material tipográfico de Jacinto Talamantes se estableció, hacia 1846, la imprenta que se llamó primero *del Presidio* y más tarde *del Correccional*. Entre las varias obras que conocemos estampadas allí en el año 1847, bastará citar la que dice en su portada:

«Analisis de cuanto se ha dicho sobre el Éter como medio de acallar el dolor en las operaciones quirurgicas y obstetricas. Con algunas reflexiones acerca de los experimentos hechos: 1.° En los animales. 2.° En el hombre sano. 3.° En los enfermos ú operados. Por Juan Vicente y Hedó (español). Doctor en Medicina de la Facultad de Paris.—Valencia:—Imprenta del Presidio. 1847.»

En 8.°—64 págs. inclusa la port. y 1 h. de dedicatoria *Al Instituto Médico Valenciano*. (B. A.)

Allí se publicaba también en 1848 el semanario titulado *El Iris;* y aunque la mayor parte de las obras que hemos visto estampadas en aquel establecimiento en los años posteriores, son romances y pliegos sueltos, merecen mencionarse, como de las mejores bajo el punto de vista tipográfico, las dos que describimos á continuación:

«Sistema Penitenciario del Presidio Correccional de Valencia, por D. Vicente Boix. Cronista de la misma ciudad.—Valencia:—Imprenta del Presidio. 1850.»

En 4.°—VII-233 págs.; 2 hs. plegadas y retrato de *D. Manuel Montesinos Inspector General de Presidios*. (B. U., 14-4-16.)

«Obras Poéticas de Don Vicente Boix, Cronista de Valencia.—Poesias líricas y dramáticas.—Valencia: Imprenta del Correccional.—1851.»

En 4.°—Anteport.; port.; 1 h. con dedicatoria *Al Excmo. Señor Don Melchor Ordoñez;* otra que no dice más que *Poesias Varias;* 487 págs. y 2 hs. de *Índice*. (B. U., 20-4-24.)

Hasta hace muy pocos años ha continuado funcionando aquella imprenta, que en 1889 ó 90 era propiedad de Agustín Peris y la regentaba el decano de los tipógrafos valencianos Carlos Verdejo y Martínez.

PUEBLO SOBERANO—Imprenta Patriótica del

V.e PATRIÓTICA—Imprenta

RASIA—Andrés

Como impresor de libros, habitante en Valencia, comparece ante el notario Juan Casanova en 29 de Octubre de 1484 y otorga la escritura de poder á que hemos hecho referencia en la pág. 13, cuyo original dice así:

«Yam dictis die et anno
(29 Octubre 1484)

«Ego Andreas de Rasia empremptator librorum habitator ciuitatis valencie de certa mei sciencia et gratis cum hoc presenti publico instrumento etc. facio constituo creo et

ordino in procuratorem meum certum et specialem et ad infrascripta multum generalem vos honorabilem paulum carleto mercatorem habitatorem ciuitatis valencie..... (1) et omnis procurationis huiusmodi in vos sponte suscipientem videlicet ad exigendum habendum petendum et recipiendum a quibuscumque collegio vniuersitate aliama singulari persona seu personis etc. et presertim a discreto gabriele ludovici darinyo notario omnem illam quantitatem quam ipse michi debet de solidata empremptandi libros etc. et de receptis etc. apoquam et apoquas etc. Et ad lleuandum deposita etc. fidancias dandum etc. et ad lites largo modo etc. cum omnibus clausulis necesariis etc. Et cum posse sustituendi etc. *(Siguen las fórmulas.)*

Testes hujus rey sunt honorabilis gracianus pelegri minor dierum mercator et martinus lopis ciues valencie.»

No conocemos ningún libro estampado por este tipógrafo.

RAVANALS—Juan Bautista

Trabajó corto tiempo y, por consecuencia, pocas fueron las obras que se estamparon en sus prensas. Á la vista tenemos el

«Sermon | fvnebre | en las exeqvias, | qve se hizieron a la | Venerable Virgen Maria Navarro, en | la casa professa de la Compañia de | Iesvs de la Ciudad de Valen- | cia á 30. de Octubre de | 1696. | Dixole | el Doctor Marcelino Sivri, | .....—En Valencia. Por Juan Bautista Ravanals, año 1697.»

En 4.º—Port.; 3 hs. prels. y 44 págs. (B. A.)

Ximeno menciona también del año siguiente la *Oracion Panegyrica en gloria del Soberano Misterio de la Purisima Concepcion.* (Por Gaspar Tahuenga.) En Valencia por Juan Bautista Ravanals 1698. En 4.°

REGENERACIÓN TIPOGRÁFICA—Imprenta de La

V.ᵉ BOIX Y BLAY—Ignacio

RE-LA-MI-DO—Imprenta de EL

Á fines del año 1860 establecióse en el edificio que fué de la Inquisición, calle de la Unión, una imprenta cuyas cajas se colocaron en el piso principal y la prensa en el piso bajo. Su dueño, según nos informan, se llamaba don José Carles y era murciano. Denominábase aquella imprenta de *El Re-la-mi-do* porque éste era el título de un periódico satírico semanal que allí se estampó desde 1.° Enero de 1861 y del cual únicamente se publicaron siete números. Desapareció aquella imprenta á los pocos meses.

(1) Falta una palabra comida por la polilla.

REMEDIO—Imprenta del Convento del

Funcionaba ya esta imprenta en 1696, y en ella se estampó aquel año, según refiere Ximeno, la obra titulada: *Triunfos de un Punto, laureles de un inſtante, en Sermon de la Concepcion de la Virgen.* (Por Fr. Manuel Garcia.) En la Imprenta del Convento del Remedio 1696. En 4.°

Del año siguiente menciona el mismo bibliógrafo (tomo II, pág. 169) otros *Sermones* de Fr. Martín Ibáñez de Villanueva, recopilados por Fr. Juan Bautista Aguilar.

De 1698 hemos visto el libro cuya portada dice así:

«El Apostol | de las Indias, | y Nvevas gentes, | San Francisco | Xavier | de la Compañia de Jesvs. | Epitome | de svs Apostolicos hechos, | virtudes, y milagros, en eſta Tercera Impreſſion | nuevamente añadido, y iluſtrado con | otros muchos é inſignes mi- | lagros de los mas mo- | dernos. Por el P. Christoval de Berlanga | de la Compañia de Jesvs. | ..... —En Valencia: En la Imprenta del Real Con | vento de N. S. del Remedio. Año 1698.»

En 4.°—Port.; 7 hs. prels.; 379 págs., y á la v. de la última, empieza el *Indice*, que ocupa 9 hojas más y parte del recto de la otra, sin num. Al final del índice se halla un *Soneto Que compuſo San Francisco Xavier.* (B. U., 10-2-5.)

Y del mismo año cita Ximeno también la *Lex Euangelica contra Alcoranum,* por Fr. Onofre Micó.

De aquellas prensas salieron además, en 1700 y 1701 respectivamente, la obra titulada *Fabio inſtruido de Lelio á Lauro,* y la *Traduccion del Idioma Toſcano en Eſpañol del Epitome del Reyno de Italia baxo el yugo de los Barbaros que eſcrivió el Conde Manuel Theſauro;* original la primera y traducida la segunda por Fr. Juan Bautista Aguilar, ambas citadas por el repetido Ximeno.

RIBAS ó RIBES—Gabriel

Encontramos citado por primera vez el nombre de este librero é impresor, al pie de la *Obra vtiliſsima de la verdadera qvietvd y tranqvilidad del alma,* de D.ª Isabel de Sforcia, impresa por Pedro de Huete en 1568 y descrita en su artículo, pág. 214. Allí se indica que dicha obra *Vendeſe en caſa de Gabriel Ribas librero, al Estudio general.*

De cinco años después menciona Ximeno la *Inſtruccion para ſaber devotamente oir miſſa.* (Por Onofre Almodovar ó Almudever.) En Valencia por Gabriel Ribes 1571. En 8.° Y no recordamos más noticias suyas hasta 1576, en que se estampó el rarísimo papel que describimos á continuación:

(Esc. de Armas cerrado por marco de dobles líneas y que ocupa la mitad de la plana.)
«¶ Copia de vna Carta que ſe eſcriuio en | Anuers a deziocho de Nouiembre, y llego a Madrid a nueuè | de Deziembre: y de alli ha ſido embiada a vn Cauallero deſta | Ciudad de Valencia: en que eſcriuen el deſdichado ſucceſſo, | acaeſcido a la dicha Ciudad de Anuers a quatro de No= | uiembre paſſado, del año mil quinientos y ſetenta y | ſeys: donde

fe han executado cofas de muy | gran laftima y trifteza. | ¶ Hecha imprimir con licencia, por Gabriel Ribas, | Librero de fu Excellencia. | ¶ Impreffa en Valencia el vltimo dia de Deziembre. | Año. M.D.Lxxvj.» *(Al fin un grab. en madera que representa la entrada de un ejército en una ciudad.)*

En 4.º—L. g.; 2 hs. (B. A.)

No consta el nombre del impresor de esta relación, *hecha imprimir por Gabriel Ribas Librero de su Excelencia,* con cuya denominación ó simplemente con la de *mercader de libros delante de la Diputacion,* le vemos figurar en varias obras estampadas en los años siguientes hasta 1588; pero es indudable que en 1591 tenía ya Gabriel prensas propias, puesto que en ellas se estamparon, entre otras, las obras que á continuación describimos:

«Prosodia | Lavrentii Palmy- | reni. | Quam Agefilaus filius Poëticæ facultatis in | Academia Valentina profeffor, hac | feptima editione & auxit & | emendauit. | Adagia Hifpanica in Romanum fermonem co | uerfa eiufdem autoris Lauren. | Palmyreni.

Valentiae. | —Apud Gabrielem Ribas. Anno 1591.»

En 8.º—45 págs. inclusa la portada. Obra desconocida á D. José María Sbarbi, que supone sería la misma que él cita en la pág. 120 de su laureada *Monografía sobre los refranes.* (B. A.)

De aquel mismo año cita Ximeno una edición del tratado *De Iuftitia, in Secundam Secundæ Sancti Thomæ de Aquino. Tomi duo, in quibus quid æquum, quid iniquum fit in omnibus actionibus, commerciis, & contractibus humanis explicatur.* (Por Fr. Miguel Bartolomé Salon.) En Valencia por Gabriel Ribes 1591. En fol. Y de la misma fecha menciona Salvá (tomo II, pág. 356) el libro titulado *Del juego de las Damas, vulgarmente el Marro.* (Por Pedro Ruiz Montero.) *Valencia por Gabriel de Ribas, 1591.*

Del año siguiente recordamos la *Verdadera y copiosa descripcion de la insigne ciudad de Valencia, donde se cuentan las cosas mas señaladas de ella con la entera noticia de sus nombres, fundacion y conquista sin otras muchas curiosidades antiguas y modernas. Puesta en verso castellano a modo de romance por Miguel de Vargas estudiante valenciano ausente de su patria. Año 1592. Con licencia. Impressa en Valencia, por Gabriel Rivas. Año 1592.*

Á la bizarría de nuestro docto amigo D. Felipe Benicio Navarro debemos

copia manuscrita de esta rarísima y curiosa relación, citada por Ximeno (tomo I, pág. 200), si bien éste dice que fué impresa en Valencia *junto al Molino de la Rovella 1597*. Pertenecía la imprenta que estaba en aquel sitio, en dicho año, á los herederos de Juan Navarro; y como en la copia que tenemos á la vista se expresa con toda claridad el nombre de Gabriel Rivas, y con repetición la fecha de 1592, es indudable que la edición citada por Ximeno es distinta de la que sirvió de original al Sr. Navarro.

Otro amigo muy querido, D. José Rodrigo Pertegás, conocedor como pocos de la riqueza histórica de nuestros archivos y á quien también somos deudores de interesantísimas noticias, nos ha facilitado copia del siguiente documento, por el cual declara Gabriel Ribes que debía á D. Joaquín Amigó, Prior de la Cartuja de *Vall de Christ,* noventa y nueve libras valencianas, como precio de papel para imprimir que le había comprado. (1)

«Die xviij mensis februarij
año a natj dñj M.D.lxxxxiij.

Ego gabriel Ribes bibliotecarius ciuitatis valentie habitator scienter etc. tenore presentis etc. confiteor et in veritate recognosco me debere vobis admodum Reverendo don Joachimo amigo priori conuentus et monasterij vallis xp̄i ordinis cartusiensis licet absenti etc. notario etc. stipulante etc. et vestris nonaginta nouem libras monete reg. valencie ex et de precio de tantes raixmes de paper per vos vt priorem dicti conuentus michi traditi et per me a vobis habiti et recepti ad opus imprimendi libros de cujus bonitate et valore fui et sum contentus et satisfactus et quia etc. Renuncio etc. quas quidem nonaginta nouem libras dicte monete vobis dare ac soluere promitto plano ac mercantili modo die sancti Joannis primo venturi presentis anni omnibus etc. Ad quorum omnium etc. fiat etc. largo modo cum fori submisione judicis et judicij variatione Renunciatione appellationis juste friuole et injuste ex pacto etc. et cum clausulis juratis non litigandi nec impetrandi etc. sub pena quinque solidorum dicte monete vltra perjurij penam pro pena etc. ratto pacto etc. vna cum omnibus dampnis etc. super quibus credatur etc. Renunciationis etc. pro quibus omnibus etc. obligo vobis et vestris omnia et singula bona et jura mea mobilia etc. Actum valentie etc.

Ts. hujus rej sunt discretus gaspar palauicino notarius valentie habitator et antonius perez arator loci de les alcubles habitator valencie repertus.»

(Inmediatamente después de este documento, sigue el que insertamos también considerándolo como cancelación del anterior.)

«Deinde vero die intitulato sexto mensis nouembris anni M D nonagessimi quarti venerabilis frater franciscus vilanoua sindicus Economus et procurator dicti conuentus vallis xp̄i pro vt constat jn alijs Instrumentis per infrascriptum notarium receptis dicto nomine confitens predictum conuentum et monasterium vallis xp̄i nec non petrum Josephum garciam mercatorem cessionarium dicti conuentus esse solutos et satisfactos jn diuersis vicibus et partitis de supra dicta quantitate contenta jn preinserta obligatione lineauit et cancellauit precedentis debiti instrumentum a prima linea etc. taliter etc.

(1) Tenía el convento fábrica de papel, cuya marca era el escudo del monasterio con las barras de Aragón, la cruz encima, y debajo la inscripción *Valde-Christo*, en letras mayúsculas.

Actum valentie etc. presentibus pro testibus magnifico Joanne pedro ciue et petro carbo scriptore valencie habitatoribus.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Protocolo de Juan Miquel.*)

Del año siguiente hemos visto una

«Real Pragma | tica, sobre la bona | administracio del almodi de la civtat de | Valencia, y altres coses consernents y conferens al bon Auituallament de | aquella, feta per la Magestat del Rey nostre senyor, y manada publi- | car per lo Illustrissimo y Excelentissimo señor don Francisco | de Moncada, Marques de Aytona, Conte de Ossona, | Vizconte de Cabrera y de Bas, gran Senescal | de Arago, Loctinent y Capita gene- | ral en lo present Regne de | Valencia. *(E. de A. de Esp.)* Impressa en Valencia, por Gabriel Ribas, librero de su Excellencia. | Año 1594.»

En fol.—8 hs. (Bib. Churat.)

Y en aquel mismo año le hallamos asociado con Álvaro Franco, imprimiendo las obras que en el artículo de éste hemos citado. Pero como allí hemos dicho, aquella Compañía hubo de durar muy poco tiempo, puesto que del año siguiente ya no conocemos obras estampadas por ellos, y vuelve á figurar Ribas sólo como librero al pie de algunas, de las cuales citaremos la

«Real Crida | y Edicte ſobre les co | ſes concernents al be comv de la pre | ſent Ciutat y Regne de Valencia, y bona adminiſtracio de la juſticia: fet y prouchit | per lo Illuſtriſsimo y Excellentiſsimo ſenyor don Franciſco Sandoual y de | Rojas, Marques de Denia, Conte de Lerma, Gentil hom de la Cambra | de ſa Mageſtat, y ſon Lloctinent y Capita General en lo | preſent Regne de Valencia. *(E. de A. de Esp.)* Impreſsa en Valencia, en caſa dels he- | reus de Iuan Nauarro, junt al moli de la Rouella. Any 1595. | Venenſe en caſa de Gabriel Ribes mercader de llibres, dauant la Diputatio.»

En fol.—10 hs. sin num. (B. A.)

En el mismo sitio continuaba aún establecido, como mercader de libros, en 1498, como dice al pie de otra pragmática que hemos descrito en el artículo de Juan Crisóstomo Garriz.

RIUS Y BENET—José

En el artículo de D. Benito Monfort hemos dicho que sus biznietas doña Catalina y D.ª Magdalena Monfort y Rius casaron con sus primos hermanos D. Gabriel y D. José Rius y Benet. Del primero de éstos, que fué quien continuó la imprenta que seguía llevando el nombre de su fundador, ya hemos dado allí noticia; del segundo, indicaremos ahora que nació en Valencia hacia 1811, y que habiendo contraído matrimonio con la expresada D.ª Catalina Monfort hacia 1840, después de trabajar durante algunos años asociado con su hermano Gabriel en la imprenta heredada de su suegro, se estableció por cuenta propia y con parte del material de aquélla, en 1848, en la calle del Milagro, núm.° 11.

En aquel mismo año empezó á publicar la *Revista Edetana,* y continuó

la publicación de *El Fenix,* que hasta entonces se había estampado en la llamada imprenta de D. Benito Monfort.

En 1849 reanudó también la publicación del *Diario Mercantil de Valencia,* del cual tenemos á la vista los números correspondientes al año 1851; y el de 1.° de Enero, que es el 583 de esta segunda época, dice al pie: *Imprenta de José Rius, editor responsable, calle del Milagro núm. 11.* También en dicho año se le adjudicó la impresión del *Boletin Oficial de la Provincia,* y empezó á dar á luz un *Boletin de Anuncios,* encabezado: *Imprenta y libreria de José Rius, calle del Milagro, núm. 11—Valencia,* del cual poseemos el número correspondiente al 1.° de Enero de 1849.

Hasta el 22 de Mayo de 1858 continuó imprimiendo en aquella casa crecido número de libros y periódicos, y en el número del *Diario Mercantil* correspondiente al 23 del mismo mes, ya se indican como señas: *plaza de S. Jorge, núm. 3.* Muy poco antes de esta fecha hubo de publicar el anuncio que hemos copiado en el artículo de *El Mercantil.*

Como una de las primeras y más primorosas ediciones que salieron de la nueva casa, hemos de citar la del

«Manuale Valentinum ad Sacramenta Ecclesiæ administranda in politiorem formam redactum et opportunis additionibus uberrime locupletatum. Nova editio. Jussu Excmi. et Illmi. Domini D. Pauli García Abella, Archiepiscopi Valentini. *(Esc. del Arzob.)* Valentiæ: Typis Josephi Rius, Excmi. Dñi. Archiep. et Illmi. Capituli Metrop. Typogr. Anno Domini M.DCCC.LIX.»

En 4.° mayor.—Port. en rojo y negro; 2 hs. prels.; 530 págs. de texto; 1 h. de *Appendix* y 2 de *Index* sin num. Hermosa edición, á dos tintas, de la cual se estamparon algunos ejemplares en gran papel de hilo. Consideramos esta obra como la más importante quizás, bajo el punto de vista tipográfico, de las impresas por Rius y Benet.

En 1860 empezó á imprimir el *Boletin Oficial del Arzobispado de Valencia.*

El 18 de Diciembre de 1862 murió, á los 45 años de edad, doña Catalina Monfort y Rius, esposa de D. José.

El 29 de Noviembre del año siguiente, empezó la publicación de *El Museo Literario. Periódico semanal de ciencias, literatura, artes, industria y conocimientos útiles,* con ilustraciones de Asenjo, Muñoz y Bergón. Usó en algunas de sus obras la marca ó escudete que se halla en la siguiente:

«Matemáticas puras.—Aritmética por Balaciart. Escrita en vista de los últimos adelantos para los que se dedican á carreras especiales.

Valencia: Imprenta de José Rius, editor, plaza de San Jorge. 1868.»

En 8.°—366 págs. inc. la port., prels. é *Índice.* Al fin otra h. de *Erratas notables.* (B. A.)

Hasta el año 1872 siguió publicándose en su casa el *Diario Mercantil de Valencia;* pero en el número correspondiente al 31 de Marzo se insertó el siguiente anuncio:

«A los suscritores.—Por convenio celebrado entre las empresas de *Las Provincias* y del *Diario Mercantil,* cesa desde mañana la publicacion de este periódico.

A los suscritores al *Diario Mercantil* que tengan abonadas cantidades en pago de la suscricion, se les tomarán en cuenta por la empresa de *Las Provincias,* sirviéndoles este periódico.....»

Pero como el título del que cesaba por virtud de aquel convenio era el de *Diario Mercantil de Valencia,* no fué obstáculo el pacto entre su editor y el de *Las Provincias* para que, desde el siguiente día 1.° de Abril y sin que de ello tuviera conocimiento previo el Sr. Rius, empezara á publicarse otro titulado *El Mercantil. Diario de Valencia,* en cuyo primer número se consignaba la siguiente

«Advertencia. Habiéndonos manifestado algunos suscritores al antiguo *Diario Mercantil de Valencia* sus deseos de recibir nuestro periódico en vez de *Las Provincias* hasta que termine la suscrición que tienen pendiente, y creyendo abundarán en iguales propósitos otros que no han tenido ocasion todavia de dárnoslo á conocer, hemos determinado como medida general repartir *El Mercantil* á los suscritores del Diario que acaba de cesar, por todo el tiempo que les resta de suscrición y sin necesidad de trasladarla, siempre que nos cedan dentro del plazo de ocho dias su derecho á recibir aquel periódico.....»

Para la publicación del nuevo, cuyos primeros números se estamparon en la imprenta de D. Vicente Daroqui, estableció la suya D. Manuel Alufre y Bens, que hasta entonces había regentado la de Rius, en la calle de Quevedo, núm.° 17, dándole la misma denominación que al periódico. Pero como tanto la imprenta de Alufre como la de Daroqui se establecieron con posterioridad al año 1868, nos abstenemos, con pena, de dedicarles artículo especial en estos *Apuntes.* De la de *El Mercantil* ó del *Diario Mercantil* hemos hablado separadamente, porque con esta denominación fué vulgarmente conocida la de Rius, aunque sólo una vez la hayamos visto llamada así en letras de molde, como hemos dicho en su artículo. (Ve MERCANTIL, y LÓPEZ—MANUEL)

La última obra que recordamos impresa por D. José Rius, es la

«Guia Urbana de Valencia antigua y moderna..... Por el Marqués de Cruilles..... Tomo I *(y II)* Valencia: Imprenta de José Rius, San Jorge, 3. 1876.»

En 8.° mayor.—2 vols. (B. A.)

El excelente muestrario de este establecimiento dice en su portada:

«Imprenta de José Rius, Plaza de San Jorge, núm. 3. Valencia.» *(Esta inscripción en el centro de un gran recuadro formado todo él con filetes, viñetas y rasgos de adornos tipográficos.)*

En fol.—Port., y 172 hs. con multitud de muestras de letras, viñetas, estampas &.ª

Murió D. José Rius el 1.° de Abril de 1877.

RIUS Y MONFORT—Nicasio

Continuador de la imprenta de sus ascendientes, nació el 10 de Abril de 1842 en la casa núm.° 5 de la plaza del Temple. Aprendió el arte tipográfico en el taller de su padre, y á la muerte de éste quedó Nicasio dueño del establecimiento, en el cual aparece ya estampada, á su nombre, la

«Biografia del Excmo. Sr. Teniente general D. Joaquin Monserrat y Cruilles, Marqués de Cruilles, Virey de Nueva España, de 1760 á 1766, escrita por su biznieto el Marqués del mismo título.—Valencia: Imprenta de Nicasio Rius, plaza de San Jorge. 1880.»

En 4.°—1 h. con el retrato de *El Marques de Cruilles*, grab. por *R. Franch;* 42 págs. inclusa la port. y 1 h. de *Sumario*, y al fin otra hoja en b. (B. A.)

Como obras más notables impresas por D. Nicasio Rius, bastará que citemos las siguientes:

«Acta et Decreta Concilii Provincialis Valentini Anno MDCCCLXXXIX celebrati recognita a Sancta Sede Apostolica et ab Emmo. ac Rmo. Domino Antonino, Cardinali Monescillo et Viso Archiepiscopo Valentino in lucem edita et promulgata. *(Viñeta alegórica.)* Valentiæ Typis Nicasii Rius Monfort MDCCCXCI.»

En fol.—XV págs. prels. inclusas la anteport. y port., v. de la última en b. y 227 págs.—El texto termina en la 221.

«Officia Propria Sanctorum Valentinæ Diœcesis ex Apostolica concessione. *(Monograma de Maria.)* Valentiæ: Ex Officina Nicasii Rius. Ann. M.DCCC.XCVII. Sumptibus S. Metropolitanæ Eccles. Valentin.»

En 8.°—XIX-44-40-44-80-52 págs.—Port. orlada, á dos tintas, y con los primeros renglones en tipos góticos.

Á continuación describimos el muestrario que hemos visto de esta imprenta:

(Hoja en b. La siguiente sirve de port. y lleva una bonita orla en cuya parte superior dice Tipos y Viñetas, *y en la inferior* Letras Capitulares. *En el centro lleva la inscripcion:)* «Imprenta de Nicasio Rius Monfort. Plaza de San Jorge, 3 Valencia.» *(Siguen á las dos hojas referidas, 48 de muestras de letras, 7 de viñetas, otras 41 de letras, y una más de estampas y viñetas religiosas. Además, en hojas sueltas, se halla abundante muestrario de las fundiciones griegas, hebreas y árabes que se hallan en su establecimiento, en el cual se conserva aún gran parte del material tipográfico de Monfort.)*—En fol.

Finalmente, á la manera que en el artículo de Orga y Ximeno hemos insertado el árbol genealógico de sus descendientes, para que sin esfuerzo pudiera seguirse la sucesión de su imprenta, insertamos aquí el de los ascendientes de D. Nicasio Rius hasta el padre del primer D. Benito Monfort, ya que no lo hemos hecho en el artículo de éste.

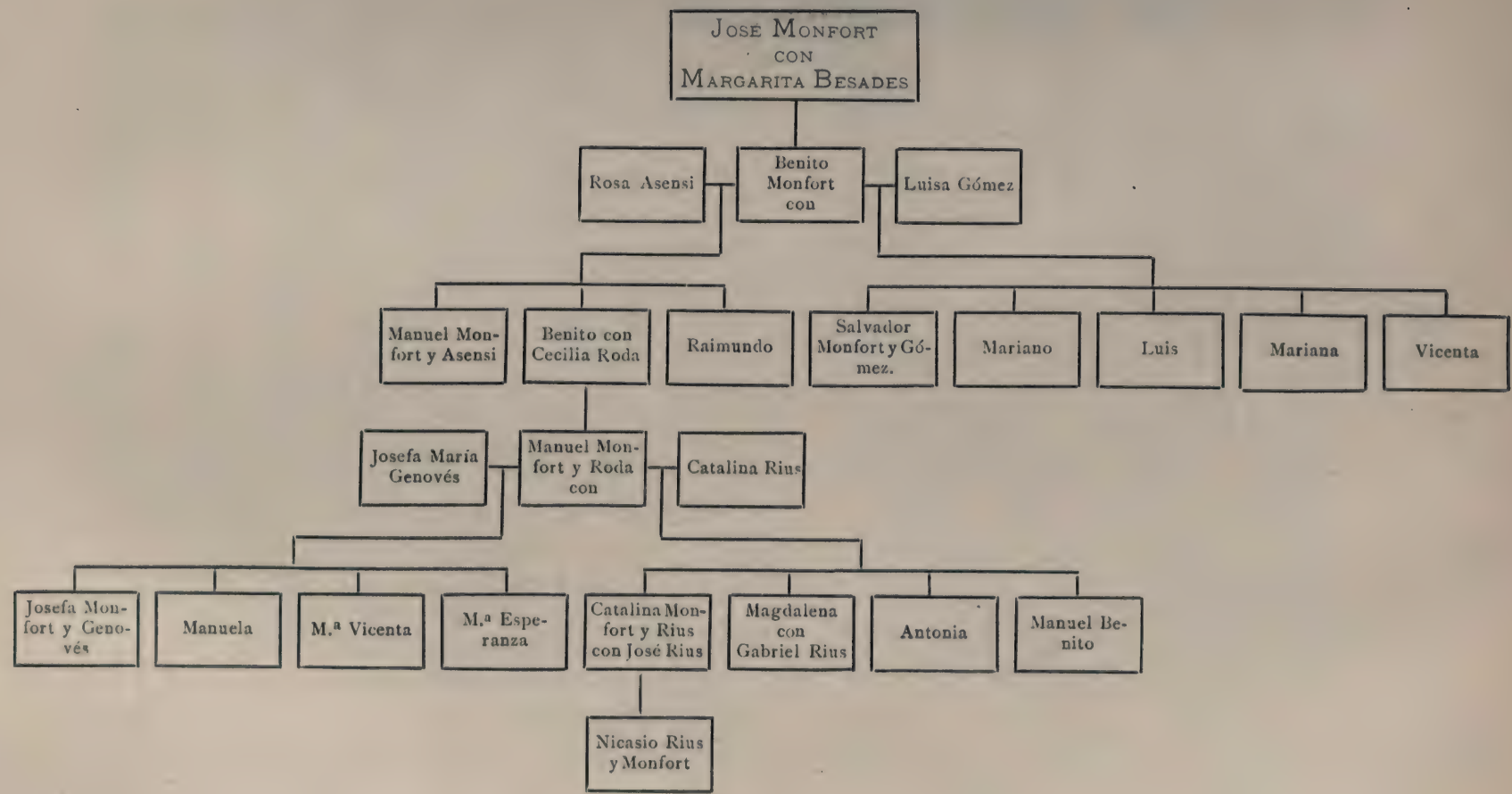
José Monfort con Margarita Besades
Rosa Asensi
Benito Monfort con
Luisa Gómez
Manuel Monfort y Asensi
Benito con Cecilia Roda
Raimundo
Salvador Monfort y Gómez.
Mariano
Luis
Mariana
Vicenta
Josefa María Genovés
Manuel Monfort y Roda con
Catalina Rius
Josefa Monfort y Genovés
Manuela
M.ª Vicenta
M.ª Esperanza
Catalina Monfort y Rius con José Rius
Magdalena con Gabriel Rius
Antonia
Manuel Benito
Nicasio Rius y Monfort

RIX DE CURA—Juan

Mercader alemán, establecido en Valencia y dedicado á negocios de varias clases, emprendió también el comercio de libros, llegando á poseer el establecimiento quizás mejor surtido que hubo en esta ciudad durante el siglo XV. Como editor, además, celebraba frecuentes contratos con impresores para la publicación de obras y fomentaba el progreso del arte tipográfico, conquistando en tal concepto un lugar honroso en la historia de la Imprenta valenciana, á la cual pretendemos aportar con estos apuntes el escaso y desmedrado fruto de nuestras investigaciones.

El primer documento en que vemos figurar á Rix de Cura, es una escritura de transferencia de crédito y poder para cobrarlo, otorgada en 29 de Agosto de 1486, ante el notario Juan Casanova, á favor de Jacobo de Vila, á quien autoriza para cobrar del honorable Paulo Dont, mercader florentino, 141 libras y 13 sueldos, moneda real de Valencia, como precio de ciertos libros *de estampa* que el poderdante le había dejado en depósito ó comisión, según constaba por otra escritura otorgada en 17 de Noviembre de 1485 ante Jaime Salvador, notario de Valencia. El documento á que nos referimos dice así:

«Die intitulata xxviiij mensis augusti
anno a natiuitate domini M°cccclxxxvj°.

Nouerint universi Quot ego Johannes rix de cura mercator alamanus mercantiliter in civitate Valencie degens. De certa mei sciencia et gratis in paca et solucione consimilis quantitatis per me vobis honorabili Jacobo de vila mercatori et ciui Valencie debite Cum hoc presenti publico instrumento hic et vbique perpetuo valituro Do cedo transfero et transporto vobis dicto Jacobo de vila presenti et acceptanti et vestris et in vos et vestros omnia loca et jura mea omnesque voces vices raciones et acciones Reales et personales vtiles et directas varias siue mixtas ordinarias et extraordinarias et alias quascumque que et quos mihi competunt pertinent et expectant pertinere et expectare posunt et debent aduersus seu contra honorabilem paulum dont mercatorem florentinum et bona illius ad exactione centum quadraginta vnius librarum, terdecim solidorum monete Regalium Valencie per dictum paulum dont debitarum de vendicionibus per illum factis de parte aliquorum librorum stampe siue de emprempta per dictum paulum dont venditorum quosquidem libros cum aliis sibi incomanda dimisis vt de dicta comanda constat cum instrumento publico acto valencie in posse discreti Jacobi salvador notarii publici valencie sub die intitulata decima septima mensis nouembris anno a natiuitate domini M°cccc octuagesimo quinto qui quidem libri fuerunt extimati in certo precio secundvm certum memoriale subscriptum manibus propris meis et dicti pauli dont ad quod me refero Et quia hec est rey veritas Renuncio scienter omni excepcioni, cessionis predicte, per me vobis non facte rey que supra dicte sich non gaste (?) vt predictum et doli de quibus juribus et accionibus possitis vos et vestris et quem seu quos volueritis vti agere et experiri in judicio et extra judicium instituens inde vos et vestros in et super predictis veros dominos et potentes actores et procuratores in rem vestram propriam confitensque predicta que vobis cedo vestro et vestrorum nomine tenere et possidere donech eorum omnium plenam et liberam realem seu quasi aprehenderitis possicionem quam siue me

et meis et siue autoritate et licencia cum suis judicis aut persone valeatis aprehendere et aprehensam penes vos licite retinere ad cedendum dandum alienandum impignandum ex conmutandum et aliis faciendum vestras et vestrorum in omnibus voluntates invigens cum hoc presenti publico instrumento vicem specialem at mandati specialis gerentis in hac parte dicto paulo dont quatenus de dictis centum quadraginta vna libras terdecim solidos dicte monete vobis et vestris respondeant satisffaciant pareant et obediant pro ut mihi et meis respondere satisfacere parere et obedire tenebatur ante huiusmodi justa confessionem. Promittens et fide bona conueniens vobis dicto Jacobo de vila presentem cessionem et jurium transportacionem et omnia et singula in ea opposita non venire nech aliquem venire facere aut promittere palam vel (?) multe aliqua racione ymo ipsam promito facere habere tenere et pacifice habere contra omnes personas conquerentes vel aliquid perturbantes secundum forum valencie Et tencor et teneri volo vos et vestris de firmo et legali emissione huius cessionis et de omni dampno grauamine missionibus interesse et expensis littis et extra Et pro predictis omnibus et singulis per me attendendis firmiter et complendis obligo vobis et vestris omnia et singula bona et jura mea mobilia et inmobilia priuilegiata et non priuilegiata licita et prohibita vbique habita et habenda Quod est actum valencie die intitulata vicesima nona mensis augusti anno a natiuitate domini Millesimo quadringentesimo octuagesimo sexto. S ✝ um mei Johannis rix de cura predicti qui hec laudo concedo et firmo.

Testes huius rey sunt honorabilis agostinus del pont mercator et Miquael Johan de pinos brunaterius habitatores ciuitatis valencie.»

(Arch. Col. Corp. Chr.: *Prot. J. Casanova.*)

Por virtud de este contrato y para hacer efectiva la deuda de Paulo de Ont ó Dont á que se refiere, otorga á su vez Jacobo de Vila, en el mismo día y ante dicho notario, otra escritura de poder á favor de Godonardo Bast, mercader florentino, residente en Brujas. Dice así:

«Predictis die et anno
(*29 Agosto 1486*)

In dei nomine amen. Nouerint vniversi Quot ego Jacobus de vila mercator et ciuis ciuitatis valencie De certa mei sciencia et gratis cum hoc presenti publico instrumento vbique valituro facio constituo creo et ordino in procuratorem meum certum et specialem et ad infrascripta generalem vos honorabile godonardum bast mercatorem habitatorem ciuitatis de bruges licet absentem tamquam presentem videlicet ad exhigendum habendum recipiendum et recuperandum nomine meo et pro me ab honorabile paulo dont mercatore florentino omnes illas centum quadraginta vna libras terdecim solidos monete Regalium valencie quas mihi cessionauit et transportavit honorabile Johannes rix de cura mercator alamanus cum instrumento recepto per notarium infrascriptum sub die presenti et infrascripta causis et racionibus in dicto cessionis instrumento contentis ad quod me refero Et de hiis que nomine meo et pro me habueritis recuperaueritis et confessis fueritis habuisse et recepisse apoquam et apoquas albaranum et albarana absoluciones diffiniciones et alios quasius cautelas faciendum et firmandum Et etiam ad leuandum aposse cum suis tabularii cambiorum et judicis cum suisque omnem et quamcumque cuantitatem per dictum paulum dont depositatam seu deponendam et quasius confessiones et cautelas racione per dicto faciendum in fidancias juris et tornatoris dandum et offerendum et illas indempnes seruandum et promittendum et per eorum indempnitate bona mea obligandum et ypothecandum in quo constituo vos eundem

procuratorem meum vt supra ad comparendum nomine meo et pro me coram judicibus et officialibus quibuscumque et ille de jure meo firmandum fidancies juris et principales obligatos dandum et offerendum et ab aduerso prestari requirendum ponendum oponendum excipiendum replicandum triplicandum quadruplicandum et alias negocia mea tractandum juramentum calumpnie et aliud quodcumque licitum juramentum in animam meam prestandum et ab aduerso prestari requirendum testes et alia probacionum gēn.ª producendum et publicari requirendum et pro dictos ab aduerso obtinendum contradicendum et insinuandum et corroborandum Et super arroboracionibus obiectis et impugnationibus testes predicendum et eos publicari requirendum renunciandumque concludendum et aliis negocia mea ad finem deducendum sentencias tam interlocutorias quam diffinitorias publicari requirendum et audiendum et ab eisdem et ab unaquaque aparum et quocumque gravamine in eis illato si vobis videbitur appellandum suplicandum et arcesiones petendum et eam et eas prosecuendum, et si vobis videbitur renunciandum judices super causa et causis tam principalibus quam apellacionum impetrandum suspectos dandum et suspeccionum causas cum juramento et alios ad verandum condempnaciones et obligaciones quasqumque faciendum et fieri requirendum retroclamas (?) instandum execucionem et execuciones postulandum et eam et eas ad finem deducendum Et demum ac generaliter omnia alia et singula in predictis et cerqua predicta faciendum contendendum et firmandum prout ego facere possem personaliter constitutus Procuratorem vnum vel plures substituendum distituendum et si vos videbitur reuocandum et negocium seu negocia penes vos reasumendum Tribuetis vobis et substituendo vel substituendis a vobis vel a vnoquoque vestrum in predictis et eorum singulis et cerqua predicta liberam et generalem administracionem cum libera generali et ampla facultate et potestate. Promittens et fide bona conuenieris vobis dictis procuratori meo et substituendo vel substituendis a vobis absentibus vt presentibus notario tamen infrascripto vt publica et autentica persona hec a me pro vobis et omnibus illis quorum interest vel intererit aut interesse potest vel poterit quomodolibet in futurum legitime stipulanti et recipienti habere ratum gratum validum atque firmum Quidquid per vos et substituendum vel substituendos a vobis fuerit actum gestum et procuratum et non reuocabo sub obligatione et ypotecha omnium et singulorum bonorum meorum mobilium priuilegiatorum et non priuilegiatorum vbique habitorum et habendorum Actum est hoc Valencie die intitulata vicesima nona mensis augusti anno a natiuitate domini Mºcccclxxxvjº S † num meii Jacobi de Vila predicti qui hec laudo concedo et firmo.

Testes qui supra.»

(Arch. Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova.*)

Dos días después, el mismo Juan Rix, constituído personalmente en casa de Guillermo Riambau, sastre en otro tiempo, ante el notario Casanova y testigos, manifestó que en aquella habitación fueron dejados por Juan Ont, mercader, ciertos libros de estampa en una caja, los quales eran de los que él había entregado en depósito á Paulo Dont. Abierta la caja á presencia del notario, de los testigos y de Guillermo Riambau, halláronse los libros que en el documento original, copiado á continuación, se mencionan:

«Die intitulata xxxi et ultima augusti anno a nativitate domini Mºcccclxxxviº

In dei nomine amen Notum sit cunctis Quod anno a nativitate domini Mºcccc octuagesimo sexto die vero intitulata Tricesima prima et ultima mensis augusti constitutus personaliter in presencia mei Johannis casanova notari publici valencie et testium infra-

scriptorum honorabilis Johannes rix de cura mercator alamanus mercantiliter valencie degens in domo honorabilis guillermi riambau olim sartor vicinus valencie qui guillermus dixit verbo quod in domo sua fuerunt dimissi per Johannem ont mercatorem certi libri stampe siue de empremta in quadam caxa siue tacacio quiquidem libri sunt ex illis llibris qui per dictum Johannem rix de cura in comendam fuerunt dimisi honorabile paulo dont mercatori cum instrumento recepto per discretum Jacobum Salvador not^m sub die intitul^ta xvii novembris anno a nativitate domini M°cccc°lxxxv° quequidem caxia in presencia mei dicti notarii et testium infrascriptorum et in presencia dicti guillermi riambau fuit aperta et fuerunt reperti libri sequentes primo, secunda pars nicholay de numero [*sic*] Item quimque cantica auicenne nomine numero Item tractatus claudianus numero (2) Item xpoforus porchi numero (1) Item consilia alexandri decime [*sic*] numero (1) Item apostilla abatis numero (ii) Item consilia bartoli numero Item dignus de regulis juris numero (ij) Item textus porfiri in lochiquā numero (vii) Item de sensuris (iiij) Item contra galio numero (xi) Item plato numero (ij) Item virgilius num° (1) Item eusebius de temporibus numero (iii) Item auli guilio numero (v) Item tuli de oratoria numero (iiij) Item persium comentaria numero (vi) Item questiones plium [?] numero (x) Item thomas contra gentiles numero (2) Item oracius cum comento numero (ii) Item vita xp̄i numero (1) Item Thomas super libros p̄hicor numero (1) Item yginius de temporibus numero (v) Item Spa m̄dis numero (iij) Item algalin cum comento numero (vii) Item cronica de Santo ysidoro numero (vii) Item thechio de sculano [?] numero (iii) Item rectorice de strologia numero (xiii) Item mutaciones aeris numero .xii. Item quatuor partes tabule alfonsi num° (iiii) Item Istorie de rodes numero 44. Item valerius maximus numero 2° Item ciromansia numero (ij) Item vgo de cena de generacione embrionis numero (1) Item marcus anthonio andre numero 2.° In quaquidem caxia non fuerunt reperti plures libri quos dictus Johannes rix de cura recepit ad suam voluntatem Requirens me dictum Joannem casanoua not^m ut de predictis omnibus sibi facere et conficere publicum instrumentum ad habendum memoriam in futurum et ne questio aliqua in futurum fieri possit que acta fuerint Valencie die et anno prefixis.

Testes huius rey sunt Reverendus magister onofrius monge magister in sacra theologia ordinis sancti francisci et honorabilis Jocobus de vila mercator et ffranciscus de metrano botiguerius habitatores Valencie.»

En el artículo de Palmart hemos indicado ya nuestra sospecha de que fuese Rix el editor del *Officium beate marie virginis,* impreso sobre vitela y con extraordinaria riqueza, en 7 de Noviembre de dicho año 1486, sin expresar nombre de impresor.

Entre los papeles manuscritos del cronista que fué de Valencia D. José M.ª Torres, hallamos copia de otro documento cuyo original no hemos logrado ver por ignorar dónde para actualmente el protocolo del notario Juan Jorba, que lo autoriza, correspondiente al año del otorgamiento de aquél (1). Resulta del mismo, que en 4 de Noviembre de 1487, ante el expresado notario

(1) En el Archivo del Colegio de Corpus Christi se conservan los protocolos de dicho notario correspondientes á otros varios años, pero no el que hemos buscado de 1487.

y testigos, Juan Roiç *(sic)*, alemán, librero, hallándose en su tienda cerca de la Lonja de mercaderes, fué requerido por Juan Jocundi, procurador de Antonio Cortés, también mercader, para que con arreglo al contrato celebrado anteriormente entre su principal y el referido Roiç ó Rix, le entregase éste ciertos libros que el primero le había comprado, y recibiera en el acto los cincuenta ducados de oro, mitad del precio convenido; ofreciéndose el requirente á pagar los otros cincuenta y los intereses, caso de que Antonio Cortés no los abonase en Sevilla, como estaba estipulado. Juan Rix contestó que estaba pronto á cumplirlo. Véase lo que dice la referida copia del contrato:

«Die quarta mensis novembris anno a nat. dñj m.°cccc.lxxxvij.

In dei nomine amen. Notum sit cunctis quod anno a nat. dnj m.°cccc.lxxxvij die jntitulata quarta mensis nouembris dauant la presencia del honorable en Johan Roiç alamany librater personalment atrobat en la botiga sua aprop la longa de mercaders de la present ciutat de Valencia comparech personalment lo honorable en Johan Jocundi mercader procurador del honorable mjcer Anthoni cortes mercader e conuocat mj Johan Jorba not. jntimas reques e feu la scriptura del tenor seguent.

Dauant la presencia de vos honorable en Johan roiç alamany librater e dels not. e testimonjs deius scrits personalment constituit lo honorable en Johan Jocundi mercader e procurador del honorable mjcer Anthoni cortes mercader e diu que per concordia ffeta entre vos e lo dit micer Anthoni cortes fonch feta venda per vos de serts libres de emprempta segon hun memorial que vos teniu scrit de la ma del dit mjcer Anthoni los quals libres vos li haveu a donar, donantvos el dit micer Anthoni cent ducats en aquesta manera. Cinquanta ducats en Çiuilla e los atres cinquanta ducats en Valencia segons forma de la dita concordia feta entre vos e lo dit mjcer Anthoni la qual concordia vos teniu scrita de la ma del dit mjcer Anthoni, per tal diu lo dit en Johan Jocundi en lo dit nom vos requer instancia quanta pot e deu li liureu los dits libres juxta forma de la dita concordia com ell sia prest e aparellat donar e lliurar vos los dits cinquanta ducats dor e no resmenys vos promet en son nom propi pagar aquells cinquanta ducats que a Siuilla trametes a pagar si pagats no seran al dit mjcer anthonj cortes e lo jnteres de aquells en altra manera diu que protesta contra vos e bens vostres de tots los dans dampnatges messions e intereses que per causa de no volerlj donar los dits libres poran seguir al dit principal seu dels quals danys vos puixa conuenjr dauant quj dejga Requerint de les dites coses carta publica.

E lesta e intimada la dita scriptura lo dit en johan roiç dix e respos que era prest e aparellat liurar li los dits libres juxta forma de la concordia deles quals coses e sengles de aquelles requer a mi dit notari lin ffes e lliuras carta publica a tots aquells efectes que millor aprofitar puixen al dit seu principal lo qual per mj dit not. li fonch rebut en los dits dia e any.

Testimonis foren presens a les dites coses en Johan ribera e en domingo nauarro studiant habitadors de Valencia.»

En el año siguiente viene á Valencia Antonio Cortés, y por escritura autorizada por el notario Juan Casanova el 11 de Octubre, confiesa que debía á Juan Rix de Cura 394 ducados de oro de valor cada uno de 21 sueldos de moneda real de Valencia, por precio de ciertos libros impresos que le había

comprado, los cuales se obliga á pagarle en tres plazos, según aparece en el contrato que dice así:

«Die intitulata xj mensis octobris anno a natiuitate domini M.°cccclxxxviij.

Ego Anthonius cortesi mercator florentinus habitator ciuitatis Sibilie in Regno castelle nunch vero in ciuitate valencie comorans De certa mei sciencia et gratis cum hoc presenti publico instrumento etc. Confiteor et in veritate recognosco me debere vobis honorabile Johanni rix de cura mercatori alamano valencie mercantiliter comoranti presenti et acceptanti et vestris Trescentos nonaginta quatuor ducatos auri boni et justi ponderi valentes viginti vnum solidos monete regalium valencie per unoquoque ducato et sunt de precio certorum librorum stampe de diuersis facultatibus per me a vobis emptorum habitorum et receptorum et de ipsis me teneo pro contento Et quia etc. Renuncio etc. Et quos quidem Trescentos nonaginta quatuor ducatos auri soluere et pacare promitto quinquaginta ducatos per totum mensem decembris de proximo venturi in presenti ciuitate et centum septuaginta duos ducatos per totum mensem Julii anni Milli cccc lxxx noni in presenti ciuitate Et restante quantitate trescentorum nonaginta quatuor ducatos soluere et pacare promitto per totum mensem decembris dicti anni M°cccclxxxviiij Quibus dilacionibus postpositis etc sub pena viginti ducatorum pro qualib3 solucione Itaque soluta etc..... Raciones non oponere nech allegare quidaticum etc. sub pena centum ducatorum..... *(Siguen las fórmulas.)*

Testes huius rey sunt honorabile Jacobus de Vila mercator lombardus et Ludouicus malferit mercator habitatores Valencie.

(Á continuación:) ffiat apoqua de dictis libris stampe habitis etc. Et quia etc. Renuncio etc. Actum Valencie etc.

Testes qui supra.»

De 4 de Febrero de 1489 encontramos dos escrituras autorizadas también por Juan Casanova y otorgadas, la primera, por Juan Ferrer, lombardo, de 20 años de edad, obligándose á servir á Rix de Cura por espacio de cuatro años, tanto en Valencia como en cualquier otro punto en que estableciese tienda para la venta de libros, según aparece en el contrato original, que copiamos á continuación:

«Die intitulata quarta mensis ffebroarii anno a natiuitate domini M.°cccclxxxviiij.

Ego Johannes ferrer lombardus naturalis de casalmaur viginti annorum De certa mei sciencia et gratis cum hoc presenti publico instrumento etc. mito et afirmo me vobiscum honorabile Johanne rix de cura mercatore alamano presente ad faciendum omnia seruicia vestra tam in presenti ciuitate quam alibi vbi opus erit et tenere botigam librorum stampe et vendere illos et dare bonum computum de omnibus mihi acomodatis at tempus quatuor annorum a die prima mensis septembris anni Mcccclxxxviij in antea et continue numerandorum Et promitto quod durante dicto tempore seruiam bene et legaliter Et a seruicio vestro non recedam etc. Et pro predictis obligo me et bona mea mobilia et inmobilia etc. Ad hec autem ego dictus Johannes rix de cura acceptans vos predictum Johannem ferrer in seruicium meum ad dictum tempus quatuor annorum computandorum a dicta die prima mensis Septembris anni M.cccclxxxviij. promitto tenere te sanum et infirmum existentem et dare omnia necessaria de comestu tantummodu Et promitto in fine dicti temporis seu in medio aut quodcumque volueris pro rata dare et soluere pro solidata dicti temporis Treginta duas libras monete Regalium Valencie Et quia etc. promitto etc. obligo etc. Actum valencie etc.

Testes huius rey sunt Johannes casanova olim barbitonsor et martinus pasquasi magister stampe habitatores valencie.»

Por la segunda escritura mencionada, de la misma fecha, se obliga Martín Pasquasi, vizcaíno, maestro impresor, vecino de Valencia, á marchar por cuenta de Rix de Cura á Venecia al servicio de éste, y á permanecer allí durante un año en casa de Paganini de Paganinis *fabricando* libros impresos y componiendo ó corrigiendo los que éste ó Rix dispusieran, con la condición de que desde su llegada á dicha ciudad había de proporcionarle Rix la comida y bebida. Asimismo prometía que si transcurrido dicho plazo continuaban dándole trabajo tanto Rix como Paganini, no dejaría de hacerlo ni se separaría de ellos. Juan Rix se obligaba por su parte á pagar á Martín treinta y seis ducados de oro y la comida y bebida durante dicho año; á no despedirle para tomar otro por el mismo precio si, transcurrido aquel plazo, continuaba necesitando allí un operario, y á darle un ejemplar de cada una de las obras que imprimiese.

En aquel mismo día y ante dicho notario entrega Rix por anticipado á Pasquasi los 36 ducados de oro por sus servicios durante el referido año. (V.ª el texto de estos documentos en el artículo de PASQUASI.)

Vemos, pues, que el negocio de Rix de Cura no se concretaba á la venta de libros, sino que había tomado á su cargo la impresión de algunos, lo cual se confirma también por otra escritura otorgada en 10 de Junio de 1497 ante el notario Casanova, por el impresor alemán Juan de Rosenbach, de quien hablaremos en el artículo correspondiente, en la cual escritura reconoce y confiesa este último haber recibido en 1490, de Jacobo de Vila, administrador de los bienes de Juan Rix de Cura, ya difunto en la fecha en que se otorgaba este documento, cien libras y doce sueldos moneda de Valencia, como precio de cierta letrería, instrumentos y matrices que el mismo Rosenbach le había vendido á Rix.

En 28 de Septiembre de 1489, ante el repetido notario Casanova, convinieron Rix de Cura y Nicolás Spindeler en publicar la obra titulada *Tirant lo Blanch,* con las condiciones que aparecen en la escritura que puede verse en el artículo del segundo. Y por otro documento autorizado en aquel mismo día por dicho notario, consta que Rix había encargado letra de mayor tamaño para que Spindeler la utilizase en la impresión de las obras que conviniesen, mediante el pago del 5 por 100 del valor de las mismas.

Acaso fuese también Rix de Cura el editor del *Tractat de la Concepcio de la Sacratiffima Verge Maria Mare de Deu,* de Juan Ruiz de Corella, impreso sin lugar, año ni nombre de tipógrafo, y citado por Pérez Bayer en sus notas á la *Bib. Vetus* de D. Nicolás Antonio (tomo II, pág. 336), y por Méndez en su *Tipografía Española,* suponiéndolo estampado hacia 1490.

De la protección que Rix de Cura dispensaba á los impresores, tenemos

buena prueba en la manifestación hecha por el expresado Spindeler en 19 de Abril de 1490, ante el repetido notario Casanova, reconociéndose verdadero deudor de las 73 libras y 18 sueldos que Rix se había obligado á pagar á Francisco Beltrán, y declarando que esta obligación la había contraído Rix por negocios del otorgante, el cual se obligaba á satisfacer al acreedor aquella suma dentro del plazo fijado en el contrato y, en caso contrario, á reintegrar á Rix de todo lo que por él abonase, más los daños, intereses y gastos. En el artículo de Spindeler copiaremos también íntegra esta escritura.

El 21 de Abril de 1490, acaso por hallarse ya algo quebrantada la salud de Rix, otorga ante Casanova poderes bastante generales á favor de Juan Ferrer, designando para que le substituyese en sus ausencias, á Graciano (?) Girat; y en el mismo día, ante dicho notario, en atención á que Jacobo de Vila había contraído ciertas responsabilidades personales por negocios de Rix, le cede y transfiere sus derechos y acciones para cobrar de determinados deudores las cantidades que expresa, garantizando además con sus libros y con todos sus bienes el importe de los daños que por las obligaciones contraídas se le pudieran ocasionar á Vila. Véase el texto de ambos documentos:

«Die intitulata xxj mensis aprilis
anno a nat. dñj Mcccclxxxx

Ego Johanes rix de cura mercator alamanus habitator mercantiliter valencie degens de certa mei sciencia et gratis Cum hoc presenti publico instrumento etc. facio constituo creo et ordino in procuratorem meum certum et specialem et ad infrascripta generalem Johannem ferrer lombardum absentem Et in absentia vestri dicti Johannis ferrer facio procuratorem meum vt supra vos honorabilem Grat *(Gratianum?)* girat botiguerium habitatorem ciuitatis predicte valencie licet ad presentem tanquam presentem videlicet ad petendum exhigendum habendum recipiendum et recuperandum nomine meo et pro me a quibuscumque collegio vniuersitate aliama et singularibus persona seu presonis *(sic)* cuiuscumque legis gradus et condicionis existant omnes et quascumque pecunie quantitates res merces cambia recambia et omnia alia que michi debentur aut de cetero debuntur etc. Et de his que receperitis etc. apoquam et apoquas etc. Et ad leuandum deposita etc. Confessiones necessarias faciendum etc. Et ad protestandum etc. justitiam quemcumque faciendum et fieri faciendum etc. Et ad littes largo modo etc. cum omnibus clausulis necessarijs etc. Et cum posse substituendi in predictis omnibus etc. Et denum etc. Tribuetis etc. obligatis etc. Actum valentie etc.

Testes huius rey sunt Baltasar portell scriptor et vincencius portell habitatores valencie.»

(Arch. Col. Corp. Chr.: *Prot. J. Casanova.*)

«Dictis die et anno *(21 Abril 1490)*

Ego Johannes rix de cura mercator alamanus mercantiliter valencie degens Attendens et considerans quia vos honorabilis Jacobus de vila mercator habitator ciuitatis valentiæ estis obligatus pro me diuersis personis in diuersis quantitatibus et presertim estis obligatus pro me honorabili ffrancisco beltran in centum sexaginta libris monete Regalium valentiæ et honorabili Simoni de la Sglesia in septuaginta septem libris dicte monete et Johani balls in trescentis ducatis ea de causa est consonum rationi quod vos

sitis in securum ab ipsis obligationibus et cum non reperiatur ad presens via magis vtilior quam in modum infrascriptum pro tanto pro indempnitate et securitate vestra et bonorum vestrorum de certa nostrum scientia et gratis Cum hoc presenti publico instrumento etc. do cedo transfero et transporto et inter manus pono vobis dicto Jacobo de vila presenti et acceptanti et vestris omnia loca et jura mea omnesque voces vices rationes et actiones que et quas michi competant etc. aduersus seu contra personas sequentes Primo aduersus Johannem vguet ad exaccionem centum ducatorum quos ipse michi debet Item contra Ludovicum malferit ciuitatis cesarauguste ad exaccionem quarum ius quantitatum peccuniarum quas ipse mihi debet de precio librorum stampe Item volo et michi placet et inter manus pono omnia bona mea libros quos ego de presenti habeo in presenti ciuitate mandans procuratoribus meis quod deinde vobis dedistis libris et de omnibus bonis meis respondeant et tradant ad vestri voluntatem cum ad magis cautelam vobis trado et in manus vestras concedo et pono ad vestras voluntates Et quia etc. instituetis etc. De quibus juribus etc. ad dandum cedendum etc. promittentis etc. Et teneor de euictione etc. obligans etc. Et vltra predicta ad habendum dandum cautelam promitto vobis dicto Jacobo de vila presenti seruare indempnum et bona vestra indempna ab obligationibus predictis in quo si aliquid pro me vobis conuenerit ad soluendum ratione dictarum obligationum promitto satisfacere et integrare omnimode ad vestram voluntatem simul cum omnibus dampnis etc. Et pro predictis obligo omnia bona mea etc. actum valentie etc.

Testes qui supra *(Los del documento anterior.)*»

(Arch. Col. Corp. Chr.: *Prot. J. Casanova.*)

Cuando iba á cumplirse el año de la fecha en que Juan Rix había contratado la impresión del *Tirant lo Blanch,* enfermó de gravedad, y en 20 de Septiembre de 1490, ante el notario Casanova, otorgó su testamento que copiamos á continuación:

«Dilluns que era contat vint del mes de Setembre del any de la nat. de nre. senyor M cccc noranta.

En nom de deu sia e de la gloriosa verge Maria mare sua amen. Yo Johan rix de cura mercader alamany resident mercātivolment en la present Ciutat de Valencia detengut de malaltia greu de la qual tem morir empo p gracia de nostre senyor deu stant en mon bon seny memoria integra e loquela manifesta desigant que quant a deu placia appellar me uulla al seu sant regne li puxa donar bon compte e raho dels bens de forma que en aquest mon me ha comanat p que no sia reptat de mala administracio per tal conuocats e appellats los notari e testimonis dauall scrits fas e orden lo present meu ultim e darrer testament e darrera voluntat mia en e p la forma seguent

Primeramēt vull e man que tots mos torts deutes e injuries sien satisfets esmenats e pagats aquells en po que mostraran yo eser y tengut e obligat ab cartes testimonis o altres legitimes proues for de anima benignament observat.

Item: Elegeixch en marmessors e de aquest meu ultim e darrer testament execudors al Reverent mestre Pere calaforra mestre en sacra theologia del orde dels frares de sent Agosti de la present ciutat e al honh. micer jacobo de vila mercader lombart resident en la dita ciutat de valencia presents als quals ensemps o al abrich de aquells lo hun absent malalt impedit o no uolent o no podent y entreuenir done facultat e plen poder puixen pendre e prenguen tāts de mos bens e aquells uendre e alienar e los preus de aq̄lls rebre e apoques e altres cauteles e instruments fer e fermar quants sien mester p fer e complir totes les coses p mi ordenadores en lo present meu testament e aço puixen fer e complir

sens licencia ni aur.at de juge algun echlesiastich ni secular ne sens donar conte ne raho de la dita marmessoria com yo de aquells molt confie e sens dany de aquells e dels bens de aquells.

Item: Elegeixch sepultura al meu cors quan a deu placia apellarme uulla al seu sant regne e la mia anima sera separada [de] aq̃ll en la sepultura o capella de les animes del purgatori construhyda en lo claustro del monestir de sen agosti de la present ciutat E vull que p caritat e p reuerencia del nre senyor deu de mos bens sien donades per los dits meus marmessors huyt llrs. moneda reals de valencia al pintor que pinta lo retaule de la dita capella de les animes del purgatori per obs ques done complimēt al dit retaule e vull e man que les dites huyt lliures no puixen esser donades a ninguna psona sino al dit pintor que fa lo dit retaule.

Item: Vull e man que al meu cors sia feta la sepultura ab letania aniuersari e cap de any segons ma condicio e comodament.

Item: vull e man que dels bens meus sia vestit de dol lo dit micer jacobo de vila de gramalla e capiro e vull p lo semblant que al dit mre pere calaforra sia donat en diners lo que costaria una gramalla e capiro o lo drap a sa voluntat. E mes vull e man q sia donada una gramalla e capiro a Juan ferrer criat meu e al notari rebedor del present meu testament p lo semblant vull e man li sia donada una gramalla e capiro e aço en memoria mia.

Item: do e leix a ysabell altaua p molts serueis que yo e hagut de aquella tota la sua roba aixi de vestir com altra roba de aquella de llit e..... de casa la qual roba sta acomanada en casa de na vilanoua la qual roba vull li sia donada, e de aquella puixa fer a ses planes voluntats. E mes uull e man que de mos bens sien donades a la dita ysabell tota hora e quant aquella sera en matrimoni collocada deu llrs moneda reals de valencia les quals vull li sien donades a pres q haura fet noses e no en ants.

Item: vull e man que p lo dit mestre pere calaforra marmessor meu me sia dit hun trentenari de sent amador ab respanells e offertes segons es acostumat al qual vull sia donada la caritat acostumada.

Item: Do e leix als honorables en..... jaume rix de cura pare meu e a na anna marti mare mia e a tots mos germans e germanes exceptat al menor cinchcents ducats dor entre aquells igualmēt partidors lo qual legat no vull que p aquelles puixa esser demanat fins passats deu anys apres ma fi e passats los dits deu anys vull que lo dit legat de dits cinchcents ducats los sia donat a aquells o als qui en lo dit cas vius seran entre aquells igualmēt partidors.

Tots los altres bens deutes drets e accions meus e a mi ptanyents e pertanyer deuents luny o prop ara o en sdeueuidor p qualseuol titol causa manera o raho do e leix a mō germa lo menor lo qual crech haja nom miquel rix de cura e aquell hereu ppri e uniuersal faç e instituexch de tots los dits bens meus sots tal empero..... e condicio que si morra menor de vint anys so que a deu no placia que tots los dits bens meus vull sien e tornen als altres germans meus egualmēt entre aquells partidors E mes auant vull e man e ab tal pacte e condicio e no en altra manera faç aquell hereu que no puixa pendre ne usar de la dita mia heretat fins que aquell dit hereu meu haja complida edad de vint anys e no en ans.

Darreramēt vull e man que lo regiment administracio e cura de tots los dits bens e heretat mia durant lo temps ço es fins que lo dit hereu meu dessus dit haja cumplida edad de vint anys tinga e haja de tenir lo dit micer jacobo de vila en aixi que aquell puixa durant lo dit temps del dit regiment rebre exhegre e cobrar tenir e negociar e vendre tots los dits bens meus e heretat mia e fer e fermar totes e qualseuol cauteles e

contractes ab totes aquelles clausules que necesaries sien donant e atribuynt a aquell tota facultat pera fer regre e administrar la dita mia heretat. En axi q vull e man q lo dit micer jacobo de vila dla dita administracio e regiment no sia tengut ne obligat donar compte ne raho de aqlla al dit hereu meu ne a altra psona com vull q aqll sia cregut de sa paraula como yo de aqll molt confic E si cas era que p lo dit hereu meu o p altra persona directamēt ni indirecta era demanat lo dit compte que en tal cas no vull que los dits bens meus sien de aqll e aqlls q succeiran en los bens meus p justicia. Aquest es lo meu ultim e darrer testamēt e darrera voluntat mia e la qual vull q valga p dret de testamēt..... o p dret de testamēt solemnialmēt fet o p dret de donacio p causa de mort feyta o p aqll millor dret q p furs e priuilegis del present regne mils valer puixa Lo qual fonch feyt en la ciutat de valencia diluns que era comptat vint del mes de setembre del any de la natiuitat de nre senyor Mil quatrecents noranta S ✠ nyal de mi Johan rix de cura testador qui desus qui lo damūt dit testamēt faç loe e ferme.

Presents forē p testimonis a la confeccio del present testamēt conuocats e pregats p ordinacio del dit testador lo religios frare johan peris del orde de sent agosti e los honor. micer felip sart mercader e en guillem de madeo lombarts habitadors de valencia los quals dixeren que coneixien molt be al dit testador e aquell a aquells e per lo semblant lo notari rebedor del dit testament tenia gran amistad ab lo dit testador.»

Y para ampliar aún más las facultades conferidas por este documento á Jacobo de Vila y demostrar la absoluta confianza que le merecía, consignó á seguida la manifestación que transcribimos también del mismo protocolo:

«Ego Johannes rix de cura mercator alamanus residens mercantiliter valencie attendens et considerans quia vos honorabilis jacobus de vila mercator lombardus mercantiliter valencie degens pro me et in meis necessitatibus tam michi quam johanni ferrer factori meo in mey absencia bestraxisti quam plurimas peccuniarum quantitates et etiam vos pro me et nomine meo aliquas obligationes et sotascripciones fecistis in litteris cambiorum et alias de quibus utilitatem aliquam non habuistis et quia ad presens propter mey infirmitatem et in dispositionem in qua possitus sum ad compotum vobiscum venire non possum de predictis omnibus confidens quia in predictis vos me addetis nech renoveritis et in libris vestris non solitis continuare nisi ea que in veritate existunt pro tanto cum hoc presenti publico instrumento volo et michi placet de omnibus que per vos predictus jacobus de vila qui presens estis dixeritis et demostraveritis cum vestris libris me debere et totum illud quod per vos ostensum fuerint et adveratum in vestri conciencia illud volo sit vobis solutum seu vos penes vos de bonis meis retineatis ad vestri voluntatem et electionem ett.ª»

En aquella misma fecha y después de esta declaración en favor de Jacobo de Vila, ordena ante dicho notario un codicilo, en el cual dice:

«.....E attenent e considerant que yo en lo dia present he fet mon darrer testament en lo qual largament he dispost de mos bens empero recordant me hauer me obligat *(sic)* a johan clariana seruidor del honorable micer jacobo de vila e a na Magdalena e a na Esperança dones de la dita casa e aso per causa de la seruitut que aquelles me han fet a mi en la present malaltia e de cascun jorn fan e per ço vull e man que per los dits marmessors scrits en lo meu dit testament de mos bens aquells sien vestits de doll ço es

al dit johan clariana sia donada vna gramalla e capiro e a les dites na Magdalena e a na Esperança a cascuna un mantell.»

(Después dispone que sean cumplidas las demás cosas prescritas en su testamento.)

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova.*)

Creemos que murió Rix de Cura el 24 de aquel mismo mes, puesto que en el día 25 se hizo la publicación del testamento y codicilo en el monasterio de San Agustín, ante dicho notario, á instancia de los albaceas Calahorra y Vila, según resulta del siguiente documento:

«Enapres disapte que era comptat vint e cinch del mes de setembre del damūt dit any mil quatrecents noranta en lo monestir de sent agosti de la present ciutat de valencia a instancia e requesta del Reuerent mestre Pere calaforra mestre en sacra theologia del dit orde de sent agosti e del honor. micer jacobo de vila marmessors scrits en lo dit testamēt aqll dit testamēt *(sic)* en presencia dels sobres dits e dels testimonis deiuscrits de paraula a paraula ab veu alta e intillegible fonch lest e publicat lo dit testamēt en continēt los dits mestre pere calaforra e mr. jacobo de vila dixeren q̃ p̃ reuerencia de nre senyor deu e p̃ lo amor q̃ aportaben al dit testador acceptaben lo carrech de la dita marmessoria ab benefici de inventari e ab protestacio de sos treballs E mes auāt lo dit jacobo de vila dix que p̃ lo semblant acceptaba lo carrech del regimēt e administracio de la herencia e bens del dit defunct lo qual dit regimēt e administracio dix q̃ acceptaua sens prejuhi de tots e qualseuol drets que aquell ni li pertanygē o pertanyer puixen en los dits bens e ab protestacio expressa q̃ no vol eser obligat en cosa nengūa vena vises hereditarias. E ab protestacio de sos treballs justs e honests e de tot so e quāt licit e permes li sia protestat Requerints de totes les dites coses eser ne feta e rubada carta publica les qual coses forē fetes en valencia en los sobredits dia e any.

Presents forē p. testimonis a les dites coses los hoñor en luch olmeya spiller e joan çauall studiant habitadors de valencia.»

En 1.° de Octubre del mismo año 1490 se empezó el inventario de los libros existentes en la tienda, y no pudiéndose terminar en aquel día, se continuó y concluyó en los días 5 y 21 del mismo mes. Por los muchísimos libros de que da noticia copiaremos íntegro á continuación el curiosísimo

INVENTARIO DE LOS LIBROS DE JUAN RIX DE CURA.

«Predictis die et anno *(1.º Octubre 1490)*

Cum ob doli maculam evitandam omnisque fraudis suspitionem tollendam heredes tutores et curatores manumissores et bonorum omnium administratores tenentur facere inventarium capud breve et memoriale bonorum omnium que veniunt sub eorum administratione et regimine Pro tanto ego Jacobus de vila mercator lombardus mercantiliter valencie degens tanquam manumissor et administrator bonorum omnium et jurium honorabilis Johannis Rix de Cura mercatoris alamanj quondam ut de dictis manumissoria et administratione constat cum ultimo testamento recepto per notarium infrascriptum sub die intitulata vicessima mensis septembris proxime preteriti et anni presentis millessimi quadringentessimi nonagesimi Et publicato in posse dicti notarii sub die intitulata vicessima quinta predictorum mensi et anni dictis nominibus sine prejudicio derogatione et lessione quorumvis jurium michi pertinentium in bonis dictis Johannis Rix de Cura quondam tam pretextu obligationis per illum michi facte et sine prejuditio et lesione

cessionis et inter manus misionis per illum michi facte de omnibus bonis illius dicti Johannis Rix de Cura ut de predictis omnibus constat cum publico instrumento acto in posse notarii infrascripti sub die xxi mensis aprilis proxime preteriti Ymo ad conservationem jurium predictorum et hiis non obstantibus in signo sancte crucis ✝ facio inventarium et memoriale et capud breve omnium bonorum que in botiga dicti defuncti reperientur in modum infrascriptum.

Et primo en la botiga que lo dit defunct tenia foren atrobats los libres e volums seguents:

Primo Tres alexandres dempremta de carta migana.
Item Cinch volums de la artesella.
Item quatre volums de aulo gelio.
Item hun volum de agustino de ciuitate dey.
Item hun libre dels sermons de albert de padua quarnat.
Item dos volums de almançor.
Item hun boeçi de consolacio.
Item dos volums de Biondo de romana ystoria.
Item dos volums de bonaventura super secundo sententiarum.
Item hun volum de cornucopia.
Item hun volum de capreol cumplit.
Item hun volum dels casos de bernardo.
Item quatre volums dels consells hugonis.
Item set volums de xp̄ofol jordi super mesue.
Item hun volum de proprietatibus rerum.
Item tres volums de *quebiendo* (?)
Item tres volums de les epistoles de tuli ab lo coment.
Item dos volums de Etiques sancti thome.
Item unes epistoles de tuli.
Item quatre volums del guaytan sobre los fisichs.
Item dos volums del guaitan sobre les regles de autiberj.
Item un volum del guaytan de anima.
Item hun volum de gerardo don sobre la etiqua.
Item set volums de juveniano.
Item deu volums de juvenal.
Item tres volums de lucresi de rerum nature.
Item quatre volums de lucano.
Item un volum de ethiqua petri spani.
Item quatre misals romans.
Item una meridiana.
Item dos volums de marmotretus.
Item hun nicolau de lira ab la Biblia.
Item dos volums de les obres de sent agosti.
Item quatorze volums de ores chiques.
Item hun oracioner sobre lo pater nostre.
Item quatre volums sobre lo pater nostre.
Item deu volums de les sumes orlandines.
Item dos volums de oraciones de tuli filipice.
Item tres volums de oraci ab lo coment.
Item hun pertermimas (?) Santi thome.
Item la primera part de Sent thomas.
Item dos volums de les pandectes.
Item hun volum de pobleuma aristotilis.
Item hun precio *(Persio?)*
Item hun volum de la primera part anthonine.
Item hun volum de plauto.
Item hun volum dels colibets de Sent thomas.
Item dos volums quatrepartiti tolomey.
Item tres volums de la quarta part de Sent thomas.
Item tres volums dels colibets erney (?)
Item dos volums dels questiones *jamdonis* (?)
Item una quarta part scoti.
Item dos volums de agosti de ciuitate dey.
Item dos volums de albert de secretis nature.
Item tres volums de agosti de anquona de potestate pape.
Item hun volum de arismetiqua.
Item dos volums de apostilles euangelij.
Item dos volums de agostino de anquona de potestate pape.

Item sis volums de arquabisio.
Item quatre volums contra galcoto.
Item dotze beceroles.
Item nou volums de conceptione virginis.
Item hun decret.
Item quaranta volums de ciromancia.
Item deu volums de mutatione aeris.
Item dos volums de sensuris.
Item tres volums de dubia magistri pauli.
Item hun Eusebius de temporibus.
Item cinch volums de les epistoles de plini.
Item cinch volums de ysopets.
Item onze volums de formalitaris scoti.
Item cinch volums de les flos testamentorum.
Item set volums de facecia pogi.
Item deset volums de gramatica ponponi.
Item hun volum de gramatica francisci nigri.
Item denou volums de gerson de contemptu mundi.
Item sis volums dels ymnes.
Item huyt volums de ygininus de sideribus.
Item hun loqua de paulo de venecia.
Item quatorze volums de ystoria de rodes.
Item tres volums legenda sanctorum.
Item deu volums de lucio florio.
Item dihuyt insolubilia magistri *limos* (?)
Item hun misal roma portatil.
Item dos volums de menchi *(sic)* in lochiqua.
Item quatre volums de methafisica de Orbello.
Item sis misals portatils de sent domingo.
Item tres volums de marquo andres.
Item sis volums de la aurora e nouissima.
Item dos volums de albert super fisiquam.
Item dos volums de anthonio andrea super artem.
Item tres volums de assia pape Pio (?)
Item sis volums de apiano alexandrino de romana ystoria.
Item dos breviaris de camera.
Item dos breviaris de sent domingo.
Item sis volums de burlen super artem aristotelle.
Item dos volums de la biblia.
Item una biblia en tosqua.
Item hun volum de capullator (?) novus de lochiqua aristotilis.
Item tres volums de cornucopia.
Item dos volums de consolationibus theologie.
Item dos volums dels cantich sancti bernardi.
Item hun volum declemanciones *(sic)* quintiliani.
Item quatre volums de diogenes lerti.
Item dos diornals.
Item hun Egidi roma.
Item cinch volums de epistoles de tuli.
Item hun volum del gentil de febribus.
Item hun volum de geraldo super etiquam.
Item hun volum de gerart odon super etiquam aristotelis.
Item dos volums de justinio.
Item set volums de ysidoro etimologiarum.
Item tres volums de laurencio valla.
Item sis volums de leonardo de trinitate.
Item hun volum magistri sentenciarum cum conclusionibus sancti thome.
Item dos volums de macrobio.
Item hun volum del benmesue.
Item tres volums del nestor vocabolista.
Item hun volum de nicholau de lira.
Item tres ores ligades.
Item huyt volums de les obres contra judeos.
Item unes ores chiques.
Item hun volum de ovidi de fausis (?)
Item quatre oraciones de tulj filetice (?)
Item hun volum de posteriora pauli.
Item quatre volums primus scriptum santi thome.
Item tres volums de platinus de vita pontificum.
Item dos volums de plini de naturali ystoria.
Item quatre saltiris.
Item hun volum appellat lo primer del scot.
Item quatre volums appellats questiones magne.
Item dos volums de la quarta pars anthonina.
Item dos volums de les questions johannis magistri.

Item hun volum de les questions scoti.
Item set volums appellats aparatus judiciorum.
Item tres volums appellats apoley.
Item tres volums appellats atenanus (?) contra gentile.
Item dos volums de agostino de anquona de potestate ecclesiastica.
Item dos volums de agostino de anquona.
Item hun breviari de cambra.
Item dos volums de bonaventura super sentenciarum.
Item hun saltiri roma.
Item huyt volums de caulo tibullo.
Item dos volums del comendator anerius in philosofia.
Item hun volum appellat capriolus.
Item quatre volums de catulo tipullo.
Item quatre volums de re militari.
Item tres volums de dionisio cartuesi (?)
Item dos volums de decretals.
Item hun volum de exposicione mise.
Item tres volums de les Epistoles de Senequa.
Item huyt volums de les Epistoles de fileufi (?)
Item cinch volums de juceff de bello judayco.
Item nou volums de johanne canonico.
Item huyt volums de juceff de antiquitate.
Item dos volums de ystoria scolastica.
Item dos volums de johanne baptista de reedificatoris *(sic)*.
Item dos volums de marsili ab lo coment.
Item dos volums de moralia nicholay de lira.
Item dos volums mercorialis johannis andree.
Item quatre volums de monarchie.
Item hun volum de nicholau de lira.
Item dos volums de nastor vocabulista.
Item dos volums de nonius martellus.
Item dos volums de nicholau de lira.
Item quatre volums de prenono (?) cum comento.
Item dos volums de la summa pauthogre (?)
Item tres volums de probleume aristotilis.
Item dos volums del quart del scot.
Item hun volum de paulo orosio.
Item hun volum appellat quadragesimale.
Item tres volums de la primera part anthonine.
Item huyt volums de quadrapartiti tolomey.
Item dos volums del quadragesimale pauli de florença.
Item hun volum questiones de veritate sancti thome.
Item hun volum del cartoxa de vita xp̃i.
Item dos volums de gue (?) de liuj.

Los sobredits bens e libres foren per lo dit micer jacobo de vila en los dits noms inuentariats en la botiga del dit defunt en la ciutat de valencia ab expressa protestacio per aquell feta que en tenia de continuar los dits inventaris dels bens que a noticia de aquell peruendran tota hora e quant tendra oportunitat les quals coses foren fetes en valencia en los dits dia e any.

Presents testimonis foren a les dites coses los honorables en ffelip sart mercader lombart e en johan çauall studiant habitadors de valencia.

En apres die intitulata quinta mensis octobris anno predicto millessimo quadringentesimo nonagesimo en la mateixa botiga foren continuats los inventaris per lo damunt dit micer jacobo de vila en los dits noms dels bens del dit micer johan rix de cura quondam en e per la forma seguent e ab les protestacions desus dites:

Primo hun volum de alexandre complit.
Item dos volums de angelo super instituta.
Item hun volum de angel super autenticis.
Item un volum de albrico de rosate super primo ff *(sic)* veteris.
Item dos volums de burleti super fisica.

Item dos volums del abat complit.
Item dos volums de bartol super autenticis.
Item dos volums de bartol super prima infortiate (?).
Item hun volum del baldo super primo codicis ligat.
Item cinch volums del bartol super tercio del codi.
Item hun volum del baldo sobre la instituta.
Item cinch volums del codi.
Item tres volums appellats consilia domini bartuli.
Item sis volums appellats consilia geronimi de tortis.
Item hun volum appellat consilia domini angeli de perusia.
Item tres volums appellats consilia abbatis.
Item hun volum de continent de rasis.
Item dos volums consilia et tractatus bartuli.
Item hun volum consilia ludovici de roma.
Item hun volum les coroniques de venecia.
Item hun volum consilia ffrancisci de aretio
Item hun volum consilia et tractatus bartuli.
Item tres volums consilia frederici.
Item hun volum consilia montanyana.
Item hun volum consilia alexandri.
Item hun volum cantiqua auicenne.
Item hun volum de xp̄foro portus.
Item dos volums de cautela del cepolla.
Item tres volums de glosa sobre lo saltirii
Item hun volum consilia alexandri.
Item cinch volums de la digesta noua.
Item un volum dignus de regulis juris.
Item dos volums de la digesta vella.
Item sis volums disputaciones abbatis.
Item dos volums de les epistoles de sent geroni.
Item tres volums de la pisanella.
Item dos volums de la inforcada.
Item dos volums del floriano.
Item dos volums de jacobo de forlino.
Item tres volums de johan dimola super vj clementinarum.
Item quatre volums de la glosa abbatis.
Item hun volum de la inforcada.
Item tres volums de johan fabre super instituta.
Item hun volum del ignocent super decretalium.
Item hun volum de justiniano.
Item hun volum de johanne dimola.
Item hun volum de reportorium bardagnini.
Item dos volums del tholomeu.
Item hun volum de pratica fahenolla (?)
Item hun volum de paulo de castro super primo ff. noua.
Item hun volum de paulo de castro super 4. C.
Item hun volum de Reportorium de barbato.
Item hun volum lo speculum juris.
Item un volum lo reportorium bardagnini.
Item tres volums reportorium ubaldi de perusio.
Item hun volum la suma ostiensis.
Item quatre volums de empcione et vendicione.
Item hun volum fortalium fidey ligat.
Item hun volum Ugo de Çena.
Item quatre volums appellats lo volum.
Item hun volum singularium lodouisci de roma.
Item hun volum appellat les clementines.
Item hun volum appellat Sabarella.
Item set volums de bello et represalijs.
Item hun volum de nicholau de lira.
Item hun volum angelus de testamentis.
Item nou volums vitis patrum en lati.
Item quatre volums de valerio maximo.
Item hun volum de virgili cum comento.
Item quatre volums de sent thomas contra gentiles.
Item hun volum de tortelius vocabolista.
Item dos volums de la tercera part de sent thomas.
Item cinch volums tulius de universitate.
Item dos volums del test de lochiqua aristotelis.
Item dos volums de la suma ostiensis.
Item hun volum de sauonerola de febribus.
Item hun volum del scriptum aureum.
Item hun volum del Saladino.

Item dos volums de sermones martiri.
Item hun volum clavis sanacionis.
Item dos volums satire fidelfi.
Item huyt volums de lo salusti.
Item vint volums statius de quileydos.
Item hun volum sermones gerson.
Item quatre volums sermones leo pape.
Item quaranta set Regiments de la pestilencia. (1)
Item quince volums de boeci de consolacio en romans.
Item dos volums reportorium milles.
Item quatre volums Reportorium scoti.
Item cinch volums sermones leo pape.
Item dos volums suplementum coronicarum.
Item hun volum scotus fornitus.
Item tres volums sermones discipuli.
Item hun volum secundus tercius et quartus scoti.
Item hun volum sermones dormj secure (?)
Item huyt volums sfera mundi.
Item hun volum de la tercera part sancti thome.
Item tres volums de la tercera part anthonine.
Item hun volum tabule alfonsini.
Item hun volum Thomas super epistolis pauli.
Item cinch volums de tulj de orator.
Item quatre volums del transit de sent geroni.
Item cinch volums de vocabularium juris.
Item tres volums de virgili ab tres coments.
Item set volums de virgili con sermo.
Item hun volum de universalibus scoti.
Item dos volums de virgili sents coment.
Item hun volum de ubertino de vita xp̄ti.
Item hun volum de colibet del scot.
Item hun volum de anthonio de butrio.
Item tres volums del anima de sent thomas.
Item hun volum del continent de rasis.
Item hun volum de tulj de officijs.
Item dos volums de la instituta portatil.
Item tres volums de suma angelica.
Item sis volums de clementines e sise portatils.
Item dos volums de sermons de pecatis.
Item hun volum de sermons otini.
Item hun volum de senatrui (?)
Item hun volum de sermons menfret.
Item quinze volums de sent thomas de unitate intellectus.
Item deu volums de la retthorica de tuli.
Item tres volums de la rettorica ab lo coment.
Item dos volums de cobbles de moltes cobbles.
Item hun volum dels evangelis en pla.
Item quatre volums de flors sanctorum en pla.
Item hun volum de valerio en pla.
Item quatre volums de sermons discipuli.
Item nou volums de cato tipulus proprecio.
Item tres volums de ysopets en pla.
Item nou volums de epusculum eroyci.
Item vint e un volum del gamaliel.
Item cinquenta quatre volums de flor de virtuts. (2)

(1) Suponemos que esta obra seria la que con el título de *Regiment preservatiu y curatiu de la pestilencia* escribió Luis Alcañiz y la reproduce Chinchilla en sus *Anales históricos de la Medicina Española*, tomo IV, págs. 239 á 247 inclusive. Más adelante, al continuar este inventario el día 21 de Octubre del mismo año, se incluyeron también otros trescientos volúmenes de la misma obra, y por ser el número de ejemplares que de ella existían en casa de Rix bastante mayor que el de la generalidad de las que se inventariaron, presumimos que fué también una de las que se imprimieron á su costa. Otro tanto sospechamos de todas aquellas de las cuales se conservan centenares de volúmenes, aunque algunas fueran de las estampadas en Venecia en casa de Paganini de Paganinis.

(2) Si, como parece, esta obra es la misma que en 3 de Enero de 1495 estampó también en Barcelona Diego de Gumiel, cuya edición se considera como la primera de la traducción valenciana ó catalana, resultará que ya anteriormente se había publicado probablemente en Valencia y en dicha lengua, puesto que así lo indica el título con que aparece inventariada.

Item deu volums de boeci de consolacio en pla.
Item trenta huyt volums de lunaris.
Item quatorze breviaris romans hun ligat.
Item vint e quatre diornals.
Item sis diornals ligats.
Item onze breviaris.

Hec sunt bona que fuerunt inuentariata per dictum honorabilem jacobum de vila nominibus quibus supra que bona reperta fuerunt in botica dicti defuncti cum protestationibus et salvetatibus de supra scriptis et factis in principio presentis inventarij Et etiam cum protestatione quam quocumque bona aliqua dicti defuncti devenerunt ad sui notariam ipsam continuabit seu continuare faciet presenti inventario Requirens de predictis fieri publicum instrumentum ad habendum memoriam in futurum Que acta fuerunt valentie diebus et anno predictis.

Testes fuerunt presenttes honorabilis Joannes Çauall studens et Johannes clariana scutifer habitatores valentie.»

En 21 de aquel mismo mes de Octubre continúa el inventario ante el referido notario Casanova, y después de anotar algunas ropas y muebles del difunto, se hallan las partidas siguientes:

Item dins dita cambra foren atrobats los seguents libres en los quals son compresos los libres que foren atrovats en les set caixes que foren liurades per Johan balbi.

Primo tres volums de agosti de civitate dei.
Item sis volums agustinus cum ilario de trinitate.
Item quatre volums agustinus de anchona.
Item dos volums almanachs.
Item hun abat complit.
Item dos volums angelus di perucio super instituta.
Item tres volums angelus de malefficijs.
Item hun volum archidiacono super decretum.
Item huyt volums auicenes portatils.
Item volums artesella tres.
Item dotze volums aparatus notularum.
Item trenta nou volums breuiaris romans.
Item hun volum breujarj de cambra romana.
Item hun volum breujari de cambra dominico.
Item una biblia en toscha.
Item xxiv volums boecis ab coment.
Item quatre volums burleus (?) super arte veterem.
Item tres volums biblies litterals de forma de full.
Item dos volums baldos complits.
Item sis volums breuiaris dominich.
Item quatre volums biblies portatils.
Item sis volums breuiaris carmeritans.
Item dos volums consilia pauli de castro.
Item cinchcents volums conffessionals de don fort.
Item tres volums corpus in jure canonico.
Item deu volums cathalicon vocabulista.
Item cinch volums xstoforus de honestitatis.
Item quatre volums catena aurea sancti thome.
Item xiv volums compendium theologie.
Item dos volums comentator auerrojs.
Item dos volums consilia ludouich de roma.
Item hun volum capitol fornit.
Item dos volums concordantie biblie.
Item cinch volums decretals forma gran.
Item vij volums decretals portatil.
Item deu volums doctrinal portatil.
Item xiiij volums doctrinal de full.
Item xx volums deffecerunt.
Item tres volums dinus (?) in cirurgia.
Item huyt volums epistole philipi mario.
Item xj volums epistole tuli sine comento.
Item cxxviiij volums epistoles familiares.
Item dos volums Egidio super secundo sentenciarum.
Item nou volums elegancie laurenci valla.

Item xiiij volums epistoles houidi sine comento.
Item deu volums festini de ruberto.
Item quatre volums geminiano (?) complit.
Item sis volums instituta portatil.
Item quatre volums jandonus de anima (?)
Item dos volums jovinianus vocabulista.
Item sis volums johannes magister.
Item hun volum johannes de ymola super clementines.
Item quatre volums instituta gran.
Item xx volums interrogatoris.
Item dotze volums lactancius de divinis nominibus.
Item xiiij volums lochica petri ispani.
Item xxv volums logica pauli de vinch (?)
Item huyt volums missals roma de pagani.
Item hun volum mamotretus.
Item hun volum moralia santi gregorij.
Item x volums meridiana.
Item sis volums margarita de nechti (?)
Item xij volums musica.
Item sis volums magister sentenciarum.
Item volums messue cinch.
Item quatre volums missals en octaua romans.
Item xiiij volums manipulus curatorum.
Item dos volums missals de S. Domingo.
Item sis volums mengo in logica.
Item sis volums missals romans en quart.
Item huyt volums nicholau de lira con biblia.
Item tres volums nicholau de lira super bibliam solum.
Item una nouella johannis andree.
Item cc volums hores en lati.
Item dcccclxxxxij volums hores en pla.
Item cinch volums oracius cum comento.
Item dos volums panthologie.
Item tres volums pandectes.
Item dos volums petrarqua vulgar.
Item quatre volums plutarcus coment.
Item quatre volums pratiqua arnau de vilanoua.
Item quatre volums prima pars anthonini.
Item nou volums prima pars S^ti Thome.
Item quatre volums primum scriptum S^ti Thome.
Item Dccccxxxxviiij psaltiris en pla.
Item quatre volums questiones jandonis de anima.
Item volums sis quarta pars anthoni.
Item tres volums quarta del ricarth.
Item cinch volums questiones johannis andree.
Item xxvij volums regules del perotto.
Item trenta volums regules del garino.
Item tres volums repertorium abbatis.
Item quatre volums sermons del roberto.
Item xxiiij volums sfera mundi.
Item quatre volums sexti clementines portatils.
Item xxvj volums psaltiris en octavo lati.
Item sis volums secunda pars anthonini.
Item tres volums sermones michaellis.
Item quatre volums silano super almonies.
Item quatre volums sauonerola de febribus.
Item sis volums sermones ambrosii.
Item deu volums suplementum cronicarum.
Item quatre volums sexti clementines grans.
Item xxx volums terrencio siue donato.
Item xx volums tercium scriptum S^ti thome.
Item sis volums tercia pars anthonini.
Item deu volums tuli de officiis.
Item tres volums tortellio vocabuliste.
Item cinch volums tercia pars S^ti Thome.
Item cclxx volums vocabulista johannis stephani.
Item tres volums vita x̄ *(christi)* ubertini.
Item xvj volums vergilis cum comento.
Item xxiij volums cuerns de la obra de tirant lo blanch la qual no es acabada (1).
Item sis dotzenes de posts pera libres.
Item una spasa de dos mans.

(1) En efecto, en su colofón, que copiaremos en el artículo de Spindeler, consta que no se terminó hasta el 20 de Noviembre de 1490.

Item trescens volums regiment pera la pestilencia.
Item cl rosers.
Item hun macho de sella es en castella.
Item hun rosinet porta johan ferrer de brescen *(Brescia?)* lo qual es de sella.

Hec sunt bona que reperta fuerunt in bonis dicti joahannis rix de cura quondam in presenti ciuitati que inventariata fuerunt per supradictum jacobum de vila dictis nominibus cum protestacionibus et salvetatis de super specificatis quas hic repetitas esse voluit ac si de verbo ad verbum hic fuissent Requirens de predictis publicum instrumentum ad habendum memoriam in futurum Que acta fuerunt valencie die et anno predictis.

Testes fuerunt presentes honorabilis ffelipus sart mercator lombardus et gratianus pellegri mercator habitatores valencie.»

La gran extensión de relaciones y negocios de Juan Rix se demuestra por una escritura autorizada por el notario Onofre Alfonso en 28 de Enero de 1491, en la cual comparecen de una parte Andrés de Çavaris, hijo de Bartolomé de Çavaris, de Mantua, mercader residente en Valencia, como procurador de Octaviano Scotto de Belanani, de Modena, de Bernardino Resina, comisionado de Francisco de Maziis, de Juan Jacobo, de Juan Insuarpe, de Nicolás de Francfort, de Jorge de Rivaneris..... como procuradores constituídos por Herman Lichtenstein (?) de Colonia y Paganini de Paganinis, mercaderes de libros habitantes en Venecia; y de otra parte Jacobo de Vila, mercader lombardo, residente en Valencia en concepto de albacea y ejecutor del último testamento de Juan Rix de Cura, con objeto de dirimir las cuestiones y pleitos que en la herencia de éste habían ocurrido, y eligen árbitros y amigables componedores á Jaime Sobrevero, Pedro Esteve y Juan Casanova, notarios de Valencia, según resulta del siguiente documento:

«Predictis die et anno
(28 Enero 1491)

Andreas de Çavaris filius Bartolomeis de çavaris de mantua mercator (1) nunch residens in ciuitate valencie procurator octaviani scotti belanani de modoena Bernardini resina uti comissarii francisci de maziis Joannis Jacobi Joannys in sua pe *(sic)* Nicolai de Francfort Jeorgii de riuaneris dictis parentis de carreto ut procuratores constituti ad armano Liconsini de colonia et paganini de paganinis mercatores librorum habitatores veneciis vt constat de eius procuratione instrumento publico acto in ciuitate de venecia sub die xxvij mensis octobris anno proxime elapso a natiuitate domini M°cccc nonagesimo recepto per Antonium de ecclesia p̄. s. (?) Jacobi cremonensis ciui publica imperiali auctoritate notarium his plenum posse ex vna et Jacobus de vila mercator lombardus nunch autem residens in dicta ciuitate valencie nomine meo proprio et vt manumissor ultimi testamenti Joannis riche de cura mercatoris alamani quondam vt de dicta manumissoria constat eiuss vltimo testamento acto valencie die mensis anno proximi elapso a natiuitate domini M°cccc nonagesimo recepto per honorabilem et discretum Joannem de casanoua notarium et publicato per eundem notarium sub die predictorum mensis et anni partibus ex alia gratis et dictis nominibus et utroque eorum insolidum compromittimus et verum validum et firmum compromissum facimus

(1) Los blancos que se hallan en este documento existen también en el original.

et firmamus in vos honorabiles et discretos Joannem sobreuero presentem et Joannem casanoua predictum absentem notarios huius dicte ciuitatis valencie inter nos partes predictas tamquam in arbitros arbitratores et amicabiles compositores comuniter et concorditer electos in et super omnibus causis dicte manumissorie tam motis quam mouendis etc. Promittimus nobis partibus predictis ad inuicem et vicisem licet absentibus notario infrascripto vt publica persona (?) stipulanti etc. et vobis dictis Joanni sobreuero presenti et Joanni casanoua absenti notari stipulanti etc. jurantes per dominum deum eiusque sancta quatuor euangelia que quidquid vos concorditer dixeritis pronunciaueritis etc. per viam juris seu amicabilis composicionis etc. in et super causis predictis etc. nobis presentibus vel absentibus aut vno presente altero absente citatis vel non citatis diebus feriatis vel non feriatis de die vel de nocte in quocumque loco in vna pronunciatione vel pluribus verbo vel scriptis stando sedendo vel gradiendo juris vel fori ordine probato vel eo in parte aut totaliter pretermisso dicti parti dando alteri auferendo et aliis quocumque modo et forma volueritis et vobis benevissum fuerit ratum gratum etc. sub pena quingentorum florenorum monete regalium Valencie Rato pacto et de quaquidem pena simul cum de re judicata ffiat excusionem cum fori submissione variatione judiciis et aliis juratis non impetrandi nech litigandi sub dicta pena quingentorum florenorum Rato pacto etc. Et cum renunciacione ex pacto cuiuscumque appellationi renunciantes etiam recursui arbitrui boni viri etc. Et cuiuscumque auxilio etc. per quibus etc. obligatus ego dictus andreas çauaris bona principalium meorum et ego dictus Jacobus de vila bona propria et dicte manumissorie mobiliorum renunciantes beneficiis diuidendarum ac cedendarum accionum noue constitutionis specialem diui adriani et lege siue foro valencie de principali prius conueniendo etc. volumus quod presens compromissum duret per totum mensem februarii primo venturi cum posse semel prorrogandi etc. Actum valencie etc.

Sich firme dicti andree de çauaris Joannes filibei mercator habitatori ville de Candia et Jacobus spinal mercator habitatori ciuitatis valencie et firme dicti Jacobi de Vila qui die xxviiij predictorum mensis et annii in ciuitate valencie dictis arbitris et andrea de çauaris presentibus firmauit jurauit et renunciauit Sunt testes onofrius guasch et Joannes Sebastia notarii valencie habitatores.»

(Arch. Col. Corp. Chr.: *Prot. de Onofre Alfonso.*)

ROCA—Lope de la

Mucho se ha discutido acerca de la verdadera fecha de *La Vida de S. Honorat* estampada por este impresor en Valencia en 1485 según unos, y en 1495 según otros. Procuraremos poner término á estas dudas, por consecuencia de las cuales no era posible saber con exactitud si Lope de la Roca trabajó en esta ciudad antes y después de establecerse en Murcia ó si desde allí vino á Valencia por vez primera. Pero antes de exponer nuestra opinión sobre este punto, resumiremos cuanto han dicho los bibliógrafos que en él se han ocupado.

Ximeno (tomo II, pág. 375) supone que Lope de la Roca fué valenciano y autor de la obra que aquél dice haber visto y que describe en estos términos: «*La Vida de Sant Honorat.* Impreſſo en Valencia 1495. en 4. El nombre del Autor eſtá á lo último; y deſpues ſe ſigue otra Obra de otro Autor

Anónimo, intitulada: *La Vida de Sant Onofre Confeſſor, è Hermità*, eſcrita en Idioma valenciano, y es de la misma Impreſsion que la primera.»

Pérez Bayer en sus notas y adiciones á la *Bib. Vetus* de D. Nicolás Antonio (tomo II, pág. 344), dice: «*Lupus de la Roca Alamány* Typographus Valentinus (niſi *Alamány* non gentem sed patriam Germaniam denotet) ſcripſit ediditque Valentiæ Lemoſino ſermone: *La Vida de Sant Honorât* MCCCCXCV. 4°.....»

El P. Méndez describe con fidelidad el ejemplar existente en el Real Colegio de *Corpus Christi* de Valencia; pero como no vió la obra, copia el colofón con la fecha de *Mil cccc lxxxv* que indudablemente aparecía en la papeleta que le enviaron. Á seguida hace notar la diferencia que halla entre aquélla y la de 1495 que señalan Bayer y Ximeno, suponiendo que hay error en ésta, y luego dice: «Viendo yo que estos autores discuerdan en la fecha de la presente edicion en diez años pareciéndome que hablan de una misma obra y edicion, para asegurarme he recurrido á nuevo reconocimiento del libro; y me afirman que sin ninguna duda se imprimió el año de MCCCCLXXXV, y asimismo advierte el doctor *Llorens,* que es quien ha hecho las averiguaciones y dado las noticias, que el ejemplar de Vinalesa, le habia dicho el cura Miavila, se le dejó á un sugeto, y no le han podido recobrar.»

D. Justo Pastor Fuster, en su *Disertacion sobre la antigüedad de la Imprenta*, inédita, copia la descripción hecha por el P. Méndez, y añade: «Lo cierto es que un ejemplar que se conserva en la librería del B° Patriarca *(que es la del Colegio de Corpus Christi)* dice que está impreso en 1485, pero también lo es que otro que tuve en mi poder lo estaba en 1495. De estas fechas en las que no pongo duda, se saca ó que se imprimió las dos veces en distintos años por un mismo impresor ó mudó la última hoja de la impresion; si se hubiesen podido cotejar ambas saldríamos de dudas.....»

Volger se inclinaba ya á creer que no era exacta la fecha de 1485 atribuída al expresado libro y, por consiguiente, que Lope no estuvo en Valencia antes que en Murcia. Pero el Dr. Haebler, apoyándose en lo dicho por Méndez, ha sostenido repetidamente la existencia de la edición valenciana de aquel año, hasta que en su último trabajo *Zur Drucker-Geschichte Spaniens,* después de ver el facsímile que le remitimos del colofón de la *Vida de Sant Honorat,* dice que es posible que en algunos ejemplares se equivocase la fecha ó que fuese el Dr. Llorens quien se equivocó al dar á Méndez la noticia del libro.

Veamos ahora lo que real y verdaderamente resulta del examen que, con bastante detención y escrupulosidad, hemos hecho del ejemplar existente en la biblioteca del Colegio de Corpus Christi.

(En la hoja primera, sign. a j., *dice:)* «Aci comenca la vida del benauētu| rat sant honorat e N aquells temps com lo diable encli e coratjos enemich del humanal linatge fos entrat en lo coratge den Johan gaui..... *(Sigue el texto, y en la 1.ª plana del fol. 86 se lee:).*

Deo gracias. | Fonch estampada la presènt obra per manamēt de micer Andria de Venecia cego. *(Á la vuelta:)* Aquesta es la taula del presēt libre de sent Honorat ab la sua vida e ab diuerssos miracles que ell ha fets axi en vida com apres mort. *(Siguen 3 hojas más de tabla, y al fin de la última, el colofón:)*

Fonch acabada la present obra a.viiij.dies del mes de Setembre enla Insigne Ciutat de Valencia per Lope dela Roca Alamany en lany dela Incarnacio del nostre redemptor jesu crist M.cccc.Lxxxxv.

En 4.º—L. g. Signats. *a b c d e f g h i k l* todas de 8 hs. menos la primera, que sólo tiene 7, sin duda por faltar la del principio, que sería blanca, y la *l*, que tiene 10 hs.

Á continuación se halla encuadernado en el mismo volumen el

«Arte de bien cōfessar: y de | bien oyr confessiones: en el sa | cramento de la penitēcia | muy necessaria pa | ra la saluaciō de las al | mas. ∴ *(Á la v.:)* Prologo sobre el tratado de la confession ⁄ que compuso maestro Pedro ciruelo.....»—*S. l. ni a. L. g. 44 hs.*

Es, pues, evidente que no hay razón para suponer á Lope de la Roca valenciano, como dice Ximeno; que tampoco es exacto que fuese autor de la *Vida de Sant Honorat,* como aseguran el mismo Ximeno y Pérez Bayer; que la fecha que repetidamente le indicaron al P. Méndez era equivocada, y que tampoco estuvo en lo cierto Fuster al afirmar que el ejemplar del Colegio del Patriarca aparece impreso en 1485.

Con estos precedentes y teniendo en cuenta que la única razón en que se apoyaba la creencia de que Roca había trabajado en esta ciudad antes que en Murcia, era la fecha de 1485 en que se suponía estampada la *Vida de Sant Honorat,* bien se puede afirmar que no vino á Valencia hasta después de haber impreso allí, asociado con Gabriel Luis Ariño, las obras que hemos citado en el artículo de éste, y, solo, las que llevan por título: *Tractado que se llama copilacion de las batallas campales,* de Rodríguez de Almella, con los otros dos del mismo autor que siguen á dicha obra, estampada en *murcia por manos de maestre . Lope d'la roca aleman. Impressor de libros lunes a . xxviij. dias d' mayo año de mil, z . cccc.lxxxvij años. Deo gracias.* En fol. (Gallardo 3663); *Tractado que se llama Valerio de las Estorias escolasticas z de España,* del repetido Rodríguez de Almella, acabado en *murcia . por manos de maestre . Lope de la roca aleman. Impressor de libros jueues a . vj . dias de diesembre. Año de mill. z cuatrocientos, z ochenta z siete años. Deo gracias.* En folio marq. (Gallardo 3664.)

Desde aquella fecha no volvemos á encontrar noticias de este impresor hasta que, en 4 de Abril de 1494, comparece como testigo en dos escrituras otorgadas en Valencia, que hemos indicado en el artículo del Dr. Albert. Allí hemos referido también el contrato celebrado en 29 de Octubre de dicho

año, por el cual Lope de la Roca y Gaspar Grez, alemanes, se obligaron á imprimir durante 16 meses para el mismo Dr. Albert. Pero es de suponer que este contrato hubo de rescindirse pronto, puesto que antes de que transcurriesen siete meses se acabó de imprimir el

«Libre dels jochs partitis dels schachs en nombre de 100. ordenat e compost per mi Francesch vicent nat en la ciutat de Segorb e criat e vehi de la insigne e valerosa ciutat de Valencia. *(Al fin:)* A loor e gloria de nostre Redemtor Jesu Christ fonc acabat lo dit libre que ha nom libre dels Jochs partitis dels scachs en la insigne ciutat de Valencia e estampat per mans de Lope de Roca Alemany e Pere trinchet librere a xxv dies de Mag del any MCCCCLXXXXV.»

En 4.º—(Méndez.)

El 30 de los mismos mes y año se obligó Lope de la Roca á imprimir para el Dr. Albert la obra titulada *Lo Quart del Cartoxa,* que después describiremos; y en 28 de Septiembre inmediato acabó de estampar las *Fábulas de Esopo,* ya descritas por Haebler en su libro *The early printers,* y de las cuales transcribimos á continuación la detallada papeleta bibliográfica que dicho señor tuvo la bondad de remitirnos:

«*F.º (1) recto: blanco. (1) verso: lámina abierta en madera, representando la Virgen y S. Juan Evangelista. F.º (2) recto:* Fabelle esopi trãslate e greco a laurẽ || tio vallensi secretario illustrissimi domini Alfonsi. Re || gis Aragonum dicate Arnaldo fenolleda eiusdez dñi || Regis secretario. || [L] Aurẽtius vallensis ĩsigni vi || ro Arnaldo fenolleda, salutẽ &c. *La epistola dedicatoria fenece f.º (2) verso:* Ex vrbe Gaieta kalendas Maij. M.ºcccc.xxx.ºviij. *El texto comienza en el mismo folio con la fábula:* de vulpe et capro. *En el fol. (12) recto, el Indice de las 33 fábulas, que fenece en el verso del mismo, y sigue la suscripción: f.º (12) verso:* Explicit opusculum hoc: q̃ꝫ diligentissime emenda || tũ atq̃ correctum per ioannem Sales artibus studen || tem. Et impressum Valẽtie per Lupuz de la Roca ale || manuz. xxviij. septẽbris. año domini. M.cccc.lxxxxv. || deo gracias.

En 8.º—Doce hojas, signatura *a* y *b*, sin foliación, 20 líneas por página, á línea tirada, letra gótica ó semigótica.»

Cinco semanas después se terminaba la edición de la obra que antes hemos citado titulada:

«Lo quart | del Cartoxa. | *(Este título en dos renglones es la única inscripción que lleva la portada. En la hoja siguiente, signat.* AA ij, *fol. II, en tinta roja:)* Comenca lo quart del car= | toxa aromancat: corregit: ſmenat: e ben examinat: per | lo reuerẽt e magnifich me= | ſtre joã roic de corella caua | ller: e meſtre en ſacra theo= | logia. *(Concluye la obra á la v. del fol. CXXXVI con la palabra* Finis. *En la primera cara de la hoja siguiente se halla la* Taula *y á la v. la)* Oracio a la ſenyora noſtra | tenint ſon fill deu ieſus en la ſalda deua | llat de la creu.» *(Después de ésta el colofón que dice así:)*

«Ad laudem ꝛ honorem domini noſtri | ieſu christi eiuſq̃ virginis marie matris | impreſſum fuit opus iſtud: correctũ nec | non diligẽtiſſime emendatum: ꝑ reuerẽ | diſſimũ dominũ Joannẽ roiç de corella | doctorem ſacre theologie. die ỹo ſexta | menſis nouembris. Anno domini: mil= | leſimo quadringenteſimo nonageſimo | quinto.»

En fol.—L. g., á 2 cols. Signats. *AA—RR,* todas de 8 hs., menos la última, que tiene 9. (Biblioteca Univ., 92-5-6.)

El 9 de Diciembre de dicho año acabó también la *Vida de Sant Honorat* descrita más arriba, y en 17 de Septiembre de 1496 dió á luz las *Epistole phalaridis* que Volger dice haber visto en la biblioteca de San Juan de Barcelona con la siguiente portada:

«Epistole phallaridis. || Phalaridis Tyranni Agrigentini epistole ad Illustrem Principem Malatestam per Franciscum Aretinum translate feliciter expliciunt. *(Al fin?)* Fuit impressum et correctum et diligenter emendatum in urbe insigni Valentina per Lupum de la Roqua alamanum anno incarnate deitatis M.CCCC. nonagesimo VI. die sabbati decimo quinto Kalendas octobris.»

En 4.º men. (*Esc. del impr. que más abajo copiaremos.*)

En el mes de Agosto de 1497 terminó la impresión de la

«Vita christi de la Re | uerēt Abba dla tnita. *(E. de A. con un báculo abacial. Al fin:)* A laor honor e gloria de la sanctis | sima Trinitat fonch stampat lo pre | sent vita xpi a jnstancia de la Reuerēt | sor Aldonça de mont soriu abbades | sa del monestir de les monges dla tri | nitat de la insigne ciutat de Valēcia: | e imprimit per Lope de la Roqua a | lemā e acabat en la dita ciutat a. xxij. | de Agost en lo any de la natiuitat de | nostre senyor .M. cccc. Lxxxxvij. Deo gracias.»

En fol.—309 hs., signats. a—z. ℞. *P. 2. s.* ℣. *A—I. aa.*—Port. Dedicatoria en valenciano á la Reina, suscrita por Sor Aldonza de Montsoriu: Valencia, 29 Marzo 1497. Texto. Nota final. Esc. del impr. Tabla. P. en b. (Gallardo, 4332.) El escudo del impresor que llevan al fin esta obra y la anterior lo reproduce Salvá (coment.º al núm. 3156) y es el siguiente:

Dos meses más tarde salían también de sus prensas las dos obras que describimos á continuación:

«Lo proces de les oliues | e disputa dels Jouēs | hi dels vells. Fet per | alguns trobadors auant no- | menats. e lo sompni de Johā | Johan. *(Á la v. un grab. que representa*

un árbol á cuyo lado derecho aparecen sentados Moffen ffenollar, Moffē viyoles y lo findich, *y al izquierdo,* Johan moreno M° guafull *y* portel. *Más alto que éstos se halla de pie, con un palo en las manos,* Johan Johan. *En la hoja siguiente:)* Demana lo reuerent Moffen | fenollar al honrat y difcret en Johan moreno.» *(Continúa el texto hasta el recto de la 10.ª hoja de la signat.* e, *en que se lee el siguiente colofón:)*

«A laor y gloria de noftre faluador y redēptor | iefucrift senyor nre fonch acabada la p̄fent ob | ra a xiiij. dias del mes 8 october del any de la | incarnacio fua Mil.cccc.xcvij. Estampat p | Lope de la Roca alamany. En la infigne ciu= | tat de Valencia.» *(Vuelta en b.)*

En 4.°—L. g. Signats. *a, b, c, d, e,* todas de 8 hs., menos la última que tiene 10.

(Sigue en el mismo volumen pero con distinta signatura:)

«La Prefent obra ha fet lo | magnifich moffen jau | me gaçull caualler. La | qual es intitulada. | Lo fompni de johan johan.» *(Debajo un grabado que representa á un catedrático explicando en clase á seis alumnos, con la inscripción:* QUI HABET AURES AUDIĒDI AUDIAT. *Á la v. otro grab. en que aparece* Johan Johan *tendido en un campo, como durmiendo; un ciprés en el centro, otros dos árboles á los lados, un poblado ó caserío en el fondo derecho, un perro corriendo tras un conejo, etc. En la siguiente hoja, signat.* A j, *empieza la obra en verso, que termina á la v. de la 9.ª hoja, signat.* G, *y en la siguiente se halla el colofón:)*

«ℭ Ad laudem ꝛ honorem domini | noftri jefuchrifti ciufꝯ gloriofe ma= | tris virginis marie: fuit impreffuꝫ in | ciuitate valentie. Per Lupum de ro= | ca alemanuꝫ. Die. xxv . octobris . An | no domini . M . cccc . xcvij.»

En 4.°—L. g. Signats. *A, B, C, D, E, F, G,* todas de 8 hs., menos la última, que tiene 10. Filigrana: la mano y la estrella. (B. U., 93-3-37.)

Y que Roca murió poco después, lo justifica un documento autorizado en 17 de Noviembre de 1498 por el notario Casanova, en que comparecen Sebastián de Escocia y Juan Jofré, estampadores, y *Francisca López, viuda de Lope de la Roca, impresor, difunto,* y alquilan á Jacobo de Vila cierta cantidad de letra, bajo las condiciones estipuladas en el contrato que copiaremos en el artículo de este último.

ROMANO—V.ᵉ Díaz Romano—Francisco

ROSENBACH—Juan

Las escasas noticias hasta ahora publicadas de este tipógrafo, nos lo presentaban por vez primera imprimiendo en Barcelona en 1493. Únicamente el Dr. Haebler, refiriéndose al extracto de nuestro discurso pronunciado en la Sociedad Filomática el 15 de Enero de 1897, inserto en la revista *Soluciones Católicas* (tomo V, pág. 49), dió á conocer en un artículo titulado *Zur Drucker-Geschichte Spaniens,* publicado poco después en la revista *Centralblatt für Bibliothekswesen,* la existencia de documentos que demuestran la estancia de Rosenbach en Valencia en 1492. Y en efecto, las escrituras que se conservan en los protocolos del archivo del Colegio de Corpus Christi, no permiten dudar que Rosenbach trabajó algún tiempo en esta ciudad antes de

establecerse en Barcelona. Pero ¿cuáles fueron las obras que en Valencia salieron de sus prensas? Aunque ninguna encontramos en que se exprese esta circunstancia, por lo que dice el primero de los documentos que á continuación copiamos, consta que con anterioridad al 12 de Enero de 1492, ya había contratado Jacobo de Vila con Rosenbach la impresión de ciertos *Breviarios* y de algunas otras obras, lo cual induce á suponer que en 1491 trabajó el último en esta ciudad por cuenta del primero; y, bajo tal supuesto, no parece infundada la hipótesis de que uno fuese editor y otro impresor del libro cuya portada dice así:

«Gerson del menyſpreu del mon. *(Vuelta en blanco y en la h. siguiente, signat.* a. ij:) Jeſus | Scriu miquel perez ala molt illuſ | tre dona yſabel de billena abadeſſa | del moneſtir de la ſancta trinitat. *(Concluye esta dedicatoria á la v. de la misma hoja, y en la siguiente)* Comença lo libre primer de | meſtre iohan gerſon cancel | ler de paris de la imitacio de | ieſuchriſt e del menvſpreu *(sic)* de aqueſt | mō miſerable ſplanat de lati en va | lenciana lengua per lo magnifich- | en miquel perez ciutada.» *(Concluye la obra en el recto de la 5.ª hoja de la signat.* o, *con el siguiente colofón:)*

«¶ Fon acabada de emprēptar la preſent | obra en la Ciutat de Valencia lo primer | dia de quareſma comptat. xvj. ȣl mes de | Febrer del any de la natiuitat de noſtre ſe | nyor Jesu Christ. M.cccc. noranta hu.»

En 8.º—L. g. Signats. *a. b. c. d. e. f. g. h. i. j. k. l. m. n. o.*, todas de 8 hs., menos la *n.* que tiene 6 y la *o.* que, aunque creemos que debía constar de otras tantas, no tiene en nuestro ejemplar más que 5, acaso por faltar la última, que sería en blanco. Filigrana: la mano y la estrella de cinco puntas. (B. A.)

En la escritura de 12 de Enero de 1492 á que nos hemos referido, comparecen de una parte Jacobo de Vila, y de otra Juan Rosenbach, alemán, maestro de estampa, habitante en Valencia, y hacen relación de la concordia y avenencia que *en dias pasados* celebraron para imprimir cierto *Breviario* del obispado de Bayona y otro del obispado de Oviedo, transcribiendo los capítulos estipulados en aquella concordia, después de los cuales manifiestan ambos otorgantes que, por ciertas causas que no se expresan, se apartaban y dejaban sin efecto aquellos capítulos y condiciones, estableciendo y firmando otros que también se consignan en la misma escritura, que copiamos á continuación:

«Jam dictis die et anno
(12 Enero 1492)

Nos Jacobus de vila mercator et ciuis valencie ab una et Johannes de resambach alamanus magister stampe comorans valencie ab altera partibus Attendentes et considerantes inter nos partes predictas fore facta et concordata diebus preteritis certa concordia et auinencia super factura cuiusdam breviarii episcopatus de bayona et alterius breviarii episcopatus de Oveydo Regni castelle et aliarum quarumvis operarum stampe que quidem concordia specificata erat in capitulis factis et firmatis inter nos que sunt tenoris sequentis. Capitols fets e fermats entre Jacobo de vila de una part e mestre Johan de rosembach stampador de altra part sobre les obres que per compañia entre ells feta se han de stampar en la present ciutat de valencia com apres se segueix.

Primerament es stat pactat avengut y concordat entre los dits Jacobo de vila e lo dit mestre Johan rosembach que lo dit mestre Johan sia tengut donar y done los dos originals dels dos breviaris que ell ha presos y concordats per a stampar ço es lo original dels quatrecents breviaris que ha concordat de stampar per al bisbat de Oveydo del regne de castella a raho de una castellana de or per cascun breviari e lo altre original que ha concordat pera stampar per lo bisbat de bayona del regne de França a raho de dos ducats per cascun breviari dels quals ha concordat que se hagen a stampar cinchcents los quals dits quatrecents breviaris de Oveydo e los dits cinchcents breviaris de bayona se han de stampar per mitat entre los dits Jacobo de vila e mestre Johan de rosembach en la forma e pactes seguents:

Item es stat concordat y pactat entre les dites parts que lo dit mestre Johan sia tengut donar y possar en la dita stamperia a propries despeses sues totes les letreries y totes les altres coses dich de les aynes ferramentes e altres instruments necesaris per a la dita stamperia pera poder fer stampar los dits breviaris o qualsevulla altres obres per lo temps de hun any comptador del primer dia de Octubre del any present en avant. E axi que a despesses propries sues lo dit mestre Johan sia tengut posar en orde de tot lo que mester sia per obs de la dita stamperia E preparar dues prempces o torquens lo qual lo dit Jacobo de vila sia tengut metre en la dita stamperia en la forma que son E si adob algun hauran mester ques aga de ffer a despesses de les dites parts per mitat e aço per tot lo dit temps e apres que les dites prempses resten per al dit Jacobo de vila ab tots los adobs sence fer esmena alguna dels dits adobs e per lo semblant que les letreries que a despesses sues haura fetes lo dit mestre Johan resten propries del dit mestre Johan E que de aquelles no aga de hauer esmena alguna.

Item es stat concordat y pactat entre les dites parts que lo dit mestre Johan sia tengut possar la persona sua pera fer la dita obra y llauor de stampar per tot lo dit temps de hun any E fins que los dits breuiaris sien acabats de stampar e aço ases propries despeses y mesio de la sua persona sense hauer ne salari ni premi algu E sia tengut en tot lo dit temps donar tota aquella diligencia que mester sia e a ell posible li sera pera fer les dites obres y exercici del estampar.

Item es concordat e pactat entre les dites parts que durant lo dit temps lo dit Jacobo de vila sia tengut de bestraure totes les pecunies que obs faran en les altres coses necessaries per obs de la dita stamperia axi del logar de casa com de les hostilles (?) de aquella paper salaris dels obrers e mexio de aquells y per totes les altres coses que mester sien per obs de la dita stamperia exceptat per les coses que venen a carrech del dit mestre Johan les quals dites despeses fahedores e pagadores per lo dit Jacobo de vila se agen a scriure en hun libre fahedor per lo dit Jacobo al qual libre lo dit mestre Johan haia de star E tot lo que muntaran e sumaran les dites despeses e bestretes ffetes e pagades per lo dit Jacobo de vila primerament sien pagades del que procehira de la venda dels dits breuiaris / o de les altres obres ques faran en lo dit temps ab condicio e pacte que totes les obres que durant lo dit temps se stamparan en la dita stamperia E totes les ostilles y letreries y altres qualseuulla coses y aynes que seruira pera la dita stamperia agen destar y stiguen en poder e domini del dit Jacobo de vila fins que los dits breuiaris sien venuts / o altres obres ques faran sien venudes e los diners se seran cobrats affi que lo dit Jacobo de vila sia primerament satisfet de tot lo que haura bestret y paguat per obs de la dita stamperia.

Item es concordat y pactat entre les dites parts que apres de hauer venut y venudes les dites obres y breuiaris que durant lo dit temps seran stades stampades en la dita companya e de aquelles cobrats los diners deduhides les dites despeses que fet y paguat

haura lo dit Jacobo de vila per obs de la dita stamperia e de les dites obres tot lo guāy que en los dits breuiaris y altres obres ques stamparan se fara durant lo dit temps se aga de partre per mitat entre los dits Jacobo de vila e lo dit mestre Johan entes empero que lo dit Jacobo primerament cobre tot lo que haura pagat ⁄ e possat en la dita stamperia en la forma sus dita E si per cars lo que adeu no placia en los dits breuiaris e altres obres ques stamparan durant lo dit temps se seguia algun dan que lo dit dan se haia de pagar per mitat entre los dits Jacobo de vila e mestre Johan rosembach.

Item es pactat y concordat entre les dites parts que si lo dit mestre Johan de rosembach deuia algunes quantitats de compte seu propri al dit Jacobo de vila que totes les dites obres y letreries que heren en la dita stamperia agen de star en poder del dit Jacobo de vila fins a tant que lo dit mestre Johan haia satisfet del que li deura ⁄ e li es y sera tengut y obligat per auant.

Item es concordat y pactat entre les dites parts que totes les despeses ques faran en los drets y portar los dits breuiaris en les parts que han esser portats sien acarrech dels dits Jacobo de vila e del dit mestre Johan E se agen a pagar del primer procehit dels dits breuiaris al qui dites despeses de port y drets per los dits breuiaris haura pagat E per lo semblant si altres despeses si faran per raho de portarles dites obres ques stamparan.

Item es concordat y pactat entre les dites parts que si algun de aquells no tendra e obseruara les coses damunt dites en la forma que son tenguts e obligats per los presents capitols que encorrega en pena de cen ducats dor per a la part qui les obseruara e que reste empero obligat en tot lo que per los presents es obligat.

Et cum certis ex causis quas hic exprimere non curamus nos dicte partes apredictis in dictis capitulis contentis decensientes et de nouo facimus et firmamus superdictis breuiariis et aliis concordia pacta et auinencia que secuntur.

Et primo es stat pactat clos ⁄ et auengut entre nosaltres dits Jacobo de Vila e mestre Johan de Rosembach que lo dit mestre Johan ⁄ dona cedeixch et transporta e trespassa al dit micer Jacobo de Vila tots los drets e accions que a aquell dit mestre Johan pertanyen en los dits breviaris de bayona y de ouiedo en axi que lo dit micer Jacobo ne puixa fer e vsar com de cosa propria ⁄ e axi com si ab aquell fos stada concordada la dita obra posant ab los presents al dit micer Jacobo de Vila en loch del dit micer Joan de Rosembach que aquell dit micer Jacobo puixa exegre e hauer lo preu dels dits breuiaris e fer tot so ⁄ e quant aquell dit micer Johan podia fer cerqua los dits breuiaris ans de la ferma de la present concordia.

Item es stat pactat ⁄ e auengut entre les dites parts ⁄ que tota la letreria ab la qual se fan los dits breuiaris ab los instruments e metrices sien del dit miçer Jacobo de Vila en axi que de aquells aquell ne puixa fer e fasa a sa voluntat com de cosa propria.

Item es stat pactat ⁄ e auengut entre dites parts que lo dit micer Jacobo de Vila haia de anauant a rebre exhegre e cobrar los preus dels dits breviaris dels cuals lo dit mestre Joan ab los presents li ha feta e fa cessio dels quals fasa com de cosa propria e aço sens contradiccio alguna del dit mestre Johan de rosembach ne de altre per aquell.

Item es stat pactat ⁄ e auengut entre les dites parts que lo dit micer Jacobo de vila per raho de les coses damunt dites ⁄ e senyaladament per la letreria instruments e matrices les quals lo dit mestre Johan ha consignat al dit Jacobo de vila aquell dit Jacobo de vila sia tengut donar e pagar al dit mestre Johan de vna part trenta ducats dor e de altra part vint florins dor.

Item mes es stat pactat entre les dites parts que lo dit micer Jacobo de vila sia tengut e ab los presents promet donar al dit mestre Johan per raho del breuiari que de present se fa e per altra qualseuol obra ques fara vena la desus dita quantitat cent du-

cats dor en sta forma ço es cinquanta ducats tota hora e quant lo dit micer Jacobo haura haguda la quantitat que bestreta ha en la dita obra del dit breuiari de bayona e los altres cinquanta ducats tota hora e quant haura hagut lo compliment del preu del dit breuiari.

Item mes es stat pactat ⁄ e auengut entre les dites parts que si cas sera que lo dit micer Jacobo de Vila obrara e fara lo altre breuiari de ouiedo contengut e mencionat en la dita concordia que de continent obrant se lo dit breuiari aquell dit Jacobo sia tengut e obligat donar al dit mestre Johan vint florins dor.

Item mes es stat pactat ⁄ e auengut entre les dites parts que si ⁄ alguna de les dites parts contrauendra e no complira totes les dites coses singula suis singulis referendo e qualseuol de aquelles sia encorregut en pena de docens florins dor pagadors per la part no complint les dites coses e qualseuol de aquelles a la part complint ⁄ e no contradient a aquelles per los dans e interesos de aquelles en axi que pagada la dita pena ⁄ o no pagada tots temps la present concordia reste en sa força e valor.

Totes les quals coses ⁄ e sengles de aquelles singula suis singulis referendo les dites parts prometeren la una al altra et e conuerso tenir complir e ab tot efecte acabar E aço sots pena de doçens florins dor per la part inobedient a la part obedient donadors e pagadors per los dans e interessos de aquella en axi que pagada la pena ⁄ o graciosament remesa los presents capitols resten en sa força e valor E per attendre ⁄ e complir totes les dites coses la vna part al altra et conuerso obligaren tots sos bens mobles inmobles sehents e semouents on q sien e seran.

E en continent sens diuertir a altres actes lo dit mestre Johan de rosembach confessa hauer haguts e rebuts trenta ducats dor del dit micer Jacobo de vila e son aquells trenta ducats que en virtut dels prop dits capitols e concordia lo dit micer Jacobo de vila hauia de dar per raho de la letreria instruments e matrices segons de sus es dit E per que en lo sdevenidor se mostre la veritat de les dites coses ne fon fet acte publich per hauerne memoria en lo sdevenidor.

Presents testimonis foren a les dites coses los honorables en Miquel Pellicer mercader e mestre Johan valenti menescal habitadors de valencia.»

(Arch. del Col. Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova.*)

Por otra escritura de 24 de aquel mismo mes, que también transcribimos, confiesa Rosenbach haber recibido de Vila los veinte florines de oro que le debía por razón del contrato anterior, y otras trece libras y trece sueldos como precio de ciertos muebles que le había vendido. Dice así:

«Dictis die et anno
(24 Enero 1492)

Sit omnibus notum quod ego Johannes de Rosembach magister stampe de certa mei sciencia et gratis cum hoc presenti publico instrumento ubique valituro confiteor et in veritate recognosco vobis honorabili Jacobo de vila mercatori habitatori civitatis Valencie presenti et vestris quod dedistis et solvistis mihi egoꝫ a vobis habui et recepi mee omnimode voluntati numerando ab vna parte omnes illos viginti florenos auri quos mihi dare et tradere debebatis vestre iure cuiusdam instrumenti capitulati recepti per notarium infrascriptum sub die duodecima infrascriptorum mensis et anni Et ab alia parte dedistis et soluistis mihi Terdecim libras terdecim solidos monete regali valencie et sunt de precio certorum bonorum mobilium per vos a me emptorum videlicet vn llit de posts vna marfega e tres matalaffs blanchs vna flaçada blanqua cardada dos parells de lançols dues catifes ja usades hun poal de coure hun traueser e hun coxi de cap vna taula ab ses petges vna roba de mar de drap forrada de drap dues toualles squequades

dues caxes de fusta tres canelobres de lauto e atres miseries de cuyna Et quia hec est rey veritas Renuncio scienter omni excepcioni pecunie predicte non numerate et a vobis non habite et non recepte vt predicitur et doli In cuius rey testimonio iubeo vobis fieri atque tradi per notarium infrascriptum presens apoce instrumentum. Etc. Et nos Etc. Actum valencie die intitulata vicesima quarta mensis januari anno a natiuitate domini Millesimo quadringentesimo nonagesimo secundo. Sig † num mei Johannes de rosembach predicti qui hec laudo concedo et firmo.

Testes huius rey sunt Johannes bernardi parator panorum et ffranciscus Lorenç cursor auri vicini valencie.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova.*)

Bajo la misma fecha y á continuación del documento anterior, se halla otro en que Juan de Rosenbach constituye en procurador suyo al honorable Jacobo de Vila para ejecutar los contratos que tenía celebrados sobre los *Breviarios* de Bayona y Oviedo, y para que recibiese su precio de las personas con quienes el poderdante había contratado, autorizándole para firmar los recibos y cartas de pago y para substituir los poderes. Dice así:

«Jam dictis die et anno
(24 Enero 1492)

Ego Johannes de rosembach magister stampe habitator valencie de certa mei sciencia et gratis cum hoc presenti publico instrumento etc.: ffacio constituo creo et ordino in procuratorem meum certum et specialem et ad infrascripta generalem vos honorabilem Jacobum de vila mercatorem et ciuem valencie presentem et onus procuracionis huiusmodi in vos sponte suscipiente videlicet ad executandum contractus factos mecum ratione duorum vibriariorum videlicet de bayona et de oviedo Et ad recipiendum pretia dictorum vibriariorum ab illis cum quibus ego contrari ratione duorum breuiariorum videlicet Episcopatus de bayona et de ouiedo et ad recipiendum pretia eorundem Et de receptis etc. apoquam et apoquas firmandum etc. Et ad recipiendum omnia que mihi debentur etc. et apoquas firmandum etc. Et ad littes largo modo etc. cum omnibus clausulis necessariis etc. Et cum posse substituendi etc. Et denum etc. Tribuens etc. Obligans etc. Actum valencie etc.

Testes huius rey sunt honorabilis Johannes benet mercator et Johannes bernardi parator pannorum habitatores valencie.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova.*)

En 14 de Mayo de aquel mismo año 1492, Juan Rosenbach, haciendo mención de las cantidades que había de recibir de Jacobo de Vila por razón de los contratos reseñados, declara hallarse pagado y satisfecho de todas ellas aun cuando no había vencido el plazo de la obligación; y en su virtud cancelaba las contraídas á su favor por Jacobo de Vila, renunciando á todos los derechos y acciones que contra él pudiera ejercitar. Véase también el texto de este documento:

«Die intitulata xiiij mensis madij anno a natiuitate domini M.°cccclxxxxij.°

In dei nomine amen. Nouerint vniuersi quot anno a natiuitate domini Millesimo quadringentesimo nonagesimo secundo die intitulata decima quarta mensis madij anno predicto En presencia del notari e testimonis deiuscrits comparegue lo honorable mes-

tre Johan de rosembach mestre de stampa lo qual confessa que jatsia ab acte capitulat fet ⁄ e fermat per ell de vna part e lo honorable micer Jacobo de vila mercader rebut per lo notari deiuscrit a xij de giner any present aquell dit micer Jacobo fos tengut e obligat donar e pagar al dit mestre Johan de vna part cent ducats e mes vint florins dor de altra part ⁄ e altres vint florins de altra part per les causes e rahons en los dits capitols e concordia contenguts ell dit mestre Johan esser stat pagat e satisfet de totes les dites quantitats les quals ell hauia de rebre e hauer del dit micer Jacobo de vila jatsia no fos vengut lo temps del pagament per ço ab los presents cancella e ha per cancellada qualseuol obligacio ab la qual lo dit micer Jacobo de vila fos tengut e obligat donarli quantitat alguna en axi que lo dit mestre Johan absolgue e deffini al dit micer Jacobo de vila present e acceptant de qualseuol questio peticio e accio e demanda que aquell dit mestre Johan tingues e aquell competis vers e contra lo dit micer Jacobo de vila imposantse a ell callament perdurable en totes les dites coses Restant totes les dites coses en los dits capitols contengudes en sguart del dit micer Jacobo de vila en sa fermetat e valor de les quals coses e sengles de aquelles lo dit micer Jacobo de vila reques a mi dit notari que lin fes e rebes carta publica per hauerne memoria en lo sdeuenidor les quals coses foren fetes en valencia en los sobredits dia e any.

Presents foren per testimonis a les dites coses los discrets en ffrancesch badia e en Johan sebastia notaris e ciutadans de valencia.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova.*)

La circunstancia de no conocerse hoy ningún ejemplar de los *Breviarios* de Bayona y Oviedo, impresos en Valencia, pudiera inducir á la duda de si llegaron ó no á estamparse; pero convencen de su publicación los documentos copiados y otros que más adelante citaremos. Demuestran á la vez los primeros, que Rosenbach trabajaba en Valencia á principios del año 1492, así como el de 10 de Junio de 1497, no transcrito todavía, prueba también que ya en 1490 residía en esta ciudad, donde vendió á Juan Rix de Cura ciertas letras, instrumentos y matrices, cuyo precio le fué pagado en varias veces por Jacobo de Vila, según confiesa Rosenbach en dicha escritura.

No hemos de seguirle paso á paso en sus posteriores cambios de residencia; pero sí haremos notar que el 3 de Octubre de aquel mismo año 1492 ya daba á luz en Barcelona la

«Obra | del D. e R. F. Pere Pafc. | .bisbe de Jahen.» *(Este titulo y el esc. de la O. de la Merced que se halla debajo, ocupan el recto de la primera hoja blanca que sirve de frontis. Empieza el prólogo fol.* ij, *signat.* a ij, *y sigue el texto, que termina con el siguiente colofón:)*

«Fonch acabada la obra del Bisbe | de Jahen per mi mestre Johan | Rosenbach alamany d'heidelberg | en la ciutat de barçelona a tres dies del | mes de octubre any. Mil. CCCC.Lxxxxij.»

En 4.°—L. g. Lxxix hs. nums. y 1 sin. num.; signats. *a—k.*

El Sr. Aguiló en su *Cat. de obras en catalán,* núm.° 30, dice que no conoce más que un sólo ejemplar de este libro, y sospecha que es el mismo que desde el siglo XVII se guardaba por Real decreto en Madrid, en el archivo de la Junta de la Concepción.

Haebler cita trece obras estampadas por Rosenbach en Barcelona, desde

1492 hasta 1499, cuya fecha, autor y título indicaremos únicamente: 2 Octubre 1492; San Pedro Pascual, *Biblia pequeña.*—1493 (?); Colón, *Carta á Luis de Santangel.*—18 Septiembre 1493; Niger, *De modo Epistolandi.*—18 Septiembre 1493; San Pedro, *Carcer d'amor.*—14 Febrero 1494; *Constitucions fetes per D. Fernando.*—30 Mayo 1494; la misma obra.—21 Junio 1494; Ximénez, *Libre dels angels.*—8 Mayo 1495; Ximénez, *Libre de las donas.*—4 Junio 1495; Tomic, *Historia.*—27 Noviembre 1495; Boteler, *Escala de Paradis.*—17 Marzo 1498; Donatus, *Comentarii super Terentii comoediis.*—18 Septiembre 1498; *Liber hymnorum.*—26 Junio 1499; *Missale Tarraconense.*

El escudo que usó Rosenbach al fin del *Libre de les Dones,* descrito por Méndez y más detalladamente por Salvá (comentario al núm. 3896), es el que reproducimos á continuación, por ser el que acaso pudieron llevar algunos de los poquísimos libros que hubo de estampar en Valencia.

Más adelante usó también, en obras impresas fuera de esta ciudad, de otra marca que, por tal razón, consideramos innecesario reproducir.

El *Missale Tarraconense,* citado por Haebler y descrito por Méndez, expresa en su colofón que fué impreso en Tarragona, donde se acabó también en el mismo día 26 de Junio de 1499 la obra que cita el P. Villanueva en su *Viaje Literario* (tomo XIX, pág. 117), con el título: *Incipit liber Sacramentorum editus, á B. Gelasio Papa Romanæ Sedis, emendatus, et breviatus á B. Gregorio: quo in præsentiam utitur sancta Tarraconensis ecclesia, Hispaniarum metropolis,* y añade que se imprimió en Tarragona *per Johanem Rossembach Alemanum, perfectum XXVI. junii anno salutis christianæ M.CCCC.XCIX.*

Parece que á estas obras habrán de añadirse otras dos que menciona don

Gregorio Mayans en su carta inédita dirigida á Gerardo Meerman, sobre los *Origenes de la Imprenta en España*. Dice así:

«*Barcinone etiam in lucem publicam prodiit insignis raritatis liber sic inscriptus:*

«Flos Sanctorum romançat. *In cujus fine haec leguntur:* Acaba lo flors sanctorum: tret de lati en romanç. emprētat en la molt noble e insigne ciutat de Barcelona per maestre Johan rosenbach alamani de aidelberg. Primer dia del mes de febrer any M.CCCC.XC.iiij. in fol.

Liber summi pretii constans foleis CCCXLIX.»

Y más adelante añade:

«*In eadem urbe etiam edita fuit*

«Grāmatica Nebrissensis cum comento. *In cujus tituli aversa charta leguntur illa elegantissima carmina ad Artem suam..... Sequitur Prologus inscriptus Isabela Principi suae, incipiens* Cum introductiones, *qui in aliis ejusdem Artis editionibus legitur, et singulatim in Lucronensi anno 1510. et Granatensi anni 1540 quas habeo. Atque post operis finem haec leguntur:*

«Impressum et finitum est hoc opus Nebrissensis per magistrū Joannē Rossenbach alemanum In principalissima Ciuitate Barchinone. anno dominice Incarnationis Millesimo CCCCLXXXXVII. die vero v mēsis Nouēbris.» En folio. *Possidet hunc librum cl. vir Ferdinandus de Velasco Regi a consiliis in Vallisoletano Auditorio, vir doctisimus, et librorum helluo insatiabilis.*»

Poco antes de acabar este libro había vuelto Rosenbach á Valencia y otorgado á favor de Jacobo de Vila la siguiente escritura á que antes nos hemos referido, y por la cual consta que ya en 1490 residía en esta ciudad, donde vendió á Juan Rix de Cura ciertas letras é instrumentos:

«Dictis die et anno
(10 Junio 1497)

Sit omnibus notum quot ego Johannes de rosembach stampator alamanus residens in ciuitate Barchinone de presenti in ciuitate valencie existens de certa mei sciencia et gratis cum hoc presenti publico instrumento vbique valituro confiteor et in veritate recognosco vobis honorabili Jacobo de vila mercatori habitatori valencie administratori bonorum Johannis riç quondam presenti et acceptanti et vestris Quot in anno nonagesimo in diuersis diebus et solucionibus dedistis et soluistis mihi egoque a vobis habui et recepi mee omnimode voluntati numerando centum libras et duodecim solidos monete regalium valencie quas mihi dictus Johannes riç debebat de precio certe litterie et instrumenti et matrices per dictum Johannem riç a me emptarum et receptarum Et quia hec est rey veritas Renuncio scienter omni excepcioni pecunie predicte non numerate et a vobis non habite et non recepte ut predicitur et doli In cuius rey testimonium jubeo vobis fieri atque tradi per notarium infrascriptum presens apoce instrumentum in quaquidem apoqua volo ut comprehendantur quecumque albarana per me racione predicta facta. Quod est actum valencie die intitulata decima mensis junii anno a natiuitate domini Millesimo quadringentesimo nonagesimo septimo S ✝ num mei Johannis de resembach predicti qui hec laudo concedo et firmo.

Testes huius rey sunt honorabilis Miquael saluador et petrus spina mercatores habitatores valencie.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova.*)

Desde el año 1500 hasta 1510 cita Haebler otros tres libros como impresos por Rosenbach en Perpiñán; pero el tercero de ellos, que es el *Libro del estilo de escribir,* fechado en 1510 sin decir dónde, lo suponemos estampado en Barcelona, puesto que antes de aquella fecha parece que ya había impreso allí el *Ordinari ó Ritual pera lo Bisbat de Vich. Estampat per Joan Rosenbach alamany, en l'any Mil.D. e VIII* (?) Lo citan Villanueva y Torres Amat; pero Aguiló, en su *Catálogo* de obras catalanas, duda que sea de aquel año, pues dice que aunque lo vió en Vich en 1851 y entresacó algunos trozos, no cuidó de copiar las muestras con la minuciosidad que la bibliografía moderna acostumbra. Supone también que la fecha no la ha copiado nadie del *Ordinarium,* que carece de ella ó de las últimas hojas, sino de un opúsculo distinto con el cual se halla encuadernado; y cita otro ejemplar de este opúsculo puesto al fin del *Missale paruum..... Impressum Barchiñe per Johannem Rosembach artis impressorie magistrum. Anno Salutis nostre Millesimo. D.viiij. Die vltima octobris.* Describe después el referido opúsculo diciendo:

«*(El titulo de let. gót. y tinta de bermellón se encuentra al principio de la 1.ª página rodeado de ancha orla negra, sign.* A, *y es como sigue:)*

Incipit quedam parua summa cōfes | sionū: que potest vocari lucerna inte | rioris hominis: ptinēs capitula quat | tuor decim valde vtilia omnib9 sacer | dotibus: et maxime curatis. *(Al fin, fol.* XXVIII *recto, se lee el siguiente colofón de letra de color:)*

¶ Opusculū hoc: cui parua sūma cōfessionū: siue lu | cerna interioris hominis titul'est: anuēte dño ex | plicitū est: atq3 impressū Barcinone per magistrum | Joannē Rosēbach germanū. xxvj. mensis Septē | bris anno a virginis partu. M.D.viiij.»

De 1514 citan Torres Amat (pág. 704) y Picatoste (núm 900), el

«Lunari e repertori del temps. *(Al fin:)* novament estampat e corregit en la noble ciutat de Barcelona per Joan Rosembach alamany..... acabat a X del mes de deembre any M.D.XIIII.»—*En 4.º*

En el año siguiente publicó también en Barcelona el *Libro de menescalia* y el *Libro de albeyteria;* y desde el 30 de Julio de 1518 hasta el 19 de Marzo de 1524 dió á luz en Monserrat varios *Misales, Breviarios, Diurnales, y Horas de N.ª S.ª;* siendo de notar que al propio tiempo, desde 1519 hasta 1530, estampó en Barcelona otras siete obras citadas por Haebler. De la última de ellas transcribimos la descripción que da el Sr. Aguiló en su repetido *Catálogo:*

«¶ Ordinariū sacramētorū se | cūdum ritū & cosuetudine sct'e | metropolis eccl'ie Tarracōn. | valde copiosum: Per exptos | viros mādato illustrae reue | rēdissimi dni | dni Petri d'Car | dona ipsi9 eccl'ie Archiepi be | ne ordinatū. Cū nōnullis ope | rib9 insertū. Sacerdotib9 ma | xime curatis valde vtilissimū.» *(Al fin: Esc. del impresor, muy distinto*

del que antes hemos reproducido, y cuya copia puede verse en la Tipografia *del P. Méndez (pág. 177 de la edic. de Hidalgo) y en la monografía* Die büchermarken oder buchdrucker- und Verlegerzeichen *del Dr. Haebler. Debajo el colofón que termina:)*

«Impressu3 Barchinone per magistrum Johane3 Rosembach alemanum die. vij mēsis februarij. Anni. M.D.xxx.»

En 4.º—L. g. á 2 tintas; Port.; 1 h. de tabla, CLVII hs. numeradas y 1 al fin con el colofón. Signats. *a-x* de 8 h. y la última de 10.

Aunque no expresan el lugar, año ni nombre de impresor, atribuye Haebler también á Rosenbach el *Memorial del Pecador remut* de Felipe de Malla, los *Dialogus in honorem Caesaris de Egidius* y la *Chirurgia* de Argelata. De la primera de estas obras poseemos buen ejemplar, cuya descripción detallada omitimos porque puede verse en el *Cat.* de Salvá núm. 3941. Pero á éstas creemos que debe añadirse la que describe Aguiló con el título de

«Vita Christi del Sera | phich doctor sanct Joan Bonauentura | traduit de lati en romanç: a gran vtili | tat dels deuots qui en la vida y passio de | nostre redēptor contemplar desigen: per | vn deuot religios del monestir de Mont | serrat de la orde de sanct Benet.»

En 4.º—L. g. Al fin lleva la marca de los ciervos sosteniendo el escudo, usada por Rosenbach en algunas de sus obras del siglo XVI.

ROVELLA—Imprenta junto al Molino de

Con este título ó con ligeras variantes se denomina en muchos libros esta antigua imprenta, que subsistió en el mismo sitio más de dos siglos seguidos. Y aunque en gran número de obras no se expresa el nombre de los tipógrafos que allí trabajaban, no ha de sernos difícil indicar aquí quiénes fueron y los años aproximadamente que cada uno ocupó aquella casa. Para ello bastará referirnos á lo que hemos dicho y hemos de decir en sus respectivos artículos, concretándonos ahora á citarlos por orden cronológico:

Juan Jofré; 1520-1532.—Francisco Díaz Romano; 1533-1541.—Juan Navarro; 1542-1583.—Herederos de Juan Navarro, regentada la imprenta por Vicente Miravet; 1584-1587.—Los mismos herederos sin que suene el nombre de Miravet; 1588-1597.—Juan Crisóstomo Garriz; 1598-1629.—Viuda de J. C. Garriz; 1630-1640.—Herederos de J. C. Garriz, regentada la imprenta por Bernardo Nogués; 1640-1662, y en el mismo 1662 y 1663, la viuda de Bernardo Nogués.—Jerónimo Vilagrasa; 1664-1675.—Isabel Juan Vilagrasa; 1675.—Herederos de Jerónimo Vilagrasa, ó sean la misma Isabel Juan y su marido Francisco Mestre; 1676.—Francisco Mestre, con su mujer, aunque ya no suena el nombre de ésta y sólo alguna vez dice el pie de imprenta de los libros estampados en aquella casa *en la Oficina de Villagrasa* ó

excudebat Villagrassa; 1677-1709. (1)—Juan González; 1712-1750.—Viuda de Juan González; 1755-1764.

Creemos que por aquella fecha desapareció la imprenta de *junto al Molino de Rovella.*

SALVALIACH ó SALVANYACH—Nicolás Durán de

Impresor *francés,* según se denomina en alguno de los libros que citaremos estampados por él en Valencia. Antes de establecerse en esta ciudad trabajó en Barcelona, publicando en 1525 la *Grammatica Breuissima: Utilissima Lavinheta: Regum Nuncupata* (Al fin:) *Hoc opus Impressum fuit Barchinone: in domo domini Durandi Salualiach. Anno domini Millesimo quingentesimo Vicesimo quinto Die vero Septima mensis Decembris,* en 8.°, que describe Gallardo, núm.° 760. El 4 de Septiembre de 1527 acabó allí el *Libre compost per frare Encelm Turmeda ab la oracio del angel Custodi. (Grande esc. del Impresor.)* (Al fin:) *Fonch estampat..... en..... Barcelona per Duran Saluanyach. En lāy Mil . D . e . xxvij . a . iiij d'l mes de Setēbre.* En 8.° (Gallardo; 4103.) Cuatro años después el libro *De les plegaries dominicals que fa lo curat en lo offertori de la missa.....* (Al fin:) ¶ *Es estada acabada la presēt obra per mossen Duran saluanyach en Barcelona dauant lo general. Any . M . D . xxxj. a deu d' maig.* En 8.° Describe esta obra Aguiló (núm.° 78); pero el título está sacado de su contexto, pues el ejemplar que examinó carecía de portada; y en el mismo caso se halla el que se conserva en la Biblioteca Colombina *(Catálogo* de la misma, por D. Simón de la Rosa, tomo I, pág. 10.)

Con referencia á D. Nicolás Antonio *(Bib. Vetus;* tomo II, pág. 296) cita D. Pascual de Gayangos en su *Cat. de los libros de caballerias,* pág. LXV, de donde parece que lo copió Gallardo en el comentario al núm. 949, una edición de la *Historia del valiente y esforzado gigante, cuyo nombre es Morgante, y de Roldan y Reynaldos.*—Valencia, por Nicolás Durán de Salvaniach, 1533, en folio, letra de Tortis, á dos columnas; añadiendo Gallardo que esta edición figura también en el *Catálogo de la Bib. Colombina.* Pareciéndonos algo extraño que en el mismo año 1533 se hubiesen estampado en Valencia la edición del *Morgante* citada en el artículo de Díaz Romano como impresa por él y la atribuída á Durán de Salvanyach, nos dirigimos á nuestro excelente amigo D. Simón de la Rosa, docto bibliotecario de la Colombina, rogándole que nos facilitase papeleta detallada de esta última edición

(1) Aunque en el artículo de Juan Jofré digimos que en el presente copiaríamos el escudete del halcón con la leyenda *Post tenebras spero lucem,* que suponemos sea el mismo que lleva la obra impresa por Jofré allí citada, prescindimos ahora de reproducirlo por haberlo hecho ya en el artículo de Francisco Mestre, donde puede verse.

si, como dice Gallardo, existía allí ejemplar. La respuesta del complaciente Sr. de la Rosa no se hizo esperar, y agradeciéndosela como merece, nos permitimos copiar de ella los siguientes párrafos:

«En el índice alfabético que de su puño y letra hizo D. Hernando Colón para la librería que reunió en su casa-palacio (Librería *Fernandina* entre los bibliófilos), manuscrito que como oro en paño se conserva en esta Biblioteca (la Colombina), se lee el asiento siguiente:

«MORGANTE y roldan en español. 15077. Va. *(Valencia)* 1533.
MORGANTE lib° 2.° 15102. Va. 1535.»

»Ninguno de estos dos libros resulta incluído en el catálogo primero que se hizo de los libros de Colón al recibirse en esta Biblioteca por muerte de D. Hernando, ó por extravío ó porque quedaron como otros muchos en poder de sus anteriores poseedores los frailes dominicos del monasterio de San Pablo de esta ciudad.

»Escuso decirle que no puedo remitirle papeleta de los libros por no existir en la *Colombina,* y sí solamente manifestarle con arreglo á mis apuntes particulares, que D. Hernando los compró en Valladolid á fin del año 1536 ó primera mitad de 1537, época en que por última vez residió en aquella ciudad.»

La falta de esta obra no nos permite, pues, comprobar que fuera Salvanyach el impresor de la edición del *Morgante* citada por D. Nicolás Antonio; pues en cuanto á la referencia de Gallardo, desde el momento que sabemos que únicamente pudo ver en el índice alfabético de la Librería Fernandina el año de impresión, pero no el libro, sospechamos que lo supusiera de la edición que el autor de la *Bib. Nova* atribuye á Salvanyach, aunque realmente perteneciese á la que estampó Díaz Romano en el mismo año. De 1535 cita el mismo Gayangos la edición del *Libro segundo de Morgante,* impresa en Valencia por Nicolás Durán de Salvaniach, en folio, letra de Tortis, y añade que forma tomo con el primero antes citado, lo cual nos induce á presumir que la edición de éste, que D. Nicolás Antonio refiere como de 1533, acaso se estampase también en 1535.

En el mismo año salió de sus prensas el

«Trellat sumariamēt fet d̃ la | bulla o confraria del Psaltiri o Roser | e cobles alahor e gloria de la sacratissi | ma e entemerada ỹge maria d̃l rosser. | 1535.» *(Al fin:)* «Es estat estampat lo present tractat | del rosario o psaltiri de nostra se | nyora la verge María: en la | molt noble ciutat de Vālen | cia per mosen Duran sal | uaiach frāces a vint | e set d̃l mes d̃ febrer | any d̃ nr̄a repara | cio mil cīch cēts | trēta cīch.» *(Á la v. una gran estampa de la Virgen, y en la hoja siguiente el esc. del impr.)*

En 8.°—L. g.; sin num. Signats. *a-c* de 8 hs. (Gallardo; núm.° 1131.)

Desde aquella fecha ya no hallamos noticia de otras obras estampadas por

Salvanyach. El escudo que usó en algunas de aquéllas es el que copiamos á continuación:

SANAHUJA—Antonio

Hasta el año 1554 no encontramos obras de este impresor; pero de aquella fecha tenemos á la vista las siguientes:

«Ariſtotelis de de- | monstratione, | sive de secvnda parte | ΑΝΑΛΥΤΙΚΩΝ | Libri Duo. | Nicolao Grouchio Rhotomagenſi interprete. | Ioachimi Perionij Benedictini Cormeriaceni | in eoſdem libros obſeruationes. | Alterum Corpus. | Cum Scholiis & Argumentis in ſingula capita | Doctiſsimi Petri Ioan. Nuneſii Valentini. | Valentiae. | 1554. | —Excudebat Antonius Sanahuia è regione portæ | Apoſtolorum templi Maximi.»

En 8.º menor.—98 hs. nums. (B. A.)

«Aristo- | telis topico= | rvm libri | VIII. | Ioachimo Perionio interprete: per Niculaum | Grouchium correcti, & emendati.» *(Pie de imprenta como el anterior.)*

En 8.º—142 hs. nums. (B. A.)

«☙ Aristo- | telis Stagiritae | de reprehensionibvs | sophistarvm. | Liber vnvs. | Nicolao Grouchio Rotomagenſi interprete.» *(Pie de imprenta como los anteriores.)*

En 8.º—42 hs. nums. y 5 de *Erratas*. (B. A.)

«☙ In Adria- | ni cardinalis tam | celebre opvs, cvi de | Latino sermone deq̃ue Latinè loquendi | modis nomen vulgò inditur, recens, | ac nunc primùm nata Epitome. | Fran-

cifco Ioanne Mafio Valentino Villaregali autore | ..... *(Esc. de la Diputación valenciana como el copiado en la pág. 220.)* Cum priuilegio ad decennium. | Valentiae, | Excudebat Antonius Sanahuja é regione porte | Apoftoforum Templi Maximi. | —1554.»

En 8.º—Hemos copiado la precedente portada del tomo II de la obra, por carecer de ella el I del ejemplar que poseemos. Consta dicho tomo I de 402 págs. y en la última empieza el *Index*, que ocupa 7 hs. más sin num. El tomo II consta de port. y una hoja con sendas poesías latinas de *P. Lavrentivs Iacobvs Falco;* 4 hs. más sin num. de dedicatoria á los Jurados de Valencia, y en la siguiente (fol. 9) empieza el texto, que termina en el fol. 166; 5 hs. de *Index* y una de *Errata*.

Del año siguiente tenemos anotado el *Arte para servir á Dios, Compuefta por fray Alonfo de Madrid, de la orden fe* (sic) *fanct Francifco... Valencia Sanahuja 1555*. En 8.° L. g. Obra citada en el *Cat. de la Bib. en venta de D. Antonio Villalonga,* núm.° 107.

De la misma fecha conocemos los siguientes libros:

«Ariftotelis ad | Nicomachvm | Filivm De Moribvs, | Qvae Ethica nomi- | nantur, Libri X. | Ioachimo Perionio interprete: per Nicolaum | Grouchium correcti & emendati. *(Grab. un rinoceronte con la inscripción en dos lineas, una en la parte superior y otra en la inferior:* IN SILENCIO, ET IN SPE, | ERIT FORTITVDO. ESA. XXX.) Valentiae. | Excudebat Antonius Sanahuja, | è regione portæ Apoftolorum, | templi Maximi. 1555.»

En 8.º—156 hs. nums. inclusa la port.; v. de la última hoja en b.; letra redonda. La marca del rinoceronte que dejamos referida, es igual que la que lleva la obra *De Arte dicendi* de Palmireno, impresa por Huete y descrita en la nota de la pág. 219. (B. A.)

«☙ Breve Exposi | cion fobre la falutacion Angelica, | que el ferafico Archangel fant Ga | briel hizo a nueftra feñora virgen | y madre de Dios, copilada de | diuerfos autores. | ☙ Por vn deuoto dedicada ala muy | noble y virtuofa fenyora donya | Anna Cofta, muger del | muy noble y magnifico | fenyor don Gafpar | Ribot. | Impreffo en cafa de Anton Sanahuja | ala puerta delos Apoftoles, y vendefe | en casa de Iuan Timoneda librero | a los manyanes. | 1555.»

En 8.º—Port. en letra romana y texto en l. g.; 4 hs. sin num.; la dedicatoria consta de doce versos de escaso mérito. (B. Fourrat.)

Y de 1556 aun cita Fuster (tomo I, pág. 299) el *Tratado de tribulacion, de voto espiritual, y muy provechoso á las animas por el qual conocerán las tan admirables y divinas consolaciones de que gozan los que con paciencia sufren las tribulaciones*. Nuevamente ordenado y impreso en este año de MDLVI. En Valencia casa de Anton Sanahuja, en 8.°

SAN ANDRÉS—Imprenta junto á la iglesia parroquial de

Ignoramos cuál fuera la imprenta, con este título, en que dice Ximeno que se estampó la *Summa enarratio vitæ, & obitus Francifci Hieronymi Simon, Valentini, eximia fanctitate Presbyteri,* por Jerónimo Martínez de la Vega. *En Valencia junto á la Iglefia Parroquial de San Andres 1612, en fol.*

SANTO DOMINGO—Imprenta del convento de V.e PREDICADORES

SANTOS—Tomás

Yerno de Antonio Bordazar, quedó á la muerte de éste regentando la imprenta de su viuda, como dice en la solicitud dirigida al Ayuntamiento que más abajo copiaremos, y como se deduce de las dos cartas siguientes, cuyos originales autógrafos conservamos en nuestro epistolario:

«Mui Sr. mio. estimo a V. M. como devo las dilig.s que practica para el despacho de la censura, la que responderá V. m. a D.n Jph Padrino que no piense comprar a resmas, que si las quiere a real de a ocho gordo que es a veinte rs. v.n cada vna, se las dare *(entre lineas:* en papel) p.r venir p.r mano de v. m. Lo mismo responden los que tienen las Filosofias, i demas que pide, pues ninguno quiere vender a resmas, las Filosofias del D.r Berni se las daran en papel a 22 rs. v.on cada vn juego, las Cartillas de Ess.nos los tres tomos en papel a 12 rs. v.on Practicas Dotrinales de Nieves no aì si quiére a sacerdocio del P. Calataiud le costaran en pl a 8 rs. v.on

Comunique al D.r Aparicio, i Gomez lo q.e v. m. dize en la suia, en punto a sus obras parece tendran academia este proximo viernes, i no dudo q.e con lo q.e determinaren avisarán a v. md. cuya vida ruego a D.s g.de los a.s q.e deseo, i he menester. Valencia, i Oct.re 11 de 1749.

B. L. M. de V. md.
su mas af.to i R.do S.or
Tomas Santos.
(Rubricado.)

Sr. D. Gregorio Mayans.»

*
* *

«Mui Sr. mio, no di puntual respuesta a su favorecida del 3. del que corre, por satisfacer en algo a lo que en ella me previene, i solo puedo decir a v. md. que esta noche quedan en poder del S.or D.r Cabrera las 200 Oraciones de buen papel, la aprovacion de v. md. ha tenido cerca de vn pliego, no va encajada p.r q.e nunca se encuadernaria bien.

La nota que me avian de dar para cobrar, parece no tendra efecto, pues me han dicho se ha pensado otra cosa; tambien pareze no quieren imbiar a Sevilla los Libros al precio que han dicho, bien que esto no lo se de persona segura, inquirire la verdad, para con ella determinar la remesa de las Censuras *(de Historias fabulosas?)* cuio precio queda ajustado a peso gordo cada vna, siendo de cuenta de aquellos Libreros los portes i demás gastos, que tengan, i asi queda enterada esta S.ra i de quedarlo v. md. me dara aviso.

Las 200 Oraciones incluso el papel valen cinco Ls. i ocho s. que es q.to ocurre, i repitiendome a su ob.a ruego á D.s g.de a v. md. los años que deseo i he menester. Valencia i Enero 21. de 1750.

B. L. M. de V. md.
Su mas r.do S.or
Tomas Santos
(Rubricado.)

Sr. D.n Gregorio Mayans.»

Por muerte de Margarita Veo, viuda de Bordazar, pasó su imprenta á su hija Rosa, casada con Tomás Santos; y dos ó tres días después, solicitaba éste del Ayuntamiento la plaza de impresor de la ciudad por medio del siguiente memorial:

«Muy Ilustres Señores=Thomas Santos vezino de esta ciudad á los pies de V. S. con el mas devido reverente obsequio Dice; que Jayme Bordazar Abuelo Paterno de Rosa Maria Bordazar consorte de el suplicante obtuvo ya el titulo de Impressor de esta Ilustre Ciudad; continuando despues de su muerte Antonio Bordazar su hijo y Padre de la espresada Rosa Maria quien despues de su fallecimiento se dignó V. S. continuarle en Margarita Veo, su Muger y Suegra de el suplicante que le ha regentado durante el tiempo de su viudez; pero aviendo pasado a mejor vida la dicha Margarita en el dia 30 de el mes de Marzo mas cerca passado y recaido la Imprenta por herencia en el suplicante como marido de la mencionada Rosa Maria Bordazar; Por tanto=

A. V. S. rendidamente suplica se digne tener presente el dilatado y continuado tiempo que la casa de Bordazar ha tenido la honra de servir a esta Ilustre Ciudad y en su atencion conceder al suplicante el titulo ó nominacion de Impressor, que han merecido sus antecesores, que sera gracia que espera el suplicante de la notoria justificacion de V. S. Ilustre»

(Arch. Municip.: *Libro de instrumentos de 1759.*—Núm.º 106-*D.*)

El acuerdo de la Corporación municipal no pudo ser más pronto y satisfactorio. Dice así:

Abril 5 } «Cabildo de Jueves cinco de Abril de mil setecientos cincuenta y nueve años en que se juntaron el señor Dn. Diego de Nava Noroña del Consejo de su Magestad, Theniente de Correxidor y Alcalde mayor en lo Civil de esta Ciudad de Valencia, y los Señores Dn. Lorenzo Merita, Dn. Joaquin Valeriola, Dn. Francisco de Valda, Dn. Luis Almunia, Dn. Bartholome Lasso, Dn. Joseph Caldes, Dn. Gaspar Pastor, Dn. Vicente Ramon, Dn. Antonio Pasqual, Dn. Vicente Guerau, Dn. Onofre Danvila, Dn. Francisco Navarro y Dn. Juan Bautista Falcó Regidores.

El presente Secretario de su Magestad escriuano mayor del Ayuntamiento ha hecho presente que.....

Nombramt.º de Impresor de esta Ciudad a favor de Thomas Santos } Por quanto aqui se ha visto un Memorial de Thomas Santos Vecino de esta Ciudad, en que con motivo de haber fallecido en el dia treinta de Marzo proximo pasado Margarita Veo suegra del suplicante expone: Que Jayme Bordazar Abuelo Paterno de Rosa Maria Bordazar consorte del suplicante obtuvo ya el Titulo de Impresor de esta Ciudad, continuando despues de su muerte Antonio Bordazar su hijo y padre de la espressada Rosa Maria y despues de su fallecimiento se sirvió esta Ciudad continuarle dicho Titulo y nombramiento a la referida Margarita Veo y lo ha servido por los años de su vida, por cuyo fallecimiento esta vacante este encargo y habiendo recahido en el suplicante por herencia como Marido de dicha Rosa Maria Bordazar, la Imprenta de dicha Margarita Veo, suplica á esta Ciudad que por lo arriba expresado se sirviese continuarle el nombramiento de Impresor de la misma en atencion al dilatado tiempo que ha tenido este honor en su casa.

Y vistos igualmente dos memoriales de Benito Monfort y Antonia Gomez viuda de Joseph Orga Impresores en que por diferentes motivos que expresan solicitan el referido nombramiento de Impressor de esta Ciudad. Aviendose tratado y conferido sobre ello

se acordó de conformidad el nombrar como se nombra por Impressor de esta Ciudad al referido Thomas Santos, por aora y durante la voluntad de esta Ciudad y con la precisa calidad de aver de presentar dicho Thomas Santos las cuentas de las Impresiones que hiciere en el año, á nuestro Procurador General para que las revea antes que se traygan a este Ayuntamiento para su pago.=Dn. Diego de Nava Noroña=Dn. Thomas Vicente Tinagero Escriuano del Cabildo.»

(Arch. Municip.: *Libro Capitular de la Muy Ilustre, Magnifica y fiel Ciudad de Valencia siendo su Escriuano mayor de Ayuntamiento D. Thomas Vicente Tinagero Secretario de su Magestad en el año 1759.*—Núm.º 284 ant. y 105 mod., fols. 71 v. al 73 v.)

En aquel mismo año estampó ya varias obras usando el expresado título de Impresor de la ciudad. Bastará que citemos la siguiente:

«Amargo llanto sobre el corazon mas docil. Oracion laudatoria funebre, con que manifestó la Real Audiencia de Valencia su dolor, y sentimiento en las Reales Magnificas Honras, que en el Convento del Carmen de la misma Ciudad consagró a la Catholica Magestad de nuestro Rey, y Señor Don FERNANDO SEXTO (que esté en el Cielo) el dia primero de Deciembre de este presente año de 1759. Dixola el M. R. P. Fr. Pedro Angel Tangredi,.....—En Valencia: Por Thomas Santos, Impresor de la Muy Ilustre Ciudad. Año 1759.»

En 4.º—Port.; 2 hs. prels.; 41 págs. (Bib. Churat.)

También en aquella fecha fué nombrado *Depositario del dinero* de la *Compañía de libreros é impresores* establecida entonces en Valencia y de la que hemos hablado en el artículo correspondiente.

En 1766 se titulaba Impresor de la R. Audiencia al pie de la

«✠ Pragmatica Sancion, que su Magestad ha mandado publicar, para que en todos ſus Dominios ſe obſerve la nueva Declaracion, y Ley inferta, ſobre que ningun Juez pueda diſponer del Quinto de los bienes de los que mueren Abinteſtato abſolutamente, ni entrometerſe en hacer Inventario con eſte motivo; por dever los Parientes ſucceder en eſta parte de bienes con la carga de funeral, y demàs ſufragios correſpondientes, en la forma que ſe diſpone. Año *(E. de A. de Esp.)* 1766. En Madrid:—En la Oficina de D. Antonio Sanz, Impreſſor del Rey nueſtro Señor, y ſu Conſejo. Y por ſu Original, en Valencia, por Thomàs Santos, Impreſſor de ſu Real Audiencia.»

En fol.—Port. y 2 hs. (B. A.)

En el año siguiente se denomina Impresor del Real Acuerdo en otra

«✠ Pragmatica Sancion de Su Magestad en fuerza de ley para el estrañamiento de estos Reynos à los Regulares de la Compañia, ocupacion de ſus Temporalidades, y prohibicion de ſu reſtablecimiento en tiempo alguno, con las demàs precauciones que expreſſa. Año *(E. de A. de Esp.)* 1767. En Madrid:—En la Imprenta Real de la Gazeta. Y por ſu Original, en Valencia, en la Oficina de Thomas Santos, Impreſſor del Real Acuerdo.»

En fol.—Port. y 4 hs. sin num. (B. A.). Lleva al fin la diligencia de publicación en Valencia, fechada á 7 de Abril y firmada por *D. Pedro Luis Sanchez.* Además poseemos otra edición de esta misma *Pragmática* que carece de dicha diligencia de publicación en esta ciudad, y cuya portada sólo se diferencia de la que hemos transcrito en que después de copiar el pie de imprenta de la edición madrileña dice: *Y reimpreſſo en Valencia de orden de la Iluſtre Ciudad, en la Oficina de Tomàs Santos, Plaza Arzobiſpal.*

Continuó Santos habitando siempre en la casa que fué de sus suegros, en la expresada plaza, y murió á mediados de Agosto de 1773 según resulta del memorial presentado por aquella fecha al Ayuntamiento por Benito Monfort, en cuyo artículo lo hemos copiado, solicitando que se le concediera el nombramiento de Impresor de la Ciudad.

SATANÁS—Imprenta del

V.ᵉ ESTELLÉS—Manuel Gil

SERRANOS—Imprenta junto al portal de

La única noticia que tenemos de esta imprenta es la referencia que hace el Marqués de Cruilles, en su *Cat.* manuscrito de los *Varios* en folio, de la biblioteca Mayansiana, núm.° 1046, de un *Bando de Don Juan de Mendoza Marques de San German.....* publicando en Sevilla la expulsión de los moriscos, fechado en 12 de Enero de 1610 é *Impreso con licencia en Valencia junto al Portal de Serranos. 1610. Vendense en la misma imprenta.* Ignoramos quién fuese el dueño de ésta.

SOROLLA—Miguel

Indudablemente son dos, creemos que padre é hijo, los impresores valencianos de estos mismos nombre y apellido. La obra más antigua que hallamos atribuída al primero, es el tercer tomo de *Commentaria in universam Philosophiam Aristotelis Stagiritæ, cum animatis, de dilucidis disputationibus communiter in Scholis exagitari solitis,* por Frey Joaquin Climent. Ximeno dice que los tomos I y II de esta obra los imprimió Juan Crisóstomo Garriz en 1623, y el tercero, Miguel Sorolla en 1617; pero como nos parece muy extraño que el último se estampase seis años antes que los dos anteriores, atribuímos á errata tipográfica esta prioridad de impresión, y sospechamos que acaso fuera en 1627 cuando se publicó aquel volumen.

Picatoste en sus *Apuntes para una Biblioteca Científica Española,* número 452, cita con referencia á Ximeno, como impreso en 1619, el *Pronostico y juicio sobre la conjuncion magna de 1623.....* por Jerónimo Martín Peralta; pero fijándonos bien en las palabras del bibliógrafo valenciano, observamos que al escribir que se imprimió en *dicho año,* no se refiere al de la impresión de la obra que cita anteriormente, sino al de 1623 en que se verificaba la conjunción astronómica.

De 1620 y 1621 respectivamente cita Ximeno como impresas por Sorolla

la 2.ª edición de las *Inſtitutiones Grammaticæ Linguæ Latinæ* de Francisco Prats, y la única mencionada del *Arte de Computo* de Jerónimo de Valencia; pero hasta 1622 no empezamos á ver en más crecido número obras de este tipógrafo. De entre ellas bastará citar la

«Sentencia, y Real Provisio en favor de Micer Antoni Ivan Vilar..... contra Micer Andrev Ivan Vilar son germa,..... en les causes civils de la ciutat de Valencia, a 4. de Deembre, del any 1621..... *(Al fin:)* En Valencia, en casa de Miguel Sorolla, énfront del Estudi general. Any mil sis cents vint y dos.»

En fol.—2 hs. (B. U.)

Entre las varias obras de Sorolla que tenemos anotadas de 1623 y 1624, citaremos también la siguiente, cuyo escudo es muy semejante al que se halla en la portada de la *Tabvlæ Breues & compendiarię in duos Tomos Rhetoricæ compoſitæ ab Alfonſo Torreſeo,* impresa en Alcalá por Juan Iñiguez de Lequerica, 1579, en 8.°, aunque el que lleva esta obra carece de la olla debajo de la torre central y que parece corresponder al apellido del impresor.

«ΑΙΤΙΟΛΟΓΙΚΗ ἢ ΡΑΘΟΛΟΓΙΚΗ | sive | De morborvm | et symptomatvm | differentiis, et cavsis, libri sex | Claudii Galeni Pergameni: vna cum Commentariis Iacobi Se- | garræ Alonenſis, Doctoris Medici, ac publice in Inclyta | Valentinorum Schola Medicinam Theo- | ricam Profitentis..... Ad Illvstriss. et Rever. D. D. Andream | Balaguer Epiſcop. Orcelitan. Regium Conciliar. &c.

Valentiæ. | —Typis & expenſis Michaelis Sorolla, ad Portas Vniuerſitatis. M.DC.XXIV.»

En 4.º—Port. + 8 hs. prels. Á la v. de la segunda el esc. del Obispo Balaguer; 270 págs. de texto, y 17 hs. sin numerar de *Index*. (Bib. Fac. Medic.)

Hemos visto otra edición de esta obra, impresa por los Herederos de Sorolla en 1642. (Bib. Fac. Medic.)

Como libro de la mayor rareza, impreso por Sorolla en 1625, citaremos la *Segunda parte de las Comedias de Don Guillem de Castro* descrita por La Ba-

rrera en su *Cat. del Teatro ant. español,* pág. 82; y tanto de aquel año como del siguiente, poseemos algunas otras obras de la misma imprenta, siendo, quizás, la de mayor importancia tipográfica la *Coronica de la Ilvstrissima Milicia, y Sagrada Religion de San Ivan Bavtista de Ierusalem Por Fray Don Ivan de Funes..... 1626,* en fol. Pero de 1627 únicamente recordamos la que á continuación describimos, cuyo colofón, con nombre de impresor y fecha distintos de los que aparecen en la portada, así como la diferencia de tipos y papel que entre ésta y las otras hojas preliminares se observa con relación á las demás del libro, nos hacen creer que el primer Miguel Sorolla murió cuando se estaba terminando la impresión de esta obra y que, con tal motivo, se guardaron los ejemplares faltos de principios hasta que, quince años después, para darlos á luz, se les añadieron en casa de Macé aquellas primeras hojas. La portada dice así:

«Medices | de Diferen- | tiis Herbarvm, ex historia plantarum Theo- | phrasti. | Avtore Ildephonso Sorolla | Medico. Ad Illvstrissimvm D. Don | Gondisalvum Mexia, Marchionem de | la Guardia, &c. *(Esc. del editor Juan Sonzonio, copiado en la pág. 269.)* Valentiæ. | Typis Claudij Macè, iuxta Seminarium Corporis | Christi. Anno 1642.—Sumptibus Ioannis Sonzoni.» *(Á la v. de la última hoja el colofón:)*

«Valentiae, apud Michaelē Sorolla, iuxta Vniuersitatem. 1627.»

En 8.º—Port.; 3 hs. prels. sin num. y 94 de texto. (Bib. Fac. Medic.)

La dedicatoria de esta obra á D. Gonzalo Mexia, Marqués de la Guardia, está encabezada por los *Heredes Michaelis Sorolla Typographus, S. D. O.* y termina con estas palabras: *Accipe igitur illustrissime domine has lucubratiunculas quas Ildephonsus Sorolla Medicus sub tutela tua in lucem voluit ante mortem suam prodire. Nos quoq; suos heredes sub tuo nomine apparase voluimus nosque inter tuos clientulus enumera. Vale.* Resulta de aquí, que en los años que transcurrieron desde que se imprimió el cuerpo de aquella obra hasta su publicación en 1642, no sólo murió su impresor Miguel Sorolla, sino también el autor de la misma Ildefonso, á quien suponemos hijo de aquél.

No recordamos obras impresas por Sorolla en 1628; y tanto por las circunstancias antedichas como por las que se expresan al pie del libro de 1629 que describiremos en el siguiente artículo, tenemos por cierto que el Miguel Sorolla que figura en los libros estampados desde aquella fecha en adelante, es distinto del que fué dueño de la imprenta hasta entonces.

SOROLLA—Miguel

(2.º DE ESTE NOMBRE Y APELLIDO)

Aunque al pie de la obra que á continuación describimos se dice que su impresor Miguel Sorolla fué el *quinto deste nombre,* suponemos que única-

mente su padre fué quien tuvo imprenta propia antes que el Miguel de quien ahora tratamos. La portada del libro á que nos referimos dice así:

«Huerta de Valencia, prosas y versos en las Academias della. Al Excelentisimo señor D. Pedro Fajardo, mi señor, Marqués de Molina, primogénito del Excelentisimo Sr. don Luis Fajardo Requesens y Zúñiga, mi señor, Marqués de los Velez y Martorel, Adelantado mayor del reino de Murcia, Virey y Capitan General del reino de Valencia. Por D. Alonso de Castillo Solórzano, Maestresala de su casa. *(Escudos.)* Con licencia, en Valencia por Miguel Sorolla, menor y quinto de este nombre, año 1629, y á su costa. *(Al fin:)* En Valencia, por Miguel Sorolla, junto á la Universidad, 1629.»

En 8.º—286 págs. sin 88 más de una comedia sin foliar que se estampa después, y 8 de principios. (Gallardo: núm.º 1688.)

En aquel año y en los inmediatos siguientes, estampó también en Valencia otras varias obras, de las cuales describiremos por su extremada rareza las dos que tenemos á la vista tituladas:

«Perelegans | Calendarvm | Libellvs. | Non folum Tyronibus, verum et- | iam prouectis valde vtilis, | & neceffarius. | Auctore Ferdinando Aluarez, | in Ciuitate Setabenfi literarum | humanarum Magiftro. Valentiae,—Apud Michaelem Sorolla, iuxta Vniuerfi- | tatem. MDCXXX. | Vendenfe en cafa de Vicente Nouella, | junto al Eftudio general.»

En 8.º—23 págs. inclusa la port. Á la v. de la última hoja se repiten las señas de impresión. (B. A.)

«Bvreo de | las mvsas del | Tvria | en prosa, y en verso, | —Por Iacinto Maluenda, natural | de la Ciudad de Valencia. | A Don Baltasar Ladron | Cauallero del Habito de Montefa, Gouerna- | dor del Baylio de Moncada, y Teforero ge- | neral en dicha Orden, y Subrogado | de Gouernador de | Valencia. | Año *(Viñeta.)* 1631. | En Valencia, Por Miguel Sorolla menor, y a fu cofta. | Vendenfe en la mifma Imprenta.»

En 8.º—Port.; 3 hs. prels. sin num. y 144 págs. Al fin de la última se repiten las señas de impresión. (B. A.) Gallardo, núm.º 4473, da más extensa noticia del contenido de esta obrita.

En 1632 imprimió todavía en Valencia la obra titulada: *Montes de Piedad. Reftauracion de la Ciudad y Reino de Valencia, sobre el provecho del riego de la azequia, que llaman Real,* en 4.°, que cita Rodríguez entre las de autor anónimo, pág. 464.

En 1633 le hallamos imprimiendo en Segorbe la *Teorica de las tres vias de la vida espiritual,* por Fr. Lorenzo Martín Jordán, que cita Fuster y de la cual presentó ejemplar la Biblioteca Nacional en la Exposición Histórico-Europea celebrada en Madrid en 1892 (Sala XVII, núm.° 161.) Pero del siguiente año ya volvemos á encontrar obras de Sorolla estampadas en Valencia, principalmente *Relaciones* y pliegos sueltos. Salvá describe algunos de aquel año y de los siguientes en el núm.° 3108 de su *Catálogo.* Y como obras de mayor importancia, salidas de aquellas prensas en 1636, citaremos la edición de *Dioscorides* que refieren Picatoste (núm.° 409) y Martínez Reguera *(Bibliografía Hidrológica,* núm.° 53), y el

«Compendivm, sive | epithome theoricæ ar- | tis notariae, in qvo de illa, et de | ttibus *(sic)* ipfius principalibus partibus, fcilicet, de contractibus, | vltimis voluntatibus, & iu-

dicijs, | breuiſsime agitur. | Avctore Gregorio Tarraza Nota- | rio publico Ciuitatis, & Regni Valentiæ, omniumq; | Notariorum minimo.

Año 1636

Cvm licencia, | Valentiæ, Ex Typographia Michaelis Sorolla iuxta Vniverſita- | tem, Suis expenſis. Anno M.DC.XXXVI. | Vendenſe en la misma Imprenta.»

En 4.º—Port.; 3 hs. prels. sin num. y 224 págs. (B. U., 59-2-8.)

De 1641 cita Ximeno todavía como impresa por Sorolla, la obra titulada *Almotacen, o Fiel de la medida y peſo que se deve dar al pan, vino, carne, y aceyte; y de otras mercaderias,* por Vicente Montesinos. *En Valencia por Miguel Sorolla 1641,* en 4.° Y creemos que hubo de morir en aquel año, puesto que por más que dicho bibliógrafo atribuye al mismo impresor la segunda edición del *Formularium* de Gregorio Terraza, estampada en 1643, es de presumir que esta obra saliese de las prensas de los Herederos de Sorolla, por quienes ya encontramos impresos otros libros en 1642, como veremos en el siguiente artículo.

En algunas de las obras estampadas por Sorolla recordamos haber visto el escudo de la Diputación como el reproducido en la pág. 220.

SOROLLA—Herederos de Miguel

Poco hubo de durar la imprenta del segundo Miguel Sorolla al pasar á manos de sus Herederos. El único libro que hemos visto estampado por éstos

es la segunda edición de los *Comentarios* de Jacobo Segarra á las obras de Galeno, *Valentiae.—Apud Heredes Michaelis Sorolla, ad portas Vniversitatis Anno M.DC.XXXXII.* En 4.° (Bib. Fac. Medic.). La primera edición de esta obra la publicó en 1624 Miguel Sorolla y la hemos descrito en su artículo.

Á los mismos Herederos atribuímos la segunda edición del *Formularium* de Terraza, impreso en 1643, como hemos dicho en el artículo anterior.

Picatoste (núm.° 409) y Martínez Reguera (núm.° 53) citan una edición del *Dioscorides,* impresa por Sorolla en 1677, pero creemos que se halla equivocada dicha fecha, á no ser que aun hubiera otro Miguel Sorolla impresor.

SPINDELER—Nicolás

La noticia más antigua que encontramos de este tipógrafo es la que consigna el P. Villanueva en su *Viaje Literario á las iglesias de España,* tomo V, pág. 173, donde, después de reseñar varias obras existentes en la catedral de Tortosa, dice:

«También me han dado una noticia tipográfica, que merece toda la atención de los aficionados á este ramo de erudición; y es de un libro impreso en Tortosa el año 1477, cuyo título es: *Rudimenta grammaticae Nicolai Perotti, Archiepiscopi Sipontini.* La nota del impresor al fin dice así: Jhesus. *Praesens hujus grammaticae opus magnum praeclarumque Dertusiae impressum per magistrum Petrum Brun Gebennis genitum, et Nicolaum Spindeler de Cruickari germanum, anno Christianae salutis M.CCCC.LXXVII. die verò XVI. mensis Junii finem perfectum feliciter sumpsit.* Deo gratias. No creo que deba entenderse esto de imprenta permanente en Tortosa, sino de las ambulantes con que los artistas alemanes corrían nuestra península buscando la ganancia correspondiente á su habilidad y á un invento tan útil á la literatura.»

Y en el tomo XX de la misma obra, hablando de los impresos españoles existentes en el monasterio de *Santas Creus,* dice:

«La segunda muestra es del libro impreso en Tortosa en 1477 de que ya te hablé en las cartas de aquella ciudad. Son los Rudimentos de gramática de Nicolás Perotto y la nota de la edición dice así: *(reproduce el colofón que arriba hemos copiado, y añade:)* Es un tomo en 4.° sin páginas, de 141 fol.»

Dejando á los alemanes dilucidar cuál era la ciudad donde nació Spindeler, que Villanueva llama Cruickari y Volger supone que es Zwickau, haremos notar que la expresada obra es la única que se conoce estampada por Spindeler en Tortosa, desde donde pasó á Barcelona poco después. Allí le encontramos ya en el siguiente año, dando á luz en 15 de Junio y 19 de Diciembre, respectivamente, las dos obras tituladas: *Commentarium s. thomæ aquinatis in libros Ethicorum Aristotelis* y *Egregi Doctoris Sancti thomæ de aquino*

in libros Politicorum Aristotelis, descritas por Méndez y por D. José Vega y Sentmenat en su carta dirigida á D. Juan Antonio Mayans desde Barcelona á 10 de Enero de 1784, que dejamos copiada en la Introducción á este Diccionario.

Después de las dos obras citadas en dicha carta, que son las primeras que de un modo cierto aparecen impresas en Barcelona, terminó Spindeler, solo, en 31 de Agosto de 1479, el *Manipulus curatorum* de Guido de Monte Rocherii que describe Hidalgo en sus adiciones á Méndez y del cual se conserva ejemplar en la sección de Filosofía y Letras de la Biblioteca Universitaria de Madrid, según vemos en el *Anuario del Cuerpo de Archiveros*—1881, pág. 196. Editado por el *venerable* Juan Çacoma, acabó también Spindeler en 2 de Noviembre de 1480 la obra de *Egidi Roma del Regiment dels Princeps* (Méndez); y en 1.° de Abril de 1482 dió á luz un nuevo libro cuya descripción, más detallada que la de Méndez, copiamos de otra carta del mismo Vega y Sentmenat que conservamos en nuestro epistolario dirigida á D. Juan Antonio Mayans, y fechada el 3 de Enero de 1784, en la que dice:

. . . . . .

«*La traduccion del Josepho no lleva titulo i empieza assi:* Començа lo prolech de Sant hieronim sobre lo Joseph en lo Libre de les antiquitats iudaycas. *Al fin:* Acaba la hystoria del elegantissim Joseph en lo libre d' les ãtiquitats: al gran e infinit deu permesa gloria: qui es donador d' gracia: al qual sol se deu referir honor: permetent ell per sa solita e acostumada bondat esser donada fi a la elegantissima e singular obra ȣl grã hystoriogroph ioseph ẽ los libres de la iudayca ãtiquitat diuisit per libres e capitols ab singular orde: segons clar se amostra en lo proces de sa gloriosa scriptura: traduit ȣ stilat lati en nostre vulgar lẽgua catalana.

Lã qual obra es stada emprẽptada per lonrat mestre nicholau spindaler empremptador e habitãt en la ciutat ȣ Barcelona per voluntat dels honorables nandreu mir notari ȣ Barcelona e Joan çacoma librari conciutadãs de la dita ciutat: a p̃garies ȣls quals es la p̃sent obra corregida lo millor ha pogut per Frare Pere lopis ẽtrels menors lo menor e indigne professor en la sacra theologica facultat. e lo p̃mer de Abril acaba any ȣla incarnacio ȣl fill ȣ deu e saluador nostre Jesus M.cccc.Lxxxii. Deo gratias.

Sin foliacion, fol. pequeño, buena carta i margenes especiosas, de alto una mano.

Otro correo irá la impresion que se conoce aquí por mas antigua.

. . . . . .

Yo acabo de copiar unos fragmentos de la version ó catalana ó valenciana de la Biblia que halló el Sr. Lazo gran amigo de Bayer en el Archivo del S.to Tribunal de aqui sirviendo de cubiertas de otros papeles. Son 4 hojas en vitella de folio grande escritas con todo el lujo.»

Como ofrecía en esta carta, por el correo siguiente hubo de dirigir Vega á Mayans la ya referida del 10 de Enero.

Dos años más tarde encontramos á Spindeler trasladado á Tarragona, de donde cita Volger (p. 116) otra edición del *Manipulus curatorum,* acabada allí el 3 de Agosto de 1484. Y aunque no podamos precisar la causa de su salida

de Barcelona, quizás no fuera muy aventurado relacionarla con la muerte de su editor Juan Çacoma, procesado á lo que parece, como su familia, por el tribunal del Santo Oficio. Nos inducen á esta hipótesis las siguientes notas que copiamos de los *Opúsculos inéditos* de Pedro Miguel Carbonell, insertos en la *Colección de documentos inéditos del Archivo general de la Corona de Aragón*. En el tomo XXVIII, pág. 17, figura entre los condenados en estatua por herejes el día 23 de Mayo de 1488: *Euphrosyna uxor Bernardi Ala quæ primo fuit uxor den Çacoma omnes filiæ prædictorum.* Y suponiendo que el Çacoma con quien estuvo casada esta Eufrosina, en sus primeras nupcias, fuese el editor de Spindeler, claro es que aquél había muerto algunos años antes de dicha fecha y después de 1482. De la heterodoxia del librero Çacoma no permite dudar la otra nota á que nos referimos y que puede verse en la página 80 del mismo volumen. Allí figura *Juan Çacoma libraterius vel bibliopola morabatur in vico S. Dominici* entre los condenados por sentencia definitiva de la Inquisición de Barcelona, que el 10 de Abril de 1495 fueron entregados en estatua al brazo secular, siéndoles confiscados todos sus bienes.

Pero sea de esto lo que quiera, por lo que á Spindeler atañe, lo que resulta positivo es que desde 1482 no encontramos libros suyos impresos en Barcelona; que de 1484 se cita uno estampado en Tarragona, y que se ignora dónde permaneció y lo que hizo desde aquella fecha hasta 1489, en que aparece en Valencia otorgando los contratos que constan en los documentos copiados á continuación, interesantísimo el primero porque nos da á conocer el número de ejemplares que se imprimieron del *Tirant lo Blanch* y las condiciones con que se editó.

«Die jntitulata xxviij mensis septembris
anno a natiuitate dñj M.° ccccl xxxviiij.°

Nos Johannes rix de cura mercator alamanus mercantiliter valencie degens ab vna et nicholaus spindeler alamanus residens valencie magister librorum stampe ab altera partibus fecerunt concordiam faciendj operam de tirant lo blanch in lingua valenciana sub modis pactis et capitulis sequentibus.

Et primo lo dit en Nicholau spindeler se obliga e promet al dit mjcer Johan rix de cura de obrar e fer setzens e quinze volums de libres de tirant lo blanch en romans en lengua valencia los quals promet fer e obrar de continent en vna premsa e de continent que aura acabada altra premsa que fa fer de present abduy les premses *(sic)* promet obrar la dita obra continuament fins haia acabada la dita obra ab compliment.

Item mes auāt es stat pactat entre les dites parts que lo dit mestre Nicholau promet fer la dita obra dels dits setcents quinze volums de tirant lo blanch de la bondat e de la letra de la mostra que te lo dit mjcer Johan rix de cura en sta forma que si alguna carta se trobara guasta que aquella sia refeta segons stil e pratiqua de stampadors.

Item mes auāt es stat pactat que lo dit mestre Nicholau promet e se obliga que no fara ne fer fara de la dita obra de tirant lo blanch sino solament los dits setcens quinze volums. E si era cars que per aquell lo contrarj era fet vol esser encorregut en pena de cent ducats dor.

Item mes auāt es stat pactat que lo dit mestre Nicholau promet fer la dita obra ço es los dits setcens quinze volums per preu de docentes lliures reals de valencia e lo paper necessarj pera fer aquells en sta forma ço es que vltra trenta huit ducats que ja lo dit mestre Nicholau confessa ja hauer rebut acabat cascun quern lo dit mjcer Johan rix de cura haia donar e pagar quatre lliures deu sols. moneda predicta e a la ffi de la obra sia fet compte en sta manera que si lo dit mestre nicholau sera cobrador de continent li sia feta raho per lo dit mjcer Johan e per lo contrarj si lo dit mjcer Johan haura pagat mes de les docentes lliures que lo dit mestre Nicholau de continent haia e sia tengut restituir lo que de mes li sera pagat de continent totes dilacions apart posades.

Item mes auāt es stat pactat que lo dit micer Johan rix de cura sia tengut e obligat donar e pagar al dit mestre Nicholau per la dita obra les dites docentes lliures de la dita moneda en la forma damunt dita et tot lo paper necessari pera la dita obra.

Hec igitur omnia et singula singula *(sic)* suis singulis referendo nos dicte partes promittimus et stipulamur una pars nostrum alteri et altera alteri ad inuicem et vicissem et ad implere promittimus vti supra omnia dicta sunt et narrata. Et pro predictis omnibus et singulis nos dicte partes obligamus ad inuicem omnia bona nostra mobilia et inmobilia etc. Actum valencie etc.

Testes huius rey sunt Petrus trincher librateriuS et Johannes aluaro pellerius vicini valencie.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. J. Casanova.*)

En el mismo día y ante el citado notario, otorga Nicolás Spindeler otra escritura que también transcribimos, por la cual confiesa haber recibido del honorable Juan Rix de Cura los 38 ducados de oro que éste le había anticipado por la impresión del *Tirant lo Blanch,* y además 16 cajas de papel para su estampación. Dice así:

«Dictis die et anno
(28 Septiembre de 1489)

«Ego Nicholaus spindeler magister librorum stampe confiteor recepisse et habisse *(sic)* a vobis honorabile Johanne rix de cura mercatore alamano presente triginta octo ducatos auri quos michi bestraxistis pro opera quam ego facturus sunt de tirant lo blanch Et etiam confiteor recepisse ad opus dicte operis sexdecim caxias papiri. Et quia etc. Renuncio etc. Actum valencie etc.

Testes qui supra.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. J. Casanova.*)

Sigue en el mismo protocolo y con igual fecha otro documento en que Nicolás Spindeler, considerando que el honorable Juan Rix de Cura había mandado traer á Valencia letras de muestra ó tamaño mayor y entregarlas en depósito al otorgante, promete y se obliga á pagarle el cinco por ciento del valor de las obras que con dichas letras imprimiera con consentimiento de Rix, ofreciendo no estampar ninguna contra la voluntad de éste, y que, si á ello faltare, serían del dueño de la letra todas las obras impresas; pero si Rix se opusiera á que las utilizase para imprimir, quedaría la letra de propiedad de Spindeler, según consta en la referida escritura copiada á continuación:

«Jam dictis die et anno
(28 Septiembre 1489)

Ego Nicholaus spindeler magister librorum stampe habitator ciuitatis valencie attendens et considerans quia vos honorabilis Johannes rix de cura mercator alamanus deliberatis ut dicitis aportare in presenti ciuitate litteras del auisenna majori (?) et ipsas in posse meo dicitis vultis ponere tenendo ipsas litteras est concordatum ut vobis facerem obligacionem et promissionem infrascriptam videlicet quod de omnibus operibus quas cum dictis litteris de consensu vestro faciam dare teneat quinque pro centenario. Et vltra promitto quod non faciam aliquas operas absque voluntate vestra Et si casus fuerit quod aliquas operas fecero absque voluntate vestra ille opere volo vt sint vestre et quod de ipsis possitis facere ad vestram voluntatem. Et non volendo vos dictus Johannes rix de cura quod de ipsis litteris fiat opera aliqua pro vobis quod ipse littere sint mee proprie Et volens predicta adimplere De certa mei scientia et gratis cum hoc presenti publico instrumento etc. Promitto vobis dicto Johanni rix de cura presenti et acceptanti et vestris attendere et complere omnia predicta singula suis singulis referendo etc. Et pro predictis attendendis firmiter et complendis obligo vobis et vestris omnia et singula bona et jura mea mobilia et inmobilia etc. Actum valencie etc.

Testes qui supra.»

En 19 de Abril de 1490, por escritura autorizada también por Casanova, otorga Nicolás Spindeler carta de pago á favor de Rix de 114 libras y 9 sueldos recibidos, además de los 38 ducados que cobró en el año anterior, á cuenta de la impresión de *Tirant lo Blanch*. Véase la copia de este documento:

«Die intitulata xviiij mensis aprilis anno a natiuitate domini M.°cccclxxxx.

Sit omnibus notum quot ego Nicholaus spindoler *(sic)* alamanus magister librorum stampe habitator ciuitatis valencie de certa mei sciencia et gratis et gratis *(sic)* cum hoc presenti publico instrumento ubique valituro confiteor et in veritate recognosco vobis honorabili Johanni rix de cura mercatori alamano habitatori ciuitatis valencie mercantiliter presenti et acceptanti et vestris quot vltra illos treginta octo ducatos auri quos michi tradidistis in mense septembris proxime preteriti Dedistis et tradidistis michi egoque a vobis habui et recepi mee omnimode voluntati realiter numerando centum quatuordecim libras monete regalium valencie quas michi dedistis et tradidistis in paca rata illarum ducentarum librarum dicte monete pro quibus ego sum obligatus facere operam tiranni albi ut de predictis constat cum instrumento recepto per notarium infrascriptum sub die intitulata vicesima octaua mensis septembris anni Millesimi octuoagesimi noni *(sic)* ad quod me refero in quaquidem apoqua volo ut comprehendantur et sint comprehensa quecumque albarana et cautelas per me facta et factas Et quia hec est rey veritas Renuncio scienter omni excepcioni pecunie predicte non numerate et a vobis non habite et non recepte vt predicitur et excepcioni doli. In cuius rey testimonium jubeo vobis fieri atque tradi per notarium infrascriptum presens apoce instrumentum. Quod est actum Valencie die intitulata decima nona mensis Aprilis anno a nativitate domini Millesimo quadringentesimo nonagesimo S † num mei Nicholay spindoler predicti qui hec laudo concedo et firmo.

Testes huius rey sunt Johannes ramon alguazirius sancte cruciate et Johannes perez sartor vicini valencie.»

(Arch. del Col. Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova*).

Y por último, en otro documento de igual fecha y ante el mismo notario, declara Spindeler que, atendiendo y considerando que el honorable Juan Rix de Cura se había obligado en favor de Francisco Beltrán, mercader vecino de Valencia, por la suma de 73 libras 18 sueldos, ofreciendo pagárselos dentro de cierto plazo, y como quiera que dicha obligación la había contraído por el otorgante y por negocios propios del mismo, lo hacía constar así, prometiendo á Rix que él pagaría á Beltrán la referida suma dentro del término prefijado, y en caso de que por no hacerlo la tuviese que pagar Rix, le indemnizaría de todo lo que por él hubiera satisfecho, abonándole además los daños, intereses y gastos que su morosidad le ocasionara.

Así consta en el siguiente documento:

«Dictis die et anno
(19 Abril 1490)

Ego Nicholaus spindoler alamanus magister librorum stampe habitator ciuitatis valencie attendens et considerans quia vos honorabilis Johannes rix de cura mercator alamanus mercantiliter valencie degens vos obligastis et obligatus estis (?) honorabili ffrancisco beltran mercatori et ciui valencie in septuaginta tribus libris decem octo solidis monete regalium valencie et illas sibi soluere in certo tempore et termino promisistis et quia dictam obligacionem fecistis pro me et pro factis et negociis meis et non vestris et ea de causa est consonum rationi ut de predictis in futurum veritas manifesta sit Pro tanto de certa nostrum scientia et gratis cum hoc presenti público instrumento etc. confiteor et in veritate recognosco vobis predicto Johanni rix de cura presenti et acceptanti et vestris quod predictam obligacionem per vos factam jam dicto ffrancisco beltran fuit per vos facta pro factis meis et negociis Et quia etc. Renuncio etc. Et ea de causa promitto vobis presenti et acceptanti et vestris soluere predictas septuaginta tres libras decem octo solidos dicte monete dicto ffrancisco beltran in termino apposito in dicta obligacione quod si non fecero et eveni et quod vos dictam quantitatem seu partem illius solueritis promitto satisfacere et pacare vobis totum illud quod conueniet vobis soluere simul cum omnibus dampnis missionibus et interesse que et quos vos solueritis et sustitueritis ratione predicta Et etiam promitto seruare vos et bona vestra indempnia et indempnem ab obligacione predicta et promitto abstrahere ab eadem obligatione quocumque volueritis et hoc omnibus dilacionibus postpositis etc. et hoc sub pena centum solidorum dicte monete etc. Itaque soluta etc. Rato pacto etc. ffiat executoria largo modo etc. Cum submissione et Renunciatione propri fori etc. Ac cum pacto variacionis judici etc. Sine amissione expensarum etc. vlterius promitto et juro ad dominum deum etc. contra mandatum executorium etc. Raciones non proponere nech allegare quidaticum etc. sub pena ducentorum solidorum Itaque soluta etc. Rato pacto etc. ffiat executoria largo modo etc. Cum renunciatione cuicumque appellationi correctionis etc. Et pro predictis obligo omnia bona mea etc. Actum valencie etc.

Testes qui supra.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova*).

Aunque en la primera de las escrituras otorgadas por Spindeler en 19 de Abril, que hemos transcrito, se daba ya por completamente pagado de las doscientas libras por que tenía ajustada con Rix de Cura la impresión del *Tirant lo Blanch,* hasta el 20 de Noviembre siguiente, ó sea dos meses después

de la muerte de Rix, no se acabó de estampar aquella obra, de la cual describiremos el ejemplar que se conserva en esta Biblioteca Universitaria:

(Por defecto de encuadernación empieza por la hoja que le corresponde ser 6.ª de la signatura a; *siguen la que lleva la signat.* a iiij *y la que le corresponde ser 5.ª de la misma signatura. Comprenden estas hojas parte del* Indice, *ó sea desde el capitulo* cxliiij *hasta el* ccclxxxii. *Se halla después una hoja en blanco y en la siguiente la que reproducimos á continuación, reducida á la mitad de su tamaño:)*

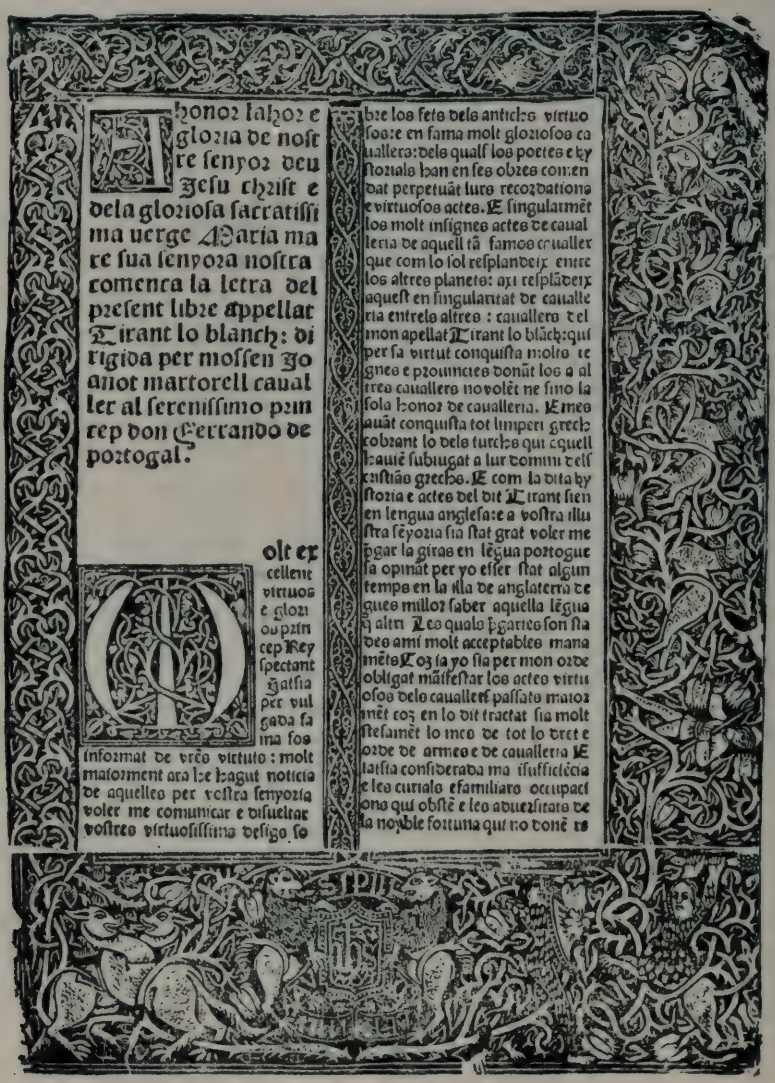

Honor laho e glozia de nostre senyor deu Jesu christ e dela gloziosa sacratissima uerge Maria mare sua senyora nostra comenca la letra del present libre appellat Tirant lo blanch: dirigida per mossen Joanot martorell caualler al serenissimo prinrep don Ferrando de portogal.

Molt excellent virtuos e glorious prinrep Rey spectant Jatsia per vulgada fama fos informat de vres virtuts: molt maiorment ara lo hagut noticia de aquelles per vostra senyoria voler me communicar e visueltat vostres virtuosissima desig. sobre los fets dels anticlos virtuosos: en fama molt gloziosos cauallers: dels quals los poetes e hystorials han en les obres comendat perpetuat lurs recordations e virtuosos actes. E singularmet los molt insignes actes de caualleria de aquell tã famos caualler que com lo sol resplandeix entre los altres planets: axi resplãdeix aquest en singularitat de cauallaria entrels altres: cauallers del mon apellat Tirant lo blãch: qui per sa virtut conquista molts regnes e prouinces donãt los a altres cauallers no volet ne sino la sola honor de caualleria. E mes auãt conquista tot limperi grecs cobrant lo dels turchs qui equell hauie subiugat a lur dominii dels cristiãs grechs. E com la dita hystoria e actes del dit Tirant sien en lengua anglesa: a vostra illustra seyoria sia stat grat voler me pgar la gitas en lẽgua portogues sa opinãt per yo esser stat algun temps en la illa de anglaterra de guies millor saber aquella lẽgua q̃ altri Les quals pgarles son sta des ami molt acceptables mana mẽts Lors sa yo sia per mon ordre obligat mãifestar los actes virtuosos dels cauallers passats maiormet cors en lo dit tractat sia molt stesamet lo meu de tot lo dret e ordre de armes e de caualleria E latsia considerada ma insufficiẽcia e les curials e familiars occupacions qui obstẽ e les aduersitats de la noyble fortuna qui no tonẽ ts

(Termina la letra *de mosén Joanot Martorell hacia la tercera parte de la 2.ª columna del verso de esta hoja, y allí empieza el* prolech, *que concluye en la 2.ª col. de la página siguiente, signat.* a ij. *Á la vuelta:)* Comenca la primera part del libre de Tirant..... *(y hacia*

la mitad de la 2.ª columna del verso de la que le corresponde ser 5.ª hoja de la signat. Z, se halla el colofón, que también reproducimos:)

Fon acabada ỹ empremptar la pre
sent obra en la Ciutat de Valencia
a.xx.del mes de Nohembre del ãy
dela natiuitat de nostre senyor deu
Jesu crist mil.cccc.lxxx.

En 4.º mayor casi equivalente al fol. español.—L. g. á 2 cols. Consta la obra de 487 capítulos signats. *a—a—z, A—Z* (salta la *j* y *ll* minúsculas y la *I, K* y *Ll* mayúsculas), todas de 8 hs. menos la primera *a*, de la cual no quedan más que tres hojas á este ejemplar; la segunda *a*, que sólo tiene 7, y la *Z*, que parece debía tener 6 y le falta la primera y la última, que probablemente estarían en blanco. (B. U., 92-7-21.) En el *Catálogo* de Quaritch, número 175, correspondiente al mes de Noviembre de 1897, pág. 222, se anuncia á la venta un ejemplar de esta edición de *Tirant lo Blanch* por 500 libras esterlinas.

Aunque desde la fecha de este libro pasan cerca de cuatro años sin que hallemos otros estampados por Spindeler, bien pudiéramos suponer que, durante algún tiempo por lo menos, continuó trabajando por cuenta de la testamentaría de Rix de Cura, cuya administración estaba á cargo de Jacobo de Vila.

Acaso estampase también Spindeler, durante aquel tiempo, la rarísima obrita de Luis Alcañiz que, sin señas de impresión, reprodujo Chinchilla en el tomo IV de la *Historia de la Medicina española,* págs. 239-47, como hemos dicho en la nota 1.ª de la pág. 494. Su título es *Regiment preservatiu e curatiu de la pestilencia, compost per mestre Luis Alcanyis mestre en medicina* y, según dice el referido bibliógrafo, estaba impresa en 13 hojas, letra de Tortis, con muchísimas abreviaturas difíciles de entender, circunstancia que también nos hace pensar que pudiera haber salido de las prensas de Fernández de Córdoba, que tan aficionado fué á usar las abreviaturas.

En 25 de Julio de 1494 publicó Spindeler la *Vida de la Sacratisima Verge Maria* descrita á continuación:

(Carece de port., y en la primera hoja, signat. a. i.) «Escriu Miquel pereç a la senyora na mon | palaua descriua muller de mossen Johan | escriua mestreracional del Regne de Va | lencia. *(Concluye la dedicatoria hacia la mitad de la primera cara de la hoja siguiente, y empieza la)* Inuocacio ala sacratissima uerge maria | en lo principi de la obra *(que termina á la vuelta de la misma hoja. En la siguiente)* Comença la uida de la sacratissima uerge | maria ordenada per en Miquel pereç. E | primerament de la purissima e inmacula | da concepcio.» *(Acaba la obra á la vuelta de la 5.ª hoja de la signat.* q. *y siguen otras dos hojas de* Taula. *Á la vuelta de la útima, el colofón:)*

«A lahor y gloria de nostre senyor deu y de la sua ma | re sacratissima es esta acabada la presẽt obra ỹ em | premptar en la insigne ciutat de Valencia per Nico | lau spindaler Alamany a xxv. del mes ỹ ioliol any | M.cccc.lxxxxiiij.»

En 8.º—L. g., sin num. Signats. *a. b. c. d. e. f. g. h. i. k. l. m. n. o. p. q.*, todas de 8 hojas, menos la *a* y la *q*, que sólo tienen 7, sin duda por ser blancas la primera y última hojas de la

obra. Filigrana del papel: la mano y la estrella, pero más pequeñas que las que generalmente llevan las obras valencianas de aquella época. (B. U., 92-2-42.)

Esta obra de Miguel Pérez es la que con el título de *Verger de la Verge Maria* cita Ximeno suponiendo que se imprimió en 1451 y 1463, en folio.

Del año siguiente, hallamos citado en la *Revista de Archivos* de 1881, pág. 217, como existente en la Biblioteca provincial de Toledo, un ejemplar rarísimo de otra obra impresa por Spindeler. La nota de la *Revista* dice así:

«Villanova (Arnaldus de).—Antidotarium clarificatum. Valencia, 1495, per Nicolaum Spindeler, alemanum. *Un volumen en folio de 71 folios á una sola columna de 40 lineas, sin foliación, reclamos ni registro, signatura, letras capitales en blanco.*»

El Dr. Haebler *(Early printers,* pág. 97) hace también ligera mención de esta obra suponiéndola impresa en 1505, sin expresión de día ni mes, y dice que en el colofón se lee: *anno dominicae incarnationis millesimo quadringentesimo quinto.*

Como consecuencia de las cuentas de Spindeler con Francisco Beltrán, parece que el primero continuaba debiendo al segundo cierta cantidad, de la cual éste transfiere el derecho á cobrar diez libras á favor de Pedro Tenza, que indudablemente era el suegro del librero é impresor Pedro Trincher. El documento original de este contrato dice:

«Die intitulata xvj mensis marcii anno a natiuitate domini M°cccclxxxxv.

Ego ffranciscus beltran mercator et ciuis valencie de certa mei sciencia et gratis cum hoc presenti publico instrumento etc. in solucione et paca consimilis quantitatis per me debite vobis petro de Tença tintorerio vicino valencie do cedo transfero et transporto vobis dicto petro tença presenti et acceptanti et vestris et in vos et vestros omnia loca etc. que et quos michi competunt pertinent et expectant aduersus seu contra Nicholaum Spindaler magistrum stampe at exaccionem decem librarum monete regalium valencie quas ipse michi debet causis et rationibus contentis in quodam albarano manu illius scripto. Et quia etc. Renuncio etc..... *(Siguen las fórmulas.)*

Testes huius rey sunt honorabilis Nofrius Pelega et Bartholomeus pinos mercatores et ciues valencie.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. J. Casanova.*)

En el artículo de Trincher daremos noticia de la cesión hecha por éste en el mismo día á favor de Pedro Tenza de otro crédito contra Spindeler.

En la *Tipografía Española* de Méndez, se hace referencia de una edición de las *Epistolæ* de Francisco Aretino, impresa en Valencia por Nicolás Spindeler en 1496, de la cual no tuvo aquel sabio agustino más noticia que la diminuta que le comunicó el P. Benito Ribas, asegurándole que existía ejemplar en la biblioteca de N.ª S.ª de Monserrate. Otro ejemplar de esta obra y edición descubrió nuestro amigo D. Eduardo Toda en la Biblioteca Universitaria de Caller, según indica en su laureada *Bibliografía de Cerdeña,* pág. 58; pero como la indicación de Toda es bastante ligera, el Dr. Haebler, con objeto de ampliarla, se dirigió al Dr. Avella, Jefe de dicha Biblioteca, rogándole la

descripción detallada, que aquél se sirvió remitirle y que Haebler publicó en sus *Early printers*. Á su bondad somos deudores de la papeleta bibliográfica algo más minuciosa que la publicada por él mismo y que copiamos á continuación:

«*F.º* (a_1) *recto. Titulo:* Epistole || phallaridi.[5] *F.º* (a_2) *recto:* Francisci aretini In phallaridis tira || ni agrigētini epistolas ad illustrem prin || cipem Malatestam nouellum de Mala- || testis: prohemium. || Incipit || [U] ellem Malatesta Nouelle prī || ceps illustris &c. *La epistola dedicatoria fenece en el f.º* (a_5) *y sigue el texto:* ¶ Pha. Alabo. *F.º* (h_{10}) *recto:* ¶ Phalaridis tyranni agrigentini epistole ad il || lustrem principem Malatestam: per Franciscum || aretinuʒ translate feliciter expliciunt. Impresse || valencie: per Nicolaum spindeler alamanū. Anno || a partu virginis M.cccc. nonagesimo sexto. die ve || ro undecimo mensis novembris.

En 4.º—Letra gótica. 66 hojas sin foliar, sign. *a-g*[8]*-h*[10], línea tirada, 18 líneas por página. Marca del papel: la mano y estrella.»

En el artículo de Lope de la Roca dejamos descrita otra edición de estas *Epistolas,* impresas por aquél en el mismo año 1496. (1)

Tres años más tarde salía también de las prensas de Spindeler la

«Omelia sobre lo pfalm del Miferere mei | deus: Ordenada per lo Magnifich moffen | Narcis vinyoles Ciutata de Valencia.» *(Á la v. un grab. que representa al rey David al frente de un ejército, orando de rodillas al Padre Eterno, que aparece entre nubes. En la hoja siguiente, signat.* a .ij, *se repite el titulo y empieza el texto, que concluye en el recto de la hoja 8.ª de la signat.* b, *y sigue el colofón:)*

Ahonor lahor e gloria del noſtre redēptor Jeſus p dela intemerada verge Maria mare ſua ſacrariſſima ſenyora noſtra Fon eſtampada la preſent obra enla jnſigne ciutat de Valencia A.xxiij.ȣ Julliol de lany ȣ gratia. M.cccc.xc.ix.p: Nicolau ſpindeler

En 4.º—L. g. (B. U., 92-3-52.)

(1) En la Bibloteca de esta Universidad hemos examinado un interesante volumen (94-2-13), que describimos á continuación por llevar al principio otra obra de Aretino, que aunque impresa en Salamanca, lo fué en el mismo año (1496) y con caracteres venecianos.

(Empieza en el recto de la hoja signat. a *diciendo:)* «Leonardi Aretini Viri laudatiſſimi ad Colutium O- | ratorem in Magni Baſilii libellum. præfatio. *(Concluye éste á la vuelta de la misma hoja, y luego sigue:)* Magni Baſilii perutiles de moribus iuſtitutōres ad | dulciſſimos nepotes: quatenus humanitatis ſtudiis | imbuantur fœliciter incipiuntur.» *(Ocupa el texto hasta el fin del verso de la 4.ª hoja signat.* b, *donde se halla el siguiente colofón:)*

«Impreſſum Salmātice. Anno dñi. M.cccc.xcvj.»

En 4.º—Letra veneciana; signats. *a-b*, la primera de 6 hs. y la segunda de 4.

(Sigue en el mismo volumen un fragmento de cuatro hojas, que son desde la 3.ª hasta la 6.ª de lo signat. b., *de otra obra en verso latino, cuyo titulo no se expresa, y después empieza con la signatura* a. i.:) «Aeli Antonii nebriſſenſis gramatici & poesæ | uafre dicta philoſophoꝝ ex Diogene

El 4 de Febrero de 1500 acabó de imprimir las

«Notes ordenades per lo reuerent mestre Bernat Vilanoua alias nauarro. *(Al fin:)* ¶ Bernardi Villanoua Nauarrensis ad Iacobum Ste | phanum litteratissimum virum: rudimētoꝝ gramma | tices ad honorem & gloriam optimi maximi q. dei: & | suæ genitricis intactæ & intemeratæ Virginis Mariæ, | finis. Est q̃ impræssum hoc op9 Valentiæ optima arte | ac diligentia per solertē virum Nicolaum Spindeler | Alamanū Anno salutis christianæ. M.° D.° pridie No | nas februarias.»

En 4.°—L. redonda. Carece de foliatura y reclamos, pero tiene signaturas *(a-l, 6.)* El título con letras iniciales de más de pulgada la palabra *Notas*, y al pie de los otros dos renglones una viñeta con un escudete en medio y dos ángeles con sendos ramos. Á la vuelta una estampa de Nuestra Señora, cubriendo con su manto á ilustres pecadores. (Gallardo; 4294.)

Otro rarísimo opúsculo de Francisco Torner describe Gallardo (número 4041), que demuestra el regreso de Spindeler á Barcelona en 1501, pues allí aparece impresa la obra cuyo título no pudo copiar por carecer de frontis el único ejemplar que vió en la biblioteca Colombina, pero cuyo colofón dice:

«Impræssum fuit præsens opusculum in insigni ciuitate | Barcinone a partu virginis. M.d.j. Per soler | tem virum Nicolaum spindeler alamanum.»

En 4.°—L. g.; 20 hs. á línea corrida, sin reclamos ni foliación, pero con las signats. *a-c* 6.

De 1506 cita el P. Méndez (2.ª edic., página 58) una edición de la *Exposicion de los Psalmos de David,* por Fr. Jacobo [*Perez*] de Valencia, impresa por Spindeler al parecer en Barcelona; pero como no la describe ni asegura haberla visto, y no la encontramos mencionada por otros bibliógrafos, incluso el erudito P. Fr. Bonifacio Moral en su excelente *Catálogo de escritores agustinos,* no quedamos muy convencidos de la exactitud de la referencia.

Por carecer de lugar y año de impresión una, y de fecha la otra, hemos dejado para el final de este artículo la cita de las dos obras siguientes, si bien la segunda, estampada en Valencia, parece que hubo de ser anterior á las dos que últimamente hemos mencionado impresas en Barcelona. De la primera á que ahora nos referimos, aunque ya la ha descrito el Dr. Haebler en sus *Early printers,* copiaremos la minuciosa papeleta bibliográfica que el mismo tuvo la bondad de remitirnos. Dice así:

«*F.° (1) recto, el titulo:* Epistola || beati Bernardi de regimine domus. *F.° (2) recto:* Epistola beati Bernardi. directa Ray || mundo domino castri sancti ambrosi: de modo et cura rei familiaris. || Feliciter incipit. || *Acaba en el f.° (6) recto:* Quib9 abiectis bibat do-

laertio | potiſſimū collecta incipiuntur. Liber primus | de undecim ſapientibus.» *(Concluye el texto con la palabra* Finis *en el verso de la hoja décima, signat.* a.)

En 4.°—Letra veneciana.

«Diui hieronymi Pauli primi heremi- | te uita incipitur feliciter.» *(Termina en el verso de la 4.ª h., signat.* b., *con el colofón que dice:)*

«Impreſſum ſalmantice anno domini .M.cccccxcvj.»

En 4.°—Letra veneciana. Signats. *a-b*, la primera de 8 hs. y la segunda de 4.

loris calicē || quē optauit. Ad quem cam pducat sua miserabilis || senectus. ¶ Per Nicolaum spindeler.—*S. a.*

En 8.º—6 hs., sign. *a-a iii*, sin foliación; líneas tiradas, 18 por página, letra semigótica. Hay dos láminas en el verso de la primera hoja, representando la Anunciación, y el niño Jesús en el pesebre.»

La segunda obra impresa por Spindeler en Valencia, pero sin fecha, es la que cita Volger como existente en la biblioteca de San Juan de Barcelona con el título de *Elegantiole Augustini Datti* (Al fin:) *feliciter expliciunt. Impresse Valencie per Nicolaum Spindeler.* En la *Rev. de Archivos* de 1881, página 217, se describe otro ejemplar de esta obra, si bien la denomina *Elegantiarum* y dice que es un «opúsculo en 4.° de 31 folios en una sola columna, de 27 líneas, sin foliación, signatura, reclamo, registro ni lugar de impresión.»

SURIANO—Jorge

D. Joaquín Lorenzo Villanueva, en su *Viaje Literario á las iglesias de España* (tomo IV, pág. 89), dice que *años atrás* vió en la biblioteca del convento de dominicos de San Onofre un ejemplar *muy raro* de las obras de Onofre Capella ó Capilla y de Juan Partenio Tovar, impresas en Valencia por Jorge Suriano, año 1503, y que formaban parte de un volumen en 4.° titulado *Torrentis tarraconensis carmina.* Fuster amplía algo la noticia de aquel mismo volumen y cita como estampadas por Jorge Suriano, en 1503, la obra de Capella titulada *Torrentis Carmina*, en 4.°; la de Martín Monleón *De mundissimo, ac perinde Sacro intemeratæ virginis conceptu Martini Moleonensis Carmen,* en 4.°; las *Eglogas* de Tovar *(XIII calend. julii)*, y *De sacro candidoque Mariæ Virginis conceptu triumphus* por Juan Angel González.

Sin duda funcionó muy poco tiempo la imprenta de Suriano, puesto que no se citan libros de fecha posterior.

TALAMANTES—Jacinto

Hijo de Mariano y de Jacinta Andrés, acaso fuese nieto de un Baltasar Talamantes que figura como mayordomo del Patrón de los impresores, San Juan Evangelista, en el siguiente folleto:

«El Triunfo en la Tina.—Cancion Real que en obsequio del Benjamin amado San Juan Evangelista, Patron de los impresores, ofrecen sus mayordomos Baltasar Talamantes y Bautista Escorigüela. Año de 1798.—E. M. E. L. I. D. L. V. D. F. T.»

En 4.º—8 págs. y cubiertas en blanco, menos el verso de la 1.ª hoja, que lleva una estampa de S. Juan Evangelista en el martirio de la tina. (B. A.)

Por su matrimonio con una de las hijas del tipógrafo Manuel Muñoz, adquirió Jacinto Talamantes parte del material de aquella imprenta, con el

cual parece que estableció la suya hacia 1835. De aquel año encontramos el siguiente curioso memorial dirigido al Ayuntamiento, solicitando la plaza de Impresor de la Ciudad.

«*(Papel del sello* 4.º—40 mrs. Año 1835.)

Esc.mo S.r

Jacinto Talamantes, impresor, individuo de la 5.a Comp.a del 1.r Bat.n de la Milicia Urbana de esta Ciudad; á V. E. con la debida sumision espone: Que durante la gloriosa lucha de la independencia, su difunto padre politico Manuel Muñoz del propio ejercicio y vecindario, impulsado del amor á su Patria, anteponiendo á su bienestar en esta Ciudad, á la conservacion de sus intereses, y aun al cariño paternal de su familia, el deseo de cooperar á la Justa causa que se defendia, no dudó, ni encontró otro medio para manifestar sus deseos que el ponerse por medio de la oportuna contrata que celebró en esta Ciudad en 22 de Marzo de 1811 ante el Escrib.no Jaime Zacares, bajo las ordenes de la Junta sup.r de la Mancha habiendo sufrido al lado de ésta, no solo las persecuciones enemigas, sique tambien espusose mil veces á perder en sus ambulacion.s su vida, y el apoyo en que cifraba su subsistencia y la de su familia. Esta Junta conoció bien sus interesantes servicios, y bien pronto dió á entender el aprecio que le merecia Muñoz por la preferencia que de él mismo hizo para cometerle el encargo de la Prensa. Tal era Esc.mo S.r el concepto en que estaba Muñoz.

Concluida felizmente la guerra de la independencia no hechó el Gobierno en olvido la compensacion de los eminentes servic.s con que Muñoz habia influido en aquella, y en su virtud tuvo la satisfaccion de que se encargase á su Prensa la oficina del Gobierno Politico, Diputacion provincial, y Credito público que desempeñó con la lealtad, exactitud y buen exito que era de esperar, asi en el primer periodo como el segundo de la Constitucion.

En la ultima de estas dos epocas D. Venancio Oliveres, digno sugeto por su decidida adhesion á las libertades Patrias y enemigo acerrimo del despotismo, fue acreedor á que por el Esc.mo Ayunt.º de esta Ciudad le confiase á su cargo cuant.s impresion.s hubo menester el mismo; y no pudiendo Oliveres llevar adelante el pronto despacho por la diversidad de asuntos que se ofrecian, teniendo él mismo presente por una parte las razones de parentesco que le venian *(sic)* con Muñoz, y por otra no solo los servicios que este habia prestado, si que con pruebas nada equivocas se hallaba abrigando en un pecho *(sic)* los propios sentimientos que el Oliveres, se valió de él y de su prensa no pocas veces para el puntual cumplimiento de sus cometidos; quedando á deber al Muñoz el Estado por sus trabajos hasta en cantidad de 40 mil reales v.n segun cautelas dadas por los SS. Jefes politicos Teran, Castellar y Placencia, D.n Pedro Artalejo cont.dor pral. de Egerc.to D.n Tomas Hernandez, Jefe Politico de Teruel y D.n Guillermo de Cardona, Intendente de la misma; cuyas conserva *(sic)* el esponente en su poder.

Estinguido el Gobierno constitucional, y tomado posecion el del despotismo, abrigose á su sombra la casa de Monfort, y acrisolandose ante el gobierno despotico, unida con sus ceuases *(sic)* tachando de negros á los hombres libres y generosos y haciendoles aparecer criminales por su opinion asi á la faz del Gobierno como á la de publica confianza, logró esta usurparles el ejercicio de sus Prensas y aniquilar sus casas y familias, dejandolas en el mas deplorable estado de destruc.n que el primero no ha podido reponerse, y el segundo que es el que espone si algo conserva ha sido á esfuerzos de sacrificios dolorosos, dejandolos por consiguiente sugetos á las persecuciones mas horrorosas, y siendo estas crueles homicidas de la existencia del Muñoz.

Disipado ya Esc.mo S.r el tiempo de la cadena opresora, y trocándose sus crueles eslavones en finos lazos que han unido la confraternidad liberal, mando el Cielo para consuelo de tantos afligidos el modelo de la paz, esto es, á N.a Isabel 2.a y bajo el sumiso vasallaje que la ofrece y rinde, no tardó el recurrente el declararse en su opinion, y corriendo en alas del placer logró abrazarse con las armas de la libertad Nacional; Y si cuanto va referido es digno de la atención de V. E. parece no deba serlo menos la indicacion de que aun queda la primogenita de Manuel Muñoz, que grabó cual su padre en su corazon el destintivo *(sic)* mismo que le sirvió al genio despota para animarle hasta dejarlo sepultado en el seno del olvido, y esta misma á quien une al esponente con el estrecho vinculo del Matrimonio espera la proteccion de V. E. y de sus distinguidos procedimientos sabrá administrar la Justicia, reponiendo al recurrente en la posecion de las impresiones que corresponden á este Esc.mo Ayuntam.to bastando para ello no solo lo que deja manifestado si que tambien á lo que muy encarecidamente encarga S. M. sobre que deban ocuparse los destinos de la Sociedad los adictos á su Trono.

Para proceder V. E. en este asunto, sin recurrir á otros datos que son agenos de los principios del recurrente, parece que baste para el logro de su peticion la opinion que se ha abrigado y se abriga en la casa de Monfort, sin apelar ni llamar la atencion de V. E. por un solo instante á fijar su consideracion en qué épocas de Gobierno obtubieron Muñoz y Oliveres las impresiones y en que otras fue usurpadora de ellas la casa de Monfort.

El recurrente sabe muy bien la integridad y laudables sentimientos que animan á este Esc.mo Ayuntam.to: Sabe que es imparcial, conoce la Justicia Y castiga el crimen; y sabe tambien que está pronto á premiar la lealtad en los que abrigan sanos sentimientos hacia el Trono de Isabel 2.a mucho mas ha aquellos que menospreciando sus vidas, han jurado la defensa de su legitima causa e imprescriptibles derechos. Por cuyas consideraciones.

A V. E. suplica: Que en mérito á cuanto deja espuesto se sirva mandar ser el Suplicante impresor de este Esc.mo Ayuntam.to; por cuyo medio podra congratularse haber recibido la Justicia que implora; por cuya senda rectificará V. E. el digno concepto que se merece por los nobles y bien acreditados sentimientos patrióticos que le distinguen. Valencia 27 de Agosto de 1835.

Jacinto Talamantes.»
(Rúbrica.)

(El original de esta extravagante solicitud se halla suelto en el volumen de *Documentos del Capitular ordinario* de 1835. Núm.º 357, 2.º ant. y 267-*D*, mod.)

En el Cabildo ordinario de aquel mismo día se tomó el siguiente acuerdo:

«Visto un memorial de Jacinto Talamantes, impresor é individuo de la milicia Urbana de esta Capital por el que en mérito de los servicios que dice tiene prestados su difundo padre politico Manuel Muñoz desde la guerra de la independencia, pide se le agracie con las impresiones que necesite el Escmo. Ayuntamiento, y que actualmente desempeña la casa de Monfort, por no gozar esta de la mejor opinion *se acordó:* no ha lugar y siga como hasta de ahora la viuda de Monfort.»

(Arch. Municip.: *Capitular ordinario de 1835*.—Núm.º 357 ant. y 266 mod.)

En el *Padrón de vecinos* de 1837 aparece incluído con las siguientes señas:

«Calle de S. Vicente número 10, junto á la ex-puerta.
Jacinto Talamantes, de 29 años, Imprenta.
Lucia Muñoz de 26 años su consorte.»

Del año siguiente conocemos varias obras de aquella imprenta, pero bastará que citemos la siguiente:

«Rahonament, alternat de cant, entre Chuano y Marcela. Compost Per el Sr. D. C. C. *(Viñeta.)* En Valensia, Casa de Chacinto Talamantes, Plasa de Sen Agusti.—1838.»

En 8.º—16 págs. (B. A.)

En el mismo sitio continuaba en 1844, aunque en el *Padrón de vecinos* aparece cambiado el nombre de aquella plaza. La indicación que en él se halla dice así:

«Barrio 5.º—Plaza de la inmortal Bandera N.º 10 antiguo 209 moderno.
Jacinto Talamantes y Andres de 38 años, casado.
Luisa Muñoz y Estevan de 30 años.»
(Figuran además dos hijas llamadas Josefa y Florentina de 9 y 5 años.)

Pero en el *Libro de defunciones* de aquel mismo año (Arch. Municipal) aparece ya anotado

«Jacinto Talamantes, hijo de Mariano, impresor, y de Jacinta Andres, de 37 años, casado, impresor, habitante en la plaza de San Agustin, número 1, testo ante Jaime Zacares en 5 de Agosto de 1844. Murió en 8 de dichos mes y año. Era natural de Valencia como lo fueron sus padres.»

TALAMANTES—Viuda de Jacinto

(María Luisa Muñoz)

Suponemos que fué María Luisa el nombre de la Viuda de Talamantes, porque si bien en el *Padrón* de 1837 se la llama Lucía, en el de 1844 se la denomina Luisa y en el de 1846 María.

Á la muerte de su marido continuó algún tiempo al frente de su imprenta, en la que empezó á publicar un semanario cuyo núm.° 1.° tenemos á la vista y dice en su encabezamiento:

«Núm. 1.º Jueves 17 de Abril de 1845. 5 cuart. El Relámpago *(Viñeta.)* Periódico critico, burlesco, enrredador y embustero, con sus ribetes de científico, literario y teatral. *(Al fin:)* Valencia. Imprenta de la Viuda de Talamantes.»

En 4.º—8 págs. (B. A.)

Desapareció al poco tiempo y creemos que con él la imprenta de la Viuda de Talamantes.

En el *Padrón* de 1846 figuran como habitantes en la

«Calle de S. Vicente, 209, 1.r piso.
D.ª Maria Muñoz Estevan, 30 años, viuda, labores.
Josefa Talamantes y Muñoz, 10 »
Florentina Talamantes y Muñoz, 6 »

TIMONEDA—Juan

Entre los apuntes manuscritos de D. José M.ª Torres para su estudio inédito sobre la *Imprenta en Valencia,* encontramos interesantes noticias acerca del librero y escritor Juan Timoneda y de su hijo Juan Bautista, á quienes dedicamos este artículo por la circunstancia de haberlos considerado también como impresores algunos bibliógrafos.

Impresor de libros, ingenio jocoso y alegre..... llama Onofre Esquerdo en su obra inédita titulada *Ingenios valencianos* (1), al autor de *El Sobremesa* y de tantas otras obras literarias, cuya extremada rareza reclama su reimpresión por alguna Sociedad de bibliófilos. Ximeno duda que ejerciese aquella profesión, inclinándose á creer que fué únicamente librero, y Fuster confirma esto último sin decir que fuera ó no impresor. Pero el mismo Ximeno (tomo II, pág. 353) cita como estampado por Timoneda en 1612, el *Parabien á la Insigne Ciudad de Valencia,* que referiremos más adelante. El autor de la *Biblioteca Valenciana,* afirma que «hubo un Juan Bautista Timoneda que al parecer sería hijo de Juan, el que era impresor y librero en los principios del siglo XVII que vivía junto á la Merced año 1599. Y en 1612 imprimió el anónimo, de que hace memoria Ximeno», ó sea el *Parabien* antes mencionado.

En dos ocasiones recordamos que cita Cervantes á Timoneda como impresor de las comedias de Lope de Rueda que aquél *sacó á luz,* y que se estamparon en varias ciudades y por diversos tipógrafos, pero sin que podamos citar ninguna que aparezca impresa por Timoneda. En la comedia *Los Baños de Argel,* jornada 3.ª, escribe el Príncipe de los ingenios:

. . . . . .
«El coloquio se comience
Que es del gran Lope de Rueda
Impreso por Timoneda
Que en vejez al tiempo vence.»

(1) De temer es que se haya perdido el original de esta obra, de la cual conservamos limpia y esmerada copia manuscrita con la siguiente portada:

«Ingenios Valencianos y Catálogo de sus obras que recogió Onofre Izquierdo. (*sic*) Está copiado este manuscrito del original del mismo Izquierdo que para en la Libreria de Joseph Visente del Olmo cavallero, y Secretario de la Inquisision en las causas de la Fee. Al presente tiene este libro D.n Visente Salvador, y Olmo nieto del referido. Está copiado Fielmente por M.n Franc.º Pascual Chiva Pres.º Beneficiado en S.n Juan del Hospital. (*Al fin de la pág. 196:*) Le concluí de copiar fielmente del Original, que de su letra dejó Onofre Esquerdo,..... añadiendo en este, y en el original las notas marginales sacadas, las mas de la Biblioteca Valentida (*sic*) de Rodrigues, y de algunos otros Autores. Oy dia 30. de Octubre de 1744. M.n Francisco Pasqual Chiva Beneficiado en S.n Juan del Hospital de Valencia, y en S.ª Catalina Martir de la misma ciudad.»

En 4.º—Port.; 4 hs. de *Prólogo;* 196 págs. de texto; 7 hs. de *Catálogo de todos los escritores contenidos en este libro,* y 8 hs. en blanco.

Y en el *Viaje al Parnaso,* cap. VIII, dice:

. . . . . .
«Que ofrece la comedia, si se advierte
Largo campo al ingenio, donde pueda
Librar su nombre del olvido y muerte.
Fue desto exemplo Juan de Timoneda
Que con solo imprimir se hizo eterno
Las comedias del gran Lope de Rueda.»

Pero prescindiendo de los datos expuestos y de los que constan en las obras escritas, editadas ó vendidas por Timoneda, poquísimos ó ninguno sabemos que se haya publicado hasta ahora acerca de él y su familia fuera de lo dicho por los bibliógrafos valencianos. Por esta razón nos permitimos unir á los escasos por nosotros recogidos, los que logró reunir el Sr. Torres.

Aunque Rodríguez y Ximeno dicen que *en el año 1511 empezó Timoneda á publicar sus libros,* y citan como primero la *Silva de varias canciones villanescas, Guirnalda de galanes.* En Sevilla por Alonso de Barrera, 1511, en 8.°, sospechamos, como Fuster, que dicha obra no fuera del librero y poeta valenciano, por el lugar de impresión y por los muchos años que transcurren sin que se vuelva á ver ninguna otra obra suya.

La referencia positiva más antigua que de Timoneda encontramos, es su inscripción en el *Libro de Tacha Real* de 1547 que se custodia en el Archivo del Ayuntamiento, donde aparece incluído en esta forma:

[*Parroquia de*] «Sta. Cathalina. Exint de la pelleria entrant en los manyans.
Joã timoneda librer olim assaonador *(zurrador.)* viij s.»

Según vemos en esta nota, el primer oficio de Timoneda fué el de zurrador de pieles; pero impulsado sin duda por sus aficiones literarias, cambió aquella profesión por la de librero, empezando tal vez á ejercitar su pluma en escribir los pliegos sueltos que describe Salvá en los números 132 á 140 del *Cat.* de su biblioteca, la mayor parte de los cuales no expresan el lugar, impresor ni año en que se estamparon. Sólo uno de ellos lleva la fecha de 1553.

En 1555 se imprimió por Antón Sanahuja la *Breve exposicion sobre la salutacion angelica,* descrita en el artículo de aquél, y que se vendía en casa del autor *á los manyanes.* Cuatro años después, dedicó á D. Ximen Pérez de Calatayud sus *Tres comedias* descritas por Gallardo (núm. 4031), y desde aquella fecha continuó escribiendo y editando otras obras citadas por Rodríguez, Ximeno y Fuster, y cuya lista puede aumentarse bastante con las que describen Gallardo y Salvá.

Veamos ahora los documentos relativos á Timoneda citados por Torres y que hemos cotejado y añadido con los originales á la vista.

Por escritura otorgada en Valencia ante el notario Martín Tomás, el 6 de Octubre de 1577, Francisca Benita Alós, viuda del honorable Francisco

Vicente Galcerá, teniendo convenido matrimonio, previo consejo y aprobación de sus parientes, con Vicente Timoneda, picador de *tapins* (calzado), vecino de dicha ciudad, se constituye en dote la cantidad de 472 libras, 17 sueldos y 5 dineros, moneda valenciana, valor de varias ropas y efectos y de ciertos capítulos de censo de su propiedad. Presente Timoneda, acepta á la otorgante por su futura esposa, y la dote de la misma, que se obliga á restituir en los casos marcados por la ley.

Posteriormente, por acto que autorizó el notario Juan Sancho López en 5 de Octubre de 1579, el dicho Vicente Timoneda reconoce y confiesa haber recibido de su padre Juan Timoneda, librero, vecino de Valencia, doscientas libras que le había prometido por razón de su matrimonio, en escritura de cartas nupciales autorizada por Martín Tomás en 1577, de la cual cantidad le otorga carta de pago renunciando á toda excepción, etc.

En el siguiente año 1580 y bajo fecha de 2 de Febrero, comparece Juan Timoneda, librero, ante el mismo Sancho López, y movido del amor paternal que profesaba á su hijo Bautista Timoneda, *velluter* (terciopelero), y en consideración al matrimonio que, Dios mediante, había de contraer próximamente con la honorable Úrsula Vicenta Juan, hija de Estevan Juan, cirujano, y de Isabel Juana Cardona y de Juan, cónyuges, difuntos, le hace donación *inter vivos* de cinco mil sueldos, moneda valenciana, que le ofrecía entregar y pagar tan luego se celebrase dicho matrimonio.

Á continuación de esta escritura hay otra de igual fecha por la cual Felipe Juan Castelló, vecino de Valencia, tutor y curador de la persona y bienes de Úrsola Vicenta Juan Castelló, doncella, hija legítima de Estevan Juan y de Isabel Juana Cardona difuntos, menor de 20 años y mayor de 16, haciendo relación del matrimonio ajustado con Bautista Timoneda, le constituye en dote diez mil sueldos de la repetida moneda, como precio de varios bienes, de los que el novio se da por entregado, consignando á su futura esposa como aumento de dote ó creces cinco mil sueldos, con arreglo á lo dispuesto en la legislación foral.

Por otra escritura autorizada por Sancho López en 20 de Junio de 1580, Bautista Timoneda, terciopelero, confiesa haber cobrado de su padre Juan Timoneda, librero, 250 libras reales de Valencia, de las que le había hecho donación por causa de su matrimonio y en virtud de la escritura arriba referida, por lo cual formaliza *apoca* ó carta de pago, renunciando á toda excepción.

En 30 de Julio de 1583 y ante el repetido notario Juan Sancho López, otorgó Juan Timoneda su testamento que integro copiamos á continuación:

«Dictis loco die et anno

(30 Julio 1583)

En nom de nr̃e. Señor deu Jesuxp̃it e de la sacratissima verge maria mare sua y de tots los peccadors spetial aduocada yo Joan Timoneda librer vehi de valentia stant malalt

de malaltia de la qual tem morir empero ab mos bon seny memoria eparaula clara e manifesta. Reuocant cassant e anullant tots e quals seuol testaments codicils vltimes e darreres voluntats mies per mi fets y ordinats en poder y ma de qual seuol nott. o notaris y senyaladament vn testament fet en poder de Sabater nott. en lo any mil cinch cents cinquanta sis ara conuocats y pregats los not. e testimonis dejus scrits fas e ordene lo pn̄t meu vltim e darrer testament vltima e darrera voluntat mia del qual y de la qual fas y eligesch marmesors y executors lo prior que huy es o per temps sera de la lloable confraria de la Sacratissima Verge Maria senyora y aduocada nostra dita dels Sants Martres Innocents y Desemparats y lo mag. Marti de Vnanoa Cirurgia gendre meu als dos en semps o al altre de aquells per mort absentia nolentia del altre de aquells donant-los ple e bastant poder puixen tants de mos bens pendre e aquells vendre alienar e los preus rebre y de aquells apoques fer e fermar quants menester seran pera fer e complir les coses pies per mi dauall ordenadores ab que hajen de fer e facen totes les coses concernents la dita marmessoria ab expres parer consentiment e voluntat de la honorable ysabet ferrandis y de timoneda muller mia molt amada y no de altra manera.

E primerament hans de totes coses vull y orden que tots mos deutes y torts sien pagats y satisfets y les mies injuries restituhides aquells empero e aquelles que verdaderament se mostraran yo esser tengut e obligat ab cartes albarans testimonis e altres legitimes proues for de anima benignament obseruant.

En apres acomanant la mia anima a nr̄e. Señor Deu Jesuxp̄t qui aquella ha criada elegeixch sepultura al meu cos esser feta en lo vas dels pobres de la parrochia del glorios sent Juan del mercat si en dita parrochia morre y sino en lo vas dels pobres de la sglesia de la parrochia ahon morre en la qual vull hi entreuinguen la loable confraria de la Sacratissima Verge Maria dita dels sants martres Innocents y desemparats de la qual so confrare pregant als confrares de dita confraria vullen dir per mi les orations acostumades. E prench de mos bens per Anima mia y de tots fels deffunts trenta liures R.s de V.a de les quals vull esser feta la mia sepultura dites misses fetes almoynes y obres pies a coneguda e voluntat dels dits mos marmessors.

Item do e leix als pobres del spital general de la p̄nt Ciutat de V.a cinch lliures R.s de V.a per caritat les quals vull se paguen dels altres bens meus y no de les trenta liures per anima mia preses.

Item do e leix als pobres vergonyants de la parrochia ahon yo morre cinch lliures per caritat les quals vull se paguen dels altres bens meus y no de les trenta lliures per Anima mia preses.

Y en cara vull sien destribuides per mans de mos Marmessors desta manera que lo disapte seguent apres de la mia fi vajen ab lo baciner de pobres de part de vespre pera saber los pobres mes necesitats y segons la necesitat e cōditio de aquells distribuheixquen aquelles dexāt ho tot al bon juhi e discretio dels Marmessors.

Item do e leix als pobres miserables de la preso de la pn̄t. ciutat de V.a cinch lliures Reals de vā.; les quals vull se paguen dels altres bens meus y no de les trenta liures per Anima mia preses y encara que per los dits mos marmessors aquelles sien destribuhides lo disapte apres seguent de la mia fi desta manera que sapien los pobres que son del clauari de les penes de nr̄e. senyor deu Jesu xp̄t y a aquells donen dos quernes de pa y los diners qui restaran los repartixquen entre los demes per jguals parts dexantho tot a discretio dels dits mos Marmessors.

Item do e leix a Vicent timoneda fill meu legitim y natural e de la dita ysabet ferrandis muller mia vint milia sous Reals de vā. per part e per legitima e per tot e qualseuol dret que en mos bens li pertanyga e pertanyer puixa y encara ab pacte y conditio que

dits vint milia sous no se li hajen de donar ni puga possehir ni demanar aquells sino sera apres mort de la dita ysabet ferrandis mare de aquell a la qual dauall instituheixch hereua y encara li fas lo present legat ab los pactes vincles y condicions que yo en la substitutio de la herentia mia y clausula de herentia dauall scrita posare e no de altra manera.

Item do e leix a Joan Batiste Timoneda fill meu legitim e natural y de la dita ysabet ferrandis muller mia vint milia sous Real de vā. per part y per legitima y per tot e qual se vol dret que en mos bens li pertanyga e pertanyer puixa y encara ab pacte y conditio que los dits vint milia sous no se li hajen de donar ni puga aquells possehir ni demanar si no sera apres mort de la dita ysabet ferrandis mare de aquell a la qual dauall instituheixch hereua y encara li fas lo pnt. legat ab los pactes vincles y conditions que yo en la substitutio de la herentia mia y clausula de herentia dauall scrita posare y no de altra manera.

Item do e leix a Magdalena timoneda muller del magr̄. Marti de Unanoa cirurgia filla mia legitima y natural y de la dita ysabet ferrandis hun censsal de propietat de cent liures per part y per legitima y per tot e qualseuol dret que en mos bens li pertanyga y pertanyer puixa attes que quant yo la casi ab cartes nuptials rebudes per Andreu Joan de la gasca not. a deu de dehembre any Mil cinch cents setanta huyt la doti de vint milia sous lo qual llegat li fas ab pacte vincle y conditio que les penssions de dit censsal reba cascun any pera son seruici y lo que ben vist li sia contant del dia de la mia mort en auant y que apres mort de aquella lo dit censal vinga e pertanyga als fills de aquella a fer de aquell a ses voluntats y si cas fos que la dita Magdalena Timoneda morira sens fills legitims e naturals lo que deu no vulla en tal cas lo dit censal sia vinga e pertanyga a Vicent Timoneda y Joan Batiste Timoneda sos germans y fills meus per eguals parts entre aquells fahedores.

Item vull y orden que la dita Isabet ferrandis y de timoneda muller mia sia vestida de dol a tota sa voluntat ço es de aquelles robes que a son estat pervinguen de viuda y aixi mateix mos fills Vicent timoneda Joan batiste timoneda y Magdalena timoneda y Marti de Unanoa marit de aquella gendre meu de mos diners propris sens contra dictio alguna.

Item vull y orden que si per cas lo que Deu no vulla algu de mos fills entras en alguna necessitat per algun cas criminos durant la vida de la dita ysabet ferrandis muller mia que pera remediar la tal necessitat se haja de pagar de ma herentia lo que sera menester pera traurels de treball e aço ab voluntat de la dita muller mia a la qual loy pregue molt encaridament queu faça.

Tots los altres bens e drets meus deutes drets e actions a mi pertanyents e pertanyer podēts e deuents luny o prop ara o en esdeuenidor per qualseuol titol causa via manera e raho do e leix a ysabet ferrādiz y de timoneda muller mia molt amada e aquella hereua mia propria e uniuersal e encara general fas e instituheixch per dret de institutio ab que mentres que aquella viura cascun any distribuheixca en obres pies per anima mia deu liures e aço mentres aquella viura e no mes e vull no puga ser cōpellida a esmerçar quantitat pera celebrar aquelles ni a pagar dret de amortisazio sino que ella ho faça mentres viura e no mes y tābe que entre tant que la dita ysabet ferrandiz viura haja de subuenir y subuinga dels bens de la mia herentia a vicent timoneda y Joan batiste timoneda fills meus y de aquella a vint y cinch liures cascun any a cascu de aquells de manera que cascun any durant sa vida done als dits dos mos fills çincuanta liures e aço de mig en mig any contant del dia de la mia mort en auant y encara ab pacte vincle y condicio que la dita ysabet ferrandiz muller y hereua mia de tots los bens de la mia herentia no puga testar sino fins en suma de vint milia sous dels quals li done facultat

puga testar a ses planes y liberes voluntats E tot lo demes de mos bens y herentia sens disminutio ni detractio alguna de trebellianica ne altre qualseuol dret apres mort de la dita ysabet ferrandiz sia vinga e pertanyga a Vicent timoneda y a Johan batiste timoneda fills meus y de aquella si en dit cas vius seran per eguals parts entre aquells fahedores e si vius no seran e tindran fills legitims e naturals als fills legitims e naturals del hu o dels dos que sera mort ab tals fills y descendents De manera que los fills succeheixquen en la part que lo pare hauia de succçehir y si lo altre de dits mos fills fos premort sens dexar fills ni desçendents legitims e naturals al altre de dits mos fills que viu sera y si viu no fos als fills y descendents de aquell legitims y naturals. E si apres de hauer succçehit algu de mos fills quant que quant morira sens fills llegitims e naturals e de llegitim e carnal matrimoni nats e procreats la part del tal axi morint e los vint milia sous adaquell legats sia vinga e pertanyga al altre que li sobreviura o als fills llegitims y naturals de aquell si cas lo pare fos premort. E si moriran los dos quant que quant sens fills e desçendents legitims e naturals e de legitim e carnal matrimoni nats e procreats tots los dits bens y herentia meus e los vint milia sous a cada hu de aquells legats sien vingen e pertanyguen a Magdalena timoneda y de vnanoa filla mia si viua sera y si no als fills de aquella y si la dita Magdalena viua no sera e no dexara fills o essent viua e apres quant que quant morira sens fills llegitims e naturals tots los dits bens y herentia meus sien vinguen e pertanyguen a Matia timoneda germa meu que sta en lo lloche de Bernaldos Regne de Castella si viu sera y si no als fills de aquell donant facultat segons que ab lo pn̄t. done facultat als dits Vicent timoneda y Joan batiste timoneda fills meus y al altre de aquells que en succçehir en ma herentia y en los vint milia sous a cada hu de aquells prellegats puguen dispondre cascu de aquells axi entre vius com en ultima voluntat tenint fills o no tenint los de cinch centes lliures de manera que entre els dos puguen detraure de dits legats y herentia mil lliures no obstant dits vincles per part de legitima y qualseuol altre dret que de mos bens puguen detraure y no mes pera que de aquells se puguen aprofitar e que tot lo demes per entregue reste en mos bens y herentia ab los dits pactes y vincles y encara fas la dita substitutio als dits Vicent timoneda y Joā batiste timoneda fills meus ab pacte y cōditio que si cas fos lo que a Deu no placia que aquells o lo altre de aquells cometessen algun crim per raho del qual y agues confiscatio de bens que aquell tal no tinga cosa alguna de mos bens y herentia ans en dits casos priue als tal o tals que dit crim cometra de dits bens y herentia y deixe adaquell o als dos que tals crims cometran cinch sous per part y per legitima e per tot qualseuol dret que en mos bens li pertanyga y pertanyer puixa volent aquell tal o tals sien deseretats en dita quantitat com yo ara per lauors vna ora ans que cometen lo tal delicte lo deserete y la part de aquell que dit crim cometra o dels dos si los dos lo cometessen sia vinga e pertanyga encontinent als fills del tal o tals que dit crim cometran si vius seran in tindran y sino als altres substituhits y tambe ab pacte que los dits fills meus se hajen de tenir per contents de la manera que tinch dispost y que no puguen moure plet ni questio alguna a la dita ysabet ferrandiz muller mia y mare de aquells y si plet y questio alguna li mouran desherete al tal que dita questio e plet moura en çinch sous per part y per legitima y qualseuol dret que en mos bens li pertanyga y pertanyer puixa y que succçeheixquen los altres de super substituhits en los dits bens y herentia y legats adaquells fets com ma voluntat sia tinguen Respecte a sa mare ystinguen per contents de la manera que de sus tinch dispost. Darrerament per conseruatio de mos bens y herentia vull e orden que tots temps ques seguira quitament de algu dels censal o censals de la mia herentia la proprietat de aquell tal censsal o censals quis quitara se depose en poder del tauleger de la cort del mag. Justicia en lo ciuil de la pn̄t. ciutat y y que de alli no

sia treta sino per obs de esmerçar en lloch o llochs tuts e segurs a coneguda e voluntat del mag. Justicia en lo çiuil de la pnt. çiutat y de la dita ysabet ferrādiz muller mia y apres mort de aquella del dit mag. Justicia asoles y que en los censsals nouaments smerçadors se pose lo dit pacte de deposit e aço tantes vegades quantes se seguira cas de quitament de aquells mentres durarā los dits vincles e substitutions.

Aquest es lo meu vltim e darrer testament vltima e darrera voluntat mia lo qual e la qual vull que valga per dret de mon darrer testament o de codicils o de testament nuncupatiu o per tot aquell dret que mes per furs e previlegis del pnt. Regne valer e tenir puixa e deja lo qual fonch fet en Valentia a trenta dies del mes de Juliol any de la natiuitat de nre. S.or Deu Jesu xpt. mil cinch cents huytanta tres. Se ✠ nyal de mi dit Joan timoneda testador qui desus qui lo pnt. meu testament lohe atorgue e conferme e vull e orden esser portat adeguda y real executio si e segons en aquell es contengut, dispost e ordenat.

Pnts. testimonis foren a la confectio del dit testament conuocats pregats y demanats los honrs. hieronj de moros matalafer berthomeu tora fuster y Joan biarnes ferroueller vehyns de vā. los quals interrogats si coneixien lo dit testador esser lo dit Joan timoneda y estar en dispositio de testar dixeren que si E lo dit testador conegue aquells. E yo dit not. al dit testador y a berthomeu tora hu de dits testimonis.»

Á continuación de este testamento se halla la siguiente nota de su publicación, por la que se demuestra que el fallecimiento de Timoneda hubo de ocurrir en los últimos días del mes de Septiembre de aquel mismo año.

«En apres lo primer dia del mes de octubre any de la nat. de nostre senyor Deu Jesu xpt. Mil cinch cents huitanta tres en la ciutat de Valentia en la casa e habitatio hon lo dit Joan timoneda defunt solia residir y habitar lo preincert testament per mi lluis nicolau Vasiero not. regent los llibres e protacols del dit Johan Sancho lopez not. rebedor de aquell per la sua absentia y per ser fora la pnt. ciutat a jnstantia e requesta dels sobre dits ysabet ferrādis y de timoneda viuda de dit timoneda Viçent timoneda Joan batiste timoneda y Marti de Unanoa ab alta e jntelligible veu fonch llest e publicat de la primera linea fins ha la darrera lo qual llest e publicat en continent lo dit Marti de Unanoa dix que per honor y Reuerentia de nre. Señor Deu Jesu xpt. y amor que tenia al dit defūt acçeptaua la dita marmessoria E los dits Vicent Timoneda y Joan batiste timoneda dixerē que acceptauen los llegats adaquells respectiue fets y pera en son cas la herentia y la dita ysabet ferrandis y de timoneda dix que acceptaua la dita herentia ab beneficj empero de jnuentari protestant empero que pera fer aquell temps algu no li precorrega y que no vol ser tenguda vltra vices hereditarias. De totes les quals coses requeriren a mi dit not. los ne rebes acte publich per conservatio de sos drets lo qual per mi dit not. los fonch rebut dia lloch mes e any dessus dits. Pnts. testimonis foren a les dites coses los honrs. hierony lopez cirurgia y frances mestre scriuent hab. de vā.»

En 24 de los referidos mes y año, ante el mismo Sancho López, se formalizó inventario de todos los bienes que quedaron por muerte de Juan Timoneda, y por dicho documento se comprueba, que el difunto se dedicaba también á especulaciones sobre telas de seda, asociado, quizás, con su hijo Bautista. Además se deslinda perfectamente la casa de la propiedad del testador en que al tiempo de su fallecimiento habitaba, expresando que estaba en la parroquia de San Juan del Mercado, en la esquina frente al Convento de la

Merced, lindando por una parte, que debía de ser la de la derecha, con casa del Colegio de la Compañía de Jesús; por otra, con casas de F. Moret, carpintero, que recaían á la plaza *dels alls* (de los ajos), y por frente, esto es, por la esquina, con la iglesia del monasterio de la Merced, calle en medio.

Los libros incluídos en dicho inventario, los vendió dos días después la Viuda de Timoneda á su hijo Bautista, según consta por el siguiente contrato, en el cual se expresan los títulos de aquéllos y el precio en que fueron tasados.

«Dictis loco die et anno
(26 Octubre 1583)

Elisabet ferrandiz et de timoneda vidua et heres honorabilis Joannis Timoneda q.° librerij vā. habit. provt de herentia constat vltimo jllius testo. jn posse not. jnfra scripti die tricessimo Julij proxime lapsi confecto et post jllius mortem per me dictum not. die primo pñtis mensis publicato. Precedente estimatione per hones. Michaelem borras et franciscum Miquel librerios de valore librorum et operum jnfra scriptorum facto qui pñtibus partibus et testibus infra scriptis jn posse mei Joannis Sancho lopez not. jnfra scripti jurarūt. ad dominum Deum et eius Sancta quatuor euangelia et dixerūt atque relationem fecerunt se recognouisse libros et operas jnfra scriptos et ipsos stimase valere provt infra scribitur scienter ett.ª thenore pñtis ett.ª vendo ett.ª ac trado ett.ª vobis hon. Joanni baptista timoneda velluterio filio meo vā. vicino pñti ett.ª et vrīs libros et operas infra scriptos pretijs et stimationibus jnfra scriptis.

Et primo dos propaladies per setze sous.
Item vnes obres de Padilla en set sous y huit *(diners.)*
Item quatre fabules de ysop en llatí en huit sous.
Item dos llibres de agricultura de plech de full en vint y quatre sous.
Item dos don Bellianis de grecia en trenta dos sous.
Item vna choronica del Rey don Alfonso el onze en setze sous.
Item vnes trezientas de Joā de mena en huyt sous.
Item hun cortesano de boscan en cinch sous.
Item dos retables de la vida de Cristo en sis sous.
Item hun don Alexo piamontes en cinch sous.
Item vna primera y segona part de les Epistoles de Gueuara en nou sous.
Item vna silua de varia lection en cinch sous.
Item dos Primaleons en folio en trenta sous.
Item los quatre libres de felismarte en setze sous.
Item dos nouenes de Amadis de grecia en trenta dos sous.
Item dos flos sanctorum dels chichs en vint y cuatre sous.
Item tres libres de la muger xp̄tiana en tretze sous y mig.
Item vna arismetica de ortega en sis sous.
Item dos vides y exemples de ysop en sis sous.
Item hun memorial del amor sancto en quatre sous.
Item tres decades dels deu emperadors en quinze sous.
Item dos tractatus sacerdotalis en nou sous.
Item vna jnformatio de la terra sancta en cinch sous.
Item hun doctrinal de cōfessors de molina en dos sous.

Item hun jardin de Anima xp̄tiana en tres sous.
Item vna gramatica de mig comento en cinch sous.
Item hun llibre jntitulat agonia de la mort en sis sous.
Item dos spejos de la Alma en deu sous.
Item tres dechados de la vida humana en sis sous.
Item dos llibres de refranchs en quatre sous.
Item dos tractos y contractos de mercaderes en quatorze sous.
Item dos differentias de vanegas en quarto en quatorze sous.
Item vna tertia y quarta parte de don Belianis en foleo en vint sous.
Item los quatro de Amadis en foleo en dihuyt sous.
Item vna tercera parte de las choronicas de sant francisco en quinze sous.
Item set marcos aurelios dels chichs de çaragoça en vint y hun sou.
Item huyt purificadors de la Concientia en dotze sous.
Item tres declaratiōs dels deu manaments en quatre sous y mig.
Item hun boscā alo diuino en quatre sous.
Item hun arrestos de amor en cinch sous.
Item tres marcos aurelios en octauo y un altre llarguerut en nou sous.
Item una arismetica de moya octauo en set sous.
Item la primera parte de la Araucana en quatre sous.
Item dos Inchiridiō de los tiempos en huyt sous.
Item hun jardin de flores en quatre sous.
Item hun llibre jntitulat confessions de S.t Augustin en dos sous y mig.
Item dos llibres jntitulats diuina y varia poesia en dos sous.
Item dos jnnocentis de sacro altaris en cinch sous.
Item vna quarta parte de don florābel de lucca en deu sous.
Item felismarte de Arcania en setze sous.
Item hun primo y segundo del cauallero de la Cruz en vint sous.
Item hun primera part del cauallero de la Cruz en set sous.
Item deset examen de Ingenios en dos liures onze sous.
Item huns primero y segūdo de Reynaldos en una lura huyt sous.
Item hun segūdo de Reynaldos en dotze sous.
Item les sis parts de los abecedarios de Osuna en dos liures cinch sous.
Item set llibres jntitulats Tranquilidat del Alma en huyt sous nou dines.
Item dos llibres jntitulats Pastoral de Sanct gregorio en dos sous.
Item dos Torres de Dauit en quatorce sous.
Item dos Histories de la Reyna saba en huit sous.
Item dos sumas de victoria en sis sous.
Item desset verdaderos gouiernos desta monarchia en dos liures dos sous sis dines.
Item tres remedios de pecadores en dotze sous.
Item vint elegantias de Paulo manutio en dos liures.
Item Dotze Colloquis de Vives en dotze sous.
Item dos Victoria de si mismo en dos sous.
Item tretze vita xp̄ti de sant buenauētura en vna lliura dotze sous sis dines.
Item hun regimiento de la salud en foleo en huyt sous.
Item cinch salustiis en deu sous.
Item quatre hores antigues en llatí en dotze sous.
Item hun Dominical de Osuna en set sous.
Item hun Exercitatorio de la vida spiritual en dos sous.

Item vint llibres jntitulats exercitios en dotze sous y quatre.
Item cinch llibrets de himnes en cinch sous.
Item quatre flosculus sacramentorum en dos sous y huyt.
Item dos llibres intitulats oration y meditation en una liura.
Item dos guia de peccadores en vna liura quatre sous.
Item hun agonia de la muerte en huyt sous.
Item hun monte caluario p.ª en sis sous.
Item dos Immagen de la vida cristiana p.ª en dotze sous.
Item dos elegancias en sis sous.
Item vna diana de gil polo en tres sous.
Item dos vita xp̄ti de sant buenauentura en sis sous.
Item dos examen de Ingenios en huyt sous.
Item dos Cançioneros de nr̄a. Senyora en quatre sous.
Item tres florestas de varia poesia en nou sous.
Item hun passio duorū en quatre sous.
Item hun Marco Aurelio en tres sous.
Item peregrination de la pilea hun libre en quatre sous.
Item vna historia de Napoles en tres sous.
Item hun aromaticos de fragoso en tres sous.
Item hun Ouidio en romance en quatre sous.
Item hun boscan alo diuino en quatre sous.
Item vna historia de la Reyna Saba en quatre sous.
Item hun Theatro del mundo en dos sous.
Item hun llibre jntitulat terçera parte de S.ⁿ Juan babtiste en dos sous.
Item huns jmmagen dela vida xp̄tiana dos libres en huyt sous.
Item hun Theatro del mūdo en dos sous.
Item vna Choronica de Rodas en tres sous.
Item hun psalterio de Dauit en dos sous.
Item hun llibre jntitulat doctrina de coraçō de sant buena ventura en quatre sous.
Item hun llibre jntitulat colloquio de pecador en dos sous.
Item dos colloquis de viues en tres sous.
Item huns Triumphos morales de guzman en tres sous.
Item dos oratorios de Religiosos en huyt sous.
Item hun dechado de varios sujetos en dos sous.
Item hun Marial de Orosco en sis sous.
Item vnes obres de Auzias march en tres sous.
Item vnes hores de lletra grossa en cinch sous.
Item dos obres de monte Caluarios en sis sous.
Item hunes sentencies de guzman en hū sou.
Item hun exercitio de la vida humana en tres sous.
Item huns colloquis matrimonials en tres sous.
Item hun stimulo de humildat en dos sous.
Item setanta tres llibres chichs y llarguets en octauo y de differents sorts en sis liures setze sous.
Item sis llibres jntitulats tots exercicis en sis sous.
Item hun llibre de re militari en quart en sis sous.
Item hun llibre padilla dels de seuilla en nou sous.
Item vna historia de flandes en set sous.

Item vna turiana en tres sous.
Item hun Cauallero determinado en tres sous.
Item huns aphorismes de vega en sis sous.
Item hun differentias de vanegas en sis sous.
Item dos llibres blanchs de a quarto en sis sous y mig.
Item Tretze libres de romanços de differents sorts en tretze sous.
Item deu llibres de a setze en llati en deu sous.
Item hun llibre jntitulat milagros de nr̃a Señora de mont serrat en quatre sous.
Item hun llibre intitulat confessions de sent Augusti en dos sous.
Item hun amatus jn dioscoridem en sis sous.
Item hun Antidotarium mesue dels frares en sis sous.
Item hun fero de sanctis en sis sous.
Item hũ vita Plutarchi en octauo en cinch sous.
Item hũ Titelma jn Job en tres sous.
Item hun fortuna de amor en octauo en sis sous.
Item hun Jardin de flores en quatre sous.
Item hun Climaco en quatre sous.
Item dos libres de historia de las Indias en octauo vsat en quatre sous.
Item hun Eliodoro en quatre sous.
Item hun arbol de vida en quatre sous.
Item vna diana de perez en tres sous.
Item dos vergel de virginitat en huyt sous.
Item quatre dechados de la vida humana en quatre sous.
Item primera y segunda parte de monte caluario en Deu sous.
Item la segona part de la Arancana *(sic)* en quatre sous.
Item hun batalla de Rodas en dos sous.
Item Setze mans de beceroles de vermell y negre en una liura setze sous.
Item hun Sebastiano serbio en foleo en vna liura huyt sous.
Item vna Coronĩca de Salazar de mar y tierra en dihuyt sous.
Item vnes problemmes de villalobos en sis sous.
Item la primera y segona part de les Epistoles de gueuara en foleo en setze sous.
Item dos tomos en foleo dels cesõres de gueuara y otros en vna liura deu sous.
Item huns morales sancti gregorij arnats en vna liura.
Item la batalla de Rodas en folio en cinch sous.
Item dos quartes parts de spejo de consolation en octauo en setze sous.
Item hun espejo de consciẽcia en vna liura.
Item vna Choronica del Rey don Rodrigo en vna liura.
Item hun grãdezas de españa en foleo en dihuyt sous.
Item vna silua de varia lectiõ en foleo en deu sous.
Item vna Choronica de valera en set sous.
Item las pregũtas del Almirante primera y segũda parte en dos liures.
Item Marco Aurelio con relox en foleo en vna liura.
Item la Choronica del peru de siesa en foleo en deu sous.
Item dos Oratorios de Religiosos lo hu en foleo y laltre en Octauo en quinze sous.
Item la rebellion de flandes en sis sous.
Item tres virgilis octauo en dotze sous.
Item dos valerios maximos en octauo en sis sous.
Item vna arismetica de moya plegada en set sous.

Item hũ carro de les dones en vna liura quatre sous.
Item hun tulii de oficis en romanç arnat chich en set sous y mig.
Item dos Commentaris de Çesar en octauo arnats en setze sous.
Item hunes Epistoles de Sent hieroni en romãç en vna liura tres sous.
Item vna doctrina xp̃tiana del doctor constantino en vna liura.
Item huns bolichs de paper pintats en vna liura.
Item sis llibres blanchs en vna liura tres sous.
Item hun Castillejo en set sous.
Item hun Torre de Dauid en set sous.
Item las Trezientas de Mena en octauo en sis sous.
Item dos meditationes del amor de Dios en dotze sous.
Item huns decades de los diez Cesares en octauo en cinch sous.
Item Trenta cinch llibres cosits de octauo y quarto de differents maneres en quatre liures.
Item moltes altres menudencies de llibrets enquadernats que per ser de poca calitat no se Specifiquen en quatre liures.
Item vna Reixma de paper de forma major en dos lliures deu sous.
Item vna arroua y miga de pergami en tres liures set sous sis dines.
Item vint liures de paper gros en quinze sous.
Item denou Raixmes de paper blanch en dotze liures set sous.
Item la primera y segona part de monte caluario en dotze sous.
Item vna segona de monte caluario en cinch sous.
Item hun sant Joã Climaco en cinch sous.
Item Setanta flores de gnido en vna liura tretze sous.
Item en jmpresiõs sens enquadernar forẽ venuts los thomos seguents lo preu dels quals se dira baix reduhint les mans a raixmes.
Pr.º Cinquãta huyt torrõcillos de amor a quatre plechs cada hu tenen nou mans set fulls.
Item Cent huytanta sis patranyuelos a setze plechs tenen quaranta cuatre mans setze fulls.
Item cent cinquãta huyt obres dites maria en quatre plechs tenen vint y cinch mans set fulls.
Item doscentes turianes a vint y un plech tenen cent sexãta huit mans.
Item cent sexãta tres comedies de Lope de Rueda les primeres a set plechs tenen quarãta cinch mans y setze fulls.
Item cent huitanta tres comedies de Lope de Rueda les segũdas a set plechs tenen cinquanta mans y onze fulls.
Item Çent quaranta set tomos dits dos colloquios Pastoriles de Lope de Rueda a set plechs tenen quaranta mans y un full.
Item cent noranta nou colloquis pastorils dits los tres colloquios pastorils los dos de Vergara y el otro de Lope a nou plechs tenen setanta vna ma quinze fulls.
Item cent vint y dos tomos dits el deleytoso de Lope a quatre plechs tenen denou mans tretze fulls.
Item cent vint y tres tomos dits registro de representantes a quatre plechs tenen denou mans setze fulls.
Item norãta dos tomos dits buen auiso y porta quentos a set plechs y mig tenen sis mãs y quatre fulls.
Item noranta tres tomos dits el sobremesa de Timoneda a set plechs y mig tenen vint y set mans dos fulls.

Item trescentes y dos obres jntitulades Tres representationes Marquesa Noguera y Cayados a sis plechs y mig tenen setanta huyt mans y tretze fulls.

Item vint y cinch obres jntitulades Sarao de amor a onze plechs tenen denou mans y deu fulls.

Item sexanta nou obres jntitulades el Cabañero a deu plechs tenen vint y set mans y vint fulls.

Item trenta quatre memorials del Cardenal a cinch plechs tenen sis mans y vint fulls.

Item cent vint y huit obres jntitulades les tres comedies de Alonso de la Vega a Deu plechs tenen cinquanta vna ma y mich fulls.

Item cinch centes quaranta dos obres jntitulades ternario sacramental, a onze plechs y mig tenen Dos cents quaranta nou mans huyt fulls.

Item sexanta quatre obres jntitulades Colloquio pastoril a tres plechs tenen set mans y deset fulls.

Item cent sexanta tres obres jnt. tercera parte de lo que leyo y compuso Joan Timoneda en loor del Santissmo sacramento año Mil quinientos ochenta y huno a plech y mig tenen nou mans desset fulls.

Item cinquanta sis recuerdos Spiritual a cinch plechs tenen onze mans y cinch fulls.

Item trescentes trenta vna obres jntitulades Cantico Spiritual a tres plechs tenen Trenta nou mans dihuit fulls.

Item trescentes cinquanta tres obres intitulades la fortalesa a tres plechs tenen quarāta dos mans y nou fulls.

Item quatrescentes setāta dos obres jntitulades el soldado a tres plechs tenen Sexanta sis mans setze fulls.

Item Trescentes setanta nou obres jntitulades alivio de la Alma a dos plechs y mig tenen trenta set mans y vint y dos fulls.

Item sexāta vna obres jntitulades memoria de la muerte a Tres plechs y mig tenen huyt mans tretze fulls.

Item quaranta vna obres jntitulades del pecador a dos plechs y mig tenen quatre mans.

Item vint y quatre obres jntitulades retrato Spiritual a quatre plechs tenen tres mans y vint y hun full.

Item trenta set llibres de Roberto el diablo a cinch plechs tenen set mans y deu fulls.

Item Cinquanta Comedies jntitulades floranteas a cinch plechs tenen vna ma.

Item trenta set chistes de la quaresma a full y mig tenen dos mans y cinch fulls.

Item trenta dos colloquis de la verdat a dos plechs y mig tenen tres mans y huyt fulls.

Item trenta Comedies jntitulades los Menenos a tres plechs y mig tenen quatre mans y cinch fulls.

Item quinze comedies del Anfitrion a Tres plechs y mig tenen dos mans y dos fulls.

Item huyt Cartas de garay a tres plechs y mig Tenen vna ma y tres fulls.

Item Tretze obres jntitulades Piramo y Tisbe a dos plechs y mig tenen vna ma y set fulls.

Item setze obres jntitulades reclamo spiritual a quatre plechs y mig tenen sis mans y set fulls.

Item cent quaranta cinch visitas de amor a dos plechs tenen onze mās y quinze fulls.

Item setze obres jntitulades empleo de amor a dos plechs tenen vna ma y set fulls.

Item trenta y hun confessionaris de Sabater a sis plechs tenen set mans y dotze fulls.

Item vint y nou Cartillas de la muerte a quatre plechs y mig tenen cinch mās y cinch fulls.

Item setanta quatre glosas peregrinas a dos plechs tenen sis mans.

Item Cinquanta huyt franzels a plech y mig tenen tres mans y dotze fulls.

Item quaranta huyt farsa dorada a plech y mig tenen dos mans y vint y dos fulls.
Item Cinquanta obres jntitulades benigna a plech y mig tenen tres mans.
Item Cent trenta set obres jntitulades tesoro de misericordia a tres plechs y mig tenē setze mans y deu fulls.
Item cinquanta huyt obres jntitulades plāts de nr̄a Señora a tres plechs tenē set mans.
Item Trenta doctrines a tres plechs tenen tres mans y quinze fulls.
Item vint y quatre flor de virtuts a deu plechs tenen nou mans y quinze fulls.
Item vint y quatre llibres del Infante don Pedro a cinch plechs tenen quatre mans y vint fulls.
Item Trenta quatre llibres de la vida de Sancta Anna a nou plechs tenen dotze mans y sis fulls.
Item vint y huyt sermons de Sent vicent a nou plechs y mig tenen deu mans y desset fulls.
Item sis enrriquez de la Rochela a set plechs tenen vna ma y desset fulls.
Item dotze llibres dels siete sabios a onze plechs tenen cinch mans y set fulls.
Item onze sumes de fray luys de granada a cinch plechs y mig tenen dos mans y cinch fulls.
Item sis confessionaris de don Martin a cinch plechs y mig tenen vna ma y onze fulls.
Item sis llibres del Cōde Partinuples a sis plechs tenen vna ma y huit fulls.
Item quatre llibres de la Magalona a huyt plechs tenen vna ma y set fulls.
Item dos llibres para ajudar a ben morir a deu plechs tenen vint fulls.
Item set octauaris de Rebolledo a huyt plechs tenen dos mās y sis fulls.
Item dos fabules de ysop a deu plechs tenen vint fulls.
Item nou obres jntitulades Victoria xp̄ti a deu plechs tenen tres mās y quinze fulls.
Item vint y tres llibres jntitulats vides de S.t Amaro a dos plechs y mig tenen dos mans y set fulls.
Item cinch llibres jntitulats Clamades a cinch plechs tenen vna ma.
Item quatre passiōs de Rebolledo a quatre plechs tenen setze fulls.
Item quatre confessionaris de Çiruelo a deu plechs vna ma y quinze fulls.
Item vint y set confessionaris del benito a dos plechs tenen dos mans quatre fulls.
Item quatorze raixmes de differents sorts de coples que son doscentes huitanta mans.
Item doscentes vint y dos obres jntitulades quarta parte rosa real a set plechs tenen sexāta sis mans quatre fulls.
Item doscentes çinquanta tres obres intitulades primera parte rosa de amores a sis plechs tenen sexāta dihuyt fulls.
Item doscentes quatorze obres jntitulades segūda parte Rosa Spanyola a huyt plechs tenen sexāta mans huyt mans dotze fulls.
Item trescentes y huyt obres jntitulades tercera parte rosa gentil a sis plechs tenen setanta tres mans denou fulls.

Que totes les dites obres que estā en mās reduhides a Raixmes prenen suma de norāta quatre raixmes dotze mans les quals stimades a raho de trenta sous la raixma valen cent quaranta vna lliura desset sous y sis dines.

Iam dictos itaque libros et operas & alias res de super specificatas vobis et v̄ris vendo etc.a ac trado ett.a pretijs et stimationibus supra dictis que jn vniverso acomulata Suman capiunt ducentarum sexaginta duarum librarum vndecim Solidorum vndecim denariorum regale vā quas ett.a modo et forma jn apoca discendis vnde renuntio ett.a Et benefitio ett.a Dans ett.a Et ex causa huiusmodi venditionis do cedo ett.a quibus juribus ett.a Instituens ett.a pro ut melius ett.a promittens ett.a Et teneor inde dicto nomine ac

teneri volo vobis et vris de firma et legali evictiõe huiusmodi venditionis et de omnibus dãpnis ett.ª Itaque ett.ª fiat euictio large ett.ª Pro quibus ett.ª Obligo ett.ª mobiblia ett.ª habita ett.ª Actum vã. ett.ª

Testes mag. hieronjmus cardona ciuis vã. Et Vincentius marco agricultor loci de campanar vã. repertus.

Á continuación se halla el documento que también reproducimos, y dice así:

«Dictis loco die et anno
(26 Octubre 1583)

Nos Joannes babtista timoneda velluterius vã. vicinus et Ursola vincentia Joan Castello et de Timoneda conjuges scienter ett.ª cum pñti ett.ª ambo simul et vterque nrum jn solidum confitemur ett.ª nos debere vobis hõri. Elisabelle ferrandis et de Timoneda vidua vti heredi hõris Joannis timoneda q.º librerij vã. habitt. pñti ett.ª et vris Duscentas sexaginta duas libras vndecim solidos & vndecim denarius rẽ vã. ex pretio quorumdam librorum et operarum per nos a vobis emptarum cum jnstro. per nott. jnfra scriptũ die pñti paulo ante jstud recepto habitarum et receptarum de quorum valore fuimus & sumus contenti Et quia ett.ª renunciamus ett.ª quas quidem Duscentas sexaginta duas libras vndecim solidos vndecim denarios dicte monete ambo simul et vterque nostrorum jn solidum vobis et vris soluere promitimus et teneamur jnfra quindecim dies primo venturos et a die presenti jn antea continue computandos omnibus dilationibus ett.ª sub pena decem solidorum ett.ª ratto ett.ª Ad quorum omnium ett.ª fiat executoria lage cum fori submisione & renunciatione ett.ª ac cum pacto variationis judicis ett.ª & renunciatione appellationis ett.ª ex pacto ett.ª & cũm clausulis juratis non littigandi ett.ª neque impetrãdi ett.ª cum juramento ett.ª sub pena viginta solidorum ett.ª ratto ett.ª pro quibus ett.ª ambo simul & uterque ñrum in solidum obligamus ett.ª & alterius ñrum in solidum mobilia ett.ª habita ett.ª Renunciantes super hijs benefitijs diuidendarum ett.ª legique ac foro vã ett.ª & omni alij ett.ª in super Ego dicta ursola vincenta Joan Castello & de Timoneda juro ett.ª sub cuius juramenti virtute certificata ett.ª sponte renuncio doti & sponsalitio meis benifitio que senatus consulti velleiani jurique ypothecarum mearum ett.ª Et omni alij ett.ª Actum vã.

Testes qui supra.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Sancho López.*)

Como comentario al curioso é interesante catálogo de los libros de Timoneda, consigna el Sr. Torres una observación de la cual no queremos privar á nuestros lectores, puesto que, según hace notar, «resuelve las dudas que asaltaron al insigne y malogrado bibliógrafo valenciano D. Pedro Salvá, en fuerza de las cuales no fiaba lo bastante de la palabra de D. Fernando José Wolf, bibliotecario que fué de S. M. Imperial y Apostólica, gran conocedor de la Literatura española y muy dado á rebuscar las obras de Juan Timoneda. Á sus buenos oficios debemos el conocimiento de la *Rosa de Romances* de este último, que imprimió tan esclarecido literato valiéndose del único ejemplar que se custodia en la Biblioteca Imperial de Viena. Hállanse en él contenidas las pequeñas colecciones siguientes: *(Copia la descripción que trae Salvá, tom. I, p. 172, col. 2.ª, de los cuatro opúsculos titulados:* Rosa de Amores, Rosa

Española, Rosa Gentil y Rosa Real, *cuyo tamaño indicaba Wolf, que era el 12.° y añade:)»* Á propósito de estos impresos y de otros de Timoneda, escribió el Sr. Salvá en el *Catálogo* de su biblioteca: «Debo observar que si dice *(Wolf)* ser en 12.° los tres tratados acabados de mencionar y el descrito á continuación, es por haberles asignado Wolf este tamaño, en la *Advertencia* á la *Rosa de romances,* de donde yo he sacado la descripción; sin embargo, sospecho se equivoca el autor alemán, pues lo probable es que sea en 8.°»

«Y sin embargo Wolf tenía razón. Acúdase á la relación de los impresos sin encuadernar que la viuda Isabel Ferrandis vende á su hijo Juan Bautista Timoneda, y á la zaga ya, figuran como los últimos por este orden:

«*Item doscentes vint y dos obres jntitulades quarta parte rosa real* a set plechs *tenen sexãta sis mans quatre fulls.* Siete pliegos multiplicados por 12 dan 84, que son precisamente las 83 hojas foliadas y una, sin número, de tabla, que esta cuarta parte asignó Wolf.

«*Item doscentes çinquanta tres obres jntitulades primera parte rosa de amores* a sis plechs *tenen sexãta mans dihuit fulls.* Seis pliegos doblados en 12 hojas cada uno, dan un total de 72 hojas. Las mismas que Wolf concede á esta primera parte: 70 foliadas y 2 de tabla.

«*Item doscentes quatorze obres jntitulades segunda parte Rosa spanyola* a huit plechs *tenen sexãta huit mans dotze fulls.* Multiplicando 12 por 8 produce 96, esto es: las 95 hojas foliadas y una sin numerar, que el autor alemán dice tener esta segunda parte.

«*Item trescentes y huyt obres jntitulades tercera parte rosa gentil* a sis plechs *tenen setanta tres mans denou fulls.* 6 por 12 dan 72 ó sean las 71 hojas foliadas y la otra de tabla, sin foliatura, consignadas en su descripción por el escritor citado.

«Queda, pues, fuera de discusión que las obras comprendidas en la *Rosa de romances* fueron impresas en 12.°»

En el artículo de Juan Navarro dejamos reproducido el retrato de Timoneda, que sin duda hubiera tenido lugar más adecuado en el presente; pero se estampó allí por las vacilaciones que hemos experimentado antes de resolvernos á incluir á Timoneda entre los impresores valencianos, convencidos de que ni el padre ni el hijo tuvieron nunca prensas propias, por más que Ximeno y Fuster atribuyan al segundo la impresión del repetido *Parabien á la Insigne Ciudad de Valencia juntamente con un Discurso en digresion á honra, y gloria de Dios, de la Vida, grandezas, y alabanzas del Angelico Padre Mossen Francisco Geronimo Simon, natural de dicha Ciudad, Presbitero. En Valencia por Juan Bautista Timoneda. 1612,* en 4.°

TIPOGRÁFICO Y LITERARIO—Establecimiento

En 1860 se hallaba donde indica la portada del siguiente folleto:

«Manifiesto que hacen al público de Valencia los profesores de medicina y cirujia D. Ramon Noguera y D. Joaquin Casañ, acerca de la conducta facultativa que han observado durante la presentacion, declaracion y existencia del Cólera-morbo-asiático que ha afligido á esta capital en el presente año.—Valencia.—Establecimiento Tipográfico y Literario á cargo de D. A. Fernandez. Plaza de Ribot. 7. duplicado. 1860.»

En 4.°—XVIII-38 págs. y 5 hs., sin num., de *Documentos.*

En aquel mismo año empezó ya á denominarse esta imprenta de La Opinión.

TORRE—Diego de la

Inaugura, á lo que parece, sus prensas en esta ciudad estampando un *Romance á las Exequias que la Ciudad de Valencia hizo al Catholico Rey Don Felipe de Auſtria, Segundo de eſte nombre.* En Valencia por Diego de la Torre 1598. En 8.° (Ximeno II—352.)

Del año siguiente recordamos estampadas por Diego, solo, las *Fiestas de Denia al Catholico Phelippo III..... por Lope de Vega Carpio.* (Al fin:) *Impressa en Valencia, en casa de Diego de la Torre, 1599,* en 8.° 72 págs.; un *Romance á las venturosas bodas* (del mismo rey) *que se celebraron en la Insigne Ciudad de Valencia,* también por Lope de Vega. (Al fin:) *Impresso con licencia en Valencia en casa de Diego de la Torre, a la plaça de Vilarasa, año 1599,* en 8.° 8 hs. sin num. (Heredia; 2004 y 2005); la *Relacion de la ſolemne Entrada que hizo la Mageſtad de la Reyna de Eſpaña, y Señora Doña Margarita de Auſtria en la..... Ciudad de Valencia.....* (Ximeno; II-352), y la edición latina de la obra que describimos á continuación, cuya edición castellana, impresa en el mismo año por Álvaro Franco, hemos descrito en el artículo de éste.

«Catholico Regi | Philippo III. Magno | Hispaniarvm Monarchae | Tractatvm | De confirmatione ordinis mili- | tiæ Sancti Iacobi de Spata, Cum declaratione trium | votorum ſubſtantilium, quæ in eo fiunt. | Licenciatvs Didacvs de la Mota Canonicus Regularis ciuſdem Ordinis Militiæ S. Iacobi, Con- | uentus Vclenſis, & S. Theologiæ Lector, Dicat. Opvs hoc vtile et necessarivm | eſt Ordinibus Militaribus, & eos profitentibus, ac | ingredi volentibus. *(E. de A. de Esp.)* Cvm licentia, | Valentiæ apud Didacum de la Torre. | Anno CIↃ.IↃ.XCIX.»

En 4.°—6 hs. prels.; 344 págs., y 4 hs. de *Index.* (B. U., 8-3-4.)

Además estampó también en aquel año, asociado con Álvaro Franco, la obra asimismo descrita en el referido artículo, titulada *Emporium utriusque juris* por Pedro A. Morlá.

Del año 1600 hemos visto en la biblioteca que en Sevilla posee el señor Marqués de Jerez, ejemplar del libro que describiremos por si la circunstancia de haberlo impreso en Valencia Diego de la Torre, á pesar de hallarse dedicado al Ayuntamiento de Murcia y ser su autor natural de aquella ciudad, pudiera relacionarse con la traslación, más tarde, de Diego á la expresada capital. La portada de la obra á que nos referimos dice:

«Las Reales | exequias, y | doloroso sentimiento, | que la muy noble y muy leal ciudad de Murcia hizo | en la muerte del muy Catholico Rey, y Señor | Don Philippe de Austria, II. Con dos de los celebres | sermones lugubres de ellas | collegidas por el Doctor | Ioan Alonso de Almela, Medico, natural y | vezino de Murcia. | Dedicadas al Ayuntamiento | de la dicha Ciudad. *(E. de Armas.)* Impressas en Valencia, con Priuilegio Real, en casa | Diego de la Torre. Año 1600.»

En 8.º—8 hs. prels. y 345 págs., aunque la última por equivocación lleva el núm.º 545.

Poco después de aquella fecha hubo Diego de trasladar sus prensas á Orihuela, donde le encontramos en 1603 estampando la *Devocion del S.to Rosario de la Sacratissima Virgen,* por Fr. Pedro Juan Saragoza de Heredia, citada por Fuster, y las dos obras del obispo D. José Esteve que tenemos á la vista, y á continuación describimos:

«Iosephi | Stephani. Va | lentini. Episcopi | Oriolani | De | Vnica. Religione | ad | Vetvs. dictvm | salvs. popvli. svprema. lex. esto | ad | Philippvm. III | Hispaniarum. et | Indiarvm | Regem. Catholicvm | —Oriolae. in. Palatio. Epi | fcopali. M.DC.III. | Per . didacvm . de . la . Torre. Tipographum.»

En 4.º—Port.; 3 hs. prels., sin num.; 82 nums. de texto; otras 9 sin num. de índices, y otra cuya 1.ª cara está en blanco y á la vuelta se lee:

«Excvdebat . Dida | cus . de la . Torre . Typo- | graphus | Oriolae . in Pala | tio . Episcopali | M.DC.III.»

«Iosephi | Stephani . Valentini | Episcopi . Oriolani | de | Bello . Sacro . Religionis | Caufsa . fufcepto | ad | Libros . Machabaeorvm | Commentarii | Ad . S. D. N | Clementem . VIII | P. O. M | Tomvs. Primvs | —Oriolae . in . Palatio . Epifcopali . M.DC.III | Per . Didacvm . de . la . Torre . Typographum.»

En 4.º—Port.; 15 hs. prels. sin num.; 281 nums. de texto; otras 11 sin num. de índices; 1 de *errata,* y otra con la 1.ª cara en b. y á la v. el colofón que dice lo mismo que en la obra anterior. Comprende este tomo los comentarios á los cuatro primeros capítulos del lib. I de los Macabeos. Según dice Ximeno, no llegó á publicarse el tomo II de esta obra.

En el año 1606 encontramos á Diego de la Torre imprimiendo en Murcia la *Mifcellanea primera de Oraciones Eclefiafticas defde el Domingo XXIV defpues de Pentecoftes hafta la Vigilia de Navidad,* por D. Diego de Arce, y las demás obras de este autor citadas por D. Nicolás Antonio y por Díaz Cassou *(Obispos de Cartagena,* pág. 104.)

Después de aquella fecha, pasan bastantes años sin que vuelva á sonar el nombre de este impresor hasta que, en 1619, aparece establecido en Zaragoza estampando también la *Justa poetica en defensa de la pureza de la Inmaculada Concepcion* citada por Borao *(La Imprenta en Zaragoza,* pág. 51.)

Varios son los libros impresos por Diego de la Torre en aquella ciudad desde dicha fecha hasta 1640 en que publicó, según el mismo Borao, un *Discurso sobre los baños de agua dulce*. Salvá (núm.° 236) describe algunas de las obras de Felices de Cáceres impresas en Zaragoza por Diego de la Torre en 1623, 1629 y 1630. Acaso fue padre de Cristóbal y de María de la Torre, que también tuvieron imprenta en aquella capital, el primero desde 1633 á 1643, y la segunda en 1634.

TRIBUNA—Imprenta de la

V.e MATEU CERVERA—José, y LLUCH—Manuel

TRINCHER—Pedro

Entre los libreros é impresores venidos de otras naciones á fijar definitivamente su vecindad en España, se halla Pedro Trincher, alemán, que después de haber residido en la ciudad condal, se establece en Valencia, donde contrae matrimonio, según resulta de la escritura de carta dotal otorgada ante el notario Juan Verdancha en 18 de Marzo de 1485. En ella comparece Pedro Tenza, tintorero, vecino de Valencia, colocando en matrimonio á su hija legítima y natural Isabel, con Pedro Trincher, librero, vecino de Barcelona, al cual promete por dote de su expresada hija, cuatro mil sueldos de moneda real de Valencia en dinero efectivo; y Pedro Trincher, presente, al admitir á dicha Isabel por su futura esposa, con la referida dote, atendiendo á que, según la legislación foral, debía hacerse á las doncellas aumento de la mitad de su aportación dotal, otorga donación *propter nupcias* á Isabel Tenza de dos mil sueldos; sumando, por consiguiente, estas dos partidas seis mil sueldos, que el novio consigna sobre todos sus bienes para los casos de restitución. El contrato original dice así:

«Die veneris xviii mensis marcii anno a nativitate domini M°cccclxxxv.°

Ego Petrus tença tintorerius pani linei (?) ciuis civitatis valencie collocando in matrimonium ysabelem domicellam filiam meam legitimam et naturalem vobis ciui petro trincher librerio ciue ciuitatis barchinone Scienter dono et constituo vobis predicto petro trincher presenti etc. per dote dicte filiae meæ Quatuor millia solidos monete regalium valencie in pecunia numeranda ab ili et per predictis, etc. obligo etc. bona mea etc. Et ego dictus petrus trincher suscipiens dictam ysabelam in futuram vxorem meam et dotem superius expressam Scienter etc. confiteor etc. ipsam dotem habuissem etc. quare renuncio etc. Et quia seguribus secundum disposicionem fori dictam hujus regni Valencie fieri debet augmentum de medietate dicte dotis Ideo predictam Inssequendo fori dictam disposicionem facio dicte ysabeli augmentum creix seu donationem propter nubcias de duobus mille solidos dicte monete sich que dotis et augmentum sumam capiunt in universo sex mille solidorum ante dicte monete quos assigno et assecuro super uniuer-

sis bonis meis aposque (?) pro restituere et tornare promitto in pose et manu notarium infrascriptum etc. stipulantis etc. in omni causa et eventu dotis et augmenti restituendorum et pro predictis etc. obligo etc. bona mea etc. actum valencie etc. vt supra.

Testes Andreas solanes tintorerius et Alfonsus torriges sederius valencie ciues.»

Á continuación de dicha escritura, otorgan otra por la cual Pedro Tenza promete que procurará que su hija contraiga el referido matrimonio, y Trincher se obliga á celebrarlo en faz de la Santa Madre Iglesia, hechas que sean las tres canónicas moniciones, en virtud del juramento prestado y bajo pena de veinte florines pagaderos por la parte que faltare á la que quisiera cumplir el contrato. Á continuación la transcribimos también:

«Dictis die et anno

Predicti petrus tença parte ab una et petrus trincher ab altera parte scienter etc. promisserunt etc. videlicet dictus petro tensa que faciet et curabit quod filia sua Ysabel Et dictus petrus trincher quod complebit dictum matrimonium de ob causam cujus prédictum fuit instrumentum nubciale firmatum factis tribus canonicis monicionibus per verba de presenti in facie sancte matris ecclesie sub et hoc..... juramenti per vtramque partem ad dominum etc. prestiti etc. adjectaque prout et vingentorum florenorum per partem dictum matrimonium complere nolentem pro ipsum ad implere volentem dandorum etc. Rato pacto etc. et pro partis etc. obligantur etc. ad invicem etc. bona sua etc. actum valencie ut supra.

Testes qui supra.»

Y acto seguido, por virtud de nueva escritura, confiesa Trincher haber recibido de *su suegro* Pedro Tenza mil sueldos de los cuatro mil constituídos en dote á Isabel, y de los cuales otorga carta de pago. Véase lo que reza este documento:

«Premissis die et anno

Sit omnibus notum quot Ego petrus trincher librerius civis barchinone Scienter et gratis confiteor et in veritate recognosco vobis petro tença tintorerio panni linei ciui valencie socero meo presenti quot ex illis quatuor mille solidos monete regalium valencie quos michi cum instrumento per notarium infrascriptum die presenti recepto in et per dote ysabelis domicelle filie vestre constituistis dedistis et solvistis michi voluntati mee realiter numerando mille solidos monete predicte Et ad hec est rei veritas renuncians scienter omni excepcioni dictorum Mille solidorum per me a vobis causa prehabita non numerandorum non habitorum et non receptorum ut per..... et doli facio vobis fieri per notarium infrascriptum presens apoce instrumenti Quod est actum in civitate Valencie die xviii° Marcii anno a nativitate domini M°cccclxxx quinto S ✠ num mei petri trincher predicti qui hec concedo et firmo.»

(Arch. del Col. de Corp. Ch.: *Prot. Juan Verdancha.*)

Por nota extendida al margen de la última escritura se hizo constar que Trincher recibió también los tres mil sueldos restantes de la dote, dándose por pagado de ellos en 28 de Agosto de 1486.

Desde luego se observa en estos documentos que la profesión con que figura Trincher era entonces únicamente la de librero, y como tal parece que

se le designa todavía en el testamento de la mujer de Lamberto Palmart, otorgado en 1490, como hemos dicho en el artículo del último con referencia á Fuster.

En 5 de Octubre de 1493, ó sea veintitrés días después de celebrado el convenio entre el Dr. Albert y Juan Gómez de Çarrión para publicar la obra del *Oficio y Facultades de la Inquisición,* citada en la pág. 3, otorgan el mismo doctor y Pedro Trincher otro contrato para la impresión de libros, que también hemos referido en el artículo del primero; y esto nos induce á sospechar que el expresado volumen, publicado con el título de *Reportorium Inquisitorum pravitatis hereticæ* y acabado en 16 de Septiembre de 1494, fuese impreso por el repetido Pedro Trincher.

El 4 de Abril de aquel mismo año 1494, Pedro Trincher y Lamberto Palmart, como albaceas de Leonor Ximénez, mujer del segundo, para pagar lo dispuesto en el testamento de aquélla, vendieron la casa de Lamberto, según hemos dicho en el artículo de éste.

Y de 22 de Septiembre de dicho año, hallamos otra escritura que transcribiremos porque, si bien no figura en ella Pedro Trincher, aparece otorgada por Gaspar Trincher, á quien suponemos hermano ó hijo de aquél. Á este Gaspar le hemos visto ya comparecer en escrituras copiadas en el artículo de Jorge Costilla. En el documento á que ahora nos referimos confiesan Onofre Muñoz, notario, y Gaspar Trincher, librero, que debían á Gabriel Monzor, mercader, diecinueve libras, dos sueldos y seis dineros por precio de doce resmas y quince manos de papel de marca mayor que le habían comprado. Dice así:

«Antedictis die et anno
(22 Septiembre 1494)

Nos Onofrius monyoç notarius et ciuis et Gaspar trincher libraterius vicinus valencie de certa nostruam sciencia et gratis ambo simul et uterquem nostrum in solidum cum hoc presenti publico instrumento etc. Confitemur et in veritate recognoscimus nos debere vobis honorabili Gabrieli monzor minori dierum mercatori et ciui valencie presenti et acceptanti et vestris decem et nouem libras et duos solidos sex denarios monete Regalium valencie et sunt de precio duodecim raysmarum et quindecim mannum papiri forme maioris a vobis empti et recepti Et quia etc. Renunciamus Etc. Et quasquidem decem et nouem libras duos solidos et sex denarios dicte monete soluere et pacare promittimus hunch ad quatuor menses a die presenti in antea et continue numerandos omnibus dilacionibus postpositis etc. sub pena quinquaginta solidorum dicte monete..... Raciones non proponere etc. nech allegare quidaticum etc. sub pena centum solidorum ante dicte monete etc.....

Testes huius rey sunt Geronimus gil et petrus giner cursores auris vicini valencie. *(Sigue:)* ffiat apoqua de dicto papiro habito et recepto etc. Et quia etc. Renunciamus etc. Actum valencie.

Testes qui supra.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova.*)

En 16 de Marzo del año siguiente otorga Pedro Trincher ante el mismo notario, otra escritura de cesión de crédito á favor de su suegro Pedro Tenza, en estos términos:

«Dictis die et anno
(16 Marzo 1495)

Ego petrus trincher libraterius vicinus ciuitatis valencie in paca et solucione consingulis quantitatis per me debite vobis honorabili petro tença tintorerio de certa mei sciencia et gratis cum hoc presenti publico instrumento etc. do cedo etc. vobis dicto petro tença presenti et acceptanti et vestris et in vos et vestros omnia loca etc. que et quas mihi competunt pertinent et expectant etc. contra magistrum Nicholaum spindeler magistrum stampe ad exaccionem quindecim librarum monete regalium valencie per ipsum Nicholaum Spindeler debitarum causis et rationibus contentis in duobus albaranis dicti Nicholai spindeler Et quia etc. Renuncio etc. De quibus juribus etc. instrumentis etc. ad dandum cedendum etc. inuicens etc. promittens etc. et teneor de evictione etc. et pro predictis obligo etc. Actum valencie etc.

Testes huius rey sunt honorabiles petrus raymundi pardo mercator et anthonius berti cursor auris habitatores valencie.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova.*)

En 15 de Mayo del mismo año terminan Lope de la Roca y Pedro Trincher la impresión del *Libre del jochs partits* descrito ya en el artículo del primero; y en 30 del mismo mes, al contratar el Dr. Albert con Lope de la Roca la impresión de *Lo quart del Cartoxa,* se obliga á comprar la letra que Trincher tenía en casa del notario Juan Jorba, según hemos dicho al hablar de Albert y Roca. En 8 de Julio inmediato, por escritura que también autoriza Casanova, confiesan y reconocen Juan Pérez y Pedro Trincher hallarse adeudando á Bautista Carreto, mercader, cincuenta y una libras, once sueldos y tres dineros, importe de diez balas de papel que le habían comprado, según puede verse á continuación:

«Die jnt. viij mensis Julij
anno a nāt. dñj. M°cccc.lxxxxv.°

Nos Johannes perez notari9 et scriba receptorie sancte jnquisicionis et petr9 trincher liberi9 habitatores valencie. De certa nostrum sciencia et gratis ambo simul et vterque nostrum jn solidum cum hoc pnti. publico jnstro ett.ª Confitemur et jn veritate recognoscimus nos debere vobis honor. babtista carreto mercatorj januensi habitatori dicte ciujtatis Valencie presenti et acceptanti et vris quinquaginta vnam libras vndecim solidos tres denarios monete regalium valencie et sunt de precio decem balarum papirj per nos a vobis emptarum habitarum et receptarum ad racionem octo librarum quinque solidorum dicte monete. Et quia ett.ª Renunciamus ett.ª Et quasquidem quinquaginta vnam libras vndecim sols. tres denarios dicte monete soluere et pacare promitim9 huic ad tres menses cum dimidio de proximo venjentes et a die presenti jn antea computandos omnib9 dilationib9 postpositis sub pena quinquaginta solidorum ante dicte monete. Itaque soluta ett.ª Rato pacto ett.ª fiat executoria largo modo ettª Cum submissione et Renunciacione propri fori ett.ª.....

Testes huius rei sunt honorabilis Johannes morata ciujs et petr9 giner cursor auris vicin9 valencie.

ffiat apoqua de dictis decem balis papirj habiti et recepti. quia ett.ª Renunciamus ett.ª Actum valencie.

Testes qui supra.»

Pero para dejar á cubierto la responsabilidad del notario Juan Pérez por la obligación contraída en esta escritura, otorga Pedro Trincher, solo, otra en el mismo día, haciendo constar que la primera en que dicho Juan Pérez y él habían confesado deber á Carreto 51 libras, 11 sueldos y tres dineros, se había otorgado á sus ruegos y por negocios exclusivamente suyos, por lo cual prometía á Pérez no ocasionarle perjuicio en sus bienes, obligándose á indemnizarle los que en su caso pudiera sufrir por consecuencia de aquel contrato. Así resulta del siguiente documento:

«Dictis die et anno
(8 Julio 1495)

Ego Petrus trincher librerius vicinus ciuitatis valencie attendens et considerans quia cum instrumento recepto per notarium infrascriptum sub die presenti et infrascripta vos honorabilis et discretus Johannes perez Notarius et scriba receptorie Sancta inquisicionis simul mecum et sine me et in solidum vos obligatis et soluere promissistis honorabili Baptista carreto mercatori januensi quinquaginta unam libras undecim solidos et tres denarios monete regalium valencie causis et racionibus in dicto instrumento contentis et cum dicta obligatio fuit facta ab preces meas et pro negociis meis et non est consonum racioni ut de ipsis dampnum aliquod vobis deveniat Ea de causa de certa mei sciencia et gratis cum hoc presenti publico instrumento etc. promitto et fide bona conuenio vobis predicto Johanni pereç presenti et acceptanti et vestris seruare indempnem vos et bona vestra et vestrorum ab obligacione predicta et hoc ante dampnum et in dampno et post dampnum Itaque si racione predicta vobis aliquid contingerit soluere totum illud quantumcumque sit soluere et pacare promitto et teneat simul cum omnibus dampnum messionibus interesse et expensis super quibus creadatur *(sic)* etc. et super predictis fiat executoria largo modo etc..... sub pena ducentorum solidorum ante dicte monete..... Actum valencie etc.

Testes..... Johannes morata civis et petrus giner cursor auris vicinus valencie.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova.*)

Y como prueba de que dicha deuda quedó completamente pagada y satisfecha, copiaremos también la anotación que se halla á seguida de la primera de estas dos escrituras y que dice:

«Postmodum vero die xiiij mensis aprilis anny M.°cccclxxxxvj predictus baptista carreto confitens fore consensum recepisse predictas quinquaginta tres libras ea de causa cancellauit jnstrumentum predictum ett.ª testes miquaæl rossell cursor auris et guillerm9 raymundj florença scriptor.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova.*)

En todos los documentos copiados hasta ahora continúa denominándose Trincher únicamente librero, y como tal se le designa también en el colofón del *Libre dels jochs partits* arriba citado y en el de la obra que á continuación describimos; pero esto no obsta para que creamos que también trabajaba

como impresor, puesto que *por manos* suyas y de Lope de la Roca aparece estampado el *Libre* referido, y por Trincher, solo, la

El colofón dice así:

«¶ A honor e gloria de la santissima trinitat: y lor del bien aventurado sent Cristofol font acabat de emprentar la present obra per pere tringer libreter En la molt insigne e noble Ciutat de Valẽtia a iij. de febrer Any dela natiuitat de nostre senyor deu Jhesu christ Mil . y . cccc . lxxxxviij.»

En 4.º—L. g. 48 hs.

El ejemplar único que se conoce de esta obra que perteneció á Salvá (núm° 301) y á Heredia (núm.° 1698) se conserva hoy en la Biblioteca Nacional de Madrid.

El nombre de Pedro Trincher no vuelve á figurar en libros ni documentos de aquella época; pero acaso fuese hermano suyo un Juan Trinxer que en unión de otras personas de ambos sexos aparece incluído en la *Publicatio novem personarum in heretica pravitate deprehensarum facta in Ecclesia Barcinonense die scilicet veneris VIII mensis Augusti anno a nativitate Domini MCCCC octogesimo octavo,* inserta en el tomo XXVIII, págs. 17 á 19 de la *Colección de documentos inéditos del Archivo de Aragón.* Allí encontramos citado á Juan Trinxer entre los expuestos en público tablado con mitras en la cabeza, de las que se acostumbraba poner á los herejes, revestidos con trajes pintados con los signos de su herética pravedad, y condenados á cárcel perpetua. Hija tal vez de éste, fuese *Angelina domicella filia Joannis Trinxer maioris natu* que figura entre los *Reconsiliati et carceribus perpetuis condemnati pro penitentia predicto die festo Sanctorum Phelippi et Jacobi* (1492) *apostolorum sunt hi qui sequuntur numero XXXIX.* (Loc. cit., pág. 66.)

Hermano de Angelina é hijo del referido Juan, presumimos que fuese otro librero de este mismo nombre que en 1499 tenía almacén de papel en Barcelona, y á quien se compró parte del que se llevó á Monserrat para las impresiones que había de hacer en aquel monasterio Juan Luschner (Méndez, *Tipografía).* En 1512 continuaba con librería abierta, según dice al pie del *Arte de la Arismetica* de Fr. Juan Ortega *(Cat. Exposicion Histórico Europea.* Sala XVIII, núm.° 289. Bib. Nac.) En 1546, *Jonot Trinxer,* mercader de libros, fué uno de los que costearon la edición de las *Chroniques de Espanya* de Pedro Miguel Carbonell (1) estampadas en Barcelona por Carlos Amorós (Heredia; 3099), y como editor figura también al pie del

«¶ Ordinarium sacramento | rum secundum honorabilem consuetu | dinem Tarraconensis ecclesie Hispaniarum metropol' recognitum ⁄ | castigatum ⁄ et quam plurimis | necessarijs auctum: vt optimo cuique lectori id | perscrutanti apparebit | ✠ | 1550. *(Al fin:)* Excudebat Lugduni Cornelius a Septēgrāgijs Expensis Raphaelis Dauder | et Joānis Trinxerij. Anno salutis 1550.»

En 4.° mayor.—L. g. (Aguiló-74.)

En 1583 todavía aparece también como librero en Barcelona un Francisco Trinxer, en cuya casa y en la de Pedro Malo se vendía el *Libro de los siete sabios de Roma* citado por Gayangos *(Cat. libros de Caballerias,* página LXXXIII) y Gallardo (núm.° 1181), aunque ambos le apellidan *Trinver.* Y aun pudiera ser viuda de éste, la dueña de la librería en que estaba á la venta la *Relacion verdadera de la..... muerte de Don Emanuel Phyliberto, Conde de la Vastida..... y muerte que se dio a los que le mataron: Compuesta por Diego del monte y Badia..... Barcelona, en la Emprenta de Gabriel Graells 1613. Véndese en la Libreria, en casa de la viuda Trinxera.* (Gallardo: 3115.)

(1) En el tomo XXVII de la *Colec. de documentos del Arch. de Aragón,* págs. 119 á 135, se insertan interesantes noticias acerca de esta obra y de las demás del mismo autor.

VALENCIANO—Imprenta de EL

Fué continuación de la de D. Benito Monfort, según hemos indicado en el artículo de éste. Allí hemos visto que por el año 1852 vendió D.ª Magdalena Monfort, viuda de D. Gabriel Rius, la parte que le había correspondido de la imprenta de sus abuelos, á D. Jacobo Gallegos Fajardo y D. Vicente del Viso, el primero de los cuales aparecía como único propietario y director de El Valenciano *Diario político, religioso, literario y comercial,* cuya publicación había empezado el 7 de Abril de 1851, imprimiéndose en casa de D. José Mateu Garín.

Desde 1853 hallamos obras independientes del periódico, estampadas en la imprenta que tomó la denominación de éste, y de entre ellas citaremos las dos siguientes:

«Memoria sobre el cultivo del arróz en el Reino de Valencia, por la que obtuvo su autor Don Francisco Danvila y Collado el título de Socio de Mérito de la Real Sociedad Económica de Amigos del País. *(Viñeta.)* Valencia.=1853. Establecimiento tipográfico de El Valenciano, antes de D. Benito Monfort, calle de Santa Teresa, junto á la de Ensendra, número 25.»

En 4.º—X-53 págs.; 6 hs. de *Notas;* una de *Indice* y una gran *Tabla sinóptica* plegada entre las págs. 42 y 43. (B. A.)

«Reseña histórica de la actual fortaleza de Murviedro en el trascurso del presente siglo, y su descripcion topográfica. Escrita de orden del Gobierno de S. M..... por su actual Gobernador el Brigadier de Infanteria D. Rafael O'-Lawlor. *(Viñeta.)* Valencia: Establecimiento tipográfico de El Valenciano, antes de D. Benito Monfort, calle de Santa Teresa, número 25. 1853.»

En 8.º mayor.—17 págs. (B. A.)

En el mismo sitio continuaba en 1854 al dar á luz las

«Trapisondas por Amor. Comedia Original en dos Actos. *(Viñeta.)* Valencia: Establecimiento tipográfico de El Valenciano. Antes de D. Benito Monfort, calle de Santa Teresa, número 25. 1854.»

En 4.º—28 págs. (B. A.)

Pero en aquel mismo año vemos ya trasladada esta imprenta donde se expresa al pie de la

«Coronilla y otras Oraciones en honor de la Sangre preciosisima de Ntro. Sr. Jesucristo; Adicionada del nuevo Sumario de Indulgencias concedidas por el Sumo Pontifice Pio IX. *(Viñeta.)* Valencia: Imprenta de El Valénciano, Antes de D. B. Monfort, calle de Caballeros, n. 28. 1854.»

En 16.º—IX-48 págs. (B. A.)

Hasta 1855 continuó figurando como propietario y editor responsable del periódico D. Jacobo Gallegos Fajardo, y el pie de imprenta seguía siendo el que llevan las obras citadas; pero en la segunda mitad de aquel mismo año, aparece como editor responsable Carlos Verdejo, y en 1856 D. Vicente

María Gamir. En el año siguiente figura éste como dueño de la imprenta y Gallegos Fajardo como propietario y editor del periódico, al pie del cual dice así: *Propietario y editor responsable D. Jacobo Gallegos Fajardo. Imprenta de* EL VALENCIANO, *antes de D. Benito Monfort propiedad de D. Vicente María Gamir. Caballeros, 28.*

En la *Guia de Valencia,* de Garulo, impresa en 1861, se cita todavía entre las imprentas existentes en esta ciudad, la de *Gamir, ó de* EL VALENCIANO, *calle de Caballeros;* pero por aquella fecha, según nos aseguran, adquirieron la propiedad de dicha imprenta D. Filiberto Abelardo Díaz y D. Miguel Gardó, cuyos nombres no se consignaban en los trabajos impresos en aquellos talleres. En 1862 se habían trasladado adonde dice el siguiente folleto:

«Dos palabras á los que creen y á los que no creen. O sea La cuestion Romana y su porvenir, por D. José María Reig y Servent, Abogado.—Valencia: Imprenta de *El Valenciano,* calle de San Bartolomé. 1862.»

En 4.º—18 págs. (B. A.)

En 1863 todavía figura el nombre de Monfort al pie del periódico, que decía: *Propietario y editor D. Jacobo Gallegos Fajardo. Imprenta de* EL VALENCIANO, *antes de D. Benito Monfort, calle de S. Bartolomé.* Dos años después aparece ya aquel establecimiento á cargo de V. Lluch, al pie de los siguientes folletos:

«Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, en el año económico de 1865 á 1866. *(Esc. del Colegio.)* Valencia: Imprenta de *El Valenciano,* á cargo de Ventura Lluch. 1865.»

En 4.º mayor.—17 hs. sin num. y además una en blanco al principio y otra al fin. (B. A.)

«Recuerdos de Sagunto (hoy Murviedro) y Descripcion de su Antiquísimo Teatro. Por D. D. Andrés y Sinisterra.—Valencia: Imprenta de EL VALENCIANO, á cargo de V. Lluch.—1865.»

En 4.º—16 págs. (B. A.)

En el año siguiente aparece la imprenta á cargo de Juan Guix y trasladada donde expresa la *Lista de Abogados de 1866-67* y el folleto que describimos á continuación:

«El Derribo de las Murallas de Valencia, en los Años 1865 y 1866, é Historia y Mérito de las Famosas Torres, Puerta y Puente de Serranos y de varios monumentos comprendidos en el derribo, Por D. Domingo Andres y Sinisterra. *(Viñeta.)* Valencia: Imprenta de EL VALENCIANO, calle del Gobernador Viejo, núm. 9.—1866.»

En 4.º—27 págs. (B. A.)

Allí se publicaron en aquel año los semanarios titulados *El Tio Garrote* y *El Pasatiempo;* y con el mismo pie de imprenta encontramos obras de aquella casa hasta 1868, del cual año tenemos á la vista la lista del

«Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, en el año económico de 1868 á 1869. *(Esc. de Colegio.)* Valencia: Imprenta de EL VALENCIANO.—1868.»

En 4.º mayor.—18 hs. y una en blanco al principio. En la 1.ª plana de las cubiertas en rústica se indican como señas de esta imprenta, *calle del Almirante, núm. 1.*

Con el triunfo de la revolución de 29 de Septiembre del mismo año, que produjo el destronamiento de la reina Isabel II, dejó de publicarse *El Valenciano,* viniendo á reemplazarle desde el día 30 *Los Dos Reinos* (2.ª época), que ya se había publicado desde Agosto de 1864 á Junio de 1866 en que fué suspendido por disposición gubernativa. La imprenta tomó desde entonces el título del nuevo periódico, y D. Miguel Gardó, dueño de aquélla, se trasladó á Madrid, desde donde por referencia sabemos que pasó al extranjero con un destino oficial, en cuyo desempeño falleció. La imprenta de *Los Dos Reinos* se vendió al por menor en 1870 al cesar este periódico.

VEGA—Diego de la

Aunque Ximeno cita como impresas en Valencia por Diego de la Vega en 1683 las obras tituladas *Ideæ Sacræ Evangelicæ ex littera decantata ab Ecclesia Romana.....* y las *Deffinitiones Theologię Moralis ex Diana,* ambas de Fray Cristóbal Mercader y estampadas en un solo volumen en 4.°, no recordamos más obras de este tipógrafo hasta 1694, en que publicó, entre otras, la

«Jesvs, Maria, Joseph. Alegacion en hecho, y derecho. Por D. Carlos Rviz de Vallebrera, del Consejo de su Magestad, y su Teniente de Governador en la Ciudad de Orihuela. Contra la misma Civdad. *(Grab. de la Virgen de los Desamparados.)* Con licencia: En Valencia, Por Diego de Vega, enfrente de la Diputacion, Año 1694.»

En fol.—16 págs. (B. U.)

De los años siguientes conocemos bastantes obras, casi todas religiosas y de escaso volumen, salidas de aquellas prensas. Á fines de 1705 suponemos estampada la

«Relacion Veridica del feliz Arribo, Plavsible Entrada, y solemne juramento de nuestro Católico Monarca Carlos III (que Dios guarde) Rey de Efpaña, en su nobilifima, Leal y Coronada Ciudad de Valencia, por Diego de Vega, delante de la Diputacion donde se vende.»

En 4.°—4 hs. sin num. (B. U., V.ª en 4.°, tomo 66, núm.° 12.)

Y en el año 1706 parece que hubo de empezar la publicación del rarísimo papel citado por Tramoyeres en sus *Periódicos de Valencia,* de donde copiamos la indicación bibliográfica y el comentario que la acompaña. Dicen así:

«Noticias de diferentes partes pvblicadas en Valencia á 26 de Febrero de 1707. Diego de Vega, 2 hjs. en 4.°

El único ejemplar que hemos visto de este raro papel existe en la Biblioteca Nacional, (Varios: Fondo de Felipe V.—P. 261-3) y lleva el número once, lo que indica ser un verdadero periódico. Contiene noticias de Alicante, Denia, Onil y Valencia. Tanto por la índole de las que inserta y por las notas manuscritas que acompañan al ejemplar por nosotros visto, se viene en conocimiento de que era el órgano oficial del Archiduque Cárlos, y su aparicion no puede ser anterior al 16 de Diciembre de 1705 en que capituló Valencia é hizo su entrada el ejército austriaco al mando de D. Juan Bautista Baset.

En Octubre del siguiente año lo efectuó D. Cárlos, y en Mayo de 1707 cesó la ocupacion de Valencia por los aliados, y en cuya época debió terminar la publicacion de las Noticias.»

De 1708 todavía hemos visto las

«Excelencias, y admirables frvtos del agua bendita. Sacados del capitvlo 31. de la Vida de la Efclarezida Virgen Santa Terefa de Jesvs (escrita por la mifma Santa:) Del Angelico Doctor Santo Thomas: del Glorioso P. San Vicente Ferrer: Y de otros Santos, y Autores que en este papel fe mencionan.—Con licencia: En Valencia: Por Diego de Vega, en frente la Diputacion. Año 1708.»

En 8.º—16 págs.

Pero por haberse mostrado tan entusiasta partidario del Archiduque durante la permanencia de sus tropas en esta ciudad, es probable que se viese envuelto en los procesos y persecuciones de que fueron objeto todos sus secuaces al ser recuperada Valencia por las fuerzas de Felipe V. Nos induce á creerlo así, ver incluído á un *Diego la Vega,* que suponemos fuese el impresor, entre los reos por tal concepto, cuyos bienes se ordenaba confiscar en un bando que tenemos á la vista, mandado publicar en Valencia á 7 de Noviembre de 1711 por D. Damián Cerdá, Fiscal de esta Chancillería y Juez privativo de secuestros y confiscaciones en esta ciudad y su reino. Consta dicho bando de 19 págs. en folio, sin lugar ni año de impresión. (B. A.)

VERDEJO Y MARTÍNEZ—Carlos

No ha tenido imprenta propia; pero por haber regentado algunas y llegado á ser el decano de los actuales tipógrafos de Valencia, bien merece que le dediquemos algunos renglones en estos *Apuntes.*

Nació en Murcia el 4 de Noviembre de 1818, y muy joven todavía se trasladó á Valencia, empezando á trabajar á los catorce años en la imprenta de D. Benito Monfort.

En el *Padrón de vecinos* de 1837 aparece incluído en esta forma:

«Calle Fornals, n.º 15, 4.ª habitacion.
Gertrudis Martinez; 44 años; viuda, 4 hijos.

Carlos Verdejo	18	»	solt.º —	Impresor.
José Verdejo	11	»		
Antonia Verdejo	21	»		
Carmen Verdejo	15	»		

En casa de Monfort continuó hasta la separación de D. Gabriel y D. José Rius, quedando entonces al servicio del primero; y á la muerte de éste regentó aquel taller todo el tiempo que perteneció á su viuda.

Al comprar D. Jacobo Gallegos Fajardo aquella imprenta, que desde entonces se denominó de El Valenciano, *antes de D. Benito Monfort,* siguió regentándola Carlos Verdejo; y en 1855 hasta figuraba como editor respon-

sable de aquel periódico, según hemos visto al hablar de dicha imprenta. Con motivo de haberse casado su hijo Carlos Verdejo y Guillot con una hija de Manuel Piles y haber establecido su taller en la calle del Almirante, pasó Verdejo y Martínez á trabajar en la imprenta de su hijo.

En 23 de Enero de 1875 el rey D. Alfonso XII le hizo merced de la cruz de Isabel la Católica, libre de gastos, como justa recompensa á su laboriosidad y pericia tipográfica. Ha trabajado hasta los 70 años.

Á su hijo Verdejo y Guillot no le dedicamos artículo especial por haberse establecido con posterioridad al año 1868. (V.ª Piles—Manuel.)

VETENGEL—Francisco

En la *Biblioteca Histórica de la Filología Castellana* de nuestro excelente amigo el Sr. Conde de la Viñaza, col. 567, encontramos descrita la siguiente obra:

«Arte De La | Lengva | Española. | Redvcida a reglas, y pre | ceptos de rigurosa gramatica, | Con notas, y apuntamientos utilissimos, | para el perfeto conocimiento de esta, | y de la lengua latina. | Por el P. Ivan Villar de | la Compañia de Iesvs. | *(Adornito.)* | Con Licencia | En Valencia por Francisco Veten- | gel. Año de 1651. *(Precédela esta anteportada:)* Arte De | Gramatica | Española. | Por el P. Iuan Villar de la | Compañia de Iesus. | Dedicala | A D. Rodrigo Lorenço de Cabrera | y Soto, de la Orden de Calatrava, | Tesorero de la Santa Cruzada de el | Arçobispo de Lima en Indias, | y Alguazil mayor, y Regidor | perpetuo de la villa de | Vtrera.»

En 8.º—16 hs. prels. + 159 págs. Signats. §-§§, *A-K*, de 8 hs.

D. Nicolás Antonio menciona muy ligeramente este libro, sin dar noticia alguna de su autor, y el P. Carlos Sommerwogel S. J. en su nueva edición de la *Bibliothèque de la Compagnie de Jesus,* sólo cita á un P. Juan Villar, portugués, nacido en 1663 y que, por consiguiente, no pudo ser autor del *Arte de Gramatica* impreso en 1651. La circunstancia de no hallar tampoco ningún otro libro estampado por Francisco Vetengel, nos hizo sospechar que pudiera haber error en el apellido del tipógrafo ó en el lugar de impresión, y habiéndole manifestado por escrito nuestras dudas al Sr. Conde de la Viñaza, se sirvió contestarnos en carta fechada en Madrid el 23 de Junio de 1894 lo que sigue: «Tengo tanta seguridad de haberse impreso en Valencia por Francisco Vetengel el *Arte* del P. Villar S. J., como que toda la exposición de la materia del libro y su descripción están hechas por el precioso ejemplar que yo poseo, dádiva de nuestro ilustre y generosísimo Barbieri (q. e. e. g.). Si Vd. quiere ver el libro, dígamelo, y yo se lo enviaré certificado desde Zaragoza, en donde lo tengo.....» Agradecimos, sin aceptarlo, el ofrecimiento de nuestro buen amigo, ya que su confirmación de los datos impresos no podía dejarnos la menor duda de que el libro aparece estampado en Valencia por Francisco Vetengel. Pero como desde la fecha de aquellas

cartas hemos continuado nuestras investigaciones, sin encontrar rastro siquiera de tal impresor ni del autor de la obra, y como ésta, por otra parte, aparece dedicada al *Tesorero de la Santa Cruzada del Arzobispo de Lima en Indias,* llegamos por un momento á pensar si el referido *Arte* pudiera haberse estampado en alguna otra de las poblaciones peninsulares del mismo nombre ó en Valencia de Venezuela; lo cual nos resultaba de todo punto inadmisible no conociendo libros impresos á mediados del siglo XVII en otra Valencia peninsular que en la del Cid, y recordando que hasta principios del siglo actual no se estableció la imprenta en la expresada colonia de España en América. El apellido Vetengel nos es completamente desconocido; y no pudiendo disipar las dudas que el libro á que nos referimos nos sugiere, hasta nos ocurre la idea, por más que reconocemos cuanto tiene de aventurada, de que sean supuestos los nombres del autor é impresor ó el lugar en que aparece estampada la obra. ¡Ojalá estas indicaciones contribuyan á que alguien más afortunado, logre presentar datos más claros y precisos del P. Villar y de Francisco Vetengel!

VILA—Jacobo

Algunos años antes de que el invento de Guttenberg se introdujese en España, hallábase ya establecido en Valencia el mercader Estefano ó Esteban de Vila, á quien suponemos padre de Jacobo. Pero hasta el de 1479 no encontramos noticias de Jacobo de Vila, á quien hemos de considerar como no menos entusiasta y decidido protector de las prensas tipográficas que lo fueron Jacobo y Felipe Vizlant, Juan Rix de Cura, el Dr. Albert y otros empresarios ó editores á cuya costa se estamparon en Valencia crecido número de libros durante el siglo XV. Con frecuencia se halla el nombre de Jacobo en los protocolos valencianos de su época y, especialmente, en el del tantas veces citado Juan Casanova. Y muchas debieron de ser las cuestiones de derecho en que interviniera, cuando en 11 de Febrero de 1479 le vemos otorgar ante dicho notario una escritura por la cual promete al magnífico Juan Alegret, doctor en leyes, ciudadano de Valencia, pagarle anualmente 75 sueldos en concepto de honorarios, en los plazos y condiciones que expresa el siguiente documento:

«Die intitulata xj mensis ffebroarij
año a natj. dñj M cccc lxxviiij

Ego Jacobus de vila mercator lombardus et nunch comorans in ciuitate valentie de certa mei scientia et gratis cum hoc presenti publico instrumento promitto vobis magnifico Johannj alegret legum doctori et ciui valentie absenti notario infrascripto stipulante etc. soluere et pacare pro laboribus vestris sustinendis in aduocatione mea et in causis meis pro anno quolibet septuaginta quinque solidos monete Regalium valentie soluendos anno quolibet in duabus equalibus solutionibus videlicet in festis sancti Johannis mensis junij et Natiuitatis domini mediatim incipiendo primam facere solutionem in festo sancti Johannis mensis junij proxime venientis et aliam solutionem in festo Natiuitatis domini ex tunch sequentis sub pena decem solidos jam dicte monete pro-

qualibet solutione. Itaque soluta etc. Rato pacto etc. ffiat executoria largomodo etc. cum fori submissione et Renuntiatione in et cum pacto variationis judicij in sine amissione expensarum etc. vlterius promitto et juro ad dominum deum etc. contra mandatum executorium Rationes non proponere etc. nech allegare quidaticum etc. sub pena viginti solidorum prefixe monete etc. Itaque soluta etc. Rato pacto etc. ffiat largo modo etc. cum Renuntiatione cuicumque appellacionj etc. Et pro predictis obligo omnia bona mea etc. Actum valencie etc.

Ts. discretus franciscus bataller notarius et polus mercator lombardus habitatores valentie.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova.*)

En 21 de Abril de 1480 otorga Jacobo de Vila las dos escrituras que á continuación transcribimos, en la primera de las cuales se dice heredero de Stefano de Vila y se hace referencia al testamento de éste. Los blancos que dejamos en la copia de la primera se hallan también en el original.

«Die intitulata xxj mensis aprilis
año a natj. dñi M cccc lxxx

Ego Jacobus de vila mercator et ciuis valentie tanquam heres honorabilis stephani de vila mercatoris et ciuis dicte ciuitatis quondam vt de mei herentia constat cum vltimo dicti stephani de vila testamento acto in dicta ciuitate in posse honorabili et discreti miquaelis bataller notarij sub die intitulata mensis anno a natiuitate domini M cccc lxx et publicato in posse dicti notarij sub die intitulata mensis dicti anni Attendens et considerans vos Garcia torrenti vicinus loci de Manizes emisse per curiam dicti loci quasdam domos Johannis ferrer dicti loci quondam ad instantiam dicti Stephani de vila venditas pretextu et ratione illarum duodecim librarum *(interlineado* xiii [*solidos*] v d.s) monete Regalium valentie per dictum Johannem ferrer debitarum de resta maioris quantitatis dicto stephani de vila causis et rationibus contentis instrumento recepto per discretum saluatorem cortilles notarium sub die intitulata mensis anno a natiuitate domini M cccc Et quia vos vultis tutus esse propter alios creditores De certa mei scientia et gratis cum hoc presenti publico instrumento etc. ante pacam et solutionem per vos dictum Garciam torrenti michi inferius fiendam de quantitate infrascripta Cum hoc presenti publico instrumento etc. Do cedo transfero et transporto vobis dicto Garcie torrenti presenti et vestris et in vos et vestros omnia loca et jura mea omnesque voces vices que et quas michi dicto nomine competunt etc. aduersus seu contra dictum Johannem ferrer ad exaccionem dictarum duodecim librarum terdecim solidorum quinque denariorum prefixe monete michi dicto nomine debitarum vt supradictum est. Et quia etc. Renuntio etc. dans concedens etc. de quibus juribus etc. instituens etc. Ad dandum cedendum etc. promittens etc. Protestor tamen quod nolo teneri de emcione nisi pro factis propriis etc. pro quibus obligo omnia bona dicte herentie etc. ad vltimum confiteor habuisse et recepisse dictas duodecim libras terdecim solidos quinque denarios dicte monete Et quia etc. Renuncio etc. Actum valentie etc.

Testes Stefanus moranto mercator lombardus et Johannes roig agricola habitatores valentie.»

«Dictis die et anno
(21 Abril 1480)

Ego Garcia Torrenti vicinus loci de Manizes De certa mei scientia et gratis cum hoc presenti publico instrumento etc. confiteor et in veritate recognosco me debere

vobis honorabili Jacobo de vila mercatori et ciui valentie presenti et vestris duodecim libras terdecim solidos quinque denarios monete Regalium valentie et sunt de precio quorundam domorum per me per curiam dicti loci emptarum ad instantiam honorabilis Stefani de vila venditarum Et quamvis cum instrumento recepto per notarium infrascriptum sub die presenti vos confessus fuistis dictam quantitatem a me recepisse veritas tamen sich se habet vt predixi Et quia etc. Renuncio etc. Et quasquidem duodecim libras terdecim solidos quinque *(sic)* jam dicte monete soluere et pacare promitto quocumque volueritis sub pena viginti solidorum prefixe monete Itaque soluta etc. *(Siguen fórmulas)* sub pena quinquaginta solidorum. *(Se repiten fórmulas.)*

Testes qui supra.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova.*)

De cuatro meses después hallamos otra escritura autorizada por Casanova, que demuestra también la variedad de negocios en que Vila intervenía. En ella confiesa haber recibido de Conrado del Pont en depósito ó encomienda, ciertos géneros, que detalla, para tenerlos á disposición del mercader lombardo Francisco Muso. El documento á que nos referimos dice así:

«Die intitulata xxviij mensis augusti
anno anatj. dñj. M cccc lxxx

Sia cosa manifesta a quants la present carta veuran e legiran com yo Jacobo de vila mercader lombart e ara ciutada de valencia Scientment e de bon grat ab tenor de aquesta present carta tots temps valedora confesse e en veritat regonech a vos honorable micer Conrat del pont mercader axi mateix lombart quem haveu donat e liurat les coses seguents Primo deu liures de seda que son trenta tres madeixes en quamarada / item mes vint e nou liures de *quaxacho* (?) enquamarat / e mes dues carregues e miga de pastell en quatre sachs Item mes tres arroues e dotze liures de flandes de lana / e mes un sayo negre forrat de pell negra. Item vna clocha negra e hun parell de calces negres. Les quals coses vos dit en conrat me dieu les me liurau per comissio a vos feta per lo honorable micer ffrancesch muso (?) mercader axi mateix lombart habitador en quenqua e / o / per micer agosti del pont germa vostre les quals coses me haueu liurat dient me ne faça la voluntat del dit micer ffrancesch muso E per que es aixi en veritat Renuncie a tota excepcio que pogues posar que les dites coses no hagues rebudes e a engan En testimoni de les quals coses fac vos fer / e liurar per lo notari deiuscrit lo present instrument per hauer de les dites coses memoria en lo sdeuenidor. Les quals coses foren fetes en valencia a vint e huyt dies del mes de agost del any M cccc huytanta Se † nyal de mi dit Jacobo de vila damunt dit qui les dites coses fac loe e ordene.

Testimonis foren presents a les dites coses en ffabia calbo tintorer / e en Johan marquexans mercader habitadors de valencia.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova.*)

En 29 de Agosto de 1486 substituye Jacobo de Vila en favor de Godonardo Bast el poder que en la misma fecha le había conferido Rix de Cura para reclamar á Paulo Dont el precio de ciertos géneros. En el artículo de Rix dejamos copiados ambos documentos, así como la escritura del requerimiento hecho por Rix á Guillermo Riambant en 31 de los mismos mes y año, en la cual aparece como testigo Jacobo de Vila.

Ampliando sus especulaciones como negociante y hombre instruído, afi-

cionóse al arte de la imprenta y al comercio de libros; y en 16 de Septiembre de 1498, en concepto de mandatario de Paganini de Paganinis, habitante en Venecia, forma sociedad con Sebastián de Escocia para la venta de libros con las condiciones referidas en el artículo del último.

En el de Rix de Cura hemos copiado también la escritura otorgada por éste en 21 de Abril de 1490, garantizando las responsabilidades que por negocios suyos había contraído Jacobo de Vila, y allí hemos visto á éste nombrado albacea y administrador de la herencia del mismo Rix, además de legatario de un gramalla y capirote, en su testamento otorgado ante Casanova el 20 de Septiembre de dicho año, y favorecido con extraordinarias muestras de afecto y gratitud en la declaración hecha por aquél, en el mismo día y ante el referido notario.

En 12 de Mayo de 1490, Jacobo de Vila, como albacea testamentario de Odón de Prato, mercader lombardo, forma inventario de los bienes de éste, y entre los objetos anotados figura *un librè de paper ab cubertes de fusta en romanç apellat de les dones.* (Prot. de J. Casanova.)

En 28 de Enero de 1491, ante el notario Onofre Alfonso, concierta como albacea de Rix, con los impresores venecianos, el nombramiento de árbitros para dirimir las cuestiones que se habían suscitado con motivo de la liquidación de la herencia de aquél. (V.ᵉ copia de dicho documento en el artículo de Rix.)

Por la identidad, al parecer, de la letra con que se imprimió en 1491 la obra de Juan Gersón titulada *Meynspreu del mon* y los usados en algunas de las obras que más adelante citaremos, así como también por las otras razones que hemos indicado al hablar de Rosenbach, nos inclinamos á creer que éste fué el impresor y Vila el editor del referido libro, según hemos dicho en el artículo del primero. Acaso aquellos tipos fuesen propiedad de Jacobo de Vila ó de la testamentaría de Rix de Cura.

En 12 de Enero de 1492 encontramos á Vila modificando los capítulos de la Compañía que por cuenta propia tenía formada con Juan Rosenbach para la impresión de los *Breviarios* de Bayona y de Oviedo y algunas otras obras, estipulando, en lugar de aquéllos, ciertas condiciones que en su parte substancial indicaremos aquí, por más que detalladamente pueden verse en el documento original copiado en el artículo de Rosenbach. Por virtud de la primera cláusula, dicho tipógrafo cedía y traspasaba á Jacobo de Vila todos sus derechos sobre los referidos *Breviarios;* por la segunda, la letra y las matrices con que se hacía; por la tercera, le autorizaba para cobrar el precio de aquellos libros; por la cuarta se obligaba Jacobo de Vila á pagar á Rosenbach por las cesiones referidas, y especialmente por la letra, instrumentos y matrices, treinta ducados de oro por una parte y veinte florines por otra; en la quinta, promete Jacobo pagarle á Juan, por razón del *Breviario* que se estaba

imprimiendo y por qualquiera otra obra que pusiera á la venta, cien ducados en esta forma: cincuenta en cuanto se hubiere reintegrado de los gastos, y los otros cincuenta al recibir el complemento del precio de dicho *Breviario;* en la sexta, convienen en que si Jacobo hiciera la edición del *Breviario* de Oviedo abonaría al concluirlo al maestro Juan veinte florines de oro; en la séptima, se estipula que si alguna de las partes faltare á lo convenido pagaría á la otra por vía de pena doscientos florines, quedando siempre la concordia en su fuerza y valor.

Á continuación confiesa Rosenbach en la misma escritura haber recibido de Vila los treinta ducados de oro que en los referidos capítulos se obligó este á pagarle por la letra, instrumentos y matrices de que él le había hecho cesión.

Pocos días después, en 24 de Enero de 1492, otorga Rosenbach ante el mismo notario otras dos escrituras, en la primera de las cuales declara haber recibido de Jacobo de Vila, por una parte, los veinte florines de oro que le restaba á deber por razón del contrato celebrado el 12 del mismo mes, y por otra parte trece libras y trece sueldos á que ascendía el valor de ciertos muebles que en el documento se detallan. Por el segundo de dichos documentos concede poderes á Vila para exigir el cumplimiento de los contratos que tenía celebrados sobre los repetidos *Breviarios* y recibir su importe.

En 23 de Mayo del mismo año, Juan Miquel, mercader y ciudadano de Mallorca, residente en Valencia, otorga poderes, autorizados también por Casanova, á favor de Jacobo de Vila, Juan Benito de Vila y Pedro Santes, para los efectos que se expresan en el documento siguiente:

«Jam dictis die et anno
(23 Mayo 1492)

Ego Johannes miquel mercator et ciues maioricarum nunch valentie comorans de certa mei scientia et gratis cum hoc presenti publico instrumento etc. ffacio confirmo creo et ordino in procuratores meos certos et speciales et ad infrascripta generales vos honorabilem Jacobum de vila et Johannem benet de vila et Petrum de santes mercatores et ciues valencie licet absentes tanquam presentes et quemlibet vestrum insolidum. Itaque primitus occupantis condicio poscior non existat etc. videlicet ad comparendum nomine meo et pro me coram quibusuis lesdarijs pedarijs et alijs quibusvis jurium quoruncumque regentibus et exhigentibus et coram ipsis cartam franquisie mee ostendendum et de ipsa fidem facientem Et de ipsa presentatione actum publicum faciendum et fieri faciendum protestationes quascumque et acusationes penarum in ea franquisies contentarum faciendum. Et ad jurandum in animan meam etc. Et ad littes largo modo etc. cum omnibus clausulis necessarijs etc. Et cum posse substituendi etc. Et denum etc. Tribuens etc. obligans etc. Actum valencie.

Testes huius rey sunt honorabilis Johannes Dandusia et Johannes gregori mercatores residentes valentie.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova.*)

Seis días más tarde, Juan Dandusia, mercader lambardo, otorga también

sus poderes á favor de Juan Benito de Vila, hermano quizás de Jacobo, en la forma que á continuación se expresa:

«Dictis die et anno

(29 Mayo 1492)

Ego Johannes dandusia mercator lombardus residens mercantiliter valentie de certa mei sciencia et gratis cum hoc presenti publico instrumento vbique valituro ffacio, constituo creo et ordino in procuratorem meum certum et specialem et ad infrascripta generalem vos honorabili Johanne benet de vila mercatorem lombardum habitatorem dicte ciuitatis licet absentem tanquam presentem videlicet ad exhigendum habendum recipiendum et recuperandum nomine meo et pro me a quibuscumque collegio vniuersitate aliama et singularibus persona seu personis cuiuscumque legis gradus et conditiones existant omnes et quascumque peccunie quantitates res merces cambia recambia et omnia alia que michi debentur aut de cetero debentur quacumque ex causa etc. Et de hijs que receperitis etc. apoquam et apoquas albaranum et albarana etc. Et leuandum deposita tabularum et ibi fidancias dandum etc. Item ad acceptandum cambia quecumque etc. Et ad protestandum contra quoscumque etc. In quam constituo vos ad Littes largo modo etc. cum omnibus clausulis necessarijs etc. Et cum posse substituendi etc. Et demum etc. Tribuens etc. Promittens etc. Obligans etc. Actum valentie etc.

Testes huius rey sunt honorabilis Cesaro de bardis mercator florentinus et ffranciscus miro mercator habitatores valentie.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova.*)

Parece, pues, que Jacobo de Vila tenía establecida en esta ciudad una verdadera agencia de negocios; y los documentos copiados demuestran la puntualidad con que cumplía sus compromisos y la confianza general que merecía. Pero consideramos como el testimonio más elocuente en su favor, la carta de pago que en 14 de Mayo de aquel mismo año 1492 otorgó Juan de Rosenbach, en cuyo artículo la hemos transcrito, haciendo constar que había recibido de Vila todas las cantidades que éste le debía por razón de los contratos celebrados con él *aunque no había vencido el plazo de la obligación.*

En otra carta de pago otorgada el 30 de Mayo de 1492 por Violante Peña, mujer de Domingo Peña, ante el notario Juan Sanz (Arch. Col. *Corpus Christi)* figuran como testigos Jacobo de Vila *mercator ciuis Valencie et Guillermus Amadeu scutiffer de domo dii Jacobi de Vila.*

En el año 1493 publicó á sus expensas, formando un solo volumen, las siguientes obritas, de las cuales hemos examinado los dos ejemplares que se conservan en esta Biblioteca Universitaria (1). Procede uno de ellos

(1) Generalmente se han considerado estas tres obritas por los bibliógrafos que las han citado, como publicadas con separación y como independientes unas de otras, hasta que, compulsando nosotros los ejemplares que se conservan en esta Biblioteca Universitaria, observamos que á la hoja, signat. *k*, con que termina la *Istoria de la passio*, corresponde como consecutiva la que lleva la signat. *k ij* con que empieza la *Contemplacio a Jesus*, circunstancia que hicimos notar á nuestro querido amigo D. Joaquín Casañ y Alegre, Jefe de aquella Biblioteca, como prueba de que los tres opúsculos se publicaron á la vez formando un solo volumen. El Sr. Casañ comunicó la noticia al Dr. Haebler, y éste se apresuró á publicarla, si bien expresando que la debía al docto bibliotecario valenciano.

del cronista de Valencia D. Agustín Sales, y lleva la siguiente portada manuscrita:

«¶ Iſtoria de la paſſio de noſtre | ſenyor deu ieſu criſt ab al | gunes altres piadoſes contem- | placions ſeguint lo euãgeliſta | Sant iohan. *(En la h. impresa que sigue, signatura* a ij, *empieza con tinta roja la)* Endreça | ¶ Ala molt illuſtre e deuotiſſima ſenyora dona | yſabel de billena digna abadeſſa del moneſtir | de la ſancta trinitat. en valentia. | Mosen ſenollar. *(Siguen tres estancias en negro de 10 versos; después otras tres de* Martineç, *una de* ſenollar, *y otra de* Martineç *que acaba al fin del recto de la hoja siguiente, signat.* a iij. *Á la v. un grab. que llena toda la página, y representa á Jesús en la cruz, con la Virgen y San Juan á los lados y la Magdalena abrazada al pie de la cruz. En la signat.* a iiij, *en rojo:)* ¶ Istoria de la paſſio de noſtre ſenyor deu ieſu criſt | ab algunes altres piadoſes contemplacions ſe | guint lo euangeliſta Sant iohan. Parlant per aq̃ll Pere Martineç: e per tots los altres Moſ- | ſen bernat ſenollar. | La eſglesia. *(Empieza el texto con la inicial roja y lo demás en negro en estancias de diez versos y concluye en el recto de la signat.* k. *Á la v. se reproduce el mismo grab. del principio. En la hoja siguiente, signat.* k ij, *empieza la)* Contemplacio a Jeſus cruciſſicat feta per Moſſen | Johã ſcriua meſtre racional: e per Moſſẽ ſenollar. *(Hablan* ſenollar *y* ſcriua *en estrofas de diez versos, alternando las de uno y otro, hasta el recto de la signat.* l iiij, *y á la v. empieza la)* Oracio a la ſacratiſſima verge maria tenint ſon fill | deu Jeſus en la falda, deuallat de la creu. ordenada | per lo molt Reuerent meſtre moſſen Corella *(que queda sin concluir en esta hoja, última del ejemplar á que hasta ahora nos hemos referido (92-2-51); pero en el otro que hemos examinado (92-3-52), al cual falta al principio la* Istoriã de la passio, *se hallan en cambio completas las otras dos obras, y resulta que después de la última hoja del ejemplar de Sales, ó sea la que lleva la signat.* l iiij, *en la cual empieza la* Oracio *con tres estancias de ocho versos, sólo lleva una hoja más con cuatro estancias para terminar dicha* Oracio, *y otra estancia que sirve de colofón y dice así:)*

«¶ A gloria gran : daquella ſagrada
Cruel paſſio : del rey eternal
Jacobo de vila : ab penſſa ffectada
Tenint dins valencia : la ſua poſada
Per dar als deuots : paſt celeſtial
La obra present : per eſſer molt pia
Ha fet empremptar : de bon zel mogut
Y fon acabada : del tot lonzen dia
Del mes de giner : any mil que corria
Quatre cents noranta: e tres ab salut.»

En 4.º—L. g. Filigrana del papel: la mano y estrella de seis puntas. El grab. que lleva esta obra á la v. de las hojas, signats. *a* y *k*, es el mismo que se halla á la v. de la última del *Calendario* que precede á las *Hores de la Setmana Sancta* que más abajo describiremos y en las *Obres contemplatives* impresas por Jofré en 1515; si bien en este último libro se encuentra ya desgastada y al parecer algo retocada la plancha.

En la biblioteca Colombina se conserva otro ejemplar, falto de portada, descrito en el tomo II, pág. 69, del *Catálogo* que está publicando D. Simón de la Rosa.

Aunque el referido libro de Fenollar y Martínez carece de nombre de

impresor, lo suponemos estampado por Hagenbach y Hutz según hemos indicado en el artículo del primero.

Allí hemos descrito también los *Furs nous fets per lo..... Rey don Ferrando ..... Any M.cccc.lxxxiij,* acabados de imprimir por aquellos dos tipógrafos *a despeses de Jacobo de Vila* el 6 de Septiembre de 1493.

Del siguiente año hemos visto en la Biblioteca de la Universidad (92-1-1) un ejemplar de las

«Hores de la Setmana Sancta. *(Empieza por el Calendario, que ocupa 7 hs. sin numeración ni signatura. Á la v. de la última, el mismo grabado que en la* Istoria de la passio *antes descrita. En la hoja siguiente, fol. I, signat.* a, *empiezan las)* Hores de la fetmana fancta fegons lo vs del ar | chibisbat de valẽtia començant a les matines del | diumenge de Rams.» *(Acaba en el recto del fol. CLXXXXII con el siguiente colofón:)*

«¶ Impreffum valentie impenfis . ꝟ . Jacobi de villa | die . xxj . menfis februarij. M . cccc . lxxxxiiij.»

En 8.º—Impreso en rojo y negro. Signats. *a—z* y ꝛ, todas de 8 hs. La filigrana del papel, aunque no se distingue bien, lleva una corona, y la calidad es inferior á la del de la mano y estrella.

En 20 de Febrero de 1495, ante el notario Casanova, otorga Jacobo de Vila poderes á favor de Francisco de Vila y Guillermo Amadeo, mercaderes lombardos, para reclamar á Beltrán Altet, canónigo y vicario general de Bayona, las cantidades que debía al poderdante por precio de los *Breviarios* que le había entregado, de los cuales recojerían los ejemplares que no se hubieren vendido. Autorizábales también para los demás efectos que expresa el documento que transcribimos:

«Die xx mensis februarii anno a natiuitate domini M.º cccc lxxxxv.

In dei nomine amen. Nouerint universi quod ego Jacobus de vila mercator lombardus residens valencie mercantiliter de certa mei sciencia et gratis cum hoc presenti publico instrumento ubique valituro facio constituo creo et ordino in procuratores meos certos et speciales et ad infrascripta generales itaque specialitas generalitati non deroget nech e antea vos honorabilis ffrancisqum de vila et guillermum amadeu mercatores lombardos residentes in ciuitate valencie mercantiliter licet absentes ut presentes et utrumque vestrum in solidum itaque primittus occupacione *(sic)* condicio poscior non existat sed que per unum vestrum inceptum fuerit per alium mediari et finiri valeat et possit videlicet ad exigendum habendum recipiendum et recuperandum nomine meo et pro me a quibuscumque Collegio Vniuersitate capitulo aljama et singularibus persona seu personis cuiuscumque legis gradus et condicionis existant omnes et quascumque pecunie quantitates res merces cambia recambia mutua et omnia alia que mihi debentur aut de cetero debebuntur quamcumque ex causa et titulo quocumque Et presertim ad recipiendum exhigendum et recuperandum a Reuerendo domino Beltrando de Alet canonico et vicario generali ecclesie Bayonensis totam et quamcumque quantitatem quam ipse debet de precio certorum breuiariorum que demissa in posse suo fuerunt et non venditos recuperare possitis et de receptis et de hiis que nomine meo et pro me habueritis et confessus fueritis habuisse et recepisse apoquam et apoquas albaranum et albarana absoluciones diffiniciones et cancellaciones quorumcumque instrumentorum et obligacionum faciendum et firmandum cum omnibus clausulis necessariis et oportunis et in similibus apponi

assuetis Et ad leuandum aposse cum suis tabulari depositarii et presertim a tabula ciuitatis Barchinone quasius pecunie quantitates depositas et deponendas Et confessiones necessarias faciendum et firmandum et cautelas pro hiis necessarias faciendum et fidancias in hiis dandum et ipsas fidancias indepmnes promittendum et pro indepmnitate earum bona mea obligandum et ypothecandum Et etiam ad vendendum et transportandum nomine meo et pro me omnes et quoscumque libros et alia quevis bona mea mobilia et inertes meas illi vel illis et pro illo precio siue preciis vobis seu alteri vestrum et cum quo vel quibus contraxeritis benevisis a vestri et eorum voluntates preciaque ipsorum bonorum mobilium et inercium venditorum per vos recipiendum et recepisse confitendum apoquam et apoquas firmandum Et si opus fuerit de ipsis vendicionibus instrumentum et instrumenta faciendum et firmandum Et si opus fuerit de ipsis vendicionibus instrumentum firmandum cum illis clausulis pactis promissionibus stipulacionibus obligacionibus et Renunciacionibus vobis benevisis ad vestri et eorum cum quo vel quibus contraxeritis voluntate. In quem constituo vos eosdem procuratores meos vt supra ad comparendum nomine meo et pro me coram quibusvis judicibus tam ecclesiasticis quam secularibus ratione quarumvis questionum et litium motarum seu mouendarum inter me agentem vel defendentem ab vna et alias quascumque persones agentes vel defendentes ab altera partibus Et ibi de jure meo firmandum fidancias juris et principales obligatos offerendum et dandum et ab aduerso vobis prestari requirendum Libellum et libellos proponendum et ab aduerso proponendis respondendum Juramentum calumpnie et aliud quodcumque licitum juramentum in animam meam prestandum et vobis prestari requirendum Littes contestandum Testes infra et alia probacionum genere producendum Testes publicandum et publicari requirendum obtinendum et corroborandum et causas concludendum sentenciam et sentencias tam interlocutorias quam deffinitorias audiendum et publicari requirendum et ab eis et a quocumque gravamine in eis illato seu inferendo ante vel post appellandum et supplicandum appellaciones prossequendum judices impetrandum et ab aduerso impetratos recussandum execuciones sententiarum instandum et requirendum et ipsas cancellandum et anullandum vti vobis seu alteri vestrum beneuisum fuerit Et demum at generaliter omnia alia et singula faciendum et libere exercendum que ego facere possem personaliter constitutus Tribuens vobis in et super predictis liberam et generalem administracionem cum ampla et amplissima facultate et potestate procuratorem unum vel plures ante vel post littem contestatam ad littes substituendum et eum et eos distituendo tociens quociens vobis videbitur expedire promittens en fide bona conueniens vobis dictis procuratoribus meis et substituendo vel substituendis a vobis licet absentibus notario tamen infrascripto tamquam publica et autentica persona hec ante pro vobis et omnibus aliis quorum interest intererit aut interesse potest vel poterit quomodolibet in futurum racione (?) stipulante et recipiente habere ratum gratum validum atque firmum quitquit per vos seu alterum vestrum vel substituendum vel substituendos a vobis fuerit actum gestum et procuratum et non reuocabo sub obligacione et ypotheca omnium et singulorum bonorum et jurium meorum vbique habitorum et habendorum Quod est actu Valencie die intitulata vicesima mensis ffebroarii anno a natiuitate domini Millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto S † num mei Jacobi de vila predicti qui hec laudo concedo et afirmo.

Testes huius rey sunt honorabilis Jacobus de les sglesies et gracianus pelegri mercatores habitatores valencie.»

De este mismo año describe Méndez, como impresos también á expensas de Jacobo de Vila, la *Gramática* del maestro Juan de Miravet, que se acabó el

día 8 de Enero de 1495, sin nombre de impresor, y el *Ars musicorum* de Guillermo de Podio, terminado el día 11 de Abril, por Pedro Hagenbach y Leonardo Hutz. Y aunque el autor de la *Tipografía Española,* copiando á Ximeno, menciona además como del mismo año la *Contemplacio a Jesus crucificat* de Fenollar y Escribá, ya hemos dicho que esta obrita se estampó en 1493 en unión de la *Istoria de la passio* y de la *Oracio a la Sacratisima Verge.*

En el artículo de Rosenbach dejamos copiada otra escritura otorgada por éste el 10 de Junio de 1497, en la cual declara haber recibido en 1490 del honorable Jacobo de Vila, como administrador de los bienes de Juan Rix de Cura, ya difunto, cien libras y doce sueldos por precio de cierta letrería, instrumentos y matrices, que debía el último al otorgante.

En 17 de Septiembre de 1498, por otra escritura ante el mismo notario Casanova, de la cual también hemos hablado en los artículos de los impresores que intervinieron en el contrato á que se refiere, Sebastián de Escocia y Juan Jofré, estampadores, vecinos de Valencia, y Francisca López, viuda de Lope de la Roca, impresor, considerando que el honorable Jacobo de Vila les había alquilado cierta letrería de peso de doscientas libras por tiempo de cuarenta días, contados desde 1.° de dicho mes, y precio de tres libras moneda real de Valencia, prometieron y solidariamente se obligaron los tres otorgantes á pagarle dicho importe del alquiler y restituirle la citada letrería del mismo peso que la habían recibido, ofreciendo abonarle tres sueldos por cada libra que faltare, y satisfacerle por completo el referido precio aun cuando devolviesen la letra antes de terminar el plazo convenido. El documento dice así:

«Antedictis die et Anno
(17 Septiembre 1498)

Nos Sabastianus descocia et Johannes Jofre stampatores vicini valencie et ffrancisqua lopes vidua vxor Lupi de la roqua stampatoris quondam omnes simul et quilibet nostrum in solidum attendentes et considerantes quia vos honorabile Jacobus de Vila mercator habitatoris ciuitatis valencie nobis locastis quandam leteriam pro tempore quadraginta dierum a die presenti in antea computandorum pro logerio trium librarum que letrería est ponderis ducentarum librarum pro ratione (?) omnes simul et quilibet nostrum in solidum. Cum hoc presenti publico instrumento etc. promittimus vobis dicto Jacobo de vila presenti et acceptanti et vestris soluere et pacare dictas tres libras de logerio dicte letrerie et restituere ipsam letreriam ejusdem ponderis itaque si aliquid ab ipsam defecere promittimus dare et soluere tres solidos pro qualibus libram Itaque si voluerimus restituere teneamur soluere totum logerium dictarum trium librarum quamvis tempus quadraginta dierum non sit preteritum et pro predictis fiat executoris largo modo etc. Cum submissione et renuntiatione propri fori etc. Cum clausula variationis judicii loci personarum etc. Sine amissione expensarum etc. Ulterium promittimus et juramus ad dominum deum etc. Rationes non proponere etc. nec alegare etc. Sub pena centum solidos dicte monete Itaque soluta etc. Rato pacto etc. Fiat executoria cum renuntiatione quequmque appelationi correctioni etc. et pro predicte obligamus bovis et vestris omnia et singula bona et jura nostra et cuiuslibet nostrum in solidum mobilia et inmouilia etc.

Renuntiantes beneficis diuidende actionis noue ac veteris constitutionis episcopale diui adriani ac legi siue foro de principali prius conueniendo. Et per virtute dicti juramenti Renuntio etc. Et doti etc. Et omni alii etc. Actum Valentie etc.

Testes hujus rei sunt honorabile Paulus Gentilis et Gabriel pinelli mercatores januenses habitatores valencie.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova.*)

Si interesante es este documento por las noticias que de él pueden deducirse respecto á Escocia y Jofré, y porque demuestra que en aquella fecha había ya fallecido Lope de la Roca, tiene también importancia por indicarnos el valor de las letras de imprenta en aquella época y porque revela que Jacobo de Vila alquilaba á los impresores el material tipográfico de su propiedad, lo cual podría en cierto modo explicarnos la semejanza ó igualdad que se observa entre los tipos usados por algunos de aquéllos.

Por último, según hemos indicado en el artículo de Hagenbach, en 26 de Enero de 1503, Jacobo de Vila otorgó poderes á favor de Stefano Escarella para cobrar de Melchor Gorricio los diez ducados que el primero le había legado. El documento á que nos referimos dice así:

«Die intitulata xxvj mensis januarij
anno anatj. dñj M D tertio

Ego Jacobus de vila mercator habitator ciuitatis valentie De certa mei scientia et gratis cum hoc presenti publico instrumento etc. ffacio constituo creo et ordino procuratorem meum certum et specialem et ad infrascripta generalem Itaque especialitas generalitati non deroget etc. vos honorabilem stephanum escarella mercatorem Januensem licet absentem vt presentem videlicet ad petendum exhigendum habendum recipiendum et recuperandum a melchiore gorisio mercatore habitatore in ciuitate toleti manumissore vltimi testamenti petri aguenbach alamani omnes illos decem ducatos quos dictus petrus aguenbach michi liegauit cum suo vltimo testamento Et seu aliam quamcumque quantitatem michi dimissam. Et deis que receperitis habueritis et confessus fueritis recepisse etc. apoca et aphocas *(sic)* albaranum et albarana et alias quas vis cautelas faciendum et firmandum etc. ad actuandum (?) deposita curiarum etc. Et ad lites largo modo cum omnibus clausulis necesaris etc. et cum pose substituendi etc. Et demum etc. Tribuens etc. promites *(sic)* etc. Obligans etc. Actum valentie etc.

Testes huius rey sunt honorabilis hieronimus migno mercator Januensis et Nicholaus peres parator panorum vicinus valentie.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova,* Núm.° 298.)

Desde aquella fecha no encontramos obras ó documentos con nuevas noticias de Jacobo de Vila, lo cual hace suponer que falleció poco después, y acaso fuese hijo suyo el Jaime de Vila que hemos citado en la pág. 103.

VILAGRASA—Jerónimo

Sus prensas fueron indudablemente de las más fecundas que han existido en Valencia. Las obras más antiguas en que hallamos citado el nombre de este tipógrafo corresponden al año 1651, en que trabajaba en la imprenta de

Lucas Fuster, según hemos dicho en el artículo de éste; y además de la *Relacion* que allí hemos descrito, tenemos á la vista una

«Sententia Real dada entre partes del Noble Pedro Boil ſeñor del lugar de Manifes. de vna. Y Francisco Viues Boil ſeñor de Betera, y Ioan Boil ſeñor del Castillo de Boil, de la otra. Sobre la ſepultura del Capitulo de Predicadores. En fauor del noble Pedro Boil..... En Valencia, En la Imprenta de Fuſter. por Geronimo Vilagrasa, junto a S. Martin, Año 1651.»

En fol.—5 hs. (B. A.)

Desde aquella fecha no recordamos otras obras estampadas por él hasta 1654, del cual año cita Ximeno el *Triumfo humilde de Christo* por Juan Bautista Ballester, y la *Antigüedad de la Fiesta de la Inmaculada Concepcion de la Virgen Maria* por Fr. Gregorio Candel, ambos en 4.°

Del año siguiente hemos visto varias obras, de las cuales citaremos la siguiente porque indica el sitio en que estaba esta imprenta:

«Recverdo Posthvmo, en las honras fvnebres del Dotor Vicente Migvel Gil Catedratico de prima en aforismos en la Vniverſidad el Doctor Ivan Bavtista Ballester.....—Con licencia, en Valencia, por Geronimo Vilagraſa, en la calle de las Barcas. Año M.DC.LV.»

En 4.°—Port.; 3 hs. prels. sin num., y 24 págs. (B. A.)

En 1656 estampó por cuenta de la ciudad el libro cuya portada reza:

Segvndo Centenario de los años de la canonizacion del Valenciano Apoſtol San Vicente Ferrer, concluydo el dia de San Pedro, i San Pablo, 29. de Iunio, del año 1655..... Por Don Marco Antonio Orti..... En Valencia: Por Geronimo Villagraſſa, en la calle de las Barcas. Año 1656.»

En 4.°—Port.; 17 hs. prels, y 345 págs. Á la v. de la última, la *Tabla qve contienen los qvatro discvrsos*, y siguen 6 hs. más sin num. de *Tabla de los apellidos*..... Á la v. de la última, el escudo de la Diputación mirando al lomo del libro.

En el artículo de Juan L. Cabrera hemos hecho referencia á la provisión del Ayuntamiento que á continuación transcribimos:

«A Gerony Villagrasa cent, y vint lliures, per la impresio de dit llibre *(el de las Fiestas del 2.° centenario de la canonización de S. Vicente por D. Marco Antonio Orti, á quien se le abonaron cien libras por haberlo compuesto, según provisión de 4 de dichos mes y año)* conforme dita provisio y delliberasio, apoca a 5 set.e 1656.»

(Arch. Municip.: *Lib. de Clav. Com.*, año 1656-57, fol. 31.)

Por la encuadernación de esta obra se abonaron á Lorenzo Cabrera 91 libras 17 sueldos según provisión y carta de pago de la misma fecha, copiadas en su articulo.

En el año 1660 estampó el siguiente libro, que describimos por ser el único de este impresor en que recordamos haber visto el escudo que atribuímos al editor Claudio Macé y que hemos copiado en la pág. 265.

«El Non Plvs Vltra | dél Lvnario | y Pronostico perpe | tuo general, y particular para cada | Reyno, y Provincia. | Compueſto por Geronimo Cortés Valenciano. Corregido se gvn el Expvrga | torio de la ſanta Inquiſicion. | Va tambien añadido a la poſtre vna in-

uencion curiofa | con vnos apuntamientos, y reglas para que cada uno sepa hacer pronofticos, y difcurfos annuales, | acerca de la abundancia, o penuria | del Año. *(Escudo del editor.)* Con licencia.—En Valencia, por Geronimo Vilagrafa, en la calle de las | Barcas, año de 1660.»

En 8.º—Port.; 220 págs., y 2 hs. más para acabar la *Tabla*, que empieza en la pág. 220. (B. A.)

En aquel mismo año se titulaba ya *Impresor de la Ciudad* al pie de la portada de la siguiente alegación:

«Iesvs, Maria, Iosef. Por Iacinto Roca Generoso: Con el Procvrador Fiscal de la Real Visita de la presente Civdad. *(Grab. de la Virgen del Rosario.)* Con licencia.—En Valencia, por Geronimo Vilagrasa, Impressor de la Ciudad, en la calle de las Barcas, año 1660.»

En fol.—10 hs. (B. A.)

De 1663 citaremos las dos obras siguientes, porque las indicaciones que en ellas se hallan demuestran que Vilagrasa era también grabador, ó por lo menos que tenía en su casa taller de grabado.

«Solenes Fiestas, qve celebro Valencia, a la Immacvlada Concepcion de la Virgen Maria; por el Svpremo Decreto de N. SS. Pontifice Alexandro VII..... Efcrivelas de orden de la misma Ciudad. Ivan Bavtista de Valda.—Con licencia, en Valencia, por Geronimo Vilagrasa, Impreffor de la Ciudad, en la calle de las Barcas, año 1663.»

En 4.º—Frontis grab. que representa á la Purísima Concepción rodeada de ángeles y nubes en la parte superior; por debajo, en cinta ondulada, dice *Fiestas de Valencia por el Decreto de Alexandro 7;* y en la mitad inferior aparece el Pontífice sentado en su trono entregando el Decreto á un prelado que lo recibe de rodillas, y detrás de éste, algo separados, algunos caballeros en la misma actitud; al pie el escudo de Valencia y á sus lados las inscripciones: *Apud Villagrafa—A Março invenit—J. Caudi f. An 1663.* Sigue la port. impresa que dejamos copiada; 16 hs. prels. sin num., y 632 págs. con multitud de grabados, intercalados unos en el texto y ocupando otros hoja especial. Después de la pág. 632 siguen con nueva paginación los sermones que se predicaron en los días 12, 13 y 14 de Mayo de 1662 en celebridad del Decreto, y ocupan 112 págs. (B. A.)

«Por Gaspar Perez de Sarrio Generoso. Con Don Lvis Martinez de Fresneda; olim Don Fernando, Cavallero de la Orden de Calatrava. *(Grab. en cobre que representa á San Antonio de Padua, firmado:* I. Felipe fc. Vilagrafa excudit.) Con licencia, en Valencia, por Geronimo Vilagrasa, Impreffor de la Ciudad, en la calle de las Barcas, año 1663.»

En fol.—Port., y 11 hs. nums. (B. A.)

En el año siguiente habitaba aún en la plaza de las Barcas al estampar la

«Real Sentencia Donada en la Sacra Real Avdiencia de Valencia: en favor de Felix Armengol de Folch Generos Mvstasaf de la present Ciutat, en lo any 1662. en 1663. Y del fubfindich de aquella. Contra los Botiguers de salses, Carnicers, Pasticers, Cerers, y Confiters..... *(Esc. de la Ciudad con las* L L *coronadas á los lados.)* En Valencia, per Geroni Vilagrafa, Impreffor de la Ciutat, en lo carrer de les Barques, any 1664.»

En fol.—2 hs. (B. A.)

Pero en el mismo año le hallamos ya trasladado donde dice al pie de la

«Antigvedad de la Iglesia Catedral de Segorbe, y Catalogo de svs Obispos. Dispvesto por Don Francisco de Villagrafa..... Con licencia, en Valencia, por Geronimo Vilagrafa, junto al molino de Rovella. Año 1664.»

En 4.º—Port.; 3 hs. prels.; 252 págs.; 9 hs. sin num. de *Indices*, y otra de *Erratas*. (B. A.)

Además vemos que se titulaba ya *Impresor del Santo Tribunal de la Inquisicion* al pie del

«Aplauso | a la Pura Con | cepcion de Maria por | titulos de comedias y otros versos de | singular capricho, y buen gusto. | El nombre del autor en anagrama es | Don Tal Ferris de coraçon | esclavo de Maria | Impreso en Valencia por Geronimo Vilagrasa Impressor | de la Ciudad y del Santo Tribunal de la Inquisicion, | junto al molino de Rovella. Año 1664.»

En 4.º—(*Cat.* manuscrito de la Bib. Mayansiana por el Marqués de Cruilles.)

En 1667 y 1668 imprimió las dos ediciones de las *Reales Fiestas* con motivo de la traslación de la imagen de N.ª S.ª de los Desamparados á la nueva capilla, por D. Francisco de la Torre (Salvá; núms. 1455 y 1456) y por la primera de aquéllas, á lo que creemos, se le abonaron

«A Geroni Villagrasa Impresor cent tretse lliures y denau sous per la impresio dels llibres de les festes de la Mare de Deu dels desamparats provisio a 28 de abril 1668 apoca de 27.»

(Arch. Municip.: *Lib. de Clav. Com. y Lonja Nova*, núm.º 107.)

En 1669 los caballeros de la Orden de Montesa le exigieron sin duda que llevase á la casa propia de ellos una prensa para estampar la obra

«Montesa Ilvstrada. Origen, Fundacion, Principios, Intitvtos, Casos, Progressos, Ivrisdiccion, Derechos, Privilegios, Preeminencias, Dignidades, Oficios, Beneficios, Heroes, y Varones Ilvstres de la Real, Inclyta, y Nobilissima Religion Militar de N. S. Santa Maria de Montesa, y San George de Alfama. Por el Dotor Frey Hippolyto de Samper..... —Impresso en Valencia, en el mesmo Real Colegio de la Orden de Montesa, por Geronymo Vilagrasa, Impressor de la Civdad, y de la S. Inqvisicion, Año 1669.»

En fol.—2 vols. (B. A.)

Y que no se concretaba Vilagrasa á imprimir las obras que se le encargaban, sino que también las estampaba *á su costa,* lo demuestra la indicación que lleva al pie de la portada la siguiente:

«Identidad de la Imagen del S. Christo de S. Salvador de Valencia, con la sacrosanta Imagen de Christo de la Ciudad de Berito, en Tierra Santa..... Con el Cathalogo de las Vidas de todos los Obispos y Arçobispos de Valencia..... Sv Avtor, el Doctor Ivan Bavtista Ballester,.....—Con licencia, en Valencia por Geronimo Vilagrasa, Impressor de la Ciudad, y de la santa Inquisicion, junto al molino de Rovella, Año 1672. *Impresso a sus costas.*»

En 4.º—Anteport.; port.; 13 hs. prels.; 636 págs. y 4 láminas plegadas. (B. A.)

Como uno de los últimos y más importantes trabajos de este tipógrafo, citaremos también el que lleva por título:

«De | la Insti | tucio Gouern | Politich, y Juridich, | Obseruancies, Costums, Rentes, | y Obligacions dels Oficials | de les Ill.s fabriques Vella dita | de Murs e Valls y Nova di | ta del Riu de la Insig- | ne Leal, y Coronada Ciu.t | de Valen.a | per lo D.r Ioseph Lop Advocat ordina | ri mes antich de la Ill.e Ciutat, y Diputacio del Regne, Aduo | cat Fiscal dels Tribunals de la S.a Crehuada, y Real Visita de di | ta Ciutat, Aduocat de dites Fabriques, y Obrer de aquelles per lo | Estament Real en lo present Any 1674, en

1675. *(Todo este titulo dentro de un hermoso frontis grabado, con cinco medallones que representan las armas de Valencia, las de sus tres estamentos y el monograma de Maria. Lo firma:* F. Quesa.ª Fecit.)»

En fol.—Anteport.; port. grab.; 9 hs. prels; 1 con el retrato del autor, grab. por *F. Quesadez F. 1674;* 524 págs. y 42 hs. de *Index*. En la hoja á que corresponden las págs. 399-400 se halla un grab. que representa á San Vicente Ferrer con alas elevándose sobre Valencia. (Colofón:) *En Valencia, por Geronimo Vilagrasa, Impressor de la Ciudad, y de la S. Inquisicion, junto al molino de Rovella. año 1675.*

Por referirse al pago de la impresión de esta obra, copiamos las dos provisiones siguientes:

(11 Agosto 1674.) «Item Proveheixen que lo dit Puig de dit conte y solta gire per la Taula de Valencia a Joseph Lop D.or en drets cent lliures a conte del Gasto facdor en la imprecio del llibre que ha fet pera el bon gouern y administracio de les Illustres fabriques part tocant a la Illustre fabrica de murs y valls alsant la solta pera dit efecte.»

(Arch. Municip.: *Lib. de la Fabrica de Murs y Valls de lany 1673 en 1674.—48 l. l.*)

(10 Mayo 1675.) «Ajustats y congregats en lo Archiu del dit mag.h Racional hon pera semblants afers y negosis se solen ajustar y congregar, Proveheixen que Luys Puig pagador de dita fabrica gire per la Taula de Val.a a Geroni Villagrasa Impresor cent lliures, a conte de la impresio del llibre que se a fet pera la reformacio, y bon gouern de la dita fabrica, alsant la solta pera dit effecte.»

(Arch. Municip.: *Lib. de la Fabrica de Murs y Valls de lany 1675 en 1676.—49 l. l.*)

Suponemos que murió este impresor hacia la primera mitad de 1675, puesto que de aquel mismo año encontramos obras estampadas por su hija Isabel Juan Vilagrasa, y de 1676, otras impresas por los *Heredêros* de aquél. Por errata tipográfica, indudablemente, se puso fecha de 1677 al siguiente papel en derecho:

«Regia provisio lata in processo vertente in Regia Audientia Valentina. Inter partes insignis civtatis *(sic)* Valentiæ. Contra Dominos commvnis eivsdem civitatis. Referente nobile don Melchiore Sisternes..... *(Esc. de Valencia)* Valentiæ per Hieronymum Vilagrasa, iuxta molendinum de Rovella, anno 1677.»

En fol.—Port. y 2 hs. (B. U.)

En el ejemplar que hemos visto de esta *Provision* se halla enmendado de antiguo el primer 7 y substituído por un 6 manuscrito para que resulte 1667, que es la fecha en que se publicó el documento.

VILAGRASA—Isabel Juan

Frecuente era en Valencia durante el siglo XVII la unión de los nombres Isabel y Juan en las mujeres, y aun continúan usándose juntos en algunos pueblos de la provincia de Alicante, sincopados en su pronunciación de tal suerte, que vienen á formar una sola palabra cuyo sonido se parece mucho á *Benchuan*.

Fué la impresora de quien tratamos hija y probablemente única heredera de Jerónimo; y hallábase á la muerte de éste próxima á contraer segundo ma-

trimonio con un mediero *(calceter)* falto de pericia y de práctica en cuanto al comercio de librería se refiriese. Tanto por esta razón como por las demás que se expresan en la provisión de 18 de Julio de 1675, que hemos copiado en el artículo de Vicente Cabrera, acordaron los Jurados que en lo sucesivo no se tomase de su casa el papel, plumas y demás objetos de este género que en el Ayuntamiento se necesitaran, sino de casa de aquél en la forma acostumbrada.

El único libro que recordamos impreso á nombre de Isabel Juan, es la

«Escala Mistica, y Estimvlo de Amor Divino. Dedicale a sv Especial Patron, y Abogado San Pafqual Baylon. Fr. Antonio Panes, Predicador, hijo de la Provincia de S. Iuan Bautista de Religiofos Menores Defcalços. ✠ Con licencia, en Valencia, por Isabel Iuan Vilagrafa, junto al molino de Rovella, Año 1675.»

En 8.º—8 hs. prels.; 349 págs. y 1 h. para concluir el *Indice*. La *Escala Mistica*, en prosa, ocupa hasta la pág. 168; en la siguiente empieza el *Estimulo de amor divino*, en verso. (B. U.)

Por aquella fecha suponemos que hubo de efectuarse el matrimonio de Isabel Juan con Francisco Mestre, á quienes atribuímos la impresión del siguiente papel en derecho:

«✠ Iesvs, Maria, Ioscf, Pasqval, y Antonio. Alegacion en hecho, y derecho, por Doña Vitoria Dalp, y de Sancho heredera del qvondam Dotor Miguel Angel Dalp, Curador que fue del Dotor Vicente Gazull, con el dicho Dotor Vicente Gazvll. *(Estampa grab. en madera.)* Impresso en Valencia, por los Herederos de Geronimo Vilagrasa, junto al molino de Rovella. Año 1676.»

En fol.—Port. y 36 págs. (B. A.)

Con el mismo pie de imprenta cita Ximeno la *Aftronomia curiofa* de Fray Leonardo Ferrer impresa en 1677; y del mismo año hallamos ya obras estampadas á nombre de Francisco Mestre, como hemos dicho en su artículo. Pero esto no obstante, aun figura solo el apellido de Villagrasa al pie de algunos libros de años posteriores, de los cuales citaremos los dos siguientes:

«✠ *(Grab. que representa á Diógenes sentado en la boca del tonel, con el sol enfrente.)* Responde Don Andres Davila Heredia,..... al libro del Ente Dilvcidado,..... del Rmo. P. Fr. Antonio de Fuentelapeña..... Impreffo en Madrid en la Imprenta Real, Año de 1677. ..... Impreffo, en Valencia, en la Oficina de Villagraffa, Año de 1678.»

En 4.º—154 págs. inclusa la port.; entre las págs. 4 y 5, cuatro hojas sin numerar de *Prólogo* y al fin otras 2 hs. de *Tabla* y 1 en b. (B. A.)

«✠ Frvctvs Medicinae ex variis Galeni locis decerpti. Auctore, Ioanne Carolo Amato, Editio Quinta..... Valentiæ.—Excudebat Villagrasa, Typograph. Anno M.DC.LXXXV »

En 8.º—Port. + 3 hs. prels. + 278 págs. + 7 hs. de *Index* + 12 de *Methodi aphorismis Hippocratis* + 11 de *Tarifa* + 1 de *Elenchvs*. (Bib. Fac. Medic.)

Hacia 1681 hubo de concedérsele á Isabel Juan el privilegio exclusivo para imprimir y vender las *Doctrinas Cristianas* y demás libros que se mencionan en otro privilegio análogo otorgado por Carlos II á la iglesia de San Miguel de esta ciudad en 11 de Abril de 1684, para que «nadie despues de

ſenecidos los diez años de licencia que tiene Isabel Juan Villagrasa pueda imprimir y vender los referidos libros intitulados Exercicios espirituales, Romanceros, Franceles, el Caton Christiano y las Doctrinas, sino solo el dicho Clero y Beneficiados, ó la Persona ó Personas que su poder tuviere; con tal empero, que dicho Clero y Beneficiados hayan de celebrar desde luego todos los días una Missa por nuestra salud, y conservacion de nuestra Real Monarquia. Y prohibimos y vedamos, que ningunas otras Personas después de cumplidos los diez años de que (como va dicho) tiene licencia la dicha Isabel Juan Villagrasa.....» (1)

En el artículo de Mestre hemos dicho que hasta 1709 continuó funcionando á su nombre esta imprenta, y después de la muerte de aquél aun se estamparon algunos libros por su *Viuda,* de los cuales menciona Ximeno el *Manual de la Orden de..... Santo Domingo* y la *Expoſitio paraphaſtica in Pſalmum quinquageſimum* de Fr. Serafín Thomas Miguel, impresos en 1710. Pero observamos que desde 1675, en que suponemos ocurrido el fallecimiento de Jerónimo Vilagrasa, son pocas las obras, con relación á las innumerables estampadas por él, que salieron de aquellas prensas tanto á nombre de *Isabel Juan,* como de los *Herederos de Jeronimo,* como de *Francisco Mestre* y de su *Viuda.* Con posterioridad á 1710 ya no hallamos libros impresos por dicha viuda, que, á lo que creemos, hubo de traspasar el establecimiento á Juan González (V.ᵉ el artículo de éste), retirándose ella á vivir en la calle de la Merced, según aparece en el asiento del *Lib. Padrón de 1712 (Arch. Municip.),* que dice así:

«Calle de la Merced—Isabel Villagrasa Viuda de Mestre impresor.»

(1) Hemos visto ejemplar de este privilegio, impreso años más tarde, en un cuaderno cuya portada dice así:

«*(E. de A. de Esp.)* Privilegio Real concedido al Clero de San Miguel Arcangel de la Ciudad de Valencia, para que pueda imprimir los Romanceros, Franceles, Caton Christiano, y las Doctrinas, privativamente en la Ciudad y Reyno de Valencia, baxo las penas contenidas en dicho Privilegio. Mandado observar por la Real Audiencia de dicha Ciudad, con Despacho de 21. de Enero de 1733.»

En fol.—Port. y 4 hs.

Dicho privilegio debió cesar por virtud de lo mandado en el párrafo 2.º de la R. O. de 22 de Marzo de 1763 que forma la ley XXIV, tít. XVI, Lib. VIII de la Nov.ª Recop., en la cual, entre otras disposiciones favorables al comercio de libros, se prohibía que en adelante se concedieran esta clase de privilegios y que desde aquel día cesasen los que tuvieran concedidos las comunidades seculares ó regulares. Pero es indudable que algunos años después, aun continuaba el Clero de San Miguel pretendiendo disfrutar aquel monopolio, puesto que en carta que conservamos en nuestra colección, dirigida por Benito Monfort á D. Gregorio Mayans el 6 de Junio de 1766, le decía: «El Clero de S.ⁿ Miguel, y el Cabildo de Alicante, an recurrido al Concejo, el uno para que nadie imprima ninguna Doctrina ni Catones; el otro para que no se imprima ninguna Gramática; V. m.ᵈ supuesto es medio poderoso con el S.ʳ Conde de Aranda pida la Licencia quanto antes, que yo se lo costeare en la forma que V. m.ᵈ quiera, y con ese motivo podra V. m.ᵈ dezirle y aun informar, lo pernicioso que es el tener los Libros estancados ó por arrendamientos.»

VINYAU Ó VIÑAO—Juan

En el artículo de Jorge Costilla hemos copiado tres documentos autorizados por el notario Jerónimo Carbonell, el primero en 25 de Agosto de 1513 y los otros dos el 30 de los mismos mes y año, relativos al convenio que aquél y Juan Vinyau celebraron con Gaspar Trincher para la impresión del *Flos sanctorum,* y á las desavenencias que entre ellos se suscitaron después. Por el primero de dichos documentos requiere Gaspar Trincher á Jorge Costilla y Juan Vinyau para que le cumplan lo estipulado en la concordia de 15 de Junio anterior, por la cual se obligaron á estampar la referida obra, habiendo recibido anticipadamente doce ducados y más de veinte resmas de papel; y añadía el requirente que, por su parte, estaba dispuesto á continuar entregándoles el que fuese necesario para la impresión y á cumplir todo lo demás que se había pactado; pero para el caso de que ellos faltasen, protestaba por los daños y perjuicios que se le pudieran ocasionar, amenazando con cobrarlos de los bienes que ellos poseyeran, después de exigirles el pago de las penas convenidas. Costilla contestó que también él se hallaba dispuesto á cumplir su compromiso y que se le entregase el papel necesario; pero Vinyau se negó á recibir la copia del requerimiento, diciendo que obraría según mejor le pareciese.

Como consecuencia de la respuesta de Vinyau, cinco días después comparecen Jorge Costilla y Gaspar Trincher ante dicho notario, y el primero declara que por virtud del contrato privado que se transcribe, en 15 de Junio anterior se habían obligado tanto él como Vinyau á imprimirle á Gaspar Trincher la obra titulada *Flos sanctorum* bajo ciertas condiciones que se detallan; pero que, por razón de discordias surgidas entre ambos impresores, no habían cumplido aquel contrato, lo cual había ocasionado el requerimiento y protesta de daños y perjuicios que Trincher les había hecho, añadiendo que por tal motivo se había nuevamente convenido entre él y Trincher, que el dicente asumiese sólo la obligación de imprimir los seiscientos volúmenes del *Flos sanctorum,* con los pactos que se consignan y que Trincher acepta y se obliga también á cumplir por su parte.

Acto seguido comparece Trincher ante el mismo notario, y por acta en que se copia también el contrato celebrado el 15 de Junio, después de hacer referencia al antedicho requerimiento y protesta de daños y perjuicios, declara que habiendo Jorge Costilla asumido y aceptado la obligación de estampar los referidos volúmenes, eximía á Vinyau de su compromiso, absolviendo tanto á él como á sus sucesores de todas las reclamaciones que por razón de aquél ó del requerimiento efectuado pudieran presentar.

Desde aquella fecha, ninguna otra noticia encontramos de Juan Vinyau hasta que, en 1517, imprimió el

«Libro del esforçado cauallero Arderique en el cual se cuenta el proceso de sus amores: las hazañas muy señaladas y casos de mucha ventura en que se halló y en fin como vino á ser casado con la señora leonor hija del duque de normadia y heredera del estado: es traducido de lengua estrangera en la comun castellana. *(Al fin:)* Fue acabada de imprimir la presente obra en la insigne ciudad de Valencia..... por Juan Viñao, á ocho dias del mes de mayo. Año de nuestra salvacion de m.d.xvij.»

En fol.—Letra de Tortis, á dos cols.; 90 hs. (Gayangos; *Cat. de los libros de Caballerias*, Biblioteca de AA. EE. Tomo XL, pág. LXXII.)

Del año siguiente tenemos á la vista la obra cuya portada y colofón reproducimos, reducidos próximamente á las dos terceras partes de su tamaño:

(Á la v. de la port. lleva una dedicatoria de ¶ Raphaelus Geraldus Tarraconensis Spectabilissimo Domino Seraphino de Cintillis dignissimo Oliuę Comiti. S. D. *En la hoja*

siguiente, signat. A ij, *empieza el prólogo que termina á la vuelta. Sigue el texto sin numeración hasta el verso de la 5.ª hoja de la signat.* C, *donde se halla el colofón:)*

Explicit liber secularis disputatis de cõ
ceptu virginali in ciuitate Zuinionensi in
ecclesia Jacobitarum cum quodam cano
nista ⁊ cum alio iacobita. Canonista ade/
rens Seculari conuersus est ad veritatem
conceptus virginis. Jacobita vero in pra
ua remansit oppinione contra virginis cõ
ceptum ⁊ male pro eo ⁊ sequentibus eus.
Impressum per Johannẽ vinyau vicũ cõ
morantem virginis Marie sub titulo gra
tie in ciuitate Valentina. Impensis vero
Raphaelis Geraldi Tarraconensis duo/
decima mensis Januarij. Anno dñi mille
simo quingentesimo. xvij.

(Después otra h. con versos latinos de Bernardi torrentis Tarraconensis..... *Vuelta en b.)*
En 4.º—L. g. Signats. *A, B, C,* las dos primeras de 8 hs. y la última de 6. (B. A.)

En 16 de Abril de 1521, ante el notario Andrés Martí Pineda, compareció Juan Vinyau, otorgando los siguientes poderes á favor de Jerónimo García, para que le representase en toda clase de juicios é hiciese efectivos los derechos del poderdante.

«Die xvj mensis Aprilis
Anno M D xxj

Ego Joannes vinyau estampator ciuitatis valentie habitator Ratifficando et confirmando quitquit per vos honorabilem et discretum hieronimum garcia notarium eiusdem ciuitatis valencie habitatorem fuit..... (1) nomine meo et pro me in quibusuis causis littibus questionibus et petitionibus procuratum factum siue gestum nunc..... nono [scienter et gratis] cum hoc presenti publico procurationis instrumento etc. facio constituo creo et ordino procuratorem meum [certum] et specialem et ad infrascripta..... generalem Ita tamen etc. vos eundem hieronimum garcia notarium licet absentem tanquam presentem videlicet ad comparendum nomine meo et pro me coram quibusuis judicibus et officialibus tam ecclesiasticis quam secularibus vbique constitutis et de cetero constituendis et de juribus meis tam in agendo quam in deffendendo ex vna contra quasuis alias personas tam agentes quam deffendentes partibus ex altera fiat ad littes largo modo etc. Cum posse substituendi etc. promittens etc. obligo etc. Actum valentie etc.

Testes huius rei sunt honorabilis vincentius Joannes beltran velluterius et Antonius gil cinterius civitatis valentie habitatores.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de Andrés Martí Pineda,* Núm.º 993.)

(1) Por hallarse apolillado en algunos puntos el protocolo, suplimos con puntos suspensivos lo que no puede leerse ni adivinarse, y encerramos entre corchetes lo que, sin completa seguridad, creemos que dice.

Tres años más tarde imprimió la

«Obra molt | profitosa no sols ꝑ al Reuerēt sacerdot | pera cōfessar lo penidēt q̄ als seus peus | vendra. Mes encara ꝑ aqualseuol fel cri | stia de qualseuol stamēt y condicio q̄ sia | pera be cōfessarse: en la qual obra tambe | trobarā: com se haura lo Reuerent sacer | dot en donar la penitēcia al penident. E | com se aura en cōsagrar lo cos p̄cios de | iesuxp̄st. E com se disp̄odra lo penident | en rebre tā alt sagrament: hon trobaran | quāta es la dignitat sacerdotal E aqui | nes psones tā alt sagramēt sea ꝟ donar | Nomenada *baculus clericalis.* Compo | sta nouament ꝑ lo Reuerent mestre Ber | thomeu Cucala mestre en sacra theolo- | gia. *(Todo este titulo en letra roja, menos las palabras subrayadas* baculus clericalis, *que están en negra, y circuido por una orla. Á la v. del frontis un grabado que representa á Jesús crucificado, con cinco medallones á cada lado, colocados verticalmente desde los extremos de los brazos de la cruz hacia abajo, y al pie de la cruz un enfermo en el momento de espirar y cuya alma acoje un ángel. Junto á la cabecera del enfermo un sacerdote absolviéndole. En la hoja siguiente, signat.* A ij, *la dedicatoria:)* Nobili viro dño hieronymo del Castella. Ynsigne sedis | ciuitatis valētie canonico alzezirecꝫ archidiacono ꝛ bar | chinone sacriste: necnō maiorica ꝛ decano Bartholomeꝯ | Cucala. S. D.» *(Á la v. de la misma hoja empieza el texto, que termina en el verso de la 6.ª de la signat.* G. *con el colofón que dice:)*

«¶ Acabose lo p̄sent tractat en valēcia a . viij . | de febrer per Johā vinyau . M.D.xxiiij.»

En 4.º—L. g. (B. U., 92-2-26.)

La última obra de este impresor que hallamos citada es la

«Tragicomedia de Calisto y Melibea agora nueuamente revista e corregida con los argumentos de cada auto en principio. Acabose con diligente estudio. Impresso en la insigne ciudad de Valencia. Por Iuan Viñao. a xij. de febrero. M.D.xxix.»

En 4.º—L. g. (Salvá; comentario al núm.º 1158.)

D. Buenaventura Carlos Aribau, al mencionar ligeramente esta edición en su *Discurso preliminar* sobre la primitiva novela española (Bib. de AA. EE., tom. III, pág. XIII, nota), acaso por errata tipográfica llama *Viñas* al impresor de esta edición.

VIRUÉS—Dr. ¿Jerónimo?

Cuando en el pasado año 1897, el entendido bibliotecario de la Facultad de Medicina y muy querido amigo nuestro, D. José Nebot y Pérez, encargado de escribir el discurso de apertura de curso del Instituto Médico Valenciano, en el cual se proponía tratar del Dr. Jerónimo Virués (1), tuvo la bondad de preguntarnos si teníamos alguna noticia más de las que consigna

(1) «Apología del Dr. Jerónimo Virués.—Discurso leído en la apertura del curso de 1897-98 del Instituto Médico Valenciano Colegio oficial por el Socio de Mérito José Nebot y Pérez Bibliotecario de la Facultad de Medicina y Farmacéutico—Valencia—1898. Imprenta de Manuel Alufre. Plaza de Pellicers, 6.»

En 4.º—47 págs., inclusas la anteport. y port.

Salvá acerca de la profesión de impresor del Dr. Virués, con franqueza hubimos de manifestarle que todas nuestras gestiones para esclarecer y comprobar la afirmación que lleva al fin el manuscrito copiado por Mayans y que Salvá poseía, habían resultado hasta entonces completamente estériles. Hoy podemos añadir al resultado negativo de nuestras investigaciones, el de las más inteligentes y especiales practicadas por el Sr. Nebot; y aunque éste ya copió en el *Discurso* citado la referencia de Salvá, parécenos conveniente reproducirla de nuevo en este lugar. Dice así en el núm.° 232 de su *Catálogo:*

«Poesías de varios autores del siglo XVI, recogidas y copiadas por don Gregorio Mayans. 4.° Manuscrito autógrafo de 45 fojas.» *(Y como comentario añade:)* «Contiene este volumen canciones, octavas y glosas, comunmente del género festivo, y algunos romances de las clases de moriscos y caballerescos ..... También se halla..... una copia de otro opúsculo también en lemosín, escrito en la clase de metro que usó Jaime Roig, cuyo título es: *Breu Descripcio dels Mestres de Valencia que anaren á besar les mans a la Magestat del rey D. Felip, segon de aquest nom, en lo primer de Febrer del any mil cinchcents huitanta sis, feta per lo venerable Mestre Gaspar Guerau de Montmajor.* Fuster supone ser inédita esta sátira, que tantos disgustos ocasionó á su autor; sin embargo, al fin del manuscrito se lee: *Imprimis la present Descripsio en casa del Dotor Virues, á huit de Febrer mil cinchcents huitanta e sis. Vense en casa de Vicent Garriga e sa muller.*»

De esta obra manuscrita da noticia Cerdá y Rico en la adición XIII á las notas al *Canto del Turia;* pero sin mencionar la nota final en que, según Salvá, se expresan el lugar, fecha y nombre del tipógrafo que estampó la edición, de la cual nadie, que sepamos, ha visto ejemplar. Sabido es que la mayor parte de las notas y adiciones con que ilustró Cerdá y Rico su edición de la *Diana* son del canónigo D. Juan Antonio Mayans; y á pesar de las repetidas veces que en aquéllas se cita la *Satira* de Guerau de Montmajor, ó sea la que lleva por título *Breu descripcio dels Mestres de Valencia* &.ª, en ninguna parte se indica que hubiera sido impresa. Lejos de esto, en la pág. 304 de la edición de Sancha, 1802, al citar los comentarios á las obras de Ausias March y de Jaume Roig que escribió Vicente Pons, consigna la siguiente referencia: «V. Ximeno t. II. p. 362. col. I. y t. I. p. 214. col. I. en donde escribe, que Gaspar Guerau de Montemayor, á quien llama Escolano (t. II. lib. 9. c. 37.) *varon de admirable eloquencia y claridad de ingenio,* tradujo al Latín y comentó las obras de Royg, bien que no salieron á luz. Tomólo de Onofre Esquerdo, quien en los *Ingenios Valencianos* hablando de Montemayor dice: *Hizo un Comento á las obras de* JAUME ROYG *traduciendolas en Latin. Se espera su impression. Murio el año 1600.*»

Compulsada esta cita con la copia manuscrita que poseemos de los *Ingenios Valencianos*, pág. 77, resulta exacta la referencia; y aunque el *Comento* á

que alude sea obra distinta de la *Satira,* presumimos que ni uno ni otra llegaron á estamparse. Parece indudable que la copia de la última, de letra de D. Gregorio Mayans, que poseyó Salvá, fuese la misma á que se refiere la siguiente nota marginal que lleva nuestro ejemplar de los *Escritores* de Ximeno, que perteneció primero al cronista D. Agustín Sales y después á la biblioteca Mayansiana. De letra de D. Agustín dice al margen del artículo de Gaspar Guerau de Montmajor, página 213, «Hombre insigne i Satirico. Llamavase el *Mrō Grau;* i compuso la embajada que hizo la Universidad en 1. de Febrero 1586. siguiendo el metro de Roig que tengo ms. *(Continúa la nota de letra de D. Juan Antonio Mayans:)* i despues le tiene D. Gregorio Mayans..... De la descripcion de los Maestros que se presentarō a Felipe 2. paró otra copia de letra mas antigua en la Mayansiana, i del cotejo de ambas se formó otra de letra legible i exacta.»

Resulta, por consiguiente, que la copia de D. Gregorio Mayans se sacó de otras dos manuscritas; y que ni D. Agustín Sales ni los hermanos Mayans ni ninguno de los bibliógrafos valencianos citan de vista la edición que se supone impresa por el Dr. Virués. La única referencia que hallamos de dicha imprenta, aparte del colofón transcrito, es la que se consigna en los siguientes versos de la misma *Satira,* copiados por Mayans en su *Vida de Virues* y por Nebot en su *Apología:*

«Fonch estampada
la paperada
en l'obrador
del cast Doctor
Virués florit,
qui te sperit
de mal diyent
ab son corrent
de Castellá,
ahon está
tot son saber
é gran plaher.»

Pero como el carácter satírico y al parecer epigramático de estos versos, disminuye á nuestro juicio en gran manera el crédito que haya de concederse á lo que en ellos se dice, y como, por otra parte, ni el Sr. Nebot ni el autor de este artículo han tenido la fortuna de topar con otros papeles impresos ó manuscritos que confirmen las noticias del repetido colofón y los versos de la sátira, lícito ha de sernos dudar de la existencia del taller tipográfico del Dr. Virués, tanto si dichas indicaciones se referían al célebre médico Jerónimo, como á cualquiera otro de su mismo apellido.

VISO—Vicente del

V.e VALENCIANO—Imprenta de EL

VIZLANT—Jacobo y Felipe

Desde la primera mitad del siglo XV parece que se hallaba establecida en Valencia la familia alemana de Vizlant, que probablemente vino atraída por los negocios mercantiles. En un curioso volumen, en folio, manuscrito, de aquel siglo, que se conserva en el Archivo del Cabildo (N.° 72), rotulado en el lomo *Lib. 2.°* y en el plano de la cubierta en pergamino: *Varia—A fundatione Domus* (de Porta-Cœli) *usque ad annum 1536,* se halla al fol. xxxvj la siguiente apuntación: *Georgius Viulandi aleman9,* y de distinta letra aunque poco posterior, *obijt peste anno 1450.* Es de suponer que este Jorge Viulandi ó Vizlant que parece haber sido monje de aquella Cartuja, perteneciera á la familia de los mercaderes alemanes Jacobo y Felipe, que tan distinguido lugar merecen en esta obra por las razones que pasamos á exponer.

Ya en los artículos de Fernández de Córdoba y Lamberto Palmart hemos hecho ligeras referencias á los documentos que aquí transcribiremos, bastantes, á nuestro juicio, para considerar á Jacobo como editor de los primeros libros estampados en esta ciudad y como introductor, por consiguiente, del arte de Guttenberg en España, aunque no lo ejerciera por sí mismo. Por su testamento otorgado en 25 de Julio de 1475 ante el notario Pedro Masó, consta que era natural de la villa de Isny, en Alemania, y mercader con tienda abierta en Valencia; así como del hecho de nombrar por uno de sus albaceas y ejecutores de aquella su última voluntad, á micer *Tibaut Puclin,* procurador general de la Compañía denominada de los Alemanes, de cuya existencia no tenemos otra noticia, deducimos, como hipótesis muy probable, que formaría parte de dicha Compañía.

La antigua costumbre de llevar los notarios, además de los protocolos, los libros llamados notales, consignando unas veces en los primeros la parte principal de los actos ó contratos que autorizaban y dejando para el notal el extracto ó referencia de lo menos importante, mientras que, en otras ocasiones, consignaban en el notal la parte de mayor interés y en el protocolo únicamente lo accesorio ó la referencia, nos impide conocer más detallada y completamente la disposición testamentaria de Jacobo, que á continuación copiamos del protocolo de Masó, lamentando no haber hallado el notal á que alude, donde, seguramente, constaría la institución de heredero y, acaso, otras circunstancias que pudieran contribuir al esclarecimiento de los orígenes de la tipografía española:

«Die martis festum beati Jachobi Intitulato xxv mensis Julii anno predicto Mcccc lxxv In monasterio valle de Ihs diocesis Valentie

En nom sia de nostre senyor deu Jesucrist e de la sua beneyta mare la gloriosissima Verge Maria mare sua e de tota la cort celestial amen. Com totes les coses mundanals sien trespassables e anellegables e algu en carn humana posat no sia que morir no haia / ne a la mort corporal scapar puixa / lo adueniment de la qual jatsia çert e indubitat pero la hora de aquella es molt inçerta E per ço segue (?) de tota persona sauia e discreta / souent pensar en aquella e provehint primerament e abans de totes coses / a la salut e be de la sua anima e apres als bens temporals per lo dit nostre senyor deu Jesus acomanats per tal que de aquella e aquells puixa donar e retre a aquell dit nostre Senyor bon compte e raho Per tant yo Jacobo vislant mercader e botiguer alamany natural de la vila de Hisne de la senyoria del Imperi dalamanya habitador de la Ciutat de Valencia / e a present detengut de llongua malaltia / aci en lo present monestir dels honests e reuerents frares de la obseruança del glorios Sant ffrancesch apellat vulguarment la vall de Jesus jahent de la qual tehem morir / empero per gracia del dit nostre Senyor en mos perfets seny e recorts stant / e ab integra memoria e paraula manifesta conuocats apellats e pregats los notari e testimonis deius scrits / ffaç en lo dit nom beneyt de Jesus orden e disponch aquest meu darrer testament e darrera voluntat mia en lo qual per la qual disponch e orden en marmessors e de aquest meu darrer testament executors / los molts magniffichs e virtuosos cars e amats meus / ço es a saber / micer Tibaut puclin *(ó puchin)* general pc. *(procurador?)* e factor de la gran companya e raho apellada dels alamanys present e acceptant e micer ffelip Vislant alamanys frare meu de la dita vila habitador absent axi com si fos present ab la condicio seguent que perque la mia anima haia prompte e expedit recapte / al dit magniffich micer Tibaut solidament e no sperant lo dit mon frare ans vull orden e man que fins lo dit mon frare sia attes e vengut / lo dit Magnifich Tibaut puixa pendre e vendre tants dels bens meus axi mobles e semouents e dels seents si mester sera / que los preus de aquells basten a fer e complir ab tot effecte les coses açi deius dispostes e ordenades per mi en lo present meu darrer testament a la salut e be de la mia anima / e dattes e vengut lo dit mon frare vull orden e man que lo que lla donchs restara per fer e complir sia feyt e complit per amduxs els dits Magnifichs e molts cars micer Tibaut puclin e micer phelip vislant germa meu / als quals ensemps en la prossecucio e perfectio dels carrechs de la dita mia marmessoria a aquells donats en la manera desus dita volent e manant expresament que lo que per lo dit Magnifich micer Tibaut durant la absencia del dit mon frare micer phelip que per amduxs sia confermat e loat com yo ara per llauors ab lo present meu darrer testament ho lohe e conferme de la primera linea fins a la darrera e tal sia la mia intencio e voluntat incomutable / e totes les dites coses vull orden e man que aquells dits Magnifichs marmessors meus facen cascun en los dits cassos per llur propria auctoritat e sens licencia auctoritat e voluntat ne decret de cort ne jutge algu e de eclesiastich ne setglar / E sens dan empero de llurs bens e persones e als quals dits nostres magnifichs marmessors per senyal e recort de la nostra bona e sançera amor leixam sengles gramalles e caperons de drap de dol negre a cascu de aquells ates a la condicio ben merexer de aquells e a llur virtuosa e bona discrecio / e mes avant volem ordenam e manam que tots mos deutes torts e injuries et cet. est in notali large ad quod me reffero.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de Pedro Masó*—1475.)

Esta es la única parte del testamento de Jacobo Vizlant que contiene el protocolo á que nos referimos; pero por los otros documentos que también transcribiremos, consta que el sucesor en todos sus bienes y derechos fué su mismo hermano Felipe.

La fecha del siguiente litigio sostenido por éste, como heredero de Jacobo, con Miguel Berniço, por negarse á recibir el papel contratado por su difunto hermano, prueba que la muerte de dicho Jacobo hubo de ocurrir muy poco después de haber otorgado el testamento transcrito; y las razones expuestas por el demandado al contestar á Berniço, parécenos que demuestran de modo bastante convincente que el magisterio en que dice tuvo que cesar Jacobo por no haber recibido el papel en el plazo fijado, era el de la imprenta, y que los maestros y oficiales á quienes se vió en la necesidad de despedir por la referida causa, eran asimismo impresores. Y para que el lector pueda juzgar por sí del fundamento de nuestras conjeturas, insertamos integros todos los documentos relativos á este pleito, á pesar de su mucha extensión y de las repeticiones que en ellos se observan. Dicen así:

«Die xxiij mensis Januarii año a nat. dñj M.°cccc.°lxxvj.

In dei nomine nouerint vniversi quod anno a natiuitate domini millesimo cccc septuagesimo sexto die vero martis intitulata vicesima tertia mensis januarii anni ejusdem davant la presencia del honorable en ffelip bislant mercader alamany mercantivolment aturant en la ciutat de Valencia personalment atrovat en la dita ciutat en lo carrer appellat dels cauallers comparech lo honorable en Miquel berniço mercader genoues per fets mercantiuols aturant en la prop dita ciutat de Valencia e conuocats a mi Johan Casanoua notari publich de la mateixa ciutat e los testimonis daual scrits presenta a aquell e per mi dit notari legir e publicar reques e feu la scriptura protest o intimacio del tenor seguent.

Ihs.

A vos honrat en ffelip vislant mercader alamany mercantiuolment aturant en la ciutat de Valencia hereu del honorable en Jacobo vislant e detenidor e possehidor dels bens que ⁄ quondam ⁄ foren de aquell ⁄ lo honrat en Miquel berniço mercader genoves aturant per lo semblant mercantiuolment en la ciutat de Valencia conuocats e appellats los not.ri e testimonis dejus scrits diu intima e notifica a vos que com sabeu e ignorar no podeu lo dit en Jacobo Vislant feu hun contracte migançant en Manuel Dalmau corredor ab lo dit en Miquel Berniço en aquesta manera que lo dit en Jacobo Vislant compra del dit en Miquel berniço cc raymes de paper de la forma major a raho de Trenta tres sols per cascuna rayma Lo qual paper lo dit en Miquel berniço li promes fer portar en la forma acostumada venir paper de la ciutat de Sahona lo preu del qual paper puja ccc xxx liures moneda reals de Valencia les quals lo dit en Jacobo vislant promes pagar la mitat a quatre meses e laltra mitat a huyt meses consignat lo dit paper en tot o en part ⁄ e per senyal del dit paper lo dit Jacobo se offeri e obliga donar trenta liures segons les dites coses aparen per un albara scrit de ma del dit Manuel Dalmau corredor qui caue en lo dit contracte a xxviij de Jiner any M.cccc lxxv sota scrit de ma del dits en Jacobo vislant e Miquel berniço. E per execucio de les coses contengudes lo dit en Jacobo vislant liura al dit en Miquel berniço les dites trenta liures en senyal e paga del dit paper ⁄ e apres lo dit en Miquel berniço per execucio axi mateix del dit contracte e coses concordades liura al dit Jacobo vislant sexanta e quatre raymes del dit paper de la forma concordada e apres mort mort *(sic)* del dit en Jacobo vos dit en ffelip vislant haueu donat e liurat en paga rata del dit contracte cinquanta dues liures setse sols e ultra li donas cinch liures e quatre sols degudes per altre paper E com lo compliment de les dites docentes raymes sia en la present ciutat vengut de les parts de Sahona segons fon concor-

dat e una e moltes vegades lo dit en Miquel berniço haja request a vos dit en ffelip vislant prenguesseu lo dit paper pagant la resta del dit preu en la forma concordada ço que vos haueu recusat e dilatat fer ignorada la causa per queu feu E per que de les dites coses en sdeuenidor ne sia aguda memoria als effectes que aprofitar puixa vos intima notifica e requer prengau lo dit paper lo qual vos offir de continent liurar pagant lo preu segons es contengut en altra manera si les dites coses pus dilatau o requsau fer e complir vos intima que lo dit paper sta ⁄ e stara a carrech e peril vostre e per la dita raho protesta vos puixa conuenir e de vos exhegir lo dit preu tota ora que li sia permes notificantuos que les dites Lxiiij raymes ha pus de quatre meses son stades liurades com sien stades liurades a iiij del mes de Joliol prop passat e per conseguent es cars e loch de pagament de la mitat del dit preu contat ço que ja na rebut e aixi vos ho intima loy pagueu e rebau vostre paper segons es dit protestant de tots dans dapnatges messions e interesses que per la dita raho li conuendra fer e sostenir Requerint de les dites coses carta publica.

E presentada lesta e intimada la dita scriptura protest o intimacio en continent sens diuertir a altres actes lo dit en ffelip vislant dix e respos que del dit protest o intimacio ne volia copia e trellat ab apparellament e fins tant aquell hagues hagut protestaua que temps algu no li precorregues en respondre e satisfer a aquell ans tot son dret e temps li romanga saluo e illes fins tant aquell dit trellat hagues hagut.

E enseguides e fetes les dites coses e sengles de aquelles en continent lo dit en Miquel berniço dix e reques a mi dit notari presents los testimonis daual scrits que de aquelles dites coses lin fes e liuras carta publica per hauer ne memoria en lo sdeuenidor les quals coses foren fetes en Valencia en los sobredits dia e any.

Presens foren per testimonis a les dites coses lo honorable en adon de prato mercader lombard e en ffrancesch pedro sastre vehins de valencia.»

«Dicta e eadem die Martis intitulata xxiij mensis Januarii anni jam dicti M cccc lxxvj inter secundam et terciam oras post meridiem lo scriua de la present causa se rete apparellat liurar a cascuna de les dites parts lo seu proces continuat e comprouat.

Testimonis foren presents al dit apparellament en johan torres scuder e Johan Jorba scriuent habitadors de Valencia.»

(Á continuación:) «Post modum vero die veneris intitulata xxvj mensis Januarii anni jam dicti M.cccc lxxvj inter septimam et octauam oras ante meridiem vel quasi en presencia dels notari e testimonis deius scrits comparech lo sobredit micer ffelip vislant e per scrits dona a la intimacio o protest a ell per lo dit micer Miquel berniço feta la resposta o satisfaccio del tenor seguent

Ihs. Dissentint e contradient lo dit honorable miçer ffelip vislant mercader alamany germa e hereu universal de tots los bens ⁄ e drets del dit honorable micer Jacobo vislant quondam mercader alamany a una quis diu intimacio a aquell mes voluntariament que necessaria feta per lo honorable miçer Miquel Verniço mercader jenoues en poder del notari dejus scrit a xxiij dels presents mes ⁄ e any ⁄ e coses en aquella contengudes en tant quan façen e sien vistes fer contra lo dit micer ffelip vislant e bens de aquell e per total satisfaccio de aquella diu respon e satisfa lo dit miçer ffelip vislant en lo dit nom a la dita quis diu intimacio e coses en aquella contengudes en la forma seguent Que en veritat sia que a xxviii de gener del any prop passat M cccc lxxv migançant en Manuel Dalmau corredor lo dit honorable miçer Miquel berniço vene al dit miçer Jacobo vislant cc raymes de paper de forma major a raho de xxxiij sols rayma lo qual preu de tot lo dit paper a la dita raho prèn summa de cccxxx liures moneda reals de valencia lo qual

dit preu se hauja de pagar per lo dit miçer Jacobo en sta forma ço es de continent xxx liures per senyal pagua per rata del dit preu les quals dites xxx liures de continent se pagaren per lo dit miçer Jacobo al dit micer miquel berniço ⁄ e les restants ccc liures a compliment de tot lo dit preu se haujen a pagar per lo dit miçer Jacobo al dit micer Miquel berniço en sta forma que consignat lo dit paper al dit miçer Jacobo lo dit miçer Jacobo dins quatre mesos donas ⁄ e pagas la mittat de les dites ccc liures al dit miçer Miquel berniço ⁄ e laltra mittat dins huyt mesos comptadors del dia de la consignacio en auant ⁄ e lo dit miçer Miquel berniço fos tengut e obligat e de fet promes e obliga al dit miçer Jacobo en portar ⁄ e liurar al dit micer Jacobo ⁄ tot lo dit paper de Sahona en la present ciutat de valencia ab lo primer pasatge que lavors apres la dita venda vingues de Jenoua ⁄ o de Sahona exceptada una nau la qual lauors de les dites parts se speraba segons totes les coses ⁄ e altres clarament se demostren per hun albara testimonial scrit de ma del dit Manuel dalmau corredor del dit contracte sotascrit de ma dels dits miçer Jacobo vislant ⁄ e miçer Miguel berniço fet lo dit xxviii dia del mes de Jener any damunt dit M cccc Lxxv. volent ho dir ⁄ e hauer per dit si ⁄ e segons en aquell es contengut ⁄ e no en altra manera E sta en veritat que del dit paper per lo dit miçer Miguel berniço ne son stades liurades al dit miçer Jacobo en lo mes de Joliol prop passat sexanta quatre raymes les quals al dit for prenen summa de cent cinch liures cinch sols de les quals per lo dit miçer Jacobo ne fonch fet albara de deute al dit miçer Miquel berniço pasadores en la forma damunt dita ⁄ e de les quals dites çent cinch liures cinch sols per lo dit miçer ffelip com a hereu del dit miçer Jacobo nes stada pagada la quantitat en la dita jntimacio contenguda E si lo dit micer Miquel berniço en lo cas ⁄ e temps que segons forma del dit contracte hauia de dar ⁄ e portar lo dit paper hagues donat ⁄ e portat aquell al dit miçer Jacobo lo dit micer Jacobo ab molta voluntat lo haguera pres ⁄ e al temps li fora feta la raho del preu de aquell ⁄ e lo dit micer Jacobo ne haguera be fet sos fets e no haguera rebuts los dans que rebe per no hauer lo dit paper al temps a gran culpa ⁄ e carrech del dit micer Miquel berniço car per no hauer hagut lo dit micer Jacobo lo dit paper al temps que debia ⁄ e havia contractat ab lo dit miçer berniço aquell dit miçer Jacobo no pogue fer ne exercir lo magisteri que feya tenint paper ⁄ ans li conuengue cessar lo dit magisteri ⁄ e haujar los mestres ⁄ e altres que feyen lo dit magisteri E axi rebe lo dit micer Jacobo grans dans ⁄ e perdues los quals dans ⁄ e perdues lo dit micer ffelip vol ⁄ e enten demanar al dit micer Miquel berniço E protesta que temps algu no li precorrega en demanar ⁄ e cobrar los dits dans ⁄ e perdues del dit micer Miquel berniço ⁄ e bens de aquell ans tot son temps li romanga saluo e illes. E huy qui grans dies ha es passat lo temps del dit contracte e lo dit micer berniço no ha complit aquell axi com debia e era tengut e obligat lo dit micer felip no es tengut pendre la resta del dit paper com aquella no li sia stada liurada ni portada si e segons ab lo dit contracte fonch promes al dit micer Jacobo vislant per lo dit micer Miquel berniço sino haurias a dir que lo dit micer Jacobo seria obligat a temps cert a pagar lo preu del del dit paper e lo dit micer Miquel berniço no tendria obligacio alguna en dar e liurar e portar lo paper de Sahona açi en Valencia al dit micer Jacobo dins terme cert sino tota hora e quant ben vist fos al dit micer Miquel lo contrari de la cosa se mostra per lo dit contracte testificat per lo dit corredor que diu ab la primera fusta o pasatge que vingues de Sahona o de Jenoua ço que no ha fet ni complit lo dit micer Miquel berniço cars si complit o hagues ell fora pagat en son temps e lo dit micer Jacobo no haguera rebut dan e axi lo dit micer ffelip no es tengut de pendre lo dit paper nel uol nel ha mester sino que en nom de deu lo dit micer berniço lo vena aqui ben vist li sia com aquell no es stat portat dins lo temps contengut pactat e especificat en lo dit contracte

sino gran temps apres E aço es lo que lo dit micer ffelip dona per resposta a la dita intimacio. Requerint que la present sia continuada al peu de la dita intimacio e que de aquella sens la present non sia feta ne liurada carta alguna Requerint de premissis carta publica.

De les quals coses e sengles de aquelles lo dit en ffelip vislant dix e reques a mi sobredit notari presens los testimonis deius scrits que de aquelles lin fes e liuras carta publica per hauer de aquelles memoria en lo esdeuenidor. E que de la dita intimacio sens la present resposta non fos dada copia ne trellat nen fos liurada ne closa carta publica.

Testimonis foren presens a les dites coses lo Reuerent ffrare Johan thomas del orde de preycadors e lo honorable e discret en beltran bayona notari e ciutada de Valencia.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de J. Casanova.*)

Para dirimir esta cuestión, convinieron ambas partes en el nombramiento de árbitros y amigables componedores, siendo designados en tal concepto, en 31 de Enero de 1476, Miguel Bataller y Beltrán Bayona, notarios y ciudadanos de Valencia, á los cuales otorgaron plenos poderes para que en el término de diez días dictasen el laudo que considerasen más justo, obligándose los litigantes á respetarlo y cumplirlo bajo pena de cincuenta florines de oro, como puede verse en el siguiente documento:

«Predictis die et anno

(31 Enero 1476)

Nos Miquel berniço mercator genuensis mercantiliter valencie dejens ab una et ffelipus vislant mercator alamanus valencie moram tractis ab alia partibus. Attendentes et considerantes inter nos partes predictas fore ortam siue suscitatam certam causam siue diferenciam litem siue controuersiam nudo verbo in curia siue coram justicia civili dicte civitatis racione ducentarum raymarum papiri forme majoris per me dictum Miquaelem berniço honorabili Jacobo vislant mercatori alamano quondam et vobis predicto ffilipo ut heredi et successori illius venditarum que vendicio fuit facta cum certis pactis et condicionibus in dicto contractu especificatis Et desiderantes nos partes predicte dicte diferencie obuiare interuenientibus aliquibus notabilibus presonis bonum partium desiderantibus et afectantibus fuit inter nos partes predictas concordatum pactatum ac fine debito determinatum ut omnia predicta et eorum singula inter nos fine debito determinentur et diffiniantur in modum infrascriptum. Id circo de certa nostram scienciam et gratis bonis animis nostris et spontaneis voluntatibus quia sich nobis placet et sich volumus compromitimus et verum validum ac solempnem compromissum ffacimus et firmamus in vos honorabiles et discretos viros Miqualem bataller et beltrandum bayona notarios et ciues valencie de causa predicta et de omnibus aliis que racione predicta inter nos mote et suscitate sunt usque in hunch presentem diem seu racione predicta suscitari seu moneri possent quomodocumque et qualitercumque tamquam in arbitres et judices concedentes vobis dictis dominis arbitris et judicibus absentibus notario infrascripto pro nobis ad inuicem et vobis et omnibus aliis quorum interest intererit etc. ffacultatem et plenissimum posse quod in predictis et eorum singulis possitis inter nos partes predictas dicere ordinare pronunciare ac judicare tantum et solum modo per viam juris et justicie et non aliter nech aliis stando sedendo vel gradiendo de die uel de nocte in una parcium citacione et uno die et loco vel in pluribus diebus feriatis vel non feriatis una parcium nostrum predictarum presente et conuocata et alia absente contumace uel non conuo-

cata uel ambabus presentibus uel absentibus etc. Promittentes nobis ad invicem et vobis dictis dominis judicibus absentibus notario infrascripto etc. Habere ratum gratum validum atque firmum quitquid vos dixeritis pronunciaueritis etc. sub pena quingentorum florenorum auri aragonie boni et justi ponderis per partem inobedientem parti parenti et obedienti dandorum et soluendorum ac applicandorum pro pena et nomine pene dampno et interesse de qua pena compppromittimus etc. Et de qua pena valeat fieri execucio ut de causa principali etc. Itaque soluta etc. Rato pacto etc. A quaquidem sentenciam dicto pronunciacione etc. non valeamus appellare supplicare correcciones petere nech recurrere ad arbitrium boni viri nech aliqua auxilia solita nech insolita ordinaria nech inordinate proclamare nech petere nech etc. quibus ex pacto expresso etc. Renunciamus etc. loco et judicio etc. volumus nobis et utrique nostrum omnem audienciam denegari etc. ulterius volumus quod racione illius quod diceritis sentenciaueritis aut pronunciaueritis etc. ffiat executoria largo modo cum fori submissione et renunciacione etc. Ac cum pacto variacionis judicii etc. Sine amisione expensarum etc. Renunciantes etc. deinde volumus quod presens compromissum duret hinc ad decem dies a die presenti in antea numerandos cum potestate porrogandi ad placitum nostrum partium predictarum et non aliter cum potestate eligendi tercium siue asociatum concorditer. Et pacto et stipulacione predictis volumus quod non possitis vos dicti domini judices compelli ad pronunciandum seu sentenciandum ad instanciam alicuius nostrum partium predictarum nech alio nech proprio motu alicuius judicis seu persone cuiuscumque dignitatis et potestatis existat quod si factum fuerit illico (?) presens compromissum et omnia et singula in eo apposita penitus euanescant et viribus careant et efectu. Et pro predictis omnibus et singulis attendendis et complendis obligamus nos ad invicem singula suis singulis referendo omnia et singula bona nostra mobilia et inmobilia etc. actum valencie etc.

Testes Johanes Jorba scriptor et Manuel Dalmau cursor auris habitatores valencie.»

Seis días después prorrogan hasta el último de Febrero el plazo para que los árbitros dicten su laudo ó sentencia, y el 29 de dicho mes les conceden nueva prorroga hasta el 15 de Marzo, según consta por las notas que se hallan á continuación del documento anterior, y que dicen así:

«Post predicta vero die sexta mensis februarii anni jam dicti M.°cccclxxvj dicti judices per potestatem eis atributam et datam ut de dicta potestate constat ut supra dictum compromissum porrogarunt cum omnibus suis clausulis presents les parts per tot lo present mes de febrer testes lo discret mossen Jaume Jofre preuere et Johan jorba scribent habitadors de Valencia.»

«Preterea vero die xxviiij predictorum mensis et anni los dits honorables jutjes prorrogaren lo dit compromes ut supra fins a xv del mes de mars prop vinent testes Johan jorba scribent e en Manuel Dalmau corredor de orella habitadors de Valencia.»

Pero en vista, sin duda, de que los referidos árbitros no cumplieron tampoco su cometido dentro de este tercer plazo, procedieron los litigantes á substituir á aquéllos, nombrando con el mismo carácter á Daniel del Ort y á Pedro Baltanell, según aparece en la siguiente escritura:

«Die intitulata xxiij mensis Marcii anno a natiuitate domini M.°cccclxxvj.

Nos Miquael berniço mercator genuensis mercantiliter valencie degens ab una et ffelipus vislant mercator alamanus valencie moram mercantiliter traens ab alia partibus. Attendentes et considerantes inter nos partes predictas fore ortam siue suscitatam certam

causam siue diferenciam littem seu controuersiam nudo verbo in curia siue coram justicia ciuili predicte ciuitatis valencie ratione vendicionis per me dictum Miqualem berniço honorabili Jacobo vislant quondam mercatori alamano de ducentis raymis papiri forme maioris facte pro certo precio et certis cum pactis et condicionibus ut in instrumento dicte vendicionis subsignato per manus partium predictarum et dicta questio fuit suscitata per me dictum Miqualem berniço contra uos predictum ffelipum vislant ut heredem et successorem dicti Jacobi. Et desiderantes nos partes predicte dicte diferencie obuiare interuenientibus aliquibus notabilibus presentis bonum partium dessiderantibus et afectantibus fuit inter nos partes predictas concordatum pactatum ac fine debito determinatum ut omnia predicta et eorum singula inter nos fine debito determinentur et deffiniantur in modum infrascriptum Id circo De certam nostram scienciam et gratis bonis animis nostris et spontaneis voluntatibus quia sich volumus Compromittimus et verum validum ac solempne compromissum ffacimus et firmamus in uos magnificos et prouidos viros dominos Danielem delort et petrum baltanell legum doctores habitatores valencie de causa predicta et de omnibus aliis que racione predicta inter nos mote et suscitate sunt usque in hunch presentem diem seu racione predicta suscitari seu moueri possent quomodocumque et qualitercumque tamquam in arbitres arbitratores et amicabiles compositores. Concedentes vobis dictis dominis arbitris arbitratoribus et amicabilibus compositoribus absentibus notario infrascripto pro nobis ad inuicem et vobis et omnibus aliis quorum interest intererit aut interesse potest uel poterit quomodolibet in futurum legitime stipulante et recipiente facultatem et plenissimum posse que in predictis et eorum singulis possitis inter nos partes predictas dicere ordinare pronunciare et amicabiliter componere per via juris tantum uel per viam amicabilis composicionis tantum uel per viam juris et amicabilis composicionis in simul. Vel illo modo vobis viso ab vestri *(sic)* voluntatem juris ordine seruato vel eo in totum vel in partem pretermisso vne parcium nostrum dando et ab altera auferendo et alii faciendo ad vestri voluntatem stando sedendo vel gradiendo de die uel de nocte in vna parcium citacione et uno die et loco vel in pluribus diebus feriatis vel non feriatis una parcium nostrum predictarum presente et conuocata et alia absente contumace vel non conuocata vel ambabus presentibus vel absentibus etc. Promittentes nobis ad inuicem et vobis dictis magnificis arbitris arbitratoribus et amicabilibus compositoribus et judicibus absentibus notario infrascripto stipulante ut supra etc. habere ratum gratum validum atque firmum quitquid vos dixeritis pronunciaueritis etc. Sub pena quingentorum florenorum auri aragonie boni et juste ponderis per partem inobedientem parti parenti et obedienti dandorum et soluendorum ac applicandorum pro pena et nomine pena dampno et interesse. De qua pena compromittimus ut de causa principali etc. Et de qua pena valeat fieri execucio ut de causa principali etc. Itaque soluta etc. Rato pacto etc. A quaquidem sentencia dicto *(sic)* pronunciacione etc. non valeamus appellare supplicare correcciones petere nech recurrere ad arbitrium boni viri nech aliqua auxilia solita nech insolita ordinaria nech inordinate proclamare nech petere etc. Quibus ex pacto expresso etc. Renunciamus etc. loco et judicio etc. volumus nobis et utrique nostrum omnem audienciam denegari etc. ulterius volumus quod racione illius quod dixeritis sentenciaueritis aut pronunciaueritis etc. ffiat executoria largo modo cum fori submissione et renunciacione etc. dictum pacto *(sic)* variacionis judicii etc. sine amissione expensarum etc. Renunciantes etc. Deinde volumus quod presens compromissum duret hinch per totum presentem mensem cum potestate eligendi tertium siue asociatum concorditer. Et pacto et stipulacione predictis volumus quod non possitis vos dicti domini arbitries arbitratores et amicabiles compositores compelli ad pronunciandum seu sentenciandum siue amicabiliter compon-

nendum ad instanciam alicuius nostrum partium predictarum nech alio nech proprio motu alicuius judicis seu persone cuiuscumque dignitatis et potestatis existat quod si factum fuerit illo presens compromissum et omnia et singula in eo apposita penitus euanescant et viribus careant et effectu. Et pro predictis omnibus et singulis attendendis et complendis obligamus nos ad inuicem singula suis singulis referendo omnia et singula bona nostra mobilia et inmobilia etc. Actum valencie etc.

Testes huius rei sunt discretus beltrandus bayona notarius et Didacus de vilalon ciuis valencie quo ad firmam vero dicti ffelipi vislant qui dicta die xxiij predictorum mensis et anni firmavit jurauit et Renunciauit ut supra sunt testes Johannes de sentjordi et Johannes ramon mercatores habitatores valencie.»

Á continuación se halla la sentencia que estos nuevos árbitros, más diligentes que los anteriores, pronunciaron el día 30 de aquel mismo mes, por la cual condenaron á Felipe Vizlant á recibir y pagar 76 resmas del papel contratado por Jacobo al precio convenido por aquél, en dos plazos, el primero de cuatro meses y el segundo de ocho, á contar desde la fecha de dicha sentencia y deduciendo de la cantidad que importasen las referidas 76 resmas, las treinta libras que, como señal del contrato, entregó Jacobo á Berniço. Á cargo de éste ordenaron que quedasen las sesenta resmas de papel, como pena sin duda por su retraso en entregarlo. Dice así este documento:

«Die xxx mensis martii anno predicto M°cccc lxxvj.°

Post predicta vero die intitulata Trecesima mensis Martii anno a natiuitate domini Millesimo quadringentesimo Septuagesimo sexto los dits magnifichs arbitres arbitradors et amigables composidors essent ajustats en lo studi de la casa ⁄ o habitacio del dit micer daniel delort en presencia del dit micer Miquel berniço e micer ffelip vislant en antaren a donar e promulgar sentencia dit lou arbitracio e amigable composicio entre les dites parts en la forma e manera seguents

Ihs.

On nosaltres en daniel delhort ⁄ e en pere baltanell doctors en leys arbitres arbritradors e amigables composidors elets per ⁄ e entre Miguel berniço mercader genoues de una part ⁄ e en ffelip vislant mercader alamany de la part altra sobre certa questio ⁄ e diferencia entre les dites parts moguda per raho ⁄ o causa de cert contracte de compra de docentes raymes de paper de la forma maior que preten lo dit Miquel berniço hauer uenut a micer Jacobo vislant quondam del cual es hereu lo dit ffelip vislant ⁄ a raho de Trenta tres sols rayma pretenent lo dit micer ffelip lo dit contracte no hauer hagut effecte per quant en lo temps ⁄ e en la manera concordada entre les dites parts lo dit paper no es stat liurat per lo dit micer Miguel. Vist lo compromes en nosaltres dits arbitres ffet ⁄ e fermat rebut per lo discret en Johan casanoua notari a vint ⁄ e tres del present mes de març e lo poder en ⁄ e ab aquell a nosaltres atribuyt ⁄ e donat. Vist lo albara scrit de ma den Manuel Dalmau corredor sotascrit de ma del dits micer Jácobo vislant e micer Miguel berniço en lo qual es scrita la forma del dit contracte ⁄ e concordia de la dita venda entre les dites pars feta ⁄ e fermada sots kalendari de xxviij de Giner any M°cccc lxxcinch E vist finalment ⁄ e regonegut tot ço ⁄ e quant feya a veure ⁄ e regonexer per examinacio del dit fet hoydes plenerament les dites parts de paraula en tot ço ⁄ e quant han volgut dir ⁄ e allegar ensemps ab los procuradors de aquelles. Volent posar les dites parts en rèpos ⁄ e bona concordia per scusar plets ⁄ e litigis entre

aquelles Elegint mes via de arbitracio e amigable composicio que de rigor de dret e justicia nostre senyor deu hauent dauant los vulls de les nostres penses / e los sants quatre euangelis de aquell deuant nosaltres possats / e molt Reuerentment esguardats en lo sanctissim / e beneyt nom de Ihs / e de la sacratissima verge sancta Maria mare sua en antam a pronunciar la present arbitral sentencia dit lou arbitracio e amigable composicio en la forma seguent.

Ihs.

E attenent que la principal questio / e diferencia que es entre les dites parts es sobre lo liurament del dit paper pretenent lo dit micer ffelip vislant per virtud del dit contracte no esser tengut ne obligat reebre aquell per quant no li es stat liurat en la forma e temps apposats en lo dit albara com fos axi concordat ab aquell lo dit paper se hagues a trametre per lo primer viatge / o passatge que vingues de genoua / o sahona E per lo dit micer Miguel berniço se diga e aferme ell no esser stat en mora / o triga en lo liurament del dit paper ans preten hauer seruades totes les coses promeses e concordades en lo dit contracte e per ço lo dit micer ffelip esser obligat pendre lo dit paper / e pagarli entregament lo dit preu Considerat majorment que aquell dit micer Jacobo a començat rebre part del dit paper E lo contrari afermant lo dit micer felip allegant per part sua algunes rahons per les quals la dita causa e la decisio de aquella es feta duptosa / e axi sia necessari determenar aquella per via de amigable composicio. Per tal elegint la dita via de amigable composicio / e apartant tota rigor de justicia pronunciam diem loam / e arbitram que lo dit micer ffelip vislant sia tengut e obligat reebre del dit paper Setanta sis raymes e pagar lo preu de aquelles a raho e for dels dits Trenta tres sols per rayma juxta forma e tenor del dit contracte / o albara en lo qual dit preu condempnam al dit ffelip vislant en donar e pagar aquell al dit micer Miguel berniço dins los termens en lo dit albara contenguts ço es la mitat del dit preu dins quatre mesos apres promulgacio de la present sentencia / e laltra mitat dins huyt mesos axi mateix contadors apres promulgacio de la present sentencia en lo qual dit preu e quantitat haia pendre en compte lo dit micer berniço aquelles Trenta liures que son stades donades per lo dit micer Jacobo vislant per senyal en lo temps que fonch concertada la dita venda E la part restant del dit paper pronunciam diem / e arbitram reste en poder del dit micer Miguel berniço E que aquella dita restant part del dit paper que son Sexanta raymes lo dit micer felip no sia tengut rebre E manam a les dites parts loen e amologuen la dita nostra arbitral sentencia de la primera linea fins a la darrera sots les penes en lo dit compromes contengudes. Absolent les dites parts de les despeses latam sentenciam per los dits magnifichs jutges e arbitres a Trenta del mes de març Any de la natiuitat de nostre senyor Mil quatrecents setanta sis. Senyals dels magnifichs micer daniel delort e micer pere baltanell jutges damunt dits qui la dita sentencia dit lou arbitracio / e amigable composicio donaren e promulgaren.

Presents foren per testimonis a la publicacio de la dita sentencia los honorables en ffrancesch de morera ciutada e en Geroni thonia scriuent habitadors de valencia.

E lesta / e publicada la dita arbitral sentencia en continent sens diuertir a altres actes los dits micer Miquel berniço / e micer ffelip vislant en presencia dels dits magnifichs jutges e dels testimonis deius scrits dixeren e respongueren que loauen e emologauen la dita sentencia dit lou arbitracio e amigable composicio de la primera linea fins a la darrera purament e sens condicio alguna.

Testes qui supra.»

De este curioso é interesante litigio, que nosotros hemos copiado del

protocolo original del notario Juan Casanova que se conserva en el Archivo del Colegio de Corpus Christi, publicó el Sr. Torres Belda, en el *Boletín Revista del Ateneo* de Valencia (T.° IX, págs. 142-44, año 1874), la parte substancial, con algunos eruditos comentarios que también nos permitiremos reproducir, aunque no estemos completamente de acuerdo con algunos de ellos. Decía el Sr. Torres:

«El extremo más interesante de este documento *(la sentencia de los árbitros)* es el que hace referencia á los perjuicios que se irrogaron á Jacobo Vizlant por no haber recibido á tiempo el papel que con Miguel Berniço tenía contratado, por cuya razón tuvo aquél que cesar en el *magisterio* que ejercia y despedir á los otros maestros que en él le ayudaban. ¿Sería aventurado suponer que tal *magisterio* alude al del arte de la imprenta, no precisamente porque Jacobo Vizlant lo ejerciese de por sí, sino como consocio de los demás maestros, en dicho arte peritos, á los que tuvo que despedir, ó por lo menos disponer que cesaran en sus trabajos por falta de papel? De otra suerte no se comprende á qué magisterio debièra referirse Felipe Vizlant, porque siendo éste y su hermano Jacobo mercaderes, pocas empresas podían acometer en las que representasen el papel de maestros.

»En sentir nuestro, aunque pruebas terminantes no lo confirmen, las de inducción hacen presumir con bastante fundamento que Lamberto Palmart, alemán, y el maestro Fernández de Córdoba, castellano, fueron los primeros impresores que en Valencia se establecieron, mandados llamar por Jacobo Vizlant, mercader también alemán residente en esta ciudad desde algunos años antes de 1474, según hemos podido averiguar por los contratos en que toma parte; y si en 1475 adquiere doscientas resmas de papel de *forma mayor,* lícito es creer que estaban destinadas para la impresión, y acaso, acaso, muchas de ellas sirvieron para la de la Biblia lemosina de Fray Bonifacio Ferrer, impresa por Fernández de Córdoba y Palmart á expensas de *Felipe Vizlant, mercader de la vila de Isne en la alta Alemania,* heredero universal de su hermano Jacobo. Esta es la clave para descifrar el magisterio que Jacobo ejercía antes de su fallecimiento, y de aquí que no repugne congeturar que los *maestros* á quienes tuvo que despedir ó hacer cesar en sus trabajos fueron los citados Fernández de Córdoba y Palmart, los cuales continuaron imprimiendo después por cuenta de Felipe Vizlant, que como sucesor de su hermano Jacobo, le reemplazó á la par en el magisterio de que en dicho documento se habla.

»Podrá objetársenos tal vez que un contrato aislado de compra de papel nada supone, y que el que importaban de Italia podía aprovechar lo mismo para la impresión que para otros usos; pero todas cuantas objeciones se presenten, ceden ante la realidad de los hechos. Del examen de los primeros libros impresos en esta ciudad ó sean *les Trobes,* el *Comprehensorium,* el *Sa-*

lustio y otros, aparece que el papel en que fueron estampados contiene la marca de la *mano con estrella* (1). Pues bien: aun cuando Miguel Berniço ni Felipe Vizlant hicieron constar esta circunstancia respecto al papel vendido por el primero á Jacobo Vizlant, en el mismo año 1476, y según resulta igualmente del protocolo de dicho Casanova (2) se entabla cuestión entre Rafael Justiniani, mercader genovés, y el nominado Miguel Berniço, sobre cuatrocientas sesenta y siete balas de papel remitidas por aquél á éste, la sujetan á árbitros, quienes para mejor decidir, oyen á peritos y declaran como tales:

»En Luis Simó corredor de orella de la ciutat de Valencia dix: que el paper de carreto la caxa que son setze raymes valen sis lliures moneda reals de Valencia e paper de la *ma ab stella* la caxa nou lliures dotze sols, e paper de *cap de bou* set lliures fins en set lliures deu sols de la dita moneda axi en lo comptans com aspera de tres fins en quatre mesos.

»En Manuel Dalmau, corredor de orella, dix: que al present en la present ciutat los papers de carreto la caxa que son setze raymes valen a sis lliures moneda reals de Valencia e paper de la *ma ab stella* la caxa nou lliures dotze sols, fins en quince sols e paper de *cap de bou* la caxa set lliures deu sols de la matexa moneda de Valencia axi de contant com aspera de tres fins en quatre mesos.

»De cuyas declaraciones se infiere que el papel que más precio alcanzaba era el de la marca de la *mano con estrella,* el destinado cabalmente, con preferencia, para la impresión.

»Obsérvase también que el negocio del papel lo hacían en grande escala los genoveses, y en Valencia la familia de los Berniços, de aquella república, pues con escritura otorgada ante el repetido notario Casanova, en 25 de Noviembre de 1478, Juan y Antonio Berniço, mercaderes de Génova, venden al magnífico Miguel del Miracle, caballero, habitante en Valencia, entre otras cosas: *ducentas balas papirorum de signo manus et stelle: centum et octo balas de manus et floris: castellet e real nonaginta duas balas ad precium quinque librarum dicte monete regalis Valencie pro qualibet bala una cum altera.*»

En los artículos de Fernández de Córdoba y Palmart, hemos indicado ya nuestra opinión de que no se estableció por cuenta de ambos la primera im-

(1) Al describir el *Salustio* en el artículo de Palmart, hemos hecho notar la circunstancia de hallarse impreso en papel de tres marcas distintas, llevando sólo en algunos pliegos la de la mano y la estrella; lo cual, lejos de desvirtuar, creemos que confirma la hipótesis del Sr. Torres de que el encargado por Vizlant se destinaba á las prensas, puesto que demuestra, por una parte, la falta de papel de una misma clase para estampar aquel libro, concluído en 13 de Julio de 1475, y justifica, por otra, que en Enero de aquel mismo año procurase hacer nueva provisión contratando con Berniço la compra á que se refieren los documentos copiados.

(2) Escritura de 29 de Julio.

prenta valenciana, sino que fué sólo el segundo quien montó aquí sus prensas á instancia de Jacobo Vizlant. El platero español Fernández de Córdoba hubo de aprender en aquel taller el arte tipográfico, á cuyo ejercicio continuó luego dedicado.

En cuanto á la edición de la *Biblia* valenciana, costeada por Felipe Vizlant, no pudo empezarse á estampar en el papel encargado por Jacobo y del cual tuvo que tomar una parte su hermano por virtud del laudo arbitral de 30 de Marzo de 1476, puesto que dicha obra, según reza su colofón, se había empezado á imprimir en Febrero de aquel año.

En el de 1484 continuaba Felipe en Valencia dedicado á negocios mercantiles, según se deduce del documento que á continuación transcribimos:

«Dicto die et anno
(13 Julio 1484)

«Magniffici Jurati Racionali et sindicus Valentiæ incomendant tradunt res et merces sequentes:

Videlicet henrico bochi mercatorj d'alamanya presentj et recipientj iij caxes de sucre e iij costals de aros j bala de grans j costalet de fulles de ferro.

item felippo de bislant alamanno presentj et recipientj sex caxes de sucre.

qui ambo scilicet quilibet parte contingenti promittit tenere incomendam dictas res et merces et restituere ad omnem requisicionem magnificorum Juratorum & Et predictis & obligamus & renunciamus &

Testes huius rei sunt honorabilis Bernadus daffio notarius et Carolus lois de arinyo scriptor Valentiæ habitatores.»

(Arch. Municip.: *Prot. de Jaime Eximeno, escribano de los Jurados*, núm.° 98—Año 1484.)

El Carlos Luis Ariño que aparece como testigo en este documento es, indudablemente, el mismo que hemos citado en la pág. 14 suponiéndole hijo del notario Gabriel Luis Ariño. Así como creemos que fuese algún hijo de Felipe Vizlant el mercader alemán de su mismo apellido que figura en el siguiente documento, pero cuyo nombre no es fácil precisar por hallarse escrito en abreviatura, que nos inclinamos á traducir por *Jacobus*. Dice así:

«Dictis die et anno
(21 Abril 1492)

Ego Jo9 bizlant mercator alimanus comorans de presenti in civitate Valencie Ex certa sciencia etc. facio constituo creo et ordino procuratorem meum certum et specialem etc. vos discretum petrum Ferrer not.m civem dicte civitatis presentem etc. ac petendum habendum et recipiendum omnes et singulas pecunie quantitates mihi debitas et debendas a quibusvis personis et quovis Jure titulo causa et ratione michi debeantur et alia etiam quevis bona Et de ceptis apocam etc. faciendum concedendum et firmandum deposita a quibusvis curiis levandum etc. fideiussores dandum etc. et eos indempnes servandum etc. et perillorum Indempnitate bona mea obligandum etc. Et ad lictes et causas large cum posse substituendi etc. promitto et etc. Et pro predictis etc. obligo omnia bona mea mobilia etc. actum Val.a

Ts. Miquael perez botiguerius de leua siue camiserius et Johannes çorribes als Johanot de natera specierius cives civitatis Val.ª»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de Juan Sanz*—1492.)

Desde aquella fecha no encontramos nuevas referencias de los mercaderes alemanes apellidados Vizlant.

XIMENO—(V.ᵉ GIMENO—JOSÉ)

No conocemos impresores ni establecimientos tipográficos cuyos nombres ó títulos empiecen por ninguna de las dos últimas letras del alfabeto; pero como durante la impresión de este *Diccionario* hemos hallado noticia de un tipógrafo de quien no se hace mención en el lugar correspondiente, así como también han llegado á nuestras manos varios documentos que desconocíamos, y hemos podido observar algunas de las muchas deficiencias que, seguramente, se notarán en nuestro trabajo, para suplir hasta donde sea posible las omisiones y rectificar lo expuesto en algunos artículos, consideramos conveniente insertar á continuación las referidas adiciones y correcciones.

ADICIONES Y CORRECCIONES

AVISADOR VALENCIANO—Imprenta de EL

En el artículo de Mateu Garín dejamos ya rectificada la fecha de 1862, que en el de la imprenta de *El Avisador Valenciano* atribuímos á la separación de aquél de sus hermanas; separación que, indudablemente, hubo de realizarse algún tiempo antes. Véase lo que allí hemos dicho, págs. 279-80.

BORDAZAR—Jaime

Por un documento que citaremos en la adición al artículo de Juan Lorenzo Cabrera, consta que Jaime de Bordazar formaba parte de la *Compañia del Centenar de la pluma,* de la cual fué dado de baja, como aquél, en 17 de Mayo de 1668, por no ser natural de Valencia ni de su reino.

Como confirmación de lo que hemos expuesto en el artículo de Jaime, acerca del lugar en que se estamparon las *Constitvciones Synodales* del arzobispo Rocaberti, citaremos ahora la siguiente obra, impresa también en el palacio Arzobispal por Jaime de Bordazar.

«Sancti | Vincentii | Ferrarii, | Hispani, Patria Valentini | Ordinis Prædicatorvm, | Sacri Palatij Magistri, | et Apostolici Concionatoris Celeberrimi. | Opera Omnia. | Tomvs Primvs. | Editio cæteris emendatior, cen- | tvm et vltra concionibvs, ex probatissimo avtho- | grapho nunc primum erutis, au&tior; Indicibus locupletior. | Stvdio, ac diligentia | Fratrvm Prædicatorvm | Regii Valentini Conventus. | Ope, et impensis, | Illvstrissimi et Excellentissimi Domini | D. F. Ioannis Thomæ de Rocaberti, | Archiepiscopi Valentini, | ejusdem Ordinis, & Conventus Alumni. | ☞ (✠) ☜ | Valentiæ, | In Ædibus Archiepiscopalibus, Typis Iacobi de Bordazar & Artazù. | Anno M.DC.XCIII.»

En 4.º mayor.—5 vols. Los tomos II al V se imprimieron con las mismas señas, pero en el año siguiente. (Bib. de D. V. Rocafall.)

Consideramos, pues, fuera de duda que en el mismo palacio Arzobispal se estamparon tanto esta obra como las *Constitvciones Synodales* antes citadas y los otros libros referidos en el artículo encabezado: Palacio Arzobispal—Imprenta del.—Las ediciones de todos ellos, y acaso de algunos más, fueron costeadas por el arzobispo Rocaberti.

BORDAZAR—Antonio

En los artículos de Antonio de Bordazar y de Francisco Burguete (páginas 28 y 47) dejamos reproducidos dos de los escudos ó emblemas usados por D. Gregorio Mayans en algunas de sus obras. Á continuación citamos,

ahora, las cartas latinas que imprimió en casa del primero, por llevar en su portada otro emblema que también reproducimos:

«Gregorii | Majansii, | Generosi | et Antecessoris Valentini, | Epistolarum | Libri Sex.

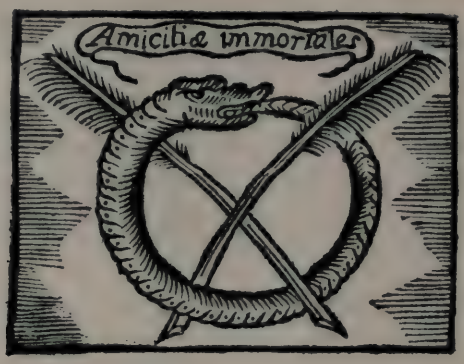

Superiorum permissu. | —Valentiæ Edetanorum, | Typis Ant. Bordazàr de Artâzu, Anno M.DCC.XXXII.»

En 4.º—Port.; 5 hs. de *Dedicacio* al *Emminentisimo viro D. D. Andreæ Herculi Fleuri.* XXIV páginas prels., 396 de *Epistolas* y las restantes, hasta la 420, de *Index.*

CABRERA—Juan Lorenzo

Á nuestros buenos amigos los ilustrados archiveros del Excmo. Ayuntamiento debemos la noticia de dos curiosos expedientes relativos á Cabrera, hallados después de impreso el artículo de este tipógrafo, cuyos datos biográficos podemos ahora ampliar con los que se consignan en los dos referidos litigios que á continuación extractamos.

En la hoja que sirve de cubierta al primero dice:

«Copia—En Razon de la Provision de Alferez del Centenar de la pluma (1)—Año 1668—Del Alferez de la Compañia de la pluma Lorenzo Cabrera Contra el Magnifico Sydico *(sic)* de la presente Ciudad de Valencia—Auditor de la Capitania gral El Noble Don Juan chrisostomo Berenguer de Morales del Consejo de su Magestad en la Real Audiencia civil de Valencia.—Phelippe Ivañes.»

Dentro, y como cabeza del expediente, se halla la solicitud que á la letra dice así:

«† Die vigesimo octavo mensis Maij Millesimo sexcentesimo sexagesimo octavo Possint Laurencius Cabrera Infrascriptus Recepit Ivañez notario:

Ill.mo y ex.mo señor.

Lorenzo Cabrera Alferez de la Compañia del Centenar de la presente Ciudad supplicante como mejor puede y deue dize: que de trenyta *(sic)* años a esta parte y mas ha

(1) La antigua *Compañia de ballesteros del Centenar de la pluma* era la destinada á escoltar la señera ó bandera de la ciudad cuando salía á campaña. En las *Historias* y *Guias* de Valencia se hallan noticias de esta antigua milicia.

seruido en dicha compañia de soldado, cabo de decena, sargento, y ultimamente de Alferez por el nombramiento que de su persona hizo Bernardo Adell Ciudadano Jurado en cabeza desta Ciudad que fue en el año mil seyscientos cinquenta y Coronel nombrado por su Magestad del Regimiento de Infanteria con que sirvió dicho año para el socorro del sitio de Tortosa, el qual nombramiento fue aprobado por su Magestad con el Suplemento despachado en venyte y nueve de Octubre dicho año que se deduxo a su devida execusion por los Ex.mos Señores Don Pedro de Urbina Visorrey y Capitan general deste Reyno, y Arzobispo desta Ciudad, y Marques de Mortara Capitan General de los exercitos Reales en Cataluña. Y en virtud deste nombramiento aprovacion y suplemento Real ha servido dicha plaça de Alferez tratandole y reputandole como atal en Las preheminencias de dicho officio y exercicio de aquel hasta ahora. Se ha seguido que pocos dias ha el fue convocado a la Casa de la Ciudad Juntamente con los cabos de decena para la matricula; y los Ilustres, egregios, Nobles y Magnificos Portante vezes de General Gobernador, Justicia y Jurados de dicha y presente Ciudad que asisten a dicha matricula Le reuocaron y privaron de dicho officio, con pretesto de que no seria natural del presente Reyno y proveyeron dicha plaza en Christoval Vaya Sargento quera de dicha Compañia. Y como ex.mo señor estando de por medio el haver servido el supplicante por tan largo tiempo las plazas de soldado, cabo de decena sargento y Alferez con nombramiento de la mesma Ciudad y demas a quien toca y particularmente el Suplemento de Su Magestad con que se aprueva el nombramiento hecho sin cognision de alguna de causa a privarle al supplicante de dicha plaza de Alferez y proueherla en otro, con pretesto de dichos fueros que vltra de no estar en vso en esta parte no se puede adoptar al caso presente de tener el supplicante el nombramiento por su Magestad Lo que necessita de condigno remedio.

Por tanto & alijs valiendose de remedio mas apto y conueniente de Justicia recursus simplicis querellae aut als Predicto ac omni meliori modo Supplica sea mandado declarar por nullas y attentadas y de ningun effecto dicha revocacion y privacion de plaza y nueva provision hecha en la persona de dicho Sargento, y que el supplicante es Alferez de dicha Compañia y como tal deue exercer dicho officio y plaza con todas sus prerrogativas, y preheminencias y en todo su fauor unarum expensis y que mientras se conoce de las fuerças de la presente Instancia se mande proveher de opportuno remedio de nihil Innovando. Y para que conste de lo dicho haze representacion de la nominacion y Real Suplemento. Por ser assi &.ª et licet &. Altissimus etc.»—*(Sin firma.)*

La provisión que se halla al pie de este escrito, dice así:

«Ihs. Die vigesimo octauo Maij millesimo sexcentesimo sexagesimo octauo Intimetur ad dicendum et Interim nihil innovetur—Ripol pro Auditore.»

El auditor D. Pedro Ripoll mandó abrir proceso sobre esta instancia para que la parte contraria alegase lo que tuviera por conveniente, y después de la oportuna intimación hecha al síndico de la Ciudad, siguen las copias del título de alférez y el suplemento que dicen así:

«Bernardo Adell Ciudadano Jurado en cabeza de la Insigne Ciudad de Valencia y Coronel de Su Magestad del Regimiento de Infanteria Española con que dicha Ciudad se sirue para el Socorro del sitio que Sus Reales armas han puesto sobre la Ciudad de Tortosa &.ª

Por quanto para el buen gouierno y diciplina de mi compañia Coronela dicha del Centenar sea preciffo y neceffario entre otros officiales nombrar y eligir Alferez della

para que la siga, discipline y gouierne; por concurrir Las partes, y requisitos neceſſarios en la persona de Joan Lorenzo Cabrera y Alferez de dicha Compañia del Centenar. Por tanto ahora de nuevo Lo apruevo, nombro y eligo por Alferez de dicha Compañia con todas las gracias prehemineneias, e inmunidades que tienen y gozan los otros Alferecs de semejantes compañias Coronelas de Infanteria eſpañola por su Magestad (que Dios guarde) fecha en Valencia a venyte y ocho de Octubre Mil seyscientos y cinquenta. Bernardo Adell.

Registrata In manu Capitaniæ Generalis Valentiæ de Anno Milleſimo sexcenteſimo sexageſimo octavo foleo vigeſimo quinto pagina prima

Estevan Ivañez notario posse Secretario de la Capitania General de Valencia—»

«El Rey

Por quanto la Ciudad de Valencia me sirue con vn Regimiento de quinientos Infantes a ſu costa para assistir con ellos a la empresa de Tortosa de que se ha de formar compañias y por que el Capitan eo el Jurado Coronel de la Ciudad de Valencia que lo es de vna dellas a nombrado por ſu Alferez a Joan Lorenzo Cabrera He tenido por bien de ſuplirle (como en virtud del presente Le Suplo) el tiempo que havia de hauer seruido para poderlo ſer conforme Lo diſpuesto por las ordenanzas militares y mando al Marques de Mortara mi Capitan General del exercito de Cataluña de la orden neceſſaria para que se le affiente la plaza de tal Alferez sin embargo de qualesquier ordenes que aya en contrario que en quanto a esto las derogo dexandolas en ſu fuerza y vigor para lo de adelante que tal es mi voluntad. Dada en San Lorenzo a venyte y nueve de Octubre de mil seyscientos y cinquenta—Yo el Rey. Por mandato del Rey nuestro Señor Alfonſo Perez Cantarezo.

Suplemento de Alferez a Joan Lorenzo Cabrera.»

«Para despachos de officio
dos maravedices

Sello quarto. Año de Mil seyscientos y cinquenta

El Arzobispo de Valencia Del consejo de ſu Magestad Virrey y Capitan general &.

Cumplase lo que ſu Magestad Dios le g.e manda en ſu real Suplemento desta otra parte de que tomaron la razon los officiales del sueldo a quien tocare. Valencia y Noviembre dos de Mil seyscientos y cinquenta

Fr. P. Arzobispo de Valencia
Por mandado de s. e. Don
Joseph Bolea.»

«Para despachos de officio
dos maravedis.

Sello quarto. Año de Mil y seyscientos y cinquenta

En el campo sobre Tortosa a trenyta de Nouiembre Mil seyscientos y cinquenta.

Cumplasse lo que su Magestad (Dios le guarde) es servido de mandar en su Real Orden escrita en la hoja antecedente

El Marques de Mortara.»

El 14 de Junio, con motivo de haberse publicado el dia 11 un bando disponiendo que el 15 á las dos de la tarde se reuniera en casa del alférez nuevamente nombrado la Compañía del Centenar, y que desde allí se trasladase á la casa de la Ciudad para pasar revista, presentó Cabrera otro escrito que á continuación copiamos:

«Ill.mo y ex.mo Señor

Lorenzo Cabrera Alferez de la Compañia del Centenar de la presente Ciudad supplicante; como mejor puede y deue dice, que con supplicacion de venyte y ocho de Mayo mas cerca passado hizo Instancia en el presente Tribunal para que se mandasse declarar por nullos y de ningun valor effecto los procedimientos hechos por los Ill.es, egregios, Nobles y Magnificos Jurados de la presente Ciudad en orden a haver privado al supplicante de dicha plaza de Alferez y haverla provehydo en la persona de Christoval Baya herrero sargento que era de dicha Compañia sin causa, titulo ni razon alguna teniendola el supplicante por nominacion de Su Magestad y que en el Interim que se conocia de las fuerças de dicha Instancia no se innovare cosa alguna y en dicha conformidad fue provehydo In calce de dicha supplicacion. Y como en el dia de ayer que contamos onze por parte de dichos Illustres Jurados se haya mandado que todos los soldados el dia de viernes que contaremos quinze a las dos de la tarde acudan a la casa del pretendido Alferez y de alli acompañando la bandera marche la Compañia a la Casa de la Ciudad a pasar reseña general Lo que no se ha podido hazer estando de por medio La Real Inhybicion y ser contra los derechos del supplicante que el pretendido Alferez exersa, y que se junte la Compañia y salga la Bandera de otra casa que la del supplicante y llevandola el.

Por lo tanto et als. valiendose del remedio mas apto y conveniente de Justicia en observancia de dicha Real Inhibicion y sus derechos. Prædicto meliori modo supplica sea por V. ex.a mandado so las penas asi bien vistas no se Junte dicha Compañia ni salga la Bandera ni se execute dicha reseña general. Por ser assi &. et licet &.»

Fechada en el mismo día, sigue la respuesta del síndico al primer escrito presentado por Cabrera. Á continuación la transcribimos también:

«Die decimo quarto Junii Millesimo sexcentesimo sexagesimo octauo Possuit Joseph Matheu notarius subsyndicus // Recepit Bataller notarius.

Ihs. Joseph Matheu notario subsyndico de la Ciudad de Valencia supplicante como mejor puede dize, que fe deue mandar declarar no proceder ni hauer lugar de justicia la instancia hecha por Lorenzo Cabrera librero con supplicacion por aquel puesta en veynte y ocho de Mayo pafado deste año mandando cancellar la provision de nihil innovando por dicho Cabrera obtenida al pie de dicha peticion, por que todo lo deducido y allegado en dicha supplicacion es de ningun effecto nam dicho Cabrera no se puede Intitular Alferez de la Compañia del Centenar desta Ciudad, por no serlo aquel ni haverlo podido ser, pues conforme fueros deste Reyno los que no son naturales del no pueden tener plaza del Centenar ni otro officio publico de la presente Ciudad antes bien estas plazas y demas officios se deven proveher en naturales, y originarios deste Reyno, como lo difponen a la letra el fuero noventa y seys de las Cortes del año Mil seyscientos y quatro foleo vigesimo pagina secunda y el auto de Corte del Brazo Real de las Cortes del año Mil seyscientos y quatro en el capitulo primero foleo setenta y uno pagina fecunda en execucion del qual fue borrado dicho Cabrera del officio de Alferez plaza de Centenar y cabo de dena por no ser natural deste Reyno sino Aragones y por consiguiente conforme lo refferido no es capaz dicho Cabrera de poder tener dichas plasas Et pro executione de dichos fueros se le quitaron dichas plazas, pues estas requieren sean verdaderamente y realmente nacidos en este Reyno, sin que pueda optar el nombramiento de Alferez que ha presentado hecha por el Jurado Coronel y aprouacion de fu Magestad por quanto este no mira al officio de Alferez del Centenar sino al officio de Alferez militar y en la milicia y para que fuesse Alferez vino en la guerra sobre Tortosa, y

muestrafe claramente con la aprouacion de fu Magestad con el qual se le suple el tiempo, que havia de hauer feruido para poder fer Alferez, conforme lo dispuesto por las ordenanzas militares y mando al Ill.e Marques de Mortara Capitan General del Exercito de Cataluña para que dieffe la orden necessaria y se le affentase la plaza de tal Alferez, sin embargo de qualesquier ordenes, que huvieffe en contrario que en quanto a esto fue feruido derogallas como es de ver por dicha confirmacion con que desto no puede sacar argumento dicho Cabrera para obtener la plaza de soldado, cabo de dena ni Alferez del Centenar refistiendolo los fueros del Reyno de los quales no hablo su Magestad en la Refferida confirmacion ni fue fu voluntad derogallas como es de ver por dicha confirmacion De lo que evidentemente resulta haver obrado bien los electores de estas plazas en la reuocacion que hizieron de dicho Cabrera y nueva Eleccion en fu lugar por no ser este natural como se ha dicho y assi la instancia ex adverso hecha se deue repeller como contraria a los fueros deste Reyno // Por tanto et als. El fupplicante vt supra supplica sea mandado declarar repelliendo la dicha instancia por dicho Cabrera hecha en dicha peticion de veynte y ocho de Mayo pafado, como incapaz que es de tener semejantes officios Ex difpositione fororum mandando Cancellar el nihil Innouetur prouehydo al pie de dicha peticion, y en todo en favor desta parte Cum expenfarum etc. como affi etc. cumplimiento etc. Implorando etc.»

Á este escrito replicó Cabrera con el siguiente, proponiendo las preguntas á tenor de las cuales pedía que se practicase información testifical:

«Die vigesimo Junij Millesimo sexcentesimo sexuagesimo octavo Possuit Laurentius Cabrera Infrascriptus R.t Rafel.

Ihs Lorenzo Cabrera Librero Alferez de la Compañia del Centenar de la presente Ciudad supplicante al fin y effecto que mas y mejor de justicia aprovecharle puedan y devan contra la presente Ciudad hace y dize lo que se sigue:

j Primeramente hace dize y pone lo que prouar entiende non se adstringes &.a que el supplicante ha que vive en la presente Ciudad quarenta y quatro años y teniendo en aquella su casa y domicilio desde el año Mil seyscientos y trenyta casado y con hijos y assi es verdad.

ij Otro si dize vt supra, que el supplicante ha mas de venyte y nueve años que sirve y ha servido differentes plazas en la Compañia del Centenar, de soldado Alcabuzero, Ballestero, cabo de dena, Sargento y Alferez y en esta desde el año mil seyscientos quarenta y nueve continuamente, con nombramiento de la Ciudad sciencia y pasiencia de aquella publica y palesamente reconociendole y tratandole por tal saliendo y sirviendo en todas las funciones que se han ofrecido en este tiempo y assi es verdad publico y notorio.

iij Otro si dize vt supra que las plazas del Centenar siempre se han dado y prouehido promiscuamente assi a naturales deste Reyno como de otros Reynos de España sin distincion alguna viviendo y habytando en la presente Ciudad. Lo que se ha obrado inconcusamente de cinco, venyte, trenyta, quarenta, cinquenta y mas años sin que en estas prouisiones se haya reparado en si eran Regniculos, o, no teniendo sciencia expressa de que no lo eran y assi es verdad.

iiij Otro si dize vt supra que desde el año Mil seyscientos y quatro hasta el presente se han prouehido dichas plazas del Centenar por dicha Ciudad y demas a quien toca en la conformidad especificada en el capitulo antecedente, y assi es verdad.

v Porque dize vt supra que en la Compañia del Centenar, que estava formada que se ha intentado hazer, hauia mas de quarenta estrangeros del presente Reyno que tenian

plaza de soldados y cabos de denas a nombramiento de la Ciudad y demas a quien toca y las han servido publica y palesamente y les han tratado como tales soldados y cabos de dena y assi es verdad publico y notorio.

Sobre los quales capitulos Prædicto meliori modo Supplica testigos le sean recibidos In iuncto alteri et alis. &.ª Por ser assi etc. Implorando &.»

En 23 del mismo mes contestó el subsíndico con el escrito que extractado transcribimos:

«Die vigesimo tertio Junij Millesimo fexcentesimo fexagefimo octauo Poffuit Joseph Matheus notarius infrascriptus // Recepit Ciprer notarius.....

Ihs. Jusepe Matheu notario Subsyndico de la presente Ciudad supplicante como mejor puede dize que en manera alguna no procede ni ha lugar de Justicia lo supplicado por Lorenzo Cabrera con supplicacion por aquel puesta en catorce de los corrientes, mandando cancellar el nihil innouetur prouehydo al pie de dicha supplicacion Por quanto en aquella ha supplicado, no se junte la Compañia del Centenar, ni salga la bandera ni se haga reseña alguna lo que no puede impedir dicho Cabrera, por no tener interes en ello, ni ser aquel del Collegio del Centenar de la pluma, ni podello fer por resistillo el fuero noueynta y seys de las cortes del año 1604..... en execucion de los quales con provision hecha por el espectable Gouernador, Justicia Criminal Egregio Nobles y Magnificos Jurados Racional y syndico de la Ciudad con affistencia de los cabos de dena de la compañia del Centenar de la pluma, y con affistencia del Cabrera en 26 de Abril paffado le reuocaron todas y qualesquier plazas que de dicho Centenar tenian y ocupavan forasteros y que no fueffen naturales deste Reyno..... y que las plazas que aquellos tenian se proveyeffen en naturales del prefente Reyno como pareze por dicha prouision de que haze fee y Real presentacion..... y despues en 17 de Mayo mas cerca pasado con otra prouision..... reuocaron..... al dicho Lorenzo Cabrera..... y otros por ser forasteros y no Reyniculos y en execucion de esta reuocacion hizieron salir al dicho Cabrera, que estaua presente en dicha Junta lo que hizo aquel encontinente adheriendo esta reuocacion,..... insiguiendo lo qual, en la mesma Junta se nombro por Alferez de dicha compañia a Christoval Vaya herrero y en 23 del mismo mes de Mayo haviendo sido lamado dicho Cabrera por el egregio Justicia Criminal y la Ciudad, se le mando restituyeffe la bandera y atambores lo qual executo dicho Cabrera en continente sin protesto alguno quedandose con la hasta de la bandera por dezir que el la hauia hecho de fu dinero y se entrego dicha bandera y quatro tambores con sus vaquetas al dicho Vaya Alferez nombrado de dicha compañia el qual confesso tener aquellos en su poder a toda orden y disposicion de la Ciudad como pareze por el auto de entrego y prouision que prefenta..... de lo que refulta que dicho Lorenzo Cabrera, no tiene derecho alguno en que fe junte la compañia ni se dexe de juntar, ni se haga refeña general de los soldados de dicha compañia por no ser del gremio della, con que se debe repeller dicha instancia ex aduerso hecha en dicha peticion de catorse de los corrientes. . . . . .
. . . . . .»

Se acompañan los documentos á que se hace referencia en este escrito; y en el testimonio del acta de la sesión de 17 de Mayo de 1668, en que se acordó revocar el nombramiento de Cabrera y de otros varios forasteros que formaban en la Compañía del Centenar, figura, entre estos últimos, *Jaume Bordasau,* que indudablemente es el impresor Bordazar de quien hemos hablado.

Contestó Cabrera suplicando prueba testifical y que se desestimasen las nulidades propuestas por el síndico, y en 24 de Julio se proveyó por don Pedro Ripoll, auditor del Tribunal de la Compañía general que dichas nulidades fuesen repetidas y fijando el plazo de seis días para examinar los testigos.

En el mismo día 24 de Julio solicitó Mateu permiso para que, sin perjuicio de lo acordado ni del derecho que á las partes correspondiera, se «pueda hazer reseña general de dicha Compañia en la casa de la Ciudad haziendo el pregon y hechando el bando para que los soldados acudan a casa el Alferez nombrado para acompañar la Bandera a la casa de la Ciudad donde se haga dicha reseña general con los soldados naturales del Reyno tan solamente.» Se acordó: *fiant supplicata vt supplicantur.*

Las preguntas á tenor de las cuales propuso Cabrera que se examinase á los testigos fueron las siguientes:

«j Primeramente digan si conocen a Lorenzo Cabrera, y si diran que no amplius non interrogentur y si diran que si, digan y declaren quanto tiempo ha que le conocen, de donde y como le conocen, dando la razon de sciencia en particular.

ij Otro si digan si saben de donde es natural..... y si diran que si digan y declaren de donde es natural aquel destinando el Reyno, Ciudad o villa o lugar de donde es natural y en donde nacio.

iij Otro si digan si saben que las plazas del Centenar se hayan dado a naturales deste Reyno o a estrangeros..... y si diran que si digan y nombren las personas.....

iiij Otro si digan si saben que los electores que nombran y provehen semejantes plazas del Centenar al tiempo y quando proveyeron las plazas sabian y tenian noticia de que los elegidos fuesen Reyniculos, o estrangeros,..... y si diran que si digan y declaren como saben que los dichos electores tenian noticia de que los elegidos en dichas plazas eran estrangeros.....

v Otro si digan si han sido instruidos para testiguar en esta causa..... y si diran que si digan y nombren las personas que les han instruido..... nombrandolas por sus nombres y apellidos.»

Á seguida se halla la

«Memoria dels testimonis que enten donar Lorens Cabrera Librer Alferez de la Compañia del Centenar en la causa que porta ab la Insigne Ciutat de Valencia sobre la pretensio de llevarli la Bandera.

Matheu Regil Librer
Vicent Nohe Guanter viu junt a la Llonja
Roque Sanchiz verguer dels señors Diputats
Vicent Bayo trompeta
Tots vehins y habitadors de dita Ciutat de Valencia.»

El 27 de Julio procedióse á recibir declaración á dichos testigos á nombre de ambas partes, como aparece en la siguiente diligencia:

«Die xxvij Julij anno
a nat. dñi MDCLXVIIJ

Mateo Regil Mercader de Libros habitador de Valencia de edad que dixo ser de cinquenta años poco mas, o, menos Testigo dado y produzido &.ª el qual Juro a Dios nues-

tro Señor y a sus Santos quatro Evangelios dezir verdad de lo que sabra e interrogado sera en virtud del qual juramento hizo su deposicion en la forma siguiente

Super scriptura Interrogatorium proposita per Josephum Matheu notarium Subsydicum presentis Civitatis Valentiæ Die decimo quarto Augusti anni Millesimi sexcentesimi sexagessimi octavi

j Et Primo super primo Interrogatorio dicte scripture lo qual &.ª

Primeramente diga si conocen a Lorenzo Cabrera y si diran que no amplius non Interrogentur y si diran que si digan y declaren quanto tiempo ha que le conocen dando la razon en particular

E dixo el testigo que conoce muy bien de trato y comunicacion a Lorenzo Cabrera mercader de libros, y que habra trenyta y seys años poco mas, o, menos que le conoce, y que por el discurso de todo el dicho tiempo a esta parte le ha visto vivir y habitar en la presente Ciudad.

ij Item super secundo.....

Otro si digan si saben de donde es natural el dicho Lorenzo Cabrera y si diran que no amplius &.ª y si diran que si digan y declaren de donde es natural aquel, destinando el Reyno, Villa Ciudad, o, Lugar de donde es natural y donde nacio

E dixo que este testigo siempre lo ha tenido y reputado y visto tener y reputar al dicho Lorenzo Cabrera por natural del Reyno de Aragon empero no sabe de que ciudad, villa, o, lugar es natural.»

Las otras tres preguntas de Mateu se refieren: la 3.ª, á si sabían los testigos que las plazas de la Compañía se hubieran dado á los naturales de este reino y á los extranjeros, y en el primer caso á quién se habían dado y los nombres de los forasteros; la 4.ª, á si sabían que los electores que provehen semejantes plazas conocían cuando se verificó la elección de los revocados, que fuesen regnícolas ó extranjeros; y la 5.ª, á si habían sido instruídos para atestiguar en esta causa y en caso afirmativo por quién.

Á la 3.ª, contestó Regil «que sabe este testigo que ordinariamente se dan las plazas de officiales y soldados de la Compañia del Centenar a personas naturales de esta Ciudad y Reyno y que también ha visto dar algunas de dichas plazas a algunos extranjeros, como Aragoneses Castellanos y de otros Reynos vasallos del Rey de España.....»

Á la 4.ª, dijo: «que no sabe nada de lo que se reffiere en el interrogatorio, si bien tiene por cierto..... que los electores de dichas plazas al tiempo de proveherlas tienen obligacion de examinar y proveherlas segun fueros.....»

Á la 5.ª, dijo: «que la parte otra le ha dicho..... que si queria atestiguar en la presente causa lo que sabra en verdad justo a Dios y su conciencia.»

Análogas respuestas dió á estas mismas preguntas cuando se le dirigieron por parte de Lorenzo Cabrera, añadiendo en la 2.ª, que «ha visto al dicho Lorenzo Cabrera, Alferez de dicha Compañia de veynte años á esta parte poco mas o menos y servir dicha plaza.»

Vicente Claudio Noe contestó á la 1.ª pregunta que se le hizo en nombre de Mateu, «..... que conoce muy bien este testigo a Lorenzo Cabrera

mercader de libros y que ha le conoce desde que aquel seria de edad de catorce años poco mas o menos lo que dize saber..... por haverle tratado conocido y comunicado por el discurso de todo el refferido tiempo y haverle visto vivir y habitar continuamente en la presente ciudad de Valencia.»

Á la 2.ª: «..... que el dicho Lorenzo Cabrera segun tiene entendido y ha hoydo dezir es Aragones de nacion.»

Á la 3.ª, dijo: «que..... sabe muy bien que las plazas de la Compañia del Centenar..... se han dado y provehydo assi a naturales de este Reyno, como a estrangeros lo que dize saber el testigo por haver visto servir dichas plazas a algunas personas estrangeras..... *(y cita á varias de Aragón, Cataluña y Castilla.)*»

Á la 4.ª, contestó casi lo mismo que el testigo anterior.

Á la 5.ª, dijo: «que no ha sido instruido para testificar.»

Al dirigirle las mismas preguntas en nombre de Cabrera, añade, en la respuesta á la 1.ª, que sabe que aquél «contrajo matrimonio en la presente Ciudad habra treynta años mas que menos.»

Roque Sanchiz Infanzón, preguntado por parte de Mateu, contestó:

Á la 1.ª: «..... que habra mas de quarenta años que conoce trata y comunica a Lorenzo Cabrera mercader de libros y que le conoze de la presente ciudad de Valencia y por hauer mas de venyte años que es librero de la Casa de la Diputacion y por el discurso de todo el dicho tiempo que le conoce le ha [*visto*] vivir y habitar en la presente Ciudad teniendo su casa y domicilio permanente en aquella de la misma manera que los demas vezinos y naturales le acostumbran tener.»

Á la 2.ª, dijo: «que ha hoydo dezir el testigo a muchas y differentes personas quel dicho Lorenzo Cabrera es natural de la ciudad de Huesca Reyno de Aragon.»

Á la 3.ª: «que el testigo sabe muy bien (segun ha visto) que las plazas de la Compañia del Centenar de la presente Ciudad de Valencia ordinariamente se han dado y acostumbranse dar aſſi a naturales deste Reyno como a estrangeros vaſſallos del Rey nuestro ſeñor sin que en esto haya havido en jamas reparo alguno Y que esto ſe ha acostumbrado hazer no solamente en dicha Compañia del Centenar sino en otros muchos differentes officios que la dicha y presente Ciudad provehe los quales han dado a estrangeros, y que en alguna ocacion haviendoles querido remover han firmado de derecho y estan poſſeyendo.....»

Á la 4.ª y 5.ª, casi lo mismo que el testigo anterior.

Al hazerle iguales preguntas por parte de Cabrera, añade á la 1.ª contestación, que le ha visto habitar en Valencia «por mas tiempo de quarenta años y le ha conozido caſado con differentes mugeres por mas tiempo de treynta años y con hijos.....»

Á continuación de estas declaraciones se halla el siguiente escrito:

«Die decimo quinto septembris millesimo sexcentesimo sexagesimo octavo. Possuit Laurentius Cabrera bibliothecarius Infrascriptus Resepit Correchan.

Ill.m y ex.m Señor

Lorenzo Cabrera librero Alferez de la Compañia del Centenar de la presente Ciudad supplicante como mejor puede y deve dize, que para Instruccion de la causa que sigue por el presente Tribunal [*con*] el Syndico de la presente Ciudad necessita se le de copia autentica de las nominaciones o nombramientos que ha tenido en dicha Compañia, y se hallan continuados en los manuales y libros de donde se continuan los nombramientos de las plazas de dicha Compañia y en particular en el Libro de las matriculas; que son el de soldado de Arcabuzero en venyte y quatro de Setiembre Mil seyscientos treinta y nueve=el de Ballestero en catorce de Julio de Mil seyscientos quarenta=el de cabo de dena en trese de Junio Mil seyscientos quarenta y tres=el de sargento en venyte y nueve de Mayo mil seyscientos quarenta y cinco, el de Alferez de dicha Compañia en diez y siete de Julio Mil seyscientos quarenta y ocho. Y como no obstante que ha hecho muchas diligencias no haya podido conseguir se le diesse copia autentica de dichos nombramientos.

Por tanto et als Prædicto meliori modo supplica sea mandado al escrivano de la Sala que satisfecho libre copia autentica al supplicante de dichos nombramientos sacandoles del dicho Libro de la matricula adonde estan continuados y en la conformidad que en aquel se hallan, y que la provision se execute no obstante qualquier remedio.

Por ser assi &.a et licet &.a»

Continuado el proceso, con fecha de 10 de Noviembre del mismo año presentóse por Jusepe Mateu otro escrito diciendo:

«Que la dicha Ciudad acostumbra todos los años el hazer las proceffiones de fan Jorge y San Dionis en memoria de la Conquista que deste Reyno hizo la Magestad del Rey nuestro señor Don Jaime el primero, nombrado el Conquistador, y al prefente se han dexado de hazer las processiones de San Dionis Mil seyscientos sesenta y siete y San Jorge y San Dionis Mil seyscientos sesenta y ocho para lo qual no ay razon alguna. Ni los impedimentos que para ello tiene puestos Lorenzo Cabrera y prouisiones de nihil innouando obtenidas por aquel al pie de las supplicaciones de veynte y ocho de Mayo y catorse de Junio paffados en que pretende ser Alferez de la Compañia del Centenar, pueden Impedir a que se acuda a esta obligacion precissa de hazer dichas processiones ni tampoco de otros cualesquier forasteros, que pretenden ser de dicho Collegio y soldados de dicha Compañia..... y sin perjuizio del derecho de las partes..... se les de permiso y facultad al egregio Justicia Criminal, Yllustres egregios nobles, Magnificos Jurados para publicar y señalar el dia que les pareciere para hazer estas processiones referidas dando facultad al dicho Collegio y Compañia del Centenar para assistir á ellas en su forma acostumbrada, sin intervencion de dicho Cabrera y demas litigantes, acudiendo á los puesto y puestos acostumbrados el dia, o, dias señaladores, por dicho egregio Justicia y Jurados para assistir a dichas processiones y a todo lo necessario con sus antecedencias, y sequellas como se acostumbran insidentibus con los soldados y cabos de denas naturales tan solamente, y que la provision que se hiziere sobre lo contenido en la presente Supplicacion se execute y ponga en execucion no obstante qualquier remedio de que las partes se puedan valer como se hizo para la reseña general y se proueyo al pie de la supplicacion puesta por de Joseph Matheu dicto nomine en venyte *(sic)* y quatro de Julio pasado.....»

Á este y otros documentos en que constan las razones aducidas por el síndico de la ciudad, contestó Cabrera el 13 del mismo mes que

«..... siendo el compareciente legitimo Alferez de dicha Compañia como consta en processo por los autos que tiene presentados en la supplicacion que da principio a la causa y con escritura resolutoria de treynta y uno de Octubre, y que ha exercido y servido dicho oficio por espacio de venyte años en las funciones que representa la parte, no ay razon alguna para que se hagan sin su assistencia, estando pronto a salir como hasta ahora ha salido en ellas.

Ni es pretexto el dezir que se deven de hazer precissamente las processiones, y que se hagan con assistencia del pretendido Alferez sin perjuhyzio del derecho de las partes. Porque tambien se pueden hazer, y con mas razon con assistencia desta parte sin perjuhyzio del derecho que pretende tener la aduersa. Y con esto se cumplira con funciones tan precissas. Y no ay mayor razon para que assista el pretendido Alferez, que el que lo es y ha sido por espacio de tantos años. . . . . .
. . . . . »

Replicó aún José Matheu, y en 17 del repetido mes de Noviembre se proveyó:

«que se haga lo supplicado en dicha supplicacion de diez de Nouiembre de dicho año en la conformidad que ſe ſuplica et intimetur.»

Y notificada á las partes esta providencia, parece que ya desistió Cabrera de continuar el litigio, puesto que con dicha notificación termina el expediente.

(Arch. Municip.: *Parte Histórica—Procesos*—Año 1668, núm.º 4. *L.*

Durante la tramitación de este litigio, suscitóse otro que empieza en 9 de Junio y le encontramos pendiente aún de resolución definitiva á mediados de Agosto de aquel año. Su cubierta dice así:

«† 13 | Copia | Sobre lo offici de llibrer | La Insigne ciutat de Valencia | cn | Lorens Cabrera llibrer | sobre Libertad de comprar el recado de escribir, | y enquadernar los Libros de la Ciud.d de donde | mas le acomode. | Aud.or lo noble Don Melchor | Sisternes D. D. R.l | Gaspar Candel not.º

(Dentro. Al margen:) Die 9 Junij 1668 Pap.e Candel n.º *8* Duran Repd.or—*(Al centro:)* † Die octauo Junij Millessimo sexcentessimo sexagessimo octauo Posuit Laurentius Cabrera Infrascriptus Recepit Iuanyes notarius.

Ill.mo y Ex.mo S.r

Lorens Cabrera llibrer aixi en son nom propri com de pare y llegitim administrador de Llorens Vicent Cabrera supplicant com millor pot diu que ha prop de trenta anys que seruix a la present ciutat en lo offici de llibrer de aquella sens que tinga altres salaris ni emoluments si sols la enquadernacio dels llibres, paper, tinta y plomes y altres coses que es prenen de sa casa per son just preu y en dit offici te per conjunt al dit Lorens Vicent Cabrera son fill aprouada y pasada la conjuncio per lo insigne consell general de la present ciutat. Y com haja presentit que per lo Illustre egregis nobles y magnifichs Jurats de dita y present ciutat sens causa ni raho alguna es trata de voler prouehir dit offici en altra persona a lo que no es deu donar lloch en tan notable perjuhi de sos drets y de dita conjuncio Per tant et alias valentse del mey pus apte y conuenient de justicia

y mes adaptable a sa intencio en dits noms recursus simplicis querel & aut alias predicto meliori modo supplica sia manat declarar que no es pot prouehir dit offici en altra persona alguna seruintlo lo supplicant y tenint per conjunt a son fill pera en cas que per mort o, altre impediment no el puga seruir y en tot son fauor una cum expensis ettc. Y que mentres se coneix de les forses de la present instancia es mane provehir de oportu remey de nihil innouetur, et tandem supplica que la present euocar y cometre juxta fori formam Per ser aixi ettc. et licet ettc.

Altissimus ettc.»

«Euocata causa nobilis don Melchior Sisternes de Oblites audiat et eam expediat juxta forum.

Prouissa per nobilem Don Cosmam Gombau Regentem Cancellariam die octauo Junij Millessimo sexcentessimo sexagesimo octauo. Velentię—Ferrera.»

«Ihs. Die octauo Junij Millessimo sexcentessimo sexagessimo octauo facto verbo ettc. Intimetur ad tertiam et ad dicendum et interim nihil innovetur.—Sisternes.»

Hecha en aquel mismo día la correspondiente intimación á José Mateu, notario subsíndico de la Ciudad, contestó seis días después con el siguiente escrito:

«Die decimoquarto Junij Millessimo sexcentessimo sexagessimo octauo Comparent in Regia Audientia et coram Scriba presentis causę Joseph Montes *(sic)* notari subsindich de la present ciutat lo qual con millor pot diu que no proceheix ni ha lloch de Justicia lo supplicat per llorens Cabrera llibrer aixi en son nom propri com de pare y llegitim administrador de llorens vicent Cabrera son fill ab supplicasio per aquell posada en huit dels corrents ans be deu ser manada Repellir la instancia per aquell feta en dita supplicasio Perque lo pretendre ser llibrer de la present ciutat ademes de que aquell no ho ha pogut ni pot serho per ser aquell estranger y no natural del present Regne Perço que segons furs de este ningu pot tenir officis de la present ciutat que no sia natural de dita y present ciutat vere et non ficte nat com ho disponen a la lletra lo fur noranta sis de les corts del any mil siscents quatre y lo acte de cort primer del estament Real de les mateixes corts y per conseguent resistintho dits furs no pogue ser nomenat en llibrer de la present ciutat lo dit llorens cabrera y en quant de facto ho fon, fonch nulle y de ningun effecte dita nominacio tamquam facto contra foros, y aixi mateix ho fonch la pretesa coniuncio casa quo constas de aquella com a feta a persona que no podia tenir offici en la present ciutat ex ante dictis

Rursus y sens perjuhi de lo desus dit et non aliter nec alias perque lo comprar paper plomes tinta y fer fer los llibres que cascu ha menester, es liure en qualseuol persona sens que puga ser obligat algu a hauer de comprar les desus dites coses de persona certa per ser contra la llibertat natural y dispositio de raho natural e justa y furs del present Regne de la qual llibertat natural deu gosar y gosa la present ciutat y per conseguent esta en sa facultat lo comprar lo paper, plomes, tinta, y fer fer los llibres que ha menester a la persona que li parexera y per conseguent licet lo dit llorens Cabrera fos llibrer (quod negatur) podrien los Illustre egregi nobles y magnifichs Jurats pendre y comprar les dites coses de la persona o, persones de qui ben vist los fos per lo preu y preus que podran ajustar y per qui mes barato y millor ho fara sens estar tenguts a comprar dites coses del dit Cabrera per ser facultatiu a dita y present ciutat el pendre y comprar dites coses de qui els parexera y de qui per menys ho donara, maxime no podent ni sent lo dit Cabrera llibrer de la present ciutat per lo que se ha dit

Per tant et alias este comparent vt supra supplica sia manat declarar no procehir ni

hauer lloch de Justicia la dita instancia per lo dit llorens Cabrera dictis nominibus supplicada en dita supplicasio de huit dels corrents manant declarar no poder ser ni ser lo dit llorens Cabrera llibrer de la present ciutat ni tenir offici en aquella per ser aquell foraster y prohibirho los furs del present Regne, declarant ser nulle qualseuol nominacio que aquell tinga y conjunt que a aquell se li haja donat per no hauerseli pogut donar al que no podia tenir tal offici en la present ciutat ac per conseguents poder los Illustre egregi noble y magnifichs Jurats prouchir lo dit offici en persona capas de aquell y natural del present Regne lliurement y de sa voluntat, declarant aixi mateix que lo comprar paper plomes, tinta y fer fer los llibres de que la present ciutat te necessitat es facultatiu en aquella y ho pot pendre y comprar de qui li parexera y de qui per menys ho podra consertar manant alsar lo nihil innouetur provehit al peu de dita supplicacio de huit dels corrents ex aduerso posada y en tot en fauor desta part cum expenssis ettc. Per ser aixi ettc. Requirendo ettc. Recepit Valentinus Gaçull notarius.—»

El 20 de aquel mes replicó Cabrera insistiendo en sostener lo que consideraba su derecho, y presentando su nombramiento de librero de la Ciudad hecho por los Jurados en 11 de Marzo de 1639 y de la conjunción efectuada con su hijo y aprobada por el Concejo en 3 de Junio de 1645, para el caso de que renunciase ó muriese el exponente. Más adelante hace constar que respecto á su hijo no podía alegarse la razón de extranjería, puesto que había nacido en Valencia.

El día 22 presenta Matheu otro escrito ampliando lo dicho en el primero; replican tres veces más Cabrera y Matheu, y en 13 de Agosto siguiente, todavía D. Melchor Sisternes *instant y supplicant llorens Cabrera llibrer nominibus quibus in ea* (causa) *Provehy sia manat a la part altra que dema per tot lo dia diga y allegue lo que uulla y posse proces y actes super tota causa alias ettc. et intimetur.*

Consta la notificación hecha á Matheu en el mismo día, pero ya no se halla ninguna otra diligencia en este expediente.

Sin duda cesó Cabrera desde entonces en el cargo de librero de la Ciudad, título que ya no usó en los libros que imprimió con fecha posterior y que algunos años después de su muerte se le concedió á su hijo Vicente, como hemos dicho en el artículo de éste.

CABRERA—Vicente

La indicación que se consigna en la partida de sepelio de este impresor, de haber otorgado su testamento ante el notario Joaquín Nogués, nos ha servido para buscar los protocolos de dicho notario que, afortunadamente, se conservan en la riquísima colección del Colegio de Corpus Christi. Y en efecto, bajo fecha de 27 de Agosto de 1732, encontramos la disposición testamentaria de Cabrera, que nos da á conocer el nombre y profesión de su hijo y heredero y nos hace comprender la razón de que á la muerte

del padre desapareciese su imprenta. El documento á que nos referimos dice así:

«Dia 27 de Agosto de 1732

En el nombre de Dios Nuestro Señor y de la Virgen Santissima su Madre y Señora nuestra concebida sin mancha ni sombra de la culpa original en el primero instante de su Ser Purissimo y natural Amen: Sepan como yo Vicente Cabrera, Impressor, vecino y morador de la presente ciudad de Valencia estando enfermo en la cama de grave enfermedad de la qual temo morir, empero en mi libre juycio, memoria y entendimiento natural; y creyendo como firmemente creo en el misterio de la Santissima Trinidad. Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en lo demas que tiene, cree, y confiessa nuestra Santa Madre Iglesia Catholica Romana, en cuya fee, he vivido, y protesto vivir y morir, temiendome de la muerte, que es natural, y deseando saluar mi alma otorgo mi testamento en la forma siguiente:

Primeramente encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que la crió, y redimió con el Infinito precio de su sangre, y suplico a su Magestad la lleue consigo a su Gloria para donde fue criada; El cuerpo seguidamente mando a la tierra de que fue formado, el qual quiero sea vestido con el Santo hauito de el Gran Padre Santo Domingo, y que se tome este del Real Conuento de Predicadores de dha Ciudad de Valencia, y que se de por él la limosna acostumbrada; y quiero sea sepultado en el dho Real Conuento de Predicadores de la Orden del Gran Padre Santo Domingo de dha Ciudad, y en el camaril de la Capilla de la Gran Reyna y Madre Nuestra Señora del Rosario y que mi entierro se haga y execute a conocida orden y disposicion de mi Albacea que abaxo nombrare.

Otrosi para executar este mi ultimo testamento, pagar mandas y demas que en él se contendrá, nombro por mi Albacea testamentario a el Dotor Joseph Cabrera, Sacerdote, Canónigo de la Santa Iglesia Cathedral de Segorbe de este Reyno de Valencia, mi hijo, a quien le doy el poder que se requiere, para que assi entre en el exercicio de este encargo y tome tantos de mis bienes, y en publica almoneda, y priuadamente remate y venda, los que al cumplimiento de lo que yo ordenare y dispusiere basten lo que pueda executar con independencia de estraña jurisdiccion y se le continue por el tiempo necessario.

Otrosi mando de mis bienes por mi alma y demas fieles difuntos la quantia de cinquenta libras moneda de este Reyno de Valencia de las quales quiero sea pagado mi funeral y entierro, y la limosna del habito, y demas a el concerniente, y si sobrase alguna cantidad quiero y ordeno se distribuya por dho mi Albacea en hazer decir y celebrar tantas misas rezadas quantas decir y celebrar se podran en las Iglesias que bien visto le fuese dando por ellas la limosna acostumbrada y segun fuese la voluntad de dho mi Albacea, a quien encargo y ruego lo cumpla todo con la mayor breuedad sobre su conciencia, para que con la ayuda de este sufragio me libre y aliuie la Diuina Justicia lo graue de las penas que merezco.

Otrosi mando se den por vna vez de limosna al Hospital General de esta Ciudad, cinco sueldos, para ayuda a sus necesidades; otros cinco a la Casa de Nuestra Señora de Misericordia; otros cinco sueldos a la Casa de los Niños Huerfanos de San Vicente Ferrer; y otros cinco sueldos al Conuento y Religiosas Capuchinas de esta dha Ciudad para que se acuerden de encomendar mi alma a Dios nuestro Señor

Otro si ordeno y mando sean puntualmente satisfechas y pagadas todas mis deudas a las Personas que legitimamente constare yo serles deudor con publicas escrituras, pri-

uadas cautelas, testimonios, o testigos dignos de fee, y otras legitimas prueuas al thenor del mas seguro fuero de conciencia

Otrosi Cumplido este mi testamento en la forma arriba dha passando a la Disposicion de lo remanente de mis bienes, muebles y rayzes, derechos y acciones que tengo, me pertenecen y pertenecer puedan en qualquier modo y por qualquier titulo, y causa Elijo y nombro por mi legitimo y uniuersal heredero al sobredho Dotor y Canonigo Joseph Cabrera, Sacerdote mi hijo para que haga y disponga de todos los referidos mis bienes y Herencia a su libre Disposicion y voluntad como de cosa suya propia y con la Bendicion de Dios y mia.

Este es mi ultimo testamento y postrimera voluntad mia que por tal quiero valga, o por aquel derecho de ultima disposicion que mas pueda y valer deua, segun ordenanzas de este Reyno y admitidas disposiciones de justicia, para que assi tenga su debida execucion, y cumplimiento, luego que Dios como en su Infinita Misericordia lo confio, tenga por bien lleuarme para si Y reuoco y he por reuocados y por de ningun efecto qualesquier otros Testamentos, Codicillos, o ultimas voluntades en voz, escrito, publica, o priuadamente por mi aunque con derogatorias clausulas, hasta esta hora fechos. En cuyo testimonio otorgo el presente en la Ciudad de Valencia, a los veinte y siete dias del mes de Agosto del año mil setecientos treinta y dos, siendo testigos el Dotor en Sagrada Theologia Joseph Nadal Presbytero, Vicente Ximeno maestro Boticario, y Vicente Gomez, Impressor, vecinos y moradores de esta sobredha Ciudad; e el otorgante a quien Yo el presente escriuano Doy fee conozco, no firmó, aunque dixo sabia escriuir por su grave enfermedad, que se lo impermitia y a su ruego lo firmo uno de dhos testigos. De que Doy fe=Ante mi Joachin Nogues=Rubricado.»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de Joaquin Nogués.* Núm.º 115.)

CABRERA—Heredero de Vicente

(V.ᵉ el testamento de Vicente Cabrera copiado en el artículo anterior.)

CAMPOS—Francisco

Aunque en su artículo hemos indicado que tuvo á su cargo la imprenta de Mateu Garín desde 1865 á 1869, parece que no hubo de encargarse de ella hasta 1868 en que dejó de regentarla Victorino León. (V.ᵉ el artículo de éste.)

COSTILLA—Jorge

El privilegio para la impresión de la *Vita Christi,* de sor Isabel de Villena, á que nos referimos en el artículo de Costilla, dice así:

(6 Mayo 1513.) «Los magnifichs mossen hieronjm scriua Caualler miquel andres andreu gaçull e miser benet dalpont ciutada Jurats donen facultat e licencia a mestre Jordi Costilla stampador e a mestre Johan huguet librer que puixen empremptar hun libre anomenat vita cristi de la abadesa de la Trinitat e que dins quatre anys sino los sobredits no puixen empremptar lo dit libre en la dita Ciutat e terme de aquella a pena de perdre dits libres e docents florins.

Testimonis Aluero mançano e andreu maiques assaunadors.»

(Arch. Municip.: *Manual de Consells, 1511 en 1514.* Núm.º 55.)

DOMINGO—Miguel

En el artículo de Julián Mariana hemos rectificado ya la equivocación cometida al decir en el artículo de Miguel Domingo que éste tuvo dos hijas, llamadas Carmen y Emilia, y que la primera casó con D. Ildefonso Mompié y la segunda con el expresado D. Julián Mariana; pero nos parece conveniente rectificar aquí también aquella noticia, para que se encuentre con mayor facilidad la corrección. De Miguel Domingo no conocemos más que una hija que casó con Ildefonso Mompié; y de este matrimonio nacieron Carmen y Emilia, que casaron, la primera con D. Julián Mariana, de quien hemos hablado, y la segunda con D. Mariano Cruz y Masiá. Hijos de estos últimos fueron Juan y Mercedes Cruz y Mompié. El primero nació en Barcelona en 1863 y aprendió el arte tipográfico en casa de los Sucesores de Ramírez, viniendo luego á Valencia, donde estableció en 1884 una pequeña imprenta en la calle de la Encarnación, núm.° 25. Desde allí se trasladó á la de Santa Teresa, núm.° 4, donde murió en 1885. Heredó la imprenta su hermana Mercedes, y como regente de aquélla quedó su padre Mariano Cruz. En 1896 funcionaban todavía aquellas prensas en la calle de Exarchs, núm.° 13.

GARCÍA—José

(2.° de este nombre y apellido)

Suponemos que este tipógrafo será el mismo que aparece incluído en el *Padrón de vecinos* de 1766 como habitante en la parroquia de San Andrés, calle de la Murtera.

GUMIEL—Diego de

El privilegio para la impresión del *Aureum opus* y las condiciones con que la Ciudad convino con el notario Luis Alanya la publicación de esta obra, descrita en las págs. 208-9, dicen así:

«Die lune xx ffebroarij
anno M°D° Quartodecimo

Los magnifichs Jurats e sindich ext° fferrando e garcia provehexen que per la dita ciutat eo clauarj de aquella sien prestats al discret en luis alanya notari en la forma dauall scrita docents ducats dor en subuencio e per obs de les despeses per aquell fahedores en certa obra que aquell ha offert e promes fer dels privjlegis de la present ciutat e regne de valencia los quals ha de fer empremptar e arreglar en certa forma de la qual ha de redundar e redundara gran beneffici e vtilitat a la dita ciutat e regne e als littigants en aquell los quals privjlegis prouehexen ordenen e manen faça empremptar lo dit en lujs alanya donant e atorgantli priuilegi special que ell e no altrj en la dita ciutat

e regne los puxa empremptar o fer empremptar e que altra qualseuol persona per temps de deu anys primer seguents no puxa ne gose empremptar ⁄ o fer empremptar los dits priuilegis en la dita ciutat o regne sots pena de cent florins per cascun contrafahent e perdre la obra. E los dits docents ducats prouchexen que lj sien prestats e aquells li prometten prestar en esta forma ço es cent ducats de continent hauent donat lo dit en luis alanya ydonees e sufficients fermances en los quals cent ducats prouchexen sien rebuts en fermances los seguents pª lo dit en thomas dassio en la setena part Item en Johan fenollar not. en altra setena part en matheu stheue not. en altra setena part en pero perez notari en altra setena part en berthomeu garcia notari en altra setena mestre Johan vguet librer en altra setena part e pere crestia de cardona stanyer en la restant setena part dels dits C ducats e rebudes les dites fermances e feta la obligacio dels dits cent ducats per lo dit en luis alanya en fermances dessus dites de restituir aquells ab les pensions de aquells en la forma que dauall se dira prouchexen que los dits cent ducats sien liurats per lo clauari comu de la dita ciutat al dit en luis alanya sens altra noua prouisio los quals cent ducats hagen a seruir pera pagar lo preu del paper que sera necessari per a fer la dita obra lo qual paper en continent que sera comprat sia reintegrat e mes entre mans de la dita ciutat a la qual ne haja a fer data lo mercader de qujs comprara lo dit paper per la dita ciutat e lo qual paper essent rejntegrat a la dita ciutat sia per aquella liurat al empremptador quj te empremptar la dita obra lo qual empremptador se haia de obligar e prometre liurar a la dita ciutat los libres e volums dels dits priuilegis los quals stiguen en poder de aquella persona qui la dita ciutat elegira la qual haia de vendre tants volums dels dits priujlegis fins que la dita ciutat sia entegrament pagada dels dits docents ducats e pensions de aquells e pagada la dita ciutat de tot lo que degut lj sera com dit es los restants volums e libres sien de continent liurats e restituhits al dit en lujs alanya o a aquella persona a qui ell volra a tota sa voluntat lo dit empero comanditarj dels dits libres e volums no puxa vendre aquells sino al preu que lo dit en lujs alanya volra e no en altra manera E los altres cent ducats li prometten prestar en continent que lo dit paper sera en mans del dit empremptador donades per lo dit en lujs alanya ydonees e sufficients fermances a coneguda dels dits magnifichs Jurats E los dits docents ducats en la forma sobre dita prestadors al dit en luis alanya o ço que de aquells prestat o liurat lj sera aquell dit en lujs alanya haia e sia tengut restituir e tornar a la dita ciutat dins hun any primer vjnent comptador del dia que la pecunja lj sera liurada en auant sens pagar jnteres algu del dit prestech Si empero dins lo dit hun any lo dit en luis alanya no haura restitujt a la dita ciutat los dits CC ducats aquell dit en luis alanya sia tengut e obligat pagar les pensions e jnteressos dels dits CC ducats deuedores del dia que lo dit any finira fins al dia de la restitucio e real solucio del dit prestech a raho de qujnce mjlia per mjller E aixi ho haia de prometre e obligarse lo dit en luis alanya e fermances de aquell E en aquesta forma lj prometten fer lo dit prestech obligant y ab pacte empero que lo dit en lujs alanya haia e sia tengut liurar e donar franquament a la dita ciutat hun libre e volum dels dits priujlegis que aquell empremptara E si la dita ciutat volra que lo dit libre o volum que lo dit en luis alanya li ha de donar franquament sia de pregamj la dita ciutat sia tenguda liurar al dit en luis alanya los pregamins que seran necessaris per al dit volum e lo dit en lujs alanya haja a fer empremptar aquell franquament

E com lo dit en luis alanya fos present a la dita prouisio scientment e d' bon grat confessa hauer hagut e rebut de la dita ciutat los dits cent ducats los quals los dits magnifichs Jurats li han prouchit esser liurats e prestats d' contjnent per les causes e rahons dessus contengudes e los quals aquell confessa hauer hagut e rebut com djt es per

mans del clauarj comu de la dita ciutat E per que es aixi en veritat renunciant a tota excepcio dels dits cent ducats a aquell no prestats e no liurats e per aquell no haguts e rebuts com dit es e a tot dol e engany per pacte special y promet restitujr e tornar a la dita ciutat e o clauarj de aquella los dits cent ducats dor dins hun any primer vinent totes dilacions apart posades sots pena de CC solidos paga..... E no res menys primer pagar a la dita ciutat e o al dit clauarj de aquella les pensions e jnteressos dels dits C ducats deuedores del dja que finjra lo dit temps de hun any fins al dia de la restitucio e real solucio dels dits C ducats durant empero lo dit temps de hun any lo dit en luis alanya no sia tengut pagar jnteres algu del dit prestech segons dessus es prouehit e concordat E per major seguretat de les dites coses e sengles de aquelles dona per ferms e principals obligats ensemps ab ell e sens ell e insolum los dits en thomas dassio en Johan fenollar en matheu steue en pero perez en berthomeu garcia notari mestre Johan vguet librer e en pere crestia de cardona stanyer co es cascu de aquells en la setena part dels dits cent ducats e pensions de aquells los quals dites fermances acceptants y prometteren es obligaren cascu per si e per sa part pagar e restituhir a la dita ciutat los dits cent ducats e pensions de aquells segons dessus es dit ensemps ab lo dit en lujs alanya e sens aquell e jn solidum sotsmettentse axi principal com fermanses per les dites coses e sengles de aquelles al for e jurisdictio del magnifich racional de la dita ciutat renunciant a lur propri for obligant les persones e bens segons en fiscals y reals es acostumat fer renunciants dels benefficis de partjda accio et cum et renunciacionibus·

Testimonis en quant a les fermes dels dits magnifichs Jurats e Sindich luis alanya thomas dassio Johan fenollar e matheu stheue qui simul firmarunt sunt testes Micer ffrancesch dartes luis roiz corredor de e Johan eximeno verguer. En quant a la ferma de pero perez qui ferma dit dia com testimoni don Jacme rabaca de perellos e pere lobet notari En quant a la ferma de berthomeu garcia qui ferma dit dia son testimonis pere lobet notari e Johan de rodellar scriuent En quant a la ferma de Johan vguet librer qui ferma a iij de abril dit any Dxiiij son testimonis beltran de vaquedomo scuder e Joan rodella scriuent En quant a la ferma del dit pere crestia de Cardona stanyer qui ferma a xxj de abril any present mil Dxiiij son testimonis lo dit en Joan rodellar scriuent e pere anyo pintor.»

(Arch. Municip.: *Manual de Concells 1511 en 1514*. Núm.° 55.)

MACÉ—Viuda de Benito

(Josefa Avinent)

Por las curiosas noticias que contiene y por lo que aclara cuanto hemos dicho en los artículos del Heredero ó herederos de Benito Macé y de Vicente Macé, insertamos á continuación el testamento de Josefa Avinent, que dice así:

«Dictis die et anno
(6 Febrero 1691)

En nom de Nostre Señor Deu Jesuchrist y de la Sacratissima Verge Maria mare sua especial Aduocada mia y de tots los pecadors Yo Josepha Avinent y de Blasco muller de Feliciano Blasco Impresor habitadriu de Valencia estant malalta en lo llit de greu malaltia corporal de la qual tem morir, empero per gracia de nostre Señor Deu Jesuchrist ab mos bon seny perfecta memoria integra y manifesta paraula segons que als

Notari y testimonis infrascrits clarament consta e appar Reuocant primerament cassant y annullant tots y qualsevols testaments per mi fets fins la present hora de ara sots espresio de qualsevols paraules encara que aquelles sien derogatories de les quals men penit y vull haber assi per expresades ara de present fas e ordene mon ultim y darrer testament ultima y darrera voluntat mia en e per la forma seguent=

Primerament elegeixch y nomene en marmessors meus y de aquest meu ultim y darrer testament executors al Doctor Vicent Llaurador Prevere y al dit Feliciano Blasco marit y señor meu habitadors de Valencia als dos junts o al altre de aquells en cas de absencia nolencia o altre qualsevol just impediment donantlos y conferintlos tot lo poder que a semblants marmessors testamentaris per furs y privilegis del present Regne sels sol y acostuma donar y atribuhir

E acomanant la mia anima a nostre Senyor Deu Jesuchrist que la ha creada y redimida Elegeixch eclesiastica sepultura al meu cos esser feta aquella en lo puesto ahon dits marmessors pareixera y ben vist los sera vestit lo meu cos ab lo habit de Nostra Señora del Carme y que el soterrar y funeraries sia fet y fetes a voluntat y dispossicio de dits mos marmessors E prench de mos bens per anima mia e de tots fels defuncts trenta lliures moneda reals de Valencia de les quals vull sia pagat lo gasto del soterrar, caritat de habit, sepultura y demes funeraries y si pagat tot lo dessus dit sobras cantitat alguna vull sia distribuhida en misses resades per la mia anima a voluntat y dispossicio de dits mos marmessors.

Item vull e man que tots mos torts deutes e injuries sien satisfets y pagats aquells empero y aquelles que constara yo esser tenguda y obligada for de anima y de bona conciencia sobre aço benignament observat.

Item per quant al temps que contracti matrimoni ab lo dit Feliciano Blasco entre altres li constituhi en dot doscentes quaranta lliures en alaixes de casa, en roba de lli, seda, y llana segons mes llargament se conte en les cartes nupcials rebudes per Joan Batiste Martinez de Gay notari en catorce de Agost mil siscents huitanta y huit declare, vull y es ma voluntat que lo hereu per mi inferius nomenador se haja de donar per content y satisfet de les dites doscentes quaranta lliures ab tots los bens mobles y roba que al temps de la mia fi estaran y es trobaran en la cassa ahon morre.

En tots los altres bens meus mobles, e inmobles sehents y semovents deutes, drets y accions meus e mies e a mi pertanyents podents e devents lluny o prop ara de present e en lo esdevenidor per qualsevols causa, titol, via, manera e raho hereu meu propri universal y encara general a mi fas e instituheixch per dret de institucio a Vicent Mace estudiant en menor edat constituhit fill meu y del quondam Benito Mace Impressor primer marit meu llegitim y natural de llegitim y carnal matrimoni nat y procreat a fer de dits bens y herencia mia a ses propries planes e lliures voluntats com de cossa sua propria.

Item done, deixe y llegue lo ussufruyt de tota la mia herencia y bens mentres sera de menor edat de vint anys lo dit Vicent Mace fill meu al dit Feliciano Blasco marit y señor meu per los bons servicis que de aquell he rebut y reb, ab empero pacte y obligacio de haber de tenir en sa cassa vestir y alimentar al dit meu hereu y no de altra manera.

Ultimament nomene en tudor y curador de la persona y bens del dit Vicent Mace a Claudio Mace Llibrer tio de aquell donantli y conferintli tot lo poder que a semblants tudors y curadors per furs y privilegis del present Regne sels sols y acostuma donar y atribuhir.

Aquest es lo meu ultim y darrer testament ultima y darrera voluntat mia lo qual e la qual vull valga per dret de darrer testament codicil ultima y darrera voluntat o per aquell dret, furs, lleys y priuilegis que mes y millor de justicia valer puixa e dega lo

qual fonch fet en la present ciutat de Valencia dictis die del mes de Febrer del any de la Nativitat de nostre Señor Deu Jesuchrist de mil siscents noranta y hu.

Presents foren per testimonis a la confessio y recepcio del desus dit testament convocats pregats y demanats Andreu Escrivano sirurja Joseph Ramon y Dionis Navarro impressors habitadors de Valencia los quals interrogats per mi Francisco de Castro notari infrascrit si coneixien a dita testadora y si aquella estava en disposicio de poder testar aquells dixeren y respongeren que si E yo lo notari infrascrit conech a dita testadora y testimonis y aquells a mi.»

(Á continuación:) «En apres huy que contauem nou dies dels damunt dits mes e any lo preincert testament a instancia y requesta de Claudio Mace llibrer Curador de Vicent Mace son nebot en dit testament nomenat y deixat per mi Francisco de Castro notari publich de la present Ciutat y Regne de Valencia rebedor de aquell fon llest y publicat ab alta e intelligible veu desde la primera linea fins la darrera inclussive en la cassa ahon dita diffuncta vivint habitava situada y possada en la dita y present Ciutat Parrochia de Sant Andreu en la Placa dita del Collegi de Corpus Christi y llest y publicat aquells encontinent lo dit Claudio Mace dix que acceptaua com ab tot effecte accepta la cura a ell en dit testament deixada y en dit nom de Curador en presencia del dit Vicent Mace menor acceptava la herencia al dit Vicent Mace deixada ab benefici empero de inventaris Protestant que pera fer aquells temps algu no li precorrega y que los drets a dit menor li resten salvos e illessos in omnibus et per omnia no volent estar tengut ultra vises hereditarias Protestant etiam de son salari, de Advocat y procurador si fos menester De totes les quals cosses y de cada una de elles lo dit Claudio Mace en dit nom requeri a mi dit e infrascrit notari que pera memoria en lo esdeuenidor li rebes acte publich, lo qual per mi li fonch rebut los dia mes e any desus dits essent presents per testimonis a dites coses Dionis Navarro Impressor y Crisanto Fuertes estudiant de Valencia habit.[5]»

(Arch. del Col. de Corp. Chr.: *Prot. de Francisco de Castro.* Núm.° 229.)

MACÉ—Heredero de Benito

(V.ᵉ el testamento de Josefa Avinent, viuda primero de Benito Macé y después de Feliciano Blasco, copiado en el artículo precedente.)

MACÉ—Vicente

(V.ᵉ el testamento á que nos referimos en el artículo anterior.)

MACÉ—Bernardo

En el tomo 63 de *Varios* en 4.° de la Biblioteca Universitaria, hemos hallado últimamente dos folletos estampados al parecer con la misma letra, pero cuya signatura, numeración y papel son distintos. Á continuación los describimos, por expresarse en el segundo de ellos que lo imprimió Bernardo Macé, por quien no hemos visto impresa ninguna otra obra.

(El 1.° carece de port. especial y en el encabezamiento lleva el título:) «Los verdaderos | interesses | de | los Principes | de Evropa | en el estado presente | de las cosas. | O | Reflec-

ciones sobre vn Papel que hà venido de Francia con el | titulo de Carta de Monficur ** a Monfieur**.»

En 4.º—39 págs.; v. de la última en blanco. Signats. *A-E.*)

(El 2.º también carece de port. y el encabezamiento dice:) «Continuacion | de los verdaderos | interesses | de los Principes | Christianos. | En carta escrita a vn Regidor de la Ciudad de Soloturno, Cabeça de | vno de los Cantones Católicos de la Republica | de los Efguizaros, traducida del frances.» *(Á la v. de la última hoja el colofón:)*

«Impresso | En Valencia: Por Bernardo | Mace.»

En 4.º—23 págs. Signats. *A-C.*

No tenemos otra noticia de este impresor.

MEY—Viuda de Juan

En los artículos que en el lugar correspondiente de este *Diccionario* hemos dedicado á Pedro Patricio Mey y á su madre Jerónima Gales, viuda primero de Juan Mey y después de Pedro de Huete, dejamos indicado que á la muerte del último quedó Pedro Patricio regentando la imprenta de aquélla; y como confirmación de lo que allí hemos dicho, transcribimos ahora las dos siguientes provisiones halladas de reciente, y que consideramos interesantes, no tanto por lo que al impresor se refieren como porque nos dan á conocer quiénes fueron los autores de las poesías que se colocaron en varios puntos de la ciudad con motivo de la entrada en ella del Rey D. Felipe II. En la curiosa *Relacion* del viaje de aquel monarca, escrita por Henrique Cock (1), páginas 224 á 256, se consignan detalladas noticias de la entrada y estancia del Rey en esta ciudad desde el 19 de Enero hasta el 15 de Febrero de 1586 en que ocurrió el horroroso incendio de la Casa Consistorial, y se insertan muchas de aquellas composiciones poéticas. De *mestre Blay, mestre Torrella* y *mestre Ceba,* á quienes se nombra en la primera de las provisiones como autores de aquellos versos, no hallamos mención en los bibliógrafos valencianos. De Andrés Rey de Artieda, cúyas son las poesías á que alude la provisión segunda, sabido es el elogio que de él hace Lope de Vega en su *Laurel de Apolo* y lo raras y buscadas que son las antiguas ediciones de sus obras. Véase el texto de ambos documentos:

«Dicto die
(24 Diciembre 1585)

Los molt Illustres senyors Jurats y en pere dassio sindich de la jnsigne ciutat de Valencia ajustats en la cambra de Consell secret prouehexen que per lo discret hieroni

(1) «Relacion del viaje hecho por Felipe II, en 1585, á Zaragoza, Barcelona y Valencia. Escrita por Henrique Cock, notario apostólico y archero de la guardia del Cuerpo real, y publicada de Real Órden por Alfredo Morel-Fatio y Antonio Rodriguez Villa (E. de A. de Esp.) Madrid, Imprenta, Estereotipia y galv.ª de Aribau y C.ª (sucesores de Rivadeneyra), Impresores de Cámara de S. M., calle del Duque de Osuna, n.º 3.—1876.»

En 4.º—XVII-314 págs.

montanyes notari clauari comu de la present ciutat en lany corrent ab albara fermat de la ma dels molt magnifichs Racional y Sindich de la present ciutat en la forma acostumada sien donades y pagades al honorable Pedro fabricio *(sic)* mei jmpresor de la present ciutat onze lliures cinch sous moneda real de Valencia per lo valor de cent y quinze reals castellans que ha de hauer per la impresio de tres raixmes de paper dels versos que han fet y compost per orde de ses senyories en llaor de sa magestat los Reuerents mestre blay mestre torrella y mestre ceba, pera apegar aquells en llochs publichs de la present ciutat y alla ahon se faran jnuencions pera la entrada de sa Magestat y dels serenissims princep y jnfanta en la present ciutat.

Ts. foren presents a les dites coses los magnifichs Johan llazer de la torre donzell y Hieroni bellit verguer habitadors de Valencia.»

(Arch. Municip.: *Manual de Concells 1585 en 1586.* Núm.º 110.)

«Dictis die et anno
(16 Enero 1586)

Los molt Illustres Jurats Joan Nofre Dassio Sindich de la insigne ciutat de Valencia excepto lo molt Illustre en Joan babtiste çapena ciutada absent del present acte ajustats en la cambra de consell secret prouchexen que per lo discret Hieroni montanyes notari clauari comu de la present ciutat en lo any corrent ab albara fermat de la ma dels molt magnifichs Racional y Sindich de la present ciutat sien donades y pagades a Pere patricio mei jmpresor dotze lliures moneda real de valencia per la imprecio de les obres que ha compost lo magnifich micer Andres rey de artieda doctor en cascun dret per orde de ses senyories en loor de la magestat del Rey Don felip senyor nostre y dels serenissims princep e infanta pera la fixa y quells per la present ciutat per la entrada de dita real magestat que sespera ha de ser en aquella

Ts. predicti *(Hieroni Bellit y Jaime Bellit verguers).*»

(Arch. Municip.: *Manual de Concells 1585 en 1586.* Núm.º 110.)

PASQUASI ó PASCASI—Martín

Por error de pluma digimos en el encabezamiento del artículo de Pasquasi que fué en 4 de *Noviembre* de 1489 cuando contrató con Rix de Cura pasar á Venecia, siendo así que la verdadera fecha que lleva el documento que allí mismo se copia es la de 4 de Febrero de 1489, en la cual compareció también como testigo de otra escritura copiada en el artículo de Rix.

SAN ANDRÉS—Imprenta junto á la iglesia parroquial de

Por copiar Rodríguez en latín y Ximeno en castellano el título de esta imprenta, hemos duplicado involuntariamente su artículo en las páginas 124 y 517.

APÉNDICES

I

INVENTARIO DE LOS LIBROS DE JUAN DE VALLTERRA

El 12 de Noviembre de 1487, ante el notario Juan Casanova, Vidal Castellá doriz de Blanes, doncel, y Violante de Castell y de Vallterra, viuda, mujer del magnífico Juan de Vallterra, doncel, difunto, señor del honor de Torres-Torres, de la tenencia de Castelmontán y Vall de Almonacir, como tutores y curadores de los hijos y herederos de dicho difunto Juan de Vallterra, hicieron inventario de los bienes del mismo y entre otros anotaron los siguientes:

«Item los epusqulets de sent agosti de emprempta ab cubertes de fusta.
Item lo oraci, de emprempta ab cubertes de post.
Item hun comprensori de stampa ab cubertes de post.
Item hun Juvenal de emprempta ab comentari entorn ab cubertes de fusta.
Item lo perçi de emprempta ab cubertes de fusta.
Item Vna biblia de emprempta capçelmada de adzur e vermello en lati ab cubertes de fusta ab cuyro fogueiat.
Item lo suetonio de emprempta ab cubertes de fusta.
Item lo albert major de animalibus en lati de emprempta ab cubertes de fusta ab quatre gafets.
Item lo loqua *(Lucano?)* demprempta ab cubertes de pergami.
Item Les Epistoles de ouidi sens coment de emprempta ab cubertes de fusta ab cuyro fogueiat.
Item les oracions de galino veronensi de emprempta ab cubertes de posts.
Item lo Juvenal de emprempta ab cubertes de fusta.»

II

INVENTARIO DE LOS LIBROS DE MARTÍN NAVARRO

En el inventario practicado en 13 de Septiembre de 1491, ante el notario Juan Sanz, por Guillermo Picó, beneficiado de la parroquia de San Nicolás, y Martín Argent, ciudadano de Valencia, como albaceas de Martín Navarro, pescador, habitante en la parroquia de San Andrés, calle del *Comú de peixcaors,* aparecen incluídos como existentes:

«En lo studi

Item en lo studi que esta mitgant scala volent pujar al mengador primo hun taulell encaxat nou.
Item hun caxonet de tercia nou en lo qual hi hauia los libres seguens: primo hun Gamaliel de emprenta ab cubertes de fusta de forma de quatre cartes lo full.
Item hun altre libre qui tracta del art de be morir de la forma matexa ab cubertes de

fust e de empremta ab cubertes de fusta de forma de quatre cartes lo full e de empremta.

Item hun altre libre qui tracta de bons documents de la forma matexa de empremta ab cubertes de fust.

Item hun libret chich de los set salms de dauid de empremta cubertes de cuyro ettc.»

III

CLÁUSULAS DEL TESTAMENTO DE D. MACIÁ Ó MATÍAS MERCADER (1), OTORGADO EN 11 DE MAYO DE 1489, ANTE EL NOTARIO GARCÍA UGUART

«Item: vull e man que sien donats e liurats al dit mossen pere mercader nebot meu tots e qualsevol libres de dret ciuil, e de canons que trobaran en la casa mia per obs de donar los a aquell fill del dit mossen pere que studiara en los dits drets, e se dispondra de esser capella.

Item do e leix al dit magnifich mossen Onorat mercader aquells dos volums ço es los evangelis e epistoles de sent pau les quals yo he reduits en vn volum, e los por-

(1) Fué hijo de D. Juan Mercader, doctor en ambos derechos, notable jurisconsulto y de la íntima confianza del rey D. Alfonso V de Aragón, á quien acompañó en sus expediciones á Nápoles. D. Berenguer Mercader, hermano de D. Matías, por testamento otorgado en 30 de Junio de 1467 ante el notario Pedro Marí, y en el cual figura como testigo *Jaume Roig mestre en medicina*, vinculó el señorío de Buñol, que Felipe III erigió en condado. Además de arcediano y canónigo de Valencia, fué D. Matías paborde de esta Catedral (1). En 1456 habitaba las casas del arcedianato, en cuya puerta principal mandó poner su escudo (2). Según nota que conservamos entre nuestros apuntes, aunque no recordamos en este momento de donde la hemos tomado, en 1487 ejercía Mercader el cargo de Inquisidor en Valencia, del cual fué separado en virtud de nuevo nombramiento hecho por el Papa, en 6 de Febrero de aquel año, á favor de Fr. Tomás Torquemada, á quien se confió el de Inquisidor general de los reinos de Castilla, León, Aragón, Valencia, Principado de Cataluña y demás dominios de los reyes Católicos.

Residió algún tiempo en Italia, donde parece que escribió algunas de las obras citadas por Gutiérrez de la Vega en su *Bibliografía Venatoria Española*, núms. 77, 78 y 79. Fuster cita, con referencia á Pérez Bayer, otras dos obras de D. Matías. El catálogo de la riquísima biblioteca de éste que insertamos en el texto, lo hemos copiado del original que conserva su deudo el Excmo. Sr. D. Antonio Mercader y Tudela, Marqués de Malferit, cotejándolo luego con el que se halla en el protocolo del notario García Uguart, sin que hayamos creído necesario anotar algunas pequeñas diferencias ortográficas que entre uno y otro se observan.

Los dos libros primeros anotados en el inventario, son indudablemente los mismos que todavía se conservan en la biblioteca del Cabildo Catedral. El primero ha perdido la primera hoja; pero el segundo ostenta aún en la orla de su portada el escudo de los reyes de Nápoles y el de la casa de Mercader, consistente en tres marcos de oro sobre campo de gules. Sospechamos que también son de la misma procedencia algunos otros códices que se guardan en la misma biblioteca, aunque ignoramos cómo hayan llegado á ella, puesto que D. Matías únicamente legó al Cabildo las *Collationes Cassiani*.

El testimonio del inventario que conserva el Sr. Marqués de Malferit, se halla extendido en un rollo compuesto de siete pergaminos unidos, cuya extensión total es de 4'72 metros y su anchura 0'52.

(1) Ciprés de Pobar—*Origen y progresso de las Pabordrias de..... Valencia.*—Roma—1641—4.°. Págs. 24 y 26.
(2) Olmo—*Lithologia.....* Valencia—Nogués—1653—4.°. Pág. 205.

taua mon pare, e los tenia familiars, e perque son libres que no deuen exir de mans de fills e de hereus de mercaders, e per ço lo dit mon pare los lexa senyaladament a mi en son testament, e per ço vull que sien del dit mossen Onorat mercader al qual yo ho consigne e done e ell pregue les tinga en tant cars com ells son dignes. E mes li lexe lo llaudatori de mestre ffrancesch eximenes lo qual specialment mon pare mana fos donat a mi, e axi yol restituexch a el com a cap de la casa de nosaltres.

Item do e leix a la libreria de la seu de Valencia lo libre appellat collationes casiani lo qual fonch de micer clauell e a aquell compri per mans de mossen miro.»

IV

INVENTARIO DE LOS LIBROS DE D. MATÍAS MERCADER

«Die xxvij mensis junii anno M cccc lxxxviiij.

Com per remoure tota macula de engan e releuar tota manera de frau cascuns marmessors tudors curadors e altres qualseuol administradors de bens sien tenguts e obligats fer inuentarj cabbreu e reportori dels bens de la dita marmessoria cura e administracio e perque de aquells bon compte e raho puixen dar e retre a son senyor e o aquell a qui dar se deia per tal nosaltres ffrancesch corts canonge e pabordre de la seu de Valencia, perot mercader caualler senyor del loch de chest e johan vgart preuere Rector de la foya de bunyol en nom de marmessors e execudors del vltim testament del Reuerent micer macia mercader artiaca canonge e pabordre de la dita seu de Valencia e encara yo dit perot mercader en nom de hereu de aquell segons de les dites marmessoria e herencia consta per lo vltim testament de aquell fet en la ciutat de valencia en poder del notarj deiusscrit a xj de maig propassat any m cccc lxxxix e apres mort del dit testador en poder del dit notarj publicat a vint hi set dels presents mes e any presehint lo senyal de la santa ✠ enantam affer inventarj dels bens e cosses atrobades en la dita marmessoria e herencia en presencia dels notari e testimonis dejus scrits en e per la forma seguent:

(Sigue el inventario del dinero y se suspende el acto por aquel día, continuándose el 30 del mismo mes, anotando los libros siguientes:)

Primo vn libre de forma major ligat ab posts ab quatre gaffets daurats caps e costat en pregami ab les armes del Rey de napols e de mercader intitulat elegantias Laurencii Vallensij.

Item altre libre de forma major en pregami ligat ab posts ab quatre gaffets cuberts de cuyro vermell empremptat ab armes del Rey en fferrando e de mercader intitulat la dialectica.

Item altre libre de stampa en paper cubert de posts ab cuyro vermell foguejat ab quatre gaffets intitulat la primera part de la viblia ab lo nicolau de llira entorns e addicions.

Item altre libre semblant al dessus dit intitulat la segona part de la viblia.

Item altre libre semblant al dessus dit intitulat la tercera part de la viblia.

Item altre libre semblant al dessus dit intitulat la quarta part de la viblia.

Item altre libre de stampa ligat ab posts e ab cuyro vermell intitulat la primera part de la florentina.

Item altre libre semblant ligat ab posts cubert de cuyro vermell intitulat la segona part de la dita canonica florentina.

Item altre libre semblant ligat ab posts cubert de cuyro vermell intitulat la tercera part de la dita canonica.

Item altre libre en paper de stampa de forma migana ab armes de mercader en la primera plana intitulat la viblia.

Item altre libre en paper scrit de ploma ligat ab posts mig cubertes de aluda vermella intitulat les obres den pertusa lo qual comenca prohemi.

Item altre libre en pregami scrit de ploma ligat ab posts cubert de cuyro vermell foguejat intitulat omelies de basilij.

Item altre libre de paper de stampa en paper *(sic)* ligat ab posts cubert de cuyro tenat foguejat intitulat comentum epistolarum ciceronis lo qual comenca capitulum.

Item altre libre de forma major en paper de stampa ligat ab posts cubert ab cuyro vermell foguejat intitulat prime pars viblie.

Item altre libre semblant en paper de stampa ligat ab posts cubert de cuyro vermell foguejat intitulat la segona part de la viblia.

Item altre libre en paper de stampa de forma major ligat ab posts ab cuyro vermell intitulat concordancie viblie.

Item altre libre en paper de stampa de forma migana ligat ab posts mig cubertes de cuyro vermell intitulat los morals de sent gregori.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubert de cuyro vermell intitulat racionale divinorum officiorum.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell foguejat intitulat flos sanctorum.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat thomas super matheum.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts çubertes de cuyro tenat intitulat flores barnardi.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat tomas super lucam.

Item altre libre en paper de forma migana ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat tomas super quarto sentenciarum.

Item altre libre en paper de stampa de forma migana ab cubertes de engrut cubertes de cuyro burell ab tiretes de cuyro mateix intitulat thome pars prima.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat thome pars tercia.

Item altre libre en paper de forma migana de stampa ab cubertes de posts cubertes de cuyro vermell intitulat thomas contra gentiles.

Item altre libre en paper de stampa de forma migana ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat thome questiones disputate.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat anthonina pars secunde secunde.

Item altre libre semblant ligat ab posts cubertes de cuyro vermell en paper de stampa intitulat anthonij secunda pars et tercia.

Item altre libre semblant en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat anthonij pars tercie.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat thome prime secunde.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts mig cubertes de cuyro intitulat fortalicium fidey.

Item altre [*libre*] en paper de stampa de forma migana ligat ab posts cubertes de cuyro vermell foguejat intitulat meditaciones augustini.

Item altre libre en paper de stampa de forma migana ligat ab posts cubertes de cuyro vermell enpremptat intitulat de sensuris.

Item altre libre en paper de stampa de forma migana ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat augustinus de ancona colibeta.

Item altre libre de forma major en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell foguejat intitulat istoria ecclesiastica eusebij.

Item altre libre en paper de stampa de forma migana ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat pontificum platina.

Item altre libre en paper de stampa de forma major ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat lire prima pars super vibliam.

Item altre libre semblant en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat lire secunda pars super vibliam.

Item altre libre semblant en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat lire tercia pars super vibliam.

Item altre libre semblant en paper de stampa ligat ab posts ab cuyro vermell intitulat lire quarta pars super vibliam.

Item altre libre semblant en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell appellat lire quinta pars.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat augustinus de ciuitate dei.

Item altre libre en paper de stampa de forma migana ligat ab posts mig cubertes de cuyro vermell intitulat leonis sermones.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts mig cubertes de cuyro vermell intitulat vitas patrum.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts ab cuyro vermell foguejat intitulat la glosa del bisbe super salterium ab armes de mercader en la primera plana.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat super cantica canticorum.

Item altre libre en paper de stampa ab cubertes de fust mig cubertes de cuyro vermell intitulat suplementum cronicarum.

Item hun libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat geronimi prima pars epistolarum.

Item altre libre semblant en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro tenat intitulat jeronimj secundi.

Item altre libre en pregami scrit de ploma ligat ab posts cubertes de cuyro tenat intitulat evangelis lo qual comenca plures fuisse.

Item altre libre en pregami scrit de ploma de forma migana ligat ab posts cubertes de cuyro vermell foguejat e daurat caps e costat intitulat collaciones cassianj lo qual començа incipiunt regule egipti e lo qual libre es legat per lo dit defunt a la seu de la present ciutat.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat jossephi istoriarum de bello judayco.

Item altre libre en paper de stampa de forma gran e gros ligat ab posts cubertes de cuyro negre intitulat josephus antiquitatum de bello judaico.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro tenat intitulat atenasius super paulum.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro tenat intitulat donati eticorum exposicio.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat eticorum archilopoli translacio.

Item altre libre en pregami de forma major de letra antiga ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat actus apostolorum comenca incipit in christi nomine.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab cubertes de pregami intitulat los sermons de frem.

Item altre libre en pregami scrit de ploma de letra antiga molt vell ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat opuscula sancti thome.

Item altre libre en paper de ploma ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat collacio novi et veteris testamenti.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat boeci de consolacio ab la glosa en torn.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts mig cubertes de cuyro vermell intitulat atenazius contra ereticos.

Item altre libre en paper de stampa de forma major ligat ab posts cubertes de cuyro vermell en pla intitulat lo primer del crestia de mestre francesch eximenes.

Item altre libre semblant en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell en pla intitulat lo dotze del cristia de mestre francesch eximenes.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts mig cubertes de cuyro vermell intitulat eusebius de preparacione euangelica.

Item altre volum en pregami scrit de ploma ligat ab posts mig cubertes de aluda intitulat tesaurus pauperum.

Item altre libre en pregami scrit de ploma ligat ab posts cubertes de cuyro tenat intitulat lucanus.

Item altre libre en pregami vell scrit de ploma ab cubertes de posts cubertes de velut ja ras e vell daurat caps e costat ab armes de mercader en la primera plana intitulat sibelle eratea babilonica en lo qual son les paradoxes de tuli.

Item altre libre en pregami ligat ab posts e cuyro molt vell intitulat pastoral de sent gregori e augustini de mendaci.

Item hun libret en paper de stampa chiquet ab cubertes de pregami intitulat gerson de comptentu mundi.

Item altre libre en paper scrit de ploma ligat ab posts cubertes de aluda vert e ab claus intitulat epistole florentinorum ad papam.

Item altre libre en paper de stampa ab cubertes de posts ab cuyro vermell intitulat sermones augustini.

Item altre libre en pregami de forma migana ligat ab posts cubertes de aluda blanca vell intitulat augustinus super genesim sextus arismetice eiusdem et epistole decem et octo.

Item hun libret en pregami de forma chica ligat ab posts cubertes de aluda vert intitulat regimine sanitatis aristotelis ad alexandrum cum aliis tractatibus ejusdem.

Item altre libret en pregami de forma chica ligat ab posts cubertes de aluda vermella intitulat floris dictaminis magistri petri de miretis.

Item altre libre en pregami de forma gran ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat la etica politica yconomica de aristotil e moltes altres obres de aquell.

Item altre libre en paper scrit de ploma de forma major ligat ab posts cubertes de cuyro vermell en pla intitulat saltiri e altres libres de la viblia.

Item altre libre en paper de stampa de forma major ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat lo cartoxa.

Item altre libre en pregami ligat ab posts cubertes de aluda blanqua vell intitulat esidorus etimologiarum.

Item altre libre en pregami ligat ab posts cubertes de aluda vert intitulat pastorale gregorij pape.

Item altre libre en pregami ligat ab posts mig cubertes de cuyro vell intitulat lo dialogo de sent gregorj.

Item altre libre en paper de stampa de forma major ligat ab posts ab cuyro vermell appellat pandecta de medicina.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell appellat cirurgia guidonis.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell appellat johannes mesue.

Item altre libre en pregami scrit de ploma ligat ab posts vell intitulat libre de menescalia.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts mig cubertes de aluda vermella intitulat lo brjuiarj de mestre arnau de vilanova.

Item altre libre en paper de stampa de forma major ligat ab posts cubertes de cuyro negre intitulat plinij de naturali ystoria.

Item altre libre en paper de stampa en pla en lengua tosquana ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat lo plinij de naturali istoria.

Item altre libre en paper scrit de ploma ligat ab cubertes de pregami intitulat libre de menescalia.

Item altre libre en paper scrit de ploma ligat ab posts mig cubertes de aluda vermella intitulat libre de menescalia.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell foguejat intitulat nestor vocabolista.

Item altre libre en paper scrit de ploma gros ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat vocabolista.

Item altre libre scrit de ploma ligat ab posts mig cubertes de aluda vermella intitulat lo comprensorj.

Item altre libre en paper scrit de ploma ligat ab posts mig cubertes de aluda vermella intitulat lo ferui vocabolista.

Item hun libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat tortellus.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell foguejat intitulat nonius marcelus.

Item altre libre en paper de stampa de forma major ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat junjanjus vocabolista.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat aurelius celsus vocabolista.

Item un libret cich en paper de stampa ligat ab posts mig cubertes de cuyro tenat intitulat sinononica *(sic)* ciceronis.

Item hun libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell ab senyal de mercader en la primera plana intitulat erodotus.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell foguejat intitulat diogenes laercius.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro tenat intitulat comentum valerij maximj.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat putarque pars prima.

Item altre libre de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat oraciones marcij tulij.

Item altre [*libre*] en paper de stampa de forma gran ligat ab posts cubertes de cuyro tenat intitulat liuj dequades.

Item altre libre en paper de stampa de forma gran ligat ab posts cubertes de cuyro vermell ab quatre gaffets intitulat Seneca.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell foguejat ab quatre gaffets intitulat albertus magnus de animalibus.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat columella de agricultura.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat ciceronis ad adtiquum.

Item altre libre en paper de stampa de forma migana ligat ab posts cubertes de cuyro vermell ab quatre gaffets intitulat quintilianus.

Item altre libre en pregami ligat ab posts mig cubertes de cuyro vermell intitulat declamaciones quintiliani.

Item altre libre en pregami scrit de ploma de forma migana ligat ab posts mig cubertes de aluda vermella intitulat exclamaciones quintiliani.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat de animalibus aristoteles.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro tenat intitulat aulus gelius.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts mig cubertes de cuyro vermell intitulat lectancius firmianus.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat lactancius.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat plautus.

Item un libre en pregami ab cubertes de brocat scrit de ploma que es una oracio feta per lo rey dongria al papa sist.

Item hun libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat ciceronis ad lentulum cum comento.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab post cubertes de cuyro vermell foguejat intitulat solinus de mirabilibus mundi.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat virgili ab lo coment. (1)

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell foguejat intitulat ciceronis retorica.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell ab quatre gaffets intitulat de re militari.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat quintus curtius.

(1) Este libro figura en el protocolo, pero no en la copia de Malferit.

Item hun libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat epistole ciceronis.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat macobrius.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat ciceronis tosculane.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell foguejat intitulat epistole cipriani.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts mig cubertes de aluda vermella intitulat ahemeli (?) probi de excelencium vita.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell foguejat intitulat platina de onesta voluntate.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat ciceronis de officijs cum comento.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat appianus elexandrinus.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat omerus.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat ciceronis ad lentulum.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat orozius.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro tenat intitulat priscilianus.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts mig cubertes de cuyro vermell intitulat quintus astonius pedianus. (?)

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell foguejat intitulat suetonij tranquilli de duodecim cesarius.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts mig cubertes de cuyro vermell intitulat ouidius de fastis.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat juvenalis.

Item altre libre en paper de stampa de forma chica ligat ab posts mig cubertes de aluda vermella intitulat apostegmata.

Item altre libre de forma migana en paper de stampa ligat ab posts mig cubertes de aluda vermella [*intitulat*] varij gramatica.

Item altre libre en paper quinternat de pregami intitulat vitas putarqui.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts mig cubertes de aluda burella intitulat epistole plinj.

Al llegar á este punto, suspenden el inventario para continuarlo el día inmediato 1.° de Julio de 1489, lo cual hicieron anotando los libros siguientes:

Primo vn libre en paper de stampa de forma de quatre cartes lo full ligat ab posts mig cubertes de aluda vermella intitulat varro de lingua latina.

Item altre libre en paper scrit de ploma de forma de quatre cartes lo full ligat ab posts cubertes de cuyro vermell foguejat intitulat excepta Laurencij Vallencius.

Item altre libre en paper scrit de ploma de forma de quatre cartes lo full ligat ab posts mig cubertes de aluda vermella intitulat filipus de barbariis.

Item altre [*libre*] en paper de stampa de forma de quatre cartes lo full ligat ab posts cubertes de cuyro tenat intitulat marmotretus.

Item altre libre en pregami scrit de ploma de forma chica ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat laurencius aretinus.

Item altre libre en paper de stampa de forma migana ligat ab posts mig cubertes de cuyro vermell intitulat marcialis epigramata.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts mig cubertes de aluda vermella ab quatre gaffets intitulat filelfi epistole.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro tenat intitulat donatus super terencio cum comento.

Item altre libre en pregami scrit de ploma ligat ab posts cubertes de vellut negre vell e ras ab les armes de mercader intitulat salusti.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat valerius maximus.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat justinus extrogio pompeyo istoriarum.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts mig cubertes de cuyro vermell intitulat apianus alexandrinus de romana istoria.

Item altre libre en pregami scrit de ploma ligat ab posts cubertes de cuyro vermell foguejat de forma de quatre cartes lo full intitulat juuenalis.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat tuli de officis.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts mig cubertes de aluda vermella intitulat eneas siluij de buemica istoria.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts mig cubertes de aluda negra intitulat facessie pogij.

Item altre libre en paper de stampa de forma chica ligat ab posts cubertes de cuyro negre intitulat Elegancie laurencij de vallis.

Item altre libre en paper quinternat de pregami scrit de ploma de forma de quatre cartes lo full intitulat de factis regis alfonsi.

Item altre libre en pregami scrit de ploma vell ligat ab posts cubertes de cuyro vermell ab claus intitulat rescriptum juuenalis.

Item un libret chiquet ligat ab posts cubertes de cuyro vermell ab istoria en la segona carta comenca sola virtutum.

Item altre libret chiquet en paper de stampa ab cubertes de engrut comenca ad beatissimum papam sistum.

Item altre libret en paper scrit de ploma ab cubertes de engrut ab cuyro vermell comenca incipit officium inquisicionis.

Item altre libre en paper scrit de ploma ab cubertes de engrut ab cuyro bermell intitulat constituciones prouinciales.

Item altre libre en paper de stampa de forma de quatre cartes lo full ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat oracius flacius.

Item altre libre en pregami scrit de ploma daurat caps e costat ligat ab posts cubertes de cuyro negre intitulat vegesius de re militari.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts mig cubertes de aluda burella intitulat georgij trapasuncij.

Item altre libre en pregami scrit de ploma ligat ab posts cubertes de cuyro vermell foguejat lo qual comenca leonarde.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat manjpulus curatorum.

Item vn libre en paper de stampa ab cubertes de engrut ab aluda vermella ab tiretes de la dita aluda intitulat adversus gottos.

Item altre libre en paper scrit de ploma molt vell cubertes de engrut ab aluda vermella lo qual comenca camaritanus autem.

Item altre libre en pregami scrit de ploma ligat ab posts cubertes de cuyro tenat foguejat lo qual comenca congratulatium sisij *(sic)*.

Item altre libre en pregami scrit de ploma ab cubertes de engrut ab aluda vermella intitulat tuli de officis et de amicicia.

Item altre libre en paper de stampa ab cubertes de pregami intitulat calpurnius.

Item altre libre en paper scrit de ploma ab cubertes de pregami lo qual comenca pulcre.

Item altre [*libre*] scrit en pregami de ploma ligat ab posts ab aluda blanca ab platons intitulat excellentissimi poete laureati domini ffrancisci petrarque.

Item altre libre en paper scrit de ploma de quatre cartes lo full ab cubertes de pregami intitulat leonardi aratini.

Item altre libre en paper scrit de ploma de forma de quatre cartes lo full ab cubertes de pregami lo qual comenca quero an papa.

Item vn libre en paper de stampa ab cubertes de pregami lo qual comenca tractatus moisi rabi.

Item altre libre en paper scrit de ploma de quatre cartes lo full cubert de pregami lo qual comenca plinii duo fuisse.

Item altre libre vell en pregami ab cubertes de pregami intitulat secreta secretorum aristotelis.

Item vn briuiarj en pregami de forma gran del offici del bisbat de valencia ligat ab posts cubertes de cuyro vermell ab vna cuberta de aluda vermella ab quatre gaffets de argent lo qual briuiarij es del capitol de la seu lo qual tenia lo dit deffunt acomanat ab acte rebut per lo notari del dit capitol lo qual dit breuiarij fa a restituhir.

Item vn libre en paper ab cubertes de fust cubertes de cuyro vermell de cant ab moltes obres e officis de cant.

Item vn libre en pregami ab cubertes de pregami on son les recles de mestre alfonso sobre lo offici.

Item tres querns en pregami desligats de la consueta de la dita seu.

E mes auant en lo dit loch foren atrobats los libres de dret e de canones los quals per lo dit deffunt son stat legats e lexats a vn dels fills del dit magnifich mossen pere mercader los quals son los seguents:

Primo vn libre en pregami de forma gran ab cubertes de fust ab cuyro vermell intitulat lo decret.

Item altre libre en pregami ligat ab posts cubertes de cuyro vert de forma gran ab quatre gaffets cubert ab una aluda blanca intitulat les decretals.

Item altre libre en pregami de forma gran ligat ab posts cubertes de aluda vermella ab los cantons guarnits de banda intitulat lo sise.

Item altre libre en pregami de forma gran ligat ab posts cubertes de aluda groga intitulat les clementines.

Item altre libre en pregami de forma gran ligat ab posts cubertes de cuyro vermell intitulat rosari sobre lo decret.

Item altre libre en pregami de forma gran ab posts cubertes de cuyro blau intitulat novelle de johan andreu sobre les decretals primer e segon.

Item altre libre en pregami de forma gran ligat ab posts cubertes de cuyro blau intitulat novelle de johan andreu sobre lo tercer quart e quint de les decretals.

Item altre libre en pregami de forma gran ligat ab posts cubertes de aluda vert intitulat lo codi.

Item altre libre en pregami de forma gran ligat ab posts intitulat lo innocent sobre les decretals.

Item altre libre en paper de stampa de forma gran ligat ab posts mig cubertes de cuyro vermell intitulat pars brjxensis prima.

Item altre libre semblant en paper de stampa de forma gran ligat ab posts mig cubertes de cuyro vermell intitulat secunda pars brixensis.

Item altre libre en paper de stampa de forma de quatre cartes lo full ligat ab posts cubertes de cuyro tenat intitulat la pisanella.

Item altre libre en paper de stampa ligat ab posts mig cubertes de cuyro vermell intitulat margarita decreti.»

Sigue después el inventario de los demás objetos de la casa, entre los cuales figura también *una carta de nauegar ab son compas.*

ÍNDICE CRONOLÓGICO

DE LOS IMPRESORES, EDITORES E IMPRENTAS DE QUIENES SE HALLARA ARTICULO EN ESTA OBRA (1)

		PAGS.
1474-1484	Vizlant—Jacobo y Felipe	594
1474-1485	Fernández de Córdoba—Alfonso	149
1474-1493	Palmart—Lamberto	432
1475-1502	Albert—Miguel	2
1477-¿1506?	Spindeler—Nicolás	526
1479-1503	Vila—Jacobo	571
1482-1487	Arinyo ó Ariño—Luis	12
1484	Rasia—Andrés de	468
1485-1598	Trincher—Pedro	559
1486-1490	Rix de Cura—Juan	478
1487-1497	Roca—Lope de la	498
1489	Pasquasi—Martin	457-633
1489-1498	Escocia—Sebastián de	124
1490-1530	Rosenbach—Juan	503
1493	Brunch—Gerardo	43
1493	Gómez de Çarrión—Juan	198
1493	Padua—Francisco de	431
1493-1495	Pérez—Juan	462
1493-1502	Hagenbach—Pedro	210
1493-1506	Hutz—Leonardo	222
1494	Alamany—Juan	1
1494	Orlanda—Juan de	429
1494	Grez—Gaspar	204
1494-1500	Alemany ó de Alemania—Cristóbal	9
1494-1517	Gumiel—Diego	205-627
1496	Orta—Alfonso	429
1498	López—Francisca, Viuda de Lope de la Roca	250
1498-1530	Jofré—Juan	225

(1) Las dos fechas que se indican corresponden á la primera y última noticia que se consigna de la persona ó establecimiento de quien se trata, aunque esto ocasiona en algunos casos la dislocación de anteponer un descendiente á su ascendiente. Por regla general bastará fijarse en la segunda fecha que indicamos, para comprender cuándo un impresor anotado después que otro, ha sido, sin embargo, antecesor suyo. Para resolver las dudas que ocasionen las fechas anotadas en este *Indice*, será indispensable ver lo que se dice en los respectivos artículos.

		PAGS.
1499-1514	Cofman—Cristóbal	73
»	Cosme—Cristóbal (V.e Cofman.)	92-626
»	Kofman—Cristóbal (V.e Cofman.)	242
14.....	Nuremberg—Bernardo y Juan de. (No imprimieron en Valencia).	379
1503	Suriano—Jorge	537
1504	Fuente—Alfonso de la	181
1505	Butz (Hutz)—Leonardo	48
1506	Hueça—Alonso de la	213
1509-1512	Castillo—Fernando del	70
1509-1513	Ganoto—Lorenzo	184
1509-1531	Costilla—Jorge	92-626
1513-1529	Vinyau ó Viñao—Juan	588
¿1519?-1583	Navarro—Juan (dos de este nombre.)	366
1520-1764	Rovella—Imprenta junto al molino de	513
1525-1535	Salvaliach ó Salvanyach—Nicolás Durán de	514
1531-¿1554?	Díaz Romano—Francisco	106
»	Romano—(V.e Díaz Romano—Francisco.)	503
1535-1555	Mey—Juan	285
1543	Baldoví ó Baldovino—Juan	16
1547-1583	Timoneda—Juan de	541
15..... (?)	Virués—Dr. ¿Jerónimo?	591
1552-1554	Maciá—Bartolomé	266
1552	Morpey—Nicolás	364
1552-1580	Huete—Pedro de	213
1554-1556	Sanahuja—Antonio	516
1555-1587	Mey—Viuda de Juan (Jerónima Gales.) Casada con P. de Huete (La misma Jerónima.) Viuda de Huete (La misma)	298-632
1555-(?)	Mey—Tomás (?)	327
1557-1612	Mey—Juan Felipe	316
1560-1561	Arcos—Juan de	11
1568-1598	Ribas ó Ribes—Gabriel	470
1572	Pérez—David	462
1575-1600	Borrás—Miguel	41
1581-1587	Miravet—Vicente	328
1581-1625	Mey—Pedro Patricio	308
1582	Hurtado—Gaspar	221
1582-1583	Esparsa—Martín de	126
1582-¿1589?	Compañía de los libreros	81
1584-1597	Navarro—Herederos de Juan	375
1589-1598	Alberto—Juan	9
1593-1600	Prados ó Prats—Miguel	467
1594-1606	Franco—Álvaro	176
1595-1623	Lorenzana—Bartolomé	255
1598-1629	Garriz—Juan Crisóstomo	190
1598-1640	Torre—Diego de la	557
1605	Leget ó Lutget	248

		PÁGS.
1608	Mey—Aurelio..	326
1608-1665	Franco—Juan Vicente.	179
1610	Serranos—Imprenta junto al portal de	521
1612	Ecclesiæ S. Andreæ Apostoli—Juxta Ædes Parroquialis..	124
1612	San Andrés—Imprenta junto á la iglesia parroquial de..	517-633
1613-1626	Mey—Francisco Felipe..	324
1615-1645	Marçal—Juan Bautista.	267
1617-1627	Sorolla—Miguel.	521
1626-1660	Macé—Claudio.	258
1628-1660	Esparsa—Silvestre.	126
1629-1641	Sorolla—Miguel (2.º de estos nombre y apellido.)	523
1630-1689	Cabrera—Juan Lorenzo.	48-612
1631-1640	Garriz—Viuda de Juan Crisóstomo	191
1635	Mey—Herederos de Felipe.	326
1638	Esparsa—José..	129
1639-1647	Gasch—José.	193
1640-1665	Garriz—Herederos de Crisóstomo.	192
1640?	Pinciliani.	466
1642-¿1643?	Sorolla—Herederos de Miguel.	525
1642-1662	Nogués—Bernardo.	376
1644-1675	Ciprés—Francisco.	71
1645	Liberós—Bernardo.	249
1647-1650	Gasch—Viuda de José.	194
¿1648-1707?	Diputació—Imprenta davant la	115
1649-(?)	Nogués—Herederos de Bernardo.	379
1651	Vetengel—Francisco.	570
1651-1652	Fuster—Lucas..	182
1651-1675	Vilagrasa—Jerónimo..	581
1660-1663	Esparsa—Viuda de Silvestre.	129
1660-1677	Macé—Benito..	261
1662-1663	Nogués—Viuda de Bernardo..	378
1668-1707	Bordazar—Jaime..	25-611
1671-1744	Bordazar—Antonio.	27-611
1671-1681	Penen—Mateo..	461
1675-1712	Vilagrasa—Isabel Juan..	585
»	Mestre—Viuda de Francisco. (V.ᵉ Vilagrasa—Isabel Juan.).	285
1675-1732	Cabrera—Vicente.	51-624
»	Ecclesiæ Metropolitanæ Valentinæ—Typographia et Sumpt. Almæ. (V.ᵉ Cabrera—Vicente y Monfort Benito).	124
1677-1691	Macé—Viuda de Benito.	262-629
1677-1709	Mestre—Francisco.	283
1683-1686	Carmen—Imprenta del Convento del	68
¿1683-1711?	Vega—Diego de la.	568
1684	Gómez—Manuel.	198
1685	Compañía de impresores.	82
1686	Fernández—Pablo.	148
1686-1693	Mesnier—Lorenzo.	282

		PÁGS.
1687-1695	Palacio Arzobispal—Imprenta del.	431
1689-1691	Blasco—Feliciano.	21
1689-1699	Parra—José.	456
1691-1697	Macé—Heredero de Benito.	263-631
1691-1697	Macé—Vicente. (Fué el heredero de Benito.).	266-631
1694	Dormer—Diego.	124
1694-1696	Burgos—Francisco Antonio de.	46
»	Antonio—Francisco. (V.ᵉ Burgos—Francisco Antonio de.).	11
1695-1722	Baeza—Juan de.	15
1696-1701	Remedio—Imprenta del Convento del.	470
1697-98	Ravanals—Juan Bautista.	469
16...	Macé—Bernardo.	631
1700	Predicadores—Imprenta del Real Convento de.	467
»	Santo Domingo—Imprenta del Convento de. (V.ᵉ Predicadores.).	518
1701	Ferrer—Amaro.	163
1702	Martí—Juan.	272
1703-1727	García—José.	184
1712-1787	Berni—José.	19
1712-1750	González—Juan.	199
1720-1741	Balle—Antonio.	16
¿1725?-1765	García—José. (2.º).	186-627
1732-1733	Cabrera—Heredero de Vicente.	63-626
1732-1776	Estevan Dolz—José.	130
»	Dolz. (V.ᵉ Estevan Dolz—José.).	115
1733-1773	Lucas—José Tomás.	255
1734-1765	Granja—Cosme.	202
1734-1790	García—Onofre.	189
1744-1759	Bordazar—Viuda de Antonio.	38
1742-1813	Fauli—Salvador.	144
1743-1746	Conejos—Jerónimo.	89
1743-1746	García—Pascual.	189
1744-1756	Orga y Ximeno—José.	383
1746-1754	Conejos—Viuda de Jerónimo.	90
1746-1774	Laborda y Campo—Agustín.	242
1747-1820	Estevan Cervera—José.	138
1749-1773	Santos—Tomás.	518
¿1753?-1763	Conejos—Herederos de Jerónimo.	91
1755-1764	González—Viuda de Juan.	199
¿1755?-1813	Burguete—Francisco.	46
1756-1771	Orga—Viuda de José.	391
»	Junta particular de Comercio y Consulado—Imprenta de la. (V.ᵉ Orga—Viuda de José.).	242
»	Intendencia—Imprenta de la. (V.ᵉ Orga—Viuda de José.).	225
1757-1859	Monfort—Benito (y sucesores.).	332
1759-1765	Compañía de libreros é impresores.	83
1764-1825	Laborda—Hija de Agustín. (María Teresa Laborda y Devís.).	245
1769	Berton—Francisco.	21

PÁGS.

1771-1797 Peris—Martín Antonio. 462
1771-1809 Orga—José y Tomás. 399
» Archiepiscopal—Imprenta. (V.e ORGA—José y Tomás, en el cuerpo de la obra, y BORDAZAR—Jaime, en las *Adiciones*. . . . 2
1776-1819 Laborda—Viuda de Agustín. (Vicente Devís.). 244
1777 Castellar—Ramón 70
1778-1857 Martínez y Fuentes—Jaime. 274
¿1777?-1784 Peleguer—Manuel. 460
1787 Peris—Antonio (?). 462
1790-1811 Diario—Imprenta del. 104
1795-1825 Estevan y Cervera—Miguel. 142
1798-1811 Peris—Viuda de Martín. 464
17... Gómez de los Llanos—José Gregorio. 198
1800-1881 Orga y Piñana—José. 422
1804-1864 Laborda y Galve—Agustín. 246
1805-1823 Domingo—Miguel. 122-627
1806-1874 Blat y Blat—Agustín. 22
1807-1809 Estevan y Hermanos—José. 141
1808 Gazeta—Imprenta de la. 195
1808-1848 López y Gimeno—Manuel.. 250
1808-1899 Ferrer de Orga—José (y sucesores.). 164
1809-1868 Cabrerizo—Mariano.. 64
1810 Junta de Gobierno—Imprenta de la. 242
1810-1814 Estevan—Yernos de.. 142
1810-1835 Brusola—Francisco. 44
1811-1823 Muñoz—Manuel. 364
1811-1877 Rius y Benet—José. 473
1812-1820 Nebot—José Tomás.. 376
1813-1814 Patriótica del Pueblo Soberano. 458
» Pueblo Soberano—Imprenta Patriótica del. (V.e Patriótica.). . 468
» Ferro—Vicente. 176
» López—Florentino. 254
1815-1820 Peris—Martín.. 465
1815-1855 Mompié de Montgudo—Ildefonso. 328
1815-1879 Domenech y Taberner—José.. 116
1816-1871 Gonzalo Morón—Fermín. 200
1818-1899 Verdejo y Martínez—Carlos. 569
1820-1847 Mateu Cervera—José.. 276
» » Tribuna—Imprenta de la. (V.e Mateu Cervera—José, y Lluch—Ventura.). 559
1821-1875 Oliveres y Carbonell—Venancio. 380
1821-1882 Piles y Castro—Manuel. 465
» Católica—Imprenta. (V.e Piles—Manuel.). 71
1822-1829 Gimeno—José.. 195
1823-1837 Estellés—Manuel Gil. 130
» Gil Estellés—Mannel. (V.e Estellés—Manuel Gil.).. 195
» Satanás—Imprenta del. (V.e Estellés—Manuel Gil.). 521

		PAGS.
1823-1854	Gimeno—Juan Bautista.	196
1824-1832	Muñoz—Viuda de Manuel.	366
¿1829?	Pavón y Amoroso—Pedro.	459
1830-1862	Mariana y Olalla—Julián.	269
1834-1891	Mateu Garín—José.	278
1835-1844	Talamantes—Jacinto.	537
1835-1873	Paluzié y Cantalocella—Esteban.	455
1837-1875	Ayoldi y Felip—José María.	14
1839	Brusola—Hijos de.	45
1840-1880	Mariana y Mompié—Rafael.	271
1842-1849	Mompié de Montagudo—José.	331
1842-1862	Boix—Ignacio.	23
»	Regeneración Tipográfica—Imprenta de La (V.e Boix y Blay—Ignacio.).	469
1842-1899	Rius y Monfort—Nicasio.	476
1843-1865	Lluch—Ventura.	258
1843-1896	Manaut—Miguel.	267
1844-1846	Talamantes—Viuda de Jacinto. (María Luisa Muñoz.).	540
1845-68	Asia y Puig—Antonio.	1
1845-1879	Peidró y Martín—José.	459
1845-1894	Mariana y Sanz—Juan.	271
1846-¿1890?	Presidio—Imprenta del.	468
»	Correccional—Imprenta del (V.e Presidio.)	92
1848-1870	López—Rosa.	251
1850-1856	Fenoll Bordonado—Juan.	148
»	Bordonado—Imprenta de (V.e Fenoll Bordonado—Juan.).	41
1851-1853	Lope y Scutia—Sebastián.	249
1852-1868	Valenciano—Imprenta de El.	566
»	Gallegos Fajardo—Jacobo. (V.e Valenciano—Imprenta de El)	184
»	Viso—Vicente del (V.e Valenciano—Imprenta de El)	594
»	Gamir—Vicente María. (V.e Valenciano—Imprenta de El)	184
»	Díaz—Filiberto Abelardo. (V.e Valenciano—Imprenta de El).	106
»	Gardó—Miguel. (V.e Valenciano—Imprenta de El.).	190
1852-1899	Domenech y Cervera—Federico.	117
1853-1867	Martí Casanova—Juan.	272
1855-1899	Guix—Juan.	204
1856-1858	Civera—Vicente.	73
1857-1870	Martinez—Salvador.	275
1858	Mercantil—Imprenta de El (V.e López—Manuel, y Rius—José).	281
1858-1865	Ferrer y Aixa.	163
1860	Fernández—A.	148
1860	Tipográfico y Literario—Establecimiento.	557
1860-1861	Re-La-Mi-Do—Imprenta de El	469
1860	Carles—José (V.e Re-La-Mi-Do—Imprenta de El).	
1860-1866	Opinión—Imprenta de La.	382
1861-1879	Avisador Valenciano—Imprenta de El	14-611
1861-1885	Campos y Martí—Francisco.	68-626

PÁGS.

1863-1878 Amargós—Salvador. 10
1866 . Gaceta Popular—Imprenta de La 183
» García Cañas—Ricardo (V.e Gaceta Popular.) 184
1866-1892 Leon—Victorino. 248
1868-1899 Beneficencia—Imprenta de la 17
1876-1883 Ayoldi—Viuda de 15
1878-1894 Amargós—Viuda de Salvador. 10
1894-1899 Amargós—Hija de Salvador. 11

ERRATAS

Á pesar del esmero con que tanto el autor como el corrector de esta obra, han procurado evitar en ella las erratas tipográficas, no les ha sido posible conseguirlo en absoluto, confirmándose con esto la locución, que ha llegado á ser proverbial, de que no hay libro que de ellas carezca. Creemos, sin embargo, que no han resultado tantas como era de temer, dada la dificultad que para el cajista ofrecía la composición de documentos y descripciones de libros en distintas lenguas, con caprichosa ortografía, y teniendo que valerse, en muchos casos, de signos y abreviaturas que no se hallan en uso en la tipografía moderna. El buen sentido del lector salvará, seguramente, las equivocaciones que consistan en el cambio ó trasposición de algunas letras, por lo cual nos concretaremos á corregir aquí únicamente las principales que hemos notado de números, ya que éstas son las que pudieran ocasionar mayores dudas ó confusiones y ser causa tal vez de más trascendentales errores.

PÁG.	LÍNEA	DICE:	LÉASE:
8	6	7 Junio	8 Junio
48	13	1713	1813
135	9	1784	1748
139	29	1706	1806
139	32	M.DCC.VII	M.DCCC.VII
178	4	CIↃ.IↃ *(Esc.)* XC.XI	CIↃ.IↃ *(Esc.)* XC.IX
320	23	1583	1593
379	4	tomo II	tomo II
415	29	1795	1798
473	27	1498	1598

ACABÓSE DE IMPRIMIR ESTA OBRA
EN VALENCIA EL DÍA III DE JUNIO
DE MDCCCXCIX EN CASA DE
FEDERICO DOMENECH
CALLE DEL MAR
NÚM. 65

UNIVERSITY OF TORONTO
LIBRARY

Do not
remove
the card
from this
Pocket.

Acme Library Card Pocket
Under Pat. "Ref. Index File."
Made by LIBRARY BUREAU, Boston